



Universidad de Buenos Aires  
Facultad de Ciencias Económicas  
Biblioteca "Alfredo L. Palacios"



# Política económica de la generación del ochenta y la crisis y revolución del noventa

Calviño, Adolfo Rubens

1984

Cita APA:

Calviño, A. (1984). Política económica de la generación del ochenta y la crisis y revolución del noventa. Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires. Facultad de Ciencias Económicas

Este documento forma parte de la colección de tesis doctorales de la Biblioteca Central "Alfredo L. Palacios". Su utilización debe ser acompañada por la cita bibliográfica con reconocimiento de la fuente.

Fuente: Biblioteca Digital de la Facultad de Ciencias Económicas - Universidad de Buenos Aires

Col. 1501  
1097

U N I V E R S I D A D   D E   B U E N O S   A I R E S

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

POLITICA ECONOMICA DE LA GENERACION DEL OCHENTA Y LA

CRISIS Y REVOLUCION DEL NOVENTA

Adolfo Rubens Calviño

Registro 3764

Plan "D"

Consejero de tesis:

Dr. Benjamín García Holgado

"TESIS DOCTORAL"

1983

POLITICA ECONOMICA DE LA GENERACION DEL OCHENTA Y LA

CRISIS Y REVOLUCION DEL NOVENTA



	<u>Páginas</u>	
5 - Formación de sociedades comerciales	157	
6 - Inmigración	160	
7 - Inversiones	162	
7-1 Ferrocarriles	166	
7-2 Tierras	172	
7-3 Cédulas hipotecarias	174	
7-4 Inversiones públicas	177	
7-5 Inversiones privadas	179	
7-6 Resumen inversiones	180	
8 - Deuda	183	
9 - Moneda y emisión	200	
10 - Redistribución del ingreso	212	
11 - Salarios	215	
Indice de anexos	688	
Indice de cuadros	698	
Notas y citas bibliográficas		980
<u>TERCERA PARTE</u> - CONSECUENCIA DE LA POLITICA ECONOMICA DE LA GENERACION DEL OCHENTA: LA CRISIS	219	
<u>Capítulo V</u>		
Preparación de la crisis (hasta 1889)	221	
Sub-temas del capítulo V		986
Indice de anexos	701	
Indice de cuadros	706	
Notas y citas bibliográficas		987
<u>Capítulo VI</u>		
Estallido de la crisis (1890/91)	251	
Sub-temas del capítulo VI		996
Indice de anexos	707	
Indice de cuadros	745	
Notas y citas bibliográficas		997
<u>Capítulo VII</u>		
Liquidación de la crisis (A partir de 1892)	385	
Sub-temas del capítulo VII		1023
Indice de anexos	746	
Notas y citas bibliográficas		1024
<u>CUARTA PARTE</u>	482	
<u>Capítulo VIII</u>		
Causas de la Crisis del Noventa	483	
1 - Causas éticas	486	
2 - Causas políticas	488	

	<u>Páginas</u>
3 - Causas económicas	492
Indice de Anexos	781
 <u>Capítulo IX</u>	
Propósitos de la Revolución del Noventa	495
1 - Propósitos éticos	498
2 - Propósitos políticos	501
3 - Propósitos económicos	510
Indice de Anexos	866
 <u>QUINTA PARTE</u>	
 <u>Capítulo X</u>	
Transposición en el tiempo: en avance	513
1 - Etica	514
2 - Política	519
3 - Economía	529
 <u>SEXTA PARTE</u>	
 <u>Capítulo XI</u>	
Conclusiones	553
I	560
II	568
III	588
IV	590
V	593
VI	600
VII	603
VIII	627
IX	628
X	629
Indice de gráficos	940
Apéndice estadístico	941
Post-scriptum	630
Bibliografía	641

POLITICA ECONOMICA DE LA GENERACION DEL OCHENTA  
Y LA CRISIS Y REVOLUCION DEL NOVENTA

"...a mí sólo me es dado asegurar que seré sincero y seré franco, porque creo precisamente, que asistimos a los grandes días en que la verdad se presenta inexcusable, y fuera cobardía no proferirla. Mi tarea del momento no puede ser grata; la encaro como un deber y no como una vanidad, porque no cabe la pretensión de agradar, sobre tema tan amargo como nuestra actualidad."

SAENZ PEÑA, Roque, La reforma electoral y temas de política internacional americana, Buenos Aires, Editorial Raigal, 1952, págs. 21/2

Fragmento de la conferencia del Dr. Roque Sáenz Peña en el Teatro Victoria de Buenos Aires, 31 de octubre de 1903

INTRODUCCION

"Para algunos pocos de nosotros reunidos aquí, es una ocasión solemne y memorable. Pero en la historia de nuestra nación es un hecho frecuente. La transferencia ordenada de la autoridad como señala la Constitución se efectúa como ha venido sucediendo durante casi dos siglos, y pocos de nosotros nos detenemos a pensar cuán únicos somos realmente. Ante los ojos de muchos en el mundo, esta ceremonia de cada cuatro años que nosotros aceptamos como normal es casi un milagro. Señor presidente: quiero que nuestros conciudadanos sepan cuánto hizo Ud. para mantener esta tradición. Por su amable cooperación en el proceso de la transición Ud. ha demostrado al mundo que nos contempla que somos un pueblo unido, comprometido a mantener un sistema político que garantiza la libertad individual en mayor grado que ningún otro. Gracias a Ud. y a todos los suyos por su parte en el mantenimiento de la continuidad que es el símbolo de nuestra república".

(Discurso inaugural de Ronald Reagan pronunciado el 20 de enero de 1981. - La Prensa del 21 - 1 - 81 . Pág. 1 Col 6/8.)



En diciembre de 1973 el profesor Manuel Fernández López de la Facultad de Ciencias Económicas de Buenos Aires (U.B.A.) aprobó mi plan de tesis doctoral para desarrollar el tema que tenía por objetivo "El seguro y el reaseguro en la historia económica argentina, a través de sus pensadores más destacados, desde el punto de vista legal y de su contralor público a los efectos de evitar la evasión de divisas a mercados dominantes".

El plan contenía un sumario general y un resumen de los cuatro capítulos que abarcaba el trabajo.

En el primer capítulo se reunía información de los pensadores argentinos en materia de seguros, en las distintas etapas de la historia económica de nuestro país, a los efectos de evaluar su contribución con respecto a ese tema. Este capítulo me brindó la posibilidad de estudiar la historia de nuestro país y más concretamente la del último siglo.

En el capítulo segundo se hacía un análisis crítico de la situación del país en materia legal y económica y en el tercero se estudiaba la legislación comparada en latinoamérica y otros países -cuando se los consideraban importantes- fuera de esa zona.

En el último capítulo se proponían soluciones concretas al problema nacional del seguro dentro de los límites del país y se pretendía estudiar la posibilidad de constituir mercados regionales y subregionales a nivel latinoamericano con el fin de efectuar intercambio de reaseguros en el hemisferio. Esto permitiría constituir macrocentros de decisión (tanto en materia de reaseguros como en el tema del movimiento de divisas) que beneficiarían no sólo a nuestro país sino a toda Latinoamérica al permitir negociar con los grandes reaseguradores internacionales en parecidas posiciones de equidad, en cuanto al poder económico se refiere.

A mitad de 1976 estaban terminados los tres primeros capítulos y bosquejado el cuarto.

A mediados de 1979 informé que creía posible entregar el borrador final al consejero de tesis para fin de ese año.

Pero ya en ese entonces, el primer capítulo, que era fundamentalmente histórico, me absorbía mucho tiempo y a pesar de tenerlo terminado siempre volvía a él.

Claro, era la historia contemporánea y casi se confundía con la política; había dos o tres problemas que daban vueltas en mi cabeza y no me dejaban avanzar en la conclusión de aquel trabajo.

1.- Uno era que los libros de historia argentina abarcaban, en el mejor de los casos hasta la segunda presidencia de Yrigoyen, muchos

hasta fines del siglo pasado y la mayoría se quedaban en las presidencias de Mitre, Sarmiento y Avellaneda. Esto era así, en general y por lo menos hasta ese entonces.

- 2.- Además cuando conversaba con jóvenes acerca de la historia argentina encontraba que -cualquiera que fuese el nivel alcanzado en sus estudios (primario, secundario o universitario)- desconocían totalmente la historia de nuestro país en este siglo... esta historia tan fresca que se mezclaba con la política.
- 3.- Otro de los temas que me preocupaba era que cuando alguien conocía un poco de historia argentina, fruto de sus estudios en los colegios, repetía de memoria -casi como un pãdrenuestro- las lecciones aprendidas sobre nuestros héroes (o semihéroes como en la mitología), considerados sagrados y nunca hombres. Y a raíz de ello, se producía una brecha inmensa con los hombres que conocía en su contemporaneidad política. Trátese de comprender la diferencia entre un antepasado (un héroe) y un contemporáneo (un hombre con todos sus defectos).

No, los héroes que existieron en la historia argentina, fueron también hombres en sus respectivas épocas, y como tales estuvieron llenos de grandezas y de defectos.

Y no sería raro que algún día tengamos que hacer una limpieza de héroes inmaculados de otrora y en su lugar incluir en la historia grande de nuestro país a muchos hombres honrados contemporáneos, que han hecho con su vida, llena de privaciones, penurias y hasta pagando con la cárcel, una permanente lucha política en bien de sus conciudadanos.

- 4.- Otro hecho que me asombraba era lo sencillo que en otras partes del planeta resultaba hacer la transmisión republicana del poder de un civil elegido democráticamente a otro civil elegido también democráticamente.

Por ejemplo, recuerdo que un hecho detonante fue cuando en el verano de 1981 (más concretamente el día 21 de enero de ese año) se podía ver en los diarios (tengo presente la foto publicada por La Frenša) a un presidente civil elegido democráticamente (Ronald Reagan) que sucedía a otro presidente civil, también elegido democráticamente (James Carter) rodeado de civiles y sin la presencia de militar alguno.

Además de la foto, se podía apreciar el sentido que al acto le daba el propio R. Reagan a través de algunos párrafos de su discurso inaugural cuando enfatizaba acerca de lo sencillo que resultaba la transferencia ordenada y democrática del poder constitucio-

nal en Estados Unidos, y lo difícil de observar en otros países, que-cuando se daba-era considerado casi como hecho milagroso.

Justamente allí, en Estados Unidos, en donde existen militares que participaron en la Segunda Guerra Mundial, en la guerra de Corea y más recientemente, en la de Vietnam.

Estos generales, almirantes y brigadieres norteamericanos no sueñan con interrumpir el proceso democrático (y aquí sí puede hablarse de "proceso" ya que el mismo presidente habla de un lapso de "casi dos siglos") ni en instancias tan graves como el recordado "caso Watergate" que puso a prueba el andamiaje democrático del país del norte y la paciencia de sus militares.

Tampoco tienen ocurrencias de este tipo los militares de Inglaterra, Francia y otros países. En Francia, un socialista como Mitterrand puede ganar las elecciones democráticamente y asumir la presidencia con la mayoría parlamentaria necesaria para llevar a cabo su política sin que a ningún militar se le ocurra que tenga que interrumpir ese proceso democrático.

Esto también ha sucedido en Inglaterra, donde reyes y militares aceptaron como normal que los laboristas pudieran gobernar, aún después que los conservadores -con Churchill a la cabeza- condujeran al pueblo hacia la victoria.

Ni que decir de Italia, de los países nórdicos, de Bélgica, de Austria, etc. Los ejemplos sobran en el mundo...

Pero aquí no. Entre nosotros, no. Casi se necesita, como se infiere del discurso presidencial de asunción, de algo milagroso...

Los que son jóvenes nunca vieron en la Argentina a un civil elegido democráticamente suceder en la presidencia de la Nación a otro civil también elegido democráticamente.

Yo, que ya no soy joven, pensaba sin razonar demasiado, que lo había visto...

Me equivocaba. La última vez que un civil elegido democráticamente entregó el poder a otro civil elegido democráticamente fue en ...

Repasemos los hechos:

... seguirá a Bignone en enero de 1984; Bignone militar y no elegido democráticamente.

- |                              |                                |
|------------------------------|--------------------------------|
| Bignone siguió a Saint Jean  | : ambos militares, no elegidos |
| Saint Jain siguió a Galtieri | : ambos militares, no elegidos |
| Galtieri siguió a Lacoste    | : ambos militares, no elegidos |
| Lacoste siguió a Liendo      | : ambos militares, no elegidos |

Liendo siguió a Viola	: ambos militares, no elegidos
Viola siguió a Videla	: ambos militares, no elegidos
Videla siguió a Perón / Perón	: Videla y Perón, militares. Videla no elegido
Perón siguió a Lastiri	: Perón militar y Lastiri no elegido para presidente
Lastiri siguió a Cámpora	: Lastiri no elegido para presidente
Cámpora siguió a Lanusse	: Lanusse militar, no elegido
Lanusse siguió a Levingston	: ambos militares, no elegidos
Levingston siguió a Onganía	: ambos militares, no elegidos
Onganía siguió a Illia	: Onganía militar, no elegido
Illia siguió a Guido	: Guido no elegido para presidente y asumió a raíz de una apresurada transferencia del poder que se hizo ante la Corte Suprema de Justicia cuando ya se había sentado en el sillón presidencial el Gral. Poggi
Guido siguió a Poggi	: Poggi militar y ambos no elegidos
Poggi siguió a Frondizi	: Poggi militar, no elegido
Frondizi siguió a Aramburu	: Aramburu militar, no elegido
Aramburu siguió a Lonardi	: ambos militares, no elegidos
Lonardi siguió a Perón	: ambos militares. Lonardi no elegido
Perón siguió a Perón	: militar
Perón siguió a Farrell	: ambos militares. Farrel no elegido
Farrell siguió a Ramirez	: ambos militares, no elegidos
Ramirez siguió a Rawson	: ambos militares, no elegidos
Rawson siguió a Ortiz / Castillo	: Rawson militar no elegido. Ortiz / Castillo no elegidos democráticamente (FRAUDE)
Ortiz / Castillo siguió a Justo	: Justo militar. Ambos no elegidos democráticamente. (FRAUDE)
Justo siguió a Uriburu	: ambos militares. Justo no elegido democráticamente. (FRAUDE). Y Uriburu ni siquiera así fue elegido
Uriburu siguió a Yrigoyen	: Uriburu militar, no elegido
Yrigoyen siguió a Alvear	: Ultima vez, en la Argentina, en la cual un civil elegido democráticamente sucedió en el poder a otro civil elegido democráticamente. Año 1928

1928. Yo, que creía que había visto alguna vez en mi vida la transmisión del poder de un civil a otro civil, elegidos ambos democráticamente, tampoco lo había visto. Ni siquiera había nacido...

Fuí a los diarios para informarme sobre la transmisión del poder de Alvear a Irigoyen y evidentemente fue sobria. Irigoyen pidió substituir la carroza por el automóvil (La Prensa, 12/10/28, Pág. 13, col. 1). Tampoco esperó el automóvil de la Presidencia de la Nación que lo trasladaría desde su casa en la calle Brasil al Congreso acompañado por los dos jefes de más alta graduación y más antiguos del ejército y de la armada (a la sazón el gral. de división Uriburu y el contralmirante Martín). (La Prensa, 12/10/28, Pág. 13, col. 1) (Qué premonición!)

La ceremonia en el Congreso se anticipó y duró apenas 10 minutos (La Prensa, 13/10/28, Pág. 12, col. 2). En la Casa de Gobierno la ceremonia de transmisión del mando también fue muy breve: Irigoyen llegó a las 15.15 (La Prensa, 13/10/28, Pág. 12, col. 7) y Alvear salió aproximadamente a las 15.30. (La Prensa, 13/10/28, Pág. 13, col. 2).

Este tema, debo confesarlo, me obnubilaba, porque la imposibilidad de transferir el poder de un civil elegido democráticamente a otro civil igualmente elegido democráticamente combinaba y empalmaba con otro, que era el de la interrupción abrupta y prepotente del orden constitucional, es decir, lo que se llamó "golpe de Estado."

Pero cómo iba a hablar del orden constitucional, si-había que reconocerlo- ya no quedaban constitucionalistas entre nosotros ... Calderón, Soler, Sánchez Viamonte, Botet, estaban muertos.

5.- Empecé a estudiar los golpes de Estado en la Argentina del siglo XX y me convencí que había que considerarlos en lo que iba del siglo (y ya había transcurrido más del 80 % de la centuria) como eje de nuestra historia y de nuestra política.

Me convencí que no se podía estudiar la historia de este siglo, en nuestro país, sin estudiar a fondo este fenómeno de los "golpes de estado"... y los libros de historia, volviendo al párrafo del comienzo, llegaban... en el mejor de los casos hasta Irigoyen. Cómo iban a conocer los jóvenes la historia argentina contemporánea?

Los "golpes de estado", como eje de nuestra historia y de nuestra política contemporánea, habían modelado o moldeado las ideas, las instituciones, los gustos y las modas; la filatelia, la numismática, etc.; a los profesores de derecho, a los jueces, a los presidentes de las cortes supremas de justicia y a sus miembros, a los periodistas... especialmente a los periodistas que parecían, en general -uno no puede negar que toda regla tiene sus excepciones- que habían sido hechos (especialmente los televisivos) a imagen y semejanza de los "golpes de Estado".

Casi como los "alfas" y "gammas" del mundo feliz de Aldous Huxley. Yo recordaba haber estudiado períodos históricos argentinos a través de las presidencias (por ejemplo: la segunda mitad del siglo pasado) o a través de los gobernadores o de los directores supremos.

Entonces empecé a pensar que la persona que quería estudiar seriamente la historia argentina del siglo XX (o quien la quería enseñar) debía hacerlo a través de los "golpes de Estado".

Ellos -repito- habían sido el eje de nuestra historia y de nuestra política.

6.- Determinado este aspecto fundamental -a mi entender- y buscando antecedentes de los "golpes de Estado" en la historia argentina del siglo XX, llegué a la conclusión que se debía trabajar en la búsqueda de los siguientes objetivos:

a) la descripción cronológica de los hechos acaecidos en cada "golpe de estado" carecía de relevancia, era anecdótico y se podía encontrar fácilmente en los diarios de cada época.

El trabajo debía indagar sobre las causas que habían provocado el "golpe de Estado" o cada "golpe de Estado". A esta altura me estaba convenciendo a mí mismo que eran las mismas a pesar del eje del tiempo.

b) otra propuesta que me formulé consistió en encontrar uno o varios denominadores comunes a todos los "golpes de Estado" a pesar de sus grandes y gruesas diferencias. Si se lograban esos denominadores comunes, se podía caracterizar a los "golpes de Estado", se los podría tipificar, se los podría encasillar, se los podría etiquetar.

Si los argentinos somos tan proclives a encasillar y/o etiquetar a las personas, porque no intentar encasillar o etiquetar, o embanderar a los "golpes de Estado".

Buscando estos objetivos pronto comprendí que entre los puntos a y b, había relaciones causales o un tipo de causación, pero reversible. Quiero decir que buscando las causas de los "golpes de estado" (punto a) encontraba denominadores comunes o características de los "golpes de Estado" (punto b) y viceversa, buscando estos últimos encontraba aquellos.

c) Investigando los puntos indicados en a) y b), el análisis me llevó a tratar de establecer una ley histórica, o por lo menos el enunciado de una tendencia con respecto a este tema.

Si el nombre de ley pareciera muy pretencioso, sugeriría el nombre de hipótesis (histórica, o si se quiere, sociológica) que, de confirmarse podría proporcionar los elementos para una

teoría. A esta altura de los acontecimientos también se podría formular una predicción... y esto me parecía que estaba rodeándose de elementos científicos y, además, me entusiasmaba.

7.- A pesar de lo indicado precedentemente, había dos temas que no alcanzaba a definir con precisión, y eran los siguientes:

a) Uno estaba relacionado con la época o los años o la década, en los cuales se debía comenzar el estudio. Había que definir, con claridad, la fecha inicial del origen de los problemas.

Esto siempre fue difícil en nuestro país. Basta con señalar en forma muy simplista, que por ejemplo están los que creen que todos los problemas nacieron con el último "golpe de Estado", en 1976, y están los que creen que aquellos surgieron con el último gobierno peronista, en 1973.

Otros piensan que el origen de los dislates fue el "golpe de estado" de 1966 y los contrarios, creen que en realidad todo se debió a la "pasmosa lentitud" del respetuoso gobierno de Illia surgido en 1963.

Hay quienes opinaron que la Argentina no se pudo encauzar debido a los múltiples "planteamientos militares" o mini "golpes de Estado" que le hicieron a Frondizi desde el 58 hasta el 62 y los que se opusieron al líder desarrollista consideraron que éste perdió la mejor oportunidad que tuvo el país para salir adelante y originó los problemas que hoy nos acucian.

En fin, no debemos olvidar las grandes discusiones públicas y callejeras, de los "gorilas" que decían que los males del país habían sido producidos por el peronismo, es decir, en 1946 o el "golpe de estado" del 43 y los partidarios de este movimiento que establecían las causas en el "gorilismo", en 1955.

Finalmente, los más ancianos o más memoriosos, consideraban que el nacimiento de las dificultades en el país viene desde el "golpe de estado" de 1930 (en realidad fue la primera subversión del poder en este siglo), y sus antípodas, los recalcitrantes que todavía consideran las raíces de los males en el segundo gobierno de Yrigoyen o los más recalcitrantes, aún más lejos, en el primero.

Así encontramos los que vociferan que el país o la política no funciona bien en la Argentina desde hace 7 años, o desde hace 10 años, ó 20 ó 30 años.

Los que se remontan a 1943, hablan de 40 años y los que buscan el origen de todos los males en el primer "golpe de Estado"

o los que lo buscan en el segundo gobierno de Yrigoyen, redondean poco más de 50 años.

Los ultramontanos llegan a casi 70 años.

Pero hasta cuándo debemos seguir para atrás... 50 años, 100 años, 150 años...

O seguir buscando en la colonia, o aún más atrás. Qué difícil definirlo!

Cada vez que analizo este tema me viene a la memoria una vieja película francesa, no sé si de Renoir o de René Clair, en la cual el personaje central se maravillaba de la época actual y se encontraba siempre con un viejo que contaba que la de su juventud había sido mejor. Entonces la película se retrotraía 50 ó 60 años, y otra vez el personaje central se volvía a encontrar con alguien que sostenía que mejor época había sido cuando... y otra vez el film se retrotraía otros 50 ó 60 años, hasta cuando... hasta llegar a la época de las cavernas.

Qué difícil era definir el tiempo o la época inicial o el origen del trabajo. Debía llegar a la colonia o ir más atrás... hasta las cavernas?...

Por ahora dejemos este tema así, sin precisarlo.

- b) El otro de los dos temas sin definir surgió a raíz de una conversación con el Dr. Félix Luna.

El día de la presentación del libro de Potash, y después de hacer uso de la palabra, le solicité al Dr. Luna la posibilidad de conversar con él acerca de un trabajo sobre historia argentina que estaba preparando.

El Dr. F. Luna me concedió una entrevista y me alentó a escribir más prolijamente los borradores que llevaba y le comentaba verbalmente, cuando una pregunta del distinguido profesor me hizo pensar seriamente en otro punto que tenía sin definir. La pregunta que me había formulado consistía en saber si cuando me refería a los "golpes de Estado" yo abarcaba solamente el período del "gobierno de facto" o si también incluía al gobierno que seguía o surgía o devenía del "gobierno de facto".

Afortunadamente este punto se resolvió con mayor facilidad y finalmente quedó definido el lapso del "gobierno de facto" para aplicar al concepto de "golpe de Estado" o sea, que cuando en este trabajo se mencione al primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto "golpe de Estado" de este siglo nos estaremos refiriendo a la subversión del poder constitucional (esto significa que "baja" abruptamente, prepotentemente, por un acto de fuerza, el poder constitucional existente en ese momento,



elegido democráticamente por el pueblo, y "sube" por ese mismo acto el "poder militar" o el poder del "gobierno de facto") y al período que gobierna el país ese "poder de facto" que generalmente acapara para sí las funciones "ejecutivas" y "legislativas" y es aceptado por los jueces (o por el poder judicial) que generalmente convalida<sup>10n</sup> ese poder surgido de "actas" o emanado de "estatutos".

---

A esta altura de los acontecimientos recibí en 1981 una citación del Director del Departamento de Doctorado de la Facultad de Ciencias Económicas para que concurreniera a dar cuenta sobre la marcha de mi trabajo sobre el "seguro y el reaseguro" en el país y yo ya estaba trabajando desde hacía bastante tiempo sobre este nuevo tema que me apasionaba cada vez más.

Concurrí con mis borradores y expuse libremente mis nuevas inquietudes. Fue aceptada la idea de cambiar de tema y me remitieron a mi antiguo profesor de tesis, quien se excusó de poder continuar con la dirección de mi nuevo trabajo. En cambio sugirió el nombre de otro profesor, que aceptado por el Director del Departamento de Doctorado, discutió conmigo el tema, me orientó en cuanto a la posibilidad de encontrar un origen para el análisis de los acontecimientos y me ayudó a definir claramente la época inicial.

De esta manera, se resolvió el punto 7 a) que deliberadamente había dejado inconcluso y nos remontamos a la "REVOLUCION DEL 90" como hito histórico que permitiría estudiar en perspectiva los "golpes de Estado" de este siglo.

Fue así que investigué acerca de las metas y objetivos de la Revolución del 90 y los tabulé en el capítulo IX (Propósitos de la Revolución del 90). La finalidad última de este capítulo fue servir de comparación, a su vez, con los propósitos de todos y cada uno de los "golpes de estado" de este siglo.

Pero, estudiar los propósitos de aquella revolución me condujo necesariamente a indagar las causas que habían producido la "crisis del 90".

Estas fueron consignadas en el capítulo VIII (Causas de la Crisis del 90).

Finalmente, el estudio de las causas de la "crisis del 90" me llevó a analizar la política económica aplicada durante la década del 80.

Ya en el año 1982 presenté en la Facultad una nota indicando que el

objetivo de mi nuevo trabajo era "estudiar la política económica de la generación del 80 y sus resultados para poder analizar la crisis y la revolución del 90, ambas desde el punto de vista ético, político y económico", en una primera sección, y sus consecuencias y proyecciones a través de un análisis comparativo con hechos históricos del siglo XX (los "golpes de Estado"), también desde el punto de vista ético, político y económico, en una segunda sección, que contendría además un gráfico de la historia argentina de este siglo, a partir de 1880 para poder analizar su tendencia.

Con posterioridad observé que el volumen de toda la información reunida era de tal magnitud que su procesamiento, depuración, análisis y escrito de los borradores me podía llevar, todavía, varios años más.

Entonces decidimos que este trabajo debía quedar circunscripto sólo a la primera sección, por un problema fundamentalmente de extensión.

El tema de esta tesis, quedó entonces reducido a "LA POLÍTICA ECONOMICA DE LA GENERACION DEL 80 Y LA CRISIS Y REVOLUCION DEL 90", pero pensada y armada para poder continuarla. Esta indicación se hace necesaria porque solo así se pueden comprender algunos capítulos.

---

J. Tinbergen sugiere en su "Política Económica" que cada autor indique en el prólogo o en la introducción qué parte del trabajo puede considerarse un aporte original o nuevo, con el fin de facilitar su lectura ante la sobreproducción de textos.

A los efectos de cumplir con esta solicitud, nos referiremos a continuación a las partes de este trabajo. Comenzaremos por indicar que el tema general fue dividido en partes y las partes en capítulos.

1<sup>ra</sup> Parte: tiene características introductorias y es la parte mas literaria. Se divide en dos capítulos:

Capítulo I: De la Organización hasta el noventa: se trata de mostrar las características y la filosofía que inspiraron a los gobernantes de la época.

Capítulo II: La Revolución del 90: presenta puntos salientes de la revolución y fascetas de los revolucionarios sin pretender ser una mera reseña cronológica de este hito histórico.

Se buscó pasar rápidamente de 1853 al 90, haciendo abstracción de muchos temas que hacen pensar en detalles y no en el camino que se recorre. Aquí la filosofía que inspiraba

a sus protagonistas está presente permanentemente, lo mismo que la política distributiva de tierras tomando información de trabajos tan importantes como los de Oddone y Sáenz Quesada. Se puede pensar qué tiene que ver la política distributiva de tierras con la historia argentina del siglo XIX? Simplemente se debe pensar que en 1810 todo el país pertenecía a España y que algunos autores sostienen que en poco más de 50 años todas las tierras -especialmente las fértiles- ya se habían repartido. Puede considerarse como la "PRIMERA GRAN EXACCION QUE SE HACE DEL PAIS", es el primer gran robo. Teníamos el país, la tierra debajo de los pies, era de sus habitantes y de repente, perteneció a solc algunas familias. Casi todo lo que se dice estaba ya escrito, pero aquí se pretendió -esto podría considerarse nuevo- mezclar aquellos temas (casi siempre tratados en forma aislada) con el avance de la historia hacia el 80/90, especialmente porque en esta década aparecen algunos "negotiums" como los casos Grünbein, Temperley, barón de Hirsch, Casey, etc. y los diarios de sesiones tienen todos los días donaciones de tierras.

Otro aspecto que considero -a mi juicio- original fue buscar en la "reseña histórica" la aparición de sus protagonistas en relación con una figura que posteriormente habría de ser de capital importancia en la política del país, como fue Yrigoyen y tabularlas según aparecieran antes o después del primer presidente radical.

2<sup>da</sup> Parte: está referida fundamentalmente a la política económica de la década del 80 y por lo tanto es la más abrumadora en cuanto a cifras y datos. Es tal vez la parte más original, pues se pretende presentar la política económica de la década dividiéndola en dos capítulos:

Capítulo III: que desemboca en la crisis de 1884/5

Capítulo IV: que continúa los cuadros y los análisis del capítulo anterior, y los extiende hasta la crisis de 1890/91

También es original que en ambos capítulos se traten los mismos temas: déficit fiscal, comercio exterior, movimientos de capitales, balanza de pagos, formación de sociedades, inmigración, inversiones (ferrocarriles, tierras, cédulas,

etc.), deuda, moneda y emisión, redistribución de ingresos y salarios.

Todo el desarrollo se efectúa sobre la base de cifras tomadas de distintas fuentes, en todos los casos indicados, y de gráficos que sí son originales del autor.

Los problemas que se van descubriendo en el Capítulo III se agravan y se profundizan en el capítulo IV. Ambos terminan con crisis. Ambos terminan con fuertes deudas externas. Ambos terminan mandando emisarios a Inglaterra para tratar de negociar la deuda. Ambos comprometen al país, hasta hipotecando la recaudación de la aduana. Ambos emisarios terminarían siendo presidentes del país.

3<sup>ra</sup> Parte: Abarca las consecuencias de la política económica aplicada: LA CRISIS.

Es tal vez la parte más tediosa, pero al mismo tiempo la que más se tiene que conocer. Se trata de la búsqueda permanente en los diarios de sesiones de diputados y de senadores nacionales de los antecedentes y las discusiones parlamentarias que se desarrollaron para la sanción de las leyes.

Se puede ver en muchos casos como se tienen que rever medidas sancionadas. Por ejemplo, primero se dicta la ley de los bancos garantidos y luego la de su derogación, o primero se enajenan las obras de salubridad o se celebra el contrato de arrendamiento de dichas obras y luego la rescisión de dicho contrato, o primero se ponen en venta en Europa extensiones de tierras que superan la superficie de algunas naciones y luego se deja sin efecto la intención de venderlas, o primero se deshace con sólidas argumentaciones el proyecto de ley vendiendo tierras a Grünbein y luego se aprueba, etc.

El desarrollo es cronológico, fecha por fecha, y va desde antes de 1889 hasta 1893.

Nada de esto es original, porque todo estaba en los diarios de sesiones, que hubo que revisar minuciosamente, pero se piensa que su presentación ordenada en tres capítulos (según una clasificación de los períodos de las crisis de José A. Terry) sí es nuevo. También se piensa que puede ser de utilidad para el que quiere conocer la legislación de la época.

Los capítulos son:

Capítulo V: La preparación de la crisis (hasta 1889)

Capítulo VI: El estallido de la crisis (1890/91)

Capítulo VII: La liquidación de la crisis (a partir de 1892)

4<sup>ta</sup> Parte: Esta parte también se considera original, si bien se basa en libros, cursos, conferencias, mitines, discursos, proclamas, artículos, mensajes, cartas, invitaciones, resoluciones, manifiestos, diarios, etc. que fueron analizados buscando encontrar opiniones de los protagonistas de la época y/o de sus críticos acerca de temas que fueron apareciendo con la lectura de todo el material indicado y agrupados en dos grandes ítems: las causas de la crisis y los propósitos de la revolución.

En ambos casos el material reunido fue volcado en un cuadro que contenía en la parte superior al autor del juicio o de la opinión acerca de los temas tratados y en la parte de la izquierda agrupaba los temas.

Así se fueron armando los cuadros mencionados, que eran de doble entrada (de izquierda a derecha se leían las opiniones de todos los autores sobre un mismo tema y de arriba hacia abajo la opinión de cada autor sobre todos los temas seleccionados y que él había tratado).

Estos cuadros terminaron siendo de tan grandes proporciones que fue imposible incorporarlos al trabajo.

Dicho problema se solucionó formando anexos para su lectura vertical y horizontal, resumiendo en versiones totalmente libres, -pero siempre redactadas sobre la base de las opiniones vertidas en los anexos presentados-, los temas de los capítulos que forman esta cuarta parte y que son los siguientes:

Capítulo VIII: Causas de la crisis del 90

Capítulo IX: Propósitos de la Revolución del 90

5<sup>ta</sup> Parte: Capítulo X: Transposición en el tiempo: en avance.

En esta parte se trató de jugar con el transcurso del tiempo. Tal vez no sea el momento adecuado para explicar su contenido. Sobre el particular volveremos más adelante.

6<sup>ta</sup> Parte: Capítulo XI: Conclusiones

Comprende las conclusiones a que da lugar, a juicio del autor, este trabajo sobre la política económica de la generación del 80.

Post - scriptum:

Al igual que en esta introducción, en la cual tuvimos la necesidad de explicar las razones por las cuales se había llegado al tema, en el "post - scriptum" aclararemos algunos conceptos y hechos que se esbozaron en aquella y continuaron después de concluido este trabajo.

Por si estas razones fueran insuficientes, agregamos que el "post - scriptum" pretende facilitar la explicación de:

- la permanencia del Capítulo VIII (Causas de la crisis del 90)
- la comparación que surgía del Capítulo IX (Propósitos de la revolución del 90), y
- la razón por la cual se incluyó en el trabajo el Capítulo X (Transposición en el tiempo: en avance), inexplicable en el orden cronológico de la Introducción.

## PRIMERA PARTE

### CAPITULO I

#### DE LA ORGANIZACION HASTA EL NOVENTA

"En la chacra, acompañado de los amigos que iban a visitarlo desde París, (Alberdi) jugaba al écarté con las damas,... Por la noche tocaba el piano y redactaba otro estudio extenso sobre las causas, el desarrollo y los remedios de la crisis que afligía con tanta intensidad al país. El proceso se iniciaba con el impulso creado por las nuevas poblaciones y el aumento de la producción, al que seguía un aumento paralelo y aún más rápido de los empréstitos oficiales y de los préstamos particulares. Las emisiones hacían creer a todos que se habían enriquecido; aumentaban los precios y los valores, subían los salarios, crecía la inmigración atraída por el espejismo, y bajaba la cotización del oro. En ese momento de euforia, se lanzaban los más diversos negocios y se descontaban por el triple las ganancias del porvenir. Aparecía así el desequilibrio entre la realidad económica y las perspectivas fantasiosas, cuando una mala cosecha o una baja de los frutos producía la detención y desencadenaba una corriente inversa. Las importaciones superaban a las exportaciones, el oro necesario al pago de las diferencias emigraba y se enrarecía, el papel moneda se depreciaba. Cundía la alarma, se contraían los créditos, se derrumbaban las empresas imprudentes, el dinero se ocultaba y venían las quiebras, las ruinas, los suicidios y las fugas. La crisis era el empobrecimiento general y repentino, producido por el ansia de enriquecerse prontamente por la especulación en todo género de negocios, desprovistos de una base seria y lanzados en el afán de obtener ganancias rápidas y gratuitas. La crisis argentina de 1875 formaba parte de la crisis que azotaba en ese momento a todo el mundo, dentro de las características propias del teatro local. Su origen era más moral que material; si la riqueza provenía del trabajo y del ahorro, la pobreza nacía del derroche y de la ociosidad. Se agravaba por la falta de tino de los gobernantes, de la política demagógica con que adulaban los instintos simples del pueblo, y los apetitos más bajos, con tal de ganar adeptos. Eran tan culpables como los traficantes que vendían aguardiente a los indios y opio a los chinos, y lucraban con su embriaguez. El vasto suelo, las tierras feraces, la dulzura del clima, de nada servían sin la acción de las fuerzas morales de un pueblo industrial, laborioso y ahorrativo. El clima y el suelo no eran una riqueza, sino instrumentos para producir riquezas, y esos instrumentos poco valían sin una población capaz y trabajadora. Las causas de la crisis, desencadenadas por las trágicas aventuras de Mitre y las imprudencias de Sarmiento eran varias. En primer lugar, los antiguos hábitos coloniales que sobrevivían bajo la superficie, el desprecio por el trabajo industrial, por el trabajo manual considerado oficio de esclavos, "era cosa de negros"; luego, el prurito de considerar las funciones públicas como la ocupación de más prestigio, la xenofobia, las restricciones y los monopolios que coartaban el comercio. La organización política era otra rémora;..."

(MAYER, Jorge M., Alberdi y su tiempo, Buenos Aires, Biblioteca de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires, Serie II, Obras, N° 13, 1963, ps. 1028/30 citando correspondencia de Alberdi, diarios de la época y diversos autores)

Después de la organización (1853 - Constitución Nacional) se produce la segregación de la Provincia de Buenos Aires, por un lado, y de la Confederación Argentina, por el otro, durante las presidencias de Justo José de Urquiza - Salvador María del Carril (1854 - 60) y Santiago Derqui - Juan Esteban Pedernera (1860 - 62) trunca por Pavón.

Posteriormente el liberalismo ilustrado gobernó el país a través - de las presidencias de Bartolomé Mitre - Marcos Paz (1862 - 68), Domingo Faustino Sarmiento - Adolfo Alsina (1868 - 74) y Nicolás Avellaneda - Mariano Acosta (1874 - 80).

En general eran hombres cultos que querían hacer un gran país, un país entero, sin las divisiones o los enfrentamientos que acababan de dejar atrás.

Liberales -desde el punto de vista económico- propiciaron las doctrinas de los fisiócratas y de los clásicos: Adam Smith (1725 - 90), Jean Baptiste Say (1767 - 832) y John Stuart Mill (1806 - 75). Especialmente, éste último fue contemporáneo de los gobiernos mencionados en el primer párrafo, ya que había nacido con las invasiones inglesas y muerto un año después de haber asumido Avellaneda. Pero, - por casualidad o no, desconocieron a Friedrich List (1789 - 846), - un economista alemán de ideas opuestas a los anteriores y defensor de la idea nacional en la economía. ( 1 y 2 )

Hombres enteros, como el país que querían hacer; no mezclaban sus bienes con los del Estado, ni estaban preocupados por hacer negocios con el país, buscando generar bienes propios aprovechando su condición nada despreciable de administradores de la cosa pública.

Liberales en lo económico. Pero también, fundamentalmente y sobre todo, eran liberales desde el punto de vista político, por lo menos mientras no perdieran el poder. Este concepto del liberalismo político ha sido posteriormente olvidado por los liberales del siglo XX, especialmente los actuales, únicamente liberales en lo económico, al punto tal que han sido rebautizados como "liberales fascistas". ( 3 )

Estos hombres (Sarmiento, Mitre, Avellaneda) pertenecían a la segunda promoción de positivistas, seguidores de Alberdi (primera promoción), y pensaban en la aplicación de una filosofía no especulativa, sino positiva y realista en la resolución de problemas concretos. - POSITIVISMO. PRAGMATISMO. REALISMO. Pero todavía hombres de pensamientos profundos. ...

Y estos pensamientos, estas ideas, sirvieron de base y sustento a la generación posterior de Julio Argentino Roca - Francisco B. Madero (1880 - 86) y Miguel Juárez Celman - Carlos Pellegrini (1886 - 92) que gobernaron el país en las postrimerías del siglo pasado, pero que no llegó a ser tan brillante como la anterior.



Liberales también en lo económico, como los anteriores, encontraron en el PROGRESO INDEFINIDO E INFINITO, una meta; en la PAZ ADMINISTRATIVA, una tranquilidad para el manejo de sus intereses, y en la ESPECULACION, el móvil capaz de seguir enriqueciendo a estos defensores de la expansión capitalista sin límites de ningún tipo, rápidos para pedir empréstitos, partidarios de monopolios importadores y exportadores a precios que la división internacional del trabajo les aseguraba que eran los más beneficiosos para el país, poseedores de tenencias territoriales que afirmaban los latifundios, etc.

Y desde el punto de vista político, una vez dueños del poder, cada vez más fuerte y más centralizado, respetaban la constitución, pero sólo parcialmente: en aquellos artículos que los beneficiaban. ( 4 )

Era una época materialista, nada reflexiva, en la cual poco importaba la cosa pública y mucho las riquezas personales que se amasaban con el abuso administrativo y la especulación. Los créditos fáciles, a veces con garantías ridículas, contribuían favorablemente. ( 5 )

Esta tercera promoción de positivistas, liberales en lo económico como los anteriores... pero menos liberales en lo político que aquellos, tal vez porque ya se sentían más oligárquicos, más conservadores...

Enrique Barba señala que la oligarquía es expresión política de ganaderos, terratenientes y, en general, de personas ligadas a intereses portuarios y ferroviarios, es decir, emergentes de la estructura de Buenos Aires. ( 6 )

La oligarquía porteña se había creado sobre la base de las reparticiones de tierras realizadas en el siglo XIX, a pesar de la leyenda existente de que su riqueza venía de siglos anteriores, es decir, - de la época colonial. ( 7 )

"...con la conquista del desierto, aumentan los propietarios y se extienden las propiedades (por leyes especiales del Congreso se otorgan en tierras las recompensas a los expedicionarios según su jerarquía; como es de imaginar Roca es el más beneficiado; en toda la historia de la entrega de tierras los militares, en distintos momentos han recibido 20.000.000 de Has., sobre un total de 32 donadas (Galli Pujato); además, como todavía quedan tierras fiscales libres, comienza una enajenación preferencial que promueve todavía más el latifundio, problema que se arrastraba desde la Colonia y había sido estimulado por la enfiteusis rivadaviana y la política rosista (según Sommi, entre 1876 y 1893 fueron enajenadas 41.787.000 Has.). - Según MacGann existían dos clases de propiedades, las grandes, de 6.000 a 8.000 Has. y las enormes, de más de 80.000 Has." ( 8 )

Positivistas de la última promoción. Ya no eran hombres de pensamiento tan profundo, ni tan brillantes como los anteriores. Pero eran realistas... muy realistas...

"...Y yo me pregunto: Es acaso filosófico el liberalismo argentino? No señores! Nuestros liberales no poseen el conocimiento elemental siquiera de la filosofía. El más aventajado entre ellos no sería capaz de exponer, ni en sus lineamientos generales, los diversos sistemas que se han disputado vanamente el dominio del pensamiento humano; y jamás se dedicó ninguno de ellos a esas audaces exploraciones en que el espíritu humano ha aprendido, con sus solas fuerzas, a encontrar el origen y el destino del universo. El liberalismo de nuestros liberales no deriva ni ha derivado jamás de una concepción metafísica. El liberalismo argentino no hace muchos gastos de ideas; no raciocina; no teoriza; no se mueve en el campo de la especulación intelectual; se mueve en el terreno de los hechos..." ( 9 )

La profesora Lucía Piossek Prebich de la Universidad Nacional de Tucumán confirmó la apreciación de Pedro Goyena en el III Congreso Nacional de Filosofía realizado en el año 1980, al desarrollar el tema de la historia de las ideas con referencia a la generación del 80. La Dra. Piossek Prebich "reconoció que se trataba de hombres de acción y no de teoría y cuya contribución a obras de interés filosófico ha sido casi nula", agregando que "lo que anima a quienes actúan en la década del 80 no es un claro sistema de ideas filosóficas conscientemente asumido y elaborado, sino una creencia, pensada como idea por la filosofía occidental tras un lento y secular esfuerzo. Más aún: tal vez sea esa época de la Argentina uno de los momentos en que alcanza uno de los picos más altos de vigencia una creencia: la creencia en el progreso, como decantación e incorporación en la historia real de algo elaborado a través de siglos por una serie de filósofos y escuelas". Explicó a continuación que la creencia en el progreso "consiste en la confianza optimista en que la humanidad, como un todo unitario, avanza indefinidamente, sin término, hacia lo mejor, hacia lo más perfecto, y que es misión del hombre contribuir activamente a este desarrollo". ( 10 )

Hechos. Realidades. Pragmatismo. Positivismismo. Materialismo. No tan liberales para el uso y abuso del poder público. Unicato. Fraude.

La generación del 80 es liberal a medias: apoya el liberalismo económico debido a que el mismo le permite el desarrollo de sus riquezas, está en contra de la intervención del estado y deja pasar la década del 80 realizando actividades desde el gobierno que suponían la máxima intervención estatal, todo en el marco de una crueldad política en cuanto al cercenamiento de las libertades públicas y de los derechos humanos que eran la negación del liberalismo político.

"En la Argentina, la generación del 80 se declara liberal. En realidad ese liberalismo argentino es ante todo económico, ya que en materia de libertad política esos llamados liberales apoyan un régimen autocrático".

.....

"Uno de los males que ocasionaron esos liberales del 80 en la Argentina fue la implantación durante una década del sistema autocrático de gobierno centrado únicamente en el Presidente de la República constituido, al mismo tiempo, en jefe indiscutido del partido político predominante y oficialista. Es decir, ese mal fue el establecimiento del Unicato, por el cual quedaron subordinados todos los demás poderes de la Nación al poder omnímodo del Poder Ejecutivo Nacional".

.....

"Y también concluirá por ser condenado hasta por dos grandes e inteligentes correligionarios del Partido Autonomista Nacional: Carlos Pellegrini y Roque Sáenz Peña...". ( 11 )

"La sociedad de aquella época era, en sus tres cuartas partes, rudamente materialista. El crecimiento del país, la valorización de la propiedad, el abuso del crédito bancario habían llevado a la especulación, el deslumbramiento de los negocios bursátiles, la constitución de sociedades anónimas con capitales más o menos ficticios y al amparo de situaciones de excepción, habían creado nuevas fortunas sin mayor base; y después la desvalorización gradual del papel moneda y el alza del precio del oro produjeron el retraimiento de las transacciones comerciales, que aún fue precipitado por la necesaria restricción que sobrevino luego en los créditos bancarios... La fortuna pública y la fortuna privada se veían al borde de la ruina... La crisis del progreso ... Teodoro Child, autor del libro "Las repúblicas sudamericanas" publicado en Nueva York en 1891, pág. 327, dice: "De un lado, la lucha por la riqueza, con toda la crudeza de las especulaciones sin escrúpulos y de la cínica malversación de los dineros públicos; de otro, la ostentación de la fortuna que para manifestarse no conoce sino las formas más vulgares del lujo". ( 12 )

"Balestra pintó con vivos colores la sociedad del noventa. Los hombres de la Nueva Argentina pretendieron la opulencia y terminaron en la pobreza. Proyectaron un plan prodigioso, cuyo punto de partida era poblar y capitalizar el país. Fomentaron toda clase de operaciones, cayendo en los turbios negocios y en el peculado. Los hombres prudentes pidieron cordura, pero fueron acallados por los gritos entusiastas de quienes compraban la tierra a cien y la vendían al mes siguiente a trescientos. Los capitalistas europeos propusieron innumerables obras públicas y el Congreso acordaba concesiones a granel.

Estudios previos de organización de empresa? No preocupaban. El porvenir se presentaba venturoso y se generalizó la locura de los negocios. A la hora de la rendición de cuentas, todos, absolutamente todos, fueron los responsables del desastre: gobierno, capitalistas ingleses, intermediarios, negociantes argentinos y extranjeros, lanzados con inconsciencia a la corriente tormentosa de la especulación. Balestra analizó cómo la fiebre económica enfermó la moral social. El juego, cuyo centro era la Bolsa de Comercio, arrasó contra la dignidad, escrúpulos, honores, etcétera. Y los Bancos coadyuvaron prestando, a manos llenas, dinero que luego se malgastaba por la influencia del vértigo". ( 13 )

Julián Martel, dejó retratado aquel momento en su libro ya clásico, La Bolsa:

"Si esto es una Jauja, un Eldorado, un ... qué sé yo! Quién es el que no está hoy rico, si basta salir a la calle y caminar dos cuadras para que se le ofrezcan a uno mil negocios pingües? La pobreza es un mito, un verdadero mito entre nosotros. Por eso los ingleses que tan buen ojo tienen para descubrir filones, están trayendo sus capitales con una confianza que nos honra". ( 14 )

"Compra los títulos, o el oro, o lo que usted le mande comprar; pero si resulta que se produce una suba favorable, en vez de correr a usted y decirle: "Señor Glow, tome sus títulos, ya tiene una ganancia de tanto", se los guarda para sí, y después de embucharse la diferencia, producto de su estafa, se presenta a usted, y con cara compungida, le dice: "Ah, doctor! discúlpeme; pero qué quiera! no me atreví a comprarle los títulos que me ordenó, porque me pareció que iban a bajar", o "a subir", según usted juegue al alza o a la baja. Yo estoy acostumbrado a ver estas cosas todos los días. Se hacen de mil maneras diferentes, y ha llegado a suceder hasta que se alteren las anotaciones de las pizarras. Este delito, este verdadero delito, se designa entre nosotros con una palabra demasiado suave para calificarlo. Se llama gato". ( 15 )

"Un cliente manda a un corredor de antecedentes dudosos que le compre mil acciones de la Territorial a un precio determinado. El corredor me ve a mí, se me acerca y me hace la siguiente proposición: "Don Fulano -me dice- desea comprar tantas acciones de tal clase a tanto. Sé que usted tiene en su poder ese número de acciones. Quiere que hagamos una cosa?" - Cuál? le pregunto-. "Finja vendérmelas a un punto más y partimos la diferencia". Como ustedes se imaginan, mi contestación fue darle la espalda. Pero media hora después vi anotadas en la pizarra mil acciones de las que él quería comprar,

al precio mismo que me propuso hiciéramos el negocio: a un punto más de lo que valían. Aquel corredor había probablemente encontrado el cómplice que necesitaba." ( 16 )

"Las sociedades anónimas y los sindicatos, ayudados por los Bancos, que proporcionaban dinero a los especuladores, con perjuicio del comercio serio para el cual no lo había, dieron con propósitos culpables de sus directorios, valor exorbitante a esa misma tierra que después lo perdería hasta el punto en que la vemos hoy, porque suspendidos bruscamente los créditos de los Bancos, amaneció un día en que faltó el dinero, llegaron los vencimientos, no se pudieron obtener nuevos descuentos, y la bancarrota necesariamente se produjo". ( 17 )

"Dijo que caucionando a un alto precio, en el Banco a cuyo directorio pertenecía, mil títulos de las Catalinas, que habían comprado entre todos, adquirirían un nuevo capital para comprar más títulos todavía, "y a estos nuevos títulos comprados -añadió- también podemos caucionarlos en otro Banco, para comprar más títulos aún. Podemos repetir la operación al infinito, y cuando menos acordemos, al encontrarnos con ganancias inmensas, retirar de los Bancos los títulos caucionados, y...". Quién había de decir que hasta los Bancos más serios expondrían sus capitales al azar, jugando su porvenir! Pero tu idea es soberbia; yo, por mi parte, la acepto - dijo Glow". ( 18 )

Algunos sostienen que Martel exageró un poco al hacer la pintura de la época... pero con exageración o no, dejó un documento histórico del que no se puede prescindir y marcó a fuego la especulación y los negocios ficticios realizados en un "mercado libre" que todavía hoy, vulgarmente se lo quiere denominar de "inversión".

..."Los 1.500 millones de las pizarras de la Bolsa no son negocios reales, sino en pequeña parte; son "pura tiza", según la frase del día. Se juega a las diferencias: se hace con locura la cotización de las locuras" ... ( 19 )

Y, como siempre se repite, esto termina con la corrupción generalizada, arrastrando a todos sin discriminación en esta enfermiza fiebre de la especulación y de los negocios fáciles, en los cuales entraban hasta los "menores empleados de \$ 80 de sueldo, que adeudan a los corredores saldos de 100.000". ( 20 )

En fin, el PROGRESO... el PROGRESO... sin advertir que "el precio del progreso es... la destrucción" como decía el profesor (Burt Lancaster) en "Grupo de Familia", el film de Luchino Visconti.

## CAPITULO II

### LA REVOLUCION DEL NOVENTA

"Es necesario trazar con exactitud el ambiente social con la evolución que se inicia en 1890... No obstante los errores que encarna el régimen oligárquico en el ejercicio del poder, se mantenía el índice tradicional que realza la dignidad con la honradez. Los gobiernos argentinos, desde la independencia hasta la victoria de Caseros y desde la victoria de Caseros hasta el 1880, tuvieron el concepto de la honestidad administrativa. Pudieron confundir los intereses personales con los intereses colectivos, "para usar, gozar y abusar de las regalías del gobierno ". Pero no transformaron el erario público en erario privado, para apropiarse de los bienes del estado. Casi todos tuvieron el amplio desdén por la ratería fiscal. Labraron, sin duda alguna, fortunas importantes a la sombra del poder. Pero nunca salvaron la línea divisoria que garantiza la irresponsabilidad moral. Cuando la oligarquía se desprende de sus raíces ancestrales, que arraigan en las entrañas del país, se produce el marasmo en el plano en que ruedan el decoro y la hidalguía. En el ambiente se difunde la atmósfera que sofoca... De ahí, también el significado de la revolución de 1890...". ( 1 )

"...recordemos que en un país libre, votar es un deber tan imperioso como armarse en su defensa...". ( 2 )

Durante el gobierno de Juárez Celman, dice Ricardo R. Caillet Bois, el ejército de línea que tenía una tradición gloriosa que databa de la Independencia, se había ido convirtiendo en poderoso influyente electoral. Hubo relajamiento, delaciones, corrupción y terminó siendo una logia secreta. Además del ejército -agrega- influyeron en la política de la época la Iglesia, la Masonería (no obstante su duda acerca de si en el 90 esa logia conservaba la influencia de décadas anteriores) y los partidos políticos: el P.A.N. (oficialista), nace la Unión Cívica con Barroetaveña y hace su aparición el socialismo. La Unión Cívica aglutina a católicos como José Manuel Estrada y a librepensadores que despotrican contra el clero como el nombrado Barroetaveña; federales como Bernardo de Irigoyen y unitarios, como Mitre; todos opositores al gobierno e indignados por la corrupción del régimen. ( 3 )

Pérez Aznar coincide con el planteo citado y agrega un nuevo factor a los mencionados anteriormente: la posición de la oligarquía argentina. ( 4 )

Ford, a su vez, refirmando lo anterior, sostiene que en el período de su libro sobre el patrón oro, que va desde 1880 hasta 1914, la Argentina "fue gobernada por la oligarquía terrateniente conservadora, que tenía grandes intereses en el comercio de exportación". Este ordenamiento político, como se verá -agrega- más adelante, tuvo consecuencias importantes para la política económica de los gobiernos nacionales de la Argentina. ( 5 )

El factor que menciona Pérez Aznar, y lo refirma Ford, es enteramente nuevo, en la medida que pueda ser separado del ejército (como cuando Esopo le presenta al filósofo Xantos el dilema de separar del mar las aguas de los ríos), ya que clase dirigente del ejército y -clase dirigente de la oligarquía tienen en común todos los integrantes ubicados en la "intersección" de ambos "conjuntos". Véase sino cuando la ganadería empieza a necesitar de estancias para su desarrollo y las estancias empiezan a necesitar una política previa de disposición de tierras.

Cómo se hace la distribución de las tierras que pertenecían antes de 1810 a la corona española y al indio?

Con la conquista del desierto "aumentan los propietarios y se extienden las propiedades (por leyes especiales del Congreso se otorgan - en tierras las recompensas a los expedicionarios según su jerarquía; como es de imaginar Roca es el más beneficiado ( 6 ); en toda la historia de la entrega de tierras, los militares, en distintos -

momentos, han recibido 20.000.000 de hectáreas sobre un total de 32.000.000 donadas (Galli Pujato); además, como todavía quedan tierras fiscales libres, comienza una enajenación preferencial que promueve todavía más el latifundio, problema que se arrastraba desde la Colonia y había sido estimulado por la enfiteusis rivadaviana y la política rosista (según Sommi, entre 1876 y 1893 fueron enajenadas 41.787.000 Has.) ...Según Mac Gann existían dos clases de propiedades: las grandes, de 6.000 a 8.000 Has. y las enormes, de más de 80.000 Has.". ( 7 )

Todavía, pienso que no se ha estudiado suficientemente como se superponen, de menor a mayor, las políticas distribuidoras de tierras de Rivadavia, Rosas y Roca, a pesar de poder creerse que pertenecen a distintas políticas agrarias.

Por ejemplo aparecen los nombres de Aguirre y Anchorena recibiendo tierras de Rivadavia, Rosas y Roca. Azcuénaga, Escalada, Ezcurra, Irigoyen, Obarrio, Rogas, recibieron tierras de Rivadavia y Rosas. Alzaga, Alvear, Bosch, Díaz Velez, Lastra, López, Ortiz Basualdo, Otamendi, reciben tierras de Rivadavia y Roca.

Iraola recibe tierras de Rosas y Roca.

Pero el estudio debería hacerse más completo, por lo que se agregan algunos de los nombres de las personas que recibieron tierras de Rivadavia en la referencia ( 8 ), de Rosas en ( 9 ) y de Roca en ( 10 )

Jacinto Oddone, en su clásico libro, responde a la pregunta Quiénes eran los enfiteutas? ( 11 ) y consigna la "Nómina de enfiteutas - que obtuvieron tierras desde el año 1822 a 1830", cuya fotocopia reproducimos nosotros como ANEXO A de este capítulo. ( 12 )

El autor señala que "sumadas las superficies parciales de cada enfiteuta, resulta que los 538 que constituyen la nómina obtuvieron en conjunto 3206 leguas de tierra, esto es 8.656.000 Has., debiéndose agregar a esta cantidad las superficies de algunos enfiteutas que no figuran en la nómina y las de otros que figuran en blanco por no haber podido leer las cantidades correspondientes, lo que aumentaría la cifra total considerablemente". ( 13 )

Posteriormente destaca el autor que "La primera tanda de dueños de la tierra" se logró a través de "la primera gran venta de tierra pública (que) se llevó a cabo en virtud de la siguiente ley sancionada por la Legislatura rosista de Buenos Aires, el día 10 de mayo de 1836". ( 14 )

Por dicha ley se facultaba al gobierno a vender 1500 leguas de tierra. Oddone consigna la "Nómina de los enfiteutas compradores en la venta de las 1500 leguas dispuesta por Rosas", cuya fotocopia nosotros reproducimos como ANEXO B de este capítulo. ( 15 )



"La segunda tanda de dueños de la tierra" dice el autor citado se forma con la sanción del decreto por el cual Rosas pone en venta las tierras exceptuadas de la renovación del contrato. Se calcula que esta venta alcanzó casi 2.000 leguas y se realizó "por los mismos precios y en idénticas condiciones que las de la venta anterior, esto es: a cinco mil pesos moneda corriente la legua las de mejor calidad y ubicación". ( 16 )

"La tercera tanda de dueños de la tierra" surgieron desde 1831 a 1880. Cuando no se podía adquirir la tierra a pesar de los precios bajos ni se podía obtener una donación, se buscaba arrendarla, para a su vez subarrendarla, con el fin de asegurarla y comprarla mucho después, al término del contrato de arrendamiento. A este fin se sanciona la ley de arrendamiento del 16 de octubre de 1857, por la cual se disponía en su artículo tercero que los terrenos exteriores a la actual línea de frontera "podrán ser concedidos, por el mismo término de ocho años, con dispensaciones de arrendamiento, bajo las condiciones de población que establecerá el gobierno". ( 17 )

Estas condiciones son establecidas por el decreto sobre las concesiones hechas fuera de la línea de fronteras del 20 de septiembre de 1862 y -dice Oddone- "con esta ley se inicia la formación de la tercera tanda de propietarios del suelo del país, y agregaremos que se redondean las fortunas de muchos enfiteutas del año 1822 a 1830" ( 18 )

El autor consigna la "Nómina de personas que arrendaron tierras de acuerdo con la ley de 15 de octubre de 1857", cuya fotocopia nosotros reproducimos como ANEXO C de este capítulo. ( 19 )

"La cuarta tanda de dueños de la tierra" la constituyen "en primer término los militares que hicieron la campaña del desierto y los que sostuvieron a Rosas contra los "salvajes unitarios", y que a la tierra que les fue donada como compensación extraordinaria, de acuerdo con el grado jerárquico que revestían, han sabido agregar... lo que supieron acaparar, luego, en distintas formas. En segundo término vienen los empleados de la administración pública que, aunque no hicieron la campaña del desierto, ni ninguna otra, sin embargo, también fueron gratificados a título de la guerra que hacían... los demás. Y las gratificaciones como en el caso de los militares, tenían también su proporcionalidad. Cada empleado recibía la tierra que le correspondía de acuerdo con el puesto que desempeñaba en la administración, y según el sueldo que percibía, comparado con el de los militares". ( 20 )

Es realmente interesante comprobar cómo la tierra argentina que en 1810 era patrimonio de la Nación pasó en pocos años a manos privadas, formándose latifundios y dando origen a las grandes fortunas que poseen determinadas familias. El autor citado menciona la Memoria de la Dirección de Tierras y Colonias correspondiente al año 1928, "interesantísima, (que) vino a dar en parte la clave de la cuestión y a arrojar mucha de la luz necesaria para ver claro en este asunto que durante muchos años ha estado envuelto en un misterio. Según esta memoria, en el transcurso de unos cincuenta años, la tercera parte de la tierra pública de los territorios nacionales, la mejor, la más rica, la más productiva, ha sido despilfarrada por los gobiernos que la regalaron y en el mejor de los casos la vendieron a vil precio a particulares, que han acumulado así, a costa del Estado una fortuna colosal". ( 21 )

Oddone sostiene que la estadística oficial no da importancia al fenómeno del latifundio y, además, no suma las distintas fracciones que muchos propietarios tienen diseminadas en provincias distintas y agrega que el censo del año 1914 al referirse a las grandes propiedades indica que hay 485 propiedades de más de 25.000 hectáreas, pero "entre esas 485 propiedades hay algunas cuya superficie pasa de 100.000 hectáreas, como veremos en el capítulo de los Territorios Nacionales." ( 22 )

El autor consigna la Guía de Contribuyentes para el año 1928 para la provincia de Buenos Aires, en la cual "las propiedades rurales de más de cinco mil hectáreas ocupan una superficie de casi cien mil kilómetros cuadrados, o sea cerca de la tercera parte de la provincia y están en poder de poco más de un millar de personas." ( 23 )

Nosotros reproducimos fotocopia de la guía en ANEXO D de este capítulo. ( 24 )

A continuación Jacinto Oddone confecciona una planilla, con datos tomados de la guía citada anteriormente, anotando la superficie de tierra que poseen los dueños de más de 30.000 hectáreas y llega a la conclusión que cincuenta familias son dueñas en conjunto de más de 4.000.000 de hectáreas valuadas a los efectos de la contribución territorial en cerca de mil millones de pesos del año 1928. ( 25 )

Además, señala el autor citado que dicha valuación es baja, ya que sobre ella se debe abonar el impuesto y que está seguro que "ninguno de los propietarios, grandes o chicos, venderían sus propiedades por el precio que figura en la guía". ( 26 )

Fotocopia de dicha planilla la reproducimos nosotros en ANEXO E.  
( 27 )

Se sostiene que el ejército nacional servía para defender las propiedades de los terratenientes (tenientes de tierras) e impedir invasiones indígenas y todo otro tipo de aventuras. ( 28 )

".. A su regreso de la expedición de Río Negro, el "Zorro", como se apodaba al general, advirtió que "muchos ricachos", miembros del disperso Partido Autonomista de Alsina, se habían puesto de su lado. Incluso antiguos mitristas renegaron de su jefe pues olfatearon el triunfo del tucumano". ( 29. )

Pero, quiénes eran esos "ricachos" cuyo apoyo hizo potable la candidatura del desconocido militar en Buenos Aires?, se pregunta María Sáenz Quesada en "Los Estancieros" y a continuación menciona algunos de ellos, que nosotros reproducimos: Diego y Torcuato de Alvear, Antonio Cambaceres, Carlos Casares, Saturnino Unzué, Manuel Guerrico, Leonardo Pereyra, Ezequiel Ramos Mexía, Juan y Pedro Anchorena, Roca, Francisco B. Madero, Norberto Quirno Costa, Carlos Pellegrini, Luis Sáenz Peña, Bernardo de Irigoyen, Simón de Iriondo, Gral. Eduardo Racedo, Marcelino Ugarte, Julio Costa, Ramón Santamarina, Ramón J. Cárcano, Dardo Rocha, Clara Armstrong de Elortondo, Andrés Costa Arguibel, Tomás Drysdale, Antonio Devoto, Bellocq y Larramendi, Eduardo Casey, Tomás Duggan, Francisco Pradere, Joaquín Chas, Rudecindo Roca, Victorino de la Plaza, Bemberg, Rodolfo Newbery, Mallman y Cía., Olivera, Ezcurra, los Obligado, Stegman, Kavanagh, Samuel Hale, José E. Miguens, Pedro Piñeyro, Carmen Díaz Vélez de Cano, Eustaquio Díaz Vélez, Félix de Alzaga, Juan Gregorio, Teófilo Nicenor Ezeiza, Nicolás Anchorena, Mercedes Anchorena de Aguirre, Enrique y Emilio Anchorena, Manuel Cobo, Federico Leloir. Aarón Anchorena, J. Aguirre, José Herrera y Rafael Trelles, Felipe y Pastor Senillosa, Gregorio Girado, los herederos de Benjamín Zubiaurre, la sucesión de Máximo Gregorio Lezama y los descendientes de Juan Bautista Peña, Pedro Sáenz Valiente, Roque Baudrix, Erecaborde, Bordenava, Portalé, Juan B. Bioy, los herederos de Enrique Domecq, Mooney, O'Donoghue, O'Connor, O'Neill, Kenny, Juan A. Brown, Salas, Cernadas, Carabassa, Juan y José Drysdale, Juan y Tomás Bellocq, Carlos Aires, Bernardino Benguria, Antonio Gallino, Juan Seré, Anasagasti, Pieres, Deferrari, Apathie, descendientes de Félix Alzaga, descendientes de Vicente González, Pedro Luro, Sansinena, Pradere, Alejandro Roca, José María Rosa, Guillermo Udaondo, Carlos Guerrero, Elena Arias de White, las familias de Martínez de Hoz, Ricardo Newton, Antonio y Bartolomé Devoto, Pedro Funes Lastra, Ambrosio Olmos, L. F. Goffries, H. D. Fair, L. Wrigt, A. Mackintosh, Van Bervard, Thomas Armstrong, Isabel A. de Dose, Guillermo Lehmann, James de Rinzy Brett, H. Runciman, Emilio Reus, Juan Bautista Bioy, José María

Jurado, Kemmis, David, Shenan, Doña Tiburcia Dominguez, viuda de Salvador María del Carril, Diógenes Urquiza, Emilio de Alvear, Ernesto Tornquist, Mariano Unzué, Marco. Avellaneda. ( 30 )

Eduardo Casey merece un párrafo especial, pues fue un ejemplo característico del crecimiento desmedido de la época, el mejor ejemplo de un desarrollo pari-passu con el ciclo del final de la década del 80 y que así como se engrandeció, así se derrumbó al final en una de las más notables bancarrotas de fines de siglo XIX. ( 31 )

Esa oligarquía, que era fundamentalmente terrateniente, estaba fuertemente ligada al comercio de exportación y en 1890 cuando todos se perjudicaban por la crisis en ciería (comerciantes, industriales, trabajadores, inversores del país y del extranjero), se salvaban los terratenientes y los exportadores. Todos se perjudicaban, menos los exportadores y terratenientes que seguían vendiendo en pesos oro y pagando sus insumos en pesos papel.

No, solamente, no se perjudicaban; directamente se beneficiaban. Son los únicos que se beneficiaban con el cambio y la prima del oro. No sentían la crisis; querían la crisis. Ellos seguían viviendo comodamente, bajo la tutela de un régimen que les aseguraba "paz" y "orden" junto con una "administración" adecuada a sus intereses.

Se desvalorizaba el peso; y, el oro que no iba a poder de la oligarquía terrateniente exportadora, salía del país e iba al extranjero.

Se produjo el pánico, todo caía: el valor de la tierra, de los bonos, de las acciones, del trigo, de la lana, del cuero... todo caía y por supuesto el valor del peso papel y -consecuentemente- los salarios pagados en peso papel.

El déficit fiscal -tan caro a los liberales- seguía creciendo. La deuda era abultada. En cuatro años se pasó de 117.000.000 de pesos oro a 351.000.000 de pesos oro, sin contar los 35.000.000 de pesos oro de la deuda flotante. Del total de la deuda, 260.000.000 de pesos oro era deuda externa.

El gobierno no sabía que hacer: El Dr. Rufino Varela reemplaza al Dr. Wenceslao Pacheco, en el Ministerio de Hacienda... El nuevo ministro toma 40.000.000 de pesos oro, que estaban atesorados, para hacer bajar los cambios; se pierden. Entonces prohíbe las operaciones de bolsa en oro y tiene que terminar clausurando la Bolsa. Qué hacer?. El Dr. Wenceslao Pacheco reemplaza al Dr. Rufino Varela, en el Ministerio de Hacienda...

Esta era la sana administración del gobierno de Juárez Celman, quien

llegó a observar los síntomas del desastre: juegos de pases en operaciones bursátiles, demanda exagerada de oro, encarecimiento del crédito, se pedían capitales a los cuales se les garantizaba un 33% de interés anual. ( 32 )

El gobierno liberal de Juárez Celman no encontraba la solución adecuada a los múltiples problemas que se le aparecían, complicando el panorama, y todas las medidas que se adoptaban -como manotón de ahogado- no servían para remediar el PROBLEMA, ya que atendían los efectos visibles de la situación y no acudían a las causas profundas. Esto mismo lo descubre Pellegrini quien en carta a su hermano compara el precio del oro que es un efecto de otras muchas causas, con los ojos amarillos de un enfermo de hepatitis y aclara que si un médico pretendiera curarle los ojos en vez del hígado, podría dejarlo tuerto en lugar de curarlo. Agrega finalmente que el mal está en la industria y en la producción que hace años es insuficiente; hay que proteger la industria -sostiene- y dejarse de Bolsas y otras cosas. ( 33 )

Por otra parte, "en el problema del sufragio, Pellegrini se inclinaba por las antiguas formas, y en algún momento llegó a sostener que la compra del voto implicaba un progreso en las costumbres cívicas, pues anteriormente todo comicio dejaba saldo de muertos y heridos". ( 34 )

Que agudeza la de Pellegrini!... Y la de Ferns... cuando descubre que la falta de moral del vicepresidente "nunca le ensombreció el juicio". ( 35 )

En definitiva, era una clase dirigente que, abusando del poder, se preocupaba más de sus asuntos privados que del bien de la comunidad. Nunca pensaron en el país. En el fondo hay falta de calidad en estos hombres y sobre todo de ética y tienen un profundo desprecio por la democracia y la austeridad republicana.

"...eran un conjunto de personas, algunas de las cuales, según se dice, cobran sueldos de la Nación y todas o casi todas pasan, en un período comparativamente reciente, de posiciones de oscuridad y hasta casi de indigencia, a la posesión de grandes riquezas". ( 36 )

Cuando toda esta gente que rodea al presidente quiso mostrar la popularidad del gobierno organizó un sistema de adhesiones. Y, Saben Uds. cómo se llevó este sistema a la práctica?. Con un banquete en honor del presidente Juárez Celman, que recibió el nombre de "El banquete de los incondicionales". En realidad, siempre los hubo, -"avant et après" como el libro de Gauguin, pero este banquete -original en su concepción- tendrá con el tiempo imitaciones a veces un tanto burdas, siempre con los mismos propósitos y, tal vez, con una única diferencia substancial: el menú.

Pero ahí estaba el Dr. Francisco A. Barroetaveña, joven, abogado, "no incondicional", que escribió su famoso artículo: "Tu quoque juventud!. En tropel al éxito," publicado por el diario La Nación el 20 de agosto de 1889, el mismo día que se celebraba el banquete, con la finalidad -como él mismo dice- de impedir que la nueva generación se contaminara con tanto opróbio. Uno siempre quiere entusiasmarse con la esperanza que da la nueva generación, pero que en definitiva nos hace acordar un poco a la pregunta que le hicieron a René Clair, viejo realizador cinematográfico francés, sobre la "nueva ola" cuando contestó que siempre detrás de una ola venía otra, que también era nueva.

Y no tardó mucho en recibir el Dr. Barroetaveña felicitaciones de los hombres libres por su hoy famoso artículo y la mejor acogida de la prensa no oficial y del público en general. Al día siguiente, (21 de agosto de 1889) recibió en su estudio al poeta Joaquín Castellanos, a Modesto Sánchez Viamonte, Carlos Zuberbühler, Carlos R. Videla y al Dr. Emilio Gouchón; cambiaron algunas ideas y decidieron organizar un "meeting" para el día 1\* de septiembre de 1889.

Todos se comprometieron a invitar a otros jóvenes para una nueva reunión a realizarse el día siguiente en el estudio del Dr. Barroetaveña.

El 22 de agosto de 1889 concurren unos treinta jóvenes estudiantes de medicina, de derecho, de ingeniería, del Colegio Nacional, etc... Recuerda el Dr. Barroetaveña -además de los nombrados anteriormente-, entre otros, a Marcelo Alvear, Manuel Augusto Montes de Oca, Damián y Martín Torino, Haynard, Gache, Mujica, Gallardo, Le Bretón, Elizalde, Gorostiaga, Lupo, Escobar, Egusquiza, Sagastume, De la Serna, Frías, Senillosa, Ibarguren, Arévalo, Rodolfo Sólveyra, Alberto López.

Las reuniones empezaron a ser diarias. También asistían: Dr. Enrique S. Pérez, Dr. Juan B. Justo, Dr. Davison, Dr. Enrique Figueroa, Ismael Piñeiro, Dr. Manuel S. Tedín, Ing. Candiotti, Dr. Molina, Estrada. J. M., Beccar Varela, Julio Moreno.

Aparte de estas reuniones juveniles efectuadas en el estudio del Dr. Barroetaveña, se realizaban otras reuniones en el bufette del Dr. Aristóbulo del Valle para conversar de política, historia, literatura y bellas artes, con la participación de hombres de la oposición y a las cuales también acudía el Dr. Barroetaveña. De esta manera se ligaron los dos grupos.

El día 1\* de septiembre de 1889 se realizó el "meeting" en el Jardín de la Florida; se escucharon los discursos de M. A. Montes de Oca, Damián Torino y Francisco A. Barroetaveña, se aprobó el nombre de la asociación ("UNION CIVICA DE LA JUVENTUD") y la respectiva Comi-

sión Directiva. Los prohombres de la oposición que se reunían en el estudio del Dr. Del Valle asistieron al acto y fueron invitados a pronunciar discursos. El Dr. Leandro Alem improvisó el suyo, el Dr. Del Valle habló con elocuencia y los Dres. Vicente Fidel López, Delfín Gallo y Pedro Goyena pronunciaron también piezas oratorias.

Al terminar, la multitud marchó por la calle Florida hasta Pláza de Mayo, donde pronunció un discurso el Dr. Alberto V. López. Luego, los asistentes se dispersaron en perfecto orden.

Todos los diarios hablaron del "meeting" y la Unión Cívica de la Juventud comenzó a extenderse geográficamente a través de la organización de clubes por jurisdicciones o parroquias. El primero que se formó fue el de Belgrano, luego los de la Concepción, Balvanera, Flores, etc.

El 20 de diciembre de 1889 Barroetaveña propuso organizar un Comité de coalición de los jóvenes y los personajes prestigiosos que habían ofrecido su concurso. Se lo llamaría Comité de la Unión Cívica Nacional y estaría organizado por medio de tres cuerpos: Junta Consultiva, Junta Ejecutiva y Comisión de Propaganda.

Los Dres. Alem y Del Valle aceptaron. Mitre, no. Entonces se propició un nuevo proyecto y después de las tratativas de Alem con respecto a Mitre, se terminó sugiriendo la formación del comité con una Junta Ejecutiva presidida por el Dr. Alem e integrada por los presidentes honorarios de los centros parroquiales y una Comisión de Propaganda presidida por el Dr. Luis Sáenz Peña. El Gral. Mitre asintió y pidió una reunión para acordar la oportunidad de constituir el Comité, la cual se realizó en el estudio del Dr. Del Valle, durante el mes de enero de 1890, pero su aprobación definitiva quedaría reservada para el nuevo "meeting" que se realizaría más adelante.

En ese mes, precisamente el 4 de enero de 1890, se realizó un agasajo de las fuerzas armadas a Juárez Celman. Palermo se había vestido de gala y, en sus palabras, Juárez sostuvo que contaba con el ejército para hacer frente a pequeños grupos opositores. ( 37 )

Pronto 33 oficiales adhirieron a la revolución y le expresaron al Dr. Aristóbulo Del Valle que no pretendían obtener beneficios propios, sino contribuir patrióticamente en una causa noble. En general, ellos, militares, venían a ponerse a las órdenes de los civiles y no pretendían mando alguno. Querían -como ciudadanos y soldados- defender las libertades públicas al lado de un pueblo, que soñaban libre. ( 38 )

Barroetaveña dice en su Reseña Histórica que en la segunda quincena se realizaron trabajos de organización política, observando algún enfriamiento. Los católicos no querían entrar en la coalición sin

condiciones previas; Irigoyen no realizaba las consultas; Mitre, indiferente; los únicos que continuaban con entusiasmo sus tareas eran Alem y Del Valle. ( 39 )

En realidad, sostiene José A. Terry, la crisis ya se veía desde 1888 y Juárez Celman propuso combatirla con medidas políticas y económicas. Entre las primeras estaba el cambio de gabinete. En cuanto a las medidas económicas se propuso austeridad en los gastos y revisión del sistema bancario y de emisión. ( 40 )

En la primera semana de abril de 1890 se resolvió convocar al pueblo a un "meeting" a realizarse el 13 de abril de 1890 en el Frontón Buenos Aires. En vísperas del "meeting" Mitre, Irigoyen, y Estrada habían dado consentimiento al proyecto de organización política.

Estallido final de la crisis... Incidente... "el 3 de abril renuncia el Presidente de la Oficina Inspector de Bancos Garantidos, don Marco Avellaneda, ciudadano probo, de carácter entero... la causa de su renuncia es haberse negado a entregar al Banco Nacional 2.000.000 que solicitaba cuando los 18.000.000 de billetes de antigua emisión que ya le habían sido entregados para ser quemados habían vuelto a ser lanzados a la circulación". ( 41 )

Algo similar ocurrió con 16.000.000 del Banco de Córdoba. ( 42 )

En realidad hubo denuncias sobre la existencia de varias clases de emisiones clandestinas y falsas, ( 43 ) como los 5.300.000 del Banco Provincial de Santa Fe. ( 44 )

"El 10, 11 y el 12 de abril (de 1890) hubo en las calles de Buenos Aires grandes manifestaciones populares organizadas por la Unión Cívica. El día 12 renunció el Gabinete y el 16 el Presidente Juárez Celman designó un nuevo Gabinete, uno de cuyos miembros era un crítico del Gobierno, Roque Sáenz Peña, que tomó la cartera de Relaciones Exteriores, y otro, un jefe de los intereses rurales establecidos, el doctor José E. Uriburu, que tomó la cartera de Hacienda. La historia de los tres meses siguientes gira alrededor de los esfuerzos que hizo Uriburu para hallar una fórmula de conciliación que permitiera a Juárez Celman permanecer en el poder, que permitiera ganar el apoyo de los banqueros europeos, y por lo tanto la consolidación de la deuda, y que permitiera conservar aquellos aspectos de la política de inflación que beneficiaban los intereses con los que él estaba relacionado. Cabe afirmar que Uriburu fracasó". ( 45 )

"En el nuevo gabinete se destacaban netamente dos nombramientos que eran sendas concesiones, el de Uriburu, a los banqueros ingleses, pues estaba fuertemente relacionado con Baring Brothers y se hacía



sin duda a la espera de que se nos otorgara un nuevo empréstito; y el otro nombramiento era el del Ministro de Guerra, reconocido por su energía y por su amistad con Roca; su nombramiento era sin duda, una nueva concesión al ala del partido que no obedecía ciegamente a los dictados del único. De resultas de la buena impresión que produjera el nombramiento de Uriburu, el oro que estaba a 315, descendió a 253, siendo esta baja favorecida, por las grandes compras de cédulas ordenadas desde el exterior y la venta del Ferrocarril Oeste a fines de abril, a un sindicato británico". ( 46 )

"Uriburu era en extremo cauteloso en sus declaraciones públicas, pero parece que estaba resuelto a sacar a la luz la escandalosa administración de los bancos garantidos. Hizo pública una carta que recibió del presidente de la Comisión Inspectorá de Bancos. Esa carta oficial llamaba la atención sobre "ciertos hechos y procedimientos alarmantes que afectan al sistema de leyes bancarias". Vino a revelarse que los bancos provinciales de Catamarca y Santa Fe habían aumentado sin respaldo legal el volumen de sus billetes. Pero Uriburu no quería que los bancos quebraran. Por el contrario, logró hacer firmar un decreto que le permitía prestar dinero al Banco Provincial de Buenos Aires y al Banco Nacional, para impedir, según puede presumirse, que cerraran sus puertas. Pero a cambio del préstamo exigió que el presidente del Banco Nacional renunciara y se le diera una sinecura en Europa. Simultáneamente Uriburu decretó un 15% de aumento en los impuestos aduaneros y la recaudación del 50 % de los impuestos en oro. Dada esta política, Juárez Celman se veía obligado a elegir entre Uriburu y sus propios sostenedores; entre la deflación con el aumento de impuestos y el statu quo. Juárez Celman se decidió por sus partidarios. Se negó a alejar al presidente del Banco Nacional y Uriburu renunció. En un día el oro subió de 118 a 165. El presidente del Banco Nacional se vio obligado a informar a Baring Brothers que la Argentina no podría pagar los dividendos trimestrales correspondientes a los bonos de la República".

.....  
"Mientras Uriburu estuvo en el Gobierno, el Ministro británico en Buenos Aires había informado al Secretario del Foreign Office que el Gobierno Argentino pronto se hallaría con una base más sólida que la de los años pasados. Y hasta después de haber renunciado Uriburu, Pakenham tenía una visión optimista de la situación".

.....  
"No parecía preocuparlo la suspensión del pago de los dividendos trimestrales correspondientes a los empréstitos de la Argentina".  
( 47 )

El "meeting" del 13 de abril de 1890 supera el éxito del realizado el año anterior. Hablaron Mitre -que comienza su discurso dando la

orden para que todos los asistentes cubran sus cabezas, menos el orador que "se dirigía al pueblo soberano, ausente en los comicios, pero presente aquí" -; Alem, como presidente de la Unión Cívica, cuyo famoso discurso alude a los sabios economistas que se enriquecen mientras dejan al país en la desastrosa situación que lo llevó a la crisis; Vicente F. López, Del Valle, Barroetaveña, como presidente de la Unión Cívica de la Juventud, Miguel Navarro Viola, Mariano Varela, Pedro Goyena, J. M. Estrada.

Asistió mucho público al acto y recibió gran apoyo de la prensa. El Dr. Bernardo de Irigoyen adhirió por carta. El 24 de abril de 1890 se realizó una comida en el café París y a los postres habló Alem.

Carlos Pellegrini que, ya lo señalamos, era un agudo observador de la realidad política, no dió importancia -sin embargo- a la conspiración militar de esos días y creyó que con la detención del General Manuel Campos ya no había peligro de minar el ejército y, por ende, que se produjera la revolución. ( 48 )

El día 16 de julio de 1890 se realizó la última sesión de la Cámara de Senadores antes de la Revolución. Asuntos entrados: sanción sobre tablas del proyecto en revisión del Poder Ejecutivo despachado por la Comisión de Hacienda, autorizando al Banco Hipotecario Nacional a emitir en billetes del mismo, hasta 100.000.000 de pesos moneda nacional. ( 49 )

Del Valle estuvo ausente con aviso. Se pidió la presencia del Ministro de Hacienda. ( 50 )

El proyecto según el Senador Mendoza tenía importancia capital para ser tratado sobre tablas, porque la Comisión creía que si el proyecto era aprobado, mejoraría notablemente la situación del mercado monetario, que se encontraba afligido por la crisis que pesaba sobre el país entero.

"El Banco Hipotecario Nacional, es autorizado por este proyecto para emitir hasta la cantidad de 100.000.000 de pesos en billetes de curso legal, que deben ser prestados sobre hipotecas de bienes raíces, con la garantía subsidiaria de la Nación: estos billetes, señor Presidente, tendrán fuerza cancelatoria en toda la República y con ellos podrán pagarse todas las obligaciones contraídas". ( 51 )

El proyecto se vota en general y resulta aprobado ( 52 ), con el único voto en contra del Sr. Paz.

En el tratamiento en particular se aprobaron hasta el artículo 12, se discutió el 13, se aprobaron los artículos 13 y 14, y quedó sancionado el proyecto.

Se levantó la sesión ( 53 ), sin que ningún hecho, ninguna palabra, permitieran descubrir que estábamos cerca de la gesta revolucionaria,

salvo la ausencia -con aviso- del Dr. Del Valle.

La revolución estaba prevista para el 21 de julio de 1890, pero el mayor Palma delató el plan al presidente Juárez Celman, que se encontraba en casa de Roca.

La Junta Revolucionaria suspendió el levantamiento del 21.

"Durante julio (de 1890) el Encargado de Negocios, Bland, informó sobre el fracaso del proyecto de conversión de la deuda; pero tampoco él vio las posibilidades explosivas de la situación". ( 54 )

El general Manuel J. Campos, jefe militar de la revolución, partidario de Mitre, estuvo detenido e incomunicado. No obstante, se reunió por espacio de una hora con Roca (???) y después le levantaron la incomunicación.

"El 21 de julio (de 1890) informó (Bland) a Salisbury que corrían rumores sobre una conspiración que pretendía derrocar al Gobierno; pero que, a su juicio, la concentración de tropas alrededor de los edificios gubernamentales era más un inconveniente para el tránsito de la ciudad que ninguna otra cosa. Dudaba sobre si existía algún peligro real para el Gobierno". ( 55 )

El día 25 de julio de 1890 se realizó la última sesión de la Cámara de Diputados anterior a la Revolución. Asuntos entrados: Se concede licencia al diputado Tejerina para faltar a las sesiones hasta el 1\* de septiembre. Se resuelve devolver al interesado un proyecto de código sanitario, presentado por el Dr. Tello. Incidente sobre el periódico El Argentino. Aprobación del dictamen de la Comisión de Legislación, en el proyecto de ley sobre excarcelación bajo fianza en los casos de quiebra. ( 56 )

El comité internacional obrero de esta capital solicitó se dicte una ley que proteja la clase trabajadora. ( 57 )

El presidente destinó este asunto a las comisiones de peticiones y de legislación. ( 58 )

El presidente de la Cámara informó que no había orden del día. El Sr. Olmedo pidió que se tratara el proyecto del Diputado Centeno sobre incorporación al Código de Comercio de una disposición que ampare a los fallidos en lo relativo a la excarcelación (admisión de fianza carcelaria a los comerciantes en quiebra). ( 59 )

Luego pidió la palabra el diputado Centeno para solicitar que se tratase "las grandes acusaciones e injurias atroces contra todos y cada uno de los miembros de las Cámaras del Congreso formuladas por el diario El Argentino". ( 60 )

Sostuvo que "En el número 17 de esta publicación, se llama al Congreso, legislatura abyecta; a los congresales, serviles que viven bajo la suela del botín de los ministros que amparan el peculado, que medran a favor de manejos inicuos y otras vergonzosas inculpaciones". ( 61 )

Continuó el señor Centeno: "Señores diputados! No es posible permanecer serenos ante semejantes dictorios" ( 62 ) y agrega más adelante: "El Argentino no es una publicación aventurera ni anónima. Tiene a su frente y como cuerpo de redacción, nombres de respetables y dignos ciudadanos como el Dr. Bernardo de Irigoyen, el Dr. Vicente Fidel López, Mariano Demaría, Aristóbulo del Valle, Enrique Santos Quintana, Lucio Vicente López, Juan José Romero y otras personalidades...". ( 63 )

Terminó el diputado Centeno haciendo moción para que se nombre una comisión especial que aconsejara las medidas a adoptar por la Cámara ante la publicación que "nos injuria y para propender a su ejemplar castigo". ( 64 )

No obstante la arenga del Sr. Centeno se levantó la voz del Diputado Varela Ortiz para decir que iba a votar en contra de la moción presentada porque su dignidad personal no estaba englobada cuando se dice "la cámara es abyecta". ( 65 )

Varios diputados apoyaron la moción de Centeno.

En cambio, el diputado Magnasco explicó que no iba a apoyar la moción de Centeno pero por distintas razones que Varela Ortiz. Sostuvo que no debe prestarse atención a estas "porquerías". Así calificó Magnasco los editoriales de El Argentino. ( 66 )

Se puso en votación la moción y después de varias opiniones breves resultó rechazada. ( 67 )

A continuación se aprobó el proyecto de ley por medio del cual procederá la excarcelación mediante fianza de cárcel segura, por una suma que arbitrará el juez, en los casos en que fuera ordenado el arresto del fallido, con arreglo al art. 1396, inc. 6\*, del Código de Comercio.

No había más asuntos que tratar ese día 25 de julio de 1890 en la Cámara de Diputados y a las 4 de la tarde se levantó la sesión...

La Cámara de Diputados, los representantes del pueblo, no tenía temas para tratar y al día siguiente se produciría la revolución...

El general Campos se reunió con la Junta Revolucionaria. Se fijó nueva fecha para la revolución: el 26 de julio de 1890.

En "La Unión Cívica" se publicó bajo el título de "Boletín de la - Revolución" los dos primeros "decretos del Gobierno Revolucionario" informando previamente que "En este momento se encuentran en la plaza General Lavalle, bajo el mando del general Manuel J. Campos, las siguientes fuerzas de línea:

Regimiento 1\* de artillería, con 300 plazas

Batallón 5\* de infantería, con 250 plazas

Batallón 9\* de infantería con 250 plazas

Batallón Ingenieros con 280 plazas

Batallón 10\* de infantería con 200 plazas

Colegio Militar y Escuela de cabos y sargentos.

La escuadra toda obedece a la revolución y está ya en comunicación con sus jefes. Un pueblo inmenso ha acudido a ponerse bajo la bandera revolucionaria, y está perfectamente armado". ( 68 )

He aquí los dos primeros decretos del Gobierno Revolucionario:

"Buenos Aires, 26 de julio de 1890. El Gobierno Revolucionario Decreta: Artículo 1\* Movilízase la guardia nacional de la capital. Artículo 2\* De los ciudadanos que se encuentran actualmente en el parque de artillería, se formarán dos batallones, el primero bajo el mando del comandante Joaquín Montaña; y el segundo bajo el mando del ciudadano Pedro Campos. Artículo 3\* Nómbrase 2\* jefe del 1er. batallón al sargento mayor Domingo Rebucción; y 2\* jefe del 2do. batallón al capitán Nicolás Menéndez. Artículo 4\*. Publíquese, etc. Leandro N. Alem. Miguel Goyena. Juan José Romero".

"Buenos Aires, 26 de julio de 1890. El Gobierno Revolucionario Decreta: Artículo 1\* Nómbrase jefe de la policía de la capital al ciudadano Hipólito Irigoyen ( 69 ). Artículo 2\* Publíquese, etc. Leandro N. Alem. Miguel Goyena. Juan José Romero". ( 70 )

Ese día las fuerzas revolucionarias, pese a la insistencia de los cívicos, no avanzaron y terminaron sólo defendiéndose.

"A las 5.30 de la tarde del 26 de julio (de 1890) el Encargado de Negocios enviaba 'en clair' un telegrama al 'Foreing Office': "Revolución civil y militar estallada aquí esta mañana. Todo el día luchando. Resultado hasta ahora incierto. Godfrey Bland". A las 6.45 de la tarde del día 27 (de julio de 1890) telegrafió de nuevo: "Revolución aún en marcha. Fuego cerrado esta mañana. Cuatro barcos de guerra pasados a los insurgentes y bombardeada posición perteneciente tropas Gobierno. Presidente abandonó Buenos Aires ayer; Vicepresidente queda. Cesaron transitoriamente hostilidades. Armisticio hasta las 10 de la mañana del día de mañana. Parece probable éxito partido revolucionario. Barcos de Su Majestad Beagle y Bramble aquí.

Por el momento ciudad tolerablemente tranquila". ( 71 )

En estos dos telegramas se pueden subrayar dos cosas: en primer lugar la observación del Encargado de Negocios británico en el sentido de considerar que el éxito, hasta ese momento, estaba del lado de los revolucionarios y en segundo lugar la presencia de naves inglesas cerca de la ciudad de Buenos Aires y el nombre de una de ellas, curiosamente "Beagle".

Sobre todo, lo que era trascendente en este momento -dentro del campo de las probabilidades- era que el partido de la revolución podía tener éxito, según la opinión de Bland.

Campos traicionó el movimiento. Alem, que había sido designado presidente del gobierno provisional revolucionario, sintió una verdadera desilusión. Los revolucionarios solicitaron un armisticio debido a que Campos informó que no había suficientes municiones (posteriormente se comprobó que esa afirmación era inexacta).

Pellegrini -que a la sazón estaba al frente de las fuerzas gubernamentales- lo aceptó por que el tiempo jugaba a su favor en el supuesto de que fuera necesario recibir más refuerzos.

"El 28 (de julio de 1890), Bland telegrafió noticias sobre las negociaciones. El 29 informó que se había llegado a un acuerdo y se concedía amnistía a los insurgentes. A las 7 de la tarde del día 30 de julio telegrafió: "Todo arreglado. Ciudad tranquila. Reanudación de las actividades en las calles". ( 72 )

El día 30 de julio se realizó, en ambas cámaras, la primera sesión después de la revolución.

En la Cámara de Diputados la 22a. Sesión Ordinaria bajo la presidencia del Gral. Lucio V. Mansilla. Asuntos entrados: Aprobación sobre tablas de un proyecto de ley acordando pensión a las viudas e hijos menores de los empleados de la policía fallecidos a consecuencia de heridas recibidas en los días 26, 27, 28 y 29 del corriente. Aprobación en la misma forma de un proyecto de ley suspendiendo los términos judiciales y comerciales. Aprobación en la misma forma del decreto del Poder Ejecutivo declarando el estado de sitio y ordenando la movilización de la guardia nacional. ( 73 )

Se trató sobre tablas un proyecto de pensión para viudas e hijos menores de policías fallecidos en los días de la revolución. ( 74 )

Se discutió si pagaban el sueldo entero o las dos terceras partes como a los militares. Al final se aprobó sueldo entero para viudas e hijos menores de militares y policías fallecidos al servicio de la nación los días 26, 27, 28 y 29 de julio de 1890. Los que quedaron inutilizados para el servicio recibirían jubilación por las dos terceras partes del sueldo que gozaban en ese momento. ( 75 )

A continuación se trató la suspensión de los términos judiciales y para el cumplimiento de las obligaciones comerciales desde el día 26 de julio hasta el 15 de agosto de 1890. ( 76 )

Es a raíz de este tema que el diputado Larsen del Castaño hizo mención indirecta a la revolución al decir "que si bien están concluidas las cosas desde el punto de vista del combate, no está concluido todo, la república no está tranquila, ni lo estará por algún tiempo.

Sr. Pellegrini - Está tranquilo todo". ( 77 )

Se terminó aprobando la suspensión de los términos hasta el 31 de agosto de 1890 ( 78 )

A continuación entra un mensaje del Poder Ejecutivo fechado el 29 de julio de 1890 en el cual a raíz de haber "estallado en esta capital un movimiento revolucionario apoyado por una parte de la guarnición y de la escuadra, en presencia de un peligro inminente, que amenazaba la existencia del gobierno, creí llegado el caso de declarar en estado de sitio todo el territorio de la república y movilizar la guardia nacional, por decreto expedido en acuerdo general de ministros con fecha 26 del corriente". ( 79 )

Precisamente el día que Bland informa a Londres que el presidente había abandonado la ciudad (ver nota 71), por lo que llama mucho la atención que el mensaje del Poder Ejecutivo, fechado el 29 de julio, esté firmado por Miguel Juárez Celman y Salustiano J. Zavalía. ( 80 )

Por el artículo primero se aprobaba el decreto expedido por el Poder Ejecutivo con fecha 26 de julio declarando en estado de sitio el territorio de la República y ordenando la movilización de la guardia nacional, mientras que por el artículo siguiente se limitaba el estado de sitio al municipio de la capital, por el tiempo que el Poder Ejecutivo estimara necesario. ( 81 )

A continuación el Sr. Obejero consideró que se debía extender a toda la República ya que no podía convencerse que la revolución se había producido sólo en la capital de la República. ( 82 )

"Sr. Malbrán - En ninguna provincia, señor diputado! En ninguna provincia! El resto de la República se ha mantenido como un solo hombre. Sr. Olmedo - El estado de la República, por los datos que se tiene, es completamente satisfactorio, señor presidente. En ninguna provincia argentina se ha sentido síntomas, siquiera, de rebelión contra la constitución y las leyes. Pero hay un dato que voy a poner en conocimiento de la Cámara. Hoy han llegado noticias de que San Nicolás, Baradero y algunos otros puntos de la provincia de Buenos Aires, se sienten movimientos de fuerzas revolucionarias, aunque de muy poca importancia... Este hecho puede requerir que el estado de sitio se haga extensivo a la provincia de Buenos Aires, por

algunos días más... Por mi parte, no sé que trascendencia pueda tener.

Sr. Pellegrini - El Poder Ejecutivo, no lo sabe?" ( 83 )

A continuación se aprobaron los dos artículos sin alteración. ( 84 )

Y así terminaba la primera sesión de Diputados realizada después de la revolución. Ese mismo día, 30 de julio, también se realizaba la primera sesión posterior a la revolución en el Senado.

Era la N\* 18, la Sesión Extraordinaria, bajo la presidencia del - Gral. Roca. Asuntos Entrados: Moción de preferencia - Sanción sobre tablas del proyecto en revisión, acordando pensión a las viudas e hijos menores de los muertos en servicio de la Nación en los días 26, 27, 28, 29 y 30 de julio de 1890 - Id. Id. aprobando el decreto del Ejecutivo del 26 de julio del corriente limitando el estado de sitio a la capital de la República - Se posterga la consideración del proyecto sobre suspensión de los términos judiciales y obligaciones comerciales. ( 85 )

Del Valle seguía ausente, pero ahora sin aviso. ( 86 )

Se discute el proyecto de pensión ya visto en Diputados ( 87 ) y - también se discute si se da sueldo íntegro o dos terceras partes. Se vota y se aprueba. ( 88 )

Se pasó a considerar seguidamente, el estado de sitio decretado el 26 de julio de 1890.

"Sr. Pizarro - Al tratar el estado de sitio de la República... yo creo que no podemos dejar de considerar el estado general de la Nación... Y al hablar, quizás por última vez en este recinto... hasta que punto la Providencia vela sobre los destinos de este infortunado país, al haber ahogado esta revolución que tan poderosos y fuertes elementos contaba, y que cae vencida de una manera realmente providencial. La revolución, señor Presidente, está vencida; pero el gobierno está muerto... El Gobierno es autoridad moral, respeto a las leyes, prestigio en los que mandan, y obediencia de los demás; no en nombre de la fuerza, sino en nombre de algo más alto que dignifica al hombre: en nombre del deber, del sentimiento moral, del respeto que por sí mismo se debe a la autoridad y a las leyes. Y todo esto ha desaparecido! Pero, cuál es el estado general de la Nación...?...El Ejército está anarquizado y perdido; la Armada Nacional perdida y anarquizada; la disciplina militar ha desaparecido y los buques de la escuadra y los cuerpos del Ejército han sacudido la obediencia al Gobierno y acaban de batirse entre sí. El Ejército y la Escuadra de la Nación han desaparecido como institución regular. Las finanzas están arruinadas; el crédito público y privado, debilitados, están casi perdidos; el comercio agonizante, la libertad política suprimida. En una palabra, señor Presidente, las ins-



tituciones representan entre nosotros un montón de escombros, como los que acaba de hacer el cañón en nuestras calles...

Sr. Pérez - Nos está haciendo una proclama revolucionaria el señor Senador.

Sr. Rocha - Déjelo hablar.

Sr. Pizarro - Un momento, señor Senador. Esta es tal vez la última vez que hablo, tengo mi renuncia en el bolsillo (Aplausos).....  
.....  
que no es de ahora, que creo que al país lanzado fatalmente por un camino sin salida... Por qué no he pertenecido, señor Presidente, a la Unión Cívica, encontrándome como me encuentro, tan distanciado de los hombres del Gobierno y de su política?... No pertenecí a la Unión Cívica porque veía este desenlace necesario y fatal; y yo que había contribuído hace 10 años con todo el entusiasmo de mi alma a fundar un determinado orden de cosas en la República, no habría podido venir a combatirle hoy con las armas en la mano, destruyendo el principio fundamental en que se basa... no podía secundar los propósitos de la Unión Cívica y me mantuve alejado de ella, comprendiendo, sin embargo que la revolución era una necesidad imprescindible y fatal... examino los hechos y digo que el Ejército se ha anarquizado: que las tropas más leales y los Jefes en quienes más creía contar el Gobierno han estado al servicio de la revolución; que el Gobierno no ha tenido conocimiento de ella, a pesar de su vasta extensión, y de tener por base los cuerpos de su mayor confianza. Esto indica un profundo malestar en la opinión, esto indica el mayor desprestigio de la autoridad, la mayor impopularidad del Gobierno, que será, así, forzoso reconocer. Todo esto acusa deficiencia de parte del gobierno, ya que se considere la situación del país en relación a las finanzas, al crédito, a la milicia; ya sea en el orden de las libertades públicas, y de los derechos políticos que las leyes acuerdan a los ciudadanos para el gobierno de la Nación y de sus Estados. Si el Gobierno no es la causa y origen único de todo cuanto al respecto sucede, no puede negarse que hay, a lo menos, falta de tino, abandono de la cosa pública, cierta especie de impericia, qué sé yo? No se puede atribuir todo a la casualidad... Hay deficiencia, entonces, en el servicio público por parte del gobierno y lo que yo no habría aceptado, si la revolución triunfante se nos hubiera presentado con la renuncia del señor Presidente de la República y que no habría suscripto la aceptación de una renuncia semejante, y que la habría rechazado, cuando otros quizás, se habrían apresurado a recogerla, yo vengo en este momento a pedir como medio de pacificar el país, no leyes de estado de sitio, sino la renuncia en masa de los miembros del Poder Ejecutivo: Presidente, vice, ministros y presidente mismo del Senado (Aplausos)... Se me dirá que ésto es una utopía; que es pedirle al partido que ha triunfado y está domi-

nando que entregue la situación al adversario vencido. No señor Presidente, no pido esto, ni lo propongo tampoco; y precisamente el alejamiento en que me he mantenido de los autores de la revolución, prueba que está muy lejos de mí semejante idea. Pero creo que dentro de la Constitución hay medios de dar al país verdaderas bases de tranquilidad;... Esto, y no leyes de asedio, es lo que, a mi juicio contribuiría más eficazmente para calmar la agitación pública, para dar base de tranquilidad al país,... Ni es imposible, ni es una deshonra... Por esta razón yo creo que a muy poca cosa conduce una ley de estado de sitio en estos momentos. Qué haría con ella el Poder Ejecutivo que no haya hecho o no pudiera hacer sin esta ley? Cuál es la barrera que puede hoy detenerlo en sus actos, dominada como está la fuerza de la revolución, y contando como cuenta con amigos tan decididos en el seno del Congreso? El país queda entregado completamente a discusión de los hombres del Poder Ejecutivo y del partido de la situación;..." ( 89 )

En seguida, cuando terminó de hablar, el Senador Pizarro se retiró del recinto. A continuación habló del Pino, quien defendió al partido del Gobierno, a éste y atacó a Pizarro. ( 90 )

Habló después el senador Rocha, quien sostuvo que "Hay dos políticas a seguir... Una política de fuerza... y la otra, una política amplia, generosa... El Senado puede elegir entre las dos... la política a qué responde esta ley de estado de sitio, después que el Presidente de la República ha triunfado sobre la revolución del 26 de julio. A qué puede conducir?...Por qué en lugar de votar el estado de sitio, no votamos una amnistía amplia y general?". ( 91 )

Contestó del Pino manifestando que no comprendía la alarma de Pizarro y Rocha por el establecimiento del estado de sitio. ( 92 )

Finalmente habló Pérez para sostener que no se trataba que el Congreso dicte una ley de estado de sitio sino que sancionara esa ley para legalizar el decreto dictado por el Poder Ejecutivo el 26 de julio y lo que correspondía hacer era la limitación del tiempo que se establecería en el proyecto en discusión. ( 93 )

Se votó y resultó aprobado en general y en particular, sin más observaciones. Luego, inmediatamente, se trató el proyecto de suspensión de los términos judiciales y obligaciones comerciales del 26 de julio al 31 de agosto. También se votó y fué aprobado. ( 94 )

Así terminó la primera sesión del Senado después de la revolución que había fracasado en el combate, pero que había producido una rebelión en el Congreso. Es célebre el discurso de Pizarro, de ahí la transcripción de sus párrafos más salientes y clásica ya, su famosa frase, en el sentido que a pesar de haberse vencido la revolución, "el gobierno está muerto".

Pellegrini, vicepresidente, reemplazó a Juárez y formó nuevo gobierno para tratar de salir de la crisis. Esa crisis del 90 que echó por tierra esa fantasía del progreso infinito, de ese crecimiento material sin tener en cuenta a las personas, todo realizado en beneficio económico de una clase dirigente (la oligarquía terrateniente y exportadora) que -como dijera Goyena- no tenía el mínimo fundamento filosófico que sustentara su acción.

Esa creencia en el avance indefinido hacia lo que se llamó "el progreso" llegó a límites tan extremos que terminó con su derrumbe, como confirmando una vez más, que cuanto más alto se llega más veloz es la caída y más fuerte el golpe del país, en su conjunto, como -así también la de aquellos hombres -viéndolo desde el punto de vista individual- que participaron de esos sueños, locuras y grandezas de la Argentina de la década del 80, entre los que se encontraba como modelo de lo sucedido -ya lo hemos mencionado- en cuanto a la escalada de la prosperidad y del derrumbe consecuente, el caso del terrateniente, empresario y colonizador Eduardo Casey. Recordar nota 31.

La revolución pasó y dejó una estela amarga, con bastante tristeza; todo lo que huele a delación, traición, deja siempre un amargo recuerdo y una desilusión como la que mencionamos antes de Alem, denominado "El hombre de la multitud" por Alvaro Yunque en su ya clásico libro. ( 95 )

Otro desilusionado, forjador de la primitiva Unión Cívica de la Juventud, el trabajador incansable de los "meetings" y de los clubes parroquiales, organizador del movimiento juvenil y de la coalición con los prohombres que se reunían en el estudio del Dr. Del Valle, fue Francisco A. Barroetaveña, quien -desalentado- consideraba que él se había dado cuenta que el pueblo luchaba más por sus intereses económicos que por defender sus derechos y sus libertades. ( 96 )

"Una de las consecuencias principales de la fallida revolución, según la opinión generalizada de la prensa y el público, era el entronizamiento político de Roca, y al respecto citaremos la siguiente carta abierta a Pellegrini, firmada por Plinio, aparecida en el periódico juarista y en el que se calcula, con singular visión profética, el tiempo en que Roca seguirá en el mando y los años totales de su gestión:

1* gobierno	1880-86	6 años
2* gobierno Juárez Celman	1886-90	4 años
3* regencia Pellegrini	1890-92	2 años
4* su fantoche	1892-98	6 años
5* él	<u>1898-04</u>	<u>6 años</u>
	1880-1904	24 años

El Dr. Alem tuvo razón. Las banderas han debido permanecer a media asta y mudas las campanas y agraviados los pueblos porque ésta no es reacción sino recaída". ( 97 )

"Vista a distancia, la revolución de 1890 constituye la primera indicación visible de que la transformación puesta en marcha por las élites argentinas había afectado su propia posición social. La revolución exigió la participación en el gobierno de grupos sociales previamente excluidos del mismo. Estos grupos sociales son los que se unieron básicamente en los dos nuevos partidos, el Radicalismo y el Partido Socialista, y los que apoyaron las demandas de garantías electorales". ( 98 )

SEGUNDA PARTE

POLITICA ECONOMICA DE LA GENERACION DEL OCHENTA

CAPITULO III

HASTA LA CRISIS DE 1884/5

### CAPITULO III

#### HASTA LA CRISIS DE 1884/5

"Y qué política es la que hacen ellos ? El gobierno no hace más que echarle la culpa a la oposición de lo malo que sucede en el país.

Y qué hacen estos sabios economistas ? Muy sabios en la economía privada para enriquecerse ellos; en cuanto a las finanzas públicas, ya véis la desastrosa situación a que las han traído..., esto no tiene vuelta.

No hay, no puede haber buenas finanzas, donde no hay buena política.

Buena política quiere decir, respeto a los derechos; buena política quiere decir, aplicación recta y correcta de las rentas públicas;

buena política quiere decir, protección a las industrias útiles y no especulación aventurera para que ganen los parásitos del poder;

buena política quiere decir, exclusión de favoritos y de emisiones clandestinas.

Pero para hacer esta buena política se necesita grandes móviles, se necesita buena fe, honradez, nobles ideales; se necesita, en una palabra, patriotismo... Pero con patriotismo se puede salir con la frente altiva, con la estimación de los conciudadanos, con la conciencia pura, limpia y tranquila, pero también con los bolsillos livianos."

(Discurso de Leandro Alem pronunciado el 13 de abril de 1890 en el meeting del Frontón de Buenos Aires. La Unión Cívica, Su origen, organización y tendencias, Publicación oficial, 1889 - 1\* de Setiembre - 1890, Buenos Aires, Jorge W. Landenberger y Francisco M. Conte Editores, 1890, Página 84)

En este trabajo se adopta la definición restringida de "generación del 80" de Ezequiel Gallo (La Generación del 80 - Consideraciones sobre la gestión económica, Centro Editor de América Latina, Historia Integral Argentina, T\* 5, Crecimiento y desequilibrios, Buenos Aires, 1971, Pág. 61):

"Tan solo tomaremos en cuenta a aquellos hombres públicos que fueron parte integrante de las administraciones de Roca y Juárez Celman, aún cuando algunos de ellos no pertenecieron stricto-sensu a tal generación."

## 1 - DEFICIT FISCAL

Es realmente notable que los liberales de hoy pretendan dar clases magistrales cada vez que critican a un gobierno de contenido popular acerca del equilibrio que deberían conservar los recursos provenientes de las recaudaciones fiscales y los gastos del estado.

Los liberales sostienen que un desfasaje en este aspecto provoca inestabilidad monetaria e incremento de los índices inflacionarios, como si ellos -"sabios economistas"- hubieran logrado alguna vez ese ansiado equilibrio en este siglo.

En realidad no fue logrado en este siglo ni en el anterior.

Comprobemos los hechos con las cifras respectivas.

Cuadro 1.3

### RESULTADOS FINANCIEROS DESDE 1864 HASTA 1883

(en millones de pesos oro)

Años	Inter- cambio comer- cial	Rentas del Estado	Gastos del Estado	Rentas en % de gastos	Gastos en % de inter- cambio	Déficit en % de intercam- bio
1864 -1868	309	49	64	77	21	4,8
1869 -1873	454	78	113	69	25	7,7
1874 -1878	464	80	121	66	26	8,8
1879 -1883	572	119	180	66	31	10,6

Fuente: PINEDO, Federico, Siglo y medio de economía argentina, México, Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos (C. E.M.L.A.), 1961, Pág. 86

Se pregunta Pinedo: "De que ley fatal resultaba que, durante 20 años, habiendo estado el país bajo cuatro administraciones distintas, encabezadas por hombres de valor excepcional y de indiscutido patriotismo, que contaron con colaboradores eminentes, las cuentas del Estado presentaran de manera permanente un desequilibrio tan acentuado entre los gastos y los recursos?" ( 1 )

En realidad se observa en el cuadro transcripto que la brecha entre gastos y rentas aumenta, ya que si bien comienza en el quinquenio 1864 - 1868 siendo los gastos un 31 % mayor que las rentas (lo que equivale a decir que las rentas alcanzan solamente a cubrir el 77 % de los gastos), en los 20 años crecen más fuertemente los gastos (2,81 veces) que las rentas (2.43 veces), llegando al último quinquenio a que los gastos son un 51 % mayor que las



rentas (lo que equivale a decir que las rentas cubren sólo el 66 % de los gastos).

Los gastos del Estado tomados en proporción del intercambio comercial (siempre creciente en el período examinado) pasan del 21 % en el primer quinquenio al 31 % en el último y el déficit fiscal del 4,8 % al 10,6 % para los mismos períodos.

La conclusión que se puede obtener es que "En cada uno de los quinquenios considerados y durante los 20 años en conjunto, el gobierno nacional gastó aproximadamente 50 % más de lo que cobró, o, dicho de otra forma, cubrió con recursos normales sólo dos terceras partes de lo que gastó o invirtió" ( 2 )

Veamos ahora en las cifras que siguen si lo observado para los 20 años indicados precedentemente se confirma para los primeros años de la década del 80.

Cuadro 2.3  
RENTAS Y GASTOS DEL ESTADO PARA LOS AÑOS 1880 Y 1883  
(en pesos oro)

Años	Rentas del Estado	Gastos del Estado	Déficit
1880	19.594.306	26.919.295	7.324.989
1883	30.050.196	44.831.378	14.781.182

Fuente: "El Banco de la Nación Argentina en su cincuentenario" (1891 - 1941), Buenos Aires, 1941, página 156

Aquí se puede observar para los primeros años de la década del 80 la tendencia observada por quinquenios, en los 20 años indicados en el cuadro que habíamos comentado anteriormente.

Mientras las rentas de 1880 a 1883 se multiplicaron por 1,53 veces, los gastos lo hicieron por 1,67.

Los gastos en 1880 representaban el 137 % de las rentas (lo que equivale decir que las rentas sólo cubrían el 73 % de los gastos de ese año), en 1883 los gastos superaron a las rentas en un 49 % (lo que equivale a rentas que cubrían el 67 % de los gastos).

El Déficit? El déficit de 7.324.989 pesos oro en 1880 (37,38 % de las rentas ) subió 2 veces, alcanzando la cifra de 14.781.182 pesos oro en 1883 y representa el 49.19 % de las rentas de ese año.

Esto solamente porque queremos mostrar la tendencia, ya que en 1882 el déficit fue "record absoluto alcanzando la cifra de - 31.184.838 pesos oro" ( 3 )

Como se puede apreciar, al comienzo de la década del 80, el problema del déficit fiscal, que venía desde siempre, fue un problema que no tuvo solución.

2 - COMERCIO EXTERIOR - BALANZA COMERCIAL

Una de las características de nuestro comercio exterior en el siglo XIX fue la composición cambiante de las exportaciones, tratando de aprovechar las ventajas que se derivaban del cambio que se operaba entre criar ovejas, atender ganadería en sentido global y/o cultivar cereales.

En la década de 1870 fue la cría de la oveja la actividad que más ventajas económicas redituaba ya que estaba declinando la importancia relativa de las exportaciones de cueros, astas y sebo.

En la década siguiente cuando fue posible trabajar la pampa húmeda, un poco gracias al ferrocarril que acortaba las distancias y otro poco gracias al alambrado que dividía los campos, el cereal fue desalojando al ovino que, a su vez, fue trasladando hacia el sur la zona lanar.

Veamos a continuación las toneladas exportadas con productos de la agricultura y la ganadería.

Cuadro 3.3  
VOLUMENES DE EXPORTACION, 1876 - 1884  
(en toneladas)

Años	Tasajo	Lanas	Trigo	Maíz	Lino
1876	29.700	89.200	21	8.000	-
1877	38.700	97.300	2.001	9.800	-
1878	33.600	81.700	2.547	17.000	104
1879	32.300	91.900	25.700	30.000	246
1880	26.100	97.100	1.200	15.000	958
1881	22.400	103.900	160	25.000	6.400
1882	27.000	111.000	1.705	107.000	23.400
1883	21.500	118.400	60.800	18.600	23.100
1884	18.900	114.300	108.500	113.800	34.000

Fuente: DI TELLA, Guido y ZYMELMAN, Manuel, Los ciclos económicos argentinos, Buenos Aires, Editorial Paidós, 1973

Tasajo: Cuadro 4 Pág. 21

Lanas: Cuadro 3 Pág. 20

Trigo, Maíz y Lino: Cuadro 2 Pág. 18

Los autores indicados citan como fuente, a su vez, E. TORNQUIST Y CIA., El desarrollo económico de la República Argentina en los últimos cincuenta años, Buenos Aires, 1919 y DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA DE LA NACION, Extracto estadístico para la República Argentina correspondiente

al año 1915, Buenos Aires, 1916

No obstante que en el cuadro precedente se observa:

- a) lo manifestado en párrafos anteriores en cuanto al cambio de estructura de nuestras exportaciones y
- b) el aumento de nuestras exportaciones en cantidad de toneladas, nuestro comercio exterior arrojó las siguientes cifras en este período:

Cuadro 4.3

EXPORTACIONES E IMPORTACIONES 1876 - 1884  
(en millones de pesos oro)

Años	Exportaciones	Importaciones
1876	48,1	36,1
1877	44,8	40,4
1878	37,5	43,8
1879	49,4	46,4
1880	58,4	45,5
1881	57,9	55,7
1882	60,3	61,2
1883	60,2	80,4
1884	68,2	94,05

Fuente: DI TELLA, Guido y ZYMELMAN, Manuel, Los ciclos económicos argentinos, Buenos Aires, Editorial Paidós, 1973, página 15

Y sobre la base del cuadro anterior podemos calcular el resultado de la balanza comercial, un tanto cambiante en el período examinado, a veces positivo y a veces negativo.

Podemos observar los saldos en el cuadro que sigue:

Cuadro 5.3

SALDOS DE LA BALANZA COMERCIAL, 1876 - 1884  
(en millones de pesos oro)

Años	Positivos	Negativos
1876	12,0	
1877	4,4	
1878		6,3
1879	3,0	
1880	12,9	
1881	2,2	
1882		0,9
1883		20,2
1884		25,85

Fuente: Cuadro N° 4

Como señaláramos antes, el saldo es cambiante en este período, aunque se empiece a notar

- a) un crecimiento en los últimos años (1882 - 3 - 4) y
- b) una persistencia en saldos negativos que están preanunciando un problema crónico en nuestra balanza comercial, por lo menos en la década que examinamos, y que trataremos de mostrar más adelante.

3 - MOVIMIENTO DE CAPITALS - PRESTAMOS Y SERVICIOS

Se observa en el sistema político y económico europeo una declinación del poder que estaba en las principales potencias en manos de la aristocracia. Ese poder fue obtenido por la burguesía, que crecía en todos los órdenes hasta llegar a producir una revolución, tal vez la revolución más importante de la historia. ( 4 )

Son estas burguesías europeas que, encontrándose con capitales sobrantes en ese continente, y con tasas de interés relativamente bajas, empiezan a mirar las costas de esta parte del hemisferio sur para hacer sus inversiones.

La Argentina, a la sazón gobernada por la la. presidencia de Roca -1880/86- necesitaba fondos que iba a destinar a respaldar la reforma monetaria de 1881 y a la realización de obras públicas, entre las que se encontraban las inversiones en ferrocarriles, es decir, tenía por delante un proceso de expansión en gran escala. ( 5 )

La simbiosis es total, allá sobran capitales y aquí se necesitan. Total y complementaria. Aquí se necesitan capitales porque allá tienen excedentes, o viceversa, debido a que sobran en Europa, entonces aquí se necesitan.

Roca gobernó con la idea de atraer población y capitales. Con distinta intensidad según Ortiz ( 6 ). Veremos más adelante si en la década se terminarán abriéndose del todo las puertas, especialmente a los capitales.

A continuación veremos como se va produciendo este movimiento de capitales: de entrada de capitales (préstamos) y salida de capitales (servicios: intereses, amortización, etc.)

Cuadro 6.3

BALANCE DE CAPITALS, 1881 - 1884  
(en miles de pesos oro)

Año	Préstamos	Intereses	Saldo Positivo
1881	14.075	11.967	2.108
1882	25.293	15.724	9.569
1883	47.399	19.496	27.903
1884	39.732	27.574	12.158

Fuente: RATO DE SAMBUCETTI, Susana I., 1890. Argentina y su crisis. Crisis y Revolución del 90, Buenos Aires, Cuadro - N\* 14, página 215

Es realmente notable observar el incremento de los préstamos que en el año 1882 casi duplica los préstamos de 1881 y que en 1883 casi duplica los préstamos de 1882, para detenerse en 1884.

No obstante la detención operada en 1884, son capitales que ingresan al país y exceden holgadamente el monto de los servicios. El saldo siempre es positivo en el período examinado.

La masa de capitales es importante para nuestro país, al punto tal que entre 1881 y 1885 se obtuvo más de 165.000.000 de pesos oro, formado por la suma de los préstamos indicados en el cuadro anterior desde 1881 hasta 1884 (126.499.000 pesos oro) y 38.732.000 pesos oro de 1885, lo que arroja un total para el quinquenio de 165.231.000 pesos oro.

Durante este período comienza a ejercerse una influencia exógena, pero determinante en nuestra economía, ya que ese capital ingresado va a destinarse (salvo el empleado para la reforma monetaria) a inversiones de capital básico estimulando el desarrollo de la agricultura del país, es decir, la producción de materias primas a los efectos de integrarnos cada vez más al sistema económico internacional, en donde cada uno no debía realizar lo que más le convenía sino cumplir la misión que más convenía al propio sistema (del cual empezábamos a formar parte).

Se cumplía así la tesis ricardiana de los "costos comparados" ( 7 y 8) con la cual se llega a la "especialización" como lo más conveniente para la producción de cada país, debido a los diferentes márgenes de rendimiento...

Se explica la teoría tomando el caso sencillo de dos operarios (que luego por extensión se aplicó a dos países) que fabricaban por ejemplo zapatos y sombreros y en ambos trabajos uno superaba al otro. Sin embargo, cuando fabricaba zapatos superaba al otro en una proporción mayor que cuando fabricaba sombreros y entonces se preguntaba, si no era preferible que el más hábil fabricara exclusivamente zapatos y el otro sólo sombreros.

Ricardo explica la teoría tomando los ejemplos de Inglaterra y Portugal con la producción de paños y vinos.

Basada en la división internacional del trabajo aquella teoría trata de explicar las condiciones del comercio internacional.

El desarrollo histórico de la teoría del comercio internacional y sus críticas pueden encontrarse en Ellsworth ( 9 ), la teoría y su evolución moderna en Haberler ( 10 ) y la teoría y los problemas de la desigualdad en Myrdal ( 11 ),

En este sentido, Inglaterra tenía déficit en la balanza comercial y necesitaba financiarlo con ingresos provenientes de sus inversiones en el exterior que alcanzaban no sólo para cubrir aquel déficit sino para expandir aún más sus inversiones. ( 12 )

Además, Inglaterra jugó un papel muy importante debido a que en primer lugar reorientó sus inversiones hacia países no europeos, financiando estas nuevas inversiones con la liquidación de inversiones en Europa tratando de incorporar los países no europeos a la órbita de su economía internacional. ( 13 )

Como este juego lo hacía con países de economía primaria exportadora, terminaba manejando el comercio exterior de estos países dependientes y corrigiendo finalmente su déficit comercial debido a que establecía los precios de los productos que exportaba e importaba.



4 - BALANZA DE PAGOS

Construiremos la balanza de pagos con los saldos, positivos y negativos, de la balanza comercial y del balance de capitales.

Recordemos los saldos de la balanza comercial del Cuadro N\* 5.3:

SALDOS DE LA BALANZA COMERCIAL, 1881 - 1884  
(en millones de pesos oro).

Años	Positivos	Negativos
1881	2,2	
1882		0,9
1883		20,2
1884		25,85

Es decir que ya llevamos tres años seguidos con saldos negativos en la balanza comercial, esto es que se empieza a observar -ya lo dijimos- cierta persistencia en los mismos y además, los saldos van incrementándose.

Este hecho tan importante de persistir con saldos negativos, pareciera que no tenía relevancia, por lo menos para los economistas de la época. Por qué?

Porque el balance de capitales, manejado desde afuera, arrojaba saldos positivos. Veamos estas cifras tomadas del Cuadro N\* 6.3:

SALDOS DEL BALANCE DE CAPITALS, 1881 - 1884  
siempre positivos  
(en miles de pesos oro)

Años	Saldos
1881	2.108
1882	9.569
1883	27.903
1884	12.158

Estas cifras cubrían los saldos negativos del comercio. Veamos los dos cuadros juntos; ahora todas las cifras en miles de pesos oro para uniformar los datos:

Cuadro 7.3

BALANZA DE PAGOS, 1881 - 1883  
(en miles de pesos oro)

Años	Saldos Balanza Comercial (Columna 1)	Saldos Balance de Capitales (Columna 2)	Saldos Balanza de Pagos (Columna 3)
1881	+ 2.232	+ 2.108	+ 4.340
1882	- 857	+ 9.569	+ 8.712
1883	- 20.228	+ 27.903	+ 7.675

Fuente: Columna 1: del Cuadro 5.3

Columna 2: del Cuadro 6.3

Columna 3: Diferencia Columna 1 y Columna 2

El primer año muestra saldos en ambos balances del mismo sentido, por lo que la balanza de pagos es también positiva.

Pero en 1882 ya se empieza a observar el resultado negativo de la balanza comercial, todavía pequeño, como es cubierto por el saldo positivo del movimiento de capitales, dando un resultado en el balance de pagos también positivo.

En 1883 ya se observa bien el aumento del saldo negativo de la balanza comercial, ahora importante en proporción con las cifras que se manejan en la época, que también será cubierto por los movimientos de capital, arrojando finalmente el balance de pagos, saldo positivo, pero menor que el del año anterior.

Ahora las cifras negativas del balance comercial se mantendrán, porque aumentan los préstamos, los que a su vez inducen a aumentar las importaciones. Al aumentar las importaciones se mantendrán saldos comerciales negativos y se necesitarán mayores préstamos para cubrir esos saldos negativos.

Y si no vienen esos mayores préstamos, qué sucede?

Veamos 1884 (transcribimos el período completo para observar mejor el fenómeno):

Cuadro 8.3

BALANZA DE PAGOS, 1881 - 1884

(en miles de pesos oro)

Años	Saldos Balanza Comercial (Columna 1)	Saldos Balance de Capitales (Columna 2)	Saldos Balanza de Pagos (Columna 3)
1881	+ 2.232	+ 2.108	+ 4.340
1882	- 857	+ 9.569	+ 8.712
1883	- 20.228	+ 27.903	+ 7.675
1884	- 26.026	+ 12.158	- 13.868

Fuente: Columna 1: del Cuadro 5.3 del punto 2  
 Columna 2: del Cuadro 6.3 del punto 3  
 Columna 3: Diferencia Columna 1 y Columna 2

En 1884 se mantiene el signo de la balanza comercial, pero disminuye la entrada de capitales (siempre determinada por el país acreedor o prestamista)

Asimismo aumenta la salida en concepto de servicios, lo cual da un saldo aún positivo en el balance de capitales, de 12.158.000 pesos oro, pero menor que el del año anterior de 27.903.000 pesos oro.

Por supuesto que este saldo positivo del balance de capitales no alcanza a cubrir el déficit de la balanza comercial de 26.026.000 pesos oro, arrojando, ahora, por primera vez en este período saldo negativo en la balanza de pagos de 13.868.000 pesos oro.

CRISIS. Y el país queda en manos del acreedor...

Si el país acreedor manda capitales, como hizo en el año 1885, se comienza a salir de la crisis y a recuperar la economía...

Si el país acreedor interrumpe totalmente el envío de capitales, no sólo lo disminuye como hizo en 1884, quedamos en cesación de pagos por el saldo negativo de la balanza comercial más el saldo negativo del balance de capitales (al interrumpirse la entrada de capitales pero no del pago de los servicios)... Tan vulnerables éramos... y sin embargo los "sabios economistas" no lo veían... tanto es así que lo explicado en este párrafo sucederá efectivamente al finalizar la década...

Retomemos el tema:

"Pero en 1884 ocurrió algo que cortó el suministro de oro o su equivalente el crédito, y el Banco Provincial de Buenos Aires se vió obligado en septiembre (de 1884) a suspender los pagos en metálico. El Presidente Roca se esforzó por mantener la convertibilidad de los billetes del Banco Nacional, pero en enero de 1885 debió decretar la suspensión de la convertibilidad por dos años" ( 14 )

Los ingleses estaban desconfiando y "...los inversores... reaccionaron adversamente a un empréstito de 8 millones del Gobierno Nacional, para financiar obras portuarias y sanitarias en Buenos Aires. Se suscribieron menos de 3 millones de libras y a fines de 1884 se registró una campaña de prensa contra las inversiones en la Argentina... Labouchère había iniciado una campaña en 1883, en las páginas de "Truth", y cuando se propusieron los préstamos para realizar obras públicas portuarias, Labouchère las denunció como una estafa y alegó que no se haría ninguna inversión efectiva proporcionada al desembolso de los inversores". ( 15 )

Como el gobierno quería reestablecer la confianza perdida de los inversores, a comienzos de 1885 mandó al Dr. Carlos Pellegrini a Europa con el fin de obtener un arreglo.

Pellegrini, que era tan audaz siendo jugador a las carreras de caballos como hábil siendo político, "era acaso demasiado inteligente y variable para gozar de un continuo éxito como jefe político y su carrera es la de un brillante actor sustituto: Ministro de Hacienda interino, diplomático interino, y por último, Presidente interino. El acuerdo sobre el préstamo que Pellegrini logró... tenía el carácter de un Tratado... A cambio de un préstamo de 8.400.000 libras, Pellegrini dio a los banqueros una primera hipoteca sobre la Aduana y prometió que el Gobierno Argentino no tomaría en préstamo más dinero, sin el consentimiento de los banqueros (que a la sazón eran franceses e ingleses). El Gobierno Argentino se comprometió a depositar cada día una porción de los ingresos de la Aduana suficiente para pagar los intereses y la amortización del préstamo. Las sumas acumuladas debían pagarse todos los meses en libras, ... El Gobierno argentino convino en establecer un domicilio legal en la Legación argentina en París. A su vez los banqueros prometieron promover un préstamo de 8.400.000 libras al 5%, garantizando a los prestatarios 75 puntos y el 55% de lo que pasara de 75, menos una comisión del 2,5 % y todos los gastos legales y de publicidad. El acuerdo de Pellegrini encontró en Buenos Aires la más violenta oposición. El repudio de lo que Pellegrini hizo con seguridad habría contado con la aprobación del Congreso y buena parte de la prensa. Pero Roca deseaba que se invir-

ran más capitales y lo mismo querían sus partidarios. En noviembre de 1885 se ratificó el acuerdo y volvió a afluir una vez más el dinero necesario para obras portuarias y sistemas sanitarios" ( 16 )

Efectivamente, Roca y sus allegados, gobernantes o no, quisieron continuar con el ingreso creciente de capitales, cuanto más capitales entraran mejor... Nadie se detuvo a pensar en las enseñanzas que dejó la crisis de 1884/5... sólo estaban preocupados en el ingreso de capitales... para realizar obras, y más obras, cualesquiera que fueran... pero realizar obras con capitales extranjeros invertidos en el país bajo cualquier condición... No importa la secuela que dejaba... Quién pensó en la deuda que se creaba... Quién pensó en los servicios crecientes que esa deuda irá deveniendo... Llegará el día en que la salida de capitales (para el pago de servicios, etc.) superará la entrada (préstamos) cuando el país acreedor decida por su propio interés cortar el suministro de capitales...? Pero no nos anticipemos... Veamos los temas ordenadamente...

5 - FORMACION DE SOCIEDADES COMERCIALES

Todo el movimiento comercial, industrial y financiero se desarrolló generalmente por medio de sociedades comerciales, por eso, la importancia de su análisis para descubrir la actividad de un país.

Tomemos los capitales de las sociedades dedicadas a fines industriales y especulativos:

Cuadro 9.3

CAPITALES DE LAS SOCIEDADES CONSTITUIDAS CON FINES INDUSTRIALES Y ESPECULATIVOS, 1882 - 1886

..(en miles de pesos)

Años	ESPECULACION	INDUSTRIA
1882	6.300	3.697
1883	1.374	7.835
1884	6.715	4.796
1885	1.188	10.605
1886	9.921	23.825

Fuente: RATO DE SAMBUCETTI, Susana I., 1890 Argentina y su crisis. Crisis y Revolución del 90. Buenos Aires, Biblioteca de Historia Argentina "Emilio Ravignani" de la Facultad de Filosofía y Letras (U.B.A.). Página 243.  
La autora transcribe Cuadro de COLLOCCI, Adriano.

Si procediéramos a sumar dichos capitales, obtendríamos para el quinquenio, las siguientes cifras:

1882 - 86                      25.498                      50.758

Con lo que se podría concluir sosteniendo que los capitales destinados a la especulación alcanzaron, en el quinquenio, a la mitad de los destinados a fines industriales.

También podríamos reconocer que son ser del orden de los 25.498.000 pesos los capitales de las empresas, constituidas en sociedades comerciales, que se dedicaron a la especulación, todavía -puede decirse- no se llegó a la época de la locura, o de las ensoñaciones,...

Seguramente, esto llegará pronto.

6 - INMIGRACION

Ya habíamos dicho, al tratar el tema 3 de movimientos de capitales, y citando al historiador Ricardo M. Ortiz, que Roca realizó la primera etapa de su gobierno entreabriendo las puertas al mercado de capitales y abriéndolas a la inmigración.

Es el otro factor importante para el desarrollo de las áreas cultivadas, la mano de obra, el trabajo. No nos debemos olvidar que ya poseíamos la naturaleza, es decir, la pampa húmeda, y estaban llegando los capitales.

Habría que ver si la política de los hombres de la generación del 80 consistió en beneficiar a los inmigrantes con la entrega de tierra o simplemente quisieron que vinieran a trabajarla por el salario.

Todo parece indicar como más lógico esto último.

Argentina trató que los hombres que llegaban a nuestras tierras procedentes del sur de Europa fueran a trabajar la tierra y se radicaran en el campo, pero sin tener la posesión de las tierras ni cambiar el régimen de propiedad existente.

La tierra no era para los que la trabajaban.

Ya vimos, en capítulos anteriores, como se distribuyó en pocos años las tierras fiscales y entre quienes. Estos inmigrantes venían a trabajar y, en este sentido, los salarios eran mejores, más altos, que los que tenían en sus países.

Pero todos sabemos que con el ahorro que produce el trabajo es casi imposible hacerse propietarios. ( 17 )

Veamos las cifras de inmigración neta por año.

o no" ( 18 )

Quiere decir que para que esos supuestos se produjeran era necesaria una política monetaria y crediticia deliberada de las autoridades, lo cual era descartable porque estábamos en presencia de gobernantes liberales, partidarios del "laissez-faire, laissez-passer" y en segundo lugar, porque ellos -terratenientes al fin- no estaban dispuestos a perder el poder que les daban los latifundios.

Más acertado pareciera ser tener en cuenta la política oficial en materia de salarios reales, ya que en última instancia estos salarios reales incrementados serían los que impulsarían aún más la inmigración y rebajados podrían contenerla o, aún más, producir emigración. ( 19 )

Además con tal política, se podría favorecer las migraciones internas de las ciudades al campo, o no.

Veremos qué sucede en los próximos años. Observemos bien si en algún momento los bajos salarios reales llegan a interrumpir la corriente de inmigración.



7 - INVERSIONES

Ya hemos señalado en el punto 3 (Movimiento de Capitales - Préstamos y Servicios) que la primera presidencia de Roca entreabrió -éste es el verbo usado por Ricardo M. Ortiz- las puertas a los capitales.

Capitales que el gobierno necesitaba:

- para respaldar la reforma monetaria de 1881,
- para cubrir fuertes déficits fiscales y del comercio exterior,  
y
- para la realización de inversiones en obras públicas y sanitarias.

Entre las inversiones en obras públicas pronto se destacaron netamente las que se realizaron en cumplimiento de la política oficial de desarrollo ferroviario.

Un hecho que merece destacarse en las inversiones de este tipo, tanto las realizadas en ferrocarriles como en obras y servicios públicos (sean ciudades, palacios, puertos, obras sanitarias, etc.) es que se caracterizan porque en el corto plazo promueven, o mejor dicho, inducen a un significativo aumento de las importaciones de los materiales inherentes a esas obras.

A su vez el incremento de esas importaciones necesitaba para equilibrar la balanza comercial de mayores exportaciones (salvo que se recurriera al expediente fácil de pedir préstamos y así seguir ...) pero, precisamente, esas inversiones -en el corto plazo- no proporcionaban incremento de los productos vendibles exportables, especialmente en la etapa de instalación y construcción de dichas obras públicas.

Tal vez, esas inversiones -como todas las inversiones en capital básico- podían producir con el tiempo, en el largo plazo, una cantidad de bienes tales que fueran suficientes para aumentar los productos exportables, o por lo menos, para que contribuyeran a mejorar -en general- la producción exportable.

Pero Roca estaba en el corto plazo, y en ese momento esas inversiones provocaron, mayores importaciones, mayores deudas, mayores servicios...

7 - 1 - FERROCARRILES

Es bien conocido que el primer ferrocarril argentino partió de la Plaza Lavalle, recorrió 10 kms. y llegó a Flores en el año 1857. Al año siguiente llegó a Ramos Mejía y al final de la década del 50 a Moreno.

Este ferrocarril, que se llamó Ferrocarril del Oeste (F. C.O.) y constituyó el primer sistema ferroviario del país, aventajó al Ferrocarril Sur (F.C.S.) en cuanto al material rodante, servicios y precios, en cambio el F.C.S. superó al F.C.O. en longitud.

Hasta el año 1884 se habían construido 3.600 kms. de vías férreas y el capital de las empresas alcanzó la suma de 94.000.000 de pesos oro.

Es de destacar que hasta el año 1885 casi la mitad (el 45 %) de los ferrocarriles era de capital estatal.

Veremos si se mantiene esa estructura de capitales.

Por de pronto el gobierno empezó a realizar una política de aliento a la empresa privada, comenzó a sostener que el estado era un mal administrador (a pesar del F.C.O.) y lanzó un régimen de garantías del gobierno para las empresas que viniesen a realizar inversiones en ferrocarriles.

En qué consistió el régimen de las garantías?

El gobierno garantizó por cierto plazo, generalmente 20 años, a las empresas un interés anual (6 o 7 %) por el capital invertido en la construcción, y éste no debía ser mayor de un limitado monto por kilómetro de vía instalada.

Se firmaba el contrato y anualmente se consideraba como ganancia neta el 40 % de las entradas totales (el 60 % restante era tomado como gasto de explotación).

Si la ganancia neta era inferior al interés garantido, el gobierno abonaba la diferencia. Si la ganancia neta era superior al interés garantido, la compañía debía reembolsar al gobierno el excedente hasta cubrir las sumas recibidas en concepto de garantías en años anteriores.

Este régimen de garantías, que dió lugar a muchos abusos, tales como pagar menores dividendos para no devolver garantías percibidas, provocó ásperas disputas entre el F.C.C.A. (Central Argentino) y el Gobierno Nacional desde el año 1883 hasta 1885.

"Sin duda alguna el Gobierno argentino tenía motivos de queja contra el F.C.C.A. y también los tenía el público que usaba esa línea. El generoso subsidio de tierra que se había acordado con la concesión original se había vendido a otra compañía por una magra suma. Esta compañía estaba pagando ahora el 15% anual. Durante los años difíciles, el gobierno argentino no sólo había pagado de acuerdo con las cláusulas de garantía, sino que había comprado buena cantidad de acciones por las que no pretendía ningún dividendo. Un sentido elemental de justicia habría sugerido que con el advenimiento de la prosperidad y de las buenas entradas, era menester reembolsar al Gobierno argentino o por lo menos volver a invertir el superávit en equipos capaces de suministrar al público un servicio bueno y barato. Pero los directores del Central Argentino, a diferencia de los del Ferrocarril Sur, no estaban resueltos a hacer justicia ni a prestar un buen servicio. La opinión pública exigía la expropiación. Hay que considerar, con todo, que la opinión argentina estaba dividida sobre este asunto. Ciertos liberales doctrinarios se oponían a toda forma de propiedad pública, alegando que los cuerpos públicos y políticos no podían prestar eficientes servicios públicos. Estos doctrinarios se cuidaban siempre de no mencionar el Oeste, que era un éxito financiero y también como servicio público... La expropiación, como el repudio del acuerdo de Pellegrini, sacaría el río de los capitales que afluían al país. Hay que tener presente que la opinión local decisiva era la de la clase comercial y rural, que se beneficiaba con el aumento de precio de las tierras y el aumento del tráfico de bienes en los mercados internacionales... Los directores del Central Argentino juzgaron las circunstancias del momento con toda frialdad y acierto. A principios de 1885 la presión de los directores comenzó a dar resultados. El Gobierno convino en arreglar todas las reclamaciones procedentes de las cláusulas de garantía mediante un pago de 283.000 libras, abolir el sistema de garantías, dar a la compañía entera libertad para fijar las tarifas de los pasajes y fletes mientras los dividendos no superaran el 12% y permitir que se calcularan los dividendos partiendo de gastos de funcionamiento fijados en un 50% de las entradas brutas" ( 20 )

En realidad el negocio de los ferrocarriles era muy bueno para las empresas ya que permitió, en primer lugar, vender al país el material rodante y todos los demás artículos, vinculados con la inversión haciendo que la balanza co-

mercial argentina arrojara saldo negativo y debiéramos pedir préstamos que les redituaba a los británicos buenos intereses; en segundo lugar, la inversión que iban realizando les proporcionaba un interés anual aproximadamente del 7% garantido durante toda la etapa de construcción, instalación y puesta en funcionamiento y que se mantenía mientras no alcanzara con ganancias netas propias (ganancias netas que sabemos como se manejan) el tope garantido; en tercer lugar, como recibían del gobierno argentino tierras importantes a ambos lados de las vías férreas realizaron con las mismas enormes negociados ya sea vendiéndolas o bien creando sociedades vinculadas que repartían dividendos mucho más elevados que los que le permitían las disposiciones del régimen de las garantías; y en cuarto y último lugar, se deben mencionar los beneficios, relacionados con el comercio de exportación argentino.

"...hay buenas razones para suponer que en 1885, un millón de libras invertidas en instalaciones ferroviarias en la Argentina contribuía a producir más artículos de venta que un millón de libras invertidas en cualquier otra parte del mundo en aquel momento". ( 21 )

Ya hemos visto que ferrocarriles y tierras estaban conectados...

7 - 2 - TIERRAS

Salvo algún caso aislado con éxito, en general puede decirse que los planes trazados para el otorgamiento de tierras por parte del estado, con fines de colonización habían fracasado. Cuando aumentó la cifra de la inmigración neta y había mucha gente que buscaba tierras, se empezó a pensar en la comercialización de la misma; aún pensaron así los que la habían recibido para colonización y también los que la tenían para efectuar instalaciones ferroviarias.

La Compañía de Tierras Central Argentina que había comprado en 1872 las tierras al Ferrocarril Central Argentino con el fin de establecer colonos, abandonó tal idea cuando descubrió las ventajas económicas de la venta o el arrendamiento de las tierras sin la inversión ni la responsabilidad de la colonización.

"A mediados de la década de 1880, la Compañía de Tierras Central Argentina había demostrado hasta qué punto era beneficioso vender tierras en un mercado de tierras en alza". ( 22 )

Las parcelas pequeñas de tierras para los inmigrantes no constituyó la característica de la época.

Como ejemplos de las grandes extensiones se pueden describir las estancias de Roberto Cano ( 23 ) y de Eduardo Casey (ver nota 31 del capítulo II).

Sólo en la Curamalal Land Company Ltd. se empleaba a 500 hombres con sus familias, lo cual constituía una población de 2000 personas, y "No menos de cuatro estaciones del Ferrocarril Gran Sur de Buenos Aires se hallaban dentro de los límites de la estancia" ( 24 )

Cómo se adquirirían estas tierras o cómo se efectuaban las inversiones en estas estancias?

Inversiones de esta magnitud necesitaban de un instituto apto. Este instrumento de política crediticia fue la cédula hipotecaria.

Las inversiones en tierra se realizaron a través del mecanismo de las cédulas hipotecarias. Estas cédulas funcionaron a través de los Bancos Hipotecarios, quienes emitían dichos títulos.

El Banco Hipotecario de la Provincia de Buenos Aires, ya venía emitiendo cédulas desde 1872.

En 1886 comenzó a funcionar también el Banco Hipotecario Nacional. Traería este nuevo Banco una expansión inmobiliaria?

Las inversiones de capitales en tierras tienen sentido distinto según la característica de la inversión: puede ser productiva ó especulativa.

La inversión productiva traerá como consecuencia un aumento de las importaciones, por la mayor demanda de maquinaria agrícola, molinos, alambres, etc.

La inversión especulativa provocará el efecto de valorizar excesivamente la tierra.

7 - 3 - CEDULAS HIPOTECARIAS

Las Cédulas Hipotecarias, emitidas por los Bancos Hipotecarios oficiales constituyeron los elementos más idóneos para proveerse de capitales.

El Banco Hipotecario de la Provincia de Buenos Aires, primero, y luego el Banco Hipotecario Nacional a partir de 1886, estaban autorizados para emitir estos instrumentos, llamados "cédulas hipotecarias", que redituaban al tomador un interés fijo, generalmente pagadero en pesos papel, y que se colocaba en mercados internos y externos.

Con el producido de la negociación de estas cédulas se conseguían los fondos de los préstamos hipotecarios. Veremos más adelante como funcionaba este mecanismo.

Por ley del 25 de noviembre de 1871 se creó el primer Banco Hipotecario del país. Su denominación fue Banco Hipotecario de la Provincia de Buenos Aires y comenzó a funcionar el 15 de febrero de 1872. ( 25 )

Las principales funciones del Banco eran, entre otras, las siguientes:

- " 1\* Facilitar préstamos hipotecarios y su reembolso a largos plazos,..."
- " 2\* Sus operaciones consistían en la emisión de "cédulas de crédito"...
- " 3\* Los que tomaren "cédulas de crédito" sobre hipotecas, se comprometían por escritura pública a pagar los servicios por el número de años que se estipulare en el contrato"
- " 4\* El deudor podía cancelar en cualquier momento la hipoteca, o reducirla parcialmente, con dinero efectivo o con cédulas,..." ( 26 )

El Banco Hipotecario de la Provincia de Buenos Aires emitió desde 1872 hasta 1885, 76.000.000 de pesos en cédulas.

Y al 31 de diciembre de 1885 el monto de cédulas que circulaban en el mercado, alcanzaba la suma de 50.000.000 de pesos.

La evolución del Banco en este tipo de operaciones fue la siguiente:

Cuadro 11.3

PRESTAMOS ACORDADOS, 1872 - 1880  
(en pesos fuertes)

Año	Préstamos
1872	6.499.350
1873	6.384.900
1874	3.033.250
1875	5.372.900
1876	283.600
1877	1.562.000
1878	1.465.000
1879	882.600
1880	<u>864.400</u>
	26.348.000
Amortizado	<u>11.069.950</u>
Préstamos subsistentes al 31 de diciembre de 1880	<u>15.278.050</u>

Fuente: El Banco de la Nación Argentina en su cincuentenario, 1891.-1941, Buenos Aires, página 119

La cotización de las cédulas durante el período indicado anteriormente fue la siguiente:

Cuadro 12.3

COTIZACION DE LAS CEDULAS, 1872 - 1880

Año	Máxima	Mínima
1872	99	91
1873	98 1/2	82 5/8
1874	86 1/2	78
1875	80 1/4	72
1876	72 5/8	54 1/2
1877	83 3/4	71 1/2
1878	89 3/4	83
1879	87 1/4	75 1/4
1880	86 3/4	78



Fuente: Banco Nación Argentina, op. cit., página 120

"Sufrió perjuicios por efectos de la crisis, que en 1873 - 1876 desvalorizó fuertemente las propiedades, pero continuó actuando hasta - que..." ( 27 )

Ya dijimos, anteriormente, que en 1886 se une al Banco Hipotecario de la Provincia de Buenos Aires, el Banco Hipotecario Nacional, también autorizado por la ley de su creación a emitir cédulas hasta un máximo de 50.000.000 de pesos.

Si tenemos en cuenta lo ya visto en puntos anteriores, podemos resumir señalando que las dos principales entradas de dinero para nuestro balance de capitales son las que proceden de la negociación de las cédulas y las remesas llegadas para ser invertidas en ferrocarriles. Cantidades menores, diríamos hasta no significativas, están destinadas a otras actividades varias.

Veamos ahora cómo funcionaba este sistema:

"El dueño de una propiedad rural que obtenía cédulas con un valor declarado de, digamos 100.000 pesos papel y un interés del 8 % podía venderlas en 75.000 pesos papel, los cuales al venderse en ese momento en Londres representaban unas 11.000 libras, pero habría contraído una deuda de 20.000 libras al 8 % de interés, si hubiera tenido que pagar en libras. Pero tenía sólo la obligación de pagar al banco emisor de las cédulas, la cantidad del valor declarado en ellas más los intereses, en papel moneda o en cédulas de un valor equivalente al empréstito nacional. Supongamos que nuestro propietario rural haya vendido sus cédulas en Londres a 75, en setiembre de 1886, cuando el oro estaba a un cambio de sólo el 10 %. Habría obtenido \$ 67.500 o sea 13.500 libras, (Las cédulas con un valor declarado en papel moneda de \$ 100.000 se vendían a 75. Por lo tanto \$ 75.000, menos el 10 % de la diferencia del cambio en oro = \$ 67.500, que, convertidos en libras = 13.500 libras) menos los honorarios de corretaje, con los cuales habría podido comprar desgranadoras de maíz, trilladoras, uno de los motores de Richard Garret, unos pocos centenares de millas de alambre de púa, unas pocas millas de caños para agua y tal vez una media docena de letrinas "Ivy", de los señores Mac Williams, fabricadas para el mercado sudamericano. Menos de cinco años después, como resultado de la depreciación del peso papel, nuestro propietario rural habría vendido lana en libras esterlinas y habría comprado 100.000 pesos papel por unas 6.100 libras o, mejor aún, podría haber comprado cédulas a 35 y ofrecerlas al Banco Hipotecario para saldar su deuda. De manera que alguien sufría una grave pérdida, y no era por cierto el prestatario argentino. Las deudas contraídas por las autoridades públicas argentinas, los debentures de las compañías ferroviarias y las garan-

tías ferroviarias, eran todas obligaciones en libras, de acuerdo con los términos de los contratos que las establecían y con las leyes internas de la República Argentina. Estas obligaciones pesaban sobre toda la comunidad y toda la comunidad las pagaba a través de los impuestos y de los altos precios de los ferrocarriles. Pero los préstamos directos, que favorecían a la clase rural, políticamente dominante, eran obligaciones contraídas en papel moneda. Salvó una pequeña proporción de cédulas en oro (y en virtud de una ley especial aprobada en 1891, también éstas pudieron pagarse en papel moneda), los préstamos que solicitaba la clase rural podían saldarse mediante una compleja estrategia con el papel moneda y el manejo de los créditos." ( 28 )

Sintetizando podemos decir que, en primer lugar no era el Banco Hipotecario el que daba el préstamo sino el que emitía la cédula que entregaba al propietario rural y que éste garantizaba su valor con una hipoteca de su propiedad. Al término del contrato el propietario rural cancelaba la deuda con papel moneda o con nuevas cédulas.

A su vez, ese propietario rural se hacía del dinero vendiendo las cédulas en el mercado bursátil, interno o externo. El comprador de las cédulas percibía los intereses y en su oportunidad la amortización del Banco respectivo.

Una forma más clara de explicar este mecanismo, que a veces aparece obscuro o complejo, es presentar en forma ordenada las operaciones que se realizaban o se podían realizar, desde la emisión de la cédula hasta su cancelación, (que resumimos en seis) y la interrelación que existía entre el Banco emisor, el propietario rural y el comprador de la cédula o inversor, en la forma siguiente:

N*	BANCO HIPOTECARIO	PROPIETARIO RURAL	COMPRADOR DE LA CEDULA O INVERSOR
1	Emitía la cédula	Recibía la cédula del Banco	
2	Recibía en garantía la hipoteca	Hipotecaba las tierras en garantía	
3		Obtenía dinero vendiendo la cédula en el mercado bursátil interno o externo	Compraba la cédula en el mercado bursátil al propietario rural
4	Pagaba intereses y amortizaciones de las cédulas al tenedor de las mismas		Cobraba del Banco intereses y amortizaciones
5	Al final del contrato cobraba la cédula en pesos o por medio de nuevas cédulas	Al final del contrato pagaba con pesos o con nuevas cédulas	
6	Cancelaba la garantía hipotecaria	Volvía a tener sus tierras desgravadas	

Y cuál era el uso que se le daba a los fondos provenientes de la negociación de las cédulas?

Se considera, en una respuesta rápida y simplista, que la mayor parte de los fondos obtenidos de esa manera eran utilizados para adquirir bienes y en despilfarro.

Ferns distingue cuatro maneras de emplear el poder adquisitivo así obtenido, que son:

- 1.- Adquisición de capital físico para fines agrícolas y ganaderos;
- 2.- Lujo y despilfarro de la clase de propietarios rurales (en la década del 80 se levantaron en las pampas chateaux franceses y mansiones de campo inglesas. Los magnates argentinos se reunían en París y sus hijos frecuentaban escuelas privadas inglesas);

- 3.- Especulación en tierras (los propietarios rurales hipotecaban tierras para comprar más tierras, que hipotecaban a su vez, también para poder comprar más tierras, y así sucesivamente). Asimismo se compraba y vendía la tierra oportunamente y se convertían los beneficios en oro... El valor de la tierra aumentó, entre 1883 y 1887, en la Provincia de Buenos Aires el 1000 %, en la Provincia de Santa Fe el 420 %, en la Provincia de Córdoba el 750 % y en la Provincia de Entre Ríos el 370 %, y
- 4.- Construcción urbana, especialmente la construcción de la ciudad de La Plata (el gobierno nacional estaba construyendo el palacio del Congreso que costaría 2.500.000 libras) ( 29 )

7 - 4 - INVERSIONES PUBLICAS

Los más importantes empréstitos de este período fueron:

- 1.- El empréstito de ferrocarriles de 1880, para obtener 12.000.000 de pesos oro para extensión del Ferrocarril Central Norte.
- 2.- El empréstito para pagar las acciones del Banco Nacional, en 1884, de 1.683.100 libras
- 3.- El empréstito del Puerto de la Capital Federal, de 1882, de 20.000.000 de pesos oro.
- 4.- Para los gobiernos de Buenos Aires, Santa Fe y Entre Ríos por 25.000.000 de pesos oro.
- 5.- Provincia de Buenos Aires para construir La Plata, por 10.000.000 de pesos oro.
- 6.- Provincia de Buenos Aires, para el puerto, por 11.000.000 de pesos oro. ( 30 )

El primer préstamo público desde la época de Rivadavia (1825) fue ofrecido en 1866 por Baring Brothers; aquella famosa casa bancaria que tanto había ayudado, junto con otros ingleses, para que Rosas alcanzara el "trono" de gobernador ( 31 ) y éste, a su vez, ofreciera cancelar el primitivo empréstito (ver desarrollo en ANEXO A) con la entrega de las islas Malvinas.

( 32 )

Así encontramos a una Argentina, que ya desde los años 60, promediando la década del 60, se hallaba ubicada en el mercado europeo, especialmente británico, de capitales.

"Hacia 1875, se invirtió capital británico en los principales sectores de la economía argentina, y la estructura de los empréstitos al gobierno, ferrocarriles, bancos, servicios públicos y a la tierra, fue establecida por el inversor extranjero (especialmente británico). ( 33 )

7 - 5 - INVERSIONES PRIVADAS

Las diversas inversiones privadas pueden ser agrupadas en:

- bancos
- compañías de seguros
- compañías de "tramways"
- compañías de alumbrado a gas
- compañías de teléfonos, y
- compañías telegráficas ( 34 )

"The Economist" da, para el año 1885, la suma de 27.000.000 de pesos oro para la inversión privada en la Argentina, excluidos los bancos. ( 35 )

En 1862 se lanzaron a operar dos empresas británicas en el campo bancario y ferroviario: fueron el Banco de Londres y Río de la Plata y el Ferrocarril de Buenos Aires al Gran Sud. ( 36 )

Ya habíamos indicado, que en el año 1871 se creó el primer banco hipotecario del país y que comenzó a funcionar el año siguiente (15 de febrero) bajo la denominación de Banco Hipotecario de la Provincia de Buenos Aires. Este banco proporcionó créditos y capitales para fomentar la producción de lana y cereales; estábamos abandonando la producción de cueros.

7 - 6 - RESUMEN INVERSIONES

Las inversiones de capital británico (en la Argentina), por su volumen, en la década del 80, fueron las mayores tomando cualquier década siguiente. Antes de Roca las inversiones británicas en empresas por acciones en Argentina eran de 25 millones de libras y en 1885 alcanzaban a 45.000.000 de libras, es decir, casi el doble. ( 37 )

El crecimiento era sostenido y además veloz. Fue rápido y parecía no tener límites. Continuó siendo y sobre todo, será cada vez mayor, más acelerado y más enloquecido.

Habría que preguntarse si todas esas inversiones se hacían sin riesgos.

Ferns considera que, por el contrario, los mismos eran enormes.

"Supongamos que se hubieran hecho algunas inversiones en proyectos que no podían contribuir o que no contribuían de un modo satisfactorio a aumentar el número de productos vendibles. Supongamos que se hubieran hecho inversiones en proyectos que no contribuían a aumentar la producción a tiempo para satisfacer las demandas de los inversores. Supongamos que el mal tiempo redujera el volumen de los productos vendibles (un riesgo muy real en una economía fundada casi en forma exclusiva en la producción agrícola y ganadera). Supongamos que se hubiera gastado el dinero en proyectos incapaces de producir nada vendible, como por ejemplo el palacio del Congreso. Supongamos que se hubieran hecho algunos gastos en bienes de consumo, no en bienes de producción. Y supongamos que el producto de los bienes vendibles quedara reducido por la caída de los precios, debido a factores que la Argentina no podía dominar. Supongamos que los obreros asalariados exigieran más alimentos, ropas y viviendas y que lograsen satisfacer esta demanda" ( 38 )

En realidad, cuántas suposiciones se podían hacer siguiendo el desarrollo de este ejercicio imaginativo de Ferns.

La clase dirigente, liberales todos ellos, no suponían...

8 - DEUDA

Los movimientos de capitales, en su corriente de ingreso al país (empréstitos, préstamos, etc.) iban resolviendo problemas por el momento, dejando saldo favorable en el balance de capitales y cubriendo los saldos del balance comercial, pero a más largo plazo iban devengando deudas, cada vez con mayores intereses y mayores amortizaciones.

Por el momento, estamos bajo el gobierno de Roca y todavía no se observan bien sus consecuencias en los montos de la deuda exterior.

Vamos a ver las cifras de la deuda exterior e intereses del período 1881 - 5:

Cuadro 13.3

DEUDA EXTERIOR E INTERESES, 1881 - 1885

(en miles de pesos oro)

DEUDA PUBLICA	SUMA	INTERES
- empréstitos para bancos y moneda	26.561	1.487
- empréstitos para ferrocarriles	53.112	3.240
- empréstitos para Puerto de La Plata	<u>21.517</u>	<u>1.506</u>
	101.190	6.233
- cálculo de la suma colocada en el exterior de los empréstitos internos menores y del Empréstito Municipal de la Ciudad de Buenos Aires	<u>3.856</u>	<u>378</u>
	<u>105.046</u>	<u>6.611</u>

Fuente: RATO DE SAMBUCETTI, op. cit., página 308

Sommi afirma que la deuda en 1886 es de 117.000.000 de pesos oro. ( 39 )

También podemos agregar que la deuda exterior por inversiones privadas (1881 - 85) alcanzó a 44.313.000 pesos oro con un servicio de 2.216.000 pesos oro. ( 40 )

Ahora con los datos anteriores podemos reunir la deuda exterior y los servicios de la deuda pública y la originada por inversiones privadas, de la siguiente manera:



Cuadro 14.3

DEUDA EXTERIOR Y SERVICIOS (Pública y Privada) 1881 - 1885  
(en miles de pesos oro)

	SUMA	SERVICIOS
Deuda Pública	105.046	6.611
Por Inversiones privadas	<u>44.313</u>	<u>2.216</u>
	<u>149.359</u>	<u>8.827</u>

Al 31 de diciembre de 1880 y 1885 la deuda publica nacional, se componía de la siguiente manera:

Cuadro 15.3

DEUDA PUBLICA NACIONAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1880 Y 1885,  
EN PESOS

	31/12/1880 \$	31/12/1885 \$
<u>Consolidada</u>		
- Externa	33.041.016	71.194.032
- Interna	<u>24.038.963</u>	<u>47.137.764</u>
	57.079.979	118.331.796
- Flotante y uso del crédito	<u>22.720.257</u>	<u>40.244.499</u>
	<u>79.800.236</u>	<u>158.576.295</u>

Fuente: GARCIA VIZCAINO, José, La deuda pública nacional, Buenos Aires, Eudeba, 1972, página 254 (El autor aclara que las cifras están expresadas "En la moneda nacional vigente para cada fecha. Sin centavos")

La carga de esa deuda pública nacional, en concepto de pagos por capital, intereses y gastos, para dichos años fueron 7.037.764 y 11.835.701 respectivamente, "Al fin del ejercicio presupuestal. En moneda nacional vigente" (Ibid página 253).

Trataremos de medir la magnitud de la deuda pública y su carga a través de algunos indicadores para observar como percute en la población y a la vez tratar de establecer parámetros que permitan la comparación en el tiempo.

Cuadro 16.3

DATOS PARA MEDIR LA DEUDA PUBLICA NACIONAL. AÑOS 1880 Y 1885

DATOS	1880	1885	FUENTE	
			AUTOR	PAGINA
<u>A - Deuda Pública Nacional</u>				
1 - Deuda externa	\$ 33.041.016	\$ 71.194.032	GARCIA VIZCAINO, J.	(41) 254
2 - Deuda consolidada	\$ 57.079.979	\$ 118.331.796	" "	(41) "
3 - Deuda total	\$ 79.800.236	\$ 158.576.295	" "	(41) "
4 - Deuda pública	\$o 86.313.102	\$o 113.381.896	TORNQUIST, Ernesto	276
<u>B - Carga anual de la deuda</u>				
	\$ 7.037.764	\$ 11.835.701	GARCIA VIZCAINO, J.	(41) 253
<u>C - Población</u>				
	hab 2.492.866	hab 2.880.111	TORNQUIST, Ernesto	140y276
<u>D - Recursos fiscales</u>				
	\$o 19.594.306	\$o 26.388.501	TORNQUIST, Ernesto (*)	287
<u>E - Comercio exterior</u>				
1 - Exportaciones	\$o 58.380.787	\$o 83.879.100	TORNQUIST, Ernesto	140
2 - Comercio exterior total	\$o 103.916.667	\$o 176.101.069	TORNQUIST, Ernesto	140
<u>F - Cambio promedio anual</u>				
\$o 100 =	\$ 137	\$ 138	OLARRA JIMENEZ, R.	182

(\*) Las cifras consignadas por Tornquist, E. a partir de 1883 en la página 287 eran en papel moneda nacional. Por lo que los pesos 36.416.132 al cambio fijado por Olarra Jimenez de \$ 138 = 100 \$o permitió calcular el importe en pesos oro del siguiente modo:  $\frac{36.416.132 \times 100}{138} = 26.388.501 \text{ \$o}$

138

Verificado el sistema de cálculo para los gastos que fueron para 1885 \$ 55.505.660 (pág. 287):

$$\frac{55.505.660 \times 100}{138} = 40.222.173 \text{ \$o}$$

Estas cifras fueron confirmadas con los gastos en pesos oro de la pág. 276 que eran 40.515.080 \$o, resultando aceptable la aproximación.

Sobre la base de los datos anteriores efectuaremos, a continuación, los cálculos de los indicadores (relaciones y proporciones) que nos permitirán efectuar comparaciones entre el comienzo del Gobierno del General Roca y el año de la crisis y, además -más adelante- con años posteriores.

### Cuadro 17.3

CALCULO DE INDICADORES DE LA DEUDA PUBLICA, AÑOS 1880 Y 1885

DENOMINACION DEL INDICADOR	FORMULA	CALCULO		INDICADORES		INCREMENTO
		1880	1885	1880	1885	
<b>1 - Deuda pública per cápita</b>						
a) externa	$\frac{\text{deuda externa}}{\text{población}}$	$\frac{\$ 33.041.016}{2.492.866}$	$\frac{\$ 71.194.032}{2.880.111}$	\$ 13,25	\$ 24,72	+ 86,57%
b) consolidada	$\frac{\text{deuda consolidada}}{\text{población}}$	$\frac{\$ 57.079.979}{2.492.866}$	$\frac{\$ 118.331.796}{2.880.111}$	\$ 22,90	\$ 41,09	+ 79,43%
c) total	$\frac{\text{deuda total}}{\text{población}}$	$\frac{\$ 79.800.236}{2.492.866}$	$\frac{\$ 158.576.295}{2.880.111}$	\$ 32,01	\$ 55,06	+ 72,01%
d) pública	$\frac{\text{deuda pública}}{\text{población}}$	$\frac{\$ 86.313.102}{2.492.866}$	$\frac{\$ 113.381.896}{2.880.111}$	\$ 34,62	\$ 39,37	+ 13,72%
<b>2 - Carga de la deuda per cápita</b>						
	$\frac{\text{carga anual}}{\text{población}}$	$\frac{\$ 7.037.764}{2.492.866}$	$\frac{\$ 11.835.701}{2.880.111}$	\$ 2,82	\$ 4,11	+ 45,74%
<b>3 - Relación deuda pública y recursos fiscales</b>						
	$\frac{\text{deuda pública}}{\text{recursos fiscales}}$	$\frac{\$ 86.313.102}{\$ 19.594.306}$	$\frac{\$ 113.381.896}{\$ 26.388.501}$	4,41	4,30	- 2,49%
<b>4 - Relación deuda pública y exportaciones</b>						
	$\frac{\text{deuda pública}}{\text{exportaciones}}$	$\frac{\$ 86.313.102}{\$ 58.380.787}$	$\frac{\$ 113.381.896}{\$ 83.879.100}$	1,48	1,35	- 8,78%
<b>5 - Relación deuda pública y comercio total</b>						
	$\frac{\text{deuda pública}}{\text{comercio total}}$	$\frac{\$ 86.313.102}{\$ 107.916.667}$	$\frac{\$ 113.381.896}{\$ 176.101.069}$	0,80	0,64	- 18,88%

DENOMINACION DEL INDICADOR	FORMULA	CALCULO		INDICADORES		INCREMENTO
		1880	1885	1880	1885	

6 - Porcentajes

a) carga anual sobre deuda total

$\frac{\text{carga anual} \times 100}{\text{deuda total}}$	\$ $\frac{7.037.764}{798.002,36}$	\$ $\frac{11.835.701}{1.585.762,95}$	8,82%	7,46%	- 15,42%
--	-----------------------------------	--------------------------------------	-------	-------	----------

b) recursos fiscales sobre deuda pública

$\frac{\text{recursos fiscales} \times 100}{\text{deuda pública}}$	\$o $\frac{19.594.306}{863.131,02}$	\$o $\frac{26.388.501}{1.133.818,96}$	22,7%	23,27%	+ 2,51%
--	-------------------------------------	---------------------------------------	-------	--------	---------

c) exportaciones sobre deuda pública

$\frac{\text{exportaciones} \times 100}{\text{deuda pública}}$	\$o $\frac{58.380.787}{863.131,02}$	\$o $\frac{83.879.100}{1.133.818,96}$	67,64%	73,98%	+ 9,37%
--	-------------------------------------	---------------------------------------	--------	--------	---------

d) comercio total sobre deuda pública

$\frac{\text{comercio total} \times 100}{\text{deuda pública}}$	\$o $\frac{103.916.667}{863.131,02}$	\$o $\frac{176.101.069}{1.133.818,96}$	120,4 %	155,32%	+ 29 %
---	--------------------------------------	--	---------	---------	--------

El significado de los indicadores era el siguiente:

- 1 - Indicaba en todos los casos que la deuda pública en pesos per cápita, fuera externa, consolidada, total, etc aumentó desde la iniciación del gobierno de Roca hasta el año de la crisis, entre un 72 y un 87%. En pesos oro la deuda pública per cápita se incrementó un 14 %.
- 2 - Idéntico resultado arrojó la carga de la deuda per cápita que aumentó un 46%. La carga representaba entre el 7 y el 9 % de la deuda.
- 3 - Recursos fiscales: la deuda pública era igual a 4,4 veces el monto de los recursos fiscales anuales en 1880 y un poco menos, 4,3 veces, en 1885. Los recursos fiscales anuales representaban el 22,7% de la deuda pública en 1880 y el 23,3% en 1885.
- 4 - Exportaciones: la deuda pública era igual a una vez y media el monto de las exportaciones en 1880 y 1,35 veces en 1885, o sea, que las exportaciones anuales representaban el 68% de la deuda pública en 1880 y el 74% en 1885.
- 5 - Comercio exterior total: la deuda pública era igual al 80% del comercio exterior total anual en 1880 (64% en 1885), lo cual equivale a decir que dicho comercio total representaba el 120% de la deuda pública en 1880 (155% en 1885).

La deuda pública nacional durante la presidencia del Gral. Roca puede observarse en el Anexo B.

9 - MONEDA Y EMISION

En 1822 se fundó el Banco de Buenos Aires. Era un Banco de emisión y pronto sus papeles fueron inconvertibles en oro. ( 42 )

Los integrantes de la comisión encargada de redactar los estatutos formaron parte después de la Junta General del Banco. ( 43 )

Al respecto, el artículo 15 del decreto de su creación decía:

"Podrá hacer emisiones de billetes pagaderos a la vista al portador, quedando al arbitrio de la Junta de Directores la cantidad que hubiera de emitirse y el valor de ellos, con tal que no baje de veinte pesos, debiendo ser autorizados y revisados por la mencionada Junta para ser valederos". ( 44 )

En 1826 se creó el primer Banco Nacional y reemplazó al Banco de Buenos Aires. ( 45 )

Con respecto a la moneda, en su ley de creación, decía en el

"artículo 60: Podrá acuñar moneda de oro y plata, bajo el tipo, ley y valor que la Legislatura le señale; y en la cantidad que el Gobierno le asigne"; y en el

"artículo 61: Podrá emitir a la circulación billetes pagaderos a la vista y al portador, bajo las precauciones que la Junta de Directores le asigne" ( 46 )

El Directorio estaba integrado por todos o casi todos, los que fundaron e integraron el Banco de Buenos Aires. ( 47 )

El decreto de disolución del primer Banco Nacional fué suscripto el 30 de mayo de 1836, que en su artículo 1\* decía:

"Queda disuelto desde esta fecha el Banco Nacional", pero por el artículo 2\* "Para la administración del papel moneda, y de la casa de moneda metálica, se establece una Junta,..." Y a raíz de este texto del art. 2\*, "...y de la casa de moneda metálica"... surgió su nombre de La Casa de Moneda, organismo oficial "qué solo emitía papel moneda inconvertible" ( 48 ) o que su "acción se concretó a emitir billetes sin garantía" ( 49 )

Se nombró la Junta administradora de la moneda. ( 50 )

Rosas, que en su discurso a la legislatura, había sostenido que el Gobierno de Rivadavia había emitido demasiado papel moneda, terminó su gobierno "alcanzando cifras insospechadas" ( 51 ) a través de esta Casa de Moneda.

Mientras tanto, como ahora -casi al terminar el siglo XX- la emisión se incrementó en el siglo pasado.

Ford consignó los siguientes datos:

"...la circulación del peso papel había aumentado de 290.000 pesos en 1822 a 298.000.000 en 1865, en tanto que para esta fecha el valor del mismo había bajado a 3 ó 4 centavos oro" ( 52 ).

En tanto, el Banco Nación informó que "La emisión, desde 1822 hasta 1861, ascendió a 402.521.600 pesos en moneda corriente, de cuya suma se había amortizado la cantidad de 104.063.404", ( 53 ) con lo que se alcanzó la suma de 298.457.656, cantidad bastante parecida a la dada por Ford en el párrafo anterior.

A esta cantidad de 298.457.656 se debe sumar, todavía, los "cobres" que ascendían a 1.912.689, ( 54 ) con los cuales se alcanzó un total emitido, en circulación, de 300.370.345 pesos en moneda corriente, conforme se indica en ANEXO C.

A pesar que la Constitución Nacional de 1853 estableció que la acuñación de moneda estuviera a cargo de la Nación, el problema notable que existió en ese momento de la Organización Nacional fue la falta de uniformidad del circulante.

En 1852, "En Buenos Aires se utilizaba la "moneda corriente" del Banco de la Provincia y en el interior, incluyendo Santa Fe, gran cantidad de plata boliviana inferior y algo de plata cordobesa. En Entre Ríos y Corrientes, corría la onza de oro. En realidad, fuera de la provincia de Buenos Aires, el papel moneda era casi desconocido". ( 55 )

En plata boliviana se difundió rápidamente las "chirolas" y los "melgarejos", tanto es así que aún en el segundo cuarto de este siglo se usó la voz quichua "chirolas" para denominar la moneda de poco valor en el lenguaje común o cotidiano.

En oro, en cambio circulaban monedas mucho más importantes, tales como las onzas de las Repúblicas Hispano Americanas, los "reis" del Brasil, el águila de los Estados Unidos, el doblón de España de 100 reales de vellón, el soberano inglés, el Napoleón francés, de 20 francos, la moneda sarda de 20 libras (de igual ley que el Napoleón de 20 francos), etc..

Todas estas monedas tuvieron su equivalencia en "pesos fuertes" a raíz de una ley del 26 de octubre de 1863. (Ver ANEXO D).

La Casa de la Moneda siguió funcionando después de Caseros, aunque distintas leyes le fueron haciendo modificaciones a sus funciones, hasta que "sancionada el 10 de octubre de 1854, le asigna ya su fisonomía inconfundible de "Banco y Casa de Moneda", nom-



bre que usó hasta el 9 de noviembre de 1863, en cuya fecha adoptó la tradicional designación de "Banco de la Provincia". ( 56 )

El 27 de octubre de 1864 se sancionó la ley que permitiría efectuar conversiones a razón de un peso oro por veinticinco pesos. El artículo 1\* de dicha ley, estableció "La Provincia de Buenos Aires, garante el valor del papel moneda emitido por las leyes anteriores, a razón de un peso fuerte de diez y seis en onza de oro, por cada veinte y cinco pesos de dicho papel, y declara que no hará nuevas emisiones". ( 57 )

Por ley del 3 de enero de 1867 y a los efectos de paliar la desvalorización del peso papel, en términos de oro, (recuerdese que más arriba dijimos que en 1865 había bajado a 3 ó 4 centavos de oro), se crea la Oficina de Cambios del Banco de la Provincia, (parecida a la Caja de Conversión de fin de siglo pasado y principios del actual) y que en su artículo 1\* estableció:

"Queda autorizado el Banco de la Provincia para entregar veinte y cinco pesos papel por un peso fuerte, a todo el que lo solicite" y en su artículo 2\*:

"Queda igualmente autorizado para dar las cantidades de metálico así recibidas, en cambio de papel moneda, a dicho tipo de veinte y cinco pesos papel por un peso fuerte". ( 58 )

En 1872 (ya se había fundado el Banco Hipotecario de la Provincia de Buenos Aires - ver punto 7 - 3: Cédulas Hipotecarias) distinguidas personalidades ( 59 ) realizan una presentación ante las autoridades, para la fundación de una sociedad anónima que se denominaría "Banco Nacional".

"Su capital sería de 20.000.000 de pesos fuertes, en acciones, con la siguiente participación:

2.500.000 el Gobierno Nacional

5.000.000 los proponentes

y 12.500.000 por suscripción pública. Tendría facultad para emitir y estaría administrado por 12 directores, de los cuales 9 serían nombrados por los accionistas y 3 por el gobierno. El Directorio elegiría al presidente y al vicepresidente". ( 60 )

El proyecto de ley creando el segundo Banco Nacional, fue sancionado el 23 de octubre de 1872 (promulgado el 5 de noviembre de 1872) y en su artículo 1\* se autorizaba a varias personas ( 61 )

"... para formar una Sociedad Anónima para el establecimiento de un Banco, bajo la denominación de "Banco Nacional", cuyo domicilio legal será en la ciudad que sirva de asiento a las autoridades nacionales o en aquella que fuera declarada capital de la República. Art. 2\* - El capital del Banco será de veinte millones de pe-

... sos fuertes, en acciones de cien pesos fuertes cada una. Art. 3\* El Gobierno Nacional suscribirá veinte mil acciones pagaderas en fondos públicos del cinco por ciento de renta y dos por ciento de amortización acumulativa al año, creados especialmente para este objeto y entregados a la par...

	pesos fuertes	2.000.000
Los proponentes suscribirán cincuenta mil acciones...	pesos fuertes	5.000.000
Se reservará para la suscripción pública ciento treinta mil acciones...	pesos fuertes	<u>13.000.000</u>
	<u>pesos fuertes</u>	<u>20.000.000</u>

Art. 8\* - Las operaciones del Banco serán: la. Emitir billetes pagaderos al portador y a la vista, en las monedas determinadas por la ley nacional... Art. 15\* - El Banco queda facultado para emitir hasta el doble de su capital realizado, debiendo tener una reserva metálica que no baje de una cuarta parte de los billetes en circulación" ( 62 )

Como se puede observar hay muy pocas diferencias entre las personalidades que sugirieron formar el Banco y las personas finalmente autorizadas. ( 63 )

El Banco Nación informó que "En diciembre de 1872, existía una circulación que alcanzaba a 698.457.656 pesos moneda corriente, de acuerdo con este detalle:

Emisión hasta 1854	203.915.206
Emisiones sucesivas hasta 1861	191.332.450
Emisiones de la Oficina de Cambio hasta 1872	<u>400.000.000</u>
Total emitido	795.247.656
Suma amortizada	<u>96.790.000</u>
Circulación en 1872	<u>698.457.656</u> "
	===== ( 64 )

La emisión se complicó y aumentó considerablemente. La principal complicación radicó en la falta de uniformidad monetaria.

Ford explicó la situación del papel moneda emitido en 1876 y 1881 de la siguiente manera:

"En resumen, hacia 1876, el papel moneda emitido por la oficina de cambio y por el Banco Nacional, había triplicado la circulación existente en 1866, y en 1881 la circulación era de 882.000.000 de pesos papel, estando valuado este último en 4 centavos oro".

( 65 )

En párrafos anteriores ya habíamos mencionado monedas de oro y plata extranjeras que circulaban en el país, constituyendo una verda-

dera anarquía debido a la falta de moneda uniforme.

"...el 11 de junio de 1879 se presentó al Congreso un nuevo proyecto que reemplazó el "peso fuerte" por el "peso nacional" y prescribió la acuñación de las primeras monedas de oro denominadas "argentinos". Este proyecto, ... fue la base de la Ley Nacional de Monedas 1130 que entró en vigor el 5 de noviembre de 1881. ( 66 )

El 22 de julio de 1881 el Gobierno Nacional, por ese entonces era presidente de la Nación el general Julio Argentino Roca y Ministro de Hacienda el Dr. Juan José Romero, presentó el proyecto al Congreso, que con algunas modificaciones, fue sancionada con fuerza de ley en noviembre de 1881. (día 3 dice la obra del B.N.A. ( 67 ) y 5 dice Difrieri ( 68 ).

La ley de unificación monetaria proponía el sistema bimetalista... y disponía que "...la unidad monetaria de la República era el peso de oro o de plata: el peso de oro con 1,6129 gramos de título de 900 milésimos de fino; el peso de plata con 25 gramos de título de 900 milésimos de fino" ( 69 ).

La ley aprobada "adoptaba el convenio de la Unión Monetaria Latina prescribiendo la acuñación de monedas de oro de 5 y 2 1/2 pesos; de plata de 1 peso, 50, 20, 10 y 5 centavos y de cobre de 1 y 2 centavos. Por dificultades técnicas no se acuñaron las monedas de plata de 5 centavos". ( 70 )

La nueva ley como ya dijimos eliminó papeles fraccionarios provinciales y particulares y redujo la circulación de monedas extranjeras, estableciendo un sistema "monometálico oro, pero se hacía una concesión a la plata, cuya acuñación se limitaba a solo cuatro pesos por habitante". ( 71 ) "y la de cobre (no excederá) de 20 centavos". ( 72 )

Llama la atención que dos publicaciones procedentes de la misma institución, el Banco de la Nación Argentina, califiquen al sistema de la nueva ley de dos maneras distintas: la publicación del cincuentenario menciona el sistema como "bimetalista" (Pág. 142) y la publicación del Museo Histórico y Numismático como "monometálico oro, pero se hacía una concesión a la plata". (Pág. 35).

A su vez Difrieri expresa que el "sistema monetario sancionado es del bimetalismo limitado o de patrón cojo". ( 73 )

Ford informó de la relación entre ambas monedas de la siguiente manera: "...el peso oro de 24,89 gramos, con un fino de 9/10, y el peso plata de 385,8 gramos con un fino de 9/10, dando así una relación legal de 15,55". ( 74 )

Por decretos de noviembre y diciembre de 1881 se fijaron los tipos

de cambio para unificar el circulante. 1\$ por 25\$ papel y 1,033 \$o por 1\$ fuerte de la ley de 1875. Se fijaron también las equivalencias con las monedas metálicas.

Presentamos a continuación los datos de las acuñaciones:

Cuadro 18.3

ACUÑACIONES DE LA LEY 1130 SANCIONADA EN NOVIEMBRE DE 1881

NOMBRE	METAL	VALOR	PESO	TOLERANCIA	DIAMETRO	TITULO
Argentino	oro	5 pesos	8,0645 gr.	2 milésimos	22 mm	900 oro y 100 cobre
1/2 Argentino	oro	2 1/2 pesos	4,0322 gr.	2 milésimos	19 mm	900 oro y 100 cobre
Un peso	plata	1 peso	25 grs.	10 milésimos	38 mm	
50 centavos	plata	50 ctvs.	12 1/2 gr.	5 milésimos	30 mm	
20 centavos	plata	20 ctvs.	5 grs.	5 milésimos	23 mm	
10 centavos	plata	10 ctvs.	2 1/2 gr.	7 milésimos	18 mm	
5 centavos	plata	5 ctvs.	1 1/2 gr.	10 milésimos	16 mm	
2 centavos	cobre	2 ctvs.	10 grs.	10 milésimos	30 mm	95 partes de cobre, 4 de estaño y 1 de zinc
1 centavo	cobre	1 ctvs.	5 grs.	10 milésimos	25 mm	95 partes de cobre, 4 de estaño y 1 de zinc

Fuente: BANCO NACION ARGENTINA, en su cincuentenario, 1891 - 1941, pág. 142

ARGENTINO DE ORO: El argentino de oro es una moneda hermosa que tiene en el anverso el escudo de armas de la nación, muy completo con el gorro frigio inclinado hacia la derecha del que mira la moneda, con un sol de una cara muy pequeña en comparación con los rayos que son muy largos, delgados, rectos y finos.

Los laureles rodean el escudo, uno de cada lado, tomados abajo por una cinta; detrás de las dos ramas de laureles aparecen 14 banderas, 7 de cada lado, y abajo -a los dos costados del centro donde se enlazan los laureles- aparecen dos cañones uno de cada lado.

De ese mismo lado tiene la inscripción "REPUBLICA ARGENTINA" y el año de acuñación, separados por dos estrellas de seis puntas colocadas una a cada lado del año.

En el reverso, girando la moneda a través de su eje vertical, en posición invertida encontramos una elegante figura femenina con el gorro frigio, nariz griega y abundante cabellera que simboliza la libertad.

Tiene de este lado la inscripción: "LIBERTAD" , "5 PESOS", "UN ARGENTINO" y "9 Dos. FINO", cada una separada de la siguiente por medio de la citada estrella de seis puntas.

De este lado aparece la firma del grabador francés Eugenie A. Oudiné, colocada en mayúscula sin los nombres, en la siguiente forma "OUDINE".

En el canto de la moneda, como toda impresión está la frase "IGUALDAD ANTE LA LEY" con estrellas de seis puntas separando las palabras.

La acuñación de esta moneda se realizó desde 1881 hasta 1896 en las siguientes cantidades anuales; con un intervalo de seis años entre 1889 y 1896, sin acuñar.

Cuadro 19.3

CANTIDADES AÑUNADAS DEL ARGENTINO (5 pesos)

---

451	1881	37.152
452	1882	252.092
453	1883	906.042
454	1884	447.900
455	1885	203.980
456	1886	397.734
457	1887	1.834.674
458	1888	1.663.265
459	1889	403.712
460	1896	196.543

Fuente: CUNNIETTI - FERRANDO, op, cit. pág. 76, en donde la moneda figura catalogada con los números indicados a la izquierda de la columna del año.

Sumando las cantidades troqueladas anualmente, se llega a un total de 6.343.094 piezas.

Esta moneda figura catalogada con el N° 11 en el Catálogo internacional de Krause y Mishler. ( 75 )

Para tener una idea visual, diremos que es apenas un poquito (1mm) más pequeña medida en diámetro, que los 20 centavos de plata, y que su escudo ni su sol tienen parecido con los 8 reales del año 1813, aquella primera moneda autónoma de nuestro país que tenía un escudo mucho más sencillo, con el gorro frigio perfectamente centrado y con un sol de cara redonda y rayos, ondulados y rectos, alternándose.

MEDIO ARGENTINO DE ORO: Es una moneda exactamente igual a la anterior con las únicas diferencias ya mencionadas en el peso y en el diámetro.

Tiene la particularidad, por lo que la hace mucho más rara y más cara que la anterior, de la reducida cantidad de piezas acuñadas, especialmente en el año 1881 en el cual se troquelaron 9 piezas denominadas de presentación y que no fueron puestas en circulación.

La acuñación del año 1884 alcanzó a 421 piezas. (Fuente: CUNNIETTI - FERRANDO, op. cit., pág. 76) donde figura catalogada la emisión del año 1884 con el N° 461, por lo cual el total troquelado alcanza a las 430 piezas.

En el Catálogo internacional de Krause y Mishler aparece catalogada con el N° 10 ( 76 )

PESO DE PLATA: El peso argentino de plata es, posiblemente, la moneda más bella de la serie.

Tal vez el color de la plata hace que resalten mucho más los rasgos del grabado realizados por el artista Oudiné; probablemente su peso (25 grs.) y sobre todo su diámetro (38 mm) le permitieron al grabador mantener proporciones más adecuadas que en las monedas más pequeñas en donde la complicación de la obra, sobretodo el sobrecargado escudo, le hacen perder nitidez.

La impresión del lado del escudo no varía con respecto del argentino y del lado de la cabeza de la libertad dice: "LIBERTAD", "UN PESO" y "9 Dos. FINO", separadas por las estrellas de seis puntas.

El canto mantiene la inscripción "IGUALDAD ANTE LA LEY", ahora

de lectura más legible y clara, por el espesor de la moneda, que en el "argentino".

Es notable el error de la publicación del Banco de la Nación Argentina de su cincuentenario (1941) que consigna para esta moneda el mismo diámetro que la de 50 centavos, es decir, 30 mm cuando en realidad tiene 38 mm como señalamos en el Cuadro 18.3 ( 77 )

Este error persiste en el trabajo de la Dra. Rato de Sambuccetti ( 78 ) y se mantiene en la nueva publicación del Banco (1970) con motivo de los 75 años de la institución. ( 79 )

La acuñación de esta moneda se realizó desde 1881 hasta 1883 en las siguientes cantidades:

Cuadro 20.3

CANTIDADES ACUÑADAS DEL PESO DE PLATA

---

462	1881	62.026
463	1882	413.711
464	1883	98.000

Fuente: CUNIETTI- FERRANDO, op. cit., pág. 76, en donde la moneda figura catalogada con los números indicados a la izquierda de la columna del año.

Quiere decir que el total troquelado fue de 573.737 piezas.

En el Catálogo internacional de Krause y Mishler aparece catalogada con el número 6 ( 80 )

Esta moneda de plata, repetimos -a nuestro juicio- la mejor lograda de esta serie, es la que popularizó una historieta con el nombre de "PATACON".

El nombre de patacón, tiene un antecedente en el proyecto de moneda realizado por el grabador belga C Würdenen (1879) y que nunca fue aprobado. Tenía cierta similitud con la estudiada en este capítulo, pero del lado del escudo (éste era más simple) además de la fecha (día, mes y año) de la ley, la expresión del valor que era la siguiente "UN PATACON"

CINCUENTA CENTAVOS DE PLATA: Todavía tiene un peso ( 12 1/2 grs.) y un diámetro (30 mm) en donde el grabado se muestra en su totalidad, con nitidez. Es exactamente igual a la anterior, excepto en los datos mencionados de peso y tamaño y que en el canto no tiene la inscripción "Igualdad ante la ley".

La acuñación de esta moneda se realizó también durante los años 1881 hasta 1883, en las siguientes cantidades:

Cuadro 21.3

CANTIDADES ACUÑADAS DE LAS MONEDAS DE 50 CENTAVOS DE PLATA

---

465	1881	1.020
466	1882	476.447
467	1883	2.273.380

Fuente: CUNIETTI - FERRANDO, op. cit., pág. 76, en donde la moneda figura catalogada con los números indicados a la izquierda de la columna del año.

El total acuñado sumando el cuadro anterior, asciende a 2.750.847 piezas que no coincide con el total indicado por Cuccorese en la Historia de la Academia Nacional ( 81 )

En el Catálogo internacional de Krause y Mishler aparece catalogada con el N\* 5 ( 82 )

VEINTE Y DIEZ CENTAVOS DE PLATA: Las monedas, a pesar de ser todas de sobresaliente grabado e impresión, van perdiendo nitidez a medida que se realizan en tamaños más chicos. Podemos decir que la de "veinte centavos" todavía mantiene sus características, pero que en la de "diez centavos" se reducen mucho las posibilidades del artista frente a problemas de difícil solución, especialmente en la parte inferior del cargado escudo.

Una de las condiciones que disminuye -a nuestro juicio- la obra es el espesor de la pieza, en donde llega a límites muy delgados para cumplir con la especificación de peso total (2 1/2 grs. para "diez centavos").

Otro hecho notable es observar como aumenta la tolerancia. En la moneda de "veinte centavos" mantiene la tolerancia de la de "cincuenta centavos", con todo debe tenerse en cuenta el menor tamaño, pero en la de "diez centavos", no sólo es más pequeña sino que aumenta la tolerancia en un 40% pasando a ser de 5 milésimos en la de "veinte centavos" (como en la de "cincuenta centavos") a 7 milésimos en la de diez centavos.

La acuñación de estas monedas se realizó desde 1881 hasta 1883, en las siguientes cantidades:



Cuadro 22.3

CANTIDADES ACUÑADAS DE LAS MONEDAS DE 20 Y 10 CENTAVOS DE PLATA

AÑO	VEINTE CENTAVOS		DIEZ CENTAVOS	
	N* cat.	cant.	N* cat.	cant.
1881	468	2.018	471	1.020
1882	469	762.027	472	778.131
1883	470	1.510.950	474	2.785.650

Fuente: CUNETTI - FERRANDO, op. cit., pág. 76, en donde las monedas están catalogadas con los números indicados en el cuadro precedente.

Por lo que los totales troquelados fueron de 2.274.995 y de 3.564.801 piezas, respectivamente.

En el Catálogo internacional de Krause y Mishler aparecen catalogadas con los números 4 (veinte centavos) y 3 (diez centavos) ( 83 )

CINCO CENTAVOS DE PLATA: Nunca se llegó a acuñar por razones técnicas. Para tener una idea de ello debe pensarse en su peso ( 1 1/2 grs.) y en su diámetro ( 16 mm), que la haría sumamente delgada y demasiado pequeña para el difícil grabado. Otro dato a tener en cuenta es la tolerancia de 10 milésimos.

DOS CENTAVOS DE COBRE: Es una moneda de tamaño igual a la de cincuenta centavos de plata y es por ello que su grabado mantiene proporciones adecuadas, es decir, que se puede apreciar su belleza sin encontrar partes apelmazadas, o sea, que la obra del artista mantiene toda su nitidez.

Por otra parte el metal de esta moneda es muy noble para mostrar el trabajo del grabador.

Se acuñaron desde 1882 hasta 1896, en las siguientes cantidades:

Cuadro 23.3

CANTIDADES ACUÑADAS DE LOS "COBRES" DE 2 CENTAVOS

---

475	1882	87.502
476	1883	1.389.000
477	1884	5.667.250
478	1885	3.064.850
479	1887	363.200
480	1888	659.460
481	1889	2.391.000
482	1890	3.609.250
483	1891	8.047.750
484	1892	3.496.500
485	1893	5.473.250
486	1894	2.233.250
487	1895	592.750
488	1896	596.000

Fuente: CUNIETTI - FERRANDO, op. cit., pág. 77, en donde las monedas están catalogadas con los números indicados a la izquierda de la columna del año.

Quiere decir que el total acuñado fue de 37.671.012 piezas.

En el Catálogo internacional de Krause y Mischler aparece con el número 2, pero contiene la especificación de "bronce" en lugar de "cobre".

UN CENTAVO DE COBRE: Moneda igual a la anterior con la diferencia de peso y diámetro. En cuanto a este último dato, es apenas 2 mm mayor que el diámetro de la moneda de veinte centavos de plata. Se acuñaron desde 1882 hasta 1896, en las siguientes cantidades:

Cuadro 24.3

CANTIDADES ACUÑADAS DE LOS "COBRES" DE 1 CENTAVO

---

489	1882	108.202
490	1883	785.833
491	1884	4.603.700
492	1885	1.314.300
493	1886	443.700
494	1888	413.300
495	1889	567.500
496	1890	2.137.000
497	1891	604.500
498	1892	204.500
499	1893	753.500
500	1894	531.500
501	1895	423.300
502	1896	174.200

Fuente: CUNIETTI - FERRANDO, op. cit., pág. 77, en donde las monedas están catalogadas con los números indicados a la izquierda de la columna del año.

Quiera decir que el total acuñado fue de 13.065.035 piezas.

En el catálogo internacional de Krause y Mishler ( 85 ) aparece catalogada con el número 1 y con la misma diferencia que se indicó para la moneda de dos centavos, en cuanto al metal.

Las monedas de plata se acuñaron y emitieron por un valor total de 2,8 millones de pesos oro ( 86 ) Y de oro, se habían emitido hasta un valor de 31.722.625 pesos oro ( 87 ) (cerca de cuatro veces la emisión originalmente planificada).

Las monedas de plata fueron evidentemente exportadas y las de oro también.

"Ya por 1886, el director de la Casa de la Moneda señalaba que el oro que se había acuñado había sido embarcado hacia el exterior o se había fundido nuevamente y sugería terminar con la acuñación" ( 88 )

Ya vimos como con la ley de 1881 se trató de resolver el problema de la anarquía monetaria (metálica) y se pretendió tener un plan orgánico de acuñaciones de monedas metálicas, oro, plata y cobre, que fueran desalojando a las monedas extranjeras tan en boga en esos tiempos.

Ahora veremos como continuará el tema del papel moneda, ya que después de aquel año (1881) se sancionaron varias leyes buscando reemplazar a los billetes en circulación por nuevos billetes a

la par con el oro.

Entre ellas la ley 1334 del 4/10/1883 dispuso que el Banco Nacional circulara una emisión nacional de billetes por la suma de 6 millones de pesos.

Un resumen de lo indicado precedentemente, en materia de emisión de papel moneda, era el que sigue:

La circulación había aumentado de	290.000 pesos en 1822
(según Ford) a	298.000.000 pesos en 1865 (1\$ = 4 ctvs.)
(según B.N.A.) a	298.457.656 pesos a fines de 1861

Según B.N.A. existía en circulación de 1872	698.457.656 pesos en diciembre de 1872
---	--

Según Ford se triplicó la circulación de 1866: aproximadamente	894.000.000 en 1876
--	---------------------

Según Ford la circulación era de	882.000.000 en 1881
----------------------------------	---------------------

Si como ya dijéramos al comentar el artículo 1\* de la ley del 27/10/1864 (la Provincia de Buenos Aires garante el valor de 1\$ = 25\$) y los artículos 1\* y 2\* de la ley del 3/1/1867 (creación de la Oficina de Cambios del Banco de la Provincia autorizado a cambiar 25\$ por 1\$ y 1\$ por 25\$ a todo el que lo solicite) el país contaba con un sistema monetario legal, de libre circulación y, lo que es más importante de libre conversión.

El 19/10/1883 por medio de la ley 1354 se dispuso "que todo banco de emisión, dentro del término de seis meses, debía cambiar sus billetes por otros pagaderos únicamente en pesos nacionales oro, o sea, que se decretaba, lisa y llanamente la conversión"  
( 89 )

La disposición del cambio no sólo fue aplicada al Banco de la Provincia de Buenos Aires, sino "a todos los bancos de emisión, cuyo número se redujo a cinco (Banco Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Provincial de Santa Fe, Banco Provincial de Córdoba y Otero y Cía)" ( 90 )

A continuación Ford informó que se retiraron los antiguos billetes en circulación y, los nuevos billetes, que totalizan alrededor de 61,7 millones de pesos a fines de 1884-, eran convertibles en oro a la par cuando así fuera solicitado". Y agrega Ford, con una llamada al pie de página: "Hablando estrictamente, era un patrón bimetalista, pero las monedas de plata se exportaban rápida-

mente y en realidad el oro era la base" ( 90 )

De esta cita, podemos derivar, dos puntos -importantes para el tema que estamos analizando:

- a) Que si la conversión se hizo a razón de 1\$ nuevo = 25\$ antiguos, la nueva emisión de 61.700.000 equivalía a 1.542.500.000 \$ antiguos y el cuadro precedente puede quedar completado de la siguiente manera:

Cuadro 25.3

EMISION Y CIRCULACION

AÑO	EMISION	CIRCULACION
1822		290.000
1861 (a fines de) (B.N.A.)		
	402.521.060	298.457.656
1865 (Ford)(1\$=4ctvs)		298.000.000
1872 (diciembre)	795.247.656	698.457.656
1876 (cálculo: base Ford = 1866 x 3) (298.000.000 x 3)		894.000.000
1881		882.000.000
1884 (a fines de) (= 61.700.000 nuevos)		1.542.500.000

Fuente: construido sobre la base de datos consignados en el texto

- b) En cuanto al sistema monetario (recordemos la cuestión definida de dos maneras distintas por la misma institución en sendas publicaciones) Ford contribuyó al tema sosteniendo que "Hablando estrictamente, era un patrón bimetalista,..." ( 91 ) lo cual quería decir que legalmente lo fue; así lo disponían las disposiciones vigentes; pero, qué sucedió en la práctica?

En la práctica, las monedas de plata "se exportaban rápidamente y en realidad el oro era la base" ( 91 ) por lo que podemos extraer cierta coincidencia con la expresión usada en la publicación del Banco de la Nación Argentina (Museo Histórico y Numismático) cuando calificó el sistema como monometálico oro, con concesión a la plata.

En realidad el sistema era de patrón oro debido a que:

- la plata (acuñada por disposición legal) rápidamente desapareció,
- en la práctica, apenas circuló,
- la plata se manejó de acuerdo con su relación de valor con respecto al oro,
- la plata fue acuñada en 1881, 1882 y 1883 y el oro desde 1881 hasta 1896,
- el monto total acuñado fue de 2,8 millones de pesos oro para la plata y de 31,7 millones de pesos oro para el oro
- de acuerdo con el monto total acuñado, el oro representa 11,32 veces más que la plata, y
- la acuñación de la plata fue apenas el 8,83 % de lo acuñado en oro.

Pero todas las leyes de 1883 pretendiendo obtener un sistema de papel moneda convertible y los firmes propósitos de las autoridades para lograrlo, no fue más que eso, legislación y propósitos, ya que el oro se exportaba, igual que la plata, y en enero de 1885, a pesar de todo, se tuvo que decretar la inconvertibilidad. Es que el problema era más complejo que como lo imaginaba el Gobierno y la conversión apenas duró menos de 2 años.

Ahora veamos cuales eran en realidad los dos patrones monetarios: "el papel moneda nacional que era usado internamente para transacciones corrientes,..." y, en segundo lugar el oro (o libra esterlina) que se usaba para transacciones internacionales. Aquí reside el problema del manejo monetario de la Argentina: unir los dos patrones a un tipo de cambio fijo para esta economía de "exportación"  
( 92 )

Como dijimos antes, a pesar de la legislación vigente y de los propósitos de los gobernantes "...había poca probabilidad de asegurar que el sistema mantuviera la convertibilidad; las reservas metálicas eran escasas, especialmente para un país que dependía tan ampliamente del comercio exterior...

(recordar que en el punto 2 - COMERCIO EXTERIOR-- BALANZA COMERCIAL presentamos el Cuadro 5.3 con los saldos cambiantes de la balanza comercial, positivos y negativos, pero que a partir de 1881 - 2, observamos:

- una persistencia en los saldos con signos negativos,
- un aumento de estos saldos, y
- un preanuncio de un problema crónico en nuestra balanza comercial)

...y, en último término, el estado del balance de pagos...

(recordar que en el punto 4 - BALANZA DE PAGOS mostramos en el Cuadro 8.3 un saldo negativo de pesos oro 13.868.000 en el año 1884, mencionamos -con ma-

yúsculas- la palabra CRISIS y sostuvimos que el país, tan vulnerable, quedaba en manos del acreedor)

...era el que determinaba la posibilidad de mantener la convertibilidad." ( 93 )

Luego Ford completó esta apreciación explicando -al pie de página- que "Como Argentina no era productora de oro, las fuentes de aprovisionamiento de oro para las reservas eran:

- a) los superávits en el balance de pagos,
- b) movimientos internos en los atesoramientos de carácter especulativo de los particulares". ( 94 )

Efectivamente, poco duró la convertibilidad, poco más de un año... lo que en cierta manera fue un reconocimiento del fracaso del Gobierno para preservarla, debido principalmente al balance de pagos adverso para el año 1884, y también, secundariamente, a la corrida interna.

La consecuencia fue que la circulación monetaria interna a partir de enero de 1885 estuvo representada por el papel moneda inconvertible y que para las transacciones con el exterior fue necesario comprar oro (para adquirir con el oro comprado los cambios extranjeros). De esta manera, a medida que se emitía más papel moneda inconvertible, más alto subiría el precio del oro, que se cotizaba en términos de papel moneda.

Entonces, la relación oro-papel moneda inconvertible hacía que a medida que aumentaba la emisión, más subía el precio del oro a lo que contribuía la escasa confianza de la población en la estabilidad del cambio a la par entre el peso papel y el peso oro.

A esta situación debió agregarse la influencia que pudieron tener los sectores de poder o de influencia de la sociedad, tales como exportadores, terratenientes, gobernantes, etc.

Veremos más adelante, y esto es muy interesante-, si estos sectores privilegiados en cierto modo tenían interés en mantener la paridad oro-papel moneda, o no, ya que como sostienen algunos autores "...las características monetarias del período que transcurre durante las dos últimas décadas del siglo XIX las constituye el hecho de que entre 1880 y 1890 el oro fue casi completamente sustraído a la circulación y substituído por el papel moneda depreciado, cuyo valor metálico fue sumamente fluctuante;..." ( 95 )

10 - REDISTRIBUCION DE INGRESOS

Ya explicamos en el punto 2 - COMERCIO EXTERIOR - BALANZA COMERCIAL la persistencia observada a partir del año 1881 - 2 en saldos negativos de la balanza comercial, con el consecuente incremento de sus valores absolutos.

Esta situación era imposible de mantener por las autoridades argentinas, ya que las entradas netas de capitales procedentes de Europa, especialmente de Gran Bretaña, (ya lo observamos en el punto 3 - MOVIMIENTO DE CAPITALES- PRESTAMOS Y SERVICIOS), que compensaron aquellos saldos negativos durante los años 1882 y 1883, pero que en el año 1884 (ya visto en el punto 4 - BALANZA DE PAGOS) no alcanzó a cubrirlo, arrojando -esta vez- la balanza de pagos un saldo negativo de 13.868.000 pesos oro.

CRISIS. El país, vulnerado en su economía exterior, quedaba en manos del acreedor...

Es que en una economía exportadora, con saldos negativos en su comercio, alimentada por continuas entradas de capitales, quedaba a merced del acreedor debido a que éste podía interrumpir sus envíos o bajarlos repentinamente -como sucedió en 1884 con respecto al año anterior que disminuyó de 47.399.000 pesos oro en el año 1883 a 39.732.000 pesos oro en 1884, lo que equivalía a una baja del 16,18 %- y esta baja repentina en las entradas de moneda extranjera, después de haber alcanzado sus alturas máximas, tendría sin duda alguna efectos agudos sobre el balance de pagos, ya que al disminuir las existencias de oro se reducían las posibilidades de mantener un papel moneda convertible y se agravaba la depresión.

De esta manera a medida que se necesitaba emitir más papel moneda inconvertible, más alto iba a ser el precio del oro, que -ya lo dijimos en el punto anterior- se cotizaba en términos de papel moneda.

Veamos la influencia que tenía este proceso en los habitantes del país: evidentemente no repercutía en todos de la misma manera.

La oligarquía terrateniente y exportadora seguía vendiendo sus productos en el mercado internacional en términos de oro, lo cuál indicaba una mayor cantidad de pesos papel moneda por la misma cantidad de pesos oro.

Ahora bien, este grupo dominante tenía que hacer frente a todas sus deudas hipotecarias, fijas en términos de pesos papel moneda, y con un papel moneda que se depreciaba con respecto al oro



significaba que dichas deudas podían ser pagadas en su valor papel nominal, pero a un costo real cada vez menor.

También los terratenientes y exportadores argentinos, con ingresos en oro que les proporcionaban mayores cantidades de pesos papel moneda (por el proceso de depreciación de nuestro papel moneda) debían pagar todos sus insumos a precios relativos mucho más bajos.

Y, donde el proceso acusaba la mayor injusticia, era en términos de salarios, debido a que continuaban siendo realizados en valores con papel moneda depreciado, lo cual significaba el pago de salarios reales menores.

Pero mientras se daba el proceso de depreciación de nuestro papel moneda (revalorización del oro en términos de papel moneda) y los asalariados percibían menores salarios reales, y los insumos tenían menores costos reales para la clase dirigente argentina, ésta continuaba viviendo con ingresos cada vez más elevados, produciéndose un evidente desplazamiento en la distribución de los ingresos en el país.

Este proceso se explica de la siguiente manera: "En la Argentina, la estructura económica y política era tal, que un papel moneda depreciado (en términos de oro) trasladaba la distribución de un ingreso real dado, en favor de esos intereses, y en contra de los asalariados tanto rurales como urbanos..." ( 96 ).

Agrega Ford más adelante: "Además de un papel moneda en proceso de depreciación (o una prima de oro en aumento) incrementaba los precios en peso papel de los exportables -suponiendo precios mundiales o en pesos oro fijos- y pari-passu, las entradas en peso papel para una producción dada de los mismos, mientras que los salarios permanecían inmóviles en los mismos términos. Por lo tanto, eran dos los motivos por los que el peso papel en proceso de depreciación tendía a aumentar el superávit de las entradas de los terratenientes por encima de sus costos (ambos en términos de peso papel) en una cantidad mayor que la de la depreciación, mientras que los salarios reales disminuían... Estas consecuencias distributivas del valor cambiante de la moneda son de enorme importancia para comprender las actuaciones del Congreso Argentino, que reflejaban los deseos de estos intereses políticamente poderosos en los asuntos monetarios. En realidad, la emisión de papel moneda mostró ser el impuesto ideal desde el punto de vista de las clases terratenientes: por una parte, la depreciación subsiguiente del peso papel reducía el valor real de sus deudas, y, por otro, los precios de la producción que ellos exportaban estaban determina-

dos mundialmente en términos de oro y por tanto se elevaban -pari-passu- en términos de peso papel, al producirse una depreciación. En el peor de los casos, no se veían perjudicados por dicho 'impuesto'."( 97 )

11 - SALARIOS

Como vimos en el punto anterior este proceso iba a continuar desplazando los ingresos en favor de los sectores terratenientes, vinculados con la exportación, en la medida en que los salarios aumentaban, en pesos papel moneda, a un ritmo mucho más lento que el premio del oro.

En dos sentidos la brecha se hacía cada vez más pronunciada: por un lado, los intereses exportadores al mismo nivel de precios en oro, cada vez recibían mayores cantidades de papel moneda y, por el otro, los asalariados, a un mismo nivel de salario en papel moneda (menor salario real) se producía un deterioro de los mismos por la elevación del nivel general de precios.

"Ya en 1886 el efecto del alza de los precios sobre los ingresos reales comenzaba a advertirse, pero la única acción eficaz que se emprendió fue la legislación de septiembre de aquel año, que duplicó los sueldos, en papel moneda, de los jueces y los generales del ejército. Los generales de división y los generales de brigada obtuvieron un aumento del 50%; pero de coronel para abajo no se tomó ninguna medida para contrarrestar la disminución de los ingresos reales. Esta era la política del Gobierno, que se ramificaba a través de toda la comunidad: para unos pocos privilegiados un ajuste, para el resto, el sometimiento a las leyes de hierro de una moneda depreciada". ( 98 )

## CAPITULO IV

### HASTA LA CRISIS DE 1890/91

"Las posibilidades del progreso aparecen como sorpresas que ya nadie puede controlar; se transforman en fabulosos programas, en multiplicación de proyectos que instantáneamente se cotizan y se vuelven inmediatamente a cotizar en escalas de impacencias, de ganancia fácil, de codicia impetuosa, de infame especulación... El presidente está desarmando el estado argentino frente a la invasión de capitales extranjeros. Para los capitales extranjeros totales garantías. "La experiencia no ha señalado -lo sostiene en un mensaje al Congreso, definiendo su política económica- un solo hecho en que la mejor de las administraciones públicas sea siquiera igual a las que ocupan un segundo rango en las de orden privado". El estado será garantía de los intereses privados. Nada más. "La acción del gobierno es indispensable -ha dicho- como inicial donde ningún interés particular puede llevar a cabo obras de cierta magnitud, pero esa necesidad se hace discutible desde que aparecen datos opuestos". Por eso se ha vendido al capital inglés el Ferrocarril Andino. Por eso se otorgan concesiones extraordinariamente garantidas. Por eso se arrendará a los ingleses las Obras Sanitarias... Se entregarán las obras de salubridad a empresarios ingleses? En el Senado protesta Aristóbulo del Valle. " Es posible que haya gobiernos que puedan decirle al Parlamento de su país: es necesario que ustedes vendan estas obras, que las vendan a vil precio, que entreguen a la especulación la salud y la vida pública, porque yo me siento incapaz e impotente para administrar lo que otros han administrado? Se convierte a oro el interés de la deuda argentina. La Nación pierde mas de 4 millones de pesos oro, que aumentan los beneficios de los prestamistas extranjeros. Del Valle, en el Senado, acusa: "negocio ruinoso"... Los capitales no se orientan hacia las industrias. Los capitales son consagrados a la especulación. Los capitales no se radican en empresas de producción: describen, por el contrario, la rápida pirueta del juego". (CUNEO, Dardo, Juan B. Justo y las luchas sociales en la Argentina, Buenos Aires, Editorial Alpe, 1956, págs. 51/3

1 - DEFICIT FISCAL

En la primera parte de este tema (Cap. III) presentamos cifras de los resultados financieros del país, por quinquenios, desde 1864 hasta 1883, tomadas de Pinedo, para poder observar la antigüedad del problema.

También presentamos datos tomados del Banco de la Nación Argentina para los años 1880 y 1883 que ahora completaremos hasta fin de la década del 80:

Cuadro 1.4

Rentas y gastos del Estado, 1880 - 1889, en pesos oro

Años	Rentas Nacionales	Monto total de gastos	Déficit
1880	19.594.306	26.919.295	7.324.989
1883	30.050.196	44.831.378	14.781.182
1885	36.416.132	55.505.660	19.089.528
1886			12.200.000 *
1887	51.582.460	65.141.988	13.559.528
1888			24.200.000 *
1889	72.903.757	107.251.131	34.347.374

Fuente: Banco Nación Argentina, op. cit. pág. 156. El cuadro publicado por el Banco Nación Argentina no dice en que moneda están expresados los importes.

\* Hemos completado el cuadro del Banco Nación Argentina con datos sobre el déficit de los años 1886 y 1888 obtenidos del trabajo de la Dra. Rato de Sambuccetti, S. I., op. cit. pág. 309

El déficit del año 1886 disminuye en cifras absolutas como consecuencia de la crisis de 1885, también el del año 1887, pero ya el

del año 88 confirma la tendencia general..

Sobre los datos del cuadro anterior, construimos el siguiente a efectos de visualizar bien los conceptos, de la siguiente manera:

Cuadro 2.4

Relaciones y porcentajes entre renta, gasto y déficit, años 1880, 83, 85, 87 y 89

Año	Veces en que la renta del año contiene la del año 1880	Veces en que los gastos del año contienen los del año 1880	Veces en que los déficits de cada año contienen al de 1880	Rentas en porcentaje de gastos	Déficit en porcentaje de las rentas
1880	1,00	1,00	1,00	72,79 %	37,38 %
1883	1,53	1,67	2,02	67,03 %	49,19 %
1885	1,86	2,06	2,61	65,61 %	52,42 %
1887	2,63	2,42	1,85	79,18 %	26,29 %
1889	3,72	3,98	4,69	67,97 %	47,11 %

En general, los datos agregados confirman la tendencia indicada en la primera parte, excepto el año 1887 (creemos que también el 86) que por efectos de la crisis de 1884/5 mejoraron los coeficientes y los porcentajes.

Mientras las rentas de 1880 ( = 100 ) se multiplican por 1,86 veces para el año 1885 y por 3,72 veces para el año 1889, los gastos lo hacen por 2,06 veces para el año 1885 y por 3,98 veces para el año 1889.

Lo anterior demuestra que la brecha se hace cada vez más grande: el déficit en 1880 es el 37,38 % de la renta, lo que equivale a decir que las rentas sólo cubren el 72,79 % de los gastos.

A su vez, el déficit de 1885 representa el 52,42 % de las rentas (máximo del período), lo que equivale a decir que las rentas sólo cubren el 65,61 % de los gastos (mínimo del período).

En 1887 por las razones indicadas precedentemente mejoran un poco los porcentajes, pero nuevamente en 1889 tenemos un déficit que representa el 47,11 % de las rentas, lo que equivale a decir que las rentas sólo cubren el 67,97 % de los gastos.

El déficit del año 1883 (14.781.182 \$ oro) representaba 2,02 veces el del año 1880 (7.324.989 \$ oro) y el del año 1889 representa 4,69 veces el de aquel año.

Por lo anterior, se confirma la tendencia indicada en la primera parte, que venía desde el primer cuadro que comenzaba en 1864, es

decir, que el déficit fiscal se hace crónico y se va a tener que resolver con préstamos recibidos del exterior.

Esta debió ser una decisión de política económica, adoptada por los liberales de la generación del 80, sino de otra manera no se puede comprender.

Veremos más adelante qué pasa en 1890: la situación crítica mejorará los coeficientes y porcentajes como en 1886?

Si esto sucede, se mantendrá en 1891?

Terminado de redactar este capítulo hemos ubicado en la biblioteca del Congreso el libro de Tornquist Ernesto titulado "The Economic development of the Argentine Republic in the last fifty years", Buenos Aires, 1919, utilizado por muchos autores como fuente para sus cifras.

En este sentido, procedimos a revisar las cifras anteriores obtenidas de las publicaciones del Banco de la Nación Argentina y del trabajo de la Dra. Rato de Sambuccetti, y a compararlas con las de Tornquist Ernesto.

Observamos que las mismas eran idénticas en el caso del Banco Nación Argentina (recuérdese que en esta publicación no se expresó la moneda del cuadro) ( 1 ) y en el caso de la Dra. Rato de Sambuccetti figuraban expresadas en millones de pesos oro. ( 2 )

En cambio en el libro de Tornquist se hizo una aclaración, anterior al cuadro "Revenue and expenditure of the Nation in the last fifty five years, 1864 to 1918" ( 3 ), explicando que en todo el período 1864/1918 no se había utilizado la misma moneda: el lapso 1864 / 1882, inclusive, estaba expresado en "pesos fuertes (hard dollars)" y el lapso 1883/1918 estaba expresado en pesos papel moneda.

En consecuencia, comprendimos que las cifras consignadas en el cuadro 1.4 y las conclusiones del cuadro 2.4 adolecían del defecto de tabular monedas distintas, según se vió en Tornquist.

Confeccionamos a continuación el siguiente:

#### Cuadro 3.4

Rentas y gastos del Estado, 1880 - 1889, en pesos moneda nacional y pesos oro

Años	En pesos moneda nacional			Cambio	En pesos oro		
	Renta Nacional	Monto total de gastos	Déficit		Renta Nacional	Monto total de gastos	Déficit
( 1 )	( 2 )	( 3 )	( 4 )	( 5 )	( 6 )	( 7 )	( 8 )

1880					19.594.306	26.919.295	7.324.989
1881					21.345.926	28.381.224	7.035.298
1882					26.822.320	58.007.158	31.184.838
1883	30.050.196	44.831.378	14.781.182	100	30.050.196	44.831.378	14.781.182
1884	37.724.374	56.440.137	18.715.763	100	37.724.374	56.440.137	18.715.763
1885	36.416.132	55.505.660	19.089.528	137	26.581.118	40.515.080	13.933.962
1886	42.250.152	54.458.335	12.208.183	138	30.332.149	39.178.658	8.846.509
1887	51.582.460	65.141.988	13.559.528	135	38.160.977	48.205.071	10.044.094
1888	51.640.400	75.877.682	24.237.282	145	34.881.459	51.596.824	16.715.366
1889	72.903.757	107.251.131	34.347.374	192	37.881.331	55.770.588	17.889.257
1890	73.150.856	95.363.854	22.212.998	250	29.260.343	38.145.542	8.885.199
1891	75.449.103	129.480.162	54.031.059	384	19.594.254	33.664.842	14.070.588

Fuente: TORNQUIST Ernesto y Cía, The Economic development of the Argentine Republic in the last fifty years, Buenos Aires, 1919, págs. 287 en donde consigna cifras relativas a los años desde 1864 hasta 1882 - inclusive en "pesos fuertes" (hard dollars) o pesos oro y para aquellos relativos a los años desde 1883 y en adelante en pesos papel moneda.



Con respecto al cuadro 3.4 aclaramos lo siguiente:

Fueron tomadas de Tornquist las columnas 6, 7 y 8 desde 1880 hasta 1882 inclusive y las columnas 2, 3 y 4 desde 1883 hasta 1891 inclusive.

- Los datos de la columna 7 desde 1880 hasta 1882 inclusive y de la columna 3 desde 1883 hasta 1891 inclusive fueron confrontados con el cuadro de gastos totales (presupuestarios y de leyes especiales) consignados en Tornquist, op. cit. pág. 285, en donde se hace la misma explicación de párrafos anteriores en cuanto a las cifras consignadas en pesos oro y en pesos papel moneda.
- En la columna 5 hemos consignado el valor equivalente para 100 pesos oro y hemos tomado el cambio del libro de Olarra Giménez, Rafael, Evolución monetaria argentina, Buenos Aires, Eudeba, 1968, pág. 182 (Base 1883: 100 pesos oro = 100 pesos moneda nacional)
- La columna 8 desde el año 1883 hasta 1891 inclusive fue calculada dividiendo los valores de la columna 4 por el cambio consignado en la columna 5.
- Las cifras de la columna 7 desde el año 1883 hasta 1891 inclusive fueron obtenidas del cuadro consignado por Tornquist E. (op. cit. págs. 276/7), bajo el título "Commercial and Financial figures of the last fifty five years, 1864 to 1918" confeccionado totalmente en pesos oro.

Previamente comprobamos si estas nuevas cifras multiplicadas por el cambio de la columna 5 daban un resultado aproximado a las cifras de la columna 3.

- Las cifras de la columna 6 desde 1883 hasta 1891 inclusive fueron obtenidas restando a la columna 7 la columna 8.

Sobre la base de los datos del cuadro anterior, construimos el siguiente:

#### Cuadro 4.4

Relaciones y porcentajes entre renta, gasto y déficit, años 1880 - 1891

Años	Veces en que la renta del año contiene la del año 1880	Veces en que los gastos del año contienen los del año 1880	Veces en que los déficits de cada año contienen al de 1880	Rentas en porcentaje de gastos	Déficits en porcentaje de las rentas
1880	1,00	1,00	1,00	72,79 %	37,38 %
1881	1,09	1,05	0,96	75,21 %	32,96 %
1882	1,37	2,15	4,26	46,24 %	116,26 %
1883	1,53	1,67	2,02	67,03 %	49,19 %
1884	1,93	2,10	2,55	66,84 %	49,61 %
1885	1,36	1,51	1,90	65,61 %	52,42 %
1886	1,55	1,46	1,21	77,42 %	29,17 %
1887	1,95	1,79	1,37	79,16 %	26,32 %
1888	1,78	1,92	2,28	67,60 %	47,92 %
1889	1,93	2,07	2,44	67,92 %	47,22 %
1890	1,49	1,42	1,21	76,71 %	30,37 %
1891	1,00	1,25	1,92	58,20 %	71,81 %

En consecuencia, formulamos las siguientes conclusiones:

- 1 - Los datos, en general, confirmaron lo señalado anteriormente en el sentido que:
  - a) La renta subió hasta 1884, bajó por los efectos de la crisis de 1885/6 y volvió a subir hasta 1889. En 1890 bajó y en 1891 descendió, aún más, hasta alcanzar el mismo nivel que tuvo en 1880
  - b) Los gastos también subieron hasta 1884, bajaron después por los efectos señalados de la crisis de 1885/6 y volvieron a subir hasta 1889. En 1890 bajaron y en 1891 descendieron aún más; todo como con las rentas.

Pero los gastos, menos flexibles que las rentas, no alcanzaron el nivel de 1880 sino que se mantuvieron un 25 % superior.

- c) El déficit del presupuesto fue permanente y crónico. El punto máximo de la década fué en el año 1882 (4,26 veces el déficit de 1880).

Tan alto fue que inmediatamente bajó a la mitad (1883 = 2 veces el déficit de 1880) subiendo a 2,5 veces para 1884, bajó luego por efecto de la crisis de 1885/6, para comenzar el ascenso hasta 1889. En 1890 el déficit bajó, pero no pudo seguir bajando en 1891 como la renta y los gastos (recuérdese que la renta había descendido hasta alcanzar el nivel de 1880 y los gastos, que también disminuyeron, se habían mantenido un 25 % arriba del nivel de 1880).

Esta es la razón por la cual el déficit de 1891 duplica las cifras de 1880.

- 2 - Las rentas siempre representaron una parte del total de gastos aproximadas al 70/80 % según los ejercicios, pero en 1891 sólo se alcanzó a recaudar un 58 % de los gastos, el porcentaje más bajo de la década sin contar el año 1882, que llegó a ser el 46 %.
- 3 - El déficit se situó en la década en un 30/50 % de las rentas (excepto el año 1882 que alcanzó el 116 %). Disminuyó en 1886/7 y también en 1890, pero en 1891 el déficit fué igual al 72 % del total recaudado, cifra máxima para el período examinado, excepción hecha del año 1882.
- 4 - Los presupuestos de la Nación y de las provincias habían aumentado, en conjunto, un 193 % desde 1886 a 1890. ( 4 )
- 5 - En el período examinado en el Cuadro 3.4 de permanente déficit fiscal, se alcanzaron las siguientes cifras por décadas:

1880 - 1889	146.471.000 pesos oro
1881 - 1890	148.031.000 pesos oro
1882 - 1891	155.067.000 pesos oro

y para el período 1881 - 1891 los déficits anuales acumulados fueron de 162.102.000 pesos oro (este dato se volverá a utilizar en el punto 4).

2 - COMERCIO EXTERIOR - BALANZA COMERCIAL

En el punto 2 del Capítulo III expusimos en el cuadro 3.3 las toneladas exportadas con productos de la agricultura y la ganadería, que ahora extenderemos hasta el año 1890.

Cuadro 5.4.

Volúmenes de exportación, 1876 - 1890, en toneladas

Años	Tasajo	Lanas	Trigo	Maíz	Lino
1876	29.700	89.200	21	8.000	-
1877	38.700	97.300	2.001	9.800	-
1878	33.600	81.700	2.547	17.000	104
1879	32.300	91.900	25.700	30.000	246
1880	26.100	97.100	1.200	15.000	958
1881	22.400	103.900	160	25.000	6.400
1882	27.000	111.000	1.705	107.000	23.400
1883	21.500	118.400	60.800	18.600	23.100
1884	18.900	114.300	108.500	113.800	34.000
1885	32.000	128.400	78.500	197.900	69.500
1886	37.400	136.100	37.900	231.700	37.700
1887	24.000	109.200	237.900	361.800	81.200
1888	26.400	131.700	178.900	162.000	40.200
1889	41.800	141.700	22.800	432.600	28.200
1890	43.500	118.400	327.900	707.300	30.700

Fuente: Tasajo: DI TELLA Y ZYMELMANN, op. cit., de 1876 a 1884 Cuadro 4.3, pág. 21 y de 1885 a 1890 Cuadro 8 pág. 45

Lanas: Ibid, de 1876 a 1884 Cuadro 3 pág. 20 y de 1885 a 1890 Cuadro 7 pág. 43

Trigo, Maíz y Lino: Ibid. de 1876 a 1884 Cuadro 2 pág. 18 y de 1885 a 1890 Cuadro 6 pág. 40

En general se observó en las series transcriptas un crecimiento sostenido y constante en los volúmenes de exportación, en los totales y en cada uno de los rubros, salvo en el trigo que es donde las malas cosechas más influyen.

"Las inversiones en el capital social básico, financiadas con capitales extranjeros, tienen importancia fundamental en la expansión del área cultivada y en el aumento de las exportaciones agrícolas. La tendencia hacia la expansión de las exportaciones se puede observar más claramente en la serie correspondiente al volumen físico. Las series de los valores totales de las exportaciones están afectadas por las fuertes oscilaciones de los precios internacionales, que favorecieron hasta 1889 a los países exportadores de productos de la agricultura y la ganadería, y se volvieron contra ellos desde 1890 en adelante". ( 5 )

Las series de volúmenes exportados mostraron que todavía seguían teniendo preponderancia los productos de la ganadería, pero cada vez más los productos de la agricultura le disputaban su importancia relativa. Como cada vez había más volúmenes excedentes de productos agrícolas se producía una expansión de los volúmenes exportados, y al aumentar los volúmenes exportados totales aumentaba también la importancia relativa de los productos agrícolas en el total exportado, disminuyendo en consecuencia la importancia relativa de los productos ganaderos.

No obstante lo manifestado en el sentido del aumento de los volúmenes exportados y con precios que nos favorecieron hasta 1889, - veamos qué sucedió con la balanza comercial del período:

Cuadro 6.4  
Balanza Comercial, 1881 - 1890, en miles de \$ oro

Años	Exportación	Importación	Saldo Balanza Comercial
1881	57.938	55.706	+ 2.232
1882	60.389	61.246	- 857
1883	60.208	80.436	- 20.228
1884	68.030	94.056	- 26.026
1885	83.879	92.222	- 8.343
1886	69.835	95.409	- 25.574
1887	84.422	117.352	- 32.930
1888	100.112	128.412	- 28.300
1889	122.597	164.570	- 41.973
1890	100.819	142.241	- 41.422

Fuente: TORNQUIST, Ernesto, op. cit., pág. 140, excepto la cifra de exportación de 1889 que Tornquist da 90.145.355 y que posteriormente fue corregida. Cfr. RATO DE SAMBUCCETTI, S. I., op. cit., pág. 215.

La balanza comercial de la década mostró saldos siempre negativos. Nueve años con saldos negativos... teniendo volúmenes crecientes de exportaciones con precios que nos favorecían.

Cómo la política económica iba a resistir un análisis?: una década con déficits fiscales permanentes y saldos negativos también permanentes en el comercio exterior.

En el período 1882-1890 el saldo negativo de la balanza comercial llegó a sumar un total de 225.653.000 pesos oro.

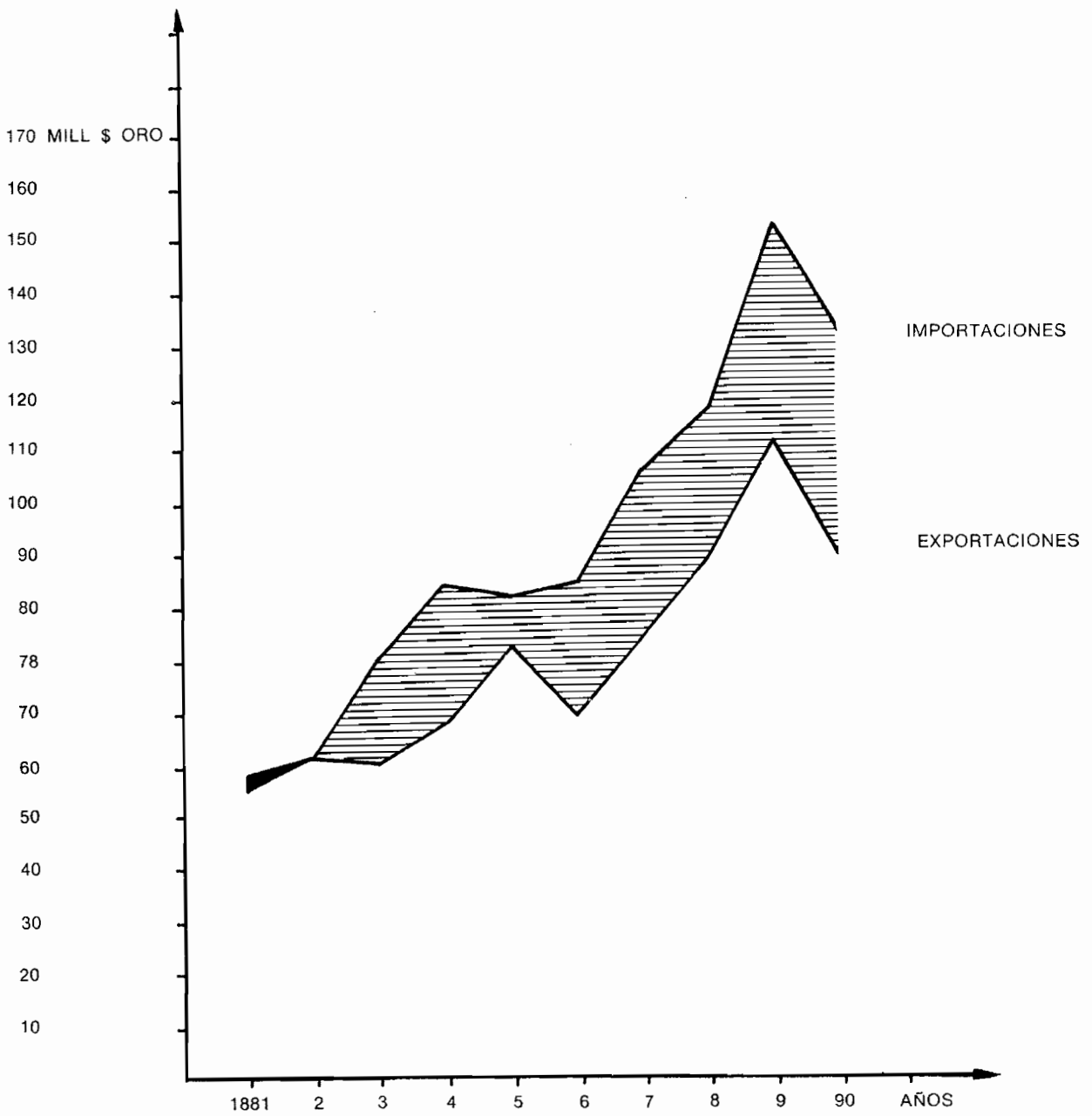
Veamos las cifras del cuadro precedente en un gráfico.

### GRAFICO N° 1: COMERCIO EXTERIOR 1881-1890

Importaciones y Exportaciones

(VALORES: CUADRO N° 6.4)

 **SUPERAVIT**  
**DEFICIT**



El problema señalado no es el de la década únicamente.

Cuadro 7.4

Balanza comercial, términos medios anuales por quinquenios, 1864 - 1888, en millones de pesos oro

Quinquenios	Importación media	Exportación media	Saldos negativos
1864 - 1868	34,2	27,6	6,6
1869 - 1873	54,2	36,6	17,6
1874 - 1878	47,2	45,6	1,6
1879 - 1883	57,4	57,0	0,4
1884 - 1888	105,2	81,2	24,0

Fuente: PINEDO, Federico, op. cit., pág. 68

Por lo que el mismo Pinedo sacó las siguientes conclusiones: "De las cifras que preceden merece destacarse:

- a) el fuerte crecimiento del intercambio, que se triplicó en 25 años, subiendo la importación en la proporción de 100 a 308 y la exportación en la proporción de 100 a 294
- b) el persistente saldo negativo que se produjo en cada uno de los cinco quinquenios y en 20 de los 25 años. Año tras año, el país importaba más de lo que exportaba, lo que era posible porque alguien prestaba o invertía fondos acá..." ( 6 )

Esta brecha producida en nuestro comercio exterior (rayado horizontal en el gráfico N\* 1) durante toda la década tenía un carácter estructural y afectaba al país de distintas maneras, las cuales - trataremos de explicar a continuación:

- a) por su carácter estructural tornaba vulnerable nuestra economía y la convertía en dependiente y subordinada. Las inversiones en el capital social básico (ferrocarriles, etc.) compensaban los préstamos que nos otorgaban para este fin, con lo cual no nos tenían que dar el préstamo y solamente nos vendían los productos necesarios para lograr el "progreso". Préstamo significa inversión y esto significa venta.

Muy bien, como nosotros no elegíamos lo que queríamos comprar, nos vendían lo que ellos querían. Así, a través de nuestro comercio exterior se fue perfilando una forma de sistema económico para nuestro país: el progreso de los ferrocarriles; posibilidad de extender las áreas de cultivo y así obtener una producción creciente de granos, oleaginosos y cereales en general que como excedían nuestras necesidades -país extenso de poca población- iban a permitirnos exportar... y todavía nos pagaban buen

precio; también la ganadería -y consecuentemente la industria frigorífica- debían mejorar, al igual que la producción de lana que debía seguir siendo importante; todo permitiría tener un país con grandes posibilidades de exportación de productos primarios, del agro, de la ganadería, etc. dependiendo para todo lo demás del exterior.

Todo lo que necesitáramos lo íbamos a poder comprar en el exterior...

Así se fué estructurando la economía argentina sobre la base de nuestras exportaciones agropecuarias, dependiendo del exterior en todo lo que significara industria o combustibles, quedando como dijimos al comienzo de este punto en peligrosa y vulnerable situación de subordinación y dependencia con respecto a los mercados extranjeros.

Entonces con esos excedentes agropecuarios se debían adquirir todos los productos que necesitaba el país, de todo tipo, ya que al no desarrollarse el país industrialmente no se mentalizaba para substituirlos con producción nacional y cuál sería el resultado?

Que si bien es cierto que aumentaron las exportaciones de pesos oro 57.938.000 en 1881 a 100.819.000 pesos oro en 1890 (es decir 1,74 veces), también es cierto que aumentaron las importaciones de 55.706.000 pesos oro en 1881 a 142.241.000 pesos oro en 1890, lo que equivalé a 2,55 veces... La brecha es cada vez más pronunciada como se señala en rayado en el gráfico anterior.

- b) Debe tenerse presente que el período comprende la primera parte de la utilización del sistema del patrón oro (1881 - 1890) y que estudiado por FORD, en un libro que abarca los años 1880 - 1914, lo caracteriza en su capítulo VIII con el título: "Argentina y el Patrón oro: 1880 - 1900: su fracaso" ( 7 )
- c) Argentina exportaba productos primarios: cereales (trigo, maíz) oleaginosos (lino), lana, carne y tasajo, que representaban proporciones irrelevantes dentro de la oferta mundial y, en consecuencia, sus precios no eran establecidos por el país exportador sino "determinados en los mercados mundiales y, por tanto, Argentina tenía poco o ningún control o influencia sobre sus ingresos de exportación". ( 8 )
- d) Argentina importaba bienes de inversión (maquinarias agrícolas, material ferroviario, reproductores para mejorar nuestro ganado) y al aumentar los ingresos se incrementaban las importaciones de bienes de consumo preferentemente manufacturados (armas, kerosene, relojes, aceite de oliva, azúcar, cacao, café, chocolate, especias, condimentos, fruta seca, jamones, conservas de -



pescado, quesos, vinos y cervezas, aguardientes y licores, tabaco, cigarros y cigarrillos, hilados y tejidos, tapices, casimires y franelas de lana, hilos, valencias, puntillas y tules, medias, pañuelos y corsets, confecciones, paraguas y sombrillas, perfumes, medicamentos, alcohol y productos químicos, manteca, muebles e instrumentos musicales, papel, calzado, libros, hierro y carbón.

"Los precios de importación estaban primordialmente determinados por los oferentes, ya que la Argentina representaba una parte relativamente pequeña dentro del mercado mundial de estos productos". ( 9 )

- e) Anteriormente mencionamos que la tendencia del sistema económico imperante era comprar todos los productos industriales que necesitábamos y pagar con los excedentes agropecuarios que podíamos exportar y aclaramos... todavía nos pagaban buen precio.

Efectivamente, desde 1886 hasta fines de la década 1880/89 no habíamos sentido los efectos del deterioro en los términos de intercambio.

Pero no pasaría mucho más tiempo... específicamente 1890/91, cuando más necesitábamos vender volúmenes mayores a mejores precios para pagar las deudas y los servicios provenientes de las mismas, en el momento que dejaron de prestarnos, etc., se empezó a sentir los efectos del deterioro... contribuyendo con ello a agravar las fuerzas depresivas de estos años.

CEPAL, organismo dependiente de Naciones Unidas, estudió con posterioridad al momento que estuvimos analizando los precios relativos de las materias primas y de los productos manufacturados, en un período de 60 años, sobre la base de los precios del lapso 1876/80.

Los productos primarios que constituían las exportaciones de América Latina (la "periferia" en la teoría de Raúl Prebisch) eran adquiridos por los países industriales ("centro cíclico" en la teoría), los que pagaban esas compras con productos elaborados, pues sostenían que ese intercambio favorecería a la periferia, debido a que los costos de los productos manufacturados por los centros, se irían reduciendo en mayor proporción que los correspondientes a los productos primarios, debido a la influencia de la técnica.

La conclusión de la investigación es que en los 60 años estudiados los artículos primarios sufrieron una devaluación del 37 % con respecto a los productos manufacturados. Es decir, exactamente al revés de lo que nos contaban...

En nuestro país, concretamente, los términos de intercambio, tomando como base el año 1900 = 100, muestran la tendencia:

- ) cuando nos pagaban todavía buen precio y no sentíamos los efectos del deterioro:

Cuadro 8.4  
Términos de intercambio, 1886 - 1889

Año 1886	100
1887	120
1888	127
1889	143

Fuente: DI TELLA Y ZYMELMAN, op. cit., pág. 34

- ) cuando empeoraron los precios relativos y empezamos a sentir los efectos del deterioro:

Cuadro 9.4  
Términos de intercambio, 1889 - 1895

Año 1889	143
1892	126
1893	94
1894	88
1895	86

Fuente: DI TELLA Y ZYMELMAN, op. cit., 1889 - 1892, pág. 34 (no se tomó el año 1890 = 105 - 1891 no tiene cifra para mostrar más claramente la tendencia) y 1893 - 1895, pág. 64.

También debemos confesar que este estudio lo realizó CEPAL muchos años después de la década del 1880/90... pero muchos años antes de experiencias posteriores...

- f) El país no buscó substituir importaciones, ni siquiera fue pensado por los "sabios economistas" de entonces. Por otro lado, el sistema económico liberal imperante no pretendía tal cosa con su célebre "laissez-faire, laissez-passer", había que dejar todo librado a las fuerzas de la naturaleza, lo que no se producía se traía del exterior, que sería mejor... mucho mejor que el producido por el país y además -seguramente- se lograría a costos inferiores.

Correcciones no se debían realizar en el sistema, eso en todo caso sería intervención... Que vinieran los capitales extranjeros y fueran a donde quisieran a producir lo que les produjera mayores rendimientos.

Sostenían que la suma de las ventajas individuales, la suma de las ganancias individuales, era la gran ganancia nacional, esa sumatoria representaba el máximo del producto que se podía obtener.

Que vinieran los inmigrantes y fueran a donde quisieran, con

tierras o sin ellas, a producir ó a trabajar en lo que les gustara a cada uno, total todo se podía hacer sin plan alguno y en materia de asignación de esos recursos, llámense capitales, trabajo con la mano de obra, tierra y esfuerzo empresarial, cada uno podía hacer lo que más deseaba, total no existían objetivos, ni metas, ni el país tenía prioridades, de cualquier forma daba igual...

Llamó la atención -a la distancia- que aquellos hombres no hubieran reparado en la situación del país con déficits presupuestarios y de la balanza comercial, permanentes y constantemente crecientes.

Y lo peor, no es que aquellos hombres no repararan en la situación del país, sino que esa clase dirigente recomendó esa política que condujo a la bancarrota... Y lo peor es que, pasado el tiempo, sigue sosteniendo que esa política beneficia al país.

Igual que Oscar Wilde cuando contó de aquel comerciante norteamericano que encargó una estatua de la Venus de Milo a un escultor italiano y que cuando la recibió en E.E.U.U., se decepcionó y le hizo juicio al escultor y al transportista por haberla recibido con los brazos rotos... Y lo peor -dice Wilde- no es que el comerciante norteamericano hubiera hecho juicio, lo peor es que lo ganó...

- g) Ford, como resumen de su capítulo VI titulado "La Economía Argentina. La moneda y la banca" sostiene que "Argentina era una economía en desarrollo y productora de bienes primarios, que dependía en gran medida... de las ventas de exportación y de los préstamos del exterior. Estos factores, junto con la inmigración, proporcionaron gran parte del impulso de su desarrollo económico. Además, sus precios de exportación e importación, junto con los precios de bienes exportables consumidos internamente, eran determinados en el exterior, independientemente de sus propias condiciones de oferta y, debido a la falta de una industria manufacturera nacional y al desarrollo basado fundamentalmente en la exportación, había poca probabilidad de sustitución entre las importaciones y los bienes no exportables de producción nacional. Su desafortunada moneda e historia monetaria del siglo diecinueve, no pueden comprenderse sin hacer referencia a la peculiar estructura socio-económica y a la concentración del poder político en manos de la oligarquía terrateniente, mientras que el sistema bancario era anárquico y carecía, aún a principios del siglo veinte, de un fuerte control central. Cualquier explicación teórica del mecanismo del balance de pagos durante este período, debe ser referido a estos rasgos significativos de la economía argentina" ( 10 )

Estos problemas relacionados con el balance de pagos serán analizados en capítulos siguientes.

3 - MOVIMIENTO DE CAPITALS - PRESTAMOS Y SERVICIOS

En el punto 3 del Capítulo III mencionamos la importancia que había tenido para nuestro país la masa de capitales que había ingresado entre 1881 y 1885 de más de 150.000.000 de pesos oro y la complementariedad que hubo entre la necesidad europea de exportar capitales, especialmente británicos -con el fin de obtener rendimientos más elevados- y la urgencia de la política económica liberal de contar con esa provisión para llevar a cabo las obras faraónicas, realizar inversiones en cédulas hipotecarias, cubrir los déficits fiscales y de la balanza comercial, crecientes y permanentes, poder pagar los servicios y las amortizaciones de los préstamos obtenidos con anterioridad y para realizar reformas monetarias.

Si aquella masa de capitales de 150.000.000 de pesos oro fue trascendente e importante, no se puede encontrar adjetivos para calificar la entrada de capitales en el quinquenio 1886/1890 de aproximadamente 668.000.000 de pesos oro.

Entre los años 1881/85 ingresó un promedio de 33.000.000 de pesos oro por año.

Entre los años 1886/89 el promedio alcanzó a 155.630.000 pesos oro por año, cifra muy parecida al capital entrado solamente en 1887 (153.498.000 pesos oro) o en el año 1889 (153.612.000 pesos oro) que ya empezaba a decaer.

El máximo en un año se alcanzó en el año 1888 que ingresaron 247.796.000 pesos oro.

En el año 1890 ingresó la suma de 45.395.000 pesos oro -por primera vez inferior a los servicios- y en el año 1891 solamente 8.242.000 pesos oro.

Esto terminó no entrando un sólo peso durante los años 1892, 1893 y 1894, todo lo cual hizo descender aquel promedio anual de ingreso de capitales de 155.630.000 pesos oro para el quinquenio 1886/89 a 5.040.000 pesos oro para el siguiente de 1890/94.

A continuación complementamos el cuadro 6.3 transcripto en el punto 3 del Capítulo III para el período 1881/4, extendiéndolo hasta el año 1890, con el movimiento de entrada de capitales (préstamos) y salida de capitales (servicios, intereses, amortizaciones, etc.):

Cuadro 10.4

Balance de capitales, 1881 - 1890, en miles de pesos oro

Año	Préstamos	Servicios		Saldos
1881	14.075	11.967	+	2.108
1882	25.293	15.724	+	9.569
1883	47.399	19.496	+	27.903
1884	39.732	27.574	+	12.158
1885	38.732	22.637	+	16.095
1886	67.580	26.764	+	40.816
1887	153.498	37.305	+	116.193
1888	247.796	49.523	+	198.273
1889	153.612	59.802	+	93.810
1890	45.395	60.241	-	14.846

Fuente: RATO DE SAMBUCETTI, S. I., op. cit., pág. 215

Se supone que esta década con saldos permanentemente positivos en el movimiento de capitales, es decir con superávits permanentes y también crecientes -"a contrario sensu" con respecto a los déficits fiscales y comerciales- llenó de alborozo a los hombres que manejaron las finanzas públicas; además también es dable suponer que pensaban que esas sumas no se devolverían jamás, pues no se observó un destino directo a inversiones productivas que aumentaran rápidamente nuestros excedentes exportables y a la par que substituyeran las importaciones que producían un gran drenaje de fondos...

Parecía que los europeos que tenían capitales sobrantes y quisieron invertirlos para obtener muy buenos rendimientos, comprendieron pronto qué se podía hacer. Especialmente los ingleses observaron, en la mitad de la década del 80, que "invertir un millón de libras en ferrocarriles en la Argentina reportaba más que la misma cantidad en otro país". ( 11 )

FERNS explicó cuáles eran las razones por las cuales las clases inversoras británicas, "con entusiasmo casi fanático por la Argentina" se decidieron a intensificar las corrientes inversoras en la segunda mitad de la década del 80. ( 12 )

"Las perspectivas de las inversiones en otras partes del mundo no eran tan halagüeñas, pero en el hemisferio sur se percibía con resplandor que no era sólo un espejismo. Las inversiones determinaban un aumento de producción y la producción un aumento de ventas que, en 1886, 1887 y 1888 eran suficientes para cubrir los desembolsos de capital y los salarios y dejaban además un saldo atrayente para los inversores y especuladores". ( 13 )

A pesar de cierta pérdida de cambio las utilidades que se distribuían en Londres eran muy buenas. ( 14 )

Pero los hombres de la generación del 80 estaban en otras cosas... En realidad estaban entusiasmados porque la entrada de capitales en el quinquenio 1885/90 constituyó la influencia dominante sobre la economía argentina.

No se daban cuenta que parte de esos fondos producían aumento de importaciones por compras directas de bienes en el exterior y parte se transferían al país bajo la forma de oro y/o letras sobre Londres con la finalidad de que se utilizaran en la financiación de construcciones ferroviarias, mejoras agrícolas u otro tipo de inversiones, las cuales -al aumentar los ingresos- producían el efecto de inducir nuevas compras de bienes de consumo en el exterior.

Siempre traía consigo aumento de las importaciones y, consecuentemente, al no aumentar en mayores proporciones las exportaciones (o cuando aumentaron los volúmenes en mayores proporciones disminuyeron los precios fijados en el exterior), incrementaron los déficits crónicos de nuestra balanza comercial.



Por otra parte Ford explicó que si cesaba el flujo de capitales del exterior, "las importaciones disminuirían, mientras que permanecerían las cargas por el servicio de la deuda (a lo que nosotros agregamos que podía también incrementarse). Además, a medida que el flujo de préstamos aumentaba era de esperar que declinara la prima del oro... (a lo que nosotros agregamos que no convenía a los intereses de la clase dirigente, por el efecto observado de una prima de oro alta en la distribución de los ingresos, ya visto en el punto 10 del Capítulo III)". ( 15 )

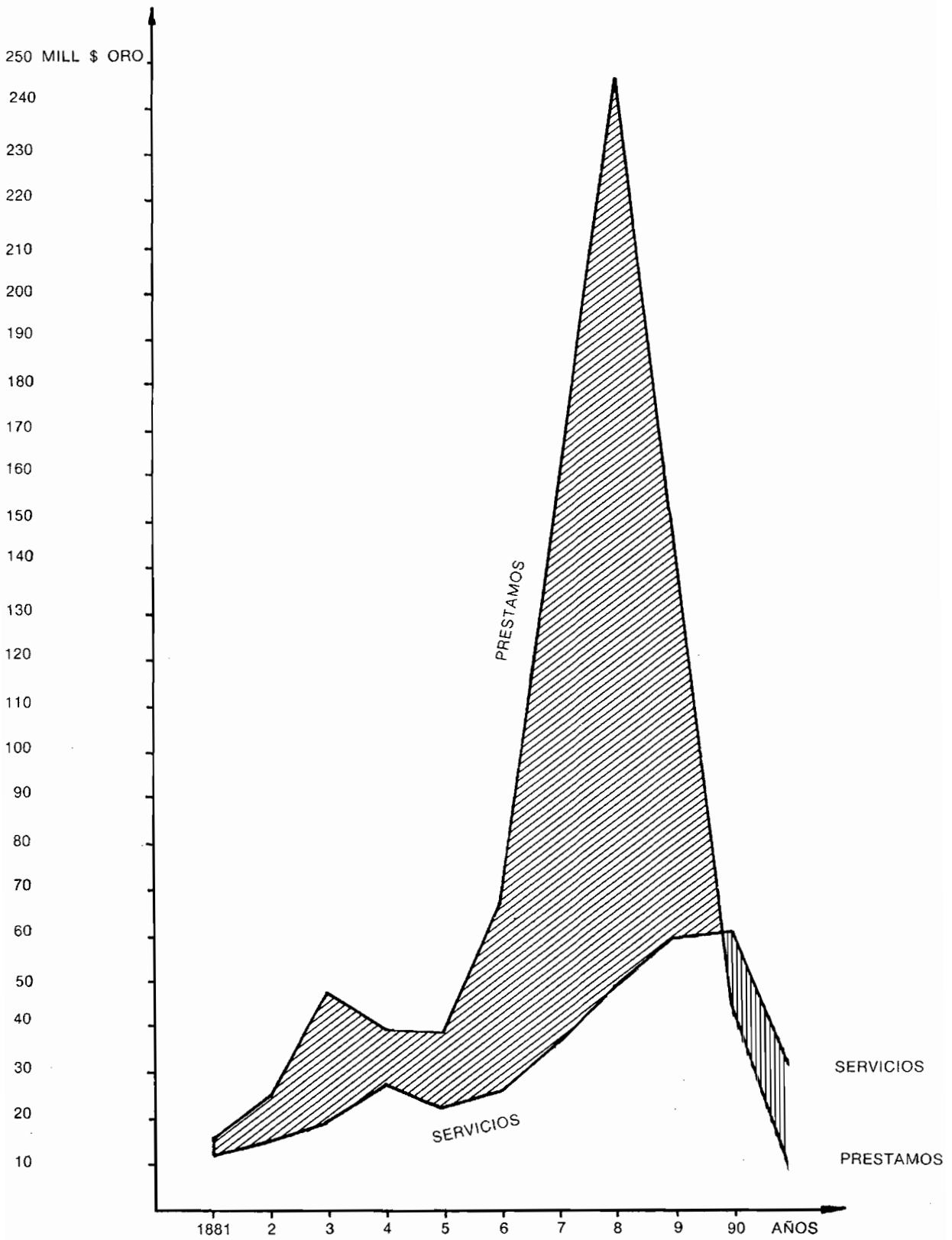
Veamos las cifras del cuadro 10.4 en un gráfico:

### GRAFICO Nº 2: MOVIMIENTO DE CAPITALES 1881-1890

Préstamos y Servicios

(VALORES: CUADRO Nº 10.4)

 SUPERAVIT  
 DEFICIT





En el gráfico se observó la brecha existente, que fue favorable en líneas generales, durante 10 años, aproximadamente los mismos que tuvieron déficits fiscal y comercial. Y es ésta la razón por la cual el déficit del comercio exterior no se vio, no se observó o no se le dió la trascendencia que tuvo como causa de la crisis que se produjo y debido a que el saldo a pagar anual que se producía por el intercambio comercial quedó compensado con la diferencia a nuestro favor de los capitales que ingresaban.

Y aquí es cuando convenía tener en cuenta la diferencia que señaló Ford entre un país acreedor y uno deudor con respecto al balance de capital.

El país acreedor, que tiene independencia en cuanto a su poder de decisiones internacionales, en el supuesto de tener problemas en sus movimientos de capitales, deja de prestar, deja de remitir fondos, deja de exportar capitales, reduciendo él solo, por su propia voluntad, su déficit si lo tuviera.

Pero pasa lo mismo con el país deudor?. La situación no es igual para un país deudor, que como es dependiente y vulnerable a estas situaciones, en el supuesto de tener problemas en el movimiento de capitales, sucede que:

- a) no puede dejar de pagar los servicios por intereses, amortizaciones, etc.
- b) no puede aumentarse el ingreso de fondos o la importación de capitales, para corregir su déficit si lo tuviera, porque no es un acto que pueda decidirse por su propia voluntad.

Todo esto sucedió como hemos visto, al final del siglo pasado. Y todavía hoy Francois Perroux sostiene que "No poseemos una teoría de conjunto, coherente y utilizable, de lo que propongo llamar el "efecto de dominación" en economía" ( 16 )

Veamos el significado de las cifras consignadas en el cuadro 10.4 y volcadas en el gráfico n° 2:

1888: Préstamo de 247,8 millones de pesos oro y un servicio de 49,5 millones de pesos oro, aproximadamente el 20 % del préstamo. El préstamo representaba 5 veces el servicio.

1889: Préstamo baja a 153,6 millones de pesos oro y el servicio sube a 59,8 millones de pesos oro, aproximadamente el 38 % del préstamo. El préstamo representaba 2,57 veces el servicio.

1890: Préstamo desciende a 45,4 millones de pesos oro y el servicio sube a 60,2 millones de pesos oro (servicio mayor que el préstamo), aproximadamente el 133 % del préstamo. El préstamo representa ahora la tres cuarta parte del servicio, y éste es 1,33 veces lo recibido.

1891: Préstamo sigue bajando y llega a 8,2 millones de pesos oro y el servicio (debido a negociaciones) sube solamente a 31,6 millones de pesos oro, aproximadamente el 383 % del préstamo. El préstamo representa la cuarta parte del servicio y éste es 3,83 veces lo recibido. Pudo haber sido mucho peor si no se entablaban negociaciones.

Y aquí se terminó todo, porque los ingleses no mandaron más fondos y el balance de capitales que había llegado a arrojar un superávit de 198,3 millones de pesos oro en 1888, deja un déficit de 14,8 millones de pesos oro en 1890 y de 23,3 millones de pesos oro en 1891 ...

Veremos en el punto siguiente como todo esto incide en la Balanza de Pagos...

Pero, mientras tanto, es notable observar la forma en que crecen los cargos por servicios de la deuda externa, que en su mayor parte eran fijos por contrato y pagaderos en oro. ( 17 )

El siguiente cuadro muestra las veces que se debe multiplicar el valor del año 1881 (para préstamos y para servicios) para alcanzar el valor del año considerado:

Cuadro 11.4

Relación de préstamos y servicios, 1881 - 1890, índice  
1881 = 1

AÑO	PRESTAMOS	SERVICIOS
1881	1,00	1,00
1882	1,80	1,31
1883	3,37	1,63
1884	2,82	2,30
1885	2,75	1,89
1886	4,80	2,24
1887	10,91	3,12
1888	17,61	4,14
1889	10,91	5,00
1890	3,23	5,03

Aquí se pudo observar que, en materia de préstamos, en 1888 habíamos obtenido 17,61 veces el importe de 1881, en 1889 bajó a 10,91 veces y en 1890 a solamente 3,23 veces.

Todavía podía decirse que en 1891 obtuvimos 0,59 veces el préstamo de 1881 y en los 3 años siguientes 1892/3y4 nada.

En materia de servicios, también crecieron, y en 1889 y 1890 los mismos representan 5 veces el importe de 1881. Pero estos no ba-

jaron.

Especialmente llamó la atención 1890 que en materia de servicios pagamos 5,03 veces las cifras de 1881 y en materia de préstamos recibimos 3,23 veces las cifras de 1881.

Para mostrar, además, el crecimiento desparejo entre préstamos y servicios, podemos señalar en el cuadro siguiente qué porcentaje representa el servicio del préstamo obtenido en el mismo año.

Cuadro 12.4

Relación porcentual entre servicio/préstamo, 1881 - 1891

En 1881	el servicio representaba el	85,02 %	del préstamo del mismo año		
En 1882	"	62,17 %	"	"	"
En 1883	"	41,13 %	"	"	"
En 1884	"	69,40 %	"	"	"
En 1885	"	58,45 %	"	"	"
En 1886	"	39,60 %	"	"	"
En 1887	"	24,30 %	"	"	"
En 1888	"	19,99 %	"	"	"
En 1889	"	38,93 %	"	"	"
En 1890	"	132,70 %	"	"	"
En 1891	"	383,10 %	"	"	"

En varios tramos se observó el aumento del porcentaje.

En otros años vimos que la disminución obedeció al aumento del préstamo, tal como en los años 1886/7/8 y 9.

También para apreciar el esfuerzo que significaba el pago de los servicios podía observarse la proporción de los mismos con respecto a las cifras de exportación:

Cuadro 13.4

Relación porcentual entre servicios y exportaciones, 1881 - 1890

Años	Exportación en mill. \$o	Servicios en mill. \$o	% servicios/exportac.
1881	57,9	12,0	20,73
1882	60,3	15,7	26,04
1883	60,2	19,5	32,39
1884	68,0	27,6	40,59
1885	84,0	22,6	26,90
1886	69,8	22,8	32,66
1887	84,4	37,3	44,19
1888	100,1	49,5	49,45

Años	Exportación en mill. \$o	Servicios en mill. \$o	% servicios/ exportac.
1889	122,6	59,8	48,78
1890	100,8	60,2	59,72

Por lo que se podía inferir que habiendo comenzado con servicios que representaban un 20 % de las exportaciones del país, se incrementaran paulatinamente los porcentajes, que disminuyeron con la crisis del 84/5 y volvieron a subir hasta alcanzar en 1890 el significativo porcentaje del 60 % de las cifras de las exportaciones.

Particularmente destacable fue el incremento que se produjo del año 1888 al 1890, que con prácticamente las mismas cifras de exportación el porcentaje de los servicios subió más del 20 %.

Todos los cuadros y gráficos mostraron la crisis de 1884/5, y cuando el país comenzó a recuperarse, volvieron a llegar al país los capitales del exterior.

Ricardo M. Ortiz sostuvo que "Roca realizó la primera etapa abriendo las puertas a la población y entreabiéndola a los capitales. Tocó a Juárez Celman, la segunda, abrirla de par en par a los capitales... La teoría juarista, para designarla de alguna manera, era pues una traducción literal del liberalismo británico de fines del siglo XVIII y principios del XIX, importado por las corrientes ocurridas entre 1860 y 1880". ( 18 )

He aquí algunos de los conceptos que permitieron aseverar que si bien, Juárez Celman dirigió el gobierno que desembocó en la crisis del 90 no se podía atribuir a su período la totalidad de las causas, ya que muchos problemas comenzaron a observarse antes, en el gobierno de Roca, especialmente.

No obstante, podía sostenerse que "el fuerte estímulo provocado en la economía argentina por el flujo de capitales extranjeros para inversiones privadas y empréstitos públicos y el pánico que se produjo al cesar los empréstitos, caracterizan el curso del sector financiero durante los años del ciclo 1885 - 1892." ( 19 )

En general esta opinión fue compartida por distintos autores y la profesora Dra. Susana I. Rato de Sambucetti sostuvo que "Escritores ingleses como FERNS y JOSHIN, reconocen que los capitalistas británicos ante la superabundancia de dinero en Europa y las bajas tasas de interés habían ido demasiado lejos al inducir a las autoridades a pensar que el crédito del país era ilimitado y el mismo CLAPHAN en su libro sobre el Banco de Inglaterra señalaba que si bien era criticable la falta de probidad de los hombres de negocios y de estado de la Argentina, Baring, casa especializada en valores

sudamericanos, era responsable por no haber tomado precauciones indispensables y, en su afán por hacer buenos negocios, no analizó a conciencia las operaciones". ( 20 )

En un resumen efectuado por la autora citada anteriormente, se sostuvo que "se contrajeron empréstitos para diversos fines, por ejemplo:

- a) para fundar bancos garantidos,
- b) para remediar los deficits presupuestarios,
- c) para emprender obras públicas,
- d) para pagar empréstitos. ( 21 )

Todos estos empréstitos seguían engrosando las cifras de nuestras deudas con el exterior, como veremos en el capítulo 8 - DEUDA, pero aquí queríamos destacar que la crisis de 1885 había interrumpido la corriente de capitales extranjeros, pero que 1886 la reanudó y entre ese año y 1890 el país tomó prestado 667.881.000 pesos oro (suma obtenida del cuadro 10.4)

"El pasivo del país en 1892, incluyendo empréstitos públicos y privados, más servicios de la deuda e inversiones extranjeras en empresas privadas, alcanzó la suma de 923.000.000 pesos oro y el 70 % de este total corresponde a capitales tomados entre 1885 y 1890. La magnitud de estas cifras da una idea de la inyección que recibió la economía del país durante esos años y supone, por otra parte, el peso que posteriormente significaron para la balanza de pagos las remesas que debieron hacerse para abonar los servicios de la deuda así como la importancia de los dividendos que produjeron los capitales extranjeros invertidos". ( 22 )

"Los crecientes préstamos recibidos del extranjero acarrearón un aumento en la importación de bienes de inversión desde Europa, mientras que los ingresos permanecían constantes; y por otro lado, esos fondos, a medida que eran transferidos a la Argentina y utilizados para financiar nuevos gastos, elevaban los ingresos y las compras al exterior de bienes de consumo."

"Ha parecido mejor, por consiguiente, tanto con fines teóricos como prácticos, descomponer las importaciones en:

- a) importaciones de bienes de consumo y
- b) importaciones de bienes de inversión.

Puede considerarse que las importaciones para inversión varían en relación directa con los préstamos extranjeros más que con los ingresos internos, y, por lo tanto, que son insensibles, en el corto plazo, a las variaciones en los ingresos internos como parte del mecanismo de ajuste del balance de pagos.

Sin embargo, las importaciones de bienes de consumo, cuyas fluctua-

ciones se considera que están estrechamente ligadas a las de los ingresos, constituyen, para los fines de este mecanismo de ajuste, el rubro flexible de mayor importancia dentro de los pagos en divisas". ( 24 )

"De hecho, la inversión fue inducida por aumentos en las exportaciones más bien que sólo por cambios en el ingreso, de manera que era enorme la importancia de los valores de exportación como determinantes del ingreso nacional. El segundo determinante importante de la actividad inversora (especialmente en ferrocarriles, servicios públicos, tranvías y mejoras en las tierras) estaba dado por la disponibilidad de fondos extranjeros-gracias a la buena voluntad de los prestamistas europeos (especialmente británicos) en la consideración de los planes argentinos. Las actitudes de los prestamistas estaban ampliamente influenciadas por el funcionamiento de la economía argentina; si aumentaba tanto el valor de las exportaciones como el ingreso, era posible que las cargas existentes por el servicio de la deuda externa fueran satisfechas sin dificultad y que aumentaran los dividendos. En general, las perspectivas de beneficio de los proyectos argentinos aumentaron en tal medida que las "Nuevas Emisiones" argentinas en el mercado de Londres encontraron pronta acogida. Por lo tanto, la inversión argentina, financiada bien sea interna o externamente, estaba determinada en gran medida por la producción de bienes exportables, los precios mundiales de los mismos y las actitudes de los prestamistas extranjeros -variables difícilmente sujetas al control interno-. En lo que respecta al ajuste del balance de pagos, parece improbable que pudiese surgir un déficit y una pérdida de oro como resultado de un aumento autónomo en la inversión interna, aunque es razonable esperar que un auge en las "exportaciones" pudiera verse amplificado de tal manera por los gastos en inversión interna "inducida", que los pagos en divisas excedieran finalmente a las entradas y de esta manera se produjera una pérdida de oro". ( 25 )

"Ese oro que cuesta oro, se suma al otro oro que las economías dominantes de los países europeos y en especial Inglaterra, envían a aquellos otros como el nuestro, cuando conviene a su política exportadora de capitales y que han de desatar sus propios movimientos de coyuntura y producir en aquellos países periféricos una depresión usando con sus métodos de control, aún por la simple táctica de aumentar la tasa de interés de sus instituciones bancarias, determinen el reflujo de ese oro, dirigiéndolo a donde ellos lo crean más conveniente. En esos momentos Londres era el principal centro de capitales internacionales y cualquier déficit de su balanza de pagos se arreglaba fácilmente por medio de transferencia de los distintos bancos del Imperio Británico y su zona de influencias, pudiendo así acomodarse al sistema del patrón oro con escasas reser-

vas y como además Gran Bretaña contaba en su vasto imperio con centros productores de metálico, y a menudo se producían nuevos descubrimientos, a tal punto que entre 1867 y 1913 se triplica el stock de moneda de oro en el mundo: estaba durante el período de auge de su ciclo económico en condiciones de exportar capitales que producirían auges a su vez en los países a los que estuviera destinado. Así ese oro que entra y se destina a ferrocarriles, industrias, comercio, desarrollo de las explotaciones agrícola-ganaderas, inversiones inmobiliarias, etc. ocasiona como ya vimos una ingente salida de metálico como servicios que en el caso de importación de oro a corto plazo antes de que los capitales lleguen a producir un superávit en la balanza comercial, hará surgir prontamente el desequilibrio. Esto es lo que ocurrió en 1885, cuando surgieron los factores desequilibrantes de la balanza de pagos, el aumento del circulante y, por lo tanto, de las importaciones... con su consiguiente salida de metálico, la disminución de las reservas de los bancos oficiales, etc., y la inconvención que se produjo. Si no hubiera suprimido la conversión, el oro hubiera seguido alejándose. Hubiera comenzado un período de contracción... Hemos visto como en un primer momento se suspende sólo por dos años. Mientras los bancos oficiales veían agotarse sus reservas durante la conversión, los bancos particulares se proveyeron, según la opinión generalizada, de divisas que les permitían en el futuro una posición más segura".

( 26 )

Lo anterior termina por demostrar que durante ese período (veremos con el tiempo que lo señalado se repitió en nuestra historia) nunca fuimos nosotros los que adoptábamos las decisiones en cuanto a los capitales que debían ingresar en el país, ni el cuántum, ni el tiempo; tampoco elegíamos cuáles debían ser las prioridades del país, a las cuales debían dirigirse los capitales, todo se hacía desde el exterior. Todo tenía su precio: los argentinos veremos esto en el capítulo siguiente al analizar la balanza de pagos del período estudiado y los proveedores de capitales lo vieron en las comisiones que pagaban y que nuestras autoridades cobraban.

"Emisarios de la banca europea cruzaban el país ofreciendo empréstitos a los gobiernos de provincia y hasta a las municipalidades de lugares apartados. Se habían creado más de 50 bancos que difundían las embriagueces del crédito en los últimos reductos de la modestia provinciana. El dinero, sin utilización en los villorios, no tardaba en volver a la Bolsa, como la sangre vuelve al corazón".

( 27 )

4 - BALANZA DE PAGOS

Comenzaremos a tratar este tema con la continuación del cuadro 7.3 expuesto en el punto 4 del Capítulo III que, para simplificar sus términos -recordemos- construíamos la balanza de pagos con los saldos, positivos y negativos, de la balanza comercial y el balance de capitales, obteniendo con la suma algebraica, los saldos de la balanza de pagos.

Transcribimos a continuación el cuadro 8.3 que abarcaba los años 1881 - 4 y lo extenderemos hasta el año 1890 - 1.

Cuadro 14.4

Balanza de pagos, 1881 - 1891, en miles de pesos oro





Años	Saldos Balanza Comercial	Saldos Balance de Capitales	Saldos Balanza de Pagos
1881	+ 2.232	+ 2.108	+ 4.340
1882	- 857	+ 9.569	+ 8.712
1883	- 20.228	+ 27.903	+ 7.675
1884	- 26.026	+ 12.158	- 13.868
1885	- 8.343	+ 16.095	+ 7.752
1886	- 25.574	+ 40.816	+ 15.242
1887	- 32.930	+ 116.193	+ 83.263
1888	- 28.300	+ 198.273	+ 169.973
1889	- 41.973	+ 93.810	+ 51.837
1890	- 41.422	- 14.846	- 56.268
1891	+ 36.011	- 23.333	+ 12.678

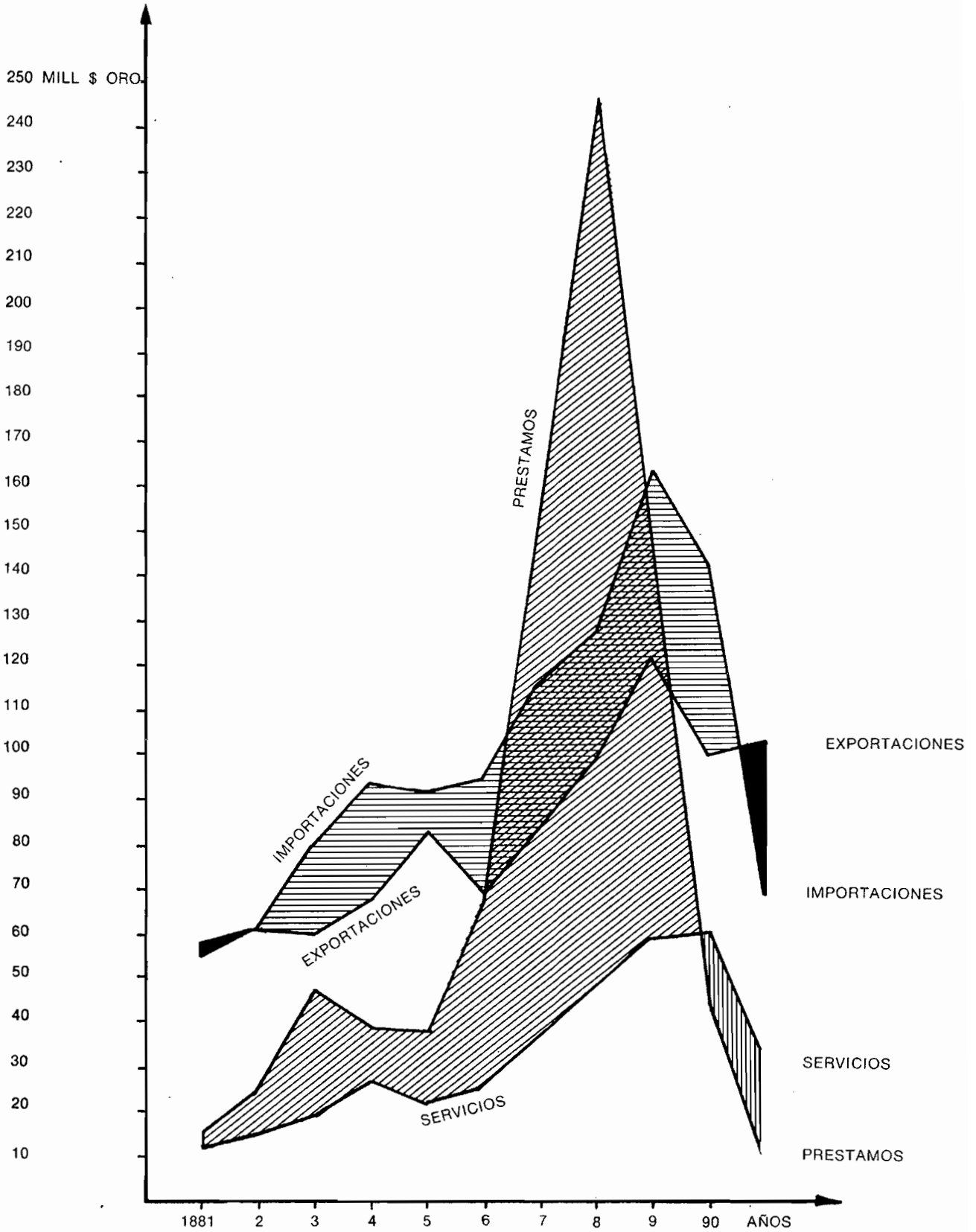
Vamos a tratar de efectuar varios gráficos para que quede bien claro el significado de estas cifras.

En primer lugar, veamos en el gráfico siguiente los ya consignados precedentemente, pero con la particularidad de presentar ahora en el gráfico n° 3, los dos gráficos anteriores (el n° 1 y el n° 2) superpuestos, mostrando-abajo en rayado horizontal el déficit de 10 años de la balanza comercial y arriba en rayado transversal el superávit de la misma década del balance de capitales.



### GRAFICO Nº 3: BALANZA COMERCIAL (GRAF. Nº 1) Y BALANCE DE CAPITALES (GRAF. Nº 2) SUPERPUESTOS

-  DEFICIT COMERCIAL
-  SUPERAVIT CAPITALES
-  DEFICIT CAPITALES
-  SUPERAVIT COMERCIAL



Con los gráficos superpuestos pudimos observar a manera de corolario de la década que:

- a) los saldos de la balanza comercial fueron siempre negativos
- b) los saldos del balance de capitales fueron siempre positivos
- c) los saldos positivos del movimiento de capitales fueron siempre mayores que los saldos negativos de la balanza comercial
- d) los saldos de la balanza de pagos fueron siempre positivos excepto en:-

- 1884: crisis de 1884/5

- 1890: crisis de 1890 en donde por primera vez en la década se suman saldo negativo de la balanza comercial y saldo negativo del balance de capitales (negativo por primera vez en el período analizado), dando por resultado un saldo negativo en la balanza de pagos.

- e) en las dos oportunidades indicadas en el punto anterior se encontró el país sin un mecanismo institucional apto para hacer frente a sendos déficits en el balance de pagos mediante, por ejemplo, movimientos de capitales a corto plazo.




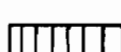
Y esto sucedió -ya hemos mencionado- por ser un país deudor (prestatario) y por lo tanto vulnerable.

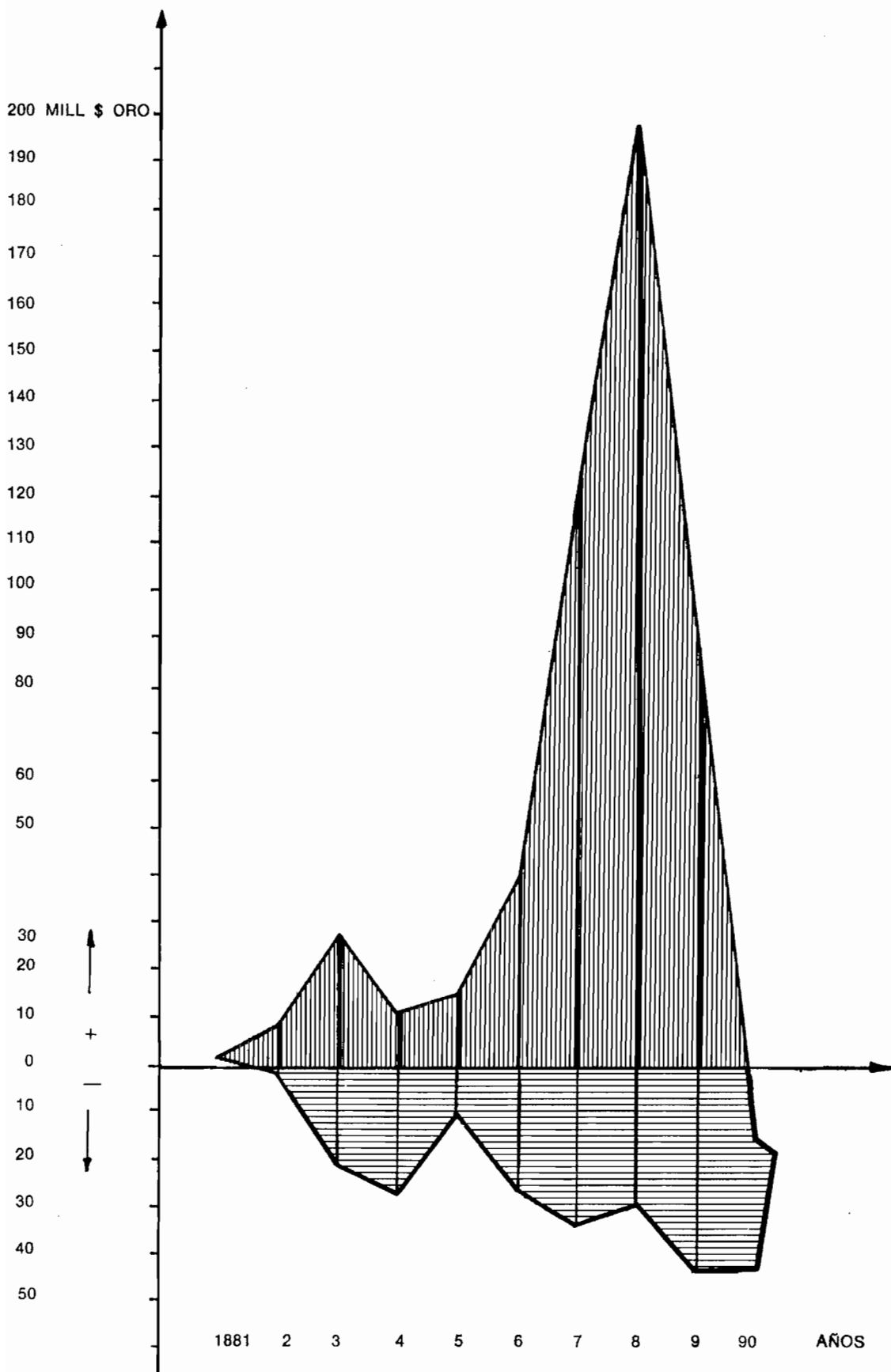
De haber sido un país acreedor (prestamista) y por lo tanto dominante, hubiese podido obtener -con facilidad- un alivio inmediato en su balance de pagos disminuyendo sus préstamos al exterior.

Presentaremos ahora, los datos anteriores a través del gráfico n° 4 denominado "Polígonos de saldos de los balances de comercio exterior y de capitales".

### GRAFICO Nº 4: POLIGONO DE SALDOS DE LOS BALANCES DE COMERCIO EXTERIOR Y DE CAPITALES 1881-1891

(VALORES: CUADRO 14.4)

-  POLIGONO DE SALDOS DE LOS BALANCES DE CAPITALES (EN GRAL. +)
-  MAGNITUD DE LOS SALDOS DE CAPITALES (EN GRAL. +)
-  POLIGONO DE SALDOS DE LOS BALANCES DE COMERCIO EXTERIOR (EN GRAL. -)
-  MAGNITUD DE LOS SALDOS DEL COMERCIO (EN GRAL. -)



El polígono de frecuencias rayado verticalmente (parte positiva del eje de las ordenadas) indicó los puntos anuales de los saldos de los balances de capitales que, en general, fueron positivos en la década examinada.

Los bastones gruesos anuales indicaron la magnitud del saldo anual positivo del movimiento de capitales y la superficie rayada verticalmente mostró la posición de los saldos favorables del período.

El polígono de frecuencias rayado horizontalmente (parte negativa del eje de las ordenadas) indicó los puntos anuales de los saldos de los balances de comercio exterior que, fueron siempre negativos en la década examinada.

Los bastones finos anuales indicaron la magnitud del saldo anual negativo del comercio exterior y la superficie rayada horizontalmente mostró la posición de los saldos desfavorables del período.

Con la magnitud de los bastones (tanto del rayado vertical como del horizontal) se puede visualizar con cierta facilidad que los saldos positivos del movimiento de capitales (rayado vertical) fueron siempre mayores que los saldos negativos de la balanza comercial (rayado horizontal) en la década examinada.

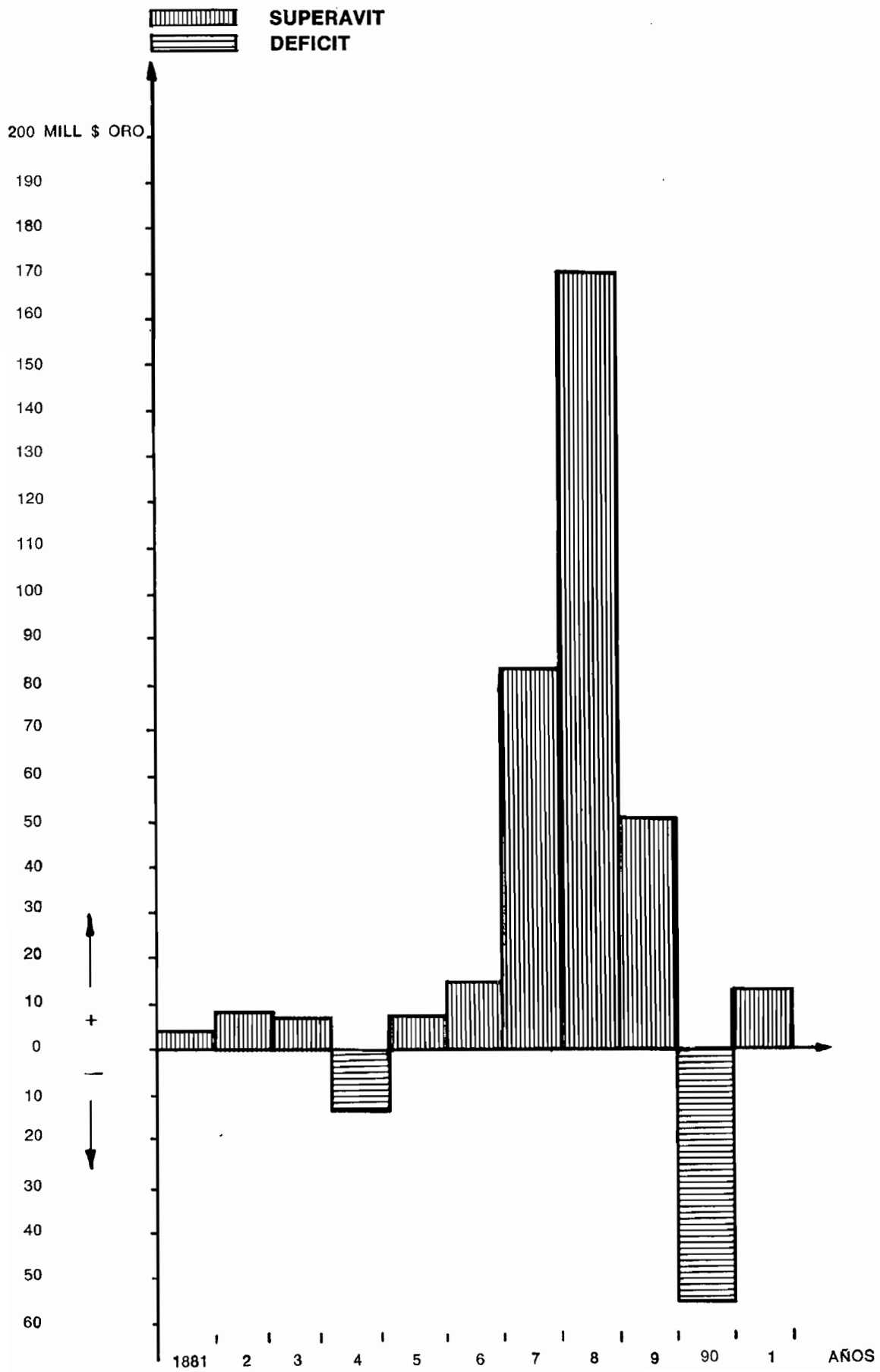
También se advirtió fácilmente que la posición de los saldos favorables del movimiento de capitales (superficie rayada vertical) es mayor que la posición de los saldos desfavorables de nuestro comercio exterior (superficie rayada horizontal).

Asimismo se observó, que en 1884, el bastón fino de la superficie rayada horizontalmente superó al bastón grueso de la superficie rayada verticalmente (crisis 1884/5) y que en 1890, ambos puntos (saldos de capitales y de la balanza comercial) estaban en la parte inferior del eje (negativa) (crisis de 1890/1)

Esto último -la observación de las crisis- de 1884/5 y 1890/1- que también comentamos al presentar el gráfico n° 3, se vió en forma mucho más patente en el gráfico n° 5 que denominamos "Histogramas de saldos de la Balanza de Pagos".

### GRAFICO Nº 5: HISTOGRAMAS DE SALDOS DE LA BALANZA DE PAGOS 1881-1891

(VALORES: CUADRO Nº 14.4)



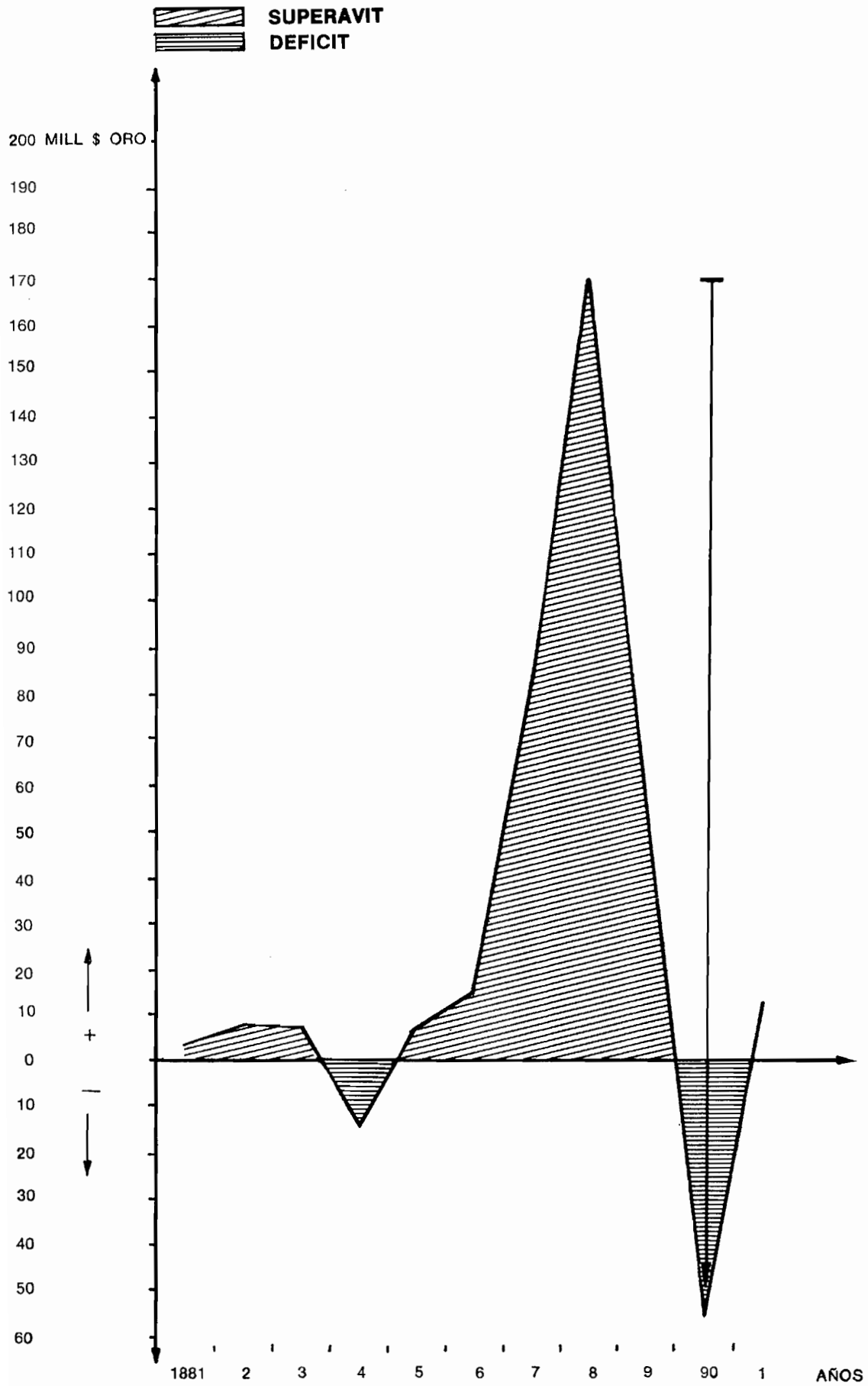
En este gráfico pudimos observar los saldos de la balanza de pagos del país para los años 1881/91, a través de histogramas:

- los años de saldos favorables, los más -9 sobre 11- se mostraron con histogramas en rayado vertical (parte positiva del eje de las ordenadas)
- los años de saldos desfavorables, los 2 que representan las crisis de 1884 y 1890, se mostraron con histogramas en rayado horizontal (parte negativa del eje de las ordenadas)
- Particularmente, era de destacar la magnitud del superávit de los años 1887 y 1889, pero el año que el superávit adquirió dimensiones superlativas fue el de 1888.
- Podía intentarse sumar los superávits de los tres años seguidos (1887/8/9) para comprobar los capitales que quedaban a favor del país, a pesar de los déficits del comercio exterior y de los servicios (intereses, amortizaciones, etc.) que se pagaban.
- También podía comprobarse la importancia de la depresión que provocó la crisis del 90, que viene de un año como el 1889 que puede considerarse bueno y precedido por el de 1888, por lejos el mejor de la década, ya que duplicó el de 1887 (segundo en importancia en el período).

Intentóse trazar la curva que une los puntos centrales de los histogramas para comprobar la magnitud de la caída, especialmente si se observó la crecida desde 1884 hasta 1888.

A continuación presentamos en el gráfico n° 6, marcada con una flecha, la magnitud de esa caída.

**GRAFICO Nº 6: POLIGONO DE SALDOS DE LA  
BALANZA DE PAGOS 1881-1891**



A continuación resumiremos los saldos anuales y acumulados de la Balanza de Pagos.

Cuadro 15.4

Saldos anuales y acumulados de la balanza de pagos, 1881 - 1891,  
en miles de pesos oro

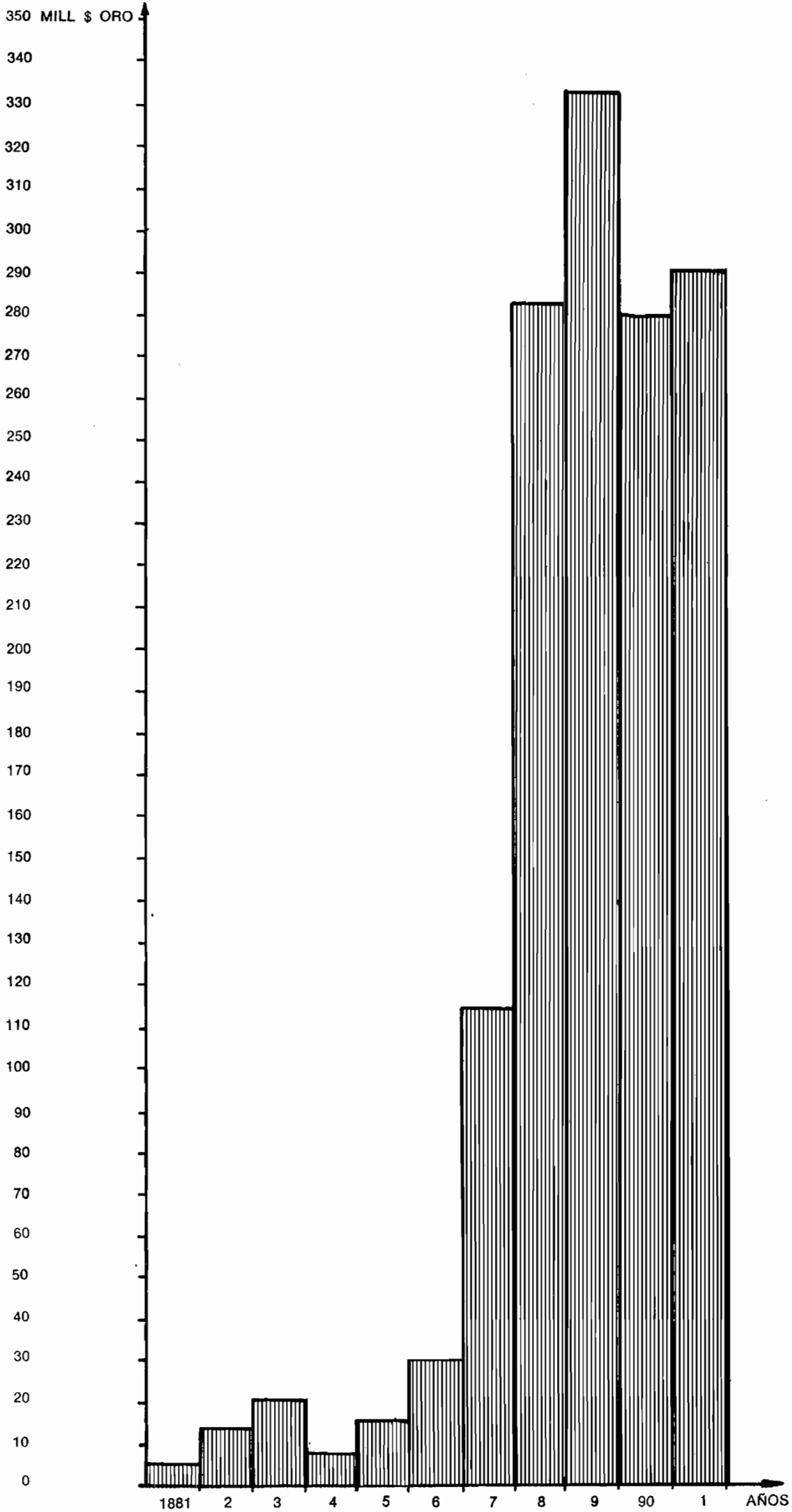
Año	Saldos anuales	Saldos acumulados
1881	+ 4.340	+ 4.340
1882	+ 8.712	+ 13.052
1883	+ 7.675	+ 20.727
1884	- 13.868	+ 6.859
1885	+ 7.752	+ 14.611
1886	+ 15.242	+ 29.853
1887	+ 83.263	+ 113.116
1888	+ 169.973	+ 283.089
1889	+ 51.837	+ 334.926
1890	- 56.268	+ 278.658
1891	+ 12.678	+ 291.336

A continuación presentaremos el gráfico n\* 7 denominado "Histograma de saldos acumulados de la Balanza de Pagos"



### GRAFICO Nº 7: HISTOGRAMAS DE SALDOS ACUMULADOS DE LA BALANZA DE PAGOS 1881-1891

(CIFRAS: CUADRO Nº 15.4)



El gráfico mostró que a pesar de las dos crisis mencionadas reiteradamente en este capítulo -la de 1884 y la de 1890- en el período 1881/91 los saldos acumulados de todos los años fueron siempre de signo positivo.

Claramente se distinguieron dos períodos:

- 1881/6 los saldos acumulados fueron muy bajos comparados con el período siguiente. El promedio de este período indica saldos favorables anuales del orden de 14.907.000 pesos oro.
- 1887/91 los saldos acumulados fueron considerablemente elevados, ya que el promedio de los saldos favorables anuales de este período alcanzó a 269.225.900 pesos oro, con un mínimo de 113.116.000 pesos oro para el año 1887
- Si no consideramos el año 1887 (año atípico comparado con el resto del período) los saldos acumulados son mucho más homogéneos y por supuesto, más elevados, ya que el promedio de los saldos acumulados favorables anuales del período 1888/91 llegó a 297.002.250 pesos oro, con un mínimo de 278.658.000 pesos oro para el año 1890 y un máximo de 334.926.000 pesos oro para el año 1889.

No hubo ninguna explicación con respecto a la utilización que los liberales de la generación del 80 hicieron de los 291.336.000 pesos oro de superávits acumulados de la balanza de pagos del período que abarcó la década 1881/91.

No obstante pudimos suponer que utilizaron esos sobrantes para compensar los déficits fiscales acumulados producidos por los presupuestos nacionales del período y que según el detalle proporcionado en el punto 1 alcanzó a 162.102.000 pesos oro.

Si al superávit acumulado del balance de pagos de la década 1881/91 de 291.336.000 pesos oro

le restamos los déficits fiscales acumulados del mismo período, es

decir del 1881/91 de 162.102.000 pesos oro

Queda aún sin explicar la diferencia de

129.234.000 pesos oro

cuyo detalle puede observarse en el cuadro que sigue.

Cuadro 16.4-

Balanza de pagos y déficits fiscales, 1881 - 1891, en millones de pesos oro

AÑO	B A L A N C E D E P A G O S						Saldos Balanza de pagos	Déficit fiscal	+ Sobrante - Faltante	Faltante (-) Sobrante (+) Acumulado
	I N G R E S O S			E G R E S O S						
	Exportacio- nes	Préstamos recibidos	Total ingresos	Importacio- nes	Servicios pagados	Total egresos				
(1)	(2)	(3)	(4)=(2)+(3)	(5)	(6)	(7)=(5)+(6)	(8)=(4)-(7)	(9)	(10)=(8)-(9)	(11)=(10)acumulado
1881	58	14	72	56	12	68	4	- 7	- 3	- 3
1882	60	25	85	61	15	76	9	- 31	- 22	- 25
1883	60	47	107	80	19	99	8	- 15	- 7	- 32
1884	68	40	108	94	28	122	- 14	- 19	- 33	- 65
1885	84	39	123	92	23	115	8	- 14	- 6	- 71
1886	70	68	138	95	27	122	16	- 9	+ 7	- 64
1887	84	153	237	117	37	154	83	- 10	+ 73	+ 9
1888	100	248	348	128	50	178	170	- 17	+153	+162
1889	123	154	277	165	60	225	52	- 18	+ 34	+196
1890	101	45	146	142	60	202	- 56	- 9	- 65	+131
1891	103	8	111	67	32	99	12	- 14	- 2	+129
	911	841	1.752	1.097	363	1.460	292	-163	+129	+129
	Del Cuadro 6.4	Del Cuadro 10.4		Del Cuadro 6.4	Del Cuadro 10.4			Del Cuadro 3.4		

Esto debe ser explicado para que la historia económica del período pueda ser comprendida en su totalidad, sobre todo si se piensa que los liberales de la generación del 80:

a) tuvieron un sobrante acumulado en la balanza de pagos de pesos oro 329.000.000 (pesos oro de 1885/89 después de pagar las importaciones y los servicios de los préstamos) formados por:

1885	8.000.000 pesos oro
1886	16.000.000 pesos oro
1887	83.000.000 pesos oro
1888	170.000.000 pesos oro
1889	<u>52.000.000 pesos oro</u>
	<u>329.000.000 pesos oro</u>

b) que si a esos mismos años les restamos los déficits fiscales ocasionados por una administración que despilfarraba los fondos del erario público, todavía sobran 261.000.000 de pesos oro, formados por:

1885	8.000.000	14.000.000	6.000.000 pesos oro
1886	16.000.000	9.000.000	7.000.000 pesos oro
1887	83.000.000	10.000.000	73.000.000 pesos oro
1888	170.000.000	17.000.000	153.000.000 pesos oro
1889	<u>52.000.000</u>	<u>18.000.000</u>	<u>34.000.000 pesos oro</u>
	<u>329.000.000</u>	<u>68.000.000</u>	<u>261.000.000 pesos oro</u>

c) que si a esos 261.000.000 de pesos oro le restamos los 65.000.000 de pesos oro que era el faltante acumulado desde 1881 hasta 1884 (Columna II ----- del Cuadro 16.4), aún quedaban 196.000.000 de pesos oro en la década.

d) que si todavía a esos 196.000.000 de pesos oro le descontamos los años malos de la crisis (1890/1)

	<u>67.000.000 de pesos oro</u>
quedan aún los	129.000.000 de pesos oro que muestra el Cuadro 16.4, desde 1881 hasta 1891.

¿Dónde estaban estos 129.000.000 de pesos oro al 31/12/1891?

¿Dónde estaban los 196.000.000 de pesos oro que habían sobrado al 31/12/1889?

Piénsese que teníamos 291.336.000 pesos oro de saldos favorables acumulados en la balanza de pagos al 31/12/1891 y que habíamos alcanzado la cifra de 334.926.000 pesos oro al 31 de diciembre de 1889, por ese mismo concepto.

Esto debe ser explicado para terminar de comprender la política económica liberal de la generación del 80.

5 - FORMACION DE SOCIEDADES COMERCIALES

Continuaremos en este tema el Cuadro 9.3 expuesto en el punto 5 del Capítulo III acerca del análisis del movimiento comercial, industrial y financiero a través de las sociedades comerciales, extendiéndolo hasta el año 1889.

Cuadro 17.4

Capitales de las sociedades constituidas con fines industriales y especulativos, 1882 - 1891, en miles de pesos

Años	Especulación	Industria
1882	6.300	3.697
1883	1.374	7.835
1884	6.715	4.796
1885	1.188	10.605
1886	92.921	23.825
1887	77.840	6.984
1888	180.976	33.785
1889	380.000	84.647
	<u>664.314</u>	<u>176.174</u>

Fuente: RATO DE SAMBUCETTI, S.I., op. cit., pág. 243. La autora transcribe cuadro de Adriano COLLOCCI

La línea trazada entre los años 1886 y 1887 solamente pretende separar las cifras expresadas en el cuadro 9.3 consignado en el Capítulo III (punto 5) y las agregadas para analizar este segundo período.

Si resumimos los subtotales por dichos períodos, tenemos:

1882 - 1886	25.498	50.758
1887 - 1889	638.816	125.416

Ya habíamos señalado antes que en el período 1882/6 los capitales destinados a la especulación ( \$ 25.498.000) alcanzaban a la mitad de los destinados a fines industriales ( \$ 50.758.000).

Ahora podemos agregar que los capitales destinados a la especulación en el período 1887/9 ( \$ 638.816.000) representan 5 veces los destinados a fines industriales ( \$ 125.416.000).

También podemos señalar que los capitales destinados a la especulación en el período 1887/9 representan más del 96 % del total del período analizado 1882/9 y con el mismo destino.

El fenómeno de las ensoñaciones... la época de la locura... ya había llegado...

"En este cuadro se puede apreciar también la fiebre de la especula-

ción producida a partir del año 1887, con el año 1889, como año tope de inversiones, coincidiendo en esto todas las apreciaciones, pues se estima que en ese año nuestro país absorbió el 40 % ó 50 % del total de inversiones británicas en el exterior. También sería según estas cifras el año en que la especulación alcanzó su máximo, respecto a las sociedades creadas con esos fines". ( 28 )

"La Europa, pletórica, derramaba sus ahorros en la Argentina, el paraíso de las ganancias fáciles. El último año se habían inscripto en la matrícula de comercio 134 sociedades anónimas, con un capital de 400 millones de pesos papel, 13 millones de libras esterlinas, 20 millones de pesos oro, 7,5 millones de francos, 6 millones de marcos y 2,250 millones de florines. En total más de 500 millones de pesos papel". ( 29 )

Si el Estado creció en materia de gastos, inversiones, etc, las empresas prosiguieron, también, ese ritmo y muchas de ellas contrajeron deudas que sobrepasaban sus límites.

En capitales declarados, al inscribirse en el Registro Público de Comercio, se observó un crecimiento persistente llegando al máximo en el período 1888/89, descendiendo después en el período 1890/91, aunque superior a los períodos anteriores desde 1882 hasta 1887 inclusive.

Veamos el cuadro siguiente:

Cuadro 18.4

Capitales declarados por las sociedades al constituirse, 1882 - 1891  
en pesos moneda nacional

Períodos	Capitales declarados
1882 - 83	19.000.000
1884 - 85	24.000.000
1886 - 87	129.000.000
1888 - 89	574.000.000
1890 - 91	<u>203.000.000</u>
	<u>949.000.000</u>

Fuente: BANCO NACION ARGENTINA, op. cit., 1941, pág. 160

Esos mismos capitales estaban dirigidos a distintas actividades. Veámoslo en el cuadro que sigue:

Cuadro 19.4

Clasificación de los capitales declarados por actividad, 1882 - 1891, en pesos moneda nacional

Actividades	Capitales declarados
Negocios en tierras, colonización, cultivos	275.000.000
Ferrocarriles, tranvías, navegación	244.000.000
Compañías de seguros	139.000.000
Bancos	137.000.000
Empresas comerciales, industriales, telefónicas y otras	<u>154.000.000</u>
	<u>949.000.000</u>

Fuente: BANCO NACION ARGENTINA, op. cit., 1941, pág. 160

Llevadas las cifras absolutas a cifras relativas podríamos sacar algunas conclusiones acerca de la dirección que llevaban esas empresas que se creaban.

Así vimos que las empresas que se dedicarían a negocios en tierras, colonización, ferrocarriles, tranvías, navegación, etc. representaron el 54,69 % de los capitales declarados en el cuadro anterior (nos referimos a los dos primeros rubros):

En segundo lugar, los rubros financieros (Bancos y compañías de seguros) representaron el 29,09 %.

Sumando dichos parciales vimos que el 83,78 % de los capitales declarados por las empresas al constituirse estaban dirigidos a tierras, ferrocarriles, bancos y seguros.

El resto, es decir el 16,22 %, estaba dirigido a la actividad industrial y comercial, según cifras tomadas del cuadro 18.4

Si sumamos las empresas constituidas en 1887 - 1889 dedicadas a la especulación

638.816.000 pesos

y a la industria

125.416.000 pesos

arrojaba un total de

764.232.000 pesos

según el cuadro 16.4

Si llevamos estas cifras absolutas a cifras relativas obtenemos una coincidencia llamativa, que uno no puede explicar si es por casualidad, pero la industria representó el 16,41 % (contra el 16,22% anterior) y la especulación el 83,59 % (contra el 83,78 % anterior de los negocios en tierras, ferrocarriles, bancos y seguros).

6 - INMIGRACION

Recordemos que en el punto 6 del Capítulo III sostuvimos con Ferns que con la política oficial, en materia de salarios, se podía lograr que la corriente inmigratoria de un lado a otro del Atlántico fuera impulsada o, por el contrario, se paralizase o, aún más, se invirtiese.

Además los efectos de los salarios podían provocar movimientos migratorios de la ciudad al campo.

Completemos las cifras de inmigración neta, del cuadro 10.3 del Capítulo III.

Cuadro 20.4  
Inmigración neta, 1876 - 1891

Años	Inmigración neta
1876	17.400
1877	17.900
1878	28.000
1879	31.400
1880	21.200
1881	25.100
1882	42.700
1883	53.700
1884	63.300
1885	94.100
1886	79.000
1887	107.000
1888	139.000
1889	220.000
1890	30.000
1891	- 30.000

Fuente: DI TELLA Y ZYMELMAN, op. cit., págs 15 y 34

Podemos resumir las cifras, agrupándolas por períodos, para demostrar el crecimiento de la inmigración neta que se produce en el país.

En la primera parte, ya señalamos:

que en el quinquenio 1876 - 1880 se alcanzó la cifra de 115.900 con un promedio anual de 23.180

que en el quinquenio 1880 - 1884 se alcanzó la cifra de 206.000 con un promedio anual de 41.200

Ahora podemos agregar que el quin-



quenio 1885 - 1889 alcanzó la  
cifra de 639.100 con un promedio  
anual de 127.820

Incluso si se observa los años 1887/8 y 9, hay una inmigración neta de 466.000 (con un promedio anual de 155.333).

Asombrado un autor dijo: "Casi 500.000 extranjeros en 3 años y el país no llega a 4.000.000 de habitantes (y nosotros agregamos que representa el 12,5 % frente al 7,15 % del año 1885 calculado en la primera parte de este tema en el Capítulo III). En Buenos Aires sobre 526.000 habitantes, 300.000 eran extranjeros". ( 30 )

Repasemos las cifras anuales que nos permiten mostrar el crecimiento inmigratorio neto y finalmente consignemos los años 90 y 91:

Promedio anual quinquenio 1876 - 1880	23.180
Promedio anual quinquenio 1880 - 1884	41.200
Año 1886	79.000
Año 1887	107.000
Promedio anual quinquenio 1885 - 1889	127.820
Año 1888	139.000
Promedio anual 1887 y 1889	155.333
Año 1889	220.000
Año 1890	30.000
Año 1891	- 30.000

Evidentemente la política inmigratoria había dado sus frutos. El crecimiento de la inmigración neta fue constante y sostenido hasta 1889.

A partir de 1889 se produjo una rebaja de los salarios reales, medidos en términos de su poder adquisitivo (ver SALARIOS - Punto 11).

El efecto inmediato de esta rebaja de los salarios reales fue contener la inmigración neta que de 220.000 para el año 1889 disminuyó a 30.000 para el año 1890 y logró para el año 1891 "invertir la corriente humana de un lado del Atlántico al otro" como dijo Ferns, en la cita efectuada en la primera parte de este tema.

En efecto, en 1891, cuando el oro alcanzó su cotización más alta y los salarios reales, medidos en términos del nivel general de precios alcanzaron su punto más bajo, se produjo una emigración neta de 30.000 personas.

Y con este estado general del país y con esos niveles de salarios reales, no había política liberal capaz de cumplir con el precepto alberdiano de poblar.

## 7 - INVERSIONES

Ya hemos indicado en el punto 7 del Capítulo III que los capitales extranjeros habían llegado a nuestro país porque les convenía y además contribuían a resolver problemas que tenían las autoridades. También agregamos que dichos capitales estaban movidos por dos razones, según el punto de vista del proveedor y del receptor, que eran las siguientes:

- a) desde el punto de vista del proveedor de los capitales (mercados europeos, principalmente británicos) venían a la Argentina porque:
- eran capitales excedentes en Europa,
  - aquí obtenían mejores rendimientos en cuanto a tasas de interés,
  - influían en el desarrollo de nuestra estructura económica (especialmente en cuanto al comercio exterior, líneas férreas, etc. Por ejemplo la mayoría de las empresas del exterior acreedoras o en poder de los capitales, favorecían las exportaciones argentinas de los artículos que más les convenía a ellos mismos, ya que controlaban el tráfico ferroviario y marítimo y les permitía colocar sus propios productos manufacturados que nos vendían, tales como los combustibles para que funcionaran las locomotoras. Otro ejemplo fue el trazado de las líneas férreas convergentes a los puertos de Buenos Aires, Rosario, teniendo en cuenta únicamente las necesidades de la exportación y de la importación).
  - y, además, como si esto fuera poco, realizaban excelentes negocios en tierras, bancos, seguros, etc.
- b) desde el punto de vista del receptor de los capitales (nuestro país) habían llegado para resolver ingentes problemas que tenían las autoridades liberales de entonces, encarnada en la generación del 80, en el plano monetario, crediticio, presupuestario (déficit fiscal), comercial (déficit de la balanza de nuestro comercio exterior).

Asimismo, esos capitales se necesitaban para encubrir gran parte del despilfarro, de los errores gubernamentales y de la corrupción que -en dicha época- no tenían límites.

También, finalmente, dichos capitales venían a invertirse en el país, pero con las siguientes características:

- Las inversiones se canalizaban a través de obras públicas y de salubridad y, dentro de las primeras, se destacaron netamente las que se dirigieron a los ferrocarriles y a edificios.
- Este tipo de inversiones promovieron en el corto plazo, o mejor dicho, indujeron un significativo aumento de las importaciones de los materiales inherentes a dichas obras.,

- A su vez, dichas inversiones no proporcionaron -en el mejor de los casos en el corto plazo- un incremento de productos, que excediendo las necesidades internas, fueran vendibles al exterior, permitiendo aumentar nuestras exportaciones a los efectos de resolver la crónica enfermedad de nuestra balanza comercial.

Pero no era así, dichas inversiones -por lo menos en el corto plazo, especialmente en la etapa de instalación y construcción- ni mejoraban las exportaciones, ni substituían importaciones; porque no estaban dirigidas a la producción.

Y mucho menos, pretender, que esas inversiones se dirigieran a los procesos productivos -dentro del cuadro general del país- que prioritariamente determinara el propio país.

- Esas inversiones realizadas en el país en la década del 80, especialmente en la segunda mitad, se dirigieron a incrementar el capital social básico, sin tener en cuenta ningún plan orgánico del gobierno ni un sistema que permitiera determinar prioridades en cuanto a la elección y el tiempo de ejecución.

La comisión que se recibía era el factor determinante... y nada más.

- No existió una orientación clara de los gobiernos liberales de Roca y Juárez en cuanto a la forma de resolver los problemas que originaron los saldos desfavorables del comercio exterior, (puntos 2 del capítulo III y 2 del capítulo IV), tapados momentaneamente por los movimientos de capitales (puntos 3 del capítulo III y 3 del capítulo IV) pero que, tarde o temprano, ocasionarían problemas en nuestra balanza de pagos (puntos 4 del capítulo III y 4 del capítulo IV).

Se aplicó en su lugar la famosa política del "laissez-faire, laissez-passer".

Dichas inversiones provocaron mayores importaciones de bienes de inversión, que en general variaron en relación directa con los préstamos que recibíamos, y finalmente, también mayores importaciones de bienes de consumo a través de los mayores ingresos de las clases altas, tan proclives a ser inducidas en sus gustos por los "centros cíclicos", proclives por su condición de dependiente y de imitativa.

Es por esta última razón que Prebisch, los denomina "consumos imitativos", y también "consumismo privilegiado" a la frustrante alternativa de las minorías. ( 21 )

A continuación transcribimos un cuadro que muestra la evolución de las inversiones en la segunda mitad de la década del 80:

Cuadro-21.4

Inversiones brutas fijas, 1885 - 1892, en millones de pesos de 1950

Años	Construcciones públicas	Construcciones privadas no agropecuarias	Rieles e instalaciones ferroviarias
1885	238,6	907,6	696,1
1886	226,8	935,1	295,2
1887	279,3	962,7	273,6
1888	302,5	996,2	922,5
1889	326,0	1.029,6	1.332,7
1890	221,1	1.064,3	2.323,0
1891	198,1	1.100,7	1.083,1
1892	226,8	1.136,9	198,2

Fuente: DI TELLA Y ZYMELLMAN, op. cit., pág. 47

La serie que impresionó es la referida en la última columna a los ferrocarriles, por su crecimiento especialmente en los años 1888 que multiplicó por 3,37 veces los valores de 1887, en 1889 que lo multiplicó por 4,87 veces y 1890 que lo multiplicó por 8,49 veces.

A partir de 1890 los valores decrecieron y así observamos que 1891 representó el 46,63 % de 1890 y, especialmente, 1892 que solamente representó el 8,53 % de ese mismo valor de 1890.

Las otras dos series mostraron, en general, valores mucho más estables y parejos, pero en las construcciones públicas se observó las caídas de 1890 y 1891, en cambio, en las construcciones privadas no agropecuarias los valores fueron siempre crecientes, aún en 1890 y 1891.

"A este desarrollo de los ferrocarriles se suman las inversiones en las obras públicas, financiadas casi en su totalidad con empréstitos contratados en Londres, tanto por el gobierno nacional como por los gobiernos provinciales y las municipalidades. En este período se construyen los puertos de Rosario y La Plata y el puerto del Riachuelo, se financian las obras para aguas corrientes en Buenos Aires y se contratan servicios públicos en los centros más importantes del país". ( 32 )

Era la época de la "Plena entrega de Obras Públicas al capital extranjero siguiendo la política que el gobierno era mal administrador y debía dar las obras públicas para su explotación por empresas privadas. Se decide arrendar, luego de 15 años de trabajo, las o-

bras sanitarias de la Capital a una compañía extranjera por el término de 45 años... Primero se entregaron, pero luego de la revolución se agita de nuevo la cuestión y de la Plaza debe contratar la rescisión del CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LAS OBRAS DE SALUBRIDAD" ... La opinión pública tachó la operación de "negotium" ( 33 )

Pillado escribió una carta dirigida a de la Plaza el 7 de enero de 1891, en la cual le dice: "Es igual cosa a lo que le pasa con el millón y cuarto de libras que se pagan a Londres para rescindir un contrato que de hecho estaba rescindido o que los mismos contratistas habían solicitado. Con ello se cubren las coimas cobradas por los ladrones públicos que nadie piensa exponer a la vergüenza en un pilón de ignominia". ( 34 )

El 30 de mayo de 1891 el "South American Journal", periódico inglés "habla que la compañía había pagado 322.000 libras a Juárez y Wilde". ( 35 )

Pero, como dijimos en la primera parte de este tema, los gobernantes estaban en otra cosa, y en ese momento esas inversiones provocaron mayores importaciones, y en consecuencia mayores deudas y mayores servicios...

Esto ya lo vimos en el punto 8 del Capítulo III, pero sobre todo lo veremos en el punto 8 del presente capítulo.

7 - 1 - FERROCARRILES

Ya vimos en el cuadro 20.4 (series de inversiones brutas fijas 1885 - 1892) como fue el crecimiento de las inversiones destinadas a "rieles e instalaciones ferroviarias" hasta 1890 y luego su descenso en 1891 - 1892.

Si bien Roca dió un gran impulso a la política ferroviaria (los ferrocarriles argentinos ya se construían mucho antes de Roca), se convirtió en un verdadero aluvión durante la época de Juárez Celman.

Veamos las cifras de la extensión de los ferrocarriles, medidos en kilómetros. Ya sabemos que el país tenía 2.500 kilómetros de líneas férreas construídas desde 1857 hasta 1880, lo cual indicaba un promedio de 104 kilómetros por año.

Desde 1881 hasta 1885 se construyen 2000 kms. más, con un promedio anual de 400 kilómetros. Por acumulación, en 1885 la extensión de los ferrocarriles alcanzó los 4.500 kilómetros y el 45 % del capital invertido pertenecía al Estado.

A continuación transcribimos el siguiente cuadro:

Cuadro 22.4

Extensión de los ferrocarriles, 1885 - 1892, en kilómetros

Años	Kilómetros
1885	4.500
1886	5.800
1887	6.700
1888	7.600
1889	8.200
1890	9.400
1891	12.500
1892	13.700

Fuente: DI TELLA Y ZYMELMAN, op. cit., pág. 37

Por diferencia en la extensión de los ferrocarriles, año a año, podemos obtener los kilómetros construídos anualmente.

Cuadro 23.4

Líneas férreas construídas anualmente, 1886 - 1892, en kilómetros

Años	Kilómetros
1886	1.300
1887	900
1888	900
1889	600
1890	1.200
1891	3.100
1892	1.200

Evidentemente aumentaron los kilómetros de líneas férreas, pero del 45 % del capital invertido perteneciente al Estado en 1885, disminuyó al 10 % esa participación en el año 1890.

Evidentemente, el Estado era muy mal administrador... y vendía a los ingleses hasta lo que fue eficiente y bien administrado... como el Ferrocarril del Oeste para luego, pasados los años tener que recomprarlos... lo mismo que decíamos en el punto anterior cuando primero pagaban para arrendar las obras de salubridad y, luego, pagaban para rescindir el contrato de arrendamiento...

"Si queremos comprender por qué en Gran Bretaña, un entusiasmo casi fanático por la Argentina hizo presa de las clases inversoras con intensidad cada vez mayor entre los años 1886 y 1889, debemos tener en cuenta estos favorables hechos comerciales... Las perspectivas de los inversores en otras partes del mundo no eran halagüeñas, pero en el hemisferio sur se percibía un resplandor que no era sólo un espejismo. Las inversiones determinaban... que en 1886, 1887 y 1888 (las ventas) eran suficientes para cubrir los desembolsos de capital y los salarios y dejaban un saldo atrayente para los inversores y especuladores".  
( 36 )

Las ganancias para los inversores británicos fueron buenas a pesar de las pérdidas ocasionadas por el cambio al suprimirse la convertibilidad y el constante alza de la prima del oro.

Las acciones y debentures de las Compañías Ferroviarias Argentinas estaban 4 millones de libras por encima de su valor a la par... A comienzos de 1886 de los 19 ferrocarriles angloargentinos cotizados en el London Stock Exchange sólo 3 se cotizaban con un valor disminuido... Los beneficios eran buenos... En 1885 el Ferrocarril Central Argentino pagó el 10 % a pesar de perder 80.000 libras en el cambio... La Compañía de Tierras del Central Argentino pagó el 15 %... El Banco de Londres y Río de la Plata pagó el 11 %... Los Tranvías de la Ciudad de Buenos Aires, el 10 % ...". ( 37 )

El régimen de las garantías dió lugar a numerosos abusos y, en realidad, funcionaba bien cuando el Estado pagaba la diferencia entre la utilidad (según cifras suñgidas de la contabilidad de la empresa!!) y el interés garantizado.

Pero qué pasaba si las empresas, debido a las mejoras de sus rendimientos en las ganancias, hubieran tenido que devolver lo cobrado anticipadamente?

"La propiedad de principios de la década de 1880, en forma simultánea con una serie de extensiones de líneas habían elevado las ganancias del Central Argentino hasta un punto en el que el Gobierno podía reclamar los pagos que había hecho en años anteriores para que los beneficios del Central Argentino se mantuvieran en el nivel garantizado del 7 %. En 1882 el Central Argentino pagó a los accionistas el 6 %, pero los directores habrían podido pagar el 12 %, si no se hubieran visto obligados a satisfacer las demandas del Gobierno por las cláusulas de la garantía" ( 38 )

Este régimen de garantía, expuesto en la primera parte de este tema (ver punto 7 - 1 del capítulo III), ocasionó no sólo abusos por lo que las empresas no devolvieron al Estado, sino ingentes erogaciones durante los años en que el Estado tuvo que sostenerlo.

"Según las Memorias de Hacienda las cifras abonadas como garantías de ferrocarriles, eran las siguientes:

1887	840.000 pesos oro
1888	838.000 pesos oro
1889	3.738.000 pesos oro
1890	2.919.000 pesos oro

mientras que el capital privado se estimaba en 312,5 millones de pesos oro". ( 39 )

"Los mensajes presidenciales de 1887 y 1888 recalcan los beneficios de la empresa privada y toda la política del gobierno en ese aspecto estaba cifrado en desanimar las empresas de carácter público, diciendo que el gobierno era mal administrador, pero tratando de verdad de justificar a los ojos del público la venta de algunas líneas de alto rendimiento debido a la urgencia de los gobiernos en procurarse fondos para hacer frente a los compromisos contraídos. Al comenzar Juárez Celman su mandato existían 6.152 kilómetros de vías férreas en el país, 2.991 kilómetros pertenecían al Estado y 3.161 kilómetros eran particulares. A partir de ese momento comienza la fiebre de concesiones ferroviarias, la mayoría con garantía del gobierno y constituidas con el único propósito de aprovechar esas garantías; los órganos de difusión trataban de llamar la atención sobre los excesos cometidos en ese sentido, un periódico acota



al respecto: "Anticiparse en medio siglo a las necesidades del país es un rasgo de grandiosidad que raya en el delirio" (La Nación, Buenos Aires, 1\* de enero de 1888). Y no faltaban razones para hacer esas afirmaciones pues se había llegado al caso de presentar propuestas sin fijar itinerario pudiendo trazarse cualquiera que se le ocurriese al concesionario; algunas líneas hasta atravesaban desiertos y sólo esperaban cobrar la garantía. Una importante serie de concesiones, es analizada por José P. Barreiró, que nos ilustra debidamente de los innumerables abusos e imprecisiones cometidos por particulares y autoridades en la materia. ( 40 )

"Una política que, bajo la dirección de Mitre y Sarmiento y hasta de Roca, se había concebido con buen criterio como medida para unir políticamente la comunidad argentina y propender a su desarrollo económico, se convirtió durante el gobierno de Juárez Celman en una excusa para autorizar la construcción de ferrocarriles donde los amigos de la administración deseaban que se contruyera... la Argentina se convirtió en un infierno ferroviario,... dejaban de invertir dinero (las compañías de ferrocarriles) en elementos tan esenciales como locomotoras y buenos vagones, para invertirlo en extensiones de líneas realizadas con el fin de excluir a otra compañía rival o de obtener beneficios garantizados de un Gobierno ansioso de complacer a sus amigos fomentando la construcción de ferrocarriles en regiones donde aquéllos poseían tierras... George Jenner, un nuevo Encargado de Negocios británico manifestó preocupación por la insensatez y codicia de algunas de las compañías... escribió al marqués de Salisbury... lo que informó bastó para hacer que el marqués de Salisbury diera un rápido e inusitado paso... Y aquellos hombres que habían ignorado por completo al Presidente argentino, prestaron oídos a la voz del Secretario del Foreign Office... El Buenos Aires - Pacífico adquirió 150 buenos vagones más. "Bien podía haber comprado 1500", comentó el "Buenos Aires Standard"... A fines de 1890, el número de coches y buenos vagones ferroviarios embarcados en Gran Bretaña para la Argentina era casi tres veces mayor que en 1887... A pesar de la prudente acción del marqués de Salisbury a fines de 1888 la manía de la expansión se había hecho irrefrenable. A fines de 1887, la Argentina tenía 3.848 millas de rieles. Durante aquel año el Gobierno Nacional y el Congreso autorizaron proyectos que duplicarían esa cantidad de millas y, si el Congreso aprobaba todos los proyectos ferroviarios en las sesiones de 1888, las líneas aumentarían aún en un 150 %. Pero todo el proceso se había hecho irracional y en él entraba la corrupción.

Cuando el senador del Valle planteó en el Congreso la cuestión de si era cuerdo garantizar los beneficios de un ferrocarril en las selvas del Chaco, un colega interesado en el proyecto le ofreció con todo sinismo 10.000 libras por su voto. Aquellos que no podían ser corrompidos eran intimidados." ( 41 )

"Las concesiones garantidas alcanzaron a 15.443 kilómetros que no se construyeron lo que hubiera empeorado la situación de 1891". ( 42 )

Había tanta urgencia en votar las concesiones que hubo casos en los cuales se desconocía la ubicación geográfica de la ciudad a donde llegaría el ferrocarril. ( 43 )

Y todo esto, además de los perjuicios económicos que ocasionó al país en la propia inversión, a través de la corrompida administración liberal, escondió en el fondo un verdadero círculo vicioso, a veces difícil de notar.

Los capitales fluyeron hacia las empresas de ferrocarriles porque:

- así lo querían los inversores, ya lo hemos dicho, debido a las razones expuestas en el punto 7.- a) y b),
- por las utilidades que les proporcionaba el régimen de garantías aunque no funcionaran los ferrocarriles (principalmente en la etapa de instalación y construcción)
- y porque no producían artículos exportables o sustituibles de importaciones.

Los ferrocarriles fueron trazados por los acreedores de los capitales invertidos, convergentes hacia los puertos -especialmente de Buenos Aires y Rosario ( 44 )- para aprovechar el transporte de las exportaciones de nuestro país hacia Gran Bretaña y la vuelta, o su regreso, con los productos manufacturados que ese país nos vendía a nosotros.

Al venir los capitales hacia esas empresas tan redituables, no lo obteníamos para las industrias de producción, que podían competir con los productos ingleses, y es por esa razón que fue bastante difícil conseguir inversiones, o por lo menos muy lento, por ejemplo para la industria de la carne, de manera tal que se complicaba la transformación de una industria, o se la demoraba.

Al no transformarse la industria no podíamos enviar nuestros productos manufacturados a Londres, o llegaban con grandes pérdidas por las cantidades que se echaban a perder, y esos eran los propósitos de los inversores. Y así continuaban...

Cuenta Ferns que los carniceros de Manchester se oponían a la carne ovina congelada argentina y que un tal Tallerman logró vencerlos vendiéndola. Argentina aumentó las exportaciones y

con nuevas técnicas logró disminuir del 10 % al 4 % la carne que se echaba a perder en los viajes, en 5 años. "En esta época, la carne ovina congelada era más barata en Gran Bretaña que la carne ovina fresca en Buenos Aires" ( 45 )

Las inversiones en los ferrocarriles pueden resumirse en los siguientes puntos:

- 1.- Constituyeron la mayor inversión de capitales extranjeros
- 2.- Contribuyeron al desarrollo del campo argentino y favorecieron la exportación de la producción agropecuaria
- 3.- Fueron un gran factor de progreso y unidad nacional
- 4.- Su trazado, en forma de abanico y teniendo como centro a Buenos Aires, obedeció a las exigencias del comercio exterior
- 5.- Contribuyeron al adelanto de los puertos
- 6.- La política liberal aplicada a los ferrocarriles favoreció el monopolio de las compañías extranjeras
- 7.- El régimen de las garantías no benefició al sistema ferroviario argentino
- 8.- Existió falta de fiscalización de las tarifas y exceso de concesiones a las compañías extranjeras y pobreza del material ferroviario
- 9.- La diversidad de trochas conspiró contra su explotación racional" ( 46 )

La inversión inglesa en la década del 80 bajó del 50 % al 30 % el porcentaje de lo invertido en títulos del gobierno.

Esto sucedió porque era mas beneficioso para los inversionistas extranjeros poner sus capitales en las empresas ferroviarias, con ganancias garantizadas por el gobierno, con tasas que no obtenían en ningún otro lugar de la tierra.

Con posterioridad, debido a los abusos que ya comentamos, se abandonó el régimen de las garantías y se prefirió invertir capitales a interés fijo, tal como el caso de los debentures de los ferrocarriles, prefiriendo seguridad.

Pronto observaron las ganancias que se obtenían o que se podían obtener con actividades especulativas y se formaron sociedades con capitales reunidos en acciones.

Aumentó el interés para obtener ganancias de capital mediante operaciones en tierras y propiedades. (ver puntos 7 - 2 del capítulo III y 7 - 2 del capítulo IV).

Luego siguieron las cédulas hipotecarias (ver punto 7 - 3 del capítulo III y 7 - 3 del capítulo IV).

Sería interesante recordar las páginas finales de Martínez Estrada en "Trapalanda". (Ver Anexo A).

7 - 2 - TIERRAS

En el punto 7 - 2 del capítulo III reseñamos cómo la Compañía de Tierras Central Argentino había cambiado su primitivo objetivo de colonizarlas por el de venderlas, sin el costo de reunir colonos ni la responsabilidad propia de establecer comunidades.

También dimos cuenta que en la mitad de la década del 80 la Compañía había demostrado que vender tierras era un buen negocio, en un mercado de tierras en alza.

En 1885 la Compañía había pagado dividendos del 15 % (ver punto 7 - 1 de este capítulo).

Agregamos ahora que "A fines de la década de 1880, los directores estaban distribuyendo dividendos de más del 20 %, y en 1888 dieron a entender que únicamente el temor al escándalo público les impidió pagar el 40 % y que por eso debieron limitarse a un mero 22 %. A partir de 1885, acciones de 1 libra fluctuaron entre 3 libras y 3 libras y 10 chelines, en el London Stock Exchange" ( 47 )

"Durante la época de Juárez, menudearon las donaciones o ventas de tierras en el sur patagónico, por leyes especiales, a tal punto que 19 personas llegaron a totalizar 400.000 hectáreas. Juan Temperley, en 1887, logró la concesión de 500.000 Has. en Chubut. En el diario de sesiones de la Cámara de Diputados del año 1892, págs. 634 al 710, se habla de la dilapidación de la tierra pública, extralimitación de las facultades del Ejecutivo, etc. En 1889 por ley (16 de octubre de 1889) se puso en venta en Europa 24.000 leguas a \$ 2 la hectárea." ( 48 )

Las 24.000 leguas representaban más de 60.000.000 de Has. que al precio de venta de \$ 2 la Ha. significaba aproximadamente \$ 120.000.000

El precio por legua, para hacerlo comparativo con ventas posteriores, surgiría de dividir \$ 120.000.000 por las 24.000 leguas, resultando un precio de \$ 5.000 la legua.

La opinión de Pellegrini, a la sazón vicepresidente de Juárez Celman, en carta a su hermano Ernesto, era que: "La venta de 24.000 leguas en Europa sería una calamidad que nos costaría la vida. Sería crear una Irlanda en medio de la República y sacrificar el porvenir de la Nación por las dificultades del momento". ( 49 )

Posteriormente se pudo verificar el escándalo de Adolfo Grünbein que, en 1892, concluyó un contrato con el gobierno nacional por la compra de 400 leguas de tierra (aproximadamente 1.000.000 de hectáreas) por el precio de \$ 1.000. ( 50 )

Este episodio se terminó de redondear con la carta del 27 de mayo de 1887 que Felipe Yofré le envió a Miguel Juárez Celman, entonces presidente de la República en la cual se hablaba del envío del plano de ubicación de 20 manzanas en Bahía Blanca que Adolfo Grünbein le dió para Juárez Celman bajo el título de compra" ( 51 )

"El general Roca, uno de los mayores entregadores de la tierra pública, informaba al Congreso que hasta 1904 el Estado había otorgado títulos de propiedad a particulares, que abarcaban 32.447.045 hectáreas. Todas las tierras concedidas estaban ubicadas en las zonas más fértiles; las que conservaba el Estado se encontraban, en cambio, en lejanos territorios nacionales y eran, por lo tanto, de menor valor" ( 52 )

Ya se verá más adelante, capítulo 7 - 3, que una vez que los propietarios rurales se hicieron de grandes extensiones de tierras, pronto iban a crear el gran instituto que les permitió estimular enormemente la valorización de esas tierras.

Valorizadas las tierras, creado el instituto (las cédulas hipotecarias) y teniendo amigos en los directorios de los bancos hipotecarios, se obtenía la emisión de dichas cédulas en cantidades que sobrepasaría el valor de las tierras, para con su negociación comprar más tierras o hacerse de libras esterlinas para darle el destino que quisiera (bienes físicos, chateaux franceses o mansiones inglesas en las pampas argentinas, vivir lujosamente en el país o en Europa, educar a sus hijos en el continente europeo, o simplemente quedarse con las libras o pesos oro, mientras el peso papel se desvalorizaba...)

Continuaremos la relación existente entre tierras y cédulas en el capítulo siguiente.

7 - 3 - CEDULAS HIPOTECARIAS

"De mil millones de pesos en títulos que cotizaban en la Bolsa de Comercio cuatrocientos millones correspondían a cédulas hipotecarias, y de ellas, veintiseis millones de libras estaban en Inglaterra en el año 1889" ( 53 )

Este dato habla bien a las claras de la importancia de las cédulas hipotecarias que habían desbordado a los bancos hipotecarios.

Los bancos hipotecarios, que eran los emisores de las cédulas -el Nacional y el de la Provincia de Buenos Aires- a pesar de los máximos fijados para emitir, habían superado holgadamente los topes.

Veamos las cifras de las emisiones de cédulas:

Cuadro 24.4  
Emisión de Cédulas Hipotecarias, 1887 - 1890

Años	Valor nominal (pesos papel)	Valor realizado (pesos papel)	Valor realiza- do en el exte- rior (pesos oro)
1887	94.700.000	82.200.000	54.100.000
1888	93.600.000	93.000.000	46.600.000
1889	153.900.000	116.700.000	55.900.000
1890	60.000.000	38.700.000	14.000.000

Fuente: DI TELLA Y ZYMELMAN, op. cit., pág 36, quienes citan a J. H. Williams: Argentine International Trade under Inconvertible Paper Money, 1880 - 1900, Cambridge, Mass., Harvard University Press, 1920, págs. 84 - 85.

El cuadro mostraba que en 4 años se habían emitido cédulas por 402.200.000 pesos papel de valor nominal (suma de la columna valor nominal) con un valor realizado de 330.600.000 pesos papel, lo cual daba un porcentaje del 82,2 %.

Evidentemente el porcentaje anterior era un promedio del período, que había tenido sus variaciones.

Los valores alcanzaron sus puntos máximos en 1887 (86,8 %) y, sobre todo, en 1888 (99,36 %), para descender después al 75,83 % en 1889 y al valor mínimo del período, 64,5 %, en 1890.

También es evidente la disminución de los valores realizados en el exterior.

La tasa de interés de plaza que, en 1889 era del 9 %, luego subió al 11,5 % y al 12 %. En Alemania, Francia y EEUU la tasa

era de 3,5 %. ( 54 )

Con respecto a la incidencia y destino de estos capitales movilizados mediante este instrumento, se sostuvo que "durante los años que siguieron a la fundación del Banco Hipotecario Nacional, la emisión de cédulas y sus préstamos hipotecarios otorgados crecieron vertiginosamente, alimentando la especulación del negocio de las tierras"

.....

"también en este tipo de inversiones, el flujo de capitales sigue la evolución del ciclo. Las cantidades se van haciendo más importantes a medida que el ciclo se acerca al fin y disminuyen sensiblemente desde 1890 en adelante". ( 55 )

Ya hemos dado una explicación en el punto 7 - 3 del capítulo III de como funcionaba el sistema de las cédulas hipotecarias, pero no resistimos la tentación de ampliar aquella información con algunas conclusiones acerca de las razones por las cuales el sistema iba al fracaso.

"...el propietario de un solar solicitaba un préstamo al banco con la garantía del mismo, obligándose a restituir la misma más los intereses, generalmente compuestos por diversos pagos anuales; concedida la operación y tasada la propiedad, se acordaba como préstamo una suma que no debía exceder la mitad de dicha tasación, debiendo el solar estar libre de toda otra obligación o gravamen; el banco no entregaba al propietario dinero sino cédulas, especie de certificados que él vendía en la bolsa. El inversor obtenía por ellas intereses que no sobrepasaban por lo general el 8 %, pagados por cupones, que el banco se comprometía a abonar puntualmente ya fuera que obtuviera el pago de los intereses o no. Si los Bancos Hipotecarios hubieran sido bien administrados...

.....

El Banco Hipotecario de la Provincia de Buenos Aires, que cayó durante la crisis en el mayor desorden administrativo; con préstamos entregados a tierras por más de diez veces su valor; con propiedades liberadas de todo gravamen, sin haber pagado un vencimiento; con remates simulados en beneficio de ciertas personas; y tantas otras irregularidades, no fue jamás la institución adecuada para respaldar tales negociaciones. El Banco Hipotecario Nacional, también viciado de muchos errores, pudo continuar penosamente su trayectoria". ( 56 )

"El peor efecto de las cédulas y de la laxa política de crédito personal de los bancos argentinos era el insensato estímulo que daban a la valorización de las tierras, pues permitían a los especuladores que tenían papel moneda hacer subir el valor

de la tierra hasta un punto que sobrepasaba en mucho las posibilidades productivas de aquella. Así se creó una situación en la que el tenedor final de las cédulas en el momento de la bancarrota tenía que soportar severas pérdidas o bien afrontar el futuro con la carga de una deuda enorme. Si ese tenedor último de las cédulas era un especulador quedaba sencillamente arruinado, pero si era un pequeño propietario campesino se convertía en un esclavo de la deuda. Hubo casos de hombres que se emplearon para mantener agricultores en su propiedad hipotecada y es asimismo un hecho indudable que sufrieron graves pérdidas muchos inmigrantes, cuando llegó el momento de la bancarrota". ( 57 )

Y entonces, quién se benefició con el instituto?

Es indudable que los fuertes terratenientes, conectados con nuestro comercio exterior, fueron los que obtuvieron grandes utilidades con este instrumento, emitido por sus amigos en los directorios de los bancos hipotecarios, con garantías reales sobrevaluadas y otras irregularidades más, que permitió obtener libras esterlinas en el momento de la venta de la cédula, o bienes físicos o construir chateaux franceses y mansiones inglesas en la pampa argentina, o vivir lujosamente en Europa o pagar colegios para educar a sus hijos en países del viejo continente, etc. para luego de varios años con una pequeña exportación conseguir pesos fuertes que le permitiera comprar muchas cédulas desvalorizadas, para cancelar aquellas primeras que le habían permitido hacer tan buenos negocios.

Así eran las cosas, de fáciles, para aquellos propietarios rurales. Así iban formando sus capitales.



7 - 4 - INVERSIONES PUBLICAS

Con respecto a los empréstitos públicos se sostuvo que "se puede observar la misma evolución que en las inversiones privadas de capital extranjero. Las cifras más importantes corresponden a los años 1887, 1888 y 1889, disminuyen sensiblemente en 1890 y, en la práctica, desaparecen desde ese año". ( 58 )

Cuadro 25.4

Empréstitos públicos (capitales ingresados a la Argentina durante los años 1886 - 1891), en pesos oro

Año	E M P R E S T I T O S P U B L I C O S			Totales
	Nacionales	Provinciales	Municipales	
1886	16.128.000	25.459.000	--	41.587.000
1887	33.744.000	10.912.000	1.892.000	46.548.000
1888	31.750.000	48.810.000	11.200.000	91.760.000
1889	13.067.000	1.620.000	16.146.000	30.833.000
1890	11.420.000	--	--	11.420.000

Fuente: RATO DE SAMBUCETTI, S. I., op. cit., pág. 317, citando a John H. Williams, Argentine International Trade under Inconvertible Paper Money, 1880 - 1900, Harvard University Press, London, 1920

A continuación brindaremos informaciones relativas a los empréstitos públicos contratados en la época, salvo el de la provincia de Buenos Aires, 1824 (N° 5), irrelevante en cuanto al monto de la deuda, aproximadamente 166.000 libras.

Cuadro 26.4

Empréstitos Públicos

Número del Empréstito ( 1 y 2 )	Denominación del Empréstito ( 1 y 2 )	Interés % ( 1 - 2 y 3 )	Amortización % ( 3 )	Destino / Objeto ( 3 )	A. U. T. Ley N° ( 3 )
1	Empréstito 1886 y 1887	5	1	Empréstito de Obras Públicas Págs. 224/5	1.737
2	Empréstito Obras de Salubridad Bonos 1892	5	1	Rescisión del contrato de arrendamiento Obras Sanitarias y contratación de trabajos Págs. 230/1	2.771 y 2.796
3	Empréstito consolidado, 1891	6	1	Pagar 1891. 92 y 93 intereses y amortización de los bonos de la Deuda Externa y Garantía Ferrocarril, Págs. 230	2.770
4	Empréstito Ferrocarriles, 1881	6	1	Extensión F.C.C.N. hasta Jujuy y F.C. Andino hasta San Juan Págs. 222/3	1.043
5	Empréstito Buenos Aires, 1824	6	1/2	Obras Públicas, Pág. 222	
6	Empréstito, 1884	5	1	Fondos Públicos Nacionales para el pago de 60.000 acciones del Banco Nacional suscriptas por el Gobierno Págs. 223/4	1.231 y 1.281
7	Empréstito F. C. Central Norte, 1ª emisión	5	1	Prolongación del Ferrocarril Norte, 1ª emisión. Págs. 225/6	1.733 y 1.888
8	Empréstito Conversión, Billetes Tesorería, 1887	5	1	Para conversión de los billetes de Tesorería en circulación por un monto de 3.044.100 hard dollars Págs. 227/8	830 y 1.934
9	Empréstito F. C. Central Norte, 2ª emisión	5	1	Títulos 1890 2ª emisión. Prolongaciones y ramales del Ferrocarril Norte. Pág. 226	2.652
10	Empréstito Eco. Nacional, 1887 (Empréstito Alemán)	5	1/2	Pago de la deuda del Gobierno al Banco Nacional Págs. 226/7	1.916
11	Empréstito Puerto Buenos Aires	5	1	Debentures 1892 - 1899. Construcción del Puerto de Buenos Aires. Pág. 225	1.257 y 2.743
12	Empréstito Deuda Interna, 1888 (cotizado en Londres)	4,5	1	Reemplazar títulos en circulación Pág. 228	1.968
13	Empréstito Conversión Deuda Externa	4,5	1	Conversión Deuda Provincia de Buenos Aires y Nacional, 6 \$, 1888 Pág. 229	2.292
14	Empréstito Conversión Deuda Externa	3,5	1	Conversión de Hard dollars Pág. 229	2.453

Fuente: ( 1 ) Memoria del Departamento de Hacienda correspondiente al año 1893. Pág. 151

( 2 ) Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados del 12 - 12 - 1893. Pág. 254

( 3 ) The Argentine Year Book - 1902 - John Grant & Son, Publishers, Buenos Aires, págs. en cada caso.

( 4 ) S. I. Rato de Sambucetti, op. cit., pág. 312

RIZACION	MONTO AUTORIZADO		MONTO EMITIDO	Suma Emitida	Casas	Casas encargadas del servicio
	Fecha ( 3 )	Pesos oro ( 3 )	Libras ( 3 )	Libras ( 3 )	Libras ( 4 )	Eisoras ( 3 )
21 - 10 - 1885	42.000.000 \$o	8.333.000	8.291.100	4.000.000 al 80 % en 1886 4.333.000 al 85,5 % en 1887	Baring Bros. J. S. Morgan & Co. London	Banque de Paris et des Pays Bas. Paris
30 - 06 - 1891 06 - 09 - 1891	33.750.000 \$o	6.324.400	6.324.400		Baring Brothers & Co. Ld. London	Baring Brothers & Co. Ld. London
23 - 01 - 1891	75.000.000 \$o	7.630.680	7.630.680	7.630.580	J. S. Morgan & Co. London	J. S. Morgan & Co. London
02 - 10 - 1880	12.000.000 hard dollars	2.450.000	2.450.000		C. De Murietta & Co. London	Baring Bros. & Co. Ld. London Banque de Paris et des Pays Bas. Paris
22 - 11 - 1822		1.000.000	1.000.000	1.000.000 de libras al 85 % ( 3 )	Baring Brothers London	Baring Bros. & Co. Ld. London
12 - 10 - 1882 28 - 06 - 1883	5.571.000 pesos nacionales	1.714.200	1.683.100		Banque de Paris et des Pays Bas. and L. R. Cahen d'Anvers of Paris	Banque de Paris et des Pays Bas. Paris
16 - 10 - 1885 09 - 10 - 1886	20.000.000 \$o	3.968.200	3.968.200	1.300.000 al 91,5 % en junio de 1887 1.500.000 al 94 % en abril de 1888 1.168.200 al 97 % en mayo de 1889	C de Murietta & Co. London	Baring Bros. & Co. Ld. London
19 - 10 - 1876 21 - 06 - 1887	4.914.672 hard dollars =5.078.330 pesos nacionales	624.000	624.000	624.000 en agosto de 1887	C de Murietta & Co. London	Baring Bros. & Co. Ld. London
30 - 10 - 1889	15.000.000 \$o	2.976.000	2.976.000	2.976.000		J. S. Morgan & Co. London
02 - 12 - 1886	10.291.000 \$o	2.017.362,14.00	2.058.200	2.041.865	Disconto Ge- sellschaft, Berlín	Disconto Ge- sellschaft, Berlín
27 - 10 - 1882 07 - 10 - 1890	20.000.000 \$o	2.000.000	2.000.000	1.384.700 Libras en 1892 615.300 Libras en 1899 ( 3 )	London & Ri- ver Plate Bank, Limited	London & Ri- ver Plate Bank, Limited
15 - 08 - 1887	19.868.000 \$o ( 4 )	3.942.162,14.00	3.953.900	3.973.700 al 87 %	Baring Bro- thers & Co., London	Deutsche Bank, Berlín
02 - 08 - 1888	27.000.000 \$o	5.290.000	5.263.560	5.290.000 al 88 %	C de Murietta & Co. y Baring Bros. & Co. London	Baring Bros. & Co. Ld. y Disconto Gesellschaft, Berlín
02 - 07 - 1889	13.000.000 \$o	2.659.500	2.659.500	2.659.500	Stern Brothers, London	Stern Brothers, London
	298.394.000 \$o	50.929.504	50.882.640			

Cantidad en circulación		OBSERVACIONES
Memoria Hacienda correspondiente al año 1893. Pág. 151 Libras ( 1 )	Cámara de Diputados. 12 - 12 - 1893 Pág. 524 Libras ( 2 )	
7.581.200,00,00	7.582.000	Este empréstito fue prácticamente una consolidación de 4 separadas amortizaciones de emisiones públicas para obras públicas bajo las siguientes leyes: N° 1.224 - 28-10-1881 - Obras Puerto Riachuelo - 4.000.000 hard dollars 1.155 - 14-06-1882 - Obras Drenaje - 8.000.000 hard dollars 1.386 - 25-10-1883 - Varias Obras Públicas - 30.000.000 pesos nacionales 1.415 - 20-06-1884 - Puerto Riachuelo y Drenaje - 12.133.345 pesos nacionales
6.324.404,15,03	6.324.400	
5.884.574,19,03	6.593.009	Estos títulos tenían curso legal y a la par, para el pago de derechos aduaneros
351.340,00,00	375.440	El F.C.C.V. fue vendido en Abril de 1889 a la Compañía Ferrocarril Central Córdoba, Ltda., y Murietta ofreció a los tenedores de bonos en circulación hasta 2.230.000 libras convertidos a Debentures, 5%, de la Compañía Central Córdoba al cambio de 105 libras acciones Ferrocarril por 100 libras Bonos del Gobierno. El monto así convertido fue 1.540.120 libras.
166.300,00,00	166.257	Este fué el primer empréstito público del país (entonces el estado de Buenos Aires) y fue tomado por Baring, Bros. al 70 %. El gobierno recibió 3.500.000 pesos oro. Ver detalles ANEXO A del Cap. III
1.463.900,00,00	1.471.500	
3.768.400,00,00	3.768.100	
581.050,00,00	585.150	
2.863.680,00,00	2.863.680	Este empréstito no fué emitido al público: los títulos fueron mantenidos como garantía de otros empréstitos temporarios
1.887.301,11,09	1.887.301	Debido a la suspensión del pago por el Banco Nacional y su consiguiente liquidación, parte del servicio de esta emisión, que fue mantenido exclusivamente por el Disconto Gesellschaft, fué suspendido hasta que el Gobierno Nacional, en virtud de la Ley N° 3.750 del 15 de diciembre de 1898, autorizó una emisión de títulos en oro por \$ 750.000, devengando un interés del 4% y un servicio de amortización del 1/2 %, con el propósito de cancelar todas las demandas en conexión con este préstamo contra el Banco Nacional. Originalmente este era un préstamo interestes pero según los términos de las leyes N° 3051 del 22 - 12 - 1893 y 3750 del 17 - 1898 fué declarado parte de la Deuda Externa Nacional.
1.361.300,00,00	1.384.700	Primitivamente la tasa de interés fué del 6 % pero luego se redujo al 5 %
3.674.107,02,11	3.674.087	Esta emisión fué transferida al Banco de la Provincia de Buenos Aires para cancelar la deuda pendiente del Gobierno Nacional y como una consecuencia de la federalización de la ciudad de Buenos Aires como capital de la República, con el propósito de realizar el pago establecido en las mencionadas: Ley 1.107, 25 de septiembre de 1881 Deuda del Gobierno Nacional al Banco de la Provincia de Buenos Aires; 16.000.000 hard dollars. Ley 1.333, 27 de septiembre de 1883, Deuda adicional del Gobierno al Banco de la Provincia de Buenos Aires; 1.074.543 hard dollars. Ley 1.385, 25 de octubre de 1883, Obras del Puerto del Riachuelo; 1.200.000 hard dollars. El Gobierno se reserva el derecho de aumentar el Sinking Fund con un preaviso de tres meses
4.997.060,00,00	5.030.080	
2.443.340,00,00	2.447.280	
43.347.958,09,02	44.152.975	

Cantidad en circulación al 31 - 12 - 1901 Libras ( 3 )	Servicio a pagar en 1902 Libras ( 3 )	Garantías ( 3 )	Cotización 1901		Emisión valores nominales de ( 3 )	Amortización ( 3 )	Pago interés en los meses de ( 3 )
			más alta ( 3 )	más baja ( 3 )			
7.457.800	504.352,04,01	Derechos Aduaneros	99 3/4	89	Libras 1000 Libras 500 Libras 100 Libras 20	Junio y Diciembre	Enero y Julio
6.249.940	381.365,36,05	Cargos especiales sobre trabajos y Rentas	93 3/8	74 1/2	Libras 500 Libras 100 Libras 20	Semestral	Enero y Julio
7.553.180	537.881,10,11	Derechos Aduaneros Rentas Nacionales	100 5/8	88	Libras 1000 Libras 500 Libras 100 Libras 20	Junio y Diciembre	Enero, Abril, Julio y Octubre
301.240	70.919,04,07	Rentas netas de los F.C.N. y Andino y Rentas Nacionales	102	94	Libras 20 ó 500 frs. y certificados por 5 bonos de Libras 100 ó 2.500 frs.	Semestral	Junio y Diciembre
110.200	65.362,07,09	Rentas Nacionales	99 1/2	98	Libras 500 Libras 100	Semestral	Enero y Julio
1.433.800	103.338,00,01	Producto de accs. Eco. Nac. con cargo general sobre las Rentas Nacionales	88	70 1/4	Libras 500 Libras 100 Libras 20	Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre	Enero, Abril, Julio y Octubre
3.718.000	239.282,09,02	El ferrocarril y sus ganancias con cargo general en Rentas Nacionales	89 1/4	70 1/2	Libras 100	Junio y Diciembre	Julio y Enero
576.900	37.627,04,00	Rentas Nacionales	87 1/2	73 1/2	Libras 100 Libras 500	Marzo y Septiembre	Abril y Octubre
2.827.860	180.162,00,07	Garantía de la Extensión ferroviaria y del gobierno	-	-	Libras 500 Libras 100 Libras 20	Junio y Diciembre	Enero y Julio
		Rentas Nacionales	-	-	\$o 1.000 \$o 500 \$o 100	Enero y Julio	Enero y Julio
1.879.571 1.966.600	121.646,19,04 120.600	Venta de tierras y cargos de Rentas Nacionales	86 1/4	78	Libras 100	Febrero y Agosto	Abril y Octubre
		Banco de la Provincia de Buenos Aires con cargo a Rentas Nacionales	76 3/4	65	Libras 1000 Libras 500 Libras 100	Marzo y Septiembre	Marzo y Septiembre
3.703.500 4.964.020	217.903,00,00 292.404,15,00	Rentas Nacionales	79 1/2	62 1/2	Libras 1000 Libras 500 Libras 100 Libras 20	Junio y Diciembre	Abril y Octubre
2.380.400	120.275,17,09	Rentas Nacionales	62 1/4	49	Libras 1000 Libras 200 Libras 100 Libras 20	Enero y Julio	Enero, Abril, Julio y Octubre

7 - 5 - INVERSIONES PRIVADAS

Continuando el tema desarrollado en el punto 7 - 5 del capítulo 3 y como dato ilustrativo, mostramos a continuación el siguiente cuadro:

Cuadro 27.4

Capitales en inversiones privadas (capitales ingresados a la Argentina durante los años 1886 - 1891) En pesos oro

Años	Capitales en inversiones privadas
1886	25.993.000
1887	106.950.000
1888	156.036.000
1889	122.779.000
1890	33.975.000

Fuente: RATO DE SAMBUCETTI, S. I., op. cit., pág. 317, citando a John H. Williams, Argentine International Trade under Inconvertible Paper Money, 1880 - 1900, Harvard University Press, London, 1920

Como dato ilustrativo citamos que otros autores sostuvieron que la inversión privada en 1878 era de 21.000.000 de pesos oro.

El Economist, estimó las inversiones privadas, para el año 1885 en el orden de 27.000.000 de pesos oro (excluidos los Bancos). Los banqueros Tornquist las estimaron en 34.500.000 pesos oro y Domingo Lamas consideró, en 1892, que la inversión privada era del orden de los 85.000.000 de pesos oro (excluidos los Bancos). ( 59 )

"Las transacciones sobre bienes raíces que el año 1886 habían sido de 40 millones, el 87 de 85 millones y el 88 de 125 millones, alcanzaba en 1889 a 300 millones. Los diarios publicaban páginas enteras de remates de tierras: esa era la lectura predilecta, casi exclusiva, del público. Se estaba en el punto máximo de la curva ascendente iniciada en 1880, con la conquista del desierto, la capitalización de Buenos Aires y el programa de paz y administración, cumplido por el Presidente Roca: en adelante sólo se podía detener o declinar... Se retornaba a un nuevo descubrimiento de Buenos Aires, los descubridores ya no eran el enclenque Don Pedro de Mendoza y su grupo de infanzones tronados; pero venían, como aquellos, a recoger el oro a paladas; eran los hombres de capital, de empresa o de lance de todas partes, atraídos por cálculos que no por ser exactos para el futuro, dejaban de ser fantásticos en el presente: la hectárea de tierra valía menos de la mitad del fruto anual que produciría!". ( 60 )

7 - 6 - RESUMEN INVERSIONES

Ya en el punto 7 - 6 del capítulo anterior hemos mostrado que las inversiones británicas en empresas por acciones en Argentina, antes de Roca, eran de alrededor de 25.000.000 de libras y en 1885 alcanzaban a 45.000.000 de libras, es decir, casi el doble.

Ahora completamos la información:

"Cuando en 1890 se precipitó la crisis de Baring, las inversiones británicas alcanzaban a unos 150.000.000 de libras. Algunos observadores calcularon un valor mucho mayor: el secretario comercial de la Legación británica en Buenos Aires estimó las inversiones en una cifra que superaba los 200.000.000 de libras. Y el Presidente de la República, en unas 250.000.000 de libras. El año 1889 fue en verdad un "annus mirabilis", en el cual la Argentina absorbió entre el 40 y el 50 % de todas las inversiones británicas hechas fuera del Reino Unido". ( 61 )

No sólo desde Roca, sino antes -con la presidencia de Avellaneda- el país iba tomando esas características y se adoptaban decisiones tendientes a lograr en la década las mayores afluencias de capitales externos.

Estos capitales recibidos del exterior serían los propulsores del auge y del progreso que los gobernantes pretendían obtener.

Se sostuvo que "en los años 1878 - 81 el gobierno nacional argentino sentó las bases para el auge de inversiones (financiadas externamente) de la década de 1880, primero a través de sus expediciones militares que hicieron que la Pampa fértil pudiera dedicarse a cultivos permanentes sin temor a posibles peligros; en segundo lugar, con el surgimiento de un gobierno nacional "fuerte" bajo el presidente Roca; y, en tercer lugar, por medio de sus reformas monetarias que proporcionaron una moneda nacional uniforme (el peso), aunque no fue capaz de mantener el régimen del patrón oro después de 1884". ( 62 )

Para observar el crecimiento de los préstamos recibidos y tomando datos del Cuadro 10.4, Balance de capitales, transcripto en el punto 3 del presente capítulo, hemos sumado las cifras de préstamos obtenidos en los años 1881 - 5 y 1886 - 90, en pesos oro, lo cual arrojaba las siguientes cifras:

Préstamos ingresados en los años 1881 - 5 165.231.000 pesos oro  
Préstamos ingresados en los años 1886 - 90 667.881.000 pesos oro

La importancia de las cifras quedó demostrada y el desenfreno en obtener préstamos en el período 1886 - 90 quedó evidenciado por el hecho de que esta cifra es más de 4 veces la del período 1881 - 5, es decir, que el total de este período de

165.231.000 pesos oro se había incrementado en un 304,21 %, alcanzando en el quinquenio siguiente el total indicado de pesos oro 667.881.000

Evidentemente, había una complementación total entre Argentina y Gran Bretaña. Ya dijimos antes, que el 50 % de las inversiones británicas al exterior eran para la Argentina...

"...Argentina se lanzó a obtener préstamos sin parar mientes en que los servicios se iban acumulando, sin poder aumentar la producción para compensar ese egreso: hipotecaron en suma el futuro de la Nación con el fácil expediente tan caro a nuestros hombres públicos de "el que venga detrás que arree"..." ( 63 )

También se cita un informe consular, redactado a mediados de 1890 que dice: "Parecen (los ingleses) querer aprovechar la crisis para acaparar por completo el país, llegarán a tener sobre la República Argentina un dominio financiero comparable al que obtuvieron sobre Panamá". ( 64 )

Si nosotros presentáramos el Cuadro 24.4 transcripto en el punto 7 - 4, inversiones públicas, y el cuadro 26.4 transcripto en el punto 7 - 5, inversiones privadas, podríamos, sumando las cifras por año, obtener en el cuadro siguiente el total de capitales ingresados al país durante el quinquenio 1886 - 90, en pesos oro:

Cuadro 28.4

Capitales ingresados en el país, 1886 - 1890, en pesos oro

Años	Empréstitos públicos	Capitales en inversiones privadas	Totales de capitales ingresados
1886	41.587.000	25.993.000	67.580.000
1887	46.548.000	106.950.000	153.498.000
1888	91.760.000	156.036.000	247.796.000
1889	30.833.000	122.779.000	153.612.000
1890	11.420.000	33.975.000	<u>45.395.000</u>

Sumando la última columna obtuvimos un total de 667.881.000 pesos oro que dimos más arriba, en concepto de préstamos ingresados en los años 1886 - 90 cuando los comparamos con los capitales ingresados en el quinquenio anterior y señalamos un crecimiento de más del 304 %.

Aquí mostramos, además, la composición de las cifras por año y por concepto (empréstitos públicos e inversiones privadas).



Pocos se dieron cuenta que estas entradas de capitales, especialmente los cuantiosos ingresos del segundo quinquenio de la década del 80 constituían la influencia dominante sobre la economía argentina.

Fue así que pudo observarse que parte de dichos fondos produjeron un aumento incesante de las importaciones por compras directas de bienes en el exterior.

Otra parte de esos fondos se transfirieron al país en forma de letras sobre Londres con la finalidad de utilizarlos en la financiación de construcciones ferroviarias, mejoras agrícolas u otro tipo de inversiones.

Estas inversiones -al aumentar los ingresos- produjeron el efecto de inducir nuevas compras en el exterior, pero esta vez de bienes de consumo, por ese tipo de cualidad que tienen nuestras clases altas denominada de "imitación".

Lo innegable, fue que dichas inversiones siempre trajeron correlativamente un incremento de las importaciones y, consecuentemente al no aumentar en iguales o mayores proporciones las exportaciones (o cuando intentaron aumentar considerablemente los volúmenes exportables disminuyeron los precios fijados en el exterior) incrementaron los déficits crónicos de nuestra balanza comercial, como se demostró en el punto 2 (cuadro 6.4 - gráfico 1)

Además, ya lo vimos en el punto 3, al disminuir o cesar los flujos de capitales del exterior (ver cuadro 10.4 - gráfico 2.- que en 1890 ingresaron menos capitales que en 1889 y en este último año, a su vez, menos que en 1888) disminuyeron las importaciones pero los servicios de la deuda permanecieron iguales o aún se incrementaron.

Mucho más si tomamos valores relativos (servicio/deuda).

Veremos en el capítulo siguiente el problema de la deuda...

Además, debía señalarse para terminar este tema, muchas de las inversiones extranjeras se produjeron con las utilidades obtenidas en el país y/o con intereses ganados en el país deudor.

La financiación de las inversiones extranjeras "se realizó básicamente mediante la reinversión de las utilidades e intereses producidos por las inversiones extranjeras existentes en los países deudores". ( 65 )

8 - DEUDA

Ya señalamos en el punto 8 del capítulo III que hasta 1885 los préstamos que se habían tomado en el extranjero para sanear la moneda y para la construcción de ferrocarriles y obras públicas originaron una deuda pública exterior de 10.190.000 pesos oro y servicios anuales del orden de los 6.233.000 pesos oro, discriminados en la forma que se indicó en el cuadro 13.3

Los préstamos que se recibieron en el quinquenio 1886 - 90, junto con los servicios que se devengaron en los mismos años pueden verse en el cuadro que sigue:

Cuadro 29.4  
Préstamos y servicios, 1886 - 1890, en pesos oro

Años	Préstamos	Servicios (pesos oro)
1886	20.160.000	12.542.000
1887	38.465.000	15.921.000
1888	34.787.000	12.961.000
1889	13.246.000	16.597.000
1890	-	14.316.000

Fuente: VUONO DE ASLA MORENO, R., op. cit., pág. 8

Los préstamos del cuadro subieron hasta 1887. En 1888 se detuvieron pero todavía casi triplicaban el valor de los servicios.

En 1889 los préstamos fueron inferiores a los servicios y en 1890 no ingresaron préstamos. ( 66 )

Si sumamos a los valores anteriores las deudas externas de las provincias y las municipalidades, obtendremos el total de la deuda pública externa al 31 de diciembre de 1891.

Cuadro 30.4

Deuda pública externa, al 31 de diciembre de 1891, en pesos oro

Concepto	Importe (pesos oro )	Fuente
Deuda exterior, 1881 - 85	101.190.000	Cuadro 13.3
Préstamos 1886 - 1890	<u>106.658.000</u>	Cuadro 29.4
Deuda externa de la Nación	207.848.000	
Deuda externa de las Pro- vincias	143.325.000	Cuadro 32.4
Deuda externa de las Muni- cipalidades	<u>24.590.000</u>	Cuadro 33.4
	375.763.000	
90 % de la deuda interna a papel (suscripta a oro)	11.925.000	Vuono de Asla Moreno, R., op. cit., pág. 8
Garantías ferroviarias	81.800.000	Vuono de Asla Moreno, R., op. cit., pág. 8
	<u>469.488.000</u>	
Otros	<u>7.407.000</u>	Agregados para obtener el
Total de	<u>476.895.000</u>	consignado por Vuono de As- la Moreno, R., op. cit. p.8

Ahora veremos cuales eran las cifras oficiales al 31 de diciembre de 1891:

Cuadro 31.4

Deuda pública de la Nación, al 31 de diciembre de 1891, en pesos oro y a pesos de curso legal

Concepto	pesos oro	pesos curso legal
- Deuda externa	204.959.000	
- Deuda interna	89.407.000	43.993.000
- Deuda flotante	8.042.000	10.615.000
- Emisión menor	<u>-----</u>	<u>8.500.000</u>
	<u>302.408.000</u>	<u>63.108.000</u>

Fuente: RATO DE SAMBUCETTI, S. I., op. cit., Cuadro N\* 35, pág. 318, citando, a su vez como fuente, la Memoria del Departamento de Hacienda correspondiente al año 1891.

Cuadro 32.4

Deuda externa de las provincias, al 31 de diciembre de 1891, en pesos oro

Detalle	pesos oro
Provincia de Buenos Aires	41.194.000
Provincia de Santa Fe	50.723.000
Provincia de Entre Ríos	14.277.000
Provincia de Córdoba	18.678.000
Provincia de San Juan	1.975.000
Provincia de Tucumán	2.962.000
Provincia de Mendoza	4.900.000
Provincia de Catamarca	2.961.000
Provincia de Corrientes	4.900.000
Provincia de San Luis	-----756.000
	143.326.000
	=====

Fuente: RATO DE SAMBUCETTI, S. I., op. cit., Cuadro N° 35, pág. 319, citando, a su vez como fuente, la Memoria del Departamento de Hacienda correspondiente al año 1891.

Cuadro 33.4

Deuda externa de las municipalidades, al 31 de diciembre de 1891, en pesos oro

Detalle	pesos oro
Empréstito externo - Municipalidad de Buenos Aires	10.000.000
Empréstito externo - Municipalidad de Paraná	2.068.000
Empréstito externo - Municipalidad de Santa Fe	1.280.000
Empréstito externo - Municipalidad de Rosario	7.280.000
Empréstito externo - Municipalidad de Córdoba	-----3.968.000
	24.596.000
	=====

Fuente: RATO DE SAMBUCETTI, S. I., op. cit., Cuadro N° 35, pág. 319, citando, a su vez como fuente, la Memoria del Departamento de Hacienda correspondiente al año 1891.

Cuadro 34.4

Deuda consolidada externa de la Nación, al 31 de diciembre de 1891,  
en pesos oro

Detalle	pesos oro
Deuda externa de la Nación	204.959.000
Deuda externa de las Provincias	143.326.000
Deuda externa de las Municipalidades	<u>24.596.000</u>
	372.881.000
Servicios atrasados de las Provincias	9.595.000
Servicios atrasados de las Municipalidades	<u>697.000</u>
	<u>10.292.000</u>
Total deuda consolidada externa al 31 de diciembre de 1891	<u>383.173.000</u>

Fuente: RATO DE SAMBUCETTI, S. I., op. cit., Cuadro N° 35, pág. 318, citando la Memoria del Departamento de Hacienda - 1891.

Sumando los capitales ingresados al país en los años 1886 - 1890 del cuadro 10.4 llegábamos al total de 667.881.000 pesos oro.

"Estas olas de préstamos extranjeros aumentaron la deuda externa argentina a 922 millones de pesos oro hacia 1892, ..." ( 67 )

"El total del pasivo, incluyendo el capital extranjero invertido en empresas, alcanzaba, en 1892, a 922.545.000 pesos oro, de cuya cantidad el 70 % se formó en el quinquenio 1885 a 1890". ( 68 )

Veamos ahora cómo se componía esa cifra de 922.545.000 pesos oro:

Cuadro 35.4

Composición de la deuda de 1892 en pesos oro

- Empréstitos públicos y en ferrocarriles garantidos	473.845.000 pesos oro
- Ferrocarriles sin garantía	230.700.000 pesos oro
- Cédulas	123.000.000 pesos oro
- Varios	<u>95.000.000 pesos oro</u>
Total	<u>922.545.000 pesos oro</u>

Fuente: RATO DE SAMBUCETTI, S. I., op. cit., pág. 246

Observemos a cuánto ascendía la obligación anual del país cuando en 1890 se interrumpe la corriente de ingresos de préstamos:

Cuadro 36.4

Obligaciones anuales con el exterior en 1890, en pesos oro

- Déficit de la balanza comercial	74.424.529 pesos oro
- Servicio deuda externa	36.000.000 pesos oro
- Pago del 7 % a los capitales ferroviarios	9.108.600 pesos oro
- Servicio títulos hipotecarios colocados en Europa	5.000.000 pesos oro
- Intereses de los capitales invertidos en obras de salubridad, bancos, tranvías, telégrafos, fábricas, comercios, que calculados en 100.000.000 de pesos oro al 7 % anual	7.000.000 pesos oro
- Remesas de los inmigrantes a Europa	<u>3.000.000 pesos oro</u>
Por lo que se debía pagar sin contraer nuevos compromisos, cuando comenzó la crisis la suma de	<u><u>134.533.129 pesos oro</u></u>

Fuente: SOMMI, Luis V., La revolución del 90, Buenos Aires, Ediciones Pueblos de América, IIa. ed., 1957, pág. 72

Este cuadro tiene el error indicado en la nota del cuadro 6.4 a tomar el déficit de la balanza comercial como diferencia de las importaciones	164.569.884 pesos oro
y las exportaciones	<u>90.145.355 pesos oro</u>
déficit del año 1889	<u><u>74.424.529 pesos oro</u></u>

Cifras que también consignó Tornquist. ( 69 )

Pero las cifras de las exportaciones de ese año fueron posteriormente corregidas según se indicó en el cuadro 6.4, las definitivas fueron las siguientes:

importaciones	164.569.884 pesos oro
exportaciones	<u>122.597.000 pesos oro</u>
déficit del año 1889	<u><u>41.972.884 pesos oro</u></u>

En consecuencia, el cuadro 36.4 tiene un exceso producido por tomar como déficit del año 1889	74.424.529 pesos oro
en lugar de	<u>41.972.884 pesos oro</u>
	<u><u>32.451.645 pesos oro</u></u>

Quiere decir que al total de las obligaciones anuales de 134.500.000 pesos oro del cuadro 36.4 tomado de Sommi se debería restar la suma de 32.500.000 pesos oro, por lo cual las obligaciones anuales calculadas eran de 102.000.000 de pesos oro.

Esta cifra es sumamente importante debido a que la Renta Nacional de 1889 era de 37.881.331 pesos oro tal como se la calculó en el cuadro 3.4, es decir que el monto de las obligaciones anuales representaba el 269,26% de la renta, es decir, más de 2 veces y media. Sommi, con sus cifras, calculó que representaban el 133%.

"Había llegado el momento en que los compromisos de la deuda pública superaban al total de la renta pública nacional. Mientras en 1874, cuando Sarmiento terminó su presidencia, el servicio de la deuda pública representaba el 34% de la renta nacional, en 1891 se elevó al 133%, lo cual significaba que sólo para cumplir con el servicio de la deuda pública nacional hacía falta un 33% más de toda la renta nacional." ( 70 )

La renta nacional de un año no alcanzaba para pagar los servicios de la deuda...

Por otro lado, las inversiones que se hacían en el país se colocaban en la mayoría de los casos en títulos con interés fijo, por ejemplo así sucedió con gran parte de las inversiones efectuadas en los ferrocarriles durante el quinquenio 1886/90 (debentures o bonos hipotecarios) y/o acciones, cuyos beneficios eran garantizados por el gobierno.

Las mismas cédulas eran títulos con interés fijo.

No había inversores -como se diría hoy con espíritu empresario- que colocaran sus capitales al juego de las pérdidas o ganancias de la actividad, industrial o comercial.

Se sostuvo que "los capitalistas dispuestos a correr riesgos en nuevos campos de empresa, como la comercialización de la carne, eran difíciles de encontrar y se invita al Estado a que diera seguridades en ese terreno". ( 71 )

Y como el gobierno liberal de Roca y, especialmente, de Juárez Celman "era muy mal administrador ", había que seguir manteniendo la política de entregar todo a las empresas privadas, especialmente las obras públicas; todas en poder del capital extranjero.

De esta manera el gobierno no tendría que realizar gastos de explotación... y en su lugar pagaba intereses fijos por el capital invertido...

Claro que para no caer en una bancarrota estrepitosa era necesario, con estas formas de inversión a interés fijo que la economía argentina produjera rápidamente para pagar deudas inmediatas y, además, que produjera mucho porque las deudas eran de un volumen considerable.

Pero las autoridades argentinas debían pagar las obligaciones contraídas con el exterior en oro o en libras y para ello dependía de sus rentas nacionales.

Las rentas nacionales estaban formadas por la recaudación impositiva en su mayor parte integrada por impuestos indirectos (como casi siempre, impuestos sobre artículos de consumo y gravámenes adua-

neros aplicados a mercaderías importadas y exportadas; impuestos notablemente regresivos y que no consideraban en absoluto la capacidad contributiva de los contribuyentes), beneficios de algunas pocas empresas del Estado (pocas porque "el gobierno era mal administrador") y beneficios por ventas de tierras fiscales.

Así, de esta manera, se obtenían las rentas nacionales, que ya lo mostramos anteriormente alcanzaron a 72.903.757 pesos o a 37.881.459 pesos oro (cuadro 3.4) para el año 1889, pero que no alcanzaban pues como sostuvo Sommi, hacía falta un 33 % más para cancelar solamente los servicios de la deuda pública.

Y quién pagaba los gastos del Estado que para ese mismo año fueron de 107.251.131 pesos o 55.770.588 pesos oro? (Cuadro 3.4)

Este problema no tenía solución por este camino...

"La consecuencia de ello fue que la economía interna de la Argentina desarrollara de acuerdo con un sistema de papel moneda inconvertible y una política crediticia laxa, en una época en que una gran proporción de las obligaciones argentinas debía pagarse en oro o en monedas respaldadas por oro, y en forma preponderante en libras. La consecuencia de abundantes emisiones de papel moneda y de la política crediticia laxa de los bancos públicos argentinos fue un aumento del poder adquisitivo interno, que hizo subir rápida pero desigualmente los precios locales. En general, los sueldos y salarios, los alquileres, los impuestos y los servicios de deuda por préstamos suscriptos en dinero nacional no subían con el mismo ritmo que los precios de los artículos. Esta circunstancia convenía a los intereses rurales, a los grandes y pequeños propietarios, lo mismo que a agricultores que arrendaban la tierra. Estos intereses nunca miraron con buenos ojos las reformas monetarias de Roca y a la presión de ellos se debió la ineficacia de la Ley de Bancos Nacionales Garantidos. Esos-intereses querían el papel moneda... y créditos fáciles. Cuando sobrevino el colapso, se realizó el intento de censurar la política crediticia que favorecía a amigos políticos, quienes recibían enormes préstamos sin un respaldo adecuado. Estas acusaciones estaban justificadas, pero los intereses rurales en general y no sólo individuos favorecidos obligaban a los gobiernos ... a renegar de su propia legislación y de la política, en las cuales pretendían creer. Una de las consecuencias de la política crediticia y monetaria impuesta al Gobierno argentino por la clase que tenía más peso o influencia en la comunidad fue la desorganización del sistema de impuestos. En una época en que las obligaciones directas e indirectas en oro y libras de las autoridades públicas argentinas aumentaban con rapidez, la cantidad de oro o libras que podía adquirirse con los montones de papel moneda recaudado en las aduanas declinaba. La incidencia real de los impuestos fijos dis-



minuía con cada aumento de la cotización del oro... Cualquiera gobierno de cualquier época habría encontrado difícil aumentar los impuestos lo bastante rápido para llenar semejante brecha. El gobierno de Juárez Celman era quizá el menos calificado que pudiera imaginarse para tomar medidas de la severidad necesaria, y la comunidad argentina de 1888-9 era quizá la menos indicada para soportarlas... pero en 1889 el Gobierno argentino no tenía ni la inclinación ni la determinación de referir los impuestos a la cotización del oro. Cuando dio un paso a medias en ese sentido, sobrevino una revolución a los pocos días". ( 72 )

Como ya hemos visto las entradas de capitales fueron disminuyendo hasta que no alcanzaron a cubrir los servicios de las deudas (ver cuadro 10.4 del punto 3 - Movimiento de capitales: en el año 1890 se reciben 45.395.000 pesos oro y se pagan servicios por 60.241.000 pesos oro, arrojando un déficit por primera vez en la década de 14.846.000 pesos oro).

Si sumamos ese déficit a los 41.422.000 pesos oro del déficit de la balanza comercial -ver cuadro 6.4 del punto 2 sobre Comercio exterior-, da un total de 56.268.000 pesos oro de déficit, para el año 1890, en la balanza de pagos (ver cuadro 14.4 del punto 4 Balanza de pagos).

"En agosto de 1891, el Encargado de Negocios británico en Buenos Aires informó privadamente a un colega del Foreign Office que el estudio que había hecho indicaba que los recursos de los Gobiernos provinciales no llegaban a cubrir los servicios de pago necesarios para atender a su deuda pública! Y creía que la situación era tan seria que no podía soportar la discusión pública". ( 73 )

Y esta situación provocada por el déficit del año 1890, que mostró en toda su magnitud la bancarrota de una década de políticas económicas liberales ejecutadas por los hombres de la generación del 80 (Roca y Juárez Celman, con cuñados) se hubiera repetido en 1891 y 1892 si no se hubiese enviado un agente financiero a Europa con mandato para firmar una moratoria y rescindir contratos.

"La moratoria firmada en 1891 hizo posible que el déficit de 1890 no se repitiera en 1891 y 1892" ( 74 )

"La disminución de las cifras por este concepto que se observa en 1891 y 1892 se debe a la moratoria obtenida por el gobierno de los banqueros europeos en 1891". ( 75 )

Producida la crisis del 90 y, consecuentemente, la revolución del 90, el gobierno declaró la cesación de pagos, al no recibir más préstamos de Baring Brothers, también insolvente...

Claro, si hubiésemos seguido recibiendo préstamos todavía no hubiésemos descubierto que el país estaba en bancarrota...

Pero insolventes el país y Baring Brothers, se nombró al Dr. Victorino de la Plaza, agente financiero de la República en Europa.

De la Plaza, viajó con el mandato de consolidar la deuda pública, solicitar una moratoria para poder cumplir con los pagos y arreglar la situación de las obras sanitarias de la capital.

Este último punto es un caso muy especial ya que luego de 15 años de trabajo, se habían arrendado para su explotación a una empresa privada extranjera por el término de 45 años y ahora, producida la revolución, se debía desarrendar, por lo que el Dr. de la Plaza debía negociar la rescisión del contrato de arrendamiento, que -como veremos más abajo- tendrá su elevado costo...

En el país esta operación fue considerada por la opinión pública como un negociado.

"Es igual cosa a lo que le pasa con el millón y cuarto de libras que se pagan a Londres para rescindir un contrato que de hecho estaba rescindido o que los mismos contratistas habían solicitado. Con ello se cubren las coimas cobradas por los ladrones públicos que nadie piensa exponer a la vergüenza en un pilón de ignominia".  
( 76 )

El 30 de mayo de 1891 el periódico "South American Journal" mencionó que la compañía pagó 322.000 libras a Juárez y a Wilde. ( 77 )

De la Plaza que tenía poder especial para firmar los títulos por 31.900.000 pesos oro al 80 %, es decir 25.520.000 pesos oro, concluye la rescisión.

El importe del empréstito de 25.520.000 pesos oro sirvió para cumplir con las siguientes obligaciones:

- En concepto de arrendamiento	14.000.000 pesos oro
- Por obras adicionales no realizadas y si estaban comenzadas no se habían terminado	8.500.000 pesos oro
- Por dividendos a los accionistas e intereses por sumas prestadas al gobierno	2.000.000 pesos oro
- Por gastos en maquinarias y otros materiales	1.000.000 pesos oro
- Varios	20.000 pesos oro
Total	25.520.000 pesos oro

Por estas gestiones De la Plaza percibió remuneración de ministro plenipotenciario más de 2.000 libras por sus servicios, pero nunca estuvo conforme con esta retribución. Así lo dice en carta al Sr. Hanser.

Plaza obtendrá ante los banqueros ingleses el Empréstito de Consolidación aprobado por ley N° 2770 del 23 de enero de 1891, por la suma de 75.000.000 de pesos oro, aproximadamente igual a 15.000.000 de libras, al 6 % de interés y 1 % de amortización, con garantía de los derechos de Aduana. Actuaba J. S. Morgan como casa emisora y casa encargada del servicio. Ver estos detalles en el cuadro 26.4 de Empréstitos Públicos del punto 7 - 4, Inversiones públicas, Empréstito N° 3.

La tasa de interés nominal, que a veces parece como no muy elevada, debe considerarse en función del importe real del empréstito, que, como en este caso, es al 80 %.

"En noviembre Baring por medio de los Sres. Samuel B. Hale, comunicó al gobierno argentino su imposibilidad de pagar la tercera cuota del empréstito de las Obras de Salubridad, tomado por 25 millones de pesos oro, con la promesa de la entrega en tres cuotas de 21 millones con las siguientes palabras: "Los Sres. Baring Hnos. tenían que declararse en quiebra si el gobierno argentino no les suministraba los medios de salvarse enviándoles los saldos y dispensándoles de la obligación de pagar siete millones de pesos oro próximos a vencerse por la tercera cuota del arrendamiento de las Obras de Salubridad"... ( 78. )

Heracio Juan Cuccorese, en Historia Económica Financiera Argentina (1862 - 1930), (Historia Argentina Contemporánea, 1862 - 1930, de la Academia Nacional de la Historia, Vol. III, Historia Económica, T° 14, con el título "Consecuencias de la crisis", en las págs. 65/6 dice: "El Tesoro quedó exhausto y los vencimientos eran inmediatos. Los bancos estaban a un paso de la quiebra. Vicente Fidel López, ministro de Pellegrini, expresó que, quizás, hubiese sido preferible declarar al país en bancarrota. Terry opinó que correspondía suspender el servicio de toda deuda y declararse en quiebra. "No se paga porque no se puede, entonces ya no es cuestión de honor ni de crédito, es cuestión de necesidad y de vida". Se preparó un plan de reparaciones que contempló las necesidades inmediatas y las obligaciones futuras. El apremio obligó a la emisión y al empréstito. Pero la reconstrucción posterior se preparó sobre la base de la creación de la Caja de Conversión, enajenación de fondos públicos, fijación de diez años para realizar la conversión y extinción de concesiones y garantías ferroviarias. Para apuntalar al Banco Nacional, al Banco Hipotecario nacional y a la Municipalidad de la Capital se emitieron 60.000.000 en billetes de Tesorería. Ahora bien, la Baring Brothers, la mayor acreedora del país, estaba en quiebra. Qué hacer? El gobierno argentino optó por ayudarla. En vez de suspender el servicio de la deuda externa decidió convertir 50.000.000 de pesos que se habían emitido y remitió el oro a Londres. Terry reprobó la operación. Escribió: "En definitiva. Los

cincuenta millones creados para auxiliar a los Bancos Nacional e Hipotecario, creados con fines puramente internos dedicáronse a necesidades externas, quedando los Bancos en las mismas condiciones de antes y la plaza con 15 millones menos de pesos oro. La operación fue desastrosa por todos los conceptos. El poco "stock" metálico que tenía el país quedó agotado; nuestros bancos, en estado de liquidación inmediata; sesenta millones más de emisión inconvertible; y por último, amenazados siempre con la suspensión del servicio de nuestras deudas por agotamiento de toda clase de recursos. Y así lo comprendió el mercado y la bolsa, elevándose la depreciación del billete de 247 en agosto, a 283 en noviembre y a 307,50 en diciembre".

El problema era que si la casa Baring Brothers quebraba, la corrida podía llegar hasta el Banco de Inglaterra y las reservas del Banco de Inglaterra (cerca de los 11.000.000 de libras) eran insuficientes para salvar al Banco Baring. Se recurrió entonces a los Rotschild para conseguir fondos del Banco de Francia, considerado en esa época como la segunda reserva del Banco de Inglaterra.

Llegó a Francia oro por casi 5.000.000 de libras adquirido en Rusia y de Francia pasó a Londres.

El gobierno británico declaró que soportaría la mitad de cualquier pérdida que resultara de documentos de Baring descontados en el Banco de Inglaterra. Con esa seguridad, en pocos días, Baring obtuvo que otras casas bancarias suscribieran más de 17.000.000 de libras y la peor crisis había pasado.

No obstante, se sostuvo que es injusto cargar a la Argentina la total responsabilidad acerca de la caída de la casa inglesa. ( 79 )

"Los altos intereses bancarios de Londres, el alza del oro en Buenos Aires, lo que decían los inmigrantes sobre la miseria del país, la bancarrota de varias empresas importantes como el Banco Constructor y los bien fundados rumores sobre intentos de pagar en papel el empréstito en pesos fuertes, todas estas cosas combinadas minaron seriamente la disposición del público inversor a comprar más títulos argentinos, aún cuando los recomendara Baring Brothers. De acuerdo con los términos de este contrato, en otoño de 1890 Baring Brothers se encontraba en la posición de tener que pagar más de lo que podía obtener de la venta de títulos. Ahora una cartera sobrecargada de títulos argentinos invendibles amenazaba todos los negocios de la firma y creaba dudas sobre cualquier papel que llevara su nombre". ( 80 )

Pero, ya lo indicamos antes, el gobierno británico soportaba la mitad de las pérdidas que resultaran de los documentos descontados por Baring en el Banco de Inglaterra y con este respaldo gubernamental, la casa Baring Brothers logró en poco tiempo un fondo de

garantía suscripto por importantes bancos ingleses.

Baring había evitado el pánico y superado la crisis más profunda, pero los valores argentinos, -que se cotizaban en la Bolsa de Londres- empezaron a bajar.

"A fines de 1890, los valores argentinos dependían del arreglo que pudiera hacerse con el emisario argentino, Dr. Victorino de la Plaza, con quien trató una comisión internacional presidida por Lord Rothschild y que trató los empréstitos públicos y los bonos de la Buenos Aires Water Supply and Drainage Co.. Por otra parte la Corporación de Tenedores de Bonos extranjeros nombró otra comisión... en 1893 otra comisión se formó con los tenedores de cédulas... También se formó una comisión de ferrocarriles garantidos... La comisión Rothschild se dió cuenta que la única salida era prestar más dinero al gobierno para que pudiera afrontar sus dificultades ... Los banqueros alemanes y franceses se retiraron del seno de la comisión y Lord Rothschild y su sector firmaron privadamente un arreglo con Victorino de la Plaza... El acuerdo si bien salvó a Baring's no pudo evitar la baja de nuestras acciones en la Bolsa de Londres". ( 81 )

Al 31 de diciembre de 1890 y 1891 la deuda pública nacional, se componía de la siguiente manera:

Cuadro 37.4

Deuda pública nacional al 31 de diciembre de 1890 y 1891, en pesos

Detalle	31 - 12 - 1890	31 - 12 - 1891
---------	----------------	----------------

Consolidada

- Externa	128.209.130	308.135.884
- Interna	<u>227.235.841</u>	<u>548.974.881</u>
	<u>355.444.971</u>	<u>857.110.765</u>

Fuente: GARCIA VIZCAINO, J., op. cit., pág. 254 (El autor aclara que las cifras están expresadas "En la moneda nacional vigente para cada fecha, sin centavos")

La carga de esa deuda pública nacional, en concepto de pagos por capital, intereses y gastos, para dichos años fueron 12.958.333 y 12.217.660, respectivamente, "Al fin del ejercicio presupuestal, en moneda nacional vigente"

Ibid., pág. 253

Seguiremos aquí el criterio aplicado en el punto 8 del capítulo III para tratar de medir la magnitud de la deuda pública y su carga a través de algunos indicadores que permiten observar como percutió en la población y a la vez compararlos con los parámetros

de aquel punto.

Cuadro 38.4

Datos para medir la deuda pública nacional. Años 1890 y 1891

Datos	1890	1891	Fuente	
			Autor	Pag.
<b>A - <u>Deuda Pública Nacional</u></b>				
1 - Deuda externa	\$ 128.209.130	\$ 308.135.884	GARCIA VIZCAINO, J. ( 82 )	254
2 - Deuda consolidada	\$ 355.444.971	\$ 857.110.765	GARCIA VIZCAINO, J. ( 82 )	254
3 - Deuda total	\$ 355.444.971	\$ 857.110.765	GARCIA VIZCAINO, J. ( 82 )	254
4 - Deuda pública	355.762.141	370.103.701	TORNQUIST, E.	277
	pesos oro	pesos oro		
<hr/>				
B - Carga anual de la deuda	\$ 12.958.333	\$ 12.217.660	GARCIA VIZCAINO, J. ( 83 )	253
<hr/>				
C - Población (hab.)	3.377.780	3.490.417	TORNQUIST, E.	140 Y 277
<hr/>				
D - Recursos fiscales	29.260.342	19.648.203	TORNQUIST, E. *	287
	pesos oro	pesos oro		
<hr/>				
<b>E - <u>Comercio exterior</u></b>				
1 - Exportaciones	100.818.993	103.219.000	TORNQUIST, E.	140
	pesos oro	pesos oro		
2 - Comercio exterior total	243.059.805	170.426.780	TORNQUIST, E.	140
	pesos oro	pesos oro		
<hr/>				
F - Cambio promedio anual (100 pesos oro =	250	384	OLARRA JIMENEZ, R.	182

\*Las cifras consignadas por Tornquist, E. a partir de 1883 en la pág. 287 eran en papel moneda nacional.

Por lo que los \$ 73.150.856 del año 1890 y \$ 75.449.103 de 1891 al cambio fijado por Olarra Jimenez ( F ) permitió calcular los importes en oro del siguiente modo:

$$1890 = \$ \frac{73.150.856 \times 100}{250} = 29.260.342 \text{ pesos oro y}$$

$$1891 = \$ \frac{75.449.103 \times 100}{384} = 19.648.203 \text{ pesos oro}$$

Verificado el sistema de cálculo para los gastos que fueron:

$$1890 = \$ 95.363.854 \text{ y } 1891 = \$ 129.480.162 \text{ (Pág. 287)}$$

$$1890 = \$ \frac{95.363.854 \times 100}{250} = 38.145.541 \text{ pesos oro y}$$

$$1891 = \$ \frac{129.480.162 \times 100}{384} = 33.718.790 \text{ pesos oro}$$

Estas cifras fueron confrontadas con los gastos en pesos oro de la página 277 que eran 38.145.542 pesos oro y 33.664.842 pesos oro, resultando aceptable la aproximación.

Sobre la base de los datos consignados en el cuadro precedente, efectuamos -a continuación- los cálculos de los indicadores (relaciones y proporciones) que nos permitirán comparar los años 1890 y 1891, entre sí, y además con los indicadores calculados en el cuadro 17.3.

#### Cuadro 39.4

Cálculo de indicadores de la deuda pública, años 1890 y 1891.  
Comparación con los indicadores de los años 1880 y 1885.

INDICADORES DEL CUADRO 17.3		DENOMINACION
1880	1885	

		1 - <u>Deuda pública</u>
\$ 13,25	\$ 24,72	a) externa
\$ 22,90	\$ 41,09	b) consolidada
\$ 32,01	\$ 55,06	c) total
34,62 \$ oro	39,37 \$ oro	d) pública
<hr/>		
\$ 2,82	\$ 4,11	2 - Carga de la deuda
<hr/>		
4,41	4,30	3 - Relación deuda
<hr/>		
1,48	1,35	4 - Relación deuda
<hr/>		
0,80	0,64	5 - Relación deuda
<hr/>		
		6 - <u>Porcentajes</u>
8,82 %	7,46 %	a) carga anual
22,7 %	23,27 %	b) recursos financieros
67,64 %	73,98 %	c) exportaciones
120,4 %	155,32 %	d) comercio total



NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA
<u>per cápita</u>	$\frac{\text{deuda externa}}{\text{población}}$ $\frac{\text{deuda consolidada}}{\text{población}}$ $\frac{\text{deuda total}}{\text{población}}$ $\frac{\text{deuda pública}}{\text{población}}$
deuda per cápita	$\frac{\text{carga anual}}{\text{población}}$
deuda pública y recursos fiscales	$\frac{\text{deuda pública}}{\text{recursos fiscales}}$
deuda pública y exportaciones	$\frac{\text{deuda pública}}{\text{exportaciones}}$
deuda pública y comercio total	$\frac{\text{deuda pública}}{\text{comercio total}}$
porcentaje sobre deuda total	$\frac{\text{carga anual} \times 100}{\text{deuda total}}$
porcentaje sobre deuda pública	$\frac{\text{recursos fiscales} \times 100}{\text{deuda pública}}$
porcentaje sobre deuda pública	$\frac{\text{exportaciones} \times 100}{\text{deuda pública}}$
porcentaje sobre deuda pública	$\frac{\text{comercio total} \times 100}{\text{deuda pública}}$

C A L C U L O		INDICADORES	
1890	1891	1890	1891

\$ <u>128.209.130</u>	\$ <u>308.135.884</u>	\$ 37,96	\$ 88,
3.377.780	3.490.417		
\$ <u>355.444.971</u>	\$ <u>857.110.765</u>	\$105,23	\$245,
3.377.780	3.490.417		
\$ <u>355.444.971</u>	\$ <u>857.110.765</u>	\$105,23	\$245,
3.377.780	3.490.417		
<u>355.762.141</u> \$o	<u>370.103.701</u> \$o	105,32	\$o 106,
3.377.780	3.490.417		

\$ <u>12.958.333</u>	\$ <u>12.217.660</u>	\$ 3,84	\$ 3
3.377.780	3.490.417		

<u>355.762.141</u> \$o	<u>370.103.701</u> \$o	12,16	18,
29.260.342 \$o	19.648.203 \$o		

<u>355.762.141</u> \$o	<u>370.103.701</u> \$o	3,53	3
100.818.993 \$o	103.219.000 \$o		

<u>355.762.141</u> \$o	<u>370.103.701</u> \$o	1,46	2
243.059.805 \$o	170.426.780 \$o		

\$ <u>12.958.333</u>	\$ <u>12.217.660</u>	3,65 %	1
3.554.449,71	8.571.107,65		
\$o <u>29.260.342</u>	<u>19.648.203</u> \$o	8,22 %	5
\$o 3.557.621,41	3.701.037,01 \$o		
\$o <u>100.818.993</u>	<u>103.219.000</u> \$o	28,34 %	27
\$o 3.557.621,41	3.701.037,01 \$o		
\$o <u>243.059.805</u>	<u>170.426.780</u> \$o	68,32 %	46
\$o 3.557.621,41	3.701.037,01 \$o		

	INCREMENTO	INCREMENTO	INCREMENTO DECADA
1	1891 / 1890	1891 / 1885	1891 / 1880

28 + 132,56 % + 257,12 % + 566,26 %

56 + 133,36 % + 497,61 % + 972,31 %

56 + 133,36 % + 345,99 % + 667,14 %

03 \$o + 0,67 % + 169,32 % + 206,27 %

50 - 8,85 % - 14,84 % + 24,11 %

84 + 54,93 % + 338,14 % + 327,21 %

59 + 1,7 % + 165,93 % + 142,57 %

17 + 48,63 % + 239,06 % + 171,25 %

43 % - 60,82 % - 80,83 % - 83,79 %

31 % - 35,4 % - 77,18 % - 76,61 %

89 % - 1,59 % - 62,3 % - 58,77 %

05 % - 32,6 % - 70,35 % - 61,75 %

El significado de los indicadores era el siguiente:

- 1 - Indicaba en todos los casos que la deuda pública, en pesos per cápita, fuera externa, consolidada, total, etc. aumentó un 133 por ciento de 1890 a 1891.

Durante el gobierno de Juárez Celman la deuda externa, per cápita, aumentó un 257 %; la deuda total, per cápita, aumentó un 346 % y la deuda pública consolidada, per cápita, aumentó un 498 %.

En la década del 80 la deuda externa, per cápita, aumentó el 566 %; la deuda total, per cápita, 667 % y la deuda pública consolidada, per cápita, aumentó casi un 972 %.

En pesos oro, la deuda pública per cápita, aumentó durante el gobierno de Juárez Celman un 170 % y en la década del 80 un 206%.

- 2 - La carga anual de la deuda, per cápita, bajó en 1891 con respecto a 1890 y mucho más con respecto al inicio del gobierno de Juárez Celman debido a que aumentó la población y no varió el importe pagado por el incumplimiento de los pagos y por la solicitud de una moratoria en el extranjero. Esta situación se mantuvo durante 1892 y 1893. La carga anual en 1890 debió haber sido según calculos de Sommi tres veces mayor que la tomada en este caso (ver cuadro 36.4)

A pesar de estas explicaciones, en la década, aumentó la carga per cápita, en 24 %.

Si este es el cálculo exacto, la carga anual, per cápita en 1890 hubiera sido de \$ 10,66 por habitante (36.000.000) y hubiera (3.377.780)

significado un aumento durante el gobierno de Juárez Celman del 259,37 % (10,66 x 100) y en la década del 378 % (10,66 x 100)  
4,11 2,82

- 3 - Recursos fiscales: la deuda pública era igual a 12 veces el monto de los recursos fiscales anuales en 1890 y a casi 19 veces en 1891. Estos indicadores habían aumentado el 55 % en un año y el 330 % respecto al comienzo del gobierno de Juárez Celman y de la década.

Los recursos fiscales anuales que al comienzo de la década y del gobierno de Juárez Celman representaban el 23 % de la deuda pública, en 1890 representaban sólo el 8 % y en 1891, una cifra menor, el 5 %.

- 4 - Exportaciones: la deuda pública era igual a una vez y media el monto de las exportaciones en 1880 y 1,35 veces en 1885 y a fin de la década era igual a tres veces y media.

Las exportaciones que al comienzo de la década del 80 representaban el 68 % de la deuda pública y el 74 % al comienzo del gobierno de Juárez Celman, al final de la década sólo representaban el 28 %.

- 5 - Comercio exterior total: la deuda pública era igual al 80 % del comercio exterior total anual en 1880 y al 64 % en 1885, representaba el 146 % en 1890 y el 217 % en 1891. La proporción había aumentado el 240 % entre 1885 y 1891.

El comercio exterior total anual llegó a representar al comienzo del gobierno de Juárez Celman el 155 % de la deuda pública y al final solamente el 46 %, es decir, había descendido la proporción un 70 %.

La deuda pública nacional durante la presidencia de Juárez Celman puede observarse en el ANEXO B y de Pellegrini en el ANEXO C.

9 - MONEDA Y EMISION

- a) Observando con cuidado los saldos de la balanza de pagos de los primeros cuatro años de la década del 80, vimos que según los datos del cuadro 8.3 teníamos un saldo acumulado a nuestro favor de 6.859.000 pesos oro.
- Si bien la cifra no era muy significativa, indicaba posiciones favorables en el balance de pagos o, a lo sumo, se podía considerar que teníamos posiciones equilibradas.
- b). Observando con atención los ingresos de préstamos de capitales extranjeros en el período 1885 /1890, vimos que según los datos del cuadro 10.4, tuvimos una entrada de 667.881.000 pesos oro. El máximo ingreso por préstamos se alcanzó en el año 1888 con 247.796.000 pesos oro. En cuanto a los servicios la cifra mayor fue 60.241.000 pesos oro en 1890.
- c) Por otra parte, en el quinquenio 1885/90 las exportaciones fueron importantes alcanzándose en 1889 su máximo con 122.597.000 pesos oro, a pesar del aumento consecuente de las importaciones que tuvo su máximo del quinquenio también en 1889 con 164.570.000 pesos oro (ver cuadro 6.4)

De acuerdo a los conceptos precedentes, si partimos de posiciones equilibradas al final del año 1884 (punto a) cuando se produjeron ingresos importantes de préstamos de capitales extranjeros a partir de 1885 (punto b) ayudados por las exportaciones de la segunda mitad de la década del 80 (punto c), lo lógico hubiera sido observar crecientes ingresos de divisas o de oro en relación a los pagos, a pesar del aumento de las importaciones y de los servicios.

De ahí que los saldos de la balanza de pagos del quinquenio, en general favorables, mostraron también su punto máximo en el año 1888 tal como lo vimos en el cuadro 14.4

En dicho cuadro observamos los saldos de la balanza de pagos del quinquenio 1885/90 que eran los que siguen:

Año	Saldos en pesos oro
1885	7.752.000
1886	15.242.000
1887	83.263.000
1888	169.973.000
1889	51.837.000
1890	- 56.268.000

Este cuadro confirmaba lo indicado en el primer párrafo en el sentido de observar crecientes ingresos de divisas o de oro en relación a los pagos.

Y cuál sería la consecuencia de esta entrada masiva de fondos?

Una mejoría en los cambios?

Veamos en primer lugar qué sucede con el precio medio del oro tomado como base para el año 1884

Cuadro 40.4

Precio medio del oro según diversas fuentes (base para 1884: 100 \$ oro = 100 pesos) 1884 - 1891

Años	Banco Nación Argentina	Rafael Olarra Jimenez	A.G. Ford	The Argentine Year Book 1902	Promedio Aritmético
1884	100	100	100	100	100
1885	137	137	137	137,06	137,02
1886	139	138	139	138,77	138,69
1887		135	135	135,20	135,07
1888	148	145	148	147,48	147,37
1889		192	191	180,47	187,82
1890	257	250	251	257,86	253,97
1891	373	384	387	373,78	379,45

Fuentes: BANCO NACION ARGENTINA, op. cit., 1941, pág. 160  
 OLARRA JIMENEZ, R. , op. cit., pág. 182  
 FORD, A. G., op. cit., pág. 235  
 THE ARGENTINE YEAR BOOK - 1902 - pág. 471

Todas las cifras mostraban que la tendencia, lejos de indicar una mejoría en los cambios, revelaban una depreciación importante del orden del 273 % al 287 % (promedio 279,45 %) entre 1884 y 1891.

Tomando sólo el promedio entre 1887 (año de creación de los bancos garantidos) y 1891, la depreciación de nuestro signo monetario fue del 181 %.

Y esto se produce por el auge de inversión, exagerado por la política crediticia, la continua emisión de billetes, el incremento del negocio de las tierras y el aumento de compras de importación que demandan cantidades crecientes de moneda extranjera.

Esta demanda de moneda extranjera o de oro o de cambio, excedió la oferta disponible, que provenía de las exportaciones y de los préstamos externos.

"En los años 1885/90, tanto la política fiscal, como la política de créditos bancarios y la emisión de papel moneda, desempeñaron un importante papel, reforzando el auge de la inversión extranjera y aumentando la depreciación de la tasa de cambio". ( 84 )

G. Di Tella y M. Zymelman sostuvieron que "el mayor o menor flujo de capitales influyó también en el nivel del premio del oro, ya que la afluencia de capitales extranjeros traía aparejada una mayor

oferta de cambios extranjeros, y por lo tanto, una valorización del papel moneda. Cuando los empréstitos públicos cesaron y las cédulas hipotecarias dejaron de cotizarse en el exterior, la emisión desmedida de billetes que se produce a partir de la ley de Bancos Garantidos de 1887, no encuentra contrapartida en la oferta de cambios y el premio del oro sube sin control". ( 85 )

Ford efectuó un resumen en estos términos: "el fracaso de la Argentina para preservar la convertibilidad de su papel moneda en 1884-85, puede atribuirse al balance de pagos adverso y a la "corrida" interna del oro, en parte autónoma y en parte inducida por el balance adverso, que ejercieron una presión intolerable sobre el sistema bancario. Además, la población no tenía confianza en la estabilidad del cambio a la par entre el peso papel y el peso oro; los sectores de mayor influencia no la deseaban; el nuevo gobierno de 1886 se esforzó muy poco por reanudar los pagos en metal durante 1887 -88, momento en que hubiese sido posible gracias a que afluyeron fondos extranjeros hacia la economía. Más bien sus medidas sirvieron para intensificar la presión inflacionaria durante este auge." ( 86 )

Y en esa época no se podía pensar que los responsable eran los radicales o los socialistas, los anarquistas, los comunistas, los demócratas progresistas, los demócratas cristianos o los peronistas...

Ya nos hemos referido, más arriba y específicamente en el punto 3 Movimiento de capitales (Préstamos y servicios), a esa inyección de capitales que promovió el auge de las inversiones y del volumen del comercio, tanto interno como externo.

Pero con este aumento del intercambio, casi paralelamente se produce la expansión desmedida del crédito y de la emisión monetaria.

Veamos algunas cifras: publicadas por el Banco Nación Argentina, en su cincuentenario, 1891 - 1941, pág. 157:

Cuadro 41.4

Préstamos del Banco Nacional, 1883 - 5 - 7 - y 9, en pesos m/n

Años	Préstamos
1883	33.631.000
1885	79.729.000
1887	120.708.000
1889	210.611.000

Fuente: BANCO NACION ARGENTINA, op. cit., 1941, pág. 157



Cuadro 42.4

Préstamos del Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1885 - 7 -  
8 y 9, en pesos m/n

Años	Préstamos
1885	75.140.000
1887	80.132.000
1888	119.834.000
1889	140.735.000

Fuente: BANCO NACION ARGENTINA, op. cit., 1941, pág. 157

Cuadro 43.4

Cédulas emitidas por el Banco Hipotecario de la Provincia de  
Buenos Aires, 1880 y 1888/9, en pesos fuertes y pesos m/n

Años	Banco Hipotecario de la Provincia de Buenos Aires
1880	26.348.000 pesos fuertes
1888	228.000.000 pesos m/n
1889	319.000.000 pesos m/n

Fuente: BANCO NACION ARGENTINA, op. cit., 1941, pág. 157

Cuadro 44.4

Cédulas emitidas por el Banco Hipotecario Nacional, 1888/9, en  
pesos oro y pesos m/n

Años	Banco Hipotecario Nacional	
1888	72.463.000 m\$n	6.136.000 o\$s
1889	89.641.000 m\$n	18.213.000 o\$s

Fuente: BANCO NACION ARGENTINA, op. cit., 1941, pág. 157

"El manejo del crédito acusaba, a la vez, una enorme expansión, tanto en lo que concierne al Banco Nacional, cuanto al de la Provincia de Buenos Aires, a cuyo fenómeno tampoco escapaba la banca particular.

.....  
El movimiento de la Bolsa, estimulado por la especulación de un sinnúmero de papeles de comercio, de títulos de la deuda pública y de acciones de sociedades anónimas, acusaba una inflación considerable año tras año!. ( 87 )

Cuadro 45.4

Operaciones de la Bolsa de Buenos Aires, 1886 - 89, en pesos m/n

Años	Operaciones en pesos m/n
1886	172.632.000
1887	254.000.000
1888	432.000.000
1889	496.100.000

Fuente: BANCO NACIÓN ARGENTINA, op. cit., 1941, pág. 157

También la compra venta de inmuebles en la capital formó parte de los negocios que deslumbraban y se creó, en este sentido, una real vorágine.

Cuadro 46.4

Valores inmobiliarios en la Capital Federal 1886 - 1889, promedio de los precios por m<sup>2</sup> en pesos m/n

Años	Catedral al Norte	Socorro	Pilar	San Cristobal	Flores	Belgrano
1886	86	33	5	2	-	-
1887	123	52	7	4	-	-
1888	145	72	10	7	1,3	1,3
1889	217	117	21	13	1,7	2,8

Fuente: BANCO NACION ARGENTINA, op. cit., 1941, pág. 158

Cuadro 47.4

Compra venta de inmuebles, 1886 - 1889, en pesos m/n

Años	Número de propiedades	m <sup>2</sup> vendidos	valores realizados m\$n
1886	4.402	5.604.000	34.462.000
1887	6.316	7.424.000	83.985.000
1888	6.949	19.759.000	123.076.000
1889	10.370	43.509.000	304.204.000

Fuente: BANCO NACION ARGENTINA, op. cit., 1941, pág. 158

Retomando lo indicado antes de los últimos cuadros, recordemos lo que dijimos en el sentido que la inyección de capitales promovió el auge de las inversiones y del volumen del comercio, tanto interno como externo.

Ahora bien, junto con este aumento del intercambio, casi paralelamente, se produjo la expansión desmedida del crédito y de la emisión monetaria.

El incremento de la circulación monetaria fue a todas luces desmedido y sin control; las autoridades no aplicaron medidas correctivas y siguieron emitiendo en forma irracional en los años previos a la crisis del 90.

Este aumento irresponsable de la emisión fue la causante de la desvalorización del papel moneda inconvertible, que se convirtió así en la primera manifestación de la crisis del 90 ( 88 ) .

Por otra parte esa desvalorización actuaba fuertemente en sentido contrario a la tendencia a la valorización producida por la mayor oferta de cambios, derivada del ingreso de préstamos de capitales extranjeros, ya explicado al comienzo.

Veamos el incremento anual de las emisiones:

Cuadro 48.4

Aumento anual de lo emitido, 1884 - 1891, en pesos moneda nacional

Años	Emisiones de papel
1884	58.900.000
1885	13.300.000
1886	13.000.000
1888	86.500.000
1890	95.100.000
1891	55.000.000

Fuente: BANCO NACION ARGENTINA, op. cit., 1941, pág. 160

Si se relacionara el cuadro anterior con las fluctuaciones del oro, podría confirmarse lo manifestado más arriba en cuanto a la desvalorización del papel moneda inconvertible, al significar que "grandes oscilaciones sufría el signo monetario desde el decreto de in-conversión de 1885, en una parte por obra de la especulación y en otra por exceso de emisiones. En 1887 la cotización media fue de 135 % y siguió ascendiendo hasta 1891 en que la media fue de 387 y la más alta de 476". ( 89 )

Cuadro 49.4

Aumento anual de lo emitido y las fluctuaciones del oro, 1884 - 1891, en pesos papel moneda

Años	Emisiones de papel	Precio medio del oro
1884	58.900.000	100 (PAR)
1885	13.300.000	137
1886	13.000.000	139
1888	86.500.000	148
1890	95.100.000	257
1891	<u>55.000.000</u>	373
	321.800.000	

No obstante, sentíase escasez de papel moneda...

El gobierno elevó al Congreso en 1887 un proyecto sobre Bancos Nacionales Garantidos en cuyos fundamentos decía: "...Siéntese escasez de moneda de curso legal, principalmente en las Provincias... se nota una tendencia a establecer una disparidad permanente de valor entre los billetes de los bancos provinciales, que desalojan de la circulación el del Banco Nacional... Se ve en perspectiva la anarquía monetaria". ( 90 )

La ley de Bancos Nacionales Garantidos fue sancionada el 3 de noviembre de 1887 con el número 2216.

La ley se proponía uniformar la circulación de billetes y terminar con cierta competencia que existía entre los bancos y también entre las provincias en cuanto a las emisiones.

Además se buscaba como propósito fundamental aumentar la oferta de billetes y contener la valorización del papel.

Entre los puntos más importantes de la ley se destacaban los siguientes:

"Art. 1\*...toda sociedad constituida para hacer operaciones bancarias, podría establecer... banco de depósitos y descuentos con facultad para emitir billetes, garantidos con fondos públicos nacionales. Art. 2\*... capital realizado, por lo menos, de 250.000 pesos (la emisión no debía exceder el 90% del capital realizado) ... Art. 4\* Bajo la dependencia del Ministerio de Hacienda se crea un departamento denominado "Oficina Inspector" ... Art. 5\* Los billetes emitidos de acuerdo con esta ley, tendrán curso legal en toda la República y fuerza cancelatoria para toda obligación a satisfacer en moneda legal. Art. 6\*... la emisión a realizar queda limitada a 40.000.000 de pesos..." ( 91 )

Ya hemos visto que la circulación creció vertiginosamente y dimos las cifras de 1887 y 1890, con un incremento para el trienio del 195 % sobre los 85.294.613 pesos que circulaban en 1887, alcanzándose en 1890 la cifra de 251.627.849.

"Los billetes llevaban impreso el nombre de cada establecimiento, dando lugar a que, por efecto de la Ley de Bancos Garantidos y de cuatro leyes más, dictadas en 1890, 1891 y 1894, circularan 191 clases de billetes, con diferente nomenclatura, confundiendo el movimiento fiduciario del país. La Ley de Conversión, de 1899, al ordenar un sello único, puso fin a tal estado de cosas". ( 92 )

"Grandes esperanzas se habían cifrado en los Bancos Nacionales Garantidos, porque con ellos se obtendría unidad de la circulación fiduciaria, unidad de legislación y de jurisprudencia, unidad en las limitaciones impuestas a la emisión; una doble garantía, que consiste en el depósito de los fondos públicos y en las reservas metálicas. La Ley, teóricamente perfecta, fue desnaturalizada en la práctica; preceptuaba que los bancos debían tener una reserva de oro equivalente al 10 % de los billetes en circulación; pero en lugar de conservar ese metálico para que se valorice el billete, aquel fue vendido en plaza. Es así que los resultados netos del plan de Bancos Garantidos, fueron opuestos a los que aparentemente se tuvieron en vista, aunque respondieron admirablemente a la tendencia inflacionista: la cantidad de papel inconvertible que en 1886 era de 89.000.000 de pesos m/n sube a más de 129.000.000 en 1888, y a 183.000.000 en 1889, y el billete se deprecia más aún. Los veinte bancos adheridos al régimen de la nueva ley, hicieron que la circulación aumentara en estas cifras:

1888	129.505.000
1889	183.000.000
1890	247.937.000

correspondiendo, de esta última suma, la cantidad de 161.766.590 a emisiones efectuadas directamente por los Bancos Garantidos." ( 93 )

"Un grave error fue sin duda en esos momentos permitir la movilización del encaje metálico de los bancos oficiales para compras de cambios o descuentos... así como tampoco debió aumentarse la circulación fiduciaria... La Ley de Bancos Nacionales Garantidos vino a agravar el problema... Otro error fue poner el oro obtenido de los Bancos Garantidos a interés en el Banco Nacional pues era lógico suponer que éste lo incluiría en su giro... Quizá lo único positivo que la ley produjo fue esa circulación legal en toda la nación del billete con el escudo de la República y el sello de la Oficina Inspectora nacional; los billetes ya no serían de los distintos bancos sino del país entero y ya se los comienza a denominar 'moneda nacional'. A cambio de eso la circulación fiduciaria se e-

levó a límites insospechados, procedente del ahorro nacional, sino con el tan remanido expediente de los empréstitos extranjeros, fueron oro prestado, que debió pagarse muy caro en el futuro. El descalabro llegó al máximo cuando surgió el procedimiento de obtener los títulos con simples pagarés, no siempre con firmas solventes, que no habrían de levantarse nunca. Era la época del delirio y los bancos oficiales no se sustrajeron a él." ( 94 )

"Estallido final de la crisis... Incidente... El 3 de abril renuncia el Presidente de la Oficina Inspector de Bancos Garantidos, don Marco Avellaneda, ciudadano probo, de carácter entero... La causa de su renuncia es haberse negado a entregar al Banco Nacional 2.000.000 que solicitaba, cuando los 18.000.000 de billetes de la antigua emisión que ya le habían sido entregados para ser quemados habían vuelto a ser lanzados a la circulación. La Prensa 28 de marzo de 1890". ( 95 )

"También se comentaba que el Banco de Córdoba había dispuesto de una emisión similar de 16.000.000". ( 96 )

En el Senado se denunció "el escándalo de la circulación de tres clases de emisiones clandestinas y falsas: una para ayudar a los bancos oficiales; otras dos que consistían en haber puesto en circulación emisiones ya retiradas y reemplazadas por otros billetes" ( 97 )

En esas condiciones circulaba \$ 5.300.000 del Banco Provincial de Santa Fe, que habían sido mandados quemar por el Poder Ejecutivo. ( 98 )

"Mientras tanto, la emisión que en 1887, antes de la fundación de los bancos garantidos, alcanzaba a 85.294.613 pesos moneda nacional, al 31 de diciembre de 1890 se elevó a 251.627.849..." ( 99 ) según puede verse a continuación.

#### Cuadro 50.4

Monto de la emisión al 31 - 12 - 1890, en pesos moneda nacional

Nombre	Monto de la emisión en m\$n
Banco Nacional	91.335.433
Banco de la Provincia de Buenos Aires	58.358.100
Banco Buenos Aires	1.500.000
Banco Provincial de Tucumán	4.000.000
Banco Provincial de Córdoba	15.553.000
Banco Provincial de Mendoza	3.000.000
Banco Provincial de San Juan	1.656.000
Banco Provincial de La Rioja	3.000.000
Banco Provincial de Salta	4.432.000
Banco Provincial de Entre Ríos	8.500.000
Banco Provincial de Santa Fe	15.091.000
Banco Provincial de Santiago del Estero	3.766.470
Banco Provincial de Catamarca	2.390.491
Banco Provincial de Corrientes	3.163.500
Banco Provincial de San Luis	630.000
Banco Inglés de Río de Janeiro	250.000
Banco Hipotecario (autorizado)	25.000.000
Municipalidad de la Capital	10.000.000
Fallas	----- 1.855
Total	251.627.849

Fuente: BANCO NACION ARGENTINA, op. cit., 1941, pág. 163

Quiere decir que, sobre la base de las cifras citadas la emisión de 1887, de 85.294.613 m\$n se había multiplicado por casi 3 veces, al 31 de diciembre de 1890.

Compararemos ahora las cifras anteriores con las consignadas en el punto 9 Moneda y Emisión, CAP. III, a fin de establecer el porcentaje de desvalorización del papel moneda en períodos más largos.

Para ello calcularemos nuevas cifras, conforme al coeficiente del año 1884 de 1\$ nuevo = 25 \$ antiguos.

Cuadro 51.4

Circulación monetaria e índice de incremento, 1861 - 1890

Años	Circulación en pesos antiguos Columna 1		Circulación en pesos nuevos Columna 2	Indice base 1881 = 100 Columna 3
1861	298.457.656	=	11.938.310	33
1872	698.457.656	=	27.938.310	79
1881	882.000.000	=	35.280.000	100
1884	1.542.500.000	=	61.700.000	175
1887			85.294.613	242
1890			251.627.849	713

Fuente: Columna 1: del Cuadro 25.3

Columna 2: Años 1861, 72, 81 y 84 = Columna 1  $\cdot$  /  $\cdot$  \$ 25;  
Años 1837 y 1890 BANCO NACION ARGENTINA, op.  
cit., 1941, pág. 163

Columna 3: Calculada

Quiere decir que para la década que estamos examinando de 1881 hasta 1890 la circulación aumentó 7,13 veces, es decir un incremento de 216.347.849 pesos lo que representa el 613 % sobre la circulación de 1881.

Tomando las cifras cada 3 años, como se indican en el cuadro precedente los crecimientos en cada uno de los períodos son los siguientes:

De 1881 a 1884 representa

un incremento del 75% sobre 1881

De 1884 a 1887 representa

un incremento del 38% sobre 1884 y un 142% sobre 1881

De 1887 a 1890 representa

un incremento del 195% sobre 1887 y un 613% sobre 1881,

por lo que podemos reconocer el descontrolado incremento de la emisión, sobre todo en el trienio 1887/90, del que hablábamos más arriba y señalábamos como causante de la desvalorización del papel moneda inconvertible. Esto constituyó la fuerza negativa que anuló la tendencia indicada al comienzo de este punto en el sentido que si afluían capitales debían producir una valorización del papel moneda debido a la mayor oferta de cambios producida varios años seguidos con fuertes ingresos de divisas o de oro (préstamos y exportaciones) comparados o en relación con los pagos (importaciones y servicios).



Pero la desvalorización de nuestro signo monetario (en lugar de la valorización) no era casual. Estaba permanentemente buscado por las clases dirigentes, formadas por terratenientes y exportadores, que percibían oro por sus exportaciones, y pagaban en pesos moneda nacional todos sus insumos.

Como el oro recibido cada vez se convertía en mayores cantidades de pesos moneda nacional, necesitaban cambiar cada vez menores cantidades de oro para cumplir con sus compromisos formados por insumos, inversiones y cancelaciones de préstamos, quedándose cada vez con mayores cantidades de oro.

"...los intereses políticos dominantes, o sea los productores de bienes de exportación y los terratenientes, no se veían perjudicados por una tasa de cambio depreciada, sino que, por el contrario, una tasa de cambio depreciada trasladaba a su favor la distribución de un ingreso real dado, mientras que un tipo de cambio en proceso de apreciación hacía que la misma se moviera en contra de ellos... Por lo tanto, no es sorprendente encontrar, en momentos en que el balance de pagos registraba un déficit, una predisposición en favor de una tasa de cambio en depreciación, y en épocas de un superávit persistente del mismo una preferencia marcada por un tipo de cambio estable más que por una tasa de cambio en proceso de apreciación".  
( 100 )

Resumiendo conceptos podríamos señalar que en octubre de 1883 se decretó la convertibilidad de la moneda y se estableció una relación de cambio, pero no se logró mantener por mucho tiempo su respaldo de oro debido a la emigración del oro y ante la crisis de 1885 (enero de 1885) el gobierno se vió obligado a decretar la inconvención y el curso forzoso de los billetes de banco. La inconvención decretada transitoriamente, algo así como para un lapso de 2 años, duró hasta 1899, año en el cual se sancionó la ley desvalorizando nuestro peso en la equivalencia de \$ 1 = 44 ctvs. oro (ó \$ 2,27 = 1 \$ oro).

## 10 - REDISTRIBUCION DE INGRESOS

Se dijo que "...en el período del cual nos ocupamos, el país fue gobernado por la oligarquía terrateniente conservadora que tenía grandes intereses en el comercio de exportación". ( 101 )

Dicho comercio de exportación le producía a esa oligarquía terrateniente conservadora y exportadora ingresos en oro, en momentos que se vivía un proceso de depreciación del papel moneda (o, lo que es lo mismo, que estábamos en presencia de una prima de oro creciente).

Ya mencionamos en la primera parte de este punto que esa clase dirigente al percibir oro por sus exportaciones, estaba recibiendo cada vez más cantidad de pesos papel moneda, o lo que equivale a decir que cada vez ahorran más oro al tener que cambiar menos oro para pagar en pesos papel moneda (en proceso de depreciación) sus deudas hipotecarias fijas en términos de pesos papel moneda, otros insumos y los salarios.

También se señaló que la emisión de papel moneda fue el impuesto ideal para la oligarquía dirigente debido a que por una parte la depreciación del peso papel disminuía el valor real de sus deudas, insumos y salarios que abonaban y por otro lado los precios de los productos exportados, que estaban determinados mundialmente en términos de oro, se elevaban paralelamente en términos de peso papel en depreciación.

Es ahí donde se produjo la redistribución del ingreso en favor de esa clase dirigente, ya que mientras se daba el proceso de depreciación del papel moneda en relación con el oro (revalorización del oro en términos de papel moneda) esa clase dirigente y gobernante conseguía mayores ingresos y menores costos reales, al pagar sus deudas, los insumos y los salarios con papel moneda depreciado.

Los asalariados, en cambio, percibían menores salarios reales.

Se estaba en presencia del gobierno ideal para el conservadorismo argentino; las políticas económicas aplicadas eran las que más favorecían sus apetencias individualistas.

Se observaba con claridad cómo se desplazaba la distribución de los ingresos en el país, siempre a su favor y en contra de todos los demás.

Cuál era entonces la política a aplicar: continuar con la revalorización del oro y la depreciación del papel moneda, usando de todos los medios posibles, sea emisión monetaria, aumento de la circulación, creación de bancos, etc.

Era un estado de delirio, cómo iban a querer que se terminara, cómo iban a querer que se valorizara el papel moneda que hubiera desplazado el ingreso en contra de ellos mismos y a favor de los asalariados...

Ricardo M. Ortiz consigna un cuadro con porcentajes de depreciación y el valor del papel moneda, en el Tomo I, pág. 299, que completaremos en el punto siguiente (22 - SALARIOS) y que nosotros transcribiremos parcialmente a continuación:

Veamos cómo se depreciaba el papel moneda.

Cuadro 52.4

Depreciación y Valor del papel moneda, 1886 - 90 y 92

Concepto	1886	1890	1892
Precio del oro	139	251	232
Depreciación %	29	60	70
Valor del peso papel a oro	0,71	0,40	0,30

Fuente: ORTIZ, RICARDO M., Historia económica de la Argentina, - Buenos Aires, Editorial Raigal, 1955, Tomo I, pág. 299

Ha quedado demostrado que un papel moneda en proceso de depreciación en relación con el oro (o, lo que es lo mismo, la revaluación del oro en términos del papel moneda o una prima de oro creciente) afectaba en forma favorable los intereses de la oligarquía terrateniente conservadora y exportadora, produciendo un desplazamiento en la distribución de los ingresos en el país a su favor y en contra de los asalariados y otros grupos con ingresos constantes en términos de papel moneda.

Por el contrario, y por eso no lo propiciaban, un papel moneda en proceso de revaluación en relación con el oro (o, lo que es lo mismo, depreciación del oro en términos del papel moneda o una prima de oro decreciente) afectaba adversamente los intereses de las clases dirigentes mencionadas anteriormente pero beneficiaba a los asalariados y a los otros grupos con ingresos constantes en términos de papel moneda, porque producía, en este caso, un desplazamiento de los ingresos a favor de estos últimos.

"...algunos intereses poderosos (los grupos de los terratenientes y exportadores) de ninguna manera veían con agrado la convertibilidad y la estabilidad en la tasa de cambio, cuando existía una posibilidad de que el papel moneda se depreciara en su valor, y más bien se alegraban al ver aparecer una prima del oro". (102)

"...el fracaso del sistema de patrón oro... puede atribuirse, en

parte, a las condiciones institucionales desfavorables... Ello dependía más bien de las actitudes sociales, políticas y morales hacia la estabilidad del cambio, como también de la estructura de la sociedad, del sistema político y la tradición..." ( 103 ).

11 - SALARIOS

"La política de devaluaciones beneficiaba al productor local... Desgraciadamente, perjudicaba en el corto plazo... a los sectores locales que dependían de un ingreso fijo. Fue así que en el período 1889 - 1896 es visible un continuo deterioro del salario obrero, reflejado en el estallido de las primeras huelgas de alguna magnitud en el ámbito urbano argentino". ( 104 )

Aún antes había comenzado el deterioro de los salarios y en este sentido pareciera que siempre en la historia argentina los inviernos fueron fatídicos o, dicho en otras palabras, esa estación térmica fue una constante en materia de sinsabores para la clase trabajadora.

"En el invierno de 1887 una ola de descontento comenzó a manifestarse entre los trabajadores asalariados. Comienzan a sentirse descontentos, informa el South American Journal. Durante más de dos años sus salarios han ido bajando y bajando! Los alquileres de sus casas y los precios de sus ropas han ido subiendo sin cesar! Hace dos o tres años estos hábiles obreros podían ahorrar, ay!, y ahorran lo suficiente para comprar su casa y un terreno... Ya no se puede, señor, ahora es casi imposible". ( 105 )

Quiere decir que tal como lo señalaba Ferns, a partir del invierno de 1885 se notaba el deterioro de los salarios en relación con el precio del oro, los precios de exportación, el nivel general de precios, etc. En este sentido resultó útil el cuadro que se consigna a continuación:

Cuadro 53.4

Costo de vida (nivel de salarios y precios), 1886 - 90 y 92,  
(base 1886 = 100)

	1886	1890	1892
Salarios	100	125	133
Precio del oro	100	181	239
Precio de exportación	100		232

Fuente: VUONO DE ASLA MORENO, op. cit., pág. 11

La diferencia es abismal ya que los precios de exportación habían aumentado el 132 % y el precio del oro el 139 %, mientras que los salarios habían subido un 33 %, lo cual indica una disminución del 80 % en comparación con el incremento del oro.

Esta tendencia sobre el deterioro de los salarios en términos del oro fue confirmada por los siguientes juicios:

CONTINUACION

EN EL

TOMO

2

Col. 1501  
1097

TOMO 2

"... los salarios aumentaban a un ritmo más lento que el precio del oro...". ( 106 )

"...el precio del oro sube más rápidamente que los salarios, tanto urbanos como rurales". ( 107 )

No obstante el deterioro observado, había empresas que creían conveniente disminuir los sueldos y los jornales de los asalariados!!!

"La Compañía de Tranvías Angloargentina rebajó los sueldos de sus conductores y guardas y el Buenos Aires Standard, periódico que se publicaba en inglés, clamó contra la injusticia. Vivir en esta ciudad es ahora tan caro que la menor reducción de los salarios pesa terriblemente en las clases humildes; pero los accionistas de Londres tienen que recibir sus sabrosos dividendos, hechos sin duda más sabrosos. Los obreros tranviarios declararon la huelga. En noviembre de 1887 los carpinteros alemanes invitaron a una reunión a fin de formar una comisión de obreros que considerara la reducción de los salarios reales y la prolongación de la jornada de trabajo, que se producía como resultado de la instalación de la luz eléctrica en talleres y fábricas". ( 108 )

Completaremos ahora el cuadro 52.4 consignado en el punto anterior (10 - REDISTRIBUCION DEL INGRESO) sobre depreciación y valor del papel moneda, agregando datos relativos a los salarios.

Cuadro 54.4  
Depreciación, moneda y salarios

	1886	1890	1892
Precio del oro	139	251	232
Depreciación %	29	60	70
Valor peso papel a oro	0,71	0,40	0,30
Salario nominal de un obrero carpintero:			
- en pesos papel	2,50	3,00	3,25
- en pesos oro	1,80	1,19	0,97

Fuente: ORTIZ, R. M., op. cit., Tomo I, pág. 299

Estas últimas cifras coincidían con las de Sommi, quien citaba datos de W. Buchanan, ministro norteamericano en Buenos Aires y confirma que "los salarios disminuyeron en su poder adquisitivo".

( 109 )

El cuadro anterior indicaba que mientras el precio del oro de 1892 representaba 1,67 veces el de 1886, el peso papel (medido en relación al oro) y el salario en pesos oro, se redujeron a la mitad.



Otro autor sostuvo que "En 1888 se aumenta la agitación social con las primeras huelgas provocadas por la depreciación de los salarios que sufren un desmedro notable" ( 110 )

Otras cifras que refirieron lo anterior, surgieron del siguiente cuadro:

Cuadro 55.4

Valor real del salario, 1886 y 1890

Años	Peso papel	Peso oro
1886	2,80	2,00
1890	3,45	1,34

Fuente: ETCHEPAREBORDA, Roberto, La Revolución Argentina del 90, Buenos Aires, EUDEBA, 1966, págs. 17/8, que tomó esta información de William R. Buchanan, citado por Juan Alvarez

Volveremos ahora a correlacionar este tema con el de inmigración. Recordemos lo ya manifestado anteriormente en el sentido que la corriente humana que va de un lado al otro del Atlántico mantuvo el sentido mientras las condiciones, llámese salarios, fueron buenas...

Pero en cuanto los salarios reales empeoraron a límites inferiores al lugar de su procedencia, la corriente migratoria se invirtió y tomó el sentido contrario.

La inmigración neta pasó a ser emigración neta.

En efecto, la inmigración neta que llegó a ser de 220.000 personas en el año 1889, su punto más alto, bajó a 30.000 personas en el año 1890.

En el año 1891 se invirtió la corriente migratoria y la emigración neta alcanzó ese año las 30.000 personas.

"En octubre de 1889, el Ministro británico en Buenos Aires advertía a Salisbury de la grave depreciación del papel moneda, y le informaba sobre la creciente ola de huelgas, que felizmente no escapaban a la fiscalización de la policía... Ya en febrero de 1889 las autoridades eclesiásticas de la Iglesia católica romana de Irlanda se habían alarmado tanto por la suerte de sus fieles que el arzobispo de Cashel publicó una carta pastoral en la que aconsejaba a los irlandeses que no emigraran a la Argentina. En abril se registró una protesta, procedente de un sector no eclesiástico: el señor Bradlaugh preguntó al Gobierno si era cierto o no que sólo 9.536 de los 22.749 inmigrantes que habían desembarcado en Buenos Aires en noviembre de 1888 habían podido obtener traba-

jo... Durante marzo y abril de 1891, el Ministro británico informó que reinaba el descontento, la desocupación y una gran pobreza, debido al "enorme costo de los artículos más necesarios para la vida". Sólo el afortunado o el prudente disponía de los medios de volver a Europa, pero ni siquiera la prudencia significaba gran cosa cuando la inflación destruía el poder adquisitivo de los depósitos hechos en los bancos". ( 111 )

TERCERA PARTE

CONSECUENCIAS DE LA POLITICA ECONOMICA LIBERAL DE LA GENERACION DEL  
OCHENTA: LA CRISIS

"La sociedad de aquella época era, en sus tres cuartas partes, rudamente materialista. El crecimiento del país, la valorización de la propiedad, el abuso del crédito bancario, habían llevado a la especulación, el deslumbramiento de los negocios bursátiles, la constitución de sociedades anónimas con capitales más o menos ficticios y al amparo de situaciones de excepción, habían creado nuevas fortunas sin mayor base; y después, la desvalorización gradual del papel moneda y el alza del precio del oro produjeron el retraimiento de las transacciones comerciales, que aún fue precipitado por la necesaria restricción que sobrevino luego en los créditos bancarios. La fortuna pública y la fortuna privada se veían al borde de la ruina. "La crisis del progreso".

De Vedia y Mitre cita a T. Child quien dijo: "De un lado, la lucha por la riqueza, con toda la crudeza de las especulaciones sin escrúpulos y de la cínica malversación de los dineros públicos; de otro, la ostentación de la fortuna que para manifestarse no conoce las formas más vulgares del lujo". ( 1 )

"Si los señores miembros de la cámara se fijan en el proceso de estas enfermedades que aquejan a los pueblos, encontrarán que las crisis, a la par de las enfermedades del cuerpo humano, se dividen en tres períodos sucesivos: el período de la preparación, el del estallido y el de la liquidación".

(Congreso Nacional, Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados, Año 1893, Tomo II, Buenos Aires, Cía. Sud-Americana de Billetes de Banco, 1894, 8ª sesión de prórroga del 25 de octubre de 1893, Presidencia del Dr. Alcobendas, Pág. 164)

Siguiendo el criterio sustentado por el Dr. José A. Terry, en el Congreso, siendo ya Ministro de Hacienda del Dr. Luis Sáenz Peña, hemos dividido esta tercera parte ( LA CRISIS ) en tres capítulos:

- Preparación: hasta 1889
- Estallido: 1890/91
- Liquidación: a partir de 1892

Como síntesis resultante de la política económica desarrollada por la generación del ochenta hemos tratado de consignar en cada uno de dichos capítulos los hechos más salientes, más relevantes -dijimos, en una oportunidad, desencadenantes- y que por sus características justificaban el título del capítulo respectivo.

Se utilizó, como fuente fundamental, los diarios de sesiones del Congreso Nacional.

Aceptábamos desde el inicio, que la división de dichos capítulos en los años indicados más arriba, tenía cierta dosis de arbitrariedad, como las divisorias de todo período histórico.

CAPITULO V

PREPARACION DE LA CRISIS (hasta 1889)

"...El oro entra a raudales,  
los negocios se multiplican,  
los banqueros ingleses suscriben empréstitos,  
se constituyen centenares de sociedades anónimas,  
las acciones suben y pasan de mano en mano,  
los proyectos de nuevas líneas cruzan los mapas en todas direcciones con sus itinerarios de tinta china.  
La República le quedaba chica para sus ínfulas de progreso,  
para su dejar hacer manchesteriano, para su liberalismo avasallador...

...El cuadro idílico de los albores de la presidencia se tornó tormentoso..." ( 2 )

"Los errores más visibles de la tarifa aduanera, en 1887 -dirá el historiador de la Unión Industrial, Américo R. Guerrero, en La Industria Argentina, Buenos Aires, 1944-, contra los que reclama la Unión Industrial Argentina, son éstos: mientras la hojalata, el zinc, el bronce y el acero están gravados con el 25%, aunque se trata de materias primas que tienen aplicación en la industria nacional, los artículos elaborados en el extranjero con esos mismos productos pagan el mismo derecho o están librados de todo impuesto. El hierro en planchas, lingote o barras, que no puede tener otra aplicación que la de la manufactura local, paga el 10%, en tanto que los muchos artículos elaborados en el exterior con el mismo metal pagan el 5%... "El sistema tiende, a las claras, a que la hojalata, el zinc, el bronce y el acero no sirvan, aquí, como materia prima industrial. A fines de 1886, desde El Industrial, edición del 3 de octubre, Manuel C. Chueco había instado: "No basta que ejerzáis sólo por medio de la palabra escrita, menester es que lleguéis alguno de vosotros a sentaros en las bancas del Parlamento para que no sean siempre abogados los que legislen sobre industrias; menester es que forméis parte de los directorios de los bancos oficiales para que no nieguen a los hombres que tienen máquinas prestar al servicio de la riqueza nacional el crédito que acuerdan a los hombres que sólo tienen audacia puesta al servicio de las intrigas de la política". ( 3 )

- 1 - En Agosto de 1889 las acciones del Banco Nacional se cotizaban a 347 pesos, las de la Bolsa de Comercio a 265 pesos y las del Banco Constructor a 150 pesos. ( 4 )
- 2 - Las Cédulas del Banco Hipotecario de la Provincia de Buenos Aires estaban a 74 pesos. ( 5 )
- 3 - Las operaciones de la Bolsa de Buenos Aires en títulos de la deuda pública y acciones de sociedades anónimas alcanzaban la suma, en aquel año 1889, de 496.000.000 de pesos moneda nacional. ( 6 )
- 4 - La compra venta de inmuebles en la Capital Federal, en 1889, alcanzó a 314.214.000 pesos moneda nacional. ( 7 )
- 5 - En el cuadro 47.4 hemos mostrado cómo se habían incrementado los metros cuadrados vendidos, siempre refiriéndonos a la compraventa de inmuebles,
  - desde 5,6 millones de m<sup>2</sup> en 1886
  - a 7,4 millones de m<sup>2</sup> en 1887
  - a 19,8 millones de m<sup>2</sup> en 1888, hasta alcanzar la cifra
  - de 43,5 millones de m<sup>2</sup> en 1889
- 6 - Las inversiones extranjeras en cédulas y nuestros servicios anuales eran los siguientes:

Cuadro 1.5

Sumas realizadas en cédulas en el exterior y sus respectivos servicios anuales, 1888 y 1889, en miles de pesos oro

Años	Sumas realizadas	Intereses y amortización
1888	46.621	9.498
1889	55.885	10.981

Fuente: RATO DE SAMBUCETTI, S. I., op. cit., pág. 253

En general y hasta 1889 se seguía observando, todavía, cierta expansión de los negocios y las cédulas se seguían vendiendo

- 7 - "Juzgar el panorama que presentan las operaciones del Banco Hipotecario de la Provincia donde tuvieron cabida casi todos los delitos imaginables para defraudar al Estado, contribuyendo con ello, mucho más que la Bolsa al agio y la especulación de los valores inmobiliarios, donde se consignaban gastos enormes del Directorio, donde camarillas organizadas para el pillaje y la exacción actuaban con toda impunidad, donde se concedían hipotecas por sumas arbitrarias, se remataban propiedades en secreto y se otorgaban por nada a quien conviniera, donde reinaba el afán del lucro ilícito y el caos administrativo, es labor penosa" ( 8 )

- 8 - "...la ola de negociados desatada por su intermedio, voluntariamente o no, tenía una fuerza disgregadora que no la tuvo en otras regiones... Los negociados planeados dando la impresión que se teme carecer de tiempo para realizarlos y usufructuarlos, tenían varios modelos aún en épocas muy próximas... Porque lo que en realidad se jugaba en la década de los 1880 y culminaba en la crisis del 90 no es más que la irrupción de los nuevos enriquecidos con los extraordinarios negocios que provocaba la incorporación de una nueva capa de propietarios de la tierra, de agricultores, de comerciantes y de industriales". ( 9 )
- 9 - "...Una síntesis económica y financiera demostraba que:
- las transacciones de bienes raíces, que en 1886 fueron de 40 millones, alcanzaron a 300 millones en 1889;
  - la tierra, comprada en 100, se revendía al mes siguiente en 300;
  - a fines de 1889 se hallaban en construcción y explotación 27 líneas de ferrocarriles, con 11.688 kilómetros, habiéndose concedido 92 más, con un recorrido de 38.000 kilómetros (hoy existen 45.000), llegando a 312 millones de pesos oro los capitales a invertir con garantía del gobierno de la Nación.
  - la importación había subido en tres años de 96 a 193 millones de pesos oro;
  - el Banco Nacional, que en 1883 descontara 189 millones, alcanzó a 1360 millones en 1890;
  - el Banco Hipotecario de la Provincia, de 135 millones de préstamos en cédulas, pasó a 379 millones, y
  - el Hipotecario Nacional, de 58 millones a 150 millones;
  - los presupuestos de las provincias, en cuatro años, crecieron de 21 a 49 millones, y
  - el de la Nación de 41 a 71 millones;
  - la deuda pública consolidada se elevó de 197 a 355 millones, y
  - la emisión de billetes subió de 88 a 297 millones;" ( 10 )
- 10 - "Desde 1885 hasta 1889 entraron al país 739.000 inmigrantes;
- la exportación, que en 1881 fue de 57.000.000 de pesos oro, se elevó a 100.000.000 en 1888, y
  - el intercambio comercial, de 113.000.000 de pesos oro en 1881, ascendió a 254.000.000 en 1889.
  - en 1880 el movimiento de embarcaciones en todos los puertos de la República fue de 2.195.000 toneladas, llegando en 1889, a 9.938.000 toneladas.
  - las rentas nacionales, en el mismo tiempo, pasaron de 19.594.000 a 72.000.000, y
  - los ferrocarriles, que en 1871 solamente tenían una extensión de 852 kilómetros, capitales por 20.983.000 pesos oro y una entrada de 3.077.000 pesos oro, 20 años después poseen líneas que

alcanzan a 12.475 kilómetros, capitales por 379.000.000 e ingresos por 26.000.000 oro.

- en 1875 se exportaron 223 toneladas de cereales y en 1890 1.116.000;
- en 1872 existían cultivadas únicamente 73.000 hectáreas de trigo y en 1891 llegaron a 1.320.000; y
- el maíz, que en aquel año alcanzó a 130.000 hectáreas, en 1888 se elevó a 801.000;
- en 1872 la producción de azúcar fue de 1.400 toneladas, pasando a 49.321 en 1889.
- el valor de exportación del trigo, que en 1882 fuera de 60.000 pesos oro, en 1891 ascendió a 13.677.000 pesos oro; y
- el del maíz, de 1.717.000 pesos en 1882, a 11.316.000 en 1890.
- los viñedos ocupaban en 1891 una superficie de 29.000 hectáreas; Mendoza tenía cultivada con viñas, en 1881, 3.874 hectáreas, alcanzando en 1890 a 8.691, con 174 bodegas. La producción total de vinos en 1890 fue calculada en 602.000 hectolitros, por valor de 8.370.000 pesos oro.
- en 1877 se importaron 22.912.000 kilogramos de azúcar, reduciéndose a 12.853.000 kilogramos en 1891, porque dentro de un consumo de 50.000.000 de kilogramos, el 75% lo cubría ya la producción local". ( 11 )

- 11 - El papel circulante (1884 = 100\$ PAR) subió a \$ 121,60 en enero; \$ 146,25 en abril y \$ 148 en noviembre del año 1885. El promedio del año fue \$ 137,06.  
En marzo de 1886 subió a \$ 153,47 y en mayo a \$ 155,84 . El promedio del año fue \$ 138,77  
El promedio de 1888 fue \$ 147,84  
En 1889 se cotizaba a \$ 156,68 en marzo, \$ 159,05 en abril, \$ 164,64 en junio y siguió así:  
172,62 en julio  
176,82 en agosto  
202,77 en setiembre  
212,52 en octubre  
220,63 en noviembre  
233,27 en diciembre  
El promedio del año 1889 fue \$ 180,47 ( 12 )

- 12 - "De 1887 a 1890, el Banco Hipotecario Nacional había emitido 110.000.000 de pesos en cédulas y 275.000.000 el Banco Hipotecario de la Provincia. Las cédulas del primero se cotizaban entre 80 y 90, pero las provinciales no pasaron de 60 puntos en 1889 - 90,..." ( 13 )

- 13 - El balance de nuestro comercio exterior -ya lo hemos dicho antes- arrojó permanentemente déficit en la década. Simplemente, a manera de referencia, recordemos que de 857.000 pesos oro en contra



en 1882 pasó a 8.343.000 pesos oro en contra en 1885 (es decir 10 veces más déficit). En 1888 se alcanzó un déficit de 28.300.000 pesos oro, para llegar al record de la década, el año siguiente, con 41.973.000 pesos oro.

La cifra del año 1889 se repitió, prácticamente, también en 1890 (Ver cuadro 6.4)

El comercio internacional siguió arrojando déficit (en la balanza comercial), aunque los precios mantenían aún una relación favorable en los términos del intercambio.

- 14 - "De 1886 a 1890, los presupuestos de la Nación y de las provincias en conjunto, habían aumentado en un 193 %,..." ( 14 )
- 15 - "El servicio de las deudas importaba 36.000.000 de pesos oro; en el quinquenio de 1886 a 1890 se habían gastado, en números redondos, 398.000.000 de pesos moneda nacional, mientras que las rentas fiscales acusaban solamente un ingreso de 291.000.000, existiendo un déficit de 107.000.000 entre lo percibido y lo gastado. La deuda pública consolidada nacional, que en 1886 era de 117.000.000, alcanzó a 355.000.000 en 1890, creciendo un 200% en cuatro años, debiendo agregársele la deuda flotante, de 20.345.000 pesos moneda nacional y 11.062.000 pesos oro, y la de la Municipalidad de la Capital, que ascendía a 34.646.000 pesos m/n y 10.271.000 pesos oro". ( 15 )
- 16 - Se siguieron obteniendo préstamos en el mercado internacional de capitales alcanzándose la cifra tope el año 1888 con 247.796.000 pesos oro.  
En 1889 ingresaban también importantes montos (153.612.000 pesos oro) pero su disminución con respecto al año anterior evidenciaba el comienzo de las dificultades en la obtención de los préstamos.  
El saldo del movimiento de capitales siguió siendo positivo, pero en 1889 (93.810.000 pesos oro) fue mucho menor que en 1888 - (198.273.000 pesos oro) y aún que en 1887 (116.193.000 pesos oro) por la disminución del ingreso de préstamos y el aumento de los servicios anuales. (ver cuadro 10.4)
- 17 - También la balanza de pagos arrojaba superávit, obteniéndose cifra récord en 1888 (169.973.000 pesos oro) y descendiendo a 51.837.000 pesos oro el año siguiente por la permanencia del saldo negativo de la balanza comercial en 1889 con respecto a 1888 y la disminución notable del saldo favorable del balance de capitales (ver cuadro 14.4)
- 18 - Pero donde se observó un aumento desproporcionado fue en la circulación monetaria y por ende en el precio del oro.
- 19 - En esto mucho tuvo que ver la ley N\* 2216 de Bancos Garantidos, sancionada el 3 de noviembre de 1887.

Los puntos más importantes fueron consignados en el punto 9 del Capítulo IV - Moneda y Emisión.

La versión íntegra de la Ley puede verse en el Anexo A.

Debíamos recordar también que el circulante autorizado antes de la creación de los Bancos Garantidos, a fines de 1886, era de 85.294.615 pesos moneda nacional ( 16 ) o de 88.294.615 pesos moneda nacional ( 17 ), según se incluya el Banco de Entre Ríos con 3.000.000 de pesos moneda nacional, o no y conforme el siguiente cuadro:

Cuadro 2.5

Billetes en circulación al 24 de diciembre de 1886, en pesos moneda nacional

	Circulación fiduciaria pesos m/n
Banco Nacional	41.333.333
Banco de la Provincia de Buenos Aires	34.436.280
Banco Provincial de Santa Fe	5.000.000
Banco Provincial de Córdoba	4.000.000
Banco Provincial de Salta	125.000
Banco Méndez Hnos. Y Cía. (antes Muñoz y Rodríguez de Tucumán)	-----400.000
	85.294.613
Banco Provincial de Entre Ríos	---3.000.000
	<u>88.294.613</u>

Fuente: BANCO NACION ARGENTINA, op. cit., 1941, pág. 145  
DIFRIERI, op. cit., pág. 126

- Los propósitos fundamentales de la ley fueron -ya lo dijimos- a - unificar la circulación de billetes
- b - terminar con cierta competencia que existía entre los bancos y también entre las provincias en cuanto a las emisiones
  - c - aumentar la oferta de billetes para hacer frente a:
    - i) las crecientes necesidades de circulante para transacciones comerciales
    - ii) el aumento del valor de los bienes en especial de las tierras
    - iii) el incremento de la población
    - iv) los mayores capitales para la industria, etc.
  - d) valorización del billete papel

Durante su sanción se discutió en el congreso la política moneta-

ria, especialmente en cuanto a la circulación de billetes, se refiere, del gobierno y aya se observaba la crisis financiera que se desencadenaría.

El proyecto junto con el mensaje del Poder Ejecutivo estaba fechado el 1\* de septiembre de 1887 y tuvo entrada en el Senado en la 52<sup>a</sup> sesión ordinaria del 29 de septiembre de 1887.

En el mensaje se explicó las razones por las cuales se consideró que la moneda de curso legal era escasa.

"El Poder Ejecutivo no tenía el propósito de presentar al Honorable Congreso en las presentes sesiones, ningún otro proyecto de ley relativo a la cuestión bancaria"...

"Entendía que había cumplido por ahora, su tarea:

con el aumento de la circulación elevada en 14.000.000 de pesos según el decreto del 24 de diciembre de 1886;

con las reglas establecidas en él para regularizar la administración del curso legal de los billetes bancarios,

con la sanción del aumento del capital del Banco Nacional

y con la importación al país, ordenada por el Poder Ejecutivo, de todo el precio en oro proveniente de la enajenación del ferrocarril de Villa Mercedes a San Juan"...

"Siéntese escasez de moneda de curso legal, principalmente en las provincias..." ( 18 )

El Poder Ejecutivo observaba una anarquía monetaria y dió las razones por las cuales entendía que se debía aumentar la cantidad de billetes en circulación.

No hacerlo era considerado como atentatorio contra el progreso - y significaba en última instancia -lo dijo- provocar la crisis. ( 19 )

El mensaje que estaba firmado por M. Juárez Celman y W. Pacheco, destacaba la similitud, en lo esencial, de este proyecto con el empleado por el gobierno de Estados Unidos "con éxito admirable" ( 20 )

La Comisión del Senado produjo despacho fechado el 22 de septiembre de 1887 por los senadores Baltoré, Baibiene y Pérez.

El senador Pérez habló como miembro informante de la Comisión de Hacienda y expuso las razones que pesaron en el ánimo de la Comisión para aceptar el proyecto del Poder Ejecutivo y los motivos por los cuales se decidieron a introducir modificaciones y adiciones. Entre otras cosas aseguró "que hace mucho tiempo, que un asunto tan serio, tan trascendental y de tan considerables consecuencias para el progreso económico del país, como éste, no se

presenta al estudio del Congreso Argentino".

"El viene a modificar, señor Presidente, fundamentalmente todo nuestro sistema bancario. El viene a establecer reglas fijas de carácter uniforme, y en parte de carácter estable, para la circulación de los billetes, que hoy son la moneda legal del país..."  
( 21 )

Habló de los antecedentes en otros países y de las personalidades competentísimas en materias financieras consultadas por la comisión, entre ellos, Pedro Agote, autoridad en materia bancaria.

Mencionó el caso de los E.E.U.U. que sancionó una ley similar en 1863 y comentó esa experiencia y los beneficios obtenidos en aquel país. ( 22 )

Consignó la lista de bancos con la circulación fiduciaria en ese momento \$ 85.294.613 (ver cuadro 2.5) y sostuvo que las emisiones de esos bancos no bastaban para satisfacer los verdaderos intereses del comercio y del público en general, cuando solamente las emisiones que correspondían al Banco Nacional y al Banco de la Provincia de Buenos Aires tenían valor cancelatorio en todo el país. ( 23 )

Sostuvo que de ninguna manera podía conectarse esta ley con el alza del oro, que sólo respondía al agio ( 24 )

A continuación del miembro informante Pérez, habló el Senador Bai-biene para explicar su diferencia de opinión, con el orador que le precedió en el uso de la palabra, en el seno de la Comisión, debido a que al Banco Nacional no se le exigía la garantía real, eficaz y efectiva exigida a los demás bancos ( 25 )

Posteriormente se votó si se aprobaba el despacho en general y resultó afirmativo.

Aristóbulo del Valle aclaró que había votado la sanción del proyecto en general por los informes escuchados en el Senado pero que no habría opinión unánime en el estudio en particular, por lo que solicitó se dilate su tratamiento unos días para poder estudiar a fondo el proyecto. ( 26 )

La discusión en particular del proyecto comenzó en el Senado en la siguiente sesión, que ya era la 1ª sesión de prórroga del período.

Tomó la palabra Aristóbulo del Valle y propuso incluir nombre y domicilio de los accionistas y el número de acciones que pertenecían a cada uno y la relación entre el capital autorizado y el capital realizado. ( 27 )

Del Valle, continuó:

"No es conveniente, ni es prudente, lanzar un nuevo género de bancos, especie de falsificación del reputado sistema americano, de-

jando 50 millones sin garantía real, sobre 85 de circulación. Esto por lo que respecta a la relación del fondo público con la cantidad de billetes que se proyecta emitir." ( 28 )

Y agregó:

"La depreciación del medio circulante es el más grave mal de nuestra actividad económica y uno de los objetos primordiales de la reforma bancaria debe ser valorizarlo en el presente y para el futuro: distingo el medio circulante actual y el futuro porque hoy tenemos simplemente papel de curso forzoso y mañana tendremos papel de curso forzoso, pero garantido por títulos públicos a oro". ( 29 )

Del Valle sostuvo que el miembro informante de la comisión no pudo demostrar que realmente iban a venir capitales extranjeros al país para fundar bancos y realizó cálculos para establecer la renta en este tipo de inversión y la que se podría obtener en aquel momento con las cédulas hipotecarias.

La conclusión que sacó es que la diferencia entre una y otra inversión, por cada \$ 100, era de 99 centavos papel a favor de la institución bancaria pero con las cédulas tenía mayor garantía, un margen de valorización del 15%, hasta alcanzar su valor par y la posibilidad de tener el capital disponible, porque la cédula era realizable en cualquier momento. ( 30 )

El Ministro de Hacienda contestó a una intervención de del Valle indicando que "en el espacio de 60 años la República no ha tenido más interregno para la conversión de los billetes bancarios que desde 1867 hasta el 17 de mayo de 1876 y desde Agosto de 1883 hasta el 9 de enero de 1885", ( 31 ) y explicó que a pesar de los esfuerzos del gobierno la depreciación seguía y eran varias las causas: ( 32 )

"En primer lugar, el país no salda la importación con su exportación, sea por la baja persistente de nuestros frutos, sea por la gran competencia que una excesiva producción hace en todo el mundo, o sea porque este país, que es nuevo y que se puebla a gran prisa, se excede en los consumos. Lo cierto es que este desequilibrio que este desnivel es uno de los factores principales en la depreciación de los billetes, y después tenemos otro elemento que año por año viene a desequilibrar el consumo y a desequilibrar la importación: ese elemento está representado por la entrada anual de más de 100.000 inmigrantes... y luego tenemos esta otra causa. No saldándose la importación con la exportación tenemos el servicio a oro en el exterior de deudas considerables del Gobierno de la Nación, de varias provincias tenemos los títulos de deuda interna del Gobierno de la nación o de las provincias que se localizan en el exterior, tenemos las cédulas del Banco Nacional y

las del Banco Hipotecario de la Provincia de Buenos Aires, que emigran también, se van al exterior y aún cuando esa renta sea servida en papel, sin embargo es necesario tener presente que antes de salir del país esa renta se convierte en oro, de tal modo que yo aprecio en 25 o 30.000.000 de pesos oro la salida anual para el servicio de garantías de los ferrocarriles, para el servicio de todas las deudas nacionales y para el servicio de la renta de empresas particulares que se hace anualmente. Y luego este curso legal empuja al lujo, empuja a la prodigalidad, tanto a los particulares como a los gobiernos...

Este curso legal convierte la moneda en mercadería, cuyo valor sube y baja como las olas del mar; influye en todas las especulaciones y es un aliciente, es un incentivo para procurar hacer fortuna, no por medio del trabajo y del tiempo, que son los grandes colaboradores para hacer la fortuna particular o la fortuna de los pueblos, sino por los azares del juego. Así que establecida la especulación sobre todos los valores, en campos, en tierras, en casas, aún cuando este sea un país nuevo, rico, extenso, es preciso también decir que en esos altos precios entra por mucho una parte que debe atribuirse al progreso del país, y la otra no menos considerable se debe atribuir a la misma especulación. Hay en estos últimos tiempos fundados lo menos 20 bancos que necesitan dinero para realizar su capital, dinero para hacer sus operaciones, dinero para el pago de sus depósitos; hay quince o 20.000.000 de pesos que pesan mes a mes constantemente sobre la Bolsa de Comercio, para el retiro de los títulos, para el pago de las diferencias, y esos 15 o 20.000.000 es dinero que está retirado de la circulación general. Todos estos hechos complejos que a primera vista parecen contradictorios, son los que influyen en el estado actual de cosas; pero de todos ellos hay una consecuencia; que caracteriza la situación actual, y es que en el público hay una intuición, hay un presentimiento de nuevas emisiones irresponsables, desordenadas, autorizadas por necesidades del momento, hoy a un banco, mañana a otro banco, o no autorizadas por el Gobierno Nacional, como sucede con un banco que se fundó después del decreto del 9 de enero de 1885, y como mañana o en las sesiones próximas podría suceder que el Congreso se encontrase con otros bancos de circulación fiduciaria, no autorizados ni por el Poder Ejecutivo Nacional ni tampoco por el Congreso invocándose, no solamente la anarquía monetaria, sino la falta de billetes, la necesidad de vivir y de tener moneda para trabajar. Y bien, estos son los hechos, y en su presencia el Poder Ejecutivo ha creído que había llegado la oportunidad de resolver ésta cuestión bancaria de un modo radical. Seguir así, habría sido exponer el progreso del país, su futuro económico, su futuro comercial a los vaivenes de una crisis, de una situación, de un mal que ahonda, que se profundiza todos los días. Cuál es el re-

medio? Es decretar la conversión? Pero ese decreto o esa ley se daría con la seguridad de no ser cumplida;... Fundar un banco único? Pero un banco único es contrario a nuestro sistema constitucional de gobierno... Y bien, este es el sistema propuesto por el Poder Ejecutivo y este sistema da consistencia a los bancos actuales, y seguridad a los bancos futuros que se funden. Este sistema uniforma el billete, porque la responsabilidad de los bancos es igual en proporción a su capital. El billete es uno, es igual es uniforme en toda la República Argentina, supuesto que lo entregue la oficina inspectora o más bien dicho, el Gobierno Nacional... Se ha dicho, señor Presidente, que el proyecto presentado por el Poder Ejecutivo importaba al empapelamiento del país, pero yo no veo en que consiste ese empapelamiento... Pero se dice: el Banco Nacional va a aumentar su circulación, a favor de este proyecto, en cuarenta millones más. Yo no encuentro ni un artículo ni una palabra en el proyecto que autorice esa afirmación... Y bien esta ley tiene por objeto reglamentar y garantizar la actual y la futura circulación... Hemos de impedir que vengan capitales y que se empleen en la adquisición de fondos públicos y por consiguiente en el establecimiento de bancos? Y qué peligro hay en esto? Qué peligro hay cuando, según este proyecto, cada peso billete que circula, queda representado y garantido con otro peso representado por el fondo público servido a oro?... Este sistema bancario de circulación de billetes de curso legal; de moneda legal, de moneda inconvertible". ( 33 )

Cuando terminó de hablar el Ministro de Hacienda, le preguntó del Valle: "Pero sobre 85.000.000 en circulación, solo se garanten 35".

El Ministro de Hacienda sostuvo que cuando llegara la oportunidad contestaría.

Del Valle pidió que le contestara en ese momento y el Ministro se vió obligado a responder que cuando llegara la oportunidad iba a sostener que estaban garantizados los 85.000.000

Como del Valle sostuvo que "No con fondos públicos", entonces el Ministro de Hacienda dijo que era lo mismo porque los fondos públicos los firmaba el Gobierno y una declaración de garantía del gobierno, era también la firma del gobierno. ( 34 )

El Senado, aún con las observaciones de del Valle, hasta ese momento, se había reducido a reconocer las bondades del proyecto.

Cuando tomó la palabra el Senador PIZARRO el proyecto fue impugnado. Los párrafos esenciales de su discurso fueron los siguientes:

"PIZARRO: El señor Ministro de Hacienda que se encuentra apremiado... por una crisis financiera,...trata de fundar... una institución

financiera para salvar los inconvenientes del momento y nos ofrece en él (se refiere al proyecto) una institución original, que no tiene precedente en parte alguna del mundo; que racionalmente y considerada del punto de vista en que el señor Ministro pretende presentarla, es una institución imposible; y nos dice: esta es una institución bancaria que tiene sus precedentes en la legislación norteamericana; que ha hecho la prosperidad de aquella nación... que ha producido todos los beneficios que la libertad, el orden y la seguridad del crédito privado puede producir; y que, a imitación de los bancos nacionales garantidos de los Estados Unidos, trata de establecer para la circulación fiduciaria de los billetes de banco entre nosotros, aunque bajo ciertos puntos de vista... Yo me aparto de su reglamentación. El señor Senador por Buenos Aires, aceptando este mismo punto de partida en la concepción del señor Ministro, y creyendo que se trata de una institución verdaderamente bancaria... parece que no llega a apercibirse que lo que en el fondo hay, es una creación puramente financiera, un ente de detalles y contornos diversos, que el se empeña en vestir con el ropaje de las instituciones bancarias de los Estados Unidos, y sostiene a pies juntos la conveniencia de adoptar el corte de la legislación americana... Que esta no es la institución bancaria de los Estados Unidos, por más que así se diga en el proyecto, y se haya repetido en la discusión, que esta no es la institución bancaria de los Estados Unidos ni de parte alguna del mundo, se demuestra con la sola observación de que los bonos notas o billetes que se van a circular, son desde su origen de curso forzoso y obligatorio; que reciben todo su valor y autoridad de la ley, y no de la confianza pública en el crédito particular de las casas que lo circulan. No son, pues, billetes de banco, no son papeles de circulación fiduciaria, documentos, obligaciones emanadas del crédito privado, sino obligaciones y documentos del crédito público, papeles de circulación legal, efectos de Gobierno, papel moneda, en una palabra la que se pondrá en circulación según el proyecto. El billete de banco, el señor Ministro y todo el mundo lo sabe, no es moneda, no tiene por sí mismo fuerza cancelatoria; es de aceptación voluntaria; es de aceptación fiduciaria, o de confianza: solo contiene una promesa de pago. Esta es la naturaleza del billete de banco, y es este billete el que sirve de base y fundamento a la institución de los Estados Unidos que por el proyecto se pretende implantar entre nosotros, según se dice... "En Estados Unidos los billetes que circulan los bancos nacionales garantidos, no son de circulación forzosa, no son de curso legal, como aquí se proyecta". Continuó el senador Pizarro:

"En vano él ha procurado explicar esta novedad de detalles, por las especialidades de nuestro propio país al proyectar esta ley, ha-



blándonos de la diversidad de bancos en la República, de la diversa legislación a que se encuentran sometidos, etc. Yo puedo decir al señor Ministro, que no era otra la situación de los Estados Unidos cuando por primera vez se trató de establecer allí los bancos nacionales garantidos. Era mayor la anarquía que a este respecto existía en los Estados Unidos, con sus bancos oficiales, con sus bancos particulares, con sus bancos libres como los de Rhode-Island con sus bancos garantidos como los de Nueva York, con sus bancos particulares sometidos a la legislación de algunos Estados como en muchos de los Estados del Sud; de manera que la multiplicidad y la diversidad de bancos, de legislaciones, y de papeles, harían la anarquía de la circulación, sin comparación mayor que la que entre nosotros existe bajo el régimen actual de la circulación de billetes de los pocos bancos que tenemos con relación de los existentes en aquella época en los Estados Unidos. Si el objeto del proyecto, como lo ha manifestado el señor Ministro, es fundar la institución de los bancos garantidos, la razón que me dá para apartarse en los detalles de las garantías previsoras de la ley americana, a que con tanta frecuencia ocurre el señor Senador por Buenos Aires, no tiene motivo ni razón de ser". ( 36 )

Pizarro atacó el proyecto con estos argumentos: "De otro lado, me admira que el señor Senador por Buenos Aires, que con tanta sagacidad ha descubierto hasta las diferencias de detalle (con el de EEUU) y la falsificación, en pequeño, del sistema americano, no lo descubra en lo que es fundamental; y mucho más me admira que cuando en la sesión anterior yo me permití indicar esta diferencia fundamental, ... formara un concepto menos importante de la diferencia radical que yo desde luego indicaba; y me dijera: es una diferencia, pero es de poca importancia desde que los bancos garantidos de Estados Unidos pagaban sus notas con el "Legal-tender" que era una moneda legal de aquella nación. Yo pude contestar entonces al señor Senador que en su respuesta misma estaba demostrada la diferencia sustancial, radical, que yo señalaba, puesto que según el mismo Sr. Senador, los billetes de los bancos garantidos ni eran de curso forzoso y obligatorio, no eran moneda legal como se proyecta entre nosotros, sino verdaderos billetes de banco, pagaderos a la vista y al portador, aunque ese pago se hiciera en la forma indicada por él, en papel moneda, o en billetes que eran de curso forzoso y constituían una moneda legal de los Estados Unidos. Pero una cosa es la moneda legal, y otra cosa es el billete de banco, la nota fiduciaria, el papel de crédito privado de los bancos que pagaban con aquella moneda... Señor Presidente: antes de venir a esta sesión he tenido ocasión de leer un informe del secretario del Tesoro de Estados Unidos en 1865, a propósito

de la prosperidad de los bancos garantidos, y del rol que ellos desempeñaban en la circulación; es del señor Mac Culloch... El primer cuidado de los Estados Unidos es el de la circulación de los billetes a la par, por el pago inmediato de ellos a la vista y al portador. A este respecto y refiriéndose el señor Mac. Culloch a las disposiciones respectivas de la ley americana que da a la autoridad pública poder para obligar a la conversión inmediata al portador y a la vista de los billetes emitidos, fundando precisamente la conveniencia de estas disposiciones: dice: es necesario que los banqueros tengan entendido y sepan que los billetes de banco no son moneda, sino obligaciones a pagar; que deben por lo tanto pagarlos inmediatamente y a su presentación, para mantener la circulación uniforme de todos ellos, que es uno de los mas altos fines de esta institución "y a tal punto persigue este objeto... la ley americana, que si llega un momento en que los billetes de alguno de los bancos garantidos dejan de estar a la par, se intimas al directorio que tome medidas para restablecer inmediatamente el curso a la par en el término de 10 días; y si llega a presentarse algún billete protestado y que no haya convertido, como por su naturaleza debe serlo, a la vista y al portador, inmediatamente la autoridad procede a enajenar los efectos de gobierno que sirven de garantía, a los tenedores de ellos, y que pertenecen al banco, que deja así de cumplir esta obligación. La idea, pues, fundamental de estos bancos, la primordial, aquella de que no se prescinde, ni es posible prescindir cuando de billetes de bancos se trata, es el pago al portador y a la vista de las notas fiduciarias en circulación. Como se puede, pues, equiparar esta institución con la de billetes inconvertibles que se proponen en el proyecto en discusión?. ( 37 )

A continuación, sostuvo Pizarro:

"Yo creo que si es malo y anormal nuestro estado presente, por razón de la circulación forzosa de billetes inconvertibles y depreciados, este mal no se cura por un procedimiento análogo, aumentando esos inconvenientes... Yo me temo que esto va a producir el empapelamiento general de la República, dificultando el regreso a la conversión por muchos años. Quedará excluído todo otro medio circulante que no sea los billetes de curso forzoso que se emitan con arreglo al proyecto en discusión, con lo que el empapelamiento será general en toda la República, que no podrá volver a la conversión por lo menos durante medio siglo... Hasta ahora, señor Presidente, el país no está felizmente bajo el flagelo de una crisis económica; es puramente financiera la que nos agobia, y el señor Ministro, me parece que no tiene necesidad de tentar el peligroso medio que viene a poner en planta para salvar sus dificultades,

hacerse de fondos y convertir en interna nuestra deuda extranjera, salvando así las principales dificultades del tesoro en medio de esta crisis que he dicho ser puramente financiera". ( 38

Posteriormente el Ministro de Hacienda refiriéndose a que Pizarro afirmó que el proyecto era un expediente financiero, que el gobierno estaba urgido por la crisis financiera, contestó: "... si hay una situación desahogada para el tesoro, es ésta. He repetido antes que el Gobierno no debe un peso a los Bancos, que son éstos los que le deben a él...". ( 39 )

Después de un cambio de opiniones entre los Senadores Derqui y Del Valle pidió la palabra el Senador Pérez, quien manifestó que: "Los inconvenientes presentados a este artículo por el señor Senador son dos. El primero es el siguiente: que la emisión autorizada por el art. 6\* no tiene la suficiente garantía, puesto que por cada 100 \$ que se emiten en billetes, solamente se exige la garantía de 90 \$. Pero el señor Senador no tiene presente que los billetes que se emiten, son billetes papel, son billetes de curso legal y los 90 pesos con que se ha adquirido el fondo público son oro, aparte de que, como lo ha manifestado muy bien el señor Ministro de Hacienda, existe por otro artículo un 8% de utilidades líquidas del Banco y existe el 10% que al constituirse deben conservar las instituciones bancarias, como reserva metálica, que también sirve de garantía a esta emisión". Interviene entonces Del Valle para aclarar que "le observaré que simplemente el 90% oro que el banquero entrega, no va a servir de garantía el billete, porque va a ingresar a las arcas fiscales; es título público". Continuó Pérez: "Pero el señor Senador no podrá negarme que ese título público, aforado al 90 y que vale 100, una vez que salga al mercado, ha de valer más que los 100 \$ que se dan en garantía. De todos modos ese fondo público reducido a papel, ha de valer más que los \$ 100 papel que garante". (Sr. Del Valle - En las épocas normales) ". ( 40 )

Finalmente Pérez dijo que la comisión se puso "de acuerdo a fin de redactar el art. 6\* diciendo que los fondos públicos serán del 85% de su valor escrito hasta el 30 de septiembre de 1888".

Del Valle reconoció luego "que es verdad que reduciendo el título público al 85% se facilita la operación para las instituciones existentes... y puede servir para que se establezcan bancos particulares en mejores condiciones que la que serviría, si estuviera el título al 90 %; pero no responde al objeto primordial que tengo en vista, que es la valorización del papel, y por esta razón voy a votar en contra".

Se votó y se aprobó el art. 6\*. ( 41 )

En la sesión siguiente se aprobaron sin observación los artículos 7 - 9 y sin mucha discusión los artículos 10 - 20. ( 42 )

A raíz del artículo 21 del Valle preguntó si los billetes inutilizados o que no se presentaran al tiempo de la liquidación, se perderían en favor del Estado o de los particulares.

Tanto del Valle como Pérez coincidieron que los billetes en mal estado debían ser en beneficio del país. ( 43 )

A continuación se votó que esa aclaración no necesitaba incluirse en la ley y que se debía consignar en el decreto reglamentario. Y así se aprobó. ( 44 )

En el artículo 22 se cambió 90 % por 85 % y la lectura del artículo 23 originó una intervención del Senador del Valle debido a que él no entendía porqué la Nación debía ser responsable de la emisión, más allá de lo que los títulos públicos valían. El Senador Funes explicó que "Alguien debe garantizar al público" e intervinieron en la discusión el miembro informante de la comisión y el Ministro de Hacienda. Se votó y se aprobó el artículo 23. A continuación se aprobaron los artículos 24 - 30. ( 45 )

Volvió a intervenir el Senador Pizarro a raíz del tratamiento del artículo 31 y sostuvo que a raíz de ese artículo, él no votó el proyecto, debido a que "Este artículo es el importante, y lo que caracteriza la institución que se trata de establecer, porque estos billetes son de curso forzoso desde su origen. No he podido comprender por qué se les da fuerza cancelatoria, por qué no se hace como en Estados Unidos, billetes convertibles en cualquier clase de moneda.

"Sr. Pérez:... Esto responde al estado de inconversión en que estamos; estamos bajo el imperio del curso forzoso, y estos bancos, a los cuales se autoriza a emitir billetes en la proporción de este artículo, están amparados por la ley de curso forzoso; por consiguiente, no tienen el deber de convertir. En qué quiere que se convierta este billete? En oro?. Si los bancos no van a tener oro. En billetes de la Nación? La nación no emite billetes...

Sr. Pizarro: Yo comprendo que al lado de bancos inconvertibles no se puede abrir bancos de conversión, porque entonces todo el oro se vá; esto es de cajón" (obsérvese la expresión hoy tan en boga en los chicos. La usaba Pizarro en 1887). ( 46 )

Los Senadores Pérez y Pizarro intercambiaban breves opiniones sobre este tema. ( 47 )

"Sr. Pérez: - ...No es eso lo que la ley establece. Esta ley tiene por objeto la inconversión del billete, el curso forzoso; esta

ley es para eso.

Sr. Pizarro: - Ya lo sé, por eso no la voto

Sr. Pérez: -... Es necesario esperar que venga la fuerza del país, la riqueza privada y la riqueza pública a establecer el equilibrio económico, el equilibrio financiero, y entonces vendrá la conversión de los billetes, como el resultado natural de las cosas, y no por una ley que nada significará, pues poco importa que decretemos la conversión de los billetes, cuando esto no puede hacerse sin crear un cataclismo en el país'.

Sr. Pizarro: - no podría hacerse con oro, pero sí con moneda metálica

Sr. Pérez: tenga presente el señor Senador, que los bancos existentes se obligan a retirar su circulación actual, como el señor Senador quiere, en el término de 5 años. Al cabo de ese tiempo, todos los bancos van a tener una sola moneda, la creada por esta ley; de manera que el banco que emita billetes, convertirá a todo el que quiera sus billetes, por los billetes de otro banco.

-...todos los argumentos del señor Senador consisten en esto: en querer establecer, de una manera directa, la conversión de los billetes.

Sr. Pizarro: pero no en oro

Sr. Pérez: es lo mismo, puesto que se exigirá a los bancos que entreguen una cantidad de billetes que equivalen a oro, o a lo que representen sus billetes, a su valor escrito. No se da cuenta el señor Senador, de que esta es una ley para que continuemos en el curso forzoso, en este estado de inconversión, hasta que se produzcan otras causas que nos traigan naturalmente a la conversión."

Siguieron breves opiniones de Pizarro y Pérez sobre el mismo asunto. ( 48 )

Intervino a continuación el señor Ministro de Hacienda.

"Sr Ministro de Hacienda.... estos bancos, en los Estados Unidos, nacieron el año 63 bajo la ley de la inconversión. Eran inconvertibles los billetes que emitían esos bancos, y eran inconvertibles los billetes en que dichos bancos convertían.

Sr. Pizarro: esa es una contradicción. Dice el Señor Ministro que eran inconvertibles esos billetes y que eran inconvertibles los billetes en que esos billetes se convertían. Esta es una contradicción manifiesta. Eran inconvertibles los billetes con que se pagaba a la vista y al portador.

Sr. Ministro de Hacienda: todo era moneda, señor. Los billetes emitidos por el tesoro de los Estados Unidos eran moneda legal y

eran también considerados como moneda legal los billetes emitidos por estos bancos, fundados en arreglo a la ley del 63 y 64, inconvertibles.

Sr. Pizarro: No, eso no lo tolero: la ley los hacía convertibles".  
( 49 )

"Sr. Ministro de Hacienda: Y dieron los más grandiosos resultados

Sr. Pizarro: Ya lo sé, porque eran convertibles.

Sr. Ministro de Hacienda: porque eran inconvertibles, porque durante la guerra que fue cuando se fundaron esos Bancos, se reveló todo el poder y toda la energía del pueblo americano.

Sr. Pizarro: se convirtió el billete que entonces existía en otro medio circulante

Sr. Ministro de Hacienda:... vuelvo a repetir: los billetes del Gobierno de los Estados Unidos eran moneda legal inconvertible.

Sr. Pizarro: todos los billetes que se circulan con fuerza cancelatoria, no me diga que son billetes a la vista, es moneda legal, es papel moneda; circula en nombre de la ley.

Varios señores Senadores: que se vote.

Sr. Pizarro: quería simplemente saber si había alguna razón que me explicase esta particularidad de la ley argentina, que difiere fundamentalmente de la de los Estados Unidos, y no la he encontrado. A no ser la necesidad que indicaba el señor miembro informante de la Comisión de que es indispensable una moneda de curso legal en la República. Yo preferiría que se crease una moneda de curso legal, para que quedásemos en las mismas condiciones de los Estados Unidos. De otro modo vamos a tener los resultados más desastrosos, a mi modo de ver".

Se votó el art. 31 y se aprobó. ( 50 )

A continuación se leyó el artículo 32.

"Sr. del Valle: propongo que esta suma de 40.000.000, como máximo, se reduzca a la mitad. La emisión de 40.000.000 más, encontrándonos en el estado de inconvención, es una verdadera amenaza para el papel actual: vamos a ir a una depreciación que quién sabe a qué límite llegará. Tenemos en circulación de 83 a 84.000.000 de billetes inconvertibles: si agregamos 40.000.000, tendríamos 120.000.000: 120.000.000 para una población de 4.000.000, dá por lo menos 30 \$ por habitante. Es una suma de papel inconvertible que no tiene comparación en el mundo en ninguna situación. En los Estados Unidos, durante la guerra colosal de secesión, en que llegaron al máximo de la emisión autorizada de billetes del Banco Nacional, tenía 352.000.000, y en notas del tesoro o green-back,

no pasaron de 300.000.000, de manera que representaba la circulación un máximo de 700.000.000 para 30.000.000 de habitantes, lo que da poco más de 23 \$ por persona. Mientras tanto nosotros vamos a subir a más de 30 \$. Comprendo que hay necesidad, no diré ya de aumentar el medio circulante, sino de valorizarle; que hay necesidad de distribuir mejor el medio circulante de lo que se encuentra en la actualidad, porque mientras hay una gran masa de medio circulante en la Capital de la República, se produce una depresión o escasez de medio circulante en muchas provincias argentinas, pero este no es el resultado de la escasez del medio circulante, es el resultado fatal de las condiciones de nuestra organización económica. Este es el mercado central de la República: aquí convergen todos los negocios, aquí se saldan todas las operaciones; y si una provincia determinada no produce para pagar su consumo, tiene que mandar su saldo en dinero a ésta, que es la plaza central e intermediaria con los mercados Europeos. Lo mismo será que haya 40.000.000, que haya 50: el dinero no se queda naturalmente sino donde está representado capital o trabajo. Pudiera ser que un aumento de 6 ó de 8.000.000 en la circulación actual, localizados en determinadas provincias al establecerse este Banco, aliviara temporalmente la situación de las mismas. Pero necesariamente han de venir todos a concurrir al mercado central, mientras no se aumente su producción; y lo mismo sería para la circulación actual 10.000.000 más, que 20, que 30. Sobre todo, a medida que la emisión aumente se depreciará el valor de la moneda; y si hoy, para comprar una cosa se necesita 1,20, mañana se necesitará 1,50. De manera que el aumento del medio circulante hará perder el valor adquisitivo de la moneda. Así es que yo creo que 20.000.000 más sobre la circulación actual, es todo lo que se puede pretender. Yo digo si se anuncia hoy ó el mes que viene la emisión de 20.000.000 en la República, el oro que en este momento está a 140 se pondrá a 180".

Contestó el Sr. Pérez señalando que a su entender esa suma era escasa. ( 51 )

"Sr. del Valle: me espanta la situación a que vamos a llegar, porque traeremos el oro, pero ese oro, para lo que va a servir, va a ser para crear nuevas obligaciones con el exterior, y aumentar las dificultades en que el país se encuentra, porque su producción no le basta para satisfacer los compromisos que ha contraído con esta ley vamos a fomentar exclusivamente la creación de Bancos oficiales.

Sr. Ministro de Hacienda: Esa es la historia del país; así se han fundado todos los bancos... Es que no podemos hacer más para traer

el capital particular y garantizarlo, no podemos hacer más que lo que se hace.

Se votó y se aprobó a continuación el artículo 32. También los artículos 33 - 34. ( 52 )

Se agregó el artículo 35 y se aprobó. ( 53 )

Del Valle discutió con el Ministro de Hacienda el artículo 36 porque le preocupaba la situación del Banco de la Provincia de Buenos Aires que tenía en circulación 34.000.000 de pesos aproximadamente, y que debía cambiar en 5 años para adquirir los fondos públicos, a razón del 20 % anual, por lo que debería depositar 9.000.000 \$o anuales, y ese dinero iba a tener que sacarlo de la plaza. Propuso que le admitieran fondos públicos provinciales. ( 54 )

Contestó el Sr. Ministro de Hacienda y se aprobó elevando el plazo de 5 a 7 años y, en consecuencia se redujo del 20 % al 14-2/7% anual. ( 55 )

Se aprobaron a continuación los artículos 36 - 40 con intercambio de opiniones entre los senadores Del Valle y Pérez y el Ministro de Hacienda. ( 56 )

Del Valle volvió a intervenir al tratarse el artículo 41 sobre la garantía de la emisión del Banco Nacional, artículo que ya le habían cambiado su redacción original.

"Del Valle: Yo soy de opinión que esta modificación del señor Ministro de Hacienda, que responde sin duda alguna a la necesidad sentida de que el Banco Nacional garantice también su emisión, necesita complementarse; de manera que el Banco, como entidad bancaria, se responsabilice por su emisión, en lugar de dejar toda esa responsabilidad a cargo del Gobierno Nacional, que sólo es socio por la mitad de su capital..." ( 57 )

En este sentido del Valle formuló una proposición sobre el anticipo de los fondos contra las obligaciones del mismo Banco para que tuviera el mismo interés de los fondos públicos, para que se pudieran cubrir entre sí y con una amortización anual del 1%. ( 58 )

Contestó el Ministro de Hacienda no aceptando la proposición formulada. ( 59 )

Se votó el artículo y resultó aprobado como estaba redactado ( 60 )

Se modificaron parcialmente los artículos 43 y 47 y luego fueron aprobados, al igual que los artículos 44 - 46 y 48 - 49. ( 61 )

El proyecto de ley sobre bancos litres así aprobado pasó en revisión a Diputados y entró el 26 de octubre de 1887 en la 18<sup>a</sup> sesión



de prórroga. ( 62 )

El proyecto contó con el apoyo entusiasta de los diputados Villamayor, Escalante, Zorrilla, Cabo y Gral. Mansilla. Con el fin de resumir discursos y no repetir conceptos ya vertidos en el Senado, a efectos de no ser reiterativos, hemos buscado extractar los conceptos nuevos o aquellos que definen objetivos de la ley o conceptos de la política económica oficialista.

Villamayor habló en nombre de la comisión de Hacienda y sostuvo que "desde que conocí este proyecto, estuve conforme con una de las ideas capitales que envuelve: la de dar unidad al valor de nuestra moneda fiduciaria..." ( 63 )

A continuación explicó que para retornar al equilibrio financiero, lo cual significaba un reconocimiento al desequilibrio existente en ese año, no bastaba con equilibrar el presupuesto o las finanzas, no bastaba equilibrar la balanza comercial. A su juicio lo importante era el movimiento de capitales, entradas y salidas de capitales, y el uso del crédito. ( 64 )

Sostuvo que la base principal del proyecto era la garantía que estaba constituida por los fondos públicos, es decir -aclaraba- esa garantía era la Nación misma y esto no podía dar lugar a dudas.

En cambio, podía objetarse a su juicio, la manera de adquirir esa garantía que debía hacerse con oro o con fondos públicos. ( 65 )

Y porqué no podía adquirirse con moneda?

Villamayor lo explicaba con mucha claridad ya que sostenía que no siendo moneda del estado (era moneda de los bancos) no tenía garantía de la Nación y se preguntaba qué iba a hacer el Estado con esa moneda, sino quemarla. Ahora bien, si había que quemar los billetes -agregaba- que los quemaran sus emisores, no el Gobierno. Además él estaba convencido que a partir de esta ley los fondos públicos iban a funcionar como garantía real de los billetes emitidos por los bancos. ( 66 )

A continuación solicitó la palabra el diputado Colombres quien objetó el proyecto de la siguiente manera:

"...porque me asiste la convicción íntima de que con la sanción de este proyecto no vamos a mejorar absolutamente los males de la situación económica de la república, antes, al contrario, pienso que los reagravaremos considerablemente."

.....

"Cuál es, en efecto, la situación económica de las provincias, relacionada con el proyecto que está en discusión?... Se siente en todas ellas la más absoluta carencia de medio circulante, al

extremo que... hay provincias en que hasta los gastos menudos del mercado es necesario atenderlos por medio de vales. Ahora bien; yo apelo al testimonio de mis honorables colegas: cuáles son aquellas provincias en que se hacen sentir con menos intensidad los males de este estado de cosas? Aquellas en que, como Santa Fe, Córdoba y otras, existen bancos provinciales de emisión local de alguna importancia, que les permite atender siquiera a las necesidades caseras.. Los billetes del banco nacional son en todas las provincias 'rara avis', debido a las frecuentes y abundantes exportaciones que de ellos se hacen para atender a las transacciones comerciales con esta plaza. Ahora bien, que es lo que este proyecto de bancos libres implica, cuál es su objetivo...?...se busca sustituir la diversidad de billetes actualmente en circulación, por un billete único de fuerza de pago y chancelatoria general, en toda la república... eso es lo que ha entusiasmado más a los que lo sostienen; y es... lo que, en definitiva, ha inclinado mi juicio en contra del proyecto que discutimos. Señor presidente; mientras las provincias argentinas se encuentren en el estado de relativa pobreza...; mientras tengan que ocurrir forzosamente a la capital de la república en busca de todos los artículos manufacturados, y algunas de ellas aún de los de primera necesidad, sin que de su parte exista una corriente de exportación que permita mantener cierto equilibrio entre las entradas y las salidas, las exportaciones del medio circulante son fatales, inevitables. Entonces, pues, si este proyecto se convirtiera en ley, los bancos se multiplicarían en toda la extensión de la república, lo que es para mí problemático, tendríamos siempre esta afluencia enorme de moneda fiduciaria a la capital de la república,... La plaza de Buenos Aires se vería abarrotada de medio circulante, de moneda fiduciaria inconvertible, mientras que en las provincias no habría ni siquiera la indispensable para atender a aquellas necesidades más insignificantes de las casas". ( 67 )

"Es esto lo que yo veo patente, que se producirá como consecuencia de convertirse en ley el proyecto que discutimos:

el empobrecimiento crónico de las provincias;  
el empapelamiento completo de esta plaza;  
el oro en las nubes, y, por consiguiente,  
el curso forzoso eternizado en la república". ( 68 )

El diputado Escalante defendió en extenso discurso el proyecto, basándose en la crítica del régimen existente compuesto por bancos de constitución, organización y capital diversos, que lejos de establecer un régimen bancario uniforme y sólido presentaba una diversidad de bancos, sometidos a distintas legislaciones, unas nacionales y otras provinciales, que habrían obligado al poder

nacional a circunscribir el curso legal dentro de la localidad del banco, quedando sólo el billete del banco nacional con poder cancelatorio en todo el país. ( 69 )

Explicó la situación de las provincias con desequilibrio comercial entre su producción y su consumo.

Por ejemplo, cuando se daba un caso con un consumo mayor que su producción, los billetes debían emigrar (si había uniformidad de circulación) para pagar el saldo cuando se hubiere agotado el crédito.

La consecuencia era que la circulación disminuía, quedaba más restringida y se estimulaba la producción de esa provincia buscando su propio equilibrio provincial. Podía suceder en el ejemplo que si ahora esa provincia tenía una producción mayor que su consumo, exportara sus excedentes a otras provincias o a la capital, recibiría billetes y la provincia de deudora pasaba a ser acreedora. ( 70 )

A veces llamaba la atención a los lectores de los diarios de sesiones, los discursos tan clarividentes -como este de Escalante- en cuanto a las consecuencias del comercio interprovincial, pero que no comparaban ni veían la similitud de esa situación con el comercio internacional.

A continuación Escalante opinó que era innecesario aumentar la emisión, y en su lugar se debía crear o atraer capitales. Para ello era imprescindible la diversidad en las tasas de interés para que así, las provincias que necesitaban más capital debían pagar mejores intereses.

Escalante se refirió luego a la uniformidad de la moneda y a la uniformidad de la tasa de interés y sostuvo que a su juicio el régimen que estaba vigente en el país hasta ese momento había legislado sobre intereses uniformes en lugar de buscar la moneda uniforme. Defendió la tesis contraria: uniformidad de la moneda y diversidad de las tasas de interés. ( 71 )

Otra consideración interesante formulada por Escalante fue que a pesar de la necesidad sostenida por todos, por lo menos en teoría, de valorizar el billete con relación al oro, en la práctica algunos no la deseaban. Sostuvo que los bancos deseaban perpetuar el curso forzoso porque en definitiva obtenían mayores utilidades que con un régimen de convertibilidad. ( 72 )

"Y bien, señor presidente, ¿que sucede en el estado actual? que los bancos que no están obligados a tener la reserva que necesariamente debían conservar, bajo el régimen de la conversión, ganan con la cantidad de billetes emitidos, más que en la época de

la conversión, y ganan, además, con el encaje metálico que no están obligados a conservar y que, cuando lo conservan, tienen especialmente la facultad de movilizar. De donde resulta, entonces, que estamos en una situación legislativa, con relación a los bancos, que hace que, en vez de estar ellos interesados en el régimen de la conversión, como más productivo, están, por el contrario, interesados en continuar bajo la inconversión porque, por la organización viciosa que hoy existe, la inconversión les produce, incuestionablemente, mayores provechos. Entonces, señor presidente, en presencia de esta situación, creada por la legislación diversa de los bancos, por la diversidad de los billetes y de su poder cancelatorio, por el peligro de nuevas emisiones sin garantía, por la uniformidad del interés y las ventajas que los bancos encuentran en prolongar el curso forzoso y aumentar cada vez más su emisión, cuál es la solución posible?" ( 73 )

Escalante presentó la alternativa: una solución era el banco único del Estado y la otra, la absoluta libertad bancaria. ( 74 )

Ni una cosa ni la otra -dijo- y expresaba con convicción que la solución acertada, práctica y conveniente la brindaba el proyecto que se estaba discutiendo:

"Ahora, señor presidente, la solución que a un estado de cosas semejante se prepara por el proyecto que se discute... no puede... ser más acertada ni más práctica y conveniente. Este proyecto, en primer lugar, establece la uniformidad de los billetes garantidos ... Ya he dicho que, manejando el timón del interés, la uniformidad de los billetes no puede ser contraria a la solución más conveniente para las provincias. Es la uniformidad de los billetes, precisamente, lo que daría por resultado llevar el billete allí donde sea más necesario; y es la diversidad de intereses lo que pondrá en manos de las provincias el timón para manejar su circulación." ( 75 )

Posteriormente el diputado Escalante planteó el problema derivado del traslado de los billetes de las provincias a la capital, centro del comercio y de los valores -verdadero "clearing house" de la Nación, dijo- y consideró que un exceso de billetes en la capital de la República no era un inconveniente.

El veía, en cambio, inconveniente que el circulante abundara artificialmente en localidades del interior del país.

Pero Escalante iba más allá y trataba de indagar las causas que originaban esa excesiva cantidad de billetes o, lo que era lo mismo, su mala distribución.

Para Escalante la causa no era la uniformidad del billetes; sino

el régimen de inconvertibilidad en el cual, el exceso de circulante o la mala distribución no tiene el correctivo natural de la conversión. ( 76 )

A continuación el General Mansilla fundó su voto favorable y como diputado por la provincia de Buenos Aires, defendió su banco provincial y el objeto principal del proyecto que -a su juicio- buscaba "salvar el crédito de esa institución amada por todos nosotros ( 77 )

El proyecto de ley, en revisión, referente al establecimiento de bancos libres de emisión garantida fue aprobado por la Cámara de Diputados, en general, el 27 de octubre de 1887. En esta reunión también se aprobaron en particular los artículos 1 - 4. ( 78 )

El diputado Zorrilla apoyó el proyecto en la discusión del artículo 5 no obstante señaló que el sistema bancario era malo debido a que los bancos oficiales estaban al servicio del privilegio otorgando favores a unos pocos en detrimento de los más. ( 79 )

En su discurso se tornó excesivamente optimista con respecto a los beneficios que se lograrían con la ley:

"...suprimiré las comisiones de giros...

...ofreceré un lugar seguro para la colocación de capitales...

...Disminuiré notablemente el peso de la deuda nacional externa, reduciéndola y haciendo posible su conversión, lo que aliviará de fuertes erogaciones al tesoro de la Nación.

Disminuiré el interés del dinero

...la unidad monetaria quedará garantida para siempre;

el ahorro en toda la República será entregado al comercio y a la industria,...

...la conversión será una expresión neta...

...Todo esto serán los bancos garantidos." ( 80 )

El optimismo exagerado había contagiado, a su vez, al diputado Calvo, quien se manifestó muy "decidido partidario de este proyecto, ... porque creo ver en él el verdadero pedestal de la conversión en metálico a la par, más o menos próxima". Sostuvo la necesidad de disminuir el capital de los bancos de 250.000 a 100.000 pesos, el Ministro de Hacienda estaba dispuesto a aceptar 150.000 pesos. ( 81 )

Se originó una confusión acerca de si estaban hablando de pesos oro o pesos nacionales, que terminó cuando el Ministro de Hacienda aclaró que se trataba de estos últimos. ( 82 )

Se votó el artículo 5 resultado aprobado con un capital realizado de 150.000 pesos ( 83 ) y a partir de ese momento el tratamiento de los restantes artículos se hace más velozmente, aprobándose

finalmente todos en la misma sesión. ( 84 )

El proyecto volvió al senado con las modificaciones introducidas por los diputados el 31 de octubre de 1887 y en esa misma sesión se rechazaron algunas modificaciones (por ejemplo bajar el capital a 150.000 pesos) y se aprobaron otras. ( 85 )

La Cámara de Diputados consideró sobre tablas el proyecto de ley, en segunda revisión, sobre bancos libres el mismo día 31, desistiendo de algunas modificaciones e insistiendo en otras, entre ellas disminuir el capital a 150.000 pesos. ( 86 )

Finalmente vuelve al Senado el 3 de noviembre de 1887 y este cuerpo insistió en su primera sanción, aprobándose el capital del artículo 5 (único asunto) en 250.000 pesos nacionales con los dos tercios de los votos. ( 87 )

- 20 - La ley de bancos libres con emisión garantida, como pomposamente aparece en los diarios de sesiones del Congreso Nacional o la ley de bancos garantidos como se la conoce vulgarmente "provocó una proliferación de bancos, muchos de los cuales formaron su capital contratando empréstitos en el exterior". ( 88 )
- 21 - "A la sombra de esta ley se produjo un enorme aumento del circulante. El Banco Nacional (art. 42 de la ley) mantenía su circulante sin garantía de fondos públicos. Los otros bancos que se acogieron al sistema, parte de los fondos públicos los pagaron con oro, pero en general puede decirse que un tercio de la compra la financiaron con pagarés. El oro que el gobierno nacional recibía por la venta de fondos, que según la ley, debió quedar inmovilizado por dos años en el Banco Nacional, para luego afectarlo al pago de la deuda externa, fue utilizado por el banco en descuentos y préstamos en cumplimiento del llamado decreto de movilización de depósitos metálicos del 19 de marzo de 1889; de aquí la deuda del banco con el gobierno". ( 89 )
- 22 - "...el Gobierno Nacional ve agravada su situación desde el momento en que debe hacer frente al pago de los intereses de títulos emitidos con motivo de la Ley de Bancos Garantidos. Los pagos debían hacerse en oro a las provincias, las que a su vez necesitaban ese oro para pagar los servicios de los empréstitos contraídos por ellas en el exterior. De manera que las dificultades financieras del Gobierno Nacional llevaban al país a la cesación de pagos. Se trató de solucionar este problema mediante la contratación de nuevos empréstitos que dieran recursos para pagar las deudas antiguas. Sin embargo, el método, que tantas veces había dado resultado, falló. El año 1889 cierra con una retracción en los negocios que, junto con la baja de los precios de los productos argentinos en el mercado internacional, señala

el principio de la crisis" ( 90 )

23 - "Pero en 1889 el oro comenzó a subir rápidamente. En 1887 había subido sólo en un 35 % y en 1888 en un 48 %; pero en 1889 el promedio fue del 94 % y subió en forma continua a medida que transcurría el año". ( 91 )

24 - "El Ministro de Hacienda de Juárez Celman comprendía que se estaba acercando el tiempo en que al Gobierno le sería difícil pagar lo que debía en Europa. En febrero decretó la prohibición de vender oro en la Bolsa, como si pudiera exorcizar el espectro del oro mediante una medida administrativa. Y esta medida, desde luego, no resolvió nada... El Ministro de Hacienda, Varela, comenzó a echar mano de las existencias de oro que constituían los fondos de reserva de los bancos garantidos. Al mismo tiempo comenzó a buscar una nueva serie de acreedores que prestaran a un interés más bajo y exigieran una suma menor de amortización anual...

.....

Quando el Gobierno propuso pagar en papel moneda el empréstito en pesos fuertes de 1872, emergieron a la superficie signos de dificultades...

.....

La mejor sugestión que los banqueros pudieron hacer fue una versión más drástica del acuerdo de Pellegrini de 1886, que suponía considerar la disposición de una deuda consolidada, suspender nuevos empréstitos durante diez años, suspender la emisión de papel moneda y una severa poda en el presupuesto gubernamental. Para el Gobierno de Juárez Celman semejantes proposiciones equivalían a la bancarrota total. Los hombres que lo rodeaban, los que lo apoyaban en el Congreso y en las provincias, eran "un conjunto de personas, algunas de las cuales, según se dice, cobran sueldos de la Nación y todas o casi todas pasaron, en un período comparativamente reciente, de posiciones de oscuridad y hasta casi de indigencia, a la posesión de grandes riquezas." La economía en los gastos del Gobierno y en la política crediticia y monetaria deflatoria significaba el fin de los hombres que entonces dominaban la situación. Por eso el Gobierno no vaciló en rechazar las condiciones de los banqueros europeos". ( 92 )

25 - "Quando el año 1889 tocaba a su fin, la oposición se concentró en los aspectos morales y legales de la política monetaria y crediticia del Gobierno Nacional. Se alegó, y se presentaron pruebas sólidas en apoyo de las acusaciones, que los directores de varios bancos garantidos, sistemática y repetidamente, con la connivencia del Gobierno, habían trasgredido las leyes, al emitir sin respaldo legal grandes cantidades de papel moneda y además que los amigos del Gobierno y los directores de bancos habían recibido gran-

des sumas en préstamo, sin la debida fianza. En los círculos comerciales y de los especuladores ya se conocía muy bien esta corrupción, que era un factor del continuo aumento del oro, el cual reflejaba la determinación de aquellos que conocían el estado de las cosas, de protegerse contra las consecuencias del alza de los precios internos mediante la adquisición de valores en monedas estables o fuertes". ( 93 )

26 - "Pero a fines de 1889, los altos intereses bancarios de Londres, el alza del oro en Buenos Aires, lo que decían los inmigrantes sobre la miseria del país, la bancarrota de varias empresas importantes como el Banco Constructor y los bien fundados rumores sobre intentos de pagar en papel del empréstito en pesos fuertes, todas estas cosas combinadas minaron seriamente la disposición del público inversor a comprar más títulos argentinos, aun cuando los recomendara Baring Brothers". ( 94 )

27 - "A fines de 1889 se agravan los síntomas. Se paraliza la especulación en tierras y títulos por falta de compradores; los bancos no prestan dinero, los valores se derrumban. Se paraliza la construcción y menudean las huelgas de albañiles y carpinteros. Se presencia el pánico general, que muy pronto se verá agravado por la crisis política. El gobierno se encuentra escaso de fondos. El presupuesto había subido de 41 millones de pesos oro, en 1886, a 77,5 millones en 1890, un aumento del 77 %. En el mismo período se habían gastado 118 millones de pesos oro en leyes especiales. El servicio de la deuda alcanzaba la cifra fabulosa para la época de 36 millones de pesos oro. La situación llevaría al gobierno a tantear oficiosamente un préstamo en plata y una "alianza metálica" con los E.E.U.U.". ( 95 )

28 - "...las primeras acciones en caer son las del Banco Constructor de la Plata que baja de 235 pesos a 160 pesos... Después bajan las acciones del Banco Nacional, Muelle de las Catalinas, Muelles y Depósitos de La Plata, Crédito Real, Cédulas Hipotecarias Nacionales y de la Provincia de Buenos Aires, etc.... En 1889 se produce el reemplazo del Ministro de Hacienda W. Pacheco por don Rufino Varela que para detener la suba del oro lanza a la plaza el oro atesorado para respaldar las emisiones de los Bancos Garantidos pero el mercado absorbe rápidamente el oro lanzado y la suba sigue, prohíbe las operaciones en oro en la Bolsa y como se siguen haciendo subrepticamente, opta por cerrar la Bolsa como remedio para eliminar el juego y la especulación. En septiembre renuncia Varela y el Poder Ejecutivo autorizó la reapertura. Los importadores, las compañías de ferrocarriles y los tenedores de cédulas a oro necesitaban comprar oro; no podían si estaba prohibido... Los Bancos Hipotecarios habían colocado sus cédulas en el exterior en su



mayor parte. Los tenedores de cédulas cuando el papel moneda aumentaba su valor, enviaban las cédulas a Buenos Aires para su venta. La cobranza en papel moneda la invertían en oro o divisas para enviarlo al exterior; como consecuencia el papel moneda volvía a estar más bajo que antes". ( 96 )

29 - "El globo seguía inflándose... pero el déficit presupuestario y de la balanza comercial se mantiene firme. Repentinamente, el panorama cambia, el dinero desaparece, se cuenta que salen diariamente vapores llevándolo hacia el nuevo Montecarlo, Brasil, el interés sube, se restringen los descuentos, hay quiebras en la Bolsa, disminuye la especulación, el oro de 150 en enero llega a más de 200 en diciembre. Qué había pasado? Pues que la corriente de préstamos había disminuído (en 1889) para detenerse en 1890. Y como secuela de ello había una contracción de las importaciones y del ingreso. Pero las cargas por el servicio de la deuda hacen que perdure la demanda de divisas, y siendo la oferta limitada, las importaciones se ven muy reducidas. Nuestras exportaciones, sin embargo, siguen su marcha ascendente, los volúmenes son cada vez mayores y esperamos que esto pueda reducir la crudeza de la situación, pues nuestros campos, no asolados esta vez por la sequía y las plagas, parecen producir como nunca, y es entonces que desde el exterior, donde nuestros valores ya no son buscados, se nos da el toque de gracia, el precio mundial para los productos agrícolas, siguiendo la tendencia a la baja que prima en ellos desde la época del setenta, y a la que nos hemos escapado en años anteriores, ha disminuído ostensiblemente, y nuestras exportaciones se verán muy reducidas en su monto total". ( 97 )

30 - "...mientras tanto, el oro subía, los escándalos se multiplicaban, la inmoralidad cundía, pero también en torno a Juárez se apretaba el cerco de la lisonja y crecían, cundían y se multiplicaban el lujo, los apetitos, el desenfreno, la cohorte de los sin escrúpulos y de los audaces". ( 98 )

31 - La ley de bancos libres con emisión garantida trajo como consecuencia la creación de numerosos bancos, sin capitales y sin depósitos.

El Banco Nacional mantenía su circulante sin garantía de fondos públicos y los otros bancos que se acogieron al sistema pagaron parte de los fondos públicos con oro, pero se calcula que por la tercera parte de la compra suscribieron pagarés.

El oro que el Gobierno Nacional recibió por la venta de los fondos públicos fue utilizado por el Banco Nacional en operaciones de descuentos y préstamos (otorgados a personas vinculadas estrechamente con el régimen) en cumplimiento del decreto de movilización

de depósitos metálicos del 19 de marzo de 1889, en lugar de quedar inmovilizados durante 2 años y luego aplicarse al pago de la deuda externa como estableció la ley.

Este fue el origen de la deuda que el Banco tenía con el Gobierno. Pero la consecuencia final de esta proliferación de bancos fue el enorme aumento del circulante. Antes de la ley de bancos garantizados circulaban en billetes 85.294.613 pesos, luego de su sanción en 1887 196.882.590 pesos y a fines de 1888 ya alcanzaba a 215.500.000 pesos. ( 99 )

- 32 - El gobierno que seguía preocupado por la desvalorización permanente del papel moneda y veía aumentar sin límites ni controles la circulación de los billetes, preparó el proyecto de ley, sancionado el 15 de setiembre de 1889, sobre fondo de garantía y emisión de certificados de depósito de oro.

Estos certificados (los había de oro y de plata) se vendían con el fin de rescatar billetes de la circulación.

Los billetes así retirados se tenían que entregar a la oficina inspectora de la ley de Bancos Garantidos con el propósito de lograr su amortización e incineración.

Pero esta pretensión no se logró debido a que en lugar de quemar los billetes, volvían a la circulación.

La pretensión legal no pasó de un propósito. ( 100 )

CAPITULO VI

ESTALLIDO DE LA CRISIS (1890/1891)

"La especulación alcanzó proporciones asombrosas y determinó la bancarrota. Por causa del derrumbamiento económico se depreciaron en un 200 % el billete bancario y en un 150 % los fondos públicos... Si bien estos quebrantos perjudicaron a los especuladores, gravitaron también en las fortunas públicas y privadas y repercutieron en la administración, establecimientos bancarios, etc. La única solución era liquidar. Y todo plan de reconstrucción debía partir del reconocimiento de las pérdidas como un hecho irrevocable e irremediable... Solución que tendrá la crisis. La crisis se produjo en los grandes centros comerciales. Los centros de producción, lejos de estar heridos, están, por el contrario, en pleno desarrollo y en las campañas de Buenos Aires, Santa Fe y Entre Ríos, emporios de nuestra industria agrícola y ganadera, en los ingenios de Tucumán o en las bodegas de Mendoza y San Juan, hay gran prosperidad. Allí está toda nuestra esperanza y todo nuestro porvenir y allí el único medio de curar, con el auxilio del tiempo, los males presentes" (Horacio Juan Cuccorese, op. cit., pág. 60/1, Sintetiza el "Mensaje" de Pellegrini de 1891)

- 1 - Las acciones del Banco Nacional habían bajado de 347 pesos (Agosto de 1889) a 105 pesos (marzo de 1890 )

Para las mismas fechas las acciones de la Bolsa de Comercio bajaron de 265 a 28 pesos y las del Banco Constructor de 150 a 25 pesos. ( 1 )

- 2 - Se podía observar el valor de las tierras de acuerdo con las cotizaciones de las cédulas hipotecarias provinciales, Serie A, 8 %, que fueron las siguientes:

1883	100
1887	98
1889/90	58

"Al comienzo de la crisis estos títulos, que tenían por garantía las tierras, se desvalorizaron en un 42 %" ( 2 )

Las cédulas del Banco Hipotecario de la Provincia de Buenos Aires bajaron su cotización de 74 pesos a 51 pesos. ( 3 )

Estas cédulas no pasaron de 60 puntos en 1889 - 90, cayendo después a 44 ( 4 )

- 3 - Las operaciones de la Bolsa de Buenos Aires en títulos de la deuda pública y acciones de sociedades anónimas que alcanzan en 1889 la suma de 496.000.000 de pesos moneda nacional descendieron en 1890 a 102.527.705 pesos moneda nacional. ( 5 )

- 4 - La compraventa de inmuebles en la Capital Federal había alcanzado en 1889 a 314.214.000 pesos moneda nacional. En 1890 se comercializaron 5.333 propiedades (que representaban la mitad de las ventas en 1889) por 103.010.000 pesos moneda nacional (que representaban la tercera parte de la cifra indicada anteriormente para el año 1889) ( 6 )

- 5 - Se pudo completar la información anterior con los metros cuadrados vendidos - siempre refiriéndose a la compra venta de inmuebles - que había alcanzado en 1889 a 43.509.000 m<sup>2</sup> y descendió a 9.014.000 m<sup>2</sup> en el año 1890. ( 7 )

- 6 - Hemos completado el cuadro transcripto en el capítulo anterior sobre las inversiones extranjeras en cédulas y su servicio anual, agregando los datos del año 1890.

#### Cuadro 1.6

Sumas realizadas en cédulas en el exterior y sus respectivos servicios anuales, 1888 - 1890, en miles de pesos oro.

Años	Sumas realizadas	Intereses y amortización
1888	46.621	9.498
1889	55.885	10.981
1890	13.975	12.716

Fuente: RATO DE SAMBUCCETTI, S. I., op. cit., pág. 253

En el cuadro precedente se observó la declinación notoria de las sumas invertidas en el extranjero en estas operaciones y el aumento constante de los servicios, que para el año 1890 casi iguala a las inversiones (En los dos años anteriores los servicios representaban aproximadamente el 20 % de las inversiones)

- 7 - "A principios de 1890 el mercado inmobiliario y de títulos sufrió una parálisis alarmante.

Tierras compradas a 10 pesos el metro llegaron a valer menos de 10 centavos.

Nadie pagaba sus obligaciones vencidas, porque no se podían realizar ni inmuebles ni acciones.

Las fortunas se desinflaban por miles de millones y la fábula de la riqueza terminaba en una espantosa desvalorización.

El crédito personal había desaparecido por completo;

los bancos particulares no descontaban una sola letra, por más solventes que fueran las firmas;

las sociedades anónimas, en quiebra diaria;

desplomábanse en la Bolsa los valores mejor garantidos;

la circulación era cada vez más restringida, porque los tenedores de billetes los guardaban en sus cajas de hierro;

las tierras de especulación arruinaban a sus poseedores;

el comercio languidecía bajo el peso de las deudas;

la vida se encarecía;

faltaban el trabajo y la confianza, y

cerraban sus puertas el Banco Nacional, el de la Provincia de Buenos Aires y el Hipotecario de la Provincia." ( 8 )

- 8 - "El Banco Nacional y el de la Provincia sufrieron una nueva corrida en sus depósitos. Los préstamos del primero, que en 1890 habían ascendido a 183.000.000, bajaron a 126.000.000 en 1891 y los depósitos, de 151.000.000 en 1889, a 117.000.000 en 1890. En el Banco de la Provincia, la cartera, que sumaba 140.000.000 en 1889, cayó a 121.000.000 en 1890 y los depósitos, de 138.000.000 en 1889, a 78.000.000 en 1891." ( 9 )

- 9 - Los capitales suscriptos para sociedades anónimas, de 214 millo-

nes en 1888, pasan a 500 en 1890." ( 10 )

- 10 - Se podía afirmar que el estado general de insolvencia tenía correlación con la caída de los títulos y acciones y también de la moneda de papel.

Cuadro 2.6

Acciones, cédulas y precio del oro, 1889 a 1891

Fechas	Banco Nacional	Banco Constructor	Catalinas, Bol-sa, etc.	Cédulas Provinciales	Precio del oro
1889 Agosto	347	150	265	74	175
1889 Octubre	257	108	71	72	200
1890 Marzo	105	25	28	51	260
1890 Diciembre	105	8	18	50	320
1891 Junio	30	4	9	40	400

Fuente: BANCO NACION ARGENTINA, op. cit., pág. 161

- 11 - También señalaba la insolvencia general la caída de los valores de los títulos de la deuda pública y de las acciones ferroviarias.

Cuadro 3.6

Títulos de la deuda pública y acciones ferroviarias, 1889 a 1891

Fechas	Empréstito 1889	Empréstito 1884	F. C. Gran Sud	F. C. Rosario	F. C. Argentino
1889 Marzo	92	100	220	185	219
1891 Marzo	53	54	153	120	79
1891 Julio	33	31	129	74	47

Fuente: BANCO NACION ARGENTINA, op. cit., pág. 161

- 12 - El año 1890 comenzó con una situación crítica que se fue agudizando.

"La deuda pública nacional llega a 306.343.635 pesos oro". ( 11 )

13 - "En marzo de 1890 se inauguraron las grandes obras de puerto Madero; pero ningún barco pudo entrar en las dársenas con alguna confianza, porque los canales estaban mal proyectados y dragados. Ese fiasco parecía revelar el carácter de la administración de Juárez Celman: un enorme gasto en algo que se necesitaba, pero que no funcionaba... A fines de marzo el Presidente envió al Congreso, para que los aprobara, varios decretos cuya finalidad era cortar el presupuesto público, no acordar ninguna garantía a los ferrocarriles, recaudar impuestos aduaneros en oro, regular la especulación del oro en la Bolsa e investigar el funcionamiento de todas las compañías por acciones. No hay duda de que Juárez Celman deseaba dominar la inflación y extirpar los peores males de una política crediticia corrompida; no hay duda de que tenía cierta idea de lo que se necesitaba hacer en aquellas circunstancias. Pero del punto de vista personal no era hombre fuerte ni tenía el carácter necesario para reunir junto a él a los hombres que deseaban terminar con los privilegios y abusos de los "nouveaux riches"... Mientras ocurrían estas cosas, comenzaron a surgir algunos indicios de la situación desesperada en que se hallaban las finanzas de la provincia de Buenos Aires. A principios de marzo, el mayor bien que tenía la provincia, el Ferrocarril Oeste, fue puesto en venta. Una firma que actuaba por Baring Brothers ofreció 35 millones de pesos oro (7 millones de libras) que fueron rechazados, pero un mes después el Banco de Londres y Río de la Plata, actuando en nombre de un grupo anónimo de capitalistas, se aseguró la propiedad del ferrocarril por 8.200.000 libras. Y ni siquiera esta suma pudo salvar a la provincia de Buenos Aires". ( 12 )

14 - "El 3 de abril renuncia el presidente de la Oficina Inspector de Bancos Garantidos, don Marco Avellaneda, ciudadano probo de carácter entero... La causa de su renuncia es haberse negado a entregar al Banco Nacional 2.000.000 que solicitaba, cuando los 18.000.000 de billetes de antigua emisión que ya le habían sido entregados para ser quemados habían vuelto a ser lanzados a la circulación". ( 13 )

"También se comentaba que el Banco de Córdoba había dispuesto de una emisión similar de 16.000.000" ( 14 )

"La Comisión Investigadora del Senado comprobó 15.000.000 en Córdoba y 5.300.000 en Santa Fé". ( 15 )

15 - Y los ferrocarriles fueron vendidos...

Carlos Pellegrini, en su "Mensaje" de 1891 señala a este respecto entre otras cosas, que "...Un caso muy especial es el del resultado de la venta de los ferrocarriles. Se debía pagar ahora

en forma de garantía la misma cantidad que antes se gastaba para el servicio de los empréstitos, "pero no siendo ya dueños de los ferrocarriles"... ( 16 )

- 16 - Todo parecía indicar que los ingleses aprovecharían la crisis para lograr el dominio financiero del país. ( 17 )

Claro estaba que para ello necesitaban cierto grado de connivencia con las autoridades nacionales y las clases dominantes.

- 17 - "No sólo la política, la situación comercial es tremenda; ayer cerró el oro a 317 rumbo a 400; a estos tipos no hay vida posible, todo adquirirá precios fantásticos y como nadie gana nada, salvo los estancieros que no especularon, para la inmensa mayoría va siendo un problema el pan del día siguiente. Juárez siente que la situación es difícil, sobre todo molesta, pero no se da cuenta de toda la gravedad; cree que todo el interior está sólido e incommovible y para mí está todo minado por el mismo malestar". ( 18 )

"El extremismo de la política económica del juarismo" alarmó no solamente a los hombres de una hasta hace muy poco raleada oposición, sino también a figuras de gran significación, como Pellegrini y Roca. El primero de los nombrados, siendo vicepresidente de la República, llegó a afirmar refiriéndose a Juárez Celman y a sus más cercanos colaboradores que el Gobierno de la Nación se hallaba en manos de un grupo de "niños irresponsables"... ( 19 )

"El peligroso "boom", no fue originado en la presidencia de Juárez, sino que fue un legado de su antecesor, pero lo que éste, sí, hizo, con total inconsciencia, fue agravar sus efectos, y en vez de detenerse en la política inflacionista, o lograr una expansión moderada, impulsó un progreso desmedido en todos los órdenes." ( 20 )

- 18 - Antes de producirse la revolución, a mitad del 90, el Banco Nacional comunicó a Baring Brothers & Co. que no podía pagar el servicio de la deuda que alcanzaba aproximadamente a 15.000.000 de pesos oro (equivalentes a 50.000.000 de pesos moneda nacional que el gobierno no tenía). Como la casa londinense respondió que la falta de pago la obligaría a cancelar sus operaciones, el gobierno emitió 60.000.000 de pesos papel, los convirtió en oro y los giró a Gran Bretaña.

Después de la revolución del 90 el panorama financiero era el siguiente ( 21 ):

- deuda interna y externa	\$ 355.000.000
- deuda flotante	\$ 20.345.000 y
	11.062.000 pesos oro



- deuda municipal de la capital	\$ 34.646.000 y
	10.271.000 pesos oro
- billetes en circulación	\$ 195.445.000
- cédulas a papel	\$ 90.000.000
a oro	20.000.000 pesos oro
- cédulas del Banco de La Provin-	
cia de Buenos Aires	\$ 379.000.000
- déficit balanza comercial	42.000.000 pesos oro

19 - Como se vió, la situación financiera y económica del país llegaba a su punto máximo. Los Bancos Garantidos, el Banco Nacional, el Banco Provincia de Buenos Aires, el Banco Hipotecario, estaban todos en cesación de pagos y para evitar una violenta caída se debió apelar a todo tipo de moratorias, emisiones y empréstitos.

20 - Para salvar al Banco Hipotecario Nacional por ley N\* 2701 de julio de 1890 se autorizó a dicha institución a emitir 100.000.000 de pesos en billetes de curso legal y fuerza cancelatoria.

Por la ley sólo podía entregar esos billetes a través de un sistema de préstamos hipotecarios, gravando bienes raíces, y no debían superar la cantidad de 250.000 pesos por persona. ( 22 )

21 - "Las existencias en Caja, del Banco Nacional y del Banco de la Provincia, eran insuficientes para el giro ordinario de sus negocios. El primero de ellos, en determinado momento, para hacer frente a sus depósitos por valor de 135.000.000 de pesos papel, sólo disponía de 400.000 pesos de encaje. Ya el 8 de abril, el presidente de la institución había comunicado al ministro de Hacienda la situación crítica del Banco, ante el drenaje de que era objeto. El Poder Ejecutivo resolvió que la Oficina Inspectora entregara hasta 5.000.000 de pesos al Banco Nacional y 7.000.000 al Banco de la Provincia (emisión de los Bancos Nacionales Garantidos), en calidad de préstamo y con cargo de devolución, pero la corrida no pudo detenerse y los nuevos recursos se agotaron." ( 23 )

22 - Por medio de la Ley N\* 2715 de septiembre de 1890 y con el fin de apoyar la gestión de los bancos, se autorizó una emisión de \$ 60.000.000 en billetes de Tesorería, que tenían fuerza cancelatoria y curso legal, igual que los billetes de los Bancos Garantidos. Se distribuirían:

\$ 25.000.000 para el Banco Hipotecario Nacional

\$ 25.000.000 para el Banco Nacional, y

\$ 10.000.000 para el pago de la deuda exigible de la Municipalidad de la capital.

También por dicha ley se autorizó al Banco Hipotecario Nacional a emitir cédulas por 15.000.000 de pesos. ( 24 )

- 23 - El 3 de octubre de 1890 tuvo sanción la ley N\*. 2741 por la cual se creaba una Caja de Conversión "para atender a la conversión y amortización gradual de la moneda de curso legal". El texto de la misma se consignó en el Anexo A.
- 24 - El 16 de septiembre de 1890 habían entrado en la Cámara de Senadores varios proyectos, entre los cuales se encontraban el que autorizaba la emisión de un empréstito externo de 20.000.000 de pesos oro, otro sobre la conversión de los billetes de los bancos nacionales garantidos y finalmente el mencionado en el párrafo anterior sobre la creación de la Caja de Conversión. ( 25 )
- 25 - El texto de la ley N\* 2744 sobre el empréstito externo de 20 millones de pesos oro, por medio del cual -de paso- se autorizaba al poder ejecutivo para recibir títulos de este empréstito en pago de las sumas que se adeudaban por la venta de las obras de salubridad y además, igualmente se autorizaba a dicho poder a vender también el ferrocarril Andino de Villa María a Villa Mercedes, se consignó en el Anexo B
- 26 - El texto de la ley N\* 2746 sobre la conversión de billetes de los bancos garantidos se consignó como Anexo C
- 27 - En realidad estos tres proyectos formaban parte de un "paquete de medidas" mucho más amplio que contemplaba seis proyectos que, en su conjunto, formaban un plan financiero que el nuevo gobierno de Carlos Pellegrini implementaría para salir de la penosa situación por la que atravesaba el país.

El mensaje del poder ejecutivo, firmado por Carlos Pellegrini y su Ministro de Hacienda Vicente F. López con fecha del 19 de agosto de 1890 llevaba una exposición de motivos sobre la grave situación que vivía el país. ( 26 )

- 28 - La Comisión de Hacienda del Senado, integrada por Dardo Rocha, Absalón Rojas y Carlos Juan Rodríguez, que tenía la ímprobable tarea de estudiar el plan con los seis proyectos juntos, dividió su tarea en dos partes y recomendó la sanción, en la sesión del 2 de septiembre de 1890, de los referentes a:

- la emisión de 60.000.000 de pesos billetes de Tesorería
- la enajenación de los fondos públicos del 4 1/2 % que garanten parte de la emisión de billetes del Banco Nacional, y
- el de la Comisión examinadora de la deuda municipal exigible dejando para una sesión posterior el despacho de los relativos a:

- la creación de la Caja de Conversión
- la conversión de billetes al portador y a la vista de los Bancos Nacionales Garantidos, y
- el empréstito externo de 20.000.000 de pesos oro

Firman la recomendación en la Sala de la Comisión de Hacienda el 28 de agosto de 1890, los senadores mencionados más arriba, Rocha, Rojas y Rodriguez. ( 27 )

29 - Ese día 2 de septiembre de 1890 habló, en primer lugar, Rojas, en calidad de miembro informante de la Comisión de Hacienda, quien sostuvo:

"Los proyectos enviados por el Poder ejecutivo son seis de igual naturaleza y puede decirse, señor presidente, que todos ellos se correlacionan y forman un plan financiero por más que el Ministro de Hacienda haya creído que debía presentarlo ante la consideración de la Cámara y del país, como simples medidas transitorias y preparatorias de un plan completo".

"La Comisión... ha creído que debía adelantarse a despachar solamente estos tres proyectos que están en discusión, siendo el 1\* el que corresponde a la emisión de billetes de Tesorería, porque considera que es el más urgente para llenar las necesidades del momento. Los otros 3 proyectos ha creído la comisión que debía postergar su despacho... Los 6 proyectos presentados por el Poder Ejecutivo son:

- el 1\*, autorizando una emisión de billetes de Tesorería, hasta la suma de 60.000.000 de pesos;
- el 2\*, autorizando la enajenación de los fondos públicos que garanten la emisión del Banco Nacional, hecha en virtud de la autorización del Congreso, en razón de la ley de Bancos Garantidos y un artículo de la última ley sancionada tendiente a legalizar la circulación de los billetes autorizados por acuerdos;
- el 3\*, se refiere a la creación de una comisión liquidadora de la deuda municipal;
- el 4\*, crea una Caja de Conversión y determina los fondos con que ella debe hacerse;
- el 5\*, establece un plazo dentro del cual se obliga a los Bancos Garantidos a entrar en Conversión;
- el 6\*, autoriza un empréstito de 20.000.000 de pesos oro". ( 28 )

.....

"Entraré ahora, señor, a analizar ligeramente esos proyectos.

Por el primero, como decía, se autoriza la emisión de 60.000.000 de pesos en billetes de Tesorería. Esta emisión debe tener, o va a tener por la ley, igual poder cancelatorio que nuestra actual emisión bancaria. De esa suma se destinan:

- 25.000.000 para emplearlos en un préstamo al Banco Nacional;
- 25.000.000 al Banco Hipotecario, y
- 10.000.000 que se destinan para la Municipalidad de la Capital.

Los 25.000.000 que se destinan para el Banco Nacional son indispensables: todos conocemos la situación actual del Banco; hay necesidad de ayudarlo y más que todo, señor presidente, hay necesidad de ponerlo en condición de que no sea muy exigente con sus deudores; de que pueda ser liberal... y entonces puedan los deudores con toda calma y con toda liberalidad que el Banco les preste, mejorar la situación e ir pagando paulatinamente..."

.....  
"En cuanto a los 25.000.000 que se destinan al Banco Hipotecario, la Comisión creyó que eran insuficientes para llenar su objeto... Como la Comisión quería darle más y al Ministro 'lo hemos encontrado muy obstinado' le propusieron emitir 25.000.000 en cédulas y el Ministro aceptó. Los 10.000.000 destinados para la Municipalidad de la Capital hubiera deseado también, señor presidente, la Comisión, aumentarlos hasta el monto de la suma indispensable para que ella pudiera solventar todas sus deudas". ( 29 )

.....  
"Por otra de las modificaciones introducidas en este proyecto, se autoriza al Poder Ejecutivo para que pueda habilitar las emisiones que existan en la oficina de Bancos Garantidos, con un distintivo o sello. Se hace esto con el objeto de que no se pierda tiempo y se atienda cuanto antes a las necesidades imperiosas que existen, de medio circulante. La comisión ha pensado que si se va a esperar la emisión que se haga con arreglo a esta ley, pasarán por lo menos tres meses, tiempo suficiente para que la situación se reagrave, y así podamos evitar males mucho mayores!"

.....  
"Con estas precauciones tomadas en la ley, con el producido de la venta de terrenos del puerto y con la autorización que se da por otro proyecto de enajenar los fondos públicos para amortizar o hacer desaparecer la emisión de 66.000.000 del Banco Nacional, emitidos en virtud de las leyes a que me he referido antes, cree la Comisión, como el Sr. Ministro, que lejos de influir esta nueva emisión que se proyecta, en la depreciación del medio circulante, contribuirá por el contrario, a valorizarlo, asegurando

su pronta extinción".

.....  
"Como los fondos públicos van a enajenarse y se enajenarán por oro, con ese oro se adquirirá en plaza los billetes que estén en circulación y se quemarán inmediatamente. Cree, pues, la Comisión que estos proyectos que se correlacionan, están concebidos en términos que pueden favorecer más bien la valorización del papel moneda que depreciarlo". ( 30 )

30 - A continuación, habló el Ministro de Hacienda, Dr. Vicente Fidel López, quien hizo un descarnado análisis de la situación en que se hallaba el país.

"La situación en que encontramos el erario ha sido extrema bajo todos los puntos de vista; en ella estaban comprometidas no solamente las responsabilidades del Gobierno Nacional, sino también las responsabilidades de todas las provincias, de todas las municipalidades, del comercio, de todo el país y diré hasta de los habitantes más pobres que se hallan en él; porque la moneda fiduciaria que corre es de aquella que realmente no admite ni valor fiduciario, ni de circulación, ni cancelatorio, y, sin embargo, el país estaba abandonado a este triste desorden".

.....  
"El gobierno habría deseado no echar mano de un medio tan desacreditado en los pueblos sudamericanos, como es éste de las emisiones; pero se ha encontrado en completa imposibilidad de obrar de otra manera y lo ha aceptado. Hemos encontrado al Banco Nacional sin tener absolutamente como movilizarse, ni como pagar su deuda externa, sus deudas internas, ni como abonarle al Gobierno las inmensas cantidades que le debe y reducido a un capital que vergüenza sería decirlo en este recinto". ( 31 )

.....  
"Entonces, pues, no quedaba más alternativa que ésta: o se ponía en liquidación este establecimiento, o era necesario habilitarlo por un empréstito forzoso; porque tal importa, señor, toda medida que se adopte sobre emisiones cuando se le pone o no se le pone una manera de amortización. Liquidado el Banco Nacional, habría debido liquidarse el Banco Hipotecario Nacional, habría sido preciso liquidar la Municipalidad y, de todo esto, habría venido un desquicio tan enorme, que no hubiera soportado ninguno de los grandes establecimientos del país sin ser ayudado con una emisión!"  
( 32 )

.....  
Cuenta el Dr. Vicente Fidel López que "En la provincia de Entre

Ríos... el Banco tenía... un capital de 9.000.000 y de esa suma solamente se ha dado 326.000 pesos a la agricultura, o a la ganadería, y todo lo demás en descuentos, que son más o menos problemáticos hoy, en razón de la situación en que se encuentra todo el mundo".

"Ahora, pues, -entrar en una liquidación violenta, acre y obligar a los deudores que por circunstancias especiales... a hacer su liquidación inmediatamente y ponerlos al día, es una cosa imposible. No hay bastante circulación, bastante medio fiduciario para que ellos puedan hacer esos pagos..." ( 33 )

31 - A continuación se discute si el crédito que iba a dar el Banco Hipotecario Nacional era de 250.000 pesos o si podía llegar a 500.000. Las opiniones estaban divididas. Se vota y se aprueba como estaba redactado. ( 34 )

32 - También se trató seguidamente el proyecto de ley autorizando a enajenar fondos públicos del 4 1/2 % de interés y 1 % de amortización dados en garantía de la emisión de billetes del Banco Nacional emitidos de acuerdo con el artículo 42 de la Ley de Bancos Garantidos del 3 de noviembre de 1887 y el artículo 1\* de la Ley del 19 de julio de 1890.

Por su artículo 2\* se autorizaba a convertir esos títulos en deuda externa en libras esterlinas, marcos o francos y por el 3 \* se establecía que el importe total de la venta de estos títulos sería convertido a billetes de curso legal del Banco Nacional y entregado a la oficina de conversión para ser amortizado con todas las formalidades legales.

Este proyecto fue aprobado, en general y en particular, sin discusión y sin que se hiciera uso de la palabra. ( 35 )

33 - En la misma sesión se aprobó, a continuación, el proyecto por el cual el poder ejecutivo debía nombrar una comisión de cinco ciudadanos para el examen de la deuda exigible de la Municipalidad a los efectos de ordenar su pago con los fondos votados por ley especial.

La comisión debía examinar en cada caso el origen de la deuda y su equidad.

Sin hablar, se votó y aprobó el proyecto en general y particular. ( 35 )

34 - En la sesión del 16 de septiembre de 1890 se trataron los otros tres proyectos: empréstito de 20.000.000 de pesos oro, conversión de los billetes de los Bancos Nacionales Garantidos y Creación de la Caja de Conversión.

También el Senador Rojas habló como miembro informante de la Co-

misión de Hacienda, y sostuvo:

"Por el primero, se autoriza un empréstito de 20.000.000 de pesos oro, de 5 % de interés anual y 1 % de amortización. Señor presidente: por más que se divague, por más disertaciones... Sería inútil señor presidente, discutir en estos momentos si las emisiones a los empréstitos son convenientes para los verdaderos intereses económicos y financieros de la Nación. Indudablemente sería conveniente prescindir de estos dos medios, siempre que las circunstancias, siempre que la situación económica y financiera lo permitiera; pero cuando se trata de una situación enteramente anormal, como esta en que se encuentra el país, cuando él sufre los efectos desastrosos de una crisis como la que soportamos, crisis que ha agotado el medio circulante, retraído todos los capitales y paralizado por consecuencia, la vida comercial e industrial, sería sin duda una insensatez sostener que una emisión que llene las necesidades del medio circulante y ponga en acción los elementos del comercio y de las industrias para fomentar la producción, no es necesaria".

.....

"Toda la cuestión se reducirá entonces a saber hasta que límite debe aplicarse este remedio. En el primer caso (se refiere a la emisión) para no empapelar al país...En el segundo caso(se refiere a los empréstitos) para no contraer obligaciones en el exterior que el país no pueda sóportar y, también, señor presidente, para no contraer esos empréstitos sino al objeto de llenar necesidades apremiantes o para que sean invertidos en objetos reproductivos".

.....

"Entre los recursos que se determinan para extinguir este nuevo empréstito, está establecido: 1\*, la suma que aún queda por recibirse en pago de la venta de las obras de salubridad; y la que se obtenga por el ferrocarril de Villa María a Villa Mercedes, cuya enajenación está autorizada por ley."

.....

La comisión consultó con el Poder Ejecutivo si esta condición no era un obstáculo para la rescisión del contrato de las Obras de Salubridad... Tuvo las seguridades que no" ( 36 )

Hablando ya de los otros dos proyectos, dijo:

"Era necesario pues, que el público, o que cada individuo supiera que ese billete, que constituía tal vez su único patrimonio, o su único medio de subsistencia, estaba garantido por valores reales, que aseguraban su conversión y amortización oportuna; y que

también su emisión y circulación, estaban garantidas por una administración correcta y honrada. A este fin tiende indudablemente la creación de la Caja de Conversión, de que trata uno de los proyectos en discusión. La comisión piensa, señor presidente, que estos proyectos son necesarios para salvar el crédito y la bondad de nuestra ley de Bancos Garantidos; ley muy buena... pero, ley señor presidente, que ha sido desacreditada, porque ha sido desgraciada en su ejecución. Es, pues, necesario salvar la ley, ... En tiempo más o menos largo, llegaremos, no hay duda, a la liquidación forzosa de algunos de los establecimientos de crédito que están acogidos a esta ley de Bancos Garantidos". ( 37 )

35 - Se votó, a continuación, en general, el despacho y resultó aprobado, como así también los artículos 1\*, 2\* y 3\* en el tratamiento en particular. ( 38 ) Luego el senador Crespo interrogó al miembro de la Comisión, señor Rojas y se suscitó el siguiente diálogo: ( 39 )

Sr. Crespo: "Podría decirme el señor miembro informante de la Comisión si conoce el monto de la suma que adeuda todavía la empresa arrendataria de las Obras de Salubridad?"

Sr. Rojas: "No puedo darle la cifra exacta, porque se me han perdido todos los apuntes que tenía para informar, pero puedo decirle que es de 7 a 8 millones".

Sr. Crespo: "El gobierno ha recibido dos cuotas?"

Sr. Rojas: la empresa debe una

Sr. Crespo: "...Desearía que el señor miembro informante de la Comisión me dijera si sabe aproximadamente a cuanto ascenderá la venta del ferrocarril de Villa María a Villa Mercedes"

Sr. Rojas: "Sé que puede calcularse más o menos el producido en 7 millones..."

Sr. Crespo: "Por qué es que la Comisión prefiere recibir en pago de esta cuota de las Obras de Salubridad y del ferrocarril de Villa María a Villa Mercedes, títulos de este empréstito, a dejar este empréstito en circulación y destinar esta entrada metálica a formar un encaje real para el fondo de conversión? porque lo que se ha establecido con ese objeto hasta la fecha es casi ilusorio"

Sr. Rojas: "El pensamiento del Poder Ejecutivo se comprende fácilmente y la comisión lo ha aceptado: es el de manifestar en la ley misma el propósito que hay de que solo se ocurre a este arbitrio, de un empréstito exterior, para llenar las necesidades que exige el servicio de nuestras deudas ya contraídas, pero que al mismo tiempo hay el propósito deliberado de ir extinguiendo pronto este



empréstito que se va a hacer. Ese es el objeto con que se destina en el proyecto estas sumas que se fijan para amortizar el empréstito mismo."

Sr. Crespo: "Si el objeto de este empréstito es hacer el servicio de la deuda externa en el año 1891 y se va a retirar de golpe 14 millones en fondos públicos de los cuales 20 millones emitidos que producirían cuando mucho 17 millones, me parece que va a quedar muy poco..."

Sr. Rojas: "Se va a recibir la cantidad íntegra por el empréstito, pero esos títulos se van a recibir en pago de las obras de salubridad y del ferrocarril. Eso no afecta el monto de la cantidad de dinero a recibir".

Sr. Crespo: "Entiendo que la mente del Poder Ejecutivo es otra; es dejar el producido de este empréstito en Europa y girar sobre él para hacer el servicio de la deuda externa durante todo el año de 1891"

Sr. Rojas: "Estos títulos sobre los cuales va a girar para obtener el dinero, los va a recibir el Gobierno en pago de las Obras de Salubridad y del ferrocarril de Villa María a Villa Mercedes"

Sr. Crespo: "Por eso pregunto si no sería mas ventajoso recibir esta cuota de las Obras de Salubridad y el producido de la venta de este ferrocarril, y destinar esas entradas al fondo de conversión que quiere crear el Poder Ejecutivo"

Sr. Rojas: "Pero por qué quiere más garantías para el Fondo de Conversión?"

Sr. Crespo: "Cómo no he de querer?"

Sr. Rojas: "Hay exceso de garantías".

Sr. Crespo: "Cuando se realicen"

Sr. Rojas: "Tampoco está realizada la que propone el señor Senador: está para realizarse"

Sr. Crespo: La duda se me ocurre es si no sería mejor, en vez de convertir o amortizar este empréstito, dejarlo en circulación, y, con el producido de las obras de salubridad y del ferrocarril Andino, empezar a establecer el fondo de conversión a que se refiere el tercer proyecto".

Sr. Rojas: Yo digo al señor Senador, en primer lugar, que el Poder Ejecutivo quiere extinguir pronto este empréstito, y la Comisión de Hacienda cree que así debe ser; que no debemos dejar que estos otros 20 millones más sigan pesando sobre el crédito nacional, que es necesario que acabemos con este modo de vivir a cuentas del crédito y que vivamos con el trabajo y producción del propio país. Esa es la mente del Poder Ejecutivo y la de la

Comisión al despachar favorablemente el proyecto. Ahora, que objeto habría en que el producido de la cuota de las Obras de Salubridad y de la venta del ferrocarril que se destina a la amortización del empréstito, ingresara al fondo de conversión, que ya tiene sumas determinadas con exceso con relación al monto de los billetes en circulación?

.....

Sr. Crespo: "Es esta. Me llama la atención que, tratándose de un empréstito que se va a lanzar inmediatamente, se establezcan para retirarlo dos gruesas partidas, que equivalen, casi a su monto total, cuando tratándose por uno de estos proyectos de formar una Caja de Conversión cuya tendencia será rehacer el encaje metálico del país, lo lógico sería aprovechar estas entradas de oro para formar la Caja de Conversión, empezando a reconstituir el encaje metálico y no retirar estos bonos inmediatamente después de lanzados. Con mayor razón no debiera recibirse títulos en pago de estas dos negociaciones, desde que la casa que debe negociar este empréstito es la misma que ha hecho el arrendamiento de las Obras de Salubridad y, que está también en vías de adquirir el ferrocarril Andino. Me parece que, por otra parte, nos expondríamos a que la casa prestamista le pusiera a estos títulos el tipo que se le ocurriese sacando tres utilidades correspondientes a las tres operaciones combinadas".

Ahora se agregó al diálogo el senador Rocha. ( 40 )

Sr. Rocha: "El tipo lo fija la Bolsa"-

Sr. Crespo: "Además, la casa prestamista puede acumular todos estos títulos porque ella los necesita para pagar con ellos deudas que tiene con el Gobierno Argentino. Así, pues, entrelazo las 3 cosas y de ellas deduzco esa observación."

Sr. Rocha: "Me parece que la observación del Sr. Senador es la misma que hizo anteriormente: que la Caja de conversión en lugar de recibir títulos reciba el oro efectivo"

Sr. Crespo: "Sí señor, porque veo que la circulación actual está garantida por títulos emitidos por el Gobierno Argentino y que, sin embargo, el papel vale menos de la mitad"

Luego siguió una larga explicación del Sr. Rocha ( 41 ) y continúa la discusión entre los senadores Crespo, Rocha y Rojas. ( 42 )

Sr. Crespo: "No me parece que la garantía en fondos públicos sea equivalente a la garantía en oro efectivo. Por ejemplo, cree el Señor Senador que si la oficina de Bancos Garantidos tuviese en estos momentos lingotes de oro que garanticen la emisión de la República, el oro estaría a 250?"

Sr. Rocha: "No, pero es una cosa completamente distinta..."

. . . . .

Sr. Crespo: "No es eso, están en un completo error; ni cosa que se le parezca! Se trata de 2 operaciones perfectamente distintas, que deben producir, las 2, dinero, las dos deben producir oro. La venta del ferrocarril, la cuota de las Obras de Salubridad y el empréstito, son sumas que representan alrededor de 30, 34 o 35.000.000. El producido del empréstito tiene que quedar en Londres, para el servicio de la deuda externa, y el resto quiere el proyecto que se emplee en rescatar los títulos de este empréstito que se va a lanzar casi simultáneamente en momentos en que el gobierno va a recibir esta suma. Y lo que yo decía era esto: que esta suma, en vez de emplearla en rescatar el empréstito, en momentos de lanzarlo, deberíamos destinarla a la conversión"

Sr. Rojas: "Esto es lo que resultaría de lo que el señor Senador dice: que el empréstito que se va a realizar, en vez de ser extinguido, según lo dispone este proyecto, venga aquí, convertido en oro, y se entregue a la Caja de Conversión"

Sr. Crespo: "No es lo mismo"

Sr. Rojas: "Y yo digo: que empeño hay en deber, si mañana se puede tener dinero, si mañana se tienen recursos propios, si se pueden disminuir las erogaciones del Gobierno?"

Sr. Crespo: "Por eso yo quiero robustecer el fondo de conversión"

Sr. Rojas: "Si no tiene objeto"

Sr. Rocha: "Lo que el señor Senador quiere es aumentar el fondo de conversión"

Sr. Crespo: "Robustecerlo con algo efectivo"

Se discute si se vota o no y qué se va a votar.

Se lee el art. 4\*

. . . . .

Sr. Rojas: "Pido la palabra. Quiero que se aclare bien este punto antes que vote el Honorable Senado. Según he podido comprender el señor Senador quiere que el producido..."

Sr. Rocha: "No sería éste el momento"

Sr. Rojas: "Pero, vamos a votar y es bueno esclarecer!-... que el producido de las Obras de salubridad, es decir, la cuota a recibir y el producido del ferrocarril que se autoriza a enajenar en vez de ser destinados a la amortización del empréstito que se manda contraer, se destinen a la Caja de Conversión. Es esto?"

Sr. Crespo: "Sí"

Sr. Rojas: "Esclarecido por fin, lo que deseaba el señor Senador, yo me voy a permitir observar al Honorable Senado que no considero conveniente eso para los mismos intereses económicos del país: que si el Congreso de la Nación autoriza por ahora este empréstito, es únicamente como un medio transitorio de asegurar el servicio de nuestra deuda externa, en prevención de que los recursos propios con que puede contar el Gobierno no le basten para hacerlo. De manera que si dejamos pesando sobre el crédito de la Nación el valor de este empréstito, sobre lo que ya debemos, es necesario que se fije el Senado que vamos a gravar más dicha situación, que vamos a tener que estar haciendo el servicio de este nuevo empréstito hasta su completa extinción. Para qué? Para acumular en las Cajas de conversión 13, 14 ó 15.000.000 de pesos que por ahora no tendrán destino absolutamente?"

.....

Sr. Crespo: "Permítaseme aclarar. Preguntaba si se conocía el monto de las Obras de Salubridad, el producido de la venta del ferrocarril Andino, con el objeto de que estas partidas en lugar de aplicarse a la amortización de un empréstito que se va a lanzar casi simultáneamente con el ingreso de éstas dos partidas al Tesoro, se aplicasen más bien a reforzar la Caja de conversión, en calidad de existencia metálica".

Sr. Rocha: "Entonces es mi observación"

Sr. Crespo: "Este es el principio. Ahora, por qué? Porque, en mi concepto, gana mas el gobierno, gana más el país reforzando su encaje metálico y valorizando su papel moneda, porque de esa manera se consiguen elementos que permiten desde luego retirar con sus entradas los bonos de los títulos de un empréstito que se va a lanzar casi simultáneamente con el ingreso de estas partidas. Esa es mi observación, creo que, en lugar de autorizar al Poder Ejecutivo a que aumente de golpe el fondo amortizante y retire los títulos del empréstito, debemos autorizarlo a que los destine para aumentar el fondo de conversión".

A continuación el senador Tagle aclara la discusión. ( 43 )

Sr. Tagle: "Pido la palabra. No voy a hacer discusión, voy simplemente a fundar mi voto... Creo que el proyecto es perfectamente bien meditado y que la supresión de estos artículos expondría a que este proyecto, llevado a la práctica, no pudiera realizarse. Todos sabemos cuanto ha sufrido nuestro crédito en el exterior; no podemos medir la extensión o magnitud de la crisis actual,

.....

Pienso, señor presidente, que el señor senador por Entre Ríos

al hacer su observación, tenía mucha razón, y pensé desde el primer momento que la contestación a ella no podría ser otra que la que se deduce de los mismos artículos en discusión. No podemos, en este momento, señor presidente, suponer que el crédito del país que en otras ocasiones, en Europa, ha sido también considerado que nuestros títulos se han vendido con premio, y el servicio de nuestra deuda ha sido atendido por todos los Bancos de Londres y de París con preferencia a la de cualquier otro país, esté en las mismas condiciones en la situación actual. Es por esta razón que el señor Ministro de Hacienda ha querido garantizar en cuanto es posible el cumplimiento de esta nueva deuda que se va a contraer. Creo, señor presidente, que si se suprimiesen estos dos artículos, el proyecto que está en discusión no podría llevarse a la práctica. Esto es lo que me induce a votar por los dos artículos tal como han sido despachados".

Sr. Crespo: "Yo voy a retirar mi indicación, porque las explicaciones dadas por el señor senador por Córdoba me satisfacen..."

Luego se vota el art. 4\* y queda aprobado y como así también, sin observación, el resto del proyecto. A continuación se aprobó el 2\* proyecto sobre conversión de los billetes de los Bancos Garantidos y el relativo a la Caja de Conversión, sin discusión.

( 44 )

- 36 - El 1\* de octubre de 1890 se trató en Diputados el proyecto de ley autorizando el empréstito externo de 20.000.000 de pesos oro.  
( 45 )

Lo informó brevemente el diputado Malbrán y a continuación el diputado Centeno solicitó explicación con respecto "al tipo a que se va a colocar este empréstito, porque esto es grave" ya que ha sido practica establecer un minimum para la colocación de los empréstitos". ( 46 )

Respondió Malbrán sosteniendo que la fijación del tipo pudo ser baja o alta y, en ambos casos, pudo tener sus inconvenientes.

Continuó el diputado Malbrán:- "Si el tipo es bajo, los banqueros se aprovechan para no ir a un tipo mayor... y si el tipo es un poco alto... ésta (la negociación) no puede llevarse a término por lo alto del tipo fijado"

.....

"Como sabe la honorable Cámara, ha sido comisionado el Dr. don Victorino de la Plaza para trasladarse a Europa y ocuparse de esta negociación" ( 47 )

El diputado Centeno creía que no fijar el tipo de interés era delegar cuestiones de las más graves del Congreso al Ejecutivo y consideraba que el Ministro de Hacienda debía presentarse en la

Cámara para explicar las razones por las cuales ya se había mandado a Europa a un comisionado a preparar las bases de un acuerdo que todavía no era ley de la nación. ( 48 )

Se votó si se llamaba al ministro de Hacienda y resultó rechazada la moción. A continuación se aprobó el proyecto en general y los artículos 1\*, 2\* y 3\* en particular. ( 49 )

Seguidamente intervino el diputado Olmedo a raíz de la discusión del artículo 4\*, y sosteniendo que si se cobraba 18.000.000 de pesos oro por las obras de salubridad y el ferrocarril Andino, el empréstito de 20.000.000 de pesos oro quedaría reducido a 2 millones de pesos oro y con ese resto no se podían pagar, a su juicio, los servicios de la deuda externa del año 1891. ( 50 )

Malbrán, aclaró que "el poder ejecutivo no está obligado, sino autorizado a recibir" y el diputado Olmedo pidió la palabra a continuación para sostener que las aclaraciones del miembro informante no lo satisfacían "porque me parece que los dos puntos capitales de mis observaciones queda en pie, a saber: que el erario puede sufrir un perjuicio con esta operación de cambiar el dinero efectivo que podía recibir el gobierno, en pago de las obras de salubridad y del ferrocarril que se le autoriza a vender, por los títulos de este empréstito; y después que el empréstito realizado no llenaría, en verdad, el propósito que lo recomienda a la consideración de la cámara, es decir, que él venga a servir nuestro crédito en el exterior, a lo menos durante un año, porque esta suma quedaría disminuía por el valor que se retirara de esos títulos dados en pago de las obras públicas que se venden. Y si es cierto que dejamos depositados en Londres los 15 o 18 millones que este empréstito produzca, también lo es que, en cambio, habremos enajenado dos obras públicas, es decir, habremos percibido el precio de dos obras públicas de cuya propiedad queda privada la nación. De manera que en realidad no vendría a significar otra cosa el empréstito que la venta del ferrocarril Andino y el cobro de las cuotas de las obras de salubridad; todo lo que importaría alrededor de 18.000.000 de pesos. Vese, pues, como este empréstito, repito, no importa sino recibir con una mano para dar con la otra, es decir, cambiar un valor por otro, pero dejándonos en la misma situación actual, sin un peso disponible" ( 51 )

El señor Malbrán volvió a intervenir, obligado a repetir conceptos anteriores -dijo- porque el diputado Olmedo repite las mismas consideraciones.

El empréstito-sostuvo- en lugar de durar en circulación 20 o 30 años, durará 2, 4 ó 6 años, según sea el precio de venta de las

propiedades enajenadas.

Agregó Malbrán que el gobierno recibirá siempre los 20.000.000 al 90 %, al 80 % o al tipo de cambio que el gobierno hubiese negociado el empréstito.

Especificó que quedaba a voluntad del poder ejecutivo, recibir oro por las obras públicas que se iban a enajenar después de emitir el empréstito o recibir los mismos títulos para acortar el tiempo de la deuda, y no a voluntad del comprador de esas obras. ( 52 )

Siguió la discusión entre los diputados Olmedo, Malbrán y Pellegrini buscando aclarar los conceptos. ( 53 )

Luego, volvió a tomar la palabra el diputado Olmedo:

Sr. Olmedo: "Perfectamente. Entonces ?No hay empréstito? Si se venden las obras por 20.000.000 y se hace un empréstito de 20 millones para pagarlo con esas mismas obras, resulta que no hay empréstito.

.....

Me parece que como soy el único que hace oposición a estos dos artículos, puedo aún usar de la palabra...

Sr. Presidente: la discusión está en particular

Sr. Olmedo: Es que es esta la diferencia. Si la empresa de las Obras de salubridad que debe 8.000.000 cumple con la prescripción de la ley, el gobierno recibirá por ese conducto 8.000.000 de pesos oro.

.....

Además, autorizado, como está, para vender el ferrocarril Andino, recibirá el precio de ese ferrocarril.

.....

Supongamos que ese precio sea de 8.000.000 Serían 16.000.000 de pesos oro de que podría disponer el gobierno, seguramente, en la actualidad. Si a estos 16.000.000 se agrega la contratación de un empréstito de 20.000.000, el gobierno podría disponer de más de 30.000.000 de pesos oro. Pero si la ley se sanciona en los términos actuales, el gobierno no podría disponer sino de la diferencia que haya entre la suma de 16.000.000, el importe de las obras de salubridad y el ferrocarril, y el producido del empréstito de 20.000.000, por los que darán unos 18.000.000, si los dan.

De manera que es cierto que el gobierno solamente va a obtener, con esta operación de crédito, una suma que cifrará alrededor de 2.000.000. Así, el argumento de que con las sumas que reciba por

la venta del ferrocarril y por la percepción de la cuota que falta abonar por las obras de salubridad, va a poder amortizar los títulos de este empréstito, es exacto, no digo que no; pero sostengo que en ese caso no contaría sino con 2.000.000 y no con unos 34.000.000, si al realizar el empréstito se vendieran también estas obras. Me parece que la situación matemática es clara.

Sr. Larsen del Castaño: ocho veces ha hablado! Ha hablado muy bien pero vamos a votar en contra"

Sr. Castro: Sí, podría votarse" ( 54 )

Se votó y se aprobó el art. 4\*.

Seguidamente y a raíz de la discusión del artículo 5\* el diputado Molina preguntó si el ferrocarril "se podía vender sin licitación" y agregó que "no es arreglado a la buena práctica esto de autorizar al poder ejecutivo para vender bienes que importan 6 ú 8.000.000 de pesos oro, a cualquier comprador, sin licitación"

Malbrán explicó que la venta se hará "con arreglo a la ley".

Contestó Molina: que "la ley no establece la licitación"

y respondió Centeno: "Pero dice: 'a cualquier comprador' la ley esa? Creo que no lo dice".

La moción para agregar en el artículo 5\* que la venta se realice "previa licitación" es finalmente apoyada, aprovechando el diputado Larsen del Castaño para pedir la asistencia del Ministro de Hacienda a raíz de las modificaciones propuestas.

El presidente de la Cámara, a la sazón el Gral Lucio V. Mansilla, hizo una observación en el sentido que tendría que suspenderse la consideración de este asunto ya que no podría tratarse en la sesión del día siguiente, que iba a ser nocturna y el señor Ministro de Hacienda, que es hombre enfermo, no podía concurrir a las sesiones de noche.

Situación que aprovechó el diputado Larsen del Castaño para retirar la moción y pedir votación por los inconvenientes presentados.  
( 55 )

Se votó el artículo y fue aprobado con el agregado de "previa licitación". Posteriormente se aprobaron los artículos 6\* y 7\*.  
( 56 )

Terminado este asunto hubo una propuesta para reconsiderar el artículo 1\* que decía "simplemente que los títulos serán retirados de la circulación por sorteo y a la par". El diputado Pabelo, autor de la moción, sostuvo que "no se ha incluido entre los medios de retirar los títulos de la circulación, el de la licitación pública" y creía "que el procedimiento del sorteo, en algunos casos



viene a perjudicar gravemente los intereses fiscales "y propuso autorizar la amortización "por licitación cuando estén debajo de la par, y por sorteo cuando estén arriba de su valor nominal".

Se votó si se reconsideraba el art. 1\* y resultó negativa. ( 57 )

37 - El proyecto se trató nuevamente en el Senado el 3 de octubre de 1890, con la modificación introducida por Diputados, agregando las palabras "previa licitación". ( 58 )

Hablaron los senadores Cortés y Rocha defendiendo la posición del Ministro de Hacienda, coincidente con la de la Comisión de Hacienda, en el sentido de rechazar la modificación de Diputados. Se votó si se aceptaba el agregado y resultó negativo. ( 59 )

38 - El 8 de octubre de 1890 volvió el proyecto a Diputados y se trató sobre tabla la no aceptación del Senado del agregado de "previa licitación".

Los diputados Castro y Malbrán consideraron con el Ministro de Hacienda el proyecto diciendo que debía aprobarse tal como lo mandó el senado. ( 60 )

Seguidamente pidió la palabra el diputado Molina:

Sr. Molina: "...se dice que, sacándose a licitación, no habrá base, y podrá perjudicarse los intereses del fisco, por cuanto pueden coaligarse 2 ó 3 sindicatos para hacer una oferta baja. Pero este peligro es meramente ilusorio, desde que el poder ejecutivo puede fijar la base, por una parte, y por otra como es de ley en toda licitación, el gobierno se reserva el derecho de aceptar la mejor propuesta o de rechazarlas todas.

.....

De manera, señor presidente, que aun cuando fuera más ventajosa la otra forma para hacer la enajenación de este ferrocarril, yo aún cuando más no fuera que por salvar el principio administrativo, votaré por la insistencia en la anterior sanción de la cámara. No hay objeto, digo, ninguna razón que justifique la venta privada. Y si nosotros entramos en esta vía de autorizar la venta privada... vendrá a prevalecer como doctrina y como práctica constante, práctica que creo contraria a los buenos principios de administración que establecen el concurso y la licitación de los capitales, como base ineludible para la enajenación de los bienes nacionales". ( 61 )

Olmedo hizo suyas las palabras de Molina y refirmó lo manifestado en sesión anterior en el sentido que "no hay empréstito; no hay más que venta de una obra pública y de cantidades a recibir por la enajenación de otra. Por consiguiente, si a estos inconvenientes se agrega el de que la venta de esta obra pública, o sea

la realización de este empréstito, va todavía a demandar el gasto consiguiente a la garantía que tiene que darse al capital invertido, (Molina había hablado de una "garantía de 5 % sobre el capital que invierta") lo que vamos a sancionar importa un brillantísimo negocio, pero no para la nación, sino para los banqueros!" ( 62 )

La votación, demás estaba decirlo, fue negativa.

- 39 - El 3 de octubre de 1890 se trató en Diputados el proyecto de ley creando la Caja de Conversión. ( 63 )

Habló en esa oportunidad el diputado Malbrán:

Sr. Malbrán: "...la idea general del proyecto... no puede menos que merecer la aprobación unánime de la Cámara, puesto que era un anhelo,...., al ver valorizada, en un tiempo mas o menos próximo, nuestra moneda fiduciaria. El proyecto tiende a crear una administración especial, con cierta autonomía propia, para el manejo de todos los recursos que se destinen por él mismo para formar el fondo de conversión..."

A continuación se votó y se aprobó en general y en particular.  
( 64 )

- 40 - El 8 de octubre de 1890 entró en Diputados el proyecto sobre conversión de billetes de los Bancos Garantidos que venía en revisión del Senado. ( 65 )

Diputados modificó el artículo 2\* en cuanto al término que tenían los Bancos garantidos para declarar por escrito al Ministro de Hacienda el pedido de eximición de convertir directamente sus respectivos billetes, aumentándolo de 2 a 4 años. ( 66 )

En la sesión habló el diputado Malbrán como miembro informante. Se aprobó el proyecto, con la modificación indicada, en general y en particular. ( 67 )

- 41 - El 9 de octubre de 1890 el senado aceptó la modificación de Diputados de establecer 4 años en lugar de 2 en el artículo 2\*, se votó y el proyecto quedó convertido en ley. ( 68 )

- 42 - El 18 de octubre 1890 fue sancionada la ley 2765 que se refería a la autorización para que el poder ejecutivo nacional tomara a su cargo la deuda externa de las provincias, y que nosotros hemos consignado como Anexo D.

El Senado aprobó el proyecto el 17 de octubre de 1890. ( 69 )

El Senador Galvez participó de las ideas contenidas en el proyecto que -dijo- tenía el propósito de levantar el crédito de las provincias y el objetivo de auxiliarlas para permitir el desarrollo industrial y comercial. ( 70 )

El Senador Pizarro entendía que por lo menos en Córdoba, tanto

el gobierno como la municipalidad no habían invertido los fondos que habían creado esas deudas externas en proyectos productivos y decía que la gran parte de los empréstitos "están invertidos en puentes sobre el Río Primero; en la construcción de la plaza que lleva el nombre de "Juárez Celman", etc. etc. ( 71 )

El proyecto fué aprobado en el senado. ( 72 ) y luego Diputados lo aprobó el 18 de octubre de 1890. ( 73 )

43 - Ya hemos visto que en la Sesión de la Cámara de Diputados del 1\* de octubre de 1890 el diputado Centeno, en oportunidad de discutirse el proyecto de ley autorizando el empréstito de 20.000.000 de pesos oro, había solicitado la presencia del Ministro de Hacienda para explicar las razones por las cuales ya se había mandado a Europa a un comisionado (Malbrán había informado que el Dr. Victorino de la Plaza había sido comisionado para ocuparse de la negociación), para preparar un acuerdo que todavía no era ley nacional.

44 - El Dr. Victorino de la Plaza era una figura que provocaba comentarios muy contradictorios: en un extremo estaban los que lo consideraban un genio para la negociación y en el otro extremo se alineaban los que creían que era un tonto. Tampoco se debía dejar de considerar su natural inclinación británica.

El Dr. Ricardo Pillado le escribió el 18 de noviembre de 1890, diciéndole:

"Plaza es la palabra de orden; los comentarios de los corrillos públicos son encontrados: "Nos salvará; no hará nada". "Es muy calmoso; Es muy hábil". "Es medio zonzo; Es muy honorable". "Lo quieren los ingleses... No lo pueden ver...". En fin mi amigo, tiene Ud. la opinión de figurar aquí y allí como el hombre más prominente y... no sé si se puede decir... la capacidad a pesar de su anglomanía"- ( 74 )

45 - A pesar del cambio producido en el gobierno, de Carlos Pellegrini en lugar de Juárez Celman, y de haber transcurrido cuatro meses desde la revolución las cosas seguían tan mal como entonces y todo quedaba reducido a la negociación que realizaba en Londres el Dr. de la Plaza.

El billete valía cada vez menos y el oro se iba a las nubes.

El Dr. Pillado le decía el 20 de noviembre de 1890:

El país cae de día en día. El comercio está anulado. El oro se fija arriba de 300. Hoy firmó a 305, después de haber estado alrededor de 312. El Banco Nacional está ya muy pobre... Luego el oro irá a 400... y ruina total. No queda pues ya más recurso que

el Dr. Plaza. Realice Ud. el arreglo de las cédulas, abra créditos al Banco que el empréstito vendrá luego para cerrar el rosario. Para el empréstito es necesario que usted piense en la conversión del papel conjuntamente. Tenemos aquí 200 y pico de millones de fondos públicos al 4 1/2 y 1 % que garanten las emisiones que circulan. Ahora puede usted estar tranquilo que la Caja de Conversión no hará más emisiones clandestinas y que ha de quemar lo que debe quemarse. Combine de una vez en todas retirar el papel entregando aquellos fondos en un plazo dado y se salva el país. Es necesario obligar a los Bancos a tener encajes metálicos propios y no emprestados que cuestan caros. Volvamos al año 1885 y con las leyes de entonces podremos aún salvarnos." ( 75 )

46 - El 28 de noviembre de 1890 volvió a escribirle el Dr. Pillado:

"No puedo hacer más que referirme a los diarios de anteayer para que lean los detalles del escándalo bolsista cuando el oro llegó a 350. El resultado final es que el gobierno produjo dos decretos ... los cuales han producido la mejor de las impresiones, haciéndose transacciones a tipos inferiores a 280 en un día solo de intervalo. Naturalmente el estado de la plaza es desastroso. Nunca hemos visto una ruina semejante. La compra de oro que ha hecho el gobierno ha llegado a cerca de 20.000.000, que son causa muy principal en el trastorno sufrido y usted ya llegará a la consecuencia de que el Banco Nacional está exhausto y no tiene ni un peso papel. Ya hacemos sudar las prensas para completarle los 60 millones de la ley cuando apenas hace tres meses que le dimos 35 millones a cuenta." ( 76 )

47 - En realidad la crisis no era sólo argentina ni el país era el responsable de la crisis inglesa. Ese mismo año se había desencadenado en Londres, en París (enero de 1889) en Argentina (marzo de 1890) y Africa del sur (septiembre de 1890) ( 77 )

Basada en información inglesa (entre ella las de Sir John Claphan) se llegó a la conclusión que fue injusto cargar a la Argentina la total responsabilidad de la caída de la casa inglesa. ( 78 )

El Banco de Inglaterra había elevado notablemente la tasa de interés en los descuentos, y Baring Brothers & Co estaba en quiebra a fines del 90.

Esta casa debía pagar la tercera cuota del empréstito que se había suscripto por un total de 25.000.000 de pesos oro nominales en 1888 por las obras de salubridad de Buenos Aires, y no podía pagarla. Recuérdese el tratamiento legislativo de la ley N° 2744.

48 - "En noviembre Baring por medio de los Sres. Samuel B. Hale, comunicó al gobierno argentino su imposibilidad de pagar la tercera cuota del empréstito de las Obras de Salubridad, tomando por

25 millones de pesos oro, con la promesa de la entrega en tres cuotas de 21 millones, con las siguientes palabras: 'Los sres. Baring Hnos. tenían que declararse en quiebra si el gobierno argentino no les suministraba los medios de salvarse enviándoles los saldos y dispensándolos de la obligación de pagar siete millones de pesos oro próximos a vencerse por la tercera cuota del arrendamiento de las obras de salubridad'...". ( 79 )

49 - No obstante, la Casa Baring Brothers se salvó gracias al Banco de Inglaterra y del aval del gobierno inglés. Ya mencionamos estas circunstancias en el punto 8 - Deuda, en los siguientes términos: el problema era que si la casa Baring Brothers quebraba, la corrida podía llegar hasta el Banco de Inglaterra y las reservas del Banco de Inglaterra, cerca de los 11.000.000 de libras (más exactamente 10.815.000 libras), eran insuficientes para salvar al Banco Baring. Se recurrió entonces a los Rotschild para conseguir fondos del Banco de Francia, considerado en esa época como la segunda reserva del Banco de Inglaterra. Llegó a Francia oro por casi 5.000.000 de libras adquirido en Rusia y de Francia a Londres. El gobierno británico declaró que soportaría la mitad de cualquier pérdida que resultara de documentos de Baring descontados en el Banco de Inglaterra. Con esa seguridad, en pocos días, Baring obtuvo que otras casas bancarias suscribieran más de 17.000.000 de libras y la peor crisis había pasado.

La casa Baring fue salvada de la quiebra por el apoyo dado por el Banco de Inglaterra, respaldado por el gobierno británico.

Baring fue también ayudado por el gobierno argentino que al disponer de 50.000.000 de pesos se apresuró a convertirlos en oro y a transferirlos a Londres. (aproximadamente 15.000.000 de pesos oro).

"En definitiva, los 50.000.000 para auxiliar a los bancos Nacional e Hipotecario, creados con fines puramente internos, dedicáronse a necesidades externas, quedando los bancos en las mismas condiciones de antes y la plaza con 15.000.000 menos de pesos oro. La operación fue desastrosa bajo todo concepto. El poco stock metálico que tenía el país quedó agotado; nuestros bancos en liquidación inmediata; 60.000.000 más de emisión inconvertible; y por último amenazado siempre con la suspensión del servicio de nuestras deudas por agotamiento de toda clase de recursos." (Terry, "La crisis de 1885-1892"). En los primeros meses de 1891 el Banco Hipotecario de la Provincia suspendió definitivamente el servicio de los cupones de sus cédulas y en su balance, al 30 de septiembre registró, por concepto de anualidades en mora, la suma de 46.242.000 pesos moneda nacional, con una circu-

lación de 262.096.000 pesos en cédulas a papel, cayendo la cotización a 25 %. El Banco Nacional y el de la Provincia sufrieron una nueva corrida en sus depósitos. Los préstamos del primero, que en 1890 habían ascendido a 183.000.000 bajaron a 126.000.000 en 1891 y los depósitos, de 151.000.000 en 1889, a 117.000.000 en 1890. En el Banco de la Provincia, la cartera, que sumaba 140.000.000 en 1889, cayó a 121.000.000 en 1890 y los depósitos de 138.000.000 en 1889, a 78.000.000 en 1891. El Gobierno Nacional decreta entonces una feria de varios días y proyecta la emisión de un empréstito interno por 100.000.000 pesos, con 6 % de interés, cuyo producto líquido debía ser entregado a la Caja de Conversión, para que ésta lo destinara al redescuento. Pero el resultado fue completamente negativo, pues lo suscripto alcanzó apenas a 43.788.000 pesos, valor nominal, cobrándose en definitiva 28.552.000 pesos en efectivo, de cuya suma recibió 10.958.000 el Banco Nacional y 15.888.000 el Banco de la Provincia. La corrida continuó aceleradamente clausurándolos el Gobierno el 7 de abril de 1891. La caída de los bancos oficiales repercutió en la marcha de los bancos particulares y en junio habían suspendido pagos cinco establecimientos de crédito. Mientras tanto, la emisión, que en 1887, antes de la fundación de los bancos garantidos alcanzaba a 85.294.613 pesos moneda nacional, al 31 de diciembre de 1890 se elevó a 251.627.849,..." ( 80 )

50 - Cuando la crisis en nuestro país dependía en cierta forma del valor de sus títulos en el mercado londinense, llegaron a la Argentina informes sobre la crisis de la casa Baring Brothers. A fin del 90, dichos títulos en realidad dependían mucho de los arreglos que concretara el Dr. de la Plaza. Se formó la comisión presidida por Lord Rothschild. Pero también estaba la comisión de tenedores de bonos extranjeros, la comisión de tenedores de cédulas, la comisión de ferrocarriles garantidos, etc. De la Plaza sostenía que no podíamos pagar nuestras obligaciones... Todo esto ya se explicó en el punto 8 - Deuda: la única salida era prestar más dinero al gobierno para que pudiera afrontar sus dificultades... Los banqueros alemanes y franceses se retiraron del seno de la comisión y Lord Rothschild y su sector firmaron privadamente un arreglo con Victorino de la Plaza... El acuerdo si bien salvó a Baring no pudo evitar la baja de nuestras acciones en la Bolsa de Londres.

51 - "El Tesoro quedó exhausto y los vencimientos eran inmediatos. Los bancos estaban a un paso de la quiebra. Vicente Fidel López, ministro de Pellegrini, expresó que, quizás, hubiera sido preferible declarar al país en bancarrota. Terry opinó que correspondía suspender el servicio de toda deuda y declararse en quiebra.

"No se paga porque no se puede, entonces ya no es cuestión de honor ni de crédito, es cuestión de necesidad y de vida". Se preparó un plan de reparaciones que contempló las necesidades inmediatas y las obligaciones futuras. El apremio obligó a la emisión y al empréstito. Pero la reconstrucción posterior se preparó sobre la base de la creación de la Caja de Conversión, enajenación de fondos públicos, fijación de diez años para realizar la conversión y extinción de concesiones y garantías ferroviarias. Para apuntalar al Banco Nacional, al Banco Hipotecario Nacional y a la Municipalidad de la Capital se emitieron 60.000.000 en billetes de Tesorería. Ahora bien, la Baring Brothers, la mayor casa bancaria acreedora del país, estaba en quiebra. Qué hacer? El gobierno argentino optó por ayudarla. En vez de suspender el servicio de la deuda externa decidió convertir 50.000.000 que se habían emitido y remitió el oro a Londres. Terry reprobó la operación. Escribió: "En definitiva. Los 50 millones creados para auxiliar a los Bancos Nacional e Hipotecario, creados con fines puramente internos dedicáronse a necesidades externas, quedando los Bancos en las mismas condiciones de antes y la plaza con 15 millones menos de pesos oro. La operación fue desastrosa por todos los conceptos. El poco stock metálico que tenía el país quedó agotado; nuestros bancos, en estado de liquidación inmediata; 60 millones de emisión inconvertible, y por último, amenazados siempre con la suspensión del servicio de nuestras deudas por agotamiento de toda clase de recursos. Y así lo comprendió el mercado y la bolsa, elevándose la depreciación del billete de 247 en agosto, a 283 en noviembre y a 307,5 en diciembre"...".

( 81 )

- 52 - La opinión de Terry es compartida, también, por otros autores: "Es nuestra opinión que al girar el dinero destinado a los Bancos Oficiales al exterior para salvar a la casa Baring en dificultades, no fue una operación feliz, puesto que no pesó definitivamente en la delicada situación de ésta, que de no mediar la decidida intervención del Banco de Inglaterra hubiera caído indefectiblemente. Además si se buscó con esto obtener la opinión favorable de nuestros acreedores, no se lo consiguió, puesto que la actitud argentina no fue reconocida y se la siguió haciendo responsable de la quiebra de Baring's. Además el haber despojado a las instituciones de dichos medios, precipitó la corrida y quizá su caída definitiva, y por otra parte apenas si se consiguió dilatar el momento de presentarnos ante nuestros acreedores, declararnos insolventes y pedir un empréstito para poder afrontar nuestros compromisos futuros. Si no pagar sus deudas era una deshonra para el país, no lo era también el espectáculo de sus bancos oficiales desquiciados e insolventes?" ( 82 )

- 53 - "Todas las tintas se cargaron sobre Juárez, pero si bien, fue el mayor culpable pues por ineptitud o ceguera dejó hacer indiscriminadamente, sus sucesores no remediaron ese estado de cosas y todos los que desde su puesto eran llamados a asumir responsabilidades fueron culpables en el infortunio colectivo, y no solo atrasaron el progreso del país en su hora, sino que, y esto es lo más doloroso, sentaron un peligroso antecedente de inconducta que muchos disgustos habría de ocasionar al país al repetirse en el futuro". ( 83 )
- 54 - "El nuevo gobierno (el de Carlos Pellegrini) encontró al país sumido en una crisis dramática. Todo el esplendor de los años pasados se había disuelto y el Tesoro estaba agotado. Victorino de la Plaza fue a Londres a informar que la Argentina estaba dispuesta a hacer todo lo que se le exigiera "para mantener su crédito". Y todo lo que se le exigió fue mucho: Raúl Scalabrini Ortiz recordaría años más tarde que "el capital inglés consiguió aumentar la deuda pública del Estado, que era de 115 millones de pesos oro en 1885 a 427 millones de pesos oro en 1893. Consiguió, además, la posesión de 4045 kms. de vías férreas que habían sido construídas por el gobierno nacional o las provincias en las zonas más fértiles y valiosas del país... Además consiguió el capital inglés la posesión de todas las cédulas hipotecarias a oro; la hipoteca de casi todas las tierras de pan llevar, cedidas en garantía de préstamos, y extensiones inconmensurables de tierra..." ( 84 )
- 55 - "Y veamos quienes, entre tantos que habían sido favorecidos por nuestras instituciones oficiales, muchos de los cuales con toda previsión tenían depositadas las enormes ganancias obtenidas a sus expensas, en bancos europeos: quiénes prestaron su auxilio a esas mismas instituciones cuando la ruina las amenazaba? Nuestros bancos no hallaron socorro en aquellos a quienes habían ayudado a construir enormes fortunas de la nada, y así los favorecidos de ayer le dieron la espalda al benefactor en desgracia. El mismo Empréstito Patriótico, que muchas firmas extranjeras apoyaron sin reservas, no encontró el eco esperado entre nuestros hacendados y hombres de negocios y a pesar de que sus resultados no fueron todo lo fructífero que podía esperarse, la forma en que nuestros gobernantes desvirtuaron en la práctica ese esfuerzo digno de mérito aumentó la falta de solidaridad y el escepticismo popular". ( 85 )
- 56 - El 7 de diciembre de 1890 el Dr. Pillado le escribió a de la Plaza:
- "...el Dr. López es candidato a la presidencia de la República



(del Gral. Roca, The old history)". Y añade: "el diario que más sirve a Roca es La Prensa y parece que se comienza un nuevo juarismo... En cuanto al trabajo de usted lo que más debe preocuparle es volver al régimen metálico. Mientras vivamos como ahora es imposible la lucha monetaria y el papel será depreciado siempre y causará trastornos serios que no podrán dominarse jamás. Y que todos habremos de volver a comenzar lo conveniente será volver a la conversión. No necesito decirle que los negocios en esta ciudad no existen bajo ninguna forma. El juego es lo único que anima a nuestra sociedad. Bolsa, carrera, cancha. Complementa la situación una prolongada seca y langosta que ya invade nuestra provincia. En Ramos Mejía la tenemos ya... De política le diré: todo está muy turbio y no tendremos la renovación ansiada. Los ladrones siguen en sus puestos y la justicia no llega hasta ellos. El desorden administrativo es el mismo del tiempo de Juárez".

( 86 )

57 - El 27 de diciembre el Dr. Pillado le volvió a escribir a de la Plaza:

"Los futuros candidatos a la presidencia son Mitre y López. El pueblo considera a Roca fuera de cuenta como candidato pero no fuera de influencia decisiva y mi opinión es que la máquina electoral sigue montada por él y para sus fines... El único medio de levantar al país es levantar una bandera cuyo lema sea "a la cárcel con los ladrones". Vea usted el camino seguido por el Dr. López. El primer día, violencia; vindicta pública satisfecha. Intervención a los bancos. Pago de sus empréstitos. Caja de Conversión con las más amplias facultades. Comienza a moverse la política: cambio de programa. Vacilaciones. Cesan las intervenciones. Silencio sobre los fraudes. Pillos clasificados así por él mismo, trabajan en su bufete y refrendan su firma. Candidatura, moneda falsa de Córdoba legalizada y cambiada por bonos agrícolas tal vez más ilegales que los confiscados en Santa Fe. Decretos ridículos sobre ventas de fondos públicos. El Banco Nacional absorbe todos los 80 millones de la nueva emisión y no bastaron. La Caja de Conversión abandonada y sus atribuciones y autoridades deprimidas legislándose sobre la nueva moneda cordobesa sin darle ningún conocimiento. Leyes de impuestos impremeditados, oro a 330, gravámenes mayores para el pueblo, defensa de los accionistas del Banco Nacional. Vea, mi amigo, el juarismo está íntegro. Se fue el burro cordobés pero quedó la cría y los antepasados". ( 87 )

58 - "En 1890, la circulación de billetes al 31 de diciembre superaba en 82 millones la misma cifra del año anterior. Sin embargo, el aumento de los precios había sido tan grande que se notaba escasez de circulante, lo que motivó al cierre de muchas empresas.

El premio del oro seguía subiendo y, con ello, creando más dificultades financieras al gobierno, que recaudaba sus rentas en papel y por lo tanto veía disminuir rápidamente sus recursos en términos de oro. En abril de este año el Banco Nacional, agente financiero del gobierno, comunica a la casa Baring Brothers, de Londres, la imposibilidad de hacer frente al pago de una de las cuotas de los empréstitos contraídos". ( 88 )

59 - El año 1891, comenzó con la sanción el 23 de enero, de la ley N° 2770 sobre el empréstito externo de 75 millones de pesos oro, cuyo texto hemos consignado como Anexo E.

El mensaje del poder ejecutivo acompañando el proyecto, que comenzó siendo por 60.000.000 de pesos oro, tuvo entrada en Diputados el 14 de enero de 1891 ( 89 ) está fechado ese mismo día y firmado por Carlos Pellegrini y Vicente Fidel López.

El mensaje mostraba el optimismo del poder ejecutivo que había encontrado la posibilidad de un empréstito de 12.000.000 de libras (aproximadamente 60.000.000 de pesos oro) cuando el país pasaba circunstancias difíciles y desfavorables y cuyo producido iba a destinarse durante tres años al pago de servicios de empréstitos y garantías de ferrocarriles que pesaban sobre el erario nacional.

En fin, era algo así, como lo que se conoció después -un siglo después- con el nombre de "crédito puente".

El mensaje establecía que el propósito fundamental del proyecto había sido procurar un período de "reposo económico" y establecía las condiciones convenidas que eran las siguientes:

- que durante tres años los servicios y garantías adeudados serían pagados en títulos del nuevo empréstito
- la emisión debía tener la garantía de los derechos de importación (igual que el empréstito de la ley 1737 por 42.000.000 de pesos, en octubre de 1885, negociado en 1886)
- durante los tres años la nación no debía aumentar sus deudas en el exterior. ( 90 )

La suspensión por tres años de la salida de metálico por servicios al exterior por deudas nacionales unida a las deudas provinciales, rentas de cédulas hipotecarias y utilidades de empresas extranjeras, constituían "en conjunto una carga superior a la actual capacidad económica del país, debilitado hoy por los errores y desaciertos de la reciente época de desenfreno especulativo y fastoso despilfarro de que hemos debido salir con enormes sacrificios". ( 91 )

Todo esto lo firmaba Carlos Pellegrini como si el no hubiera sido

integrante conspicuo del gobierno de Juárez Celman.

El mensaje daba algunas cifras significativas, tales como que el servicio al exterior por deudas y garantías nacionales sumaban 14.654.849 pesos oro al año, a la cual se le debía adicionar los servicios provinciales y municipales y las utilidades empresarias, con los cuales el total escendía aproximadamente a 30.000.000 de pesos oro anuales, sin contar los pagos por las cédulas hipotecarias de la provincia de Buenos Aires que estaba en vías de arreglarse separadamente. ( 92 )

En las cifras anteriores -se agregaba más adelante en el mensaje del poder ejecutivo- no se incluía tampoco "el servicio de la deuda de la ley de 3 de noviembre de 1886, que constituye la emisión destinada a garantizar la circulación de los bancos, porque en su calidad de deuda interna no debía figurar entre las obligaciones que provocan la salida de oro, pero también puede decirse que estos títulos representan indirectamente algunos de los empréstitos provinciales, y bajo este concepto es que se ha fijado la suma anunciada de libras 12.000.000, o pesos oro 60.000.000, para que en el caso de verificarse tales arreglos pudieran quedar comprendidos los nuevos servicios o garantías sin alterar la cifra primitiva del empréstito. La única garantía especial que se ha solicitado es la de una parte de la renta de aduana, en la misma forma ya establecida por el empréstito de 1886, de 42.000.000 y existiendo este precedente no hay nada de irregular en la solicitud..." ( 93 )

Carlos Pellegrini firmaba este mensaje diciendo que no había ninguna irregularidad, existiendo el precedente de 1886. Recordarése que él mismo había sido el gestor en Gran Bretaña de aquel empréstito que, como se vió en el punto 4 del CAP III, mereció sus críticas en aquella oportunidad.

Por lo que se refiere a las previsiones tomadas para no alterar la cifra de 60.000.000 de pesos oro ya se vió en el Anexo E que el empréstito fue finalmente suscripto por 75.000.000 de pesos oro.

El mensaje terminaba enjuiciando severamente a los capitalistas bancarios del país, de estrechas miras, secundados por intereses personales, interesados en elevar la cotización del oro y que contrastaba con la actitud de los capitalistas europeos. ( 94 )

Carlos Pellegrini y Vicente Fidel López, firmantes del mensaje, consideraban que esa situación era anormal y estaba producida, en forma directa, por poderosos elementos acostumbrados a dominar sin control el mercado monetario argentino y que se levantaban "contra la posibilidad de que los poderes públicos ejerzan sobre

ellos el control que corresponde y que es esencial para el adelanto y prosperidad de la industria y el comercio del país".

( 94 )

- 60 - El 19 de enero de 1891 se dió cuenta del despacho favorable de la comisión de hacienda sobre la autorización para emitir títulos de deuda externa hasta la cantidad de 60 millones de pesos oro y el diputado Olmedo se opuso al tratamiento inmediato, sin imprimirse ni repartirse, es decir, sin guardar las formas respectivas. En definitiva no quería que se tratara o votara con ligereza y menos que el pedido viniera de un miembro de la comisión misma. El diputado Mansilla adujo que el proyecto tenía las características de un tratado internacional y que por lo tanto no podía ser alterado. ( 95 )

"Es un proyecto que forzosamente tenemos que votar tal cual nos ha sido remitido, porque está en la conciencia de todos nosotros que el empréstito está hecho, ad referendum: falta única y exclusivamente la sanción parlamentaria. Y si alteramos una sola de sus cláusulas, el empréstito fracasa." ( 96 )

Volvió a tomar la palabra el diputado Olmedo para señalar que a las razones dadas anteriormente, ahora debía agregar una más ya que -salvo una confusión- no podía afirmarse que el congreso no tenía siempre la más amplias facultades para modificar cualquier proyecto de ley. ( 97 )

Finalmente con la presencia del Ministro de Hacienda, se leyó la recomendación de la Comisión de Hacienda, fechada el 15 de enero de 1891, con la firma de Beracochea, García, Dámaso Centeno y Gilbert, por la cual se aconsejaba la sanción de un proyecto que reemplazaba al del mensaje y aquí ya se habla de un empréstito de 75.000.000 de pesos oro. ( 98 )

- 61 - Informó el proyecto el diputado García quien comenzó sosteniendo que a fines del año 90 el congreso autorizó un empréstito de 20.000.000 de pesos oro (Ver ley 2744 en el Anexo B) destinado a cumplir los compromisos del año 1891 con el exterior, que se sancionó cuando "la delicada situación económica y financiera del país no nos era completamente conocida".

Agregaba que el recurso proporcionado por aquella ley era escaso y que el nuevo proyecto resolvía "una de las más grandes dificultades del presente, y salva el crédito de la nación, comprometido por los errores de una época de perturbación social y política sin precedentes entre nosotros".

Sostuvo que el malestar económico y el estado económico de la nación había puesto en juego los tres únicos recursos utilizables

en esas circunstancias y que eran: economía en los gastos públicos, aumento de impuestos y crédito exterior. "El Gobierno, no obstante las economías realizadas en el presupuesto, no obstante los nuevos impuestos, se encontraba con un déficit considerable. No podía hacer frente a sus compromisos externos, ni declararse en bancarrota..."

Explicó que ante esa situación, banqueros europeos que se ocupaban de la crisis en nuestro país resolvieron otorgar una moratoria por tres años otorgando un empréstito, cuyo convenio ya había sido terminado, anticipando 15.000.000 de pesos oro (en lugar de los 12.000.000 de pesos oro solicitados).

Reconoció posteriormente que el tipo de interés era más alto que el conveniente pero, al ser negociado el empréstito a la par, había una especie de compensación. ( 99 )

El proyecto fue aprobado en general y en particular sin discusión alguna. ( 100 )

- 62 - El proyecto entró en el Senado el 22 de enero de 1891 y la Comisión de Hacienda de esta cámara había recomendado su sanción el 21 de enero de 1891, con algunas modificaciones. Firmaban el despacho los senadores Gálvez, Rojas y Rodríguez. ( 101 )

Informó el proyecto el senador Galvez quien reconoció que con economías presupuestarias y nuevos impuestos no se podrían atender los servicios de la deuda externa y que no quedaba más alternativa que recurrir al empréstito.

Recomendó la aprobación del mismo debido a que durante los años 91, 92 y 93 se hacía el servicio de la deuda externa con los títulos de este empréstito, que eran al 6 % de interés, sin amortización durante 3 años y redimibles a los 30 años o antes, lo cual no era otra cosa que substituir títulos que vencen por los títulos nuevos.

El proyecto fue aprobado en general. ( 102 )

- 63 - Al discutirse en particular el artículo 1\* el senador Rocha dijo que iba a votar en contra de este artículo porque se autorizaba un empréstito de 75.000.000 de pesos oro y para el pago exclusivo del servicio de la deuda externa se necesitaban solamente 14.000.000 anuales, es decir, 42.000.000 de pesos oro en tres años. ( 103 )

El senador Gálvez puso en conocimiento de la Cámara, a continuación, y en respuesta a la cuestión planteada por Rocha, las cifras del cuadro siguiente:

Cuadro 4.6

Servicio de la deuda externa nacional, años 1890 - 1 y 2, en pesos oro

<u>Servicio deuda externa nacional</u>		
Empréstito inglés de 1824	\$	472.565,81
Empréstito de ferrocarriles		871.624,45
Fondos públicos nacionales (ley de 12-10-1882)		514.260
Conversión de billetes de Te- sorería (ley de 21-6-1887)		191.409,69
Conversión del empréstito de 6%		1.487.351,88
Conversión "hard dollars"		606.180,47
Empréstito ferrocarril Central Norte sobre 20.000.000		1.224.170,85
Banco Nacional (Ley de 2-12-1886)		617.460
Gobierno de la Provincia de Bue- nos Aires (ley de 12-8-1887)		1.092.767,50
Bancos Garantidos		<u>4.216.203,87</u>
	\$	11.294.004,52
<u>Garantías de ferrocarriles</u>		
F.C. Argentino del Este	\$	369.000
F.C. Buenos Aires al Pacífico		395.730
F.C. Gran Oeste Argentino		1.081.780
F.C. Central Norte (líneas prin- cipales)		1.160.000
F.C. Andino		<u>486.000</u>
	\$	<u>3.492.510</u>
	\$	14.786.514,52
<u>Servicios posibles o probables</u>		
Ej.: rescisión de las obras de salubridad		<u>2.100.000</u>
Transporte	\$	16.886.514,52

Transporte \$ 16.886.514,52

Servicios de las deudas externas provinciales

Provincia de Córdoba	\$ 1.342.387
Provincia de Santa Fe	1.090.000
Provincia de Tucumán	211.680
Provincia de Entre Ríos	1.858.651
Provincia de Catamarca	211.615
Provincia de Mendoza	350.000
Provincia de San Luis	52.920
Provincia de Salta	350.000
Provincia de Santiago (sic)	350.000
Provincia de La Rioja	281.400
Provincia de San Juan	76.320
Provincia de Corrientes	<u>350.000</u>
Total	\$ <u>6.524.973</u>

Si por arreglo del gobierno nacional con las provincias se disminuyera en un 50 % estas deudas serían aproximadamente:

3.000.000

Total a pagar por año

\$ 19.886.514,52

que multiplicado por tres daba un total de

\$ 59.659.543,56

en los años 1891, 1892 y 1893

Fuente: CONGRESO DE LA NACION ARGENTINA, Diario de sesiones de la Cámara de Senadores. Período extraordinario de 1890 - 1 Buenos Aires, Cía Sud Americana de Billetes de Banco, 1891 N\* 16, 14<sup>a</sup> sesión extraordinaria del 22 de enero de 1891, Presidencia del Dr. Derqui, pág. 135.

Gálvez dijo que ahí estaban los servicios reales y que ascendían aproximadamente a los 60.000.000 de pesos oro que el poder ejecutivo había estimado en su mensaje y que la Cámara de Diputados elevó a 75.000.000 de pesos oro y que ese exceso -informó- era una reserva para pagos que podían surgir en los años 1891/3, tales como servicios que se pagaban con rentas generales del orden de 5.428.709,60 \$o anuales (16.286.128,80 \$o en los años 1891, 2 y 3). ( 104 )

A continuación habló nuevamente el senador Rocha:

Sr. Rocha: Pido la palabra. Resulta, de lo expuesto por el señor senador, que vamos a votar un empréstito de 75.000.000 para servicios que el Senado no conoce que asciendan sino alrededor de 49.000.000 Esto es lo que no estoy dispuesto a hacer.

No sé cómo podría asegurar el señor Senador, que mañana el Sena-

do, cuando trajera a su estudio las obras de salubridad, no quisiera expropiarlas.

Me parece que no hace bien a nuestro decoro, que tratándose de hechos a producirse los tomemos ya como realizados; y no solamente los demos como realizados, sino que impongamos además al crédito de la nación sacrificio por esta simple presunción.

La Constitución, al dividir los poderes y establecer todas las condiciones y garantías para disponer de la renta pública, del crédito de la nación y aumento de los impuestos, no supone que en caso alguno se pudiera dar autorización al Poder Ejecutivo, en esta forma: "por lo que pudiera necesitar"; "por si tomáramos resoluciones en este o aquel sentido". Ha querido, por el contrario, que en cada caso se vote conociendo perfectamente la necesidad del gasto, la importancia del mismo, y solo entonces se disponga del crédito de la Nación, de su renta o se grave más al pueblo, si es necesario.

No se cómo mi distinguido colega, el señor Senador por Santa Fé, no se apercibe del inconveniente que hay en que nosotros tomemos, desde luego, resoluciones para pagar, no solo las deudas que puedan sobrevenir por los asuntos públicos de que nos hemos de ocupar y en los cuales no sabemos todavía si la opinión de la mayoría de esta Cámara será contraria a su aceptación, sino aun lo que puedan reclamar las empresas particulares. Para todo esto hay una tramitación regular.

Cumplirán esas empresas sus contratos en los términos establecidos? No les sucederá lo que acaba de sucederle al Sr. Clark, con la línea del Pacífico? No quebrarán muchas de ellas? Qué se podría decir de la Cámara que vota una ley con tanto empeño, con tanto interés, por beneficiar a los particulares, de manera que no puedan perder ni un solo día en recibir el pago de sus garantías? ( 105 )

Seguidamente el Ministro de Hacienda explicó que no se trataba de un excedente sino de un sistema que consiste en una moratoria determinada para el pago de una cantidad indefinida y leyó, para información del senador que lo precedió en el uso de la palabra, el telegrama recibido del sindicato de banqueros de Londres que justificaba el empréstito de 75.000.000 de pesos oro.

El telegrama decía:

"El artículo 1\* del proyecto, dice: "El Poder Ejecutivo ha limitado a 60.000.000 lo que cree necesario para pagar las deudas existentes".

"Siendo así que el convenio ha sido por 75.000.000, según se ha dicho varias veces en reiteradas comunicaciones, a qué responde



la reducción? Si el Gobierno Nacional no necesita hacer uso de 75.000.000 no los usará, pero no debe reducir la suma, antes de saber si los necesitará o nó. Así pues, creo que es conveniente que modifiquen el artículo 1\* y acepten la cantidad convenida" ( 106 )

El Ministro de Hacienda ratificó lo anterior en el sentido que no había posibilidad de exceso y ante el hecho que necesitado 60.000.000 de pesos oro se tomaban 75.000.000 de pesos oro explicó que era así "porque los acreedores en Londres lo exigen en este sentido y dicen:

"No señores, lo que nosotros queremos es que ustedes tengan todo lo que necesitan para pagar su deuda; pero no quisiéramos que pudiendo resultar mayores deudas, porque no sabiendo ustedes todavía cuales son las deudas provinciales, no sabiendo si hay mayores deudas que las que pueden garantizar estos empréstitos, vengán ustedes a pedirnos otra vez, porque, en ese caso, se desacreditarían en estos mercados y nosotros nos desacreditaríamos ante nuestros clientes; por consiguiente queremos que tengan exceso; pero no para que dispongan de él, sino para que lo apliquen al pago de deudas garantidas por este empréstito." ( 107 )

Luego volvió a hablar el Senador Gálvez para explicar porqué incluyó la partida de 2.100.000 pesos oro para el servicio de las obras de salubridad, como servicio probable:

"Y que el servicio de las obras de salubridad es algo más que probable que lo tenga que hacer la Nación, no hay que dudarlo, desde que el contratista de esas obras ha quebrado, como es público y notorio.

Ese contratista que era Baring Brothers, tenía dentro de poco que entregar a la Nación la tercera cuota del arrendamiento, siete millones y su estado de quiebra hará imposible el cumplimiento de esta obligación; por lo cual tampoco se ha calculado este recurso entre los del Tesoro." ( 107 )

A continuación respondió el Senador Rocha al Ministro de Hacienda y al Senador Gálvez, manifestando su disconformidad por tomarse un empréstito por cifra mayor a la necesaria y por darse autorizaciones sobre cuestiones que la cámara todavía no trató, como el caso de las obras de salubridad.

Rocha insistió:

"Y repito otra vez. Cómo es que se nos habla de las obras de salubridad, y en su nombre se hace engrosar el empréstito, cuando nosotros no sabemos todavía si vamos a autorizar la expropiación de esas obras? Ha quebrado la casa, se nos dice; pero, no sabemos,

señor Presidente, si de aquí a 15 días el Congreso resolverá este asunto en el sentido a ó b.

Afirmar cualesquiera de estas cosas, sería hacer un deshonor a este cuerpo, que yo no se lo hago." ( 108 )

El Senador Cortés respondió a Rocha, se votó el artículo 1\* en discusión y se aprobó. Luego se aprobaron los artículos 2\*, 3\* y 4\*. Rocha discutió el 5\* y el 6\*, que finalmente se aprobaron, lo mismo que el 7\* que era de forma. ( 109 )

- 64 - El proyecto volvió a Diputados en donde se tomó nota de la modificación introducida por el Senado y se aprobó. ( 110 )
- 65 - La ley N\* 2771 sobre la autorización otorgada al poder ejecutivo para rescindir el contrato de arrendamiento de las obras de salubridad fue sancionado el 26 de enero de 1891 y su texto está incluido como Anexo F.

El mensaje respectivo fechado el 21 de enero de 1891 y firmado por Carlos Pellegrini y Julio A. Roca, entró por Diputados el 23 de enero de 1891 y en él se sostenía que la rescisión era una aspiración pública en el sentido que las obras debían volver al dominio de la nación para que las administrara.

Cuando el gobierno de Juárez Celman (del cual, no se debería olvidar, Carlos Pellegrini era vicepresidente) las cedió, justificó su actitud sosteniendo que la nación y su gobierno eran malos administradores.

El mensaje indicaba las bases generales del arreglo, que eran las siguientes:

- quedaba rescindido el contrato de arrendamiento
- la nación pagaba 16.000.000 de pesos oro, como devolución de las sumas recibidas con más sus intereses
- la empresa arrendataria debía terminar las obras comprendidas en el contrato de arrendamiento y las de ampliación. La Nación pagaría 11.000.000 de pesos oro por estas obras.
- la nación emitiría 33.750.000 pesos oro en títulos de deuda externa al 80 % de su valor nominal, al 5 % de interés y 1 % de amortización.
- el servicio de este empréstito exigiría de la nación durante 37 años un servicio de 2.000.000 de pesos oro (eran los 2.100.000 pesos oro incluidos por el senador Galvez como "servicios posibles o probables" (ver parágrafo N\* 63) y que el senador Rocha no comprendía porque se incluía una suma sobre un asunto que aún no habían tratado las cámaras) ( 111 )

- 66 - La comisión se expidió con la firma de Beracochea, Dámaso Centeno, García, Larsen del Castaño y Gilbert recomendando su sanción.

El proyecto fue informado en la sesión del 23 de enero de 1891 por el diputado Dámaso Centeno, quien manifestó que la empresa arrendataria tenía por facultad retirar un 10 % de utilidad sobre un capital reconocido de 40.000.000 de pesos oro, es decir, 4.000.000 de pesos oro, durante 39 años y que después de la rescisión se pagaría un servicio solamente de 2.000.000 de pesos oro durante 37 años, lo cual significaba una reducción del 50 % en la erogación anual; los propietarios del municipio de la capital también veían reducidas sus costas a la mitad.

Después, el miembro informante, sostuvo que "el dominio de las aguas no puede ser de carácter particular; las aguas deben ser distribuidas y administradas por los poderes públicos, llámese gobierno, llámense municipio. Y de esta manera quedará establecido que las expoliaciones sórdidas del interés particular no pueden privar sobre los intereses de la nación". ( 112 )

- 67 - Seguidamente, el diputado Mansilla, de elocuente oratoria, después de citar una costumbre de Mirabeau, necesitó explicar las razones por las cuales iba a votar a favor de este proyecto de rescisión del contrato de arrendamiento, cuando todo el mundo sabía que él -en oportunidad anterior- había votado por el proyecto enajenando las obras de salubridad. La razón se la había proporcionado el diputado Molina, de ahí la referencia inicial a Mirabeau. Mansilla explicó su voto a favor del proyecto nuevo así:

"Señor, esa ley nos ensucia. Pero fue buena nuestra intención; creíamos que el gobierno de entonces acertaba" ( 113 )

- 68 - El Diputado Olmedo votó en contra del proyecto y fundó su voto en las mismas razones que había dado cuando se aprobó la enajenación de las obras de salubridad, "que el gobierno es mal administrador de esta clase de empresas y porque creo que es poner en sus manos medios de coacción sobre la opinión" ( 114 )

Luego afirmó su creencia que la enajenación de esas obras fue conveniente para el país y ruinoso para la empresa arrendataria.

"Ha sido lo que ha producido la caída de Baring, la segunda firma bancaria en el mundo. Y... ha sido digo, una necesidad de consecuencia y de lealtad de parte de la nación y del gobierno argentino, lo que ha motivado, expresamente lo afirmo, esta rescisión del contrato de arrendamiento, para salvar a la casa Baring.

Expresamente lo afirmo, repito, y tengo la seguridad de no ser desmentido.

Los banqueros que han negociado el empréstito con la nación han sido los primeros en insinuar la necesidad de esta rescisión,

como único medio de levantar de encima de Baring, caído, el enorme peso de esa negociación fracasada desde sus comienzos, que se ha caracterizado con todos los síntomas, con todos los atributos de un negocio ruinoso." ( 115 )

Posteriormente consideró el diputado Olmedo que los cálculos hechos sobre los cuales se van a poder reducir a la mitad las cuotas de los propietarios, están mal hechos, a lo cual respondieron los diputados Centeno y Beracochea ( 116 )- negando aquella afirmación, y se suscitó el siguiente diálogo:

Sr. Mansilla: "La Unión Cívica se ha formado sosteniendo que éste era un crimen de malversación: y la Unión Cívica nos ha derrocado del poder al señor diputado y a mí, que sosteníamos la administración del doctor Juárez."(Aplausos)

Sr. Olmedo: "A mí no me ha derrocado de ninguna parte, puesto que estoy aquí donde estaba"

Sr. Mansilla: "Ya que el señor diputado quiere que haya asimilación completa, le diré lo que la conciencia de los hombres que legislamos impone.

Es asumir la responsabilidad de nuestros actos ante el mundo, no ante un pedazo pequeño de tierra sobre este planeta que habitamos, que se llama la República Argentina, y que el señor diputado, con un candor que envidio, pretende que es lo que ha hecho quebrar a la casa Baring;..." ( 117 )

69 - Por fin hizo uso de la palabra el Ministro del Interior, quien en breve alocución, dió cifras acerca del arreglo (fueron las mismas que se consignaron en el parágrafo N\* 65) y confirmó que Baring, a la sazón en crisis, no podía pagar la tercera cuota de la enajenación de las obras de salubridad debido a la imposibilidad de colocar títulos argentinos en Londres, y la rescisión del contrato fue una exigencia de los banqueros ingleses.

El Ministro del Interior se expresó en los siguientes términos:

"Los acontecimientos financieros que han tenido lugar en Londres y nuestra crisis, obligaron a los banqueros ingleses y a todos nuestros acreedores a entrar en ciertos arreglos con la República Argentina.

Y una de las condiciones impuestas para llevar a efecto este arreglo, fue la rescisión del contrato de las obras de salubridad; ocasión que el poder ejecutivo ha tomado de los cabellos, porque tenía su propósito á este respecto."

. . . . .

"La última cuota que debía entregar la compañía arrendataria, de

7.000.000 de pesos, no la ha entregado; y dadas las dificultades de la casa Baring, es posible que no la pueda entregar.

Como es sabido, la casa de Baring no pudo realizar en Londres la operación del empréstito destinado a estas obras, porque el público inglés no respondió al llamado que se le hizo para la suscripción, por razones que no es del caso averiguar.

Quedó, pues, la casa de Baring respondiendo sola, con el sindicato de banqueros, a todas las exigencias, al dinero a pagar al gobierno y al necesario para la terminación de las obras.

De manera que esta casa no podía atender ya las obras, cuya construcción tenía que quedar paralizada forzosamente, si el gobierno no aceptaba la rescisión del contrato." ( 118 )

Finalmente y frente a la afirmación que había formulado el diputado Olmedo en el sentido que la administración de las obras de salubridad iba a requerir un ejército de empleados, el Ministro del Interior, Gral. Julio A. Roca, afirmó:

"No se concibe un gobierno que quiera faltar a sus deberes, que quiera opinión y traicionar la confianza en él depositada, por unos cuantos peones, por unos cuantos empleados más que tenga bajo sus órdenes." ( 119 )

70 - Seguidamente el diputado Beracochea, respondió a la afirmación de Olmedo en el sentido que se rescindía el contrato para salvar a la casa Baring y le preguntó a su vez:

"Que va a hacer la República Argentina, sosteniendo un contrato con una casa que ha quebrado?

Que responsabilidad nos ofrecería una casa que ha cesado en sus pagos?

Eso es lo que yo quisiera que el señor diputado trajera a examen, para que, con su clara inteligencia, nos demostrase las ventajas que habría en dejar subsistente ese contrato.

Señor presidente, la perspectiva era esta: las obras no se habrían concluído, y no habríamos podido hacer efectiva la responsabilidad de los contratistas, porque ellos mismos se hallaban imposibilitados de cumplir, por el mal estado de sus negocios.

Así es que si el gobierno ha cumplido con su deber, llevándoles una palabra de aliento, llevándoles un socorro -no diré socorro- llevándoles una ayuda, también ha sido previsor, aprovechando de esa oportunidad para rescindir ese contrato que, en mi opinión, ha sido oneroso; y aunque no lo hubiera sido hasta ahora, lo habría sido en lo sucesivo, por la mala situación de los negocios de Baring." ( 120 )

71 - El proyecto fue aprobado en general y comenzó con la discusión del artículo 1\* que en su primera cláusula establecía el pago de 16.000.000 de pesos oro

El diputado Dámaso Centeno preguntó sobre el origen de esa cantidad, o, su composición, a lo cual respondió el ministro:

"Sr. Ministro del Interior: El gobierno ha recibido ya dos cuotas de la empresa arrendataria, de 7 millones de pesos cada una, que hacen un total de 14 millones. Hace dos años recibió la primera cuota, y hace un año la segunda; falta la tercera.

Los señores Baring pidieron que se les devolviera los intereses de ese dinero y además los dividendos que habían tenido que adelantar a los suscritores de estos 14 millones.

Y esto hace los 16 millones de que habla el artículo." ( 121 )

72 - Después de aprobado el artículo 1\*, el diputado Dámaso Centeno volvió a interrogar al ministro, esta vez sobre el significado de las obras de ampliación y el pago que se debía efectuar de 11.000.000.

El ministro respondió:

Sr. Ministro del Interior: "Es poco más o menos lo que la empresa va a tener que emplear para concluir completamente las obras, y dejarlas en buen estado de servicio.

Por el contrato de arrendamiento, como las obras estaban inconclusas, la empresa las tomó como estaban, obligándose a terminarlas. Lo que faltaba para terminar las obras está expresado en ese mismo contrato.

Es lo siguiente: sifón del Riachuelo, estanque de gravitación, conexiones externas, distrito de Boca y Barracas, techo de los filtros, duplicación de la casa de bombas, un caño del depósito distribuidor, una casita de bombas en el pozo núm. II, las obras que no había concluido Devotto al recibirse de ellas la empresa, un distrito que faltaba no comprendido en el perímetro de las obras, calculado en 2.000.000. Todo esto hace un total de 8.524.000 pesos.

Estas obras han sido presupuestadas por ley, con estudios técnicos, con todos los requisitos necesarios para la mayor garantía de los intereses públicos.

A más de esto, por un contrato posterior, de julio, me parece, del año pasado, convino la empresa con el gobierno en hacer otras obras que se consideraba indispensables para el mantenimiento del buen servicio: un taller, duplicación de los depósitos de asiento, duplicación de los filtros, duplicación de la casa de bombas

en Punta Chica, duplicación de la bomba del túnel de toma, tercer caño, desagüe de Berazategui.

De esto no hay un estudio técnico todavía, pero, hablando con los ingenieros, con las personas que intervienen en estas obras, han sido calculadas de un millón y medio a dos millones de pesos; y esto, agregado a la suma anterior, es lo que se va a abonar a la empresa por la terminación de las obras." ( 122 )

Así se aprobó el artículo en discusión, como también el resto del proyecto.

73 - El proyecto entró al senado, en revisión, en la sesión del 26 de enero de 1891 ( 123 ) y constaba del mensaje del poder ejecutivo firmado por Carlos Pellegrini y Julio A. Roca, el proyecto de ley del ejecutivo firmado por Roca y el proyecto de ley de la Cámara de diputados firmado por B. Zorrilla y A. Sorondo.

74 - El senador Cortés defendió el proyecto en los siguientes términos:

Sr. Cortés: "Pido la palabra.

A mi juicio debe aprobarse el proyecto de que nos ocupamos.

Tanto como fué odiosa y antipática la enajenación de las obras de salubridad, puesto que al público no se le podía ocultar que se le entregaba para ser explotado indignamente por una empresa extranjera, debe ser grato y bien recibido del pueblo este proyecto sobre rescisión de ese contrato.

Con más razón es de aprobarse y aún de aplaudirse el convenio sobre la rescisión, cuanto que ella no ha podido hacerse en condiciones más favorables."

.....

"Habiendo quebrado la empresa que se hizo cargo de la construcción de las obras de salubridad, no ha podido continuar el contrato, viéndose en la necesidad de rescindirlo; y de esa manera nos hemos librado de indemnizaciones y ganancias que en otro caso se habían pretendido." ( 124 )

75 - A continuación hizo una extensa exposición el Ministro del Interior:

"Aunque creo que la mayoría de los señores senadores están convencidos de la ventaja y conveniencia de esta rescisión, deseo hacer algunas observaciones para llevar, si es posible, mayor convencimiento a su ánimo.

He pensado siempre que el agua en una ciudad debe estar en las mismas condiciones que la luz y el aire,...

.....





Esta gran capital situada al borde del Río de la Plata, tiene que pagar, por el contrato que se trata de rescindir, el agua que consume a peso de oro.

.....

No tenemos fuentes; no tenemos baños ni lavaderos públicos.

Una vez que estas obras vuelvan al dominio del Estado, podrá haber baños y lavaderos al alcance de todo el mundo, gratis si es posible, en diversos puntos de la ciudad.

.....

En adelante, si la rescisión se lleva a cabo, todo habitante de la ciudad de Buenos Aires y la misma municipalidad, podrán decir como una vieja de Córdoba decía, según me ha contado el señor senador Cortés, cada vez que tomaba agua: "Gracias a Dios que no tienes que pasar por las manos del pulpero". Del mismo modo podremos decir nosotros cada vez que hagamos uso de ella: "Gracias a Dios que no pasas más por las manos de una empresa particular".

Como se ve por la lectura de este proyecto, una vez sancionado, se rebajará el precio de las tarifas actuales, y a medida que avance y se desenvuelva esta ciudad, el servicio será mucho más aliviado para sus habitantes.

.....

Prescindiendo de las ventajas de esta operación bajo el punto de vista financiero que se han expresado en la Cámara de Diputados, que han sido publicadas y que no repito porque creo a los señores senadores al corriente de todos estos antecedentes, quiero ahora destruir la opinión de un diario, por más que no sea muy autorizado, que ha dicho que en este proyecto se han encubierto y salvado comisiones, que se supone se obtuvieron en el contrato de arrendamiento de las obras de salubridad; comisiones de que no tiene ningún conocimiento el Poder Ejecutivo.

Para mayor claridad de la Cámara y de la opinión, voy a permitirte leer varios telegramas que se han cambiado en el curso de esta negociación con el Comisionado del Gobierno, a fin de que se vea que la preocupación constante del Poder Ejecutivo, desde el primer momento, ha sido la de hacer volver estas obras a su poder, con la mayor economía y con la mayor ventaja posible y tratando de no desembolsar un solo peso más de lo que debe.

Tengo aquí todos los documentos referentes a este asunto, pero no creo conveniente ni necesario leer sino la parte pertinente.

Con fecha 20 de diciembre le hice al doctor Plaza este telegrama:

"Los contratistas han desembolsado por dos cuotas pagas al Gobierno Nacional 14.000.000 de pesos oro, y calculo a desembolsar por obras adicionales 10.000.000 pesos oro; total 24.000.000 de pesos oro efectivo, que representa un capital nominal de 30.000.000 de 5 % y 1 %, y un servicio anual de 300.000 libras por 37 años. Agregando 3.000.000 deventures al precio de mercado, que representan un valor nominal de 4.500.000 pesos oro al 4 por ciento, importa libras 37.000 al año, lo que da un servicio total de 397.000 libras al año.

Ahora veamos la propuesta. Nos piden 492.000 libras anuales, es decir, 100.000 libras más por año. La diferencia proviene de que nos cobran intereses sobre todo el capital en deventures y acciones que no fue colocado ni era necesario, pues el Gobierno reconoció solo un capital nominal de 40.000.000 oro, incluyendo el quebranto de la emisión, mientras que la compañía emitió 10.000.000 de libras.

No puede exigírsenos paguemos las enormes utilidades calculadas.

Observo que el Gobierno autorizó interés de 10 % como máximo sobre el capital efectivo.

Debe eliminarse acciones reservadas como utilidad para sindicato y sueldos de los directores, pues rescindido el contrato no hay compañía sino deuda del Gobierno.

Sería difícil presentar la negociación al Congreso en las condiciones propuestas.

De modo que el Gobierno rechazaba, como se ve, los sueldos de los Directores y las utilidades del sindicato, para dejar limpio y neto el negocio, reduciéndolo al pago de lo que realmente se adeudara.

El doctor Plaza contesta:

Siguiendo estrictamente los términos de su telegrama, se ha cambiado la proposición como sigue:

1\* - 14.000.000 de pesos oro pagados al Gobierno Nacional más 10.000.000 por las obras. Baring Brothers y C<sup>a</sup>. carga cuenta de intereses sobre ese dinero que V. E. no ha calculado, y además los dividendos pagados y a pagar a los accionistas hasta el 1\* de julio del año que viene lo cual representa 2.000.000 de pesos oro. Carga igualmente un millón de pesos oro por trabajos hechos y materiales remitidos y a remitir por obras extra, según se comprobará; todo lo cual hace 27.000.000 pesos oro efectivo. Pagando con títulos de 5 % y 1 % a emitirse al tipo de 80 %, hace 33.750.000 pesos oro, que representa 405.000 libras de servicio anual durante 37 años más o menos.

- 2\* - La cuenta de intereses hasta 1\* de julio y el pago de dividendos á los accionistas, importaba 550.000 libras, pero Baring rebaja 60.000 libras por intereses recibidos por él y 60.000 libras por impuestos recibidos, y estima recibir 25.000 libras hasta el 1\* de julio de 1891; quedando así la cuenta en 405.000 libras ó 2.000.000 pesos oro cargados, y como el gobierno tomará el manejo de las obras de salubridad inmediatamente después de firmado el contrato, y cobrará los impuestos, entregará de ellos las 25.000 libras A Baring Brothers y C<sup>a</sup>.
- 3\* - Intereses de los bonos a emitir correrán de 1\* de julio de 1891, siendo el primer cupón pagadero el 1\* de enero de 1892. Calculo en las mejores condiciones este arreglo y será imposible ir más adelante. No puede calcularse grandes utilidades, cuando este contrato ha arruinado a Baring Brothers y compañía.

Indispensable terminar este asunto porque impide el arreglo del empréstito y mantiene la peor atmósfera contra el Gobierno Nacional. Es entendido que el producido de las obras garantizará los bonos a emitirse.

Yo siento traer a la Cámara esta referencia sobre el perjuicio sufrido por los señores Baring; puede haber alguna exageración; pero no he querido disimular lo que dice nuestro representante en Londres.

El Poder Ejecutivo telegrafió con fecha 24 de diciembre al comisionado doctor Plaza, que se aceptaba la nueva propuesta, en virtud de la cual la Nación emitirá títulos de renta externa por 33.750.000 pesos moneda nacional oro de 5 % de interés y 1 por ciento de amortización y los entregará a la compañía al tipo de 80 %, garantidos por el producido de las obras de salubridad; corriendo el cupón desde el 1\* de julio de 1891; quedando rescindido el contrato y las obras de propiedad del gobierno, quien cobrará los impuestos, etc." ( 125 )

- 76 - A raíz de la pregunta formulada por el senador Rocha en el sentido de querer saber que era "lo que hacía mala atmósfera contra el gobierno Nacional? y si era "un hecho especial", el Ministro del Interior respondió que eran muchas cosas, entre ellas, la crisis, "la situación económica y financiera del país, los telegramas alarmantes que se hacían". ( 126 )
- 77 - Seguidamente el Ministro del Interior informó a la Cámara el monto que se debía pagar por los trabajos para terminar las obras y cuáles eran éstas y además, cuáles eran las obras de ampliación y sus costos. ( 127 )

78 - El proyecto fue aprobado en general y en el tratamiento en particular se discutió en el artículo 1\* si la administración de las obras iba a estar en manos de la Municipalidad de la capital o del Gobierno nacional y en el artículo 4\* si la fijación del impuesto a percibir o su rebaja correspondía establecerla al Congreso o al poder ejecutivo. ( 128 )

79 - La ley N\* 2774 sobre impuestos internos fue sancionada el 26 de enero de 1891 y su texto fue consignado como Anexo G.

Por esta ley gravóse la fabricación de alcoholes, cervezas y fósforos.

Era un impuesto regresivo, atendiendo al sujeto del impuesto, ya que se aplicaba a todos por igual sin considerar la capacidad contributiva de los contribuyentes.

Gravaba también las primas de las pólizas de seguros emitidas por compañías radicadas en el exterior, las utilidades y dividendos de los bancos particulares y de las sociedades anónimas y de capital limitado radicadas en el exterior.

"La crisis del 90 abrió los ojos de todos. El ministro de Hacienda don Vicente López, al fundar un proyecto de impuesto a los depósitos de los bancos particulares, acusó a los capitalistas extranjeros como principales culpables de la grave situación y de repartir en Europa ingentes dividendos ganados con el capital argentino. 'Estos bancos se llaman particulares', dijo el historiador, 'estrangulan al gobierno... y será necesaria toda la autoridad pública y una mano firme para que pueda reducirseles a ser controlados'. 'No hay tal capital extranjero en los bancos particulares; que sus elementos están compuestos de los depósitos que son capital nacional; depósitos que seis u ocho gerentes subalternos esquilman". ( 129 )

80 - El 3 de marzo de 1891 el Dr. Ricardo Pillado le escribió al Dr. Victorino de la Plaza, en los siguientes términos:

"El oro llega en estos momentos a 360 y los temores de nuevas emisiones cunden con rápida actividad... Circulación pesos 249.802.994 m/n. Se teme una emisión del orden de los 100.000.000 ... Resumen criollo:

Empréstito	75.000.000
Obras salubridad	30.000.000
Bancos Provinciales	50.000.000
Cédulas	150.000.000
Banco Nacional	<u>10.000.000</u>
	\$ 315.000.000

Estaremos frescos de aquí a 3 años! Y vaya usted arreglando.

Quién lo arreglará después?" ( 130 )

81 - "Se trata de negociar una moratoria, pero el gobierno debe utilizar los fondos obtenidos en un empréstito interno, que debían ser destinados a respaldar la situación crítica del Banco Nacional, Banco Hipotecario y Municipalidad de Buenos Aires, para cubrir el servicio de la deuda. Ante esta situación, los bancos oficiales se encuentran en un callejón sin salida y son declarados en liquidación en abril de 1891, el peor año del ciclo..." ( 131 )

82 - El 5 de marzo de 1891 el Dr. Ricardo Pillado volvió a escribirle al Dr. de la Plaza:

"...El oro a 375... y ya sentimos que el 400 está en puerta. Compramos el kilo de azúcar de 80 a 90 centavos! Vea usted como vivirá el proletariado". ( 132 )

83 - El día 4 de abril de 1891 el Dr. Pillado agregaba:

"... los 24 millones que ingresaron (del empréstito) fueron a parar a los Bancos oficiales. El Banco Provincial tiene 100 millones depositados y todos los días se retiran pausada pero firmemente de 500.000 a 1.000.000 El Banco Nacional, con un balance acreedor de 120 a 130 millones de depósito, tiene como principal acreedor al gobierno nacional que todos los días retira cada millón que entra dejándolos sin un peso. Anteayer entre los dos Bancos no reunían un encaje de \$ 200.000. Así, eran los apuros; que nos veíamos obligados a entregar de noche y sin contar el dinero para que abriesen sus puertas al día siguiente. Así se dieron los 60 millones de López.. Pronto veremos caer los dos Bancos conmoviendo el mercado profundamente, pues por mucho que se sospeche nada es comparable al hecho mismo... El oro llega a 377, y seguirá... La miseria nos asedia por todas partes"- ( 133 )

84 - El 10 de abril de 1891 el Dr. Pillado le explicó al Dr. Victorino de la Plaza algunas contradicciones del gobierno de Pellegrini:

"Pillado anuncia al Dr. de la Plaza, la caída de los Bancos oficiales..." Desde el comienzo del Gabinete actual, las finanzas han sido una especie de juego a las esquinitas, un tira y afloja permanente mostrando evidentemente que ni plan, ni carácter, ni conocimientos han presidido a las medidas dictadas.

1\* Intervención y moralización enérgica a los Bancos y luego..." sigan robando y sigan con sus autonomías". 2\* Desmonetización del oro porque ya hemos acuñado bastante... y luego se deroga el decreto y sigan sirviendo las libras esterlinas y las onzas papel mercado (cuando hay). 3\* Emisión de bonos agrícolas para Córdoba,

y luego "no entregue más bonos"... 4\* Véndanse los fondos públicos que garantizan la emisión del Banco Nacional y luego: "No los vendan, esperen para después". 5\* Es prohibido cotizar oro. Y luego... "vendan onzas y vendan libras" 6\* Es necesario sostener los Bancos a costa de todo porque peligran la patria y peligran los accionistas del Banco Nacional... y luego, liquidación general... eso es lo que necesitamos. En resumen: todo va sin ton ni son. Dentro de casa un nido de caranchos, un desorden y una inmoralidad". ( 134 )

- 85 - El 4 de mayo de 1891 el Dr. Pillado insistió, ya un poco molesto de no recibir noticias de de la Plaza:

"...tras de quejarse del sostenido silencio del Dr. de la Plaza, lo informa (R. Pillado) sobre el decreto suspendiendo el empréstito el día antes de vencer su pago total. (Pellegrini había gastado \$ 60.000 en el grabado de títulos). Y añade: así se cumple el propósito de este gobierno que debe destruir siempre sus propias medidas" ( 135 )

- 86 - Y el 15 de mayo de 1891 le confirmó Pillado lo intuído dos meses antes:

"Y el 15 de mayo marca la cotización del oro a 400" ( 136 )

- 87 - La ley n° 2776 suspendiendo el pago de los depósitos de los Bancos Nacional y de la Provincia de Buenos Aires fue sancionada el 27 de mayo de 1891 y su texto fue consignado como Anexo H.

El mensaje del poder ejecutivo, firmado por Carlos Pellegrini y Vicente Fidel López, fechado el 21 de mayo de 1891 sostenía que dos eran las dificultades que ponían en peligro al banco de la provincia y que eran: la devolución de los depósitos a sus titulares y desligar al banco de las obligaciones en que lo ponía la ley de bancos garantidos.

En cuanto al primer tema se consideraba necesario acordar un plazo justo y en cuanto al segundo la nación debía tomar a su cargo la emisión del banco para proceder a su reemplazo o su conversión. ( 137 )

El proyecto del poder ejecutivo era, pues, más amplio que la ley N° 2776 sancionada y estaba circunscripto al Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Más amplio en cuanto a que solicitaba un plazo de cinco años para la devolución de los depósitos y se desligaba a dicho banco de la ley de bancos garantidos.

El proyecto del poder ejecutivo se consignó como Anexo I y sirve de comparación con la ley N° 2776 del Anexo H

- 88 - El diputado Gilbert explicó que como el 1\* de junio de 1891 venía el plazo acordado a los Bancos Nacional y de la Provincia de Buenos Aires para reintegrar los depósitos al público, era imprescindible, en vista de la urgencia de la situación, que la comisión de hacienda despachara ese asunto para el día siguiente con el fin de reunirse la cámara y tratar el proyecto del poder ejecutivo. ( 138 )

Se opuso el diputado Olmedo en razón:

- de la gravedad del tema que afectaba otras cuestiones financieras
- de haberse nombrado una comisión parlamentaria con el propósito de investigar el estado de los bancos oficiales y semi oficiales o mixtos
- del tiempo perentorio que se le daba a la comisión de hacienda para expedirse, y
- de que al día siguiente el recinto estaba reservado para el Senado. ( 139 )

El diputado Beracochea habló en calidad de miembro de la comisión de Hacienda y declaró que no se encontraba preparado para despachar el proyecto para el día siguiente y que en el supuesto que la Comisión lo pudiera despachar, nadie podía garantizar que la cuestión no se demorara en su tratamiento en la Cámara e igualmente no se llegara a tiempo. ( 140 )

Ante esta situación los diputados Larsen del Castaño, Beracochea y Molina presentaron un proyecto suspendiendo los términos judiciales por 20 días a fin de contar con el tiempo suficiente para el estudio en cuestión. ( 141 )

- 89 - El 26 de mayo de 1891 se trató en el senado los proyectos de leyes provenientes de Diputados:
- prorrogando la suspensión de los reintegros de los depósitos de los Bancos Nacional y de la Provincia de Buenos Aires (decretado el 7 de abril de 1891 por el poder ejecutivo hasta el 1\* de junio de 1891) hasta nueva resolución del Congreso, y
  - suspendiendo los términos judiciales por el término de 20 días ( 142 )
- 90 - Se produjo un cambio de opiniones entre las que se destacaron las de los senadores Cortés y Rodríguez C. J.

Cortés defendió el proyecto suspendiendo el pago de los depósitos hasta que lo resolviera el Congreso debido a que estaba por vencerse el plazo fijado por el poder ejecutivo (1\* de junio) y era indispensable adoptar medidas precautorias o, si se quiere, previsoras, para evitar "la inminente quiebra de estos Bancos

que se considera como perjudicialísima", pero no compartía la suspensión de todos los términos judiciales y mercantiles.

( 143 )

91 - El senador Alem explicó que a su entender la suspensión de los términos judiciales tenía por finalidad resolver el problema de los depositantes que tenían obligaciones en la plaza (no con los bancos porque se efectuaba una suerte de compensación) "y no podrán satisfacerles porque sus dineros están en los Bancos, y los Bancos están eximidos de entregarlos". ( 144 )

92 - Después de breves intervenciones de varios senadores es aprobado, en general, el proyecto de suspender el reintegro de los depósitos y cuando se discutió el artículo 1 \*, en particular, el doctor Alem insistió en su explicación anterior.

Se dispuso aprobar este artículo en la forma que estaba redactado y a continuación analizar la nueva propuesta formulada por el Dr. Alem en los siguientes términos: "La idea es ésta: que los depositantes de los Bancos no podrán ser judicialmente ejecutados hasta el monto de sus depósitos". ( 145 )

Esta idea no prosperó y el proyecto de suspender el reintegro de los depósitos fue aprobado en la forma propuesta por la comisión ( 146 ) del senado, en tanto que no mereció sanción el proyecto sobre términos judiciales.

93 - En la cámara de diputados Larsen del Castaño habló en primer término, sosteniendo que no tenía "inconveniente en asentir al temperamento adoptado por el senado". ( 147 )

El diputado Molina, que siguió en el uso de la palabra, afirmó que el proyecto debía pasar a comisión y no tratarse sobre tablas.

Se mantuvo fiel a su proyecto original en razón de ser más justo ya que suspendía temporariamente los efectos de todos los contratos ( 148 ) y no aprobaba el proyecto del senado que venía a significar que "Por una parte, los poderes públicos dicen a los establecimientos de crédito: Os autorizo a retener los depósitos, y por otra, dicen a los depositantes: Os obligo a cumplir vuestras obligaciones. Y, lo que es mas inmoral, dicen a los mismos bancos: Os autorizo a ejecutar a vuestros deudores, si no pagan dentro de los plazos convenidos.

Se ve, pues, que la situación de derecho, que es la que me preocupa, es completamente anormal, tratándose del proyecto del senado, y es completamente anormal, aunque extraordinaria, tratándose del proyecto de esta cámara.

En un caso se equipara a todos, para todos rige la ley: los ban-



cos no cobran ni pagan. En el otro caso, no: los bancos no pagan, los particulares sí.

Así pues, estos privilegios, estas situaciones desiguales en que coloca a la comunidad el proyecto del senado, es lo que me mueve a tacharlo de inconstitucional y a combatirlo bajo la faz jurídica.

En cuanto al fin del proyecto, sobre la suspensión de los términos, no puede ser mas obvio, señor presidente.

Desde luego, hay una verdadera calamidad pública. Los dos grandes bancos del estado afectan la fortuna de los obreros, la fortuna de la mayoría de los habitantes de la capital y de la provincia de Buenos Aires. Y en medio de esa calamidad pública, mientras se regulariza esa situación, mientras los bancos se colocan, por la legislación que ha de dictar el congreso, en aptitud de responder a sus compromisos, se dice: Suspéndanse los términos judiciales, suspéndanse las ejecuciones que pesan sobre la masa de habitantes de esta ciudad y de la provincia de Buenos Aires, y esperen todos sufriendo los resultados de una calamidad que es común, que no está en nuestras manos evitar; de una calamidad que tiene que ser transitoria si es que en nuestro país ha de predominar lo que, indudablemente, ha de predominar como solución definitiva: la devolución de los depósitos tomados bajo la salvaguardia, para nosotros sagrada, de la nación y de la provincia de Buenos Aires.

Sr. Larsen del Castillo: Yo busco eso por el camino que propongo.

Sr. Molina: Perfectamente. Pero qué es lo que se ajusta más a la igualdad entre todos: la suspensión de los términos judiciales, por breve tiempo, ó la suspensión de la obligación de devolver los depósitos?

Qué es lo mas legal, lo que más se ajusta a los principios jurídicos?

Indudablemente, la suspensión de los términos judiciales."

( 149 )

94 - La moción del diputado Larsen del Castaño no fue aceptada y el proyecto pasó a comisión, la cual produjo despacho aconsejando no sancionar las modificaciones del senado con respecto a la suspensión de términos judiciales. ( 150 ) firmado por P. Beracochea D. A. Olmos, Francisco L. García y en disidencia G. Larsen del Castaño y T. A. Gilbert.

El diputado Molina basándose en los artículos 95 y 67 inc. 11 calificó de inconstitucional el proyecto del senado y se preguntó si frente al cercano 1\* de junio de 1891 hay otro medio

para evitar el cierre de las puertas de los bancos frente a los apremios de los depositantes. Respondió:

"Teníamos entonces el otro medio, que es la suspensión de los términos judiciales; el único que no está contrariado, que no está prohibido por ningún precepto expreso ni implicado de la constitución, que tiene a su favor la jurisprudencia establecida ya por el congreso, y que entraña un gran fondo de equidad y de justicia, porque coloca en la misma condición, no sólo a los bancos deudores, sino a los pobres acreedores que han depositado su dinero bajo la fe y la garantía de la nación y de la provincia de Buenos Aires." ( 151 )

Posteriormente Molina demostraba al diputado Gilbert, quien había abandonado "el terreno constitucional y se ponía en el de las conveniencias", que no era exacto que la suspensión del pago de los depósitos producía menos males que la suspensión de los términos judiciales. Sostenía el diputado Molina:

"Precisamente desde que se rompe el equilibrio en una situación económica dada; precisamente desde el momento en que se paraliza una enorme cantidad de capitales como son los que tienen en depósito los bancos, y se sustraen a la circulación, desde ese instante se perturba todo el régimen económico del país; no es solamente esa operación bancaria en relación con otras operaciones bancarias la que se interrumpe; es esa operación bancaria en relación con todas las transacciones diarias de la vida.

Las personas a quienes se les retienen sus depósitos (y en este caso la suma retenida pasa de ciento cincuenta millones de pesos) tienen múltiples necesidades que llenar. Y en estos casos resulta muchas veces la ruína, la quiebra, -cuando una medida igual y previsora, que amparase a todos y diese a todos los mismos beneficios hubiera evitado esa ruína y esa quiebra.

Días pasados, señor presidente, se presentó una persona en mi estudio de abogado a consultarme el siguiente caso:

Tenía dada su propiedad con pacto de retroventa. Antes de vencer el término, tenía su dinero listo, disponible para cumplir el compromiso, depositado en el banco de la provincia.

Producido el decreto de suspensión de pago de depósitos, venció el término y el que tenía el pacto de retroventa se negaba a devolverle la propiedad.

Y todo esto a consecuencia del summum jus summa injuria, que se quiere hacer prevalecer con la no devolución de los depósitos, sin amparar a todos por igual!" ( 152 )

- 95 - El proyecto de la minoría fue defendido por Gilbert ( 153 ) y Larsen del Castaño ( 154 )
- 96 - El despacho de la mayoría fue votado y rechazado. El despacho de la minoría fue aprobado en general y en particular, sin observaciones. El despacho de la minoría consistía en la aprobación del proyecto del Senado ( 155 ). Ese día se invitaba a la inhumación de los restos del ex-presidente del honorable senado, doctor Manuel Derqui.
- 97 - El 15 de junio de 1891 fue sancionada la ley N\* 2781 acerca de la prórroga, por el término de 90 días, de todas las obligaciones comerciales pendientes de dar sumas de dinero a la vista o a plazo vencido o por vencerse.
- Su texto fue consignado como Anexo J.
- 98 - El 22 de junio de 1891 fue sancionada la ley N\* 2782 sobre suspensión de términos legales y judiciales, emisión de un empréstito interno por 100.000.000 de pesos y suspensión de pagos por los Bancos Nacional y de Provincia de Buenos Aires.
- En realidad esta ley ratificaba decretos del poder ejecutivo y su texto fue consignado como Anexo K
- 99 - El 23 de junio de 1891 fue sancionada la ley N\* 2783 derogando la ley N\* 2641 del 15 de octubre de 1889 por la cual se autorizaba al poder ejecutivo a vender 24.000 leguas de tierras públicas en Europa.
- Recuérdese que cada legua kilométrica equivalía a 2.500 has, por lo que las 24.000 leguas representaban 60.000.000 de has.
- Por eso se dijo que los extranjeros podían comprar, sin ningún tipo de restricción, una extensión dentro del territorio argentino superior a la superficie de Irlanda, por ejemplo.
- El ejército había recibido una extensión mayor como premio por la campaña del Río Negro, de alrededor de 25.000 leguas (equivalentes a 62.500.000 has.) ( 156 )
- El texto de la ley N\* 2783 se consignó como Anexo L.
- 100 - El 1\* de julio de 1891 el Dr. Ricardo Pillado le escribió al Dr. Victorino de la Plaza en los siguientes términos:
- "Hoy estamos como nunca. El gobierno no paga los sueldos. El Banco de Londres fue a cobrar una letra de \$ 550.000 y le dieron pesos 150.000, renovándola por \$ 400.000. La Aduana no produce ni un cáncamo, de modo que estamos lucidos, con los gastos privados encarecidos al extremo que le he dicho y con los míseros sueldos impagos. Bonito invierno vamos a pasar con esta miseria". ( 157 )

- 101 - El 17 de julio de 1891 el Dr. Pillado volvió a escribirle al Dr. De la Plaza:
- "...señala la oportunidad de la 'liquidación', con estos datos: los cheques del Banco de la Provincia se venden con un 40 % de pérdida. Letras del Gobierno: 25% de descuento. Prestamos de Papel en Bolsa: sobre caución de oro, 5% mensual. "Lo que importa decir que uno puede cancelar sus deudas con menos de la mitad de lo que debe. Igual cosa pasa con las cédulas. Con una pequeña suma se compra cantidades que bastan para satisfacer el más exigente. En estas condiciones la liquidación es ventajosa en vez de ser sacrificio y muy onerosa como esperábamos". ( 158 )
- 102 - En Julio de 1891 le presentó un cuadro de situación:
- "Pillado experimenta una de sus escasas alegrías, al recibir "su primera carta después de un año". Y le formula un pequeño plan basado en el hecho de que, a su juicio, la depreciación del papel se halla arriba del 340 %. Estima la circulación de papel en 249.000.000 para retirar los cuales, al 2,50 , bastarían, dice 20.000.000 de libras. Con 20 millones de prima, las cifras de situación serían las siguientes: Papel retirado 250.000.000; Nuevo papel 100.000.000; Prima 20.000.000; Oro en Caja 100 millones; Otros datos; Recibidos de los bancos por el Gobierno en oro \$ 73.894.767,74, o sea en papel \$ 184.736919,35
- |                                |  |
|--------------------------------|--|
| Circulación del Banco Nacional |  |
| garantida con fondos públicos  | \$ <u>90.019.533</u>   |
|                                | \$ 274.756.452,35 siendo la circulación \$ 249.771.220". ( 159 ) |
- 103 - El 21 de julio de 1891 el Dr. Pillado le decía al Dr. de la Plaza:
- "La depreciación del papel era del 387 %. En ese momento, el Estado era deudor de \$ 192.503.086 de fondos públicos en oro de 4 1/2 %, que garantizan las emisiones de papel hechas a su amparo". ( 160 )
- 104 - El 28 de julio de 1891 insistió el Dr. Pillado:
- "Pero a pesar de la depresión en todos los valores, cheques, cédulas, etc. la liquidación no se hace por falta de dinero. 'El fenómeno por el que pasa el mercado es realmente curioso y merece estudio', apunta. Imagínese el esfuerzo que cada uno hace para cerrar sus operaciones, por el beneficio que le produce pagar deudas a precio tan reducido y sin embargo no es posible hallar ni un peso". ( 161 )
- 105 - "Se declara moratoria general entre julio y octubre, mientras el premio del oro sigue subiendo hasta llegar..." ( 162 )

- 106 - "El año 1891 es desastroso para la Bolsa; el oro sube arriba de 400 y los valores todos en baja... Se produce la corrida de los Bancos particulares y muchos de ellos deben cerrar sus puertas; los valores inmobiliarios que habían llegado a cifras exageradas son particularmente no negociables y los Bancos Hipotecarios deben suspender sus rescates ante la falta de compradores aún a precios irrisorios". ( 163 )
- 107 - "La situación habría sido mucho más grave si en 1891 no se hubiera llegado a un acuerdo con los prestamistas ingleses, por el que el gobierno quedaba dispensado de remitir fondos a Europa durante tres años. Este acuerdo celebrado en enero de 1891, explica el saldo favorable de la balanza de pagos de ese año y del siguiente". ( 164 )
- 108 - El 4 de agosto de 1891 el Dr. Ricardo Pillado le escribió al Dr. Victorino de la Plaza:
- "El oro estaba en 411 el 4/8/91. Para garantizar 16.000.000 el Banco de la Provincia, caucionó 30.000.000". ( 165 )
- 109 - El 7 de agosto de 1891 fue sancionada la ley 2789 sobre reorganización del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuyo texto fue consignado como Anexo M.
- El mensaje del Poder Ejecutivo firmado por C. Pellegrini y Vicente F. López estaba fechado el 21 de mayo de 1891 y sostenía que el Banco tenía dos dificultades: "Solucionar la devolución de los depósitos cuya exigencia era inmediata, y desligar al banco de la provincia de las obligaciones en que lo ponía la ley de bancos garantidos". ( 166 )
- Ambas dificultades creían: que se solucionaban con el proyecto entrado en Diputados.
- La comisión de hacienda de diputados elaboró un proyecto en reemplazo del que venía del poder ejecutivo y recomendó su aprobación, en la sesión del 10 de junio de 1891 en la cual se consignaban los dos proyectos. ( 167 )
- 110 - El diputado Lársen del Castaño habló como miembro informante de la comisión de hacienda y reconoció las dificultades que tenía informar el proyecto concediendo cinco años de plazo para la devolución de los depósitos del Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- Historió la vida del Banco desde su fundación en 1822 como Caja de Descuentos y explicó como facilitaba préstamos a artesanos y/o personas con oficio mediante el descuento de letras. También brindó servicios "a los gobiernos y a la patria. Ya en 1826, con la fundación de este banco, se pudo hacer una guerra concluida.

gloriosamente, como espero que concluiremos todas las que tengamos". ( 168 )

Después de un cuarto intermedio el miembro informante facilitó a la cámara cifras de un estado del Banco que contenía las operaciones hasta 3 ó 4 días antes de la sesión. ( 169 )

A continuación el diputado Olmedo fundó su voto favorable al proyecto ( 170 ) y posteriormente el diputado Beracochea ( 171 ), produciéndose un cambio de opiniones entre ambos legisladores.

Luego el diputado Centeno fundamentó su voto favorable al proyecto ( 172 ), el cual terminó aprobándose en general y luego en particular.

- 111 - El proyecto fue tratado en el Senado el 6 de agosto de 1891, siendo el senador Rojas el informante de la comisión que aconsejó la aprobación del proyecto propio, que contenía algunas modificaciones.

El proyecto del Senado fue aprobado en general y en particular. ( 173 )

- 112 - El proyecto volvió a Diputados, con las modificaciones introducidas por el Senado, el día 7 de agosto de 1891.

Diputados aprobó todas las modificaciones introducidas y el proyecto quedó sancionado. ( 174 )

- 113 - El 18 de agosto de 1891 el Dr. Ricardo Pillado le escribió al Dr. Victorino de la Plaza:

"Pero con la moratoria los cheques se deprecian, valiendo 60%. Todo deudor que no se halla en situación desesperante pagará su deuda con la quita de 40 % que ello implica. La relación del Banco con la Caja, originó esta corruptela con cada vencimiento, y renovación parcial de los documentos en cartera que respaldaban al Banco, este retiraba los documentos vencidos y traía otras letras equivalentes, pero lógicamente, iban saliendo las letras de los clientes de primera categoría, y quedaron en garantía solo deudores de 3a. o 4a. categoría. Cuando el Directorio de la Caja se percibió de la situación que insensiblemente se iba creando, comenzó a retener lo bueno y rechazar lo malo de esas letras, exigiendo el importe o letras de igual valor. Por otra parte, muchos deudores habían pagado sus obligaciones al Banco que había retenido (para la caución o descuento) las letras: es decir, habían pagado, sin retirar los documentos, a un Banco que estaba quebrado". ( 175 )

- 114 - El 28 de agosto de 1891 el Dr. Pillado le volvió a escribir al Dr. de la Plaza en los siguientes términos:

"Los cheques del Banco se vendían con 42% de descuento.

No se han pagado las amortizaciones de la emisión, según el Funding LOAN Contract, que importan 15 millones anuales. Se proyecta para 1894, 100 millones más de emisión y 150 millones oro de deuda. Pero en el orden administrativo, a pesar de la pobreza general, 'no se suprime ni un empleo ni un carruaje'. " ( 176 )

- 115 - El 28 de agosto de 1891 fue sancionada la ley N\* 2796 aprobando el contrato sobre rescisión del arrendamiento de las Obras de Salubridad de la ciudad de Buenos Aires, cuyo texto fue consignado como Anexo N

Dicho contrato de rescisión fue aprobado en virtud de la ley N\* 2771 (Anexo F) y tratado en este capítulo en los párrafos 65/78.

- 116 - El proyecto de ley aprobando el contrato de rescisión entró en el Senado el 25 de julio de 1891 acompañado del mensaje del poder ejecutivo firmado por C. Pellegrini y José V. Zapata y del "Contrato de rescisión" propiamente dicho firmado por H. R. Grenfel, presidente de The Buenos Aires Water Supply and Drainage Company Limited y Victorino de la Plaza, comisionado del gobierno de la República Argentina, que fueron agregados, por su interés, como Anexo O. ( 177 )

- 117 - Informó el proyecto el Senador Gálvez señalando que con respecto a la Ley 2771 se habían producido dos modificaciones, una se refería al agregado de la garantía de las obras a la garantía del impuesto.

Y otra, a la rebaja de 1.500.000 pesos oro (de 27.000.000 de pesos oro a 25.500.000) pero ahora la Nación se hacía cargo de las obras valuadas en 2.300.000 pesos oro.

El proyecto fue aprobado en general y en particular. ( 178 )

- 118 - El proyecto entró en Diputados el 10 de agosto de 1891, precisamente el día del vencimiento de la segunda prórroga acordada por Londres a petición del representante argentino.

El diputado Mansilla fundó su posición de tratar el tema sobre tablas, en tanto los diputados Varela Ortiz, Molina y Olmedo se opusieron. ( 179 )

Molina sostuvo: "Desde luego, señor, me parece que los contratistas nada hacen con concedernos una prórroga. Esta no es una concesión graciosa; es una concesión que a ellos les interesa más que al gobierno nacional. No es el gobierno nacional el que ha ido a pedir la rescisión de este contrato, como se afirma en el mensaje; son los señores Baring los que la han pedido, según se demuestra por la memoria del ministerio de hacienda. Ellos están interesados en que la rescisión se haga, porque ante la resistencia de esta población a pagar los impuestos, les ha re-

sultado ruinoso un contrato del que habían esperado grandes ventajas.

Por otra parte, bástele a la cámara esta consideración: en el seno del directorio de esta compañía se ha dicho que el contrato se había obtenido por el soborno de una rama entera del poder público.

No se ha protestado contra ello, no se ha averiguado si eso es cierto o falso, como ha debido averiguarse. Y si el soborno hubiera existido, yo digo que no sería el caso de ocuparse de la rescisión del contrato, que el contrato sería nulo, radicalmente nulo, porque había sido obtenido por dolo y sería tan culpable el sobornante como el sobornado.

Vea, pues, la honorable cámara todas las cuestiones que pueden surgir de aquí, y dígaseme si no es conveniente y prudente que aplacemos la discusión, siquiera sea hasta la sesión próxima, a fin de que podamos traer muchos datos que hemos de presentar para demostrar que es un contrato inconveniente, que es una rescisión de la cual quién sabe si puede ocuparse la cámara.

( 180 )

A continuación entró al recinto el ministro del interior, doctor don José V. Zapata y en oportunidad de hacer uso de la palabra expresó sus puntos de vista en favor del tratamiento del asunto sobre tablas ( 181 ), pero en definitiva su tratamiento fue diferido.

119 - El 19 de agosto de 1891 el diputado Gilbert informó favorablemente el proyecto, señalando dos aspectos: uno, moral y otro, sobre el contrato mismo.

"Todos los señores diputados saben, y la prensa de esta capital lo ha repetido, que los diarios de Londres han hecho imputaciones al ex-presidente de la República y al ex-ministro del interior respecto a hechos que, en caso de ser justificados, inhibirían casi por completo a la honorable cámara a avocarse el conocimiento de este asunto en su parte fundamental, debiendo, como acto imprescindible de moralidad y de justicia, para honor de los poderes públicos argentinos, rechazar, sin más consideración, el contrato que motiva este debate." ( 182 )

El diputado Gilbert agregó que la comisión efectuó consultas al poder ejecutivo sobre el asunto y recibió explicaciones del ministro del interior en el sentido que no había situación alguna que perjudicara el decoro de los poderes públicos ni el de las personas mencionadas en el párrafo anterior.

Con respecto a la comparación del contrato firmado por el Dr.



Victorino de la Plaza y la ley N\* 2771 sancionada en enero había dos diferencias principales: "que se rebaja 2 millones y se amplía la garantía" ( 183 )

120 - A continuación el diputado Molina aconsejó escuchar el informe de la minoría que estaba en disidencia, pero como el diputado Beracochea estaba ausente por enfermedad, habló el mismo Molina presentando el tema en el triple aspecto de moralidad, jurídico y utilitario o de conveniencia. ( 184 )

Adelantó que bajo cualquiera de estos puntos de vistas la cámara tomaría conciencia contraria a su aprobación. ( 185 )

El diputado Molina anticipó que analizaría el mensaje del poder ejecutivo párrafo por párrafo y lo hizo en los siguientes términos:

"Dice el primer párrafo: 'Estando por terminarse las negociaciones iniciadas en Londres por el poder ejecutivo...'

Señor presidente: esto no es exacto. Estas gestiones fueron iniciadas por los señores Baring Brothers y compañía; no fueron iniciadas por el gobierno.

Y este punto de vista es de suma importancia, porque si nosotros fuéramos los que procurásemos la rescisión, derecho tendrían los contratistas para sacarnos las mayores ventajas posibles, diciéndonos: Pretenden ustedes rescindir un contrato en curso? Ustedes deben indemnizarnos.

Pero la situación no es esa; fueron los señores Baring Brothers y compañía, (que no eran seguramente la compañía), tenedores de acciones de la compañía, los que iniciaron esta gestión. Y la iniciaron, como lo veremos después, porque el negocio resultaba completamente ruinoso para sus intereses.

No son, pues, las conveniencias de este municipio, no son las ventajas que este contrato ofrece a la nación, las que han dado margen a que nazca esta negociación. No, señor presidente: son las gestiones premiosas, urgentes de los señores Baring Brothers y compañía, que a todo trance querían arrojar de sí un contrato que les causaba más males que bienes, y que en el dominio material les producía grandes perjuicios.

La población de Buenos Aires, haciendo un acto que la honra, entabló una lucha tenaz, persistente, contra una concesión que violentaba la conciencia pública, que rebelaba al contribuyente, y que presentaba a estos señores de la empresa como una agrupación de interesados que no tenían en cuenta ni la equidad del impuesto ni los recursos de las personas gravadas por dicho impuesto.

Fué entonces la lucha de este pueblo, que se resistió a pagar

las contribuciones de la empresa, la cual vió que en cada contribuyente tenía un pleitista, lo que movió a los señores Baring Brothers y compañía a promover la rescisión del contrato. Entonces fluyen de esta primera conclusión consecuencias de suma importancia-.

A qué título nos exigirían dividendos, a qué título nos exigirían intereses por vía de indemnización, si son ellos los que se desprenden de un contrato que les está quemando las manos? Y como yo he lanzado una afirmación, no quiero dejarla sin pruebas.

Memoria de Hacienda, pág. 33: "Ministro de hacienda a lord Rostchild- En contestación al telegrama de su señoría, debo decir que el gobierno accedió al primer pedido de los señores Baring Brothers y compañía para readquirir las obras de salubridad, como prueba de la buena voluntad que animaba al gobierno argentino para ayudar a aquella casa en sus dificultades".

Aquí está el verdadero propósito de este contrato de rescisión, confesado por el distinguido hombre público que está al frente del departamento de hacienda: era el deseo de ayudar a los señores Baring en sus dificultades, lo que movió al gobierno; era este mismo deseo lo que le hacía violentar la ley de emisión de 60.000.000, para adquirir oro y remitirlo a los Baring en un momento angustioso para esta plaza y para el país, quitando a esta plaza y a este país la última gota de su savia fecunda, de que tanta necesidad tenía para el movimiento de sus industrias y el desarrollo de su comercio.

Este es el origen único de la negociación, que yo quiero poner de manifiesto ante la cámara: el deseo que tenía el señor ministro de hacienda de ayudar en sus dificultades a la casa Baring.

No era, pues, la causa impulsora el deseo de satisfacer el clamor de este pueblo, que gritaba contra impuestos que no podía soportar. Hay, sencillamente, una negociación iniciada por un banco que había hecho una mala operación de bolsa, y que el gobierno se apresuró a poner en salvo llevándole su dinero y accediendo a la rescisión del único contrato que era realmente ventajoso para el estado, bajo el punto de vista fiscal, -no para la población, seguramente.

Veamos el segundo párrafo: "En virtud de esa autorización legislativa, ha sido firmado en Londres el contrato ad referendum".

Señor: es exacto que la ley ha dado origen a este contrato, pero si con eso ha querido decirse que el contrato se conforma a la ley, sostengo que es inexacto. No sólo en las dos condiciones

principales, como dice el señor ministro, sino como he de tener el honor de demostrarlo, en cada una de sus cláusulas, hay repetidas desviaciones de la ley que sancionamos en enero.

Y entro al tercer párrafo: "V. H. encontrará en él dos modificaciones introducidas en las bases de la ley. Una de ellas es, indudablemente, favorable para los intereses de la nación, y la otra carece de importancia."

Aquí ya no es una, sino que son dos las inexactitudes que contiene el párrafo. Primera: una de las modificaciones, lejos de ser favorable, es desfavorable, como lo demostraré en seguida; y segunda: la otra modificación, en vez de ser insignificante, es importantísima, puesto que entrega a una empresa extranjera el derecho de hipoteca, contrariando una cláusula de nuestra constitución, que prohíbe al poder ejecutivo y al congreso gravar otra cosa que no sea el crédito de la nación.

No podemos dar garantías reales, por la constitución nacional, y menos podemos darlas a personas que nos vienen pidiendo como un favor especial que rescindamos un contrato que les es gravoso.

Así pues, no sólo una de las cláusulas es desfavorable, sino que la otra, lejos de ser insignificante, es de una importancia capital, como lo demostraré también en seguida.

Entro al cuarto párrafo, que establece la condición favorable, y dice así: "La primera de esas modificaciones consiste en que en vez de pagar el gobierno a la compañía la suma de 27 millones de pesos oro como devolución de la cantidad recibida por la terminación de las obras, sólo le abona 25.500.000 pesos"

En cambio, la compañía sólo estará obligada a concluir las obras comprendidas en el contrato de arrendamiento, limitándose a entregar, en el estado en que se encuentren, las obras llamadas de ampliación.

El costo de esas obras de ampliación ha sido calculado por la oficina técnica en 2.300.000 pesos. Y se dice: 25.500.000 pesos, más 1.300.000 porque hay invertidos 1.000.000 (de lo que hablaremos luego) de los 2.300.000 de las obras de ampliación, suman 26.800.000 pesos, o sea 200.000 pesos menos de lo que autorizaba la ley.

Presentado así el argumento, parece que, realmente, fuese conveniente.

Pero voy a demostrar a la cámara que, en lugar de pagar menos, vamos a pagar más.

El señor ministro ha tomado por base de su cálculo 2.300.000 \$

del informe de la oficina técnica, y no se fija que los mismos contratistas han calculado esas mismas obras en 3.285.000 pesos, como consta en la página 118 de la memoria del ministerio del interior. Obras de ampliación, dice el señor ministro, 3.285.000 pesos.

De manera que estas obras de ampliación, de las que se les exone-  
ra en cambio de la rebaja de 1.500.000 pesos, no nos van a cos-  
tar 2.300.000 pesos, sino 3.285.000, ateniéndonos al cálculo de  
la empresa, que debe saber lo que ha hecho. Cuando se trataba de  
desembolsar dinero, ella misma las ha calculado en 3.285.000 pe-  
sos.

Dónde está la ventaja?

Si de los 3.285.000 pesos descontamos 1.000.000 de pesos que los  
contratistas dicen haber empleado ya, resultará que para comple-  
tar las obras de ampliación hay que gastar 2.385.000 pesos, que  
sumados a los 25.500.000 pesos hacen 27.885.000 pesos.

Lejos de costar esas obras 200.000 pesos menos, van a costar,  
pues, 800.000 pesos más. Y esto está probado de una manera que  
no deja lugar a duda." ( 186 )

. . . . .  
"Otro párrafo del mensaje dice: 'El costo de esas obras de amplia-  
ción ha sido calculado por la oficina técnica en 2.300.000 pesos  
y como la compañía afirma haber empleado 1.000.000 de pesos, cu-  
ya inversión deberá justificar...'

Y no sería posible justificarla desde luego? Por qué hemos de  
dejar a estas empresas, tan activas, tan eficaces cuando se tra-  
ta de sus propios intereses, esta justificación para el futuro,  
cuando el poder ejecutivo tiene todas las oficinas técnicas y to-  
dos los elementos necesarios para evaluar de antemano el importe  
de esas obras, en vez de hacer un contrato con cifras latas, que  
pueden estirarse más o menos según la argumentación y la eficacia  
que puedan emplear esos hombres, y hasta los peritos en cuyas ma-  
nos tengamos la desgracia de caer?

Yo digo entonces: lo prudente hubiera sido ordenar previamente  
la verificación.

De todas maneras, lo capital es esto: que una de las modificacio-  
nes del contrato, lejos de ser favorable al gobierno argentino,  
es desfavorable; porque, por la ley que dictamos en enero, los  
contratistas debían entregarnos las obras completas y en perfec-  
to estado de reparación, y, como veremos, no se cumplirá esa  
cláusula, y ni siquiera se comprometen a entregarlas en perfecto  
estado, sino como estén y suceda lo que suceda!.

Cada uno de los artículos del contrato contiene desviaciones, y nada más, de la ley general.

La segunda modificación de que habla el poder ejecutivo consiste en que, además del producido de las obras, quedarán afectadas también al cumplimiento del contrato las obras mismas.

Esta es la cláusula, que el señor ministro decía que es insignificante o de escasa importancia.

Yo no considero la cuestión como él: difiero completamente en su manera de apreciar el hecho.

Para mí una empresa que viene a pedir la rescisión de un contrato, y a la cual el gobierno le consiente la rescisión, no tiene el derecho de imponernos que no solamente afectemos las entradas de las mismas, sino los terrenos y las obras mismas, etc.

Y que lo han entendido así, lo voy a demostrar fácilmente.

En la sesión que celebró el directorio de la compañía, en 4 de junio de 1891, dice

'Un accionista: Puedo hacer una pregunta? Quisiera saber solamente si la compañía se reserva el derecho de volver a tomar posesión de las obras, en caso de que el gobierno argentino repudie los bonos o no cumpla sus obligaciones a su vencimiento; y si podemos entrar solamente en la percepción de las rentas o tomar posesión de nuestros sólidos ladrillos y mezclas para hacernos pagos, una vez vencido el empréstito moratoria.

El presidente: Ya he respondido a esa cuestión.

El accionista: No estaba presente.

El presidente: Es claro que lo tenemos!

Así se considera por una de las partes contratantes esta cláusula, que parece que no tiene importancia!

El derecho eficaz que tendría la compañía de volver a entrar en posesión de las obras, si vencido el empréstito moratoria nosotros no cumpliéramos..." ( 187 )

.....

"Pero señor, es que se trata de una hipoteca especial, establecida por la ley especial, y así se dice en el contrato: 'Serán hipotecadas (sin perjuicio de la responsabilidad de la República, comprendida en el bono general a darse por ella) para asegurar el capital, intereses y fondo amortizante de los bonos, en cumplimiento de una ley especial del congreso de la República, a dos fideicomisarios...'

La ley especial, no hay duda, sería ésta, este contrato aprobado

por el Congreso, en que se nombra dos fideicomisarios y se sujeta a una legislación extraña el principio hipotecario.

Y en todo esto hemos caído!

'En cambio, la compañía (dice el poder ejecutivo en otro párrafo) depositará a la orden del gobierno, y como garantía de la terminación de las obras que quedan a su cargo, la suma de 9.500.000 pesos, en bonos'.

Aquí hay dos inexactitudes.

La compañía depositará a la orden del gobierno...

Vamos a ver uno de los artículos del contrato.

Dice: 'El depósito de los bonos a que se refiere el artículo precedente (9.500.000 pesos) se hará a nombre de dos personas; una a nombrarse por el gobierno, la otra por la compañía, que recogerán y pagarán a la compañía el interés sobre ellos.'

Esto y decirnos tramposos, es la misma cosa!

Ya no quieren ni que estén a la orden del gobierno los fondos: a la orden de dos personas!

Una, dicen, la designará el gobierno; la otra, nosotros!

Y no en ninguna caja de conversión ni en ningún banco argentino: en el Banco de Inglaterra, -como lo vamos a ver por otro artículo.

Es una verdadera capitulación la que hacemos!

'De los bonos a entregarse por el gobierno, una cantidad equivalente a 9.500.000 pesos' dice el artículo 20, 'se depositará en el Banco de Inglaterra.'

Pues señor! nos exigen que, como garantía nuestra, los depositemos allá, y no a nuestra orden, sino a la nuestra y de ellos!

De modo que, cuando querramos hacer efectiva la garantía, ya nos veremos envueltos en buenos pleitos!

Nosotros resolvemos hacer efectiva la garantía; nuestro representante allá, dice: Sí, señor; que se entregue; -y el representante de la compañía dice: Ah! no; yo voy a pleitear!

Esta es la situación en que se está colocando el gobierno, con este contrato.

Ya vería, si estuviera presente el señor diputado por la capital que se fué hace un momento, si son cándidos los ingleses que nos introducen una cláusula como ésta: depositar en Inglaterra, a la orden de ellos, para garantírnos a nosotros!

Pero dije que había dos inexactitudes. Hasta ahora no he demos-

trado más que una; voy a la otra.

Depositarán como garantía de la terminación de las obras, dice el señor ministro, 9.500.000 pesos.

Yo voy a demostrar que, como garantía de la terminación de las obras, no depositarán 9.500.000 pesos, a pesar de que dicen que los depositarán.

El artículo 20 dice así: 'De los bonos a entregarse por el gobierno, una cantidad equivalente a 9.500.000 pesos se depositará en el Banco de Inglaterra; y tan pronto como el departamento técnico del gobierno haya certificado que la compañía ha entregado al gobierno, en cambio del bono general, todas las obras, en la condición en que se hallen, mencionadas en el artículo 9\* y enumeradas en dicho artículo, incisos 1\*, 2\* y 4\*, se entregará a la compañía una cantidad de bonos equivalentes a pesos 5.000.000 por las personas a cuyo nombre están depositados.'

Esto quiere decir, en buen castellano, lo siguiente: Nosotros depositamos pesos 9.500.000 a la orden del gobierno, para garantizar la terminación de las obras; pero no bien esté hecho y firmado el bono, ya retiramos 5.000.000, y no quedan más que 4.500.000

De manera que no hay tales 9.500.000 pesos. Estas son cifras de bulto, para hacernos creer que nos dejan garantía; pero no nos dejan garantía de 9.500.000 pesos.

Sólo nos dejan 4.500.000; lo demás lo retiran no bien hayan recibido el bono general, obligándonos a recibir las obras actuales en el estado en que se encuentren, como he demostrado.

En resumen: no nos quedan 9.500.000 pesos para garantizar la terminación de las obras; no se deposita a la orden del gobierno argentino, ni se depositan en el país.

He demostrado pues, las dos inexactitudes de este párrafo.

En el párrafo siguiente, dice el poder ejecutivo: 'Si ese producto' (el de las obras) 'ha de calcularse por la cuota que la ley de arrendamiento autoriza a percibir del vecindario, se tendrá mas bien un sobrante de consideración, y, de acuerdo con lo que establece la ley de 30 de enero, el poder ejecutivo podrá entonces rebajar las tarifas en una cantidad proporcional.'

Me temo mucho que, a pesar de la buena voluntad del señor ministro, no veamos esa rebaja; porque hay otra inexactitud en este párrafo.

Habrá que pagar a la compañía, sobre los 32.000.000 en fondos públicos que nosotros le entregamos al 80 por ciento más o menos, habrá que pagar el 5 por ciento de interés, más uno por ciento

de amortización, o sea un seis por ciento, que sobre 32.000.000 hacen 1.920.000 pesos oro, y no 1.800.000, como decía el miembro informante.

Según la memoria del señor ministro del interior, en la página 127, hay en el municipio 35.000 casas; según el departamento de ingenieros, hay 30.259; y la compañía contaba, según sus propias declaraciones, 34.000. Al promedio de seis pesos por casa, que es el máximo que autoriza la ley, darán aproximadamente de 1.950.000 a 2.000.000 de pesos.

Es decir que, suponiendo que el gobierno cobrara a todos los propietarios, uno por uno, sin escaparse ninguno, apenas habría lo necesario para servir el empréstito externo.

Y después, con qué se pagan los gastos de entretenimiento? Con qué se pagan los gastos de percepción?

Cuánto importan estos gastos de percepción?

Según entiendo, el señor ministro ha nombrado una comisión, la que se ha expedido diciendo que, con el oro al tipo de ciento cincuenta pesos, importarían los gastos de entretenimiento y de percepción 140.000 pesos mensuales, más o menos...

No sé si estoy equivocado; he tomado el dato tal como ha sido publicado por La Prensa.

Bien, pues; 140.000 pesos mensuales, al cambio de ciento cincuenta por ciento, que es como ha calculado la comisión -voy a hacerle el cálculo todo a oro para no hacer confusiones- importan 93.000 y pico de pesos oro mensuales, que hacen al fin del año 1.140.000 pesos oro.

1.140.000 pesos, más 2.000.000 que nos cuesta el servicio del empréstito, suman 3.140.000 pesos." ( 188 )

.....

"...resulta que el país, en una forma o en otra va a gastar, desde el momento en que el gobierno se haga cargo de las obras 3.140.000 pesos, cuando hoy, lo más que podría gastar percibiendo la compañía el impuesto, sería 2.000.000 y pico.

Sr. Magnasco - No dicen que van a rebajar las tarifas?

Sr. Molina - Cómo se va rebajar las tarifas si, lejos de salirle al gobierno más barato ese contrato, le va a salir casi por el doble? Cómo hará el señor ministro para rebajar las tarifas?

Para rebajar las tarifas, necesitaría por lo menos, sesenta y cinco o setenta mil casas. En cuantos años estarán habilitadas esas casas y esos servicios?



Probablemente pasará antes más de una generación.

De manera, pues, que no es posible que el poder ejecutivo realice su plausible propósito de disminuirnos el impuesto." ( 189 )

.....

"Y en qué momento, señor presidente, echarle al país 32.000.000 de deuda!

Porque estos no son 25.500.000 pesos, para nosotros, hoy, son 32.000.000 de fondos públicos, que tenemos que amortizar peso por peso; porque, sea que los fondos públicos se coloquen al 80 o al 90 por ciento, hay que pagarlos tarde o temprano.

De manera que echamos sobre el país 32.000.000 de pesos oro de deuda externa, por este contrato, aumentada ya esta deuda a oro por el empréstito de 75.000.000 oro que se hizo el año pasado; por la emisión de 60.000.000 a papel que también se hizo, y por los 50.000.000 que se proyecta actualmente para el Banco único!

Así pues a dónde vamos por este camino?

Ciento y tantos millones de pesos oro, de un lado, y 110.000.000 de pesos papel, de otro... No hay país que resista semejante peso!

Y todo por qué? Por complacer a los señores Baring!

Pero que cumplan el contrato y entreguen 7.000.000 de pesos oro que nos deben, que muy bien vendrían para encontrar la liebre que buscaba el señor presidente de la República! (risas)

Esta es la verdadera situación: los contratistas no quieren el contrato; nosotros no hemos faltado a él. Y no lo quieren porque no desean cargar con cincuenta mil pleitos.

Debieron preverlos. Y si no tuvieron la previsión necesaria, tanto peor para ellos!

No quieren contratos porque no quieren pleitos, y pretenden que el gobierno cargue con ellos para complacer a Baring, porque dijo 'amigo' al señor ministro de hacienda. (risas) Qué amigo! Amigo de su negocio, nada más!

Al menos, así lo dice el señor ministro: 'Como prueba de la buena voluntad del gobierno argentino para ayudar a aquella casa'

Cómo si la misión de un gobierno fuera andar ayudando a casas en bancarrota!

Decía señor, que es el momento de exigir a esta empresa el cumplimiento del contrato. Lejos de serle nosotros deudores, ella nos debe, en el momento actual, desde el 1\* de julio próximo pasado, 7.000.000 de pesos oro.

Obligüe el gobierno a la empresa a pagar esos 7.000.000 de pesos oro, y que ella cargue con todas las dificultades en que se ha colocado por su propio gusto. Nosotros no la hemos obligado a contratar.

Esta es la verdadera situación legal del asunto. No estamos obligados a ir en ayuda de Mr. Baring.

Mr. Baring, por otra parte, es un tercero con quien nosotros no hemos contratado nada. El es un simple tenedor de acciones, que se ha metido en este contrato medio de rondón, de contrabando, para salvar sus títulos.

Porque aquí sucede una cosa curiosa: él no es nada en el asunto, es un simple comprador de acciones; y aquí hay cláusulas en que aparece el nombre de Mr. Baring, cuando él no es contratista ni forma parte de la empresa compradora.

Por qué? Porque Baring quiere salvarse de un mal negocio y que nosotros, que no podemos con lo nuestros, lo llevemos a costas por 25 o 30.000.000 de pesos.

'Ha llegado', dice el penúltimo párrafo, 'el momento de dar solución a esta larga y laboriosa negociación, que ha sido conducida y terminada con recomendable acierto por el comisionado doctor Plaza, y cuya historia detallada se encuentra en la memoria presentada a V. H. por el ministerio de hacienda.'

Para que no faltara una inexactitud involuntaria en este párrafo, el anexo 13, que debía referirse a esta negociación, falta en la memoria de hacienda, no ha sido publicado. Es el único anexo que anuncia la memoria y que no está publicado. " ( 190 )

.....

"...o somos nosotros los que vamos a pedir a los contratistas que rescindan el contrato, y entonces tienen razón para hacernos toda clase de exigencias, o son ellos los que tratan de rescindir ese contrato, y entonces debemos exigir que hagan un arreglo a todas luces conveniente para el país, y que entreguen los 7.000.000 de pesos que nos deben.

Ya he dicho que son los señores Baring los que han promovido esta rescisión, y he insinuado también que la han promovido porque no les conviene el contrato.

Encuentro en una de las actas de la compañía, -cuyo directorio, entre paréntesis, es más o menos el mismo del puerto Madero,- un informe de Mr. Banbury, delegado de una comisión de investigación que se nombró, leído en la asamblea de 11 de junio.

El informe de M. Banbury, que es una persona sumamente honorable, o al menos de cierta posición social, dice a los accionistas:

'La primera cosa que se me ocurrió, fué averiguar lo que había de suceder con los accionistas ordinarios, y si debíamos o no seguir con nuestra compañía.' -

Con ese objetivo, fuí a hablar a Mr. Liderdale, gobernador del banco de Inglaterra, quien dijo que el Banco no reconocía la obligación de encontrar dinero para la compañía; si se debía seguir con ella, era necesario encontrar dos millones de libras por los señores Hale y compañía. Estos señores Hale no pueden encontrar dinero, ni los señores Baring tampoco.'

Cómo iban a encontrar, si estaban en liquidación!

Quedaba, pues, solo el Banco de Inglaterra, y éste manifestaba que no quería absolutamente dar.

Y agregaba Mr. Banbury: -'Yo no soy abogado, y no sé si lo podríamos obligar a esto, aún en el caso de un pleito.'

Se ve, pues, cuál es el fin que hay en todo esto. El Banco de Inglaterra no quiere dar, Mr. Hale no tiene, y Mr Baring no encuentra ni tiene con qué seguir estas obras. Y, entonces, dicen al gobierno argentino: -Déme pues, carta blanca; deshagamos este contrato y reconózcanos 32 millones de deuda.

'La segunda cosa que tenía que averiguar', dice Mr. Banbury, 'era en qué posición nos encontraríamos en el caso de poder obligar al Banco de Inglaterra a encontrar el dinero. Parece que no podemos recolectar las cuotas, porque el pueblo de Buenos Aires no quiere pagar a una compañía extranjera, y que el gobierno argentino no nos va a ayudar. 'Si ellos mismos tienen que cobrar las cuotas' (es decir, si el gobierno tiene que cobrar las cuotas) 'podrán hacerlo, pero si nuestra compañía provee 50.000 casas tendremos que perseguir a 50.000 individuos, lo que es una imposibilidad; y resulta de ahí que, aun en el caso de poder proseguir con las obras, no estaremos en mejor condición que al aceptar el contrato propuesto.'

Se quiere más claro?" ( 191 )

.....

"Si el señor gobernador del Banco de Inglaterra no les quiere dar dinero, si el señor Hale no encuentra dinero, si el señor Baring está en liquidación, qué obligación tenemos nosotros de suscribir una deuda de 32 millones de pesos oro, para librarlos de todos estos malos negocios?

Prosigue el señor Banbury, respecto de otro punto que es muy interesante, y que se roza con la faz moral que tiene la cuestión:

'En cuanto al cliente del señor Dawes (los señores Mallmann y C<sup>a</sup>, de Buenos Aires), los hechos son los siguientes:

Ellos prestaron las 100.000 libras para la garantía de la licitación del arrendamiento de las obras; y para darles algún beneficio obtuvieron estas acciones. Se les han devuelto sus 100.000 libras, no han perdido un centavo; pero no realizan su beneficio.'

Dice el presidente: -'El señor Banbury ha dicho lo más importante de lo que les quería comunicar; sólo observaré que hemos ofrecido al señor Pollard el entrar al comité de investigación, en cuyo seno representará a los accionistas que no han dado nada por sus acciones'-. .

El señor Dawes, representante de Mallman: -' Yo pienso, señor, que el señor Pollard tenía acciones que ha pagado'.

El señor presidente: -'Yo no he dicho que el señor Pollard haya tenido acciones sin pagarlas, sino que estaba en las mismas condiciones que los representantes de los señores Mallman y otros ...' quienes serán esos otros?... 'que no han pagado nada por sus acciones'.

El señor Weir: -'Quizá usted nos pueda decir qué es lo que tienen los señores Mallman, qué clases de títulos y qué cantidades'.

El señor presidente: -'Trescientas veinte mil libras en acciones ordinarias'.

El señor Weir: - '¿Y cuántas preferidas?'

Un accionista: -'Ninguna; éstas se las hemos regalado'.

De esta exposición, de estas cosas que se ventilan allá a la luz del día y que, francamente, dejan el nombre argentino un poco mal puesto, se desprende una cosa muy grave, señor. Es un contrato en el que aparece que hay muchas acciones liberadas, como se las llama, es decir, que no han sido pagadas. Trescientas veinte mil libras, por un lado, y muchas otras, por otro.

Esas acciones han sido lanzadas en la plaza de Londres, se han vendido en esa plaza y han sido compradas de buena fe por mucha gente, gente que hoy se encuentra arruinada por este contrato de rescisión, que sólo beneficia al mismo Baring y que deja a los demás expuestos a un prorratio en la liquidación; y nosotros estamos apareciendo en todo este teje y maneje como sosteniendo los intereses de un gremio de esa sociedad contra otro gremio, los tenedores de acciones de buena fe, que han ido a la plaza de

Londres, han comprado, han pagado sus acciones y que se encuentran perfectamente burlados por este contrato de rescisión.

De aquí la grito de la prensa contra nosotros: de aquí, señor, las críticas acerbas que se nos hace, diciéndose que se trata de favorecer a los unos en perjuicio de los otros, en obsequio a la salvación de Baring.

No; se debe exigir el cumplimiento del contrato o la liquidación de la compañía; una liquidación equitativa.

De esto resulta entonces la faz moral de la cuestión.

De un lado aparece, señor, por declaraciones del presidente mismo de la compañía, que se ha dado acciones liberadas; y de otro lado no se oculta que se ha dado tantos miles de libras esterlinas a algunos funcionarios públicos... en qué forma? en acciones liberadas o no? No lo sabemos.

Es necesario, señor presidente, que tengamos el valor de hacer estas investigaciones, bien hechas; que sepamos si este contrato -en mi fuero íntimo, no lo creo- ha sido obtenido por el cohecho. Y en este caso no debemos acordar un premio a los cohechadores, sino que debemos exigir la más completa nulidad del contrato, porque un contrato obtenido por medio del cohecho, comprando conciencias, sobornando a una rama entera del gobierno, es un contrato que ninguna ley, que ningún principio en el mundo sanciona! (Manifestaciones de aprobación)

El poder ejecutivo, pues, no ha podido venir aquí a pedirnos la sanción de este contrato de rescisión, sin traernos en la otra mano la sentencia condenando a los difamadores del país como calumniadores públicos.

Si no la trae, si no hace esas investigaciones, si no viene con la pruebas de que en este negocio no ha habido ni cohecho ni fraude, o por lo menos a decirnos que tiene la convicción moral de que no ha habido tales cosas, nosotros no podemos, decorosamente, aprobar este contrato de rescisión.

Fíjese la honorable cámara; en el soborno hay dos grandes culpables, el sobornador y el sobornado. Si ha habido soborno, -cosa que el poder ejecutivo debe averiguar, -quiénes son los culpables? Tanto el sobornador como el sobornado!. Tanto el que compra conciencias como el que se vende!. Y, entre tanto, quiénes son los que están en la picota, los que andan de boca en boca en el mercado de Londres, sirviendo de pasto a la maledicencia y a la calumnia? Somos los argentinos, como conjunto, colectivamente! No son los ingleses, que compraron a los argentinos, según sus propios dichos!.

Es preciso que todo esto se averigüe. Sin que se traiga aquí

pruebas tan claras como la luz del día, no podemos entrar a tratar un contrato que es radicalmente nulo, si son ciertas las denuncias que se han hecho, tanto por la prensa de aquí como por la prensa de Londres.

Y, si son falsas, el gobierno argentino está en el deber de proceder, activando las investigaciones, a objeto de salvar nuestro nombre y nuestro decoro.

Y la cámara está también obligada a decir a esos mercaderes de conciencias que todo contrato obtenido por dolo, ú obtenido por medios irregulares, por el fraude o por el cohecho, ha de tener su castigo más tarde o más temprano; y que el parlamento ni aprueba, ni puede rescindir lo que es falso en principio, lo que es radicalmente nulo, lo que ninguna ley sanciona.

Que sirva, pues, esto de ejemplo para los que, tal vez por tapar sus propias picardías o por sacar comisiones más altas, han andado poniendo el nombre de nuestros magistrados de boca en boca, diciendo que han tenido que darles tanto o cuanto, cuando en realidad de verdad no han hecho sino explotar la credulidad de los unos y la amistad de los otros para arrastrar a la República por el fango, propalando su descrédito y bregando ellos por su propio decoro! (Aplausos)

Varios señores diputados - Muy bien!

Sr. Presidente - Hago presente a la barra que están prohibidas por el reglamento esta clase de manifestaciones. Si las repite, la haré desalojar. Queda prevenida.

Sr. Molina - Es así, señor presidente, como en The Weekly Bulletin se narra como la cosa más natural del mundo esto: 'En la República Argentina, para obtener un negocio, hay que comprar desde el presidente de la República hasta el último portero!'

Es así como Mister Weir, en una de las sesiones del directorio de esta compañía, dice: 'Yo miro al gobierno argentino como una banda de malhechores'.-

Es así como anda nuestro nombre. Es así como, por un lado, se nos viene a sacar el dinero y a exigírsenos rescisiones, y, por otro, se nos hunde el puñal de la maledicencia y de la calumnia!

Esto quería hacer notar a la cámara, tanto para que ellos sepan a qué atenerse respecto de nosotros, cuanto para que no se sancione lo que sería una inmoralidad, si los hechos que sirven de fundamento no fuesen calumniosos.

Si hubiere habido cohecho o soborno -el gobierno está obligado a investigar lo que haya al respecto- el contrato sería nulo, en ese caso; y un contrato nulo no es susceptible de rescisión,

sino de nulidad, y en caso de fraude, de castigo.

Y ahora entro al estudio del contrato en sí mismo.

He de hacer un análisis prolijo, artículo por artículo, para demostrar a la honorable cámara que este contrato no es sino la desviación de la ley que sancionamos en enero del corriente año.

Nosotros queríamos, el congreso quería que las obras quedaran terminadas, que no tuviéramos ninguna cuestión en lo sucesivo, y en cambio de eso se daba una suma de dinero, como indemnización.

El solo hecho de haberse cambiado ese propósito del congreso y ese propósito claro de la ley, nos coloca en esta situación jurídica: no hay contrato, no hay convenio, porque no hay acuerdo de voluntades. Y nosotros podemos rechazar perfectamente este contrato, desde que no se ha ajustado a lo que nosotros habíamos autorizado que se ajustará, desde que contiene modificaciones.

Desde luego, pues, está la cámara jurídicamente habilitada para rechazar in totum este arreglo, y si demuestro que sus cláusulas en particular son malas, creo que habré conseguido mi objeto.

El gobierno argentino, -base segunda, porque la primera no hace sino expresar el preliminar de la negociación..." ( 192 )

121 - El 21 de agosto de 1891 continuó el diputado Molina con el uso de la palabra:

"Señor Presidente: en la sesión anterior afirmé que este asunto había sido iniciado por la compañía, que deseaba la rescisión, y no por el gobierno.

Deduje de estas premisas consecuencias importantes para el estudio del asunto, porque era de trascendencia fijar, ante todo, cual era la posición del gobierno y del congreso y cuál la de los contratistas.

Yo decía: si son los contratistas los que se ven obligados a pedir la rescisión, es justo que renuncien a toda indemnización, porque no es por nuestra culpa si ellos no han obtenido ganancias. Si, por el contrario, es el gobierno el que desea o el que ha pedido la rescisión, es hasta cierto punto justa la indemnización de dos millones de pesos que ellos piden.

Esta afirmación mía ha dado lugar a una rectificación, que me parece conveniente tomar en cuenta, porque en ella se menciona documentos oficiales.

En un diario de la tarde se plantea la cuestión de quien inició la rescisión, y se aduce, como prueba terminante, un telegrama

del entonces ministro del interior, señor general Roca, que dice, más o menos, lo siguiente: 'La experiencia ha dejado el convencimiento de que este contrato ha sido, es y será en el porvenir una causa de dificultades y conflictos tan perjudiciales para la nación como para la misma empresa arrendataria.

'Es conveniente evitar la agravación de los males que ya se han experimentado!

Sigue la nota encargando al comisionado Plaza de promover las negociaciones necesarias para la rescisión del contrato.

Como el telegrama que había citado, del señor ministro de hacienda,, es de fecha posterior, se concluye que yo no he estudiado los antecedentes y que he presentado un dato equivocado a la cámara.

Ya veremos el valor que estos documentos tienen... Y, desde luego, no comprendo el cargo, puesto que este telegrama publicado no figura en ninguna de las dos memorias, ni en la del interior ni en la de hacienda. No tenía, pues, la obligación de conocerlo.

Señor: no me mueve en este debate ni en mis afirmaciones el deseo de quitarle gloria al general Roca; él tiene algunas adquiridas, y ojalá, señor presidente, que tuviera muchas más, ya que los acontecimientos le han llevado a figurar en primera línea en nuestro país.

Pero, que me sea permitido, a mi vez, afrontar el penoso deber de defender punto por punto, paso por paso, los intereses que yo creo gravemente comprometidos en este contrato.

Si fué el iniciador el gobierno o si lo fué la empresa arrendataria, el ex-ministro del interior mismo nos lo ha dicho en esta cámara, en la sesión de enero próximo pasado. El dijo (página 971 del Diario de sesiones de la cámara de diputados):

'Los acontecimientos financieros que han tenido lugar en Londres y nuestra crisis obligaron a los banqueros ingleses y a todos nuestros acreedores a entrar en ciertos arreglos con la República Argentina. Y una de las condiciones impuestas para llevar a efecto este arreglo, fué la rescisión del contrato de las obras de salubridad; ocasión que el poder ejecutivo ha tomado de los cabellos, porque tenía su propósito a este respecto'.

Tales son las palabras textuales del señor ministro del interior en esta cámara: 'ocasión que el poder ejecutivo tomó de los cabellos'.

Yo no niego la coincidencia de los propósitos; yo no niego que



el poder ejecutivo, o el general Roca, entonces ministro del interior, hayan tenido el deseo de promover esta rescisión; pero lo que sí queda demostrado, con las mismas palabras del señor ministro del interior, es que el poder ejecutivo tomó de los cabellos la ocasión que le presentaban los acreedores de la República, haciendo una condición del empréstito moratoria, la rescisión de este contrato de las obras de salubridad.

Sr. Quesada - Si me permite, le voy a dar un dato.

Encontrándome yo en Londres, los señores Baring Brothers me pidieron que manifestara al señor presidente, doctor Juárez Celman, que deseaban vivamente la rescisión del contrato de las obras de salubridad; -sin que entonces mediara la más mínima gestión por parte del gobierno, y sin que fuera ministro del interior el general Roca.

Sr. Molina - Bien; estimo en lo que vale el dato que me da el señor diputado; pero abrigo la confianza de tenerlos aún mayores y más numerosos en los antecedentes que voy a tener el placer de presentar a la cámara, y que comprobarán una vez por todas que no fué el gobierno argentino el que persiguió la rescisión sino que fueron los señores Baring Brothers los que impusieron al gobierno argentino la obligación de rescindir el contrato.

Veamos lo que dice en la asamblea ordinaria de accionistas, del 28 de mayo de 1891.

El señor Greenfield, presidente, dice: 'El primer obstáculo que encontramos fué el poco interés que demostraron los ciudadanos de Buenos Aires para estas obras de salubridad y la dificultad en recolectar las cuotas, aunque en menos grado (ó más baratas, quiere decir), que en la mayor parte de las ciudades europeas. El segundo obstáculo fue el precio del oro, que entre abril y junio de 1890 subió a 240 y en mayo de 1891 subió hasta 393. Hubo también la revolución de julio; pero, sin embargo, los contratistas pudieron pagar las 1.400.000 libras (de los 7 millones de cuota que debieron pagar). Luego principiaron', (continúa diciendo el presidente) 'para los contratistas las dificultades en colocar los títulos (que la compañía les había dado en pago de las obras, etc.) y el nuevo gobierno nombrado después de la revolución de julio mandó un agente financiero a esta tierra, con el objeto de negociar asuntos relacionados con este y otros negocios. El doctor de la Plaza, mandado aquí, se puso en relación con Baring Brothers' (y no con la compañía) 'que no sólo eran los agentes financieros de esta compañía, de la cual son grandes accionistas, sino también agentes financieros del gobierno argentino. El doctor de la Plaza no entró en relaciones

con esta compañía, y por esta razón debe presumirse que esas negociaciones envolvían un plan general para mejorar el estado de la hacienda argentina. Luego se suscitaron los disturbios causados por el malestar de la casa Baring; en ese momento se nombró el comité del que formaban parte lord Rotschild y el señor Drabble, uno de nuestros directores. Yo no les puedo dar las razones por qué han durado tanto estas negociaciones.

Resulta señor, de los mismos documentos producidos por la compañía, que el señor Plaza no había iniciado gestión alguna para la rescisión del contrato de las obras de salubridad como propósito esencial y fundamental del gobierno, sino que había hablado con los señores Baring de un arreglo general de nuestros negocios, y que, prevalidos nuestros acreedores de la necesidad en que estábamos de hacer el empréstito - moratoria, habían aprovechado las circunstancias para exigirnos la rescisión del contrato de las obras de salubridad.

Esto, señor, resulta evidenciado más y más si se considera lo que dice el señor ministro de hacienda. Dando cuenta, en general de las dificultades con que tocó para las negociaciones financieras, dice en la página 31: 'La parte desagradable de esta emergencia se produjo fatalmente por la complicación del negocio de las obras de salubridad con los otros títulos del crédito argentino. El comité en Londres se esforzaba en su sentido por hacer del empréstito una cláusula casi necesaria de la rescisión del contrato de las obras de salubridad, con otras condiciones excesivas en favor de la dicha liquidación.'

'Los banqueros y acreedores del continente' (esto es muy interesante), 'se rehusaban a someter sus intereses al provecho particular de la liquidación Baring hermanos, y sobrevino un rompimiento, que hubo de ponernos en peligro de que los acreedores del continente se negasen a entrar en el empréstito de moratorias, y que nos exigiesen el pago de los vencimientos a oro'.

Queda, pues, demostrado de una manera indiscutible que, lejos de ser nuestra solicitud, es la solicitud de Baring la que ha promovido la rescisión del contrato de las obras de salubridad. Y poco importa, entonces, que el señor ministro del interior, en aquella fecha, coincidiera en el propósito de buscar una solución a este asunto y aun de encomendar al doctor Plaza la gestión, si la verdad es que de todos los antecedentes resulta que los señores Baring exigían, como condición del empréstito moratoria, la rescisión del contrato de las obras de salubridad.

Y entonces, señor presidente, podemos concluir de aquí que la posición legal con la cual vamos a defender los dineros del tesoro público, es la que yo he sentado, a saber: que son los contra-

tistas los que nos piden y exigen la rescisión de este contrato. Es de lamentar, señor presidente, no tener aquí, a la vista, todos los antecedentes que forman la negociación, y que nos hubieran permitido formar un criterio más exacto de las cosas. El señor ministro de hacienda, anuncia que la serie de telegramas que forman el anexo número 13, muestran el laborioso proceso que nos impuso esta parte de la negociación; pero, buscando el anexo 13, se encuentra que falta en la memoria, como falta el anexo 12. No he podido, pues, tener a la vista todos éstos telegramas, que formaron la parte laboriosa de la negociación de las obras de salubridad.

Pero creo que con los antecedentes que acabo de leer, emanados de la misma compañía, y con la aseveración que hace el señor ministro de hacienda, de que los señores Baring hacían condición casi sine quanon de la rescisión del contrato de las obras de salubridad, creo, decía, haber establecido de una manera ilevantable nuestra ventajosa posición en esta negociación, puesto que son ellos los que buscan y persiguen la rescisión de un contrato a cuyas cláusulas nosotros no hemos faltado en lo más mínimo.

Y siguiendo entonces, mi propósito de analizar el contrato, me encuentro con la base segunda, por la cual empezaré, pues la base primera no contiene sino la cláusula general de rescisión.

'El gobierno argentino pagará a la compañía', dice la base segunda 'por la rescisión del contrato de arrendamiento y por la conclusión de las obras mencionadas a continuación las sumas siguientes, que hacen un total de 25.500.000 pesos oro:

A) 14.000.000 pesos oro recibidos por el gobierno, por cuenta del contrato de arrendamiento.

B) 8.500.000 pesos oro por valor de las obras (incluyendo las adicionales), especialmente mencionadas en el contrato de arrendamiento, artículos 4\* y 5\* de la escritura otorgada ante el escribano de gobierno, las cuales han sido hechas en parte, y serán concluídas dentro de las fechas estipuladas más adelante'.

Sobre los 14.000.000 de pesos oro que forman el inciso A, nada tengo que observar. Fueron 14.000.000 de pesos que la compañía entregó al gobierno, en fechas vencidas, por su propio contrato; y si se rescinde el contrato, nada más natural que devolverle esa suma.

Pero no pasa eso con el inciso B, presupuesto en 8.500.000 pesos, valor de las obras, incluyendo las adicionales, las cuales han sido hechas en parte y serán concluídas dentro de las fechas estipuladas más adelante.

Desde luego, puedo demostrar que esas obras, según la opinión del

ingeniero Bateman, que cita el mismo señor ministro en su memoria, no valen sino 6.400.000 pesos oro.

Y téngase presente que el señor Bateman no tiene ningún interés en disminuir las cifras, desde que cobra un tanto de comisión sobre el costo final.

Esto no me hace sospechar en manera alguna que él eleve los precios, pero me autoriza a suponer que no los ha de disminuir por puro gusto.

Entonces, pues, lo que está calculado en 6.400.000 pesos oro, la nación lo paga con 8.500.000

Llamo la atención de la honorable cámara sobre una confusión que existe en este contrato.

Esta confusión consiste en mezclar indistintamente lo que son obras adicionales con lo que son obras de ampliación; y la distinción es importante, porque las obras adicionales están comprendidas en el contrato primitivo y las obras de ampliación no lo están, y sólo están comprendidas en un aumento de capital a 40 millones, que solicitó la empresa: fué un decreto.

Decía: por las obras adicionales que mencionan los artículos 4\* y 5\* del contrato, y que serán concluídas dentro de los plazos estipulados más adelante.

Vamos a ver que obras eran estas que establecían los artículos 4\* y 5\* del contrato.

Las obras que deberían construir son las siguientes: sifón debajo del Riachuelo, gran depósito de gravitación, distritos de la Boca y Barracas, conexiones externas, techos de filtros, distritos que faltan en la ciudad y pequeñas obras, -las obras comprendidas en el contrato de 4 de julio de 1883, que dejó inconclusas la actual empresa.

Condiciones del contrato: primero, duplicación de la actual casa de bombas.

Y aquí está el quid de la cuestión.

Ellos dicen que van a concluir las obras adicionales comprendidas en el artículo 5\*, y el considerando 3\* demuestra que no las van a concluir ni las incluyen en el contrato.

Tercera cédula: obras propuestas al gobierno, de acuerdo con el contrato de 22 de abril de 1890, entre los primitivos contratistas y los nuevos, obras que debían entregar al gobierno tales cuales estuviesen a la fecha de la ratificación, y que no debían ser completadas por la compañía. Y que no debían ser completadas por la compañía.

La provisión de dos pares de máquinas, cada una capaz de levantar diez y medio millones de galones cada 24 horas, desde el conducto de toma hasta el depósito de asiento; las calderas para proveer el vapor a dichas máquinas; la casa de máquinas y la casa para las calderas.

Todo esto que no debía ser comprendido en las obras que ellos debían concluir, todo está comprendido en el contrato primitivo, según acabo de leer: duplicación de la casa de bombas, no duplicación de ladrillos, ni de materiales, sino duplicación de la potencia de esas bombas, para que puedan dar abasto a todas las necesidades del desarrollo creciente y de las nuevas obras contratadas.

Y, si quiere la honorable cámara una prueba de que ésta fué la causa determinante para el rechazo de la propuesta de los señores Castro, y para la aceptación de la de los señores Hale, voy a leer uno de los considerandos en que se fundó la aceptación de la propuesta Hale.

Considerando "8\*, Que igual observación puede hacerse al artículo que establece la irresponsabilidad de la empresa por deficiencias de servicio, fundándose en que las obras fueron calculadas para 400.000 habitantes, pues el poder ejecutivo se considera inhabilitado para hacer concesiones que la ley no ha hecho y piensa, por el contrario, que la empresa tiene la obligación de atender a todas las exigencias de la población dentro del radio de las obras con sujeción a las bases legales".

"9\*, Que el poder ejecutivo considera obligatorio para la empresa la terminación de la casa de bombas de la Recoleta, así como las obras de complemento, sin cargo para el gobierno".

Y por considerar obligatorias estas obras, y por considerar que debían darnos toda la cantidad de agua que necesitara esta población, no una población de 400.000 habitantes, sino toda la que necesitara, por eso se exigió la duplicación de las bombas; y por no querer hacerlo el señor Castro, se rechazó su propuesta para aceptar la del señor Hale.

Entonces, cómo puede venir a decir ahora la empresa que no deben entrar en el contrato las obras que debía concluir?

Cómo justificariamos, entonces, señor presidente, la conveniencia de este contrato?

Cuánto tendrá que pagar el gobierno por la duplicación de la casa de bombas?

Vamos a recibirnos de unas obras que no van a ser bastantes para suplir a las necesidades de la ciudad; y cuando el gobierno tenga que completarlas y tenga que hacer lo que la compañía ya no

va a hacer, yo pregunto: de dónde va a sacar el dinero necesario para realizar estos sacrificios y completar las obras?

Cuánto le va a costar eso? Está presupuestado o no?

Véase, pues, cómo yo tenía razón al decir que este contrato es una desviación de la ley que sancionamos en enero; una desviación en cada una de sus cláusulas.

Es cierto que la ley autorizaba a entregarles un millón y medio de pesos más; pero debían darnos todas las obras completas, suficientes para todas las necesidades del municipio de Buenos Aires; para poder habilitar cuarenta o cincuenta mil casas, si quisiéramos; mientras que, aparte de que las obras actuales difícilmente podrían servir las treinta y cuatro mil casas que existen, tendremos que hacer las obras de duplicación para completar las casas de bombas. Entonces resultará que no solamente no nos costarán menos, sino que ni podemos calcular cuánto nos costarán.

El inciso 6\* de esta base dice: "Dos millones más (naturalmente) oro, por intereses sobre las sumas entregadas al gobierno y gastadas en las obras y por dividendos que la compañía dice haber pagado y a pagarse a los accionistas de la compañía hasta el primero de julio del 91 inclusive, por los contratistas originales, señores Samuel B. Hale y compañía."

Desde luego deseo de hacer una pregunta al señor ministro.

No hay un reclamo pendiente, de los señores Hale y C\*, más o menos por tres o cuatro millones de pesos en cuotas a cobrar?

Es decir, no hay una propuesta ofreciendo al gobierno que él entregue el importe de esas cuotas en bonos?

Sr. Ministro del Interior - Si, señor; existe.

Sr. Molina - Existe.

Sr. Ministro del Interior - La cantidad no puedo precisarla.

Sr. Molina - Yo tampoco la puedo precisar.

Sr. Ministro del Interior - Es únicamente una propuesta para que se incluya en el precio que van a tener estas obras, lo que la empresa no ha cobrado.

Sr. Molina - Bien, señor; no puedo precisar la cifra, pero me parece que las cuotas a cobrar y pendientes no bajan de tres a cuatro millones de pesos oro.

De manera que, por un lado, ya vienen estos caballeros pidiéndonos dos millones a título de indemnización y de utilidades, y, por otro, andan gestionando ante el poder ejecutivo que les entregue en bonos todo lo que han debido cobrar y que no han po-

dido cobrar, y que cargue el gobierno con todos los pleitos y todas las molestias de la cobranza!

Es decir, duplicación de utilidades: por un lado, todo lo que han debido percibir hasta la fecha, y, por el otro, todavía alegan que tienen derecho a percibir dos millones de indemnización!

Una de dos: ó este contrato debe ajustarse a la ley y no dar lugar a indemnización alguna, o todas las indemnizaciones deben quedar incluídas en el contrato, sin derecho a ninguna reclamación ulterior. Porque, si no, estas obras van a resultar las más caras del mundo!

Ya tengo noticias de un reclamo de 530.000 pesos oro, por no sé que desperfectos en las cañerías. Pero ya hay un reclamo por separado, del que hablaremos luego. Y no vamos a concluir nunca de indemnizar a estos señores!

Desde luego, me parece que sería contra toda justicia dar dos millones a título de dividendos que no han obtenido, que no han ganado, -si han hecho un mal negocio, por qué hemos de hacérselo bueno?- y, todavía, aumentar el costo de las obras con lo que ellos hubieran de percibir y que no han percibido por la razón a ó b.

Ya no es un interés del capital, ya no es un dividendo razonable lo que pretenden; es dos veces y media el interés del capital.

Entretanto, yo podría demostrar que esto que dice la empresa, de haber pagado por dividendo dos millones de pesos, es completamente inexacto, porque no ha pagado un solo peso.

No podría darlos tampoco, señor presidente, según las leyes inglesas, desde que no hay utilidad. Pero es que el hecho es este: no los han dado, no tenían obligación de darlos, como yo puedo demostrarlo registrando el prospecto de la compañía y las negociaciones previas que dieron lugar a su formación.

Los señores Samuel B. Hale y compañía hicieron un contrato con la "Buenos Aires water supply and drainage company" comprometiéndose a pagar al gobierno en tres anualidades 21.000.000 de pesos. La primera anualidad venció en 1889, si no recuerdo mal, y fué pagada; la segunda anualidad, en 1890, y fué también pagada. Esto consta en la página 115 de la memoria del ministerio del interior.

Quedaba pues, una anualidad a pagarnos, que venció el primero de Julio del corriente año, de 7.000.000 de pesos.

La compañía, según los datos que constan del Stock Exchange Book de 1890, se obligaba además a concluir las obras, a emitir 200.000 libras como capital de habilitación (works capital) y

a hacer todos los gastos preliminares.

El capital social debía estar representado así: acciones ordinarias, 2.000.000; acciones preferidas con interés de 6 por ciento asegurado, 3.000.000; obligaciones de 4 por ciento, rescatables hasta el año 1927, para amortizaciones anuales a correr desde 1893, 5.000.000. Total 10.000.000 de libras.

Fíjese la honorable cámara cómo hacen estos señores su negocio; cómo manejan nuestras concesiones y cómo someten a su capricho las leyes. La ley de obras de salubridad reconocía un capital de 36.000.000 a esta compañía, y ellos se tomaron la facultad de emitir 10.000.000 de libras; o sea 50.000.000 de pesos, es decir, 14.000.000 más del capital autorizado!

Todos estos datos son oficiales. He mencionado el origen que tienen, y cada uno de los señores diputados puede comprobarlo sin mayor dificultad.

Los señores Hale y compañía debían haber pagado 30.000 libras, por gastos de ingenieros, etc.

Se comprometieron, además, en compensación de las entradas de las obras, a pagar 6 por ciento a las acciones preferidas, durante la construcción.

Las acciones preferidas, hemos dicho, representaban 3.000.000 de libras.

A su vez los señores Hale y Baring hicieron otro contrato basado en el que acabo de mencionar. Baring compraba a Hale todas las acciones y obligaciones a precio que hasta la fecha nadie conoce.

Y aquí está el quid de la cuestión. Ellos, al alegar sus perjuicios, presentan cantidades fantásticas; han emitido 50.000.000 han negociado tanto y cuanto. Nadie lo sabe, entre tanto. Por qué? Porque la base para una indemnización debía haber sido otra: lo invertido, no lo autorizado a invertir.

Bien, pues; conste que nadie sabe a qué precio adquirió Baring las acciones de esta compañía.

Entonces, -y para no cansar a la cámara con toda la historia de la negociación, que la tengo completa a disposición de los señores diputados, -la situación era esta: los señores Hale habían tomado las acciones de la compañía que ellos mismos habían formado, una compañía para su uso particular; y en cambio, garantían a esta compañía el interés sobre tres millones de libras esterlinas, que era de 6 por ciento, y que es, más o menos, lo que quiere que le pague el gobierno argentino.



A ellos les ha ido mal en la negociación; ellos se habían comprometido a pagar el interés sobre tres millones de libras; pero como no han tenido con que pagar, le dicen al gobierno argentino, como la cosa más natural del mundo: Pague usted eso, y, además, pague usted también todas las cuotas atrasadas!

"La compañía entregará (continúa diciendo la base,) al gobierno una cuenta, y producirá justificativos por los gastos hechos y a hacer por ella respecto de las materias siguientes:

A) Las máquinas, bombas, materiales y otros gastos, no comprendidos los planos hechos en Buenos Aires"... Cómo no van a estar comprendidos, si forman los artículos 4\* y 5\* del contrato! Y, sin embargo, estas son las obras que ellos no deben concluir y que entregarán con un presupuesto de lo que deben costar.

..."Para las obras comprendidas en el contrato de 22 de abril de 1890 entre los primitivos contratistas y la compañía."

Los detalles de estas obras aparecen en la tercera cédula incluida en este contrato... Se acuerda la cámara?

La tercera cédula comprende las obras que ellos no están obligados a concluir y que nos dejan inconclusas.

..."deduciendo del costo del ítem: Duplicación de la actual casa de bombas" mencionado en el artículo 5\* del contrato de arrendamiento, y lo cual la compañía dice haber sustituido con las obras enumeradas 1 y 2 de la tercera cédula de este contrato."

Y el gobierno qué dice?

Porque esto es lo original.

Ellos dicen: Nosotros no estamos obligados a hacer estas obras. Y el gobierno a su vez agrega: Esto es lo que dice la compañía.

Pero yo le pregunto al gobierno: qué dice el gobierno? Está o no obligado a hacer estas obras?

Que respondan los artículos 4\* y 5\*.

Viene la cláusula B, que es de poca importancia.

La base 3<sup>a</sup> establece que el gobierno argentino pagará a la ratificación de este contrato, la mencionada suma de 25.500.000 pesos oro o su equivalente en libras esterlinas, al cambio de 5,04 por libra, en bonos de la República tomados al 80 por ciento, de 5 por ciento de interés y 1 por ciento de amortización. Tradúzcase esta cifra a la suma de 31.875.000 pesos oro. Y sigue... "acumulativa, al año, debiendo la amortización hacerse por sorteo semestral, cuando los bonos estén a la par, o por compra o licitación, si estuvieran abajo de la par."

"El primer pago de interés, deberá hacerse el 1\* de Enero de 1892, el primer pago respecto al fondo amortizante será hecho el 1\* de enero de 1894; y el capital, interés y fondo amortizante se pagarán en Londres en libras esterlinas". Actualmente, el capital se paga aquí.

Por esta cláusula, ellos buscan su comodidad. El capital se les pagará allá, sin ningún quebradero de cabeza.

Ellos se ponen en liquidación, y reciben el fondo amortizante y sus intereses sin incomodidad ninguna.

"El servicio de interés de los bonos se hará durante el período de tres años, previsto por el proyecto del London Argentine Comité, (que redacción!) aceptado por el gobierno, con los bonos de 6 por ciento del nuevo empréstito a emitirse para el servicio de empréstitos y garantías de ferrocarriles, de acuerdo con el dicho proyecto: pero después de la espiración del período de tres años previsto por dicho proyecto, el servicio del interés se pagará en libras esterlinas."

Y si no se paga, ya sabemos lo que nos espera!

Están hipotecadas las mismas obras de salubridad, sus materiales, sus ladrillos, sus rentas; como si esto no fuera bastante, incluídas en el empréstito externo de moratorias, que tiene por garantía las rentas de aduana.

Fíjese el señor ministro en qué condiciones queda el gobierno, si por alguna casualidad no pueda pagar de aquí a tres años!

La base 7<sup>a</sup> establece la cláusula hipotecaria. Como el señor presidente habrá notado se establece una hipoteca especial a favor de dos fideicomisarios, uno de los cuales debe ser un miembro de la casa Baring Brothers y compañía.

Qué tienen que ver los señores Baring Brothers con la compañía con quien nosotros hemos contratado?

Porque aquí hay una trabazón de negocios. Se quiere favorecer con la rescisión a Baring, que está en liquidación, y a pesar de eso, debe ser uno de los fideicomisarios a quien se ha de confiar la ejecución de la hipoteca; -no debiendo olvidarse que el otro fideicomisario debe ser nombrado también por la compañía.

Había omitido decir que uno de los pequeños gajes que contiene el contrato es la cláusula 8<sup>a</sup>, que dice:

"El gobierno pagará todos los sellos y gastos oficiales, si los hay, pagaderos en la República Argentina, con respecto a la transferencia de las obras al gobierno, excepto solamente los gastos

de la compañía y de sus contratistas por abogados que serán pagados por la compañía.

"El gobierno pagará el derecho de estampillas sobre bonos de Inglaterra."

De modo que el gobierno pagará, más o menos, 32.000 pesos oro por sellos.

"La compañía se compromete (dice el artículo siguiente) a entregar al gobierno las siguientes obras, a saber: Las obras que se tomaron del gobierno en consecuencia del contrato de arrendamiento, y que serán entregadas en condiciones semejantes a las que fueron recibidas por los primitivos contratistas."

Parece, señor presidente, que esta fuera una cláusula inocente, y sin embargo no es tan inocente.

Ellos se obligaron por el contrato a concluir las obras de la anterior empresa o a llevarlas adelante, y ahora se obligan a devolverlas en estado semejante al que entonces tenían.

Por una parte eluden obligaciones, y por la otra pueden pretender que, habiendo mejorado esas condiciones y no siendo su obligación sino entregar las obras como las recibieron, se les pague una pequeña indemnización por estos trabajos de mejora que han hecho en las obras.

Y a esto aludía yo cuando decía que ya anda en tramitación un expediente por 530.000 pesos oro, cuyos antecedentes estoy seguro que el señor ministro los ha de rechazar; pero, entre tanto, mi objetivo está satisfecho, desde que no es otro que demostrar que cada una de estas cláusulas del contrato tiene su reserva mental, por parte de la empresa.

Quieren dejar lagunas y blancos por donde poder endilgarnos un reclamo cada semana.

"Las obras incluyendo las adicionales, que por los artículos 4 y 5 del contrato de arrendamiento debían ser terminadas por los primitivos contratistas tales como ellas hayan sido completadas al tiempo de su entrega y aprobadas por el gobierno, de acuerdo con el contrato de arrendamiento, sujeto a arbitraje en caso de diferencia, como está previsto en el artículo 18".

Es decir, que respecto de todas las demás obras que comprenden los artículos 4 y 5, ellos no las entregan tales como estén.

Si están deficientes, tanto peor; si están mal construídas, peor para el gobierno. Si no están completas, el gobierno las completará.

"Ambas obras mencionadas serán entregadas al gobierno al mismo

tiempo que el gobierno entregará el bono general."

"Cuarto - Las obras extra (contrato de arrendamiento) representando un costo que no exceda de pesos 1.000.000 mencionados en el artículo 2\*, enumeradas en la tercera cédula."

Qué obras extra? Si no hay extra!

Las obras adicionales estaban comprendidas en el contrato primitivo.

Sigue: "Estas obras, con excepción de las máquinas, bombas y materiales mencionados en el artículo 11, deben entregarse al gobierno en su condición actual, al mismo tiempo que las obras primeramente mencionadas."

Es decir, el gobierno corre todos los riesgos! Ellos no tienen nada que ver!

Como se encuentren, las entregan: ahí va eso! Están bien, están mal? No sé! Yo me desligo de toda responsabilidad!

Vamos a la base 10<sup>a</sup>. "La compañía se obliga a completar las obras arriba mencionadas, excepto las mencionadas en el inciso 4\* del artículo 9\*... (que entregarán como estén)... en las fechas arriba mencionadas y de acuerdo con los términos del contrato de arrendamiento y la aprobación del gobierno, sujeto a arbitraje en caso de diferencia, como está previsto en el artículo 18, y todas las disposiciones del contrato de arrendamiento con relación a la ejecución de las obras quedarán vigentes y se considerarán incluídas en este contrato."

Señor presidente: aquí nada tendría que observar sino incluyera un elemento nuevo de perturbación. El contrato primitivo no establecía el arbitraje; el gobierno resolvía administrativamente todas las cuestiones; no había pleito posible.

El arbitraje se introduce ahora como una garantía más que se da a la empresa.

Base 11. "La compañía transferirá al gobierno, al mismo tiempo que las obras primeramente mencionadas en el artículo 9\*, las ventajas de ciertos contratos hechos en Inglaterra por sus contratistas, para la provisión (supply) de ciertas máquinas, bombas y materiales destinados a las obras extra mencionadas en el artículo 2\* en la forma que dichos contratos prevén para la entrega libre a bordo (f.o.b.)..."

Qué generosidad!

Nosotros les tomamos las mercaderías a los precios que ellos quieran... pero franco bordo. Nos dan la ventaja de pagar el flete y los gastos de aduana.

Continúa: "...en el Reino Unido, de tales máquinas, bombas y materiales hasta una suma (por dicha entrega libre a bordo, f.o.b.) de cerca de libras 68.000, una lista de cuyos contratos es entregada al dicho doctor don V. de la Plaza para la ejecución de ellos. La compañía pagará la dicha suma, poco más o menos, de libras 68,000, siendo el costo libre a bordo (f.o.b.) en el Reino Unido, de las dichas máquinas, bombas y materiales y que será incluido en los items a justificarse de acuerdo con el artículo 2\*."

Aquí, con una apariencia muy nebulosa, lo que hay en el fondo es esto: del millón de pesos que ellos deben justificar, ya empiezan por justificar 68.000 libras en materiales que dicen que entregan, y que estaban comprendidos en lo que debía ser a cuenta del gobierno argentino, según lo establecido en un artículo del contrato.

Ya dicen que la compañía pagará dicha suma de 68.000 libras, que será incluida en los items a justificar de acuerdo con el artículo 2\*.

De manera que del millón de pesos descuentan 68.000 libras, lo que les hace una ventaja de más de 300.000 pesos oro.

El artículo 12 dice:

"Todos los terrenos, materiales, maquinarias, e implementos adquiridos por la compañía o sus contratistas y que se necesitaban por el contrato de arrendamiento para las obras a construirse bajo dicho contrato, serán transferidas al gobierno sin pago alguno..."

Es decir, van a entregarnos los terrenos que pertenecen a la nación, sin que les paguemos nada! (risas). Mucha generosidad!

Sigue: "...A la ratificación del presente contrato y simultánea entrega del bono general, pero la compañía o sus contratistas tendrán el derecho, sin costo alguno a usarlas como fuere necesario para la ejecución de las obras a completarse por la compañía según este contrato."

Desde luego, me ocurre preguntar: estas obras han sido inventariadas? Los materiales han sido inventariados? De aquí a que se entregue el bono general pueden sacar una parte de los materiales que existen? Si o no?

Entonces, qué garantía es esta? Nos entregarán las obras que quieran entregarnos y los materiales que quieran dejar!

Sr. Magnasco - Ya han sacado la mitad.

Sr. Molina - Un señor diputado afirma que ya han sacado la mitad!

Sr. Magnasco - El señor ministro lo ha de saber.

Sr. Ministro del Interior - No señor; no tengo conocimiento.

Sr. Molina - Debía, pues, el poder ejecutivo, al iniciarse un contrato de esta magnitud, haber tomado todas las medidas de precaución que son necesarias cuando se trata con estos intereses individuales, tan activos y tan eficaces. El gobierno casi siempre es víctima, casi siempre es sorprendido, y cuando se trata de recabar de una empresa todos los materiales y existencias, debe hacerse bajo inventario.

Dice el artículo 13:

"Si la compañía no entregara las obras que deben completarse antes del 1\* de julio de 1891, como está estipulado de acuerdo con las disposiciones del contrato de arrendamiento, o las obras comprendidas en la primera cédula que deben completarse antes del 1\* de julio de 1892, como está estipulado de acuerdo con las disposiciones del contrato de arrendamiento, la compañía pagará una multa de libras 10.000 por cada mes de retardo o una parte proporcional, a menos que dicho retardo sea causado por fuerza mayor o acto emanado del gobierno."

Cualquiera creería que esta cláusula que obliga a la empresa a pagar 10.000 libras de multa por cada mes de retardo, es favorable para el gobierno argentino. Y no lo es, sin embargo.

Ellos podrían tener interés en no hacer nada desde el 1\* de julio de 1892, porque reciben más o menos 160.000 pesos oro, por servicios del empréstito, o sea más de 30.000 libras.

Reciben más de 30.000 libras, y sólo pagan 10.000 libras de multa, lo que les conviene, o por lo menos no tendrán gran interés de activar los trabajos, y es casi seguro que las obras no se concluirán, dada su importancia, para el 1\* de julio de 1892.

De manera que por lo menos habría que poner de 30.000 a 35.000 libras, para que tuvieran interés en concluir las obras.

La base 14 dice:

"Los impuestos pagaderos por provisión de agua y servicio de cloacas desde la fecha de la entrega del bono general, según se menciona en el presente contrato, serán colectados por el gobierno, quien pagará todos los gastos desde dicha fecha, y pagará a la compañía, en lugar de ganancias netas, una suma de libras 5.000 por mes durante el tiempo que transcurra entre la entrega del bono general y el 1\* de julio de 1891"

Desde luego ocurren dos cuestiones.

El gobierno cobrará los impuestos desde que se entreguen las obras.

Y los impuestos que no han sido recaudados, quién los cobra? Los va a cobrar el gobierno o los va a cobrar la compañía? No lo dice el contrato; y, como ya hay una reclamación pendiente, es de suponer que se entiende que los debe cobrar la compañía. Pero si la compañía recibe dos millones de indemnización, no tiene por qué recibir por otro lado los servicios pendientes. Eso no se dice en el contrato.

Y, después, por qué esta multa de 5.000 libras en lugar de ganancias netas, que les hemos de dar del 1\* de julio en adelante, cuando son ellos los que nos deben pagar los intereses de los 7 millones de pesos oro que nos deben desde el 1\* de julio del año pasado?

"La compañía se reserva el derecho de recibir los citados impuestos de agua y cloacas hasta la entrega del bono general."

Pero no dice si le quedan algunos pendientes, y si los va a cobrar ella o el gobierno; y, probablemente, si ella los cobra hasta ese tiempo, tendrá el derecho para cobrar como de ella todos los impuestos anteriores. Y esto no debe ni puede ser.

El artículo 15 establece una cosa insignificante: que si no se justifica que se ha gastado un millón de pesos, como lo manda la cláusula 2a. no se pagará más de un millón de pesos.

Es claro! si se justifica un millón, se pagará un millón; si no se justifica, es evidente, que no se pagará nada. Podría haberse suprimido.

"La compañía podrá seguir usando de los hornos y fábrica de ladrillos al solo objeto de la fabricación de materiales para la conclusión de las obras hasta que éstas queden terminadas. Si, después de terminadas las obras, quedasen algunos materiales, el gobierno los abonará por su precio de costo".

La compañía puede seguir usando de los hornos y de la fábrica para hacer ladrillos y emplearlos en la construcción de las obras, y probablemente también, venderlos a terceros. Quién se lo va a impedir?

De modo que le prestamos nuestros hornos, nuestra fábrica de ladrillos, le dejamos negociar como ella quiera, porque esto no puede tener control efectivo, y todavía, si quedan algunos ladrillos, nosotros se los tomamos al precio de costo.

Magnífico negocio! Podría hacerse de unos cuantos millones de ladrillos, para que se los tomara el gobierno!

Se me dirá: Pero esto es sospechar de la buena fe de la compañía!

No, señor presidente! Es que, siempre que se hace un contrato, debe hacerse poniéndose en todos los casos y con todas las previsiones con que un individuo hace los contratos con los demás. Y muchas mayores precauciones debe tener el gobierno, muchísimas mayores precauciones, precisamente porque cada ministro o jefe de repartición tiene múltiples y numerosas atenciones que le quitan su tiempo y que hacen que no pueda prestar el mismo interés a estos contratos particulares que un individuo.

Yo, francamente, si la compañía me hubiera puesto esta cláusula, me habría alarmado. Hubiera dicho: Esto me puede dejar en la calle! Me harán tantos ladrillos cuantos quieran, y después tendré que pagárselos al precio de tasación! Las tasaciones, cuando se trata de vender alguna cosa al gobierno, suelen subir muy alto.

El artículo 18 establece el arbitraje, arbitraje que no autoriza el contrato primitivo y que no había por que introducir en éste; arbitraje que puede crear al gobierno un pleito, una dificultad en cada caso. Y como el gobierno no va a poder paralizar las obras ni los pagos, porque hay un gran interés público en que estas obras se lleven adelante, en cualquier pleito o caso de arbitraje el gobierno, en nombre del interés público tendrá que ceder, y la empresa sacará lo que quiera. Esta es la situación que nos crea el arbitraje.

El artículo 19 dice:

"El gobierno no será responsable en ningún caso de las cuestiones existentes o que pudieran suscitarse entre la compañía y sus contratistas."

No faltaba más que fuera otra cosa! Que nosotros, que no hemos contratado, viniéramos a ser responsables ante los subcontratistas! Esta cláusula está mal colocada aquí.

El artículo 20 dice:

"De los bonos a entregarse por el gobierno, una cantidad equivalente a pesos 9.500.000 se depositará en el Banco de Inglaterra; y, tan pronto como el departamento técnico del gobierno haya certificado que la compañía ha entregado al gobierno, en cambio del bono general, todas las obras, en la condición en que se hallan mencionadas en el artículo 9\* y enumeradas en dicho artículo 1\*, 2\* y 4\*" (muchas de ellas en el estado en que se encuentren, como hemos visto) "se entregará a la compañía una cantidad de bonos equivalente a cinco millones por las personas a cuyo nombre estén depositados, y conforme se vayan terminando las obras que la compañía tiene que hacer, de acuerdo con



los términos de este contrato, la compañía recibirá una parte proporcional de los bonos remanentes y retenidos que correspondan a las obras construídas de acuerdo con los certificados que el departamento técnico emitirá en proporción según avanzan las obras. Una cantidad equivalente a libras esterlinas 75.000 será dejada como depósito por el plazo de tres meses después de la definitiva entrega de todas las obras, cuyo depósito será como garantía de cualesquiera defectos que durante ese período pudieran descubrirse y del debido cumplimiento por la compañía de sus obligaciones según este contrato .

Dos frases presentan las cuestiones que enumera este artículo.

Desde luego, se trata de impresionar la imaginación del gobierno, haciéndole creer que le van a depositar 9 millones y medio, y no bien les entregue el bono ya tienen derecho a retirar 5 millones; de modo que el depósito se reduce a 4 millones y medio; y, como a medida que vayan dando certificados, van a ir recibiendo una parte proporcional del depósito y entre tanto van a estar percibiendo el interés de sus deudas, de aquí que llegará el momento en que la compañía dejará por toda garantía 75.000 libras, y eso, por si en tres meses se producen desperfectos.

Las obras de salubridad, por su naturaleza, deben tener una larga duración. Y a nosotros nos garanten que estarán bien construídas para tres meses!

Pero, señor presidente, yo creo que debe haber algún error: no deben haberse fijado los contratistas al hacer esta proposición. No les supongo la intención de quererse reír de nosotros, dando 75.000 libras de garantía por tres meses. Garantía de que serán bien construídas las obras, y garantía por tres meses! Dónde iríamos a parar!

Pero se me dirá: Está detrás la garantía de la compañía.

Linda garantía! Ya se ha puesto en liquidación la compañía!

Sin permiso del gobierno argentino y sin esperar nuestra contestación, ha sido públicamente puesta en liquidación, por declaración de la asamblea de accionistas! De modo que no vamos a tener más garantías que estas 75.000 libras.

Y si todavía algún señor diputado dudase, aquí hay otro artículo que pondrá el caso mucho más claro de lo que haya podido ponerlo mi palabra.

El artículo 23 dice:

"La compañía, podrá, cuando reciba los bonos, distribuirlos entre los accionistas o de otro modo distribuir todos los bonos

así como los reciba, como está previsto anteriormente."

Es decir, nosotros vamos entregando los bonos a la compañía, ella los va repartiendo, y disminuyendo su responsabilidad hasta el punto de que, cuando llegue el caso de la terminación de las obras, la compañía no representa, no vale sino las 75.000 libras, en bonos que el gobierno argentino le da y que ella reserva como garantía final.

El artículo 21 dice: "Si la compañía no completase cualesquiera de las obras a su cargo en las fechas y tal como está estipulado en este contrato, el gobierno podrá entonces notificar a la compañía su intención de completar dichas obras por cuenta de la compañía."

"En tal caso, todos los gastos que el gobierno hiciere por o a causa del cumplimiento de las obras, de acuerdo con el mencionado aviso, serán certificados por el departamento técnico, sujeto a arbitraje en caso de diferencia" (no son tontos los ingleses) "como está previsto en el artículo 18, y una cantidad equivalente a la suma así certificada, agregada a la cantidad del importe de las multas incurridas por la compañía hasta la fecha en que se haya dado el mencionado aviso, serán entregadas al gobierno argentino en bonos por las personas a cuyo nombre están depositados a pedido del gobierno y a la presentación de tal certificado."

Quiere decir, señor presidente, que si la compañía falta a sus compromisos y el gobierno reclama hacer las obras por cuenta de la compañía, ésta paraliza la acción del gobierno con solo decir: No estoy conforme con su resolución; vamos al arbitraje. Vuelta a trabar la acción del gobierno y vuelta el gobierno a decir: Pues si yo no puedo suspender las obras, vamos al arbitraje.

Esto es toda una telaraña, admirablemente tejida para enredar al gobierno.

Dice (fíjese el señor presidente): "Si la compañía no completara cualquiera de las obras a su cargo, se le hará efectiva la multa." Pero qué multa? Setenta y cinco mil libras!

Quiere decir que si los fondos públicos argentinos bajan mucho, si valen muy poco, los empresarios tendrán un interés muy pequeño en hacer las obras por fondos depreciados, y tal vez abandonarán las obras y dirán al gobierno: Señor, cargue con todo; a mí no me convienen las obras, porque los fondos públicos están por el suelo.

Entonces, en qué quedan todas estas garantías? absolutamente

en nada.

Ya he hecho el análisis del artículo 22, que establece que el depósito no se hará a la orden del gobierno, sino a la de dos personas, una nombrada por el gobierno y otra por ellos; y el depósito se hará en el Banco de Inglaterra, sujeto, como todos los depósitos en ese banco, a las leyes inglesas; y hemos visto también que cualquier orden de entrega puede ser objeta da por la compañía y llevarnos al arbitraje.

He examinado también, de paso, el artículo 23, que establece que la compañía podrá liquidarse a medida que vaya recibiendo los bonos.

Entonces, nosotros nos vamos a encontrar con que no tendremos absolutamente ninguna persona ni compañía que nos garanta que las obras están bien hechas y que nos indemnice de cualquier desperfecto que ocurra dentro de los tres meses! Y aún dentro de los tres meses, si los desperfectos son graves, importarán más de las 75.000 libras.

Si están mal construídas todas las obras, entonces la compañía se limitará a decir: Tomen ustedes las 75.000 libras, que es lo único que tenemos, porque estamos en liquidación.

Y 75.000 libras en fondos públicos!

Y las obras de salubridad, valgan o no valgan estarán definitivamente concluídas para ellos y definitivamente aceptadas por nosotros.

Sr. Ministro del Interior - Me permite que le haga una simple observación?

Es para que no haga un argumento que reposa sobre una base que no es exacta. No le voy a hacer otra.

Todas las obras de salubridad que han sido ejecutadas por esta compañía, lo han sido con la inspección del gobierno; y una vez recibidas por la inspección, están definitivamente aceptadas.

De manera que esta garantía de 75.000 libras es para las últimas obras que haga la empresa.

Sr. Molina - Esa no es una observación fundamental, porque, después de construídas las obras, cuando vaya el inspector, pueden ellos producir el caso: las obras están mal construídas; son muy importantes; y nosotros, no tenemos sino 75.000 libras, en fondos públicos, como garantía.

Son muy importantes las obras pendientes. Y si se tienen en cuenta los antecedentes de esta negociación y de esta empresa,

se verá que hay casos en que nuestra inspección técnica quiere hacer efectivas las responsabilidades y ellos declinan toda responsabilidad.

Así, por ejemplo, respecto de las obras comprendidas en el contrato de 4 de julio de 1883, que dejó inconclusas las obras primitivas, hay un expediente, en el departamento de obras públicas, en el que la empresa manifiesta haberlas terminado.

Bateman dice que no han hecho nada; que indiquen lo que hayan hecho.

Y a esto se le contesta: Esta no es cuestión técnica; es cuestión de asesor letrado.

Y así vamos a andar, con pleitos en cada caso; y no tendremos detrás de todo esto (es lo sustancial) sino la responsabilidad de 75.000 libras, en fondos públicos.

La compañía desaparece. Tengo a disposición del señor ministro el acta en que se declara en liquidación.

Existe, aquí, un artículo, introducido por ellos, por el que quedan autorizados a distribuir entre los accionistas lo que reciban del gobierno argentino, a medida que lo reciban.

Es sabido que la responsabilidad de los accionistas no va sino hasta el valor que no hayan integrado de sus acciones, y, sobre todo, que el gobierno, aun cuando tuviera la responsabilidad de los accionistas, no iría a perseguirlos uno por uno, después de liquidada la sociedad.

En este contrato no se habla nada del sifón provisorio. Este sifón está, desempeñando, como su nombre lo indica, las funciones que va a desempeñar el sifón definitivo.

Debe pagarlo la nación por separado, o no debe pagarlo? Está incluido su precio en este contrato, o no está incluido? Puede la empresa si no se le paga, hacernos la forzosa y cerrarnos un día las válvulas?

Todo esto no lo dice el contrato, y es un peligro. Es necesario que no dejemos ninguna puerta a estos señores, para que puedan hacernos la forzosa y exigirnos una indemnización.

Por otra parte, son conocidas las denuncias que ha hecho la prensa toda, sobre el mal estado en que están algunas de esas obras. Sobre el mismo sifón del Riachuelo creo que existen sus dudas.

Las ventajas que nos ofrecería este contrato de rescisión, yo no las veo, pues.

He demostrado en la sesión anterior que, lejos de pagarse menos

con la rescisión, se pagará más, y que aquello que se dijo a propósito de la ley de enero -que el gobierno podría disminuir las cuotas - fué un falso miraje con que se alucinó a las multitudes.

Pero el hecho real es éste: que no habiendo más de treinta mil casas en Buenos Aires, en el momento actual, y no pudiendo tampoco servirse más, aunque las hubiera (y desde ya hago esta observación para que no se me diga que son treinta y cinco o cuarenta mil casas) porque no podría hacerse sin duplicar las bombas, resulta que a 6 pesos mensuales por casa, es decir, a 72 pesos por año, 30.000 casas dan alrededor de 2.200.000 pesos, casi lo necesario para servir el empréstito.

Si a eso se agrega 1.140.000 pesos que importan los gastos de explotación y la percepción de la renta, se tendrá que los gastos de servicio del empréstito, de conservación y de percepción de la renta, no bajarán de 3.200.000 pesos; y entonces, lejos de poder disminuir los impuestos, tendremos o que aumentarlos o que cargar la diferencia a rentas generales, es decir, a todo el país.

Tal es el resultado de este contrato.

No quiero insistir mucho sobre los detalles; no quiero decir es o, por ejemplo: por qué les entregamos los 32.000.000 de pesos, desde ya? por qué les autorizamos a percibir el interés desde ya, cuando no nos han concluído las obras? Ellos van a estar percibiendo la renta de 31.800.000 pesos desde que se les entregue el bono general, y pueden continuar hasta julio de 1892, -probablemente, pedirán prórroga por la demora que han tenido en la cámara- hasta agosto o setiembre del año que viene, sin entregarnos las obras; esto, en el supuesto de que las terminen.

Nosotros, sin embargo, estamos pagando por este contrato, desde que se sancione, el interés y la amortización sobre la totalidad del valor de las obras que ellos no han ejecutado hasta la fecha.

Agregando a estas consideraciones la faz moral, sobre la cual debo insistir; agregando que hay una denuncia de cohecho que el poder ejecutivo debe ventilar, yo he de votar, mientras no se aclare estas cosas, o en contra del proyecto en general, o pidiendo su aplazamiento hasta que se averigüe todo lo que haya de verdad en este asunto. (Muy bien!)". ( 193 )

122 - Seguidamente el Ministro del Interior expuso el punto de vista del gobierno, adelantando que se trataba de una cuestión sencilla y muy fácil de resolver, si se la planteaba tal cual era.

A su juicio, la cuestión debía tratarse en esa forma y resumió los siguientes puntos:

- a) El gobierno actual había manifestado al congreso, en el mensaje remitido en las sesiones de prórroga del año anterior, el propósito de que las obras de salubridad pasaran a poder de la nación. Ese propósito fue ratificado por el ministro del interior de entonces, general Roca, en el seno de la Cámara de Diputados cuando sostuvo su preocupación para que estas obras salieran de manos de los particulares y volvieran a poder del gobierno.
- b) Dicho propósito fue manifestado por el gobierno de Pellegrini al mes siguiente de haberse hecho cargo de sus funciones y en septiembre de 1890 fue comisionado el Dr. Victorino de la Plaza para gestionar, entre otras cosas, la rescisión del contrato.
- c) La Cámara de Diputados trató el proyecto del ejecutivo y lo aprobó. Luego el proyecto fue convertido en ley, fijando las condiciones bajo las cuales se debía celebrar el contrato "ad referendum".
- d) Sintetizó su exposición en la pregunta acerca de si el poder ejecutivo había actuado dentro de esa ley que lo autorizaba para gestionar la rescisión del contrato de las obras de salubridad o no. A continuación leyó integralmente la ley dictada en enero de 1891.
- e) El texto de la ley se transmitió al Dr. de la Plaza y éste concluyó el contrato, pero se encontró con dificultades para encuadrarlo en los términos de la ley. En consecuencia el Dr. de la Plaza lo suscribió, ad referendum, en la forma en que se la sometió a consideración a la Cámara.
- f) Si el contrato se hubiera suscripto con estricta sujeción al mandato del congreso el poder ejecutivo no hubiera tenido necesidad de someterlo al poder legislativo. En conclusión y en razón de no ajustarse en dos de las condiciones a todos los términos de la ley, el poder ejecutivo le pidió aprobación al congreso. ( 194 )

El diputado Molina, en una breve interrupción aclaró que en virtud de que el contrato no concordaba con la ley, no debería aprobarse y el ministro del interior continuó la exposición para concretar la discusión a la observación formulada por el diputado Molina.

En primer lugar rechazó la afirmación del diputado Molina en el sentido que la rescisión se realizaba debido a gestiones hechas por la casa Baring Brothers y Co., basándose en el telegrama

que el ministro de hacienda envió al señor Rothschild (Anexo P) omitiendo un telegrama anterior de Rothschild al ministro de hacienda (Anexo Q). Afirmó que había coincidencia de Londres y Buenos Aires en cuanto a la rescisión del contrato y citó párrafos de un discurso del General Roca en ese sentido (Anexo R). (195)

A continuación el ministro del interior se refirió a las dos modificaciones introducidas por el Dr. de la Plaza a las condiciones fijadas por la ley.

Con respecto a la afectación de las obras mismas, en lugar de solamente el producido de las obras, citó varias leyes anteriores que autorizaban ese procedimiento y con respecto a la diferencia entre la cantidad de 27.000.000 que se autorizaba y la de 25.500.000 del contrato, señaló que se trataba de una economía. ( 196 )

Seguidamente trató de demostrar que la explotación de las obras (producido por los servicios y gastos) arrojaría un superávit de 618.500 pesos y no el déficit de 1.140.000 pesos indicado por el diputado Molina. ( 197 )

El Ministro del Interior terminó su alocución indicando que no debía contestar todos los argumentos del diputado Molina porque consideraba que eran materia de la discusión en particular. ( 198 )

Sólo le quedaba referirse al cohecho manifestado por un accionista, en el seno del directorio, cuando se trataba la rescisión del contrato, sobre las 320.000 libras que "han sido pagadas al presidente tal, al ministro cual". En este sentido manifestó que se había enviado una nota al encargado de negocios, señor Dominguez, para que hiciera todas las investigaciones del caso y agregó que "si dolo pudo haber habido, si pudo haber sido cohechado el presidente de la República o su ministro, en el tiempo que se hizo ese contrato, el cohecho tuvo que llevarlo a cabo los que contrataban con el gobierno, la casa de los señores Hale y Co., si este cohecho existiese, el contrato podría ser nulo con relación a estos señores", pero este contrato ya no se celebraba con los señores Hale y Co. sino con una compañía distinta ya que esta casa había traspasado sus derechos, con autorización del poder ejecutivo argentino (decreto del 13 de marzo de 1889 firmado por Juarez Celman y W. Pacheco - Anexo S) ( 199 )

123 - el 24 de agosto de 1891 se votó y aprobó la moción para que se declare libre el debate. ( 200 )

a) Habló en primer término el diputado Molina señalando que el Ministro del Interior había insistido en lo referente a quién había iniciado el contrato de rescisión. En este sentido indicó la fecha en la cual llegó a Londres el Dr. de la Plaza en el vapor Magdalena y la fecha que los señores Baring remitieron sus libros al Banco de Inglaterra y recordó lo que dijo el Ministro de Hacienda en su Memoria (Anexo T) para demostrar que "Vuelve a quedar cada vez más claro que fué la apurada situación de los señores Baring la causa eficiente del arreglo que hoy se somete a la consideración de la cámara.

Fué, pues, el deseo de deferir al pedido de los señores Baring, de no pagar la última cuota de las obras de salubridad, lo que realmente ha motivado este arreglo; lo que al mismo tiempo viene a demostrar que no eran las gestiones del señor Plaza, sino las necesidades de los señores Baring, necesidades urgentes, no susceptibles de demorarse, las que decidían a esos señores a pedirnos como un beneficio para ellos la rescisión del contrato.

Y viene entonces a quedar la cuestión, colocada en este terreno ventajoso para los intereses argentinos, porque, como he dicho, si piden ellos la rescisión, no tienen por qué venir pidiendo indemnizaciones. Es un mal negocio; harto haríamos nosotros con que no perdiesen nada!" ( 201 )

b) Siguió el diputado Molina con lo sostenido por el Ministro del Interior en el sentido que la empresa tenía el derecho de cobrar el 10% del capital autorizado de 40.000.000 de pesos oro, o sea 4.000.000 de pesos oro.

Para demostrar que no correspondía este derecho a una empresa que a la fecha sólo llevaba invertidos aproximadamente 26 millones de pesos oro, citó el pedido de aclaraciones formulado por el senador Del Valle al ministro del interior, Dr. Wilde, en la sesión del 28 de junio de 1888, (Anexo U) y calificó de profeta al Dr. Del Valle. ( 202 )

c) A continuación el diputado Molina se refirió a las cifras que había dado de lo que produciría la empresa y sus gastos de explotación. El Ministro del Interior había rectificado los datos del diputado Molina y sobre esa base sostuvo que había siempre un superávit de más de 600.000 pesos oro y contando con dicho excedente se podían rebajar las cuotas.

El Dr. Molina afirmó que las cifras que suministró él a la Cámara han sido escritas por el Ministro del Interior en su Memoria, por el departamento de ingenieros de la nación y



por la misma empresa arrendataria de las obras.

Sostuvo que la cifra dada por el ministro del interior de 41.500 casas no tenía relación con las 14.794 indicada en la página 134 de la Memoria del Ministerio del Interior al 31 de diciembre de 1890 y que el número de obras que funcionaban hasta esa misma fecha alcanzaba a 2.687, por lo que consideraba -sobre los datos suministrados por el propio ministro del interior- que a la fecha de la discusión llegarían a 4.000 los servicios habilitados (con cloacas).

Supuso que si se seguían habilitando al mismo ritmo de 1000/1500 casas por año, se llegaría a las cifras del ministro recién en el año 2023.

Además, aclaró que los servicios se dividían en servicios de agua, de cloacas y de desagües, todos de distintos valores y calculó aproximadamente:

20.000 / 25.000 servicios de agua a \$ 3

30.000 servicios de desagüe a \$ 1

y 4.000 servicios de cloacas a \$ 2 y que el cálculo de 41.500 servicios multiplicado por \$ 6 no era exacto, como se demostraba con las cifras oficiales.

De esta manera, el cálculo del producido de las obras no era concluyente ni producía la suma de dinero suficiente como para permitir rebajar las cuotas.

Por otra parte, las máquinas daban 36.000.000 de litros y tomando el radio poblado con 380.000 habitantes (en realidad había 520.000 habitantes) daba 100 litros por habitantes / día y se había calculado un mínimo de 181 litros por habitante / día (memoria de las obras de salubridad). Ya en 1886, sin las cloacas, la población de Buenos Aires había consumido 147 litros de agua por habitante / día por lo que la empresa decía -en la misma memoria- que concluidas las grandes obras, con las cloacas, el consumo sería mayor e ilusorio el cálculo.

De esa manera no se podían dar 180 litros de agua por habitante / día, calculándose una población de 500.000 habitantes, sin duplicar las bombas. Esta era la propuesta que la casa Hale pretendía pasar al gobierno con la rescisión.

El diputado Molina preguntó al Ministro del Interior con qué dinero iba a concluir esas obras e hizo un cálculo:

duplicar los depósitos de asientos costaban 412.000 pesos oro de 1876

duplicar los filtros costaban 1.173.000 pesos

oro de 1876, 1881 y 1885  
y las bombas 68.000 libras, aproximadamente 340.000 pesos  
oro -----  
lo que da un total de 1.925.000 pesos  
oro

Es decir, aproximadamente 2.000.000 de pesos oro para esos tres ítems y que la empresa calculaba en 3.285.000 pesos oro, pero que la comisión que asesoraba al Ministro estimaba en 500.000 pesos oro y 500.000 pesos papel, lo cual no podía ser.

El diputado Molina concluía este aspecto señalando que a la imposibilidad de cobrar los servicios había que agregar la imposibilidad de hacer los servicios con los elementos existentes y que las máquinas iban a quedar arrumbadas, inutilizadas, porque el Ministro no encontraría quien diera los 2.000.000 de pesos oro para todas las obras complementarias.

Posteriormente señaló que el Ministro calculaba los gastos de explotación sumamente bajos ya que en empleados estimaba 50.000 pesos papel y se reconocía que la empresa gastaba 70.000 pesos oro . Proporcionó relaciones de gastos y entradas desde 1879 hasta 1886 obtenidos de la memoria de las obras de salubridad del año 1885 ( Página 221) y calculó sobre entradas por 2.988.000 pesos oro, un 55% para gastos igual a 1.600.000 pesos oro (no tomó 63,55 % que fue el porcentaje de 1885) y no 600.000 pesos oro como calculaba el Ministro.

De esta forma, puntualizó el diputado Molina en lugar de un superávit de 600.000 pesos oro como pronosticaba el Ministro tendríamos un déficit de 300.000 / 400.000 pesos oro sobre lo que en ese momento se pagaba y concluyó su discurso diciendo que prefería pagar 28.000.000 de pesos oro con las obras con cluídas y no una cifra menor dejando las obras a medio hacer. nada más que por favorecer a una empresa que está en ruinas.  
( 203 )

124 - A continuación hizo uso de la palabra nuevamente el Ministro del Interior, insistiendo en su posición y tratando de refutar apreciaciones del diputado que lo precedió en el uso de la palabra. Nuevamente trajo a colación los temas relacionados con la rescisión del contrato (si había sido a iniciativa del gobierno o de Baring), el interés del 10 % sobre el capital de la empresa (si era el autorizado o el invertido), la cantidad de casas contribuyentes, la diferencia entre obras de ampliación y obras extra, con la duplicación de depósitos, filtros y bombas, etc., y frecuentemente se produjeron interrupciones de los diputados Molina y Beracochea,

hasta que el diputado Mansilla hizo moción para cerrar el debate y el presidente invitó a pasar a cuarto intermedio. ( 204 )

125 - El 26 de agosto de 1891 después de breves intervenciones de los diputados Olmedo, Mansilla, Gilbert y Beracochea (dijo que los datos suministrados por el Dr. Molina no sólo no fueron refutados victoriosamente, sino que no han sido ni siquiera conmovidos en la discusión) fundando sus votos se aprobó en general y en particular el proyecto en discusión. ( 205 )

126 - El 13 de septiembre de 1891 el Dr. Ricardo Pillado le escribió al Dr. Victorino de la Plaza:

"Los cheques del Banco de la Provincia se venden a 45 y 50 % de su valor; los del Banco Nacional, a 30 % pérdida y lo mismo los del Banco de Londres. Entanto, mientras se organiza el Banco de la Nación, continúan emisiones clandestinas en Santa Fé, Tucumán y Córdoba". ( 206 )

127 - El 18 de septiembre de 1891 se sancionó la ley N° 2803 permitiendo al Banco Nacional celebrar un contrato con el Banco Provincial de Salta, en virtud del cual el Banco Nacional se hacía cargo de la emisión del Banco Provincial de Salta que alcanzaba a los 4.432.000 pesos.

El texto de la ley fue consignado como Anexo V

128 - El 28 de septiembre de 1891, el Dr. Pillado volvió a escribirle al Dr. de la Plaza:

"... el oro está a 411. Hay emisiones clandestinas de dinero en Mendoza y Santiago. Los cheques con quebranto de 42%, es decir, un valor de 58 %. El empréstito interno: 52 %.

( 207 )

129 - El 9 de octubre de 1891 el Dr. Pillado insistió al Dr. de la Plaza:

"... el oro está a 462. No hay trabajo, ni préstamos, ni negocios, expresa-. Sólo el dinero produce hoy. La más ínfima suma es fuente de grandes beneficios". ( 208 )

130 - "Pero cuando el oro llegó a las nubes y no podían pagarse los intereses de la deuda externa y la mayoría de los títulos se transformaron en tiras de papel y comenzaron las ejecuciones y se vieron amenazadas las fortunas frescas y comenzaron a cundir la desolación y el desconocimiento, y hasta en las clases más bajas se insinuó el hambre,,, de los gringos de aquí y del otro lado del mar, se asustaron. El barco hacía agua. En 1891 entraron 32.500 inmigrantes atrasa-

dos de noticias, pero salieron a escape 75.000 que sabían a que atenerse." ( 209 )

- 131 - El 15 de octubre de 1891 fue sancionada la ley 2841 por medio de la cual se creó el Banco de la Nación Argentina.

Su texto fue incluido como Anexo W

- 132 - El 11 de agosto de 1891 se leyó en el senado el informe de la Comisión de Hacienda, firmado el 4 de agosto de 1891 por los senadores A. Rojas, C. Doncel y E. Civit, relativo a la creación del Banco de la Nación Argentina. ( 210 )

El informe señalaba ( 211 )

- la necesidad de poner remedio "a las profundas perturbaciones producidas por la crisis en nuestras finanzas y en el movimiento regular del comercio y de las industrias"
- que "el descuento de los documentos comerciales no se hace entre nosotros en condiciones verdaderamente comerciales. La usura , que consume el capital del comerciante, ha reemplazado al descuento"
- que las negociaciones iniciadas por el Poder Ejecutivo, en el país y en el extranjero, para conseguir el capital para la fundación del Banco, no habían dado resultados.
- Que "no es concebible que un pueblo comercial viva sin sus órganos de circulación que son los bancos"
- que "la moneda metálica ha desaparecido del mercado"
- que "no existe el cheque y porque la falta de descuentos ha suprimido las funciones del documento descontable"
- que "el estudio de los balances del Banco Nacional, el conocimiento que la Comisión ha tomado de informes autorizados y de los negocios pendientes de ese establecimiento, la han llevado al convencimiento de que la liquidación del Banco se impone, porque se encuentra inhabilitado para llenar los fines de su institución"

- 133 - Luego de breves palabras del Ministro de Hacienda se aprobó en general el proyecto y comenzó su tratamiento en particular.

Unos de los artículos de mayor discusión fue el 3\*, sobre el número de directores.

Se aceptó en el artículo 7\* el agregado propuesto por el Ministro de Hacienda para que el Banco quedara inhibido de la facultad de emitir billetes sin tener antes el encaje metálico exigido.

Breves explicaciones se hicieron sobre pequeños cambios introdu-

cidos en los artículos 16, 17, 18 y 34 y el Ministro de Hacienda se refirió a un artículo agregado, el 26.

Así quedó aprobado el proyecto en particular. ( 212 )

134 - El 18 de setiembre de 1891 el diario de sesiones de diputados consigna tres proyectos de ley sobre creación del Banco de la Nación Argentina: el recibido del Senado en revisión, el de la mayoría de la comisión de hacienda de diputados y el de la minoría de dicha comisión. ( 213 )

135 - El diputado Gilbert informó el proyecto en representación de la mayoría de la comisión de hacienda y señaló que "la crisis que nos está dominando se halla agravada por el hecho de no tener un banco de descuentos"

Indicó que tanto el Banco Nacional como el de la Provincia de Buenos Aires se hallaban paralizados y que toda la emisión en circulación y todos los capitales existentes en moneda, no bastaban para satisfacer las necesidades diarias del movimiento comercial.

Haciendo una síntesis de hondos problemas que afligían al país expresó que "Nuestra importación y nuestra exportación, señor presidente, no se equilibran; tenemos siempre quebrantos, ocasionados en gran parte por nuestros hábitos sociales; porque así como importamos más de lo que producimos, gastamos más de lo que ganamos". ( 214 )

Y agregó que no se necesitaba aumentar la emisión ni la circulación, sino tener un establecimiento bancario que satisficiera las necesidades comerciales.

Seguidamente explicó las diferencias entre el proyecto del Senado y el de la mayoría y a continuación señaló la necesidad de liquidar el Banco Nacional ya que, a través de las cifras que consignó en cuanto al activo y pasivo de este banco, su rehabilitación exigía hacer una emisión considerable, que venía a aumentar notablemente la circulante y difícilmente se habría podido levantar su crédito. Explicó que "haríamos, pues, un sacrificio estéril". ( 215 )

Comentó a continuación las modificaciones introducidas por la Comisión de Diputados, en mayoría, ( 216 ) y aclaró que los proyectos despachados por la mayoría y la minoría difieren solo en detalles y ambos van dirigidos a la creación de un Banco de la Nación Argentina ( 217 ) y a la liquidación del Banco Nacional. ( 218 )

136 - El Diputado Beracochea fundó el proyecto de la minoría de la comisión y respondió a su propia pregunta sobre -cuál era la

situación del país? de la siguiente manera:

"... nuestro crédito interno y externo se encuentra profundamente herido; están amenguados todos los capitales; por el suelo nuestras instituciones de crédito; envilecida nuestra moneda; perdidos los ahorros de muchas generaciones; las corrientes de inmigración detenidas; encarecida la subsistencia; y, por fin, la vida se ha hecho imposible en este país.

No sé si habré sido exacto en estos lineamientos. Pero, si hay error, es de disminución, no de exceso.

Basta saber que hemos perdido toda nuestra red bancaria; basta saber que esta sociedad no tiene hoy ningún elemento de crédito, hipotecario ni personal; que no tiene ninguna casa de depósito ni de descuentos; y finalmente, que es una sociedad que vive sin moneda, porque no es moneda la que no tiene un valor fijo y legal, lo que no sirve ni siquiera para pagar los impuestos ni para las transacciones entre los particulares". (219)

Seguidamente agregó que con medidas parciales no se podían resolver las cuestiones del país y preguntó a la Cámara si se había resuelto algo con la emisión de sesenta millones o con el empréstito interno. Beracochea respondió:

"Qué ha sucedido señor presidente, hace un año, cuando esta cámara votaba una emisión de sesenta millones?-

Se decía: Con esta emisión se va a dar recursos a los bancos: éstos la van a entregar, por medio de descuentos, a la producción el aumento de la producción nos traerá necesariamente un stock metálico; el stock metálico, garantía del papel en circulación, tendrá, fatalmente, que valorizar a éste; los bancos resurgirán la sociedad se animará; no se oirá más ruidos perturbadores, sino los reparadores del trabajo.

Y qué sucedió?. Lanzamos sesenta millones al mercado; los bancos no resurgieron; la moneda se ha depreciado en ciento cincuenta por ciento, desde aquella época; todo se ha paralizado; no puede liquidarse; y la sociedad se encuentra tan estenuada o más que antes!

Viene después otra medida parcial: me refiero al empréstito interno.

Concebido por hombres cuyo patriotismo jamás admiraré bastante, pero enceguecidos por una ilusión, víctimas de grandes entusiasmos, ese empréstito se hizo para salvar a los bancos.

Y qué sucedió, señor presidente? Ese empréstito acusa el fracaso más ruidoso que registra la historia financiera de este país, y sus resultados han sido estos: todos los bancos oficia-

les y particulares están ahí, heridos de muerte, impotentes para ayudar al país.

Estos son los resultados de las medidas parciales." (220)

En definitiva la minoría creía que con la creación de un banco (u otros más) no se resolverían los problemas de fondo, que a juicio del diputado informante era "la cuestión monetaria" que por otro lado era la causante de todos los males. Y sostenía su argumentación de la siguiente manera:

"Es la cuestión monetaria, es la desvalorización de nuestro papel la que ha traído la caída de esos bancos; es la desvalorización del papel la que ha traído la carestía de la subsistencia; y, como consecuencia, la que ha interrumpido la corriente de la inmigración; es la desvalorización del papel lo que detiene todo el movimiento económico del país; es la desvalorización del papel, sus frecuentes y constantes oscilaciones, lo que impide que vengan los capitales extranjeros a radicarse al país, porque ante el peligro de esas oscilaciones amplias y frecuentes nadie quiere venir del extranjero con capitales, que tiene que reducir a esa moneda para operar en el país.

Es, pues, la desvalorización del papel lo que produce todos los fenómenos económicos perturbadores que han creado la situación en que nos encontramos, y que cada día ha de agravarse si se lanza este nuevo elemento de perturbación que aconseja la mayoría de la comisión.

En este estado de profundo desquicio en que nos encontramos, Qué significa crear un banco? A qué responde ese banco?" (221)

Con posterioridad se refirió concretamente a la diferencia de los proyectos y explicó nuevamente el problema de la desvalorización monetaria. ( 222 )

Beracochea continuó su discurso en la sesión siguiente del 21 de septiembre de 1891 y sintetizó lo que había demostrado.

"Que el banco que proyecta la mayoría de la comisión no podrá atraer los depósitos del público, por falta de confianza; y que ese banco, como cualquier otro en su caso, que no opere en el medio social en que debe desenvolverse, con el favor público, por medio de los depósitos, no será fecundo en beneficios. Será una institución completamente estéril." ( 223 )

Sostuvo después que si se reconoce que no hay otra posibilidad de crear un banco que no sea el de tipo oficial, debería decirse en la ley que este banco es oficial y que si como afirmó el Ministro de Hacienda hay tantos capitales a la espera de la

ley para suscribir las acciones, entonces se debía suponer que el capital sería cubierto inmediatamente por el capital privado.

En este caso la ley debía indicar claramente que el Banco no haría operaciones hasta tener cubierto su capital y no habría necesidad de emitir fondos. ( 224 )

Por otro lado sostuvo la inconveniencia de la emisión:

"...es que el señor Ministro olvida que la República, la fé pública, está ligada por un contrato con el extranjero, -contrato bilateral indiscutible, -cual es el referente al empréstito de las moratorias, y que, por una de sus cláusulas, la República se ha comprometido a retirar de la circulación 15.000.000 de pesos todos los años.

Y como por el proyecto de la ley para crear un banco se lanzan 50.000.000 de pesos a la circulación, 80 quizás, se viola completamente ese contrato y es pasible de todas las penas del que falta a la fe comprometida." ( 225 )

También Beracochea preguntó si la Cámara creía que ésta iba a ser la última emisión que iba a hacerse. Y acotó:

"Se conoce el estado actual del Banco Hipotecario: no puede pagar el servicio de las cédulas a oro ni de las cédulas a papel. Qué se va a hacer para pagar esos servicios?" ( 226 )

Y finalmente explicó el proyecto de la minoría que contenía seis partes bien diferenciadas y que eran las siguientes:

- 1 - reforma monetaria, incluída la conversión del billete circulante y declaración del curso forzoso para el nuevo.
- 2 - liquidación del Banco Nacional
- 3 - pago del empréstito interno
- 4 - fundación de un Banco de la Nación Argentina
- 5 - dotación de capital de reserva al Banco Hipotecario Nacional, y
- 6 - dotación de recursos a la municipalidad y consolidación de su deuda. ( 227 )

Se refirió en particular a la reforma monetaria. ( 228 )

En la sesión siguiente después de comenzar su discurso el diputado Beracochea, continuación de las sesiones anteriores, fue interrumpido por el Gral. Mansilla para proponer que se suspenda por una semana el tratamiento de este asunto. La moción fue votada con resultado afirmativo. (229)



137 - En la primera sesión de prórroga del 1\* de octubre de 1891 el diputado Gilbert anunció la presentación de un proyecto que contemplaba las posiciones de la mayoría y la minoría de la comisión ya que en el fondo ambos despachos tenían bases comunes en cuanto a la instalación de un banco, a pesar de sus divergencias.

El nuevo despacho de la comisión contenía cuatro puntos que formaban proyectos separados: el del Banco de la Nación Argentina. y del Banco Hipotecario, que venían en revisión, y los de ley de monedas y de certificados de depósitos a plata, que eran iniciativas de esa Cámara. ( 230 )

138 - A continuación habló el diputado Molina para fundar su voto ya que se sentía profundamente decepcionado por la labor del Gobierno de Carlos Pellegrini que -sostuvo- sólo encontró la solución de seguir emitiendo y así reseñó que:

- Se habían emitido 60.000.000 de pesos, votado por el congreso el año anterior cambiándose el destino de la ley.
- También 40 ó 50.000.000 de pesos lanzados bajo la forma de empréstito interno.
- Otros 68.000.000 de pesos por el proyecto en discusión.
- Luego los 75.000.000 de pesos oro del empréstito moratoria que convertidos (a menos del tipo del día) a \$ 400, dan 300.000.000 de pesos de deuda pública emitida.
- Aclaró que Carlos Pellegrini, en 14 meses emitió aproximadamente 600.000.000 de pesos si se suman las emisiones votadas, las deudas internas y la deuda externa acrecentada.
- Y como si esto fuera poco debían sumarse:
  - 270.000.000 de cédulas provinciales;
  - 90.000.000 de cédulas nacionales a papel; y
  - 20.000.000 de cédulas a oro (equivalentes a 80.000.000 de pesos nacionales)

Casi 1.000.000.000 de pesos en 14 meses! cuando en realidad lo que debía haberse hecho es contraerse y suprimirse gastos en búsqueda de la mayor economía posible.

Molina sostuvo que Carlos Pellegrini que había comenzado como reacción del gobierno de Juárez Celman, no hizo otra cosa que repetir los errores de éste y acrecentarlos en 14 meses y que la única solución que se quería proponer era la creación de "un banco electoral" (231) y "la continuación de ese otro banco fraudulento y quebrado que se llama Banco Nacional". (232)

A continuación Molina consideró indecoroso hablar de la creación de un Banco cuando el anterior, también llamado Nacional,

no había pagado los depósitos (los depositantes vendían con pérdidas sus depósitos) y se le imponía al pueblo una liquidación forzosa de 6 años y además, encima del curso forzoso se agregaban emisiones indiscriminadas cuando lo lógico siempre fue -aseguró- que curso forzoso y emisión se excluyeran, no marcharan juntos. ( 233 )

Molina terminó su discurso diciendo que "Estamos hoy (1/10/1891) peor que antes del 26 de julio (de 1890). Y dejar sentada esta verdad es lo que me proponía. (Muy bien!)" (234)

- 139 - También hizo uso de la palabra el diputado Olmedo con el fin de dejar aclarado ante el porvenir que no sólo se vivía una crisis (dijo que "crisis era una transición rápida de un estado morbosos a un estado de mejoría") y que si se hablaba de crisis económica y financiera sólo se vislumbraba un aspecto de la cuestión que era de "malestar político, económico, financiero y social, de una gravedad tal, que es necesario tener el coraje, por lo menos, de decir lo que uno piensa y siente, para no compartir, en el porvenir, la responsabilidad de los errores que ha tratado de evitar..." ( 235 )

Explicó que el gobierno de Carlos Pellegrini comenzó enviando a las provincias comisiones investigadoras e inspectores con la misión de publicar en los diarios todos los datos que demostraran los desfalcos, robos, abusos de confianza y crímenes cometidos por el gobierno anterior a través de todos los bancos, gobiernos, municipalidades, tesoros públicos provinciales y en fin, por todas las instituciones que obedecían los dictados del "único".

Olmedo luego se sorprendió cuando observó que después de más de un año de la revolución del 90 y después de destruir todas las instituciones, el gobierno actual venía a decir:

"No no es tan fiero el león como lo pintan; la situación es mala, los abusos son muchos, pero hay que conformarse con lo hecho; retírense los inspectores, ocúltense los informes desfavorables, la propaganda de la prensa cálmese; no seamos los heraldos de nuestro descrédito". ( 236 )

Después de afirmar que un diario londinense había acuñado la frase "gaucho banking" para traducir el "sistema de banquero gaucho" que terminaba arruinando a todos, explicó que desde su punto de vista el dilema era el siguiente: o se estancaban las industrias, desaparecía el comercio y se cerraban las instituciones de crédito o se pedía al acreedor extranjero, que había efectuado los préstamos al país, que esperara para cobrar a que prosperaran las industrias y creciera el comercio.

El Diputado Olmedo, frente al dilema planteado, se pronunciaba en favor de los intereses del país y en contra de los extranjeros que eran -a su juicio- secundarios. Por todo ello, sostuvo que era indispensable la emisión, aún con sus peligros. Y aún más aclaró: emisión conjuntamente con el curso forzoso.

( 237 )

Trajo a colación una referencia del diputado Gral. Mansilla que había leído en el "Times" que ese diario se pronunciaba por seguir prestando a la Argentina, con muchas facilidades de crédito, porque en definitiva nuestro país pagaría y que era una insensatez traer la intervención armada para resolver las cuestiones financieras. ( 238 )

Y definió, posteriormente, la situación caótica que iba a recibir el gobierno que había de surgir el año siguiente, en los siguientes términos: "Yo me pregunto, señor presidente: cuál será la situación del gobierno que ha de surgir el año 92, si sobre todas las dificultades presentes, sobre todos los peligros que surgen de este pacto político que hasta ahora no alcanza a perfilarse ante el país como una gran solución patriótica, por más que así lo pretenda la vocinglería de su prensa, o las declamaciones inconsistentes de sus clubs, de sus centros organizados en el país; si sobre todos los peligros de esta situación política de asalto, de desconfianzas recíprocas, de asechanzas entre los aliados, todavía pone este gobierno la piedra monumental de este nuevo banco y esta pretendida solución financiera para estorbar el paso a los hombres del porvenir?

Qué será de este país, señor presidente, si ni siquiera puede alimentar esta remota esperanza, de que el gobierno que surja después del 12 de octubre de 1892, ha de ser un gobierno de reparación, ha de ser un gobierno de progreso, un gobierno de grandes ideales, un gobierno posible, si tiene todavía este inconveniente insalvable, esta dificultad que no se podrá superar con ningún esfuerzo, porque va a quedar incrustado en el organismo del país como una pústula, este banco sin capital, sin crédito, este banco elector! (Muy bien!). ( 239 )

Después de un cuarto intermedio, Olmedo señaló que el banco que se pretendía fundar sin capital no tenía tampoco crédito. En realidad Olmedo tenía pocas esperanzas en este banco que, decía, era un banco de parroquia que no alcanzaba ni para estimular la producción de bolsas de una fábrica de San Cristobal, ya que la fábrica tenía más capital que el Banco. Y agregaba: "Qué va a hacer cor. 45.000.000 de pesos nominales de billetes inconvertibles y desacreditados, un banco que tiene que

servir 50.000.000 de pesos que necesitan para sus giros los azúcares de Tucumán y sus ingenios; que necesita 100.000.000 para desenvolver y favorecer la viticultura en San Juan y Mendoza; que necesita 100.000.000 para estimular la ganadería y la agricultura en Santa Fe, Córdoba, Entre Ríos y Corrientes, que necesita otros 100.000.000 para desentrañar de La Rioja, de San Juan, de Mendoza, de San Luis y de Córdoba, los ocultos tesoros que encierran sus minas, capaces por sí solas de hacer a este país la nación más rica y poderosa de este pedazo de América? (Muy bien!)" ( 240 )

Olmedo explicó que el proyecto tenía bases políticas que buscaban objetivos electorales y no resolver los agudos problemas del país. Por eso dijo:

"Este es un proyecto que tiene padre oculto; la cuna de este proyecto es la cuna de los hijos adúlteros, que, o se echan a la inclusa, o andan paseando las miserias de sus padres, en la época de su crecimiento, cuando la voz pública los señala como a aquellos que no pueden confesar el nombre de los que los engendraron. (Aplausos)

Este proyecto ha nacido de concomitancias que la opinión no ha desentrañado bien todavía; este proyecto es el consorcio de intereses que no se pueden levantar a la luz del día, y que no se pueden mostrar al país, porque ello implicaría revelarle que está retrocediendo vergonzosamente, que su moral se está aniquilando completamente. (Muy bien).

A este proyecto le pasa lo que los parisienses dicen de los rusos: que raspada aquella corteza de fineza, aquella corteza de sibarita que les da el contacto del mundo parisien, aparece el cosaco.

En este proyecto aparece el interés personal, el interés de facción, el interés de grupo y, cuando mucho, consentiría: el interés de un gremio, pero nada más".

.....  
"Este banco se funda para sacar de los aprietos momentáneos al poder ejecutivo de la Nación; este banco se funda para contar con los recursos indispensables a fin de mantener la cohesión electoral de los que actúan en la política nacional en todas las provincias argentinas y en la capital de la República".

.....  
"Este banco, señor presidente, establece, en varias de las cláusulas que le dan origen, el pensamiento oculto de servir

de palanca a los que tienen el poder público en sus manos, a los que dirigen la política electoral de la República detrás del poder público.

Si no fuere éste el único propósito generador de este banco en su comienzo, allá, en la época nebulosa de su formación, donde no han podido penetrar los honorables miembros de la comisión que lo ha despachado, este banco no sería viable por que él es el desmentido más categórico de las afirmaciones repetidas del señor Presidente de la República, de que no habría emisión ni curso forzoso.

Y este banco no es sino el disfraz, la máscara indigna de una emisión con curso forzoso; lo que importa no solamente la contradicción más flagrante del programa financiero del presidente de la República, sino también el desmentido más categórico de que lo que se quiere no es fundar un banco nacional que sirva a las industrias y al comercio, al desenvolvimiento del país general, sino implantar un instrumento electoral en su forma más tangible y más eficaz: la del dinero, para distribuirlo en toda la República, a objeto de que dé los resultados óptimos de contar con una unanimidad niveladora." ( 241 )

Luego se refirió al gobierno de Carlos Pellegrini que según su juicio, no sólo no tenía pensamientos sino tampoco pasiones había creado un mecanismo hipócrita para redescantar letras propias en forma infinita y hacerse de fondos en forma ilimitada para favorecer sus fines electorales. Explicó cuál era la forma hipócrita, su mecanismo de redescuento y el propósito perseguido con la fundación del banco, que llamaba "elector" ( 242 )

Consideró el proyecto de "crimen político" ya que ni buscaba cambiar el sistema económico y financiero en el país, ni buscaba facilitar el acceso al gobierno de nuevos hombres y de nuevas ideas que regeneraran la vida nacional y terminó su discurso con este voto: "Por honor del país, por honor de esta Cámara, para servir a la patria, para cumplir con mi conciencia, he de votar en contra. (Muy bien!)". ( 243 )

140 - También el Gral. Mañsilla habló en esa primera sesión de prórroga de la Cámara de Diputados del año 1891 y refutó, con su elocuencia, con innumerables citas de personajes, con citas en inglés y en francés, los discursos precedentes de los diputados Molina y Olmedo.

Mansilla puso las cosas en su lugar con respecto a la cita de "The Times", leyendo algunos párrafos ( 244 ) y tratando de demostrar que el diario de Londres coincidía con la idea de crear el Banco, cuando sostenía que "Una institución por el

estilo es absolutamente necesaria, aunque sólo fuera para encarrilar la circulación"... ( 245 )

Finalmente (permítasenos esta disquisición) el diputado Mansilla reconoció que el gobierno de Carlos Pellegrini había defraudado todas las esperanzas, no había cumplido sus promesas, cambiaba el modo de pensar de un día para el otro y se contradecía. Agregó: "Si este gobierno es malo, yo no me encargo de defenderlo! No quiero que sea derrocado por ningún movimiento subversivo...". ( 246 )

Parecería que el General Mansilla estaba sentando bases acerca de una teoría sobre la necesidad de evitar los movimientos subversivos - tan caros en nuestra historia política del siglo XX- realizados a través de los golpes de estado (seis hasta ahora), en donde se "subvierten" los factores del poder: los poderes constitucionales caen, los poderes "de facto" suben y substituyen a aquellos.

"Si este gobierno es malo, yo no me encargo de defenderlo! No quiero que sea derrocado por ningún movimiento subversivo..." había dicho Mansilla y pensamos que -tal vez, sin quererlo él- dió una característica, un elemento que permitiría caracterizar con el tiempo los "golpes de estado" del siglo XX. Ya se encontrarían nuevas características, nuevos elementos, nuevos rasgos comunes a estas subversiones, a pesar de sus diferencias pronunciadas.

- 141 - Continuando la primera sesión de prórroga de la Cámara de Diputados, el 2 de octubre de 1891 habló el señor Gonnet, M.B. para manifestar que "el despacho de la Comisión de Hacienda no satisface las exigencias ni las aspiraciones del país..." y que "Bajo el concepto de banco, se pretende hacer...., una emisión de billetes inconvertibles...", para sostener a renglón seguido que demostrar que no se trata de un banco es un asunto que fácilmente puede probarse, lo que hace a continuación al referirse a los bancos y a las emisiones. ( 247 )

Gonnet advirtió que "El Banco de la Nación Argentina que se proyecta es lo más malo que se ha ideado hasta este momento; es un banco fundado en lo arbitrario, con mengua de todos los preceptos, de todas las reglas de la ciencia económica".  
( 248 )

- 142 - Siguió a Gonnet el diputado Quesada que también se opuso a la fundación del Banco entre otras razones porque el proyecto no traía ninguna disposición para combatir los errores de los bancos oficiales del pasado ( 249 ). Terminó su discurso leyendo un editorial de "La Nación" contrario también al proyec-

to, lo cual era muy serio debido a que el Gral. Mitre, "candidato a la presidencia de la República", puede asegurar la derogación de lo que vote el congreso, cuando "tendría mañana en su contra al presidente de la República, General Don Bartolomé Mitre". ( 250 )

- 143 - Continuó en el uso de la palabra el diputado Balestra quién recordó las diferencias entre los proyectos de la mayoría y la minoría de la comisión, en lo que respecta a la cuestión bancaria, pero que todos coincidían en la necesidad de fundar un banco debido a que en el país al no haber bancos, no se podían realizar operaciones bancarias y todo el mundo sabía que el correo estaba sirviendo de banco en esos momentos porque hasta para enviar las más pequeñas sumas a las provincias se debían hacer en "valores declarados" puesto que ningún banco daba giros. ( 251 )

Luego explicó como funcionaría la emisión de los 50.000.000 de pesos para que empiece a operar el banco recalcando dos cosas que a su entender eran obvias: que sólo se trataba de 50.000.000 de pesos y no más como se pretendió insinuar en la Cámara y que una vez suscriptas las acciones, la Caja de Conversión habría quemado los 50.000.000 emitidos. ( 252 )

Citó para probar sus argumentos que bancos tan importantes como el de Francia, que salvó a su país pagando la contribución de guerra impuesta por Prusia, y el de Inglaterra que salvó la crisis de "Black friday" y hacía poco la de Baring, nacieron sin fondos, en medio de escombros, con emisiones y en condiciones mucho peores que las que atravesaba la Argentina cuando estaba tratando de crear el Banco Nación. ( 253 )

Balestra terminó su discurso dando pautas para una verdadera acción de gobierno, casi se podría decir que reseñó una política general para el país ( 254 ) que podría adscribirse 100 años después y, por supuesto, apoyó la fundación del banco.

- 144 - Hablaron después el General Mansilla y el diputado Lársen del Castaño.

Luego hizo uso de la palabra Molina para indicar que muchas veces en la Argentina existieron instituciones análogas a la propuesta y que la experiencia ha demostrado "que estos bancos han sido los grandes perjudiciadores del progreso nacional" y evocando al Ministro Dr. Moreno señaló que él tenía razón cuando explicaba que "o el gobierno traga al banco, ó el banco traga al gobierno. Y esto, señor, que es la verdad histórica, y esto, que fue la profecía de un hombre de genio, está consagrado en cada una de las páginas históricas de la República". ( 255 )

Reseñó después la historia del Banco de las Provincias Unidas del Río de la Plata, del Banco de la Provincia de Buenos Aires ("que ha estado quebrado desde su nacimiento hasta hoy") y del Banco Nacional, para expresar que no se podría aspirar a que el Banco de la Nación Argentina tuviera mejor suerte que aquellos. "Este Banco nace muerto". ( 256 )

Luego refutó las comparaciones que se hicieron con los Bancos de Inglaterra y de Francia.

Molina terminó su discurso sosteniendo que no habría progreso en la República Argentina mientras no se restablezca, entre otras cosas, la producción; que no se podía fundar un Banco cuando no existían suscriptores de las acciones que formarían el capital de dicha institución y que, finalmente, si no se podían pagar los créditos se debería abandonar el sistema pernicioso de las emisiones y el gobierno debería dar pruebas de cordura viviendo más pobremente, más modestamente. ( 257 )

145 - A continuación habló el diputado Magnasco, respondiendo a insinuaciones del Gral. Mansilla, para anunciar su voto en contra del proyecto sobre el banco o como se lo quiera llamar, sea "banca, banquito ó, mejor, banquillo, porque bien pudiera ser esto el banquillo en que se condene a la última pena nuestras instituciones de crédito." ( 258 )

Consideró que este banco, "no es banco, ni es nacional, ni es argentino!" y quienes se encargaron de formular la sentencia que no se trataba de un banco fueron (usó una expresión del propio Mansilla) los ingleses. ( 259 )

Refiriéndose al artículo leído por el Gral. Mansilla opinó que era una temeridad pretender pensar que se podían intentar intervenciones armadas como en Turquía y en Egipto, en nuestro país, pero explicó que si no lo hicieron fue porque no pudieron. ( 260 )

Magnasco dió a entender que cuando en la Cámara se comparó el banco del proyecto con el de Inglaterra y el de Francia, no se hacía otra cosa que continuar una tendencia que privó en nuestra historia desde 1810 y que fue el espíritu de imitación y dió como ejemplo de la primera década del siglo XIX el libro "Pacto social" de Jean Jacques Rousseau, de 1852/53 la constitución federal de EEUU. y de sus contemporáneos "que no hacen más que citar a cada paso a Cowes, León Say, Leroy - Beaulieu y sus similares.

Leroy - Beaulieu sobre todo, es la síntesis, es el libro que está influyendo decisivamente en la actualidad, en materia económica y financiera". ( 261 )



sostuvo a continuación que "las emisiones no hacen subir el valor del oro" y probó su aseveración tomando como base las cifras que se hizo leer por secretaría, (Anexo X) en un discurso precedente, acotando que no sólo no había subido el oro después de las emisiones sino que había llegado a bajar, en casi todos los casos, y dió como ejemplo cuando bajó de 32,75 a 28,25 y de 128 a 122,20.

El diputado Magnasco acotó que "Nunca las emisiones han hecho subir el metálico" aunque se le pueda insinuar que, sin embargo, el precio del oro venía subiendo continuamente hasta ese momento.

Y respondió Magnasco, como si quisiera desbaratar un argumento que hoy se llamaría "monetarista": "Aún cuando no tengamos un solo peso de emisión, ha de subir, si no modificamos nuestras costumbres sociales y políticas, nuestros hábitos de gobierno, nuestros propósitos y nuestros procedimientos gubernativos en general".

Casi podría afirmarse que Magnasco finalizó el párrafo anterior con una tesis que hoy se podría llamar "estructuralista", especialmente si tuviéramos en cuenta que continuó así: "Es menester que los gobiernos se acostumbren al cumplimiento de la ley por más mala que sea. Es menester que abdicemos de nuestras prácticas y de nuestros vicios en lo que se refiere al sufragio y al ejercicio de los derechos fundamentales. Es menester que fomentemos la educación, la ilustración de las masas; y que no tratemos de ahuyentar los brazos que nos vienen del exterior, como sucede en la actualidad; procurando atraerlos, porque ya es viejo que poblar es gobernar; en una palabra, que modifiquemos radicalmente nuestro modo de ser tradicional, porque de otra suerte las verdades científicas se tornan en las quimeras más grandes, cuando hay piedras como éstas de por medio, y gobiernos tan despreocupados y afectos a las vacaciones, que no se acuerdan sino de pedir licencia, señor, cuando estamos debatiendo asuntos de tanta, de tanta trascendencia! (Aplausos)". (262).

146 - Volvió a hablar el Gral. Mansilla y haciendo gala una vez más de su elocuencia replicó a su antecesor con una ocurrencia festejada por la sala cuando sostuvo "que no es Juan Jacobo Rousseau el que tiene la culpa de los padecimientos de América; ahora me permito decirle que el que tiene la culpa de los sufrimientos de América es... Cristóbal Colón, que la descubrió. (Risas)". ( 263 )

147 - El último orador fue Beracochea quién explicó las razones por las cuáles se tuvo que llegar a un avenimiento frente a los

tres proyectos que se discutieron al comienzo (el que llegó en revisión del senado, y los de la mayoría y de la minoría de la comisión de diputados). ( 264 )

Expuso que compulsada la opinión de los diputados había mayoría en el sentido de apoyar el proyecto del senado, entre otras razones, porque iba a caer el Banco Hipotecario, si no se le daban recursos a partir del 1\* de octubre ("...la única institución que nos falta por decapitar, por guillotinar!...") y se produciría la depreciación del billete y la carestía de la vida. ( 265 )

Como integrante de la minoría de la comisión, se había avenido con la mayoría (tenía un solo proyecto, que era la creación del banco); en cambio la minoría tenía varios proyectos (creación de un banco, reforma monetaria, establecimiento del curso forzoso, conversión del billete actual a nuevo billete, forma de liquidación del Banco Nacional, recursos al Banco Hipotecario, arreglo de la deuda exterior).

No podía pretender -dijo- que el arreglo hubiera sido al revés, es decir que la mayoría se aviniera con la minoría, lo cual hubiera sido un sometimiento y no un avenimiento (además de la disparidad de temas para tratar de ponerse de acuerdo).

Finalmente aclaró que lo que sí la minoría de la comisión de hacienda había sostenido ante la mayoría y ante el propio presidente de la República era que la aceptación del proyecto se haría "a condición de que se establezca una modificación...: el curso forzoso. El curso forzoso es la valla destinada a mantener la consistencia en el valor del billete". ( 266 )

148 - Se votó nominalmente a continuación el proyecto en general y resultaron 32 votos por la afirmativa y 13 por la negativa. ( 267 ) También se hizo constar el 3/10/1891 el voto en contra del diputado Espinosa, ausente el día de la votación. ( 268 )

149 - El día 3 de octubre de 1891 continuó la 1<sup>a</sup>. sesión de prórroga de diputados con el tratamiento del proyecto en particular. Se aprobaron sin observación los artículos 1 a 11.

Se discutió a continuación el artículo 12 a raíz de una intervención del Gral. Mansilla que propuso una enmienda limitando el redescuento de documentos de la cartera de otros bancos hasta 500.000 pesos y una modificación del diputado Molina para que las operaciones a que se refiere el artículo 12 no se realicen hasta que el banco "haya perdido la mitad de su carácter oficial", lo que quería decir que el público habría suscripto la mitad del capital del banco. ( 269 )

El artículo 12, finalmente, fue votado en dos partes resultando aprobado, primero, "en la forma propuesta por la comisión y, luego, la modificación del diputado Molina. Posteriormente se aprobaron sin observación los artículos 13 a 23, con el voto en contra del diputado Olmedo al último artículo. A continuación se aprobaron sin observación los artículos 24 a 26 y el General Mansilla propuso agregar el artículo 27 (Las acciones que expida la Caja de Conversión deberán ser nominales) votándose y resultando aprobado igual que los artículos 28 al 31 inclusive. ( 270 )

El artículo 32 fue aprobado con el voto en contra del diputado Olmedo y los números 33 y 34 se aprobaron sin observación. Luego fue leído el artículo 35 (aclarando el mismo diputado que para no molestar a la Cámara dejaba sentado su voto en contra de todo lo referente a la liquidación del Banco Nacional) aprobándose a continuación así como el 36 y 37 (con la aclaración del diputado Gilbert) y siguientes hasta el 46 inclusive.

El art. 47 se aprobó con la sugerencia del Gral. Mansilla de establecer un interés máximo del 6% y posteriormente se dieron por aprobados los artículos 48 a 53 inclusive; el último de forma. ( 271 )

- 150 - El proyecto volvió al Senado con las modificaciones de diputados y la comisión de hacienda que las estudió, en un cuarto intermedio, el día 8 de octubre de 1891, resolvió aceptarlas con excepción de las referidas a los arts. 4 - 12 - 16 - 19 - 27 y 32. ( 272 )

El senador Doncel, miembro de la comisión, informó el despacho de la comisión y sugirió aceptarlo en las partes no observadas, lo cual fue así aprobado hasta el artículo 11. No se aceptó el artículo 12 con la limitación de los 500.000 pesos para los redescuentos de documentos de la cartera de otros bancos. ( 273 )

- 151 - El proyecto volvió a Diputados el 9 de octubre de 1891 y se discutió si se trataba sobre tablas o pasaba a comisión, decidiéndose finalmente esto último. ( 274 )

- 152 - El 14 de octubre de 1891 se discutió largamente la propuesta del Gral. Mansilla sobre si la cámara se constituía en comisión para tratar el tema del Banco de la Nación Argentina o no, resultando aprobada finalmente la moción del diputado por la capital.

A continuación se trataron las modificaciones no aceptadas por el Senado, las que se indican a renglón siguiente junto con la sanción de diputados:

Art. 4\* Diputados insiste en su sanción anterior

Art. 12\* Diputados insiste en su sanción anterior

Art. 16\* Diputados insiste en su sanción anterior

Art. 19\* Diputados insiste en su sanción anterior

Art. 27\* Diputados no insiste en su sanción anterior

Art. 32\* (ahora 43) Diputados no insiste en su sanción anterior. ( 275 )

- 153 - El proyecto volvió al Senado con las cuatro insistencias de diputados y la comisión del senado el día 15 de octubre de 1891 consideró que podía expedirse en cuarto intermedio, lo que así se hizo.

A continuación fueron tratadas las mismas por el senado con los siguientes resultados:

Art. 4\* Senado no insiste

Art.12\* Senado no insiste

Art. 16\* Senado insiste

Art. 19\* Senado insiste (276)

De esta manera quedó sancionada la ley 2841 el 15 de octubre de 1891 ( ver parágrafo 131 ) de creación y organización del Banco de la Nación Argentina, después de más de dos meses de deliberaciones en ambas cámaras. Al día siguiente, el 16 de octubre de 1891, fue promulgada, lo cual está demostrando la urgencia que tenía el poder ejecutivo.

- 154 - El 26 de octubre de 1891 fue sancionada la ley 2842 por medio de la cual se realizó la conversión de las cédulas del Banco Hipotecario Nacional.

Su texto fue incluido como Anexo Y.

- 155 - En la sesión del 23 de septiembre de 1891 entró el proyecto en el Senado (fechado ese mismo día por la Comisión de Hacienda y firmado por Civit y Doncel). ( 277 )

Se aprobó su tratamiento en general hablando el Senador Doncel en calidad de miembro informante.

El problema, en realidad, se circunscribía a que el Banco Hipotecario Nacional sufría las dificultades de la crisis general del país y, al no recibir la cobranza de los servicios regulares de los préstamos concedidos a propietarios o comerciantes -deudores del banco- no podía abonar a los capitalistas los servicios por los títulos de renta que había emitido el Banco -intermediario- y habían adquirido los capitalistas-acreedores del Banco.

Los títulos en circulación (las cédulas) eran obligaciones internas y había de dos tipos: cédulas a oro y cédulas a moneda de curso legal.

En condiciones normales la Nación garantizaba el servicio que debía cumplir el Banco, pero como la crisis afectaba también al tesoro nacional, que recaudaba menos renta pública, no podía dotar de fondos al Banco.

La comisión entendió que no podía dejarse al Banco sin defensa y frente a la alternativa existente (o suspende el servicio de sus obligaciones o se le dan los recursos necesarios para hacer esos servicios) consideró "un deber de los poderes públicos proveerlo de recursos para que mantengan su crédito, en la seguridad de que, en poco tiempo más, los deudores del Banco Hipotecario han de abonar con puntualidad sus cuentas. ..." ( 278 )

"Respecto de las obligaciones a oro, la Comisión aconseja que se suspenda su servicio, porque el servicio de las obligaciones a oro no solamente puede ser para los deudores del Banco Hipotecario una exigencia ruinosa, sino porque ya el precedente está establecido en las deudas internas de la Nación. Por ejemplo existen los títulos emitidos por la Nación en garantía de la emisión autorizada por la ley de bancos libres: esos servicios actualmente no se hacen, de hecho están suspendidos." ( 279 ).

En resumen, la comisión consideraba que -en su opinión- a los tenedores de títulos a oro les convenía efectuar la conversión por títulos a papel, que en definitiva era lo que propiciaba el proyecto. La conversión era voluntaria, no obligatoria, ya que el que no la quería efectuar, si bien no recibía la renta, ésta se iba acumulando en el Banco hasta su liquidación final. Votado el proyecto, en general, resultó aprobado. ( 280 )

Se discutió en particular el art. 4\* acerca de la suspensión del servicio del interés de las cédulas a oro por la situación crítica del país y de los deudores que no pagaban sus servicios y sus hipotecas y el pago de un interés en papel sobre los intereses a oro suspendidos. El senador Doncel, que aclaró conceptos sobre este tema, aseguró que suspender servicios "de una obligación a oro, cuando esa obligación recae sobre el tesoro de la Nación, no es una novedad..."

"Y digo que no es una novedad... porque la Nación ha suspendido ese servicio... hasta tratándose de las obligaciones externas..."- ( 281 )

El senador Pérez, que cuestionaba y preguntaba al senador mencionado en el párrafo anterior, negó la afirmación de Doncel porque "la Nación no ha suspendido el pago de sus servicios; ha contraído un nuevo empréstito para pagar sus servicios

También propuso otorgar un nuevo certificado a los acreedores por los intereses devengados y que no se pagaban. (282 )

Se propuso entonces un agregado al artículo 4\* pero en la votación fué aprobado en la forma originalmente propuesta por la comisión, es decir sin el agregado ( 283 )

Se retiró luego del proyecto el art. 6\* y se discutió el 7\* (ahora 6\*) sobre si la suma de 5.000.000 que la Caja de Conversión estaba autorizada a facilitar al Banco era suficiente o no, (284) y el 8\* referente a la ley sancionada el año anterior creando una emisión de 25.000.000 de pesos destinada al Banco Hipotecario Nacional y que el Banco Nacional todavía le debía a aquél y que en esos momentos este último no podía pagar. ( 285 )

Luego se votó el agregado del art.10\* para que no rigiera el límite que establecía el art. 62 de la ley orgánica del Banco Hipotecario Nacional para los préstamos que esta institución hiciese a deudores del Banco Nacional (transferencias de créditos entre ambos bancos). ( 286 )

Los demás artículos fueron aprobados sin discusión en la forma redactada primitivamente por la comisión.

- 156 - El 5 de octubre de 1891 el proyecto fué aprobado sin observación, en general, en Diputados, al igual que su artículo 1\*. ( 287 )

El diputado Quesada sostuvo que el artículo 2\* era contrario a las disposiciones de la ley que autorizó la emisión de las cédulas hipotecarias a oro y -ante la explicación que efectuó el diputado García de las razones que tuvo la comisión para proyectar la disposición en discusión- aquél consideró que un acreedor puede esperar a que se le pague hasta 5 años, pero no se le pueden quitar derechos adquiridos. ( 288 )

Se aprobó a continuación el artículo 3\* y se votó un agregado al art. 4\*. ( 289 )

No se aceptó otro agregado al art. 5\* y al discutirse el art. 6\* el diputado Quesada propuso su rechazo por las razones dadas al tratar el art. 2\*, pero la votación lo aprobó en la forma propuesta por la comisión. ( 290 )

Luego se aprueban los artículos 7\* al 11\* inclusive, ya que el 12\* es de forma. ( 291 )

- 157 - El 8 de octubre de 1891 el proyecto volvió al senado con las modificaciones de Diputados. ( 292 )

Se aceptaron los arts. 1\*, 2\* (excepto segundo párrafo) y 3\*

como vinieron redactados de Diputados ( 293 ) y se rechazó la modificación al art. 4\*. ( 294 )

Se rechazó la modificación del art. 5\*, se aceptó la del art. 7\* y la del art. 11\* (295)

No se aceptó la supresión del art. 8\*. ( 296 )

- 158 - El proyecto volvió a Diputados el 21 de octubre de 1891 y antes de tratar el tema del Banco Hipotecario Nacional se discutió si el Dr. Vicente Fidel López era Ministro de Hacienda (el Gral. Mansilla aseguraba que el Ministro no iba a renunciar) o no (el diputado Olmedo decía que ya hacía cuatro días que había presentado su renuncia). ( 297 )

A continuación se aprobó la moción del Gral. Mansilla de constituir la Cámara en comisión para tratar el asunto del Banco Hipotecario Nacional, ( 298 ) y con respecto a las consideraciones del Senado, la Cámara de Diputados adoptó las siguientes decisiones:

- en lugar del art. 4\* del Senado aceptar los arts. 1\*, 2\* (excep : Diputado insistió (299) to segundo párrafo) y 3\* de Diputados
- en lugar del 1er.párrafo del art. 6\* del Senado aceptar el 7\* de Diputados.
- suprimir el art. 11\* del senado
- no se aceptó el art. 4\* de Dipu : Diputados insistió (299) tados
- no se aceptó el art. 5\* de Dipu : Diputados insistió (299) tados
- no se aceptó el art. 8\* de Dipu : Diputados insistió (299)
- no se aceptó la supresión del art. 8\* del Senado ( 300 ) : Diputados insistió (votación unánime).

Antes del tratamiento dado por Diputados a las consideraciones del Senado, el diputado Beracochea reiteró que no se podía aprobar el artículo del proyecto del Senado para otorgar préstamos al 6% para cancelar deudas al Banco Nacional, debido a que el Banco Hipotecario tenía solicitudes por 15 millones de

pesos al 11% y que rebajarlo al 6% significaba "favorecer intereses personales, intereses de grupo...". Agregó que había pedido al presidente del Banco Hipotecario la lista de las personas que habían suscripto dichas solicitudes por 15 millones y que él denunciaba pero que el presidente de la institución "tuvo dudas de si podía mandar esa lista a una comisión de la cámara, que se la pedía, y se dirigió al ministerio dándole cuenta del hecho y pidiéndole la autorización para remitir la lista".

El señor Ministro de Hacienda hasta este momento ha guardado silencio, guardando también la nota, y no tenemos la nómina.

Pero puedo garantizar que existen solicitudes por 17 millones de pesos al 11 por ciento, y que la única solicitud que se ha retirado después de la petición referida que yo hice, es la de un senador.

Un solo señor senador es el único que se ha retirado, según los antecedentes que tengo.

Sr. Larsen del Castaño - El señor senador por Güiñazú? (Risas)  
Sr. Beracochea - No.

Como lo decía, ninguno fuera de ese senador ha ido a retirar su solicitud; y quedan subsistentes peticiones por 17 millones. ( 301 ).

Continuó Beracochea preguntando si era justo, lícito y moral sancionar una ley "por la cual a un grupo de individuos se les va a hacer un regalo de 5 por ciento sobre el interés de esos préstamos. (Muy bien!)" y explicó que debían legislar teniendo "por objetivo el bien general y absolutamente para nada el bien de determinadas personas, de grupos aislados de la sociedad". (302).

Seguidamente se produjo el siguiente diálogo:

Sr. Olmedo - pido la palabra.

Después de la exposición tan absolutamente demostrada que acaba de hacer el señor diputado por la capital, se ve claros los inconvenientes que tiene la ley que está en debate. Más que eso, más que los inconvenientes, las inmoralidades que encierra esta ley.

Un señor - diputado - No!...

Sr. Olmedo - Qué no hay inmoralidad?...

Pues yo preguntaría si no es inmoral dar al 6% lo que se puede dar al 11!

Sr. Castro - Si nadie ha protestado!



Sr. Olmedo - Sí señor.

He oído la protesta de un señor diputado; y si el señor diputado no la ha oído, eso prueba que tiene menos oído que yo.

Sr. Castro - Así será.

Sr. Olmedo - Y la inmoralidad, señor presidente, que encierra este proyecto de ley sancionado por el honorable senado, va a quedar triunfante; porque los señores diputados saben cuál es la tramitación de las leyes, por nuestra constitución.

La cámara iniciadora en esta ley, es el senado.

Esta cámara, aunque tenga dos tercios de votos para insistir en su primitiva sanción, no la hará prevalecer; y, al contrario, prevalecerá la del senado, porque allí habrá dos tercios de votos, desde que los ha tenido para insistir la primera vez, ( 303 ).

Y el diputado Olmedo, ante la insinuación de Beracochea que en el sentido de que en el Senado no habrían dos tercios de votos, le refutó: "Ah! ... Yo lamento no compartir las opiniones del señor diputado.

Me parece que la experiencia está próxima; vamos a tener la prueba pronto.

El honorable senado tendría dos tercios para insistir, y este proyecto quedaría sancionado en una forma inconveniente e inmoral.

Sr. Larsen del Castaño - Me permite una interrupción el señor diputado?...

No es porque haya o no dos tercios de votos en el senado, que se va a ganar o a perder esta cuestión, sino con la demostración, discutiéndose este negocio, de quiénes quedan deshonrados por su participación en la sanción de esta ley.

De manera que debemos discutirlo, aunque haya o no dos tercios; porque es bueno que se ponga en la picota de la infamia a los que tienen uñas largas y corazón bajo!". ( 304 ).

Luego el Gral. Mansilla trató de atemperar los ánimos, pidiendo que se mantuviera la cuestión dentro de los términos propios de legisladores y defendió al Ministro de Hacienda, Dr. Vicente Fidel López, que -según sostuvo- no había renunciado.

Mansilla agregó: "... Nosotros no tendríamos más que un solo recurso parlamentario, constitucional: discutirlo, dentro de nuestro derecho, con toda la amplitud de palabra que nos es lícito, y rechazarlo en general. Y entonces el proyecto que-

daría aplazado para las calendas griegas.

Ahora, para defendernos de la inmoralidad, si existe, para defendernos del robo, si existe, y para poner en la picota a los que a esas inmoralidades y a esos robos hayan contribuido, nosotros no tenemos recurso parlamentario ni legal, si el senado tiene los dos tercios de votos, como se dice.

La única esperanza que podríamos abrigar -y como la cámara se compone, en su inmensa mayoría, de pura gente joven (el más viejo soy yo)...

Sr. Larsen del Castaño - El más joven!...

Sr. Mansilla - ... y los jóvenes viven de esperanza, porque sólo los viejos viven de recuerdos; la única esperanza, decía, es que el poder ejecutivo puede ser que se atreva a vetarla". (305)

Y continuó el Gral. Mansilla:

"Estamos, por ventura, amenazados de alguna catástrofe?

El cataclismo está en vísperas de estallar?

Estamos discutiendo un proyecto de banco hipotecario, es decir, el crédito real del país. Y por ventura esto se discute insinuando lo que se ha insinuado y adelantando lo que se ha adelantado?

Yo no quiero decir al honorable diputado por Córdoba, a mi amigo el señor doctor Olmedo, que podría demostrarle con una evidencia material que está en error, haciendo moción para que venga el señor ministro de hacienda...

Sr. Godoy - Apoyado!

Sr. Olmedo - Apoyado!

Sr. Varela Ortiz - Apoyado! (Risas)

Sr. Mansilla - Ustedes son capaces de apoyar todo!..(Risas)".

.....  
"Qué mas quiere entonces mi honorable colega el señor diputado por Córdoba, mi amigo el señor doctor Olmedo? Qué después de haberle asegurado que había ministro de hacienda, todavía se lo traiga y se lo presente, cuando para él es un ministro detestable?

Yo no quiero cargar con una cosa que le disgusta...

Sr. Magnasco - Por qué le llama cosa?

Sr. Mansilla - No, señor; no le puedo llamar cosa, porque tengo un profundo respeto por el doctor don Vicente Fidel López.

Porque ese hombre..."

.....  
"Yo me inclinaba a aceptar el artículo; pero después de lo que ha dicho el señor diputado Beracochea, francamente, -y yo soy bastante atrevido para votar hasta una iniquidad (Risas) política... pero esto no tiene nada que hacer con la política, -yo no me siento con la espalda de Alcibíades para cargar con esta responsabilidad.

Después, si el senado, dentro de su derecho, tiene dos tercios para insistir... no hay más que una cosa que hacer... rompamos la constitución!

Hagamos lo que hizo mi padre, en Entre Ríos, -y mi padre fué quien hizo dictar la primera constitución argentina! Pero había allí un hombre que le molestaba. Le llamó, le habló, le aconsejó... le dijo: "Señor, es necesario que usted se vaya a Santa Fe, allá estará usted mejor con don Estanislao". Pero el entrerriano era hombre... "Pero ese libro que tiene ahí V.E. me da el derecho de vivir en cualquier parte". Mi padre miró el libro, lo tomó, se lo puso debajo... (Risas) de cierta parte, y le dijo: "Para usted no hay constitución: Váyase!"

Eso podríamos hacer, romper la constitución y decir al senado: Para ustedes no hay constitución". ( 306 ).

Finalmente Mansilla anunció que iba a votar por el rechazo del artículo del Senado.

Acto seguido pidió la palabra Lársen del Castaño para distinguir las cualidades del Dr. Vicente Fidel López como persona, como historiador, como hombre de bien y como maestro, pero que como Ministro de Hacienda debía irse. Aseguró que todo resultó contrario a lo que predijo en su plan económico, entre otras cosas había prometido el oro a 200 y estaba a 440.

Había hablado en el recinto primero en contra de los usureros propietarios del banco y luego los defendió.- Los comerciantes se rieron del ministro y éste, en agradecimiento por los grandes servicios públicos que realizaron aquellos, propuso al congreso liberarlos de un impuesto del 2 %. Todo esto porque no lo había cobrado desde la sanción de la ley y cuando pidió la liberación del impuesto, lo pidió con efecto retroactivo.

"En fin, cuando se comete esta clase de errores es, o porque se equivocan los ministros sobre las circunstancias que los rodean, o porque no pudieron apreciar el conjunto de la situación económica.

Un hombre respetable y venerable como el doctor López, un hombre de sus antecedentes, él, egregio historiador, y sin

discusión alguna elocuentísimo orador, patriota abnegado, y tan abnegado que no quiere soltar el ministerio (a tal punto quiere servir al país), no tiene el derecho de equivocarse!

Pues bien: en todo país constituido, a un ministro que se equivoca se le da las gracias, como se hace en las notas oficiales, por los importantes servicios prestados, y se le manda a su casa. ( Risas )" ( 307 ).

Lársen del Castaño, también se pronunció contra el artículo 8\* del proyecto y continuó su discurso con estas palabras originando el diálogo que se consigna seguidamente:

"Lo que yo vengo a decir aquí, es que muchos de esos honorables senadores, los unos azarcados por la suerte de sus ingenios, allá en las provincias del norte, los otros porque las lluvias o la seca les tienen preocupados por sus cosechas, quizá no meditaron lo bastante este asunto que nos viene al debate, y votaron sin saber una ley que, si hubiera permitido el gobierno de la nación que el honorable presidente del Banco Hipotecario Nacional, que el muy honorable presidente del Banco Hipotecario Nacional, Doctor Escalante, nos diera la lista de los deudores que habían solicitado quince millones de pesos al once por ciento, y que después por esta ley se ven beneficiados tomándolos al seis, quizá hubiéramos visto que por las vinculaciones de familia -vinculaciones de parentesco que están en el registro civil o en los registros de la iglesia - que por las sociedades comerciales o no comerciales, resultaba que alguno de los miembros del honorable senado -quizá por casualidad- se encontraba beneficiado por esta ley mucho más que ninguno de los ciudadanos!

Sr. Presidente - El señor diputado no puede pronunciar esas palabras con arreglo al reglamento.

Sr. Magnasco - Sí, puede, señor presidente.

Es una democracia perfectamente constitucional y no una simple alusión personal. (Muy bien!)

Es un caso de responsabilidad, y el senado podría llamar inmediatamente a juicio a los senadores denunciados por el señor diputado.

Que se salve el honor de este congreso! (Aplausos).

Sr. Olmedo -Está en su perfecto derecho el Señor diputado Larsen.

Sr. Varela Ortiz -Quiere hacer leer el señor presidente el artículo reglamentario donde ha descubierto esa novedad de que un miembro de la cámara no puede hacer la declaración de orden

público, de interés nacional, que forma el discurso del honorable miembro de la cámara, doctor Larsen?".

.....

Y continúa el Sr. Larsen del Castaño: "...Yo he dicho esto, y los señores taquígrafos lo atestiguarán: que quizás si, como he declarado aquí en este recinto, el gobierno nacional hubiera autorizado al presidente del Banco Hipotecario para dar la lista de los individuos que habían solicitado 15 millones de pesos al 11 % y que hoy se encontraban agraciados por esta ley al tenerlos al 6, quizás se encontraría por las vinculaciones de familia, por los contratos comerciales, por las operaciones hechas con el Banco Hipotecario, que eran beneficiados afines, socios o parientes de algún miembro del honorable senado; y lo sostengo.

No quiero insistir mucho; pero si se me obliga, citaré nombres propios para que reviente el pastel.

Si el señor presidente quiere que diga, diré algún nombre propio.

Sr. Presidente - Deseo todo lo contrario". ( 308 ).

Larsen del Castaño terminó: "El caucus era fuera del senado. Era formado de deudores a oro, de gente que tiene dinero, aún cuando no tenga vergüenza; y se agrega que alguien que ha desaparecido de la escena por una escotilla, por una ventanilla, influyó, pesó sobre el senado... Yo no digo que se pese con influencias inconfesables, ni con arterías incalificables; pero se pesa con la misma gravitación con que se ha pesado siempre hasta hoy, porque... en fin, no quiero repetir los diceres del público...".

.....

"... pedimos al señor presidente del Banco Hipotecario que nos diera la lista de los individuos que habían solicitado los 15 millones de pesos al 11%; y que ahora se iban a encontrar en situación de recibirlos al 6 %, para ver si, por alguna contingencia, o por conexiones más o menos próximas o remotas, encontrábamos la verdad verdadera sobre este asunto.

Esta era mi intención.

Y entonces, yo creía que era de interés, no sólo para nosotros que representamos al pueblo argentino, sino para este mismo pueblo que ha de cargar con los 60 millones de pesos que va a perder el Banco Hipotecario Nacional..." ( 309)

Olmedo respondió después al General Mansilla con respecto a lo que este último calificara de "impostura" de la siguiente manera:

"El señor general Mansilla ha afirmado que yo mantenía una impostura cuando decía a la honorable cámara que no había ministro de hacienda: y desafiándome con la prueba de que lo traería al recinto, sostenía él, en verdad, la más grande de las imposturas, que es afirmar que hay ministro de hacienda cuando no lo hay ahora, y ojalá no lo hubiese habido desde el 6 de agosto.

La más grande de las imposturas es afirmar que hay ministro de hacienda, cuando todo el país sabe, por los ecos de su prensa diaria, que hace cuatro días que el señor ministro de hacienda presentó su renuncia."

.....

"Yo pienso que el doctor López es una altísima figura nacional, y lamento, por consiguiente, que el doctor López haya estado en el ministerio de hacienda, para fracasar de la manera más solemne desde hace un año.

Y lamento esto otro: que después de haber fracasado, que después de haber podido ni salvar siquiera su reputación de maestro en finanzas, el doctor López se quede todavía y no le exija perentoriedad al señor presidente de la República que le acepte sobre tablas la renuncia, porque no es el único que pierde en quedarse en ese puesto: porque también pierde el país.

.....

"Esa es, señor presidente, la impostura; decir que hay ministro de hacienda, cuando todo el mundo sabe que el poder ejecutivo no tiene ministros; que dos han renunciado y se les ha aceptado la renuncia, y que los otros tres han renunciado también desde el viernes de la semana pasada; y que el señor presidente ha andado de puerta en puerta ofreciendo cada uno de esos ministerios a todos los hombres de importancia del país sin que nadie se los quiera aceptar.

Se sabe algo más: se sabe que no han sido aceptadas las renunciaciones de esos señores ministros porque el señor presidente no quiere quedarse con los oficiales mayores de los ministerios, como sucedería si aceptara la renuncia a esos caballeros que, encontrándose impotentes para hacer el bien público, le han mandado sus renunciaciones como la única solución de esta crisis política.

Pero el señor presidente no quiere comprender que la crisis es presidencial y no ministerial; se ha aferrado en mantenerse en el poder contra el consejo de las personalidades dirigentes de toda la república; y porque no quiere mantenerse absolutamente solo no ha aceptado las renunciaciones de esos ministros que no son ministros desde hace cuatro días.

Nadie puede creerse ministro cuando ha mandado su renuncia, aunque el presidente de la República no se la haya aceptado". ( 310 ).

La discusión terminó con una aclaración del diputado Lársen del Castaño a raíz de su intervención anterior en los siguientes términos: "Lo que he dicho es que, si el poder ejecutivo hubiese permitido dar los datos que el honorable doctor Beracocha pidió al señor presidente del Banco Hipotecario, al muy honorable presidente del Banco Hipotecario, que los daría ciertos, que no los daría adulterados, por su honor y por sus antecedentes, entonces quizá, palabra textual, entonces quizá se hubiera visto si era cierto, como lo acreditaba el rumor público, como se dice en los corrillos, en la Bolsa, en todas partes, que los favorecidos por la ley son los deudos, los afines o los socios de los mismos que han votado la ley... es decir, de algunos de los que han votado la ley, de algunos". ( 311 ).

- 159 - El 26 de octubre de 1891 fue aprobada la moción del Senador Rojas para tratar sobre tablas el despacho de la comisión de hacienda del senado respecto de las insistencias de Diputados, al proyecto de ley sobre conversión de cédulas hipotecarias, recibido en el senado en segunda revisión. ( 312 ).

El despacho de la comisión que tiene fecha (curiosamente) 27 de octubre de 1891, está firmado por Carlos Doncel, Emilio Civit y Abalón Rojas y propone a la Cámara lo siguiente: ( 313 ).

- 1 - Insistir en la sanción de los arts. 1\* y 2\* del Senado, que Diputados reemplazó por el art. 4\* de su sanción; Aprobado contra 3 votos ( 314 ).
- 2 - Insistir en el art. 3\* del senado que diputados reemplazó por el art. 5\* de su proyecto; Aprobado contra 3 votos ( 315 ).
- 3 - No aceptar los párrafos 2\* y 3\* del art. 2\* de Diputados que en el proyecto del Senado figura como art. 5\*; Aprobado ( 316 ).
- 4 - No insistir en el párrafo 2\* del art. 7\*, suprimido por la sanción de Diputados; Aprobado ( 317 ).
- 5 - Aceptar el art. 8\* de Diputados; Aprobado ( 318 ).
- 6 - No insistir en el art. 8\* del Senado, acerca de cuya supresión insistió Diputados; Aprobado ( 319 ).

El Senador Doncel informó el despacho de la comisión de hacienda ( 320 ) y además efectuó las aclaraciones que consideró necesarias en el tratamiento de cada uno de los puntos del dictamen de la comisión, que fueron votados con los resultados indicados en el párrafo anterior.

Llamaba la atención al lector desprevenido de las exposiciones de los senadores, la profesionalidad con la cual desarrolló su labor, especialmente al tratar si el Senado insistía en su famoso artículo 8\* que diere tanto trabajo a Diputados, según vimos in extenso en el punto 158. También se nos ocurrió, como curiosidad, que el Senado no se haya sentido aludido y agraviado por las expresiones de los diputados.

Esta ley que como dijimos ya llevaba el número 2842 se sancionó y promulgó el mismo día, el 26 de octubre de 1891, a pesar que el dictamen de la comisión de hacienda del Senado, tratado en la fecha indicada, llevaba fecha 27 de octubre de 1891.

- 160 - El 16 de noviembre de 1891 fué sancionada la ley N\* 2857 sobre la apertura de un crédito extraordinario para servicios de la deuda pública.

Su texto fue incluido como Anexo Z.

La ley sancionó la apertura de un crédito suplementario por la suma de 74.548,88 m\$. para pagar el servicio de renta y amortización de los títulos de la ley del 8 de junio de 1861, correspondiente a los años 1890 y 1891, cuyo detalle por trimestre fue consignado en el texto de la ley.

- 161 - El 20 de noviembre de 1891 fue sancionada la ley N\* 2872 autorizando al poder ejecutivo para tomar a cargo de la Nación los contratos de créditos celebrados por el Banco Nacional, que estaba en liquidación, con los señores L.R. Cahen d'Anvers y Cía. y con el Banco de Amberes.

Su texto fué incluido como Anexo AA.

- 162 - "En todo intento de comprender la crisis de Baring hay que tener siempre presente que la base de su solución fue el trabajo en extremo intenso pagado con salarios reales muy bajos, a aquellos que trabajaban en los campos de trigo, corrales, mataderos y ferrocarriles de la Argentina. Ese trabajo produjo los bienes vendibles que a la postre permitieron al Gobierno argentino y a las compañías ferroviarias satisfacer a las clases inversoras o a una decisiva parte de ellas. El trabajo vino a ser una fuerza barata en una época en que la naturaleza se mostró amable. Aunque en el año 1888-9 hubo mal tiempo y sequías, las cosechas de 1890 fueron razonablemente buenas. Las de 1891 fue



ron algo mejor en cuanto a trigo, pero se perdieron las cosechas de maíz y lino. Siguió luego un período de años buenos, en que se dieron bien el trigo y el lino, y el maíz tuvo algunas estaciones muy buenas. Al mismo tiempo el trabajo era abundante y barato. Los ingresos totales procedentes de las exportaciones en los años 1890-5, inclusive, fueron unos 21 millones de libras mayores que los de los años 1884-9 inclusive. Si se desea una "explicación" de por qué Baring Brothers no terminó por quebrar y por qué se llegó a un acuerdo con los acreedores de la Argentina, ésta es una." ( 321)

CAPITULO VII

LIQUIDACION DE LA CRISIS (A partir de 1892)

"Nos encontramos en el tercer período de toda crisis, es decir, en el período de la liquidación, el más incómodo, el más enojoso, y tal vez, puede decirse, el más ruinoso para toda sociedad"

. . . . .

"El período, señor, de la liquidación, es el período de los escombros, es el período que se produce después de la batalla: heridos y muertos por todas partes. Y pobres de los pueblos y de los gobiernos que, desconociendo las condiciones especiales de estos períodos, tratan de ultimar a los que han caído en el camino de la vida, en el camino del comercio, de la producción y de la riqueza, rezagados a consecuencia misma de la crisis!"

(Discurso del Ministro de Hacienda, Dr. José A. Terry. CONGRESO NACIONAL. DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, Año 1893, Tomo II, Buenos Aires, Cía Sud Americana de Billetes de Bancos, 1894, 8ª Sesión de prórroga del 25 de octubre de 1893, Presidencia del Dr. Alcobendas, Págs. 164/5)

1 - El 24 de mayo de 1892 se efectuó la Asamblea General, con ambas cámaras reunidas, para escuchar el mensaje de apertura del Congreso Legislativo Federal, en su período de 1892, leído por el presidente de la Nación, Dr. Carlos Pellegrini. ( 1 )

En la parte introductoria informó que "propósitos anárquicos de una fracción política... obligaron al Poder Ejecutivo" a declarar el estado de sitio. También agregó que se había decretado la intervención en las provincias de Catamarca y de Mendoza. ( 2 )

El tema específico de "Hacienda" fue dividido por el presidente en los siguientes capítulos: Rentas y Gastos ( I ), Comercio ( II ), Deuda Pública ( III ), Banco Nacional ( IV ), Banco de la Nación Argentina ( V ), Caja de Conversión - circulación fiduciaria ( VI )

I - Rentas y Gastos ( 3 )

a) 1891 fue el año en el cual la crisis alcanzó su mayor intensidad

b) Más del 58 % había bajado el valor de las mercaderías importadas, sujetas a impuesto, debido a la restricción del comercio.

Consecuentemente, prodújose una baja equivalente en los derechos de importación, que constituía el rubro más importante de la renta nacional.

c) Fallaron las previsiones efectuadas en cuanto al pago de derechos a oro, que rigió desde febrero de 1891.

d) Las demás rentas también sufrieron disminuciones destacándose:

una baja del 19 % en las contribuciones directas  
y del 14 % en la renta de papel sellado y timbres

e) Los nuevos impuestos sobre la exportación de frutos del país sólo produjeron \$ 9.695.855, cifra muy inferior a lo calculado.

f) La recaudación efectiva de todas las rentas fue de pesos 71.602.118 en 1891 que superó solamente en 4.128.231 \$ al año 1890

g) Recursos extraordinarios: se dispuso en 1891 de libras 1.906.781 (9.610.176 pesos oro), en títulos del empréstito Morgan, destinado a atender el servicio de la deuda exterior y pago de garantías de ferrocarriles

h) No consigna cifras del año 1891 y sus cuadros tomaban el período de 15 meses que iban desde el 1\* de enero de

1891 hasta el 31 de marzo de 1892, lo cual le permitió aseverar que en el 1<sup>er</sup> trimestre de 1892 se observaba una mejora general con respecto a igual período del año anterior.

Ver cuadros en Anexo A.

- i) La deuda flotante y exigible existente (dice a la fecha: se supone que es al 31 de marzo de 1892) era de pesos oro 5.549.954 y \$ 9.791.075, conforme al detalle del Anexo B.
- j) Conclusión del presidente: "Examinando la situación que revelan las cifras expuestas, queda patentizado que el estado financiero del Gobierno mejora rápidamente como consecuencia lógica de la mejora en la situación económica del país." ( 4 )

II-- Comercio ( 5 )

- a) Las cifras de 1891 y del 1<sup>er</sup> trimestre de 1892 indican un progreso satisfactorio en cuanto a la situación económica del país, que se basa -fundamentalmente- en la producción.
- b) Dió las siguientes cifras:

	1891	1 <sup>er</sup> trimestre 1892. Solo Aduana de Buenos Aires	Que representa en % del país
Exportación	104.163.158\$	23.875.447\$	73 %
Importación	76.421.415\$	15.751.995\$	80 %
Superávit	27.741.743\$	8.123.452\$	

- c) "La disminución de la importación al tiempo que la producción nacional crece, tiene mucha significación en la época actual, porque demuestra que, por una parte,...., y por otro lado representa el desarrollo de la producción y de la industria interna, que en algunos ramos como ser en azúcares, alcoholes, cervezas, cueros curtidos y calzados, maderas, papel y algunos otros..."
- d) El superávit comercial de 36.000.000\$ (27.741.743\$ + 8.123.452\$ = 35.865.195\$) "representan un verdadero aumento de capital, que, debido al arreglo de la deuda externa y debido a que la misma crisis que ha reducido a su menor expresión las utilidades de la mayor parte de las empresas creadas con capitales extranjeros, no tienen el contrapeso de las grandes extracciones de oro para pagar servicios de deuda y para pagar dividendos y utilidades sobre capitales que la industria del país

sólo tenía a título de préstamos, y de esta manera lo que se economiza en la importación representa un capital efectivo que puede ser destinado a fomentar el progreso general."

### III - Deuda Pública ( 6 )

- a) La deuda pública consolidada había aumentado considerablemente en 1891 por:
  - la emisión del "Empréstito interno" en el país, y
  - por la emisión del "Empréstito de Consolidación", en Londres, con destino al servicio de la deuda y de la garantía de ferrocarriles, y
  - del empréstito de Obras de Salubridad destinado al pago de los contratistas
- b) La emisión definitiva del Empréstito Interno fue de \$ 28.687.860 reales (\$ 38.015.400 nominales) que se emplearon en la forma indicada en el Anexo C
- c) El servicio de Deuda Pública y de garantía de ferrocarriles que debía hacerse en títulos del empréstito de consolidación, originó una emisión total hasta el 31/3/1892 de 15.150.000 \$o
- d) La emisión autorizada para pagar las sumas exigibles por la rescisión del contrato de arrendamiento de las Obras de Salubridad había ascendido a 31.875.000 \$o (pero todavía el Poder Ejecutivo no conocía los detalles de la operación debido a que el Dr. Victorino de la Plaza no los había enviado).
- e) Ya se había hecho en Londres la primera emisión de Obligaciones del Puerto de Buenos Aires para el pago de una parte de las obras ejecutadas.
- f) Las cifras generales de la Deuda Pública, en circulación al 31 de marzo de 1892, se consignaron en el Anexo D y eran "Por todo, 265.962.395 \$ oro, y  
29.251.689 \$ moneda legal"
- g) Sólo la provincia de San Juan había terminado sus arreglos con sus acreedores europeos.

### IV - Banco Nacional ( 7 )

- a) "En cumplimiento de la ley sobre liquidación del Banco Nacional, fué abierto simultáneamente en esta plaza y en Londres, el canje de las acciones del Banco por los títulos creados por la ley de la materia, dando por resultado la presentación de 260.761 acciones sobre las

300.000 que existían en circulación como acciones particulares."

- b) Para atender el canje de las acciones se previó la emisión de 13.038.050 \$ m/n en fondos públicos de deuda interna.

V - Banco de la Nación Argentina ( 8 )

- a) Fue abierto el 1/12/1891 y en 5 meses tenía ya instaladas 44 sucursales, se preveían instalar 15 más, con lo cual el Banco se extendía en toda la República.

- b) Recaudó en 5 meses (Casa central y sucursales) \$ 194.484.000 (entradas)  
Pagó \$ 157.069.174 (salidas)

nosotros hicimos la resta que da una existencia de fondos de \$ 37.414.826 , pero el Diario de Sesiones consigna una existencia en Caja en 26 de abril casa Central y en las sucursales, de pesos 8.458.991 que difiere de la anterior.

Como había recibido de la Caja de Conversión sólo \$ 8.000.000 de emisión, la diferencia de \$ 458.991 pudo ser

considerada como disminución de la circulación, sin que hubiera sido necesario lanzar a la circulación un solo peso de la nueva emisión".

Todo lo cual -dijo el presidente- significaba que ya había "alcanzado un éxito tan satisfactorio, que puede ya reputarse como la institución bancaria más importante de la República, siendo su porvenir incalculable."

- c) Reseñó las operaciones realizadas -siempre en 5 meses- de descuento de documentos y de depósitos a la vista, a plazo fijo y judiciales y dió cifras del saldo de la cartera de documentos y de la cantidad de firmas a las cuales correspondían aquellos; del saldo de los depósitos y de la cantidad de depositantes.
- d) Atribuyó a las cifras descontadas de documentos (más de 27.000.000 \$) un efecto favorable para que el comercio y la industria recobraran su ritmo normal. Si no hubiera sido así otro factor nuevo (escasez de medio circulante) hubiese producido la ruina definitiva del comercio y de la industria, al no disponer de crédito.

- e) Informó que la suscripción de la 1ª serie de 10.000.000 \$ no había sido cubierta aún.
- f) Afirmó que las opiniones adversas a un Banco de Estado, existentes en 1891, comienzan a cambiar de idea, propiciándolo y que ya se empieza a negar "que la administración oficial sea necesariamente mala".

VI - Caja de Conversión - Circulación fiduciaria ( 9 )

- a) La emisión de moneda legal en circulación al 31 de marzo de 1892, según los estados de la Caja de Conversión, alcanzó la suma total de \$ 255.304.402, conforme al detalle consignado en el anexo E
  - b) Se mostró satisfecho por lo realizado por la Caja de Conversión que había cumplido sus objetivos, dirigiendo todo lo referente a emisión y circulación bancaria.
- 2 - El 23 de junio de 1892 el senador Pérez pidió la palabra para recordar que cuando el año anterior el poder ejecutivo firmó un contrato con el barón Hirsch, ad referendum del Congreso, para venderle 1.300 leguas de tierras públicas en el Chaco a 1.000 \$ oro la legua, la prensa ya lo había combatido cuando el contrato no había aún llegado al Congreso. ( 10 )
- Ahora el poder ejecutivo celebró un nuevo contrato con un señor Grünbein, vendiéndole 400 leguas en el territorio de Santa Cruz y la prensa volvió a levantar su voz para combatirlo, como contrario al interés público, y es entonces que creyendo que era un deber del Congreso ir a la fuente oficial, y no guiarse por la prensa, hacía moción para que el Ministro del Interior diera a la Cámara las explicaciones correspondientes a ese asunto. ( 11 )
- 3 - En la sesión del 7 de julio de 1892 se recibió en el Senado el mensaje del Poder Ejecutivo dando las explicaciones solicitadas, pero como el Ministro del Interior prometió concurrir a la próxima sesión, Pérez solicitó reservar los antecedentes en secretaría a la espera del ministro. ( 12 )
- 4 - En la sesión del 12 de julio de 1892 se realizó la interpelación en el Senado al Ministro del Interior, a la sazón el Dr. José V. Zapata. ( 13 )

Habló el senador Pérez para hacer la introducción del tema y señalar que en la prensa se comentaba que en la venta de 400 leguas al Sr. Grünbein en Santa Cruz el Poder ejecutivo no estaba expresamente autorizado para vender esa extensión a una sola persona, que el precio no era el asignado por la ley y que con ese contrato se lesionaban derechos adquiridos de los arrendatarios. ( 14 )

El senador Pérez propuso que se diera lectura al mensaje recibido del poder ejecutivo, lo que así se hizo y que hemos consignado con su texto íntegro en el Anexo F.

- 5 - El Ministro del Interior comenzó su exposición señalando que como no se trata del tema colonización, el poder ejecutivo está autorizado, en virtud de la ley mencionada en el mensaje, para vender tierras en Misiones a 1.000 \$o la legua o para hacer operaciones de crédito, según lo creyera conveniente.

El Poder ejecutivo vendía buscando obtener recursos y entonces se presentó el Sr. Grünbein, que antes se había presentado en Diputados, pero con una oferta que no aceptó el poder ejecutivo hasta que se llegó a las condiciones del mensaje que, según el Ministro del Interior, eran beneficiosas para el país. ( 15 )

Agregó que los arrendatarios de Santa Cruz temieron por sus derechos ante las posibilidades que tenía Grünbein de ubicar la tierra comprada hasta la extensión de 400 leguas y efectuar la mensura. ( 16 )

Confirmó que se interpretó mal el decreto ya que el poder ejecutivo decía: "respetando el derecho de los arrendatarios" y que no se quería excluir a ninguno y todos tenían derechos a comprar 100 leguas donde tenían ubicadas sus casas y sus cultivos, por lo cual los arrendatarios podían quedarse tranquilos.

En cuanto al precio el Dr. Zapata informó que 1.000 \$oro la legua era buen precio, siendo por cuenta del comprador la mensura y que a partir de esa operación, en adelante, se podría solicitar mejor precio. Agregó que nunca antes se había conseguido vender tierras a 5.000 \$ papel la legua, no solo en Santa Cruz, tampoco en Misiones. Señaló que las ventas efectuadas en el Chaco, que eran mejores tierras por la cercanía a ríos, puertos, población y plazas comerciales, se habían efectuado a 4.000 \$ papel la legua, eligiendo y pagando el gobierno la mensura y muchos compradores no pudieron cumplir los contratos. Aseguró que la tierra efectivamente vendida en el Chaco no alcanzó mayor precio que el de 2.500 pesos la legua. ( 17 )

No obstante lo manifestado por el Ministro debería recordarse que en el mensaje firmado por Carlos Pellegrini y José V. Zapata se afirmaba que cuando se autorizó la venta en Misiones "se fijó para la hectárea el precio de 2\$, es decir, 5.000\$ la legua" (1 legua = 2.500 has.: 2.500 has. x 2\$ = 5.000 \$ papel). "En cambio, el precio para la tierra de Santa Cruz solo era de \$ 500 la legua". ( 18 )

( 500 \$ .. daba un precio de \$ 0,20 por Ha.)

2.500 has.



El Ministro explicó que al país le convenía vender tierras en Santa Cruz y no en el Chaco, que podían alcanzar, más adelante, valores mayores.

Luego el Dr. Zapata explicó que la ley de 1883 autorizaba la venta de terrenos en 3 zonas:

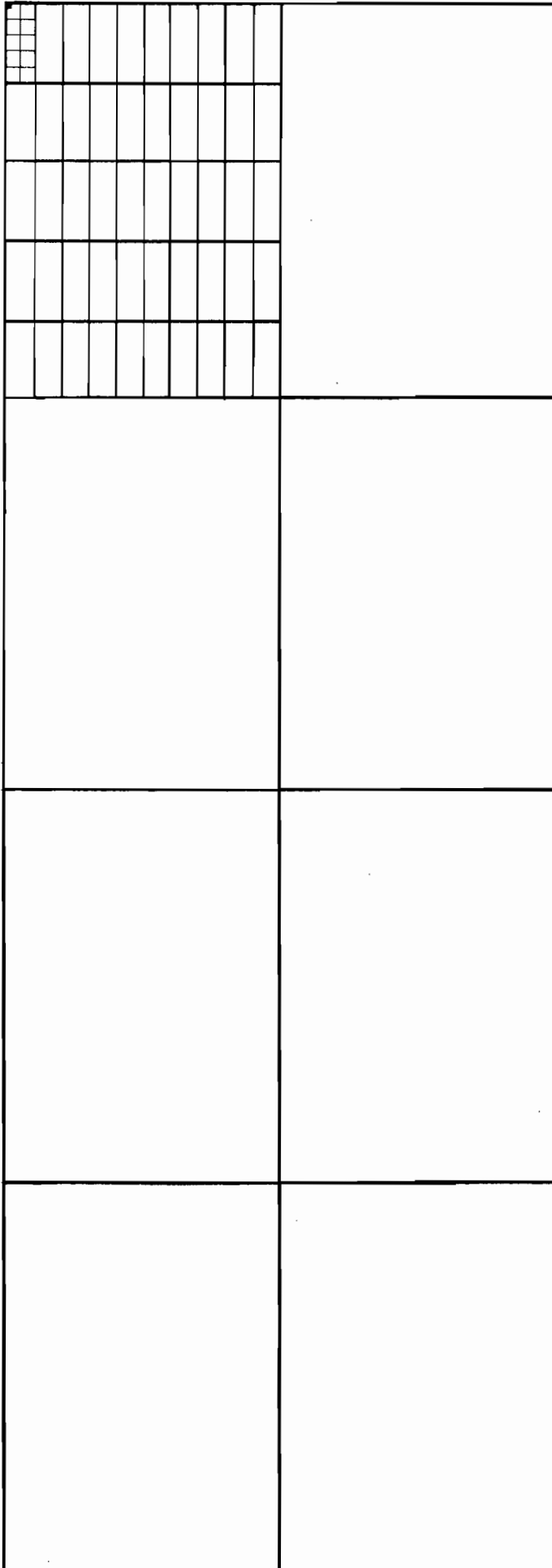
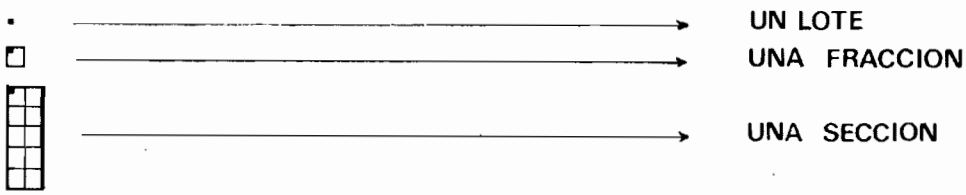
- la Pampa y la Patagonia
- el Chaco, y
- Misiones

Estos terrenos debían ser divididos en secciones de 400 leguas de 2.500 hectáreas, subdividiendo estas secciones en fracciones de 250 hectáreas, y éstas, a su vez, en lotes de 10 hectáreas.

( 19 )

Como este párrafo era de medidas, que a veces no estábamos familiarizados a visualizar, preferimos confeccionar un gráfico que mostrara las proporciones existentes, incluso teniendo presente que la totalidad del entonces Territorio de Santa Cruz tenía una superficie de 8.000 leguas (aproximadamente 20.000.000 de hectáreas.)

# GRAFICO Nº 8 : PROPORCIONES PARA VISUALIZAR LAS SUBDIVISIONES DE LA TIERRA



UN TERRENO

Referencias:

UN LOTE = 10 HECTAREAS

UNA FRACCION = 250 HECTAREAS

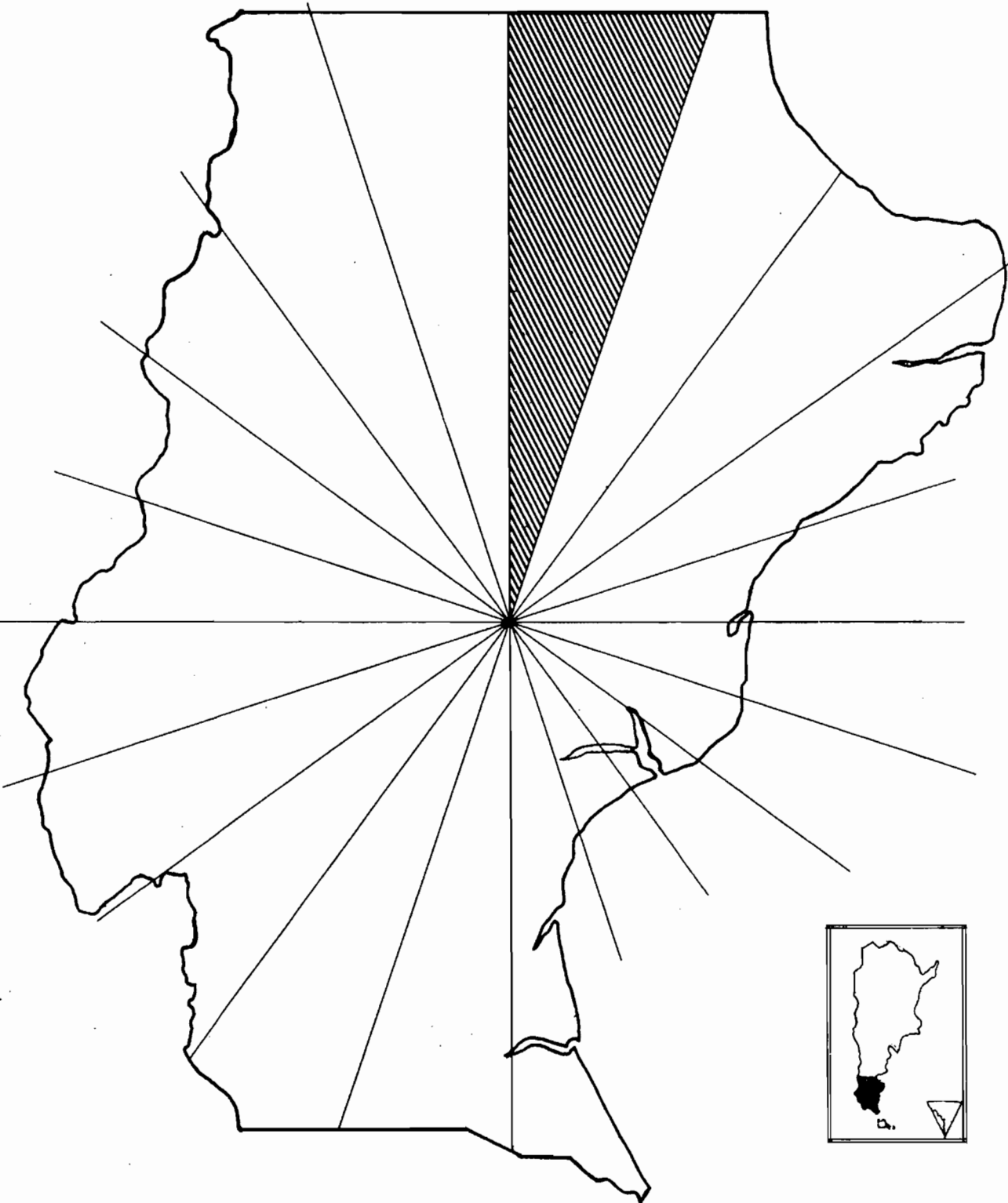
UNA SECCION = UNA LEGUA =  
= 2500 HECTAREAS

UN TERRENO :  
= 400 LEGUAS ( 1.000 000 HECTAREAS ) :  
= GRUMBEIN

UN TERRITORIO DE SANTA CRUZ :  
= 20 GRUMBEIN

## GRAFICO Nº 9 : RELACION ENTRE 400 LEGUAS KMS. Y LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Veamos gráficamente el territorio de Santa Cruz, 8.000 leguas ( 20 ),  
dividido en 20 partes aproximadas de 400 leguas cada una.



Una de estas 1/20 partes se vendía a Grümbein por 400.000 pesos oro  
(400 leguas x 1.000 \$ oro la legua, o lo que era lo mismo m/n  
2.000.000 = 400 leguas x 5.000 pesos papel la legua), lo cual quería  
decir que el precio puesto, a lo que hoy es la provincia de Santa  
Cruz, fue de 8.000.000 \$ oro (400.000 \$ oro x 20 partes) o lo que era  
lo mismo 40.000.000 \$ papel.

El Ministro explicó, también, que había otra ley de 1884 que permitía hacer concesiones gratuitas para la colonización pastoril dividiendo 1.000 leguas en 20 secciones de 50 leguas y éstas en 200 lotes de 625 hectáreas. ( 21 )

Las condiciones legales para que pudiera recibirse estas tierras eran:

- el que las pidiera debía justificar no tener otros bienes,
- debían ser para su uso,
- debían ocuparse durante 5 años,
- debían labrar 10 hectáreas, si la tierra era cultivable,
- debían colocar 200 árboles.

El Dr. Zapata tratando de justificar aquella venta a Grünbein sostuvo que esta última ley, la de las concesiones gratuitas, estaba vigente desde 1884 y todavía los territorios del sur estaban despoblados. ( 22 )

Lo que sucedió, por ese entonces, era que a todas las personas a las cuales el poder ejecutivo hubiera dado concesiones gratuitas además de tener otros bienes y no estar acostumbradas a "usar" la tierra, no estaban dispuestas a ir 5 años al sur, ni labrar siquiera 10 hectáreas y mucho menos plantar 200 árboles en la patagonia.

Los amigos del gobierno estaban muy acostumbrados a las ciudades, y si eran europeas mucho mejor.

A los otros, los que no tenían otros bienes y estaban dispuestos a trabajar la tierra, el gobierno no les daba "concesiones gratuitas"

También dio cuenta que existía otra ley para el arrendamiento en el Chaco (a \$ 100 la legua por año), en Santa Cruz (a \$ 50 la legua por año)- y en Tierra del Fuego (a \$ 20 la legua por año).

El Ministro sacó una pre conclusión cuando manifestó que "no habiéndose podido colonizar existiendo leyes de venta de tierras, existiendo leyes para arrendar, existiendo leyes para dar gratuitamente la tierra en aquellos territorios, el Gobierno ha hecho un buen acto de administración y un buen negocio, consiguiendo vender tierra en Santa Cruz por mil pesos oro la legua; siendo de cargo del comprador el hacer la mensura que, dicho sea de paso, excede de doscientos pesos la legua" y respondiendo a los tres interrogantes expuestos en la interpelación formulada por el orador precedente, concluyó afirmando "que cuando se dice que esta venta no la podido hacerse por la cantidad de cuatrocientos

tas leguas, se ha ignorado que existe una ley especial para proveer al Gobierno de recursos, por la cual se le autorizó precisamente para hacer eso que se critica; vender a un solo individuo hasta la cantidad de cuatrocientas leguas.

Cuando se dice que no se respetan los derechos de los arrendatarios, se parte de un error; porque, precisamente en el decreto del Poder Ejecutivo, especialmente se salvan los intereses y los derechos del arrendatario..

Cuando se dice que el precio es bajo, se dice sin antecedentes porque, si se tuviera conocimiento del precio obtenido en las ventas, se tendría que decir, por el contrario, que la venta ha sido hecha por un precio que jamás se ha alcanzado en los territorios nacionales." ( 23 )

En la parte final de su alocución, demostrando el cuidado que tenía el poder ejecutivo por el patrimonio nacional, explicó que se habían recuperado para la Nación 5.480 leguas de la siguiente manera:

- Caducidad de tierras para colonizar	1.560 leguas
- Concesionarios en ejecución: 1220 leguas (no sumadas)	
- Recuperación de premios a militares	1.600 leguas
- Reducción de la extensión a concesionarios	<u>2.320</u> leguas
Total	<u><u>5.480</u></u> leguas

lo cual representaba "cerca de 20.000.000 de pesos". ( 24 )

En realidad en vez de demostrar el celo del ejecutivo para recuperar tierra, la mención del Dr. Zapata reveló la ligereza con la cual las autoridades habían cedido y repartido las tierras públicas, tema al cual ya nos hemos referido.

6 - Pidió la palabra el senador Pérez para declarar a la Cámara que estaba satisfecho de las explicaciones dadas por el Ministro del Interior y que no encontraba fundados los cargos formulados.

Explicó que las razones por las cuales se había introducido en el proyecto que trataba de salvar dificultades relacionadas con la colonización el artículo propuesto por el Dr. Gálvez ( 25 ), eran exclusivamente para obtener recursos inmediatos al gobierno.

Pérez explicó que esas 400 leguas se hubieran podido vender a muchas personas pero que se vendieron sólo a Grünbein "porque así era más fácil la percepción del precio" y observó que el Dr. Zapata no había explicado que el precio fijado "de 1.000 pesos oro por legua, dado el tipo que se fijó para el pago de la última cuota, viene a quedar reducido a 750." ( 26 ).

- 7 - Posteriormente el senador Crespo formuló dos preguntas al Ministro: insistió si los gastos de mensura eran a cargo del comprador y si el comprador no podía ubicar la tierra fuera del territorio de Santa Cruz.

El Dr. Zapata respondió que los gastos de mensura eran efectivamente a cargo del comprador y con respecto a la segunda respuesta, a pesar que "El mensaje explica que al principio se pensó que la ubicación debía hacerse en cualquiera otro de los tres territorios; pero en definitiva se acordó que, al extenderse la escritura, se consignaría que únicamente podría ubicarse esta tierra, en el territorio de Santa Cruz, salvando así el que pudieran elegirse los mejores sitios de los otros territorios."  
( 26 )

- 8 - El 20 de julio de 1892 entró a Diputados un proyecto de ley redactado por Manuel B. Gonet, fechado el mismo día, para declarar "nulo y sin valor el contrato celebrado por el poder ejecutivo con el Sr. Adolfo Grünbein para la enagenación de 400 leguas de tierra en el territorio de Santa Cruz." ( 27 )

El diputado, autor del proyecto, pidió la palabra para referirse al decreto del 16/5/1892 por medio del cual se efectuó la venta y fundamentó, debido a los términos del reglamento en forma breve, su posición en cuanto a la nulidad del contrato en los siguientes hechos: ( 28 )

- a) No encontró ("porque no existe"- aclaró) ley alguna que autorizara al ejecutivo a efectuar dichas ventas. Dicho poder confirmó su opinión cuando en el mensaje enviado al Senado dijo que "habiendo estado autorizado el poder ejecutivo para enagenar tierras en los territorios del Chaco y de Misiones, podía, por consiguiente, hacer estas enagenaciones en otro territorio distinto del autorizado por la ley.

Como se ve, señor presidente, la lógica no es muy fuerte, en este caso.

Tanto valdría que el poder ejecutivo enagenara la casa de gobierno o la plaza de Mayo, en virtud de la autorización que le confirió el congreso para vender tierras en Misiones y en el Chaco."

- b) El contrato "es un claro avance a las facultades del congreso" y limita su capacidad "para disponer y vender tierras en el territorio de Santa Cruz, por un largo plazo."  
c) Cuando el Congreso autorizó (por ley del 21/11/1891) al poder ejecutivo a vender 1.000 leguas de tierras en el Chaco y Misiones a 1.000 \$ oro al contado, tenía el propósito de obtener recursos inmediatos para cumplir compromisos urgen-

tes e indispensables.

Qué hizo el poder ejecutivo:

- en vez de vender en el Chaco y Misiones, vendió en Santa Cruz,
  - en lugar de recaudar 400.000 \$ oro al contado, percibió solamente 50.000 pesos oro y el resto a largo plazo, otorgándole "el derecho de disponer inmediatamente de esa tierra."
- d) Se acordó a Grünbein el derecho de ubicar la tierra en todo el territorio de la gobernación de Santa Cruz, pudiendo hacerlo en un largo plazo (aclaración nuestra: mientras no las ubicaba no pagaba el saldo) y "durante el cual ninguna otra persona podía ubicar, ni el poder ejecutivo vender, ni el congreso disponer."
- e) El concesionario no sólo adquiere el derecho -en su opinión, nulo- de ubicar sus 400 leguas "en una superficie de 8.000 leguas cuadradas, sino de hacer esa ubicación por fracciones pequeñas, de treinta y cuatro leguas cuadradas; lo que equivale a suponer que el concesionario ha de ubicar en todos los puntos en donde encuentre un pedazo de tierra fértil, en un valle floreciente, o en algún otro punto que sea importante para sus intereses, y no para los de la nación."
- f) Grünbein había adquirido con 50.000 pesos papel "lo que es una bicoca, lo que produce de renta en un día la aduana de la capital de la república, el derecho de disponer de todo el territorio de Santa Cruz, pudiendo ofrecerlo en venta en todos los mercados del mundo, al precio que más le convenga y ubicando por pequeñas fracciones."
- g) "Por este contrato el señor Grünbein dispone de todo el territorio de Santa Cruz, sin que los arrendatarios, sin que los poseedores puedan alegar sus derechos. El señor Grünbein es dueño absoluto de todo el territorio y podrá imponer su soberana voluntad a todas las autoridades a todos los arrendatarios y a todos los poseedores."
- h) Afirmó que tenía antecedentes que además de los "poseedores actuales, que algún derecho deben tener a la preferencia para la compra" había otros interesados en comprar tierras en Santa Cruz a más de 2.000 pesos oro la legua. ( 29 )
- i) En lugar de enajenar a 1.000 \$ oro la legua, el poder ejecutivo vendió efectivamente a 725 pesos oro la legua, dándole al concesionario una utilidad líquida importante.
- j) La operación acarrearía perjuicios a los poseedores o arrendatarios del territorio mencionado. "Además, existen allí

muchos poseedores de tierras, que si no tienen un título inmediato y efectivo para la compra de esas tierras, el hecho de su posesión antigua en aquellos lugares algún derecho debe darles a la preferencia de la compra ."

- k) En cuanto a que el precio se mejoró porque el comprador estaba obligado a hacer la mensura, constituía una "condición favorable para el comprador, pero aun cuando no lo fuera, esto no exime al gobierno de intervenir en la mensura con agrimensores del departamento de obras públicas o con agrimensores nombrados especialmente, pues se trata de tierras que no están divididas y de que el estado es dueño a todos rumbos. Es bien sabido, por otra parte, que en toda operación de mensura los linderos tienen tanto interés como los mismos que hacen la mensura."
- l) Y como si todas estas razones fueran pocas recordó a la Cámara que cuando el 16/5/1892 el poder ejecutivo dictó el decreto, olvidó que estaba funcionando el Congreso y, lo que era aún más grave fue que la propuesta de Grünbein había sido remitida por el ejecutivo, el año anterior, al Congreso "-porque no se creyó autorizado para resolverla, propuesta, señor presidente, que se encuentra sometida al estudio de la comisión de tierras y colonias."

El diputado Gonnet terminó el discurso haciendo moción para que el proyecto pasara a la comisión respectiva, lo cual fue apoyado. A continuación se discutió si correspondía pasar a la "comisión de legislación", como lo propuso el presidente del cuerpo, o à la "de tierras".

- 9 - El 23 de julio de 1892 apareció, entre los asuntos entrados en el Senado, un proyecto de ley -recibido en revisión- acordando una pensión a la viuda e hijos menores del Dr. Tomás Perón.

( 30 )

La nota anterior está referida al Dr. Tomás Liberato Perón Mackenzie (abuelo del Gral. Juan D. Perón) que había fallecido en 1889.

- 10 - El 6 de agosto de 1892 entró en el senado una nota del Dr. Mariano Varela propiciando un proyecto de minuta para urgir al poder ejecutivo a que presente al Congreso las cuentas de la administración del año 1891. ( 31 )

Fundó el proyecto el senador Varela en que la Comisión de cuentas no podía cumplir su cometido y acompañó un informe del contador Mayor sobre el estado en que se hallaban, el cual fue leído en la sesión. ( 32 )



El informe citado daba cuenta de lo que sigue: ( 33 )

- a) Cuentas aprobadas por el Congreso: años 1864 y 1866
- b) Cuentas ante las cámaras (pendiente de despacho del senado): año 1878
- c) En Contaduría se encontraban informadas las cuentas del año 1879 (que ya se podía imprimir) las cuentas desde 1880 a 1883 inclusive y casi todo 1884.
- d) En Contaduría se encontraban para revisar las cuentas de los años 1885 y 1886
- e) Fuera del Congreso estaban todos los años aprobados.
- f) Había años a disposición del Congreso, todavía no recibidos lo cual permitió resumir, por orden cronológico, la siguiente situación al 6 de agosto de 1892

1864 cuentas aprobadas por el Congreso ( a )

1865 aprobado ( e )

1866 cuentas aprobadas por el Congreso ( a )

1867/77 aprobado ( e )

1878 cuentas aprobadas por diputados, pendientes de despacho del senado ( b )

1879 cuentas informadas, listas para imprimir, sin aprobar por el congreso ( c )

1880/4 cuentas informadas (incompletas) ( c ) en poder de Contaduría del Congreso

1885/6 falta revisar ( d ) en poder de Contaduría del Congreso

1887/90 falta revisar ( f ) en poder del Poder ejecutivo a disposición del Congreso

1891 todavía sin presentar por el Poder ejecutivo

La contabilidad pública se dividía en tres partes, imputaciones detalladas, contabilidad general y "cargos civiles y militares" (llamados por la Ley de Contabilidad -art. 91- "Cuentas en Comisión").

"Los cargos civiles y militares (cuentas en comisión), por lo menos desde 1883, en que se fundó la oficina, nunca han venido a examen sus documentos."

El proyecto de minuta fue votado, y aprobado. ( 34 )

Con respecto al punto de si la Comisión de cuentas debía estudiar las cuentas que se encontraban en el Congreso ya revisadas por la Contaduría de la Nación se decidió el pase a la Comisión de Hacienda. ( 35 )

- 11 - El 9 de agosto de 1892 el senador Tello propició para que el Senado, estudie en comisión, el diploma de Oseas Guiñazú, senador electo de la provincia de Mendoza, lo cual resultó aprobado. ( 36 )

El tema había surgido por una presentación efectuada por el Sr. Guiñazú que hacía 4 meses que había presentado su diploma de Senador electo y la Comisión de Poderes no se expedía.

El senador Tella confirmó lo anterior y señaló que ante protestas recibidas habían librado oficios a los presidentes de la Cámara Legislativa de Mendoza y del Supremo Tribunal de Justicia de la misma provincia.

Se votó y se aprobó que el Senado se constituyera en comisión para tratar el diploma del Senador electo Guiñazú a raíz del problema suscitado por la condición impuesta por éste, para renunciar anticipadamente al cargo de Gobernador de la Provincia, mientras tenía la legislatura a favor, si era elegido senador nacional. ( 37 )

Se invitó al Sr. Guiñazú a ocupar una banca y se leyeron todos los documentos y antecedentes relacionados con la elección. ( 38 )

La discusión se llevó a cabo durante toda la sesión del día 9 ( 39 ) y terminó en la del 11 de agosto de 1892. ( 40 )

Se ventilaron todo tipo de asuntos, desde malversación de fondos, hasta denuncias anónimas, ventas, cohechos, etc. ( 41 )

Finalmente se votó la aprobación del diploma presentado por el Dr. Oséas Guiñazú, que lo acreditaba como senador electo por la provincia de Mendoza y resultó aprobado por 15 votos contra 4.

El senador prestó juramento. ( 42 )

- 12 - El 12 de agosto de 1892 fue tratado en asamblea el escrutinio de la elección de presidente y vicepresidente de la república, proclamándose electos:

- para el cargo de presidente al Dr. Luis Sáenz Peña, y
- para el cargo de vicepresidente al Dr. José E. Uriburu.

( 43 )

- 13 - El 19 de agosto de 1892 entró en Diputados el mensaje del poder ejecutivo fechado ese mismo día y firmado por Carlos Pellegrini y José V. Zapata, historiando la ley 2875, del 21 de noviembre de 1891, sobre venta de tierras públicas.

El texto completo del mensaje fue consignado como Anexo G

Dicho mensaje informaba que el año anterior el propio "Congreso dispuso que el poder ejecutivo invirtiera la suma de 4.000.000 de pesos oro sellado en renovar todo el armamento de nuestro ejército de mar y tierra" y dando cuenta de la venta de 400 leguas a Adolfo Grünbein. ( 44 )

El mensaje daba cuenta, como dato curioso, que el poder ejecutivo había recibido propuestas para mandar planos a las islas Malvinas y a Santa Cruz por medio de un agente autorizado para vender la tierra y a escriturar. ( 45 )

Por otra parte el mensaje señalaba el 19/8/1892 que "los derechos de los actuales ocupantes han quedado a salvo" ( 46 ) y sin embargo ya había dictado el decreto de mayo de 1892 suspendiendo la tramitación de las solicitudes pendientes.

El diputado Gonnet pidió la palabra para manifestar su asombro por el mensaje cuando ya se sabía que la comisión de tierras y colonias estaba estudiando ese asunto pero, lo que le había llamado poderosamente la atención era que el poder ejecutivo hiciera público "lo que el Congreso ha resuelto en una sesión secreta". ( 47 )

Hizo moción para que el tema se siguiera discutiendo en sesión secreta, después de la pública, lo cual fue apoyado.

- 14 - "El 26 de agosto de 1892 se trató en Diputados la resolución de la "comisión de tierras públicas", fechada el 24 de ese mismo mes y firmada por Marcos Paz, Andrónico Castro, Eugenio F. Abella, B. Rodríguez Jurado y J. Obligado, recomendando la sanción de un proyecto de ley aprobando el contrato celebrado por el poder ejecutivo con Adolfo Grünbein el 26/7/1892 relativo a la venta de 400 leguas kilométricas. ( 48 )

El texto del proyecto de ley fue consignado como Anexo H, que aparte de sorprender por la decisión adoptada, amplió el área para ubicar terrenos también en el territorio de Chubut. a pesar de la respuesta que había dado el Ministro del Interior, Dr. José V. Zapata al senador Crespo cuando lo interrogó si las tierras debían ser ubicadas por Grünbein solamente en Santa Cruz (Ver punto anterior N\* 7)

- 15 - El diputado Castro habló en calidad de miembro informante de la Comisión haciendo en primer lugar un planteo estrictamente jurídico acerca de los principios constitucionales sobre la división de los poderes, de que el congreso no tenía facultades para declarar la nulidad del contrato porque invadía atribuciones del poder judicial, sostuvo que el único poder público que tenía facultades para disponer de las tierras públicas era el congreso, que el poder ejecutivo fue autorizado por ley para

vender tierras en el Chaco y Misiones (pero en ninguna otra parte más), ya que la figura jurídica era la del mandato y sus cláusulas debían tomarse en sentido restrictivo y se debía aplicar la voluntad del mandante; que la Nación no quedaba obligada por el contrato del poder ejecutivo y que ni la Nación ni el jefe del Estado eran responsables por ese contrato: la Nación porque sus representantes legítimos no autorizaron el contrato y el presidente porque no tuvo la intención de obligar al poder ejecutivo. ( 49 )

Explicó que la comisión entendió que el Congreso podía modificar el contrato y que se le presentaron dudas en cuanto a la extensión que se vendía, pero que después desaparecieron porque se había comprobado que los arrendatarios o solicitantes de tierras ya habían ocupado las posiciones mas estratégicas de la región, especialmente toda la costa atlántica. Su primera impresión fue desaprobar el contrato pero después, cuando se informó que los arrendatarios tenían 632 leguas y había una zona solicitada de 560 leguas, lo que daba un total de 1.192 leguas kilométricas arrendadas o por arrendarse, comprendió que se podía dar el voto favorable al contrato "siempre que estuvieran perfectamente garantidos los intereses de la Nación". ( 50 )

Y esto había sido logrado -a juicio del informante- porque el proyecto propiciado por la comisión comenzaba "por garantizar los derechos de todos los arrendatarios, derechos que no estaban garantidos por el contrato del poder ejecutivo" ya que, -sostuvo- el "mensaje del ejecutivo contenía inexactitudes." ( 51 )

El subrayado del párrafo anterior es nuestro porque queremos marcar la contradicción manifiesta con la afirmación realizada por el Ministro del Interior, Dr. Jose V. Zapata, en el Senado, cuando respondiendo a la última pregunta formulada por el diputado interpelante, contestó: "Cuando se dice que no se respetan los derechos de los arrendatarios, se parte de un error; porque precisamente en el decreto del poder ejecutivo, especialmente se salvan los intereses y los derechos del arrendatario". ( 23 )

Pero es que el diputado Castro fue al fondo de la cuestión. Cuando se refirió a las inexactitudes del mensaje del ejecutivo quería significar que respetar los contratos de arrendamiento vigentes, por el tiempo de su duración, era una inutilidad, una repetición inútil debido a que eso lo amparaba el código civil y lo garantizaba, debiendo el nuevo adquirente respetar los contratos de locación existentes. Y aquí es cuando la comisión introdujo una nueva garantía y era la de garantizar el derecho de compra de la tierra por aquellos que la habían poblado, que habían hecho sacrificios, invertido capitales industrial y de

sus brazos, sufrido las inclemencias del clima, la falta de comunicación terrestre y marítima, las penurias y los peligros de la zona. ( 52 )

Castro sentó a continuación un importante principio y era que "la tierra pública no debe ser considerada como fuente de recursos para el tesoro, y que, por el contrario, ella debe ser el medio de fomentar el desarrollo de la población, que debe ser el objetivo de los buenos gobiernos y que debe ser también el ideal del congreso argentino". Con respecto a la cantidad de 400 leguas, ahora, sostuvo que podía ser mucho en Buenos Aires (100 leguas sería bastante, demasiado, en esta provincia) pero que en el sur no era un área tan considerable. Que si podía haber riquezas en Santa Cruz, también las había en el fondo del mar (y "sin embargo están allí abandonadas y consideradas como patrimonio de todo el mundo") y en el territorio de Misiones, donde el poder ejecutivo estaba autorizado para vender. ( 53 )

Cuando todo parecía indicar que Castro terminaba su discurso, anunció que antes de que fuera tarde tenía que hacer una salvada, una ampliación de la ley, debido a que había sido sorprendido, a último momento (aunque el decreto del poder ejecutivo era de tres meses antes) por la suspensión de la tramitación de 70 solicitudes pendientes en las oficinas de tierras públicas por estar el poder ejecutivo en negociaciones con el señor Grünbein. Esas solicitudes representan 560 leguas de tierras, solicitadas en su mayor parte por pobladores que están ocupándolas y que tienen sus bienes en la parte más austral de la República, es decir, desde el río Gallegos, donde está la capital de Santa Cruz, hasta cerca del estrecho de Magallanes, grado 52, en toda la costa del Atlántico.

Suspendidas esas solicitudes por decreto del poder ejecutivo, se ve claramente que aquí está el negocio Grünbein del contrato Grünbein que es objeto de mis preocupaciones. Se prepara a ubicar esas quinientas sesenta leguas solicitadas, y que el poder ejecutivo, por decreto de que no tenía conocimiento de la comisión mandó suspender preparándole el negocio a Grünbein, es decir presentándole las quinientas sesenta leguas de que se verán privados los desgraciados que solicitaban el arrendamiento en uso de un derecho legítimo, y privando a la vez a la nación de las rentas que esos individuos pagan anticipadamente, con arreglo a un decreto vigente, y -lo que es mas grave aún- contrariándose el precepto de la constitución que impone a los poderes públicos el deber de fomentar la población y el progreso del territorio.

Por qué hacía esto el decreto del poder ejecutivo? Por qué suspendía el arrendamiento? por qué negaba el derecho de arrendar?

Nada más que porque el señor Grünbein había intervenido, y hasta tanto se arreglase su negociación.

Es claro, pues, que las trescientas leguas que pretende ubicar en Santa Cruz este señor Grünbein, -puesto que tiene derecho a ubicar cien en el Chubut,- claro es, decía, que esas trescientas leguas las ubicará a elegir entre las quinientas sesenta, situadas sobre el Océano, en parajes estratégicos y del más seguro porvenir. Y esto es lo que más ha preocupado a la comisión.

Aquí está despejada la incógnita de este asunto. Y desde ahora he de pedir a la cámara que vota la ampliación que propondré a la ley, y que consiste en que estos solicitantes, cuyas peticiones han sido suspendidas, no obstante los gastos y sacrificios que ellos han hecho, costeando apoderados y perdiendo su capital y su tiempo en tramitaciones, sean amparados por los beneficiarios de esta ley, para que ella sea fecunda en resultados.

Esto es lo que he de pedir con insistencia a la cámara." ( 54 )

Por primera vez, se vió en el texto anterior, Castro mencionó que Grünbein tenía derecho a ubicar 100 leguas en el territorio del Chubut. ( 55 ) Esto había sido expresamente negado en el Senado por el Ministro del Interior, Dr. Jose V. Zapata, ante una pregunta, muy certera, del Senador Crespo en la sesión del 12 de julio de 1892 (Nótese que ya se había dictado el decreto en mayo suspendiendo la tramitación de las solicitudes pendientes)

El diálogo textual fue el siguiente:

"Sr. Crespo - Y la ubicación de la tierra debe hacerla solamente en el territorio de Santa Cruz? No puede ubicar en ningún otro territorio?

Sr. Ministro del Interior - En ningún otro.

El mensaje explica que al principio se pensó que la ubicación debía hacerse en cualquiera otro de los tres territorios; pero en definitiva se acordó que, al extenderse la escritura, se consignaría que únicamente podría ubicarse esta tierra, en el territorio de Santa Cruz, salvando así el que pudieran elegirse los mejores sitios de los otros territorios." ( 26 )

16 - A continuación el diputado Gonnet planteó el tema en el plano jurídico, refiriéndose a las prerrogativas del congreso, a los artículos 67 inc. 4\* y 86 inc. 2\* de la Constitución y a si el poder ejecutivo obró dentro de los límites de sus facultades. Consideró que el ejecutivo se había extralimitado y que el contrato era insanablemente nulo. ( 56 )

En cuanto a las leyes invocadas por el poder ejecutivo señaló que la del 21/11/1891 autorizó a vender en el Chaco y Misiones y no en Santa Cruz y la del 3/11/1882, que autoriza un precio de venta muy bajo -la ley se había dictado hacía 10 años y los campos se habían valorizado- pero que el propio poder ejecutivo descartó que estaba facultado para vender cuando el año anterior elevó el 20/8/1891 al Congreso la propuesta de Grünbein, debido a que no se hallaba "facultado el poder ejecutivo" por lo que se desprende que el poder ejecutivo había cambiado de opinión, con respecto al mismo tema, de un año al siguiente.  
( 57 )

Gonnet explicó el sentido extraordinario, que tuvo la sanción de la ley del 21/11/1891 para procurar recursos inmediatos al tesoro para cubrir gastos urgentes. Se trataba de vender 1.000 leguas a 1.000 pesos oro la legua para recaudar al contado 1.000.000 de pesos oro. Y, tal como se había aplicado en el caso Grünbein, se había percibido al contado 50.000 pesos oro en lugar de los 400.000 pesos oro establecido, una letra a 4 meses de plazo por otros 50.000 pesos oro y el saldo restante de 300.000 pesos oro a 4 años.

Por otra parte, y si la ley del 21/11/1891 que es inaplicable por no tratarse de un recurso extraordinario, fuera pertinente, autorizaba a enajenar a 1.000 pesos oro la legua y no a 725 pesos oro la legua como se le vendió a Grünbein, proporcionándole una utilidad líquida de 110.000 pesos oro (1000 \$o - 725 \$o = daba un beneficio de 275 \$o por legua x 400 leguas 110.000 pesos oro)

Y qué hizo el Poder ejecutivo ante esas circunstancias:

"El poder ejecutivo, por otra parte, cuando ya estaba en consideración este asunto ante el honorable congreso, resolvió que se extendiera la escritura correspondiente al señor Grünbein, creyendo tal vez que el honorable congreso no estaría facultado para modificar, por las graves consideraciones que invocaba el poder ejecutivo sin razón". ( 58 )

Gonnet resumió así, sus argumentos:

- se demostró que la ley del 21/11/1891 no autorizaba al poder ejecutivo para celebrar el contrato con Grünbein
- se demostró que la ley del 3/11/1882 no se podía utilizar para vender en Santa Cruz
- se demostró que ninguna ley autorizaba al ejecutivo a vender a Grünbein y que, por el contrario, correspondía al congreso disponer del uso y la enajenación de la tierra pública (inc.

4\* del art. 67 de la Constitución Nacional).

- en el supuesto que la ley del 21/11/1891 hubiera autorizado al ejecutivo a enajenar estas tierras su espíritu indicaba percibir el precio al contado y no a plazos y fijaba un precio de 1.000 \$ oro la legua y no 725 \$ oro. ( 59 )

Mencionó también el derecho de todos los ocupantes que se encontraban en carpas, en Santa Cruz, esperando desde hacía 3 años una resolución favorable del ejecutivo con respecto a sus derechos de preferencia. ( 60 )

En Santa Cruz existían 350 leguas ocupadas por arrendatarios, con un capital de 300.000 libras ( 5.000.000 m/n.) con 200.000 ovinos, 5.000 yeguarizos y 10.000 vacunos. Y 570 leguas con ocupantes "en carpas, con sus poblaciones, con sus arreos, con sus vacas y sus ovejas, esperando la decisión del Poder Ejecutivo respecto a las propuestas que han presentado y que no han sido despachadas, sino que, por el contrario, han sido detenidas por un decreto expedido por el Poder Ejecutivo con fecha 14 de mayo es decir, dictado dos días antes de resolverse la concesión Grünbein". ( 61)

Presentó finalmente datos obtenidos de la última expedición científica al sur, bajo la dirección del Dr. Francisco P. Moreno, quién para su estudio había dividido el territorio de Santa Cruz en cuatro fracciones importantes: ( 62 )

- la primera: era la más árida, menos importante, pocos pastos: permitía grandes estancias (como ya existían). Había petróleo y carbón.
- la segunda:
  - a) en la parte norte de esta fracción: una de las más importantes: buenas tierras arables, bosques, minas, pastos abundantes. Calculaban que se podía establecer una colonia pastoril aproximadamente de 50 leguas cuadradas aprovechables para el ganado.
  - b) en la parte sur de esta fracción: buenos campos, dilatados pastizales, grandes bosques, arenas auríferas. Se calculaba una extensión útil de 1.000 leguas cuadradas con abundante pasto, agua y extensos bosques.
- la tercera: Hay una extensión de 1.500 leguas cuadradas perfectamente arable que podría servir no sólo para ganadería, sino también para agricultura. Está ocupado por estancias que tienen pastos y aguadas permanentes de gran importancia.
- la cuarta: arenas auríferas, minas de carbón, petróleo, bos-



ques y los terrenos son abundantes en pastos tiernos, con buenas aguadas.

En la segunda fracción ( b ) Grünbein ya estaba vendiendo a 5.000 pesos oro la legua las tierras que había comprado a 725 pesos oro la legua. ( 63 )

Posteriormente Gonnet leyó cartas del perito Dr. Moreno que decían:

"Tengo que darle un nuevo dato sobre el asunto de Grünbein. El coronel Fontana, gobernador del Chubut, estuvo ayer en el museo y me refirió, autorizándome para que hiciera uso de sus palabras, que varios colonos que gestionaban desde años atrás tierras en el territorio del Chubut, a los que había ayudado en lo posible, y que sin embargo no habían obtenido nada del gobierno a pesar de solicitar un terreno en compra, acababan de adquirirlos del señor Grünbein, por precios que alcanzaron hasta 5.000 pesos oro la legua! Parece que el señor Grünbein, por su concesión, tiene derecho a ubicar 100 leguas en el Chubut (y 300 en el territorio de Santa Cruz). En esas leguas entrarán los terrenos auríferos, y los colonos los buscan."

.....

"Cada vez que pienso en la concesión escandalosa, me da tristeza; ojalá puedan ustedes anularla!". ( 64 )

En la última fracción es donde se radican la mayor parte de los arrendatarios (560 leguas sobre el total). ( 65 )

El diputado Gonnet presentó un proyecto de ley para efectuar el relevamiento geográfico y geológico de los territorios de Santa Cruz y del Chubut y para reservar la tierra pública de esos territorios que no hubiesen sido vendidas con anterioridad al 1/5/1892. ( 66 )

El texto del proyecto fue consignado como Anexo I

17 - Pidió la palabra seguidamente el Ministro del Interior, hizo referencia a la forma como la prensa calificó al asunto en cuestión de "el negotium Grünbein" hiriendo a los que habían intervenido y afirmó que si el poder ejecutivo celebró el contrato era porque estaba autorizado por el congreso argentino. ( 67 )

Lo interrumpió el diputado Gonnet para que informara cuál era la ley que lo autorizaba y que el público lo debía saber.

El Dr. Zapata sostuvo que el poder ejecutivo estaba autorizado a enajenar hasta 1.000 leguas a 1.000 pesos oro (5.000 pesos papel) la legua y como el Ministro insinuó que le resultaba difícil hablar para los diputados y para el público, el Sr. Gonnet le ofreció pasar a sesión secreta, así también le demostraba que

no era así. ( 68 )

El Dr. Zapata amplió su concepto anterior, en los siguientes términos:

"El poder ejecutivo se ha considerado autorizado para hacer ese contrato, y por eso fué, señor presidente, que sometió en las sesiones del año pasado, a la otra cámara, al honorable senado, un proyecto de ley por el cual se vendía al baron Hirsch, no cuatrocientas leguas, sino mil trescientas, a 1.000 pesos oro."  
( 69 )

Agregó, luego, que el contrato con el barón Hirsch, fue sometido al congreso para que se autorizara al contratista a introducir libres de derechos artículos que no podía el ejecutivo permitirle entrar sin pagar el impuesto correspondiente y no para que se autorizara la venta de las tierras que -según su opinión- no necesitaba ser autorizado mientras la enajenación no se realizara a un precio menor de 1.000 pesos oro la legua.

Después, siguió el Ministro, se dictó la ley de fines del año 1891 porque el país necesitaba vender 1.000 leguas a 1.000 pesos oro la legua y "la única persona con quien se pudo contratar la venta de tierra, por ese precio, pero no en esa extensión, fué el señor Grünbein." ( 70 )

Y Grünbein quería comprar en Santa Cruz, "por razones especiales, a su juicio, que hacían posible la colocación ventajosa de su capital en esas tierras, que no habían merecido antes la atención del congreso. Este señor creía que podía comprar esas tierras con ventaja para él, porque las islas Malvinas tienen mas habitantes y mas animales que los que pueden contener, dada su extensión, y, por consiguiente, siendo el territorio de Santa Cruz uno de los mas próximos, convenía a aquellos pobladores comprar tierra en dicho territorio y pasarse a el, y que debido a esta circunstancia podría obtener ventaja de la compra de esa tierra." y el poder ejecutivo aprovechó -lo dijo Zapata- la ventaja que Grünbein pensaba obtener... ( 71 )

El Ministro del Interior reconoció que nadie conocía los territorios argentinos. Cómo los iba a conocer el poder ejecutivo -dijo- si no lo conocen los propios gobernadores y citó el caso de La Pampa que está dividido en comisarías y cada una de ellas tiene 400 leguas de jurisdicción a cargo de un comisario y cuatro soldados. Era lamentable: ( 72 )

"Porque, repito, la verdad es que no conocemos nuestro territorio. Será esto vergonzoso, pero es la verdad." ( 73 )

El diputado Castro observó que "todo cuanto ha dicho el señor Ministro es muy hermoso y muy instructivo, pero lo que no ha de-

mostrado es la facultad del poder ejecutivo para celebrar ese contrato. Lo demás es muy lindo, encanta!... Pero lo que ha debido demostrar... es la facultad para celebrar el contrato, es la justicia del contrato, y que no existen peligros reales. Esto último, se lo demostraré yo más tarde: los peligros que existen." ( 74 )

El diputado Gonnet propuso que en la reunión siguiente se empezara con una sesión secreta -para tratar el asunto relativo al pedido del señor diputado por Córdoba y para encaminar el debate- y después continuar con la pública. ( 75 )

- 18 - El 2 de septiembre de 1892 continuó el tratamiento del "contrato Grünbein, con la asistencia del Ministro del Interior y el anuncio del presidente que se iba a proseguir con el tratamiento del despacho de la comisión de tierras y colonias anulando el contrato celebrado por el poder ejecutivo y Adolfo Grünbein, sobre tierras públicas." ( 76 )

Permítasenos un paréntesis:

Llamó la atención este anuncio porque las referencias que teníamos de la sesión 31<sup>a</sup>, del 26/8/1892, era que el despacho de la comisión -en vez de sancionar el proyecto Gonnet- había propuesto aprobar el contrato del poder ejecutivo, si bien con algunas condiciones.

Ver el texto en el Anexo H.

También debemos reconocer que el discurso del miembro informante Castro, en la citada reunión, cambió de tono cuando se dió por enterado del decreto del poder ejecutivo suspendiendo las solicitudes pendientes de tierras públicas y desde una posición contraria a la solicitud de Gonnet al principio (había señalado al comienzo que la comisión había opinado que el Congreso no podía resolver sobre la nulidad del acto porque, de hacerlo, invadiría las atribuciones del poder judicial) pasó al final a insistir en amparar a los solicitantes de tierra proponiendo una ampliación de la ley (lo contrario era aceptar el negocio Grünbein) y terminó haciendo un elogio al diputado Gonnet, propiciando la anulación del contrato.

Este elogio, inmediatamente, Gonnet lo consideró inmerecido y lo hizo extensivo a la prensa ("para toda la prensa", dijo) que unánimemente había combatido este contrato entre el poder ejecutivo y Adolfo Grünbein.

Qué prensa! Señores.

- 19 - Terminado el paréntesis, hemos continuado la reunión del 2 de septiembre de 1892 con el diputado Castro en el uso de la pala-

bra, quien comenzó por demostrar el "profundo error" del Ministro cuando había afirmado que el precio de venta de la tierra era de 500 pesos m/n según la ley de 1882.

Sostuvo que no hay leyes absolutas en cuestiones sociales: en derecho, en materia de legislación (donde hay completa relatividad), cómo se iba a sancionar en 1882 que la tierra pública nacional valía 500 pesos m/n, indistintamente en todas partes, cuando en un país como el nuestro, desde Misiones y Chaco hasta Santa Cruz, el precio varía según la situación geográfica, el clima y otras circunstancias entre las cuales se destacaba la calidad (arable o árida?). Afirmó que 500 pesos m/n no era otra cosa que la base de la licitación, al punto tal, que en Neuquén y en el Chaco y con arreglo a esta ley, se había vendido tierra a 5.000, 6.000 y 7.000 pesos m/n. ( 77 )

Castro explicó que según dicha ley, llamada "del hogar" y que es de colonización ( 78 ), tampoco se podía dar "gratis" la tierra pública ( 79 ), y se buscó siempre dar preferencia al poblador, o sea, al ocupante de la tierra, al que se le vendía en condiciones módicas. Aún así, el poder ejecutivo estaba autorizado a regalar " un máximo de 625 hectáreas en el desierto". ( 80 )

Señaló que esta ley, sancionada cuando el Dr. Bernardo de Irigoyen era ministro de Roca, tenía el propósito claro de ofrecer un trozo de tierra a los guardias nacionales, que habían defendido las fronteras contra las invasiones indígenas, para construir sus hogar, cultivarlo y dejarle una herencia a sus hijos ( 81 ), y se originó el siguiente diálogo:

"Sr. Lastra - Cuántos habrán formado ese hogar?

Sr. Castro - Ninguno; y voy a decir porqué."

Castro explicó que ninguno formó su hogar porque la ley "no era práctica" y "no respondía a una verdadera teoría económica", ya que lo que se hubiera necesitado es una colonización extranjera, que venga con capitales junto con los brazos, inteligencia, consagración, etc. y que en definitiva era lo que quería la constitución nacional. ( 82 )

En realidad los guardias nacionales no formaron sus hogares en el desierto, que eran lugares alejados y desconocidos, porque con la tierras y sin dinero para hacerse su casa, cultivar la tierra, criar animales, vestir y dar de comer a sus esposas, e hijos, sin crear previamente lo que hoy se llaman "polos de desarrollo" y condiciones básicas de vida - y esto sí hubiera sido una efectiva política económica nacional - se vieron obligados a vender las tierras a los terratenientes vecinos que

aprovecharon todas las oportunidades a su alcance para desalentarlos y ofrecerle un precio ruín por el pedazo de tierra que habían recibido por exponerse a morir.

De todas maneras, recuérdese el dato de Castro: 625 hectáreas, en el desierto, en total.

Ahora bien, el diputado Castro, concluyó su exposición con cuatro afirmaciones ( 83 )

- a) Si el poder ejecutivo no podía dar gratis ni siquiera esas 625 hectáreas a los guardias nacionales de frontera, "muchísimo menos podía celebrar un contrato como el que ha hecho creyéndose autorizado sin estarlo, porque no lo ha demostrado el señor ministro, ni lo demostrará jamás; porque sería lo mismo que demostrar que el círculo es cuadrado, que existe la cuadratura del círculo, probar que el poder ejecutivo estaba facultado para celebrar el contrato Grünbein."
- b) No estando facultado para firmar ese contrato, lo celebra. Lo celebra, estando el asunto pendiente de consideración de la cámara. Lo escritura, prescindiendo del congreso.
- c) Cuando la cámara apremió al ejecutivo pidiendo datos al Ministro del Interior y cuando la prensa efectuó la denuncia del denominado "negotium Grünbein", recién entonces se recibió el mensaje del poder ejecutivo.

Castro preguntó qué sentido tenía ese mensaje si el ejecutivo se consideraba autorizado para celebrar ese contrato.

( 84 )

- d) El Dr. Zapata no había "herido el fondo de la cuestión ni levantado ninguno de los argumentos fundamentales que hemos hecho". ( 85 )

20 - Seguidamente pidió la palabra el Ministro del Interior y se produjo, después, un permanente diálogo con el orador precedente, al que después se agregaron los diputados Gonnet, Beracochea y Quesada.

- a) El Dr. Zapata aseguró que la tierra se daba gratis y que si "la ley misma quería sacar alguna ventaja de esa donación" era otra cosa, pero que "la nación no le exige un centavo, absolutamente un centavo, para escriturarle la tierra", originándose el siguiente diálogo:

"Sr. Castro - Quinientos pesos.

"Sr. Ministro del Interior - Eso es, señor diputado, cuando quiere comprar mayor extensión de tierra de la que tiene...

Sr. Castro - Cuando quiera comprarla antes de los cinco años, es decir, después de los dos años...

Sr. Ministro del Interior - Quiere decir que es para ese caso que se exige ese precio, cuando quiere ser dueño de la tierra antes del término que la ley establece; pero cuando espera, la ley no le pide nada...

Sr. Castro - No es nada lo del ojo! Poblar y cultivar la tierra!". ( 86 )

b)-El Ministro refirmó que la ley no había dado sus frutos por razones distintas a las expuestas por Castro ( 87 ) y con respecto a la imputación que le había hecho el diputado mencionado "cuando establecía que era error craso del ministro asegurar que la venta de la tierra está autorizada por 500 pesos..." se produjo el diálogo que se indica a continuación:

"Sr. Castro - Que es el precio, decía.

Sr. Ministro del Interior - Es necesario que se tome con toda fuerza el señor diputado de la palabra precio, para hacerle decir otra cosa que lo que dice.

Cuando se establece que se pueda vender con la base de 500 pesos esos 500 pesos es precio para vender la tierra? Sí, señor.

Es necesario que haya varios postores que ofrezcan mucho más de lo que la ley permite tomar como precio para que se obtenga uno mayor. Si no los hay y sólo se ofrece 500 pesos, puede adquirirse la tierra, por esa suma y entonces, para la ley, el precio de la tierra es 500 pesos.

Sr. Castro - Pero si dice: base mínima, 500 pesos para la venta de la tierra! Como se dice: dos terceras partes de la tasación, para los remates judiciales!

Sr. Ministro del Interior - Quiere contestarme esta pregunta? Y si no se ofrece más de los 500 pesos, se vende?

Sr. Castro - Sírvase contestarme antes: El precio de la tierra será hoy el del año 1882, cuando esa tierra no se conocía?

Sr. Ministro del Interior - Eso pertenece a la discusión anterior; luego voy a contestar." ( 88 )

c) El Dr. Zapata admitió las afirmaciones de Castro (le dijo: "Perfectamente") pero debido a que el diputado apoyaba sus argumentos estrictamente en el significado gramatical de las palabras de la ley.

El Ministro después aseguró, con respecto a la aseveración de Castro en el sentido que se habían hecho ventas a mayores precios que el de 500 pesos, que "En los territorios del

Sud no se ha vendido ninguna tierra por mil pesos papel, siquiera", a lo cual Castro respondió que eso se debía a que el gobierno no había buscado compradores y:

"No dar la tierra al primero que venga buscando el negocio." ( 89 )

- d) El ministro ratificó que en el sur nunca se había vendido tierra por mil pesos papel la legua y que tenía conocimiento que el congreso había vendido tierras en Tierra del Fuego a 700 pesos la legua, a lo cual le respondieron en la forma que sigue:

"Sr. Gonnet - No ha sido en la Tierra del Fuego. Ha sido en el Chubut.

Sr. Ministro del Interior - En el Chubut?

Sr. Gonnet - No se refiere a la compra del señor Temperley?

Sr. Ministro del Interior - Sí, señor.

Sr. Gonnet - Ha sido en el Chubut.

Sr. Ministro del Interior - Perfectamente

Sr. Gonnet - Pero yo voy a demostrar al señor ministro que las condiciones de ese contrato son muy distintas.

Sr. Castro - Sí, sí. Yo formé parte de la comisión que despachó ese asunto.

Sr. Ministro del Interior - Entonces, si el señor diputado despachó ese asunto, debió haberlo recordado aquí y no hacer creer a la cámara que se ha hecho ventas, en aquellos territorios, por mucho mayor precio del que hemos conseguido en este caso.

Sr. Castro - Pero esos eran otros tiempos." ( 90 )

- e) El Dr. Zapata afirmó que recién en esos momentos aparecían ofertas para adquirir tierras a dichos valores; antes no se habían hecho ventas de tierras en esos lugares aún pudiéndose comprar con base de 500 pesos.

El ministro explicó que no se adquirirían tierras en el sur "porque la cantidad que se permitía vender era mínima" y en esos territorios se necesitaban "grandes extensiones de tierra para poder fundar un establecimiento que merezca la pena de que se radiquen los grandes capitales necesarios para trabajar con éxito en esos lugares" y mencionó una propuesta que había en el Congreso del "mismo señor Grünbein" ofreciendo comprar a 800 pesos más tierra que la permitida vender a una sola persona. ( 91 )

Agregó el Dr. Zapata que el gobierno había acudido al congreso por la extensión y por el precio, y que de los antecedentes que tenía la cámara se podía demostrar que en el sur la tierra no valía 1.000 pesos oro hasta el momento de hacer el contrato en discusión y que antes había valido 800 y 700 pesos papel en el Chubut, en las condiciones en que se acordó al señor Temperley." ( 92 )

- f) El Ministro del Interior dió a la Cámara una nueva información acerca del precio de las tierras del sur, que nunca había alcanzado a 1.000 pesos oro, refiriéndose a la propuesta del industrial de Tierra del Fuego, Señor Popper -todavía sin resolución del senado- que estimaba el valor de la tierra era menor..., y el diálogo continuó así:

"Sr. Castro - Pero si es interesado en comprarla, tiene, naturalmente, que deprimir su valor.

Sr. Ministro del Interior - A menos que el señor diputado pretenda que la compre a un precio mayor, para venderla a un precio menor!

No ha de encontrar quien haga esos negocios.

El señor Popper hacía esta proposición al congreso: "Véndese a don Julio Popper, conforme a las condiciones y a las bases estipuladas por la ley de octubre 24 de 1892, -500 pesos papel, pagaderos en 6 años- 150 leguas en la Tierra del Fuego. El señor Popper llenará los requisitos y efectuará por su exclusiva cuenta los trabajos determinados en los siguientes artículos".

Se podrá aumentar el valor ofrecido por Popper, de 500 pesos pero es necesario que se tenga presente que todas las mejoras y obras que se compromete a hacer el señor Popper, es en los terrenos que, va a comprar, y para poderlos beneficiar, para poderles sacar mayor utilidad.

Sr. Beracochea - Informó el gobernador del territorio, sobre la solicitud?

Sr. Ministro del Interior - Creo que sí.

Sr. Beracochea - Cómo informó?

Sr. Ministro del Interior - No recuerdo... creo que ha sido desfavorablemente.

Sr. Castro - Si es claro! no le digo?

Sr. Ministro del Interior - Creo que ha sido desfavorablemente. Y para que no se base el señor diputado en simples recuerdos, le voy a decir qué fué lo que yo informé en la cámara. Estos son datos-ciertos, porque se los estoy dando



de cuerpo presente.

Yo dije que vender 200 leguas de tierra en la Tierra del Fuego, donde apenas se aprecia en 500 leguas lo que es utilizable, no era una operación ventajosa. Era una operación imprudente.

La tierra, donde es mínima su cantidad, debe poblarse y debe distribuirse entre muchos individuos, y no dejarla acaparar en manos de uno solo.

Este argumento no es exactamente aplicable al territorio de Santa Cruz, porque el señor diputado debe saber la diferencia que existe entre la gran extensión del territorio de Santa Cruz y la de la Tierra del Fuego.

Sr. Castro - Y en la calidad también, notable en Santa Cruz  
Sr. Ministro del Interior - Y en la calidad también.

La tierra de Santa Cruz, señor diputado, es buena y es mala, como sucede en todas las grandes extensiones, en que hay tierra de primera clase y tierra que no sirve para nada.

Venía hablando del precio de la tierra en el sud, para demostrar a los señores diputados que nunca se había hecho operaciones, allí, por 1.000 pesos oro.

Sr. Quesada - Esta que compra el señor Grünbein será la tierra mala o la buena?

Sr. Ministro del Interior - Supongo que el Sr. Grünbein será bastante vivo para no comprar toda la tierra mala.

Sr. Quesada - Me imagino lo mismo.

Sr. Ministro del Interior - Sí, señor." ( 93 )

g) El Dr. Zapata anunció que no hubo compradores para el precio autorizado de 5.000 pesos la legua. ( 94 )

Defendió la política de fijar un precio más bajo dado que en territorios más cercanos y con mayor infraestructura, no se ha podido vender tierra a ese precio y habían llegado a ofrecerse hasta por 1.500 pesos. Aportó como dato que cuando se necesitaron fondos para la campaña al desierto se facultó al gobierno a vender tierra a 400 pesos la legua y en el momento de discutirse este contrato se ha vendido hasta por 30.000 pesos la legua, con lo cual convalidaba su posición en el sentido de poner precios bajos a la tierra, en territorios apartados, para que esté en condiciones y al alcance del que la va a poblar. ( 95 )

El Ministro del Interior trajo después a colación los premios en tierras otorgados al ejército a raíz de la Campaña

del Río Negro, que consistía en "tanta extensión de tierra concedida a casa soldado, a cada oficial y a cada jefe, con relación al grado de cada uno" y preguntó si sabían a "cuanto se cotiza el precio de esa tierra hoy, en plaza?, respondiéndose que "El que ha conseguido mayor precio ha obtenido cincuenta centavos por la hectárea" originándose el siguiente diálogo. ( 96 )

"Sr. Beracochea - Pero no por la tierra. Es por el derecho a ubicar. Por certificados que el señor ministro ha hecho dar, para ubicar algún día.

Es un derecho que todavía hay que discutir si está o no encuadrado en la ley.

Sr. Ministro del Interior - Lo discutiremos a su tiempo.

Sr. Beracochea - Son certificados constatativos del premio, los que se vende a 42 centavos.

Perdone, señor ministro, que le haya interrumpido para rectificarle, porque no es la tierra la que se vende.

Sr. Ministro del Interior - Es el dato pertinente que quería traer, porque lo demás está sujeto a la discusión que vendrá después: de si el ministro hizo bien o no en dar los certificados.

Esos 42 centavos que se ofrece, son por la hectárea de tierra que representan esos certificados, tierra que mañana o pasado puede entregarse al militar.

Sr. Beracochea - Me permite?...

Bien, yo puedo adelantar al señor ministro esto, que es la opinión de casi todos los tenedores de certificados: que si mañana dá el decreto, ubicando, valdrán los certificados un peso nacional por cada hectárea. Y ya ayer estaba por venderse a un peso, porque se decía que, a solicitud del señor Oroño, el señor ministro iba a dar hoy el decreto.

Sr. Ministro del Interior - Me viene muy bien el dato suministrado por el señor diputado.

Quiere decir que si la hectárea vale un peso cuando se sabe que se va a ubicar, el precio de la legua sería de 2.500 pesos; y entre 2.500 pesos papel y 1.000 pesos oro, la cámara sabe la diferencia que existe."

- h) El Dr. Zapata dió cuenta del decreto que tan mala impresión había causado al legislador que había sostenido que perjudicaba a los poseedores y constituía el verdadero negocio de Grünbein.

Explicó además que el propósito del ejecutivo al dictar el decreto fue vender tierras en Santa Cruz al precio mínimo de 1.000 pesos oro y evitar que se vendiera sobre la base de 500 pesos. ( 97 )

El texto del decreto se consignó como Anexo J.

Y en seguida se desarrolló el diálogo que sigue ( 98 ) :

"Sr. Castro - Si me permite, para no hacer nuevamente uso de la palabra...

El señor ministro hace una lamentable confusión entre venta y arrendamiento?

No se puede vender la tierra a 500 pesos, como dice el señor ministro, porque para eso es necesaria la licitación pública.

Yo me refiero a la concesión de arrendamientos.

Y no se ha querido arrendar esa tierra, dejando en suspenso a los solicitantes, precisamente para que el señor Grünbein entrase a ocupar esa tierra, o la vendiese a los interesados, a los precios que se le antojase.

Lo que se ha hecho es impedir el arrendamiento -que es fructífero- para que Grünbein se hiciese dueño de todos los puntos importantes del Atlántico, y entrase a explotar a estos desgraciados, a quienes se cierra las puertas de las oficinas públicas.

Sr. Ministro del Interior - Veo que cada nueva interrupción del señor diputado es un nuevo entusiasta discurso; pero debo observar que es él quien hace la confusión, cuando quiere interpretar el contrato en los términos en que lo hace.

El señor diputado dice: Por qué no se quiere arrendar la tierra? Por qué se perjudica a estos arrendatarios, para dar preferencia al señor Grünbein?

En primer lugar, el señor Grünbein vino a comprar, y el gobierno trataba de vender.

En segundo lugar, el señor diputado sabe que cualquier arrendatario adquiere derechos, por el hecho de serlo.

Sr. Castro - Hasta ahora no.

Sr. Ministro del Interior - Con arreglo a la ley de arrendamiento, el señor diputado sabe que el que arrienda adquiere derecho a comprar una parte de la tierra.

Sr. Castro - Observo al señor ministro que no está hablando con un hombre que no conoce las leyes de su país.

Eso es cuando se trata de colonizar; pero éste no es el caso.

Sr. Ministro del Interior- Precisamente porque discuto ante un congreso que conoce las leyes del país, es que llamo la atención sobre la interpretación que da el señor diputado, que no es la legal.

El señor diputado dice: Eso es con arreglo a la ley de colonización.

Perfectamente. Pero el arrendatario por el hecho de serlo, pierde el derecho a adquirir la tierra que ocupa, con arreglo a esa ley de colonización?

Señor Castro - No, señor; adquiere el derecho a usufructuar: el gobierno venderá después a los que quiera.

Sostengo pues, que es la comisión la que garante el derecho de estos desgraciados, no el poder ejecutivo."

- i) Sobre la aseveración hecha en la cámara en el sentido que Grünbein tenía vendida parte de la tierra comprada al precio de 5.000 pesos oro la legua según información proporcionada al diputado por el perito Moreno y que procedía del Gobernador Fontana; el Ministro informó que Grünbein solicitó al señor Fontana explicaciones al respecto y el gobernador le respondió que los interesados ofrecían 5.000 pesos papel la legua, con lo cual se desvirtuaba el valor precedente. ( 99 )
- j) La sesión terminó con estos diálogos: ( 100 )

"Sr. Castro - Mejor hubiera sido que se hubiera dirigido al Congreso pidiendo autorización para hacer el contrato, antes de reducirlo a escritura pública. Eso hubiera sido lo correcto.

Sr. Ministro del Interior - Si el señor diputado me aconsejara en mi ministerio, puede que no lo hubiera hecho.

Sr. Castro - Es la Constitución que se lo aconseja.

Sr. Ministro del Interior - Es la Constitución y mi criterio.

Y yo he creído que hacía muy bien en tener este acto de deferencia con el Congreso, al enviarle todo lo que necesita ...

Sr. Castro - Debíó someter el contrato a la consideración del Congreso. Eso es lo que manda la Constitución.

Sr. Ministro del Interior - Eso es lo que cree el señor diputado, porque parte de la base de que el poder ejecutivo no tenía autorización. Pero cuando el poder ejecutivo cree que la tiene para hacer este contrato, forzosamente tiene que creer que no necesita autorización del Congreso, ya que se la dió de antemano.

Sr. Castro - Cree, pero no lo demuestra. Porque no es demostrable, puesto que no se puede cambiar los términos de la Constitución y de la ley que lo ha autorizado a vender."

21 - El 5 de septiembre continuó en Diputados el tratamiento del tema ( 101 ) con el Sr. Gonnet en el uso de la palabra quien manifestó no coincidir con ninguna premisa del Ministro del Interior, y menos con sus conclusiones.

Manifestó su propósito de responder a todos los puntos de la exposición del Dr. Zapata y efectuó las siguientes afirmaciones:  
( 102 )

- a) "El poder ejecutivo no estaba autorizado, explícita ni implícitamente, para la celebración de este contrato."
- b) El Ministro había traído a colación el contrato con el barón Hirsch por la venta de 1.300 leguas en el Chaco, agregando que los particulares le habían ofrecido tierras a 2.000 pesos m/n la legua, "para demostrar la bondad del contrato con Grünbein".
  - "Las condiciones del contrato con el barón de Hirsch eran infinitamente superiores a las condiciones del contrato Grünbein."
  - En el contrato con el barón Hirsch se cumplían "las disposiciones de la ley del 21 de noviembre de 1891 y las resoluciones del honorable Congreso" adoptadas para propurar fondos al poder ejecutivo para gastos y recursos especiales.
  - La venta al barón de Hirsch de 1.300 leguas en el Chaco se efectuaba al precio de 200 libras esterlinas por legua (200 libras x 5,04 pesos oro = 1.008 pesos oro por legua) y las 400 leguas en Santa Cruz a Grünbein a 750 pesos oro
  - El barón de Hirsch debía abonar el precio total de 260.000 libras esterlinas al contado (1.310.400 pesos oro al mismo cambio de 5,04 pesos oro por libra esterlina). De Grünbein se recibía 50.000 \$oro.
  - El Dr. Zapata para abonar su argumento manifestó en la cámara que los particulares le querían vender tierras a 2.000 pesos m/n por legua, pero, en cambio, se cuidó de

comentar el informe del director de la oficina de tierras y colonias, don Nicasio Oroño, al propio Ministro del Interior, del 20/8/1892, por medio del cual da cuentas de ventas realizadas al precio de 8.000 pesos m/n la legua.  
( 103 )

- c) Pidió a la cámara que no se pronunciara acerca de las tierras de Santa Cruz debido a que había contradicción entre el Ministro ("que en su empeño de desacreditar las tierras del territorio de Santa Cruz, ha dicho que esos territorios son malos, que no hay pastos, que no existen aguadas, que son terrenos rocallosos en su mayor parte") y él, que se basaba en datos de los últimos exploradores.
- d) Con respecto a la afirmación del Dr. Zapata en el sentido que no había compradores para las tierras de Santa Cruz, "recordaré a la cámara que el señor ministro del interior manifestó, en una de las últimas sesiones, que había muchos pobladores de las Islas Malvinas que deseaban adquirir tierras en el territorio de Santa Cruz."
- e) Acerca de la referencia del poder ejecutivo al contrato aceptado por el Congreso por la venta de 200 leguas en Chubut a Juan H. Temperley, informó que:
- las 22 leguas están perfectamente determinadas en cuanto a sus límites.
  - hay obligaciones tan precisas y extremas para Temperley, que no se explica cómo el poder ejecutivo menciona este caso para fundar la concesión Grünbein.
- Ejemplos: debía construir un muelle de madero, con los depósitos, casillas, etc. que fueran necesarios, debía invertir en los campos un capital mínimo de 250.000 pesos en establecimientos industriales (saladeros, pesquería, carnes conservadas, etc.). Debía introducir no menos de 100 familias agricultoras en los primeros 3 años .
- El precio era de 700 pesos m/n de 1887 ( año en que el peso papel tenía un 125 % de depreciación con respecto al oro) con lo cual consideraba que se trataba de un precio similar al de Grünbein a moneda constante.
  - La cobranza de la venta se haría de la siguiente manera:
    - 1/3 al firmarse la escritura
    - 1/3 a un año
    - 1/3 a dos años.
- f) Con posterioridad al caso Temperley el Congreso había re-

chazado 4 ó 5 concesiones en las mismas condiciones.

g) Frente al caso presentado de las 200 leguas perfectamente limitadas de Temperley, se encuentra en situación totalmente opuesta la concesión de Grünbein y al respecto Gonnet dijo:

"En cambio, el poder ejecutivo entrega al concesionario Grünbein el derecho de ubicar sus cuatrocientas leguas en una extensión de ocho o diez mil leguas de superficie, sin que el Congreso tenga derecho para disponer de una sola pulgada de tierra en todo el territorio de Santa Cruz."

. . . . .

Y preguntó:

"...si algún concesionario, si alguna compañía se presentase con el mismo derecho, con los mismos títulos, ofreciendo las mismas garantías y solicitando una extensión de tierra en el Chubut, otra en el Río Negro, otra en la Pampa Central, otra en Misiones, es decir, en todos los territorios nacionales, con un objeto exclusivamente especulativo le entregaríamos acaso, el derecho preferente de disponer de todos nuestros territorios? Concederíamos todas nuestras gobernaciones, lanzándolas a la especulación sin tasa y sin medida?"

Y bien, señor, yo digo que si acordamos este contrato al señor Grünbein en las condiciones establecidas, no podemos licitamente negarlo a los demás que, con el mismo derecho y con el mismo título, se presentasen al honorable congreso, porque el criterio de este cuerpo debe ser uno; debe reposar sobre una base de estricta justicia, en todas sus decisiones, en todas sus resoluciones." ( 104 )

h) Frente a ese caos, y por la razón que el Congreso no podía aplicar criterios distintos a solicitudes similares citó una regla empleada en los Estados Unidos para la distribución de la tierra. ( 105 )

i) Había solicitudes de compra por 560 leguas en Santa Cruz (160 más que la que se pretendía vender a Grünbein) denegadas por el poder ejecutivo (con el decreto del 14 de mayo de 1892 y ahora los arrendatarios y pobladores se presentaban desesperados al Congreso para protestar) y con las cuales se hubieran podido obtener los recursos que necesitaba el gobierno en mejores condiciones y de manera más humanitaria que con el contrato Grünbein.

j) El Ministro defendió el contrato y luego aceptó modificaciones, lo cual probaba que si el poder ejecutivo estaba auto-

rizado -como sostenía el Dr. Zapata- no tenía porque aceptarlas. ( 106 )

- 22 - Después de la larga exposición del diputado Gonnet, apoyada en algunos pasajes por Castro, tratando de desbaratar todos los argumentos del mensaje del poder ejecutivo y del discurso del Ministro del Interior, habló el diputado Tapia fundando su voto negativo.

A continuación se votó el despacho de la comisión, en general, que era el que fue consignado en el Anexo H.

Resultó aprobado por 31 votos contra 12. ( 107 )

- 23 - En la misma sesión comenzó el tratamiento, en particular, del proyecto. Puesto a consideración el artículo 1\* compuesto por un texto de encabezamiento y 4 incisos, se dispuso aprobar el encabezamiento y discutir y votar cada inciso en particular, resultado aprobado el inciso 1\*, como el encabezamiento, sin observación. ( 108 )

- 24 - El tratamiento del inciso 2\* llevó más discusiones debido a la sana intención de algunos diputados de proteger o garantizar, en forma más efectiva, los derechos de los arrendatarios que vivían en la región.

Incluso se buscó extender a ellos los beneficios del artículo 101 de la ley de inmigración y colonización vigente en ese momento, que reconocía a los arrendatarios el derecho de tomar gratis un lote de 100 hectáreas y pagando 2 pesos la hectárea, 300 más, para que quedaran con un total de 400 hectáreas. (Propuesta del diputado Daract)

Hasta se llegó a redactar un agregado al inciso, que tuvo apoyo, y a leer por secretaría, el inciso completo con el agregado, pero -en el momento de la votación- resultó aprobado el inciso tal como venía redactado por la comisión. ( 109 )

Luego -ya en tratamiento del inciso 3\*- el diputado Daract pidió rectificación de la votación anterior y resultó aprobado el inciso 2\* con su agregado, por 30 votos contra 28. ( 110 )

- 25 - En tratamiento el inc. 3\*, que era el que ofrecía la adjudicación a los arrendatarios previa licitación entre estos y Grünbein llevó a que el diputado Castro solicitara el retiro de ese inciso, ante el pedido hecho por arrendatarios y solicitantes.

Algunos diputados mencionaron que la condición de los arrendatarios era de inferioridad con respecto a Grünbein y que tal vez no pudieran competir, en una licitación en igualdad de situación, con este último. (Castro y otros)

Otros diputados sostuvieron que debía mantenerse la licitación



entre arrendatarios y Grünbein, porque el mayor precio obtenido sería un beneficio para la Nación (Obligado, Alvarez y otros)

Pero otros dijeron que perjudicaría a los arrendatarios, porque "en un remate, el que tiene plata compra, y el que no la tiene, no compra". (Paz)

El diputado Alvarez para quien, no conociendo ni a los arrendatarios ni a Grünbein, sostuvo que había tres intereses en juego (el de Grünbein, el de los arrendatarios y el de la nación) y que la licitación tenía en cuenta el interés público. Notó que el Congreso estaba reaccionando ya que antes "sancionó una autorización al poder ejecutivo para vender en remate público, en Europa, todos los territorios federales: aquella ley de las 24.000 leguas; que se dispuso la compra en una parte de la provincia de Córdoba de ciertas leguas para colonizar; por las que se pagaron 40 y 50.000 pesos la legua, por bañados que, en ciertas épocas, suelen cubrirse por las aguas...

...cuando a este señor Grünbein se le está peleando pulgada por pulgada estas 400 leguas." ( 111 )

Gonnet replicó a Alvarez que el Congreso que ellos formaban (salvo 2 o 3 legisladores) no era el que había hecho autorizaciones para tales ventas autorizando la enajenación de 24.000 leguas y que, contrariamente, ese congreso por ellos representado había derogado aquella ley el año anterior. ( 112 )

Puesto en votación el inciso 3\* en la forma redactado por la comisión, resultó rechazado.

El diputado Castro propuso una nueva redacción del inciso 3\* (113), lo cual fue aprobado ( 114 ).

Luego se discutió el plazo que debían tenerlos arrendatarios para que pudieran ejercer sus derechos. También se aprobó. ( 115 )

26 - Posteriormente el diputado Varela propuso insertar el inciso 4\* para dejar a salvo ciertos derechos del estado ( 116 ), a lo cual el diputado Daract le efectuó un agregado. ( 117 )

27 - La cámara pasó luego a un cuarto intermedio y cuando volvió a reunirse no continuó el tratamiento del contrato Grünbein porque había entrado una comunicación oficial dirigida a la cámara, fechada ese mismo día y firmada por Carlos Pellegrini y J. V. Zapata sobre los "desórdenes", "hechos lamentables", "hechos bochornosos" y "conflictos", producidos el 29/8/1892, por "grupos reclutados en las bajas capas sociales... en pos de la manifestación..." ( 118 )

El diputado Alcobendas explicó que "...la policía ha podido perfectamente evitar que se produjesen esos sucesos desgracia-

dos, porque de antemano todo el mundo ha visto, lo que ella no vió: que se formaban agrupaciones que tenían por objeto molestar a los manifestantes, agrupaciones sin dirección, sin control, que cometieron los atentados contra esa manifestación.

Indudablemente, señor, que el criterio público será bastante para determinar la reprobación que la negligencia de parte de la policía merece en este caso."

Y el diputado Campos insistió que lo que se deduce de la nota del Poder Ejecutivo "es que este ha debido pedir la renuncia del puesto al jefe de policía, para que lo ocupe otra persona con mas aptitudes para desempeñarlo."

Se leyó un proyecto de ley propiciando normas para la realización de reuniones públicas, dando aviso con 24 horas de anticipación a la policía del objeto que las motivaba, si se disolverán o si recorrerán algún itinerario, su disolución por la policía en ciertos casos (gritos de muerte, palabras denigrantes o inmorales, desórdenes o tumultos), penas de 3 meses de prisión a los que concurrieran con armas, etc. ( 119 )

El proyecto fue girado por la comisión de negocios constitucionales, en la cual -Obligado informó- hacía 3 años que estaba a estudio un proyecto de él sobre esa misma materia. ( 120 )

- 28 - La sesión continuó con el contrato Grünbein aprobándose el inciso propuesto por el diputado Varela. ( 121 )
- 29 - En la sesión del 29 de noviembre de 1892 el senador del Pino frente a la situación de encontrarse cerca de la finalización de las sesiones y teniendo aún para tratar las leyes de presupuesto y de impuesto, hizo moción para aplazar (fue aprobado) hasta las sesiones ordinarias del año siguiente la cuestión relacionada con la liquidación del Banco Nacional como también se "llamó refundición de los Bancos Nacional y de la Nación" ya que se trataba de incorporar un banco a otro ( 122 )
- 30 - El senador Igarzabal opinó que siendo incluido el tema por el poder ejecutivo en las sesiones extraordinarias -se dió como razones que produciría una economía al Tesoro Nacional de 1.000.000 de pesos anuales- no debía ser aplazado, por lo menos "antes de oír la comisión que lo ha estudiado y de hacer venir a este recinto al señor Ministro de Hacienda, a fin de discutir con él las razones de urgencia..." ( 123 )
- 31 - El senador Tagle, como miembro de la Comisión de hacienda, opinó que "este proyecto... no resuelve nada" ya que el único propósito del proyecto, en el mensaje del Ministro, era la economía y que ésta no era ninguna razon para que el Bancó de la Nación Argentina liquide el Banco Nacional. Precisé el objetivo:

no era obtener economías, sino liquidar la crisis. ( 124 )

Insistió que no había en el país sistema bancario y que todos los grandes bancos estaban en liquidación. ( 125 )

32 - El senador Doncel fundó su voto en contra, sobre la base de las consideraciones efectuadas al fundar su voto cada uno de los oradores preeedentes. Dijo que Tagle fundó su voto en contra en la falta de tiempo y el senador por Córdoba su voto a favor porque el proyecto no responde a las necesidades invocadas en el mensaje. Doncel votó en contra, dijo, porque las razones dadas por sus colegas demuestra que el tema estaba fuera de oportunidad. ( 126 )

33 - Pronunció después su discurso el Ministro de Hacienda Dr. Juan José Romero, quien manifestó que "no es un proyecto que altere propiamente la liquidación del Banco" Nacional, simplemente producía "un ahorro necesario" y que el proyecto tendía a facilitar esa misma liquidación en favor de los acreedores y deudores del Banco". ( 127 )

Explicó que en la mayor parte de las provincias hay sucursales del Banco Nacional y del Banco de la Nación y "desgraciadamente ni unas ni otras tienen qué hacer" por lo que consideró una situación injusta, inmoral, recargar con gastos a un pueblo ya recargado con impuestos. ( 128 )

Si dado el orden de prelación establecido en la liquidación del Banco Nacional (1\* categoría: los depositantes; después, la emisión 90.000.000 \$; 3\* ... y recién, en 4\* lugar: el Estado) sólo se alcanzaría a pagar a la 1\* categoría y parte de la segunda, todo ahorro, toda economía beneficiaría a la Nación. ( 129 )

34 - En la reunión siguiente continuó el 1\* de diciembre de 1892 el tema de la liquidación del Banco Nacional y el senador Mendoza señaló que todavía no se había escuchado la opinión de la Comisión de Hacienda del senado, en el sentido de si ya disponía los elementos de juicio necesarios para despachar el asunto. Agregó que tal opinión determinaría su voto. ( 130 )

35 - El senador Doncel explicó que no había uniformidad de opiniones en la comisión ya que el senador por Córdoba apoyó la moción del de Catamarca y él iba a votar en contra de esa moción. La Comisión de Hacienda no había celebrado reunión todavía, pero él pensaba que la economía anunciada por el Ministro no alcanzaría la suma de 800.000 pesos. Reseñó las razones por las cuales pensaba que en la liquidación del Banco Nacional debían tomar parte los representantes de los acreedores y que, entre otras, eran las siguientes: ( 131 )

- a) En 1886 el gobierno nacional debía al Banco Nacional más de 12.000.000 de pesos.
- b) Por ley, saldó su deuda entregando un bono (o fondos públicos), por mas de 10.000.000 de pesos oro, de deuda interna.
- c) Para darle movilidad a los recursos inmovilizados el Banco Nacional negoció dichos fondos públicos con el Disconto Gesellschaft, garantizándole a este último, por contrato, que el servicio de aquellos fondos públicos (que eran de deuda interna) se harían en oro, en Alemania.
- d) "Cuando se celebró el contrato de moratorias con los acreedores externos de la Nación, el Gobierno de la Nación sirvió también estos fondos públicos con los del empréstito Morgan, que entregó a la par, de acuerdo con el contrato de moratorias. La casa acreedora recibió el servicio de los fondos de que era poseedora en esos títulos del empréstito Morgan, y constituyó en seguida un apoderado en esta capital para que gestionara ante el Banco Nacional el pago de la diferencia entre el valor nominal y el valor corriente en plaza de los títulos que había recibido en pago del servicio de su crédito.

Fue representante del Disconto Gesellschaft para hacer esta reclamación la casa de los señores Ernesto Tornquist y C<sup>a</sup>, la que llegó hasta amenazar al Banco, en nombre de su comitente, con la ejecución. El Banco Nacional cedió ante las exigencias de ese acreedor, pagándole la diferencia reclamada con letras de la Tesorería Nacional, giradas con ese objeto especial, a cargo del Banco, cuyas letras se encuentran hoy vencidas."

.....

"El Disconto Gesellschaft obtuvo que se le reconociera un privilegio sobre todos los demás acreedores comunes del Banco Nacional, que había suspendido sus pagos. Habría obtenido esa casa alemana una concesión tan privilegiada, si los acreedores del Banco Nacional hubieran tenido representación en los negocios de ese establecimiento?" ( 132 ).

- e) El senador Doncel respondió que no; que este acreedor del extranjero no hubiera obtenido más ventajas que los acreedores del país.
- f) Consideró que hechos tan reales podían modificar el proyecto del Ministro incluyendo a los acreedores en la Comisión liquidadora del Banco Nacional.

36 - El Ministro de Hacienda mencionó a continuación que no creía que hubiera error en el cálculo de las economías anunciadas

debido a la existencia de duplicación de personal y de tareas ( 133 )

Con respecto al tema del Discounto Gesellschaft sostuvo que el Senado lo tenía a estudio y debía despacharlo urgentemente. ( 134 )

Terminó anunciando que si los senadores estaban dispuestos a ocuparse y el poder ejecutivo a suministrar los datos y antecedentes que le solicitaban, no correspondía aplazar el asunto, especialmente si la cuestión era beneficiosa y "si no es benéfica debe rechazarse". ( 135 )

37 - A continuación el senador Varela fundó su voto, sin muchos argumentos, a favor del gobierno y del Pino, en extenso discurso, fundamentó su voto a favor del aplazamiento del proyecto. ( 136 )

Los argumentos del senador del Pino fueron los siguientes: ( 137 )

- a) Si bien no es una refundición de Bancos y se trata de una anexión, o una incorporación, o una absorción ("de un muerto por un vivo"), lo cierto es que desaparece la comisión liquidadora establecida por ley
- b) Abogaba por el aplazamiento debido a que se encontraban al final de las sesiones extraordinarias y no quedaba demasiado tiempo para tratar las leyes impositivas, que llegaban en revisión,
- c) su posición de aplazar el tratamiento del tema, en vista de lo avanzado del año legislativo, no debía considerarse como un pronunciamiento suyo sobre el proyecto, ni aceptándolo ni rechazándolo.
- d) En cuanto a las manifestaciones del Ministro que el proyecto no altera la liquidación del banco en su parte fundamental, no modifica la ley de liquidación ni afecta derechos de particulares ni de terceros, "son inexactas". "Cómo es que no va a afectar derechos de particulares o de terceros, cuando comienza por suprimir o por eliminar ipso facto el derecho de los acreedores para intervenir en esa liquidación?" ( 138 )
- e) Asimismo el Poder ejecutivo debía llamar a los accionistas y canjearles sus acciones por títulos de renta interna y luego cambiando la interpretación, efectuó un reemplazo de accionistas que concurrían como representantes ante el Directorio, lo cual dió lugar a un fallo judicial favorable a los accionistas. ( 139 )
- f) Había dudas con respecto a la situación del Banco Nacional en el sentido de si el gobierno de la Nación era el que

tenía mayores derechos o era el dueño.

- g) También había dudas acerca de la forma de efectuar la liquidación: si se hacía por medio del Banco de la Nación Argentina, era practicarla por el propio gobierno (que tenía la masa fallida) sin representación para los acreedores.
- h) Tampoco el antecedente mencionado por el Ministro, de la liquidación del Banco Inglés del Río de la Plata, servía como antecedente. ( 140 )
- i) Tampoco servía la mención del caso de la liquidación de la casa Baring Brothers. ( 141 )
- j) Admitió que no entendió lo que quiso afirmar el Ministro cuando sostuvo que el Banco de la Nación Argentina "podía facilitar la operación de la liquidación, allanando dificultades a los deudores". ( 142 )
- k) No supone cómo el Banco de la Nación por más personal que tenga podría absorber una tarea larga y múltiple. ( 143 )

38 - Seguidamente el senador Tello habló para tratar de responder a la pregunta de quién iba a hacer la liquidación del Banco Nacional. Su argumento fue que tratando el gobierno (tres veces lo había hecho) de hacer suscribir las acciones del Banco Nacional, éste sería un banco particular y entonces cómo podría dejarse al Banco Nacional adherido a un Banco Particular.

Si no se suscribieran las acciones, el Banco probablemente sería del Estado, y "si con este motivo se resuelve la unificación de los bancos, será posible que a este Banco del Estado, al cual se va a agregar la liquidación del Banco Nacional y la de todos los demás Bancos, muchos ya para liquidar, podría este Directorio hacerse cargo de su servicio?" ( 144 )

Se pronunció por el aplazamiento del proyecto y también comentó el suceso que se dirime en la Justicia Federal, con fallo favorable a los accionistas en primera instancia, y que los fondos no sólo no alcanzarían para pagar a la cuarta categoría, sino a las otras a excepción -a lo sumo- de los depósitos a particulares. ( 145 )

39 - La moción de aplazar para las sesiones ordinarias del año siguiente el tratamiento del proyecto presentado por el poder ejecutivo, sobre liquidación del Banco Nacional, fue finalmente aprobado ese día 1\* de diciembre de 1892. ( 146 )

40 - El 30 de diciembre de 1892 entró en la Cámara de Diputados el proyecto de ley por el cual se autorizaba al poder ejecutivo la construcción de varias obras de salubridad, sobre la base del despacho de la comisión de obras públicas fechado el 5/12/

1892 y firmado por Seguí, Pacheco, Campilla y Amuchástegui,  
( 147 )

La ley N° 2927 fué consignada en el Anexo K.

El diputado Seguí informó el proyecto sobre las grandes obras, proyectadas veinte años atrás, y sin poder extenderse demasiado por tratarse de la última sesión del año, recomendó su aprobación. ( 148 )

El proyecto fue aprobado en general ( 149 ) y en su tratamiento en particular se discutieron los artículos 2° y 5° (este último con un agregado), siendo todos finalmente aprobados. ( 150 )

Ese mismo día entró en revisión al Senado, que lo trató sobre tablas con informe del senador Igarzábal, quién, ante una pregunta de su colega Gálvez acerca del costo de la obra, respondió "más de millón y medio de pesos". ( 151 )

El proyecto fue aprobado en general y particular.

La ley quedó sancionada el 30 de diciembre de 1892 y fue promulgada el 8 de enero del año siguiente.

41 - Después fue sancionada la ley 2928 por la cual había que otorgar un préstamo a la Municipalidad de Buenos Aires para la terminación de la Avenida de Mayo. ( 152 )

42 - El 12 de mayo de 1893 se efectuó la Asamblea General, con ambas cámaras reunidas, para escuchar el mensaje de apertura del Congreso Legislativo Federal, en su período de 1893, leído por el nuevo presidente de la Nación, Dr. Luis Sáenz Peña. ( 153 )

Este fue en realidad el primer mandatario que siguió al período presidencial de Juárez Celman - Carlos Pellegrini (1886 - 1892) dentro del cual se había producido la crisis y la revolución del 90, de ahí la importancia de su juicio con respecto a sus antecesores y su política.

En su parte introductoria y al comienzo de su discurso señaló que había "tomado al país en una situación verdaderamente grave y compleja".

En el capítulo "Interior" expresó que "Bastante sangre se ha derramado ya en luchas fratricidas, para que persistan aún las ideas enfermizas del desorden, que agrava los mismos males que pretende remediar."

.....

"Sobre la base del orden y dentro de mis atribuciones constitucionales, estoy igualmente resuelto a usar de todas ellas, para evitar que se emplee la fuerza pública, para perpetuar contra la voluntad del pueblo oligarquías que manejen los intereses del

Estado como cosa propia y hagan escarnio de las libertades públicas, suprimiendo hasta la forma de nuestras instituciones." ( 154 )

En el capítulo específico de "Hacienda" el presidente se refirió a los siguientes temas:

a) El comercio exterior había alcanzado en el año 1892, las cifras que siguen:

Exportaciones	112.692.948 pesos oro
Importaciones	<u>91.388.210 pesos oro</u>
Superávit comercial	21.304.738 pesos oro

Tanto las cifras de las exportaciones del año 1892 como la de las importaciones superaban a las del año precedente y, a su vez, las cifras del primer trimestre de 1893 -que eran superiores a las de 1892- ya mostraban un superávit comercial de 11.363.510 pesos oro, lo cual representaba más del 50 % alcanzado el año anterior.

b) Sobre la base de las cifras del comercio exterior, citadas en el párrafo anterior, el presidente obtuvo dos conclusiones importantes. ( 155 )

- "Estas cifras son consoladoras, pues ellas demuestran que la población paga lo que consume, y que aleccionada por el pasado, limita sus gastos a sus entradas y aumenta constantemente su producción."

- "y son aún más consoladoras esas cifras, si se tiene presente que los principales productos de nuestra exportación se han mantenido en los mercados europeos a precios bajísimos, sobre todo, las lanas y trigos."

c) En materia de rentas públicas, las cifras fueron:

	1	8	9	2	Incremento	
	m	\$	n	c/l	o \$ s	sobre 1891
Ingresos	112.659.502,83			1.553.545,39		50,44 %
Gastos	<u>47.878.649,96</u>			<u>23.255.354,32</u>		
Diferencias	+ 64.780.852,87			-21.701.808,93		

En cuanto a los gastos realizados en pesos oro explicó que "han sido pagados, en parte, con el producto de las rentas que acabo de mencionar, con la emisión de títulos del empréstito de moratorias y la autorizada para la construcción del Puerto de la Capital." ( 156 )

Las cifras del primer trimestre de 1893 demostraban una mejoría "a favor del primer trimestre de este año, comparado con el correspondiente de 1892, o sea un aumento de 15,20 %." ( 157 )

d) En cuanto al movimiento de fondos y más concretamente en el período que iba desde el 14/10/1892 hasta el 31/3/1893 dió las siguientes cifras: ( 158 )



CONTINUACION

EN EL

TOMO

3

Cal 1501  
1097

TOMO 3

	m\$n. c/l	o\$s
Existencias en cajas nacionales	1.146.473,27	16.937,87
Entradas	<u>48.749.408,04</u>	<u>3.268.540,74</u>
	49.895.881,31	3.285.478,61
Estimación de la recaudación de abril de 1893	<u>9.000.000,00</u>	<u>350.000,00</u>
Recursos disponibles hasta el 30/04/1893	<u><u>58.895.881,31</u></u>	<u><u>3.635.478,61</u></u>

(El mensaje totaliza en pesos m/n. c/l. 58.895.882,31 error inmaterial, seguramente tipográfico)

- Con dichos recursos se había pagado "exacta y puntualmente los servicios de la administración corriente, procurando evitar toda demora indebida, tan perjudicial al crédito de la Nación y consiguiendo por esa misma razón descuentos y precios ventajosos en las adquisiciones necesarias al Estado".
  - Se habían pagado todas las letras de Tesorería disminuyendo la deuda heredada del gobierno de Carlos Pellegrini. (159)
  - Se atendió el pago de la deuda flotante, por expedientes de ejercicios anteriores y de leyes especiales. ( 160 )
  - Se había efectuado giros a Europa por 7.911.531,42 pesos oro para el servicio de los empréstitos que, durante la moratoria convenida en el año 1891, debían hacerse en oro efectivo. 2.561.385,31 pesos oro como también se ha hecho, en igual moneda, el servicio de los títulos emitidos para pagar parte de las obras del Puerto de la Capital
- |           |                        |
|-----------|------------------------|
| Quedaban  | 5.350.146,11 pesos oro |
| se aplicó | 1.360.800,00 pesos oro |
- para intereses y amortización del préstamo que el Banco Nacional pasó a cargo de la Nación por ley 2872
- |        |                               |
|--------|-------------------------------|
| Restan | <u>3.989.346,11 pesos oro</u> |
|--------|-------------------------------|

Que se utilizarán para saldar deudas de la Nación ( que oportunamente rendirá cuentas detalladas) y quedaba disponible aproximadamente 1.000.000 pesos oro ( 161 )

e)		m\$n.	\$ oro
	La deuda consolidada sumaba al 31 de diciembre de 1892	( 162 )	<u>46.061.801.45</u> y <u>411.525.233.24</u>
	Se consideraba deuda externa de la Nación (sea por empréstitos o por disposiciones posteriores)	( 163 )	<u>215.567.568.24</u>
	y que al 1* de julio de 1893 alcanzaría a	( 164 )	<u>222.531.022.48</u>

f) Expuso sus propósitos para solucionar los "multiplicados problemas que entraña la difícil situación en que nos encontramos" (165) y con el "fin de liquidar y arreglar el pasado" ( 166 ), habló en los siguientes términos:

- Se habían evitado todas las medidas tendientes al aumento de las emisiones de papel moneda.

La circulación de moneda fiduciaria era a fines de 1891 de	259.445.473. m\$n.
en agosto de 1892 alcanzó a	283.949.124 m\$n.
La del momento que abría las sesiones del congreso había sido reducida aproximadamente a	281.000.000 m\$n.

- Se había restringido la emisión de los títulos del empréstito de moratoria (que a su juicio era "el más oneroso de los que pesan sobre la Nación") y de las obligaciones del Puerto de la Capital (que según su opinión "se colocaban a un precio desastroso").

Se había impedido "que la emisión de los títulos del empréstito de moratoria siguiera aumentando en la proporción de los dos años anteriores, y puedo, desde luego, aseguraros que, aunque hubiera de continuar la emisión hasta el último día del presente año, de acuerdo con las estipulaciones del respectivo contrato, su aumento sería en proporción de la mitad de los años anteriores. Y en todo caso creo poder garantizaros que la totalidad de la emisión quedará reducida a la mitad, más o menos, de los setenta y cinco millones (75.000.000) que autorizó la ley de su creación. Para alcanzar este propósito, era indispensable volver a los pagos en especie, tan pronto como los recursos

y el crédito del país lo permitieran." ( 167 )

- Con respecto al vencimiento del empréstito con cauciones, que pasó del Banco Nacional al Tesoro de la Nación y era forzoso pagar, se realizaron gestiones que terminaron con un arreglo conveniente para el país. ( 168 )
  - El pago de las garantías adeudadas a las empresas de ferrocarriles se podía efectuar con títulos del empréstito de moratoria y cuando se presentó el primer caso -en lugar de entregar dichos títulos- fue abonado en efectivo según su cotización en la Bolsa de Londres que era de 63 1/2 %.
- La propuesta fue aceptada y a las empresas que se presentaron a posteriori se les siguió pagando al mismo cambio (prescindiendo de las variaciones de las cotizaciones) para que todas estuvieran en igualdad de situación.
- En cuanto a las deudas por obras del Puerto de la Capital y su continuación serán abonadas en efectivo y no se realizará más emisión de esos bonos mientras se pretenda el tipo de las entregas de las últimas cuotas.

g) Arreglo de la deuda externa ( 169 )

Era de capital importancia porque -afirmó- "Seguir atendiendo el servicio de nuestras deudas con nuevas deudas y más onerosas, es caminar directamente a un completo desastre."

Sus primeras gestiones se habían iniciado en Noviembre de 1892 por intermedio de Domínguez representante argentino en Londres ( 170 ) prosiguiéndose después una laboriosa tramitación cuyas bases -consideradas por el presidente como equitativas - anticipó al Congreso:

- \* La deuda pública externa ( 171 ) será liquidada el 1\* de julio de 1893.
- \* Al 1/7/1893 la deuda exterior sería de 222.531.022,48 pesos oro y los servicios de intereses exclusivamente según los contratos respectivos, exigían 2.198.765,19,9 libras, o sea, 11.081.780,44 pesos oro.
- \* Para atender al servicio de los intereses citados, entregarían anualmente 1.500.000 libras, quedando suspendida toda amortización.
- \* El 1\* de julio de 1898 la Nación comenzaría a pagar íntegramente los intereses.
- \* El 1\* de enero de 1901 empezaría la amortización correspondiente a cada emisión.

h) Sólo después de arregladas todas las obligaciones del Tesoro Nacional, se podía pensar en que había llegado el momento de resolver las cuestiones de la moneda fiduciaria y del Banco de la Nación Argentina. ( 172 )

\* Con respecto a la primera cuestión habló de estabilizar el valor de la "considerable emisión fiduciaria". ( 173 )

\* Adelantó la necesidad de modificar la ley del Banco de la Nación Argentina (que no había recibido completa ejecución) ( 174 )

Terminado el capítulo de Hacienda ha merecido citarse los párrafos que -dentro del sub-capítulo Justicia- dedicó a las deficiencias evidentes de la justicia federal y ordinaria, en cuanto a su organización. ( 175 )

El Dr. Luis Sáenz Peña terminó su discurso con los siguientes conceptos:

"La República ha pasado por una época difícil que produjo fatalmente un estallido de la opinión, que conmovió todo su orden político y administrativo;..."

.....  
"Los abusos del crédito han enseñado a toda una generación que no es posible improvisar fortunas privadas violando los principios eternos que presiden la formación del capital y la riqueza, ni acelerar vertiginosamente el desarrollo de los intereses económicos del país;..."

.....  
"El Gobierno que tengo el honor de presidir, que, consecuente con su programa, se contrae a administrar honradamente los intereses generales de la Nación; y que no abriga pasiones ni odios contra nadie, tiene que proseguir la tarea ingrata de corregir los abusos administrativos, extirpando malas prácticas y defendiendo los intereses fiscales de la Nación, contra las exigencias de los que creen que es lícito enriquecerse a costa del Estado."

.....  
"los dos asuntos de más vital importancia que han preocupado mi Gobierno y la opinión de la República, el de la cuestión de demarcación de límites con la República de Chile y un arreglo decoroso sobre las deudas, que restablezca el crédito nacional, puedo decir, con verdadera satisfacción, que están próximas a llegar a término definitivo, que aseguren la paz internacional de un modo permanente y restauren el crédito nacional perjudicado..."

- 43 - Realmente, a través de esta pieza oratoria del Dr. Luis Sáenz Peña, uno tenía la impresión de escuchar (o mejor dicho, leer) a un hombre más serio, principalmente cuando lo compara con los presidentes precedentes de la década del 80.

Por ejemplo y para observar un solo caso, en el año 1893, en mayo de 1893, el presidente de la Nación anunció que recién en julio de 1893 será arreglada la deuda.

Cómo pudo suceder esto? Qué habían hecho Carlos Pellegrini ("el piloto de tormentas") y Victorino de la Plaza, el hábil negociador que estuvo tanto tiempo en Inglaterra con los banqueros?

- 44 - El 17 de octubre de 1893 llegó al senado, en revisión el proyecto de ley acordando un mes de sueldo complementario al ejército, armada, policía, bomberos, etc. ( 176 )

El texto de la ley 3023 fue consignado en el Anexo L.

Habló el senador Anadón y después de mencionar los atributos de estas instituciones sostuvo que el gobierno no debía mezclar a las fuerzas armadas con los movimientos políticos ni con los intereses partidarios, porque finalmente se terminaría por quitarle su propio carácter. ( 177 )

Tales palabras parecían adelantarse en aquellos años, a la teoría del "profesionalismo" de las fuerzas armadas; tal vez, estaban preanunciando el discurso de Onganía en West Point, un siglo antes, quien después de su famoso discurso sobre la "profesionalización de las fuerzas armadas"...

- 45 - El 16 de noviembre de 1893 fue sancionada la ley 3037 sobre la liquidación del Banco Nacional, cuyo texto hemos consignado en el Anexo M.

- 46 - El 18 de septiembre de 1893 el Ministro de Hacienda, Dr. José A. Terry, pidió la palabra para hablar por encargo del presidente de la Nación y en nombre de él, acerca del proyecto elaborado por el poder ejecutivo sobre la liquidación del Banco Nacional y el correspondiente mensaje que no había podido ser enviado al Congreso. ( 178 )

El Ministro de Hacienda explicó que no se trata de una simple liquidación, de tipo comercial, y que el poder ejecutivo considerando que se trataba de un asunto grave, que afectaba vitales intereses del país, solicitó su tratamiento urgente, si fuera posible dentro de las 24 horas, ya que si no fuera tratado en las sesiones ordinarias el poder ejecutivo incluiría el proyecto entre los temas de las sesiones de prórroga. Pidió la vuelta del proyecto a Comisión, debido a que el proyecto presentado por el poder ejecutivo no cambiaba substancialmente el de la Comisión de hacienda. ( 179 )

- 47 - El senador Francisco Caracciolo Figueroa habló a continuación para explicar que la Comisión no aceptaba la moción del Dr. Terry.

Explicó que el proyecto de la Comisión fué elaborado de acuerdo con el Ministro de Hacienda y después de varias reuniones con él, se entregó una copia al Dr. Terry para que lo estudiara y éste indicó varias modificaciones, que fueron aceptadas. Se sacaron copias y era el único proyecto existente hasta poco antes de la reunión, cuando presentándose el Ministro, en un cuarto intermedio, cambió el proyecto y se presentó con otro del poder ejecutivo que los miembros de la Comisión aún no habían leído. ( 180 )

- 48 - El Dr. Igarzabal propuso que se diera lectura del proyecto del poder ejecutivo y que a continuación el Ministro y el miembro informante de la Comisión indicaran las diferencias. Se dió lectura al proyecto. ( 181 )

- 49 - Habló nuevamente el ministro de Hacienda para explicar la historia de ambos proyectos.

Explicó que se trataba de la liquidación del Banco Nacional y como tal implicaba aclarar las cuentas generales del país, por lo cual el proyecto del poder ejecutivo formaba parte integrante del plan financiero a adoptar en el país, ya que si bien había entidades independientes todas formaban parte del Estado. ( 182 )

Agregó que había que aclarar todas esas cuentas, facilitando por ese medio la liquidación general de la crisis, que era el objetivo principal del poder ejecutivo. Insistió en la necesidad de diferenciar esta liquidación del Banco Nacional con las liquidaciones comerciales, aunque existan opiniones contrarias a otorgar mayores comodidades a los deudores. (183)

Pidió un breve plazo, acaso de 24 horas, para evitar discutir los dos proyectos juntos (el de la Comisión de Hacienda y el del poder ejecutivo), con estructuras diferentes y que llevaría a cambiar continuamente artículos de un proyecto con los del otro. Propuso ponerse de acuerdo para que aceptasen su proyecto para no perder tiempo en discusiones sobre el orden y disposición de los artículos, como va a tener lugar en el caso contrario." ( 184 )

Trató de explicar, a continuación, las diferencias entre ambos proyectos:

- en primer lugar, era distinta la estructura de la ley debido a que el poder ejecutivo, como problema de moral, puso en



- primer lugar el pago a los acreedores ( 185 )
- en segundo lugar, el proyecto de la Comisión establecía pasar todos los créditos con garantía real al Banco Hipotecario y el poder ejecutivo creía imprudente y antieconómico vincular éste ("uno de los pocos Bancos que se han salvado de esta crisis") a un Banco en liquidación.
  - había una diferencia en la comisión que se cobraba si pasaban los créditos al Banco Hipotecario. Para los deudores era igual (en ambos casos pagaban el 3 %).
  - por el proyecto de la Comisión las entradas no bastarán para hacer el servicio de los títulos que se iban a emitir porque la amortización en los primeros 5 años era baja y en segundo lugar, al cobrar la comisión el Banco Hipotecario, el Banco Nacional dejaría de percibirlo, en perjuicio de los acreedores de este último.
  - el proyecto de la comisión establecía que los dineros que se debían por la Caja de Ahorros del Banco Nacional pasarían a ser deudas del Banco de la Nación. El poder ejecutivo entendía que no debía alterarse la carta y la ley orgánica del Banco de la Nación, produciendo desconfianza pública entre sus depositantes. El poder ejecutivo proponía pagar todas las pequeñas cuentas de la Caja de Ahorros (y también todo depósito del Banco Nacional menor de 1.000 pesos) con privilegio, antes de la emisión de los títulos que se entregarían a los acreedores.

El Banco Nacional tenía, a esa fecha, fondos suficientes para pagar los montos menores. ( 186 )

- 50 - Seguidamente habló el senador Francisco C. Figueroa para aceptar la indicación del Ministro, con dos condiciones: que el proyecto se tratara en la sesión del día siguiente (así la Comisión podía modificar su proyecto en lo que creyera conveniente) y que el Dr. Terry levantara la observación formulada en el sentido que la Comisión había procedido con precipitación. ( 187 )

El ministro pidió disculpas al miembro informante, si con sus palabras (no había tenido intención - dijo) había "ido más allá" de su pensamiento.

- 51 - La cámara aprobó la moción de que los dos proyectos vuelvan a la Comisión y que ésta tomara todo el tiempo necesario para despacharlo. ( 188 )
- 52 - En la sesión del senado del 20 de setiembre de 1893 se trató la liquidación del Banco Nacional de acuerdo con el despacho de la comisión de Hacienda fechado el día anterior y firmado por los senadores Domingo T. Pérez, Francisco Caracciolo Figueroa

y Oseas Guiñazú. ( 189 )

También se daba cuenta del proyecto del poder ejecutivo firmado por J.A. Terry ( 190 ) y del proyecto del senador Carlos Tagle, fechado el 22 de Julio de 1893. ( 191 )

- 53 - Puesto el tema en discusión general, habló en calidad de miembro informante de la Comisión de Hacienda, el senador Francisco C. Figueroa, quién destacó que la situación difícil de ese momento era el resultado de esa mala política (él habló de "orgía escandalosa") que había hecho posible hundir a los Bancos Nacional y Provincia de Buenos Aires, verdaderos "dos grandes colosos del crédito nacional". ( 192 )

Sostuvo que antes de tomar cualquier decisión con respecto a la liquidación del Banco Nacional había que determinar claramente quién era su dueño y para poder afirmar "que la Nación era el verdadero dueño del Banco Nacional" proporcionó a la Cámara los siguientes datos:

- El Banco Nacional tenía un capital de 30.000.000 de pesos en acciones de los cuales cerca de 29 millones fueron comprados por el Gobierno Nacional.
- El Gobierno nacional tenía como suscripción propia, 20.000.000 de pesos en acciones
- Que formaban el capital de 50.000.000 de pesos del Banco.
- El gobierno nacional tenía, además, 74.000.000 \$ en depósitos del propio gobierno.
- y, por último, "los 91.000.000 de emisión que es responsable subsidiariamente, por la ley de Bancos Garantidos de la Nación, en virtud de que ella retiene los fondos públicos afectados a ella." ( 193 )

Fuera de la Nación quedaban unos 15/20.000.000 de pesos que representaban los depósitos particulares y de reparticiones públicas.

Planteó que teniendo en cuenta estos pequeños intereses y "estos momentos desastrosos para los habitantes y productores del país" (habló de especulaciones, de agio, de una Bolsa con papeles de crédito que sólo eran "creaciones fantásticas de la imaginación") no era prudente la liquidación del Banco Nacional. ( 194 )

El Banco Nacional había ayudado a los productores (Tucumán con sus ingenios, Mendoza y San Juan con sus viñedos, Córdoba con tierra alfalfada para el engorde del ganado, Santa Fé con su agricultura, etc.) y siendo el Gobierno Nacional el dueño y mayor interesado, no era justo provocar la ruina de los productores, atrayéndolos a la liquidación en términos parecidos a los de una quiebra comercial; "tanto más, . . . , cuando son notorios todos los motivos de perturbación económica que existen, como ser la seca, la langosta y la política." (sic) ( 195 )

El proyecto proponía pagar con títulos a los acreedores y aceptar para las cobranzas de los créditos 10 años de plazo sin garantía y 15 con garantías. Admitió que la ejecución de los deudores era costosa y con el arreglo se producían economías (sólo en Capital por gastos judiciales 331.593 pesos) administrativas, ya que en los últimos 19 meses se llevaban gastados 1.676.405 pesos.

Y si seguían con esos egresos era imposible pagar a los acreedores y retirar la emisión. ( 196 ) En último término quedaban los accionistas.

Terminó su discurso aconsejando aprobar el proyecto de la Comisión que era el mismo que había presentado antes ("salvo pequeñas variantes de detalle") porque ya había sido confeccionado de acuerdo con el Ministro y luego el Dr. Terry trajo otro que "sólo en un artículo difiere fundamentalmente; las demás diferencias son de reglamentación o de orden." ( 197 )

Por la parte final de la exposición del senador F.C. Figueroa no se había logrado unificar los proyectos y, menos aún, llevar a la cámara uno solo, el del ministro.

54 - Pidió la palabra después el Dr. José A. Terry a raíz del interés que tenía el presidente de la república en que el senado conociera los fundamentos del poder ejecutivo, especialmente debido a que la opinión pública no era proclive a aceptar "esperas y comodidades para los deudores del Banco Nacional". ( 198 )

Aclaró nuevamente que la ley era para el Poder Ejecutivo de orden público, y más aún, de orden social.

En su extensa exposición el Ministro destacó que la ley constaba de dos partes: una referente a los acreedores y otra a los deudores e insistió en que hubiera sido inmoral dar esperas y comodidades a los deudores, sin antes proveer al pago de los acreedores.

En cuanto a la deuda con los acreedores, coincidió con el Senador que lo precedió en el uso de la palabra, se cancelaría con la emisión de títulos con 20 % de amortización y el Banco Nacional quedaría sin acreedores, con el Gobierno como único dueño.

El Dr. Terry agregó al informe de Figueroa que los acreedores se verían favorecidos con esta proposición debido a que empezarían a cobrar desde 1894 y en cambio "Por la ley vigente, los acreedores tendrán que esperar todavía cuatro años para empezar a recibir el pago de sus créditos, porque el Banco Nacional, en este momento, dispone de todos sus fondos para hacer el servicio de depósitos judiciales del Banco Nacional que han pasado al Banco de la Nación y para hacer el servicio también del préstamo de la Caja de Conversión, a consecuencia del empréstito interno".

Parecía increíble, pero el Ministro afirmaba sus apreciaciones sobre la base de la "...marcha y las entradas que ha tenido este Banco en los dos años de liquidación que lleva...". ( 199 )

Defendió posteriormente la política propiciada por el Poder Ejecutivo para cobrar las cuentas deudoras, otorgando un plazo de hasta 15 años, ya que se presentaban distintos problemas, entre ellos los siguientes: ( 200 )

- al 31 de diciembre de 1892 había en casa matriz 25.313.428 pesos en letras protestadas.
- al 31 de julio de 1893 superaban los 30.000.000 de pesos
- al 31 de diciembre de 1892, en el interior, había 50.000.000 de pesos en letras protestadas
- al 31 de julio de 1893 superaban los 60.000.000 de pesos
- mes a mes, la proporción del número de deudores morosos o en gestión seguía creciendo

El Ministro agregó otros datos interesantes y era que con las facilidades que se darían (la liquidación del Banco hubiera sido fatal) para pagar en 15 años con una amortización pequeña del 7%, en la práctica se reduciría aún más (al 5 %) porque la ley facultaba a los deudores a pagar sus deudas al Banco con los mismos títulos de depósito que se entregaban a los acreedores y que, "indudablemente se cotizarán en la plaza con un 30 o un 35% de demérito". ( 201 )

Anunció que en poco tiempo más el Poder Ejecutivo estará en condiciones de presentar "un plan general financiero" y que no hay posibilidad de formularlo sin la única base concreta: "la producción del país". ( 202 )

Se refirió a fórmulas de teoría económica acerca del consumo y la producción ( 203 ) y con respecto a la inconvertibilidad de la moneda (el país estuvo sometido permanentemente a ese régimen desde 1826, excepto muy pocos y breves períodos) era un efecto del desequilibrio entre la importación y la exportación.

Se refirió a las letras descontadas del Banco Nacional, al 30 de julio de 1893, que alcanzaban a 47.802.000 pesos de los cuales 41.000.000 de pesos fueron empleados en el interior.

Planteó el problema del interior -en términos coincidentes con el análisis del senador F. C. Figueroa- en cuanto a que esa masa de 41.000.000 de pesos había sido, a través de las sucursales del Banco Nacional, a incorporarse a las industrias (Tucumán, San Juan, Mendoza, etc.) y a esos productores según su criterio y el del Poder Ejecutivo había que protegerlos.

Preguntó: quiénes eran los que se oponían a esperarlos, a darles tiempo para que puedan pagar sus obligaciones bancarias, a otorgarles moratorias y comodidades? ( 204 )

Y la respuesta fue: los hijos de la capital, los hijos de la provincia de Buenos Aires, que habían sido los beneficiarios del sistema financiero y bancario con préstamos a plazos mucho mayores y en algunos casos a término indefinido. ( 205 )

55 - A continuación habló el senador Carlos Tagle para fundamentar las razones que lo impulsaron a presentar su propio proyecto de liquidación del Banco Nacional.

Ya se había opuesto el año anterior, demostrando su inconveniencia - dijo - al proyecto del Dr. Romero que pasaba la liquidación del Banco Nacional al Banco de la Nación; desde ese entonces sus ideas y las de otros senadores marcaron el camino y que continuando aquellas ideas es que presentó un proyecto propio.

Indicó que la liquidación del Banco Nacional tenía dos fases: una, los intereses del Tesoro Nacional (en este punto señaló aspectos coincidentes con sus antecesores) y la segunda faz, "se refiere a las condiciones en que se hallan los deudores particulares del Banco Nacional. Basta decir solamente que en el balance del Banco Nacional practicado el 30 de Julio del corriente año, se lee esta partida: 'Letras protestadas, deudores par-

ticulares 83.000,571 pesos moneda nacional de curso legal'.  
83.000,571 pesos de letras protestadas en una cartera que no alcanza a 150.000.000 es más de un 50 % que se halla en mora."

( 206 )

Señaló que la situación de los deudores, sin auxilio crediticio de los bancos oficiales, era cada vez peor.

Llevaban cuatro años empeorando la situación ( 207 ) sin ningún tipo de aliento ni esperanza.

El Banco de la Nación era, en esos momentos, un proyecto de banco ("sin capital propio, con una emisión prestada por el Gobierno"), sin una organización que lo respaldara; en realidad era un proyecto para el futuro -manifestó- y será un verdadero banco si se atina a darle confianza y capitales para poder otorgar créditos y facilidades para la producción. ( 208 ).

Creía que no haría falta dinero debido a que las cajas de los bancos tenían fondos suficientes obtenidos por depósitos a la vista y a plazo fijo, pero que había una brecha pronunciada entre las tasas activas y pasivas (hoy la llamamos "spread") y el productor, comerciante o industrial que necesitaba financiación no podía trabajar y además, como si esto de estar sin crédito fuera poco, tenía una revolución todos los días. ( 209 )

Dedicó una parte final de su discurso a demostrar que la liquidación del Banco Nacional no debía pasar al Banco de la Nación Argentina ni al Banco Hipotecario Nacional (tesis que no sostuvieron ni F. C. Figueroa ni Terry.)

56 - Terminado el discurso anterior, el presidente del Senado puso a votación, en general, el proyecto sobre liquidación del Banco Nacional, resultando aprobado el proyecto despachado por la Comisión de Hacienda. ( 210 )

57 - A continuación pasó a considerarse en particular, el proyecto comenzando con el artículo primero. ( 211 ). El senador Tello solicitó que se dieran las razones por las cuales se había disminuído el número de directores y la respuesta fue que se había hecho por economías.

La comisión -había dicho F. C. Figueroa- no haría cuestión en el número de directores. El ministro tampoco.

Pero el senador Tello sostuvo que justamente se había suprimido los directores que, nombrados por el juez de comercio, representaban a los acreedores y abogó para que se incluyeran en el artículo primero. También dió lectura a dicho artículo, tal como lo proponía él.

El senador Pérez, miembro de la comisión, no aceptó la modificación porque el proyecto perseguía el propósito fundamental de hacer dueño absoluto del Banco Nacional al Poder Ejecutivo, a fin de facilitar la liquidación.

Por otra parte los miembros de la comisión consideraban que si las cuentas menores de \$ 1.000 se pagaban y el resto de los acreedores se cancelaban con títulos, no quedaban acreedores del banco.

El senador Guñazú, por su parte, apoyó la idea de Tello.

- 58 - El 21 de septiembre de 1893 continuó el Senado tratando el artículo primero y el Sr. Tello con el uso de la palabra. ( 212 )

Respondió Figueroa con la posición de la Comisión y el Ministro afirmó que el "Senador incurre en un error al querer dar representación cuando no hay representados, porque no hay acreedores" ( 213 )

El senador Tello, después de las palabras del Dr. Terry, dedujo "que se trata de crear una oficina pública; algo más: que se trata de consolidación de deuda. No lo sabía." ( 214 )

La votación resultó empatada, por lo que seguía nuevamente en discusión el artículo primero. ( 215 )

Después de la intervención de varios senadores se votó nuevamente si se aprobaba el artículo primero y resultó negativa. Luego se votó el artículo propuesto por el senador Tello y resultó rechazado y finalmente se aprobó el artículo tal como lo redactó la comisión con la enmienda propuesta por el senador por Santa Fe. ( 216 )

- 59 - Se pasó a considerar el artículo segundo, que fue aprobado previa discusión; lo mismo que el artículo tercero que fue aprobado sin discusión.

- 60 - Se votaron y aprobaron a continuación los artículos cuarto y quinto y quedó en discusión el artículo sexto. ( 217 )

Este artículo fue aprobado después de una aclaración formulada por el miembro de la comisión, Sr. Pérez, en el sentido que los títulos del empréstito interno gozaban de un interés del 6 % y los que se entregaba por esta ley eran del 5 % por lo que la Caja de Conversión se hacía cargo de la diferencia del 1 %.  
( 218 )

- 61 - Puesto en discusión el artículo 7\* y a raíz de su inciso 2\* que decía que el Banco debía "enajenar a la mayor brevedad" los \$ 10.500.000 en propiedades reales que había recibido, se generó un cambio de opiniones ya que el senador Tello pidió que como las ventas de esas propiedades se harían a muy bajo precio

(notorio para todos debido a que la época no era propicia para vender y no había compradores) se substituyeron las palabras "a la mayor brevedad" por "en la debida oportunidad", lo cual fue apoyado por el senador Tagle quien reconoció que de los \$ 10.500.000 sólo se obtendrían 2 ó 3.000.000, ya que la mayoría de las propiedades estaban ubicadas en el interior y no tenían en esos momentos su verdadero valor.

Se votó el artículo con el agregado del Sr. Igarzábal ("según las exigencias de la liquidación") a lo cual, corrigió el Ministro de Hacienda ("según las exigencias del servicio de los títulos"), y el resultado de la votación fue afirmativo. ( 219 )

- 62 - Seguidamente se aprobaron, sin observaciones, los artículos 8\* y 9\*, y fue puesto en discusión el décimo, el cual originó una larga discusión entre el Ministro de Hacienda ( 220 ) y los senadores Igarzábal y F. C. Figueroa, pero finalmente se aprobó con la supresión del segundo inciso, Tesorería Nacional. ( 221 )

- 63 - En la sesión del Senado del 25 de septiembre de 1893 continuó el tratamiento del proyecto con la consideración en particular del artículo 11\*.

Con la palabra el senador Tagle fundamentó sus ideas sobre la base de los 83.500.000 pesos en letras protestadas existentes en el bñance del Banco Nacional al 31 de julio de 1893, cifra en continuo crecimiento, pagando el 16 % anual entre amortización e intereses.

Sostuvo que con las tasas indicadas en el proyecto en discusión tampoco se iban a poder pagar y propuso una rebaja substancial en las mismas, de la siguiente manera:

- para el inciso a) rebajar el interés del 3 % anual al 2 % y la amortización del 7 % anual al 5 %, de modo que el total que pagarían los deudores fuera del 7 % en vez del 10 %
- para el inciso b) rebajar el interés del 4 % anual al 2 % anual y la amortización del 10 % anual al 6 %, de modo que el total a pagar fuera de 8 % en lugar del 14 %.

Al responder el miembro de la Comisión F. C. Figueroa se refirió a que se estaba hablando mucho en favor de los "desgraciados deudores" cuando habían sido ellos los que se enriquecieron a costa del Banco que ellos mismos arruinaron ( 222 ).

Reveló las siguientes cifras:

- al Banco le adeudaban 280.000.000 de pesos
- sólo hacían su servicio 47.000.000 de pesos
- había 83.000.000 de pesos en letras protestadas



- sin contar 9.968.000 pesos que se pagaron a ganancias y pérdidas por incobrables (y que hubieran sido 15.000.000 de pesos de no descontarse los 6.000.000 de pesos de ganancias)
- el Gobierno de Córdoba le adeudaba 19.974.000 pesos, "procedentes de las famosas emisiones clandestinas"

Si quedaban 47.000.000 de pesos en cuentas que cumplían y se aplicaba la tasa del 2 % anual de interés no se llegaría a recaudar ni 1.000.000 de pesos, y esta suma era insignificante para hacer frente a los servicios que el Banco debía atender.

Consideró difícil el cobro de los 83.000.000 y pensaba que si fuera cierto que los deudores iban a pagar podía aceptarse el razonamiento efectuado de rebajar la tasa ( 223 ), pero descartaba tanta ingenuidad en el planteo, afirmando que "El gobierno de Córdoba, por ejemplo, nunca abonará los diez y nueve millones que adeuda." ( 224 )

Luego el Ministro de Hacienda ratificó las palabras del senador F. C. Figueroa y explicó al Senador Tagle que la finalidad del proyecto era buscar que el mismo Banco produjera los recursos que necesitaba para cumplir el servicio de los títulos que se iban a emitir para pagar a los acreedores.

Si el banco tenía deudas por 30.000.000 de pesos, el servicio representaba más de 7.000.000 de pesos y estos últimos el Banco debía recaudarlos de sus deudores pero de la cartera en actividad que no pasaba de 44.000.000 de pesos y no sobre toda la cartera protestada.

Por otra parte, el proyecto contemplaba la situación de los deudores que por su actividad no podían hacer una amortización del 7 % con un interés del 3 %. El Dr. Terry se estaba refiriendo al artículo 12. ( 225 )

Luego discutieron Tagle (que hizo otras cuentas por las cuales demostró que al Banco le sobraba para pagar a sus acreedores y defendió a la provincia de Córdoba), Figueroa (que le dió explicaciones a Tagle y le señaló que no había tenido prevenciones contra él) y el Ministro de Hacienda, que luego se retiró del recinto ( 226 ).

Se realizaron diez votaciones y finalmente el artículo fue aprobado con los porcentajes sugeridos por el senador de Córdoba ( inc. a) 5 % y 2 % e inc. b) 6 % y 2 % ). ( 227 )

- 64 - Fueron aprobados, sin observaciones, los artículos 12, 13 y 14, poniéndose en discusión el artículo 15, debido a que el miembro informante explicó que podría suprimirse la parte final.

Intervinieron también el Ministro de Hacienda y los senadores

Guiñazú, Pérez y Tello.

Finalmente, votado por partes, fue aprobado en la forma originalmente redactada por la comisión. ( 228 )

65 - A continuación se suscitó una discusión interesante a raíz de una cuestión planteada por el Senador Mendoza acerca de que el proyecto no tenía disposiciones referidas a las personas que le debían al Banco cuentas en oro.

Dijo que en cierto modo, el comprendía por que no se habían cancelado las deudas a oro que ascendían a mas de 4.000.000 de pesos oro ya que el alto precio del oro haría que para pagar una cuenta -ejemplificó- de 10.000 pesos oro tenía que comprar oro al valor de 3 ó 4 veces esta suma.

Sostuvo que le parecía conveniente disponer que las deudas a oro se convirtieran en deudas a papel, a un cambio justo.

Respondieron al senador Mendoza el miembro informante y el Ministro de Hacienda, aunque ambos no coincidieron en sus respuestas.

Primero fue el miembro informante que formuló las siguientes apreciaciones:

- la comisión no previó nada sobre los deudores a oro, porque se encontraban favorecidos en las mismas condiciones que los demás.
- son deudores "de especie cierta y determinada" y no había razones para hacerles diferencias.
- si el que debía a papel debía pagar a papel, el que debía a oro debía pagar a oro.
- los que habían pedido oro eran los que estaban en condiciones de hacer ese negocio.
- si bien el oro subió (y eso no importaba a la comisión) preguntó: si el oro hubiera bajado del 300 % al 150 %, se habrían presentado para atender la diferencia?
- Finalmente, dijo que si había un deudor a oro insolvente (creía que podían ser muy pocos) caían dentro de las condiciones de los insolventes y se le podían hacer quitas.

Por su parte el Ministro de Hacienda, respondió:

- el Poder Ejecutivo consideró que los deudores a oro estaban incluidos en la ley
- el directorio del Banco Nacional, en virtud de la misma ley de liquidación vigente en ese momento, consideraba que era un acto de administración hacer la conversión de oro a papel

- había precedentes de conversiones hechas con todos los deudores a oro, que han querido, de cambiar el oro al dos por una, es decir, -aclaró- el que debía 10.000 pesos oro debía pagar 20.000 pesos papel.
- la redacción del artículo 12 (sostuvo que dentro de sus disposiciones estaba la conversión de las deudas a oro) daba facultades amplias a la comisión liquidadora para efectuar arreglos con sus deudores y el que no podía pagar a 3,50 pesos papel por 1 \$ oro, podría -dijo- hacerlo a 2 pesos papel, o incluso, a la par.

El senador Mendoza aclaró que se daba por satisfecho con las explicaciones dadas por el Dr. Terry. ( 229 )

- 66 - Seguidamente se aprobaron los artículos 16, 17 y 18 y se leyó el 19 para su consideración.

Planteó el senador Guiñazú que le parecía excesivo trabar embargo general sobre todos los bienes del deudor cuando las deudas eran de 10.000 ó 20.000 pesos y que bastaba con que se le embargara el doble de susdeuda.

El miembro informante aclaró que ese artículo fue propuesto por el Ministro de Hacienda y que parecía que en la provincia de Buenos Aires, especialmente, el Banco Nacional no podría ejecutar a los deudores, sino por los intereses, ya que los bienes estaban embargados por otros.

El Dr. Terry sostuvo que los senadores confundían embargo con inhibición y explicó que los establecimientos nacionales debían recurrir a la justicia federal que se regía en esos momentos por la ley de 1863, que no preveía el caso de inhibición, mientras que las jurisdicciones provinciales comprendían la inhibición.

Señaló que el artículo respondía a necesidades de la liquidación del Banco Nacional y para el mismo Banco Nación, y que no siendo embargo, aplicable a bienes determinados, la inhibición se aplicaría especialmente a los deudores cuyos bienes no fueran conocidos y que podían fácilmente defraudar al Banco.

Frente a la insistencia del senador Guiñazú en el sentido que era "...un torniquete, esto es declarar la muerte civil de un individuo que debiendo 10.000 pesos, se le embarga un millón", se le respondió (Pérez): "Hipoteca por 10.000 pesos y levanta la inhibición".

El artículo fue votado y aprobado tal como estaba redactado por la comisión. ( 230 )

- 67 - Se aprobó luego el artículo 20 substituyendo "Banco Nacional" por "Tesorería Nacional".

El artículo 21, que preveía arreglos no mencionados especialmente por dicha ley, originó la pregunta del senador Igarzábal acerca de un acreedor del Banco Nacional que, se había dicho, se encontraba comprendido en este artículo.

El Dr. Terry respondió que el Poder Ejecutivo consideró conveniente poner este artículo para considerar la situación de tres acreedores comprendidos en él:

- el Banco de Londres por 86.000 libras pretendía que no se lo considerase acreedor ordinario, sujeto a las moratorias.
- otro acreedor (no dió el nombre pero dijo que el senador que había formulado la pregunta lo conocía)
- otro acreedor era una casa alemana

Aclaró que eran créditos especiales y que el Poder Ejecutivo sostenía que algunos de estos acreedores, una vez sancionada la ley en discusión, quedarían sujetos a los términos de las moratorias, "es decir, serían acreedores que recibirían títulos en las mismas condiciones que los demás acreedores. Quizá el crédito referente al Banco de Londres sea necesario someterlo a decisión del Congreso, por ser efectivamente un crédito especial"

El artículo fue aprobado, así como también el 22 (que establecía que la ley comenzaba a regir desde el 1 de enero de 1894) y el 23 que era de forma. ( 231 )

68 - El día 25 de octubre de 1893 la Cámara de Diputados trató el proyecto. ( 232 )

La Comisión de Hacienda había estudiado el proyecto recibido en revisión del Senado y uno propio del Dr. Almada aconsejando la aprobación de un proyecto propio despachado el 9 de octubre de 1893 y firmado por Torcuato Gilbert, Tristán M. Almada y Hector Quesada.

Ambos proyectos ( 233 ) coincidían en casi su totalidad y presentaban las siguientes diferencias:

- Art. 5\*: Diputados: Amortización 20 % anual en forma de licitación (bajo la par) y por sorteo (sobre la par)  
Senadores: Amortización 10 % semestral por sorteo a la par
- Art. 11\*
  - inc. a): Diputados: Amortización 7 % anual y 3 % de interés anual  
Senadores: Amortización 5 % anual y 2 % de interés anual
  - inc. b): Diputados: Amortización 10 % anual y 4 % de interés

anual

Senadores: Amortización 6 % anual y 2 % de interés  
anual

- Diputados había agregado dos artículos : el 12 (referido al sellado por la constitución de hipotecas) y el 24 (quedaba derogada la ley 2841, del 16/10/1891, en cuanto se opusiera a la nueva ley)

69 - El Dr. Almada informó el proyecto, en nombre de la comisión, en extenso discurso. ( 234 )

Recordó que cuando presentó cuatro meses antes un proyecto sobre reformas a la ley de liquidación del Banco Nacional y a pesar de los aplausos generales que se recibían de todo el país, sólo una crítica poderosa había podido escuchar y era que siendo los legisladores deudores del Banco proyectaran, ellos mismos, esta ley que podría llamarse "ley de deudores". ( 235 )

Informó que en el artículo primero (modificación omitida en la publicación distribuída entre los diputados y en el proyecto impreso en el mismo diario) se había agregado que tampoco podrían ser integrantes de la Comisión Liquidadora las personas que habiendo sido deudores "hubiesen arreglado sus deudas por medio de cesiones de bienes, daciones en pago, quitas o cualquiera otra liberalidad". ( 236 )

Se refirió a continuación a las otras diferencias ya señaladas en el párrafo 68 y facilitó argumentos para defender la tesis de Diputados sobre la necesidad de acrecentar las tasas a los deudores del Banco.

Proporcionó cifras, solicitadas por nota al presidente del Banco Nacional, en liquidación, del último balance al 31 de agosto de 1893 y trató de demostrar que la recaudación del Banco no permitiría efectuar los servicios a su cargo.

70 - Seguidamente habló el Dr. Terry, quien comenzó por indicar que "no encuentro nada, absolutamente nada que agregar a las razones manifestadas por el señor diputado" y pronunció un discurso de cinco páginas. ( 237 )

Se refirió al Banco Nacional y reseñó su corta historia ( 238 ) con sus beneficios y sus defectos:

- fue banco mixto desde un principio. (Uno de los primero errores: hubiera sido preferible banco del Estado o banco particular)

- fundado en 1871, apenas tenía poco más de 20 años

- prestó buenos servicios especialmente en el interior del país, como en Tucumán, San Juan y Mendoza, entre otras provincias

- sus acciones nunca fueron títulos de renta, siempre han sido títulos de especulación en la Bolsa
- otro defecto fue la poca estabilidad de su carta orgánica que, en 20 años, fue modificada 6 u 8 veces (el capital, su organización, etc.) ( 239 )

Consideró que la forma de resolver el problema bancario - y dejó planteada la cuestión a los legisladores- "era buscar el medio de plantear el banco del estado estable e independiente de los poderes públicos, ...siempre que no se prefiera la libertad o la multiplicidad". ( 240 )

Indicó que era cierto que la liquidación tenía que hacerse por medios parciales y sin reglas generales ( 241 ) y que si queríamos dominar la crisis e independizar al país, era necesario defender la única fuente de riqueza que había: la producción, la tierra y la fábrica. ( 242 )

Explicó que no era justo ni prudente que por causa de la liquidación del banco se atacaran las fuentes vivas a producción, que eran las que en definitiva iban a salvar a la Nación en el futuro.

Negó que se tratara de una "ley jubileo" (como la calificó un diario) y presentó el problema mostrando la existencia de dos partes: el acreedor y los deudores.

Con respecto a estos últimos explicó que estaban los deudores, propiamente dichos (hombres honrados que no podían pagar por la secuela de la crisis) y los "tramposos" (deudores que no pagaban porque no querían) que serían a lo sumo 100, 200 ó 300 en todo el país.

La cantidad de "tramposos" era todavía, insignificante... (243)

Por otra parte negó que el parlamento y el poder ejecutivo estuvieran vinculados con esta ley, en el sentido de propiciarla como deudores del Banco, y -agregó- que si las fortunas adquiridas por los que ahora niegan el derecho de otorgar plazos cómodos a los deudores del Banco Nacional, se pudieran examinar se comprobaría que fueron obtenidas con capitales del Banco Hipotecario a 20 años y del Banco de la Provincia a 10 y 15 años. ( 244 )

Finalizó su discurso señalando acerca de la otra parte del proyecto, los acreedores, que lo primero que se buscó -y esto era moral y legítimo- fue pagar a los acreedores, mediante títulos con el 20 % de amortización anual, y luego, "Descartados los acreedores, queda el banco como una simple administración pública, y es entonces que se les dice a los deudores, productores y trabajadores del interior: Les damos la espera de quince años

para de esa manera no cegar las fuentes de producción, que es la única esperanza que tenemos de salvación en el presente, y de regeneración en el futuro! He dicho.- (Muy bien! Muy bien!)  
( 245 )

- 71 - Se votó el proyecto, en general, y resultó aprobado, pasándose seguidamente a su consideración en particular.

Se trató el artículo primero y el diputado Magnasco preguntó al miembro informante cuáles eran las razones legales, jurídicas o morales que indujeron a la comisión a efectuar el agregado a este artículo.

Respondió el diputado Almada en el sentido de que ya lo había manifestado en su exposición anterior.

El diputado Magnasco, extrañado que la inserción en el artículo, proviniera de un abogado, explicó con lujo de detalles y con extensión, como se extinguían las obligaciones y que una vez extinguidas el sujeto no podía verse privado de ejercer ciertas funciones, tales como director del Banco.

No conforme Magnasco por las respuestas de Almada trasladó la pregunta al Ministro de Hacienda quien (primero había respondido que el poder ejecutivo no había propuesto la modificación) respondió -en segunda intervención- que "un insolvente no debe administrar bienes ajenos". ( 246 )

Magnasco siguió la discusión sosteniendo que si el deudor había obtenido carga de pago "no era insolvente".

El Ministro de Hacienda acotó que "no era solvente" y Magnasco introdujo en la discusión la situación del fallido que una vez que arregló con los acreedores, podía comerciar nuevamente.

La discusión jurídica se hacía interminable.

El diputado Alvarez fundó su voto presentando a consideración de la cámara un caso práctico. ( 247 )

Finalmente el artículo fue votado por partes: la primera hasta "deudores del banco" y la segunda con el agregado, y ambas partes fueron aprobadas.

- 72 - Se leyó al artículo segundo, que trataba del presupuesto de gastos de la liquidación que no podía exceder de \$ 30.000 mensuales.

Almada declaró que la cantidad establecida era la tercera parte de lo que gastaba el Banco.

Villanueva opinó que era imposible hacer la liquidación con ese presupuesto.

Ambos diputados se alternaron en el uso de la palabra. Se habló

de \$ 40.000 y \$ 50.000 mensuales.

Hablaron también los diputados Amuchástegui, Gilbert y el Ministro de Hacienda.

El diputado Gilbert defendió la negativa del Banco de la Nación, que ha sido creado como banco particular, para hacerse cargo de las agencias de la liquidación del Banco Nacional.

Villanueva aceptó el importe de \$ 40.000 mensuales y con este importe fue aprobado el artículo, así como también el artículo 3\* y 4\*. ( 248 )

- 73 - Con respecto al artículo quinto, el diputado Villanueva sostuvo que no se realizaba ningún pago a los acreedores del Banco, sino de un cambio en la forma de la deuda, ya que los títulos eran emitidos por el propio Banco Nacional y que otra cosa hubiera sido si los emitía el gobierno o si, emitiéndolos el mismo Banco fueran con garantía del gobierno nacional.

El Ministro de Hacienda informó que en un artículo posterior se decía que los títulos tenían garantía del gobierno nacional.

Luego, el mismo diputado Villanueva, hizo moción para entregar títulos al 6 % de interés, lo cual fue apoyado.

Habló nuevamente el Dr. Terry para explicar que el Poder Ejecutivo había tratado de hacer un proyecto de liquidación del Banco Nacional que se autofinancie y que la recaudación alcanzare para el pago de los servicios.

De otra manera se estaría creando una carga para el gobierno nacional y sería todo mucho más sencillo que éste asumiera la total representación. ( 249 )

De esta manera, continúan en el uso de la palabra, alternándose, el diputado Villanueva y el Ministro de Hacienda, hasta que finalmente el presidente de la Cámara preguntó si la Comisión había aceptado las mociones del diputado Villanueva, a lo que el diputado Almada respondió que la Comisión no tenía inconvenientes en aceptar la primera (que los títulos sean con la garantía de la Nación) pero no accedió a la segunda (que el interés de los títulos se elevara al 6%). Puesto el artículo a votación, se hizo por partes: aprobóse la primera parte (hasta "con la garantía de la nación") y rechazóse la segunda.

Luego se aprobó la segunda parte con la sustitución del 6% en vez del 5 %. ( 250 )

- 74 - El diputado Villanueva, cuando se puso a discusión el artículo sexto, preguntó si se iban a emitir dos clases de títulos, unos a oro y otros a papel.

El Ministro de Hacienda respondió que la conversión ya se había hecho antes, lo cual fue negado por el diputado Villanueva quien manifestó que no se podía obligar a los acreedores a oro a con-



vertirse a papel.

Luego se generalizó la discusión con la intervención, además de los anteriores, de los diputados Almada, Gilbert y el Presidente para señalar que quedaba retirada la indicación.

Nuevamente Villanueva se refirió a los acreedores a oro por 2.079.000 pesos oro, en donde figuraba -según dijo- una deuda a favor del Banco de Londres.

El diputado Villanueva dio detalles del origen de la deuda con el Banco de Londres (251) y sostuvo que todos coincidieron siempre en considerarlo un acreedor privilegiado.

Esta explicación de Villanueva aclara bastante el asunto tratado en el Senado (párrafo 67) cuando el Dr. Terry respondió al senador Igarzábal con respecto a los arreglos del artículo 21.

El diputado Almada sostuvo que Villanueva tenía razón pero en parte, ya que la deuda con el Banco de Londres por 86.000 libras esterlinas no estaba comprendida en esos 2.079.000 pesos oro, y que se trataba más de una deuda del gobierno que del Banco.

Finalmente se aprobó el artículo sexto ( 252 ) así como los artículos 7, 8, 9 y 10.

- 75 - El día 27 de octubre de 1893 entró en diputados una solicitud del Dr. Francisco Alcobendas solicitando permiso para presidir la comisión que debía entender el arreglo de las garantías de los ferrocarriles, para la cual había sido nombrado por el poder ejecutivo.

La Cámara trató el pedido sobre tablas. La moción de conceder el permiso fue aprobada.

- 76 - Ese mismo día ya continuación se siguió con el tratamiento del proyecto de ley de liquidación del Banco Nacional.

El Dr. J. V. González, ausente en la última parte de la sesión anterior no había podido formular una observación, en el artículo 10, para substituir el párrafo que decía "La nación se hace cargo de dichas obligaciones y..." por otro que dijera "El Poder Ejecutivo se hace cargo de dichas obligaciones y...".

Fundó esta proposición en el hecho que decir "Nación" no era determinar poder alguno y para invertir esa suma era necesario una ley que autorizara al Poder Ejecutivo.

Por otra parte solicitó que en la partida 2<sup>a</sup> que se enumeraba en este mismo artículo (cuenta Gobierno nacional, empréstito González y Cía.) se agregara entre paréntesis el texto: "ejecución de la ley N\* 2978, de 30 de septiembre de 1893."

Este tema originó una discusión larguísima acerca del tema "nación" y "poder ejecutivo" y del agregado de la ley 2978 in-

terviniendo además del Dr. J. V. González, los diputados Almadá (se votó si se reconsideraba el artículo 10 y resultó afirmativa), Olmedo (que se oponía al Dr. J. V. González), Varela (que estaba a favor del Dr. J. V. González), el Presidente, el Ministro de Hacienda, el Secretario Ovando de la Cámara y los diputados Seguí y Magnasco.

Finalmente fue aprobado dejando la palabra "Nación" y agregando los números de las 2 leyes.

La discusión había abarcado 8 páginas del diario de sesiones. ( 253 ).

- 77 - Pasó a discutirse, seguidamente, el artículo 11 que era el que establecía las tasas para la amortización y los intereses que debían pagar los deudores del Banco.

También la discusión fue larguísima. Había diputados que querían mantener o bajar las tasas para que los deudores pudieran cumplir sus compromisos y diputados que querían mantener o subir las tasas para que el Banco Nacional pudiera hacer frente a sus compromisos. Además el artículo tenía dos partes, para distinguir con tasas y plazos diferenciales a los que garantizaban sus deudas y a los que no lo hacían.

Finalmente se aprobó el artículo unificando a los deudores y estableciendo un interés del 3 % anual y una amortización del 7 % anual, pagaderos trimestralmente.

La discusión de las tasas había llevado 16 páginas del diario de sesiones. ( 254 )

- 78 - El día 30 de octubre de 1893 la Cámara de Diputados aprobó sin observación los artículos 12, 13 y 14 y púsose en discusión el artículo 15.

El diputado Alvarez analizó la situación de los deudores del Banco y dijo que si el total sumaba 181.000.000 de pesos y solamente se hacía el servicio regular sobre 46.000.000 de pesos, quedaban 130.000.000 de pesos formados por deudores que "no podían pagar" y deudores que "no querían pagar".

El artículo en discusión otorgaba carta de pago a estos deudores que sumaban 130.000.000 de pesos, contradiciendo con este criterio (peor sea el deudor, mayores ventajas se le daban) el sustentado por el artículo 11 (a mejor deudor, mayores ventajas).

Alvarez sostuvo que 1/3 de los deudores quedarían obligados durante 15 años y las 2/3 partes restantes ("los que no pueden y los que no quieren pagar") "van a quedar libres para todo el viaje!" ( 255 )

Esto era una donación de 130.000.000 de pesos y formuló una moción para que los que no tenían bienes firmaran "una letra, sin interés, a pagarla cuando puedan". Almada apoyó la moción.

( 256 )

Los otros miembros de la comisión, los diputados Zorrilla y Quesada se dividieron: el primero la aceptó y el segundo no.

El presidente puso a votación el artículo primitivo y fue aprobado. ( 257 ).

79 - Luego fue puesto a discusión el artículo 16, indicando el diputado Almada que faltaban agregar al final del artículo las palabras: la inversión legítima de los fondos adquiridos por su venta.

El diputado Alvarez dijo que frente a la utilización política que se iba a hacer de este proyecto, nada se podía hacer ya que evidentemente se exigía una prueba negativa (que el deudor no tenía bienes) para no pagar, aunque se trató de salvar esta dificultad estableciendo que la prueba se obtuviera por medio de los certificados del registro de la propiedad.

Agregó que si bien nada se podía hacer, bien se podía disminuir el efecto desagradable que tenía la ley y propuso que en el proyecto se estableciera que estas disposiciones no rigieran para los miembros del congreso de ese momento.

Varela, Castro y otros diputados apoyaron la moción. Almada, Balaguer y Quesada, no.

El diputado Alurralde pidió que Alvarez leyera el agregado propuesto ( 258 ) y Magnasco sostuvo que las leyes eran generales y que no debían contener excepciones ni salvedades.

Se votó primero el artículo en discusión y fue aprobado. Luego se votó el agregado del diputado Alvarez, restringiendo solo al artículo 15 (a raíz de un cuestionamiento del diputado Rodriguez Jurado ( 259 ) y no fue aprobado. ( 260 ).

80 - A continuación se discutió el artículo 17.

A raíz de una pregunta formulada por el diputado Varela, el miembro de la comisión, Almada, propuso agregar al final del artículo 18 las siguientes palabras: "correspondientes a los depósitos particulares", que satisficieron al Sr. Varela.

Seguidamente otra cuestión planteada por el diputado Varela, ocasionó una gran discusión: se trataba del destino de los cheques que se autorizaba girar al poder ejecutivo.

Varela proponía que se debían aplicar a retirar el papel moneda del Banco Nacional ( 261 ), a lo cual respondió el Ministro de

Hacienda, preguntando: cómo se van a girar estos cheques si es para retirar papel moneda? Agregó que el poder ejecutivo entendía que estos cheques tendrían que aplicarse al pago de las cuentas del gobierno nacional. ( 262 ).

Siguieron alternándose en el uso de la palabra el diputado Varela y el Ministro de Hacienda ( 263 ), a los cuales, después, se agregaron Rodríguez Jurado, Almada, Fernández, Magnasco, el Secretario Ovando y el Presidente.

Puesto el artículo a votación en la forma propuesta por la comisión, resultó aprobado y a continuación se rechazó el agregado. ( 264 )

Varela propuso intercalar un artículo entre el 18 y 19. ( 265 ), pero fue rechazado, aprobándose los artículos 19 y 20. ( 266 )

- 81 - Puesto en discusión el artículo 21, el diputado Villanueva propuso suprimir las palabras "al precio del día del vencimiento del plazo anterior", lo cual fue apoyado y luego aceptado por la comisión.

Se votó el artículo 21 con la supresión de las palabras indicadas y fue aprobado. ( 267 )

- 82 - Seguidamente se trató el artículo 22.

El Ministro de Hacienda indicó la necesidad de modificar este artículo que se refería a arreglos que se proyectarían en el futuro y otros ya consumados. El miembro informante de la Comisión Dr. Almada consintió y entre ambos dictaron la nueva redacción. ( 268 )

Luego intervinieron Varela, Quesada, Olmedo, García, González y el Presidente.

Se votó el artículo en la forma propuesta por el diputado Almada y fue aprobado. ( 269 )

- 83 - A continuación el miembro de la comisión, Dr. Almada, propuso agregar un artículo, que llevaría el N° 23, para intercalar entre el 22 y el 23.

Su texto ( 270 ) fue aceptado por el Ministro de Hacienda y puesto a votación por el Presidente, resultó aprobado.

- 84 - Luego se discute si el artículo 23 debía decir que la "ley empezaría a regir desde el día 1° de enero de 1894" o "desde su promulgación", ( 271 ) y se aprobó el artículo 24 ( 272 ).

- 85 - El 16 de noviembre de 1893 el Senado trató el proyecto de liquidación del Banco Nacional recibido de la Cámara de Diputados en revisión. ( 273 )

Firman el despacho de la mayoría de la Comisión de Hacienda que aconsejó aceptar todas las modificaciones de Diputados, con excepción de la supresión del artículo 22, Domingo J. Pérez y F. C. Figueroa, el 14 de noviembre de 1893.

Firmó en disidencia con respecto al artículo 11 sancionado por la Cámara de Diputados, el senador Oseas Guiñazú.

El diario de Sesiones publica el texto recibido de Diputados y el proyecto del Senado. ( 274 )

Las modificaciones de Diputados, en resumen, fueron las siguientes:

art. 2\* el presupuesto de gastos que el Senado fijó en \$ 30.000 pesos, fue elevado a 40.000 pesos por Diputados.

Se votó en el Senado aprobándose ( 275 )

art. 5\* con respecto a los títulos que se expidan a los acreedores Diputados elevó el interés del 5 % al 6 % anual y la amortización en lugar del 10 % semestral, estipuló el 20 % anual. Diputados dispuso redimir los títulos por licitación pública cuando estaban bajo la par y por sorteo cuando estaban sobre la par. El proyecto del Senado sólo establecía el sorteo a la par.

Se aprobó en el Senado la modificación de Diputados ( 276 )

art. 10\* Diputados dió más precisión a la redacción de este artículo, aplicando el concepto "Nación" para hacerse de las "obligaciones" y determinar "el arreglo definitivo de la deuda del Banco Hipotecario" y el concepto "Poder Ejecutivo" para aplicar "los fondos sobrantes del empréstito de Lucas Gonzalez a la ejecución de las leyes N\* 2977 y 2978 etc."

Se votó en el Senado si se aprobaba la modificación y resultó afirmati-

art. 11\* En este artículo la comisión no tenía un despacho uniforme. Pérez y Figueroa aconsejaban aceptar la modificación de Diputados y Guiñazú, en disidencia, aconsejaba insistir en la del Senado.

Senado había propuesto 2 categorías de deudores: con garantía y sin ella. Se buscaba estimular a que se garantizara la deuda con una amortización menor (5 % anual) que el que no la garantizaba (6 % anual). El interés en ambos casos era del 2 % anual.

Diputados no hizo diferencias y estableció en todos los casos porcentajes mayores: 3 % interés anual y 7 % amortización anual.

Figueroa expresó la opinión de la mayoría de la comisión y, señalando "que estas leyes no son leyes de liberalidad, sino leyes de equidad" recomendó apoyar la modificación de Diputados. ( 278 ). Guiñazú sostuvo que los deudores no iban a poder satisfacer sus deudas y lejos de conseguir finalmente una ley "práctica" que trajera ventajas para el Banco, iba a "traer perjuicios de consideración". Propuso tasas más bajas para que los deudores pudieran cumplir sin ponerlos "en el duro trance de trabajar únicamente para pagar, de vivir al día, a ración de hambre..." ( 279 )

Intercambiaron opiniones posteriormente, Figueroa, Guiñazú, el Ministro de Hacienda, en las cuales se habló también de "inflación". ( 280 )

Pérez explicó con claridad qué sucedía con el 7 % de amortización que "debía pagarse con cheques" ( 281 ) y cómo en la práctica, con la depreciación de los cheques, ese 7 % quedaba reducido al 5 %.

Puesto a votación, en el Senado, el artículo resultó aprobado con la modificación de Diputados ( 282 )

- art. 12\* Diputados, al fijar el sellado establecido para las hipotecas del Banco Hipotecario, disminuyó las cargas de los deudores
- Se aprobó la modificación de diputados. ( 283 )
- art. 22\* de Diputados ( 21\* del Senado ).
- Figueroa explicó que diputados había suprimido las palabras "someterá al Congreso para su definitiva sanción".
- Guiñazú y el Ministro de Hacienda dieron por sobreentendido que pasarían al Congreso todos los arreglos que requieran sanción legislativa.
- Se votó el artículo, aprobándose en la forma redactada por Diputados. ( 284 )
- art. 23\* Figueroa explicó que el saldo de la deuda con el Banco de Londres era una cuestión de honor y debía tener prioridad.
- Se aprobó este artículo nuevo. ( 285 )
- art. 24\* Derogación de la ley 2841 en cuanto seopusiera a la que se estaba tratando
- Fue aprobado este nuevo artículo. ( 286 )
- Supresión del art. 22 del Senado que decía "Esta ley empezará a regir desde el 1\* de Enero de 1894"
- Figueroa informó que la comisión no aceptó la supresión.
- Guiñazú afirmó que estaba conforme con la enmienda de Diputados.
- El Ministro de Hacienda coincidió con Figueroa.
- Fue aprobada la enmienda de Diputados ( 287 )

Y de esta manera quedó sancionada la ley N° 3037 de liquidación del Banco Nacional aquel 16 de noviembre de 1893.

Dicha ley fue promulgada dos días después, es decir, el 18 de noviembre de 1893.

- 86 -El 21 de diciembre de 1893 fue sancionada en la Cámara de Senadores la ley Nro. 3051 sobre el arreglo de la deuda externa.

El texto de esta ley está consignado en el Anexo N y trataba la aprobación del convenio firmado entre el gobierno argentino y Lord Rothschild en representación del comité de tenedores de títulos argentinos, sobre la forma de pago de los servicios de 14 empréstitos.

El 22 de diciembre de 1893, es decir, al día siguiente de sancionada, la ley fué promulgada.

El 23 de diciembre de 1893, es decir, al día siguiente de promulgada, fue otorgado el poder especial para que el embajador argentino en Gran Bretaña firmara como Agente Especial de la República Argentina y a nombre de la Nación, la ratificación del convenio del 3 de Julio de 1893. (Ver Anexo O)

- 87- La Memoria de Hacienda del año 1893 dedicó su capítulo VIII al tema de la deuda pública argentina, externa (parte I) e interna. (parte II) ( 288 )

- 88- Romero, que a juicio de muchos historiadores -entre ellos Ferns- fué el hombre más sensato de la época, se dió cuenta pronto que con las rentas del país no se podrían pagar todos los servicios de la deuda y las garantías ferroviarias.

A continuación apartó al Dr. Victorino de la Plaza del cargo de agente financiero del gobierno argentino en Londres, convencido que el futuro presidente estaba demasiado comprometido con los ingleses. ( 289 ).

El nuevo gobierno de Luis Saenz Peña quedó persuadido que la operación "Empréstito de Moratorias" o "Consolidación" no pro-



dujo los resultados esperados. ( 290 )

El 19 de noviembre de 1892 envió una extensa carta, firmada por J.J. Romero, (conocida como la "nota que inició el arreglo de la deuda externa" o "el arreglo Romero" - Ver Anexo P) al embajador argentino ante Gran Bretaña, para que propusiera un arreglo con los acreedores, sobre la base de los siguientes puntos: ( 291 )

- el arreglo provisorio - "Empréstito de Moratoria" - (aquella especie de crédito puente ) había sido "un gravísimo error".
- "nada pudo hacerse más desastroso para nuestra situación financiera y que más haya de dificultar los arreglos futuros con los acreedores".
- no se debía incurrir en iguales errores.
- se debía celebrar un arreglo definitivo y equitativo.
- se sostenía que "pagar las deudas con nuevas deudas y más onerosas, es caminar en derechura a una espantosa bancarrota".
- no se podía seguir un día más en las condiciones establecidas por el arreglo provisional, "desde que constantemente se aumenta la deuda por la emisión de los títulos del empréstito Morgan". Era algo así como una circular 1050 inglesa.
- era necesario que los acreedores mandaran comisionados a la Argentina para celebrar "el arreglo general de todas estas deudas".
- había urgencia para que L. L. Dominguez cumpliera su misión que consistía en convencer a los acreedores a negociar en nuestro país.
- si no se convencía a los acreedores de lo solicitado, y no querían venir, el gobierno "tal vez se vería obligado, muy a su pesar, a dictar resoluciones que impidiesen, por lo menos, que el monto de nuestra deuda siga creciendo en proporciones y condiciones alarmantes, desde que tiene ya la convicción de que le será imposible hacer, a fines de 1893, el servicio de su deuda externa y el de las demás obligaciones que pesan sobre el erario."

89 - El ministro plenipotenciario argentino cumplió con las instrucciones pero no pudo llegar a un arreglo definitivo y las negociaciones continuaron en Buenos Aires, directamente entre el gobierno y un representante de una firma europea.

Así se llegó a un convenio, incluyendo toda la deuda externa (14 empréstitos, de los cuales dos eran internos pero exteriorizados - ver Anexo Q), mediante el cual la Nación iba a pagar anualmente, desde el 1° de julio de 1893, la suma de 1.565.000 libras. ( 292 )

90 - De esta manera se llegó a establecer la cuenta exacta de nuestra deuda externa y exteriorizada, al 31 de diciembre de 1893, que según la Memoria de Hacienda de 1893, era de:

Capital adeudado al 31 de diciembre  
de 1893 \$ oro 208.882.873 (Anexo R)

Renta anual y amortización por cau-  
ción del Banco Nacional \$ oro 9.436.334,44  
(Anexo S)

Comisión de los agentes encargados de  
efectuar los servicios \$ oro 102.006,07

91 - Como se pudo apreciar el arreglo comprendía a los 14 empréstitos por un valor como capital circulante de

libras 43.347.958,9,2 = \$ oro 218.473.710,63

y preveía los siguientes pagos:

Primeros 5 años desde el 12/7/893 hasta el 12/7/898:

\$ oro 7.887.600 para cancelar renta y comisiones

Siguientes 2 1/2 años desde el 12/7/898 hasta el 12/1/901

\$ oro 11.081.780,44 para cancelar renta y comisiones

Desde el 12/1/901, sin contar el servicio de esa fecha, se iba a pagar como en la forma primitiva, es decir, no sólo renta y comisiones sino además la amortización correspondiente.

92 - La memoria se refería en el mismo capítulo (parte II), también a la Deuda Interna:

A - Deuda Flotante a papel: la memoria consignaba que el programa formulado en el mensaje de 12 de octubre de 1893 (remisión al Congreso del arreglo de la deuda externa) se complementaba con el proyecto enviado por el poder ejecutivo, en diciembre de 1893, que "ordenaba la consolidación de la deuda flotante a papel" ( 293 )

Las cifras fueron las siguientes:

Monto de la deuda flotante al 30/11/893: 20.460.334 m\$n y 13.517.732 o\$s.

El Poder Ejecutivo había propiciado un proyecto, convertido en ley el 5/1/894, consolidando la deuda flotante a papel con la emisión de 15.000.000 de pesos en fondos públicos de deuda interna de 6 % de renta y 6 % de amortización acumulativa, por sorteo y a la par. ( 294 )

B - Deuda interna a papel: estaba formada por cinco empréstitos (Anexo T)

C - Deuda interna a oro: comprendía cuatro empréstitos, de los cuales dos estaban exteriorizados e incluidos en el arreglo Romero (Anexo U)

D - Deuda flotante a oro: a pesar que en el mensaje del 12 de octubre de 1893 se estableció un total de 12.985.000 \$o por este concepto, (comprendiendo "6.000.000 de pesos provenientes de la renta devengada de los fondos públicos de 4 1/2 %..."), era difícil precisar el monto total. ( 295 )

E - Circulación en Letras de Tesorería:

Se había recibido del gobierno anterior 1.714.319,20 c\$1 y 1.080.098,35 \$o y el 12/4/894 se había reducido a 881.801,96 c\$1 y 565.013,97 \$o y se pronosticaba la cancelación total para fines de 1894 ( 296 ).

F - Formalización de los contratos entre el gobierno y los sindicatos representados por L y R Cahen d'Anvers y Ca. y el Banco de Amberes, sobre transferencia de la deuda del Banco Nacional (ley 2782 del 18/11/891)

Los acreedores habían designado representantes en Buenos Aires y al remitir al gobierno las cuentas del primer trimestre de 1893 la Contaduría General de la Nación rechazó algunas partidas, entre las cuales se incluía una comisión del 1/2% a sus representantes en la capital. El Ministerio de Hacienda reclamó en varias oportunidades a los acreedores pero estos seguían incluyendo las comisiones en sus cuentas trimestrales, por lo que el gobierno encomendó al ministro plenipotenciario en Londres que suspendiera la entrega de las 30.000 libras mensuales a las cuales estaba obligado el Gobierno por contrato, si los acreedores no aceptaban.

( 297 )

Los acreedores aceptaron.

En realidad la ley 2872, mencionada anteriormente, autorizaba al Poder Ejecutivo a tomar a su cargo los contratos que

había celebrado el Banco Nacional con los acreedores mencionados. Este contrato nuevo se celebró el 2 de enero de 1892 y el 31 de diciembre del mismo año debía cancelarse.

Total el 2 de enero de 1892 se comprometía Carlos Pellegrini y el 31 de diciembre debía pagar Luis Sáenz Peña.

Pero este último, el 27/12/892, teniendo presente el estado financiero desastroso del país, heredado del gobierno anterior, demostró que no se podía cancelar el saldo adeudado, estableció una forma de pago y celebró un nuevo contrato con los acreedores. ( 298 ).

Al 31 de diciembre de 1892 la deuda con estos importantes sindicatos de acreedores alcanzaba a 10.933.590,10 pesos oro. (Anexo V).

93 - Veamos cómo sucedieron las sesiones en el Congreso con respecto a este tema tan trascendente, y siempre actual, del arreglo de la deuda externa argentina.

El 22 de noviembre de 1893 la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados produjo despacho aconsejando la sanción del proyecto de ley recibido del Poder Ejecutivo.

Firmaban este despacho T. Gilbert, B. Zorrilla y T. M. Almada. ( 299 ). El proyecto fue consignado en el Anexo W, porque además de su texto, firmado por José A. Terry, aparecen los Anexos Número 1 (detalle de los 14 empréstitos) y Número 2 (forma de distribución de las remesas). ( 300 )

El diputado Zorrilla, en calidad de miembro informante, comenzó su discurso explicando que todas las naciones pasaban por desgracias públicas (pestes, guerras, secas, etc.) que las amenazaban.

Cuando estas desgracias sucedían, las rentas disminuían y, entonces, cuando no se podía recurrir al pasado (reservas acumuladas) se comprometía el porvenir (tomando préstamos a plazos determinados). ( 301 )

Zorrilla se refirió al aumento de la producción agrícola, a los ferrocarriles, a la población, etc. a lo cual contribuyeron el capital y el inmigrante europeos durante la década del 80 pero, entrando ya más en la cuestión, dijo que "El 6 de agosto se inaugura un nuevo gobierno para la República, en medio de la crisis más profunda, más grave que ha tenido este país y que tal vez no ha azotado ninguno de los países americanos." ( 302 )

Frente a esa situación - agregó - el gobierno (de Carlos Pellegrini) inició negociaciones en Inglaterra con el comisionado especial (Dr. Victorino de la Plaza) y obtuvo la moratoria de tres

años. ( 303 )

Pero a los tres años la situación seguía igual, o peor aún, por haberse incrementado las deudas con las cancelaciones que se habían hecho con nuevos empréstitos y el estado general del país en 1892, cuando asume el nuevo gobierno, era tan caótico que Carlos Pellegrini se quiso ir del gobierno dos meses antes que asumiera Luis Sáenz Peña. ( 304 )

Ponderó luego al Ministro J. J. Romero y precisó su actuación, destacando que:

- inició sus conversaciones con Baring Brothers,
- primero trató de unificar la deuda,
- Baring Brothers contestó que no era posible,
- luego se propuso pagar todos los años una cantidad creciente hasta poder retomar el pago de todo el servicio de la deuda
- tampoco fue posible,
- finalmente se logra el arreglo Romero buscando otros banqueros y ni el ministro confiaba en poder cumplirlo ya que significaba una obligación anual de 7.800.000 \$ oro. ( 305 ).

A continuación dio las cifras del presupuesto para el año 1894.

Los recursos estaban estimados en 23.730.000 m/n c/l y 34.343.400 \$ o (Anexo X) que si se convertían a papel al cambio de 300 %, daba aproximadamente una cantidad total de 127.000.000 de pesos m/n que se tenía que reducir en 3.250.000 m\$n en concepto de recursos de las obras de salubridad ya destinados por la cámara para hacer desaparecer lagunas existentes a tres cuadras del congreso, por lo que quedaban 123.750.000 \$ m/n.

El presupuesto de gastos se calculaba en 61.000.000 m\$n y 19.000.000 \$o (Anexo Y) que convertidos en papel daba 118.500.000 \$ m/n ( 306 )  
con un superávit de 5.250.000 \$ m/n  
=====

Zorrilla sostuvo que este superávit más otras economías a realizar, dejaban en poder del Ministro una cantidad de aproximadamente 20 / 30.000.000 m\$n que no era significativo si se tenían en cuenta las erogaciones extraordinarias que representaban alrededor de 14.000.000 de pesos oro y 7.812.000 \$ m/n. (Anexo Z)

De tal manera, aquella cifra desaparecía, sin considerar ( 307 ) la deuda flotante de 15 a 16.000.000 de pesos con un servicio de 3.000.000.

Deuda con la empresa del Sr. Madero proveniente del puerto de Buenos Aires (con intereses corridos) 2.700.000 pesos oro vto.

1/1/894.

Deudas al exterior por encargos hechos en virtud de leyes especiales	2.500.000 pesos oro
Otras necesidades y otras leyes especiales	3.000.000 pesos oro
Cancelación de la deuda al Banco de Londres votada por la Cámara	450.000 pesos oro
Igual situación casa Murrieta	300.000 pesos oro
Banco de Berlín	25.000 pesos oro

Si se sumaban estas erogaciones extraordinarias alcanzaba la suma de alrededor de 11.800.000 m\$n y 11.413.000 \$o.

Todo esto, sostuvo Zorrilla, debía incluirse en el presupuesto y acotó que si se pusieran todas esas partidas no se podría cumplir el acuerdo Romero ( 308 ).

En seguida comunicó a la Cámara que consultas efectuadas al ministro en Inglaterra, Sr. Dominguez, en el sentido de si era posible obtener un empréstito reembolsable por remesas efectuadas desde Buenos Aires, tenían respuestas negativas si no se firmaba el arreglo Romero. ( 309 )

Terminó su alocución apoyando el convenio Romero.

94 - A continuación habló el diputado Varela para defender una tesis contraria al acuerdo Romero y propiciando cuidar el crédito cumpliendo lo pactado con la moratoria.

Consideró que era inapropiado bajar el interés y menos pagar una cuota pequeña de 1.500.000 libras (la llamó "mendrugo"). ( 310 )

Varela continuó con la palabra el día siguiente. Basándose en el art. 4\* de la Constitución Nacional que estableció el crédito como factor fundamental del gobierno debía conservarse el crédito externo, ya que se descartaba el uso del crédito interno. ( 311 )

Varela afirmó que el año más próspero había sido el año 1889 y que el desequilibrio se produjo en el país porque la "valorización de nuestra tierra había permitido a multitud de habitantes realizar pingües utilidades". Y contó una historia ocurrida mientras era ministro. ( 312 )

Y agregó, ratificando la afirmación anterior, que "lo que produjo el desequilibrio, en la gran época de prosperidad del año 89, fue precisamente el engrandecimiento". Habló de valorización excesiva de la tierra, exportación de ganancias y una gran masa de argentinos viajando por el mundo... Europa... París... y hasta calculó que los argentinos dejaron por lo menos 20.000.000 de pesos oro en el exterior. ( 313 )

Es curioso el hecho que la cantidad de argentinos ( 1000 ) viajando por Europa y dejando allí 20.000.000 de pesos oro exportados, le hace pensar que el país vivía en medio de la prosperidad.

Igual que un siglo después, los argentinos desparramaban dólares por todo el mundo y hasta un periodista le llegó a preguntar al Dr. Raúl Prebisch si eso no era progreso, a lo cual le respondió negativamente el economista que en esa época, diciembre de 1980, estaba dando un ciclo de conferencias en Buenos Aires auspiciado por varias instituciones, entre ellas el Colegio de Graduados en Ciencias Económicas.

Otro hecho notable es que Varela denominaba "prosperidad" al año 1889 y Terry "preparación de la crisis".

Insistió el orador en explicar que gracias a esa prosperidad la Argentina tuvo crédito exterior y por eso cuando sobrevino la crisis del 90 recibió un crédito (llamado empréstito de moratorias) que le permitió pasar 3 años sin preocuparse de los servicios de la deuda pública.

Sostuvo que lo que había hecho Rothschild, a la cabeza de la banca inglesa, presentándose espontáneamente a salvar el crédito argentino, era un compromiso solemne y que como tal debía cumplirse.

Exageró cuando opinó que el arreglo Romero había sido una sorpresa y era una imposición de un "deudor tramposo" (se refería a la Argentina) a un acreedor impotente (se refería a Gran Bretaña). ( 314 )

Trató de explicar el significado del arreglo para el país con la palabra "insolvencia" y expresó a la Cámara que "The Times" pregonaría que la Argentina era mal pagador.

A continuación expuso las cifras de recursos de los gobiernos inglés y argentino, para sostener que los ingleses pagaban mucho más impuestos que nosotros y por eso ellos cumplían y nosotros no. Expuso también cifras de Francia.

Explicó después que esos "altos banqueros, Rothschild, Morgan, Baring, etc. no guardan un peso de los empréstitos que colocan" y que el que iba a sentir el arreglo era el "pobre europeo"; no obstante, algunas casas tenían títulos, tales como Baring y Murrrieta. ( 315 )

Y señaló, más adelante, que el gobierno no iba a solucionar los problemas monetarios quemando billetes anualmente, ya que -estimó- para que el billete tuviera valor a la par y quemando no 7.000.000 sino 10.000.000 de pesos papel por año, se necesita-

ban aproximadamente 16 años.

Fundamentó su tesis con el ejemplo de EEUU de América del Norte y Suiza y se refirió después al sistema bancario argentino, tomando como ejemplo el Banco de Entre Ríos.

Contestando al orador que le precedió en el uso de la palabra, le dijo que ni el capital ni el hombre extranjero vendría al país con este arreglo de por medio.

Aclaró que cuando el congreso aceptó el empréstito de moratorias con la casa Morgan y Ca. por 75.000.000 de pesos sabía que no se utilizaría más de 30.000.000, quedando disponibles otros 45.000.000 y que tanto Rothschild como el Dr. López sabían que el país iba a tener necesidad de crédito y "por eso se pactó 75.000.000 que no harían falta para pagar el dividendo correspondiente a los tres años de moratorias." ( 316 )

Apoyó la idea de mantenerse fiel al empréstito de moratorias, utilizar el crédito disponible para terminar los proyectos de obras públicas y consolidar la deuda flotante que representaba 15.000.000 de pesos, que todavía -pensaba- iban a sobrar unos 8 o 10.000.000 de pesos papel. ( 317 ).

Se refirió luego, terminando el discurso de esa sesión, relacionando la carga fiscal con la cantidad de habitantes, para poder señalar que, contrariamente a lo que sostienen algunos, en este país-comparado con otros países- estábamos "muy abajo todavía, pero muy abajo, de lo que en otras naciones se paga" y desarrolló el ejemplo del impuesto a los alcoholes que en Inglaterra era cinco veces mayor que entre nosotros ya que dicho país cuando necesitaba ser proteccionista no reparaba en medios, ni andaba con medias tintas. ( 318 )

El 14 de diciembre, por tercer día consecutivo, seguía Varela en el uso de la palabra para defender el sistema imperante hasta 1890 que permitía realizar la obra pública con capital extranjero y que después, con la política del gobierno de Sáenz Peña se daba el fenómeno inverso: "el capital del país paga hoy lo que antes pagaba el capital extranjero". ( 319 )

Sostuvo que se había clasificado la deuda según los acreedores y que se buscaba pagar primero a los acreedores del país y luego, recién, pagar a los acreedores del exterior y eso era pernicioso debido a que se trataba de un mal deudor. ( 320 )

Terminó su extenso discurso pidiendo a la cámara que se inspirara en Rothschild y en los banqueros que lo acompañaban cuando Carlos Pellegrini pidió 50.000.000 y ellos le dieron 75.000.000 y se usara de ese crédito disponible para pagar integralmente el servicio de la deuda pública. ( 321 )



95 - Zorrilla volvió a hablar para contestar algunas referencias o apreciaciones del diputado Varela y sus respuestas fueron las siguientes:

- Era cierto que antes habían existido dificultades, tales como pagar el servicio a Inglaterra de 600.000 pesos. Pero el 6 de agosto comenzó "a no cumplirse el compromiso argentino de pagar en moneda de tipo no depreciado, en moneda de valor intrínseco, las deudas en el exterior". ( 322 ).
- no podría, de ninguna manera, efectuarse la confusión de querer responsabilizar problemas del pasado al contrato que se debatía.
- el arreglo Romero significaba caminar hacia el cumplimiento con los acreedores extranjeros y que la suspensión de los compromisos con el exterior no se originaba en este contrato sino en el gobierno del 6 de agosto.
- no aceptó que los ingleses ( 323 ) hicieran sacrificios mayores que nuestro pueblo, especialmente "nuestro pobre pueblo argentino" ( 324 ) y presentó sus conclusiones sobre datos del propio Varela:

Ingleses: contribución 450.000.000 de pesos  
38.000.000 habitantes  
\$ 12 por habitante

Pueblo argentino: contribución 42.000.000 de pesos oro  
población 4.500.000 habitantes  
\$ 9 por habitante

aclaró que en el caso argentino faltaba computar, todavía:

- + los impuestos para atender los presupuestos de:
  - 12.000.000 de pesos de la Provincia de Buenos Aires
  - 6.000.000 de pesos de la Provincia de Entre Ríos
  - 6.000.000 de pesos de la Provincia de Santa Fe, etc.
- + los gastos provinciales para sostener sus gobiernos y legislaturas
- + el impuesto indirecto que importa la depreciación de su moneda en más de dos tercios de su valor

De esta manera el pueblo argentino alcanzaba los \$ 12 por habitante del pueblo inglés y lo superaba. ( 325 )

- Tampoco aceptaba la posición del diputado Varela que quería cancelar las deudas contrayendo nuevos empréstitos, con lo cual se ahndaba más el mal heredado de la administración anterior. ( 326 )
- respondió a la comparación que había hecho el diputado que le

precedió en el uso de la palabra; entre el rey Midas y el capital extranjero que había llegado al país. ( 327 )

- con respecto a la apreciación de que Chile gozaba de más crédito que nuestro país, contestó que se debía a que ese país no había estado tomando "empréstitos colosales" ni había podido colocar las cédulas hipotecarias, "en cientos de millones en el exterior, para no poder pagarlas". ( 328 )

- "Señor: jamás en los años que llevo yo de habitar este país, han venido tan tarde a ser tan medianamente favorables los cambios.

Ministro de Hacienda - no son favorables.

Sr. Zorrilla - Actualmente no se puede traer con ventaja oro de Europa. Absolutamente. Mientras que en diciembre, todos los años, ha habido introducción de oro; porque hacía dos y tres meses que los cambios habían mejorado. El señor ministro lo sabe.

Entre tanto, han tenido lugar las ventas de setiembre, octubre y noviembre, y nuestros cambios han sido desfavorables. Esa es la verdad.

Y, que prueba eso? Que si tomásemos todavía un poco de oro de nuestro país, correríamos, como he dicho cuando tomé por primera vez la palabra, el riesgo de tener la suerte que tiene Chile: ver más depreciada su moneda y, por consiguiente, ver más comprometida su situación económica." ( 329 )

- encontró contradicción en las palabras de Varela cuando primero sostuvo que "debemos pagar íntegramente" refiriéndose al saldo de 3.300.000 pesos suspendidos por el contrato Romero y luego frente a los 16.000.000 de pesos de la deuda flotante pidió que se consolidara. ( 330 )

- Zorrilla señaló otra confusión en las palabras de Varela cuando éste dijo que lo mismo que se aconsejaba para la deuda interna "...se hará con la deuda de los ferrocarriles, -como si las deudas de los ferrocarriles y sus garantías no fueran deuda externa..." Zorrilla expresó que Varela olvidaba el telegrama que Rothschild había enviado al ministro de Hacienda. ( 331 )

- Zorrilla descartó la opinión de Varela sobre el producto de las obras de salubridad debido a que este último desconocía lo resuelto por la Cámara cuando destinó la renta de las obras de salubridad para la construcción de los desagües que permitieran el desagote de los caños de tormenta que recogían las aguas de las calles y formaban lagunas pontinas en medio del puerto. ( 332 )

- los acreedores no habían hecho manifestaciones que autorizaran el lenguaje usado en la Cámara y que, por lo contrario, "sin el arreglo Romero no hay esperanza; con el arreglo Romero aprobado, el dinero que quiera el señor ministro". ( 333 )
- negó la afirmación de Varela que se gasta demasiado en obras públicas. Después de preguntar cuáles son las obras públicas que se hacían?, sostuvo que lo que había hecho el gobierno de Sáenz Peña era suspender las obras públicas, precisamente, para no volver a contraer empréstitos que sabían -dijo- "cuán caros cuestan, cuántas amargas horas han traído al pueblo argentino." ( 334 )

Zorrilla terminó su respuesta al diputado Varela indicando que no quería entrar en la angustiada situación de las provincias del interior, que no tenían para pagar ni el sueldo del maestro, debido a que seguramente se referirá el ministro a ese tema.

- 96 - A continuación habló el Ministro de Hacienda, Dr. José Antonio Terry, quien comenzó por señalar que, no siendo el autor del arreglo, iba a expresar que en los momentos que vivía el país, desde los puntos de vista económico y financiero, lo único que se podía hacer patrióticamente era aceptar el arreglo Romero. Para fundar su tesis, anunció que se necesitaba historiarlo que había acontecido en el país desde el acto de la inconvención, en los primeros días de 1885.

Las causas de la inconvención fueron varias y citó fundamentalmente a los déficits del presupuesto, que se acumulaban anualmente formando las deudas flotantes y luego éstas concluían por ser consolidadas. Le parecía inaudito que Varela, siendo financista, expresara en la Cámara que en 1893/4 no habría déficit. ( 335 )

Sostuvo que los déficits desde 1864 hasta 1884 se debían a que siempre hubo dos presupuestos y luego agregó un tercer presupuesto, que al no tener recursos propios y todo se pagaba de rentas generales, terminaban provocando un déficit monumental. ( 336 )

Esos déficits presupuestarios no actuaban solamente como causa de la inconvención del papel circulante a principios de 1885, sino que a través de su acumulación anual durante el período 1886/8 fue causal determinante del desenvolvimiento de la crisis. ( 337 )

Otra causa de los graves problemas del país fue la "desproporción en el desenvolvimiento del comercio", ( 338 ) y pueblos que consumían más de lo que producían, terminaban abusando del

crédito y finalmente quebrando.

El Dr. Terry no alcanza a comprender cómo después de todos los errores de política económica seguidos hasta ese momento, el diputado Varela se sorprendiera que se produjera la moratoria (empréstito Morgan) y después la quita (arreglo Rothschild). El ministro contestó la imputación que le hiciera Varela que solamente creía que los capitales extranjeros, no eran buenos ni malos, sino dependían de la forma en que ingresaban al país. ( 339 ).

Luego resumió:

- los déficits presupuestarios, al acumularse por año, produjeron deudas flotantes y luego debieron ser consolidados.
- la desproporción de la balanza comercial produjo abusos del crédito y luego la quiebra.
- ambos provocaron la inconversión de 1885
- y al continuar fueron causales de la crisis del 90, (con la caída de los bancos oficiales y la clausura de muchos bancos particulares) y sus secuelas: la moratoria y la quita,

Terry afirmó que desde 1888 (ejecución de la ley de bancos garantidos) el final no podía ser otro que la crisis económica, con la quita o la quiebra. ( 340 )

Sostuvo que en gran parte la crisis que padeció el país desde el 85 fue motivada por la inconversión del papel moneda y que el diputado Varela quería reactivar esas causas para que reprodujera los mismos efectos.

Trajo a colación situaciones análogas de Italia, Francia y Austria y presentó a la cámara algunos aforismos:

- la inconversión produce la emisión. ( 341 )
- la emisión produce la emisión. ( 342 )
- las necesidades de la industria y del comercio ( 343 )

Luego continuó el Dr. Terry historiando los hechos, ya sin aforismos:

- esa malhadada ley... de bancos nacionales garantidos... ( 344 )
- los resultados de la ejecución de la ley de bancos garantidos han producido tres deudas. ( 345 )
- y llega el año 1889 que el diputado Varela confundió con un año próspero y de grandeza. ( 346 )
- lo que sucedió en el país, no era nuevo, ya había pasado en otras partes, tales como Francia, Inglaterra, Holanda y EEUU ( 347 )

- Luego llegó 1890: el estallido ( 348 ), el año de las decepciones y de las desilusiones... El que se quedó con el pato, perdió.
- y la culpa fue del gobierno... entonces, producida la revolución, cambiado el gobierno de Juárez Celman por el de Carlos Pellegrini se solucionaba todo... ( 349 )
- y la pérdida de nuestro crédito se produjo con la moratoria Morgan y no con el arreglo Romero ( 350 )
- Carlos Pellegrini mandó a Victorino de la Plaza a contar un cuento:... los ingleses conocían más que ellos la real situación del país. ( 351 )
- la moratoria Morgan fue la imposición de un verdadero programa financiero. ( 352 )
- el arreglo Romero; la quita, el concordato; fue como una rehabilitación ya que el contrato Morgan había sido una moratoria. Cómo se llegó a la crisis del 90 y cómo se salió de ella... Había una fuerza del bien, una especie de dios criollo y otra del mal, un diablo, también criollo... Y otra tercera fuerza: el trabajo rural en el interior. ( 353 )
- y así se había arribado al "período peor de la crisis, en el de la liquidación, que es el más ruinoso, el más enojoso, el más moroso de todos". ( 354 )

Terry terminó el discurso de ese día especificando que, contrariamente a lo sostenido por el diputado Varela (que deseaba continuar utilizando el crédito externo) nuestro crédito se había perdido con el contrato Morgan y no con el arreglo Romero. "Es desde entonces que hemos perdido nuestro crédito! El arreglo Romero, por el contrario, en derecho, en castellano, bajo cualquier noción, es el concordato de la quiebra anterior."

El 15 de diciembre de 1893 continuó su discurso el ministro de hacienda sosteniendo que si Chile y Brasil tenían más crédito que Argentina era, sencillamente, porque esos países habían realizado menos revoluciones que el nuestro (y las enumeró) y que de nada servía traer oro al país (vendiendo títulos públicos, usando el saldo del empréstito Morgan y, consecuentemente, aumentando la deuda) ya que al poco tiempo se perdería nuevamente debido a la permanencia del saldo desfavorable del comercio internacional. ( 355 )

Demostró que si seguían las ideas del diputado Varela, la Argentina estaría obligada a pagar servicios de su deuda que representaban el 75 % de la renta que era de 40.000.000 de pesos oro. ( 356 )

Negó rotundamente la imputación de Varela en el sentido que el presidente de la Nación había faltado a la ley al pagar en dinero lo que se podía pagar con bonos Morgan.

Explicó que la ley que autoriza dicho empréstito no es imperativa y sólo obliga a pagar con bonos cuando notuviera dinero.

Dió cifras para indicar que el país había obtenido una economía de más de 1.000.000 de pesos oro (más de 3.000.000 \$o en bonos habían sido pagados con solamente 2.000.000 \$o). ( 357 )

Expresó que los argentinos pagábamos más impuestos que los ingleses y los franceses, por dos razones adicionales (el sistema político federal que hacía pagar impuestos nacionales, provinciales y municipales y por el papel inconvertible \$ 306.000.000 con una desvalorización de 3,50 por 1 que se convertía en el gravamen más fuerte) ( 358 )

Explicó presentando cifras a la Cámara que era imposible sostener, como lo había hecho el diputado Varela, que en el año 1893 el presupuesto daría superávit.

El cálculo de recursos de la comisión de hacienda era de 34.000.000 \$o y 26.000.000 m\$n .

El cálculo de recursos del Poder Ejecutivo era de 34.000.000 \$o y 23.000.000 m\$n

En lo que respecta a gastos las cifras de la comisión eran 19.000.000 \$o y 60.000.000 \$p

En lo que respecta a gastos las cifras del Poder Ejecutivo eran 17.000.000 \$o y 74.000.000 \$p ( 359 )

Además tenían como deuda flotante aproximadamente ( 360 ) 4.000.000 de \$o

más Deuda con el Banco de Londres y Río de la Plata	430.000 de \$o
Deuda con casa Murrieta	300.000 de \$o
Deuda con Madero e Hijos por cauciones	2.500.000 de \$o
Deuda con las empresas ferrocarrileras	----- de \$o
Sumaban más de	10.000.000 de \$o =====

Entonces no se podía sostener con propiedad que el presupuesto iba a arrojar superávit. Además las provincias tenían en conjunto deudas a oro que alcanzaban a 143.000.000 de pesos oro y no tenían recursos (Córdoba tenía deudas y gastos por 12.000.000 de pesos oro y recursos por 1.341.000 pesos oro) porque vivían en medio de la pobreza.

Como dato ilustrativo de la pobreza el ministro informó que en San Juan 800 ciudadanos se engancharon en el ejército y que en Santiago del Estero se había bajado el consumo de carne, en la capital, de más de 30 reses a 7/8. ( 361 )

El Dr. Terry terminó su discurso diciendo que el Poder Ejecutivo deseaba que el arreglo Romero fuera aceptado por la Cámara y que el fin del programa del 12 de octubre de 1892 era la valorización del papel moneda. ( 362 )

- 97 - Posteriormente habló de nuevo el diputado Varela intercambiando opiniones permanentemente con el miembro informante de la comisión y el ministro de Hacienda ( 363 ) hasta que el diputado Zorrilla formuló moción para que se cerrara el debate, lo cual fue aprobado, y puesto el proyecto en general en votación resultó aprobado por 36 votos contra 8. ( 364 )

El diputado Olmedo fundó después su voto en contra del proyecto. ( 365 )

Luego se aprobó, sin discusión, el artículo 1\* en particular ( 366 ), y siendo de forma el artículo 2\* del proyecto, éste quedó aprobado.

- 98 - El proyecto de ley sobre el arreglo de la deuda externa entró en el Senado en revisión el 21 de diciembre de 1893 y junto con el proyecto recibido de Diputados se publicó un proyecto del Senador Rafael Igarzabal. ( 367 )

Como no hubo miembro informante del proyecto en revisión, habló el senador Igarzabal para fundar su proyecto y formular críticas al recibido de Diputados.

En este trabajo no se consignó datos del proyecto nuevo, debido a que llevaría a confundir los términos del proyecto que finalmente se aprobó.

En definitiva la sesión del Senado puede dividirse en dos partes que presentaremos por separado: las críticas de Igarzabal y la defensa del ministro.

- 99 - Igarzábal formuló las siguientes críticas: ( 368 )

- el Poder ejecutivo impuso prepotentemente una quita a "una parte de los acreedores"
- no se consideró bien las condiciones del tesoro y, ya que era un arreglo forzoso, se debió realizar en forma más equitativa "para nuestros acreedores" y "más en armonía con nuestra triste condición"

- el arreglo era inaceptable, tanto para la Nación como para los acreedores. Mientras "a la parte externa de nuestra deuda a oro se le impone una quita, a la parte de deuda interna no se le exige absolutamente ningún sacrificio".

Igarzábal planteó esta desigualdad en el tratamiento de la deuda en los siguientes términos:

- 1.- la deuda externa se colocaba en peor situación que la interna,
- 2.- dentro de la deuda externa había quitas desiguales: del 40%, del 20%, y otros acreedores que podían considerarse "casi privilegiados", y
- 3.- lo más irriñante, que todo eso era obra de los que firmaban el convenio por los acreedores y a la renuncia que había hecho el poder ejecutivo de su deber y su derecho de distribuir él mismo las sumas que pagaba.
- 4.- en resumen:

de los 44.000.000 de libras:

	Recibían el	Cobraban
había 6.500.000 libras que	83 1/3% de los intereses	}
14.000.000 de libras que	80 % de los intereses	
y 23.500.000 libras que	60 % de los intereses	
-----		1.000.000
44.000.000 de libras		de libras
=====		565.000
		libras
		-----
		1.565.000
		===== <u>libras</u> =====

5.- aún el beneficio era mayor para los que tenían menor quita y mayor proporción de cobranza;

A partir del 6\* año, el gobierno remitía a Londres el interés íntegro de todas las deudas pero no se repartía entre todos los acreedores, sino que lo percibían "los tenedores del empréstito del 86 y 87 y los títulos Morgan."

6.- Estos intereses percibidos en exceso se pagaban "en calidad de reembolso de los intereses no percibidos durante (los primeros) cinco años. De modo que detrás de esta redacción aparentemente inocente, está oculto esto: el contrato es de quitas para unas deudas, y de sólo moratoria para otras. Quita para las que reciben menos, reembolso para las que



perciben más."

7.- Además, entre las deudas a pagar había "18.000.000 que corresponden al Gobierno argentino: son la segunda emisión para la prolongación del F.C.C.N., y unos cuantos millones en títulos del gobierno.

Sr. Ministro de Hacienda - Cuatro millones

Sr. Igarzábal - que están depositados en el Banco de Inglaterra. Pues bien, señor; los señores del sindicato, no sólo toman en calidad de reembolso el dinero de los demás empréstitos, sino también los del Gobierno, de modo que la quita es de seis años y sin reembolso para los que no son favorecidos por el contrato.

Así pues, señor Presidente, al 6\* año los deudores de los Empréstitos del 86 y 87 y los del Empréstito Morgan que, por supuesto, son los favorecidos -los que se llevan el millón de este millón y medio- van a ser reembolsados de los intereses de sus respectivos empréstitos.

Resulta, pues, que ellos no hacen ninguna quita, sino que hacen entender que es tal, para que entren en ella los veinticuatro millones a los cuales no les reparten sino medio millón.

Es, pues, un verdadero despojo hecho a los que durante cinco años habrán soportado una quita de un 40 %, no recibiendo sino el 60 %.

Sobre este despojo que se hace, que se hará, al sexto año, a todos los tenedores de los veinticuatro millones de libras esterlinas, está el despojo hecho al Gobierno, al Tesoro Nacional mismo; porque entre las obligaciones para el sexto año, está también la de que él ha de mandar el interés íntegro de los dieciocho millones a que me he referido, de modo que los títulos del Gobierno se han incluido para que sus intereses den un reembolso mayor a los favorecidos. Qué candor!" ( 369 )

- Explicó a continuación las razones por las cuales se concertó tan rápidamente este arreglo y porqué algunos títulos argentinos estaban subiendo de valor en Londres. ( 370 )

- pidió que el ministro de hacienda presentara al Senado el "acta de los tenedores de títulos argentinos a que se refiere este contrato, y también el contrato de que se hace mención en el arreglo, en que se dice que se ha estipulado con los acreedores la manera de dividir la suma."

( 371 )

- el arreglo estaba firmado por personas, pero esas personas no eran las casas bancarias, tampoco eran los representantes de nuestros acreedores. ( 372 )
  - "era muy difícil consultar a nuestros acreedores tan diseminados por toda la Europa: Queríase de todas maneras aceptar lo que el Gobierno argentino ofrecía, y se reunieron las personas que tenía más interés en la liquidación, entre las cuales figuran en primer término los señores Baring y el Señor Rothschild que sabemos perfectamente ha garantido con el Banco de Inglaterra aquella operación; liquidación que se vería comprometida si el Gobierno argentino, no hiciese el servicio de la deuda. Así es como se explica que el señor Rothschild, que no ha tenido ninguna relación comercial con la República Argentina, tomará una ingerencia inmediata para dar forma cualquiera a un sindicato que no representa ciertamente a nuestros acreedores, porque no ha recibido poder de ellos. De todo esto resulta, señor Presidente, que el Gobierno argentino, sin pedir representación, ha aceptado la de esos señores - sea o no legítima- para tener con quien dar formas a esta operación.  
  
Ahora bien; por respetables que sean esas personas, es serio que la Nación ponga de lado esta cuestión que era previa y fundamental, mostrando con ello que tiene interés en encontrar editores responsables o no, pero editores para su ponerse en arreglo con nuestros acreedores? La Nación se presta a aceptar esta mistificación?" ( 373 )
  - sostuvo que dejando de lado todas las observaciones formuladas, el contrato no se podía cumplir.
- 100 - A continuación el Ministro de Hacienda defendió su proyecto y refutó las críticas del Senador que lo precedió en el uso de la palabra, con las siguientes afirmaciones: ( 374 )
- había contradicción en las palabras de Igarzábal cuando sostuvo que el arreglo era excesivo (había que pagar 8.000.000 de \$o más 2.000.000 \$o de las cauciones, total 10.000.000 \$o) y proponía un proyecto para pagar 18.000.000 \$o, según cifras del senador, y 21/22.000.000 \$o según cálculos del ministro.
  - el arreglo Romero no era una imposición y para fundar su afirmación, explicó su proceso:
    - 1.- el gobierno argentino comenzó las negociaciones con agentes representantes de Baring y por medio de telegramas.
    - 2.- Baring pidió que el gobierno expusiera las condiciones del país y determinara el monto que podía ofrecer.

por el servicio de los 14 empréstitos.

- 3.- Romero en nota a Domínguez explicó las condiciones económicas del país y que solamente se podía ofrecer 1.200.000 / 1.500.000 libras esterlinas.
  - 4.- Los acreedores establecieron el monto, después de varios cambios de telegramas, en 1.565.000 libras (comprendidas las comisiones)
- los acreedores habían rechazado la unificación de las deudas (como proponía Igarzabal) porque había dos deudas (la del 86 y la del 91) esencialmente privilegiadas, con garantía especial: las entradas de aduana.
  - el Dr. Terry sostuvo que no se debía culpar a este gobierno por no poder efectuar la unificación de la deuda, sino a los gobiernos anteriores que ofrecieron garantías especiales.
  - con respecto a la afirmación que el gobierno no consultó con todos los tenedores de títulos, (en algunos casos había 4 / 5 o 10.000 tenedores), sostuvo que el stock - exchange "tiene su reglamento oficial obligatorio para todos los títulos que se cotizan dentro de la Bolsa o para sus tenedores. Por él se establecen las formas y las condiciones bajo las cuales los tenedores de títulos tienen que aceptar los arreglos con las naciones deudoras...
- ...Desde el momento que se hayan llenado las condiciones establecidas en ese Stock - Exchange, desde ese momento, los tenedores de títulos, aun los no consultados, quedan obligados al arreglo." ( 375 )

- 101 - Posteriormente el Dr. Terry analizó el proyecto Igarzábal. Durante su exposición intercambió diálogos con el senador. Luego habló nuevamente Igarzábal, continuándose el diálogo. ( 376 )
- 102 - El proyecto de arreglo de la deuda externa o arreglo Romero fue votado en general y resultó aprobado contra 2 votos. A continuación se puso en discusión en particular, resultando también aprobado. ( 377 )
- 103 - Recordando lo dicho anteriormente ese 21 de diciembre de 1893 fue sancionada la ley N\* 3051 sobre el arreglo de la deuda externa.

El día siguiente fue promulgada y el 23 se otorgó el poder especial a Domínguez para que ratificara, en nombre de la Nación, el convenio del 3 de julio de 1893.

104 - "El mérito principal del Arreglo Romero, además de su realismo y honestidad, consistía en que orientaba los crecientes excedentes de la renta del Estado argentino a los canales de inversión. El máximo defecto del acuerdo del empréstito Rothschild consistía en la oportunidad que ofrecía al Gobierno de gastar sus recursos en satisfacer necesidades corrientes, por la sencilla razón de que el empréstito consolidado se hacía cargo de atender a los servicios. La presión para destinar dinero a proyectos existentes es fuerte en toda comunidad y no lo era menos en la República Argentina durante la década de 1890. El resultado del Arreglo Romero fue orientar una parte sustancial de las rentas del Estado hacia las inversiones y aumentar ese caudal a medida que el tiempo pasaba. Si se reconocía que las inversiones eran deseables para el país, ésta era la única manera de hacerlas posibles y atraerlas." ( 378 )

105 - El 27 de diciembre de 1893 fue sancionada la ley N° 3053 aprobando el contrato celebrado con Adolfo Grünbein relativo a la venta de 400 leguas kilométricas en Santa Cruz y Chubut.

El texto de la ley está consignado como Anexo AA.

106 - "La generación del 80, que gobernó el país en el último cuarto del siglo XIX, dejó que se perdieran para la Argentina los frutos de su desarrollo que ella había hecho por si misma, como sus anteriores acciones positivas. Bajo su dominación, con ribetes de su doctrinarismo abonado por la tradición, las fuentes de riqueza creadas por el esfuerzo de los habitantes, nativos o naturalizados, pasaron a manos extranjeras. Operación que alteró el ritmo de nuestro desarrollo para hacerlo no en provecho propio sino ajeno, estorbarlo, estancarlo, hasta mediatizar al cabo la soberanía". ( 379 )

CUARTA PARTE

CAPITULO VIII

CAUSAS DE LA CRISIS DEL NOVENTA

## CAPITULO VIII

### Causas de la crisis del noventa

Objetivo: en este capítulo resumiremos, en una versión libre, las principales causas de la crisis del noventa.

Metodología: hemos recopilado las opiniones oficiales y opositoras, contemporáneas a los hechos y actuales, relacionadas con las causas de la crisis del noventa. Sobre la base de dichas opiniones se confeccionó un cuadro de doble entrada: en la parte superior se mencionó al autor del juicio junto con la fuente correspondiente, sea libro, discurso, conferencia, artículo, mensaje, etc. y en la parte de la izquierda, se estableció un orden numérico que permitió correlacionar las causas expresadas por los distintos autores y, a su vez, clasificarlas.

Este cuadro, por sus dimensiones de 195 x 65 cms., no puede incluirse en el presente trabajo por lo que sólo fue posible consignar en el Anexo A una fotocopia reducida a tamaño oficio, para su visualización. Para poder conocer el contenido del cuadro reproducido en el Anexo A hemos procedido a desintegrarlo en los siguientes anexos:

#### ANEXOS:

- B - Juárez Celman: mensaje de 1890 y entrevista del 14 de marzo de 1890
- C - Carlos Pellegrini: carta del 25 de abril de 1890 y mensaje de 1891
- D - Emilio Hansen: memoria de 1892
- E - Aristóbulo Del Valle: discurso "meeting" del 13 de abril de 1890
- F - José A. Terry: libro "La crisis de 1885/92"
- G - Juan Balestra: libro "El noventa"
- H - Mariano de Vedia y Mitre: "La revolución del 90"
- I - Luis V. Sommi: libro "La revolución del 90"
- J - Raquel A. Vuono de Asla Moreno: "Reconsideración de las causas de la crisis del 90"
- K - Susana I. Rato de Sambuccetti: "1890 - Argentina y su crisis. Crisis y Revolución del 90"
- L - Manifiesto Revolucionario del 26 de julio de 1890
- M - Cátedra de Política Bancaria de la F.C.E. de la U.B.A.
- N - Francisco Ramos Mejía: La Unión Cívica

- Ñ - Francisco A. Barroetaveña: La Unión Cívica - Reseña Histórica
- O - Francisco A. Barroetaveña: artículo en La Nación del 20 de agosto de 1889
- P - Pedro Varangot: artículo de La Nación del 20 de agosto de 1889
- Q - Francisco A. Barroetaveña: discurso en el "meeting" del 1\* de septiembre de 1889
- R - Francisco A. Barroetaveña: discurso en el "meeting" del 13 de abril de 1890
- S - José M. Estrada: discurso en el "meeting" del 13 de abril de 1890
- T - Mariano Varela: discurso en el "meeting" del 13 de abril de 1890
- U - Manifiesto a los pueblos de la República del 17 de abril de 1890
- V - La Nación: artículo del 15 de abril de 1890
- W - El Nacional: artículo del 14 de abril de 1890
- X - Joaquín Castellanos: conferencia del 13 de mayo de 1890
- Y - Adolfo Mujica: conferencia del 20 de junio de 1890
- Z - José S. Arévalo: conferencia del 20 de junio de 1890
- AA - Enrique S. Pérez: discurso del 24 de mayo de 1890
- BB - A. Belín Sarmiento: discurso del 24 de mayo de 1890
- CC - El Argentino: editorial del primer número
- DD - Roberto Etchepareborda: "La revolución argentina del 90"
- EE - Roberto Etchepareborda: "Tres revoluciones: 1890 - 1893 - 1905"
- FF - H. Zorraquín Becú y otros: "Cuatro revoluciones argentinas: 1890 - 1930 - 1943 - 1955"
- GG - Noé Jitrik: "La Revolución del 90"

Asimismo, para facilitar la información relacionada con cada uno de los temas que se consignan en los anexos citados (letras B a GG lectura vertical del cuadro del Anexo A) hemos procedido a reunir en el Anexo HH la totalidad de las opiniones sobre cada uno de los temas (numerados de 1 a 20 - lectura horizontal del cuadro del Anexo A) y que, con breve referencia de su contenido, se indica a continuación:

TEMAS CONTENIDOS EN EL ANEXO HH:

- 1 - Fiebre del progreso
- 2 - Abuso del crédito: bancario y público
- 3 - Especulación. Juego. Ganancias fáciles

- 4 - Comercio exterior: deficitario
- 5 - Emisiones incontroladas: falsas y clandestinas
- 6 - Bancos sin reservas, en quiebra. Cierre de bancos
- 7 - Etica. Inmoralidad administrativa
- 8 - Social
- 9 - Abuso de los funcionarios
- 10 - Formación de sociedades comerciales
- 11 - Déficit fiscal
- 12 - Deuda pública
- 13 - Inversiones
- 14 - Política. Suspensión del régimen municipal y de las autonomías provinciales.
- 15 - Elecciones. Sufragio libre. Voto
- 16 - Terrorismo y atentados
- 17 - Espíritu republicano
- 18 - Garantías y libertades constitucionales
- 19 - Control Administrativo
- 20 - Fuerzas armadas

Clasificación: En nuestra opinión, las causas fueron divididas según su contenido, en éticas, políticas y económicas.

Mantuvimos el orden indicado, porque a nuestro juicio especificaba una relación de importancia y subordinación debido a que lo económico formaba parte de un espectro mucho más amplio que es lo político ( y está subordinado a esto último) y la política no se concibe sin contenidos éticos.

En consecuencia, las causas fueron clasificadas en:

- 1 - Eticas
- 2 - Políticas
- 3 - Económicas



1 - Causas éticas

- a) Carecer de autoridad moral para el gobierno al desarrollar una acción poco seria y siempre imprudente.

El gobierno, que representa la ilegalidad y la corrupción, tenía un puesto de mercado en cada oficina pública y confundió el tesoro público con el patrimonio de los administradores.

Había corrupción administrativa entronizada en el poder y el sensualismo estaba erigido en sistema administrativo.

La inmoralidad administrativa gemía bajo el peso abrumador de terribles acusaciones sin que de arriba se iniciara correctivo alguno eficaz y saludable.

"Los fraudes, las venalidades y los abusos... se estimulan y se premian delitos que en otra parte harían que sus perpetradores llevaran remachado al pie un grillete de presidiario.

El rasgo que mejor caracteriza el bizantismo que nos domina y la descomposición que nos invade, es que los actos más indecorosos, los atentados más torpes a las leyes y a la moral pública, no sólo se consienten, sino que se aplauden; no sólo se aplauden, sino que constituyen cartas de recomendación para el partido y pasaportes de ingresos para los puestos públicos" (Joaquín Castellanos - Anexo X)

- b) Abusar del poder (el presidente se creía omnipotente después de ser consagrado por los gobernadores jefe único-- el "único" - del partido) para vivir en calidad de gobernantes, en cómoda opulencia, como si fueran extraños que hubieran venido de tránsito, con el secreto de hacerse millonarios, sin trabajo y sin oficio, amasando grandes fortunas levantadas como por encanto al pasar por los puestos públicos.

El presidente daba el ejemplo viviendo como un sátrapa - en la holgura - con un menosprecio total por el pueblo y con una falta de dignidad que se hacía, cada día, más irritante.

"La codicia ha sido la inspiración, la corrupción ha sido su medio. Ha extraviado la conciencia de muchos hombres con las ganancias fáciles e ilícitas, envilecida la administración del Estado... y ha pervertido las costumbres públicas y privadas, prodigando favores que representan millones. El mismo ha recibido propina de cuanto hombre de negocios ha mercado en la Nación". (Adolfo Grünbein le envió a Juárez de regalo la escritura de 20 manzanas de tierras en Bahía Blanca - Carta de Felipe Yofré).

"...y guardan silencio cuando públicamente se denuncia que en ...Inglaterra se celebran meetings en que se denuncia que para obtener tal concesión en la República Argentina se han dado

millares de libras esterlinas a personajes encumbrados". La República fue oprimida y esquilmada con los mil atentados del gobierno más corrompido y corruptor que haya tenido la nación argentina... garantías por un lado; concesiones por otro; irregularidades administrativas (término general que encubre cosas muy variadas) en todas partes... grosero cinismo con que se consumaban los atentados más inauditos contra la moral y las leyes sin que sus autores recibieran escarmiento... ese hombre público que se manifiesta débil, impotente e inepto para gobernar con moralidad y justicia al pueblo argentino!

"Veo bandas rapaces, movidas de codicia, la más vil de todas las pasiones, enseñorearse del país... pavonearse insolentemente en las más cínicas ostentaciones del fausto... Bendita la adversidad que desacredita oligarquías corrompidas y corruptas y disipa los sueños enervantes de los pueblos!". (José M. Estrada. Anexo S).

- c) Constituir y permitir constituir sociedades anónimas con capitales ficticios y al amparo de situaciones de excepción, creando fortunas sin mayor base.
- d) Manejar el tesoro nacional, en materia de gastos y recursos, con el mayor despilfarro e inmoralidad, mostrando ineptitud y desquicio oficial... Liberalidades vergonzosas que caracterizan a la administración como la más despilfarradora que ha tenido la república .
- e) Regimentar, osadamente, a la juventud bajo la jefatura incondicional y desdorosa del Dr. Juárez, abdicando el civismo en manos de un hombre que tenía una corte fenicia que buscaba dar apariencias de popularidad a una candidatura vergonzante. La adhesión en forma incondicional de una juventud minoritaria a la voluntad del presidente es un triste espectáculo ya que significaba la renuncia a la libertad política y al ejercicio espontáneo de los derechos del ciudadano.

2 - Causas políticas

a) Suprimir las autonomías provinciales y el régimen municipal, convirtiendo a cada provincia en una simple factoría dominada por los amigos del gobierno para asegurar el abuso y la arbitrariedad. La descentralización administrativa y política ha desaparecido pues en los hechos no hay provincias ni municipalidades elegidas por el pueblo.

b) Mantener el estado de sitio y violar las garantías constitucionales que son las protectoras de la libertad civil.

De las libertades constitucionales sólo quedaba una sombra irrisoria sin vida libre... sin vida republicana.

Suprimir todas libertades. "Sí! una nación debe ser libre!... la nación Argentina es una nación libre? Estoy profundamente convencido de que nuestra patria en el momento presente, no es una nación libre...

Se entiende por una nación libre, una nación que sea libre de gobernarse a sí misma según su voluntad soberana... Los gobiernos en tiempos de San Pablo cargaban espada... con la misión de gobernar bien, pero no dice que tuvieron el deber ni la costumbre de probar que gobernaban bien. Los gobiernos modernos, de cualquier manera que obren, deben dar las razones de su conducta, razones capaces de convencer a la mayoría de los espíritus y llevarlos así a seguir de un común acuerdo una línea de conducta que es muchas veces buena, aunque no siempre lo sea; pero aún cuando no es buena, tiene en sí misma cómo corregir sus propios errores, antes que tomen proporciones intolerables.

Los gobiernos modernos no sólo disponen de la fuerza, sino que también son gobiernos de persuasión y de discusión; y la forma universal adoptada para hacer práctica esta necesidad de la discusión, es la forma representativa..." A. Belín Sarmiento - Anexo BB.

"No existen pueblos libres cuando los ciudadanos olvidan sus deberes cívicos, abandonando sus derechos inalienables de hombres... La libertad es la aptitud para querer el bien y, por tanto, para buscar con la felicidad propia la felicidad común; y el hombre que se esclaviza voluntariamente para seguir órdenes emanadas de sabios o de neurópatas... destruye su personalidad y conspira contra todos; se hace máquina... De ahí la necesidad del control, que en política es la lucha del partido". (José S. Arévalo - Anexo Z)

c) No llamar al pueblo a comicios debido a la supresión del libre sufragio en todo el país y, en general, del sistema elec-

toral. Se halla confiscado el sufragio popular en todo el país, al extremo que el pueblo ya no elige ningún representante ni funcionario público, debido a que está alejado por la fuerza bruta de los recintos del sufragio o burlado su derecho por fraudes miserables.

"...Supresión del libre sufragio en la elección de los legisladores y de los jefes de Estado, reemplazando estas funciones importantísimas de los pueblos libres, con farsas electorales y vergonzosos traspasos del mando ejecutivo, impuestos con la fuerza o el fraude, según las circunstancias" (Manifiesto del 17 de abril de 1890 - Anexo U).

"...Hemos sido despojados del voto en las asambleas electorales,..." (Espartaco en El Nacional del 14/4/890 - Anexo W).

"El sufragio ha sido la conquista de la libertad política que ha hecho de la república el gobierno del pueblo". (José S. Arévalo - Anexo Z)

"La base del sistema democrático, la soberanía del pueblo ejercitándose en la libre designación de sus representantes, es algo que nosotros los de la nueva generación sólo conocemos por la tradición, pues desde que estamos en condiciones de ejercitar nuestros derechos políticos, viven encaramados en el poder un núcleo de personalidades que se imaginan con la facultad de gobernarnos por derecho de conquista y para provecho de sus patrimonios y cuyo jefe nos entrega no sin pudor cada seis años al elegido de sus simpatías, como se cede una cosa sobre la que se tiene derecho absoluto de propiedad." (Enrique S. Pérez - Anexo AA)

- d) Mantener el país sin prensa libre, Se acabó con una de las dos últimas libertades restringidas que quedaban al pueblo: la libertad de prensa, cerrando imprentas.
- e) No permitir el derecho de reunión. Se acabó con la otra de las últimas libertades restringidas que quedaban al pueblo: el derecho de reunión.
- f) Suprimir la libertad política por medio de la opresión política y el imperio del fraude y de la violencia como elementos de gobierno, lo cual importaba la muerte de la vida republicana. Las instituciones libres han desaparecido de todas partes: no hay república. La vida política del país estaba totalmente suprimida .
- g) Aterrorizar la república con escenas de sangre (como por ej. Tucumán) y atentados que deprimen al país en el interior.

- h) Regimentar, osadamente, a la juventud bajo la jefatura incondicional y desdorosa del Dr. Juárez, abdicando el civismo en manos de un hombre que tenía una corte fenicia, que buscaba dar apariencias de popularidad a una candidatura vergonzante. La adhesión, sin condiciones de esa minoría de la juventud, a la voluntad del presidente era un triste espectáculo ya que renunciaba a la libertad política y al ejercicio espontáneo de los derechos del ciudadano.

Reemplazar el gobierno libre por dictaduras disfrazadas y eliminar de cuajo al gobierno representativo substituyéndolo por un poder excesivo concentrado en manos del presidente, que se creía omnipotente.

"El presidente de la República ejerce de hecho toda la suma del poder público; tiene en sus manos las riendas del poder municipal, la llave de los Bancos, la tutela de los Gobiernos de provincias, la voz y el voto de los miembros del congreso y hasta maneja resortes del poder judicial; desempeña además lo que se llama la jefatura del partido dominante, partido cuyos miembros son entidades pasivas que no deliberan, ni resuelven nada; no ejercitan funciones públicas y se han acostumbrado a mendigar al jefe como un favor las posiciones que debieran alcanzar en el comicio como un derecho.

El presidente ejerce de hecho las facultades extraordinarias a que se refiere la Constitución...". (Joaquín Castellanos - Anexo X)

Estaban violadas las garantías constitucionales protectoras de la libertad civil. Le habían otorgado facultades extraordinarias al jefe del poder ejecutivo, por renuncia tácita que habían hecho otras ramas del poder público de sus atribuciones y prerrogativas.

- i) Eliminar los frenos eficaces que permiten retener en la órbita de la legalidad a los funcionarios públicos. La falta de control eficaz del pueblo en los actos administrativos, por medio de parlamentos libres, implicaba la irresponsabilidad y el abuso en el manejo de la cosa pública.

Los magistrados elegidos por seis años tenían que estar sometidos "al control permanente de la opinión y sus resoluciones deben ser maduras al calor del debate, porque si no el pueblo no haría cada seis años la designación de un mandatario, sino de un dictador y por real e inmensa que fuera la mayoría expresada, el pueblo no haría cada seis años una elección, sino una abdicación". (A. Belín Sarmiento - Anexo BB)

- j) Usar al ejército (que es como decir hoy las fuerzas armadas) como fuerza personal del presidente para fines inconstitucio-

nales, para suprimir las libertades públicas, para amparar su propia corrupción y para consumir con impunidad la ruina de la patria, en lugar de ser la fuerza constitucional que tenía como única misión defender la bandera de la patria, cuidar nuestras fronteras y sus territorios y hacer cumplir las leyes en todo el país.

3 - Causas económicas

- a) Realizar proyectos extravagantes y exagerados, en forma delirantemente vertiginosa y enfermiza en pos de un progreso fantástico e infinito, con tal de tener cotización bursátil y permitir la especulación. Fiebre del progreso. Crisis del progreso.
- b) Expandir excesivamente el crédito en favor de los favoritos del poder que lo utilizaban, abusivamente, en especular con tierras y negocios burátiles y en perjuicio de los depósitos y ahorros de los trabajadores y del comercio, estos en ruina. El gobierno, por su parte abusó del crédito público para cubrir gastos ordinarios y contrarrestar la baja del papel moneda. Posterior restricción del crédito. Permanente déficit presupuestario.
- c) Promover la especulación y el juego como forma de vida altamente rentable en lugar del trabajo fecundo, provocando finalmente la bancarrota: depreciación de billetes y fondos públicos, títulos de crédito sin cotización, propiedades territoriales con valor reducido, derroche del dinero sin control alguno, baja impresionante de las acciones, ventas y concesiones de tierras públicas a precios escandalosos, hasta el extremo de "...comprarlo y venderlo todo, hasta comprarse y venderse unos a otros a la luz del día".
- d) Realizar permanentemente un comercio exterior deficitario producido por el exceso de las importaciones de los productos que nos querían vender al precio indicado por el país extranjero, sin tener en cuenta para nada las posibilidades industriales del país -de desarrollo incipiente en el interior del país- y por exportaciones que cuando aumentaron en volumen tuvieron precios, siempre fijados en el exterior, menores en pesos oro/tonelada.
- e) Emitir en forma excesiva y sin ningún tipo de control papel moneda de todo tipo: legal, falso y/o clandestino y por supuesto, siempre inconvertible, produciendo la desvalorización vertiginosa de la moneda papel (se depreció el billete bancario el 200%), aumentando descontroladamente la circulación monetaria a punto tal que volvieron a la circulación los billetes antiguos que debían ser quemados.
- f) Realizar una política bancaria desastrosa que llevó a los bancos, sin reservas, a cerrar sus puertas y presentarse en

quiebra. El oro subía de precio en forma alarmante en términos de papel moneda (de la misma manera que en forma inversa el papel moneda se desvalorizaba vertiginosamente en término de pesos oro) y consecuentemente desaparecían de las cajas de los bancos quedando en su lugar sólo documentos - yendo el oro al exterior. El oro llegó a \$ 300 (y después pasará a los \$ 400) significando la ruina de las industrias nacionales y la alegría de la clase dirigente, terrateniente y exportadora.

"Las cajas de los bancos han sido literalmente vaciadas en manos de los favoritos, que han derrochado en lujos escandalosos y en especulaciones insensatas, el dinero obtenido con tan poco trabajo" al punto tal que el Dr. Vélez Sarsfield llegará a afirmar: "...no discutan tanto sobre esto, (se refiere a las llaves del tesoro del Banco Nacional), los bancos no se roban con llaves, se roban con firmas" según consta en la Memoria del Banco Nacional presentada a los accionistas en su 17\* Asamblea anual correspondiente al año 1890 -Biblioteca Nacional 176425- firmada el 4 de abril de 1891 en Buenos Aires por Vicente L. Casares, presidente, Amancio Alcorta, Marco Avellaneda, Juan Blaquier y Francisco Madero.

- g) Realizar una política social que condujo a la disminución del nivel de empleo y al descenso del salario real, haciendo que los trabajadores debían emigrar del país debido a que el salario no alcanzaba para las primeras necesidades. La miseria de las masas populares era más notable pues antes las familias honradas y laboriosas obtenían recursos con su trabajo, aún para pequeños gastos y placeres.
- h) Constituir y permitir constituir sociedades anónimas con capitales ficticios y al amparo de situaciones de excepción, creando fortunas sin mayor base.
- i) Realizar una política financiera improvisada a través de algún ilusionista o culpable que llevaba las finanzas de la nación, total y velozmente, por la pendiente del abismo, a través de desenfrenados gastos ordinarios y en obras públicas. Dilapidación y despilfarro de la renta pública, ocasionando fuertes déficits permanentes y crecientes, dejando las arcas del tesoro nacional exhaustas. Las finanzas provinciales imitaban a las de la nación.
- j) Recibir en forma indiscriminada todo tipo de préstamos del exterior que tapaban los crónicos, permanentes y crecientes déficits de la balanza comercial y del presupuesto de gastos y



recursos y las erogaciones por intereses y garantías, ocasionando deudas públicas externas tan enormes que su monto superaba el total de la renta pública nacional y cuyos servicios eran igual al 133% de la renta nacional, en el año.

La imposibilidad de pagar las deudas dió lugar, después del pánico y la bancarrota, al envío del Dr. Victorino de la Plaza como emisario del gobierno para conseguir una moratoria y un arreglo con los acreedores. El país gemía bajo el peso de esas deudas que exigían crecidos impuestos -y no alcanzaban- para pagar los servicios.

- k) Realizar una política de inversiones extranjeras, dictada por intereses externos que no produjeron en el momento adecuado una expansión de la producción de bienes exportables o el desarrollo de productos que permitieran substituir importaciones.

Es decir, que al no ser pensada la política de inversiones, financiadas con capitales extranjeros, produjo un retraso entre la inversión y su desarrollo, creando un intervalo al no crecer pari pasu con los servicios. En otras palabras, existió un evidente desajuste de los planes de inversión.

## CAPITULO IX

### Propósitos de la revolución del 90

Objetivo: en este capítulo resumiremos, en una versión libre, los principales propósitos que animaron a los hombres de la revolución del 90. Siempre nos resistimos a creer que dicha revolución y el movimiento que la inspiró, la Unión Cívica, sólo perseguían el libre sufragio y que obtenido éste, muchos años después se llegó a decir que el movimiento no tenía más razón de ser y los grupos, clubes o círculos formados a la luz de los principios que inspiraron la revolución debían desaparecer o cerrarse. Estos propósitos amplios tienen también la finalidad de permitir su comparación con movimientos realizados en el siglo XX

Metodología: hemos recopilado opiniones escritas de las personas que formaron la Unión Cívica y que por supuesto tuvieron actuación en la revolución del 90. Sobre la base de dichas opiniones se confeccionó un cuadro de doble entrada: en la parte superior se mencionó el autor del juicio junto con la fuente correspondiente, sean invitaciones, cartas, proclamas, resoluciones, discursos, libros, manifiestos, diarios, conferencias, artículos, mensajes, etc. y en la parte de la izquierda, se estableció un orden numérico que permitió correlacionar los propósitos consignados en las distintas fuentes y, a su vez, clasificarlos. Este cuadro, por sus dimensiones de 187x35 cms., no puede incluirse en el presente trabajo por lo que sólo fue posible consignar en el ANEXO A una fotocopia reducida a tamaño oficio, para su visualización. Para poder conocer el contenido del cuadro reproducido en el Anexo A hemos procedido a desintegrarlo en los siguientes anexos.

### Anexos:

- B - Invitación al meeting del 1\* de septiembre de 1889
- C - Bartolomé Mitre: carta del 1\* de septiembre de 1889
- D - Proclamación de la comisión directiva de la Unión Cívica de la Juventud
- E - Resolución aprobada el 1\* de septiembre de 1889
- F - Francisco A. Barroetaveña: discurso del 1\* de septiembre de 1889
- G - Manuel A. Montes de Oca: discurso del 1\* de septiembre de 1889
- H - Damián M. Torino: discurso del 1\* de septiembre de 1889

- I - Aristóbulo Del Valle: discurso del 1<sup>o</sup> de septiembre de 1889
- J - Bartolomé Mitre: discurso del 13 de abril de 1890
- K - Francisco A Barroetaveña: discurso del 13 de abril de 1890
- L - Leandro N. Alem: discurso del 13 de abril de 1890
- M - Aristóbulo Del Valle: discurso del 13 de abril de 1890
- N - Vicente Fidel López: discurso del 13 de abril de 1890
- Ñ - Posición de los militares revolucionarios
- O - Leandro N. Alem: reportaje
- P - Manifiesto del 17 de abril de 1890
- Q - Leandro N. Alem: discurso del 24 de abril de 1890
- R - Manuel Gorostiaga: discurso del 13 de mayo de 1890
- S - Carlos A. Estrada: discurso del 13 de mayo de 1890
- T - Diego T. R. Davison: discurso del 13 de mayo de 1890
- U - Enrique S. Pérez: discurso del 13 de mayo de 1890
- V - Joaquín Castellanos: discurso del 13 de mayo de 1890
- W - José S. Arévalo: discurso del 20 de junio de 1890
- X - Alberto I. Gache: discurso del 20 de junio de 1890
- Y - Gabriel Cantilo: discurso del 20 de junio de 1890
- Z - El Argentino: editorial del primer número (1<sup>o</sup> de julio de 1890)  
"Al entrar en combate"
- AA - El Argentino: editorial del primer número (1<sup>o</sup> de julio de 1890)  
"La cuestión del localismo"
- BB - Angel Gallardo: discurso del 13 de julio de 1890
- CC - Mariano Varela: discurso del 13 de julio de 1890
- DD - Manifiesto revolucionario del 26 de julio de 1890

Asimismo, para facilitar la información relacionada con cada uno de los temas que se consignan en los anexos citados (letras B a DD- lectura vertical del cuadro del Anexo A) hemos procedido a reunir en el Anexo EE la totalidad de las opiniones sobre cada uno de los temas (numerados de 1 a 15 - lectura horizontal del cuadro del Anexo A) y que, con breve referencia de su contenido, se indica a continuación:

TEMAS CONTENIDOS EN EL ANEXO EE:

- 1 - General
- 2 - Social
- 3 - Derecho a la rebelión
- 4 - Fuerzas Armadas
- 5 - Duración
- 6 - Elecciones. Sufragio libre. Votos
- 7 - Exclusiones
- 8 - Economía
- 9 - Política
- 10 - Etica. Honradez administrativa

- 11 - Autonomías provinciales y municipales
- 12 - Defensa nacional
- 13 - Soberanía popular. Espíritu republicano
- 14 - Orden constitucional
- 15 - Justicia

Clasificación: En nuestra opinión y siguiendo un criterio aplicado en el capítulo VIII sobre las causas de la crisis del 90, los propósitos de la revolución del 90 fueron también, clasificados según su contenido en éticos, políticos y económicos.

Mantuvimos el orden indicado, por que a nuestro juicio -insistimos en conceptos ya vertidos en el capítulo mencionado en el párrafo precedente- especificaba una relación de importancia y subordinación debido a que lo económico formaba parte, la integraba y se subordinaba a la política, que tiene un espectro más amplio, y la política, a su vez, formaba parte de otro aún mayor, de contenido ético.

En consecuencia, los propósitos de la revolución del 90 fueron clasificados en:

- 1 - Éticos
- 2 - Políticos
- 3 - Económicos

1 - Propósitos éticos

- a) Luchar en contra de los gobiernos impuestos: los gobiernos impuestos son siempre malos y, además, corrompidos. Por fortuna para los pueblos, los malos gobiernos llevan siempre en su seno un vicio natural que los mata porque gobiernan con el favoritismo, con el cohecho y con la corrupción.
- b) Contener los avances de los ambiciosos que han hecho de la cosa pública su patrimonio privado. Se trata de una obra regeneradora y para ello debe contarse con la participación del ejército. La tarea previa de regeneración moral es la gran obra que se impuso la Unión Cívica y para cumplirla ha actuado en el campo de las ideas, donde estriba su verdadera e incontrastable fuerza. Sus materializados adversarios le han negado por esto el carácter de partido político y tal vez tuvieran razón, porque es algo más que un partido, es una escuela filosófica, es una religión de la que todos deben ser sectarios: la religión del deber, de la patria y de la libertad.
- c) Acabar, de una vez por todas, con las contempORIZACIONES para con aquellos que transigen con las corruptelas, con las trasgresiones, con las inmoralidades, haciendo causa común con los que vienen arrebatando al pueblo sus derechos, aunque al cumplir este deber supremo dejemos a jirones el corazón, sacrificando el sentimiento a la voz austera del deber.
- d) Luchar en pro de los gobiernos constitucionales: el gobierno debe ser constitucional porque la ley máxima le da fuerza material para ejecutar su mandato. Pero por encima de esta fuerza material, todo gobierno debe sustentarse en su autoridad moral. Se debe recordar que un delito es mayor si lo ejecuta el gobierno mismo, como sucede con la guarda del sello nacional, que ha permitido mantener en circulación emisiones falsas (porque no representan los valores que la ley impone) y clandestinas (porque se han lanzado a la circulación en forma sigilosa, como se ejecuta todo delito). Esto pretende remarcar la gravedad del hecho: la falsificación, que subsiste y entonces la vergüenza es mayor porque el delito lo cometió el propio gobierno.
- e) Reclamar para la República la más pura moralidad gubernativa exigiendo la responsabilidad efectiva de los administradores públicos y el castigo severo de toda malversación del Tesoro público.

- f) Formar agrupaciones populares o partidos políticos para desarrollar la personalidad del ciudadano, dándole conciencia de su derecho y sentimiento de solidaridad en los destinos comunes. Dichas agrupaciones populares o partidos políticos deben procurar delinear los rasgos básicos de la POLITICA, que siempre debe estar inspirada en grandes móviles éticos, en la buena fe, la honradez, los nobles ideales: se necesita, en una palabra, patriotismo. Aquellos ciudadanos que son los que en definitiva ejecutan las políticas deben contar con la estimación de los conciudadanos, con la conciencia pura, limpia y tranquila; deben terminar sus mandatos con la frente alta y también con los "bolsillos livianos". En fin, la vida política en un pueblo marca la condición en que se encuentra, marca su nivel moral, marca el temple y la energía de su carácter. El pueblo que no tiene vida política es un pueblo corrompido y en decadencia o es víctima de una brutal opresión.
- g) Lograr el ideal del gobierno libre y, además, popular, porque así se prestigia a sí mismo. Un gobierno libre y popular debe afirmarse en la probidad intachable del ejecutivo, buscando en el legislativo la opinión de todo el país, para asesorarse y cumplir su deber con honor y lealtad, permitiendo el pleno ejercicio de la libertad política. Ese es el ideal del gobierno libre. Lo contrario es un pueblo en que no tengan voz las diversas opiniones; un parlamento unánime es signo de decadencia o de despotismo, porque prima el olvido del derecho del voto -que es olvido vergonzoso- o se cohibe la manifestación del sufragio, se suprime la libertad política y entonces se viola el código fundamental y los mandatarios se colocan fuera de la ley y merecen no sólo el anatema de los ciudadanos, sino también el desprecio y el castigo que inspira el santo odio del patriotismo ultrajado.
- h) No acatar ni mantener un gobierno que represente la ilegalidad y la corrupción porque ello sería consagrar la impunidad del abuso, aceptar un despotismo ignominioso, renunciar al gobierno libre y asumir la más grave responsabilidad ante la patria.
- i) Realizar la revolución inspirándose en grandes ideales, tal como el de proclamar la pureza de la moral administrativa en todas sus ramas. La misión encomendada a la nueva generación, que debe ser lograda a través de la lucha y del trabajo, es moralizar la vida pública.

j) Provocar la intervención de la juventud argentina en las luchas políticas con el fin de cumplir una alta misión: oponer a la relajación moral que debilita y corrompe las naciones, la virtud y el civismo que consolidarán el país, impulsándolo hacia grandes destinos. Para conocimiento de esta juventud se dan a continuación rasgos distintivos del gobierno corrompido y corruptor: la codicia fue su inspiración, la corrupción ha sido su medio. Ha extraviado la conciencia de muchos hombres con las ganancias fáciles e ilícitas; ha envilecido la administración del Estado, obligando a los funcionarios públicos a complacencias indebidas y ha pervertido las costumbres públicas y privadas, prodigando favores que representan millones. El mismo ha recibido propinas de cuanto hombre de negocios ha mercado con la nación y forma parte de los sindicatos organizados para las grandes especulaciones, sin haber introducido capital ni idea propia, sino la influencia y los medios que la Constitución ponía en sus manos para la mejor administración del Estado. En cuatro años de gobierno se ha hecho millonario y su fortuna acumulada por tan torpes medios se exhibe en bienes valiosísimos cuya adquisición se ha anunciado por la prensa. Su participación en los negocios administrativos es notoria, pública y confesada. Los presentes que ha recibido, sin noción de la delicadeza personal, suman cientos de miles de pesos y constan en escrituras públicas, porque los regalos no se han limitado a objetos de arte o de lujo, ha llegado a la donación de bienes territoriales que el pueblo ha denunciado como la remuneración de favores oficiales. Puede decirse que él ha vivido de los bienes del Estado y que se ha servido del erario público para constituirse un patrimonio propio. Su clientela le ha imitado; sujetos sin profesión, sin capital, sin industria, han esquilinado los Bancos del Estado, se han apoderado de las tierras públicas, han negociado concesiones de ferrocarriles y puertos y se han hecho pagar su influencia con cuantiosos dineros.

2 - Propósitos políticos

- a) Invitar a la juventud a constituir un movimiento cívico con carácter social, que sea la iniciativa de un gran movimiento nacional en donde esté genuinamente representada toda la sociedad y no un partido o una coalición de partidos. El movimiento conservaría su carácter popular, interviniendo pueblo y fuerzas armadas en defensa de las instituciones del país, para que la gloria de la jornada fuera común, constituyendo esto un precedente histórico. Además debe ser impersonal, no obedeciendo a las ambiciones de círculo u hombre público alguno. El único autor de la revolución, de este movimiento sin caudillo, profundamente nacional y popular, debe ser el pueblo.
- b) Convocar al pueblo soberano, ausente en los comicios y excluido de la vida pública, a los actos revolucionarios a pesar de la confabulación y la maquinación de los poderes oficiales contra la soberanía popular.
- c) Sostener dentro del funcionamiento legítimo de nuestras instituciones las libertades públicas, en cualquier punto de la nación donde peligren, inspirando a los ciudadanos un justo celo por el ejercicio de sus derechos y por el cumplimiento de sus deberes cívicos y abrigando la esperanza de encontrar a la juventud resuelta a ejercitar, con independencia, los derechos del hombre y del ciudadano.
- d) Asumir una actitud de resistencia y de protesta contra los que abusan del poder y contra la corrupción política que ha falseado las instituciones, aunque el gobierno quiera responsabilizar a la oposición de todo lo malo que sucede en el país.
- e) Preparar el espíritu del pueblo para la revolución y buscar el apoyo de las fuerzas armadas, para realizarla en común. Los pueblos son libres por naturaleza y sólo no lo son aquellos que no quieren serlo; sólo se dejan imponer (sojuzgar) los que han perdido su virilidad. No se conocen fuerzas suficientemente poderosas para contener las explosiones de los pueblos convencidos.
- f) Proclamar la revolución como recurso extremo y necesario para evitar la ruina del país porque la hora de la redención ha llegado y el país espera que cada hijo cumpla con su deber.



Ya se pasaron los tiempos de ser engañados con promesas, ya se pasaron los tiempos en que las medidas paliativas bastaban y las transacciones eran admisibles. Hoy el pueblo que se organiza firmemente en toda la nación exige que el cáncer que está corroyendo la savia del país y corrompiendo el organismo social, sea extirpado con todas sus raíces. No nos queda otro camino: ser abyectos o ser "argentinos".

- g) Derrocar el gobierno porque no existe en la forma constitucional y devolverlo al pueblo a fin de que el pueblo lo reconstituya sobre la base de la voluntad nacional y con la dignidad de otros tiempos, destruyendo esta ominosa oligarquía de advenedizos que ha deshonrado ante propios y extraños las instituciones de la república.
- h) Recobrar la soberanía popular por encima de sentimientos estrechos y sin buscar preponderancia de una provincia sobre las demás, porque no es una república la nación donde todos los poderes del estado se concentran en una sola mano y dependen de una sola voluntad y no es una república la nación donde el poder se trasmite de una persona a otra sin intervención popular y como acto de autoridad del que manda.
- i) Constituir un gobierno revolucionario, transitorio y breve, que no dure más tiempo que el indispensable para que el país se organice constitucionalmente y llame a elecciones libres bajo los auspicios de aquel gobierno, de tal manera que no se suscite ni la sospecha de que la voluntad nacional haya podido ser sorprendida, subyugada o defraudada.
- j) Entregar el gobierno nacional al ciudadano que obtenga la mayoría de los sufragios, en comicios pacíficos y libres, excluyendo como candidatos -únicamente- los miembros del gobierno revolucionario, que espontáneamente ofrecen al país esta garantía de su imparcialidad y de la pureza de sus propósitos.
- k) Encaminar los destinos de la patria por las vías constitucionales, conciliando el hecho con el derecho. En el terreno del derecho, eliminada la violencia por parte del pueblo, toca al gobierno eliminarla por su parte en el orden político, con el fin de normalizar la vida pública y restablecer el equilibrio constitucional alterado. Así, la fórmula de gobernantes y gobernados, debe ser: entrar todos en el orden constitucional.
- l) Defender y apoyar a los gobiernos constitucionales y atacar a

los gobiernos impuestos porque éstos siempre son gobiernos malos y corrompidos. Estos gobiernos impuestos llevan siempre en su seno un vicio natural que los mata, por fortuna para los pueblos, y mueren así por el influjo y el exceso de su mal principio, porque gobiernan con el favoritismo, con el cohecho y con la corrupción. Estos gobiernos impuestos mantienen el poder -el lapso de su duración puede variar- hasta que levantan la indignación pública y se les hace imposible subsistir y seguir oprimiendo al pueblo con la violación de los sagrados principios de una constitución libre.

- m) Propender a garantizar a las provincias el pleno goce de su autonomía y asegurar a todos los habitantes del país los beneficios del régimen municipal. Suprimido el sufragio libre las autonomías han quedado eliminadas y el sistema federal ha desaparecido desde el día en que la vida política de los estados se había subordinado en todas sus manifestaciones a la influencia presidencial, ya que el presidente interviene personal, directa y públicamente en la designación de los gobernadores, de los ministros, de los senadores y de los diputados de las provincias argentinas. El régimen federativo ha sido escarnecido, los gobernadores de provincia son sus lugartenientes; se eligen, mandan, administran y se suceden según su antojo: rendidos a su capricho.
- n) Levantar como bandera el libre ejercicio del derecho del sufragio, sin intimidación y sin fraude y condenar toda intervención oficial en los trabajos electorales, pues la misión encomendada a la nueva generación es normalizar la vida pública reivindicando la libertad del sufragio.
- ñ) Protestar contra todo acto que turbe o impida el libre ejercicio del derecho electoral y perseguir el castigo, por todos los medios legales, de los culpables de impedir al ciudadano de ejercitar los derechos políticos.
- o) Tomar parte activa en los movimientos electorales, considerando el ejercicio del sufragio como un deber del ciudadano, porque la apatía de unos y las arbitrariedades de otros, han producido la muerte del sufragio popular. Será llamado soñador, sin duda, el que crea posible el restablecimiento del sufragio, que constituye la única base teórica sobre la cual descansa un país constituido como el nuestro; será llamado soñador y líri-

co, porque en los tiempos que corren, es una planta exótica quien cree que el pueblo debe elegir sus mandatarios. Despertemos, señores, del letargo: trabajemos con ahinco en la reconstrucción del edificio institucional y recordemos que en un país libre, votar es un deber tan imperioso como armarse en su defensa. No es una república una nación sin comicios libres donde pueda el pueblo expresar su opinión y su voluntad, no es una república la nación donde el poder se transmite de una persona a otra sin intervención popular y como acto de autoridad del que manda. No hay gobierno representativo donde el pueblo no elige a sus diputados, donde el parlamento renuncia sus altísimas prerrogativas para convertirse en rueda modesta del mecanismo administrativo, donde no se manifiestan las divergencias de la opinión, donde no se habla, ni se discute, porque no se piensa y donde no se piensa porque se ha delegado en otro el derecho de pensar por todos.

- p) Reclamar para el país el imperio de la libertad del sufragio y el castigo de toda violencia o fraude contra el libre sufragio, porque falseado el registro cívico y cerrados por el fraude los comicios electorales, el pueblo -divorciado de su gobierno- esta expulsado del terreno de la constitución. El imperio del fraude y de la violencia como elementos de gobierno, importan la muerte de la vida republicana.
- q) Perseguir el triunfo de nuestro programa de principios, luchando con decisión y entusiasmo en pos de gobiernos legales y de elecciones libres. Estamos en un puesto de combate que es a la vez un puesto de honor. No votais porque para vosotros las urnas están cerradas con triple llave.
- r) Acatar y elegir un gobierno que represente la legalidad y éste es aquel cuyo mando supremo de la nación es ejercido por el ciudadano que cuente con la mayoría de los sufragios en comicios pacíficos y libres. Pero acatar y mantener un gobierno que representa la ilegalidad y la corrupción o vivir sin voz ni voto la vida pública de un pueblo que nació libre, sería consagrar la impunidad del abuso, aceptar el despotismo ignominioso, renunciar al gobierno libre y asumir la más grave responsabilidad ante la patria.
- s) Propender a realizar una buena POLITICA, con mayúsculas, que quiere decir exclusión de favoritos y de emisiones clandestinas. Buena política quiere decir que se encuentra ubicada dentro de límites éticos y no como sucede con la realizada por el

oficialismo a través de lo que se conoce con el nombre de PARTIDO AUTONOMISTA NACIONAL que no es un partido porque busca la prepotencia de individuos y no de principios y porque sus miembros carecen de derechos y terminaron transformándolo en un vasto comité. Que no es autonomista porque su afán es la destrucción de las autonomías provinciales y -en la práctica- terminó suprimiendo dichas autonomías y, por fin, no es nacional porque sólo como un yugo y un azote lo sufre la inmensa mayoría de los habitantes del país porque conspira contra los intereses de la nación.

- t) Defender la existencia de partidos políticos con propósitos definidos y claros; que puedan expresar libremente sus opiniones y para que el gobierno de un pueblo sea popular (prestigiándose a sí mismo), dejando el pleno ejercicio de la libertad política para acatar sus resoluciones. Así se afirman los gobiernos legales: administrando con probidad intachable, buscando en el poder legislativo la opinión del país, para asesorarse y cumplir su deber con honor y lealtad. Ese es el ideal del gobierno libre.
- u) Apoyar y mantener solamente gobiernos populares y libres, y no tolerar la usurpación de nuestros derechos políticos ni la supresión de nuestras garantías individuales, sin esperanza alguna de reacción ni de mejora, porque todos los caminos están tomados para privar al pueblo del gobierno propio y mantener en el poder a los mismos que han labrado la desgracia de la República.
- v) Enseñar a la juventud argentina a tener y llevar en sus manos puras la constitución nacional porque ampara y protege a todas las filiaciones políticas legítimas y morales, permitiendo la libre manifestación de todas las ideas y porque ofrece a todos un abrigo jurídico seguro en esta democracia, destinada a practicar grandes ideales, a pesar de los tristes acontecimientos contemporáneos.
- w) Implantar en el país el "self government", es decir, la participación y el concurso activo de los ciudadanos en todos los negocios públicos y comunes en lugar de la tutela autoritaria y burocrática de los funcionarios y de los magistrados.
- x) Preconizar los principios que hoy se consignan con caracteres indelebles en nuestra Constitución, tales como los que se refieren al gobierno representativo. Ahora todas nuestras institu-

ciones están subvertidas y se cubren con un manto formal las adulteraciones de fondo. No hay gobierno representativo en la actualidad: el pueblo no elige sus diputados. Y qué decir de las funciones de control que debe ejercer el parlamento: como no hay comicios libres, el parlamento es mudo; no hay quien ponga vallas o frenos a las usurpaciones del poder, ni quien pueda vigilar con eficacia la inversión de los caudales públicos ni quien pueda reclamar y obtener garantías eficaces para la libertad política. La falta de control eficaz del pueblo en los actos administrativos, por medio de parlamentos libres, implica la irresponsabilidad y el abuso en el manejo de la cosa pública y muestra un pueblo que, divorciado del gobierno, está excluido de la vida pública y, por consiguiente, expulsado del terreno constitucional.

De ahí la necesidad del control, que en la política es la lucha de partidos. El organismo de nuestra constitución los quiere y los necesita, porque los principios y sus aplicaciones requieren el debate libre del comicio y del parlamento. La tarea más importante de una asamblea representativa es, pues, la de fiscalizar y juzgar los actos de gobierno, de hacer luz sobre todos sus procedimientos, de exigir sus fundamentos y antecedentes cuando sea necesario, de vituperarlos cuando aparezcan censurables, de arrojar de sus puestos a los hombres que desempeñan el gobierno si abusan de sus cargos o si los llenan de un modo contrario a los intereses de la nación y designar los sucesores, sea expresa, sea virtualmente. He ahí un gran poder y una seguridad para la libertad de la nación.

Cuando esto no sucede, es decir, cuando el pueblo no tiene voz en el parlamento es como si éste estuviera clausurado para todo eco independiente y aquél -el pueblo- estuviese lisa y llanamente proscrito de la cosa pública que, en estos días, es -mejor dicho- cosa privada.

- y) Predicar y preparar el imperio de la constitución y de las leyes aunque sean llamados opositores sistemáticos y enseñar a la juventud argentina cuáles son los derechos políticos, las elevadas doctrinas, los grandes ideales, sin temor de ser considerados líricos o utópicos, ya que las disidencias de opinión no vienen a entorpecer el progreso del país, sino que son rayos de luz que se proyectan sobre el pueblo. Recordar, permanentemente, que la vida política puede hacerse solamente donde hay libertad e impera la constitución y que el pueblo argentino ha sido criminalmente despojado de todos sus derechos constitucionales. Finalmente, restablecer el imperio de las instituciones republicanas, falseado por la intromisión oficial en lo que es

únicamente del derecho y del deber del pueblo.

- z) Enseñar a diferenciar el gobierno legal del que viola sistemáticamente las leyes políticas civiles. Para ello sería suficiente recordar que aquél protege a nuestras instituciones, que supone la acción inteligente de entidades libres, un congreso independiente, provincias autonómicas, municipios descentralizados y comicios abiertos para que se pueda manifestar la opinión de los millares de seres humanos que componen el país. En cambio, debe considerarse que viola las leyes políticas el gobierno que suplanta con la voluntad siempre incierta del presidente el sabio mecanismo de nuestras instituciones y que, además, gobierna con el estado de sitio manteniendo al pueblo sin comicios, sin prensa libre, sin el derecho de reunión, sin ninguna libertad política y sin pan.
  
- aa) Proteger a las víctimas de la arbitrariedad y perseguir ante los tribunales a quien quiera que cometa un delito o abuso contra el ejercicio del sufragio libre o contra la libertad civil, manteniendo al pueblo silencioso, pero erguido hasta el día de las grandes justicias.
  
- bb) Vivir buscando un país que sea el ámbito natural para todos, incluso para los adversarios, pues a todos -debe asegurarse siempre- justicia y libertad. No armarse con móviles pequeños, con aspiraciones estrechas. No demoler sino edificar. No inspirarse en el odio insano que destruye, sino en el amor a la idea que vivifica y salva. Recordar que la justicia y la libertad no se mendigan, se conquistan.
  
- cc) Castigar a los mandatarios que cometan delitos públicos o privados contra las instituciones, contra el bienestar y el honor de los argentinos. Esta medida ejemplarizadora la requiere el pueblo. Si no él mismo un día lo hará, no para calmar propósitos de venganza personal, sino para consagrar un ejemplo y para dejar constancia que no se puede gobernar el país sin responsabilidad y sin honor.
  
- dd) Luchar para que se agregue a continuación del artículo N° 29 de nuestra constitución un artículo nuevo que diga:  
"Al tomar posesión del mando, el Presidente de la República hará inventariar los bienes que constituyen su fortuna particular, quedándole absolutamente prohibido negociar en cualquier forma que sea, ni ser accionista de sociedades comerciales, mientras dure su período de gobierno; al ter-

minar éste, el presidente está obligado a presentar de nuevo el inventario de su fortuna y cualquiera del pueblo que las conozca está obligado a denunciar las adquisiciones que haya hecho el mandatario cesante, bajo la responsabilidad y pena en caso de no hacerlo, de los infames traidores a la patria. Los bienes adquiridos por el presidente, durante su período de gobierno, que no arranquen de un título hereditario, serán declarados de propiedad pública, quedando inhabilitado el que los haya adquirido para ejercer ningún cargo público por el resto de su vida"

- ee) Ayudar las iniciativas que tengan por objeto asegurar, por la acción propia de los ciudadanos, los elementos de la defensa nacional, recordar la importancia de armarse en defensa del país, pero también que en un país libre, votar es un deber tan imperioso como armarse en su defensa.
- ff) Inculcar y enseñarle al pueblo que las fuerzas armadas son constitucionales y tienen por única misión defender la bandera de la patria, guardar nuestras fronteras y hacer cumplir las leyes en el interior del país. Es cierto que las fuerzas armadas obedecen las órdenes del gobierno, pero no son fuerzas personales de un mal gobernante para fines inconstitucionales, tales como suprimir las libertades públicas, amparar su propia corrupción y consumir con impunidad la ruina de la patria. Se engañan torpemente los que creen que las fuerzas armadas fusilarían al pueblo desarmado si lo ordenara el presidente de la república.
- gg) Convencer al pueblo que las fuerzas armadas no son máquinas de opresión, sino milicias de libertad y que cuentan con elementos sanos que no pueden servir de guardia pretoriana a gobernantes pequeños. Se trata de un precedente histórico: las fuerzas armadas no son máquinas automáticas creadas para provecho personal de gobernantes corrompidos, sino guardianes de las instituciones y del honor nacional. A pesar de todo, tratan de corromper a las fuerzas armadas, sustituyendo con las influencias del poder y los antojos del favoritismo, la ley de las recompensas y los ascensos que tienen en cuenta la antigüedad y el mérito. En oportunidades, pueden mandar tropas a derrocar gobiernos o a impedir elecciones, pero las fuerzas armadas, masivamente consideradas, no fueron destacamento de palacio, no son guardias pretorianas de gobiernos pequeños ni serán nunca elementos de opresión debido a que ellas no son elementos extraños y antagónicos con respecto al pueblo, sino fracciones

militarizadas del mismo: son el pueblo armado.

hh) Bregar para que las fuerzas armadas tengan por misión defender la Constitución y las leyes y no inferirles el ultraje de suponerlas capaces de dirigir sus armas contra el pueblo cuando éste se presente a ejercer los derechos que le pertenecen. Las fuerzas armadas comparten con el pueblo las glorias de este día y sus armas se alzan para garantizar el ejercicio de las instituciones. Su intervención contendrá la anarquía, impedirá desórdenes y garantizará la paz. Esa es su misión constitucional y no la tarea oscura, poco honrosa, de servir de gendarmería urbana para sofocar las libertades públicas.



3 - Propósitos económicos

- a) Aplicar recta y correctamente las rentas públicas en pos de equilibradas finanzas públicas. Sana administración financiera, evitando el despilfarro de las rentas públicas.
- b) Proteger a las industrias útiles. El oro a trecientos significa la ruina de las industrias nacionales.
- c) Proyectar una política económica para la coyuntura que permita salir de la crisis actual. La crisis política y económica actual -la más alarmante que ha sufrido el pueblo argentino- es consecuencia lógica de la política aplicada por el régimen y de los escándalos administrativos. En el orden financiero los desastres, los abusos y los escándalos se cuentan por días.
- d) Desanimar la especulación aventurera que sólo permite que ganen los parásitos y favoritos del poder. Se han entregado a la especulación más de cincuenta millones de pesos oro que había producido la venta de los fondos públicos de los bancos garantidos. Una buena política debe tender a la exclusión de los parásitos y favoritos del gobierno.
- e) Combatir las emisiones clandestinas, que en el país se han llegado a hacer para que el Banco Nacional pague dividendos falsos, porque los especuladores oficiales habían acaparado las acciones y la crisis los sorprendió antes de que pudieran recoger el botín.
- f) Substituir el curso forzoso del papel moneda por el curso legal.
- g) Brindar al pueblo información oficial permanente sobre el estado económico del país, y no como ahora que ni siquiera se es dado saber cuándo, ni cómo, ni de dónde han salido los billetes de banco que lleváis en el bolsillo.
- h) Postular una sólida y racional administración pública, sea nacional, provincial o municipal, cumpliendo y haciendo cumplir las reglas, principios y las garantías de toda administración regular.
- i) Desanimar la venta, especialmente al extranjero, de los bienes del estado, tales como sus ferrocarriles y otras propiedades de la nación, que eran del pueblo y que el pueblo costeará con el sudor de su frente. Y todo esto para qué, si después se despilfarra el producido de esas obras en una orgía de tres años

se vacían las arcas del Tesoro, se envía a Europa un comisionado para ofrecer en venta veinticuatro mil leguas del territorio de la nación en cambio de un puñado de oro, sin medir el alcance de tal monstruosidad. Qué tiempos, qué hombres... y qué negocios! Y todo esto, después de decírsenos que nunca las finanzas habían atravesado un período más desahogado; después de decírsenos con toda audacia -siguiendo el sistema de mentiras implantado hace diez años- que el Gobierno disponía de "cien millones" en sus cajas! Después de decírsenos por el ministro de hacienda, que las finanzas presentaban un "superávit" como jamás se tuvo! Y así han querido gobernar, pretendiendo hacer comulgar al pueblo con ruedas de carreta!

- j) Luchar en contra de la entrega de obras eminentemente comunales a empresas extranjeras, tales como las obras de salubridad, para que no se nos quite el agua (o la carne de nuestro cuerpo como en el caso del Shylock shakesperano) cuando no tengamos con que pagar la cuota de sus tarifas usurarias.
- k) Redactar una planificada política económica nacional, para que la nave de nuestra patria no se lance sin brújula y sin tino, y después se termine buscando en los mercados extranjeros el oro milagroso que ayuda a los que lanzados en la especulación sin freno, no han trepidado en comprometer los bancos nacionales.
- l) Rehabilitar el crédito nacional, porque hasta ahora el ahorro de los trabajadores y los depósitos del comercio se han distribuido con mano pródiga en el círculo de los favoritos del poder que han especulado por millones y han vivido en el fausto sin revelar el propósito de cumplir jamás sus obligaciones.
- m) Evitar que continúen las arbitrariedades y los abusos, tratando también de hacer que se cumplan nuestras leyes penales, enviando a la cárcel a todos los que descaradamente se han apoderado de lo que no les pertenece.
- n) Evitar la emigración de los trabajadores y defender el salario real, porque la desmonetización del papel moneda lo reduce notablemente, haciendo que el salario no baste para las primeras necesidades de la vida.
- ñ) Defender la actividad comercial del país, porque si el comercio se arruina, los negocios se suspenden y las obligaciones no se cumplen -como está ocurriendo en el país- el camino indica que

se marcha hacia la miseria.

- o) Realizar una política comercial, en el marco internacional, que permita aumentar las exportaciones y substituir importaciones, a los efectos de obtener saldos favorables en la balanza comercial, pues la deuda pública se ha triplicado y los títulos a papel se han convertido sin necesidad en títulos a oro, aumentando considerablemente las obligaciones del país con el extranjero, y todo esto más los intereses respectivos habrá que pagarlos. Hoy día la nación no tiene una sola moneda metálica y está obligada al servicio en oro de más de ochenta millones de títulos emitidos para ese fin. Se vendieron los ferrocarriles de la nación para disminuir la deuda pública y, realizada la venta, se ha despilfarrado el precio; se enajenaron las obras de salubridad y en medio de las sombras que rodean ese escándalo sin nombre, el pueblo únicamente ve que ha sido atado por medio siglo al yugo de una compañía extranjera, que le va a vender la salud a precio de oro. Es que el régimen después de haber provocado la crisis más intensa de que haya recuerdo en nuestra historia, ha estado a punto de entregar fragmentos de la soberanía para obtener un nuevo empréstito, que también se habría dilapidado, como se ha dilapidado todo el caudal del Estado.
- p) Derogar la ley de los Bancos Garantidos, pues estos se han desacreditado con las emisiones falsas; la moneda de papel está depreciada en doscientos por ciento y se aumenta la circulación con 35 millones de la emisión clandestina, que se legaliza, y con cien millones, que se disfrazan con el nombre de bonos hipotecarios, pero que son verdadero papel moneda, porque tienen fuerza cancelatoria.

QUINTA PARTE

CAPITULO X

TRANSPOSICION EN EL TIEMPO: EN AVANCE

1 - ETICA

- a) "El país está como si hubiera perdido la larga guerra. Es la guerra del empobrecimiento popular, del monetarismo, de la inmoralidad, del oscurecimiento, del terror que desataron los que usurparon y usufructuaron el poder en contra del pueblo argentino. Partes vitales de la sociedad han sido devastadas y no observo en los que mandan una real voluntad de rectificación. Nos encaminan hacia las elecciones como si no tuvieran más remedio, manteniendo el estado de sitio y la estructura del Estado autoritario..."

Una vieja treta de las dictaduras para acallar las protestas es atemorizar a la gente con la amenaza de un mal mayor. Aquí no hay salidas máximas ni mínimas ni intermedias. Estamos frente a un problema moral: no se puede legalizar la impunidad si es que verdaderamente queremos vivir en democracia y respetar la igualdad ante la ley. Una concepción ética de la política impide aceptar componendas, contubernios o enjuagues que pretendan justificar los medios deshonestos en aras de un fin cualquiera. La solución pasa por el respeto a las normas constitucionales. Los poderes del Estado deben ajustarse a ellas. No es un problema de venganzas sino de justicia. Los jueces deben recibir e investigar hasta el fin todas las denuncias que se les formulen y castigar a los culpables de delitos cometidos. También el Parlamento debe ejercer sus facultades investigadoras y elevar a la justicia sus conclusiones..."

(SOLARI IRIGOYEN, Hipólito, revista Redacción, VOL XII, N\* 125, julio de 1983, pág. 26 y 31, reportaje efectuado por E. López Saavedra.)

- b) En nuestra opinión, la vieja imagen del 'iceberg' sigue siendo útil para graficar la crisis: su punta visible tiene rostro económico, con graves y desagradables secuelas sociales; su masa oculta está constituida por un profundo desarreglo político, intelectual y moral."

(PALACIOS VIDELA, Ignacio, Los 100 días de Viola, Vigencia, N\* 50, julio de 1981, pág. 6)

- c) "Sí. La crisis continúa: es como si dibujáramos una curva, pero se producen como fiebres intermitentes, transversalmente, episodios agravantes de naturaleza económica, que tienen como consecuencia, además de la angustia y el empobrecimiento general, la propiedad de excitar, de intensificar todas las discrepancias y las disidencias de orden no económicas. Esa doble conjunción es la que se está produciendo en la Argentina. Hay

además, hoy como ayer, una impresionante problemática de la moralidad y de la corrección administrativa y un gran desajuste de la conducta individual y corporativa de los hombres de la sociedad."

(GHIOLDI, Américo, revista Redacción, Vol. IX, N° 103, setiembre 1981, pág. 17, reportaje efectuado por E. López Saavedra.)

- d) "...cuidado de que la gente de los bancos no se prestara plata a sí misma, aparte de la inmoralidad que significa que el directorio de un banco preste para sus propias empresas. Y resulta que ahora se crearon bancos con ese objetivo. Se desmoralizó todo el sistema..."

(PREBISCH, Raúl, Revista Redacción, Vol. X, N° 107, enero 1982, conversación con los directores de la revista, pág. 34)

- e) "Este incidente puede ser resumido de la siguiente manera: una revista que está todos los meses en todos los quioscos del país se dirige al Ministro de..., a los presidentes de los bancos ..., etc. les dice que han estafado al país, especulando en beneficio propio con el dinero de la Nación, pero ellos no se sienten injuriados, No se puede condenar a nadie sin pruebas consumadas, pero si uno no puede condenar, puede quedarse con la sospecha."

(EDUARDO VARELA-CID: compilador, Juicio de Residencia a Martínez de Hoz, Buenos Aires, El Cid Editor, 1981, pág. 10 del prólogo escrito por Eduardo Varela-Cid.)

- f) "La omisión en el cumplimiento de sus deberes por funcionarios del banco..., quienes estando en conocimiento de la operatoria mencionada... no arbitraron las medidas para poner fin a esta inobservancia legal."

(EDUARDO VARELA-CID: compilador, Juicio de Residencia a Martínez de Hoz, Buenos Aires, El Cid Editor, 1981, pág. 97 del trabajo "Las mesas de dinero" por Ricardo Curuchet.

- g) "Este libro fue pensado y compilado por un empresario, un editor que encontró en su edición la única forma de demostrar su impotencia al ver que una docena de arrogantes funcionarios, con otros tantos miembros de la banca privada, destrozaban la economía de un país."

(EDUARDO VARELA-CID: compilador, Juicio de Residencia a Martínez de Hoz, Buenos Aires, El Cid Editor, 1981, pág. 9 del prólogo escrito por Eduardo Varela-Cid)

h) "... Se extingue un sistema antinacional y con él la pretensión de reemplazar la voluntad del pueblo por la voluntad de los tiranos."

.....  
"La democracia es ética y tenemos que recuperarla con ética."

.....  
"Ahora mismo nos quieren vender el elefante blanco de la deuda externa. Más que la forma en que van a cobrar los usureros de afuera hay que preguntarse cómo van a comer los hombres de adentro."

.....  
"Los acusó... de haber entregado la economía argentina a los intereses extranjeros;... de haber desarrollado una política denigrante para las clases populares;... de haber maniatado y denigrado la actividad política;..."

(LEON, Luis Agustín, revista Redacción, Vol. X, N° 117, noviembre 1982, reportaje efectuado por E. López Saavedra, pág. 21)

i) "...el argentino común tiene pleno derecho a preguntarse y a preguntar si en verdad, después de estos largos años, se revitalizaron los valores esenciales que se prometió restituir... y si se erradicó no sólo a la subversión sino también las causas que la favorecen...". "Cuando la economía ha pasado a ser la única política, cuando el sector financiero ha sido convertido en cáncer; cuando se desalienta el desarrollo regional y se posterga a las provincias; cuando la radicación de capitales se convierte en erradicación; cuando la subsidiaridad se confunde con tolerancia; cuando la especulación es la conducta alentada por el Gobierno; cuando la insuficiencia del salario obliga a la desintegración de la familia. El problema es moral...". "Cuando se adoptan medidas económicas contradictorias; cuando se especula y no se produce; cuando se promueven importaciones deslealmente competitivas; cuando se ejecuta una política agropecuaria e industrial que pareciera formulada para perjuicio; cuando se acepta la incidencia decisiva de quienes defienden intereses antinacionales. El problema es moral."

.....  
"...por eso juzgo a la conducción económica, no por sus errores o por no haber alcanzado los objetivos propuestos. La juzgo porque es la herramienta del materialismo penetrado en lo íntimo de nuestro tejido social. La juzgo porque es el instrumento utilizado para transformarnos en una colonia.

La juzgo porque pretende destruir nuestros valores".

(PALACIO DEHEZA, Carlos, El plan de Martínez de Hoz y la economía argentina (1976 - 1980), Buenos Aires, Ediciones Córrregidor, 1981, pág. 20, citando a Almirante Emilio Massera (15 de junio de 1980).)

- J) "Pensar que se puede marchar hacia la democratización manteniendo la misma política económica y social que ha destruído al país, es lisa y llanamente una locura... Me preocupa la injusticia social a que han sido condenados los argentinos, aún admitiendo que seguramente la actual situación es una consecuencia de una crisis más profunda, la crisis moral acelerada en los últimos años".

(PALADINO, Jorge Daniel, anuario 1982 de Planteo, N\* 55, diciembre de 1982, pág. 10)

- k) "... estamos atravesando una lenta agonía. Una agonía comparti da por... y por el gobierno... Realmente pienso que la pobla- ción está cansada del tema. Un cansancio moral...".

(HERRERA, Luis Fernando, anuario 1982 de Planteo, N\* 55, diciembre de 1982, pág. 12).

- l) "... que produce una crisis que se potencia progresivamente a sí misma, tal como hemos visto en los últimos... de la vida ar gentina y se ha hecho evidente para los más remisos en los años en el que se aplicó con la mayor audacia un modelo coherente de inspiración nítidamente antinacional. La crisis económica se pro paga a toda la sociedad y se hace universal. Por ello es políti ca e institucional, pero también financiera, moral. Ese cuadro genera tensiones sociales muy profundas y muy graves que reper cuten a su vez sobre el sistema político...".

.....  
"También es preciso que se den explicaciones sobre por qué se aplicó el modelo económico que porfiadamente sigue vigente con tra viento y marea, a pesar de los reclamos y protestas que hacen todos los sectores y clases sociales. Es preciso desnudar la madeja de intereses que se enriquecen con esa política económica".

(FRONDIZI, Arturo, revista Redacción, Vol. XI, N\* 120, Fe- brero 1983, reportaje efectuado por E. López Saavedra, pá- gina 20/1).

- m) "A la luz de este período, nadie se siente responsable legal ni moralmente, es decir, por definiciones de la ley o por impo- sición de la conciencia.



Esta es, por lo tanto, fundamentalmente una crisis moral y de evasión de responsabilidades; de ignorar que el ejercicio del poder engendra la obligación de rendir cuentas. Esto acentúa la frustración del ser argentino."

(MATERA, Raúl, revista Redacción, Vol XII, N\* 122, abril 1983, pág. 108)

2 - POLITICA

a) "A ningún gobierno le gusta la crítica, eso es humano y comprensible. Pero tiene que aceptarla, incluso tiene que disimularlo. Lo que tiene que salir es al encuentro de la crítica y demostrar el error de los críticos, y justificar su conducta. Y además obtener resultados. El gobierno es un mandatario en una república. El mandante es el pueblo: el que tiene el poder y lo transfiere para que lo ejerzan y se logre el bien general, es el pueblo. Entonces el pueblo tiene derecho a exigir resultados."

.....

"Parecería que este gobierno no tiene ninguna de esas condiciones y que es un propósito de ganar tiempo, y decir que nada se puede, y que hay que esperar."

- Pero, tiempo para qué?

- Lo tiene que decir el gobierno! Para qué quiere el tiempo? No sé."

.....

"Pero lo que ocurre es que las responsabilidades en política son mucho más extensas y amenazadoras que en otro orden de cosas. En otras cosas lo que cuentan son las intenciones. En el gobierno cuentan las intenciones, pero cuentan también los resultados. Los malos resultados no excusan las buenas intenciones. Y eso es lo que el gobierno tiene que comprender. Además, en una república es natural la actitud crítica."

.....

"Porque nació aletargado! Su propósito ha sido, interrogándose a sí mismo, ir ganando tiempo. El gradualismo se inventó para no hacer lo que hay que hacer. Si algo se intentó ha sido devorado por la marcha de los acontecimientos que no están controlados. Creo que en una buena medida los acontecimientos marchan solos. Y en las propias manifestaciones recientes de que 'nadie da soluciones al gobierno'. Qué es eso de que nadie da soluciones? Pero si es el gobierno el que tiene que dar soluciones!"

.....

"No, lo que yo le dije es que el gobierno se queja de que no le dan soluciones. El deber de la opinión pública, y especialmente del periodismo es criticar, es señalar como se dijo una vez en el Parlamento de Francia en 1820: la prensa libre está

para señalar el mal que se hace y el bien que no se hace. El gobierno está para dar las soluciones, no puede quejarse de que no le den las soluciones pues él tiene que producirlas, y si no las encuentra, tiene que dejar de ser gobierno. No se concibe un gobernante que le diga al país: 'No sé qué hacer'. Eso escapa a mi comprensión. Un hombre de gobierno ama el poder, y lo ama para ejercerlo, y para conseguir resultados. El país mira el poder para que éste le dé las soluciones, no puede ser que el gobierno mire al país para que le diga lo que tiene que hacer."

(HARDOY, Emilio, revista Redacción, Vol VIII, N° 89, julio 1980, pág. 19/20, reportaje efectuado por E. López Saavedra.)

b) "... el proceso monopólico que hubo, protegido por los bancos, que no ha sido explicado todavía, y es tan grave para el país. Lo que ha ocurrido con los bancos y financieras, si hubiera sucedido en un gobierno constitucional! Yo digo que los cuarteles hubieran volteado al presidente. Y acá todavía estamos esperando explicaciones! Y el país espera. Por eso digo que lo que se requiere aquí es que se inicie un proceso... que sea de reordenamiento, pero con vistas a que el país tenga conciencia de que va a ser el dueño de su destino para dentro de tres años.

- La ansiedad que usted insinúa es si aquí va a haber elecciones libres dentro de tres años...

- Yo digo que tenemos que empezar a decir "que va a haber"! Vamos a hacer conciencia de "que va a haber", porque si sembramos la duda se la van a agarrar a la duda; o de otra manera: "que tiene que haber".

- A qué se debe el empecinamiento de... en cuanto a la prolongación de su tan criticada política, más allá de su retiro?

- Yo creo que el señor...es un ministro que tiene una filosofía política, que mucha gente que sabe de economía ha dicho que lo hace bien, pero para él, y lo hace mal para el país.

- ...es una filosofía política y no económica.

- Es una política económica, pero está haciendo política, pero está haciendo política, pero de la mala, pues está trayendo muy graves consecuencias sociales. Mire, nosotros no le decimos a ...que se vaya, sino decimos que esto no va más, porque su conducción económica ha dado malos resultados..."

(BALBIN, Ricardo, revista Redacción, Vol. VIII, N° 92, octubre 1980, reportaje efectuado por E. López Saavedra, pág. 20.)

- c) "La actual crisis argentina y las crisis de la crisis sólo podrán solventarse con el manejo de la verdad, mirando adelante. Admitiendo que ella es fruto de la crisis de la clase dirigente, lo que incluye a todos los valores nacionales, civiles y militares; culturales y sociales, que abarca un largo tiempo, despegado de la realidad justamente cuando los cambios han tomado una aceleración vertiginosa. Siempre hubo cambios, pero por lo general eran lentos, de percepción difícil. Tomaban largas décadas, siglos. Hoy se dan en el tiempo de una generación."

(VARELA-CID, Eduardo: compilador, Juicio de Residencia a Martínez de Hoz, Buenos Aires, El Cid Editor, 1981, pág. 207. del trabajo "Forma de evitar a los 'Martínez de Hoz' por el doctor Oscar Alende")

- d) "La crisis es consecuencia inevitable de un proyecto de las minorías, opuesto a los intereses fundamentales de la Nación. Esto revela la caducidad irremediable de la derecha argentina, que, incapaz de conducir al país hacia su grandeza, se empeña en achicarlo a la medida de sus intereses de sector."

(VARELA-CID, Eduardo: compilador, Juicio de Residencia a Martínez de Hoz, Buenos Aires, El Cid Editor, 1981, pág. 181 del trabajo "Sobran 15.000.000 de argentinos" por el Dr. Aldo Ferrer.)

- e) "La derecha está realizando un grande y comprensible esfuerzo para salvar sus principios, frente al derrumbe de la política económica que apoyó, entusiastamente, hasta bien avanzado el actual proceso. La segunda explicación que interesa destacar aquí señala que esta política es una imposición de intereses internacionales, para servir, naturalmente, sus propios fines ..."

(FERRER, Aldo, Nacionalismo y orden constitucional, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 1981, pág. 22)

- f) "Llegamos al término del quinquenio...y, coincidentemente, de una experiencia fallida que nos ha llevado al borde del colapso del sistema. De ella podemos y debemos extraer las correspondientes enseñanzas, para no repetir los errores en que hemos incurrido. Esta tarea me parece tanto más necesaria y urgente, cuanto que el cambio político del... se realiza en medio de una aguda crisis, cuyo desenlace y costo social aún no conocemos, pero que tendrá sin duda penosos efectos sobre la vida de la población."

(PALACIO DEHEZA, Carlos, El plan económico de Martínez de Hoz y la economía argentina (1976 - 1980), Buenos Aires

Ediciones Corregidor, 1981, pág. 37, citando artículo firmado por el Ingeniero Alvaro Alsogaray, en el diario La Prensa del 22 de marzo de 1981.)

- g) "La única interpretación aceptable es que la crisis actual es un fenómeno endógeno, gestado dentro del país por la política de las minorías, por la ortodoxia monetarista."

.....

"El país enfrenta una situación límite en la cual las indefiniciones ya no son posibles. El cuadro es de tal gravedad que las decisiones que se tomen ahora marcarán el destino del país por mucho tiempo."

(VARELA-CID, Eduardo: compilador, Juicio de Residencia a Martínez de Hoz, Buenos Aires, El Cid Editor, 1981, pág. 182 del trabajo "Sobran 15.000.000 de argentinos" por el Dr. Aldo Ferrer.)

- h) "- Pero no computan que hace cinco años que están! Y entonces, si reconocieran que se han cometido errores, bueno, se despertaría la confianza. Mire,... todos me hablan del estado de crisis, de la situación lamentable del país. Y yo no puedo decirles que no!...Vea, podrán hacer todas las devaluaciones, todas las correcciones, pero el país sabe que las dificultades son la consecuencia del ...ministro de Economía anterior, a quien no se le dice una sola palabra de reproche. Al contrario, se lo oculta."

.....

"Habría que decirles que no fuimos agoreros, sino que en tiempo propicio los alertamos, porque si recorremos los documentos..., veremos que se hicieron serias advertencias a la conducción económica de que llevaba este rumbo y este final. Todos recordamos cómo reaccionaban ellos, con una soberbia y una vanidad espectacular. Así que nosotros somos los agoreros? Precipitados?..."

(BALBIN, Ricardo, revista Redacción, Vol. IX, N° 100, junio 1981, reportaje efectuado por E. López Saavedra, págs. 25 y 27)

- i) "- No soy partidario de magnificar las tristezas, pero de cualquier manera yo diría que fue un fin de año preocupante, que debe preocuparnos a todos y no sonzamente... Es que este gobierno ha logrado la unanimidad de preocupaciones!"

.....

Yo lo que quiero aclarar es que no hay que olvidar que éste es

un pueblo rebelde, que está estoica e intelectualmente conteniendo sus bríos...

.....

Creo que él (se refiere al ministro de economía) no tiene convicciones en lo que está haciendo, amén de que pienso que quienes son sus amos no entienden el problema, están alejados de la calle, no sienten realmente lo que está pasando..."

.....

"En recientes declaraciones usted sostuvo que este gobierno se ha vuelto paternalista. Será que después de cinco años habrá adquirido los métodos de algunos políticos que tuvieron éxito explotando esa afición de muchos argentinos al paternalismo?

- Vea, aquí hay dos cosas: una es la dinámica del que ejerce el paternalismo y otra es la dinámica del que lo padece o lo acepta. El paternalismo, naturalmente, va caminando hacia el gagaísmo y el que acepta el paternalismo va caminando hacia la reacción; eso lo dice la historia sociológica y política del mundo, así que son dos líneas que se separan..."

.....

"Es que además hay una incapacidad enorme en este gobierno de reconocer sus errores. Yo diría que hay una soberbia y altanería..."

(MANRIQUE, Francisco, revista Redacción, Vol. IX, N° 95, enero 1981, reportaje efectuado por E. López Saavedra, págs. 22/3 y 4.)

- j) "...el ex ministro... ha manifestado una gran miopía política, pues ha revelado lo que es su proyecto, autocrático y elitista, destinado a las minorías"

(YOFRE, Ricardo, La Nación, 10 de diciembre de 1981)

- k) "La actual crisis real es también la del aparato doctrinario y teórico que la sustentó. El 'cepo ideológico' es mas nefasto que el cambiario o el monetario."

(CAFIERO, Antonio, Conferencia del 29 de octubre de 1981 sobre el tema "Premisas para la política económica", Boletín Informativo del C.P.C.E.C.F., Año VIII, N° 37, p.10)

- l) "Controvertidos economistas lideraron desde el exterior una cadauca filosofía libre empresista... Cinco años de irrestricta aplicación de esas teorías y sus variantes vernáculas por parte del equipo encabezado por... sumieron a la Argentina en una

crisis cuya clasificación sólo admite la disyuntiva de ubicarla como la peor del siglo o la más grave de la historia, a despecho de actitudes soberbias que pretenden ignorar el caos que un ponderado juicio se encargará de encuadrar históricamente."

(INSTITUTO ARGENTINO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO, (I.A. D.E.), comunicado de prensa reproducido en el diario La Prensa, 18 de enero de 1982.)

- m) "Día llegará en el que, al asumirse cargos y representaciones públicas, la opinión estará debidamente informada sobre los verdaderos intereses que se ocultan tras las figuras de los nuevos juramentados. La dolorosa experiencia de un largo ciclo argentino denuncia cómo,...., desde el gobierno se sirve sin empacho a sectores y grupos financieros en los que ciertos gobernantes se integran activamente durante su vida privada. Este ejercicio "práctico" de la política es responsable de la falta de confianza y de fe que se anida en nuestro pueblo, pues se ha convertido... en la constante de la vida nacional durante... años y ha proliferado y vegetado sin castigo merced a la violación permanente de la Constitución Nacional. Mientras la palabra oficial de estos sujetos se cobija en la gran fraseología patricia y en el dominio de los medios de publicidad, mantienen una lealtad de apoyo invariable y cotidiana a los círculos cerrados de su ambiente habitual. Y un particular desparpajo los lleva a suponer... que el destino de la Nación depende de los beneficios y el provecho que sus asociados y organizaciones representativas pueden obtener."

(VARELA-CID, Eduardo: compilador, Juicio de Residencia a Martínez de Hoz, Buenos Aires, El Cid Editor, 1981, pág. 191, del trabajo "Forma de evitar a los "Martinez de Hoz" por el Dr. Oscar Alende.)

- n) "Es una especie de feudalismo administrativo y militar."

(HARDOY, Emilio, Revista Redacción, Vol. VIII, N° 89, julio 1980, pág. 19, reportaje efectuado por E. López Saavedra.)

- ñ) "El proceso de normalización institucional es un reclamo generalizado de la opinión pública, que advierte el agotamiento del sistema autoritario y corporativo imposibilitado de aportar ningún tipo de soluciones... La temperatura social es realmente alarmante, de alta peligrosidad. Globalmente se manejan cifras pero no se dice toda la verdad. Se habla en forma generalizada de la problemática socioeconómica. Se dan promedios don-

de no se advierte que hay sectores cuantitativamente importantes que están en el límite del estallido social. El cuadro de situación no puede ser visto como una pulseada entre el reclamo de democratización y la continuidad de un país autoritario y corporativo. Un proyecto continuista no es viable porque las concertaciones ya se han visto frustradas. El pueblo quiere ser protagonista sin condicionamientos. Las fuerzas armadas deberán ocupar su lugar y devolver al pueblo su soberanía. Deben salvar la institución con visión de futuro, examinando todas las irregularidades acontecidas en su seno, para vigorizar su propio futuro dentro de un proceso democrático."

(TROCCOLI, Antonio, anuario 1982 de Planteo, N° 55, diciembre de 1982, págs. 7/8)

- o) "En cuanto al gobierno, tendrá que primero fijar con precisión, día y mes, la fecha de elecciones y determinar además la ley electoral. También deberá demostrar la firme decisión de no claudicar en el propósito de reimplantar la Constitución Nacional... También para llegar a las elecciones, es necesaria una decisión firme por parte de todos los partidos políticos, de no admitir ningún condicionamiento al comicio. Las elecciones deben ser libres, sin condicionamiento ni proscripciones de ninguna naturaleza. Porque, precisamente, esa es la voluntad popular: no admitir condicionamientos."

(BITTEL, Deólindo Felipe, anuario 1982 de Planteo, N° 55, diciembre de 1982, pág. 7)

- p) "La forma de llegar a las elecciones significará por parte del gobierno, la toma de decisiones en el orden económico social, para aliviar la situación de la clase asalariada, poniendo freno definitivo a la indexación y de hecho a la inflación. Deberá activar al máximo el aparato productivo. Para todo ello es necesario revertir la política económica "gatopardista" que sigue el actual equipo económico... Dar, además una respuesta válida y/o pasar a la justicia, el problema de los... y presentar una explicación real acerca de las causas que motivaron la deuda externa que preocupa al país."

(MATERA, Raúl, anuario 1982 de Planteo, N° 55, diciembre de 1982, pág. 8)

- q) "Para llegar a las elecciones, reclamamos insistentemente la resolución de los problemas pendientes; queremos saber la verdad sobre los temas grávidos de la realidad nacional. El gobierno ha respondido con el llamado a la concertación pero nos parece un pedido de impunidad que no aceptamos, y seguiremos sosteniendo que la reconstrucción sólo se logrará con la ver-



dad y la justicia."

(AUYERO, Carlos, anuario 1982 de Planteo, N° 55, diciembre de 1982, pág. 11)

- r) "Para llegar a las elecciones es necesario que todos nosotros comprendamos que no podemos renunciar a los reclamos populares tendientes a una modificación de la política económica, que tienda a incrementar los ingresos de los trabajadores..."

(PUGLIESE, Juan Carlos, anuario 1982 de Planteo, N° 55, diciembre de 1982, pág. 12)

- s) "Lo que tienen que hacer es irse. Y como ya tienen las valijas hechas nadie los toma en serio. El hombre de la calle, cuando tiene algún problema, no acude al gobierno. Lo mismo le ocurre al empresario. Todos están buscando a los que vendrán..."

(MARTINEZ, Víctor, revista Redacción, Vol. XI, N° 119, enero 1983, reportaje efectuado por E. López Saavedra, págs. 16 y 18)

- t) "...la conducción gubernativa no ha mostrado tener la mesura y la ecuanimidad necesarias puesto que pretende, ya con excesiva largueza, mantener situaciones de excepción por un lado e inmunidad por el otro, que son incompatibles con los principios en que se asienta nuestro derecho. Si desde el propio Poder Ejecutivo se expresa que todas las irregularidades y transgresiones han de ventilarse ante la Justicia, corresponde dar a ésta los medios y los datos requeridos para cumplir su función."

(NARVAIZ, Pedro, revista Somos, Año 7, N° 334, 11 de febrero de 1983, pág. 11)

- u) "Nadie impedía que los jueces investigaran, pero nunca hubo respuestas. Entonces la Justicia chocaba contra una pared, principalmente en las causas referidas a derechos y garantías."

(NARVAIZ, Pedro, revista Somos, Año 7, N° 334, 11 de febrero de 1983, pág. 8)

- v) "...por que el país está ansioso de terminar un gobierno... que ha llevado al fracaso a los argentinos en todas las áreas: económica, social,...; y quiere una estabilidad política que permita recrear una concordia entre todos los argentinos, y sobre esa concordia iniciar la reconstrucción del país... No habrá en el país solución económica, no habrá desarrollo ni orden social justo mientras no haya estabilidad política."

(LUDER, Italo Argentino, revista Redacción, Vol. XI, N° 121, marzo 1983, reportaje efectuado por E. López Saavedra, pág. 22)

- w) "Pero, nuevamente la ceguera del Poder absoluto y la soberbia, nos llevó, por el camino de las dificultades. Empobrecimiento nacional, el equipo productor en algunos casos definitivamente destruído, el atraso social, el deterioro impresionante del salario, la fabulosa deuda externa, la corrupción..."

(MANRIQUE, Francisco, revista Redacción, Vol. XII, N\* 122, abril 1983, pág. 104)

- x) "...Y ahora estamos ya en el resultado final; como si fuera un largo proceso patológico que se viene insinuando delicadamente y después con mayor brusquedad, y se llega a un resultado final en donde el diagnóstico es fácil, ya no hay dudas. Yo diría que la letra con sangre entra, y ha corrido mucha sangre en la Argentina; ya sabemos cuál ha sido la causa y el por qué de esta situación de deterioro, de esto que... ha llamado 'suicidio colectivo', que ... llamó 'destrozo sin precedentes', y que el mismo reconoció como 'el borde del caos y la anarquía'. De manera que el diagnóstico ya está y hecho por los mismos autores; ocurre que ahora ya no podemos discutir sobre las cosas, sobre el diagnóstico, ahora tenemos que pensar en la recomposición del país. Y para lograrla, muchos esquemas antiguos, muchas formaciones antiguas, muchas diferencias antiguas ya carecen de valor; son frutos de disentimientos coyunturales de su hora que ahora ya no tienen aplicación..."

(ALENDE, Oscar, revista Redacción, Vol. XII, N\* 124, junio 1983, reportaje efectuado por E. López Saavedra, págs. 24/5)

- y) "La democracia es creadora y ecuménica, debe estar en todas partes. No basta con tener partidos políticos democráticos. Hacen falta también fuerzas armadas, sindicatos, universidades, iglesias, organizaciones empresarias y culturales democráticas. Todo el cuerpo social debe trabajar por la democracia. Así debe ocurrir en la Argentina. La democracia política debe también comprender la economía. No hay democracia política posible con una clase dominante que acapara la renta nacional... En primer lugar necesitamos el marco del respeto constitucional irrestricto con un gobierno fuerte, con sólido apoyo popular como para poder encarar las necesarias reformas de fondo que permitan construir una nueva república. La soberanía popular es la única fuerza legítima de poder. Para que imperen la democracia pluralista y la justicia social, las libertades políticas y sociales no pueden estar dominadas por estructuras oligárquicas de poder. El pueblo tiene que tener una participación activa para consolidar la democracia pluralista. Las fuerzas

políticas populares deben suscribir un acuerdo programático mínimo con el mismo propósito. Hay que dismantelar toda la maquinaria represiva propia de un sistema totalitario..."

(SOLARI YRIGOYEN, Hipólito, revista Redacción, Vol. XII, N° 125, julio de 1983, pág. 31, reportaje efectuado por E. López Saavedra.)

- z) "Nos definimos en... y hoy lo reafirmamos, por la propiedad privada de los medios de producción, pero también por el sentido social de la propiedad y su distribución."

(PALACIO DEHEZA, Carlos, El plan económico de Martínez de Hoz y la economía argentina (1976 - 1980), Buenos Aires, Ediciones Corregidor, 1981, pág. 23, citando al Dr. Antonio Cafiero, reportaje del diario Ambito Financiero, del viernes 26 de diciembre de 1980, pág. 2)

3 - ECONOMIA

a) "Por lo que es mas rescatable decir que la situación a finales de... lleva a afirmar que 'estamos ante hechos concretos que son ya indisimulables. Hay grupos empresarios, empresas y aún sectores enteros de actividades que ya no pueden sostenerse. Las refinanciaciones y los clubes de bancos son artificios y paliativos cuyos efectos se están agotando rápidamente. Por otra parte, nada se gana demorando las decisiones finales. Si una empresa en dificultad tiene al iniciar los trámites alguna posibilidad de restablecerse, esa demora la empuja a la liquidación. El Presidente de la Nación,...., refiriéndose al tema acaba de decir en Mendoza "Existen problemas en el área económica a los cuales se está procurando darles una solución global. Estamos con una impresión de asfixia financiera y por ello se está procurando insertar oxígeno para superar el problema." "Pero en realidad lo que se necesita es una actitud viril y una gran franqueza para exponer claramente la verdad. Sólo de un planteo de esta clase podrían surgir las energías necesarias para superar este mal momento, que inexplicablemente para quienes no quieran creer, se ha presentado."."

(PALACIO DEHEZA, Carlos, El plan de Martínez de Hoz y la economía argentina. (1976 - 1980), Buenos Aires, Ediciones Corregidor, 1981, pág. 15, citando a Ing. Alvaro Alsogaray, en Dinámica Rural, Enero de 1981, pág. 14 y sigte.)

b) " 'el ingeniero... nos acusa de no haber tenido una ideología, vale decir, una doctrina coherente y de haber actuado, por el contrario, con soluciones casuísticas frente a cada problema que se nos presentaba...'

.....

'...nuestra política no ha sido liberal, calificándola por su aspecto estratégico como pragmática y gradualista. Pero esto no se refiere a la esencia doctrinaria de nuestra política, sino a la forma de implementar la doctrina'...'Nuestro liberalismo económico se define en aspectos muy concretos, a saber:

- a) Libertad de precios;
- b) Libertad cambiaria;
- c) Libertad de comercio exterior, eliminación de derechos de exportación, de cupos y prohibiciones y reducciones de derechos de importación;
- d) Libertad de alquileres;
- e) Libertad de salarios;
- f) Intereses libres'...

'Hemos sido coherentes con la ideología liberal, entendida como una doctrina de "libertad responsable" (y no como la ley de la jungla o como un sistema antisocial) en los otros aspectos de la política económica. Merced a nuestra reforma tributaria tenemos un sistema impositivo adaptado a un sistema liberal, cosa que ocurría en mucho menor medida en la Alemania de Erhard'."

(PALACIO DEHEZA, Carlos, El plan de Martínez de Hoz y la economía argentina (1976 - 1980), Buenos Aires, Ediciones Corregidor, 1981, pág. 14, citando a Juan Alemann (20 de marzo de 1981).)

- c) "...estamos muy alejados de las rectificaciones profundas que la situación exige para revertir un proceso de creciente deterioro, de inestabilidad financiera, de quebrantos en sectores productivos, de desmantelamiento industrial, de déficit creciente en la balanza de pagos, de inflación y recesión generalizadas, de grave endeudamiento interno y externo, y de acelerada desnacionalización de nuestra economía."

(PALACIO DEHEZA, Carlos, El plan de Martínez de Hoz y la economía argentina (1976 - 1980), Buenos Aires, Ediciones Corregidor, 1981, pág. 21, citando a Gral. Roberto Marcelo Levingston, conferencia sobre "Economía y política en argentina" (Septiembre de 1980).)

- d) "La U. C....el... señalaba que 1) en... el Producto Bruto por habitante era menor que en...; 2) los salarios reales en los últimos años cayeron de manera ostensible incrementando la marginalidad de sectores importantes de la población; 3) la inflación en... prosiguió marcando tasas elevadas... 4) el sector externo registraba un peligroso e incomparable endeudamiento en condiciones de elevada onerosidad. La presencia de un alto volumen de "capitales golondrina" colocados a corto plazo dentro del sistema financiero, creaba una fuerte vulnerabilidad al sector, por la notoria inestabilidad de esos capitales, ingresados al amparo de inusitadas ventajas que no podrían mantenerse por mucho tiempo más; 5) al sector público, en razón del destino del gasto público, actuaba como elemento sumamente improductivo en la economía y regresivo en lo social; y 6) la declamada apertura económica no era tal cosa, ya que al ser utilizada como instrumento de la política de precios, se transformaba en un subsidio de las importaciones, que estaban desplazando sistemáticamente a los productos nacionales. El atraso cambiario, la rebaja indiscriminada de aranceles y los costos financieros actuando de manera simultánea determinaban la destrucción del

aparato productivo a nivel nacional y regional."

(PALACIO DEHEZA, Carlos, El plan económico de Martínez de Hoz y la economía argentina (1976 - 1980), pág. 23, citando a la U. C. R. (19/6/1980).)

- e) "Las prioridades económicas son: a) política de reparación social b) rehabilitación del aparato productivo y política de pleno empleo; c) reconstrucción del mercado interno; d) aumento de las remuneraciones de todos los sectores productivos: asalariados y empresariales; e) reducción de la deuda externa como forma de asegurar la capacidad de decisión nacional; f) correcta asignación de recursos y adecuada política de inversiones; g) modernización de utilaje productivo y aplicación de modernas tecnologías...; h) expansión de la infraestructura productiva e implantación de la industria de base; i) corrección de la tendencia inflacionaria. Estas prioridades deben operar en el marco de la planificación socioeconómica con participación y consentimiento democrático..."

(ALFONSIN, Raúl, El Economista (Guía de consulta 1983), diciembre de 1982, pág. 14)

- f) "Ante la drámatica emergencia económico social que vive el país, es prioridad absoluta la reconstrucción de nuestro aparato productivo, severamente dañado por la política antisocial y antinacional desarrollada por este proceso... El punto de partida es la reactivación de la demanda global interna a través de la recomposición del salario real. Al mismo tiempo deberán modificarse radicalmente los sistemas financiero e impositivo, sobre bases de mayor equidad y sentido social, y con el fin primordial de que cumplan su función promotora de la producción, de desaliento al ocio parasitario, de castigo al desaprovechamiento de nuestros recursos naturales y de eliminación de toda forma de especulación. Por su parte el Estado deberá recuperar su insustituible papel en la planificación, orientación y control de la actividad económica, abandonando la pueril idealización del mercado como elemento ordenador del desarrollo económico-social. Dentro de esta concepción, que apunta a establecer una democracia no sólo formal, sino con sentido social y ampliamente participativa, la banca, el crédito y el seguro, entendidos como servicio público, deberán ser nacionalizados. Asimismo deberá ser nacionalizado el comercio exterior, asegurando una adecuada y efectiva participación a los sectores productivos para defender el fruto del trabajo nacional y orientar sus beneficios hacia la promoción de un desarrollo económico autónomo e integrado y hacia la inversión social."

(MONSERRAT, Miguel, El Economista (Guía de consulta 1983)

diciembre de 1982, pág. 34)

- g) "...las autoridades nacionales han reconocido... el estado de desequilibrio en que se encuentra la economía argentina y que sintéticamente puede ser caracterizado por:
- a) fuerte nivel de endeudamiento externo y una situación comprometida en el Balance de Pagos,
  - b) existencia de considerables presiones inflacionarias a partir de los altos niveles actuales,
  - c) crítica situación de las finanzas públicas por desbordamiento del gasto,
  - d) profundización de las tendencias recesivas,
  - e) salario real deprimido, particularmente en los sectores expuestos, y
  - f) crítica situación financiera en los sectores productivos."

(CUELLO, Raúl, jornada económica del 7 de mayo organizada por el Consejo Profesional, Boletín Informativo C.P.C.E.C.F., Año VIII, N° 35)

- h) "El país enfrenta una situación límite en la cual las indefiniciones ya no son posibles. El cuadro es de tal gravedad que las decisiones que se tomen ahora marcarán el destino del país por mucho tiempo... La responsabilidad del mayor desastre económico de la historia argentina no descansa en los economistas como profesión. Recae en una visión del país y del mundo que pretende retrotraer la economía argentina a un sistema pre-industrial y a su papel de simple abastecedor de alimentos y materias primas en el mercado mundial... El principio de la subsidiariedad del Estado, la llamada "Apertura externa", el rol protagónico asignado a la política monetaria, constituyen racionalizaciones para retornar el sistema preindustrial... Debe hacerse una reforma del sistema financiero para ponerlo al servicio del país y no para beneficio de la especulación. El inmenso pasivo financiero que ahoga al sector privado debe ser refinanciado a largo plazo... Debe acotarse la penetración de la banca extranjera en el sistema bancario y otorgarse a la banca oficial de fomento un papel protagónico en la movilización de recursos hacia la recuperación y el crecimiento. El gasto público y la presión tributaria deben achicarse por la única vía posible: agrandando la economía, fortaleciendo el mercado interno y defendiendo el salario real."

(FERRER, Aldo, conferencia en el almuerzo mensual de junio del Consejo Profesional, Boletín Informativo C.P.C.E.C.F., Año VIII, N° 35.)

- i) "Yo pienso que aquí ha explotado la conducción económica en el

sistema financiero, pero lo que se demuestra es la inviabilidad absoluta y total de todo el esquema económico, que es malo en cuanto a la concepción general, y en cada uno de los sectores donde se aplica. Aquí estamos al servicio de una política económica que acelera los lazos de nuestra dependencia, que ha quedado muy claro que pretende que todo el esfuerzo de la recuperación económica sea realizado por los sectores de trabajo, y así ha aumentado la injusticia social que padece el pueblo argentino,...."

(ALFONSIN, Raul, revista Redacción, Vol. VIII, N° 87, mayo 1980, pág. 24, reportaje efectuado por E. López Saavedra.)

- j) "El equipo que durante ... años manejó la economía de espaldas al país y provocó el mayor desastre económico de la historia está quebrado y, de algún modo, el nuevo gabinete revela que el poder... está comenzando a tener en cuenta algunos de los reclamos imperiosos de la sociedad civil."

(PALACIOS DEHEZA, Carlos, El plan económico de Martínez de Hoz y la economía argentina (1976 - 1980), Buenos Aires, Ediciones Corregidor, 1981, pág. 31, citando opiniones del Dr. Aldo Ferrer, publicadas por el diario La Nación el 8 de marzo de 1981.)

- k) "... 'La actual conducción económica... cometió errores iniciales fundamentales, que la fueron llevando a la difícil situación que hoy debe enfrentar.' "

(PALACIO DEHEZA, Carlos, El plan económico de Martínez de Hoz y la economía argentina (1976 - 1980), Buenos Aires, Ediciones Corregidor, 1981, pág. 31, citando opiniones del Dr. Jorge Wehbe.)

- l) "...en los últimos... años se advierte una manifiesta contradicción entre las palabras y los hechos."

.....

"se está a tiempo de producir rectificaciones importantes para evitar que continúe la destrucción del aparato productivo" y que en tal sentido se propone como impostergable "la implementación de un plan de emergencia"... compatibilizando ese plan con medidas de mediano y largo plazo que tiendan a una real economía de producción."

(PALACIO DEHEZA, Carlos, El plan económico de Martínez de Hoz y la economía argentina (1976 - 1980), Buenos Aires, Ediciones Corregidor, 1981, pág. 36 citando opiniones de



Jacques Hirsch, presidente del consejo directivo de la Unión Industrial Argentina (U.I.A.) del 29 de marzo de 1981)

- m) "...culpó del fracaso de los ofrecimientos de privatizar a esa empresa pura y exclusivamente a la ineptitud e inoperancia del ministerio de Economía; agregando que 'el equipo económico... no tiene la más mínima idea de lo que está haciendo...' pues 'salvo raras excepciones, no tienen ni la más remota idea de lo que es la República Argentina.'."

(PALACIO DEHEZA, Carlos, El plan económico de Martínez de Hoz y la economía argentina (1976 - 1980), Buenos Aires, Ediciones Corregidor, 1981, pág. 36 citando opiniones del Comodoro (R.E.) Antonio Mantel, interventor en el complejo metalúrgico Siam.)

- n) "Un análisis de las distintas alternativas de reactivación posibles nos deja muy pocas esperanzas para el año próximo."

(SALOMON, Roberto, revista Prensa Económica, Año VIII, N° 90, diciembre de 1982, pág. 30)

- ñ) "La solución a la actual crisis económica que vive la Argentina requiere la existencia de un gobierno capaz de movilizar el apoyo del pueblo argentino..., es imprescindible movilizar la capacidad productiva ociosa, es necesario bajar los costos financieros..., es imprescindible fortalecer la balanza de pagos mediante una vigorosa política de promoción de exportaciones de manufacturas y productos primarios y la sustitución de importaciones... Será indispensable realizar un estricto plan de economía de divisas... Hace falta también trazar y aplicar una política antiinflacionaria que contenga el desborde de los precios provocados por la estrategia monetarista... Será necesario, además, hacer una política fiscal responsable, reduciendo al máximo los gastos improductivos, recortando los gastos militares...; una política tributaria equitativa que haga descansar la presión fiscal sobre los sectores de mayores ingresos... La posición internacional del país es extremadamente delicada como consecuencia de la inmensa deuda externa acumulada en los últimos años. El problema de la Argentina no es ni... ni..., sino la quinta columna interna que sigue aprovechando las dificultades que ella misma creó para debilitar la posición del país e insistir en una estrategia monetarista que prosigue favoreciendo a la especulación y sacrificando a los sectores de la producción y el trabajo... En resumen: los elementos estratégicos del despegue son la baja de los costos financieros y la recuperación simultánea del salario real y de la inversión privada..."

(FERRER, Aldo, anuario 1982 de Planteo, N° 55, diciembre

de 1982, pág. 23/4.)

- o) "La situación económica es difícil, pero no imposible de solucionar... con un programa económico realista, (permitirán) reactivar el aparato productivo y elevar el nivel de vida de los habitantes... Existen sectores o estratos de la población que han elevado notoriamente sus standard de vida, pero otros siguen inmersos en la pobreza y constituyen un factor potencial de futuros estallidos sociales... La cuestión argentina trasciende el marco estrictamente económico. Fundamentalmente, se trata de un problema socio-político. El país debe encontrar su identidad. Es necesario concebir un proyecto nacional y generar confianza en el mundo de que vamos a cumplir ese proyecto."

(CUELLO, Raúl, anuario 1982 de Planteo, N° 55, diciembre de 1982, pág. 24)

- p) "...las siguientes consecuencias:
- 1) continúa la presión tributaria y financiera del Estado, generando costos divorciados de los del mercado internacional;
  - 2) ...
  - 3) lo que debió ser una sana y deseable competencia externa se transformó en el marginamiento de la producción e industria nacional;
  - 4) la débil estructura financiera de las empresas argentinas se agravó hasta llegar hoy a límites insostenibles;
  - 5) la aberración de los mercados de cambio y financiero se ha mantenido con obstinación durante más de dos años;
  - 6) llegamos al cambio de autoridades en el momento en que sus consecuencias hacen crisis; y
  - 7) es urgente tomar las medidas que permitan una estructuración correcta, permanente y automática de estos sistemas.

La sola modificación de su valor no soluciona el problema sino que genera mayor desorientación..."

(PALACIO DEHEZA, Carlos, El plan económico de Martínez de Hoz y la economía argentina (1976 - 1980), Buenos Aires, Ediciones Corregidor, 1981, pág. 35 citando solicitada de la Sociedad Rural Argentina publicada en los diarios del 28 de marzo de 1981.)

- q) "La situación de quiebra económica no será revertida con medidas que favorezcan a un sector en perjuicio de otro, ni sólo por me-

dio de devaluaciones y subsidios sin reducir el gasto público, ni por políticas de signo opuesto dentro del mismo proceso, como tampoco exhibiendo fórmulas tecnocráticas enunciadas con aires y contenido magistrales, como si fueran cuestiones esotéricas, inaccesibles para el nivel común de comprensión popular. La solución de la cada vez más abrumadora crisis económica, depende de la solución política e institucional. La apelación a un consenso total resulta ineludible si se quiere erradicar la inflación, el estancamiento, el déficit del presupuesto..."

(CONSTANZA, Walter, El Economista (Guía de consulta 1983), diciembre de 1982, pág. 20)

r) "Y qué es lo que se ha hecho? Fíjese: el gasto público no ha disminuído, sino que ha aumentado considerablemente."

.....

"Un país no puede vivir permanentemente gastando el doble de lo que produce."

.....

"El gobierno gasta, el gobierno despilfarra, el gobierno sostiene empresas inservibles."

.....

"Todo ese sistema, todo ese gasto inmenso, todo ese desorden, toda esta especulación financiera va a terminar, no lo dude."

- Va a terminar trágicamente?

- Va a terminar en una crisis. No digamos la palabra trágicamente, pero va a terminar con graves dificultades, enormes dificultades. Porque, como le digo, los acontecimientos se han puesto en marcha solos y allá van. El gobierno, especialmente en materia económica, prorroga todo."

(HARDOY, Emilio, revista Redacción, Vol. VIII, N° 89, julio 1980, págs. 20 y 21, reportaje efectuado por E. López Saavedra.)

s) "...el resultado de la estrategia de..., es un mayor aumento del déficit del Estado a valores insoportables, el mantenimiento de la inflación, la hipoteca del país con una deuda externa que llega a insumir la mitad del producto bruto interno y la destrucción del esquema productivo..."

(BELGRANO RAWSON, Guillermo, La Prensa, 11 de diciembre de 1981)

t) "...habría que aprovechar para hacer una verdadera reforma monetaria, modificar la naturaleza del gasto público, que es sumamente improductivo, disminuir la evasión fiscal y hacer una

reforma impositiva."

(GARCIA VAZQUEZ, Enrique, revista Prensa Económica, Año VIII, N° 90, diciembre de 1982, págs. 24 y 30)

- u) "Pero la política económica aperturista ha provocado efectos que amenazan al propio proceso y al país; ha paralizado la actividad productiva, ha promovido la desocupación y la miseria, ha aumentado aún más el peso del gasto público y en poco más de un lustro ha cuadruplicado la deuda externa. Tenemos el triste privilegio, con... de tener el endeudamiento por habitante más alto del mundo. La inflación es un cáncer que corroe los cimientos de la sociedad, ya que perjudica especialmente a los sectores con ingresos fijos y equivale a un impuesto altamente regresivo."

(FRIGERIO, Rogelio, conferencia en el 7° almuerzo mensual del ciclo 1981, del Consejo Profesional, Boletín Informativo del C. P. C. E. C. F., Año VIII, N° 36, págs. 15/6)

- v) "...cabe concluir que al cabo de años de aplicación de la política elaborada por el señor ministro..., que buscó en el campo monetario financiero y aperturista su sustento principal, se ha arribado a una crisis global de características muy deprimentes."

(PALACIO DEHEZA, Carlos, El plan económico de Martínez de Hoz y la economía argentina (1976 - 1980), Buenos Aires, Ediciones Corregidor, 1981, pág. 15)

- w) "La favorable evolución de nuestra balanza comercial en el sector externo... nos lleva a ser optimistas en lo tocante a la superación de los problemas derivados de nuestra importante obligación externa, fruto exclusivo del derroche y de la improvisación. El tipo de cambio deberá ser lo suficiente estimulante como para promover las exportaciones. Mayor del que hubiera sido necesario de no haber tenido que cumplirse con los servicios de la mencionada deuda."

(GARCIA VAZQUEZ, Enrique, El Economista, (Guía de consulta 1983), diciembre de 1982, pág. 88)

- x) "...la economía argentina es básicamente enferma, tiene un defecto estructural que es al que hay que atacar; somos un país potencialmente rico, tenemos una de las geografías más ricas, pero tenemos una estructura económica que se basa fundamentalmente, en la producción agropecuaria, como lo revela el hecho de que en el comercio exterior obtenemos 80 % de nuestras divisas a través del comercio con otros países a los cuales les vendemos fundamentalmente carnes y granos. Como tenemos que comprar insumos industriales y productos de mucho valor agregado, de es-

te intercambio no puede surgir sino el empobrecimiento crónico del país, y eso lo decimos por una razón teórica elemental y por una razón histórica que permite verificar el carácter totalmente científico de este acerto. La razón teórica es que no se conoce otro origen de la riqueza que no sea el trabajo socialmente organizado. Y, es obvio, que si en nuestro comercio vendemos productos con poco o mínimo trabajo agregado y compramos productos altamente enriquecidos por mucho salario agregado, por mucho valor que es la representación del trabajo socialmente organizado, de ese intercambio no puede surgir sino el empobrecimiento de la economía, y eso cuando se licúa en el conjunto de los factores económicos da como resultado la inflación, la decadencia de la población, la desocupación, la necesidad de aplicar una presión tributaria muy alta, el endeudamiento que fue alto al momento que se tomó la conducción de la cartera pero que se multiplicó por 5 en una circunstancia totalmente inconcebible... Esto significa lisa y llanamente que el país no ha resuelto la tendencia depresiva y que va a tener inconvenientes fundamentales para lograrlo en la medida que se siga aplicando esta filosofía, que es la filosofía del liberalismo, en un mundo en que ni las grandes potencias industriales pueden aplicar este modelo... Nosotros entendemos que esta crisis, que es la más grave, la más extensa de la historia argentina, es la crisis límite..."

(FRIGERIO, Rogelio, número aniversario de Ambito Financiero, 13 de diciembre de 1982, pág. 44)

- y) "Las tendencias actuales del mercado mundial revelan dramáticamente la irracionalidad y obsolescencia del criterio librecambista que pretendió, en los últimos años, subordinar el crecimiento de la economía argentina a los impulsos externos. Hoy, prácticamente todo el mundo está tratando de recuperar una mayor autonomía en la ejecución de las políticas económicas nacionales y dinamizar la demanda interna como motor esencial del desarrollo... No hay que hacerse ilusiones. El mismo régimen que generó la peor crisis de la historia moderna del país es incapaz de sacar al país de sus graves problemas actuales."

(FERRER, Aldo, El Economista, (Guía de consulta 1983), diciembre de 1982, pág. 66)

- z). "...la situación actual del sector externo argentino, no es fruto de su estructura económica; es producto del derroche y la dilapidación de una política suicida... No hay soluciones fáciles en un país cuyo sistema económico ha sido gravemente deteriorado..."

(GARCIA VAZQUEZ, Enrique, anuario 1982 de Planteo, N° 55, diciembre de 1982, págs. 30/1)

- aa) "si debe juzgarse al 'árbol por sus frutos', no cabe la menor duda que la orientación económica ha sido equivocada por lo menos en el grado de apertura, señalando los errores cambiarios y financieros"

(PALACIO DEHEZA, Carlos, El plan económico de Martínez de Hoz y la economía argentina (1976 - 1980), Buenos Aires, Ediciones Corregidor, 1981, pág. 32, citando opiniones del Dr. Alfredo Gómez Morales.)

- bb) "...bajo la administración de... se implementó la ley de... que llevó las tasas de interés a un nivel sin precedentes en el mundo; el llamado enfoque monetario del balance de pagos que permitió a los capitales especulativos internacionales ganar millones de ...; la apertura de la economía que mediante la rebaja arancelaria y... subsidió el ingreso indiscriminado de productos extranjeros. Se instrumentó un sistema impositivo que llevó la presión tributaria a niveles récord en la historia; se generó la ilusión de pensar que los argentinos podíamos darnos el lujo de despilfarrar en el extranjero la riqueza que no teníamos; se obtuvieron cosechas récord que sólo sirvieron para solventar la política de despilfarro; se destruyó el aparato productivo estableciendo las bases de los graves problemas sociales que ello acarrea."

(CONVOCATORIA NACIONAL EMPRESARIA, (CONAE), La Prensa, 11 de diciembre de 1981)

- cc) "El superávit... de cuenta corriente del Balance de Pagos acumulado durante los años..., que fue casi de ... millones de ..., fué más que absorbido por el déficit de cuenta corriente de ... de... millones de... . Junto con este deterioro en la situación del sector externo se observa un fuerte endeudamiento exterior. A fines de ... la deuda externa es de casi... millones de... y las reservas internacionales de ... millones, lo cual indica un endeudamiento neto de ... millones. Esta situación adquiere características dramáticas a fines de ...: deuda externa... millones, reservas internacionales... millones; por lo tanto, el endeudamiento neto subió a ... millones de ... . El impacto de los intereses de esta creciente deuda externa sobre las exportaciones alcanza al 30 %."

(BRODERSOHN, Mario, conferencia sobre "Perspectivas económicas a corto plazo" en el almuerzo mensual de abril del Consejo Profesional, Boletín Informativo del C. P. C..E. C. F., Año VIII, N\* 35)

- dd) "Esto tiene por efecto que no pueda revertirse el déficit en

la cuenta corriente del balance de pagos, déficit que estará dado tanto del lado de los servicios... como de la balanza comercial. Si a ello se suma los vencimientos de la deuda externa que en este año llegan a casi... millones de ..., se concluye que como resultado final habrá un aumento del endeudamiento con el exterior a la par que el sector externo no podrá ser utilizado como un factor que pueda reanimar el alicaído mercado local."

(VALLE, Héctor, jornada económica del 7 de mayo organizada por el Consejo Profesional, Boletín Informativo C. P. C. E. C. F., Año VIII, N° 35)

ee) "El cuadro económico que muestra el país es el resultado del agotamiento total del plan montado en torno del denominado "enfoco monetario del balance de pagos". Luego de analizar el funcionamiento del modelo y sus efectos sobre el mismo del aumento del gasto público en términos reales que generó una excesiva expansión monetaria que lleva a la fuga de reservas por falta de adecuación del tipo de cambio a la realidad, ...señaló que había llegado a crear un virtual estado de crisis de balance de pagos. "Las reservas, que fueron señaladas como indicador de eficiencia de la gestión económica, representaban como porcentaje de la deuda externa el 22 % a fines de..., del 42 % en..., del 48% en..., del 55 % en..., del 31% en... y llegaron al 22% a mediados de ... pasado, continuando hoy la línea descendente". Luego de cuestionar la apertura de la economía, la reforma financiera y el principio de subsidiariedad del Estado, tal cual como fueran concebidos por el equipo económico, señaló que los mismos operando dentro del modelo descripto, llevaban inevitablemente a la contracción del mercado interno, al desestímulo de la inversión privada, al debilitamiento de la estructura productiva y a serias dificultades en el sector externo."

(CUELLO, Raúl, conferencia sobre "El momento económico. Su análisis y perspectivas" en el almuerzo del 19 de marzo del Consejo Profesional, Boletín Informativo C. P. C. E. C. F., Año VIII, N° 34)

ff) "...iniciar la reconstrucción nacional, poniendo fin a esta política basada en la especulación financiera y no en la producción y en el trabajo."

(IMBAUD, Carlos, El Economista (Guía de consulta 1983), diciembre de 1982, pág. 28)

gg) "Cinco años después de iniciarse la experiencia, la economía argentina atraviesa la crisis más severa de que se tenga memoria ... Consecuentemente, el nivel de vida de la población se ha deteriorado y el salario real disminuído a niveles inferiores

a los de hace una década. El sistema financiero está al borde del colapso; los préstamos incobrables representan proporciones insólitas de la cartera activa y exceden, con mucho, el capital y las reservas del sistema. El achicamiento de la economía y el crecimiento continuado del gasto fiscal acrecentó el peso relativo del sector público. Al mismo tiempo, la liquidación de entidades financieras y el colapso de importantes grupos económicos ha colocado bajo control estatal segmentos crecientes del aparato... La inflación sigue siendo tres veces más alta que la vigente en los... años previos a ... y la fenomenal distorsión de los precios relativos encubre una inflación reprimida que estallará, a corto plazo, en nuevos impulsos alcistas. Los pagos internacionales vienen soportando un desequilibrio creciente y la deuda externa ha alcanzado dimensiones incomprensibles en un país con petróleo, cuya producción de bienes viene declinando en los últimos... años. Por primera vez en su historia, la Argentina enfrenta una crisis severa de su balance de pagos en un contexto de prolongada contracción del producto y el ingreso real. En el último quinquenio el país ha retrocedido por lo menos una década..."

(FERRER, Aldo, Nacionalismo y orden constitucional, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 1981, pág. 20)

hh) "...en nuestro país, cuando se habla de "reactivación", o "salida" o de conceptos semejantes, se está pensando en medidas que implican más inflación y que sólo servirán para profundizar y agravar la crisis. La alternativa para que la economía entre con firmeza en una faz ascendente de larga duración es una sola: la tasa de inflación debe bajar a niveles civilizados, para que los agentes económicos puedan volver a operar normalmente, con lo cual la actividad económica aumentará sin necesidad de otros incentivos. Para ello el Gobierno debe mantener el déficit fiscal consolidado (incluyendo las cuentas del Banco Central) en menos del 3% del P.B.I., debe normalizar el sistema financiero, eliminando subsidios ocultos, debe concentrarse en inversiones en curso, de pronta terminación, desechando proyectos fantasiosos y megalómanos:..."

(ALEMANN, Juan, anuario 1982 de Planteo, N° 55, diciembre de 1982, pág. 24)

ii) "Sin dudas deberemos afrontar grandes vicisitudes, ya que la situación económica es apremiante. Más que reactivar la economía lo que hace falta es asumir la crisis y tratar de que sea soportada con la mayor ecuanimidad por todos los sectores. Lo primordial es parar la inflación y acelerar el proceso instituciona-



lización. Si el objetivo económico no es logrado, el país caería en la bancarrota y se generaría un panorama político imprevisible."

(HARDOY, Emilio, anuario 1982 de Planteo, N° 55, diciembre de 1982, pág. 10)

jj) "Tenemos un período fuertemente recesivo y presiones inflacionarias muy fuertes que acrecentarán los niveles de este año... No olvidemos que inflación y recesión son sinónimos de regresión en materia de redistribución de ingresos. Añadamos que un panorama económico adverso trae consigo consecuencias económico-sociales graves. Por ejemplo, creo que el nivel de desempleo no podrá ser mejorado por varias razones. Este panorama de regresión de ingresos, falta de crecimiento y fuerte presión inflacionaria, demuestra la improcedencia de la estrategia económica del gobierno... Estos resultados se dan en el marco de un adverso cuadro del sector externo, caracterizado no sólo por fuerte endeudamiento, sino por un mundo que de ninguna manera jugará a favor de los intereses de la Argentina... A pesar de las presiones sociales el gobierno no ha variado la política económica. Esto significa que está vigente el proyecto de mantener a ciertos intereses financieros internacionales."

(CUELLO, Raúl, revista Prensa Económica, Año VIII, N° 90, diciembre de 1982, pág. 21)

kk) "Es evidente que los resultados de la política aplicada por el equipo... fueron la recesión, el desempleo y la quiebra del aparato productivo aún antes del alejamiento en... de este año. La crisis de nuestro sistema financiero es también anterior al alejamiento de..., como lo prueban la cantidad de bancos y financieras que tuvieron que ser liquidados durante su período."

(CONSTANTINI, Alberto, La Nación, 10 de diciembre de 1981)

ll) "Lo económico ha provocado una desarticulación en el aparato productivo, acentuado una mentalidad especuladora y generado la más pesada carga externa de nuestra historia. El gobierno no quiere o no puede revertir la política económica que ha llevado al país a la peligrosa crisis que soporta."

(MARTINEZ RAYMONDA, Rafael, revista Redacción, Vol. XII, N° 122, abril 1983, pág. 106)

mm) "Llegamos así a una situación límite. Nuestra crisis no se parece a ninguna otra conocida y concierne a todos los aspectos de la vida comunitaria. Tenemos la inflación más alta del mundo y el mismo dudoso mérito respecto de la deuda externa por habitante."

(FRONDIZI, Arturo, revista Redacción, Vol. XII, N\* 122, 'abril 1983, pág. 96)

nn) "Es que eso va a costar mil millones de dólares! Entonces lo que hay que hacer es pararse frente al país y decir: señores, esto es un desastre, esto no va más, tenemos que producir rectificaciones fundamentales. En caso contrario, adónde se nos pretende llevar?..."

(ALFONSIN, Raúl, revista Redacción, Vol. VIII, N\* 87, mayo 1980, pág. 25, reportaje efectuado por E. López Saavedra.)

ññ) "...no cambió nada y endeudó al país en la proporción colosal en que está endeudado, por lo tanto fue una mala política y no sirve, hay que hacer otra. Como ya le dije, hay que acabar con todos los males de la vieja Argentina. Una de dos: o lo hace el Gobierno o lo hace la crisis. La crisis lo va a hacer, pero a un costo mucho mayor. Aquí los acontecimientos se han puesto en marcha y marchan solos, nadie los encauza."

(HARDOY, Emilio, revista Redacción, Vol. IX, N\* 101, julio 1981, pág. 18, reportaje efectuado por E. López Saavedra)

oo) "...Una tercera característica, que se vincula con el incremento de la vulnerabilidad externa de la economía argentina, el endeudamiento tanto de los sectores privados como público, en base a una estrategia que ha impulsado el ingreso masivo de capitales financieros a corto plazo al amparo de incitadas ventajas que le resultan altamente onerosas al país... La declamada apertura de la economía no es tal cosa sino un sistema de subsidios a las importaciones que en definitiva desplazan sistemáticamente a la producción nacional en tanto que simultáneamente se están desalentando las exportaciones,..."

(TROCCOLI, Antonio, conferencia en los almuerzos mensuales del Consejo Profesional sobre el tema "Análisis de la política económica en la Argentina actual", Boletín Informativo del C. P. C. E. C. F., Año VII, N\* 33, pág. 17)

pp) "...el esquema y la filosofía aplicada por ... motivó que se cuadruplicara la deuda externa... este crecimiento de la deuda está determinando que el 50 % de lo obtenido por las exportaciones sirva sólo para pagar intereses... esa política fue la que empobreció de manera sin precedentes al país y también la que destruyó gran parte de la industria nacional, que opera, con un 50 % de su capacidad ociosa".

(FRIGERIO, Rogelio, declaraciones al diario "Los Andes" de Mendoza, publicadas por La Prensa, 18 de enero de 1982)

rq) "...el argumento basado en la inversión pública no justifica el endeudamiento externo operado..."

Destino de las divisas. En primer lugar, para financiar el déficit comercial;... el segundo rubro de importancia está dado por viajes y turismo al exterior... El tercer rubro es el pago de intereses y otros servicios... Finalmente, se aprecia que las salidas especulativas de capital...llegaron a ... millones de ..., es decir el 50 % del ingreso de divisas del exterior se destinó a cubrir las salidas especulativas de capital."

(TROCCOLI, Antonio, La Nación, 3<sup>a</sup> sección, 29 de agosto de 1982)

rr) "La actual crisis económica que hoy enfrenta el país y el altísimo e injustificado nivel alcanzado por la deuda externa, se derivan de la aplicación sistemática de un programa ajeno a los verdaderos intereses nacionales."

(DOMINGUEZ, Jorge, El Economista (Guía de consulta), diciembre de 1982, pág. 64)

ss) "Es el problema del subdesarrollo y de la inserción de nuestra economía en el mercado mundial lo que determina un progresivo empobrecimiento relativo y se manifiesta, entre otras cosas, por la tendencia al deterioro de la relación de intercambio... Naturalmente está la cuestión de la deuda externa, que es de alto riesgo por su magnitud, por su composición con vencimientos de muy corto plazo y por su naturaleza en razón de que en su mayor parte corresponde al financiamiento de déficit y no a un uso en la actividad productiva capaz de generar posibilidades de repago... En materia salarial corresponde un ajuste..."

(FRIGERIO, Rogelio, El Economista (Guía de consulta 1983), diciembre de 1982, págs. 68 y 70/1)

tt) "La deuda externa debe ser administrada adecuadamente, lo que significa que hay que solicitar y obtener nuevos créditos en la medida exacta del vencimiento de los anteriores, procurando, en cada caso, obtener créditos al menor interés y al más largo plazo posible, para lo cual hay que utilizar al máximo las posibilidades que brindan los organismos internacionales de crédito... Lo importante es, en las actuales circunstancias no aumentar la deuda externa, o si ello resulta inevitable mantenerla en términos de dólares de valor constante."

(ALEMANN, Juan, El Economista, (Guía de consulta 1983), diciembre de 1982, pág. 84)

uu) "Si hacemos una analogía histórica sobre la evolución del ingreso nos encontraremos con que la participación de los asalariados en el ingreso nacional, ha caído a un punto tal que no tiene parangón en la historia de los últimos años... La persistencia empecinada en el modelo fracasado, parece ser una condición psicológica de los actuales gobernantes y me parece fuera de la realidad discutir si hay posibilidades de cambio... No hay forma de solucionar el problema sino cortando de cuajo con el modelo. No existen alternativas. Tenemos el caso del sistema financiero, por ejemplo: bien, no hay forma de inyectarle liquidez, de que maneje las tasas. La única posibilidad es establecer tasas máximas y mínimas por decreto. En cuanto a la deuda externa, no se refinanciará sino por la vía de la expansión. Es decir, no por importar menos, sino por exportar más. Por último, pienso que tenemos que reivindicar la viabilidad del modelo industrialista en la Argentina."

(SETTI, Eduardo, revista Prensa Económica, Año VIII, N° 90, diciembre de 1982, págs. 24 y 30)

vv) "Los problemas principales que se afrontan son: la inestabilidad en las expectativas, la elevada inflación y la dificultad para la renovación normal de la deuda externa."

(FOLCINI, Enrique, revista Prensa Económica, Año VIII, N° 90, diciembre de 1982, pág. 30)

ww) "La caída de los precios internacionales y la acumulación de existencias de los bienes exportados por la Argentina impedirán hacer frente a la totalidad de los servicios de la deuda. La apuesta realizada al sector agropecuario como generador de divisas se mostrará insuficiente."

(D'HERS, Gonzalo, revista Prensa Económica, Año VIII, N° 90, diciembre de 1982, pág. 30)

xx) "No hay ningún sector de las fuerzas armadas o de otro sector de poder con fuerza suficiente para detener el proceso, e instalarse en el gobierno y perdurar en él. Por otra parte, es tan grande y unánime la voluntad de cambio, expresada por la opinión pública, que cualquier intento de entorpecer el camino generaría un estallido social generalizado... El problema de la deuda externa debería dilucidarse a partir de un informe pormenorizado y veraz del Banco..., en cuanto organismo rector de las finanzas y así lo ha solicitado nuestro partido. Este informe permitirá aclarar cómo se ha generado la deuda externa, qué responsabili-

dad le compete a los equipos económicos, cómo fue el manejo de las divisas y cuál es la porción de la deuda que le corresponde al sector público y cuál al privado. Además deberá establecerse cómo han sido las tratativas entre este gobierno -que cultiva el secreto como si fuera una virtud- y el..."

(ALLENDE, José Antonio, anuario 1982 de Planteo, N° 55, diciembre de 1982, pág. 8)

yy) "Desgraciadamente, los medios de comunicación masiva no están puestos al servicio de la educación para la democracia... En cuanto al problema económico, estoy convencido de que la salida no es fácil y que, además existen connotaciones de la crisis que deben tener un tratamiento distinto al que le dan casi todos los políticos argentinos. Nosotros no estamos de acuerdo con la licuación de los pasivos empresarios. Creemos que los errores cometidos por la gestión..., han sido agravados por quienes vinieron a subsanarlos. Lo peor es que se ha hecho recaer el peso del problema sobre el pequeño ahorrista, la clase pasiva y el hombre de trabajo. La licuación de los pasivos ha significado un deterioro del salario real, una confiscación importante del ahorro popular, porque el gran financista tiene las armas para escapar a tiempo. Le hemos dicho al presidente... que nosotros entendemos que en relación a la deuda externa debe separarse la oficial de la privada. Y en el sector privado actuar con criterio selectivo, porque hay mucha trampa que debé ser investigada. El desdoblamiento del mercado cambiario ha producido sobrefacturación de las importaciones y subfacturación de las exportaciones. Luego, esos dólares girados al exterior se reingresaban como préstamos. Para colmo, el ministro... le otorgó seguro de cambio. Nuestro apoyo lo tendrán aquellas medidas que contemplen la situación del pequeño ahorrista, los trabajadores y la clase pasiva, y no las que beneficien el aventurerismo empresarial."

(GIANONI, Emilio, anuario 1982 de Planteo, N° 55, diciembre de 1982, pág. 11)

zz) "...en la actual perspectiva, si se sigue con la línea económica generada por este gobierno, no hay salida; si por salida entendemos reactivación, ocupación y mejora del salario real... Nadie cree a este Gobierno; por tanto nadie invierte y las condiciones de negociación de la deuda externa son caras y trabajosas... En síntesis, nada ha cambiado. Tasas más, tasas menos la política es esencialmente monetarista, y sigue utilizando al salario y por lo tanto a la demanda, la ocupación y la industria, como variables de ajuste. Desde un punto de vista ético -si es que esta palabra todavía significa algo- la vergonzosa nacionalización a ciegas de la deuda privada, demuestra donde sigue

estando el poder: en los "moderados"..."

(AMADEO, Eduardo, anuario 1982 de Planteo, N° 55, diciembre de 1982, pág. 29)

aaa) "...Lo mismo va a pasar respecto de la refinanciación del resto de la deuda... Hemos refinanciado la deuda a los plazos más largos posibles para comodidad del gobierno futuro. Además, no podíamos emitir Bonos a un año o a un año y medio. Con esto estamos dando comodidad al gobierno futuro; evidentemente, gran parte de esta deuda, gran parte o una parte, no sabría decirlo, no hay datos seguros, son deudas inexistentes. De modo que mientras muchos esperaban un correctivo para estas maniobras, tuvimos un gesto. En fin, había varios motivos para que esto fuera a 5 años. Por empezar, es el criterio general que se va a tener con todas las deudas, inclusive con las deudas de los bancos, la deuda se va a refinciar al plazo más largo posible y con toda la gente que yo he conversado de distintos sectores políticos están de acuerdo en eso porque, evidentemente, facilitan las gestiones futuras..."

(WHEBE, Jorge, número aniversario de Ambito Financiero, 13 de diciembre de 1982, pág. 4)

bbb) "...el resultado... fue un tremendo desequilibrio en el sector externo. La cuenta corriente en..., tuvo un desequilibrio de casi... millones de ...; en ... en el momento de asumir el nuevo ministro de economía..., se preveía para ese año un desequilibrio en la cuenta corriente de ... millones de ...; el resultado de todo este déficit tan creciente es un aumento muy fuerte en el endeudamiento externo. Y cuando un país se endeuda en esa magnitud, la carga financiera que tiene que pagar ese país en materia de intereses es tan elevado que no resultan viables sus posibilidades concretas. Para tener una idea, en... el país pagaba en materia de intereses 12% de las exportaciones; en ... esos niveles llegan a 40 y 50 %. Eso nos da una idea de lo pesado que significa ese nivel de endeudamiento."

(BRODERSON, Mario, número aniversario de Ambito Financiero, 13 de diciembre de 1982, pág. 10)

ccc) "Hace más de tres años... dijo que este gobierno iba a pasar a la historia por el desorden monetario y financiero. Nuestros economistas reiteradamente señalaron esto que está ocurriendo ahora en la Argentina. Antes nos decían agoreros, ahora se cumplieron los pronósticos. Es necesario, es urgente rectificar este rumbo y dejar de insistir en la pretensión de suponer que los argentinos tenemos una mentalidad media de doce años..."

(ALFONSIN, Raúl, revista Redacción, Vol. VIII, N° 87, mayo 1980, pág. 26, reportaje efectuado por E. López Saavedra)

ddd) "...el período de transición que va de ... a ..., generador de desconfianza e incertidumbre; el período de sucesivas devaluaciones, sin tener en cuenta la necesidad de establecer el equilibrio de la economía en su conjunto, que se extiende hasta fines de ... y, finalmente las increíbles transferencias de ingresos hechas en el período..."

(EXPOSITO, Alfredo, número aniversario de Ambito Financiero, 13 de diciembre de 1982, pág. 12)

eee) "A casi años de distancia, el programa del... se caracteriza por haber promovido una fuerte redistribución de ingresos en el marco de una economía estancada y con un agudo ritmo inflacionario. En efecto: el programa comenzó imponiendo, primero, fuertes reducciones al poder adquisitivo de los salarios, los que fueron concebidos como la principal "variable de ajuste" del nuevo modelo.

Afectó después la rentabilidad y/o supervivencia misma de importantes actividades de la industria;

Seguidamente se deprimieron gravemente los ingresos de todas las economías regionales.

Finalmente es el propio agro pampeano el que denuncia la baja rentabilidad de sus explotaciones.

En suma: son las actividades productoras de bienes reales las que experimentan caídas en sus precios relativos e ingresos. Los que se han ido distribuyendo hacia los ahorristas especialmente externos; las empresas con capacidad de endeudarse en el mercado financiero internacional; el comercio de importación y los productos de bienes y servicios no comercializables internacionalmente. Cabe asimismo mencionar las redistribuciones operadas hacia sectores de consumo intensivo de bienes importados, incluido el turismo o hacia los inversores en empresas y activos en el exterior alentados por la sobrevaluación cambiaria. Otro beneficiario neto ha sido el Estado, que ha aumentado su participación en el gasto y la inversión nacional."

(VARELA-CID, Eduardo: compilador, Juicio de residencia a Martínez de Hoz, Buenos Aires, El Cid Editor, 1981, págs. 168/9 del trabajo "El programa económico" realizado por un grupo de economistas, bajo la dirección del Dr. Antonio Cáfiro.)

fff) "el programa del... se caracteriza por una fuerte redistribución de ingresos en el marco de una economía estancada y con un agudo ritmo inflacionario"

.....

Fundamentalmente rechaza 'las teorías que resignan la soberanía monetaria, que generan una peligrosa dependencia financiera y se convierten en vehículos de la descapitalización nacional.'."

(PALACIO DEHEZA, Carlos, El plan económico de Martínez de Hoz y la economía argentina (1976 - 1980), Buenos Aires, Ediciones Corregidor, 1981, pág. 22 citando a Dr. Raúl Matera. Conclusiones de las Primeras Jornadas de Economía Social del Justicialismo (Fines de 1980).)

ggg) "...yo diría que hay crisis como consecuencia de la recesión... Es cuestión de revisar los sobres de pago de los empleados de la administración pública, sobre todo en la mayoría de las provincias; cuyos sueldos no superan... Yo también me pregunto cómo viven, y muchos se preguntan lo mismo. Y se llega a la conclusión de que viven muy mal. Basta con preguntarle a los almaceneros minoristas cómo andan sus cuentas o indagar en lo que pasa a raíz de que hay tantas quiebras y tantos concordatos. Ahí está la explicación...

- El brigadier en declaraciones anteriores había dicho que aquí en la Argentina la gente come los 7 días de la semana.

- Sí, pero come menos de lo que debe comer y en muchos casos, le puedo asegurar que hay gente que toma mate cocido y a veces ni siquiera con galleta o con pan... La estadística no habría que hacerla acá, en el minicentro de la Capital, habría que adelantarse un poco en las villas miserias, que no están muy lejos del centro, o habría que ir a las provincias, a los barrios periféricos de las grandes ciudades y a las pequeñas ciudades. La gente vive muy mal y esa es la triste realidad argentina."

(BITEI, Deolindo Felipe, revista Redacción, Vol. IX, N° 105, noviembre 1981, reportaje efectuado por E. López Saavedra, pág. 16)

hhh) "Y yo pienso que a menos que se resuelva el problema político, será imposible alcanzar las metas oficiales... Pero aunque sea muy difícil la tarea, un gobierno constitucional siempre tendrá más posibilidades, por ejemplo de atacar la inflación en un contexto de mayor equidad en la distribución del ingreso... El actual gobierno no puede lograr poder político y por ello hay crisis de credibilidad..."

(BRODERSOHN, Mario, revista Prensa Económica, Año VIII, N° 90, diciembre de 1982, pág. 21)

iii) "Ponemos énfasis en la reactivación del aparato productivo y del mercado interno y consideramos necesaria una recomposición



de la política de ingresos porque la que se practicó en los últimos seis años es anacrónica, así como es altamente prioritario incentivar la exportación."

(LUDER, Italo Argentino, El Economista (Guía de consulta 1983), diciembre de 1982, pág. 32)

jjj) "...El pleno empleo, el crecimiento de la economía, la redistribución del ingreso que permita una mayor participación de los trabajadores, el aumento de los consumos populares, deben caracterizar un proyecto de reactivación. El progreso social debe ser el sustento de nuestro progreso económico."

(SOLARI YRIGOYEN, Hipólito, revista Redacción, Vol. XII, N° 125, julio de 1983, pág. 31, reportaje efectuado por E. López Saavedra.)

kkk) "La política recesiva que reduce la capacidad de compra, crea la inevitable crisis empresaria. El capital de las empresas sufre el embate de la presión fiscal y de la inflación y se contrae... En cuanto al salario de trabajadores y empleados, pese a los aumentos concedidos, siguen muy por detrás de la suba de precios..."

(FRONDIZI, Arturo, Carta al Gral. Videla del 16 de septiembre de 1976, revista Siete Días, Año XV, N° 807, del 2 al 7 de diciembre de 1982)

lll) "...una caída del salario real sin precedentes, una inflación que debe ser record mundial, una deuda externa que creció más que en ninguna otra parte, y entonces como consecuencia de esta experiencia el país se encuentra ahora con una necesidad de replantear su estrategia de desarrollo, su posición internacional y, sobre todo, replantear otras dimensiones fundamentales de su propia existencia como país. Porque la crisis económica incluye dificultades extremadamente graves en otros campos, en el del sistema política;... en el campo de las relaciones internacionales..., y en el campo de la propia seguridad nacional..."

(FERRER, Aldo, número aniversario de Ambito Financiero, 13 de diciembre de 1982, pág. 19)

mmm) "...elevar el nivel de vida de los trabajadores y el pueblo y resolver el angustiante problema del millón y medio de desocupados, con lo que se ampliaría el mercado de consumo interno; reactivar el aparato productivo, agrario e industrial y muy particularmente las economías regionales; descargar los impuestos que recaen sobre los trabajadores y pobres, y asentarlos en los pudientes, que más ganan; defendernos de la ruinosa y desleal

competencia de productos extranjeros, que fabricamos en el país ..."

(NADRA, Fernando, El Economista (Guía de consulta 1983), diciembre de 1982, pág. 38)

nnn) "...de todas maneras es imprescindible mejorar, aunque sea de forma paulatina el nivel de vida de los trabajadores. No sólo porque es justo, sino porque si no hay solución económica para la empresa, no hay un aumento de la demanda."

(PEREZ, Ricardo, El Economista (Guía de consulta 1983), diciembre de 1982, pág. 40)

ñññ) "Sí cabe decir que ante las actuales circunstancias corresponde restaurar el proceso de formación de capital destruido por la política que sin solución de continuidad se viene aplicando desde ... Ello supone un sinceramiento de precios, tarifas, cambios y salarios. Subrayo el tema de los salarios, porque nuestra propuesta de desarrollo se basa en la expansión del mercado interno. Y ello supone un ataque simultáneo a los dos factores determinantes de la crisis: el déficit del sector público y la inmovilización de los recursos productivos del país."

(ZAFFORE, Carlos, El Economista (Guía de consulta 1983), diciembre de 1982, pág. 42)

ooo) "No soy muy optimista en materia de perspectivas para este período de transición hasta el próximo gobierno constitucional... Lamentablemente creo que sus objetivos de reactivación y mejoras del salario real no se van a poder cumplir..."

Sí, en cambio, soy optimista en el contexto que rodeará al futuro gobierno constitucional... En primer lugar, es posible que pueda elaborar una política de reducción de la tasa de inflación. En segundo lugar, creo que le va a ser posible mejorar... el salario real y tender a reactivar económicamente al país."

(BRODERSOHN, MARIO, anuario 1982 de Planteo, N\* 55, diciembre de 1982, pág. 26)

ppp) "En cuanto hace a los recursos de los trabajadores y de la clase pasiva no hay mejora sino que es de prever una reducción, dado que los coeficientes de ajustes que acaban de anunciarse... no cubren el real proceso inflacionario. Obviamente, tampoco hay cambios en cuanto hace a la ocupación y a las horas trabajadas... En síntesis, si la inversión privada es previsiblemente muy baja, si el aumento en la inversión pública es de dudosa concreción, si las exportaciones no cuentan con una política integral que las reactive y si el consumo... no sólo no se expandirá sino que puede llegar a reducirse, no se ve que existan

factores reactivantes que permitan colocar a la actividad en un nivel superior al de los últimos meses."

(LAVAGNA, Roberto, anuario 1982 de Planteo, N\* 55, diciembre de 1982, págs. 26 y 29)

,qqq) "En la Argentina no habrá salida económica sin una modificación en profundidad del modelo vigente en el país desde... Ese enorme retroceso ha tenido sus consecuencias en el salario (cuyo promedio está por debajo de la mitad de su media histórica) y en la ocupación (donde la proporción de obreros desocupados y su equivalente en subocupación se acerca muy peligrosamente al 20 % de la población activa). Pese a la política recesiva aplicada, la inflación argentina es la más alta del mundo y la deuda externa tiene también ese dudoso privilegio, si se la mide per cápita... Se trata, en consecuencia,... de poner en marcha un programa que modifique el fondo de la situación y que nos saque a marchas forzadas de la crisis. Ese programa requiere, en primer lugar, sincerar la situación económica. Ello supone que el nivel de los precios, los salarios, las tarifas y los cambios esté determinado por la realidad económica... Además,... se requiere que, simultáneamente, se pongan en marcha muy vigorosamente todos los instrumentos para movilizar la riqueza y se redimensione drásticamente el aparato del Estado, para disminuir marcadamente los déficits, la presión impositiva y el gasto público... este programa... es el único que puede sacar al país del tirabuzón de crisis y deterioro en que se encuentra desde hace una década pero que se ha acelerado en los últimos seis años ..."

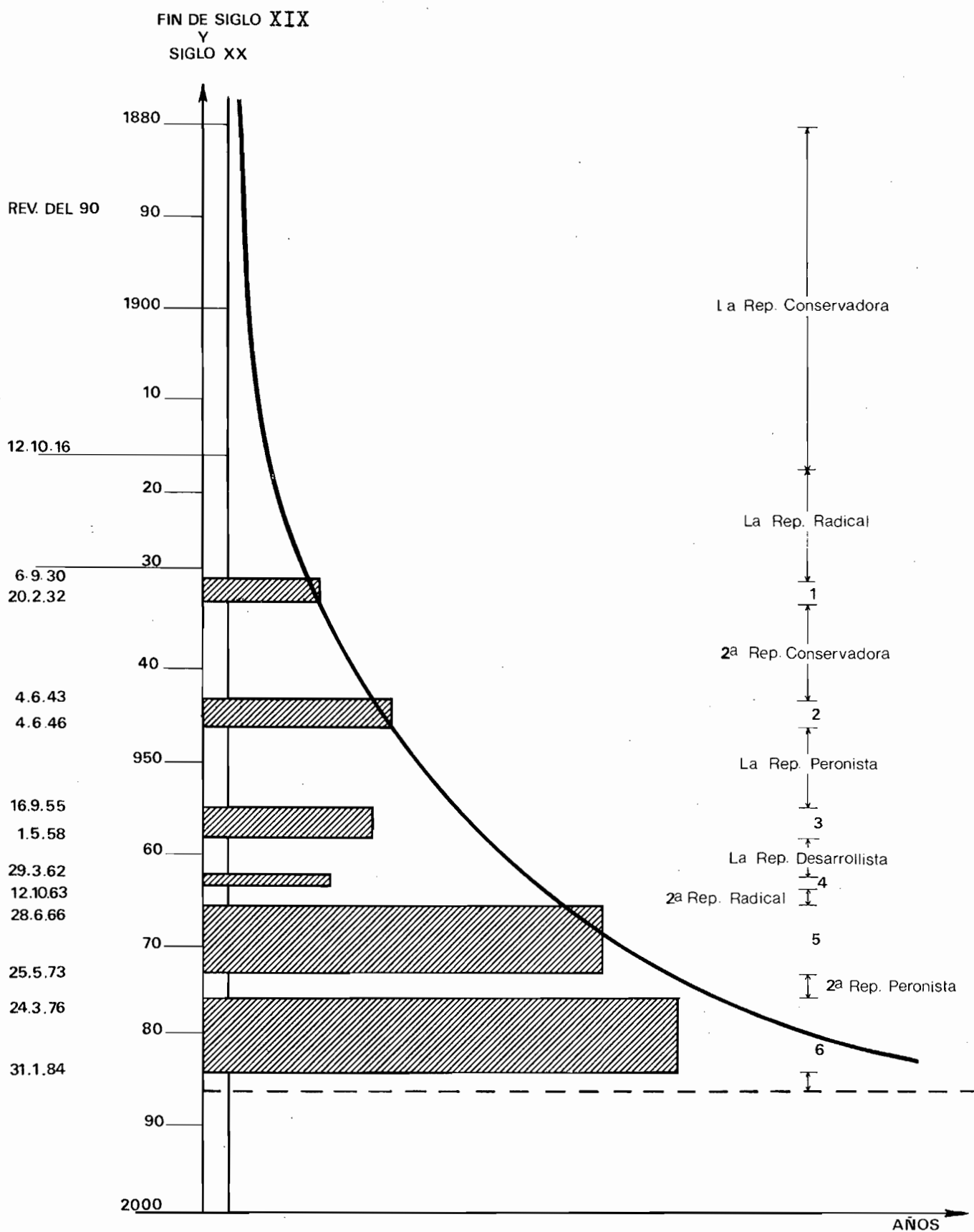
(FRIGERIO, Rogelio, anuario 1982 de Planteo, N\* 55, diciembre de 1982, págs. 29/30)

SEXTA PARTE

CAPITULO XI

CONCLUSIONES

GRAFICO Nº 10: TENDENCIA DE LA HISTORIA ARGENTINA EN EL SIGLO XX



- 3 - Cada vez que se produce un "golpe de Estado" en este siglo, el lapso del gobierno de facto es cada vez mayor. Y esto también se presenta en el gráfico citado en rectángulos rayados.
- 4 - Sobre la base de los puntos anteriores se pudo enunciar una hipótesis: en este siglo, en nuestro país, van disminuyendo las probabilidades republicanas que los conservadores (los "estáticos") tengan acceso al poder por medio de elecciones democráticas.  
Entonces, cuáles serían las razones por las que los "dinámicos" duran en el gobierno períodos, cada vez, menores?  
Las fuerzas políticas "dinámicas" (no conservadoras) que llegan al poder por medio del sufragio universal duran períodos, cada vez, menores, debido a la fuerte presión de los partidos "estáticos" (armados y desarmados) para tomar el gobierno de facto y, permanecer en él, en cada oportunidad un tiempo mayor. Esta tendencia de la historia argentina del siglo XX está indicada en la curva del gráfico N° 10.
- 5 - Predicción no deseada: cualquiera que sea la duración del gobierno de facto actual (es decir que termine con el Gral. Bignone debido al acortamiento que se produjo por el resultado militar de la guerra de las Islas Malvinas) y si se produjeran las elecciones enunciadas, el próximo gobierno constitucional sería de tipo "dinámico", y por lo tanto, popular, pero su duración se reduciría a tres años o menos, de acuerdo con la tendencia indicada.
- 6 - También parecería que salvo en 1930/32, en donde los "estáticos armados" permitieron al continuismo político fraudulento con los "estáticos desarmados" y en 1943/46, que se formó un partido político "dinámico" nuevo con los "armados" del "estático" que habían producido el "golpe de Estado", y así pudieron ganar las elecciones limpias y democráticas de 1946, en todos los demás "golpes de Estado" se confirman las siguientes dos reglas:
  - a) Los partidos políticos formados a la vera de los "golpes de Estado", no tienen raigambre popular, ni obtienen votos suficientes como para poder ganar las elecciones en forma democrática. El caso del Brigadier Ezequiel Martínez-Leopoldo Bravo, en 1973, no llegó a obtener el 3% de los votos.
  - b) Los partidos "dinámicos" triunfadores en el proceso electoral posterior a los "golpes de Estado" son aquellos que los gobiernos de facto más combatieron (y viceversa), llegándose, en algunos casos, hasta pensar en no permitirles su presentación en elecciones, cuando directamente no los inhabilitaron.
- 7 - Teorema: aumenta la velocidad con que se producen los "golpes de Estado" de los estáticos (armados y desarmados) a medida que se

aleja la posibilidad de obtener el poder por medio del sufragio universal, en elecciones democráticas.

8 - Las causas de los "golpes de Estado" fueron, por el contrario, permitir el acceso al poder a los "estáticos", en todos los casos que no podían alcanzarlo por medios democráticos.

9 - Caracterización: a pesar de las enormes diferencias existentes entre los distintos "golpes de Estado" de este siglo hay algunas características que se encuentran en todos.

Entre otras mencionamos las siguientes: los "golpes de Estado" fueron conservadores, militares y subversivos.

10 - Otra predicción no deseada: después del próximo gobierno civil elegido democráticamente, por supuesto popular y del tipo de los dinámicos, que durará a lo sumo tres años, vendrá un nuevo "golpe de Estado", y un nuevo general de la nación, fuerte a la manera del franquismo español, gobernará de facto aproximadamente 40 años, teniendo en cuenta la edad promedio para llegar a dicho grado y la "probabilidad de vida media" ("esperanza matemática"), que tiene después de acceder al poder. La curva de la tendencia histórica, así lo indica.

11 - Observación: la esperanza de gobernar de facto un largo período estuvo presente en los "estáticos" del 66 y del 76, y si no cumplieron sus propósitos fue por cierto grado de incapacidad para la administración de la cosa pública.

-----

Todo este desarrollo posterior a las conclusiones, que forman parte de la continuación de este trabajo, se adelantan porque tienen la finalidad de explicar algunos temas o capítulos desarrollados:

1 - Aquel Capítulo IX titulado "Propósitos de la Revolución del 90", que puede considerarse -tal vez- un poco aislado y sin sentido de continuidad dentro del trabajo, cumplía el objetivo no sólo de revalorizar los propósitos de aquella gesta revolucionaria, sino que también servía para compararlos con los propósitos de los "golpes de Estado del 30, del 43, del 55, del 62, del 66 y del 76".

La conclusión observada, en general -y esto también se adelanta- es que cada vez que se produjo un "golpe de Estado" se apartó en mayor grado de aquellos sanos propósitos del noventa, es decir, que se atisbaba un apartamiento mayor de aquellos propósitos.

Además, los "golpes de Estado" de los "estáticos" terminaban entregando el poder a los "dinámicos", en condiciones deplorables, peores que las existentes cuando fueron desalojados del poder.

- 2 - Los objetivos del "golpe de estado" del 76 comparados con los "Propósitos de la Revolución del 90" (Capítulo IX) demostraron un alejamiento total y tan enorme de aquellos con respecto a estos, que se pudo encontrar mayores similitudes entre aquellos objetivos del 76 y las "Causas de la crisis del 90" (Capítulo VIII).

En resumen: se quiere con ello señalar que los objetivos del "golpe de Estado" del 76 no tenían puntos de contacto con los propósitos de la revolución del 90 y en cambio sus resultados se asemejaban más a las causas que provocaron la crisis del 90.

- 3 - Tanto se parecían en esta materia (ética, política y económica) los "estáticos" del 76 a los liberales de la generación del 80, que se pudo finalmente agregar un capítulo en esta última parte, titulado TRANSPOSICION EN EL TIEMPO: EN RETRASO con las opiniones de Alem, Mitre, Barroetaveña, Goyena, José M. y Carlos A. Estrada, Aristóbulo del Valle, Terry, Francisco Ramos Mejía, Pedro Varangot, Mariano Varela, Joaquín Castellanos, Adolfo Mujica, José S. Arévalo, Enrique S. Pérez, A. Belín Sarmiento, Manuel A. Montes de Oca, Damián M. Torino, Vicente Fidel López, Manuel Gorostiaga, Diego T. Davison, Alberto I. Gache, Gabriel Cantilo, Angel Gallardo, entre otros, con sus opiniones de fines del siglo pasado aplicadas a situaciones similares de la actualidad.

Visto así las cosas, y excepto las razones de la inversión de las opiniones y de las épocas en este juego libre realizado sobre un eje de tiempo de un siglo, en donde este capítulo se ubica en la actualidad, podemos comprender sin muchas palabras los motivos por los cuales hemos incluido en el presente trabajo el Capítulo X - TRANSPOSICION EN EL TIEMPO: EN AVANCE, y que en la introducción dejamos adrede suspendida su explicación para más adelante. La diferencia radica que este Capítulo X está ubicado en el otro extremo del eje que mencionamos antes y que representaba 100 años.

Por otra parte, es otra razón más para justificar las explicaciones adelantadas en el post-scriptum. Sin el post-scriptum no se podía conocer la existencia de la Transposición en el Tiempo: En retraso y sin éste carece de sentido el Capítulo X - Transposición en el tiempo: en avance y aparecen como sectores aislados los Capítulos VIII - Causas de la Crisis del 90 y IX - Propósitos de la Revolución del 90. He aquí, su justificación.

-----

Había pasado un siglo. Cuando dijimos en las conclusiones que los argentinos habíamos dejado pasar cien años sin aprender algo de la historia argentina contemporánea, siquiera una pequeña, pequeñísima ense-



ñanza... queríamos señalar su importancia para que el cuento termine. Y como empezamos citando a Alberdi, terminaremos también con otra cita, pero esta vez del propio Alberdi.

Juan Bautista Alberdi comenzó el Capítulo III de un libro que ubicaba la acción en 1880, justamente la década estudiada en el presente trabajo, con un primer tema, titulado "70 AÑOS PERDIDOS!"

Alberdi consideraba que si en 1880 no estábamos ya más a la altura de Estados Unidos de América, habíamos perdido 70 años debido a que las principales capitales españolas fueron durante la época colonial "más pobladas y más ricas que las principales de América del Norte", basándose para su juicio en apreciaciones de Adam Smith quien, sostenía, que "los progresos de las colonias españolas en cultura han sido ciertamente muy rápidos y grandes". (Cfr. ALBERDI, Juan B., La revolución del 80, Buenos Aires, Editorial Plus Ultra, 2<sup>da</sup> edición, 1964, págs. 107 y sigtes.)

Qué había sucedido en 1880 para que Alberdi dijera que ya habíamos perdido 70 años...

Y ahora otros 100. La suma da la totalidad de nuestra vida independiente.

Y esto no sucedió por culpa de los dirigidos. El retroceso se debía, fundamentalmente, a la clase dirigente que hemos tenido, tuvimos y seguimos teniendo.

Con el ferviente deseo que se produzca un cambio.

Buenos Aires, julio de 1981.

Revisado y corregido en el mes de las elecciones de 1983.

Plan para la continuación de este trabajo:

Dicho plan pretende continuarse en dos sentidos distintos:

- 1 - Completar el estudio de la década del 80 y de su generación, a través de las siguientes líneas:
  - a) Estudiar el resto de la bibliografía existente sobre este tema.
  - b) Consultar el Archivo General de la Nación sobre esta generación del 80 para terminar de conocer los documentos relacionados con la década.
  - c) Revisar los archivos periodísticos: diarios y periódicos.
  - d) Verificar archivos nacionales y periodísticos en España, Francia, Italia y Alemania relacionados con la Argentina de esa época. Se considera agotado el tema en cuanto al "Foreign Office" con los trabajos existentes.
  - e) Extender el estudio de la década del 80 a otros países latinoamericanos.
  
- 2 - Avanzar en el estudio de la historia argentina contemporánea a través de las siguientes líneas:
  - a) Estudios pormenorizados de los "golpes de Estado" del siglo XX indicados en el gráfico N° 10 con los números 1 a 6 (1930 - 43 - 55 - 62 - 66 y 76) y que contendrán los siguientes elementos de análisis:
    - i - Estudio socio-económico de cada "golpe de Estado" como los realizados en los Capítulos III y IV de este trabajo.
    - ii - Cálculo de los indicadores de la deuda pública por cada uno de los "golpes de Estado" y su comparación con los anteriores y con el primitivo de 1880, tal como ya se hizo en los cuadros 17.3 y 39.4
    - iii - Compilación de datos para el Anexo Estadístico que abarque todo el período del "golpe de Estado" como el incluido en el Capítulo XI.
    - iv - Continuación del Anexo Cronológico de este trabajo que abarcó el período 1853 al 1892, no incluido en esta presentación por problemas de compaginación y volumen. Este Anexo Cronológico será también por períodos de cada "golpe de Estado".
    - v - Como es obvio, carecerá de los Capítulos V - VI - VII por la inexistencia de los diarios de sesiones del Congreso Nacional, pero se tratará de subsanar el inconveniente.

niente con la revisión de los archivos periodísticos y las consultas posibles en el Archivo General de la Nación.

vi - Comparación de los "Propósitos de la Revolución del 90" (Capítulo IX) con los propósitos de cada "golpe de Estado".

b) Estudios pormenorizados de las repúblicas indicadas en el gráfico N\* 10 conteniendo los ítems i/vi indicados en a).

La división será la siguiente:

- |                                      |               |
|--------------------------------------|---------------|
| i - República conservadora           | (1892 - 1916) |
| ii - República radical               | (1916 - 1930) |
| iii - Segunda república conservadora | (1932 - 1943) |
| iv - República peronista             | (1946 - 1955) |
| v - República desarrollista          | (1958 - 1962) |
| vi - Segunda república radical       | (1963 - 1966) |
| vii - Segunda república peronista    | (1973 - 1976) |

BIBLIOGRAFIA

- ALBERDI, Juan B., La revolución del 80, Buenos Aires, Editorial Plus Ultra, 1964
- ALEMANN, Roberto, Curso de política económica, Buenos Aires, Alemann SRL, 1981
- ALLENDE, Andrés R., La presidencia de Luis Sáenz Peña (en Historia Argentina Contemporánea, 1862 - 1930 de la Academia Nacional de la Historia, Vol. I, Historia de las Presidencias: 1862 - 1898, Tomo 12, Primera Sección, Buenos Aires, El Ateneo, 1963, pág. 395 y ss.)
- BALESTRA, Juan, El Noventa. Una evolución política argentina, Buenos Aires, Fariña Editores, 3<sup>a</sup> ed., 1959
- Banco de la Nación Argentina, en su cincuentenario, MCCMXCI - MCMXLI, Buenos Aires, 1941
- Banco de la Nación Argentina, en su 75\* aniversario, 1891 - 1966, Buenos Aires, 1970
- Banco de la Nación Argentina, La moneda metálica argentina, Buenos Aires, Museo Histórico y Numismático, 1972
- BAGU, Sergio, El orden internacional: 1880 - 1914 (en Historia Integral Argentina, Tomo 5, Crecimiento y desequilibrios, Buenos Aires, Centro Editor de América Latina, 1971)
- BASTARD, Noelia, El carácter social y el principio moral de la crisis económica en Juan Bautista Alberdi (en Revista de Ciencias Económicas, Publicación del Colegio de Graduados en Ciencias Económicas, N°. 4, Serie V, Buenos Aires, Julio - Septiembre 1969, pág. 331 y ss.)
- BIANCO, José, Vida de las instituciones políticas, Buenos Aires, Talleres Gráficos Argentinos de L. J. Rosso, 1929
- BONET, Carmelo M., Escuelas literarias, Buenos Aires, Editorial Columba, 1953
- CAILLET - BOIS, Ricardo R., Presidencia de Miguel Juárez Celman, (en Historia Argentina Contemporánea, 1862 - 1930 de la Academia Nacional de la Historia, Vol. I, Historia de las presidencias: 1862 - 1898, Tomo 12, Primera Sección, Buenos Aires, El Ateneo, 1963, pág. 331 y ss.)
- CANTON, Darío, El Parlamento argentino en épocas de cambio: 1890, 1916, 1966, Buenos Aires, Editorial del Instituto, 1966

- CARCANO, Miguel A., Evolución histórica del régimen de la tierra pública, 1810 - 1916, Buenos Aires, Eudeba, 1972
- CASABLANCA, Adolfo, La traición a la revolución del 90 (en Todo es historia, Año II, N\* 17, Septiembre de 1968)
- CROCE, Benedetto, Historia de Europa en el siglo XIX, Buenos Aires, Ediciones Imán, 1950
- CUNEO, Dardo, Juan B. Justo y las luchas sociales en la Argentina, Buenos Aires, Editorial Alpe, 1956
- CUNEO, Dardo, Comportamiento y Crisis de la Clase Empresaria, Buenos Aires, Editorial Pleamar, 1967
- CUNILETTI - FERRANLC, Arnaldo J., Monedas de la República Argentina desde 1813 a nuestros días, Buenos Aires, Centro Numismático Buenos Aires, 2<sup>a</sup> tirada, 1971
- CUCCORESE, Horacio J., Historia económica financiera argentina (1862 - 1930), (en Historia Argentina Contemporánea, 1862 - 1930, de la Academia Nacional de la Historia, Vol. III, Historia Económica, Tomo 14, Buenos Aires, El Ateneo, 1966, pág. 7 y ss)
- DE VEDIA, Mariano, Roca, París, Cabaut y Cía. Editores, 1928
- DE VEDIA, Mariano, Roca, En el escenario político, Buenos Aires, Comisión Nacional Monumento al Teniente General Julio A. Roca, 1939
- DE VEDIA Y MITRE, Mariano, La Revolución del 90. Origen y fundación de La Unión Cívica. Causas, desarrollo y consecuencias de la Revolución de Julio, Buenos Aires, Talleres Gráficos Argentinos de L. J. Rossc, 1929
- DIFRIERI, Jorge A., Moneda y Bancos en la República Argentina, Buenos Aires, Abeledo - Ferrot, 1967
- DI TELLA, Guido y ZYMELMAN, Manuel, Los ciclos económicos argentinos, Buenos Aires, Editorial Paidós, 1973
- ELLSWORTH, P. T., Comercio Internacional, México, Fondo de cultura económica, 3<sup>a</sup> edición en español, 1955
- ETCHEPAREBORDA, Roberto, La Revolución Argentina del 90, Buenos Aires, Eudeba, 1966
- ETCHEPAREBORDA, Roberto, Tres revoluciones: 1890 - 1893 - 1905, Buenos Aires, Ediciones Pleamar, 1968
- FERNS, H. S., Gran Bretaña y Argentina en el siglo XIX, Buenos Aires, Ediciones Solar, 1966

- FERREIRA, Alfredo J. y otros, Iniciación positivista. Filosofía de la ciencia y moral social, Buenos Aires, Biblioteca Racionalista, N° 24; Editada por Angel M. Giménez, 1938
- FERRER, Aldo, La economía argentina. Las etapas de su desarrollo y problemas actuales, México, Fondo de Cultura Económica, 2ª edición, 1965
- FERRER, Aldo, Nacionalismo y orden constitucional, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 1981
- FORD, A. G., El patrón oro: 1880 - 1914. Inglaterra y Argentina, Buenos Aires, Editorial del Instituto, 1966
- FRIGERIO, Rogelio, Síntesis de la Historia Crítica de la Economía Argentina (desde la conquista hasta nuestros días), Buenos Aires, Hachette, 1979
- GALLO, Ezequiel, La generación del ochenta (consideraciones sobre la gestión económica) (en Historia Integral Argentina, Tomo 5, Crecimiento y desequilibrios, Buenos Aires, Centro Editor de América Latina, 1971)
- GALLETTI, Alfredo, Vida e imagen de Roca, Buenos Aires, 1965
- GARCIA MARTINEZ, Carlos, La inflación argentina, Buenos Aires, Guillermo Kraft Ltda., 1965
- GARCIA VIZCAINO, José, La deuda pública nacional, Buenos Aires, Eudeba, 1972
- HABERLER, Gottfried, Un examen de la Teoría del Comercio Internacional, Buenos Aires, Editorial del Instituto, 1965
- HELLER, Wolfgang, Diccionario de economía política, Barcelona, Editorial Labor S. A., 3ª ed., 1ª reimpr., 1969
- IRAZUSTA, Julio, Balance de siglo y medio, Buenos Aires, Editorial Eudeba, Balandra S.R.L., 1972
- JITRIK, Noé, El 80 y su mundo. Presentación de una época, Buenos Aires, Editorial Jorge Álvarez, Colección Los Argentinos, Tomo V, 1968
- JITRIK, Noé, La revolución del 90, Buenos Aires, Centro Editor de América Latina, 1970
- KORN, Alejandro, La libertad creadora, Buenos Aires, Editorial Losada S.A., 1944
- KORN, Alejandro, Sistema filosófico, Buenos Aires, Editorial Nova, 1959
- KRAUSE, Chester L. y MISHLER, Clifford, Standard Catalog of World Coins, Wisconsin, Colin R. Bruce II, Coordinatin Editor, 1977

- LA UNION CIVICA, Su origen, organización y tendencias, Publicación oficial: 1889 - 1\* de septiembre - 1890, Buenos Aires, Editores Jorge W. Landenberger y Francisco M. Conte, 1890
- LEBEDINSKY, Mauricio, La década del 80. Una encrucijada histórica, Buenos Aires, Ediciones Siglo Veinte, 1967
- LUNA, Félix, Conversaciones con José Luis Romero sobre una Argentina con Historia, Política y Democracia, Buenos Aires, Editorial de Belgrano, 1978
- MARTEL, Julián, La Bolsa, Buenos Aires, Editorial de Belgrano, 1981
- MARTINEZ ESTRADA, Ezequiel, Radiografía de la pampa, Buenos Aires, Editorial Losada S.A., 8<sup>a</sup> ed., 1976
- MAYER, Jorge M., Alberdi y su tiempo, Buenos Aires, Biblioteca de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires, Serie II, Obras N\* 13, 1963
- MEMORIA DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA, correspondiente al año 1893, Tomo I, Buenos Aires, Compañía Sud Americana de Billetes de Banco, 1894
- MYRDAL, Gunnar, Teoría Económica y Regiones Subdesarrolladas, México, Fondo de Cultura Económica, 1<sup>a</sup> ed. en español, 1959
- NIEDERGANZ, Marcel, "Les 20 ameriques latines", Paris, Editions du Seuil Tome 1 (Bresil, Argentine, Uruguay, Paraguay), 1969
- ODDONE, Jacinto, La burguesía terrateniente argentina, Buenos Aires, Ediciones Libera, 2<sup>a</sup> ed., 1975
- OLARRA JIMENEZ, Rafael, Evolución monetaria argentina, Buenos Aires, Eudeba, 3<sup>a</sup> ed., 1976
- ORTEGA, Ezequiel, Quiera el pueblo votar? 1810 - 1912. Historia electoral argentina desde la Revolución de Mayo a la ley Sáenz Peña, Bahía Blanca, V. M. Giner Editor, 1963
- ORTIZ, Ricardo M., Historia Económica de la Argentina, 1850 - 1930, Buenos Aires, Editorial Raigal, 1955, 2 Tomos
- PALACIO, Ernesto, Historia de la Argentina, Buenos Aires, A. Peña Lillo Editor, 1968
- PALACIO DEHEZA, Carlos, El plan de Martínez de Hoz y la economía argentina (1976 - 1980), Buenos Aires, Ediciones Corregidor, 1981
- PEREZ AMUCHASTEGUI, A. J., Mentalidades argentinas 1860 - 1930, Buenos Aires, Eudeba, 5<sup>a</sup> ed., 1981

- PEREZ AZNAR, Ataúlfo, Esquema de las fuerzas políticas actuantes hasta 1890, (en Revista de Historia, Director Enrique M. Barba, N° 1, Buenos Aires, 1957)
- PERROUX, Francois, La economía del siglo XX, Barcelona, Ediciones Ariel S.A., 1964
- PINEDO, Federico, Siglo y medio de economía argentina, México, Centro de Estudios Monetarios, 1961
- PREBISCH, Raúl, Capitalismo periférico. Crisis y transformación, México, Fondo Cultural Económica, 1981
- RATO DE SAMBUCETTI, Susana I., 1890 Argentina y su crisis. Crisis y Revolución del 90, Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras, 1970, 2 Tomos
- RENARD, G. y WEULERSSE, Historia económica de la Europa moderna, Buenos Aires, Argos, 1949.
- REPETTO, Nicolás, Mi paso por la política. De Roca a Yrigoyen, Buenos Aires, Santiago Rueda Editor, 1956
- ROBINSON, Joan, El fracaso de la economía liberal, México, Siglo XXI Editores S.A., 1968
- ROMERO, José L., Breve historia de la Argentina, Buenos Aires, Eudeba, 1965
- ROMERO, José L., El desarrollo de las ideas en la sociedad argentina del siglo XX, México, Fondo de Cultura Económica, 1965
- ROMERO, José L., La revolución burguesa en el mundo feudal, Buenos Aires, Editorial Sudamericana, 1967
- ROMERO, José L., Crisis y orden en el mundo feudoburgués, México, Siglo XXI Editores, 1980
- ROMERO, José L., El ciclo de la revolución contemporánea, Buenos Aires, Editorial Huemul S.A., 1980
- ROMERO CARRANZA, Ambrosio,
- RODRIGUEZ VARELA, Alberto y
- FLORES PIRAN, Eduardo, Historia Política de la Argentina - Desde 1862 hasta 1928, Buenos Aires, Ediciones Pannedille, Vol. III, 1975
- ROMEUF, Juan, Diccionario de ciencias económicas, Barcelona, Editorial Labor S.A., 1966
- RUIZ GUIÑAZÚ, Enrique, Presidencia del doctor Carlos Pellegrini (1890 - 1892) (en Historia Argentina Económica, 1862 - 1930 de la Academia Nacional de la Historia, Vol I, Historia de las presidencias: 1862 - 1898, Tomo 12, Buenos Aires, El Ateneo, 1963, pág.371 y ss.)



- SAENZ PEÑA, Roque, La reforma electoral y temas de política internacional americana, Buenos Aires, Editorial Raigal, 1952
- SAENZ QUESADA, María, Los Estancieros, Buenos Aires, Editorial de Belgrano, 1980
- SANTOMAURO, Héctor N., Los positivistas argentinos, (en Todo es Historia, Buenos Aires, Año XV, N° 173, Octubre de 1981)
- SEBRELI, Juan J., Los oligarcas, Buenos Aires, Centro Editor de América Latina, 1971
- SOMMI, Luis V., La revolución del 90, Buenos Aires, Ediciones Pueblos de América, IIa. ed., 1957
- TERRY, José A., Finanzas, Buenos Aires, Jesús Menéndez Librero Editor, 1927
- THE ARGENTINE YEAR BOOK, correspondiente al año 1902
- TORNQUIST, Ernesto & Co. Limited, The economic development of the Argentine Republic in the last fifty years, Buenos Aires, 1919
- VARELA - CID, Eduardo (compilador), Juicio de residencia a Martínez de Hoz, Buenos Aires, El Cid Editor, 1981
- VUONO DE ASLA MORENO. Raquel A., Reconsideración de las causas económicas de la crisis del 90, Buenos Aires, Facultad de Ciencias Económicas, 1969
- YUNQUE, Alvaro, Leandro N. Alem, El hombre de la multitud, Buenos Aires, Talleres Gráficos Julio Kaufman, 1953
- ZORRAQUIN BECU, Horacio, Conferencia sobre la Revolución del 90, (en Cuatro Revoluciones argentinas (1890 - 1930 - 1943 - 1955), Buenos Aires, Ediciones del Club Nicolás Avellaneda, 1960
- CONGRESO NACIONAL, Diarios de Sesiones de las Cámaras de Senadores y de Diputados Nacionales

Cámara de Senadores

Período de 1887, Buenos Aires, Imprenta de STILLER & LAASS, 1888

Período de 1890, Buenos Aires, Compañía Sud Americana de Billetes de Banco, 1891

Período extraordinario de 1890 - 91, Buenos Aires, Compañía Sud Americana de Billetes de Banco, 1891

Período de 1891, Buenos Aires, Compañía Sud Americana de Billetes de Banco, 1892

Período 1892, Buenos Aires, Compañía Sud Americana de Billetes de Banco, 1893

Período 1893, Buenos Aires, Compañía Sud Americana de Billetes de Banco, 1894

Cámara de Diputados

Año 1887, Buenos Aires, Imprenta de la Universidad, 1888

Año 1890, Buenos Aires, Compañía Sud Americana de Billetes de Banco, 1891

Sesiones ordinarias y de prórroga de 1890 y extraordinarias de 1890 - 1891, Buenos Aires, Compañía Sud Americana de Billetes de Banco, 1891

Año 1891, Buenos Aires, Compañía Sud Americana de Billetes de Banco, 1892

Año 1892, Buenos Aires, Compañía Sud Americana de Billetes de Banco, 1893

Año 1893, Buenos Aires, Compañía Sud Americana de Billetes de Banco, 1894

CONGRESO NACIONAL, Registro Nacional de la República Argentina, Año 1891, Tomo Cuatrigésimo, 2<sup>do</sup> Semestre, Buenos Aires, Taller Tipográfico de la Penitenciaría, 1891; Año 1893, Tomo Segundo, Buenos Aires, Taller Tipográfico de la Penitenciaría, 1893; Año 1894, 1<sup>er</sup> Semestre, Buenos Aires, Taller Tipográfico de la Penitenciaría, 1894

ANALES DE LEGISLACION ARGENTINA, Complemento 1889 - 1919 y 1881 - 1888, Buenos Aires, Editorial La Ley, 1954

DIARIOS: La Nación, Buenos Aires, 23 de octubre de 1980

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1981

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1981

Buenos Aires, 29 de agosto de 1982

La Prensa, Buenos Aires, Colección mes de octubre de 1928

Buenos Aires, Colección mes de septiembre de 1937

Buenos Aires, Colección mes de febrero de 1946

Buenos Aires, Colección mes de febrero de 1958

Buenos Aires, 21 de enero de 1981

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1981

Buenos Aires, 18 de enero de 1982

REVISTAS Y PERIODICOS:

AMBITO FINANCIERO, número aniversario del 13 de diciembre de 1982

BOLETIN INFORMATIVO DEL C.P.C.E.C.F. y Año VIII, números 33, 34, 35, 36 y 37

EL ECONOMISTA (Guía de consulta 1983) diciembre de 1982

PLANTEO, anuario 1982, N\* 55, diciembre de 1982

PRENSA ECONOMICA, Año VIII, N\* 90, diciembre de 1982

REDACCION VOL. VIII, N\* 87, mayo de 1980

VOL. VIII, N\* 89, julio de 1980

VOL. VIII, N\* 92, octubre de 1980

VOL. IX, N\* 95, enero de 1981

VOL. IX, N\* 100, junio de 1981

VOL. IX, N\* 101, julio de 1981

VOL. IX, N\* 103, septiembre de 1981

VOL. IX, N\* 105, noviembre de 1981

VOL. X, N\* 107, enero de 1982

VOL. X, N\* 117, noviembre de 1982

VOL. XI, N\* 119, enero de 1983

VOL. XI, N\* 120, febrero de 1983

VOL. XI, N\* 121, marzo de 1983

VOL. XII, N\* 122, abril de 1983

VOL. XII, N\* 124, junio de 1983

VOL. XII, N\* 125, julio de 1983

SIETE DIAS, Año XV, N\* 807 del 2 al 7 de diciembre de 1982

SOMOS, Año 7, N\* 334, 11 de febrero de 1983

VIGENCIA, N\* 50, julio de 1981

CONTINUACION

EN EL

TOMO

4

1501  
1097

TOMO 4

TESIS  
E. 43  
C1

INDICE DE ANEXOS DEL CAPITULO II

	Página
A - Nómina de enfiteutas que obtuvieron tierras desde el año 1822 a 1830	650
B - Nómina de los enfiteutas compradores en la venta de las 1500 leguas dispuesta por Rosas	654
C - Nómina de personas que arrendaron tierras de acuerdo con la Ley de 15 de octubre de 1857	656
D - Guía de Contribuyentes para el año 1928 para la provincia de Buenos Aires. Latifundios de más de 5.000 Has.	659
E - Familias dueñas de más de 30.000 Has. en la provincia de Buenos Aires y valuación a pesos del año 1928	660
F - Nombres que se mencionan en el libro "La Unión Cívica" antes que aparezca por primera vez, el de Hipólito Irigoyen, el día 26 de julio de 1890, en la página 193. No se considera la introducción ni la constitución de los comités provinciales.	661

Nombre	Ubicación	Superficie en leguas cuadradas	Nombre	Ubicación	Superficie en leguas cuadradas
Abalos Santiago	Independencia	2	Bernal José M.	San Vicente	13/4
Acevedo Tomás	Bahía Blanca	3	Bernal Pablo	Salto	1/10
Acebey Vicente	Exalt. de la Cruz	5 1/10	Bernárdez Pedro	Luján	2
Aguirre Feliciano	Chascomús	1 1/4	Braus Mariano	Areco	1
Aguirre Francisco	Volcán	20	Biedma Miguel	Areco	4 1/2
Aguilar Josefa	Chascomús	1/4	Bosch Francisco	Rojas	4
Aguilera Juan	Independencia	1 1/4	Borbón José C.	Bahía Blanca	—
Aguilera Apolinario	Magdalena	3/4	Bullinos Antonio	Lobería	3
Aguirre José P.	Monsalvo	20	Burriñigo Pedro	Monte	13/4
Aguirre Rojas	Monsalvo	100	Bustamante José L.	Monsalvo	11 1/4
Anasagasti Manuel	Chascomús	1/4	Bustos y Melo	Areco	77/12
Alberti Juan	Magdalena	1 1/4	Bustos Damián (presb.)	Areco	1
Alegre Mariano	Lobería	6	" " "	Luján	18/10
Alfaro Pedro	Salto	17 1/6	Bustos Juan L.	San Vicente	1
Amarilla Blas	Lobos	1 1/4	Burgos Bonifacio	Luján	17/12
Amarante Feliciano	Lobería	6 1/4	Bravo Rueda C.	Areco	2 1/2
Almeida Agustín	Monsalvo	6	Cabral Silvestre	Lobos	27/10
Anchorena Tomás M. de	Independencia	15	Cabral Facundo	Salto	9 1/4
" " " "	Chascomús	4	Cabrera Juan	Dolores	23/4
" " " "	Laguna Hinojal	8 1/2	" " "	Monsalvo	28/10
" " " "	Víboras	3	Camino Juan A.	Lobos	1/2
" " " "	Monsalvo	19 1/2	Capdevila José A.	Monsalvo	1 1/4
" " " "	Chascomús	1 1/4	" " "	Monsalvo	43 2/10
" " " "	Independencia	68	Cascallares Mariano	Monte	3/4
Anchorena Nicolás	Arroyo Camarón	1 1/2	" " "	Lobos	3/4
" " " "	Bahía Blanca	12	Cascallares Francisco	Lobos	3/4
" " " "	Lag. Los Toldos	3	Cano Juan	Arrecifes	7
Alzaga Félix de	Volcán	20	" " "	Rojas	4
" " " "	Lobería	9	Carrasco Gabriel	Rojas	2 1/10
" " " "	Monsalvo	4	Carrasco Juan G.	Areco	13/4
" " " "	Independencia	10 3/4	Carrasco Javier	Rojas	23/4
Alzaga y Chueco	Independencia	8	Casco Francisca	San Vicente	3/4
" " " "	Chapaleofú	12	Casco Ceferina	San Vicente	3/4
Alvcar Carlos M.	S. A. de Areco	4	Castaño José A.	Chapaleofú	3
Arana Felipe	Lobería	14	" " "	Lobería	8
Arévalo Coronel	Lobos	6	Castañeda Francisco	Lobería	6
Arévalo Soriano	Polvador	5 1/2	Castillo Jerónimo	Salto	3
Aristegui Victoriano	Volcán	4	Casalins Jaime	Independencia	11 1/4
Arribalzaga Manuel	25 de Mayo	4 1/2	" " "	Salto	6 1/6
Arriaga José	Navarro	3	Castro Hilarión	Cañuelas	1 1/2
Arroyo Manuel	Monsalvo	11 8/10	Carranza e Iramain	Luján	12
Aspreda Tomás	Luján	1 1/2	Chaves Juan Z.	Morón	3/4
Assasola Manuel	Magdalena	1 1/2	Charras J. M.	Salto	2
" " " "	Monte	1 1/2	Charras Justa	Salto	1/2
Azcúenaga José D.	Areco	5	Chiclana y Olivares	Independencia	14 1/2
Báez Manuel T.	Luján	3/4	Chanagucia José	Ranchos	1/4
Baudrix José M.	S. A. de Areco	26/10	Cobo Manuel J.	Lobería	12
Baudrix Mariano	Lobería	7	Córdoba Fernando	Chascomús	1
" " " "	Lobería	1	" " "	Lobos	1 1/10
Baudrix Roque	Monsalvo	12	Cordero Fernando	Rojas	4 1/4
Balcarce Marcos	25 de Mayo	13	Cordero Guillermo	Luján	3/4
Barbosa Victoriano	Lobería	12	Cortinas José M., coronel	Arrecifes	2
Barrancos Felipe	Areco	4 1/2	Cornejo José E.	Salto	3
" " " "	Luján	1 1/2	Coz Luis	Azul	6 1/2
Barrancos Víctor	Luján	28/10	Crámer Ambrosio	Volcán	20
Barrancos Santiago	Areco	3	Craiol Juan	Independencia	7 1/2
" " " "	Luján	4 1/4	Cruz Pedro	Luján	4 1/2
Barrera Dionisio	Luján	23/4	Cruz Martín	Luján	3
Basalta Juan C.	Ranchos	22/10	Cueli Rafael	Chascomús	1 1/4
Barruti Diego	Salto	1 1/2	Cumplido Isidro	Navarro	1 1/2
" " " "	Arrecifes	3/4	Cuestas J. M.	Luján	1/2
Basualdo Bonifacio	Luján	3/4	Cueto Juan P.	Arrecifes	1 1/2
Benítez Angel	Luján	1	" " "	Pergamino	13/4
Benítez José	Salto	8/10	Cuntin Bernardo	Rojas	9
Benítez Juan	Navarro	13/4	Dantas Angel M.	San Vicente	3/4
Bermolén Juan J.	Rojas	23 1/4	Dantas Mariano	Ranchos	3/4
Bermúdez Pedro	Luján	1 1/2	" " "	San Vicente	3/4
Bermúdez Ceferino	Luján	12	Dávila Rosalía	Guardia de Rosas	1
			Díaz Vélez Eustaquio	Necochea	37
			" " "	Langueyú	39
			" " "	Monsalvo	198/10
			" " "	Bahía Blanca	15
			" " "	Quequén Grande	32
			Díaz Avelino	Luján y Navarro	3 1/2

ANEXO A DEL CAPITULO II - 2/4

Nombre	Ubicación	Superficie en leguas cuadradas	Nombre	Ubicación	Superficie en leguas cuadradas
Dick Andrés	25 de Mayo	18	Gallegos y Rodríguez	Polvador	6
Dorrego Luis	Rojas	9 1/2	Génova Josefa	Independencia	6 1/4
" "	Areco	7	Génova Manuel	Chascomús	3/4
" "	Arrecifes	4 1/10	Gibson y Cía.	Chascomús	1 4/10
Dorrego Manuel	Salto	3 1/2	Girado Juan C.	Dolores	4 1/4
" "	Rojas	3/10	Girado Francisco	Lobería	3
Dorna Antonio	Monte	-	" "	Monsalvo	1
Duarte José	Pergamino	5	Girado Elías	Lobería	3
Duval Manuel	Chapalcofú	7	Girado Segundo	Chascomús	1 3/4
" "	"	"	Girado y Casco	Independencia	7
Echegaray Pedro	Arrecifes	1 1/4	Gómez Ignacio	Independencia	16
" "	Pergamino	1 1/4	Gómez Benigno	Lobería	3
Echegaray Esteban	Pergamino	1	" "	Quequén	11
Eguía Manuel	Azul	9	Gómez Ricardo	Lobería	3
Echeverría Félix	Independencia	9	Gómez Bartolo	Arrecifes	1
Erezcano José de	San Isidro	-	Gómez Hilario	Potreriño	1
Escandrón Francisco	Navarro	2 1/2	Gómez Bartolomé	Salto	3
Espinosa Gervasio	Lobos	1 1/2	Gómez Martín	Magdalena	1/2
Escalada y Espinosa	Lobos	1 1/2	González Lisardo	Rojas	2 2/10
Ezcurra Felipe	Arrecifes	8	González Moreno R.	Luján	1 1/2
Ezcurra y Acosta	Monsalvo	5 8/10	González March	Lobos	1/3
" "	"	"	González Pedro	Independencia	5
Faría y de la Rosa	Chascomús	2	González Lucas	Rojas	12 1/4
Falcón Cecilio	Luján	3/4	González Vicente, coronel	Azul	3 1/2
Falcón Braulio	Dolores	2 1/4	González Antonio	Dolores	1
Faisfield Jorge	Chivilcoy	3/4	Goya Luis	Azul	1
Fernández Agüero D.	Callenas	6	Goulú Felipe	Las Flores	12
Fernández Mariano	Volcán	9	Godoy Agustín	San Vicente	1/10
" "	Chascomús	2 3/10	Gowland Tomás	Monte	1/4
" "	Lobería	12	Guerrico José M.	Areco	3/10
" "	Monsalvo	4 3/10	Guisantes Paula	Monte	2 1/2
" "	Salto	2	" "	Cañuelas	1
Fernández Juan N.	Kaquel	20	Gutiérrez María	Luján	1 1/2
" "	Chapaleo	7 1/2	Guzmán y Gorostarzu	Chascomús	1/20
" "	Monsalvo	27 4/10	" "	"	"
" "	Chascomús	3 2/10	Harming Francisco	Salto	1 1/2
" "	Independencia	29	Hayes y Casto	Dolores	1 1/2
Fernández Estanislao	Navarro	14 5/8	Herrera Florentino	Luján	7 1/2
" "	"	"	" "	"	"
Fernández Estanislao	Lobos	1/3	Huergo Bonifacio	25 de Mayo	6
" "	Salto	2	" "	"	"
Fernández Blanco A.	Pergamino	1	Ibarra y Córdoba	Lobería	6
Fernández Molina J.	Areco	15	Ibarrola Mariano	Lobos	11 1/2
Fernández Miguel	Areco	1	Imbaaldi y Sánchez	Lobería	5 1/4
Ferreira Julián	Pergamino	1/2	Irure y Matías	Areco	1 1/2
Ferri Eugenio	San Vicente	-	Irigoyen Matías	Morón	98 c.
Fillol Guillermo	Lobos	1 1/2	Ieates Juan	Quilmes	1126 c.
Flores Tomás	Luján	2 1/2	Islas Luciano	Rojas	18
Folgueira Nicolás	Lobos	8/10	Izquierdo Juan	Luján	1 1/2
Ford Guillermo	Ramallo	12 1/4	" "	"	"
Figueroa Juan	Chascomús	3/4	Juárez Antonio	Luján	2
Ferreire Toribio	Areco	1/2	" "	"	"
Fresco Teodoro	Dolores	2 1/4	Keen Jorge	Quilmes	122 c.
Ferri Ignacio	Navarro	10 1/2	" "	"	"
Ferri, Iramain y Cía.	Salto	63	Labré Guillermo	Areco	4
Fuente de la Juan	Pergamino	20 1/2	Lacarra Ezequiel	Luján	2
" "	"	"	Lara Ramón	Magdalena	1 1/2
Faray Juan, coronel	Arrecifes	5	Larrea Ramón	S. A. de Areco	3/19
Faray Juan y José	Azul	6	Lascur Bartolomé	S. A. de Areco	4
Falández Ignacio	25 de Mayo	6	Lavalle José	Monsalvo	12
Fallardo Santiago	Luján	1	Lastra José	Lobería	6
Fallardo Santiago	Navarro	1	" "	Dolores	1/2
Fallardo José	San Vicente	1	Lastra Marcelino	Monsalvo	3
Fallardo y Valenzuela	Ranchos	3	Lagos Hilario	Rojas	7
Fallardo Antonio	Cañuelas	1 1/2	Lazcano Manuel	Luján	1/2
Fallino Domingo	Salto	1 3/4	Lazcano Antonio	Luján	2 1/2
Faona Juan	San Vicente	1 3/4	Lezica Sebastián	Víboras	15 1/4
Farcía Juan A.	Monte	1 1/2	" "	Luján	4/10
Farcía Pedro A.	Volcán	20	" "	Palentelén	15 1/4
Farcía Pablo	Quequén Grande	12	Linch Patricio	Lobería	3/4
Farcía Fernando	Ranchos	8/10	" "	Volcán	31 1/2
" "	San Vicente	3/4	" "	Monsalvo	31 1/2
Farcía Francisca	Cañuelas	3/4	Lima Mariano	Areco	2 1/4
Farcía Antonio	Navarro	1 1/4	Lima Josefa	Pergamino	3/4
" "	Lobos	1 1/4	Lobo Fernando	Luján	3
Falup Ramón	Lobos	6	Lobo Rafael	Luján	2
Falup y Lagos	Monte	24	Loiza Benito	Cañuelas	9/10



ANEXO A DEL CAPITULO II - 3/4.

Nombre	Ubicación	Superficie en leguas cuadradas	Nombre	Ubicación	Superficie en leguas cuadradas
Loiza Simón	Cañuelas	9/10	Nonell Juan	Monsalvo	6
López Juana	Chapalcofú	3			
López Jenaro	Independencia	12	Obarrio Manuel	Monsalvo	2
López Baillo T.	Azul	12	Obejero Toribio	Bragado	8 3/4
López Juan	Monsalvo	3 3/4	Ocampo Joaquín	Monsalvo	14
López Manuel	Areco	1 1/4		Lobería	5
López Encarnación	Monsalvo	4	Ojeda José	Magdalena	1/10
López y Romero	Luján	3	Ortiz Basualdo José	Azul	8
López José	Navarro	9	" " " "	San Vicente	1
López Florencio	S. A. de Areco	3/10	Otamendi Hilario	Monte	6
Luengo Julián	Areco	1			
Lucero Fermín	S. Isidro	24 c.	Pacheco Angel (general)	Arrecifes	2 1/4
Luna Manuel	Chascomús	1	Pacheco Angel (general)	Navarro	6 1/2
Llano José	Monsalvo	6 1/2	Páez José M.	Chascomús	1
			Pavón Manuel	Luján	1 1/2
Machado Jacinto	Lobería	12	Pardo Juan C.	San Vicente	1 1/2
Madrid Juan	Dolores	2	Peña Juan B.	Lobería	20
Madrid Francisco	Monsalvo	2	Peñalva Pedro	Monte	3/4
Maderna Francisco	Pilar	7/10	Pereyra Bartolo	Lobería	4
" "	Luján	3	Pereyra Pedro L.	La Rica	1
Midana y Gancete	Luján	1 3/4	Pereyra Felipe	Volcán	6
Marín Gregorio	Independencia	6	Peralta Miguel	Salto	11 3/4
Mármol María	Monsalvo	16 2/10	Pedernera Juan	Ranchos	4 2/10
Márquez Agustín	Morón	1 1/2	Pérez Claudio	S. A. de Areco	1/2
Martínez José	Magdalena	1/2	Pérez Ventura	Pergamino	2/3
Martínez Ladislao	Lobería	1	Pedrona O. de la	Ranchos	3/4
" "	Volcán	22 3/4	Picro las F.	Chascomús	3/4
Martínez Anacleto	Luján	4 1/4	Piedrabuena Leonardo	Monsalvo	4
Martínez Norberto	Luján	2 1/4	Piñero Hipólito	Independencia	10
Martínez Carmen	Luján	1/2	Piñero Gregorio	Monte	2
Maxias Matías	Magdalena	1/2	Piñeyro Francisco	Azul	10
Mateo Antonio	Dolores	3	Piñeyro y Lahitte	Azul	9
" "	Monsalvo	1 1/2	Pinto Manuel G.	Víboras	12
Méndez Manuel	Dolores	1	Pirán Manuel	Areco	1 1/2
Medina Juan	Luján	3/4	Pirán Antonio M.	Quequén	11
Millán J.	Salto	8/10	Ponce Pedro	Chapaleofú	11
Miller Juan	Cañuelas	27	Ponce de León Tiburcio	Lobería	3
" "	Cañuelas	10	Ponce de León Silverio	Monsalvo	7 3/4
Miller Juan	Monte	1 1/2	Ponce de León Silverio	Chascomús	2/10
Miguens José	Monsalvo	7	Portuguez José	Luján	1
Miguens Martiniano	Bahía Blanca	10	Portela Irinco	Arrecifes	3/4
Miguens Felipe S.	Bahía Blanca	12	Prat Raimundo	Independencia	7 3/4
" " "	Tandileofú	5	" " "	Chivilcoy	5
" " "	Independencia	17 1/4	Prat Raimundo	Las Heras	12
Miranda Pedro L.	Monte	1 1/2	Puddicomb Esteban	Lobería	8
" " "	Navarro	3	" " "	Monsalvo	3 1/2
Miranda Clemente	Luján	2 1/2			
" " "	Navarro	3 1/10	Quiroga Facundo	Bragado	12
Miró Mariano	Luján	1 6/10	Quintero Roque	Chascomús	2 3/4
" " "	Navarro	1 1/2	Quiroga Miguel y Guillermo	Navarro	3 3/8
Miró José F.	Monsalvo	12			
Mitemburger Guillermo	Chivilcoy	7	Rábago Manuel	Monte	10
Misal Juan del	Volcán	15	Ramos Gregorio	Navarro	1 1/2
Molina Leandro	Luján	1/5	Ramírez Alcántara P.	Navarro	3
Molina Paula	Monsalvo	5	Ramírez Pedro	Monte	1 1/2
Montoya Manuel	Areco	1 1/2	Ramírez Wenceslao	Monsalvo	2
Montero Torcuato	Luján	1/2	" " "	Ranchos	4 2/10
Morillo Manuel	Los Huesos	13	Rauch Federico	Rojas	10
" "	Independencia	4 3/4	Real Juan J.	25 de Mayo	1
Morales Jerónimo	Lobería	2	Rebol José	Lobería	5
Morales Marcelino	Cañuelas	1	" " "	Independencia	2
Morales Ramón	Cañuelas	1 1/2	Reynoso Pablo	Arrecifes	1
Morales Juan F.	Magdalena	1	Reynoso Gregorio	Areco	1 1/2
Morales Francisco	Pergamino	2 3/4	Rexac y Díaz	S. A. de Areco	2 3/4
Montenegro Avelino	Luján	5/6	Rico Manuel	Monsalvo	3
Moyano Dionisio	Luján	1 1/4	Ríos Blas	Salto	3/4
Morón Gregorio	Chascomús	32 c.	Rivadeneira José	Chapalcofú	12 1/2
Moreno Remigio	25 de Mayo	12	Rivadeneira Fermín	Areco	1 3/4
" "	Navarro	12 1/2	Rodríguez Marcelino	Independencia	8
Muñoz Pablo	Lobería	9	" " "	Dolores	2
Muñoz Venancio	Salto	8/10	Rodríguez Pedro	Areco	1 1/2
			Rodríguez Manuel	Monte	1 1/2
Navarro Pedro	Luján	138 mil.	Rodríguez Martín	Monsalvo	8 4/10
Negrete Juan L.	Ranchos	6	Rodríguez Juan	Quequén	12
Newton Ricardo	Chascomús	1/2	Rodríguez Juan A.	Navarro	3/4
Nonell Juan	Dolores	15 3/4	" " "	S. A. de Areco	4 1/2

ANEXO A DEL CAPITULO II - 4/4

Nombre	Ubicación	Superficie en leguas cuadradas	Nombre	Ubicación	Superficie en leguas cuadradas
Rodríguez Juan B. ....	Navarro	1 1/2	Varela Juan F. ....	Navarro	6
Rodríguez Javier ....	Chascomús	1/2	Varangot Juan P. ....	Luján	2 1/4
Rodríguez M. C. ....	S. A. de Areco	2	" " " " .....	Pergamino	5
	S. A. de Areco	1 1/4	Vázquez José .....	Magdalena	1 1/10
Rojas Santiago .....	Luján	6	Vela Pedro J. ....	Tandil	12
Rojas Francisco .....	Azul	10	" " " " .....	Chapaleofú	18
Rojas Félix .....	Dolores	1 1/2	" " " " .....	Independencia	34 1/2
Rozas Prudencio .....	Monsalvo	30	Vela Felipe .....	Bahía Blanca	12
Rozas Francisco .....	Azul	12	Vela y Cornet .....	Monsalvo	24
Rozas José M. ....	Volcán	20	Vega Justo .....	Navarro	3/4
Rozas Felipe .....	Areco	2	Vega Ezequiel .....	Independencia	6
Romero Juan T. ....	Areco	8 3/4	Vélez Luisa .....	Luján	2 1/2
Romero Pascuala .....	Areco	1	Vera Miguel .....	Luján	5 1/2
Rojo Francisco .....	Lobería	1	Viera Zamudio .....	Navarro	3/4
Roseti Bernardo .....	Salto	8/10	Viera Antonio .....	25 de Mayo	3
Rute José J. ....	25 de Mayo	1	" " " " .....	Navarro	6
Rubio Santiago .....	Lobería	4	Videla José Zenón .....	Monte	1/6
Ruiz Anacleto .....	Monte	3/4	Villalba Antonio .....	Chascomús	1/2
Rufino Laureano .....	Monsalvo	16	Villafañe Francisco .....	Luján	1 3/4
			Villarino y Romero .....	Chivilcoy	11
Sáenz Domingo .....	Salto	8 1/4	Villanueva Eugenio .....	Monsalvo	8 6/10
Sáenz Cristina .....	Rojas	1 1/8	" " " " .....	Chascomús	3/4
Sáenz Antonio .....	Ranchos	-	Villanueva y Nogué .....	Media Agua	4 1/4
Sáenz Valiente Francisco ..	Independencia	7	Villanueva Esteban .....	Chascomús	7/10
Sáenz Valiente Bartolomé ..	Dolores	2 1/4	Villegas Justo .....	25 de Mayo	6
Sáenz Valiente Casto .....	Lobería	6	" " " " .....	Monte	1/2
San Román Lorenzo .....	Dolores	4	Villegas Pedro .....	Lobos	3/4
" " " " .....	Salto	4	Viamonte Juan J. ....	Rojas	16
Salinas Laureano .....	Independencia	2	Viñales Martín .....	Lobos	2 1/4
Salinas Manuel .....	Lobos	3/10			
Sánchez Juan D. ....	Luján	2 1/2	Wright Carlos .....	Navarro	9
Sánchez Molina Fabián ....	Lag. del Fuego	26 1/2	" " " " .....	Lobos	9
Santana Dionisio .....	Monte	4 1/2	Wright Guillermo .....	Lobos	1 7/10
Sayal Ricardo .....	Arrecifes	3/4	" " " " .....	Chivilcoy	14
Sayal María .....	Pergamino	-			
Sayós Francisco .....	Galván	5 3/4	Zellarrayán Andrés .....	Monte	3/4
" " " " .....	Luján	6			
Saubidet Juan .....	Azul	4			
Segismundo Juan .....	Dolores	11			
Senillosa Felipe .....	San Vicente	12			
" " " " .....	Monsalvo	34 c.			
" " " " .....	Salto	2 1/4			
Segismundo (herederos) ...	Monsalvo	1 1/2			
Silva Antonio .....	Tandil	2 1/2			
Silva Pedro N. ....	Luján	6			
Silva Juan M. ....	Azul	24			
Sierra Eustaquio .....	Arrecifes	3			
Smith David .....	Areco	7			
Sociedad Rural Argentina ..	Potrecillo	50			
Sociedad Rural Argentina ..	Tapalquén	50			
Sociedad Rural Argentina ..	Chapaleofú	8 1/4			
Sociedad Rural Argentina ..	Monsalvo	14			
Sociedad Amigos del País ..	Areco	4 1/2			
Sola Victoriano .....	Areco	4			
Sosa Juan B. ....	Navarro	3			
Sosa Benito .....	Lobos	6/10			
Sosnalo Juan M. ....	Monsalvo	24 8/10			
Teuli Antonio .....	Quilmes	4/10			
Terrero Juan M. ....	Arrecifes	14			
Tobal Santiago .....	Tandil	17			
" " " " .....	Monsalvo	11 3/10			
Tollo Francisco .....	Monsalvo	16			
Trapani Pedro .....	Lobería	12			
Twaites Josué .....	Chascomús	1/3			
Ugarte Vicente .....	Monsalvo	3			
Unanué Juan J. ....	Quequén	4			
Urraza Ignacio .....	Ranchos	4/10			
Valenzuela Manuel .....	Chascomús	1			
" " " " .....	San Vicente	1			
Vasconcelos María .....	San Vicente	1 1/4			
Varela Francisco .....	25 de Mayo	2			
Varela Juan .....	Monsalvo	2 1/8			
Varela Jacobo .....	Monsalvo	4 6/10			



Nombre	Ubicación	Superficie en leguas	Precio en moneda	Nombre	Ubicación	Superficie en leguas	Precio en moneda
Binch Patricio .....	Lobería	3/4	3.000	Rojas Félix .....	Dolores	13/10	5.200
Lazcano Manuel .....	Luján	1/2	2.500	" " .....	Dolores	1/10	368
López Jenaro .....	Independencia	12	36.000	Reynoso Pablo .....	Arrecifes	1	4.700
Lima Mariano .....	Areco	2 1/4	11.250	Reinoso Gregorio .....	Areco	1 1/2	7.500
Mastra José .....	Lobería	6	18.176	Ríos Blas .....	Salto	3/4	3.903
" " .....	Dolores	1/2	1.700	Rozas José M. ....	Volcán	20	—
López Bayllo T. ....	Azul	12	49.200	Rozas Francisco .....	Azul	10	48.000
Lobo Fernando .....		1	7.070	Real Juan J. ....	25 de Mayo	1	7.900
Lobo Rafael .....	Monsalvo	2	10.806	Romero Juan T. ....	Areco	4	20.000
López Juan S. ....	Monsalvo	3 3/4	15.480	Ramírez Pedro A. ....	Monte	1 1/2	7.500
Mastra Marcelino ....	Areco	3	15.320	Ramírez Petrona .....	Salto	3/4	3.930
López Manuel .....	Areco	1 1/4	6.200	Romero Pascuala ....	Areco	1	5.030
Labrué Guillermo ....	Areco	4	23.465	Rodríguez Marcelino .	Independencia	8	32.640
				" " " " " " " " " "	Dolores	2	8.440
Miguens Martiniano ..	Bahía Blanca	10	31.400	Rute José J. ....	25 de Mayo	1	3.008
Miguens Felipe S. ....	Bahía Blanca	12	—	Rojo Francisco .....	Lobería	1	5.000
" " " " " " " " " "	Tandileofú	5	21.200	" " " " " " " " " "	Areco	1 1/2	7.330
" " " " " " " " " "	Independencia	4 3/4	18.800	Rozas Felipe .....	Areco	2	10.400
" " " " " " " " " "	Independencia	12 1/2	50.000	Rebol José .....	Lobería	5	20.000
Méndez Manuel .....	Dolores	1	4.000	" " " " " " " " " "	Independencia	2	8.000
Muñoz Pablo .....	Lobería	9	29.574	Ruiz Anacleto .....	Monte	3/4	3.750
Muñoz Venancio .....	Salto	8/10	3.933	Rivadavia Fermín ....	Areco	1 3/4	8.850
Morales Jerónimo ....	Lobería	2	—	Rodríguez Manuel ...	Monte	1 1/2	7.500
Morales M. y R. ....	Cañuelas	9/10	4.500				
Mateo Antonio .....	Dolores	3	6.000	Segismundo Juan ....	Dolores	11	47.984
Morillo Manuel .....	Azul	12	36.000	Senillosa Felipe .....	San Vicente	43 cds.	108
" " " " " " " " " "	Azul	1	—	San Román Lorenzo .	Dolores	4	16.000
" " " " " " " " " "	Independencia	1 3/4	5.280	Sosa Juan B. ....	Navarro	3	13.200
" " " " " " " " " "	Independencia	3	8.775	Sáenz Antonio .....	Ranchos	—	—
Martínez José G. ....	Magdalena	1/2	2.541	Sáenz Valiente B. ...	Dolores	1	3.574
Martínez Ladislao ...	Lobería	1	6.320	" " " " " " " " " "	Dolores	1 1/4	4.905
Martínez Ignacio .....	Arrecifes	3 3/4	19.300	Sáenz Valiente C. ...	Lobería	6	18.170
Moreno Remigio P. ...	25 de Mayo	12	48.900	Sáenz Valiente F. ...	Independencia	7	28.120
Miranda Pedro L. ....	Montes	1 1/2	7.500	Sánchez Valerio .....		—	—
Maidana y Gancette .	Luján	1 1/4	8.906	Silva Antonio .....	Tandil	6	27.600
Montoya Manuel ....	Areco	1 1/2	7.500	Salinas Laureano ....	Independencia	2	10.797
Marquez Agustín ....	Morón	1 1/2	7.500	Sánchez Juan B. ....	Luján	2 1/2	12.550
Montero Torcuato ...	Luján	1/2	2.980	Santana Dionisio ....	Monte	4 1/3	21.665
				Sayal Ricardo .....	Arrecifes	3/4	3.750
Machado Jacinto .....	Lobería	12	36.000	Saubidat Juan .....	Azul	4	16.000
Marín Gregorio .....	Independencia	6	24.000	Silva Pedro N. ....	Luján	1 1/2	8.115
Madrid Juan .....	Dolores	2	8.000	Sierra Eustaquio ....	Arrecifes	1 1/2	7.083
Molina Isidro .....	Luján	1/5	1.468	Sola Victoriano .....	Areco	4	20.000
Morón Gregorio .....	Chascomús	32 cds.	100	Sdad. Amigos del País	Areco	4 1/4	20.200
Molina Juan B. ....	Luján	3/4	3.400	Silva Juan M. ....	Azul	24	96.000
				Terrero Juan N. ....	Arrecifes	11	55.900
Mewton Ricardo .....	Chascomús	1/2	1.600	" " " " " " " " " "	Arrecifes	3	—
Monell Juan .....	Dolores	15 3/4	63.000	Trapani Pedro .....	Lobería	12	36.000
Navarro Pedro .....	Luján	8/10	695	Twaites José .....	Chascomús	1/4	1.600
				Viñales Martín .....	Lobos	1 3/4	8.700
Nalvera Joaquín .....	Lobería	5	17.730	Vasconcelos María ...	San Vicente	1 1/4	5.833
Nariz Basualdo J. ....	Azul	8	34.000	Vera Antonio .....	25 de Mayo	3	12.000
Navejero Toribio .....	Bragado	8 3/4	—	Vela Pedro J. ....	Tandil	12	50.400
				" " " " " " " " " "	Chapaleofú	12	50.400
Nereyra Pedro N. ....	La Rica	1	5.000	" " " " " " " " " "	Independencia	12 1/2	50.000
Nereyra Bartolo .....	Lobería	4	9.308	" " " " " " " " " "	Chapaleofú	6	20.100
Nereyra Felipe .....	Volcán	6	—	" " " " " " " " " "	Independencia	12	36.000
Once de León S. ....	Dolores	7	30.640	" " " " " " " " " "	Independencia	4	12.000
Ovnes Atkinson & ..	Mar Chiquita	3	—	" " " " " " " " " "	Independencia	6	18.000
Óñez José M. ....	Chascomús	1	5.400	" " " " " " " " " "	Independencia	6	18.000
Peña Juan B. ....	Lobería	20	62.060	Varela Francisco .....	25 de Mayo	2	11.332
Portela Irineo .....	Arrecifes	3/4	3.750	Villegas Justo .....	25 de Mayo	6	23.633
" " " " " " " " " "	Monte	2	9.745	Villegas Justo .....	Monte	1/2	2.275
Peñero Hipólito .....	Independencia	10	40.400	Valenzuela Man. ....	Chascomús	1	5.000
" " " " " " " " " "	Azul	10	42.170	Vega Ezequiel .....	Independencia	6	64.000
Peñero y Lahite .....	Azul	9	38.760	Vega Justo .....	Navarro	3/4	3.650
Peñalva Pedro R. ....	Monte	3/4	3.750	Villafañe Franc. ....	Areco	3/4	3.750
Once Pedro R. ....	Chapaleofú	11	32.827	Villanueva Eugenio ..	Chascomús	3/4	3.575
Péran Manuel .....	Areco	1 1/2	7.500	Zelarrayán A. ....	Monte	3/4	3.750
Paddicomb Esteban ..	Lobería	8	24.000				
" " " " " " " " " "	Monsalvo	3 1/2	14.000				
Pal. Pacheco Ángel .	Arrecifes	2 1/4	11.205				
" " " " " " " " " "	Salto	3	—				
" " " " " " " " " "	Navarro	6	—				
Once de León T. ....	Lobería	3	8.949				
Pat Raimundo .....	Independencia	7 3/4	—				

Nombre del arrendatario	Ubicación de la tierra	Extensión en leguas	Nombre del arrendatario	Ubicación de la tierra	Extensión en leguas
Alvarez Carlos M.	Lobería	3	Clausen Enrique	Bahía Blanca	6
Alvarez Severo	Azul	3	Casares Mariano	Tres Arroyos	3
Amadeo Vicente	Junín	3	Casares Vicente	Tres Arroyos	6
Amadeo Luis	Junín	6	Casares Sebastián	Tres Arroyos	3
Anasagasti Manuel	Tres Arroyos	3	Casares Francisco	Necochea	2
Anasagasti Juan	Tres Arroyos	3	Castaño Ruperto	Lobería	6
Anasagasti José	Tres Arroyos	3	Cambaceres Antonio L.	Lincoln	3
Anasagasti Manuel A.	Tres Arroyos	3	Caparrós Alvarado M.	Juárez	3
Apellániz y de la Llosa	Tres Arroyos	5	Caparrós Venancio	Lobería	6
Artigas José	Tres Arroyos	3	Cuestas Juan	Bragado	6
Arana Daniel	Tres Arroyos	4			
Arana Daniel (h.)	Tres Arroyos	3	Dasso Nicolás	Lobería	10
Arana Juan	9 de Julio	1	Dasso y Cárdenas	Lobería	4
Arce José	Lobería	3	Daley Patricio	9 de Julio	3
Arce Francisco	Lobería	4	Davel Marcelino	25 de Mayo	4 1/2
Avila Cándido	9 de Julio	1 1/2	Darragueira Carlos	Necochea	3
Breco José M.	Juárez	12	Diana Antonio	Tandil	1
Bramburú Juan	Junín	3	Díaz Alonso Juan	Ajó	2
Btucha y Cazón	25 de Mayo	6	Díaz Carlos	Bahía Blanca	6
			Díaz Antonio	Dolores	1
Báez Abelardo	Azul	3	Dickson Jorge	25 de Mayo	6
Balcarce Alejandro	Tapalqué	6	Díaz Eugenio	25 de Mayo	5
Balderrama Hernán G.	Azul	5	Differt Teodoro	Lincoln	2
Ballester Justo	Pergamino	3	Deodria Antonio	Lobería	1 1/2
Barda Justo	Azul	12	Dorao Victoriano	Pila	1 1/2
Barreda José M.	Tapalqué	4	Duffi Miguel	Pergamino	3
Barrera Mariano	25 de Mayo	1 1/2	Duhiwitz Arnold	Juárez	2
Barrera José M.	25 de Mayo	6	Dunker Alfredo	Bragado	6
Baschetti Miguel	25 de Mayo	1	Durán Marcos	Lobería	6
Basualdo Bernabé	9 de Julio	3	Dorrego Luis	Arrecifes	3/4
Botet Felipe	Azul	3	Dorrego Luis	Rojas	2
Botet José G.	Pila	1			
			Elizalde José de	Lobería	7
Crastain Pablo	Bragado	3	Elizalde José de	Tres Arroyos	3
Cruzuela Mariano	Lobería	6	Elizalde Nicanor de	Tres Arroyos	3
Cruzuela Felipe	Tres Arroyos	3	Elizalde Rufino de	Lobería	3
Cravo Inocencio	Azul	3	Edwards Enrique	Bahía Blanca	3
Cullrich Adolfo	25 de Mayo	6	Espinosa Vicente	Tres Arroyos	3
Connement Juan B.	Lobería	3	Etchevest Juan	Bahía Blanca	3
Cunge Ernesto	Juárez	3	Echeverría Jorge	Pila	6
Curmester Germán	Lincoln	3	Echenique Rufino	Saladillo	3
Custamante C.	Lobería	6	Escudero José	25 de Mayo	1 1/2
Crozan Antonio	Saladillo	1	Egusquiza Félix	Rojas	3
Cuteler Benjamín	Saladillo	3	Errecalde Miguel	Bahía Blanca	6
Cisnars Juan	Vecino	1	Echenagucía Mariano	Lobería	18
			Echenagucía Antonio	Lobería	4
Charras Martiniano	Rojas	3	Etchepare Juan	Tapalqué	2
Chas Vicente	Juárez	3			
Chasalins Venancio	Pila	2	Farrán Angela	Tres Arroyos	2
Chapeaurouge Luis	Bragado	6	Faramiñán Manuel	Juárez	2
Córdoba Pedro	Bragado	6	Faramiñán Martín	Lobería	1
Coronel Nicolás	Bragado	3	Fernández Francisco	25 de Mayo	3
Coronel Nicolás	Tandil	6	Fernández Macedonio	25 de Mayo	6
Coffin Telémaco	Junín	3	Fernández José R.	Lobería	3/4
Cucullú Simón	Giles	3	Fitz Simón Miguel	Pergamino	6
Cavez Mariano	Tres Arroyos	3	Fiori Juan	25 de Mayo	3
Casas Avelino	9 de Julio	2	Franchi Antonio	Junín	3
Ceza L. E. P. y T.	Lincoln	3	Funes Rudecindo	Lobería	3
Chonesa Emilio	Rojas	6	Freire Toribio	Bragado	2
Chonesti Emilio	9 de Julio	3	Flores José	Lobería	2
Chadra José de la	Lobería	2	Fergus Hugo	Pergamino	3/4
Chello Jacinto	Pila	2	Frers Eduardo	Bragado	6
Chabral Lauro	Junín	3	Gainza Martín	Junín	6
Chalvo Nicolás	Castelli	1	Garay Eleuterio	Vecino	1
Chalderón Bernardo	9 de Julio	6	García Juan	Pila	1 1/2
Chano Juan	Rojas	3	García Ramos Manuel	Necochea	1 1/2
Chapdevila Juan	Junín	6	García Díaz A.	Pergamino	1
Chabrera Tiburcio	25 de Mayo	3	García Ramón	Azul	4
Chalviño Manuel	Lincoln	3	Giraudó Martínez C.	Lobería	3
Chalviño Juan	Lincoln	3	Génova Agustina	Lobería	-
Charreras Gregorio de las	Juárez	3	Génova Juan P.	Lobería	6
			Codoy Gabino	Junín	3
			Goya Diego	Tapalqué	6
			Gómez Martiniano	25 de Mayo	3
			Gómez Clemente	25 de Mayo	4 1/2
			González Fabio	Bragado	6

Nombre del arrendatario	Ubicación de la tierra	Extensión en leguas	Nombre del arrendatario	Ubicación de la tierra	Extensión en leguas
González Waldino	Tres Arroyos	3	Miró José M.	Lobería	3
González Patrón A.	Chapaleofú	3	Manterola Lorenzo	Junín	6
Grigera Eugenio	Pergamino	2 3/4	Mena Alejandro	25 de Mayo	1
Guerrero Manuel	Lobería	3	Mouján Calixto	Lobería	6
Gutiérrez Sabino	Lobos	3	Moore Juan	25 de Mayo	3
Gowland Tomás	Lincoln	3	Martín Alfredo	Lincoln	3
Haedo Mariano	9 de Julio	3	Margueirat José	9 de Julio	3
Haedo Félix	25 de Mayo	2	Meyer Bernardo	Lincoln	3
Henestrosa Juan	Lincoln	3	Molina Francisco	Junín	3
Henestrosa Pedro	Lincoln	3	Monasterio Raimundo	Lobería	4
Herrera Pedro	Lobería	6	Monsalvo Nicolás	25 de Mayo	2
Herrera Pedro	Tres Arroyos	3	Morales Lucas	Vecino	2
Herrera Ramón	Lobería	3	Natta Pedro	9 de Julio	3
Huergo Joselín	Lincoln	2	Noriega Leandro	Lobería	3
Hasenkamp Eduardo	Lincoln	3	Nadal Mariano	Dolores	1
Heras Antonio de las	Necochea	3	Olivera Joaquín	Bahía Blanca	12
Ielle Domingo	Juárez	3	Olivera Eduardo	Lobería	6
Idoyaga Ramón	Junín	3	Olivera Piriz Dolores de	Lobería	6
Irigoyen Bernardo	Rojas	6	Olivares Enrique	Cristiano Muerto	4
Iraola Martín	Azul	12	Ortiz de Rozas Juan	Lobería	3
Iraola José J.	Azul	12	Ortiz Basualdo Fermín	Pergamino	2
Iturrioz Daniel	Lincoln	3	Ordóñez Facundo	9 de Julio	1
Iturralde Pedro	Azul	2	Pacheco Ramón	Las Conchas	1/2
Jurado José M.	Tapalqué	6	Parravicini Emilio	Necochea	2
Juárez Pedro	Dolores	1 1/4	Palomeque Filomena	Dolores	1
Keen Jorge	Junín	3	Paz Rodríguez Ramón	Rojas	3
Kiernan Juan	9 de Julio	3	Peñalba Ceferino	Azul	3
Kiernan Daniel	9 de Julio	3	Pereyra Nolasco	25 de Mayo	6
Lamarque Antonio	Azul	4	Pereyra Félix	Monsalvo	1
Lamarque Alejandro	Azul	4	Pereyra Mariano	Lobería	4
Laprida Eusebio	Rojas	3	Pereyra Mariano	Dolores	2
Landó Pablo	25 de Mayo	3	Piñero Ismael	Tapalqué	3
Labarthe Reynaldo	Necochea	3	Pintos Adolfo	Azul	3
Lamas José	Lincoln	3	Pintos Ernesto	25 de Mayo	3
Lastra Domingo	Lobería	4	Potonatto José	Ajó	1
Loustan Carlos	Chacabuco	3	Pultera Andrés	Tres Arroyos	3
Loustan Pedro	Juárez	3	Peirano Juan	9 de Julio	1
López José	Lobería	6	Paseyro Jerónimo	Junín	2
López Saturnino	Bragado	6	Pico Félix	Lobería	6
Luro Bernardo	Bahía Blanca	3	Payán Vallejo	Junín	3
Luro Pedro	Bahía Blanca	6	Payán Eulogio	Junín	2
Lezica Ricardo	Chacabuco	3	Pérez José	Junín	1
Lezica Ambrosio	25 de Mayo	5	Pérez Mariano	Bahía Blanca	6
Lecuma Diego	Junín	3	Pradere Francisco	Bahía Blanca	6
Letamendi Francisco	Pila	2	Puyal Cosme	Lobería	6
Letamendi Vicente	Pila	1	Portela Francisco	Pila	2
Llano Juan	Rojas	3	Peredo Gregorio	Lobería	2
Lozano Ventura	Necochea	1/4	Quirno Norberto	Rojas	3
Lozano Ventura	Lobería	1	Quirno Miguel	Rojas	3
Lima José V.	Bragado	6	Quintana Ponciano	Lobería	2
Linch Ventura	Bragado	6	Ramos Juan B.	Bragado	2
Lugones Benigno	25 de Mayo	1	Ramírez Norberto	Quequén	12
Lugones y Castro	Bragado	3	Rico Juvenal	Azul	3
Mackern Héctor	Bragado	6	Rico José	25 de Mayo	2 1/4
Montes de Oca Fermín	9 de Julio	3	Rocha Patricio	Junín	2
Madero Francisco	Lobería	6	Ricabarra Roque	Tapalqué	3
Malbrán Jacinto	25 de Mayo	5	Ricabarra Agustín	Tapalqué	3
Massini Publio	Lobería	6	Rohl Augusto	9 de Julio	3
Marc Bernardo	Saladillo	1/2	Rom Clemente	Lobería	3
Maxías Benigno	Lobería	6	Rosende Emilio	25 de Mayo	1
Maya Miguel	9 de Julio	3	Ricau Lorenzo	Juárez	3
Maya Domingo	9 de Julio	3	Ríos Cruz Amaro de	Lincoln	3
Medrano Hilarión	Bahía Blanca	12	Roca Hnos.	Bragado	6
Medrano Manuel	Bahía Blanca	12	Roseti Manuel	Lobería	11
Medina Francisco	Necochea	2	Rodríguez Gregorio	Necochea	3
Méndez Gil	Saladillo	2	Rodríguez Francisco	Lobería	2
Martínez Manuel	Pila	1	Rodríguez Marcelino	Lobería	10
Martínez González V.	Lobería	6	Rodríguez Juan	Saladillo	2
Martínez Gómez Brígida	Lobería	6	Rodríguez Justo	Arco	3
Miranda Pedro	Azul	3	Rodríguez Felipe	Pila	1 1/4
			Rojas Juan	Pila	1 1/4
			Repetto Luis	Junín	2

<i>Nombre del arrendatario</i>	<i>Ubicación de la tierra</i>	<i>Extensión en leguas</i>
Rule Domingo .....	Dolores	1 1/2
Robles Roque .....	Tapalqué	6
Silva Cándido .....	Azul	2
Scheiner Germán .....	Junín	2
Saguiet Fernando .....	Rojas	6
Saguiet Carlos .....	Rojas	2
Santana Nicolás .....	9 de Julio	1/2
Santamarina Ramón .....	Tandil	8 1/2
Santamarina Ramón .....	Lobería	2
Saavedra Luis M. ....	Junín	4
Saavedra Tomás .....	Junín	4
Sala José B. ....	Rojas	2
Serantes Teodoro .....	Lobería	6
Serna Antonio de la .....	Tres Arroyos	3
Silva Mariano .....	Pila	6
Sosa Francisco .....	Junín	3
Saráchaga Juan .....	25 de Mayo	3
Sagasta Juan A. ....	Rojas	2
Smiles Francisco .....	Bahía Blanca	3
Sarratea Juan .....	Bahía Blanca	6
Solev Juan .....	Lobería	3
Subiaurre Benjamín .....	Lobería	4
Senillosa Felipe .....	Camarón	3/4
Terrasson Eugenio .....	Lincoln	3
Terry Manuel .....	Areco	1
Torres Eusebio .....	Necochea	6
Torre Gregorio .....	Azul	3
Trejo Anselmo .....	9 de Julio	3
Trejo Juan .....	9 de Julio	2
Trejo Esteban .....	9 de Julio	3
Trejo Esteban .....	Bragado	6
Tosco Leopoldo .....	Lincoln	3
Unzué Santos .....	Rojas	1/2
Urburo Cayetano .....	Bragado	9
Ugalde Carmen .....	Tres Arroyos	3
Urdaquiola Pedro .....	Tandil	6
Urdaquiola Fillol Eugenia ..	Tandil	2 1/2
Vargas José .....	25 de Mayo	1 1/2
Vega León .....	Tres Arroyos	3
Viera Cornelio .....	Necochea	3
Valenzuela Amaro .....	Rojas	3
Villar Antonio .....	9 de Julio	3
Vázquez Miguel .....	Lobería	6
Vázquez Rodríguez .....	Lincoln	3
Valle José .....	Junín	3
Valdez Nicasio .....	Lobería	6
Villanueva Cipriano .....	25 de Mayo	1 1/2
Varela Servando .....	Pila	6
Wolff Rodolfo .....	Bragado	6
White Guillermo .....	Tordillo	2
Zemborain Juan A. ....	25 de Mayo	3

ANEKO D DEL CAPITULO II

PARTIDOS	Latifundios de más de 5.000 Hect.	Superficie total Hectáreas	PARTIDOS	Latifundios de más de 5.000 Hect.	Superficie total Hectáreas
Adolfo Alsina .....	19	189.127	Lobos .....	2	20.854
Alberti .....	3	14.777	Magdalena .....	8	46.406
Ayacucho .....	25	248.343	Maipú .....	13	106.931
Azul .....	9	96.472	Mar Chiquita .....	15	195.785
Balcarce .....	13	126.303	Monte .....	6	82.832
Bahía Blanca .....	14	173.917	Mercedes .....	1	10.036
Baradero .....	13	126.303	Navarro .....	1	5.400
Bartolomé Mitre .....	1	5.815	Necochea .....	30	348.220
Bolívar .....	2	10.345	Nueve de Julio .....	10	81.643
Bragado .....	19	195.534	Olavarría .....	28	253.653
Campana .....	5	29.958	Pergamino .....	5	37.260
Cañuelas .....	1	6.065	Patagones .....	58	801.692
Carlos Casares .....	2	10.712	Pehuajó .....	25	192.103
Carlos Tejedor .....	11	99.054	Pellegrini .....	19	184.799
Carmen de Areco .....	16	160.150	Pila .....	14	21.627
Caseros .....	2	14.561	Puán .....	3	12.481
Castelli .....	19	195.606	Ramallo .....	2	55.352
Chacabuco .....	10	90.610	Rauch .....	9	193.905
Chascomús .....	6	43.340	Rivadavia .....	16	152.111
Colón .....	4	43.145	Rojas .....	9	94.556
Coronel Dorrego .....	2	44.712	Roque Pérez .....	2	21.408
Coronel Pringles .....	23	194.049	Saavedra .....	10	81.575
Coronel Suárez .....	21	129.798	Saladillo .....	7	65.896
Dolores .....	11	106.934	Salto .....	11	68.605
General Alvarado .....	7	65.692	San Andrés de Giles .....	1	10.806
General Alvear .....	5	41.010	San Antonio de Areco .....	1	6.546
General Arenales .....	26	222.117	San Vicente .....	1	6.500
General Belgrano .....	7	88.052	Tandil .....	20	152.103
General Lamadrid .....	5	52.257	Tapalqué .....	14	122.524
General Lavalle .....	17	134.847	Tordillo .....	7	63.964
General Madariaga .....	12	153.290	Tornquist .....	18	183.922
General Pinto .....	22	208.176	Trenque Lauquen .....	19	194.421
General Pueyrredón .....	26	229.289	Tres Arroyos .....	23	207.089
General Viamonte .....	3	42.446	Veinticinco de Mayo .....	6	67.578
General Villegas .....	8	70.544	Villarino .....	18	169.251
Gonzalez Chaves .....	44	419.975	Zárate .....	37	479.155
Guaminí .....	22	164.979		1	11.468
Huáñez .....	23	234.948			
Huacán .....	17	162.761			
Huacón .....	4	45.702			
Laprida .....	19	159.558			
Las Flores .....	9	92.773			
Leandro N. Alem .....	6	87.341			
Lincoln .....	28	280.361			
Lobería .....	23	200.578			
				1.041	10.196.471



ANEXO E DEL CAPITULO II

FAMILIAS DUEÑAS DE MÁS DE TREINTA MIL HECTÁREAS Y VALUACIÓN CORRESPONDIENTE SEGÚN LA GUÍA DE CONTRIBUYENTES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES <sup>1</sup>

PARTIDOS	Hectáreas	Valuación
Luro .....	411.938	111.826.700
Pereyra Iraola .....	382.679	67.101.350
Alzaga Unzué .....	232.336	21.413.500
Anchorena .....	191.218	47.467.800
Pradere .....	187.034	24.502.200
Guerrero .....	182.449	31.841.900
Leloir .....	181.036	26.823.200
Graciarena .....	165.687	22.464.800
Santamarina .....	158.684	41.019.720
Duggan .....	129.041	36.844.000
Pereda .....	122.205	32.194.600
Duhau .....	113.334	14.574.700
Herrera Vegas .....	109.578	25.038.200
Zuberbühler .....	105.849	9.745.400
Martínez de Hoz .....	101.259	23.840.150
Estrugamou .....	99.590	32.455.500
Díaz Vélez .....	97.598	23.779.900
Casares .....	94.897	24.186.000
Atucha .....	83.914	29.981.400
Drysdale .....	77.500	18.766.500
Cobo .....	77.500	18.766.600
Bosch .....	76.028	16.487.300
Drabble .....	75.797	17.345.100
Bunge .....	74.417	16.337.300
Pueyrredón .....	70.632	12.633.700
Ortiz Basualdo .....	69.506	19.137.600
Mulhall .....	63.457	2.175.000
Pourtalé .....	62.842	11.546.700
Llaudé .....	60.726	10.265.000
Saavedra .....	50.959	20.609.800
Deferrari .....	53.500	10.508.600
Crotto .....	52.013	5.002.000
Stegmann .....	41.141	10.637.900
Perkins .....	40.245	14.183.400
Otamendi .....	40.159	11.250.100
Maguirre .....	38.893	10.600.300
López Lecube .....	38.513	3.224.400
Taillade .....	38.451	2.305.900
Apellanis .....	38.381	1.891.700
Lastra .....	37.435	9.948.100
Alvear .....	36.698	2.750.200
Tornquist .....	36.419	12.944.700
Lyne Stevens .....	36.074	3.691.300
Fernández .....	35.403	4.556.100
Van Pennewitz .....	35.153	10.620.000
Fernández .....	34.753	6.504.860
Rooth .....	34.000	3.803.800
Hale .....	32.389	11.526.800
Durañona .....	32.281	15.003.400
Parravicini .....	31.991	2.951.300
Totales .....	4.663.575	965.108.800

<sup>1</sup> Volvemos a recordar que estos valores son los indicados en la Guía de Contribuyentes del año 1928, pues, desde entonces no se ha realizado y publicado un trabajo tan minucioso y completo que permita conocer con exactitud el nuevo valor de las posesiones de cada familia de terratenientes aunque, como es sabido, el valor de la tierra aumentó varias veces el valor de entonces.

ANEXO F DEL CAPITULO II

Nombres que se mencionan en el libro "La Unión Cívica" antes que aparezca por primera vez, el de Hipólito Yrigoyen, el día 26 de julio de 1890, en la página 193. (No se considera la introducción ni la constitución de los comités provinciales).

Abal, Robert Justo ( 61 ), Acosta Eliseo P. ( 68 ), Acosta Cardoso, Manuel ( 96 ), Acosta, Lino M. ( 57 ), Acuña, Segundo ( 67 ), Adrogué, Esteban ( 96 ), Aggeno, Nicolás ( 64 ), Agote, Luis ( 62 ), Agüero, José M. ( 96 ), Agüero, José M. ( 61 ), Aguilar, Angel ( 51 ), Aguilar, Xenon ( 59 ), Aguirre, Sixto R. ( 61 ), Aguirre, Eduardo ( 155 ), Airalde, Francisco ( 64 ), Albarenque, Lucindo ( 64 ), Albasini, Luis ( 67 )

Aldao, Carlos A. ( 61 ), Alem, Leandro ( 6 ), Alexander, Roberto ( 155 ), Almagro, Eduardo ( 54 ), Alonso, Alfredo ( 55 ), Alvarado, Pedro V. ( 155 ), Alvarez, Enrique R. ( 49 ), Alvear, Camilo de ( 54 ), Alvear, Torcuato de ( 6 ), Alvear, Marcelo T. de ( 5 ), Amadeo, Juan C. ( 61 ), Amaro, Eduardo ( 59 ), Amaya, Enrique ( 57 ), Amoedo, Arturo ( 95 ), Amoedo, Felipe ( 95 ), Amoedo, Joaquín ( 96 ).

Andrada, Juan Agustín ( 52 ), Andrade, Luis ( 77 ), Antognini, Alfredo ( 64 ), Antonino, Alfredo ( 96 ), Aparicio, Francisco ( 54 ), Arana, Diego J. ( 154 ), Arana, Ernesto ( 151 ), Aranda, Germán ( 57 ), Aranguren, José F. ( 52 ), Aráoz, Jacinto L. ( 95 ), Araujo, Ceferino ( 57 ), Araujo, Ceferino ( h ) ( 95 ), Araujo, José Juan ( 54 ), Aráuz, Manuel ( h ) ( 59 ), Arca, Enrique del ( 55 ).

Arca, Ricardo ( 63 ), Areco, Antonio ( 64/5 ), Areco, Isaac P. ( 50 ), Areco, José ( 51 ), Areco, Juan A. ( 59 ), Arévalo, José S. ( 5 ), Argerich, Francisco ( 54 ), Arnoldo, Arturo M. ( 51 ), Arnoldo, Felipe M. ( 51 ), Arseno, Andrés ( 49 ), Arseno, Lorenzo ( 49 ), Arzeno, Bernardo ( 51 ), Arzeno, Francisco ( 51 ), Arzeno, José ( 96 ), Arraga, Antonio ( 96 ), Arraga, Julio ( 96 ), Arrechea, Ciriaco ( 154 ).

Arroyo, Inocencio ( 59 ), Avalos, Juan T. ( 52 ), Avellaneda, Marco ( 95 ), Avellaneda, Marcos ( 57 ), Avila, Manuel ( 57 ), Ayerza, Abel ( 8 ), Ayerza, Alfonso ( 96 ), Ayerza, Francisco ( 96 ), Ayerza, Hernán ( 96 ), Ayerza, Rómulo ( 95 ), Azarini, Juan ( 51 ), Azpeitia, Antonio ( 54 ), Azuar, Benito ( 64 ).

ANEXO F DEL CAPITULO II - 2/13

Babone, Rafael ( 61 ), Bacareza, Domingo ( 55 ), Bacigalupi, Emilio ( 55 ), Bacigalupi, José ( 55 ), Bacigalupi, Juan ( 55 ), Badaracco, Pablo ( 96 ), Baglieto, Juan ( 55 ), Baigorri, Bartolomé S. ( 57 ), Balcarce, Carlos G. ( 49 ), Balcarce, Germán A. ( h ) ( 62 ), Baldasano, Esteban ( 64 ), Baldassano, Felipe ( 62 ), Balbi, José ( 61 ), Balza, Pedro L. ( 64 ), Bancalari, Adolfo ( 55 ), Barbagelata, Luis ( 51 ).

Barilari, Mariano P ( 52 ), Barreira, Eustaquio ( 95 ), Barreira, Pedro M. ( 51 ), Barroetaveña, Francisco A. ( 4 ), Barsoba, Juan ( 96 ), Barsola, José María ( 52 ), Basavilbaso, Adolfo ( 49 ), Basualdo, Pedro ( 57 ), Baudris, Diego ( 8 ), Bavio, Ricardo ( 96 ), Bayá, Juan Antonio ( 95 ), Bayardi, Luis ( 63 ), Bayley, Guillermo L. ( 54 ), Bayma, Eduardo ( 55 ), Bayma, Emilio ( 55 ), Bazo, Carlos M. ( 54 ).

Beade, Fernando ( 52 ), Bearuti, Juan Angel ( 52 ), Beascochea, Carlos ( 96 ), Beascochea, Carlos ( 75 ), Beccar Varela, Miguel ( 63 ), Beláustegui, Luis ( 95 ), Belgrano, Juan Carlos ( 57 ), Belín Sarmiento, Augusto ( 151 ), Bello, Belisario ( 64 ), Belloni, José ( 67 ), Bellosi, José ( 62 ), Benavente, Enrique ( 51 ), Benavidez, Eduardo ( 155 ), Benítez, Eduardo ( 54 ), Benjarano, Eliseo ( 61 ).

Benoit, Pedro ( 51 ), Beovide, Eduardo ( 49 ), Bermejo, Antonio ( 54 ), Bermejo, Martín ( 155 ), Bermúdez, Miguel ( 63 ), Bernal, Emiliano ( 96 ), Bernasconi, Félix ( 95 ), Bernasconi, Juan A. ( 62 ), Bernatet, Pedro ( 155 ), Berreta, Domingo ( 155 ), Berreta, Sebastián ( 155 ), Berri, Carlos ( 155 ), Beruti, Andrés L. ( 59 ), Berutti, José A. ( 155 ), Biaggi, J. M. ( 54 ), Bianchi, Florencio M. ( 155 ).

Biaus, Enrique ( h ) ( 59 ), Biedma, Martín ( 62 ), Bilbao, Bernardino ( 96 ), Billinghamurst, Mariano ( 49 ), Bisso, Luis ( 64 ), Boero, Francisco M. ( 61 ), Boix, Gonzalo ( 67 ), Bolard, Domingo ( 59 ), Bollero, Américo ( 49 ), Boneo, José D. ( 95 ), Bonetti, Américo ( 64 ), Bonetti, Lineo ( 64 ), Bonorino, Sacarías ( 51 ), Bonorino, Z. E. ( 70 ), Boncrino, Zacarías ( 95 ), Bottini, José ( 64 ).

Bregante, José ( 96 ), Bregante, Juan ( 64 ), Bricchetto, Antonio ( 64 ), Bruche, Victor B. ( 54 ), Buceta, Torcuato ( 61 ), Bugni, Juan J. ( 67 ), Bulnes, Francisco ( 51 ), Bunge, Rodolfo ( 96 ), Burgos, Félix B. ( 96 ), Bussio, Domingo ( 64 ), Bussio, Lorenzo ( 64 ), Bustos, Ricardo ( 61 ), Bustos, Tiburcio ( 54 ), Bustos Morón, Horacio ( 96 ),

ANEXO F DEL CAPITULO II - 3/13

Butteler, Benjamín ( 63 ), Buzoni, Antonio ( 61 ).

Cabo, Rafael ( 151 ), Cabral, Juan ( 61 ), Cabrera, Avelino ( 57 ), Cabrera, Julio S. ( 61 ), Cadelago, Ernesto ( 57 ), Cafferata, Bartolomé ( 64 ), Cagnoni, Agustín ( 67 ), Calcagno, Vicente ( 54 ), Calvente, Adolfo ( 49 ), Camarini, Eliseo ( 67 ), Cambas, P. J. ( 52 ), Cámere, Alejandro ( 55 ), Cámere, Ricardo ( 55 ), Camet, Félix ( 61 ), Campo, Cupertino del ( 96 ), Campodónico, Rómulo ( 51 ).

Campos, Arturo ( 154 ), Campos, Julio M. ( 155 ), Canale, Severo ( 64 ), Canaveri, Eliseo ( 55 ), Candiotti, Marcial R. ( 8 ), Canedo, Claudio ( 155 ), Canedo, Eladio ( 51 ), Cánega, Federico ( 51 ), Canessa, Juan ( 55 ), Canevaro, Manuel ( 54 ), Canevaro, Tomás ( 51 ), Cantilo, Gabriel ( 59 ), Cantilo, José María ( 95 ), Capurro, Juan ( 51 ), Capriile, Alberto ( 49 ), Capriile, Enrique ( h ) ( 49 ).

Carbalho, Néstor ( 96 ), Carballo, Antonio ( 61 ), Carballo, José ( 62 ), Carballido, Juan ( 57 ), Carbone, Juan ( 57 ), Carbone, Enrique ( 57 ), Cárdenas, Emilio ( 51 ), Cardoso, Carlos ( 155 ), Cardoso, Matías ( h ) ( 52 ), Cardoso, Matías P. ( 155 ), Caride, Alejandro ( h ) ( 62 ), Caroni, Guillermo ( 64 ), Caroni, José ( 96 ), Carranza, José María ( 96 ), Carranza, Juan ( 55 ), Carranza, León ( 51 ).

Cárrega, Francisco ( 64 ), Casal, Benito ( 51 ), Casal, Julio C. ( 95 ), Casares, Angel E. ( 99 ), Casares, Angel F. ( 54 ), Casares, Eduardo ( 50 ), Casares, Emilio ( 55 ), Casares, Francisco ( 51 ), Casares, S. ( 96 ), Casares, Sebastián ( 61 ), Casares, Vicente E. ( 70 ), Casas, Gabino ( 61 ), Casas, Ignacio ( 54 ), Casas Reduello, Ignacio ( 96 ), Castaño, Juan A. ( 52 ), Castellano, Augusto ( 154 ).

Castellano, Ignacio ( 155 ), Castellanos, Emilio ( 96 ), Castellanos, Joaquín ( 94 ), Castex, Juan Carlos ( 52 ), Castillo, Carlos M. del ( 77 ), Castro, Emilio ( 95 ), Castro, Juan José Coronel Dr. ( 192/3 ), Cateura, Felipe ( 52 ), Cazaban, Ernesto ( 96 ), Cazón, Nicolás ( 96 ), Celeri, Emiliano ( 96 ), Céliz, Ernesto F. ( 67 ), Cerruti, J. ( 57 ), Cerruti, José ( 52 ), Cichero ( 63 ).

Cichero, Domingo ( 96 ), Cichero, Domingo ( h ) ( 64 ), Cichero, Francisco ( 64 ), Cichero, Manuel ( 64 ), Cigorruga, Abelardo ( 57 ), Cobo, R. ( 57 ), Cobo, Rafael ( 96 ), Coll, Ventura ( 96 ), Copmartin, Eduardo ( 50 ), Coquet, Alberto ( 57 ), Corbellini, Juan M. ( 61 ), Cordero, Adolfo ( 55 ), Córdoba, Héctor Tte. Coronel ( 192/3 ), Corletto, Lorenzo ( 61 ), Cornell, Julio ( 70 ), Coronado, Eduardo ( 8 ).

ANEXO F DEL CAPITULO II - 4/13

Coronado, Juan ( 51 ), Cortés ( 55 ), Cortés, Diógenes ( 57 ), Corti, Santiago ( 51 ), Costa, Jerónimo ( 67 ), Costa, José ( 61 ), Costa, Juan ( 55 ), Coulán, Luis ( 155 ), Cramwell, Daniel ( 96 ), Cuartino, Francisco ( 96 ), Cuartino, Sebastián ( 96 ), Cullen, Joaquín M. ( 63 ), Curutchet, Manuel ( 155 ), Cutó, Rafael ( 51 ), Chaumeil, Arturo ( 155 ), Chávez Paz, Félix M. ( 54 ), Chiabot, E. ( 57 ), Chieza, José ( 64 ).

Davison, Diego T. R. ( 8 ), Degrosi, Pedro ( 64 ), De la Serna, Arturo ( 51 ), De la Serna, Juan M. ( 77 ), De la Serna, Juan M. ( h ) ( 5 ), Del Campo, Cupertino ( 52 ), Del Campo, Cupertino ( h ) ( 52 ), Del Campo, Ricardo ( 52 ), Del Castillo, Carlos F. ( 8 ), Delfino, Luis ( 64 ), Delfino, Pablo ( 64 ), Delgao, Gregorio ( 155 ), Del Valle, Aristóbulo ( 6 ), Del Valle, Delfor ( 70 ).

Demaría, Mariano ( 63 ), Demaría, Mariano ( h ) ( 63 ), Denis, José M. ( 61 ), Desgrosso, Pedro ( 96 ), Devincenzi, Carlos ( 52 ), Devoto, Santiago ( 67 ), Diana, Alberto C. ( 52 ), Díaz, Alberto E. ( 54 ), Díaz, Pablo ( 95 ), Dibur, José ( 154 ), Dirube, Ramón R. ( 52 ), Dolz, Manuel ( 96 ), Dolz, Manuel ( h ) ( 59 ), Domato, Leopoldo ( 52 ), Domato, Manuel B. ( 52 ); Domato, Mateo ( 52 ).

Dorr, Gicandro ( h ) ( 52 ), Drago, José M. ( 8 ), Drago, Juan ( 54 ), Duprat, Luis ( 51 ), Dupuy, Jorge ( 95 ), Durán, Ramón ( 51 ), Durañona, Aristóbulo ( 51 ), Durañona, José M. ( 51 ), Durañona, Manuel ( 51 ), Durañona, Manuel A. ( 55 ), Durquet, Ernesto S. ( 155 ), Dutey, Domingo ( 57 ).

Echenagucía, Mariano ( 51 ), Egaña, Andrés ( 62 ), Egusquiza, Félix ( 55 ), Egusquiza, Félix ( h ) ( 8 ), Eizaga, Ramón M. ( 96 ), Elecherry, Gregorio ( 54 ), Elía, Augusto de ( 154 ), Elías, Augusto ( 151 ), Elizalde, Felipe de ( 55 ), Elizalde, José D. ( 62 ), Elizalde, Rufino de ( 5 ), Elortondo, Lázaro ( 151 ), Escobar, Manuel F. ( 55 ), Escobar, Manuel M. ( 55 ), Espina, Mariano Coronel ( 192/3 ).

Espinosa, Enrique ( 67 ), Espinosa, Pedro A. ( 155 ), Esquivel, Dionisio ( 61 ), Estevez Seguís, Miguel ( 151 ), Estevez Seguís, Miguel ( 63 ), Estrada, Angel ( h ) ( 62 ), Estrada, Carlos ( 53 ), Estrada, Enrique ( 55 ), Estrada, José Manuel ( h ) ( 8 ), Estrada, Juan Martín ( 54 ), Estrada, Narciso ( 54 ), Estrada, Pedro ( 54 ), Etchegaray, Arturo ( 49 ), Ezeiza, Nicanor ( 50 ).

ANEXO F DEL CAPITULO II - 5/13

Fabire, Lorenzo ( 63 ), Facio, Ventura ( 51 ), Faro, José D. ( 67 ), Fernández, Alberto S. ( 51 ), Fernández, Alfredo B ( 50 ), Fernández, Augusto A. ( 51 ), Fernández, Carlos ( 54 ), Fernández, Eduardo P. ( 54 ), Fernández, Felipe P. ( 96 ), Fernández, Florencio E. ( 54 ), Fernández, José ( 61 ), Fernández, José A. ( 51 ), Fernández, Julián ( 63 ), Fernández, Manuel B. ( 50 ), Fernández Matías ( 96 ).

Fero, Antonio ( 96 ), Ferrando, Angel R. ( 155 ), Ferrari, Abraham ( 51 ), Ferrari, Alejandro ( 51 ), Ferrari, Antonio M. ( 95 ), Ferrari, Antonino ( 51 ), Ferrari, Gerónimo ( 64 ), Ferrari Jerónimo ( 96 ), Ferrari, Santiago ( 52 ), Ferreira, Miguel ( 96 ), Ferrer, Agustín ( 70 ), Ferrera, Miguel ( 96 ), Ferretti, José ( 62 ), Ferreyra Cortés, Angel ( 95 ), Ferri, Lorenza ( 96 ); Ferro, Lorenzo ( 64 ).

Ferro-Folo, Luis ( 64 ), Fidanza T. ( 51 ), Figueroa, Enrique ( 8 ), Figueroa, Julio C. ( 155 ), Figueroa, Julio Coronel ( 192/3 ), Finochietto, Enrique ( 54 ), Finochietto, Juan Carlos ( 67 ), Folgueras, Nicolás H. ( 54 ), Fonseca, José María ( 52 ), Fonticelli, Alberto ( 61 ), Fragueiro, Enrique ( 52 ), Fragueiro, Pedro ( 52 ), Fragueiro, Frías, Alfredo ( 52 ), Frers, Germán ( 96 ), Freyer, Carlos ( 61 ), Frías, Alberto ( 55 ), Frías, José A. ( 8 ), Frías, Juan ( 54 ).

Gache, Alberto I. ( 55 ), Gache, Alberto J. ( 77 ), Gache, Alberto Y. ( 151 ), Gainza, Alberto de ( 8 ), Gainza, Alberto D. ( 77 ), Gainza, Arturo de ( 59 ), Gainza, Enrique ( 96 ), Gainza, Martín de ( 55 ), Gainza, Rodolfo de ( 95 ), Galán, Alberto ( 155 ), Galán, José ( 62 ), Galdeano, Pedro ( 68 ), Galialo, Juan B. ( 51 ), Galup, Salustiano ( 50 ), Galván, Cándido ( 95 ), Gallardo, Angel ( 5 ).

Gallegos Fernández, Luis ( 61 ), Gallo, Delfín ( 6 ), Gamas, José M. ( 154 ), Gamboa, Alfredo J. ( 155 ), Gandulfo, Luis C. ( 155 ), Gandulfo Pedro ( 96 ), Gante, Julio ( 61 ), Garay, Celestino ( 49 ), Garberán, Pedro ( 55 ), García, Alejandro ( 61 ), García, Antonio ( 59 ), García, Carlos J. ( 52 ), García, José A. Tte. Coronel ( 192/3 ), García, Luis ( 64/5 ), García, Luis C. ( 54 ), García Mérou, Enrique ( 95 ), Gastelú, Félix ( 96 ), Gaudencio, Miguel ( 151 ), Gastelú, José ( 96 ), Gastellú, Félix ( 64 ).

Gazcón, Arsenio ( 155 ), Gelli y Obes, A. ( 77 ), Gelly, Alberto ( 57 ), Gelly, Ireneo ( 57 ), Gelly y Obes, Juan A. ( 57 ), Gelly y Obes, Juan Andrés Tte. General ( 94 ), Gibello, Juan B. ( 155 ), Girado, Ceferino ( 62 ), Girado, Elías ( 96 ), Girado, Nicolás ( 59 ),

ANEXO F DEL CAPITULO II - 6/13

Giritane, Manuel ( 67 ), Goicochea, J. ( 51 ), Goicoechea, Miguel J. ( 95 ), Gómez, Antonio ( 63 ), Gómez, Arístides ( 55 ).

Gómez, Aurelio ( 54 ), Gómez, Eduardo M. ( 63 ), Gómez, Indalecio ( 95 ), Gómez, José M. ( 61 ), Gómez, Maximiliano ( 61 ), Gómez Molino, T. Francisco ( 96 ), González, Alejandro ( 55 ), González, Arturo ( 155 ), González, Felipe A. ( 155 ), González, J. J. ( 51 ), González, José ( 54 ), González M. ( 61 ), González, Máximo ( 61 ), González, Octavio T. ( 96 ), González, Reinaldo ( 155 ), González Acha, Justo ( 52 ).

González Bonorino, Adolfo ( 49 ), González, Catán, Mauricio ( 95 ), González Rubio, Juan A. ( 52 ), González Vela, M. ( 51 ), González Videla, Eladio ( 95 ), Goñi, Juan Cruz ( 50 ), Gorchs, Agustín ( 57 ), Gorchs, Andrés J. ( 57 ), Gorchs, Antonio ( 57 ), Gorini, Julio ( 49 ), Gorordo, José D. ( 155 ), Gorostiaga, Alejandro ( 54 ), Gorostiaga, José Benjamín ( 95 ), Gorostiaga, Manuel ( 56 ).

Gorostiaga, Pedro ( 5 ), Gouchon, Emilio ( 5 ), Govini, Julio ( 49 ), Gowland, Luis ( h ) ( 49 ), Goyena, Miguel ( 95 ), Goyena, Pedro ( 6 ), Goyeneche, Edelmiro R. ( 54 ), Goyeneche, F. ( 67 ), Gradín, Manuel ( 49 ), Gramajo, Guillermo J. ( 155 ), Gramajo, José E. ( 155 ), Gramer, Julio ( h ) ( 61 ), Grenslevin, Bernardino S. ( 51 ), Grillo, José ( 61 ), Grimau Gamboa, Cayetano ( 54 ), Guéco, Manuel F. ( 52 ).

Guedes, CARLOS ( h ) ( 52 ), Guerra, Luis ( 61 ), Guerra, Manuel ( 61 ), Guerrico, Ricardo ( 55 ), Guevara, Manuel ( 51 ), Guezá, Juan A. ( 154 ), Guezález, Juan M. ( 154 ), Guezález, Manuel ( 155 ), Guidici, Andrés ( 51 ), Gutiérrez, José M. ( 95 ), Guzman, Emiliano ( 155 ).

Haynard, Jorge ( 5 ), Horrochs, Emilio G. ( 49 ), Hueyo, Abraham ( 55 ), Hueyo, José ( 55 ).

Ibarguren, Antonio ( 5 ), Ibarguren, Federico ( h ) ( 8 ), Ibarzábal, Augusto ( 96 ), Ilurburu, Cayetano M. ( 54 ), Indado, Ascencio ( 61 ), Iparraguirre, Mariano A. ( h ) ( 54 ), Iparraguirre, Pedro ( 64 ), Iriarte, Antonio O. ( 55 ), Irigoyen, Bernardo de ( 8 ), Irigoyen, Fermín de ( 59 ), Irigoyen, Martín Coronel ( 192/3 ), Isasmendi, Emilio ( 55 ), Isla Camilo, V. ( 155 ), Isla, Federico ( 155 ), Iturbe, Atanasio ( 51 ), Iturralde, Pedro C. ( 51 ), Izquierdo Brown, Juan ( 53 ).

ANEXO F DEL CAPITULO II - 7/13

Jacobé, Martín ( 63 ), Jáuregui, Gabriel ( 51 ), Jáuregui, José M. ( 61 ), Jorge, Eduardo ( 54 ), Julianez, Héctor ( 155 ), Junior, Ricardo ( 49 ), Jurado, Pastor ( 49 ), Jurado, Nicolás ( 59 ), Justo, Juan B. ( 8 ), Justo, Juan F. ( 70 ).

Klappenbach, Enrique ( 96 ), Klappenbach, Santiago A. ( 96 ).

Laberne, Alberto ( 57 ), Laclau, Narciso ( 61 ), Ladvoat, Julio ( 52 ), Lagos García, Luis ( 47 ), Lahitte, Alfredo ( 59 ), Lainez, Manuel ( 95 ), Lalanne, Arnaldo E. ( 54 ), Lamarca, Emilio ( 95 ), Langdon, Juan ( 54 ), Langdon, Samuel ( 55 ), Langronis, Juan ( 62 ), Langronis, Mariano ( 62 ), Lanusse, Antonio ( 62 ), Lanusse, Arturo ( 155 ), Lanusse, Ernesto ( 155 ), Lanusse, Florencio ( 62 ).

Laplace, Luciano ( 51 ), Lascano, Benito H. ( 57 ), Lascano, Martín M. ( 155 ), Laspiur, Belisario ( 61 ), Lastra, Bonifacio ( 62 ), Lavalle, Alfredo ( 62 ), Lavié, M. R. ( 155 ), Layera, Máximo Tte. ( 192/3 ), Le Bretón, Tomás A. ( 5 ), Leonard, Domingo J. ( 55 ), Leonard, Federico C. ( 54 ), Lértora, Ricardo ( 155 ), Lessi, Adolfo ( 55 ), Letchós, Pastor ( 155 ), Letchós, Regino ( 155 ), Liliedal, Oscar ( 96/7 ).

Linch, Benjamín ( 54 ), Linch, Carlos ( 55 ), Linch, Justiniano ( 8 ), Linch, Ricardo ( 63 ), Litardo, Julio ( 59 ), Loñatz, Juan B. ( 49 ), López, Alberto V. ( 5 ), López, Darío ( 61 ), López, Gregorio Tte. Coronel ( 192/3 ), López, Lucio V. ( 95 ), López, Pedro C. ( 59 ), López, Rafael ( 63 ), López, Ricardo ( 54 ), López, Vicente Fidel ( 61 ), López Camero, Agustín ( 155 ), López Saubidet, Ponciano ( 96 ).

López Saubidet, Rafael ( 63 ), Lucena, Luis ( 59 ), Lugones, Alfredo ( 61 ), Lupo, Remigio ( 5 ), Lynch, Belisario ( 96 ), Lynch, Ricardo ( 96 ), Llamas, Juan M. ( 54 ), Llanos, Enrique ( 51 ), Llanos, Esteban ( 62 ), Llerena, Juan ( 96 ), Llerena, Juan P. ( 49 ), Llobet, José M. ( 96 ).

Mac-Kiernan, Daniel ( 54 ), Mac-Kiernan, Juan ( 54 ), Mac Lean, Juan ( 95 ), Macnab, Ludovico ( 62 ), Madero, Francisco B. ( 95 ), Madrid, Carlos D. ( 63 ), Maglione, Juan D. ( 62 ), Malaver, Antonio ( 59 ), Malaver, Antonio E. ( 94 ), Malcom, Juan ( 95 ), Manescoule, Juan ( 67 ), Mangudo, Juan M. ( 155 ), Manrique, José G. ( 52 ), Mantique, Raúl ( 52 ), Mansilla, Juan Y. ( 52 ), Mansilla, Juan ( 96 ).



ANEXO F DEL CAPITULO II - 8/13

Mansilla, Sandalio ( 52 ), Mañay, Vicente J ( 155 ), Marcó del Pont, Antonio ( 67 ), Margueirat, Juan C. ( 95 ), Martín, Mariano ( 50 ) Mariscal, Luis ( 70 ), Marquez Lloven, Luis ( 59 ), Martí, Juan Luis ( 63 ), Martín, Juan Luis ( 96 ) Martín, Martín A. ( 151 ), Martínez, Alfredo ( 63 ), Martínez, Alberto ( 52 ), Martínez, Carlos ( 52 ), Martínez, César ( 63 ), Martínez, José M. ( 52 ).

Martínez, Juan M. ( 155 ), Martínez, Julián F. ( 63 ), Martínez, Julián Norberto ( 96 ), Martínez, Mariano R ( 52 ), Martínez, Martín A. ( 50 ), Martínez, Régulo ( 68 ), Martínez de Hoz, Benjamín ( 51 ), Masalunga, Angel ( 55 ), Massa, Santiago ( 67 ), Mastai, José A. ( 54 ), Mata, Tomás ( 51 ), Matheu, Domingo ( 54 ), Mattos, Juan José ( 57 ), Mattos, Pedro A. ( 57 ), Matti, Emilio ( 49 ).

Matti, Mauro ( 49 ), Mazzoletti, Enrique Jorge ( 54 ), Medina, Angel F. ( 62 ), Méndez, Eustaquio A. ( 51 ), Méndez, Jorge M. ( 50 ), Méndez, Miguel G. ( 96 ), Mendia, José María ( 53 ), Mendilaharzo, Pedro ( 68 ), Merea, Andrés M. ( 95 ), Mieli, Santiago ( 63 ), Miguens, Hortensio ( 96 ), Milberg, Juan Carlos ( 96 ), Miles, Alfredo J. ( 54 ), Milliavaca, Emilio J. ( 68 ), Miranda, Abel ( 96 ).

Miranda Naón, J. ( 155 ), Miró, Daniel M. ( 59 ), Mitre, Bartolomé ( 8 ), Mitre y Vedia, Ing. Enrique ( 95 ), Miure, Manuel ( 55 ), Moldes, Angel ( 51 ), Molina, Juan Carlos ( 96 ), Molina, Juan José ( 96 ) Molina, Luis B. ( 8 ), Molina, Luis P. ( 151 ), Molina, Mariano ( 54 ), Molina Salas, Francisco ( 96 ), Molina y Vedia, Julio ( 49 ), Molfinco, Pedro ( 49 ), Monereau, Alfredo ( 54 ), Monereau, Federico ( 54 )

Monereau, Francisco ( 54 ), Monereau, Juan M. ( 54 ), Monereau, Julio C. ( 54 ), Monjeauz Magloire ( 155 ), Montaña, Joaquín ( 55 ), Montaña, Joaquín Ite. Coronel ( 99 ), Montarsé, Antonio ( 52 ), Montarsé, Cándido ( 52 ), Montarsé, Eleodoro ( 52 ), Montarsé, Eleodoro ( h ) ( 52 ), Montarsé, Enrique ( 52 ), Montarsé, Nieves ( 52 ), Montero, Lorenzo E. ( 61 ), Montes de Oca, Juan José ( h ) ( 55 ), Montes de Oca, Leopoldo ( 95 ), Montes de Oca, Manuel Augusto ( 5 ), Montserrat, Juan ( 62 ), Morales, José M. Coronel ( 192/3 ), Morales, Julio ( 51 ), Moreno, Julio ( 77 ), Morón, Alejandro ( 61 ), Morris, Jorge ( 52 ).

Morris, N. ( 54 ), Mortola, Juan ( 64 ), Moyrano, Juan ( 63 ), Mujica, Adolfo ( 5 ), Muñiz, José María ( 95 ), Muñiz, Santiago ( 95 ), Musis,

ANEXO F DEL CAPITULO II - 9/13

Santiago ( 51 ), Musis, Vicente P. ( 51 ), Mussich, José M. ( 67 ), Mus-  
sis, Vicente P. ( 95 ), Muzzio, Domingo ( 63 ).

Nanclares, Macedonio ( 96 ), Naón, Pedro J ( 52 ), Narciso, Benjamín  
( 61 ), Navarro, Ernesto ( 54 ), Navarro Viola, Enrique ( 8 ), Navarro  
Viola, Miguel ( 57 ), Necol, Juan ( 63 ), Nevares, Alejo de ( 61 ),  
Nevares, Florencio ( 51 ), Nevares, Nicanor G. de ( 55 ), Nevares, Ni-  
canor J. de ( 8 ), Niño, Aarón ( 61 ), Niño, José M. ( 155 ), Nocetti,  
Domingo ( 51 ), Nocetti, Nicolás ( 50 ), Nocetti, Nicolás ( h ) ( 51 ).

Nocetti, Santiago ( 62 ), Nogueira, Alfredo ( 67 ), Nogueras, Benja-  
mín ( 54 ), Noris, Julio ( 51 ), Novillo Cáceres, CARLOS ( 55 ), Nuñez,  
Feliciano ( 67 ), Nuñez, Lisandro J. ( 155 ), Nuñez, Pedro ( 51 ).

Obarrio, Enrique ( 62 ), Obarrio, Manuel ( 95 ), Ocampo, Francisco  
( 155 ), Ocampo, Manuel Ing. ( 8 ), Ocampo, Manuel Anselmo ( 46 ), Ocam-  
po, Manuel S. ( 77 ), Ocampo, Torcuato ( 151 ), Ochoa, Gabriel E.  
( 51 ), O'Farrel, Santiago G. ( 8 ), Oliva, Silvestre ( 155 ), Oliva,  
Tristán ( 61 ), Oliver, Carlos ( 95 ), Oliver, Eduardo ( 95 ), Oliver,  
Juan Francisco ( 51 ), Oliver, Ricardo ( 151 ).

Olivera, Joaquín A. ( 61 ), Olivera, Miguel ( 61 ), Olmos, Ambrosio  
( 95 ), Onganía, Severo ( 96 ), Onrubia, Emilio ( 59 ), Orfila, Maria-  
no ( 155 ), Ortiz, Pedro ( 55 ), Otamendi, Eladio J. ( 51 ), Otamendi,  
Juan B. ( 59 ), Ovejero, Benjamín ( 55 ), Oyuela, Enrique ( 96 ), Oyue-  
la, Ignacio ( 96 ).

Pacheco, Alberto ( 54 ), Pacheco, Severo ( 52 ), Padilla, Angel ( 54 ),  
Páez, Miguel A. ( 57 ), Pagés, Pedro ( 70 ), Palacios, Carlos ( 57 ),  
Palacios Cáceres, R. ( 61 ), Palma, José María ( 51 ), Palma, José  
M. ( 96 ), Papsdorff, CARLOS ( 96 ), Pardo, Abel ( 94 ), Parina, Juan  
D. ( 155 ), Parodi, Francisco ( 64 ).

Parodi, Juan ( 96 ), Parra, Carlos de la ( 96 ), Passeggi Donati, Ni-  
colás ( 49 ), Passo, Pedro ( 96 ), Pastor, Ignacio ( 64 ), Pastor, Ru-  
fino ( 63 ), Payró, Mario ( 155 ), Paz, CARLOS M. ( 155 ), Paz, Moi-  
sés ( 63 ), Pegasano, Agustín ( 96 ), Pegassano, Manuel ( 55 ), Peña,  
Carlos ( 52 ), Peralta, Emilio ( 64 ), Pereda, Celedonio ( 59 ), Pe-  
reira, Agustín ( 61 ), Pereira, Antonio E ( 67 ), Pereira, Bartolomé  
( 52 ).

Pereyra, Félix ( 155 ), Pereyra, Guillermo ( 61 ), Pereyra, Juan S. ( 57 ), Pereyra, L. A. ( 57 ), Pereyra, Leonardo ( 95 ), Pereyra, Luciano ( 51 ), Pereyra, Román ( 57 ), Pereyra Iraola, Leonardo ( 8 ), Pérez, Enrique S. ( 59 ), Pérez, Millán, Carlos ( 57 ), Peri, Bartolomé ( 64 ), Peris, Bartolomé ( 96 ), Perroni, Roque M. ( 51 ), Persani, A. ( 61 ), Persano, Antonio ( 61 ), Piano, Andrés del ( 59 ).

Picabea, Juan B. ( 57 ), Pico, Francisco B. ( 95 ), Pico, Martín ( 96 ), Pintos, Alvaro ( h ) ( 155 ), Pintos, Emilio M. ( 155 ), Pintos, Guillermo ( 155 ), Piñeiro, Máximo ( 155 ), Piñero, Justo M. ( 77 ), Pintos, Luis G. ( 155 ), Piñero, Ismael ( 96 ), Piñero, Justo M ( 55 ), Piñero, Sergio M. ( 96 ), Piñero, Sergio M. ( 59 ), Pizarro, Arturo ( 61 ), Pizarro, José ( p ) ( 61 ), Pizarro Lastra, A. ( 151 ), Pizarro Lastra, Angel ( 95 ).

Plot, Alfredo F. ( 54 ), Podestá, Juan A. ( 49 ), Poledo, Antonio ( 61 ) Ponce, Alfredo C. ( 52 ), Ponce de León, Juan R. ( 155 ), Ponsati, Alberto ( 49 ), Portela, M. A. ( 96 ), Pot, Alfredo F. ( 95 ), Pueyrredón, Adolfo I. ( 151 ), Pueyrredón, Adolfo J. ( 49 ), Pueyrredón, Julio ( 95 ).

Quartino, Francisco ( 64 ), Quesada, Luis R. ( 8 ), Quintana, Enrique S. ( 52 ), Quintero, Antonio ( 67 ).

Racedo, Eduardo Gral. ( 192/3 ), Raíces, Carlos ( 51 ), Raíces, Juan Carlos ( 52 ), Ramallo, Florencio ( 55 ), Ramella, Tomás ( 155 ), Ramos, Francisco ( 51 ), Ramos Mejía, Ezequiel ( 95 ), Ramos Mejía, Francisco ( 75 ), Ramírez, Germán ( 51 ), Ramírez, Gorgoño ( 96 ), Ramírez, Nicasio ( 54 ), Ramírez, Ventura ( 95 ), Ramos, Jorge ( 62 ), Rapelli, Luis ( 96 ), Rawson ( 69 ), Rebollo, León ( 155 ).

Rébora, Juan ( 54 ), Redondo, Nicolás A. ( 57 ), Reissig, Gaspar ( 96 ), Reissig, P. ( 155 ), Reós, José ( 67 ), Repallo, Pedro ( 64 ), Repetto, Domingo ( 55 ), Repetto, Enrique ( 51 ), Repetto, Lorenzo ( 55 ), Repetto, Miguel ( 54 ), Repetto, Nicanor ( 54 ), Repetto, Nicolás, ( 55 ), Repetto, Luis Andrés ( 55 ), Ray Grimau, Cayetano ( 59 ), Reyes, Pedro ( 61 ), Rezaval, Ricardo ( 154 ), Rezzano, Nicolás ( 155 ), Riebro, Ricardo ( 51 ), Riscoldi, Luis ( 57 ), Risso, Esteban D. ( 96 ), Rivas, Samuel J. ( 55 ), Rivera, Juan B. ( 155 ), Rivera, Juan M. ( 54 )

ANEXO F DEL CAPITULO II - 11/ 13

Robinson, Antonio L. ( 67 ), Robles, Casimiro ( 54 ), Roca, Cecilio ( 51 ), Rocatagliata, José ( 54 ), Rocca, Luis ( 54 ), Rodríguez ( 55 ), Rodríguez, Camilo ( 51 ), Rodríguez, Darío B. ( 55 ) Rodríguez, Darío R. ( 8 ), Rodriguez, Fermín ( h ) ( 50 ), Rodríguez, Luis ( 51 ), Rodríguez, Nemesio ( 61 ), Rodríguez, Oscar J. ( 55 ), Rojas, Alberto ( 55 ).

Rojas, Alfredo ( 55 ), Rojas, Carlos M. ( 54 ), Rojas, Enrique ( 54 ), Rojas, Julio N. ( 55 ), Rojas, Ricardo, Roldán, Alberto ( 54 ), Roldán, Belisario ( 54 ), Roldán, Belisario ( h ) ( 55 ), Roldán, Natalio ( 95 ), Roldán, Vicente, ( 51 ), Rolieri, Santiago ( 63 ), Rolón, Ave-lino ( 54 ), Rolón, Carlos ( 62 ), Rolón, Carlos M. ( 155 ), Rolón, E. M. ( 54 ), Romeiro, Alberto ( 52 ), Romeiro, Arturo C. ( 52 ).

Romero, Alberto ( 54 ), Romero, Braulio ( 96 ), Romero, Cirilo P. ( 155 ), Romero, Juan José ( 95 ), Romero, Manuel ( 57 ), Romeu, Rómu-lo ( 61 ), Rosa, José María ( 95 ), Rosquellas, Abraham ( 50 ), Rossi, Agustín ( 96 ), Rossi, Dalmiro ( 155 ), Roux, Enrique ( 155 ), Rufino, Felipe ( 63 ), Rufino, Sacarías ( 63 ), Ruiz, José M. Tte. Coronel ( 192/3 ), Ruiz de los Llanos, Jorge ( 55 ), Ruiz, Moreno, M. ( 54 ), Ruiz Moreno, Máximo ( 67 ).

Saavedra, Arturo ( 55 ), Saavedra, Miguel ( 61 ), Saavedra, Ventura ( 61 ), Saavedra Zavaleta, Cornelio ( 94 ), Saavedra Zavaleta, Mariano ( 55 ), Sabajanes, D. S. ( 61 ), Saborido, Juan ( 55 ), Sackmann, Car-los ( 57 ), Sactone, Angel ( 54 ), Sáenz Peña, Luis ( 46 ), Sáenz Peña, Luis ( h ) ( 95 ), Sagastume, Demetrio ( 5 ), Sagastume, Félix P. ( 155 ), Saguier, César ( 55 ), Sala, Antonio E. ( 57 ).

Sala, Antonio H. ( 57 ), Salabert, Juan ( 54 ), Salas, Carlos ( 95 ), Saldías, Adolfo ( 95 ), Salvadores, Martín ( 57 ), Salvadores, Pedro ( 55 ), Sanabria, Manuel ( 52 ), Sanabria, Manuel J. ( 52 ), Sánchez, José ( 67 ), Sánchez, José F. ( 54 ).

Sánchez, Pantaleón ( 49 ), Sánchez Viamonte, Modesto ( 5 ), San Mi-guel, Alberto ( 55 ), San Miguel, Emilio ( 55 ), Santa Coloma, Cleto ( 8 ), Santa Coloma, Gaspar ( 61 ), Santa Coloma, Tomás ( 8 ), Santa María, Alberto ( 55 ), Santamaría, Antonio ( 155 ), Santos Fardo, Jo-sé ( 50 ), Sardá, Ramón ( 52 ), Sarmiento ( 69 ), Sarmiento, Augusto B. ( 96 ), Saubidet, Manuel ( 151 ), Saubidet, Mariano E. ( 62 ).

ANEXO F DEL CAPITULO II - 12/13

Saubidet, Pedro ( 57 ), Scott, Carlos D. ( 70 ), Scotti, Eduardo ( 55 ), Secondo, Juan S. ( 61 ), Secchi, Carlos ( h ) ( 155 ), Seguí, Rufino ( 52 ), Sein, Honcario ( 54 ), Senillosa, Felipe G. ( 5 ), Senillosa, Juan A. ( 95 ), Senillosa, Pastor ( 95 ), Señorans, Juan ( 62 ), Serna, Adolfo de la ( 155 ), Sierra, Agustín ( 54 ), Silva, Antonio M. ( 52 ), Silve, Juan ( 52 ); Silveyra, José J. ( 52 ).

Silveyra, Osvaldo ( 61 ), Smith, Carlos Guillermo ( 54 ), Smith, Miguel ( 51 ), Smith, Patricio A. ( 51 ), Solezzi, Agustín ( 64 ), Solveira, Julián ( 77 ), Solveira, Rodolfo ( 54 ), Solveyra, Rodolfo ( 5 ), Somoza, Luis ( 62 ), Sosa, Narciso ( 95 ), Soto, Faustino ( 67 ), Soto, Francisco ( 54 ), Spinetto, Benito J. ( 155 ), Spuch, Martín ( 51 ), Stegman, Claudio N. ( 96 ), Stornelli, Alejandro A. ( 52 ), Storni, Antonio J. ( 49 ), Suárez, Carlos ( 63 ), Suárez, N. ( 61 ), Sueldo, Teófilo ( 155 ).

Tadeo, Pedro ( 61 ), Taliaferro, Manuel ( 59 ), Tay, Alberto C ( 52 ), TEdín, Daniel S. ( 8 ), Tedín, Felipe N. ( 54 ), Tiola, Eduardo ( 61 ), Tiola, Ricardo ( 61 ), Torino, Damián M. ( 5 ), Torino, Martín M. ( 5 ), Tormí, Máximo ( 67 ), Torres, Carranza F. ( 155 ), Torres, Elías ( 155 ), Torres Agüero, Miguel ( 61 ), Tossi, Alberto ( 55 ), Traverso, Julio J. ( 61 ), Trejo, Tomás ( 57 ), Trelles, Manuel Ricardo ( 95 ), Tovall, Federico ( 95 ).

Udaondo, Guillermo ( 8 ), Uriarte, Agustín ( 51 ), Uriarte, Pascual ( 50 ), Urien, Carlos M. ( 96 ), Urien, Enrique ( 96 ), Urraco, Teófilo ( 55 ).

Valenzuela, Manuel ( 51 ), Varangot, Pedro ( 4 ), Varas, Jacinto ( 155 ) Varas, José ( 57 ), Varelza, Horacio ( 96 ), Varela, Juan M. ( 77 ), Varela, Mariano ( 54 ), Vatteone, Luis ( 55 ), Vázquez, Benito ( 51 ), Vázquez, Luis Julio ( 55 ), Vecino, José M. ( 62 ), Velar, Angel ( 63 ), Velar, José A. ( 96 ), Velar, Juan B. ( 55 ), Velázquez, J. ( 49 ), Velez, Miguel S. ( 55 ).

Vélez Sársfield, Dalmacio ( 63 ), Vera, Cornelio C. ( 95 ), Vergara, E. Tte. Coronel ( 192/3 ), Verina, Juan ( 64 ), Verrina, Santiago ( 96 ), Viale, Manuel ( 57 ), Vidal, Agustín ( 94 ), Vidal, Felipe ( 52 ), Videla, Baldomero ( 52 ), Videla, Carlos F. ( 5 ), Videla, Daniel A. ( 59 ), Viera, Cornelio C. ( 51 ), Viera, Gregorio C ( 51 ).

ANEXO F DEL CAPITULO II - 13/13

Viera, Tomás ( 50 ), Vila, Pablo ( 52 ), Vila, Pedro F ( 61 ), Vila, Rafael ( 52 ), Vila, Teodoro ( 52 ), Villa, Angel J. ( 96 ), Villafañe, Diego J. ( 155 ), Villalonga, Guillermo ( 61 ), Villamayor, Gustavo J. ( 154 ), Villamayor, Manuel E. ( 52 ), Villamonte, Isaac ( 155 ), Villar, Carlos E. ( 155 ), Villar, Régulo de ( 155 ), Villar, Reinaldo ( h ) ( 8 ), Villarino, Mariano A. ( 57 ), Villegas, Justo ( 68 ), Villegas, Miguel ( 155 ), Viñales, Martín ( 96 ), Viola, Julián ( 68 ).

Weigel, Emilio C. ( 155 ), Weigel Muñoz, Ernesto ( 50 ), Welter, Luis ( 155 ), Wright, Francisco ( 151 ).

Zamorano, Arturo ( 70 ), Zanchi, Juan ( 55 ), Zanoti, Francisco ( 55 ), Zapata, Enrique ( 52 ), Zapiola, Guillermo ( 50 ), Zapiola, José E. ( 70 ), Zapiola, José Matías ( 51 ), Zapiola, S. ( 70 ), Zemborain, José A. ( 96 ), Zolezzi, Agustín ( 96 ), Zuberbühler, Carlos E. ( 5 ), Zuasnabar, Gregorio ( 51 ).

INDICE DE ANEXOS DEL CAPITULO III

	Página
A - Desarrollo del empréstito Baring Brothers & Co. de 1824 hasta su cancelación.	675
B - Deuda pública nacional durante la primera presidencia de Julio Argentino Roca (1880 - 1886).	683
C - Emisiones en pesos moneda corriente, desde 1822 hasta 1864. Totales emitidos y amortizados. Emisión circulante a principio de 1864.	684
D - Monedas de oro y sus equivalentes en pesos fuertes.	685

ANEXO A DEL CAPITULO III

DESARROLLO DEL EMPRESTITO BARING BROTHERS & CO DE 1824 HASTA SU CANCELACION

I - Nacimiento del endeudamiento externo:

- a) Decreto de la Junta de Representantes de la Provincia de Buenos Aires del 19 de agosto de 1822, sancionada en la sala de sesiones, llevaba las firmas de Manuel Pinto (vicepresidente) y José Severo Malavia (secretario). Recibida por Rivadavia (a la sazón ministro de Gobierno del Gral. Martín Rodríguez) dispuso su inserción en el Registro Oficial (t. II, pág. 20):

Artículo 1. Queda el Gobierno facultado para negociar, dentro o fuera del país, un empréstito de tres o cuatro millones de pesos valor real.

Artículo 3. La cantidad que se obtenga por el empréstito que faculta el artículo 10 será destinada:

1. A la construcción del puerto, acordado por el artículo 2 de la ley sancionada el 22 de agosto de 1821
  2. Al establecimiento de pueblos en la nueva frontera y de tres ciudades sobre la costa entre esta capital y el pueblo de Patagones.
  3. A dar aguas corrientes a esta capital.
- b) Resolución del 4 de diciembre de 1822 (tomado de PEÑA, JOSE B., Deuda Argentina, Buenos Aires, 1907) sancionada por la Junta el 28 de noviembre de 1822 y ratificada en las sesiones del 24 y 31 de diciembre de 1823:

Artículo 1. La Junta de Representantes de la Provincia de Buenos Aires, usando de la soberanía ordinaria y extraordinaria que reviste, reconoce el capital de cinco millones por fondo público, bajo las garantías del libro de fondos y rentas públicas y bajo las mismas seguridades, instituye la renta del 6% sobre dicho fondo; asigna la suma de trescientos mil pesos sobre las rentas generales de la provincia, para el pago de los réditos; y para cancelar el capital, adscribe de las mismas rentas la suma anual de veinticinco mil pesos, que hace su ducentésima, hasta su entera extinción.

Artículo 4. El mínimo a que podrá negociarlos el ministro de Hacienda, será el setenta por ciento.

- II - Carácter del empréstito: NACIONAL. Obligó a toda la nación: Provincias Unidas en Sudamérica, luego Confederación Argentina y finalmente República Argentina. (Página 61)



III - Contratación del empréstito: Para su colocación en Londres el ministro de hacienda García otorgó poder amplio a Félix Castro, Guillermo Parish Robertson por sí y a nombre de Juan Robertson, Braulio Costa, Miguel Riglos y Juan Pablo Sáenz Valiente.

Castro y Robertson firmaron el acuerdo con la firma Baring Brothers & Co., en Londres, el 1\* de julio de 1824, pág. 68. Entre otras cláusulas decía:

"Por lo tanto por la presente hacemos saber: que nosotros dichos don Félix Castro y John Parish Robertson, en virtud del poder amplio especial arriba mencionado que nos ha sido conferido, por parte y en nombre de dicho Estado de Buenos Aires, declaramos y certificamos que el portador del presente es acreedor a la suma de 500 libras esterlinas que forma parte de dicho empréstito de 1.000.000 de libras esterlinas contratado en virtud y de acuerdo con las condiciones del decreto de la Honorable Junta de Representantes de dicho Estado de Buenos Aires, y que en virtud de dichos poderes hemos emitido también esas obligaciones especiales hasta la suma de 1.000.000 de libras esterlinas reconociendo al portador de cada obligación individual la suma enunciada en la misma, siendo divididas dichas obligaciones como sigue, a saber:

Números 1 a 2.000, obligaciones de 500 libras esterlinas cada una, 1.000.000 de libras esterlinas.

Y por la presente de parte y en nombre del Estado de Buenos Aires, y en virtud de los poderes de que estamos investidos como antes se ha dicho, obligamos al Estado de Buenos Aires y a todas sus autoridades públicas existentes o que pudieran después existir, a cumplir fiel y sinceramente todos los compromisos y condiciones antes mencionados. Y declaramos que dicho Estado es deudor al portador de esta obligación por la suma de 500 libras esterlinas y que hasta su reembolso el tenedor tiene derecho a recibir de dicho Estado los intereses por la misma, a razón de 6% y nosotros por la presente imputamos a dicho fondo de cinco millones de pesos fuertes, creado por la Asamblea Representativa del Estado de Buenos Aires el debido y fiel pago de dicha suma de 500 libras esterlinas y de cada parte de ella, así como los intereses arriba mencionados, y declaramos que el mismo está especialmente destinado a ello. Y por los presentes también declaramos que dicho gobierno está obligado a remitir a sus agentes en Londres los dividendos devengados por dicho empréstito, seis meses antes de su vencimiento para poner a sus agentes en condiciones de pagar los dividendos semestralmente, el 12 de enero y el 12 de julio de cada año a los tenedores de dichas obligaciones.

Y dicho gobierno está igualmente obligado a remitir anualmente

la suma de 5.000 libras esterlinas para el fondo de amortización que serán aplicados por los agentes de dicho gobierno, al rescate de dichas obligaciones.

Y en fin, en virtud de los poderes expresados, obligamos a dicho Estado de Buenos Aires, con sus bienes, rentas, tierras y territorios al debido y fiel pago de dicha suma de 1.000.000 de libras esterlinas. Y de sus intereses como arriba queda expresado. En fe de lo cual, en nombre y como agentes especiales de dicho Estado de Buenos Aires, firmamos la presente obligación, la cual tendrá plena fuerza y efecto en cualquier tiempo y ocasión que se requiera.

Fecha en Londres el día 1\* de julio de 1824.

Firmado: Feliz Castro - John Parish Robertson.

Testigos: Benjamín Newton - William Henry Newton.

Certificamos que las firmas anteriores de Feliz Castro y John Parish Robertson son auténticas.

Baring Brothers y Co." (Página 69)

IV - RESUMEN

- a) Empréstito por v/n de 1.000.000 de libras esterlinas, equivalente de los \$ 5.000.000
- b) Se emitieron 2.000 títulos de 500 libras esterlinas cada uno
- c) Baring Brothers & Co. tomó en firme el empréstito al 70 % de su valor nominal, pagadero en libras esterlinas en las fechas indicadas en el párrafo V
- d) La Provincia de Buenos Aires debía pagar los intereses (dividendos) en Londres por semestres adelantados, el 12 de enero y el 12 de julio de cada año.
- e) La Provincia de Buenos Aires debía remitir anualmente 5.000 libras esterlinas para formar el fondo de amortización aplicado al rescate de las obligaciones. (Páginas 69/70)

V - Importes recibidos del empréstito de 1.000.000 de libras esterlinas al 70 % de su valor nominal

Fecha de las entregas	Importes en libras
12 - 7 - 824	82.500
12 - 8 - 824	165.000
15 - 9 - 824	82.500
14 - 10 - 824	165.000
15 - 11 - 824	123.000
15 - 12 - 824	82.000
	-----
	700.000
	=====

VI - Primera liquidación global de Baring Brothers & Co. al gobierno de la provincia de Buenos Aires del 20 de julio de 1824 (reconocida por FITTE, Ernesto J., Historia de un empréstito, Buenos Aires, Emecé Editorial, 1962 pág. 92 y PICCIRILLI, Ricardo, Rivadavia y su tiempo, Buenos Aires, Ed. Peuser, 2ª Edición, 1960, t II, pág. 211):

	Libras
- Remitimos en esta oportunidad cerca de	70.000
- Remitiremos en el próximo paquete	70.000
- Intereses de 2 años que, según instrucciones V retenemos del empréstito	120.000
- Fondo de amortización de 2 años	10.000
	270.000
- Tenemos a disposición de V. cerca de	430.000
	700.000
Total del empréstito	

VII - Integración del pago inicial (FITTE, op. cit., págs. 87, 93/4, 100):

	Libras
- Letras de cambio remitidas con libras esterlinas al tipo de \$ 46:	
- 1 letra por valor de 5.000 libras esterlinas expedida el 19 de julio a 60 días vista, girada por G. y J. Brown, y a cargo de Brown, Buchanan y Cía, de Buenos Aires.....	5.000
- 11 letras por valor de 5.000 libras esterlinas marcadas de la "A" a la "L", giradas por Felix Castro y John Parish Robertson, el 20 de julio a 60 días vista, y a cargo de la firma comercial J. Parish Robertson y Cía., de Buenos Aires.....	55.000
- 1 letra de 2.000 libras en iguales términos que las anteriores del item 2* .....	2.000
	62.000
- onzas de oro colombianas ( 544, 1/2 doblones).....	2.044 11/10
- Pagado a Hullet Brothers y Co. ....	6.000
	70.044 11/10

VIII - Administración de los fondos:--por una comisión especial integrada por Juan Pedro Aguirre, presidente, y Francisco del Sar,

José María Roxas, Miguel de Arroyo y Pinedo y R. José Segurola.

La utilización inicial del empréstito fue en operaciones de créditos, préstamos y descuentos de documentos a comerciantes e importadores vinculados con el empréstito. (PICCIRILLI, op.cit. II p.70)

IX - Destino de los fondos: por ley del 28 de enero de 1826 se creó el Banco Nacional con un capital de 10.000.000 de pesos, aportados:

- a) \$ 3.000.000 que están en administración resultante del empréstito realizado por la provincia de Buenos Aires
- b) \$ 1.000.000 capital del Banco de Descuentos
- c) \$ 6.000.000 por suscripción.

El cambio legal de destino de los fondos fue contemplado por ley del 28 de enero de 1826 (R.O. N° 1882) que admitió obtener un nuevo empréstito por \$ 15.000.000 para suministrar los \$ 3.000.000 usados del empréstito de 1824, los que debían, entonces, destinarse a los objetos establecidos en las leyes de 1822

X - Destino real de los fondos

- a) "Estamos lejos de aquella época y de aquel modesto millón de libras, que los azares de nuestra vida política desviaron de su primitivo destino, y en vez de emplearlo en construir puertos fue invertido en armar el ejército que venció en Ituzaingó y afianzó la independencia de la República Oriental del Uruguay" (Carlos Pellegrini, Conferencia, 1905)
- b) "El empréstito de 1824, levantado en Inglaterra para obras públicas, se consumió en la guerra del Brasil." (Alberdi, Estudios económicos, p. 180) (Pág. 71)

XI - Pago de intereses

- a) Los correspondientes a los 4 semestres de los dos primeros años (12/7/824 - 12/1/825 - 12/7/825 - 12/1/826) a razón de 60.000 libras esterlinas anuales ( 6 x 1.000.000 ) fueron re-
- 100

tenidos según se vió en VI.

- b) 12/7/826 (5° pago 2<sup>do</sup> semestre de 1826) se envió en el velero británico Dove, en noviembre de 1826, 27.592 libras a cuenta de las 30.000 libras.

- c) "Los servicios de intereses del año 1827 -ambos semestres- fueron igualmente solventados, penosamente, con grandes dificultades y penurias de las que da vívidos relatos Piccirilli (II - 219 y ss.) y Fitte (149)"
- d) A partir del vencimiento del 12-1-828 ninguno de los gobiernos siguientes (Dorrego, Lavalle, Juan José Viamonte) cumplió

las obligaciones del empréstito.

- e) En 1842 llegó a nuestro país Francisco de Palacieu Falconet para gestionar la cobranza de los intereses y se suscribieron tres actas, aprobadas por leyes del 20/5/841, 13/10/845 y 28/6/849. (Páginas 71/2)
- f) Rosas, por medio de dichas leyes, obligó, suspendió y reanudó los pagos de intereses, pero debió soportar 1.949 días de bloqueo (5 años, 4 meses y 4 días) sobre un total de 2.953 días de bloqueo.
- g) Rosas ofreció la renuncia de los derechos de soberanía sobre las Islas Malvinas como transacción por los importes adeudados.
- h) "Fitte, de suyo prudente en prodigar elogios, afirma que "la actitud de Rosas" -arreglos de pagos- causó inmejorable impresión en Londres, y su rasgo fue apreciado como correspondía. Los directivos de la casa Baring Brothers se lo habían agradecido calurosamente en una correspondencia despachada el 4 de abril, tan pronto supieron del pedido elevado meses antes a la Legislatura", transcribiendo parcialmente un artículo laudatorio sobre Rosas y su conducta frente al bloqueo anglo-francés, publicado por el diario Times (op. cit., pp. 210-211)" (Página 73)

XII - Amortización del empréstito

- a) Los pagos se suspendieron e Inglaterra envió comisionados para concertar un arreglo definitivo, proponiendo un nuevo plan de pagos.

El estado de la deuda a mayo de 1852 era el siguiente:

Capital originario pendiente de cancelación	977.000 Libras
Intereses	<u>1.378.410 Libras</u>
Total deuda a mayo de 1852 (Pág. 73)	<u>2.355.410 Libras</u>

- b) "Una personalidad descollante, por la obra constructiva que realizó en el campo de las finanzas argentinas, fué don Norberto de la Riestra. Desafecto al régimen de la Dictadura, se trasladó en su juventud a Inglaterra, de donde ingresó como empleado en una fuerte casa vinculada comercialmente al Plata. Allí adquiere experiencia en las prácticas mercantiles, convirtiéndose en uno de los hombres mejor dotados para el estudio de las finanzas del país. Vuelta a Buenos Aires, en 1852 comienza su actuación pública como miembro de la primera legislatura y después como director del Banco de la Pro-

vincia. De 1855 a 1862 desempeñó el ministerio de Hacienda en los gobiernos de Pastor Obligado, Valentín Alsina y Bartolomé Mitre. Plenipotenciario en Londres, su actuación cobra relieve en el arreglo del primer empréstito argentino.

Los señores Baring Brothers, el 8 de noviembre de 1853, habían presentado al gobierno de Buenos Aires una exposición de la deuda, con el siguiente estado:

Saldo del empréstito de 1.000.000 de libras de 1824	977.000 libras
Intereses en mora hasta el 12 de julio de 1853	<u>1.406.880 libras</u>
Total	2.383.880 Libras

BANCO NACION ARGENTINA, op. cit., pág. 100

- c) "El 1\* de marzo de 1854, el ministro de Hacienda, don Juan B. Peña, intentó el arreglo de la deuda, que ascendía en esa fecha a 2.457.155 libras..." BANCO NACION ARGENTINA, op. cit. pág. 100
- d) "En 1856, el ministro de Hacienda De la Riestra sostiene: "Si es necesario, el país debe sacrificarse en aras de su honor; debe pagar no sólo lo que debe íntegramente, sino que debe pagar hasta los intereses atrasados. Y si está resuelto a pagar debe hacerlo públicamente, debe anunciar que va a pagar, y cuándo y cómo va a hacer este pago."
- Propuso entonces:
- 1\* Se entregarían, a cuenta de intereses, las siguientes cantidades: en 1857, 36.000 libras; en 1858, 48.000 libras, en 1859, 60.000 libras y en 1860, 65.000 libras.
- 2\* Por los intereses en mora hasta la fecha del arreglo, se emitirían "bonos diferidos", que devengarían el 1% anual, de 1861 a 1865; de 1866 a 1870, 1 1/2% y, en 1871 en adelante, el 2%, asignándose el 1/2 % anual hasta la extinción de la deuda. Aceptadas estas bases por los señores Baring Brothers, la Legislatura sancionó el proyecto. (Ley del 28 de octubre de 1857)". BANCO NACION ARGENTINA, op. cit., pág. 100/1
- e) Se puede ver en el Cuadro N\* 26.4 que este empréstito formaba parte de los 14 empréstitos que dieron lugar al arreglo con los acreedores en 1893. En esa fecha se adeudaba todavía por el empréstito de 1824 (según Memoria de Hacienda de 1893 y Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados del 12/12/ 893) la suma de 166.300 libras.
- f) En otra columna de este mismo cuadro N\* 26.4 se informó que la cantidad en circulación al 31/12/1901 era todavía de 110.200 libras y el servicio a pagar en 1902 alcanzaba a li-

- libras 65.362,07,09 (The Argentine Year Book, 1902)
- g) "El empréstito quedó por completo cancelado en el año 1904. Había durado exactamente, 80 años." BANCO NACION ARGENTINA, op. cit., pág. 101
- h) Cuando falleció De la Riestra, en 1879, el Gral. Mitre habló en el Senado: "Respecto del señor De La Riestra, milita hoy esta otra razón, que no es solamente una razón de moral política y administrativa, sino que, como he dicho, empeña la gratitud nacional: es el restaurador, es el fundador de nuestro crédito en el exterior; sin él no lo tendríamos hoy." BANCO NACION ARGENTINA, op. cit., pág. 101
- i) "El ajuste de cuentas practicado por el idóneo doctor Pedro Agote -presidente del Crédito Público Nacional- hace ascender a 23.734.766 pesos fuertes el importe real que costó el histórico préstamo de 1824 (Agote, Informe)" (Página 75)
- j) "En 1857, como testimonio por la culminación del arreglo celebrado, el lord David Robertson obsequió a don Norberto De la Riestra una joya magnífica, especie de alhajero de oro macizo, de apreciable grueso en su caja y tapa, hermosa y delicadamente cincelada cual artística obra de orfebreería. La tapa en su parte superior tiene engarzado un topacio también artísticamente cincelado con arabescos que realzan su calidad, estructura, gusto refinado y precio elevadísimo. El topacio adherido al oro macizo, es similar a los topacios de la Corona de Escocia; y aquel topacio -el de souvenir a De la Riestra- es uno de los ejemplares de mayor volumen conocidos en el mundo. El cofre de oro de 18 kilates, cincelado y grabado, con ese topacio en el centro de la tapa, a manera de coronación, todo ese conjunto, pesa 585 kilates y posee repetidos valores su valor intrínseco (oro y trabajos de orfebreería), el topacio que incrementa su precio por el volumen, la rareza de las piezas, la significación (afectiva, histórica, amistosa). En su interior una lámina de oro tiene grabada en letra cursiva inglesa la siguiente dedicatoria:
- "A S.E. don Norberto De la Riestra, ministro de Hacienda en Buenos Aires en 1857, de su sincero amigo David Robertson Squire de Lady Kirk, de Irlanda, miembro del Parlamento por el condado de Berkwick, una ofrenda de mi grande estimación y grande consideración por un eficiente estadista, un correcto financista y un grande y buen hombre en todas las situaciones de la vida.
- Lady Kirk, Berwickshire, 12 de mayo de 1866". (Página 75)
- Fuente: GARCIA VIZCAINO, José, La deuda pública nacional, Buenos Aires, Eudeba, 1972, Las páginas indicadas en el texto sin autor, corresponden a esta obra.

ANEXO B DEL CAPITULO III

DEUDA PUBLICA NACIONAL DURANTE LA PRIMERA PRESIDENCIA DE JULIO ARGENTINO ROCA (1880 - 1886)

Período presidencial: octubre 12 de 1880 - octubre 12 de 1886

Presidente: General JULIO ARGENTINO ROCA

Ministros de Hacienda

JUAN JOSE ROMERO

12/10/880 al 24/8/883

SANTIAGO S. CORTÍNEZ

Interino por designación expresa y con retención del cargo de  
Presidente de la Contaduría General de la Nación

16/10/880 al 9/4/881

VICTORINO DE LA PLAZA

Ministro de Relaciones Exteriores

Interino Sustituto

25/8/883 al 9/3/885

WENCESLAO PACHECO

9/3/885 al 12/10/886

DEUDA PUBLICA NACIONAL

Año	Consolidada		Flotante y uso del crédito	Total
	Externa	Interna		
1880	33.041.016	24.038.963	22.720.257	79.800.236
1881	55.953.104	23.448.037	21.520.768	99.921.909
1882	58.035.600	36.530.187	25.354.711	119.920.498
1883	80.627.580	25.849.731	18.852.210	125.329.521
1884	92.163.689	30.439.410	29.396.986	152.000.085
1885	71.194.032	47.137.764	40.244.499	158.576.295
1886	73.385.424	43.768.537	21.750.992	138.904.953

Aclaraciones: En este estado... se mencionan los años de asunción del cargo de la Presidencia de la República, y el año de finalización de funciones, aún cuando sean en el curso del año, por la imposibilidad de establecer los estados de deuda pública nacional a las precisas fechas de asunción y finalización de funciones. Informaciones al 31 de diciembre de cada año, en moneda vigente a esas fechas.

Fuente: GARCIA VIZCAINO, José, La deuda pública nacional, Buenos Aires, Eudeba, 1972, pág. 230.



ANEXO C DEL CAPITULO III

EMISIONES EN PESOS MONEDA CORRIENTE, DESDE 1822 HASTA 1864. TOTALES  
EMITIDOS Y AMORTIZADOS. EMISION CIRCULANTE A PRINCIPIO DE 1864

Emisiones	\$ Moneda Corriente
1822 - 1826 Banco de Buenos Aires	2.694.856
1826 - 1836 Banco Nacional	12.588.684
1836 - 1854 Casa de Moneda:	
Ley 11 marzo de 1837	4.200.000
Ley 8 diciembre de 1838	16.575.000
Ley 12 septiembre de 1839	3.605.854
Ley 28 marzo de 1840	12.000.000
Ley 16 enero de 1846	75.056.666
Ley 16 enero de 1852 y decreto de 3 de abril de 1852	10.300.000
Decreto 31 julio y 1* de septiem- bre de 1852	13.500.000
Ley 5 enero de 1853	20.000.000
Ley 23 marzo de 1853	4.000.000
Ley 8 abril de 1853	8.000.000
Ley 17 mayo de 1853	10.000.000
Ley 22 junio de 1853	25.000.000
1854 - 1863 Banco y Casa de Moneda:	
Ley 16 julio de 1859	30.000.000
Ley 11 octubre de 1859	30.000.000
Ley 23 noviembre de 1859	25.000.000
Ley 27 junio de 1861	50.000.000
Ley 4 septiembre de 1861	50.000.000
-----	-----
Total emitido en papel moneda corriente	402.521.060
Cobre	1.912.689
-----	-----
Total emitido	404.433.749
Amortizado	
De 1836 a 1853	7.273.404
De 1854 a 1861	96.790.000
-----	-----
-----	-----
En circulación	300.370.345

Fuente: BANCO NACION ARGENTINA, en su cincuentenario MCCMXCI - MCMXLI, Buenos Aires, 1941, pág. 110

ANEXO D DEL CAPITULO III

MONEDAS DE ORO Y SUS EQUIVALENTES EN PESOS FUERTES

Monedas		Equivalencia en Pesos Fuertes
Onzas de oro de las Repúblicas Hispano Americanas, de 27 gramos de peso y ley de 875 mil.	a	16.-
Pieza de 20.000 reis del Brasil, peso 16.717 gra- mos y ley 916 2/3 mil.	a	11.-
Aguila de los E. Unidos, peso 16.717 gramos y ley 990 mil.	a	9,17
Doblón de España de 100 reales de vellón, peso 8.336, ley 900 mil.	a	5.-
Soberano inglés de 7.981 gramos de peso, ley 917 mil.	a	4.90
Napoleón francés de 20 francos, peso 6.451 gramos ley 900 mil.	a	3.90
Moneda sarda de 20 libras del mismo peso y ley que el Napoleón de 20 francos	a	3.-

Fuente: BANCO NACION ARGENTINA, en su cincuentenario MCCMXCI - MCMXLI,  
Buenos Aires, 1941, pág. 112

INDICE DE CUADROS DEL CAPITULO III

	Página
Cuadro 1.3 - RESULTADOS FINANCIEROS, 1864 - 1883, en millones de pesos oro	55
Cuadro 2.3 - RENTAS Y GASTOS DEL ESTADO PARA LOS AÑOS 1880 Y 1883, en pesos oro	56
Cuadro 3.3 - VOLUMENES DE EXPORTACION, 1876 - 1884, en toneladas	58
Cuadro 4.3 - EXPORTACIONES E IMPORTACIONES, 1876 - 1884, en millones de pesos oro	59
Cuadro 5.3 - SALDOS DE LA BALANZA COMERCIAL, 1876 - 1884, en millones de pesos oro	60
Cuadro 6.3 - BALANCE DE CAPITALES, 1881 - 1884, en miles de pesos oro	61
Cuadro 7.3 - BALANZA DE PAGOS, 1881 - 1883, en miles de pesos oro	65
Cuadro 8.3 - BALANZA DE PAGOS, 1881 - 1884, en miles de pesos oro	66
Cuadro 9.3 - CAPITALES DE LAS SOCIEDADES CONSTITUIDAS CON FINES INDUSTRIALES Y ESPECULATIVOS, 1882 - 1886, en miles de pesos	69
Cuadro 10.3 - INMIGRACION NETA, 1876 - 1885	71
Cuadro 11.3 - PRESTAMOS ACORDADOS POR EL BANCO HIPOTECARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, 1872 - 1880, en pesos fuertes	80
Cuadro 12.3 - COTIZACION DE LAS CEDULAS, 1872 - 1880	80
Cuadro 13.3 - DEUDA EXTERIOR E INTERESES, 1881 - 1885, en miles de pesos oro	88
Cuadro 14.3 - DEUDA EXTERIOR Y SERVICIOS, (Pública y privada), 1881 - 1885, en miles de pesos oro	89
Cuadro 15.3 - DEUDA PUBLICA NACIONAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1880 Y DE 1885, en pesos	89
Cuadro 16.3 - DATOS PARA MEDIR LA DEUDA PUBLICA NACIONAL AÑOS 1880 Y 1885	90
Cuadro 17.3 - CALCULO DE INDICADORES DE LA DEUDA PUBLICA, AÑOS 1880 Y 1885	91
Cuadro 18.3 - ACUÑACIONES DE LA LEY 1130 SANCIONADA EN NOVIEMBRE DE 1881	100
Cuadro 19.3 - CANTIDADES ACUÑADAS DEL ARGENTINO ( 5 pesos )	101

	Página
Cuadro 20.3 - CANTIDADES ACUÑADAS DEL PESO DE PLATA	103
Cuadro 21.3 - CANTIDADES ACUÑADAS DE LAS MONEDAS DE 50 CENTAVOS DE PLATA	104
Cuadro 22.3 - CANTIDADES ACUÑADAS DE LAS MONEDAS DE 20 Y 10 CENTAVOS DE PLATA	105
Cuadro 23.3 - CANTIDADES ACUÑADAS DE LOS "COBRES" DE 2 CENTAVOS	106
Cuadro 24.3 - CANTIDADES ACUÑADAS DE LOS "COBRES" DE 1 CENTAVO	106
Cuadro 25.3 - EMISION Y CIRCULACION	109

INDICE DE ANEXOS DEL CAPITULO IV

	Página
A - Páginas finales de "Trapalanda" de MARTINEZ ESTRADA	689
B - Deuda pública nacional durante la presidencia de Miguel Juárez Celman (1886 - 1890)	696
C - Deuda pública nacional durante la presidencia de Carlos Pellegrini (1890 - 1892)	697

ANEXO A DEL CAPITULO IV

LAS VIAS DE ACERO

Tampoco el capital llegó para servir al destino de las cosas oriundas de esta tierra. Se lo atrajo ofreciéndole todas las ventajas posibles; todas las garantías y perspectivas que pudieran incitarlo a venir. Y bajo los mismos auspicios que impelieron a los barcos repletos de hombres, los caudales se hicieron a la vela. En 1857 hay diez kilómetros de caminos de hierro sobre tres millones de kilómetros cuadrados sin huellas; la máquina de vapor empieza su jornada con la misma incertidumbre urgida con que trescientos años antes el hombre se lanzó a la aventura. La locomotora representa, potente y dócil, un porvenir en que hace ya muchas décadas que se tiene fe, aunque todavía se ignore en qué consistirá. La máquina es imperativa y hace su recorrido con regularidad e inteligencia; parece estar al servicio de las poblaciones de los campos y de las cosechas, aunque en verdad ha penetrado a dominarlas y a echar sobre ellas una cadena. No encuentra obstáculos en su marcha va por la llanura que desde su llegada no lleva sino adonde ella quiere, y ella quiere que todo venga a Buenos Aires, donde están anclados los transatlánticos, también al servicio de Europa.

El ferrocarril no atraviesa los campos más fértiles, ni los menos mal poblados; ni es el sistema circulatorio del cuerpo del país. En consecuencia, el rendimiento general es bajo; el valor de la tierra es arbitrario; la vida del hombre, un albur. Irriga un cuerpo que no existe, pero que mucho tiempo se creyó que existía. La misma exigüidad del rendimiento o su plétora, prueba que es una eventual estructura de comunicaciones sobre un territorio como ignorado, al que se tenía el deber de conciencia de darle forma. Hasta el cálculo positivo del dinero aceptó la trágica deformidad de la tierra y la representación ilusoria que de ella se tuvo desde el principio, cuando no se la conocía y se la ultrajaba. Al capital no le interesaba mayormente que las vías sirvieran para algo, y hasta tenía cierto interés en que así no fuera; tampoco interesaba al prestamista que los empréstitos se invirtieran en obras públicas o en guerras civiles, si las guerras civiles iban a asegurarle los réditos mejor que los canales y los diques. Las líneas extendidas en regiones de escasa producción obrarían como frenos para las regiones más próximas al puerto y más fructíferas. El tren es el vehículo de los grandes volúmenes de cargas y pasajeros; ha de servir de puente de unión entre el sistema geográfico y el sistema económico,

ANEXO A DEL CAPITULO IV - 2/7

si ha de ser otra cosa que un objeto de orgullo. Vale en primer término al comercio y en último término al turismo. Un reparto absurdo de la población, que no coincide con el trazado de la naturaleza esboza con la montaña, el río, el desierto y la selva, hace fantástico su recorrido. Yermos y páramos son atravesados sin otra razón que la de llegar lo antes posible a otras regiones ricas y distantes. La línea recta, en estos casos, es la más larga y la más lenta.

A lo largo de latifundios despoblados, se tiene la impresión de que el tren patina sobre el mismo punto, y los coches van casi vacíos. Un vagón vacío es una mentira conruedas, y los pasajeros que van dentro con pasajes oficiales, son fantasmas metidos en una ficción. El desierto que parecería no existir, pesa sobre el labrador por el aumento de las tarifas con que la empresa ha de equilibrar las pérdidas en bruto, Aquello que es una esperanza, gravita sobre la ganancia de lo que ya está produciendo. Los ferrocarriles forman una empresa financiera y no industrial; no están al servicio de los productos y de su traslación, cuanto del capital invertido en explotarlos. Más bien que servir al comercio, el comercio los subvenciona. Responden al número estadístico y no al impulso; y como sus intereses son muy complejos, porque están soldados a otros sistemas financieros, la razón de sus decisiones es casi siempre incógnita. Ellos tienen la clave de este juego que tanto nos apasiona. Nuestros ferrocarriles son equivalentes en acero de libras esterlinas que han de producir libras esterlinas, y no vehículos que han de producir riqueza. Se les pone en movimiento desde Londres; de allí arrancan y allí mueren estos ramales subsidiarios. Se trata de un capital estático, inflexible, que no sigue las curvas de nuestra economía nacional, sino de una vasta economía internacional. Va por sus rieles y no por nuestros campos respondiendo a móviles propios y sin ajustarse a un mecanismo industrial suramericano. Tienen por norma un dividendo fijo, un repertorio mínimo de utilidad pública fijo, constituyendo un esqueleto ortopédico al que se han de adaptar las demás actividades, que siempre dependen de él.

El trazado de las líneas no obedeció a exigencias económicas, ni al estudio de las necesidades del país, por lo cual los capitales no solamente hubieron de respaldar su ganancia en la garantía del Estado, sino de respaldarse, para no llegar a ese extremo, en los ramales más lógicamente tendidos con respecto a la utilidad. El ingeniero proyectista de los itinerarios fue el cacique, cuya toldería situó al pueblo; el ingeniero acató el veredicto irrevocable del cacique, y llevó el riel al pueblo surgido de la discordia. La red hecha con sujeción a un plan de transportes justifica la red hecha sin plan y por el simple espíritu de ligar localidades diseminadas. El trazado en tal grado

ANEXO A DEL CAPITULO IV - 3/ 7

adventicio, equivale al dibujo de las constelaciones en el zodiaco.

LOS CANALES DEL ATLANTICO

El ferrocarril traía al país dinero en préstamo; con la garantía de ese dinero de hierro, el gobierno concertó otros empréstitos que no iban a ser invertidos en los fines alegados. Quedaba dueño y señor de malgastarlo, como ocurría naturalmente. Pero se lo gastaba en el sostenimiento de milicias innecesarias y en la compra de armamentos, como si todo ello fuera a garantizar el préstamo en rieles. En el caso de que el capital, invertido en material rodante y en rieles, convertido en trenes, hubiera de responder al capital, pues su interés era trabajo, se reservaba al prestamista el derecho de administrar la explotación. La cantidad útil de trabajo a realizar, interesaba en segundo término. Mediante el ferrocarril bien administrado, se aseguraba la puntualidad del pago de las cuotas de los otros empréstitos en efectivo, que provenían de la misma mano y que iban a parar al mismo fin de solventar la explotación. Esto permitía al prestamista-accionista tener la llave céntrica de la riqueza nacional, abrirla o cerrarla y, al propio tiempo, regular los nuevos créditos conforme a la capacidad económica del país. El Estado se obligaba a servirla infaliblemente, porque había contraído deudas en otros conceptos, invocadas y justificadas por una prosperidad que se debía, casualmente, a los ferrocarriles. El capital, relativamente enorme, de dieciocho mil millones de pesos según el cambio actual de la esterlina oro, se invertía en dos terceras partes para estimular la producción, o, transitoriamente y hasta que la producción se bastara a sí misma, para dificultarla. Para un mañana utópico, porque el presente iba agotando la posibilidad de producción en el futuro. El carácter transitorio de turismo y fomento de esas líneas aniquilaba de antemano las probabilidades de un mayor rendimiento futuro. Echar locomotoras al albur equivale a esterilizar más los lugares estériles, a empujar al desierto la zona limítrofe de la actividad con la nada. Para el chacarero que se encuentra con una cosecha pingüe, que no vale lo que cuesta, el tren que se detiene frente a su campo es la miseria. Entonces el tren es una máquina mortífera y lo que en el cálculo de los bienes figura como factor de adelanto, en la chacra queda como un impuesto a la soberbia.

El ferrocarril acentuó la pobreza de las regiones distantes o de poco rendimiento, o ricas en rendimiento pero de productos únicos; porque llegó demasiado pronto y sin que lo distante de las vías pudiera andar a su velocidad. De ahí que la actividad y el optimismo se agolparon alrededor de los centros de consumo y de exportación. El labrador y el



ANEXO A DEL CAPITULO IV - 4/7

peón de campo buscaron la proximidad de Buenos Aires y Rosario como medio de obtener mejores recompensas a su esfuerzo, y era el mismo tren que los traía el tren de vagones cargados de riqueza. Llevaba el ferrocarril un progreso nominal, teórico, pero ocasionaba un retraso real. Pudo observarse esto hace relativamente poco en Salta, en donde la llegada de la locomotora segó de raíz industrias del transporte a sangre y abrió cauce a la consecuente fuga del campesino. Despobló y empobreció. Chascomús, Dolores, Mercedes y cien pueblos más se estancaron. Luego la migración de brazos acrecentó el aislamiento geográfico, económico y moral. Aquellas regiones distantes no pueden producir cereales ni ganados, porque cereal y ganado se dan en todas partes. No teniendo productos regionales que no sufran competencia en los mercados próximos, no tienen productos. Esos trenes que no pueden traer su trigo, sus aceites y sus vinos porque costarían mucho aquí, les llevan géneros y objetos de la industria extranjera que desalojan a los elaborados en el lugar. Desconectadas las provincias, la población empobrece y degenera desde que el ferrocarril las ha puesto en contacto y competencia con mercados mundiales.

El caudillo dividió la República según los Cabildos; el ferrocarril según las tarifas. La configuración absurda del territorio quedó ratificada por las comunicaciones. Las vías representan en el mapa un diagrama de anomalías muy distinto al de la configuración anómala del territorio. Esta estructura defectuosa dentro de una estructura defectuosa, hace, además, que la agricultura vaya restringiéndose ante el avance de la ganadería. Su obra civilizadora contra el desierto depende hoy de los aranceles de los países que compran carne y de los adelantos de la industria del frío. El perfeccionamiento de las cámaras frigoríficas, o el aumento de la velocidad de los transatlánticos de carga podrían beneficiarnos en un sentido, pero en otro destruiría la principal fuente de riqueza. Ante la caída de los precios del trigo, considerables áreas han vuelto a ser destinadas al pastoreo; la baja del precio de las reses despuébla literalmente áreas igualmente extensas. Una regresión de tal significado trae a rastras, como cuantas afectan a una técnica de producir, de vivir, de negociar, el cambio de signo a un sector de la cultura. El predominio de la ganadería implica la victoria de las fuerzas inertes y antiguas de la conquista, que atajan el paso a las fuerzas vivas; una derrota de largos alcances. Las tarifas de fletes favorecen la explotación de rebaños, porque la carne argentina es preferida sobre la de Nueva Zelandia y Australia.

Buenos Aires no puede regular la economía de todo el interior, que le es más extraño que Europa. Hay que renunciar también a la fantasía de

ANEXO A DEL CAPITULO IV - 5/7

crear puntos de intercambio por el norte y el ceste, los confines del mundo. El ferrocarril, que es un sistema cerrado en marcha, entorpece todo movimiento de liberación local.

Ante la gravidez del producto que resiste la fricción del sistema cerrado en marcha, se produce la inevitable hemorragia de los hombres de talento y de acción. Soportan la estada los que se resignan a vegetar, y esta anemia es el peor gorgojo del grano y la más dañina epizootia del vacuno.

LA RED DE LA ARAÑA

El ferrocarril hizo más vasto el territorio y lo fracturó para dejarlo reducido al dibujo lineal de sus vías. Alzó con sus terraplenes fronteras entre el riel, que es Europa, y lo demás, que es América. Lo que no está al pie mismo del terraplén, está a inconmesurable distancia; económicamente, fuera del mundo comercial. Juntamente hace, el ferrocarril, imposible la explotación de las minas y de los bosques; metales y maderas no pueden llegar a las fábricas, deshaciéndose de valor en el trayecto. Selvas enteras y terrenos metalíferos no valen el flete. El trust de los transportes a vapor también imposibilita la existencia de caminos de tierra o de asfalto, interesado en que no los haya, o en que, de haberlos, sean exclusivamente de turismo, por la simple razón de que sus vagones realizan un servicio de turismo en dos terceras partes del recorrido. La ruinosa competencia que en Norteamérica, Inglaterra y Francia hacen al tren los camiones y ómnibus, aquí nunca existirá, porque el camino es nuestro y la vía de otros. Para tener treinta y ocho mil kilómetros de vía férrea hemos tenido que renunciar a centenares de millares de kilómetros de pavimento. Debieron ser, los caminos, doce veces más extensos que las vías, y lo son apenas poco más de la mitad de ellas. Sin carreteras, el auto es un dragón a nafta que se atasca en el barro, como un artefacto diabólico que el caballo del sulky ya contempla sin miedo al pasar.

Correlativamente a la disolución en distancias económicas del interior, el ferrocarril agudizó el sino umbilical de Buenos Aires, irremisible y progresivamente la hizo una cabeza decapitada. Es que la vía férrea fue un sueño de la metrópoli que tendió como tentáculos depredatorios a la pampa. Toda la historia política llevó a eso desde la Colonia y el tren lo consiguió, zanjando para siempre una vieja disputa, porque el tren es unitario.

Basta contemplar el mapa ferroviario para comprender el destino de Suramérica. A pesar de la ubicación marginal de Buenos Aires, forma el centro de una circunferencia; figura que se encuentra concebida en

ANEXO A DEL CAPITULO IV - 6/7

Argirópolis. A nada se parece esa red mejor que a una telaraña. El problema fundamental de nuestra vida económica es el transporte, porque el problema fundamental de nuestra vida son las distancias, las cantidades, los tamaños y la soledad. Cuando el gobierno, que es la estructura disforme por excelencia, participó en obras de comunicaciones, ha sido para demostrar que sus ideas al respecto concuerdan con un viejo sistema de ideas; y no es casual que las Reparticiones de las comunicaciones postales y telegráficas y la de los ferrocarriles fiscales, hayan sido las dos manchas velludas de sus anteojos y los índices de su desquicio. Ha tendido líneas de lujo, de turismo, llamadas de fomento, por regiones que no solamente son estériles en la geografía sino en la economía política. El epítome de sus concepciones astrológicas sobre la materia, es el ramal de Huaytiquina, la única ruta que conduce sin recodos ni trasbordos a Trapalanda. Puede considerársela el apéndice al horóscopo del Conquistador.

Porque Huaytiquina es un programa político, cultural, religioso y demagógico, viene a ser la palabra que caracteriza toda una época de grosera soberbia de progreso. Ramal a ninguna parte, sobre tierras de aluvión, que se desplazan constantemente y que sólo transporta familias de viajeros con pases y viáticos. La clausura del túnel y el regreso al transporte a lomo de mula, tiene en ese tramo la ceguera más disparatada. El Estado paga así para que sus funcionarios admiren sin desembolso un paisaje lunar. Esa miopía obedece al concepto político-militar que rige la concepción en bloque de todos los problemas argentinos en el gobernante argentino. Huaytiquina es más lógico que cien caminos de tierra, como tres submarinos son más racionales que un buque mercante. Dreadnoughts y submarinos, fondeados, están dispuestos a emprender una ruta de carabelas, y no zarpan jamás. No son máquinas de guerra, a Dios gracias; son centinelas y escoltas de los trenes, puestos ahí, donde empalman los trenes con los transatlánticos y América con Europa. Nuestros ferrocarriles son copias de las líneas estratégicas antiguas, pero no son mercantiles, ni agropecuarios, ni comerciales. Poseemos vías que responden al pánico, productos del anhelo de grandezas y del miedo a perderlas.

Todos los días los trenes hacen el mismo camino que Rondeau, Belgrano y San Martín. Se diría que a cien años de distancia siguen sus pasos y, por tanto, que son cien años más lentos que ellos. El capital extranjero, que vino a servir esa vieja necesidad político-militar, y no a la verdadera necesidad económica, exigió, además, la garantía del rédito a sus empréstitos en materiales, en cláusulas que aceptaron ante la urgencia de tender vías donde no había caminos. Porque las bases de las concesiones nos condenaban a perpetuar nuestra condición original de

colonia. Exigió la donación de una legua a cada lado de las vías en todo el trayecto fuera de los ejidos o, en globo, determinada cantidad de leguas. Lo que llamamos progreso es lo que se ha producido en una legua a cada lado de las vías. La tierra cumplía otra vez el papel de sustituto del dinero, de una póliza para convertir mañana, de una moneda troglodítica. Y era, por otra parte, una caución análoga a la quita y al cobro anticipado de intereses por tres años, que exigió la firma Baring & Co. al hacernos el primer empréstito en 1824. Con lo cual el ferrocarril también establecía a sus flancos cierta forma de fronteras naturales, entre la tierra rica de la empresa con su canal de hierro y la tierra pobre del país, sin caminos. Como esa legua a lo ancho era la distancia de mayor valor, la valorización de la tierra que el ferrocarril produjo no servía al país, sino a la empresa, pues solamente alcanzaba a dos leguas laterales. Lo demás era el barbecho, la soledad y la ignorancia. El terrateniente, el colono, miraban pasar el tren a lo lejos pero elevaron los arrendamientos especulando con el bien distante. Desde ese momento el tren fue una rémora, un sistema apresado dentro de su red como el pez dentro de la nasa. Un tren cautivo. Estimuló la codicia del latifundista que alzó los arriendos y la ofuscación del colono que se aventuró demasiado lejos. La empresa asumió la dirección de la ganadería y de la agricultura; y la ejerció en beneficio de un capital que estaba en Londres, no junto al riel. Valoró las tierras según un patrón fantástico, como si la locomotora fuera algo fantástico; acució el ansia de rapiña del abogado y del político, como si la locomotora fuera una inmoralidad. Cayó el gobierno de bruces, como nadie, en el espejismo de ese falso valor; creyó que tender vías era poblar, sin advertir que podría ser lo contrario. Y cuando tuvo treinta y seis mil kilómetros de rieles dijo que la República estaba en paz y que la cultura había llegado hasta el fondo de los campos. En el fondo de los campos estaba la miseria y la ignorancia, que es la verdad y no la mentira.

Desde el tren toda esa verdad parece un juego de palabras; hay que verla con los ojos del que se queda cuando el tren se va. Hay que mirarla desde afuera del coche, que es lo de adentro, las vísceras y órganos de un cuerpo de tres dimensiones, que parece en las cartas una red de líneas negras sobre un fondo blanco. La verdad y la vida están en ese fondo blanco que es nuestro interior, donde están las entrañas y los hijos del mañana. El progreso de la República está en oposición al interés de los que la hicieron próspera, y únicamente será cierto para nosotros cuando no resulte así por contraste con lo que yace muerto. Cuando sea el estado de salud de todo el cuerpo y no la euforia de una cabeza decapitada...

(MARTINEZ ESTRADA, Ezequiel, Radiografía de la Pampa, Buenos Aires, Losada, 8a. edición, 1976, págs. 62/9)

ANEXO B DEL CAPITULO IV

DEUDA PUBLICA NACIONAL DURANTE LA PRESIDENCIA DE MIGUEL JUAREZ CELMAN  
( 1886 - 1890 )

Período presidencial: octubre 2 de 1886 - agosto 6 de 1890

Presidente: Doctor MIGUEL JUAREZ CELMAN

Ministros de Hacienda

WENCESLAO PACHECO  
12/10/886 al 28/2/889

RUFINO VARELA  
28/2/889 al 24/8/889

WENCESLAO PACHECO  
27/8/889 al 14/4/890

FRANCISCO URIBURU  
18/4/890 al 9/6/890

JUAN AGUSTIN GARCIA  
7/6/890 al 4/8/890

DEUDA PUBLICA NACIONAL

Año	Consolidada		Flotante y uso del crédito	Total
	Externa	Interna		
1886	73.385.424	43.768.537	21.750.992	138.904.953
1887	90.474.408	51.243.802	17.385.110	159.103.320
1888	88.811.100	188.651.471	5.502.430	282.965.001
1889	115.762.198	190.581.438	3.557.181	309.900.817
1890	128.209.130	227.235.841		355.444.971

Aclaraciones: En este estado... se mencionan los años de asunción del cargo de la Presidencia de la República, y el año de finalización de funciones, aun cuando sean en el curso del año, por la imposibilidad de establecer los estados de deuda pública nacional a las precisas fechas de asunción y finalización de funciones.

Información al 31 de diciembre de cada año, en moneda vigente a esas fechas.

Fuente: GARCIA VIZCAINO, José, La deuda pública nacional, Buenos Aires, Eudeba, 1972, pág. 231.

ANEXO C DEL CAPITULO IV

DEUDA PUBLICA NACIONAL DURANTE LA PRESIDENCIA DE CARLOS PELLEGRINI  
(1890 - 1892)

Período presidencial: agosto 6 de 1890 - octubre 12 de 1892

Presidente: Doctor CARLOS PELLEGRINI

Ministros de Hacienda

VICENTE FIDEL LOPEZ

7/8/890 al 17/3/892

EMILIO HANSEN

Interino por designación expresa

7/6/892 al 12/10/892

DEUDA PUBLICA NACIONAL

Consolidada

Año	Externa	Interna	Total
1890	128.209.130	227.235.841	355.444.971
1891	308.135.884	548.974.881	857.110.765
1892	425.773.236	555.122.196	980.895.432

Aclaraciones: En este estado... se mencionan los años de asunción del cargo de la Presidencia de la República, y el año de finalización de funciones, aun cuando sean en el curso del año, por la imposibilidad de establecer los estados de deuda pública nacional a las precisas fechas de asunción y finalización de funciones.

Informaciones al 31 de diciembre de cada año, en moneda vigente a esas fechas.

Fuente: GARCIA VIZCAINO, José, La deuda pública nacional, Buenos Aires, Eudeba, 1972, pág. 232

INDICE DE CUADROS DEL CAPITULO IV

	Página
Cuadro 1.4 - RENTAS Y GASTOS DEL ESTADO, 1880 - 1889, en pesos oro	117
Cuadro 2.4 - RELACIONES Y PORCENTAJES ENTRE RENTA, GASTO Y DEFICIT, AÑOS 1880, 1883, 1885, 1887 Y 1889	118
Cuadro 3.4 - RENTAS Y GASTOS DEL ESTADO, 1880 - 1889, en pesos moneda nacional y pesos oro	119
Cuadro 4.4 - RELACIONES Y PORCENTAJES ENTRE RENTA, GASTO Y DEFICIT AÑOS 1880 - 1891	121
Cuadro 5.4 - VOLUMENES DE EXPORTACION, 1876 - 1890, en toneladas	124
Cuadro 6.4 - BALANZA COMERCIAL, 1881 - 1890, en miles de pesos oro	125
Cuadro 7.4 - BALANZA COMERCIAL, términos medios anuales por quinquenios, 1864 - 1888, en millones de pesos oro	127
Cuadro 8.4 - TERMINOS DE INTERCAMBIO, 1886 - 1889	130
Cuadro 9.4 - TERMINOS DE INTERCAMBIO, 1889 - 1895	130
Cuadro 10.4 - BALANCE DE CAPITALS, 1881 - 1890, en miles de pesos oro	133
Cuadro 11.4 - RELACION DE PRESTAMOS Y SERVICIOS, 1881 - 1890 (Indice 1881 = 1)	138
Cuadro 12.4 - RELACION PORCENTUAL ENTRE SERVICIO / PRESTAMO, 1881 - 1891	139
Cuadro 13.4 - RELACION PORCENTUAL ENTRE SERVICIOS Y EXPORTACIONES, 1881 - 1890	139
Cuadro 14.4 - BALANZA DE PAGOS, 1881 - 1891, en miles de pesos oro	144
Cuadro 15.4 - SALDOS ANUALES Y ACUMULADOS DE LA BALANZA DE PAGOS, 1881 - 1891, en miles de pesos oro	152
Cuadro 16.4 - BALANZA DE PAGOS Y DEFICITS FISCALES, 1881 - 1891, en millones de pesos oro	154
Cuadro 17.4 - CAPITALS DE LAS SOCIEDADES CONSTITUIDAS CON FINES INDUSTRIALES Y ESPECULATIVOS, 1882 - 1891, en miles de pesos	157
Cuadro 18.4 - CAPITALS DECLARADOS POR LAS SOCIEDADES AL CONSTITUIRSE, 1882 - 1891, en pesos m/n	158
Cuadro 19.4 - CLASIFICACION DE LOS CAPITALS DECLARADOS POR ACTIVIDAD, 1882 - 1891, en pesos m/n	158

	Página
Cuadro 20.4 - INMIGRACION NETA, 1876 - 1891	160
Cuadro 21.4 - INVERSIONES BRUTAS FIJAS, 1885 - 1892, en millones de pesos de 1950	164
Cuadro 22.4 - EXTENSION DE LOS FERROCARRILES, 1885 - 1892, en kilómetros	166
Cuadro 23.4 - LINEAS FERREAS CONSTRUIDAS ANUALMENTE, 1886 - 1892, en kilómetros	166
Cuadro 24.4 - EMISION DE CEDULAS HIPOTECARIAS, 1887 - 1890, pesos papel y pesos oro	174
Cuadro 25.4 - EMPRESTITOS PUBLICOS (Capitales ingresados a la Argentina durante los años 1886 - 1891), en pesos oro	177
Cuadro 26.4 - EMPRESTITOS PUBLICOS	177
Cuadro 27.4 - CAPITALÉS EN INVERSIONES PRIVADAS, 1886 - 1890, en pesos oro	179
Cuadro 28.4 - CAPITALÉS INGRESADOS EN EL PAIS, 1886 - 1890, en pesos oro	181
Cuadro 29.4 - PRESTAMOS Y SERVICIOS, 1886 - 1890, en pesos oro	183
Cuadro 30.4 - DEUDA PUBLICA EXTERNA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1891, en pesos oro	184
Cuadro 31.4 - DEUDA PUBLICA DE LA NACION, AL 31 DE DICIEMBRE DE 1891, en pesos oro y en pesos curso legal	184
Cuadro 32.4 - DEUDA EXTERNA EN LAS PROVINCIAS, AL 31 DE DICIEMBRE DE 1891, en pesos oro	185
Cuadro 33.4 - DEUDA EXTERNA DE LAS MUNICIPALIDADES, AL 31 DE DICIEMBRE DE 1891, en pesos oro	185
Cuadro 34.4 - DEUDA CONSOLIDADA EXTERNA DE LA NACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1891, en pesos oro	186
Cuadro 35.4 - COMPOSICION DE LA DEUDA DE 1892, en pesos oro	186
Cuadro 36.4 - OBLIGACIONES ANUALES CON EL EXTERIOR, EN 1890, en pesos oro	187
Cuadro 37.4 - DEUDA PUBLICA NACIONAL, AL 31 DE DICIEMBRE DE 1890 Y 1891, en pesos	194
Cuadro 38.4 - DATOS PARA MEDIR LA DEUDA PUBLICA NACIONAL AÑOS 1890 Y 1891	195



	Páginas
Cuadro 39.4 - CALCULO DE INDICADORES DE LA DEUDA PUBLICA, AÑOS 1890 Y 1891. COMPARACION CON LOS INDICADORES DE LOS AÑOS 1880 Y 1885	196
Cuadro 40.4 - PRECIO MEDIO DEL ORO SEGUN DIVERSAS FUENTES, 1884 - 1891	201
Cuadro 41.4 - PRESTAMOS DEL BANCO NACIONAL, 1883 - 5 - 7 Y 9, en pesos m/n	202
Cuadro 42.4 - PRESTAMOS DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, 1885 - 7 - 8 Y 9, en pesos m/n	203
Cuadro 43.4 - CEDULAS EMITIDAS POR EL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, 1888 - 1889, en pesos fuertes y pesos m/n	203
Cuadro 44.4 - CEDULAS EMITIDAS POR EL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, 1888 - 1889, en pesos oro y pesos m/n	203
Cuadro 45.4 - OPERACIONES DE LA BOLSA DE BUENOS AIRES, 1886-89, en pesos m/n	204
Cuadro 46.4 - VALORES INMOBILIARIOS EN LA CAPITAL FEDERAL, 1886 - 1889, promedio de los precios por m <sup>2</sup> en pesos moneda nacional	204
Cuadro 47.4 - COMPRA-VENTA DE INMUEBLES, 1886 - 1889, en pesos m/n	204
Cuadro 48.4 - AUMENTO ANUAL DE LO EMITIDO, 1884 - 1891, en pesos m/n	205
Cuadro 49.4 - AUMENTO ANUAL DE LO EMITIDO Y LAS FLUCTUACIONES DEL ORO, 1884 - 1891, en pesos papel moneda	205
Cuadro 50.4 - MONTO DE LA EMISION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1890, en pesos moneda nacional	208
Cuadro 51.4 - CIRCULACION MONETARIA E INDICE DE INCREMENTO, 1861 - 1890 (base 1881 = 100)	209
Cuadro 52.4 - DEPRECIACION Y VALOR DEL PAPEL MONEDA, 1886 - 90 Y 92	213
Cuadro 53.4 - COSTO DE VIDA (nivel de salarios y precios), 1886, 1890 Y 1892 (base 1886 = 100)	215
Cuadro 54.4 - DEPRECIACION, MONEDA Y SALARIOS, 1886 - 90 Y 92	216
Cuadro 55.4 - VALOR REAL DEL SALARIO, 1886 Y 1890	217

INDICE DE ANEXOS DEL CAPITULO V

Página

A - Ley 2216 - Bancos Garantidos

702

LEY 2216 (1143). — Bancos garantidos (R. N. 1587/88, p. 297).

SECCION PRIMERA

Art. 1º — Toda corporación o toda sociedad constituida para hacer operaciones bancarias, podrá establecer en cualquier ciudad o pueblo de territorio de la República, Banco de depósitos y descuentos con facultad de emitir billetes garantidos con fondos públicos nacionales, con arreglo a las prescripciones de esta ley.

Art. 2º — Constituida la corporación o sociedad con arreglo a las leyes vigentes y registrado el instrumento o contrato en la escribanía del juzgado nacional de la provincia o territorio nacional en que debe funcionar el Banco, el representante legal de la corporación o sociedad, ocurrirá al Ministerio de Hacienda con copia legalizada del instrumento o contrato, y solicitará la autorización para establecer un Banco de depósitos y descuentos, con facultad de emitir billetes.

Art. 3º — El contrato social o estatutos debe contener como cláusulas esenciales: el capital autorizado, el capital introducido por cada socio o el número de acciones en que está dividido; el lugar, provincia o territorio nacional en que el Banco va a funcionar, la denominación o razón social de la corporación o sociedad, y el término por el cual debe existir, no pudiendo para los efectos de esta ley ser menor de diez años.

El contrato o estatutos deberá presentarse al Ministerio de Hacienda a los objetos del art. 2º, con declaración jurada del capital realizado, designándose el Banco o bancos en que existe depositado, el nombre y domicilio del presidente, gerente o administrador, que tenga la representación legal de la corporación o sociedad bancaria, el nombre y domicilio de los accionistas y el número de acciones que pertenezcan a cada uno.

Art. 4º — Informada la solicitud por el presidente de la oficina inspectora y por el procurador del Tesoro, será resuelta por el Poder Ejecutivo.

Si por esta resolución se accede a lo solicitado, ella será publicada por un diario de la capital de la República, por el término de cinco días, y por igual término en un diario, de la provincia o territorio nacional donde va a funcionar dicho Banco.

Art. 5º — El Poder Ejecutivo no concederá la autorización mencionada en el art. 4º, si al presentarse la solicitud de la corporación o sociedad bancaria, no se comprueba que existe en dinero un capital realizado, por lo menos de doscientos cincuenta mil pesos nacionales, y si la cantidad de emisiones de

(1143) Ley 2216 — Ver ley 2741 Caja de conversión (Anales de Legislación Argentina, 1889-1819, p. 212) y decreto 25.120/40 textos ordenados de la Carta orgánica del Banco Central de la República Argentina, y de la ley de bancos (Id. t. IX-A, p. 899).

billetes para circular, que pretende adquirir dicha corporación o sociedad bancaria, excede de un noventa por ciento del capital realizado.

El capital realizado deberá ser por lo menos de un 30 % del capital autorizado.

Art. 6º — El presidente de la oficina inspectora dará un certificado al representante del Banco, en el cual constará la autorización ejecutiva, y procederá, previo recibo en oro del precio de los fondos públicos y depósito de su valor en el Banco Nacional en cuenta especial, a entregar a dicho representante, billetes del tipo de uno, dos, cinco, diez, veinte, cincuenta, cien, doscientos, quinientos y mil pesos, por una suma igual a la representada por los fondos públicos por su valor a la par.

Los fondos públicos emitidos en ejecución de esta ley, serán de deuda interna, se aforarán al precio de 85 % de su valor escrito hasta el 30 de setiembre de 1888, y serán de 4 y ½ % de renta y 1 % de amortización anual acumulativa, por sorteo y a la par, siendo su servicio semestral hecho en oro, y con facultad del Gobierno de aumentar el fondo amortizante; pero mientras no lleguen los casos previstos en los arts. 10 y 20, no se hará el servicio de amortización.

Art. 7º — Los fondos públicos mencionados en el art. 6º, serán emitidos por la Junta del crédito público, a petición escrita y firmada por el presidente de la oficina inspectora y entregados a ésta para depositarlos en sus cajas a nombre del Banco a que pertenezcan, en garantía de la emisión de billetes recibidos.

Art. 8º — La oficina inspectora podrá también recibir de los bancos que lo soliciten, en cambio de los fondos públicos que autoriza esta ley, otros títulos de deuda de la Nación por su valor equivalente.

En este caso y previa la liquidación correspondiente, la oficina inspectora los entregará a la Junta de crédito público para su inutilización, recibiendo de dicha Junta, para ser depositados en sus cajas, una cantidad equivalente en los fondos públicos creados por esta ley.

Art. 9º — La oficina inspectora percibirá del crédito público nacional la renta de los fondos públicos y la entregará al representante legal de la corporación o sociedad a que pertenezcan.

La oficina inspectora depositará a interés en el Banco Nacional la renta de los fondos públicos, no percibidos por cualquier causa por el Banco a que corresponda.

SECCION SEGUNDA

Art. 10. — Los bancos que funcionen en virtud de la presente ley podrán:

1º Aumentar su emisión con aprobación del Ministerio de Hacienda, y siempre que el contrato social, estatutos o carta de dichos bancos la autoricen, y previo el depósito en la oficina inspectora de una cantidad pro-

Antecedentes parlamentarios: D. ses. Sen. 1887, ps. 676, 724, 752, 789; D. ses. Dip., 1887, t. II, ps. 493, 517; D. ses. Sen. 1887, p. 856; D. ses. Dip., 1887, t. II, p. 626; D. ses. Sen., 1887, p. 884.

porcional de fondos públicos, emitidos con arreglo a esta ley o de los mencionados en el art. 8º; pero los bancos existentes que circulen en esta fecha billetes inconvertibles quedan sometidos en esta parte a la limitación establecida en el art. 45.

2º Podrán también limitar su emisión, devolviéndola a la oficina inspectora.

En este caso, la oficina inspectora entregará al representante legal de la sociedad una cantidad proporcional de los fondos públicos pertenecientes a dicho Banco, y procederá a la destrucción de los billetes en la forma prescripta en el art. 29.

Art. 11. — Los bancos de emisión garantida, deberán enviar a la oficina inspectora un balance mensual y otro anual, con un informe detallado en que conste la situación del Banco y sus operaciones.

Art. 12. — Cada vez que se designe un nuevo presidente, director, gerente o administrador, o cada vez que se modifique el contrato social o estatutos, se dará conocimiento a la oficina inspectora en el término de diez días.

Art. 13. — Los bancos no podrán hacer préstamos sobre sus propias acciones, ni comprarlas, ni invertir su capital en bienes raíces, con excepción de los que necesiten para su uso, pero podrán recibirlos en garantía o en pagos de créditos ya concedidos.

En este último caso deberán enajenarlos en el plazo de tres años.

Art. 14. — Los bancos no podrán poner en circulación los billetes que reciban de la oficina inspectora, sin constituir previamente un fondo de reserva en oro por el equivalente al 10 % de la suma recibida en billetes para circular, y cada año, deduciendo primeramente los créditos dudosos e incobrables, destinarán, para aumentar dicho fondo de reserva, un 8 % de sus utilidades líquidas, el cual se convertirá en oro dentro del año en que se reparten dichas utilidades.

Esta reserva podrá ser movilizada y entregada a la circulación por medio de operaciones legítimas y usuales y conforme a lo que disponga el decreto reglamentario del Poder Ejecutivo.

#### SECCION TERCERA

Art. 15. — Bajo la dependencia del Ministerio de Hacienda se establecerá en el crédito público de la Nación un departamento denominado "Oficina inspectora", a cuyo cargo estará todo lo relativo a los bancos nacionales de emisión de billetes garantidos con el depósito de fondos públicos.

Art. 16. — Dicha oficina será presidida por el presidente del crédito público y se compondrá además de tres inspectores contadores, un secretario, un escribiente y un portero.

El presidente del crédito público, jefe de la oficina inspectora creada por esta ley, tendrá un sueldo mensual de ochocientos pesos, cada inspector tendrá un sueldo men-

sual de trescientos pesos, el secretario tendrá doscientos cincuenta pesos, el escribiente ciento cincuenta pesos y el portero cincuenta pesos.

Art. 17. — La oficina inspectora tendrá los deberes y atribuciones siguientes:

1º Llevará un libro en que conste la constitución de todos los bancos, corporación o asociación bancaria, existente en virtud de esta ley, o acogida a ella conforme a lo establecido en esta ley.

2º Llevará un libro en que conste la entrega de los billetes que esté autorizado a circular cada banco, anotándose, además, la cantidad entregada, la fecha, la persona que los recibió, la serie y numeración y las sumas de billetes renovados por dicha oficina a petición del banco interesado, por haber sido inutilizados por el uso.

3º Llevará un libro en que conste la emisión de fondos públicos autorizados por esta ley, la serie y numeración y la cantidad correspondiente a cada banco.

4º Llevará una cuenta de los intereses depositados en el Banco Nacional, devengados por los fondos públicos pertenecientes a cada banco, en los casos expresados en los arts. 9º y 20.

5º Llevará una cuenta de las sumas en dinero recibidas por precio de los fondos públicos, de acuerdo con lo prescripto en los arts. 6º y 20.

6º Conservará en el archivo el expediente original a que se refieren los arts. 2º, 3º y 4º.

7º Llevará un libro en que consten copiados los balances mensuales y anuales de cada banco.

8º Elevará al Ministerio de Hacienda el 1º de abril de cada año un informe detallado del desempeño de las funciones de la oficina y del estado y situación de los bancos, regidos por la presente ley.

Art. 18. — El presidente de la oficina o el inspector designado por él, podrá en cualquier tiempo, examinar los estados, cajas, libros y operaciones de cada banco.

Art. 19. — El presidente o inspector es parte necesaria en toda causa de un banco existente en virtud de esta ley, o acogido a ella, relativa a su concurso, o liquidación, y declarado el concurso o la liquidación por resolución del juez nacional correspondiente, el presidente de la oficina inspectora o el inspector que él designe será el síndico del concurso, hasta el día en que los billetes del banco concursado o puesto en liquidación, sean retirados y pagados o reembolsado el Tesoro de la suma que haya entregado con arreglo a lo establecido en los artículos siguientes.

Art. 20. — En los casos del artículo anterior, el presidente de la oficina inspectora suspenderá la entrega de los intereses devengados por los fondos públicos, y procederá a vender en la Bolsa de Comercio de la Capital de la República los fondos públicos depositados en garantía de la emisión perteneciente al banco concursado o puesto en

liquidación en el tiempo y por las sumas que él determine.

Las sumas procedentes de los intereses depositados en el Banco Nacional con arreglo a lo prescripto en el art. 9º pertenecientes a dicho banco, así como las que procedan de la venta de los fondos públicos, serán aplicadas por la oficina inspectora al retiro y pago de los billetes en circulación.

Art. 21. — La oficina inspectora fijará un plazo prudencial para el retiro y pago de dichos billetes, publicando al efecto los avisos necesarios.

Art. 22. — El Poder Ejecutivo podrá suspender la venta de los fondos públicos a que se refiere el art. 20, si valiesen en plaza menos del 85 % y el Tesoro procederá a entregar a la oficina inspectora las sumas necesarias para el retiro y pago de todos los billetes.

Art. 23. — Si vendidos los fondos públicos no produjesen la suma necesaria para el retiro y pago de todos los billetes, el Tesoro entregará a la oficina inspectora el saldo en dinero.

Art. 24. — En el caso del artículo anterior, el Tesoro será reembolsado con las sumas provenientes de la venta de los demás bienes pertenecientes al banco concursado o puesto en liquidación, con preferencia a todo otro crédito de cualquier naturaleza que sea, con excepción de los gastos judiciales y los de conservación de los bienes.

Art. 25. — Los fondos públicos devueltos al banco a que pertenezcan conforme al art. 10, inc. 2º o los vendidos con arreglo al art. 20 tendrán el servicio de amortización establecida en el art. 6º desde el día en que sean entregados o vendidos.

#### SECCION CUARTA

Art. 26. — El Departamento de Hacienda ordenará la confección de billetes, en la forma que determine.

Estos billetes llevarán impreso el escudo de la República, el sello de la oficina inspectora de los bancos nacionales garantidos, la firma del presidente de dicha oficina y la del presidente o director de la asociación o corporación bancaria a la cual deben ser entregados.

Art. 27. — Los billetes se emitirán por series, y cada serie constituirá la emisión autorizada de una sociedad o corporación bancaria, la cual al recibirla pagará el costo de su confección.

Art. 28. — La oficina inspectora sustituirá los billetes inutilizados por el uso, por otros nuevos, a petición del banco interesado.

Art. 29. — Los billetes inutilizados por el uso, así como los rescatados en los casos establecidos en esta ley, serán quemados en presencia del presidente de la oficina inspectora, del tesorero de la Nación, y del contador mayor que designe el Ministerio de Hacienda.

Se redactará un acta firmada por los funcionarios mencionados antes, y se hará constar en ella el día, la suma, serie, clase, nu-

meración de los billetes quemados y la sociedad o corporación bancaria que los emitió.

Art. 30. — Los que falsifiquen y adulteren billetes de los autorizados por esta ley, y los que circulen billetes falsos o adulterados, quedarán sujetos a las penas establecidas en el art. 10 de la Ley de 14 de setiembre de 1863 (1144).

Art. 31. — Los billetes de los bancos emitidos con arreglo a esta ley, tendrán curso legal en toda la República y fuerza cancelatoria para toda obligación que deba ser satisfecha en moneda legal, por su valor a la par y serán recibidos en pago de todo impuesto nacional o provincial.

Art. 32. — Limitase por ahora y hasta que el Congreso expida una nueva autorización, a cuarenta millones de pesos la emisión que haya de hacerse con arreglo a esta ley, para el establecimiento de nuevos bancos. El Poder Ejecutivo la distribuirá cuando lo soliciten dichos bancos, conforme a la población, riqueza y necesidades de la localidad en que ellos deban funcionar, en la forma siguiente:

1º Quince millones de pesos para los bancos que se establezcan en San Luis, Mendoza, San Juan, La Rioja, Catamarca, Santiago del Estero, Jujuy, Corrientes y Tucumán.

2º Veinticinco millones de pesos para los bancos que se funden en las provincias no nombradas en el inciso anterior y en los territorios nacionales.

#### SECCION QUINTA

Art. 33. — Ningún Banco podrá caucionar sus billetes con objeto de proporcionarse recursos para recibirlos por cuenta de su capital o aumentarlo, o para otra operación bancaria.

Art. 34. — Todo director, gerente, administrador o empleado de Banco que consienta o ejecute cualquiera resolución contraria a las disposiciones de la presente ley o decretos reglamentarios del Poder Ejecutivo, o que suministre informes o datos falsos a la oficina inspectora, o simule la constitución o aumento de capital u otras operaciones o reparta dividendos no ganados, o adultere los libros, balances o documentos del Banco, sufrirá una pena desde seis meses hasta diez años de prisión, según sea la gravedad del caso, sin perjuicio de la facultad del Poder Ejecutivo de declarar nula, a petición de la oficina inspectora, la autorización a que se refiere el art. 4º previa la declaración del juez nacional competente, de la violación, falsedad, simulación o adulteración mencionadas en este artículo.

Art. 35. — Los bancos establecidos con arreglo a la presente ley, o acogidos a ella, no gozarán de privilegio fiscal alguno para las obligaciones posteriores a su promulga-

(1144) Se refiere a la ley 49 (Anales de Legislación Argentina, 1852 1880, p. 385).

ción, ni podrá hacerse valer contra ellos privilegios extraños a la ley común.

Los gobiernos de provincia no podrán gravar con impuesto alguno los bienes, acciones, o las operaciones de los bancos nacionales garantidos.

SECCION SEXTA

Art. 36. — Los bancos que en la fecha de la promulgación de esta ley, circulen billetes inconvertibles, en virtud de autorización del Gobierno nacional, podrán acogerse a esta ley con su carta o contrato actual y tendrán el plazo de siete años, a partir del 1º de enero próximo, para adquirir los fondos públicos a que se refieren los arts. 6º y 7º, a razón de 14 y 2/7 % al año, pero podrán también anticipar estos plazos, si realizan esta adquisición y depósito en menos tiempo. En estos casos, sustituirán la emisión actual por billetes emitidos de conformidad con la presente ley, por una cantidad igual a la suma representada por los fondos públicos adquiridos, y depositados en garantía con arreglo a lo establecido en los arts. 6º y 7º.

Art. 37. — Los bancos mencionados en el artículo anterior, con excepción del Banco Nacional, que cumplan lo que en él se establece, podrán disponer, con aprobación del Ministerio de Hacienda, de la mitad de la reserva metálica prescrita por las leyes vigentes, y emplearla en la adquisición de los fondos públicos.

Art. 38. — Los bancos que tengan actualmente autorización del Gobierno Nacional para circular billetes inconvertibles, y que no hayan manifestado antes del 1º de enero próximo, por escrito, al Ministerio de Hacienda, su propósito de acogerse a la presente ley, no podrán circular billetes de curso legal, y los retirarán de la circulación treinta días después del 9 de enero de 1889, y si no lo hicieren en los términos establecidos anteriormente, pagarán al Tesoro nacional una multa de cincuenta mil pesos, sin perjuicio de las acciones que deduzca el agente fiscal ante el juez competente.

Art. 39. — Si los bancos que circulen hoy billetes inconvertibles con excepción del Banco Nacional, o alguno de ellos hiciera la manifestación prescrita en el art. 35, el Poder Ejecutivo, hasta dos meses después del 1º de enero próximo y previos los arreglos necesarios, podrá darle, si le ofreciesen garantías a su satisfacción, una cantidad igual al valor a la par de fondos públicos cuyo depósito él anticipa, en billetes de la emisión autorizada por esta ley, para que la sustituyan por la actual.

En este caso, la Junta del Crédito Público procederá a emitir y a entregar a la oficina inspectora los fondos públicos necesarios para que los deposite a nombre del Banco o bancos que hayan celebrado los arreglos mencionados en el párrafo anterior y entregado o constituido las garantías que él expresa.

Art. 40. — Los intereses de los fondos públicos a que se refiere el artículo anterior, no se servirán sino desde el día en que

sea pagado su precio por el Banco o bancos a que pertenezca.

El término para pagar estos fondos no podrá exceder del que se fija en el art. 36.

Art. 41. — El Poder Ejecutivo dará cuenta en las primeras sesiones legislativas del año próximo, del uso que haga de la facultad conferida en el art. 32.

Art. 42. — La Nación depositará en garantía a nombre del Banco Nacional, una cantidad igual a su emisión actual en fondos públicos de los creados por esta ley, cuyo servicio intereses y amortización deberá hacerse únicamente en el caso del art. 20; pero el aumento de la emisión correspondiente al nuevo capital constituido por ley de 16 de junio del presente año, y de conformidad con el art. 15 de la ley de 5 de noviembre de 1872, será garantido por el Banco con la adquisición y depósito de fondos públicos, en los términos establecidos en los arts. 6º y 7º de esta ley.

Art. 43. — La oficina inspectora procederá, una vez que el Banco Nacional haga la manifestación prescrita en el art. 36, a entregar a dicho Banco una cantidad en billetes, igual a la representada por los fondos públicos a que se refiere el artículo anterior, para cambiarlos por los de la emisión actual. El costo de esta emisión será satisfecha al Tesoro por el Banco, de acuerdo con lo establecido por el art. 27.

Art. 44. — El Banco Nacional conservará las reservas metálicas prescritas por las leyes vigentes.

Art. 45. — Los bancos existentes que circulen billetes inconvertibles en virtud de autorización del Gobierno nacional no podrán aumentar su emisión actual, sino después de cumplir con las prescripciones de esta ley y de ser autorizados por una ley especial.

SECCION SEPTIMA

Art. 46. — Las sumas procedentes de la venta de los fondos públicos creados por esta ley, serán depositadas a interés en el Banco Nacional, durante dos años, contados desde el 1º de enero próximo, y cumplido este término serán destinadas por el Poder Ejecutivo al retiro y amortización de títulos de deuda externa, debiendo preferir la que sea más gravosa para el Tesoro.

Art. 47. — El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley treinta días después de promulgada y dará cuenta al Honorable Congreso de sus resultados anualmente.

Art. 48. — Los gastos que demande la ejecución de la presente ley, se imputarán a la misma.

Art. 49. — Comuníquese, etcétera. Sanción: 3 noviembre 1887. Promulgación: 3 noviembre 1887.

INDICE DE CUADROS DEL CAPITULO V

	Página
Cuadro 1.5 - Sumas realizadas en cédulas en el exterior y sus respectivos servicios anuales, 1888 y 1889, en miles de \$ oro.	222
Cuadro 2.5 - Billetes en circulación al 24 de diciembre de 1886, en pesos moneda nacional.	226

INDICE DE ANEXOS DEL CAPITULO VI

Página

Anexo A: Ley N* 2741, Caja de Conversión	709
Anexo B: Ley N* 2744, Empréstito externo de 20 millones de pesos oro	710
Anexo C: Ley N* 2746, Conversión de billetes de los Bancos garantidos	711
Anexo D: Ley N* 2765, Deuda externa de las provincias	712
Anexo E: Ley N* 2770, Empréstito externo de 75 millones de pesos oro	713
Anexo F: Ley N* 2771, Rescisión del contrato de arrendamiento de las obras de salubridad	714
Anexo G: Ley N* 2774, Impuestos internos para 1891	715
Anexo H: Ley N* 2776, Bancos Nacional y de la Provincia de Buenos Aires: suspensión del pago de depósitos	716
Anexo I: Proyecto del Poder Ejecutivo acordando 5 años de plazo para reintegrar los depósitos del Banco de la Provincia de Buenos Aires y desligarlo de la ley de Bancos Garantidos	717
Anexo J: Ley N* 2781, Prórroga de obligaciones comerciales	718
Anexo K: Ley N* 2782, Suspensión de términos legales y judiciales, emisión de un empréstito y suspensión de pagos por los Bancos Nacional y de la Provincia de Buenos Aires: ratificación de decretos del Poder Ejecutivo	719
Anexo L: Ley N* 2783, Venta de tierras públicas en Europa. Derogación de la Ley N* 2641	720
Anexo M: Ley N* 2789, Banco de la Provincia de Buenos Aires: reorganización	721
Anexo N: Ley N* 2796, Obras de Salubridad de la ciudad de Buenos Aires aprobación del contrato sobre rescisión de su arrendamiento en virtud de la Ley N* 2771	722
Anexo O: Mensaje del poder ejecutivo acompañando el proyecto de ley sobre aprobación del contrato sobre rescisión del arrendamiento de las Obras de Salubridad de la Ciudad de Buenos Aires y el Contrato de Rescisión	723
Anexo P: Telegrama enviado por el Ministro de Hacienda al señor Rothschild	728
Anexo Q: Telegrama enviado por Rothschild al Ministro de Hacienda	729



Anexo R: Párrafos de un discurso del General Roca indicando que había coincidencia entre Londres y Buenos Aires en cuanto a la rescisión del contrato.	730
Anexo S: Decreto del 13 de marzo de 1889 traspasando los derechos de la casa Hale y Co.	731
Anexo T: Párrafos de la Memoria de Hacienda (páginas 16 y 17) leídos por el diputado Molina en la Cámara de Diputados	732
Anexo U: Sesión del Senado del 28 de junio de 1888. Pedido de aclaraciones del senador Dr. Del Valle al Ministro del Interior Dr. Wilde	733
Anexo V: Ley N° 2803, Banco Provincial de Salta: aprobación del contrato por el cual el Banco Nacional se hace cargo de su emisión	735
Anexo W: Ley N° 2841, Banco de la Nación Argentina: creación y organización	736
Anexo X: Cotizaciones del oro antes y después de las emisiones	740
Anexo Y: Ley N° 2842, Banco Hipotecario Nacional: conversión de cédulas	741
Anexo Z: Ley N° 2857, Crédito extraordinario para servicios de la deuda pública	742
Anexo AA: Ley N° 2872, Banco Nacional (en liquidación). Autorización al Poder Ejecutivo para tomar a cargo de la Nación los contratos de crédito con J. R. Cahen D' Anvers y Cía. y con el Banco de Amberes	743

LEY 2741 (71). — Caja de conversión (R. N. 1890, t. II, p. 487).

**Art. 1º** — Créase, para atender a la conversión y amortización gradual de la moneda de curso legal, una Caja de Conversión. Queda incorporada a esta institución la Oficina nacional de bancos garantidos, con todas las atribuciones que le confiere la ley de su creación y las que por esta ley se le atribuyen.

**Art. 2º** — La Caja de Conversión será administrada por un directorio compuesto de cinco ciudadanos nombrados por el P. E., con acuerdo del Senado. El cargo de miembro del directorio durará 5 años, y será gratuito. El directorio nombrará anualmente su presidente, pudiendo ser reelegido.

**Art. 3º** — El directorio de la Caja de Conversión velará por el exacto cumplimiento de todas las leyes que se refieran a emisión, conversión o amortización de moneda de curso legal, ejercerá todas las atribuciones que éstas acuerden y será responsable de su violación.

**Art. 4º** — Todas las operaciones de emisión, conversión o amortización de moneda de curso legal, se harán por intermedio de la Caja de Conversión, en la forma y modo establecidas por las leyes respectivas.

**Art. 5º** — Créase un fondo de conversión destinado a la conversión y amortización de la moneda de curso legal y que se compondrá:

a) Las reservas metálicas que con arreglo a ley de bancos garantidos se destinan a fondo de conversión;

b) Las sumas que aun adeudan los bancos garantidos por valor de los títulos comprados para garantía;

c) Los fondos públicos emitidos para garantía de emisiones bancarias;

d) Todas las cantidades que por otras disposiciones legislativas se destinen a la conversión o amortización de los billetes de moneda de curso legal, y muy especialmente las que provengan de las economías que se realicen sobre el presupuesto general, a fin de aumentar los elementos de la Caja de Conversión, y hacerla más eficaz a sus objetos.

**Art. 6º** — A los efectos del artículo anterior y a contar desde la fecha en que entre en vigencia la presente ley, el P. E., los bancos y las oficinas receptoras, enviarán directamente a la Caja de Conversión y amortización, todas las sumas destinadas por leyes especiales a este objeto, pudiendo, en caso de demora, la Junta directiva de la Caja de Conversión y amortización, hacer efectivo el cobro por acción judicial contra los bancos, y por reclamación ante el Congreso, en caso de que la demora provenga del P. E. u oficinas de su dependencia.

**Art. 7º** — Una vez instituida la Junta de la Caja de Conversión, e instaladas sus oficinas, procederá a recibirse de todos los títulos y valores que sirven de garantía a las emisiones de billetes existentes, pertenecientes a los bancos garantidos y aun no emitidos o habilitados.

**Art. 8º** — Son atribuciones y deberes de la Caja de Conversión, además de los acordados por leyes especiales:

a) Custodiar en sus arcas, los dineros, títulos y valores que garantizan la moneda legal;

b) Correr con la impresión, habilitación emisión, conversión y amortización de toda moneda de curso legal;

c) Recaudar a su vencimiento el importe de las obligaciones a plazo que for-

men parte de las expresadas garantías o que de ellas emerjan, pudiendo promover todas las acciones en juicio que fueran necesarias a ese objeto;

d) Recaudar los proventos de las diversas rentas o arbitrios determinados por ley, y los de cualquiera otros que en adelante se adscriban a los objetos de su institución.

Desempeñar los demás cometidos que le confía la presente ley, y los que naturalmente emanen de las disposiciones de las mismas.

**Art. 9º** — Una vez en ejercicio de sus funciones y hasta llegar al límite que más adelante se determina, la Caja de Conversión inutilizará periódicamente para la circulación, los billetes de moneda legal que recoja en sus arcas.

**Art. 10.** — Cuando la Caja de Conversión deba amortizar una emisión especial, tomará las medidas necesarias para hacer el canje de los billetes que tenga, por billetes de esa o esas emisiones que deba amortizar, pudiendo servirse al efecto del Banco Nacional y sus sucursales o de otros establecimientos bancarios en la República, fijando plazos para que los tenedores de esos billetes ocurran al canje.

**Art. 11.** — Una vez que la suma de billetes amortizados sea igual al monto de las emisiones de la Nación y Banco nacional, o cuando el valor en plaza de la moneda fiduciaria sea a la par o próximo a la par, el Directorio de la Caja de Conversión, de acuerdo con el P. E., podrá entregar billetes en cambio de oro, o viceversa, con el objeto de fijar el valor de la moneda fiduciaria.

**Art. 12.** — Toda vez que algunos de los bancos garantidos se acojan a la facultad que se les concede por el art. 2º de la ley de conversión, la Caja de Conversión inutilizará inmediatamente todos los billetes respectivos que tenga en su guarda, y procederá en adelante de igual manera con los del mismo origen que vayan entrando a sus cajas, a medida que su ingreso se efectúe.

El Directorio de la Caja proveerá lo conveniente para que los billetes así cancelados sean destruidos por el fuego, y la constancia del acto en ese como en los demás casos análogos, le servirá de documento de descargo en sus cuentas para con el gobierno. Simultáneamente y con iguales formalidades, serán destruidos por el fuego los títulos de 4 ½ %, que constituyan la respectiva garantía de la emisión así extinguida.

**Art. 13.** — De igual manera se procederá, tanto respecto a los títulos de garantía, como a los respectivos billetes garantizados, en los casos de falencia a que se refiere el art. 20 de la ley de bancos garantidos, o en simple caso de demora o interrupción por parte de los mismos en cubrir y efectuar el portador y a la vista la conversión de sus billetes, luego de vencerse el plazo fijado en el art. 1º de la ley sobre reforma de bancos garantidos, o después de haber abierto la conversión anticipada, en el caso previsto en el artículo anterior.

**Art. 14.** — La acción del Directorio de la Caja de Conversión será perfectamente independiente dentro de las disposiciones de esta ley, reservándose el P. E. la correspondiente intervención de vigilancia por medio del examen de los libros y operaciones de la Caja, pero sin voz ni voto en las deliberaciones generales del Directorio (2).

**Art. 15.** — El Directorio hará público todos los meses el balance de la Caja de Conversión, mandando al Ministro de Hacienda una copia firmada por el presidente, contador y tesorero.

**Art. 16.** — Quedan derogadas las disposiciones anteriores a la presente ley, en la parte que a lo dispuesto por ésta se oponga.

**Art. 17.** — Comuníquese, etc.

Sanción: 3 octubre 1890.

Promulgación: 7 octubre 1890.

(71) Ley 2741. — Antecedentes parlamentarios: D. ses. Sen., 1890, p. 201; D. ses. Dip., 1890, p. 665; D. ses. Sen., 1890, p. 330.

ANEXO B DEL CAPITULO VI

LEY 2744 (74). — Empréstito externo de 20 millones de pesos oro (R. N. 1890, t. II, p. 490).

Art. 1º — Autorízase al P. E. para emitir títulos de empréstito externo de 5 % de interés anual y 1 % de amortización acumulativa, por sorteo y a la par, hasta la suma de veinte millones de pesos moneda nacional oro sellado, o su equivalente en libras, marcos o francos, pudiendo en cualquier tiempo aumentar el fondo amortizante.

Art. 2º — El importe total de este empréstito, que se depositará en Londres, se destina al pago de compromisos contraídos por la Nación en el exterior y a pagarse durante el año 1891.

Art. 3º — El servicio de este empréstito se hará con rentas generales.

Art. 4º — Queda autorizado el P. E. para recibir en pago de las sumas que aun se adeuden, por importe de la venta de las obras de salubricación, títulos de este empréstito por el precio a que se cotizaran en la plaza estipulada para el pago.

Art. 5º — Queda igualmente autorizado para enajenar el ferrocarril Andino de Villa María a Villa Mercedes, con arreglo a las bases establecidas en la ley núm. 2213 a cualquier comprador, pudiendo recibir en pago de su importe, títulos de ese empréstito al precio a que se coticen en la fecha del pago.

Art. 6º — Los títulos recibidos en pago, en virtud de los dos artículos anteriores, serán amortizados.

Art. 7º — Comuníquese, etc.

Sanción: 8 octubre 1890.

Promulgación: 8 octubre 1890.

(74) Ley 2744. — *Antecedentes parlamentarios*: D. ses. Sen., 1890, p. 200; D. ses. Dip., 1890, p. 652; D. ses. Sen., 1890, p. 330; D. ses. Dip., 1890, p. 678.

Anales de Legislación Argentina,  
Complemento 1889 - 1919,  
Buenos Aires,  
Editorial La Ley,  
1954,  
Págs. 214/5

ANEXO C. DEL CAPITULO VI

LEY 2746 (75). — Conversión de billetes de los bancos garantidos (R. N. 1890, t. II, p. 491).

Art. 1º — Fijase para los bancos incorporados a la ley de bancos garantidos (ver ley 2226), el plazo de diez años, a contar desde la fecha de la presente ley, dentro del cual deberán volver a la conversión de los billetes al portador y a la vista, por monedas metálicas.

Art. 2º Los bancos incorporados podrán eximirse de convertir directamente sus respectivos billetes, mediante una declaración escrita dirigida al Ministro de Hacienda, dentro del término de 4 años, a contar de la fecha de la presente ley.

Los bancos que hagan esta declaración, quedarán exentos de las obligaciones impuestas por los arts. 11, 14 y 18 de la ley de bancos garantidos, y los fondos públicos que garantizan su emisión pasarán a ser propiedad de la Nación, a cuyo cargo quedará entonces el retiro o conversión de sus respectivas notas.

La opción otorgada por este artículo a los bancos que no hayan pagado sus títulos de garantía, queda sujeta al cumplimiento de las obligaciones contraídas respecto a dichos pagos.

Art. 3º — Los bancos garantidos podrán anticiparse a la obligación de convertir, entregando parcial y sucesivamente a la oficina que la ley designe, notas o billetes de moneda legal, para ser amortizados, recibiendo en cambio de la misma oficina, los títulos de garantía correspondientes, con arreglo a la misma proporción de valor que se fijó al ser recibidos en garantía.

La facultad de convertir en esta forma sólo será admisible para los bancos que hayan satisfecho íntegramente el valor de los títulos en dinero efectivo.

Art. 4º — A los efectos de lo dispuesto por el artículo anterior, todas las emisiones de moneda legal circulante emitidas por los distintos bancos o por la Nación, serán consideradas como una misma, es decir, que los bancos podrán cumplir entregando notas o billetes, aun cuando no fueran de la misma de su propia emisión.

Art. 5º — Los recursos y medios por los cuales deba hacerse la conversión o amortización de las emisiones que queden a cargo del gobierno de la Nación, se fijarán por leyes especiales.

Art. 6º — Comuníquese, etc.

Sanción: 9 octubre 1890.

Promulgación: 10 octubre 1890.

(75) Ley 2746. — Antecedentes parlamentarios: D. ses. Sen., 1890, p. 200; D. ses. Dip., 1890, p. 681; D. ses. Sen., 1890, p. 349.

ANEXO D DEL CAPITULO VI

LEY 2765 (78). — Deuda externa de las provincias (R. N. 1890, t. II, p. 527).

Art. 1º — En caso de que alguna de las provincias no pudiera atender al servicio de su deuda externa, queda autorizado el P. E. para tomarla a cargo de la Nación, previo convenio que celebrará con la Provincia respectiva.

Art. 2º — A los efectos del artículo anterior, el gobierno de la Nación podrá recibir en pago, de las provincias respectivas, los bancos, obras públicas, títulos de renta y demás valores que estime conveniente.

Art. 3º — En el caso que la Nación tome a su cargo el empréstito de alguna provincia, el P. E. negociará con los tenedores de títulos provinciales su conversión por títulos de renta externa de la Nación, de 4 ½ % de interés anual y 1 % de amortización acumulativa y a la par, quedando autorizado para emitir la cantidad de estos títulos necesarios a los efectos de la conversión.

Art. 4º — El P. E. dará cuenta al Congreso en sus primeras sesiones del año próximo, del uso que haya hecho de la autorización conferida por esta ley.

Art. 5º — Comuníquese, etc.

Sanción: 18 octubre 1890.

Promulgación: 22 octubre 1890.

(78) Ley 2765. — *Antecedentes parlamentarios*: D. ses. Sen., 1890, p. 412; D. ses. Dip., 1890, p. 785.

Anales de Legislación Argentina,  
Complemento 1889 - 1919,  
Buenos Aires,  
Editorial La Ley,  
1954,  
Pág. 216

ANEXO E DEL CAPITULO VI

~~LEY 2770 (79)~~ — Empréstito externo de 75 millones de pesos oro (R. N. 1891, t. I, p. 61).

Art. 1° — Autorízase al P. E. para emitir títulos de deuda externa de 6 % anual, hasta la cantidad de 75.000.000 pesos nacionales oro.

Estos títulos podrán ser emitidos en libras esterlinas, marcos o francos, por su equivalente. La amortización de estos títulos la hará el P. E. después de 3 años y dentro de 30 años de la fecha de su emisión; pudiendo hacerla totalmente o por partes y a la par, dando aviso anticipado de 6 meses a los tenedores.

Art. 2° — El servicio de estos títulos queda garantizado con la parte necesaria de los derechos a la importación, en la misma forma establecida para el empréstito de 42.000.000 de 1886, ley núm. 1737 de octubre de 1885.

Queda autorizado el P. E. para contratar con el Banco Nacional el servicio de este empréstito.

Art. 3° — Los cupones de estos títulos serán recibidos por su valor escrito en pago de derechos de aduana, debiendo estos cupones ser los que venzan en el año en que se presenten a las aduanas.

Art. 4° — Destinanse estos títulos exclusivamente al pago, durante los años 1891, 1892 y 1893, de la renta y amortización, de empréstitos externos y garantías acordadas por la Nación o que tome a su cargo en virtud de la ley núm. 2765, debiendo emitirse a medida que sean necesarios para este objeto.

Art. 5° — Durante los años en que el servicio de los empréstitos se haga en esta forma, no podrá contraerse nuevo empréstito o acordarse garantía que aumenten los compromisos de la Nación en el exterior.

Art. 6° — El excedente de la renta que resulte durante estos 3 años, será remitido a la Caja de Conversión y destinado, primero: a asegurar el retiro anual de la circulación de quince millones de pesos nacionales en billetes bancarios, prescripto por la ley complementaria de aduana para el presente año de 1891, y, segundo, a formar un fondo de reserva destinado a la amortización de este empréstito.

Art. 7° — Comuníquese, etc.

Sanción: 23 enero 1891.

Promulgación: 23 enero 1891.

(79) Ley 2770. — Antecedentes parlamentarios: D. ses. Dip., 1890, ps. 933, 938, 942; D. ses. Sen., 1890, período extraordinario, p. 133; D. ses. Dip., 1890, p. 955.

Anales de Legislación Argentina,  
Complemento 1889 - 1919,  
Buenos Aires,  
Editorial La Ley,  
1954,  
Pág. 217

ANEXO F DEL CAPITULO VI

LEY 2771 (80). — Obras de salubridad de la Capital: autorización al P. E. para rescindir el contrato de arrendamiento (R. N. 1891, t. I, p. 686).

Art. 1º — Autorízase al P. E., para rescindir el contrato de arrendamiento de las obras de salubridad de la Capital, bajo las siguientes condiciones:

1ª La Nación pagará la cantidad de diez y seis millones de pesos a la empresa arrendataria, como devolución de las sumas entregadas por ésta al tesoro nacional por capital e intereses;

2ª La empresa terminará todas las obras comprendidas en el contrato de arrendamiento y las de ampliación, cuya ejecución solicitó después y en virtud de lo cual se reconoció su capital en la cantidad de cuarenta millones de pesos. El costo de estas obras se calcula en once millones de pesos que recibirá la empresa;

3ª Las obras concluídas serán inmediatamente entregadas a la Nación, a fin de que ésta tome a su cargo el servicio de las mismas y pueda percibir la renta correspondiente. En cuanto a las obras pendientes, la entrega tendrá lugar conforme termine su ejecución.

Art. 2º — A los efectos expresados en el artículo anterior, queda igualmente autorizado el P. E., para emitir treinta y tres millones setecientos cincuenta mil pesos en títulos de deuda externa, que serán entregados al ochenta por ciento de su valor nominal y que devengarán 5 % de interés y 1 % de amortización acumulativa por sorteo y a la par.

Art. 3º — El producto de las obras de salubridad quedará afectado al servicio de este empréstito.

Art. 4º — El P. E. podrá hacer los gastos que demande la ejecución de esta ley, imputándose a la misma, quedando igualmente autorizado para disminuir en un 50 % el impuesto que cobra la empresa arrendataria por los servicios de aguas corrientes, cloacas y desagües.

Art. 5º — Comuníquese, etc.

Sanción: 26 enero 1891.

Promulgación: 30 enero 1891.

(80) *Ley 2771.* — Ver ley 2796, aprobación del convenio de rescisión.

*Antecedentes parlamentarios:* D. ses. Dip., 1890, ps. 953, 963; D. ses. Sen., 1890, período extraordinario, ps. 148, 152.

Anales de Legislación Argentina,  
Complemento 1889 - 1919,  
Buenos Aires,  
Editorial La Ley,  
1954,  
Pág. 217

ANEXO G DEL CAPITULO VI

LEY 2774 (81). — Impuestos internos para 1891  
(L. N. 1891 t. I, p. 67).

Art. 1º — Créase un impuesto interno sobre la fabricación de alcoholes, cervezas y fósforos en la República con arreglo a la siguiente escala:

1º Los alcoholes pagarán por cada litro que no exceda de 36º según la escala de Cartier, siete centavos, y medio centavo más por cada grado que exceda de 36. El P. E. adoptará las medidas que crea necesarias para evitar que estos alcoholes sean introducidos al consumo, determinando los agentes químicos convenientes para desnaturalizarlos;

2º La cerveza doble pagará por cada litro cinco centavos y la sencilla dos;

3º Los fósforos dichos de cera pagarán por cada caja que no contenga más de 6 docenas de fósforos, un centavo. Las cajas de mayor contenido pagarán el impuesto proporcional, correspondiendo un centavo por cada 6 docenas de fósforos o fracción de 6 docenas. Los fósforos de cualquier otro envase, o sin él, pagarán a razón de un centavo por cada 6 docenas.

Art. 2º — El impuesto sobre los alcoholes y cervezas será satisfecho por los respectivos fabricantes, por pagos mensuales, que podrán efectuarse en letras a 90 días de plazo. La base para el cobro será la declaración jurada del fabricante, y los asientos de sus libros relativos a la fabricación, los que deberá exhibir toda vez que se le exija. El P. E. reglamentará la forma de la percepción del impuesto sobre fósforos, pudiendo usar estampillas si lo creyese conveniente.

Cualquier falsa declaración o acto análogo que tenga por mira defraudar, este impuesto, será penada con una multa de veinte tantos de la suma que se ha pretendido defraudar y con el arresto del autor o autores, por un término que no baje de 3 meses ni exceda de un año.

Art. 3º — Las prescripciones del párrafo 2º del artículo precedente relativo a la declaración jurada y penas por fraude en el caso de los fabricantes de alcoholes y cervezas, regirán igualmente para los fabricantes de fósforos, y serán pasibles de comiso las cantidades de fósforos que se encontrasen en casa de comercio o depósito, sin que se hubieren satisfecho los correspondientes impuestos.

Art. 4º — En caso de que fuesen exportados los productos de fabricación nacional gravados por esta ley, será devuelto al exportador el valor de los derechos correspondientes.

Art. 5º — Las utilidades y dividendos de los bancos particulares pagarán el 10 %, y el 7 % pagarán las sociedades anónimas y de capital limitado, cuya dirección y capital inscriptos no estén radicados en el país, con excepción de las fábricas de carnes conservadas por el sistema frigorífico y las compañías de ferrocarriles.

Se considerará como utilidades impondibles a falta de dividendos, la parte que se destine a fondo de previsión, reserva u otro fondo semejante.

Art. 7º — Las compañías de seguros cuya dirección y capital inscripto no estén radicados en el país, pagarán un impuesto de 7 % sobre las primas de las pólizas que expidan.

Las pólizas se extenderán en un sello de valor equivalente al impuesto establecido en este artículo.

Art. 7º — Las compañías de seguros de vida, cuya dirección y capital inscripto no estén radicados en el país, deberán pagar el impuesto referido trimestralmente, previa declaración jurada ante la Dirección de Rentas, sobre las primas y renovaciones percibidas, en razón de los contratos que hayan celebrado en el país. Esta declaración debe mencionar el nombre, domicilio del asegurado, prima pagada y forma del seguro.

Art. 8º — Los seguros que no aparezcan registrados en la Dirección de Rentas, en la forma establecida, no serán eficaces en el sentido de que el asegurado podrá en cualquier tiempo rescindirlos, exigiendo la devolución íntegra de las primas que hubiese desembolsado. Además, la empresa que hubiese hecho la declaración falsa e incompleta, incurrirá en las penas establecidas en el art. 2º.

Art. 9º — Las renovaciones de contratos no vencidas, hechas por las compañías de seguros en fraude de los impuestos creados por esta ley, serán penados de acuerdo con las prescripciones del art. 2º

Es indiferente para la aplicación del impuesto, el lugar donde estén fechadas las pólizas, desde que se trata de negocios que afectan bienes o habitantes del país.

Art. 10. — Las sociedades están obligadas a remitir a la Caja de Conversión en el mes de febrero de cada año, balance general jurado del año anterior, con la determinación de las utilidades impondibles según los precedentes artículos, y las infracciones que puedan cometerse serán regidas por las penas establecidas en el art. 2º.

Art. 11. — Queda prohibido a los bancos particulares y a las sociedades anónimas abonar utilidades con títulos y aumentar su capital nominalmente o de otra manera que no sea en dinero efectivo en uno u otro caso.

Art. 12. — Esta ley regirá durante el año 1891, pero el impuesto sobre los alcoholes entrará en vigencia el 1º de abril.

Art. 13. — El P. E. reglamentará esta ley.

Art. 14. — Comuníquese, etc.

Sanción: 26 enero 1891

Promulgación: 30 enero 1891.

(81) Ley 2774. — Antecedentes parlamentarios: D. ses. Dip., 1890, ps. 799, 812, 837, 855, 876, 895; D. ses. Sen., 1890, período extraordinario, p. 91; D. ses. Dip., 1890, p. 977; D. ses. Sen., 1890, período extraordinario, p. 143; D. ses. Dip., 1890, p. 994.



ANEXO H DEL CAPITULO VI

LEY 2776 (82). — Bancos Nacional y de la Provincia de Buenos Aires: suspensión del pago de depósitos (R. N. 1891, t. I, p. 540).

Art. 1º — La autorización concedida a los Bancos nacional y de la Provincia de Buenos Aires, por decreto del P. E. de fecha 7 de abril último, para suspender el pago de sus depósitos hasta el 1º de junio entrante, continuará hasta nueva resolución del Honorable Congreso.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Sanción: 27 mayo 1891.

Promulgación: 29 mayo 1891.

(82) *Ley 2776*. — *Antecedentes parlamentarios*: D. ses. Dip., 1891, t. I, ps. 37, 39; D. ses. Sen., 1891, p. 65; D. ses. Dip., 1891, t. I, p. 60.

Anales de Legislación Argentina,  
Complemento 1889 - 1919,  
Buenos Aires,  
Editorial La Ley,  
1954,  
Págs. 218/9

ANEXO I DEL CAPITULO VI

PROYECTO DE LEY

*El senado y cámara de diputados, etc.*

Artículo 1° Acuérdase al banco de la provincia de Buenos Aires un plazo de cinco años, contados desde el 1° de junio próximo, para el pago íntegro del capital e intereses de los depósitos cuya inmediata devolución se le autorizó a suspender por decreto del poder ejecutivo fecha 7 de abril del corriente año.

Art. 2° Queda desligado el banco de la provincia de la ley de bancos garantidos, sobre las siguientes bases:

1° El poder ejecutivo nacional tomará a su cargo el retiro de la emisión concedida al banco de la provincia, y le devolverá los pagarés a vencer que existen depositados en la caja de conversión, como garantía de una parte de esa emisión.

2° La nación se dará por pagada de la totalidad de la actual emisión del banco de la provincia, mediante la entrega que éste hará de la cantidad de \$2.958.574,97 pesos oro, en títulos de 4 1/2 por ciento de interés anual y 1 por ciento de amortización, que actualmente garantiza su emisión.

3° El gobierno nacional negociará los títulos entregados por el banco, en la oportunidad que juzgue conveniente, y si el producido que de ellos se obtenga excediese a la emisión retirada, el sobrante será entregado al banco; si resultase un déficit, el banco no será obligado a cumplirlo.

Art. 3° Hasta que la emisión del banco quede retirada, y en tanto que éste no haya normalizado su situación respecto de los depósitos garantidos por el decreto de 7 de abril, no tendrán aplicación al banco de la provincia las leyes sobre impuestos a las emisiones y depósitos.

Art. 4° Mientras los fondos públicos entregados por el banco no sean enajenados, el poder ejecutivo aplicará la renta de ellos al retiro parcial de la emisión del Banco de la provincia.

Art. 5° Comuníquese al poder ejecutivo.

VICENTE F. LÓPEZ.

Congreso Nacional, Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados,

Año 1891, Tomo 1°,

Buenos Aires,

Cía. Sud-Americana de Billetes de Bancos, 1892,

5a. Sesión ordinaria, 22 de mayo de 1891, Presidencia del doctor Zorrilla,

Pág. 37

ANEXO J DEL CAPITULO VI

LEY 2781 (86). — Prórroga de obligaciones comerciales (R. N. 1891, t. I, p. 658).

Art. 1º — Todas las obligaciones comerciales pendientes de dar sumas de dinero a la vista o a plazo vencido o por vencerse, se entenderán prorrogadas desde la promulgación de la presente ley, por el término de 90 días en cada caso.

Art. 2º — Exceptúanse de lo dispuesto en el artículo anterior, las obligaciones provenientes de impuestos nacionales, provinciales o municipales.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Sanción: 15 junio 1891.

Promulgación: 20 junio 1891.

(86) *Ley 2781.* — *Antecedentes parlamentarios:* D. ses. Dip., 1891, t. I, ps. 74, 86, 95, 102; D. ses. Sen., 1891, p. 194; D. ses. Dip., 1891, t. I, ps. 141, 152, 179; D. ses. Sen., 1891, p. 253.

Anales de Legislación Argentina,  
Complemento 1889 - 1919,  
Buenos Aires,  
Editorial La Ley,  
1954,  
Pág. 219

ANEXO K DEL CAPITULO VI

LEY 2782 (87). — Suspensión de términos legales y judiciales, emisión de un empréstito y suspensión de pagos por los Bancos Nacional y de la Provincia de Buenos Aires; ratificación de decretos del P. E. (R. N. 1891, t. I, p. 661).

Art. 1º — Apruébanse los decretos del P. E. de fecha 5, 7 y 9 de marzo y 30 de abril del presente año, declarando feriados los días 6 y 7 de marzo, suspendiendo por 3 días los términos legales y comerciales, creando cien millones de pesos en títulos de deuda interna denominado "Empréstito nacional interno", y cerrando la suscripción de dicho empréstito.

Art. 2º — Apruébase el decreto del P. E. de fecha 7 de abril del presente año, en cuanto autorizó a los Bancos nacional y provincial de Buenos Aires, para suspender hasta el 1º de junio próximo el pago de los depósitos o cuentas corrientes a la vista, y lo demás contenido en los arts. 3º y 4º del decreto mencionado.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Sanción: 22 junio 1891.

Promulgación: 23 junio 1891.

(87) Ley 2782. — *Antecedentes parlamentarios*: D. ses. Sen., 1891, p. 59; D. ses. Dip., 1891, t. I, p. 199.

Anales de Legislación Argentina,  
Complemento 1889 - 1919,  
Buenos Aires,  
Editorial La Ley,  
1954,  
Pág. 219

ANEXO L DEL CAPITULO VI

~~LEY 2733 (88). — Venta de tierras públicas en Europa: derogación de la ley 2641 (L. N. 1891, t. I, p. 608).~~

Art. 1º — Derógase la ley núm. 2641, del 15 de octubre de 1889, autorizando al P. E. para vender 24.000 leguas de tierras públicas.

Art. 2º — Comuníquese, etc.  
Sancción: 23 junio 1891.  
Promulgación: 27 junio 1891.

(88) Ley 2733. — *Antecedentes parlamentarios*: D. ses. Dip., 1890, ps. 326, 364; D. ses. Sen., 1891, p. 282.

Anales de Legislación Argentina,  
Complemento 1889 - 1919,  
Buenos Aires,  
Editorial La Ley,  
1954,  
Pág. 219

ANEXO M DEL CAPITULO VI

Ley 2789 (92). — Banco de la Provincia de Buenos Aires: reorganización (R. N. 1891, t. II, p. 175).

Art. 1º — Acuérdate al Banco de la Provincia de Buenos Aires un plazo de 5 años contados desde la promulgación de esta ley, para el pago íntegro del capital e intereses de los depósitos particulares, cuya inmediata devolución se le autorizó a suspender por ley núm. 2782 bajo las condiciones siguientes:

Primera: El Banco estará obligado a facilitar en compensación de sus deudores, hasta 50 % en certificados de depósito, a todos aquellos que limiten sus pagos a la amortización establecida al origen del préstamo y hasta el 80 % a los que paguen un 50 % más de esa amortización;

Segunda: Mientras el Banco no pague sus depósitos, no podrá disminuir el tipo del interés que actualmente devenga; ni por acto de los poderes públicos de la Provincia de Buenos Aires se podrá alterar la jurisdicción respecto de los deudores y acreedores de la casa de la Capital federal.

Art. 2º — Queda desligado el Banco de la Provincia, de la ley de bancos garantizados, sobre las siguientes bases:

Primera: El P. E. nacional tomará a su cargo el retiro de la emisión concedida al Banco de la Provincia y le devolverá los pagarés a vencer que existan depositados en la Caja de Conversión, como garantía de una parte de esa emisión;

Segunda: La Nación se dará por pagada de la totalidad de la actual emisión del Banco de la Provincia, mediante la entrega que éste hará de la cantidad de 38.958.574.97 pesos oro, en títulos de 4 ½ % de interés anual y 1 % de amortización que actualmente garantizan su emisión;

Tercera: La Caja de Conversión conservará los documentos redescontados al Banco de la Provincia, en virtud de los arts. 7º y 8º del decreto de 9 de mayo último, hasta el monto de la deuda de dicho Banco, y éste en cambio del exceso de valores retenidos en garantías, podrá ofrecer la de la Provincia de Buenos Aires, siempre que sus poderes públicos la acuerden por acto expreso.

Cuarta: El gobierno nacional negociará los títulos entregados por el Banco en la oportunidad que juzgue conveniente, y si el producido que de ellos se obtenga excediere a la emisión retirada, el sobrante será entregado al Banco, y si resultare un déficit, el Banco no será obligado a cubrirlo.

Art. 3º — No tendrá aplicación al Banco de la Provincia de Buenos Aires, el impuesto sobre los depósitos hechos en los Bancos que determina el art. 2º de la ley 2768 de 19 de enero de 1891.

Art. 4º — Mientras los fondos públicos entregados por el Banco no sean enajenados, el P. E. aplicará la renta de ellos al retiro parcial de la emisión del Banco de la Provincia.

Art. 5º — Queda derogada toda disposición contraria a las contenidas en la presente ley.

Art. 6º — Comuníquese, etc.

Sanción: 7 agosto 1891.

Promulgación: 7 agosto 1891.

(92) Ley 2789. — Antecedentes parlamentarios: D. ses. Dip., 1891, t. I, p. 115; D. ses.

Sen., 1891, p. 476; D. ses. Dip., 1891, t. I, ps. 428, 430.

ANEXO N DEL CAPITULO VI

LEY 2796 (96). — Obras de salubridad de la ciudad de Buenos Aires: aprobación del contrato sobre rescisión de su arrendamiento en virtud de la ley 2771 (R. N. 1891, t. II, p. 152).

Art. 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato celebrado por el P. E., por intermedio del comisionado doctor Victorino de la Plaza, con la compañía arrendataria de las obras de salubridad, en virtud de la autorización conferida por la ley núm. 2771 de 30 de enero del corriente año.

Art. 2º — Autorízase al P. E., para nombrar una comisión especial que se haga cargo de la administración, dirección y determinación de las obras de salubridad, debiendo elevar a la aprobación del H. Congreso el presupuesto de gastos correspondientes.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Sanción: 28 agosto 1891.

Promulgación: 29 agosto 1891.

(96) Ley 2796. — Antecedentes parlamentarios: D. ses. Sen., 1891, p. 426; D. ses. Dip., 1891, t. I, ps. 461, 514, 530, 564, 590.

Anales de Legislación Argentina,  
Complemento 1889 - 1919,  
Buenos Aires,  
Editorial La Ley,  
1954,  
Págs. 221/2

ANEXO O DEL CAPITULO VI

El Poder Ejecutivo Nacional.

Buenos Aires, Julio de 1891.

*Al honorable Congreso de la Nación:*

Estando por terminarse las negociaciones iniciadas en Londres por el Poder Ejecutivo, para la rescisión del contrato de arrendamiento de las Obras de Salubridad, vuestra Honorabilidad dictó en 30 de Enero del corriente año la ley que establecía las condiciones á que ese acto debía sujetarse.

En virtud de esa autorización legislativa, ha sido firmado en Londres el contrato *ad referendum*, celebrado entre el comisionado argentino doctor Victorino de la Plaza y el Presidente de la Compañía arrendataria de las Obras, y el Poder Ejecutivo se apresura á someterlo á la aprobación de vuestra Honorabilidad.

Vuestra Honorabilidad encontrará en él dos modificaciones introducidas á las bases de la ley. Una de ellas es indudablemente favorable para los intereses de la Nación, y la otra carece de mayor importancia.

La primera de esas modificaciones consiste en que en vez de pagar el Gobierno á la Compañía la suma de veintisiete millones de pesos oro (\$ 27.000,000 oro), como devolución de las cantidades recibidas y por la terminación de las obras, sólo le abonará veinte y cinco millones quinientos mil pesos (\$ 25.500,000). En cambio, la Compañía sólo estará obligada á concluir las obras comprendidas en el contrato de arrendamiento, limitándose á entregar en el estado en que se encuentren las obras llamadas de ampliación, y debiendo entregar también los materiales remitidos para ellas.

El costo de esas obras de ampliación ha sido calculado por la Oficina Técnica en dos millones trescientos mil pesos (\$ 2.300,000), y como la Compañía afirma haber empleado un millón, cuya inversión deberá justificar, en los trabajos ejecutados hasta ahora y en los materiales remitidos, el Gobierno sólo necesitará un millón trescientos mil pesos (\$ 1.300,000) para terminarlas, mientras que la rebaja obtenida en la suma total que debía entregar, alcanza á un millón quinientos mil pesos (\$ 1.500,000). A esa consideración se agrega todavía la de que probablemente no será indispensable realizar en todas sus partes las referidas obras de ampliación.

La segunda modificación consiste en que además del producido de las obras, quedarán afectadas también al cumplimiento del contrato las obras mismas.

En cambio, la Compañía depositará á la orden del Gobierno y como garantía de la terminación de las obras que quedan á su cargo, la suma de nueve millones quinientos mil pesos en bonos (\$ 9.500,000).

Aunque el Poder Ejecutivo lo ha manifestado ya en otra ocasión, debe ahora repetir que el producto de las obras será suficiente para el servicio del empréstito que se contrae á fin de hacer frente á las obligaciones impuestas por el contrato de rescisión. Si ese producto ha de calcularse por la cuota que la

ley de arrendamiento autoriza á percibir del vecindario, se tendrá más bien un sobrante de consideración, y de acuerdo con lo que establece la ley de 30 de Enero, el Poder Ejecutivo podrá entonces rebajar las tarifas en una cantidad proporcional, reduciéndose á no obtener de las obras sino lo que sea indispensable para servir el mencionado empréstito.

Ha llegado, pues, el momento de dar solución definitiva á esta larga y laboriosa negociación que ha sido conducida y terminada con recomendable acierto por el comisionado doctor Plaza, y cuya historia detallada se encuentra en la memoria presentada á vuestra Honorabilidad por el Ministro del Interior. El Poder Ejecutivo somete, en consecuencia, á la consideración de vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley, permitiéndose hacerle presente que el plazo fijado para la ratificación del contrato *ad referendum* termina el 21 del mes corriente.

Dios guarde á vuestra Honorabilidad.

C. PELLEGRINI.  
José V. Zapata

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º Apruébase en todas sus partes el contrato celebrado por el Poder Ejecutivo por intermedio del comisionado doctor don Victorino de la Plaza con la Compañía Arrendataria de las Obras de Salubridad, en virtud de la autorización conferida por la ley número 2771 de 30 de Enero del corriente año.

Art. 2º Autorízase al Poder Ejecutivo para nombrar una Comisión especial que se haga cargo de la administración, dirección y terminación de las Obras de Salubridad, debiendo elevar á la aprobación del honorable Congreso el presupuesto de gastos correspondiente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

José V. Zapata.

CONTRATO DE RESCISIÓN

El doctor Victorino de la Plaza, comisionado del Gobierno de la República Argentina, y obrando en representación de dicho Gobierno, *ad referendum* por una parte y The Buenos Aires Water Supply and Drainage Company Limited (en adelante llamada la Compañía) por otra parte, han convenido en el siguiente contrato de rescisión del arrendamiento y contrato para la construcción de las obras (en adelante llamado contrato de arrendamiento), celebrado por el Ministro del Interior de la República Argentina el 21 de Junio de 1888 y aprobado por Decreto, en acuerdo general de Ministros, el 23 de Junio de 1888 y reducido á escritura pública el 20 de Agosto de 1888

1. El contrato de arrendamiento quedará definitivamente rescindido desde la fecha de la ratificación de este contrato, como está previsto en el último ar

Congreso de la Nación Argentina, Diario de Sesiones de la  
Cámara de Senadores,  
Período 1891,  
Buenos Aires, Cía. Sud-Americana de Billetes de Bancos,  
Nº 32, 23a. Sesión ordinaria del 25 de julio de 1891,  
Presidencia del doctor Nougués,  
1892,  
Págs. 427/31



título del mismo, en la Ciudad de Buenos Aires por el Gobierno Argentino y el representante del Buenos Aires Water Supply and Drainage Company, Limited, y simultánea entrega del Bono General de la República en cambio de las obras que se mencionan á continuación:

2. El Gobierno Argentino pagará á la Compañía por la rescisión del Contrato de arrendamiento y por la conclusión de las obras mencionadas á continuación, las sumas siguientes que hacen un total de \$ 25.500.000 oro:

A) \$ 14.000.000 oro recibido por el Gobierno por cuenta del contrato de arrendamiento.

B) \$ 8.500.000 oro por valor de las obras (incluyendo las obras adicionales) especialmente mencionadas en el contrato de arrendamiento, artículos 4 y 5 (de la escritura otorgada ante el escribano de Gobierno) las cuales han sido hechas en parte, y serán concluidas dentro de las fechas estipuladas más adelante.

C) \$ 2.000.000 oro, por intereses sobre las sumas entregadas al Gobierno y gastadas en las obras, y por dividendos que la Compañía dice haber pagado y á pagarse á los Accionistas de la Compañía hasta 1° de Julio de 1891, inclusive por los contratistas originales, señores S. B. Hale y Compañía.

D) \$ 1.000.000 oro, ó una suma menor, según se justifique como se mencionará más adelante.

La Compañía entregará al Gobierno una cuenta y producirá justificativos por los gastos hechos y á hacerse por ella respecto de las materias siguientes:

a) Las máquinas, bombas y materiales y otros gastos (no comprendidos para planos) hechos en Buenos Aires para las obras comprendidas en el Contrato de 22 de Abril de 1890 entre los primitivos Contratistas y la Compañía (los detalles de estas obras aparecen en la tercera Cédula incluida en este Contrato) deduciendo el costo del ítem «Duplicación de la actual casa de bombas» mencionado en el artículo 5 del contrato de arrendamiento y el cual la Compañía dice haber sustituido con las obras enumeradas 1 y 2 de la tercera Cédula de este Contrato.

b) La parte (si alguna hubiere) de las obras en los distritos de la Boca y Barracas que fueren adicionales ó que superasen las incluidas en el contrato de arrendamiento.

Si los gastos justificados excedieren \$ 1.000.000 oro, la Compañía podrá retener algunos materiales de los sobrantes, hasta la suma del exceso.

3. El Gobierno Argentino pagará, á la ratificación de este Contrato, la mencionada suma de \$ 25.500.000 oro, en su equivalente en libras esterlinas al cambio de \$ 5.04 por libra esterlina, en bonos de la República (tomados á 80 %) de 5 % de interés y 1 % de fondo amortizante acumulativo al año, debiendo la amortización hacerse por sorteo semestral, cuando los bonos están á la par ó arriba de la par, ó por compra ó licitación si estuviesen abajo de la par; el primer pago de interés deberá hacerse el 1° de Enero de 1892; el primer pago respecto al fondo amortizante será hecho el 1° de Enero de 1894 y el capital, intereses y

fondo amortizante se pagará en Londres en libras esterlinas.

4. El servicio del interés de los bonos se hará durante el período de 8 años, previsto por el proyecto del «London Argentine Committee» aceptado por el Gobierno, con los bonos de 6 % del nuevo empréstito á emitirse para el servicio de empréstitos y garantías de ferrocarriles de acuerdo con el dicho proyecto, pero después de la espiración del período de 8 años previsto por dicho proyecto, el servicio del interés se pagará en libras esterlinas.

5. El Gobierno nombrará oportunamente una casa ó un agente en Londres, encargado de atender al servicio de los bonos, por cuenta del Gobierno.

6. El Gobierno se reserva el derecho de aumentar el fondo amortizante ó pagar todo el empréstito en cualquier tiempo después del 1° de Enero de 1894, con aviso previo de seis meses en último caso.

7. Las obras á entregarse como está previsto en la cláusula 9° de este contrato y numeradas primero, segundo y tercero, incluyendo todos los impuestos y rentas obtenidas de las mismas, serán hipotecadas (sin perjuicio de la responsabilidad de la República comprendida en el Bono General á darse por ella para asegurar el capital, intereses y fondo amortizante de los bonos en cumplimiento de una ley especial del Congreso de la República, á dos «Fidei-Comisarios» uno de los cuales por pedido de la Compañía será uno de los socios de la firma de Baring Brothers y Compañía y el otro será nombrado por la Compañía, y la dicha hipoteca contendrá todas las previsiones usuales de acuerdo con las leyes de la República y los Bonos definitivos serán debidamente ejecutados y entregados á la Compañía en Londres dentro de 3 meses después de la entrega del Bono General. Las remuneraciones (si las hay) á los «Fidei-Comisarios» serán pagadas por la Compañía.

8. El Gobierno pagará todos los sellos y gastos oficiales (si los hay) pagaderos en la República Argentina, con respecto á la transferencia de las obras al Gobierno, excepto solamente los gastos de la Compañía y de sus contratistas por abogados que serán pagados por la Compañía. El Gobierno pagará el derecho de estampillas sobre bonos de Inglaterra.

9. La Compañía se compromete á entregar al Gobierno las siguientes obras á saber:

*Primero*—Las obras que se tomaron del Gobierno en consecuencia del contrato de arrendamiento y que serán entregadas en condición semejante á la en que fueron recibidas por los primitivos contratistas.

*Segundo*—Las obras (incluyendo las obras adicionales) que por los artículos 4 y 5 del contrato de arrendamiento debían ser terminadas por los primitivos contratistas tal como ellas hayan sido completadas al tiempo de su entrega y aprobadas por el Gobierno, de acuerdo con el contrato de arrendamiento sujeto á arbitraje en caso de diferencia, como está previsto en el artículo 18.

Ambas obras mencionadas serán entregadas al Go-

ANEXO O DEL CAPITULO VI - 3/5

bierno al mismo tiempo que el Gobierno entregará el Bono General.

*Tercero*—Las obras (incluyendo las adicionales) que por los artículos 4 y 5 del contrato de arrendamiento, debían ser completadas por los contratistas primitivos pero que aun no lo han sido.

Algunas de estas obras como están enumeradas en segunda cédula inserta, habiendo sido retardadas por causas insuperables (unavoidable) deben ser completadas y entregadas antes del 1º de Julio de 1892 y el resto de las obras (incluyendo las adicionales) mencionadas en los artículos 4 y 5, cuyas descripciones como aparecen en el citado artículo, están repetidas en la primera cédula inserta, deben ser completadas y entregadas antes del 1º de Julio de este año.

*Cuarto*—Las obras extra (contrato de arrendamiento) representando un costo que no exceda de pesos 1,000,000 mencionados en el artículo 2º, enumerados en la tercera cédula.

Estas obras, con excepción de las máquinas, bombas y materiales mencionados en artículo 11, deben entregarse al Gobierno en su condición actual al mismo tiempo que las obras primeramente mencionadas.

10. La Compañía se obliga á completar las obras arriba mencionadas, excepto las mencionadas en el inciso cuarto del artículo 9º, en las fechas arriba mencionadas y de acuerdo con los términos del contrato de arrendamiento y aprobación del Gobierno, sujeto á arbitraje en caso de diferencia, como está previsto en el artículo 18 y todas las disposiciones del contrato de arrendamiento con relación á la ejecución de las obras quedarán vigentes y se considerarán incluidas en este contrato.

11. La Compañía transferirá al Gobierno al mismo tiempo que las obras primeramente mencionadas en el artículo 9º las ventajas de ciertos contratos hechos en Inglaterra por sus contratistas para la provisión (supply) de ciertas máquinas, bombas y materiales destinados á las obras *extra* mencionados en el artículo 2º en la forma que dichos contratos prevén para la entrega libre á bordo (f. o. b.) en el Reino Unido de tales máquinas, bombas y materiales hasta una suma (por la dicha entrega libre á bordo, f. o. b.) de cerca de libras 68,000, una lista de cuyos contratos es entregada al dicho Doctor V. de la Plaza para la ejecución de ellos. La Compañía pagará la dicha suma, poco más ó menos, de libras 68,000, siendo el costo libre abordo (f. o. b.) en el Reino Unido de las dichas máquinas, bombas y materiales y que será incluida en los ítems á justificarse de acuerdo con el artículo 2º.

12. Todos los terrenos, materiales, maquinarias é implementos adquiridos por la Compañía ó sus contratistas y que se necesitaban por el contrato de arrendamiento para las obras á construirse bajo dicho contrato, serán transferidas al Gobierno sin pago alguno á la ratificación del presente contrato y simultánea entrega del Bono General, pero la Compañía ó sus contratistas tendrán el derecho sin costo alguno á usarlas cómo fuere necesario para la ejecu-

ción de las obras á completarse por la Compañía según este contrato.

13. Si la Compañía no entregara las obras que deben completarse antes del 1º de Julio de 1891, como está estipulado de acuerdo con las disposiciones del contrato de arrendamiento, ó las obras comprendidas en la primera cédula que deben completarse antes del 1º de Julio de 1892, como está estipulado de acuerdo con las disposiciones del contrato de arrendamiento, la Compañía pagará una multa de libras 10,000 por cada mes de retardo ó una parte proporcional, á menos que dicho retardo sea causado por fuerza mayor ó acto emanado del Gobierno.

14. Los impuestos pagaderos por provisión de agua y servicio de cloacas desde la fecha de la entrega del Bono General según se menciona en el presente contrato serán colectados por el Gobierno, quien pagará todos los gastos desde dicha fecha y pagará á la Compañía en lugar de ganancias netas, una suma de libras 5,000 por mes durante el tiempo que transcurra entre la entrega del Bono General y el 1º de Julio de 1891.

La Compañía se reserva el derecho de recibir los citados impuestos de agua y cloacas hasta la entrega del Bono General.

15. Si de la cuenta á presentarse á que se refiere el artículo 2º resultase que los gastos de todas las obras mencionadas en dicho artículo no alcanzan á pesos 1,000,000, el Gobierno no estará obligado á entregar bonos por la suma que faltare.

16. La Compañía podrá seguir usando de los hornos y fábrica de ladrillos al solo objeto de la fabricación de materiales para la conclusión de las obras hasta que éstas queden terminadas. Si después de terminadas las obras quedasen algunos materiales, el Gobierno los abonará por su precio de costo.

17. Una vez terminadas las obras, la Compañía devolverá al Gobierno los planos y niveles que le fueron entregados en virtud del contrato de arrendamiento y entregará los demás planos y niveles que hubiesen sido levantados para la ejecución de las obras.

18. Cualquier dificultad que surgiere entre el Gobierno y la Compañía sobre la ejecución de las obras y materiales empleados ó á emplearse, así como al recibo ó desaprobación de las obras por el Gobierno ó respecto á los certificados del Departamento Técnico según los artículos 20 y 21, ó cualquier otro asunto en diferencia entre las partes sobre el contrato, serán sometidas á la decisión de tres árbitros, uno nombrado por el Gobierno, otro por la Compañía, y el tercero, será elegido por los dos árbitros ó si no pudieren ponerse de acuerdo dentro de 15 días después que uno de ellos se haya dirigido al otro para hacer la elección, entonces el tercero será el Presidente de la Suprema Corte de Justicia Nacional. La decisión del tribunal arbitral no cambiará, excepto en caso de fuerza mayor ó acto emanado del Gobierno, las fechas estipuladas. Sus decisiones obligarán tanto al Gobierno como á la Compañía, y no se podrá apelar

ANEXO O DEL CAPITULO VI - 4/5

contra cualquier decisión y para todos los efectos de este contrato la aprobación de las obras por el Gobierno ó certificado del Departamento Técnico serán considerados haber sido dados al tiempo cuando se gún dicha decisión las obras fueren concluidas de acuerdo con el Contrato de arrendamiento.

19. El Gobierno no será responsable en ningún caso de las cuestiones existentes ó que pudieran suscitarse entre la Compañía y sus contratistas.

20. De los bonos á entregarse por el Gobierno una cantidad equivalente á \$ 9.500,000 se depositará en el Banco de Inglaterra y, tan pronto como el Departamento Técnico del Gobierno haya certificado que la Compañía ha entregado al Gobierno en cambio del Bono General todas las obras, en la condición en que se hallen mencionadas en el artículo 9º y enumeradas en dicho artículo 1º, 2º y 4º, se entregará á la Compañía una cantidad en bonos equivalente á pesos 5.000,000 por las personas á cuyo nombre estén depositados y conforme se vayan terminando las obras que la Compañía tiene que hacer de acuerdo con los términos de este Contrato, la Compañía recibirá una parte proporcional de los bonos remanentes y retenidos que correspondan á las obras construídas de acuerdo con los certificados que el Departamento Técnico emitirá en proporción según avanzan las obras. Una cantidad equivalente á libras esterlinas 75,000 será dejada como depósito por el plazo de tres meses después de la definitiva entrega de todas las obras, cuyo depósito será como garantía de cualesquiera defectos que durante ese período pudieran descubrirse y del debido cumplimiento por la Compañía de sus obligaciones según este Contrato.

21. Si la Compañía no completare cualesquiera de las obras á su cargo en las fechas y tal como está estipulado en este Contrato, el Gobierno podrá entonces notificar á la Compañía su intención de completar dichas obras por cuenta de la Compañía. En tal caso todos los gastos que el Gobierno hiciere por ó á causa del cumplimiento de las obras de acuerdo con el mencionado aviso, serán certificados por el Departamento Técnico (sujeto á arbitraje en caso de diferencia como está previsto en el artículo 18) y una cantidad equivalente á la suma así certificada agregada á la cantidad del importe de las multas incurridas por la Compañía hasta la fecha en que se haya dado el mencionado aviso, serán entregados al Gobierno en Bonos por las personas á cuyo nombre están depositados á pedido del Gobierno y á la presentación de tal certificado.

22. El depósito de los Bonos á que se refiere el artículo precedente se hará á nombre de dos personas una á nombrarse por el Gobierno, la otra por la Compañía, que recogerán y pagarán á la Compañía el interés sobre ellos.

23. La Compañía podrá, cuando reciba los Bonos distribuirlos entre los accionistas ó de otro modo distribuir todos los Bonos así como los reciba, como está previsto anteriormente.

24. Todos los documentos concernientes serán eje-

cutados por el Gobierno y la Compañía y demás partes necesarias (si las hay) para dar efecto á estos arreglos y la hipoteca, como está previsto anteriormente.

25. Este Contrato será sujeto á ratificarse por los accionistas de la Compañía y por el Gobierno bajo la autoridad del Congreso de la República el ó antes del 1º de Julio 1891 ó cualquier fecha posterior que fuere arreglada entre las dos partes y si no fuere así ratificado, será cancelada y las partes mencionadas volverán á tener sus derechos respectivos y obligaciones como existen ahora.

En testimonio de lo cual el doctor V. de la Plaza obrando por el Gobierno de la República Argentina y el Presidente del Buenos Ayres Water Supply and Drainage Company Limited (obrando bajo resolución del Directorio de dicha Compañía) han firmado respectivamente este Contrato el quinto día de Mayo de 1891.

(firmado)— *H. R. Grenfel,*  
Presidente de The Buenos Ayres  
Water Supply and Drainage Company  
Limited.

Testigo: *Thos. W. Bischoff*  
4 Great Winchester Street.  
London — Solicitor.

(firmado)— *V. de la Plaza.*  
Witness: *Frank Crisp,* Solicitor.  
17 Throgmorton Avenue, London.

PRIMERA CÉDULA

*Obras mencionadas en los Artículos 4 y 5 del Contrato Arrendamiento y que deben completarse antes del 1º de Julio de 1891.*

D). Conexiones Externas.

F). Los distritos que faltan en la ciudad y pequeñas obras en las calles.

G). Las obras comprendidas en el Contrato de 4 de Julio de 1883 que dejó inconclusas la Compañía primitiva.

Obras adicionales á saber:

Cañería de la nueva casa de bombas en la Recoleta hasta el depósito distribuidor. Nueva casa de Bombas en el pozo N° 11 del túnel de toma.

NOTA:—La Compañía alega que el ítem «Duplicación de la actual casa de bombas» ha sido reemplazado por las obras, maquinarias y accesorios numerados 1 y 2 en la tercera Cédula. El Dr. Plaza no está habilitado para verificar este dicho y si no fuere correcto, el Dr. Plaza reserva todos los derechos del Gobierno para obligar á la Compañía á ejecutar por una cantidad equivalente las mencionadas obras ó en caso de falta, á completar las obras representadas por el ítem de acuerdo con el Contrato de Arrendamiento.

ANEXO O DEL CAPITULO VI - 5/5

SEGUNDA CÉDULA

*Obras mencionadas en los artículos 4 y 5 del Contrato de Arrendamiento y que deben completarse antes del 1° de Julio de 1892.*

- A). Sifón debajo del Riachuelo.
- B). Gran depósito de gravitación.
- C). Distritos de Boca y Barracas.
- E). Techos de los filtros.

TERCERA CÉDULA

*Obras propuestas al Gobierno (de acuerdo con el Contrato del 22 de Abril de 1890 entre los primitivos contratistas y la Compañía) y que deben entregarse al Gobierno tal cual estén en la fecha de la ratificación y que no deben ser completadas por la Compañía.*

1. La provisión de dos pares de máquinas, cada una capaz de levantar 10 1/2 millones de galones cada 24 horas desde el conducto de toma (inlet conduit) hasta los depósitos de asiento (settling pools). Las calderas para proveer el vapor á dichas máquinas, la casa de máquinas y la casa para las calderas

2. La provision de dos pares de máquinas principales cada una capaz de levantar 10 1/2 millones de galones de agua por 24 horas después que haya sido filtrada y arrojarla en el gran depósito distribuidor. Las calderas para proveer de vapor á dichas máquinas y las casas para las máquinas y para las calderas.

3. Tres depósitos de asiento (settling pools), cada uno de los cuales debe tener una extensión superficial de agua de 11.300 yardas cuadradas y una profundidad de 10 pies, 6 pulgadas, intersectada por muros cruzados y con capacidad para asentar 4 millones de galones por 24 horas

4. Tres filtros cada uno capaz de filtrar eficientemente 4 millones de galones por 24 horas.

5. Los aumentos y reparaciones que fueren necesarios para poner en completo y satisfactorio estado para el trabajo el existente filtro conocido bajo el nombre de filtro del Sr. Coghlan.

6. La duplicación de la estación de Bombas en Puente Chico; que consiste en dos pares de máquinas capaces de levantar 36 millones de galones por 24 horas. Las calderas para proveerlas de vapor, las las casas de máquinas y las casas de calderas y chimeneas.

7. Un caño adicional de desagüe de fierro colado de 42 pulgadas de diámetro que se extienda desde la cámara de válvula situada bajo la Ciudad de Quilmes hasta el Río por una distancia de cerca de 8.000 yardas.

(Firmado): *H. R. Grenfell,*  
Presidente del Buenos Aires  
Water Supply and Drainage Co. Ltd.

(Firmado): *V. de la Plaza.*

ANEXO P DEL CAPITULO VI

Telegrama enviado por el Ministro de Hacienda al señor Rothschild

"Debo decir que este gobierno accedió al primer pedido de los señores Baring Brothers y C<sup>a</sup>, para readquirir las obras de salubridad, como prueba de la buena voluntad que animaba al gobierno argentino para ayudar a aquella casa en sus dificultades."

Fuente: CONGRESO NACIONAL. DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, Año 1891, Tomo 1\*, Buenos Aires, Cía. Sud Americana de Billetes de Bancos, 1892, 2<sup>a</sup> Sesión ordinaria del 21 de agosto de 1891, Presidencia del Dr. Zorrilla, pág. 544

ANEXO Q DEL CAPITULO VI

Telegrama enviado por Rosthchild al Ministro de Hacienda.

"El comité se encuentra reunido para llevar a término el proyecto de empréstito; pero confía en que el gobierno argentino cumplirá el convenio de diciembre último, o su equivalente, por el cual el doctor Plaza aseguró al comité y al Banco de Inglaterra que estaban acordadas en su parte esencial las bases de un arreglo para la compra de las obras de salubridad de Buenos Aires, bajo la fe de lo cual el banco adelantó fondos a dicha compañía."

Fuente: CONGRESO NACIONAL. DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, Año 1891, Tomo 1\*, Buenos Aires, Cía. Sud Americana de Billetes de Bancos, 1892, 2ª Sesión ordinaria del 21 de agosto de 1891, Presidencia del Dr. Zorrilla, pág. 544.

ANEXO R DEL CAPITULO VI

Párrafos de un discurso del General Roca indicando que había coincidencia entre Londres y Buenos Aires. en cuanto a la rescisión del contrato.

"Los acontecimientos financieros que han tenido lugar en Londres y nuestra crisis, obligaron a los banqueros ingleses y a todos nuestros acreedores a entrar en ciertos arreglos con la República Argentina; y una de las condiciones impuestas para llevar a efecto estos arreglos fue la rescisión del contrato de las obras de salubridad ocasión que el poder ejecutivo tomó de los cabellos, porque tenía su propósito a este respecto."

Fuente: CONGRESO NACIONAL. DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, Año 1891, Tomo 1\*, Buenos Aires, Cía. Sud Americana de Billetes de Bancos, 1892, 2<sup>a</sup> Sesión ordinaria del 21 de agosto de 1891, Presidencia del Dr. Zorrilla, pág. 544.

ANEXO S DEL CAPITULO VI

Decreto del 13 de marzo de 1889 traspasando los derechos de la casa Hale y Co.

"De acuerdo con lo dictaminado por el señor procurador general de la nación, el presidente de la República.

Decreta.

Artículo 1\* Acéptese la transferencia que de los derechos y obligaciones que le corresponden en virtud del acuerdo de 23 de junio de 1888 hacen los señores Samuel B. Hale y C<sup>a</sup>, a favor de la compañía de aguas corrientes y cloacas de Buenos Aires (limitada).

Artículo 2\* Comuníquese, publíquese y dése al registro nacional, etc.

Juárez Celman.

W. Pacheco.

Marzo 13 de 1889. "

Fuente: CONGRESO NACIONAL. DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, Año 1891, Tomo 1\*, Buenos Aires, Cía. Sud Americana de Billetes de Banco, 2<sup>a</sup> Sesión ordinaria del 21 de agosto de 1891, Presidencia del Dr. Zorrilla, pág. 552



ANEXO T DEL CAPITULO VI

Párrafos de la Memoria de Hacienda (páginas 16 y 17) leídos por el diputado Molina en la Cámara de Diputados.

"De improviso, y a mediados de noviembre, el señor Ministro de Hacienda es llamado por los señores Samuel B. Hale y C<sup>a</sup>, rogándosele que disculpase la cita porque era indispensable comunicarle con estricta reserva una gran catástrofe.

Mil motivos de alarmas indefinibles se levantaron en su espíritu, y corrió conmovido a informarse de lo que ocurría.

Los señores Baring hermanos tenían que declararse en liquidación, y probablemente en quiebra, si el gobierno argentino no les suministraba los medios de salvarse, cubriéndoles los saldos y dispensándoles de la obligación de pagar 7.000.000 oro próximos a vencerse, por la tercera cuota del arrendamiento de las obras de salubridad."

Fuente: CONGRESO NACIONAL. DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, Año 1891, Tomo 1\*, Buenos Aires, Cía. Sud Americana de Billetes de Bancos, 1892, 29<sup>a</sup> Sesión ordinaria del 24 de agosto de 1891, Presidencia del Dr. Zorrilla, pág. 565.

ANEXO U DEL CAPITULO VI

Sesión del Senado del 28 de junio de 1888.

Pedido de aclaraciones del Senador Dr. Del Valle al Ministro del Interior Dr. Wilde.

"...dice el señor Del Valle: En la base 17 se ha consignado un párrafo de una significación peligrosa, me parece, y cuya eliminación, si fuera posible todavía, sería muy ventajosa para el país, a no ser que el señor ministro, con las explicaciones que dé de ella, pueda satisfacer la objeción que voy a formular.

Ha sido base de la ley, y es base del contrato, que el contratista ha de fijar un máximo de interés sobre el capital que emplee en el pago de arrendamiento y en la conclusión de las obras.

La ley ha determinado simplemente que sobre esa base se ha de fijar el máximo de interés.

El contratista ha proyectado con el señor ministro 10 por ciento sobre el capital empleado; pero, aquí, en la base 17, se dice lo siguiente: "Para determinar el capital sobre el que ha de calcularse el interés, se tendrán en cuenta el precio arrendado; las sumas que se gastaren en la construcción de las obras enumeradas en la base 10 de la ley; lo que se invirtiere en la construcción de las obras aumentadas por este contrato a que se refiere el artículo 4\*, y los demás gastos dentro de la ley, que justifique la empresa."

Hasta aquí no tengo nada que decir..."

El ministro del interior contesta: "Fíjese bien el señor senador en lo último que acaba de leer; no lo deje pasar desapercibido."

Es lo que yo he subrayado.

Se refiere después el senador Del Valle al cálculo provisorio de 36.500.000 pesos oro, y dice: "Quiere decir que esta suma de 36.500.000 pesos oro no será, en ningún caso, base para que la empresa pueda pretender sacar un interés de 10 por ciento?"

Sr. Ministro del Interior - Cómo va a sacar interés de lo que no justifique haber gastado!

Sr. Del Valle - De modo que por ley no tendrá ese derecho?

Sr. Ministro del Interior - No, señor.

Sr. Del Valle - Esta es la explicación que pedía al señor ministro.

Sr. Ministro del Interior - Evidentemente, no hay que preguntar eso.

Sr. Del Valle - Sí, señor; hay que preguntar.

Sr. Ministro del Interior - Este cálculo se entiende que es aproximado.

Sr. Del Valle - Sí, señor ministro; hay que preguntarlo.

Por mi desgracia, tengo que limitarme a preguntar, porque pertenezco a los políticos que creen que en esta vida la ciencia política es la ciencia de lo posible y no la ciencia de lo mejor.

Si en mis manos estuviera, no me limitaría a preguntar, sino que exigiría la limitación de esa facultad, y sabría si tiene el alcance que yo le atribuyo; porque si no lo tiene, es de todo punto inútil establecerlo en el contrato.

Sr. Ministro del Interior - Es un ripio.

Sr. Del Valle - Treinta y nueve años es una larga fecha, y estas explicaciones del señor ministro y estas palabras de un senador de la minoría pueden aprovechar al país en el futuro, cuando haya un gobierno que no se atreva a todo."

Era profeta el senador Del Valle! (Muy bien!).

ANEXO V DEL CAPITULO VI

LEY 2803 (99). — Banco Provincial de Salta: aprobación del contrato por el cual el Banco Nacional se hace cargo de su emisión (R. N. 1891, t. II, p. 335).

Art. 1º — Autorízase al Banco nacional para celebrar un contrato con el Banco Provincial de Salta, en virtud del cual el Banco nacional se hace cargo de la emisión del Banco Provincial de Salta, previa transferencia de los 4.432.000 pesos en fondos públicos nacionales, depositadas en la Caja de Conversión en garantía de la referida emisión.

Art. 2º — El Banco Provincial de Salta transferirá al Banco nacional 4.000.000 de pesos nacionales en derechos y valores de cartera a elección del directorio de este último, obligándose igualmente a entregarle en el término de 8 años, los 4.432.000 pesos que constituyen su emisión, en la forma siguiente: 8 % anual durante los 4 primeros años y 16 % en los cuatro restantes.

Art. 3º — A los efectos del artículo anterior, el Banco Provincial de Salta otorgará escritura de hipoteca a favor del Banco nacional, de las 1500 leguas de tierra pública de la Provincia, determinadas en el bono general del empréstito, de fecha octubre de 1888, afectando, además, las rentas generales de la Provincia para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Art. 4º — En el caso de que el Banco Provincial de Salta no cumpliera lo dispuesto en el final del art. 2º que precede, el Banco nacional podrá enajenar en pública subasta o extrajudicialmente, las tierras de que habla el artículo anterior.

Art. 5º — El Banco nacional transferirá en favor de la Caja de Conversión las garantías que le diere el Banco de Salta para la ejecución de ese contrato.

Art. 6º — Comuníquese, etc.

Sanción: 18 setiembre 1891.

Promulgación: 19 setiembre 1891.

(99) *Ley 2803. — Antecedentes parlamentarios: D. ses. Sen., 1891, p. 572; D. ses. Dip., 1891, t. I, ps. 733, 734.*

Anales de Legislación Argentina,  
Complemento 1889 - 1919,  
Buenos Aires,  
Editorial La Ley,  
1954,  
Pág. 222

ANEXO W DEL CAPITULO VI

LEY 2841 (107). — Banco de la Nación Argentina: creación y organización (R. N. 1891, t. II, p. 475).

CAPITULO I

Art. 1º — Autorízase la creación de un Banco que se denominará "Banco de la Nación Argentina", con sujeción a las disposiciones de la presente ley.

Art. 2º — El capital del Banco será de cincuenta millones de pesos moneda nacional, representado por quinientas mil acciones de cien pesos cada una, que serán ofrecidas a suscripción pública.

Art. 3º — El directorio del Banco se compondrá de 15 miembros nombrados por los accionistas.

Todos los directores deberán ser accionistas del Banco, y sus dos tercios, ciudadanos argentinos.

Art. 4º — El presidente del Banco será nombrado por el P. E. con acuerdo del Senado.

Art. 5º — El término de esta sociedad será de 20 años. Vencidos los 20 años, si no se acordara por ley la promulgación del término, el Banco sólo podrá continuar funcionando a los objetos de la liquidación.

Art. 6º — La junta de la Caja de Conversión designará anualmente a uno de sus miembros para que desempeñe las funciones de síndico del Banco con las atribuciones que a éstos confiere el código de comercio y las de inspección que determine la presente ley.

Art. 7º — El Banco de la Nación Argentina podrá realizar todas las operaciones y tendrá todos los derechos y prerrogativas que fueron acordados al actual Banco nacional por ley de 5 de noviembre de 1872, con las restricciones de la presente ley; pero queda inhibido de la facultad de emitir billetes sin tener antes el encaje metálico exigido por la ley mencionada, lo que deberá acreditar la Caja de Conversión para obtener de ella la emisión correspondiente.

Art. 8º — El Banco deberá tener sucursales y agencias en toda la República, donde actualmente existen sucursales o agencias del Banco nacional; podrá establecerlas también en cualquier otro punto que lo determine el directorio, y en aquellos puntos donde la formación de nuevos centros de población lo exija, a juicio del directorio o del P. E.

Art. 9º — Las cuentas del Banco serán liquidadas y cerradas cada año, y cada mes se publicará un estado de sus operaciones, que será visado por el síndico.

El síndico deberá dar cuenta inmediatamente a la Caja de Conversión de cualquier omisión que note en aquel sentido, a fin de que se adopten las medidas necesarias para su cumplimiento.

Art. 10. — El Banco no podrá hacer préstamos a ningún gobierno ni a municipalidad, con excepción del Gobierno nacional, al cual no se le podrá acordar mayor suma

de dos millones de pesos, mientras el directorio deba su nombramiento al P. E.

Art. 11. — Los directores que autoricen las operaciones prohibidas en el artículo anterior y en esta ley, serán responsables personal y solidariamente.

Art. 12. — El Banco podrá redescantar documentos de la cartera de otros bancos que funcionen en condiciones regulares, hasta 500.000 pesos a cada Banco, y no podrá hacer descuentos a una sola firma ni abrir crédito en descubierto sin garantía.

Art. 13. — El Banco no podrá hacer descuentos sino de pagarés y letras de comercio, agricultores e industriales, tomar por cuenta propia empréstitos públicos sin previa conformidad de los accionistas, manifestada en asamblea extraordinaria por mayoría de dos tercios de votos, y previo balance del estado del Banco; pero sí, podrá intervenir en estas operaciones como agente intermediario entre el gobierno y los capitalistas.

Art. 14. — El Banco no podrá admitir títulos ni acciones de ninguna naturaleza, sino los títulos del empréstito interno y aquellos que se viese obligado a recibir en pago de sus créditos.

Art. 15. — Las utilidades del Banco se repartirán en la forma siguiente:

Al Gobierno nacional, compensación de los privilegios que concede, el 10 por ciento.

Para el fondo de reserva el 10 % hasta el 50 % de su capital.

Para ser distribuido entre los accionistas hasta el 80 %.

Art. 16. — El Banco estará obligado a tener un encaje que represente el 25 % de las sumas a que asciendan sus depósitos.

## CAPITULO II

Art. 17. — El P. E. nombrará con acuerdo del Senado, un presidente y quince directores provisorios, quienes procederán a instalar el Banco de la Nación Argentina.

Art. 18. — El directorio provisorio entregará a la Caja de Conversión un bono por el importe de las quinientas mil acciones, que se canjeará oportunamente por las acciones definitivas al portador.

Art. 19. — La Caja de Conversión anticipará al Banco el valor nominal de dichas acciones, a medida que lo pida el directorio, a cuyo objeto queda autorizada para habilitar la suma necesaria de billetes de la actual circulación bancaria que tiene en sus cajas.

Art. 20. — Una vez constituido el directorio provisorio, hará el reglamento del Banco y abrirá sus operaciones en toda la República.

Art. 21. — Mientras el Banco de la Nación Argentina no cambie su directorio provisorio por el que deben nombrar los accionistas, de acuerdo con la presente ley, la Nación responde directamente de los depósitos y emisión que se confíen a su caja.

Art. 22. — Instalado el Banco de la Nación Argentina, quedarán a su cargo todas las operaciones encomendadas al actual Banco Nacional, sobre servicios de empréstitos nacionales; se depositarán en sus cajas las rentas fiscales, depósitos judiciales y depósitos de administraciones públicas.

Art. 23. — Después de instalado el Banco de la Nación Argentina, la Caja de Conversión, de acuerdo con el P. E., emitirá por suscripción pública las acciones del Banco. Esta emisión, deberá hacerse por series de diez millones de pesos, de pago íntegro. Los días para la suscripción deberán ser fijados con 30 días de anticipación.

Los suscriptores podrán pagar las acciones con títulos de empréstito interno, que serán recibidos por el 75 % de su valor nominal.

Los actuales accionistas del Banco nacional serán preferidos para la suscripción de la primera serie, y los tenedores de las primeras series para la suscripción de las series sucesivas. En caso de que el pedido de suscripción sea mayor que el importe de la serie, se prorrateará entre los suscriptores.

Art. 24. — Las sumas que reciba la Caja de Conversión por el importe de las acciones, serán inmediatamente quemadas, abonándose su valor a la cuenta de emisión anticipada al Banco, hasta la cancelación de ésta.

En caso de suscripción con títulos de empréstito interno, dichos títulos quedarán depositados en la Caja de Conversión hasta que sean retirados por el Banco, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 30 de la presente ley.

Art. 25. — Colocada la primera serie, la Caja de Conversión lo comunicará al directorio provisorio del Banco, quien inmediatamente sorteará cinco directores provisorios que deberán cesar, y llamará a asamblea a los accionistas, a objeto de que elijan cinco directores en reemplazo de aquellos.

Art. 26. — Colocada la segunda y tercera serie de acciones, se procederá en igual forma para que los accionistas elijan cinco directores en reemplazo de otros cinco directores provisorios; y colocadas las dos últimas, se procederá en igual forma para reemplazar a los cinco directores provisorios restantes.

Art. 27. — En los estatutos del Banco se determinará la forma de constituir las asambleas y el número de votos que ha de corresponder a cada accionista en proporción a sus acciones, con la limitación establecida en el art. 350 del cód. de comercio.

Art. 28. — Las utilidades del Banco corresponderán a los accionistas, como está establecido en el art. 15, en proporción al capital suscripto y desde la fecha de la suscripción, y la parte que corresponda al capital anticipado por la Caja de Conversión, se entregará a ésta con destino a la amortización de billetes bancarios que están a cargo del Gobierno nacional.

Art. 29. — El Banco de la Nación Argentina tendrá a su cargo la emisión menor de acuerdo con las leyes vigentes.

### CAPITULO III

Art. 30. — El Banco de la Nación Argentina retirará de la circulación, dentro del término de 2 años desde el día de su instalación, los títulos del empréstito interno creados por decreto de 9 de marzo del presente año, aprobado por ley núm. 2782. El modo, tiempo y forma de efectuar el retiro será determinado por el directorio del Banco, con aprobación del P. E.

El Banco abonará a los tenedores de dichos títulos el precio a que fueron emitidos por la Caja de Conversión.

La amortización de estos títulos en la forma indicada, será voluntaria para los tenedores, quedando el Banco exonerado de la obligación de retirarlos, una vez vencido el plazo que fije para su presentación.

Art. 31. — Los títulos retirados serán de propiedad del Banco, quien podrá emitir billetes por un valor igual al 75 % del capital nominal de dichos títulos, debiendo entregar éstos en garantía de la emisión a la Caja de Conversión. Esta emisión no podrá hacerse antes de suscripta una cantidad de acciones por un valor equivalente.

Art. 32. — La Caja de Conversión percibirá el interés y amortización de los títulos que tenga en garantía y los aplicará a la amortización de la emisión autorizada por el artículo anterior, destruyendo a la vez los títulos que corresponda amortizar.

Art. 33. — El P. E. podrá en cualquier tiempo amortizar los títulos del empréstito interno que posee el Banco, abonando el 75 % de su valor nominal.

### CAPITULO IV — Disposiciones transitorias

Art. 34. — Declárase en liquidación el actual Banco nacional.

Art. 35. — Dentro de 3 meses de la promulgación de esta ley, los accionistas del Banco nacional manifestarán al P. E. si están conformes en recibir por sus acciones el 50 % del valor nominal de éstas, en títulos de renta interna de 6 % de interés y 1 % de amortización.

Por las acciones que el P. E. adquiera no tendrá éste más responsabilidad en la liquidación del Banco que la que habrían tenido dichos accionistas, correspondiéndole al P. E., por razón de esas acciones, todos los derechos, acciones y privilegios que correspondían a los accionistas.

Art. 36. — La liquidación del Banco se hará por una comisión compuesta de 4 vocales designados por los accionistas particulares, 4 acreedores que designará el juez de comercio de la Capital de la República, de una lista que presentará el actual directorio del Banco nacional de los 20 principales acreedores particulares de dicho establecimiento y un presidente nombrado por el P. E. con acuerdo del Senado.

El presidente del Banco convocará a asamblea de accionistas para que nombre los vocales de la comisión.

Art. 37. — Los depósitos judiciales que existen en el Banco nacional quedarán a cargo del Banco de la Nación Argentina, debiendo el Banco nacional dar en garantía de su importe documentos de cartera o valores a satisfacción del Banco de la Nación Argentina.

Art. 38. — Los inmuebles y útiles del Banco nacional en la casa central y en las sucursales, que sean necesarios para instalación del Banco de la Nación Argentina, serán comprados por éste al Banco en liquidación, en las condiciones que acuerden ambos directorios.

Art. 39. — Los valores que se realicen del activo del Banco en la liquidación, se aplicarán al pago de su pasivo en el siguiente orden de preferencia:

1º Pago de créditos particulares y de reparticiones públicas;

2º Pago del importe de la emisión que será entregado a la Caja de Conversión para ser amortizada;

3º 50 % del capital de los accionistas particulares;

4º Créditos de la Tesorería nacional;

5º 50 % de las acciones del gobierno;

6º 50 % restante del capital de los accionistas;

7º 50 % restante de las acciones del gobierno.

Art. 40. — El pago de la segunda categoría sólo podrá hacerse después de pagada la primera, y así sucesivamente.

Art. 41. — La obligación del Banco nacional, de entregar a la Caja de Conversión un tanto por ciento anual de emisiones especiales, queda suspendida, debiendo hacerse la amortización total de la emisión en la forma que determina el art. 39.

Art. 42. — El Banco nacional podrá exigir de sus deudores actuales el afianzamiento de sus créditos, pero no podrá exigir el pago de éstos con amortizaciones mayores que las que a continuación se expresan:

Primer año, solamente los intereses.

Segundo año, los intereses y una amortización de diez por ciento.

Tercer año, los intereses y una amortización de diez por ciento.

Cuarto año, los intereses y una amortización de veinte por ciento.

Quinto año, los intereses y una amortización de veinticinco por ciento.

Sexto año, los intereses y una amortización de treinta y cinco por ciento.

Los documentos redescontados por la Caja de Conversión y los que se dieran al Banco de la Nación Argentina en virtud del art. 37 de esta ley, están comprendidos en la disposición anterior.

Art. 43. — El Banco en liquidación recibirá en pago, y hasta el 80 % del valor que se le abone, los cheques de sus depositantes particulares o de administraciones públi-

cas, con exclusión de los depósitos de la Tesorería nacional.

En caso de pago de un valor mayor del 50 % de los créditos, recibirá toda la suma correspondiente en cheques.

**Art. 44.** — Los deudores del Banco nacional podrán ofrecer cesión de todos sus bienes, y una vez que hayan sido cedidos a satisfacción del Banco, obtendrán carta de pago. El Banco nacional podrá negarse a otorgarla si el deudor hubiera enajenado alguna propiedad con fecha posterior al 1º de agosto del presente año y no justificase legítima inversión de su valor.

**Art. 45.** — Si se comprobara en cualquier tiempo que el deudor hubiera hecho enajenación u ocultación de bienes, quedará anulada la carta de pago y recobrará el Banco nacional todas sus acciones para el cobro de su crédito.

**Art. 46.** — A los efectos de la liquidación, el Banco no podrá cobrar mayor interés que el del 6 % anual.

**Art. 47.** — Los empréstitos hechos por el Banco nacional para la fundación o establecimientos de Bancos garantidos, podrán ser chancelados en la forma siguiente:

El Banco nacional recibirá en pago de dichos empréstitos los fondos públicos nacionales depositados en virtud de la ley de bancos garantidos y la suma correspondiente al fondo de reserva en oro efectivo, o cédulas a oro, devolviendo cancelado el bono respectivo.

Los saldos que dichas provincias, o los bancos en su caso, deban al Banco nacional, por servicios atrasados o préstamos de otro orden, quedan comprendidos en las disposiciones contenidas en el art. 42 de la presente ley.

**Art. 48.** — La Nación tomará a su cargo la emisión garantizada de dichos bancos; quedando éstos obligados a devolverla, entregando a la Caja de Conversión para su quema, en la proporción del 10 % anual en emisión garantizada por la Nación.

Las garantías dadas por las provincias y sus bancos respectivamente, con excepción de los fondos públicos, a favor del Banco nacional por los empréstitos referidos, serán transferidos a favor de la Nación para hacer frente al retiro de la emisión en la forma establecida, y a este fin se extenderán dichas obligaciones a favor de la Caja de Conversión.

**Art. 49.** — El Banco que no prefiriere acogerse a las disposiciones establecidas en los arts. 47 ó 48, será puesto inmediatamente en liquidación, en la forma que determine la ley de bancos garantidos.

**Art. 50.** — La Caja de Conversión designará un inspector que vigilará el cumplimiento de la presente ley, en lo relativo a la liquidación del Banco nacional.

**Art. 51.** — Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

**Art. 52.** — Comuníquese, etc.

Sanción: 15 octubre 1891.

Promulgación: 16 octubre 1891.

(107) *Ley 2841.* — Derogada en cuanto se oponga por la ley 3037, liquidación del Banco Nacional. Substituida por la ley 4507. Ver D. 14.959/46, carta orgánica del Banco de la Nación Argentina (Anales de Legislación Argentina, t. VI, p. 553), ratificado por ley 12.962 (id., t. VII, p. 229).

*Antecedentes parlamentarios:* D. ses. Sen., 1891, p. 484; D. ses. Dip., 1891, t. I, ps. 736, 771, 814; t. II, ps. 2, 27, 33, 65, 78, 93; D. ses. Sen., 1891, p. 680; D. ses. Dip., 1891, t. II, ps. 124, 170; D. ses. Sen., 1891, p. 699.



ANEXO X DEL CAPITULO VI

Cotizaciones del oro antes y después de las emisiones.

Fecha	Emisiones	Pesos	Cotización del oro	
			Un mes antes	Un mes después
20/09/1876	Gobierno Avellaneda	10.000.000	32,75	28,25
20/12/1886	Convenio Ortiz	7.000.000	128	122,20
19/07/1888	Aumentos Banco de Córdoba	8.000.000	150,50	146
19/09/1888	Aumento Banco de Entre Ríos	8.000.000	146,50	146
22/08/1888	Aumento Banco de la Provincia	15.700.000	157,50	147,70
06/11/1888	Aumento Banco Nacional	-	-	-
06/11/1888	Aumento Banco de Santa Fe	20.000.000	149	140,80
06/11/1888	Aumento Banco de Córdoba	17.000.000	-	-
-	Aumento Banco de Tucumán	3.600.000	-	-
04/1890	Aumento Banco de la Provincia	8.798.000	-	-
04/1890	Aumento Banco Nacional	26.818.000	260	231
06/09	Aumento Banco Nacional	60.000.000	246,50	246

Fuente: CONGRESO NACIONAL. DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, Año 1891, Tomo 2\*, Buenos Aires, Cía. Sud Americana de Billetes de Bancos, 1892, 1ª Sesión de prórroga del 2 de octubre de 1891, presidencia del Dr. Zorrilla, pág. 45.

ANEXO Y DEL CAPITULO VI

LEY 2842 (108). — Banco Hipotecario Nacional: conversión de cédulas (R. N. 1891, t. II, p. 485).

Art. 1º — Autorízase al Banco Hipotecario Nacional para convertir a la par las series de las cédulas a oro de su emisión, por cédulas de una nueva serie a moneda nacional de curso legal, con ocho por ciento de interés y uno por ciento de amortización anual, acumulativa, que se emitirán en las mismas condiciones que las de las series ya emitidas.

Art. 2º — Las hipotecas correspondientes a las cédulas a oro serán garantía de las de conversión, pudiendo los deudores del Banco convertir a la par sus deudas respectivas por obligaciones a moneda de curso legal, con un servicio anual de ocho por ciento de interés, uno por ciento de amortización y uno por ciento de comisión, que deberán hacer por semestres adelantados. Podrán cancelar sus deudas, de acuerdo con el art. 58 de la ley orgánica del banco, con cédulas a oro o con las de conversión.

Art. 3º — El Banco Hipotecario Nacional podrá recibir cédulas a oro, a la par, en pago de servicios vencidos, incluyendo el que vence en octubre del presente año. Podrán sus deudores hacer también esos servicios con las cédulas de conversión, o abonando el interés, amortización y comisión que a éstas correspondan.

Art. 4º — Autorízase al Banco Hipotecario Nacional a suspender el pago efectivo del servicio de las cédulas a oro, por el término de 2 años.

Art. 5º — Durante dicho término, el Banco abonará los intereses de las cédulas mencionadas en fondos públicos nacionales a oro, de cinco por ciento de interés y uno por ciento de amortización acumulativa, que se entregarán a la par. La amortización se hará por sorteo a la par o por licitación abajo de la par, pudiendo en todo caso aumentarse el fondo amortizante.

Art. 6º — A los efectos de lo dispuesto en los artículos anteriores, autorizase al P. E. para emitir hasta dos millones de pesos en fondos públicos, a oro, de cinco por ciento de interés y uno por ciento de amortización.

Art. 7º — En los casos de los arts. 14, 23 y 24 de la ley orgánica del Banco, se autoriza al directorio para verificar el retiro, y amortización de las cédulas de todas las series en circulación, por licitación bajo de la par, o por sorteo a la par.

Art. 8º — Asígnase al Banco Hipotecario Nacional, como capital de reserva, la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, cuya suma le será anticipada por la Caja de Conversión a medida que el Banco lo solicite.

Art. 9º — El Banco Hipotecario transferirá a favor de la Caja de Conversión, la cantidad de cinco millones de su crédito contra el Banco nacional, que se destina a la amortización de la suma anticipada.

Art. 10. — Para los préstamos que hiciera el Banco Hipotecario a deudores del Banco nacional por transferencias de créditos entre ambos bancos, no regirá el art. 62 de la ley orgánica, en cuanto al máximum de cada préstamo.

Art. 11. — El servicio de amortización, que el Banco debe hacer con arreglo a la ley núm. 2715, de 5 de setiembre de 1890, será satisfecho en proporción a las utilidades liquidadas y realizadas que tenga el Banco al fin de cada año.

Art. 12. — Quedan derogadas las leyes anteriores en cuanto se opongan a la materia.

Art. 13. — Comuníquese, etc.

Sanción: 26 octubre 1891.

Promulgación: 26 octubre 1891.

(108) Ley 2842. — *Antecedentes parlamentarios*: D. ses. Sen., 1891, p. 610; D. ses. Dip., 1891, t. II, p. 94; D. ses. Sen., 1891; p. 684; D. ses. Dip., 1891, t. II, p. 212; D. ses. Sen., 1891, p. 724.

ANEXO Z DEL CAPITULO VI

Ley abriendo un crédito suplementario por la suma de 74.548.88 \$ m.n., para el servicio de renta y amortización de títulos

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—*

LEY:

Art. 1º Ábrese un crédito suplementario al inciso único ítem quince del Presupuesto vigente, por la suma de (\$ 74.548.88) setenta y cuatro mil quinientos cuarenta y ocho pesos con ochenta y ocho centavos, para pagar el servicio de renta y amortización de los títulos de Ley ocho de Junio de mil ochocientos sesenta y uno, correspondiente á los años de 1890 y 1891 segun se detalla á continuación.

<u>AÑO 1890</u>			
1º—trimestre	6 %	anual	\$fts. 146400 \$fts. 2196
2º—	»	»	» 139200 » 2088
3º—	»	»	» 123000 » 1980
4º—	»	»	» 124800 » 1872
			<u>\$fts. 8136</u>
ó sea en pesos moneda nacional.....			\$ 8407-22
Amortización 3 % anual segun el capital primitivo, \$fts. 28.800.....			» 29760-06
			<u>\$ 38167-28</u>

<u>AÑO 1891</u>			
1º—trimestre	6 %	anual	\$fts. 117600 \$fts. 1764 \$ 1822-80
2º—	»	»	» 110400 » 1656 » 1711-20
3º—	»	»	» 103200 » 1548 » 1599-60
4º—	»	»	» 960000 » 1440 » 1488-00
Amortización segun el capital primitivo 3 % anual, \$fts. 28800 ó sea.....			<u>\$ 29760-00</u>

Art. 2º Autorízase al Poder Ejecutivo para celebrar con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires los arreglos necesarios para la cancelación total de esta deuda.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á 16 de Noviembre de 1891.

MIGUEL M. NOUGÉS.

*Adolfo J. Labougle,*

Secretario del Senado.

(Registrada bajo el Núm. 2857).

Departamento de Hacienda.

BENJAMIN ZORRILLA.

*Uladislao S. Frias,*

Secretario de la Cámara de DD.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1891.

Téngase por Ley de la Nación; cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLLEGRINI.

V. F. LÓPEZ.

Registro Nacional de la República Argentina,  
 Año 1891, Tomo Cuatrigésimo, Segundo Semestre,  
 Buenos Aires,  
 Taller Tipográfico de la Penitenciaría,  
 1891,  
 Pág. 626

ANEXO AA DEL CAPITULO VI

Ley autorizando al P. E. para tomar á cargo de la Nación, los contratos de crédito celebrados por el Banco Nacional con los Sres. L. R. Cahen d'Anvers y Ca. y con el Banco de Amberes.

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—*

LEY:

Art. 1º Autorízase al P. E. para tomar á cargo de la Nación, los contratos de crédito celebrado, por el Banco Nacional con los Sres. L. R. Cahen d'Anvers y Ca. y con el Banco de Amberes, fechado el 7 de Marzo de 1890, el 30 de Junio de 1890 y el 28 de Julio de 1890, á cuyo efecto hará los arreglos necesarios con el Banco Nacional en liquidación y con los referidos acreedores del Banco dentro de las bases siguientes:

1º El Banco Nacional en liquidación transferirá en propiedad á la Nación, haciéndose ésta cargo de las deudas antes referidas, los valores dados por el Banco en caución á los acreedores, á saber: el Bono por valor nominal, de quince millones de pesos Nacionales oro del empréstito Lucas Conzalez y Compañía de cinco por ciento de renta y uno de amortización, caucionado por la cantidad de siete millones quinientos mil pesos moneda nacional oro, al sindicato representado por los Sres. L. R. Cahen d'Anvers y Ca. de Paris; trece millones novecientos cuarenta y cinco mil pesos, valor nominal, Cédulas Hipotecarias Nacionales, série A oro, de cinco por ciento de renta y uno por ciento de amortización, y un millón cuatrocientos setenta y seis mil pesos moneda nacional oro, valor nominal, en Cédulas Hipotecarias de la Provincia de Buenos Aires, de seis por ciento de renta y uno de amortización, caucionado todo por la cantidad de dos millones ciento noventa mil pesos moneda nacional oro, á otro sindicato representado por los mismos Sres. L. R. Cahen d'Anvers de Paris; tres millones treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional oro, valor nominal, en Cédulas Hipotecarias Nacionales caucionadas por la cantidad de un millón doscientos ochenta y tres mil pesos moneda nacional oro, á otro sindicato presentado por el Banco de Amberes.

2º El Banco podrá retirar los valores expresados hasta el 31 de Diciembre de 1892, entregando en dinero efectivo el valor de los créditos referidos y el de intereses, comisiones y gastos que abonase el Gobierno de la Nación.

3º Los tres sindicatos acreedores desligarán al Banco Nacional en

Registro Nacional de la República Argentina,  
Año 1891, Tomo Cuatrigésimo, Segundo Semestre,  
Buenos Aires,  
Taller Tipográfico de la Penitenciaría,  
1891,  
Págs. 640/1

ANEXO AA DEL CAPITULO VI - 2/2

liquidación de las obligaciones que le incumbe, en razón de las operaciones referidas, y prorrogarán los plazos de dichas obligaciones de las que se hará cargo la Nación, hasta el treinta y uno de Diciembre de 1892.

4° El sindicato para el adelanto de siete millones quinientos mil pesos moneda nacional oro (£1. 1.500,000) entregará á la Dirección del Disconto Gesellschaft, en Berlín, á la disposición del Gobierno de la Nación, las sumas que resulten de la venta de los títulos del Empréstito de moratoria, correspondientes á los cupones del empréstito denominado Bono Lucas Gonzalez y Compañía y que superen al importe de los intereses y comisiones estipulados sobre dicho adelanto.

5° Los sindicatos para los adelantos de dos millones ciento noventa mil pesos moneda nacional oro (F. 12.500,000) y un millón doscientos ochenta y tres mil pesos moneda nacional oro (F. 7.100,000) entregarán á la Dirección del Disconto Gesellschaft en Berlín, á la disposición del Gobierno de la Nación, los cupones de las cédulas que les están caucionados, contra el pago de los intereses y de las comisiones que les corresponden segun los contratos vigentes.

6° El Gobierno de la Nación entregará semestralmente á la Dirección del Disconto Gesellschaft, en títulos del empréstito moratoria para su venta, la suma que equivalga al importe de la venta del empréstito interno de 4 1/2 por ciento, desde el primero de Marzo de 1891 hasta el 31 de Diciembre de 1892, correspondiente á los empréstitos provinciales de Salta, Santiago del Estero y la Rioja; y la Dirección del Disconto Gesellschaft pagará con el producido de la venta de dichos títulos y con las sumas que reciba eventualmente del primero de los sindicatos referidos, por cuenta del Gobierno de la Nación, las cantidades que correspondan á los tres sindicatos por intereses y comisiones.

7° La Dirección del Disconto Gesellschaft pondrá á disposición del Gobierno de la Nación cualquier sobrante que hubiere, así como los cupones que deba recibir de los sindicatos que tienen cédulas hipotecarias en caución, y el Gobierno de la Nación le remitirá, si resultare un déficit, cualquier suma que faltase.

Art. 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

MIGUEL M. NOUGUÉS.

*Adolfo J. Labouglé,*

Secretario del Senado.

BENJAMIN ZORRILLA.

*Alejandro Sorondo.*

Secretario de la Cámara de DD.

(Registrada bajo el Núm. 2872).

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1891.

Téngase por Ley de la Nación; cúmplase, comuníquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.

V. F. LÓPEZ.

INDICE DE CUADROS DEL CAPITULO VI

	Página
Cuadro 1.6 - Sumas realizadas en cédulas en el exterior y sus respectivos servicios anuales, 1888 - 1890, en miles de pesos oro.	252
Cuadro 2.6 - Acciones, Cédulas y precio del oro, 1889 a 1891	254
Cuadro 3.6 - Títulos de deuda pública y acciones ferroviarias, 1889 a 1891	254
Cuadro 4.6 - Servicios de la deuda externa nacional, años 1890 - 1 y 2, en pesos oro	286

INDICE DE ANEXOS DEL CAPITULO VII

	Página
Anexo A: Rentas y gastos, en pesos oro y pesos moneda nacional, desde el 1-1-1891 hasta el 31-3-1892	748
Anexo B: Deuda flotante y exigible al 31 de marzo de 1892, en pesos oro y pesos m/n	750
Anexo C: Empleo de los fondos efectivos producidos por la emisión del "Empréstito Interno" del año 1891 por pesos 38.015.400	751
Anexo D: Cifras generales de la deuda pública, en circulación al 31 de marzo de 1892	752
Anexo E: Emisión de moneda legal, en circulación al 31 de marzo de 1892, según los estados de la Caja de Conversión	753
Anexo F: Mensaje del Poder Ejecutivo firmado por Carlos Pellegrini y José V. Zapata por la venta de 400 leguas a Grünbein (Sen. 12.7.892)	754
Anexo G: Mensaje del Poder Ejecutivo firmado por Carlos Pellegrini y José V. Zapata por la venta de 400 leguas a Grünbein (Dip. 19.8.892)	755
Anexo H: Resolución de la Comisión de Tierras Públicas del 24.8.892 relativa al contrato de venta de tierras a Adolfo Grünbein. (Dip. 26.8.892)	757
Anexo I: Proyecto de ley para relevar los territorios de Santa Cruz y del Chubut y para reservar tierra pública. (Dip. 26.8.892)	758
Anexo J: Decreto suspendiendo la ocupación o venta de tierra en Santa Cruz que no sea sobre la base del art. 1* de la ley 2879. (Nov. 1891). (Dip. 2.9.892)	759
Anexo K: Ley N* 2927, Obras de Salubridad en la ciudad de Buenos Aires	760
Anexo L: Ley N* 3023, Sueldo complementario al Ejército, Armada, Policía y Bomberos	761
Anexo M: Ley N* 3037, Liquidación del Banco Nacional	762
Anexo N: Ley N* 3051, Deuda externa: aprobación del convenio firmado entre el gobierno argentino y Lord Rothschild en representación del Comité de tenedores de títulos argentinos, sobre la forma de pago de los servicios de 14 empréstitos	764
Anexo O: Otorgamiento de poder especial al Agente Especial argentino para ratificar el convenio en nombre de la Nación	766

Anexo P: Nota que inició el arreglo de la deuda externa de J. J. Romero a Luis L. Dominguez	767
Anexo Q: Detalle de los 14 empréstitos que formaban parte del arreglo de la deuda externa	769
Anexo R: Capital adeudado al 31 de diciembre de 1893	770
Anexo S: Renta anual y amortización por cauciones del Banco Nacional	771
Anexo T: Deuda Interna a papel	772
Anexo U: Deuda Interna a oro	773
Anexo V: Deuda al 31 de diciembre de 1892 con los Sindicatos acreedores representados por L. y R. Cahen d' Anvers y Ca. y Banco de Amberes	774
Anexo W: Proyecto de ley sobre arreglo de la deuda externa con los Anexos Número 1 (detalle de los 14 empréstitos) y Número 2 (forma de distribución de las remesas)	775
Anexo X: Cálculo de recursos para el año 1894	777
Anexo Y: Presupuesto de gastos en pesos oro, para el año 1894	778
Anexo Z: Cálculo de gastos extraordinarios, en pesos papel, para el año 1894	779
Anexo AA: Ley N° 3053, Venta de tierras fiscales, en Santa Cruz y Chubut, a Adolfo Grünbein	780



ANEXO A DEL CAPITULO VII

RENTAS Y GASTOS, EN PESOS ORO Y PESOS MONEDA NACIONAL, DESDE EL 1-1-1891 HASTA EL 31-3-1892

RENTAS

	\$ oro	\$ m/n
Rentas generales recaudadas		97.355.973
Emisión menor acreditada por el Banco de la Nación a la Cuenta de Tesorería		1.746.408
Emisión de títulos del empréstito Morgan destinado al servicio de empréstitos y garantías en el exterior, libras esterlinas 3.006.138	<u>15.150.935</u>	-----
	<u>15.150.935</u>	<u>99.102.381</u>

Fuente: Mensaje de Carlos Pellegrini, 1892  
 CONGRESO NACIONAL. DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES, Período 1892, Buenos Aires, Cía. Sud Americana de Bille-  
 tes de Banco, 1893, Sesión de apertura del Congreso Legislati-  
 vo Federal en su período de 1892, pág. 17.

GASTOS

	\$ oro	\$ m/n
Gastos ordinarios de presupuesto y extraor- dinarios de leyes especiales, en 1891	17.146.982	42.743.367
Id. Id. en el primer trimestre de 1892	4.295.249	6.328.734
Amortización de deuda exigible de 1890	108.034	5.093.241
Amortización de letras de Tesorería		5.345.962
Amortización de créditos en Europa	1.250.570	
Pagos de contratos en Europa, construcción de buques, armamentos, faros, etc.	872.592	3.546.906
Cancelación de la garantía acordada al F. C. C. Entre Ríos (Bonos Morgan) libras esterli- nas 500.000	2.520.000	
Quema de emisión bancaria por la Caja de Con- versión	-----	<u>2.592.344</u>
	<u>26.193.427</u>	<u>65.650.554</u>

Fuente: Mensaje de Carlos Pellegrini, 1892  
 CONGRESO NACIONAL. DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADO-  
 RES, Período 1892, Buenos Aires, Cía. Sud Americana de Bille-  
 tes de BANCO, 1893, N\* 3, Sesión de apertura del Congreso Le-  
 gislativo Federal en su período de 1892, pág. 18

Nota 1 - Cálculo del déficit fiscal

	\$ oro	\$ m/n
Déficit	11.042.962	
Superávit		33.451.827
Tomando el cambio para el oro (100 \$ oro = 347.77 m\$ <sub>n</sub> ) consignado en The Argentine Year Book para el último día del mes de marzo de 1892 tenemos que: 11.042.962 \$ oro equivalen a \$o $11.042.962 \times 347.77 \% = 38.404.108$ m\$ <sub>n</sub>		
Compensación	<u>11.042.962</u>	<u>38.404.108</u>
Déficit final 15 meses	<u>0</u>	<u>4.952.281</u> m\$ <sub>n</sub>

Nota 2 - TORNQUIST, Ernesto, The Economic development of the Argentine Republic in the last fifty years, Buenos Aires, 1919, pág. 287 consignaba un déficit para 1891 de 54.031.059 \$ y para 1892 de 16.930.357

ANEXO B DEL CAPITULO VII

DEUDA FLOTANTE Y EXIGIBLE AL 31 DE MARZO DE 1892, EN \$ ORO Y \$ M/N

	\$ oro	\$ m/n
Letras de Tesorería en circulación	355.874	5.450.393
Créditos en Europa, incluso lo que se adeuda a Baring, garantido con las acciones del F.C.C.A. 1.030.577 libras	5.194.080	
Expedientes y planillas en Tesorería		1.846.682
Créditos atrasados que penden de la sanción del honorable Congreso (aproximado)	-----	<u>2.500.000</u>
	<u>5.549.954</u>	<u>9.797.075</u>

Fuente: Mensaje de Carlos Pellegrini, 1892

CONGRESO NACIONAL. DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES, Período 1892, Buenos Aires, Cía. Sud Americana de Bille-  
tes de Banco, 1893, N\* 3, Sesión de apertura del Congreso Le-  
gislativo Federal en su período de 1892, pág. 18

ANEXO C DEL CAPITULO VII

EMPLEO DE LOS FONDOS EFECTIVOS PRODUCIDOS POR LA EMISION DEL "EMPRESTI-  
TO INTERNO" DEL AÑO 1891 POR 38.015.400 PESOS.

	\$
Préstamos al Banco Nacional	12.688.000
Préstamos al Banco de la Provincia de Buenos Aires	15.688.000
Gastos de emisión	29.763
Saldo en Caja	-----102.197
	<u>==28.687.960</u>

Nota: la suma da un total de \$ 28.707.960 por lo cual se trata de un error de la impresión del Diario de Sesiones o del Discurso del Presidente.

Fuente: Mensaje de Carlos Pellegrini, 1892

CONGRESO NACIONAL. DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES, Período de 1892, Buenos Aires, Cía. Sud Americana de Billetes de Banco, 1893, N° 3, Sesión de apertura del Congreso Legislativo Federal en su período de 1892, pág. 20

ANEXO D DEL CAPITULO VII

CIFRAS GENERALES DE LA DEUDA PUBLICA, EN CIRCULACION AL 31 DE MARZO DE 1892

I - En pesos moneda nacional

	\$
Fondos públicos de la deuda Interna a papel	1.276.014
Empréstito Interno al 75% a cargo de los Bancos	<u>27.975.675</u>
	<u>29.251.689</u>

II - En pesos oro

	\$o
Fondos públicos de la deuda Interna a oro	28.604.500
Fondos públicos de los Bancos	
Nacionales Garantidos	195.973.300
Parte que no devenga intereses ni amortizaciones	108.938.210
Circulación efectiva que devenga intereses y amortización en parte	<u>90.435.090</u>
	\$ oro <u>119.039.590</u>
Deuda exterior	\$ oro <u>175.527.305</u>

Nota: la diferencia entre 195.973.300 \$o  
y 108.938.210 \$o  
da 87.035.090 \$o y no 90.435.090 \$o como se  
consigna en el Dia-  
rio de sesiones.  
También la suma de 119.039.590 \$o  
y 175.527.305 \$o  
da 294.566.895 \$o y no 265.962.395 \$o como se  
consigna en el Dia-  
rio de sesiones.

Fuente: Mensaje de Carlos Pellegrini, 1892

CONGRESO NACIONAL. DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADO-  
RES, Período de 1892, Buenos Aires, Cía. Sud Americana de Bi-  
lletes de Banco, 1893, N\* 3, Sesión de apertura del Congreso  
Legislativo Federal en su período de 1892, pág. 20

ANEXO E DEL CAPITULO VII

EMISION DE MONEDA LEGAL, EN CIRCULACION AL 31 DE MARZO DE 1982, SEGUN  
LOS ESTADOS DE LA CAJA DE CONVERSION.

\$

Emisión circulada por los bancos acogidos a la Ley de Noviembre de 1887	187.304.402
Emisión de billetes de Tesorería	60.000.000
Emisión creada para Banco de la Nación y para el Banco Hipotecario Nacional	--- 8.000.000 *
Total	<u><u>255.304.402</u></u>

\* Esta suma de 8.000.000 de pesos recibidos por el Banco de la Nación  
Argentina no habían sido entregados a la circulación, en esa fecha.

Fuente: Mensaje de Carlos Pellegrini, 1892

CONGRESO NACIONAL. DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADO-  
RES, Período de 1892, Buenos Aires, Cía. Sud Americana de Bi-  
lletes de Banco, 1893, N\* 3, Sesión de apertura del Congreso  
Legislativo Federal en su período de 1892, pág. 22

Buenos Aires, Julio 7 de 1892.

Al honorable Senado de la Nación.

Sin perjuicio de que el Ministro del ramo amplie ante vuestra Honorabilidad los antecedentes de la venta de tierras fiscales á que se refiere la nota en que los solicita escritos ó verbales, tengo el honor de remitir en copia la propuesta de compra del señor Grumbein y los decretos del Poder Ejecutivo aceptándola y dándole su verdadera interpretación.

Como lo recordará el honorable Senado, el Congreso, en las últimas sesiones del año próximo pasado, y cuando sancionaba la ley núm. 2.875 sobre concesiones (hechas) de tierras para colonizar, autorizó, por el artículo 16 de ella, al Poder Ejecutivo para vender ó afectar en operaciones de crédito que realizase hasta *dos millones quinientas mil* hectáreas de tierra del Chaco y Misiones, por el precio minimum de *mil pesos oro* cada *dos mil quinientas* hectáreas.

El señor Grumbein, que ya había solicitado comprar tierras y cuya propuesta estaba pendiente de la honorable Cámara de Diputados y con despacho favorable de la Comisión respectiva, según creo, aconsejando la venta por *ochocientos pesos m/n.*, se presentó al Poder Ejecutivo pidiendo en compra *doscientas* leguas en Santa Cruz por *mil pesos oro*, pagaderos cuando la tierra fuera medida y entregada por el Gobierno.

Por los antecedentes de esta ley que autorizaba á vender mil leguas, y creyendo el Poder Ejecutivo que podía ahorrarse el precio de la mensura, apremiando á la vez la terminación de la operación, la rechazó, exigiendo parte del pago al contado, un breve término para ubicarla, y que el costo de la mensura fuera á cargo del comprador.

El interesado aceptó pagar  *cincuenta mil pesos* al contado, hacer la mensura por su cuenta, ubicar la tierra en el plazo de dieciocho meses; pero exigía comprar *trescientas* leguas con opción á *doscientas* más. Observada por el Poder Ejecutivo, se convino en limitar la venta á *cuatrocientas* leguas, que pagara  *cincuenta mil pesos* al contado,  *cincuenta mil* en una letra á cuatro meses, y el resto en letras á cuatro años, siendo de cuenta del comprador la mensura y ubicación en el plazo de dieciocho meses, y comprometiéndose á respetar los contratos de arrendamiento vigentes.

Habiéndose consignado en la aceptación de la propuesta que  *cien* de las  *cuatrocientas* leguas podría ubicarlas en Misiones ó Tierra del Fuego, y llanamente que se repartirían los contratos de arrendamiento existentes, lo que, mal interpretado, produjo alguna alarma en varios de los arrendatarios y dudas de parte de la Oficina de Tierras, el Poder Ejecutivo, ratificando lo consignado en el decreto aceptando la venta, declaró que los derechos de los arrendatarios salvados en el decreto eran todos los que las leguas y contratos les acordaban, y lo hizo extensivo hasta á aquellos que, habiendo sido formulados por la Oficina de Tierras, sólo les faltaba la aprobación del Gobierno.

Declaró igualmente que la preferencia que se acordaba para ubicar al comprador señor Grumbein, se refería sólo al territorio de Santa Cruz, y con relación á posteriores compradores que aceptara el Poder Ejecutivo.

## ANEXO F DEL CAPITULO VII

Acordó también con el comprador, lo que sería consignado en la escritura, que las  *cien* leguas que quería ubicar en Misiones y Tierra del Fuego, lo fueran sólo en Santa Cruz.

Ha llamado la atención de parte de la prensa, que no conoce los antecedentes de esta ley, que á una sola persona se vendieran más de las diez y seis leguas que autoriza la ley de 3 de Noviembre de 1882, y que fijando la ley que faculta la venta que se trata «los territorios de Misiones y el Chaco» se realice ésta en Santa Cruz.

No se ha tenido presente, como se comprende, que esta ley es posterior á la de 1882 y no de colonización, sino de recursos ó para procurarlos, como lo indica su único artículo; que es toda la ley que faculta al Poder Ejecutivo á vender.

El Poder Ejecutivo, que es el ejecutor de la ley de que se trata, que debe cumplirla tal cual fué la voluntad del legislador al dictarla, ha debido comprender que la cumplía con patriotismo y sano criterio, al salvar de la venta y obtener lo que la ley quería, la tierra que por nuestra legislación y decretos gubernativos era considerada de *pan llevar* y que fué hasta excluída del simple arrendamiento, como es la de Misiones.

Basta recordar que cuando la ley de 1882 autorizó la venta de una parte del territorio de Misiones, fijó para la hectárea el precio de dos pesos, es decir, cinco mil pesos la legua, no teniendo entonces nuestra moneda la depreciación que hoy. En cambio, el precio para la tierra de Santa Cruz sólo era de quinientos pesos legua. Y que mientras, por arrendamiento, se fijaba á la tierra del Chaco, no de Misiones, cien pesos al año, en Santa Cruz sólo se fijaba el de treinta pesos.

La tierra que se ha vendido no es apta para la agricultura, sino para el pastoreo, y no en toda la extensión del territorio. Es, por otra parte, este territorio uno de los más despoblados y lejanos de la República y que, por consiguiente, mayor necesidad tiene del capital y de la industria para su desarrollo.

En este mismo territorio la única venta que se ha hecho antes de ahora, y en tiempos que la tierra estaba más valorizada, sólo alcanzó al precio de  *setecientos pesos moneda nacional* por legua, siendo la mensura de cargo del Gobierno. No es, por consiguiente, bajo el precio obtenido hoy de  *mil pesos oro*, dado el cambio de éste, sin que el Gobierno pague la mensura sino el interesado.

El término medio que se ha obtenido cuando se vendieron las tierras elegidas del Chaco, sólo alcanzó á  *dos mil quinientos pesos moneda nacional*.

Los precedentes informes serán ampliados verbalmente por el Ministro del ramo, si la honorable Cámara lo estima necesario.

Dios guarde á V. H.

C. PELLEGRINI.  
JOSÉ V. ZAPATA.

Congreso Nacional, Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores,  
Período 1892,  
Buenos Aires, Cía Sud-Americana de Billetes de Bancos,  
1893,  
Nº 11,8a. Sesión ordinaria del 12 de julio de 1892,  
Presidencia del Teniente General Roca,  
Págs. 148/9

ANEJO G DEL CAPITULO VII

Buenos Aires, agosto 19 de 1892

*Honorable cámara de diputados.*

El honorable senado resolvió, en una de sus sesiones del mes pasado, pedir esplicaciones al P. E. con motivo de la venta de 400 leguas de tierra en el territorio de Santa Cruz, al precio de mil pesos oro la legua.

Esa interpelacion dió al P. E. ocasion de esplicar su proceder y desvirtuar afirmaciones y comentarios que se hacia al respecto y que carecian de todo fundamento.

Las esplicaciones fueron aceptadas por el honorable senado, y como en ellas el P. E. manifestó que al celebrar ese contrato habia entendido proceder dentro del espíritu y objeto de la ley que le autorizaba para vender tierras nacionales, el P. E. creyó que el asunto quedaba definitivamente terminado, y no ando proceder á la escrituración de la venta, momentáneamente suspendida, previo pago por los interesados, en tesorería general, de la suma que debian entregar al contado.

Pero, habiendo la comision de tierras y colonias de la honorable cámara llamado á su seno, en estos últimos dias, al señor ministro del interior para pedirle informes sobre dicha venta, y debiendo la honorable cámara ocuparse en breve del mismo asunto, el P. E. cree conveniente repetir ante V. H. las esplicaciones ya dadas, y ampliarlas, para que V. H. proceda con entero conocimiento al discutir una operacion que el P. E. juzgó y juzga aun la mas ventajosa que haya realizado hasta hoy la nacion, en materia de venta de tierras públicas.

Como mejor esplicacion y mas completa, el poder ejecutivo hará la historia de la ley y de esta venta, historia en parte conocida por V. H.; y de ella se desprenderá claramente que el poder ejecutivo ha procedido cumpliendo en todo la voluntad del honorable congreso de la nacion.

El año próximo pasado, el honorable congreso dispuso que el poder ejecutivo invirtiera hasta la suma de 4.000.000 de pesos oro sellado en renovar todo el armamento de nuestro ejército de mar y tierra. Esta autorizacion fue conferida en momentos en que las rentas de la nacion habian descendido hasta bastar apenas para atender a las necesidades ordinarias de la administración, y en que el crédito habia desaparecido.

A pesar de ello, el señor ministro de hacienda entonces aceptó el compromiso, á nombre del poder ejecutivo, de procurarse recursos, en vista del objeto altamente patriótico que movia al honorable congreso; y una vez votada la ley, fué puesta sin demora en ejecucion y se iniciaron las gestiones para procurarse los fondos necesarios.

Habia llegado por entonces á la República Argentina el agente de la empresa colonizadora del baron Hirsch, y estaba en trato con la mayor parte de los concesionarios de tier-

ras nacionales en el Chaco y con varios particulares, para la compra de grandes extensiones de tierra, que la empresa se proponia colonizar.

Dicho agente fué llamado por el ministerio, y se le hizo presente que el poder ejecutivo no acordaria la transferencia de las concesiones en el Chaco, pues la ley las habia autorizado á fin de que fueran colonizadas por los concesionarios y no para que sirvieran á objetos de especulacion, y que la nacion estaba en situacion de venderle directamente, en los territorios nacionales, toda la tierra que la empresa necesitara para colonizar, con arreglo á los fines de su asociacion.

Discutida largamente la proposicion, en presencia de todos los antecedentes y mapas, se firmó el contrato por el cual se vendia á dicho representante 1300 leguas de tierra en el Chaco, y en Misiones, por el precio de 1.300.000 pesos oro, pagadero al contado, y demás cláusulas que fueron oportunamente comunicadas á V. H. En este contrato se determinaba los territorios del Chaco y de Misiones, porque el contratista declaró que eran los unicos en que podia pagarse ese precio, excluyendo decididamente los territorios del sud, porque reputaba que estos, por su aislamiento, dificultades de comunicacion, clima, etc. etc., no valian ni la cuarta parte del precio fijado para los territorios del norte.

La celebracion de este contrato venia á defraudar las esperanzas de muchos particulares que gestionaban con el representante del baron Hirsch la venta de grandes extensiones de tierras, adquiridas para especulaciones, en la provincia de Santa Fé y territorio del Chaco, y, heridos en sus intereses, iniciaron una campaña por la prensa, contra este contrato, á objeto de que no se realizara y pudieran ellos colocar sus tierras, objeto que consiguieron en parte.

Elevado el contrato á la aprobacion del honorable congreso, é impresionado este por la atmósfera que á su turno habian creado los ataques de la prensa, resolvió no aprobarlo y limitarse simplemente á autorizar al poder ejecutivo, por medio de una ley, á vender mil leguas de tierra por el precio de 1.000 pesos oro, dejando al poder ejecutivo que cargara con la responsabilidad de consumar el contrato, si lo creyera conveniente.

Es esta la historia de esa ley, número 2875, de fecha 21 de noviembre de 1891; y como ella fué calçada sobre el contrato, se consignó en ella los territorios del Chaco de y Misiones, no por excluir los del sud, sino porque estos eran los que estaban en trato, por ser los unicos que podian valer el precio asignado.

Que el congreso habia entendido siempre que los territorios del sud valian menos que los del Chaco y de Misiones, lo prueba todas las leyes de arrendamiento y venta de tierras públicas, en que los precios asignados á los territorios del sud eran siempre menores que los fijados para los territorios del norte. Habia además una ley reciente dictada por el honorable congreso, y que aún no ha sido cumplida, disponiendo la venta á un particular de doscientas leguas en el territorio del Chubut, mas próximo y mas poblado que el de Santa Cruz, por el precio de 700 pesos papel la legua.

Promulgada la ley autorizando la venta de tierras, el poder ejecutivo llamó al representante de la empresa Hirsch, para llevar adelante el contrato; pero el nuevo apoderado que reemplazó al anterior, que habia sido destituido despues de firmar el contrato, declaró que no habiendo sido éste aprobado por el

Congreso Nacional, Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados,  
Año 1892,  
28a. Sesión ordinaria del 19 de agosto de 1892,  
Buenos Aires, Cía. Sud-Americana de Billetes de Bancos,  
1893,  
Presidencia del Dr. Gilbert,  
Págs. 634/6



congreso, se consideraba desligado, pues después de las exploraciones hechas en el territorio vendido, reputaba el negocio ruinoso para el baron Hirsch y prefería comprar tierras á particulares, cuya situacion era mas próxima y ventajosa.

Con esto quedó sin realizacion el proyecto, y el poder ejecutivo sin los recursos extraordinarios con que habia contado para atender el cumplimiento de contratos que se estaba ejecutando.

En esta situacion, se le presentaron varias peticiones, á nombre de individuos que deseaban poblar el territorio de Santa Cruz, manifestando que el plazo de seis años que se concedia en arrendamiento era demasiado breve, si se tenía en consideracion que habia que levantar poblaciones y crear establecimientos en un territorio desierto; que en el vecino territorio del Estrecho, el gobierno de Chile concedia arrendamientos por quince y mas años, lo que hacia preferible aquellos terrenos; y pidiendo que se les acordara arrendamientos á largos plazos ó concesiones con arreglo á la ley de colonizacion, entendiéndose que estas tierras serian explotadas con ganaderia pues son inadecuadas para la agricultura.

El poder ejecutivo se negó á este pedido, porque no se consideraba autorizado para concederlo, y se limitó á expresar á los solicitantes que venderia la tierra si se la pagaba al precio fijado por la ley de 21 de noviembre de 1891, es decir, mil pesos oro la legua.

Se le propuso entonces al poder ejecutivo que hiciera medir y dividir el territorio de Santa Cruz y mandara un agente con dichos planos á las islas Malvinas y á Santa Cruz, con autorizacion para vender la tierra y otorgar escrituras.

El poder ejecutivo se negó tambien á este pedido, y después de varias gestiones en que fueron rechazadas diversas propuestas, se atribió á la venta de las cuatrocientas leguas por mil pesos oro la legua, debiendo la mensura y division ser costeada por el comprador, lo que importa doscientos pesos mas la legua, pagando la cuarta parte al contado, al firmar el contrato, y el resto, con garantia hipotecaria, á cuatro años de la fecha del contrato, respetándose los derechos preferentes á la compra, de los actuales arrendatarios, y demás condiciones del contrato cuya copia está en poder de la comision de tierras.

Que el honorable congreso habia entendido autorizar al P. E. para vender tierras á efecto de procurarse recursos extraordinarios, lo dicen claramente los antecedentes á que se acaba de referir, y nadie puede de buena fé sostener que el P. E. se ha estralimitado cuando vende por el precio legal, no tierras en los territorios del norte, que se reputan más valiosas, sino tierras en el extremo sud, donde siempre han sido consideradas inferiores é indudablemente lo son. La ley tuvo por objeto, no enagenar el Chaco y Misiones, sino obtener de las tierras fiscales recursos extraordinarios para atender á gastos extraordinarios ordenados por el congreso y cumplidos por el P. E. con aplauso unánime de la opinion.

El poder ejecutivo obraba, pues, legalmente, dentro del espíritu y objeto de la ley, al celebrar el contrato; y en cuanto á los intereses fiscales, fácil será demostrar que han sido plenamente consultados.

El gran peligro, en estas ventas de tierra fiscal, es que vayan á manos de la especula-

cion, que las conservan largo tiempo impro-  
ductivas, pues no le lleva interés alguno de  
poblacion, sino el mayor valor que el tras-  
curso del tiempo y el aumento de poblacion  
producen. Esta especulacion se facilita cuando  
se vende la tierra á pagar en largos pla-  
zos, como ha sido costumbre hasta hoy, por-  
que entónces no necesita grandes capitales y  
pue le esperarse sin mayores perjuicios. Por  
este sistema se tiene vendidas y despobladas  
milés de leguas de territorios nacionales. Los  
verdaderos colonos, como lo prueba la experi-  
encia de Santa-Fé, pueden pagar sus tierras,  
una parte importante al contado y el resto en  
plazos relativamente cortos, y es esta la única  
manera de asegurar la poblacion efectiva.

El poder ejecutivo, al exigir á los compradores de los terrenos en Santa Cruz la entrega en efectivo de cien mil pesos oro, antes de darles posesion de la tierra, y el resto á los dos años de hecha la mensura, tiene la garantia mas eficaz de que esas tierras van á ser inmediatamente ocupadas y explotadas, porque toda demora seria ruinoso para los compradores, pues van corriendo los intereses sobre las fuertes sumas pagadas.

Los derechos de los actuales ocupantes han  
quedado á salvo, y pueden ellos adquirir la  
tierra que ocupan, á los mismos precios y bajo  
las mismas condiciones que los señores Grubb,  
Bein, y ya se han presentado algunos pidiendo  
la compra de las extensiones que tienen  
arrendadas. Debe prevenirse que esas tierras  
podian ser arrendadas, con arreglo á la ley, á  
20 pesos papel al año, por legua.

Es indudable que una vez pobladas las cuatrocientas leguas vendidas, mas las que ocupan los actuales arrendatarios, se habrá formado en el territorio de Santa Cruz un núcleo muy importante de poblacion que atraerá nuevos pobladores, y si los actuales compradores resultan beneficiados por la compra que han hecho, quedarán acreditados los territorios del sud, y las 15000 leguas que hay allí inocupadas pueden convertirse en fuente inmediata de recursos para el erario, obteniendo por ellas precio que hasta hoy nadie habia calculado, fuera del aumento que para la riqueza y la prosperidad nacional importan la poblacion y la explotacion de esos territorios hoy desiertos.

El poder ejecutivo considera que con motivo del estudio de este contrato V. H. debe autorizar la venta de territorios nacionales en estas condiciones, para que la próxima administracion tenga esa nueva fuente de recursos, que pueden serle muy valiosos para facilitar la solucion de graves problemas económicos que deberá resolver.

Crée el poder ejecutivo haber demostrado á V. H., con lo expuesto, que al enagenar 400 leguas en el territorio de Santa Cruz ha procedido, como en todos sus actos, legalmente y con respeto los altos intereses de la nacion; aun cuando no haya tenido en cuenta, como no las tiene nunca, ciertas propagandas inspi-  
radas y fomentadas por intereses que están muy lejos de ser intereses nacionales.

Dios guarde á V. H.

C. PELLEGRINI.  
José V. Zapata.

ANEXO H DEL CAPITULO VII

TIERRAS PÚBLICAS

(Contrato Grümbein)

A la honorable cámara de diputados

Vuestra comisión de tierras públicas ha tomado en consideración el proyecto presentado por el señor diputado Manuel B. González, anulando el contrato celebrado por el poder ejecutivo con el señor Adolfo Grümbein; y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la sanción del siguiente:

PROYECTO DE LEY

El senado y cámara de diputados, etc.

Artículo 1º Apruébase el contrato celebrado por el poder ejecutivo con el señor Adolfo Grümbein el 28 de julio del corriente año, relativo a la venta de 400 leguas kilométricas en los territorios de Santa Cruz y del Chubut, con las modificaciones siguientes:

Inciso 1º.—La mensura respectiva será hecha con intervención del departamento nacional de ingenieros.

Inciso 2º.—Los actuales arrendatarios en dichos territorios tendrán derecho a comprar el área que ocupan en las mismas condiciones y dentro del mismo plazo concedido al señor Grümbein, cualesquiera que sean los términos de ese contrato.

Inciso 3º.—En el caso del inciso anterior, la adjudicación a los arrendatarios se hará previa licitación entre estos y el señor Grümbein.

Inciso 4º.—El pago se hará en la forma estipulada, pudiendo el comprador abonar al contado las letras pendientes, con un descuento anual de un 8 o/o, siempre que el poder ejecutivo estuviere conforme.

Art. 2º En caso que el comprador no hiciera la abicación de las 400 leguas en el plazo estipulado, se le dará una próroga de tres meses, y no haciéndolo quedará obligado a aceptar lo que el poder ejecutivo, a costa del comprador le haga, dentro de los tres meses siguientes, sin que estos términos puedan ser prorogados.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Sala de la comisión, agosto 24 de 1892.

Marcos Paz. — Andronico  
Castro—Eugenio F. Abella  
—B. Rodríguez Jurado—  
J. Obligado.

(Véase el proyecto original en la página 464.)

Congreso Nacional, Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados,

Año 1892,

31a. Sesión ordinaria del 26 de agosto de 1892,

Presidencia del Dr. Gilbert,

Buenos Aires,

Cía. Sud-Americana de Billetes de Bancos,

1893,

Págs. 708/9

ANEXO I DEL CAPITULO VII

PROYECTO DE LEY

*El senado y cámara de diputados, etc.*

Artículo 1° El poder ejecutivo nombrará una comisión científica para que proceda al rele-

vamiento geográfico y geológico de los territorios de Santa Cruz y del Chubut.

Art. 2° Declárase reservada la tierra pública de los territorios a que se refiere el artículo precedente que no haya sido enajenada con anterioridad al primero de mayo de 1892. Los que de acuerdo a las leyes vigentes las hubieran obtenido en compra con posterioridad a aquella fecha, pedirán su ratificación al honorable congreso.

Art. 3° Autorízase al poder ejecutivo para invertir hasta la suma de 20.000 pesos moneda nacional para el debido cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.

Art. 4° El poder ejecutivo dará cuenta al honorable congreso, en las primeras sesiones del año próximo, del uso que haya hecho de esta autorización, acompañando copia de los informes y estudios de la comisión.

Art. 5° Los gastos que demande la presente ley se imputarán a la misma, y se pagarán de rentas generales.

Art. 6° Comuníquese, etc.

*M. B. Gonnell*

Congreso Nacional, Diario de Sesiones de la Cámara de Di-  
putados,  
Año 1892,  
31a. Sesión ordinaria del 26 de agosto de 1892,  
Presidencia del Dr. Gilbert,  
Buenos Aires,  
Cía. Sud-Americana de Billetes de Bancos,  
1893,  
Págs. 721/2

ANEXO J DEL CAPITULO VII

El decreto dice lo siguiente.

(Fué dado despues de haberse acordado las bases de la venta con el señor Grümbein).

«Considerando que el poder ejecutivo está autorizado por ley del honorable congreso para vender tierras fiscales en el Chaco y en Misiones, por la suma de mil pesos oro la legua kilométrica.

«Que se ha presentado en el ministerio del interior diversas propuestas sobre compra de tierras en la gobernacion de Santa Cruz, por el mismo precio (mil pesos oro), y que no conviene, en consecuencia, á los intereses del fisco hacer en el mismo territorio otra concesion ó enajenacion en distintas condiciones que las expresadas (mil pesos oro):

« D E C R E T A :

Hágase saber á la direccion de tierras, inmigracion y agricultura, que no debe dar curso á solicitud alguna que tenga por objeto la ocupacion ó la enajenacion de tierra en el territorio de Santa Cruz, sino bajo las bases establecidas en el artículo 1º de la ley 2879, de noviembre de 1891» (es decir, mil pesos oro).»

Congreso Nacional, Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados,

Año 1982,

34a. Sesión ordinaria del 2 de septiembre de 1892,

Presidencia del Dr. Gilbert,

Buenos Aires,

Cía Sud-Americana de Billetes de Bancos,

1893,

Pág. 777

ANEXO K DEL CAPITULO VII

~~L. Y 2927 (132). — Obras de salubridad en la ciudad de Buenos Aires (E. N. 1893, t. I, p. 10).~~

Art. 1º — Autorízase al P. E. para mandar ejecutar por intermedio de la Comisión de Obras de Salubridad, las obras siguientes:

1º Construcción de nuevos filtros. \*

2º Instalación de las bombas que la compañía arrendataria debe entregar en virtud del contrato de rescisión.

3º Colocación de tercer caño de desagüe para las aguas cloacales y ejecución de los demás trabajos de detalle requeridos para la terminación de las obras de salubridad.

4º Construcción de cloacas domiciliarias e instalación de aguas corrientes en los edificios de propiedad del Estado con arreglo a la ley núm. 1917.

5º Modificaciones y ampliaciones del servicio de aguas corrientes en Belgrano.

Art. 2º — La comisión de las obras de salubridad de la Capital formulará los planos detallados y presupuestos definitivos de las obras a que se refiere el artículo anterior, y previa aprobación del P. E. será sacada a licitación su ejecución con arreglo a la ley de contabilidad.

Art. 3º — El P. E. queda autorizado a proceder a la ejecución de cloacas internas, conexiones externas y servicio de aguas en los establecimientos públicos municipales, bajo las mismas condiciones establecidas en los artículos anteriores, para los edificios públicos de la Nación, debiendo la Municipalidad reintegrar en el plazo de cinco años y en cuotas anuales proporcionales, el importe invertido en las obras.

Art. 4º — La Municipalidad de la Capital de la República queda exonerada del pago de los servicios de cloacas y del agua que consume para el riego de las calles, plazas, paseos públicos y demás establecimientos municipales.

Art. 5º — A los efectos de esta ley, destínase hasta la cantidad que fuera necesaria, el sobrante disponible de las sumas que la comisión de las obras de salubridad de la Capital hubiese percibido, tomando el resto de rentas generales e imputándose a la presente ley.

Art. 6º — Comuníquese, etc.

Sanción: 30 diciembre 1892.

Promulgación: 8 enero 1893.

(132) Ley 2927. — Antecedentes parlamentarios: D. ses. Dip., 1892, t. II, p. 799; D. ses. Sen., 1892, p. 634.

Anales de Legislación Argentina,  
Complemento 1889 - 1919,  
Buenos Aires,  
Editorial La Ley,  
1954,  
Pág. 255

ANEXO L DEL CAPITULO VII

Ley 3023 (152). — Sueldo complementario al Ejército, Armada, Policía y Bomberos (R. N. 1893, t. II, ps. 341, 724).

Art. 1º — Acuérdase un mes de sueldo sin cargo al Ejército, Armada y demás reparticiones militares de la República, así como a la Policía y Cuerpo de Bomberos de la Capital.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior, se hará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Sanción: 17 octubre 1893.

Promulgación: 19 octubre 1893.

(152) Ley 3023. — Antecedentes parlamentarios: D. ses. Dip., 1893; t. II, p. 26; D. ses. Sen., 1893, p. 589.

Anales de Legislación Argentina,  
Complemento 1889 - 1919,  
Buenos Aires,  
Editorial La Ley,  
1954,  
Pág. 262

ANEXO M DEL CAPITULO VII

LEY 3037 (157). — Liquidación del Banco Nacional (R. N. 1893, t. II, p. 523).

Art. 1º — La liquidación del Banco nacional se hará por una comisión compuesta de seis miembros y un presidente, cuyos nombramientos serán hechos por el P. E. con acuerdo del Senado, no pudiendo recaer en personas deudoras del Banco, debiendo durar dos años en el ejercicio de sus funciones.

Art. 2º — La Comisión hará el presupuesto de gastos de la liquidación, que será sometido a la aprobación del P. E. y que no podrá exceder de 40.000 pesos mensuales.

Art. 3º — Todos los fondos que recaude el Banco serán depositados en el Banco de la Nación Argentina y sus sucursales.

Art. 4º — Hasta el 31 de diciembre del corriente año el Banco nacional abonará los depósitos particulares, cuyo capital depositado no excediese de 1000 pesos moneda nacional, al 1º de enero de 1893.

Art. 5º — El Banco nacional expedirá títulos de depósito con garantía de la Nación a los acreedores indicados en el artículo siguiente, cuyos títulos gozarán del seis por ciento de interés y del veinte por ciento de amortización anual.

Estos títulos se redimirán por licitación pública cuando bajo de la par, y por sorteo cuando su precio exceda de su valor nominal. Este servicio se efectuará semestralmente a contar desde la vigencia de la presente ley, pudiendo el Banco computar como amortización hecha los títulos que hubiere recogido en pago de sus créditos.

Art. 6º — Los acreedores a que se refiere el artículo anterior son:

	Pesos oro	m/n.
Depósitos particulares y oficinas públicas .....	8.320.000	
Caja de Conversión, por empréstito Nacional interno .....	7.556.250	
Banco de la Nación, depósitos judiciales .....	7.650.000	
Acreedores varios .....	2.079.000	
	2.079.000	23.526.250

Art. 7º — Destínense al pago de estos títulos:

1º Todos los fondos que produzca la liquidación del Banco, una vez pagados sus gastos administrativos;

2º Los pesos 10.500.000 en propiedades reales que ha recibido el Banco, y los que en adelante recibiere de sus deudores, todos los que la comisión deberá enajenar según las exigencias del servicio de los títulos para aplicar su producto al objeto indicado;

3º La garantía que el gobierno nacional les acuerda, destinando para el caso que fuere requerido, las sumas necesarias de las rentas que corresponden a los 12.698.470 en fondos Públicos a oro, de 4 ½ %, que son propiedad del Banco, recibidos de los Bancos de Santiago del Estero, La Rioja, Salta y Buenos Aires.

Art. 8º — El Banco deberá amortizar mayor suma de los títulos de depósito que la indicada en el art. 5º, si sus recursos se lo permiten.

Art. 9º — Una vez concluido el servicio de los títulos, los fondos que perciba la liquidación serán destinados:

1º Al retiro de las emisiones a su cargo, por \$ 91.519.533 y de la del Banco Hipotecario Nacional de ley 29 de octubre de 1891, por \$ 5.000.000, que entregará a la Caja de Conversión para su amortización.

2º Al pago de los créditos de la Tesorería general.

Art. 10. — Todos los créditos y deudas del Banco nacional que figuran en su balance y que afectan al Tesoro Público, se transferirán con sus antecedentes a la Tesorería nacional, cerrándose y archivándose los libros que no fuesen requeridos para dicha transferencia. La Nación se hace cargo de dichas obligaciones y determinará oportunamente el arreglo definitivo de la deuda del Banco Hipotecario, y el P. E. aplicará los fondos sobrantes del empréstito Lucas González y Cía. a la ejecución de las leyes núms. 2977 y 2978. Comprende este artículo las siguientes sumas:

1º Banco Hipotecario (ley 6 de setiembre de 1890), \$ 14.376.548 m/n.

2º Cuenta del gobierno nacional empréstito González y Cía. 2.374.858 oro.

Art. 11. — La cobranza de todos los valores que se adeudan al Banco nacional será efectuada por la Comisión en la forma siguiente:

ANEXO M DEL CAPITULO VII - 2/2

Tres por ciento de interés anual en dinero efectivo y siete por ciento de amortización anual en dinero o en títulos de depósitos, o en cheques de la Tesorería nacional a la par; los intereses y amortización serán pagados trimestralmente.

Art. 12. — Los sellos que hayan de emplearse para la constitución de las hipotecas autorizadas por esta ley, serán los que establece el art. 12 de la ley vigente respectiva.

Art. 13. — La Comisión liquidadora podrá acordar a los deudores de buena fe que notoriamente no pudieran cumplir con las obligaciones impuestas por la presente ley, quitas de interés y de capital, previo informe de los consejos locales y del abogado del Banco, y por tres cuartas partes de votos del número total de miembros de la Comisión.

Art. 14. — Los deudores podrán entregar propiedades en pago del todo o parte de su deuda. Estas propiedades serán tasadas por los consejos locales o por peritos nombrados por la Comisión Liquidadora, cuando así lo pida el interesado y a su costa.

También en este caso se procederá como lo determina el artículo anterior.

Art. 15. — Cuando algún deudor justifique plenamente no tener bienes ni medio para atender al servicio de su deuda, por haber perdido aquéllos en negocios lícitos, se pasará a ganancias y pérdidas y se le dará carta de pago. Esta justificación deberá hacerse con certificado de la oficina pública de Registro de Propiedad de la oficina de Recaudación de Rentas de la Provincia donde tuviese su domicilio el deudor y de otras donde hubiese tenido negocios; y declaración firmada de personas de reconocida responsabilidad y honorabilidad, informe del consejo local y del abogado del Banco. En el caso de este artículo la votación deberá ser por unanimidad de miembros de la Comisión, y no podrá acordarse la carta de pago mientras no se allanen las dificultades opuestas por los miembros disidentes.

Art. 16. — No podrán aceptarse cesiones de bienes, ni otorgarse quitas ni darse las cartas de pago de que habla el art. 15, siempre que se comprobase que el deudor ha enajenado bienes con fecha posterior al 1º de agosto de 1891, salvo que justifique la inversión legítima de los fondos adquiridos por su venta.

Art. 17. — Si se comprobase en cualquier tiempo que el deudor hubiese hecho ocultación de bienes, quedará anulada la quita, carta de pago o arreglo efectuado, y el Banco recobrará todos sus derechos y acciones para el cobro de sus créditos, sin perjuicio de las acciones criminales a que hubiese lugar.

Art. 18. — Queda facultado el P. E. para girar cheques contra el Banco nacional por los depósitos de la Tesorería nacional, no pudiendo hacer uso de esta facultad sino

después que el Banco haya pagado todos los certificados de depósito emitidos, según el art. 5º, correspondientes a los depósitos particulares y acreedores varios.

Art. 19. — Todo deudor que se dejase protestar sus letras, no gozará de los beneficios de esta ley, a no ser que garantice suficientemente su deuda, y podrá ser ejecutado por el importe total de lo que deba.

Art. 20. — Con la presentación judicial de toda letra protestada, aun cuando no sea en persona, o con los saldos en cuenta corriente visados por el presidente de la Comisión Liquidadora, los jueces deberán decretar embargo preventivo o inhibición general contra el deudor a pedido del Banco.

Art. 21. — El P. E. fijará un plazo dentro del cual deberán presentarse al canje las acciones del Banco nacional que aun queden en circulación, de acuerdo con el art. 35 de la ley 2841, y las que no se presentasen serán expropiadas depositando la Tesorería nacional su importe en efectivo en el Crédito Público Nacional, para que allí puedan ocurrir los tenedores.

Art. 22. — Todos los arreglos que surjan de contratos y obligaciones no mencionados especialmente en esta ley, serán proyectados por la Comisión Liquidadora y sometidos a la aprobación del P. E.

Art. 23. — El saldo que se adeuda al Banco de Londres y Río de la Plata por las cien mil libras facilitadas al Banco nacional será cubierto en efectivo de los primeros fondos que se recauden, sin perjuicio de la prioridad establecida por el art. 4º.

Art. 24. — Queda derogada la ley núm. 2841 de fecha 16 de octubre de 1891 en cuanto se oponga a la presente.

Art. 25. — Comuníquese, etc.

Sanción: 16 noviembre 1893.

Promulgación: 18 noviembre 1893.

(157) Ley 3037. — Ver ley 5124, liquidación por el Banco de la Nación.

Antecedentes parlamentarios: D. ses. Sen., 1893, ps. 419, 436, 449; D. ses. Dip., 1893, t. II, ps. 156, 185, 209; D. ses. Sen., 1893, p. 694.



ANEXO N DEL CAPITULO VII

Ley sobre arreglo de la deuda de la Nación y nombrando Agente especial para firmar el convenio de 3 de Julio de 1893.

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—*

LEY:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado ad referendum, entre el Exmo. señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina en Inglaterra, don Luis L. Domínguez, en representación del Gobierno Nacional, por una parte, y Lord Rothschild, por la otra, en representación del Comité de Tenedores de Títulos Argentinos, bajo las siguientes bases:

a) Con el objeto de pagar los cupones por intereses sobre los varios empréstitos especificados en la primera parte del cuadro anexo, cuando respectivamente venzan, el Gobierno Argentino remitirá puntualmente y en debido tiempo, en dinero efectivo, por medio de la Legación Argentina en la Gran Bretaña, al Banco de Inglaterra en Londres (cuyo Banco ha sido nombrado Agente del Comité Rothschild para recibirlo), para ser colocado al crédito de las varias personas que forman el Comité Rothschild, a saber: Lord Rothschild, Walter Hayes, Burns Esquire, George Wilkinson, Drabble Esquire, Herbert Cockayne, Gibbs Esquire, Charles Herman, Goschen Esquire, Everard Alexander, Hambro Esquire; la suma de £ 1.565.000, anualmente, desde el 12 de Julio de 1893 hasta el 12 de Julio de 1898 inclusive, cuya suma será distribuida por el Comité Rothschild ó por intermedio de otra persona ó personas que serán nombradas por ellos, en las proporciones y de la manera que fué arreglado entre el Comité Rothschild y los tenedores de bonos presentes en la mencionada asamblea. La dicha suma de £ 1.565.000, incluirá las comisiones á que las varias casas encargadas del servicio de los empréstitos tienen derecho por sus respectivos contratos; pero las dichas comisiones serán pagadas solamente sobre las sumas que efectivamente se paguen á los tenedores de bonos en virtud del presente convenio.

b) Desde el 12 de Julio de 1898 hasta el 12 de Julio 1899 inclusive, el Gobierno Argentino remitirá al Banco de Inglaterra, como agente nombrado por el Comité Rothschild, para ser distribuido en las proporciones que el Comité ha arreglado con dichos tenedores de bonos (cuyo arreglo es el que consta en la segunda parte de dicho anexo), el monto total del interés por dichos doce meses, sobre los catorce empréstitos especificados en la primera parte de dicho anexo.

c) Desde el 12 de Julio de 1899 hasta el 12 de Enero de 1901 inclusive, el Gobierno remitirá el monto total del interés pagadero sobre dichos catorce empréstitos; pero las remesas no se harán al Banco de Inglaterra como tal agente ya mencionado, sino que serán remitidas como antes de ahora directamente á las varias casas financieras en Europa encargadas del servicio de los empréstitos.

d) Desde el 12 de Enero de 1901 en adelante, el fondo amortizante de los dichos catorce empréstitos será restablecido y las sumas requeridas para el servicio completo de dichos empréstitos, incluyendo interés y amortización, serán remitidas directamente por el Gobierno en dinero efe-

Registro Nacional de la República Argentina,  
Año 1893,

Tom. II

Buenos Aires,

Taller Tipográfico de la Penitenciaría,  
1893,

Págs. 644/5

tivo á las varias casas encargadas del servicio de los empréstitos respectivamente, segun el tenor de los diferentes bonos.

e) En el caso en que el Empréstito marcado con el número 3 en la 1ª parte del mencionado anexo y conocido como el Funding Loan, de 6 % de 1891, sea aumentado á más del monto fijado por dicho señor Ministro de Hacienda, es decir, libras 6.593.000, entonces el exceso requerido para el servicio de lo aumentado será remitido separadamente además de dichas £ 1.565.000.

f) Este convenio queda sujeto á la confirmación del Congreso Argentino, y no será obligatorio para ninguna de las partes hasta que haya sido aprobado por él.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiuno de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

JOSÉ E. URIBURU.  
*B. Ocampo,*  
Secretario del Senado.

FRANCISCO ALCOBENDAS.  
*J. Ovando,*  
Secretario de la Cámara de D.D.

(Registrada bajo el N° 3.051).

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1893.

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, y fecho, archívese.

SAENZ PEÑA.  
JOSÉ A. TERRY.

ANEXO O DEL CAPITULO VII

El Presidente de la República Argentina, Luis Saenz Peña, en uso de las facultades que la Constitución de la Nación me asigna, nombro Agente Especial al Exmo. Sr. Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina en la Gran Bretaña y le otorgo poder especial y amplio para que, á nombre de la Nación Argentina, firme la ratificación del convenio *ad referendum*, de fecha 3 de Julio de 1893, conforme á la ley de su referencia que se transcribe en el cuerpo del presente instrumento.

Dado en Buenos Aires, á los veintitres dias del mes Diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

LUIS SAENZ PEÑA.  
JOSÉ ANTONIO TERRY.

Registro Nacional de la  
República Argentina,  
Año 1893,  
Tomo II,  
Taller Tipográfico de la Penitenciaría,  
1893,  
Pág. 645

ANEXO P DEL CAPITULO VII

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1892.

*Excelentísimo señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina en Inglaterra, don Luis L. Domínguez.*

Londres.

Por encargo del señor Presidente de la República me dirijo á V. E. para confiar á su habilidad y patriotismo una misión que, no dudo, alcanzará un éxito completo tratada por V. E. con su prudencia y tacto habituales.

Conoce V. E. cuán difícil es nuestra situación financiera, y sabe que nos encontramos forzados á solicitar de nuestros acreedores un arreglo que, dentro de los recursos y sacrificios que el país pueda realizar, nos permita mantener una administración regular, que asegure la paz interna y nos evite los peligros de una guerra exterior, atendiendo al mismo tiempo, basta donde sea posible, los servicios de la deuda pública y las garantías que el Estado se ha obligado á pagar.

Si fuera á satisfacer íntegramente todas las obligaciones que la deuda pública, interna y externa, impone al Estado, como igualmente el importe total de las garantías, apenas si todas las rentas de la Nación bastarían á cubrir esos solos servicios. En tal caso, ningún sobrante quedaría de la renta pública para atender las más premiosas necesidades de una administración económica y los servicios más indispensables para continuar el desarrollo natural de un país que carece de muchos elementos necesarios para su progreso.

Ante este hecho indiscutible, la necesidad de entrar en un arreglo con nuestros acreedores se impone de una manera fatal.

Sabe V. E. que hoy todos reconocemos que se ha cometido un gravísimo error en el arreglo provisorio de nuestra deuda por medio del empréstito de moratoria. Nada pudo

Memoria del Departamento de  
Hacienda,  
correspondiente al año 1893,  
Tomo I,  
Buenos Aires,  
Compañía Sud-Americana de  
Billetes de Banco,  
1894,  
Págs. 147/9

ANEJO P DEL CAPITULO VII - 2/2

hacerse más desastroso para nuestra situación financiera y que más haya de dificultar los arreglos futuros con los acreedores.

El Gobierno actual desea no incurrir en errores análogos, y piensa que la manera más segura de evitarlos, es celebrar un arreglo general de todas estas deudas de una manera definitiva y basado en los elementos reales con que el país puede contar.

Desea igualmente celebrar estos arreglos en el más breve tiempo posible, pues está convencido de que, mientras mayor sea la emisión de los títulos Morgan, mayores serán las dificultades para conseguir un arreglo equitativo. Pagar las deudas con nuevas deudas, y más onerosas, es caminar en derechura á una espantosa bancarrota.

En el interés, pues, del país y de los mismos acreedores está que esta situación no continúe.

La suba misma de la cotización del empréstito de moratoria, que en cualquier otra circunstancia nos hubiera sido muy agradable, hoy nos alarma, y la miramos con temeroso recejo. Ella nos indica que nuestros acreedores esperan recibir más de lo que seguramente les podremos dar.

Esto mismo ha inducido al señor Presidente, que apenas hace un mes que está al frente del Gobierno, á preocuparse seriamente de buscar la solución definitiva de una situación que, vencido el término del empréstito moratoria, no podrá prorrogarse por un día más. El país no tendrá con qué atender su servicio en efectivo, no ya íntegramente, sino tal vez ni en un cincuenta por ciento del monto de sus obligaciones.

No creo, pues, el Gobierno que debe demorar ni un instante más en despejar una situación que irá agravándose día á día, desde que constantemente se aumenta la deuda por la emisión de los títulos del empréstito Morgan; y piensa que faltaría á su deber si desde ya no procurara entenderse con los acreedores del Estado para celebrar un arreglo que nos permita pagar íntegramente sus capitales y un tanto de sus intereses, dejando al país también con elementos suficientes para evitar su ruina, que sería también la de aquéllos.

Pero, este arreglo tiene que hacerse aquí. Es imposible que ningún comisionado pueda tratar este asunto ni llegar á términos convenientes fuera del lugar y de la atmósfera en que deben apreciarse los hechos y recogerse los datos y antecedentes que necesariamente han de tenerse en cuenta y han de servir de base para todo arreglo.

La misión, pues, que el Gobierno confía á la discreción y prudencia de V. E., es la de conseguir que nuestros acreedores envíen uno ó más comisionados para celebrar ese arreglo.

Nuestros verdaderos acreedores son, indudablemente, los tenedores de los títulos emitidos; pero es indiscutible que las casas emisoras ó encargadas de hacer el servicio de estos títulos son las que están llamadas á ejercer esa representación, y que los arreglos que el Gobierno celebre con ellas serán aceptados casi seguramente por todos los tenedores.

Entenderse V. E. con esas casas y conseguir que se pongan de acuerdo para comisionar á sus representantes de aquí ó enviar comisionados especiales que las representen, es la delicada y difícil misión que se confía al tino y conocida habilidad de V. E.

La forma y modo en que V. E. debe llenar esta misión, queda completamente librada á su celo y discreción.

Sólo me permito insinuar á V. E. la conveniencia de que, si fuera necesario, V. E. hiciera comprender á nuestros acreedores que hay urgencia en resolver lo más pronto posible esta situación, que no debe perderse ni un momento, pues apercibido el Gobierno de la verdadera situación del país, si los acreedores no quisieran entrar en esas negociaciones ó pretendieran postergarlas, tal vez se vería obligado, muy á su pesar, á dictar resoluciones, que impidiesen, por lo menos, que el monto de nuestra deuda siga creciendo en proporciones y condiciones alarmantes, desde que tiene ya la convicción de que le será imposible hacer, á fines de 1893, el servicio de su deuda externa y el de las demás obligaciones que pesan sobre el erario.

Entonces, pues, los dictados de su propia rectitud imponen al Gobierno el deber de no consentir en un aumento de deuda que sabe con toda seguridad no podrá satisfacer más adelante. Esto justifica la urgencia con que me dirijo á V. E., y me permito rogarle de aquí que á este asunto su preferente atención.

Confiado en que V. E. pondrá al servicio de tan delicado asunto toda la eficacia de su reconocido celo por los intereses del país, me es grato reiterar á V. E. las seguridades de mi más distinguida consideración.

(Firmado) J. J. ROMERO.

ANEXO Q DEL CAPITULO VII

Número del Empréstito	DENOMINACIÓN DEL EMPRÉSTITO	Cantidad en circulación	NOMBRE DE LAS CASAS ENCARGADAS DEL SERVICIO DE LOS EMPRÉSTITOS
		£	
1	Emprést. 1886 y 1887, 5 %.....	7.581.200 0 0	La Banque de Paris et des Pays Bas, Baring Brothers y C <sup>o</sup> Ld., y J. S. Morgan y C <sup>o</sup> .
2	» Obras de Salubridad....	6.324.404 15 3	Baring Brothers y C <sup>o</sup> Ld.
3	» Consolidado 1891, 6 %.	5.884.574 19 3	J. S. Morgan y C <sup>o</sup> .
4	» Ferrocarriles 1881, 6 %	351.310 0 0	La Banque de Paris et des Pays Bas y Baring Bros. y C <sup>o</sup> .
5	» Buenos Aires 1824, 6 %	166.300 0 0	Baring Brothers y C <sup>o</sup> Ld.
6	» 1884, 5 %.....	1.463.900 0 0	La Banque de Paris et des Pays Bas y Baring Brothers y C <sup>o</sup> .
7	» F. C. Central Norte, Prolongaciones, 5 %	3.768.400 0 0	Baring Brothers y C <sup>o</sup> Ld.
8	» Conversión, Billetes Tesorería, 1887, 5 %..	581.050 0 0	Baring Brothers y C <sup>o</sup> Ld.
9	» F. C. Central Norte, 2 <sup>a</sup> emisión, 5 %.....	2.863.680 0 0	J. S. Morgan y C <sup>o</sup> .
10	» Banco Nacional, 1887, 5 %, (Empréstito Alemán).....	1.887.301 11 9	Disconto Gesellschaft Berlin.
11	» Puerto Buenos Aires, 5 %.....	1.361.300 0 0	London y River Plate Bank Ld.
12	» Deuda Interna, 1888, 4 ½ % (cotizada en Londres).....	3.674.107 2 11	Deutsche Bank y Baring Brothers y C <sup>o</sup> Ld.
13	» Conversión, Deuda Externa, 4 ½ %.....	4.997.060 0 0	Disconto Gesellschaft y Baring Brothers y C <sup>o</sup> .
14	» Conversión, Deuda Externa, 3 ½ %.....	2.443.340 0 0	Stern Brothers.
		43.347.958 9 2	

Memoria del Departamento de Hacienda,  
correspondiente al año 1893,  
Tomo I,  
Buenos Aires,  
Compañía Sud-Americana de  
Billetes de Banco,  
1894,  
Pág. 151

ANEXO R DEL CAPITULO VII

CAPITAL ADEUDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1893

	\$ oro	Renta según contrato Romero \$ oro
Capital en circulación	218.473.710,63	<u>7.621.934,44</u>
A deducir:		
Bono "Empréstito" para obras de prolon- gación del ferrocarril Central Norte, 2ª Serie \$ oro 14.432.947,20		
Títulos argentinos depositados en el Banco de Inglaterra \$ oro <u>3.679.225,20</u>	<u>18.117.172,40</u>	
Total adeudado	<u>200.356.538,23</u>	200.356.538,23
Agregando a esa suma la deuda por "Caucio- nes del Banco Nacional" en 31 de Diciem- bre de 1893 de que se ha hecho cargo la Nación en virtud del arreglo fecha 27 de Diciembre de 1892		<u>8.526.334,77</u>
La deuda externa ó interna exteriorizada de la Nación es de		<u>208.882.873,--</u>

Fuente: Memoria del Departamento de Hacienda correspondiente al año 1893, Tomo I, Buenos Aires, Compañía Sud Americana de Billetes de Banco, 1894, págs. 152/3

ANEXO S DEL CAPITULO VII

RENTA ANUAL Y AMORTIZACION POR CAUCIONES DEL BANCO NACIONAL

	\$ oro	
Renta anual de los \$ oro 218.473.710,63 en circulación	7.621.934,44	( 1 )
Más el servicio de las "Cauciones del Banco Nacional"	<u>1.814.400,--</u>	( 2 )
Forma un total de	<u>9.436.334,44</u>	

( 1 ) Se toma esta renta sobre los \$ oro 218.473.710,63 primero, porque estas son las sumas establecidas en el arreglo; y segundo, porque la renta correspondiente al bono Lucas González y Ca. y los títulos depositados en el Banco de Inglaterra hay que entregarla y en seguida recibirla, por ser esos títulos propiedad de la Nación. Así, pues, esa renta se hará figurar en el cálculo de recursos.

( 2 ) En esta suma está comprendida renta y amortización.

Fuente: Memoria del Departamento de Hacienda correspondiente al año 1893, Tomo I, Buenos Aires, Cía. Sud Americana de Billetes de Banco, 1894, pág. 153



ANEXO T DEL CAPITULO VII.

DEUDA INTERNA A PAPEL.

	<u>Circulación</u>	<u>Servicio</u>
1.- Ley 2 de Setiembre de 1881. Guerreros de la Independencia y del Brasil, 5% de renta y 1% de amortización acumulativa. Emitido 1.033.232,06. En circulación en 31 Diciembre 1893	464.587,73	61.993,92
2.- Ley de 30 de Junio de 1884. Guerreros de la Independencia y del Brasil, 5% de renta y 1% de amortización acumulativa. Emitido 1.081.300. En circulación 31 de Diciembre 1893	595.000	66.000
3.- Ley 23 de Junio 1891. Empréstito Nacional Interno, 6% de renta y 2 % de amortización acumulativa. ( 1 ) Emitido 38.015.400. En circulación 31 Diciembre 1893	28.222.300	650.000
4.- Ley 16 de Octubre de 1891. Canje de acciones del Banco Nacional, 6% de renta y 1 % de amortización acumulativa. Emitido 14.157.800. En circulación 31 Diciembre 1893	13.714.300	1.050.000
5.- Ley 5 de Enero 1894. Consolidación deuda flotante, 6% de renta y 6% de amortización a la par y por sorteo. Circulación en 31 de Marzo 1894	523.854,57	31.431,77

( 1 ) El servicio es de \$ 3.041.232, pero lo hacen en parte los Banco: Nacional y de la Provincia de Buenos Aires. El Gobierno solo contribuye anualmente con \$ 650.000 más o menos.

Fuente: Memoria del Departamento de Hacienda correspondiente al año 1893, Tomo I, Buenos Aires, Cía. Sud Americana de Billetes de Banco, 1894, pág. 153

ANEXO U DEL CAPITULO VII

DEUDA INTERNA A ORO

	<u>-Circulación</u>	<u>Servicio</u>
De esta suma sólo debe considerarse en servicio activo	32.590.320,58	1.466.564,42
que sólo devengan interés, y \$ oro 3.500.000 con interés y amortización de 1% anual acumulativa.		
Por lo tanto, el servicio de interés y amortización sobre los \$ oro 3.500.000 es de		192.500,--
habiendo quedado reducida la circulación a	3.395.500,--	

Fuente: Memoria del Departamento de Hacienda correspondiente al año 1893, Tomo I, Buenos Aires, Cía. Sud Americana de Billetes de Banco, 1894, pág. 160

ANEXO V DEL CAPITULO VII

DEUDA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1982 CON LOS SINDICATOS ACREEDORES REPRESENTADOS POR L. Y R. CAHEN D'ANVERS Y CA. Y BANCO DE AMBERES.

	Marcos	Libras	Francos
1* Banco de Amberes			
Se adeudaba por capital			6.715.058,16
Se adeudaba por intereses			116.860,94
Total adeudado			<u>6.831.919,10</u>
2* L. y R. Cahen D'Anvers			
Se adeudaba por capital	7.846.400,--	304.048,--	19.370.800,--
Se adeudaba por intereses	135.605,40	5.341,9,0	334.763,20
Total adeudado	<u>7.982.005,40</u>	<u>309.389,9,0</u>	<u>19.705.563,20</u>
3* L. y R. Cahen D'Anvers			
Se adeudaba por capital	5.440.000,--	141.680,--	
Se adeudaba por intereses	99.056,30	1.638,16,0	23.709,10
Total adeudado	<u>5.539.056,30</u>	<u>143.318,16,0</u>	<u>23.709,10</u>
Totales	<u>13.521.061,70</u>	<u>452.708,5,0</u>	<u>26.561.191,40</u>

RESUMEN EN PESOS ORO

26.561.191,40 fr. (c*: 5 fr = 1 \$o )	\$ oro	5.312.238,28
13.521.061,70 ms. (c*:20 ms.= 4,94 \$o)	\$ oro	3.339.702,24
452.708,5 lb. (c*: 1 lb = 5,04 \$o)	\$ oro	2.281.649,58
Total	\$ oro	<u>10.933.590,10</u>

Fuente: Memoria del Departamento de Hacienda correspondiente al año 1893, Tomo I, Buenos Aires, Cía. Sud Americana de Billetes de Banco, 1894, pág. 164

DEUDA EXTERNA

*A la honorable cámara de diputados.*

La comisión de hacienda ha tomado en consideración el proyecto de ley remitido por el poder ejecutivo sobre arreglo de la deuda externa; y, por las razones que os dará el miembro informante, os aconseja su sanción.

Sala de la comisión, noviembre 22 de 1893.

*Torcuato Gilbert—Benjamin Zorrilla—Tristán M. Almada.*

PROYECTO DE LEY

*El senado y cámara de diputados de la nación argentina, etc.*

Artículo 1º Apruébase el contrato celebrado *ad referendum* entre el excelentísimo señor enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de la República Argentina en Inglaterra, don Luis L. Domínguez, en representación del gobierno nacional, por una parte, y lord Rothschild por la otra, en representación del comité de tenedores de títulos argentinos, bajo las siguientes bases:

- a) Con el objeto de pagar los cupones por intereses sobre los varios empréstitos especificados en la primera parte del cuadro anexo, cuando respectivamente venzan, el gobierno argentino remitirá puntualmente y en debido tiempo, en dinero efectivo, por medio de la legación argentina en la Gran Bretaña, al banco de Inglaterra, en Londres, (cuyo banco ha sido nombrado agente del comité Rothschild para recibirlo) para ser colocado al crédito de las varias personas que forman el comité Rothschild, a saber: Lord Rothschild, Walter Hayes Burns, Esquire, George Wilkinson Drabble, Esquire, Herbert Cockayne Gibbs, Esquire, Charles Herman Goschen, Esquire, Everard Alexander Hambro Esquire, la suma de £ 1.565.000 anualmente, desde el 12 de julio de 1893 hasta el 12 de julio de 1898 inclusive, cuya suma será distribuida por el comité Rothschild ó por intermedio de otra persona ó personas que serán nombradas por ellos, en las proporciones y de la manera que fué arreglado entre el comité Rothschild y los tenedores de bonos presentes en la mencionada asamblea. La dicha suma de £ 1.565.000 incluirá las comisiones á que las varias casas encargadas del servicio de los empréstitos tienen derecho por sus respectivos contratos; pero las dichas comisiones serán pagadas solamente sobre las sumas que efectivamente se paguen á los tenedores de bonos en virtud del presente convenio.
- b) Desde el 12 de julio de 1898 hasta el 12 de julio 1899 inclusive, el gobierno argentino remitirá al banco de Inglaterra, como agente nombrado por el comité Rothschild, para ser distribuido en las proporciones que el comité ha arreglado con dichos tenedores de bonos (cuyo arreglo es el que consta en la segunda parte de dicho anexo), el monto total del interés por dichos doce meses sobre los catorce em

préstitos especificados en la primera parte de dicho anexo.

- c) Desde el 12 de julio de 1899 hasta el 12 de enero de 1901 inclusive, el gobierno remitirá el monto total del interés pagadero sobre dichos catorce empréstitos; pero las remesas no se harán al banco de Inglaterra como tal agente ya mencionado, sino que serán remitidas como antes de ahora directamente á las varias casas financieras en Europa encargadas del servicio de los empréstitos.
- d) Desde el 12 de enero de 1901 en adelante, el fondo amortizante de los dichos catorce empréstitos será restablecido y las sumas requeridas para el servicio completo de dichos empréstitos, incluyendo interés y amortización, serán remitidas directamente por el gobierno en dinero efectivo á las varias casas encargadas del servicio de los empréstitos respectivamente, según el tenor de los diferentes bonos.
- e) En el caso en que el empréstito marcado con el número 3 en la 1ª parte del mencionado anexo y conocido como el Funding Loan, de 6 %/, de 1891, sea aumentado á más del monto fijado por dicho señor ministro de hacienda, es decir, £ 6.593.000, entonces el exceso requerido para el servicio de lo aumentado será remitido separadamente además de dichas £ 1.565.000.
- f) Este convenio queda sujeto á la confirmación del congreso argentino, y no será obligatorio para ninguna de las partes hasta que haya sido aprobado por él.

Art. 2º Comuníquese al poder ejecutivo.

JOSÉ A. TERRY.

Núm. 1

Número del empréstito	DENOMINACIÓN DEL EMPRÉSTITO	Cantidad en circulación	NOMBRE DE LAS CASAS ENCARGADAS del SERVICIO DE LOS EMPRÉSTITOS
1	Empréstito 1886 y 1887, 5 %	£ 7.582.000	La Banque de Paris et des Pays Bas, Baring Brothers y C <sup>o</sup> Ld., y J. S. Morgan y C <sup>o</sup> .
2	Obras de Salubridad	6.321.450	Baring Brothers y C <sup>o</sup> Ld.
3	Consolidado 1891, 6 %	6.593.009	J. S. Morgan y C <sup>o</sup> .
4	Ferrocarriles 1881, 6 %	375.440	La Banque de Paris et des Pays Bas y Baring Brothers y C <sup>o</sup> .
5	Buenos Aires 1824, 6 %	166.257	Baring Brothers y C <sup>o</sup> Ld.
6	1884, 5 %	1.471.500	La Banque de Paris et des Pays Bas y Baring Brothers y C <sup>o</sup> .
7	F. C. Central Norte, Pro- longaciones, 5 %	3.768.100	Baring Brothers y C <sup>o</sup> Ld.
8	Conversión Billetes de Tesorería, 1887, 5 %	585.150	Baring Brothers y C <sup>o</sup> Ld.
9	F. C. Central Norte, 2 <sup>a</sup> emisión, 5 %	2.863.690	J. S. Morgan y C <sup>o</sup> .
10	Banco Nacional, 1887, 5 % (Empréstito Alemán)	1.887.301	Disconto Gesellschaft Berlin.
11	Puerto Buenos Aires, 5 %	1.894.700	London y River Plate, Bank Ld.
12	Deuda Interna, 1888, 4 1/2 % (cotizada en Londres)	3.674.087	El Deutsche Bank y Baring Brothers y C <sup>o</sup> Ld.
13	Conversión Deuda Externa 4 1/2 %	5.030.080	El Disconto Gesellschaft y Baring Brothers y C <sup>o</sup> .
14	Conversión Deuda Externa, 3 1/2 %	2.447.280	Stern Brothers
		£ 44.152.975	

Núm. 2

Monto de las remesas	FORMA DE DISTRIBUCIÓN
Desde julio 12 de 1893 á julio 12 de 1898 £ 1.565.000 por año	(1) 4 % anual sobre Empréstito número 1 en primera lista. (2) 4 % anual sobre Empréstito número 2 en primera lista. (3) 5 % anual sobre Empréstito número 3 en primera lista. (4) sobre todos los demás Empréstitos enumerados en lista núm. 1, 60 % del interés que devengaban cuando se comenzó el servicio en títulos de consolidación.
Desde julio 12 de 1898 hasta julio 12 1899.	(1) 5 % (interés íntegro por ese año) á los tenedores de títulos del Empréstito núm. 1 ..... (2) Los pagos á los tenedores de títulos de los Empréstitos núms. 2 al 14, en la misma forma que en los 5 años anteriores. (3) Una cantidad suficiente para reembolsar á los tenedores de títulos del Empréstito núm. 1, la suma (1 % anual) deducida de sus intereses durante los 5 años anteriores. (4) El saldo disponible será destinado á los tenedores del Empréstito núm. 3 en concepto á intereses atrasados.
Desde julio 12 de 1899 hasta enero 12 1901.	El interés íntegro sobre toda clase de títulos que forman la deuda externa nacional.
Desde enero 12 de 1901 y mientras corra el término de los empréstitos. ....	El interés completo sobre todas clases de títulos que forman la deuda nacional externa y el fondo de amortización en todos los casos, de conformidad con lo estipulado en los contratos de emisión.

Fuente: CONGRESO NACIONAL. DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, Período 1893, Buenos Aires, Cía. Sud Americana de Billetes de Banco, 1894, 19<sup>a</sup> Sesión de prórroga del 12 de diciembre de 1893, Presidencia del Doctor Alcobendas, pág. 523/5

ANEXO X DEL CAPITULO VII

CALCULO DE RECURSOS PARA EL AÑO 1894

	\$ Papel	\$ Oro
Importación adicional		28.800.000
Exportación		2.500.000
Almacenaje y eslingaje		600.000
Puertos y muelles		550.000
Faros y avalices		150.000
Servicio de guinches		110.000
Consulados		60.000
Visitas de sanidad		40.000
Estadística y sellos		220.000
Sociedades y bancos		150.000
Renta de títulos		1.163.400
Contribución territorial 30%	1.600.000	
Patentes 55%	1.600.000	
Papel sellado	5.000.000	
Correos	2.000.000	
Tarifa suplementaria según el artículo 2 de ley de correos	150.000	
Tarifa suplementaria según el artículo 14 de la ley de telégrafos	150.000	
Telégrafos	800.000	
Obras de salubridad	3.250.000	
Servicio de tracción en el puerto	50.000	
Ferrocarril Central Norte	720.000	
Ferrocarril Andino	650.000	
Ferrocarril Deán Funes a Chilecito	105.000	
Ferrocarril Chumbicha a Catamarca	55.000	
Eventuales internos	400.000	
Alcoholes	5.000.000	
Cerveza	500.000	
Fósforos	1.100.000	
Vinos	500.000	
Bancos y sociedades	100.000	
Total	<u>23.730.000</u>	<u>34.343.400</u>

Fuente: CONGRESO NACIONAL. DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, Período 1893, Buenos Aires, Cía. Sud Americana de Bille-  
tes de Banco, 1894, 19ª Sesión de prórroga del 12 de diciembre  
de 1893, presidencia del Dr. Alcobendas pág. 531

ANEXO Y DEL CAPITULO VII

PRESUPUESTO DE GASTOS EN PESOS ORO, PARA EL AÑO 1894

Oro

Ministerio de Relaciones Exteriores	315.250
Deuda externa, arreglo Romero	7.887.600
Servicio de fondos públicos de las provincias de Salta, Santiago, Rioja y Banco Buenos Aires	571.000
Renta de fondos públicos de los Bancos de la Provincia de Buenos Aires y de Córdoba, destinados a la quema de moneda fiduciaria	1.874.485
Servicios de fondos públicos de 4 1/2 por ciento, pertenecientes a los demás bancos garantidos	1.659.064
Garantías de los ferrocarriles	2.000.000
Cauciones del Banco Nacional	1.814.400
Puerto de Buenos Aires, empresa del señor Madero, prosecución de los trabajos	<u>2.400.000</u>
Total	<u><u>18.521.799</u></u>

Fuente: CONGRESO NACIONAL. DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, Período 1893, Buenos Aires, Cía. Sud Americana de Billetes de Banco, 1894, 19<sup>a</sup> Sesión de prórroga del 12 de diciembre de 1893, presidencia del Dr. Alcobendas, pág. 533

ANEXO Z DEL CAPITULO VII

CALCULO DE GASTOS EXTRAORDINARIOS, EN PESOS PAPEL Y EN PESOS ORO, PARA EL AÑO 1894

	\$ Papel	\$ Oro
Ministerio del Interior	3.143.000	5.635.000
Relaciones exteriores	232.000	115.000
Hacienda	3.167.000	5.978.000
Justicia	512.000	
Guerra	542.000	173.000
Marina	<u>213.311</u>	<u>2.015.000</u>
Totales	<u>7.812.000</u>	<u>14.000.000</u>

Fuente: CONGRESO NACIONAL. DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, Período 1893, Buenos Aires, Cía. Sud Americana de Billetes de Banco, 1894, 19<sup>a</sup> Sesión de prórroga del 12 de diciembre de 1893, presidencia del Dr. Alcobendas, págs. 533/4



Ley aprobando el contrato celebrado con D. A. Grumbein, relativo á la venta de 400 leguas kilométricas en Santa Cruz y Chubut

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—*

LEY:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por el Poder Ejecutivo con el Sr. Adolfo Grumbein, el veintiocho de Julio del año próximo pasado, relativo á la venta de cuatrocientas leguas kilométricas en los territorios de Santa Cruz y Chubut, con las modificaciones siguientes:

Inciso 1º La mensura respectiva será hecha con intervención del Departamento Nacional de Ingenieros.

Inciso 2º Los actuales arrendatarios en dichos territorios, además de los beneficios que les acuerda el art. 101 de la Ley de Inmigración y Colonización vigente, tendrían derecho á comprar el área que ocupan en las mismas condiciones y dentro del mismo plazo concedido al Sr. Grumbein, cualesquiera que sean los términos en que estén concebidos los contratos que hubiesen celebrado con el Poder Ejecutivo.

Inciso 3º Quedan igualmente comprendidos en los beneficios del inciso anterior, todos los ocupantes que hubiesen solicitado compra ó arrendamiento de tierras en las Gobernaciones de Santa Cruz y del Chubut, antes del veintiocho de Julio del año ppdo. siempre que ejerzan este derecho en el plazo de un año de la promulgación de la presente ley.

Inciso 4º El Poder Ejecutivo se reservará el derecho de no acordar la ubicación solicitada en aquellos terrenos que por razones de estado ó denuncias de minas, considere que no debe acordarla, como así mismo de conformidad al art. 18 de la Ley de 3 de Noviembre de 1882, relativo á los depósitos de sal.

Inciso 5º El pago se hará en la forma estipulada, pudiendo los compradores abonar al contado las letras pendientes con un descuento anual de un ocho por ciento, siempre que el Poder Ejecutivo estuviere conforme.

Art. 2º En caso que el comprador no hiciera la ubicación de las cuatrocientas leguas en el plazo estipulado, se le dará una prórroga de tres meses, y no haciéndolo, quedará obligado á aceptar la que el Poder Ejecutivo á costa del comprador le haga dentro de los tres meses siguientes, sin que éstos términos puedan ser prorrogados.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintisiete de Diciembre del año mil ochocientos noventa y tres.

JOSÉ E. URIBURU.  
B. Ocampo,  
Secretario del Senado.

FRANCISCO ALCOBENDAS.  
A. M. Tallaferró,  
Pro-Secretario de la C. de Diputados.

(Registrada bajo el N° 3053)

Departamento de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires, Enero 5 de 1894.

Téngase por ley de la Nación, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.  
EDUARDO COSTA.

INDICE DE ANEXOS DEL CAPÍTULO VIII

	Página
A - Cuadro de correlación	783
B - Juárez Celman: mensaje de 1890 y entrevista del 14 de marzo de 1890	784
C - Carlos Pellegrini: carta del 25 de abril de 1890 y mensaje de 1891	786
D - Emilio Hansen: memoria de 1892	788
E - Aristóbulo del Valle: discurso "meeting" del 13 de abril de 1890	789
F - José A. Terry: libro "La crisis de 1885/92"	792
G - Juan Balestra: libro "El noventa"	794
H - Mariano de Vedia y Mitre: "La revolución del 90"	796
I - Luis V. Sommi: libro "La revolución del 90"	798
J - Raquel A. Vuono de Asla Moreno: "Reconsideración de las causas de la crisis del 90"	800
K - Susana I. Rato de Sambuccetti: "1890 - Argentina y su crisis - Crisis y Revolución del 90"	802
L - Manifiesto Revolucionario del 26 de julio de 1890	804
M - Cátedra de Política Bancaria de la F.C.E. de la U.B.A.	806
N - Francisco Ramos Mejía: La Unión Cívica	808
Ñ - Francisco A. Barroetaveña: La Unión Cívica - Reseña Histórica	809
O - Francisco A. Barroetaveña: artículo TU QUOQUE JUVENTUD!! (En tropel al éxito)	811
P - Pedro Varangot: artículo de La Nación del 20 de agosto de 1889	813
Q - Francisco A. Barroetaveña: discurso en el "meeting" del 1* de septiembre de 1889	814
R - Francisco A. Barroetaveña: discurso en el "meeting" del 13 de abril de 1890	815
S - José M. Estrada: discurso en el "meeting" del 13 de abril de 1890	816
T - Mariano Varela: discurso en el "meeting" del 13 de abril de 1890	817
U - Manifiesto a los pueblos de la República del 17 de abril de 1890	818

V - La Nación: artículo del 15 de abril de 1890	819
W - El Nacional: artículo del 14 de abril de 1890	821
X - Joaquín Castellanos: conferencia del 13 de mayo de 1890	823
Y - Adolfo Mujica: conferencia del 20 de junio de 1890	825
Z - José S. Arévalo: conferencia del 20 de junio de 1890	827
AA- Enrique S. Pérez: discurso del 24 de mayo de 1890	828
BB- A. Belín Sarmiento: discurso del 24 de mayo de 1890	829
CC- El Argentino: editorial del primer número	831
DD- Roberto Etchepareborda: "La revolución argentina del 90"	832
EE- Roberto Etchepareborda: "Tres revoluciones: 1890 - 1893 - 1905"	834
FF- H. Zorraquín Becú y otros: "Cuatro revoluciones argentinas: 1890 - 1930 - 1943 - 1955"	835
GG- Noé Jitrik: "La Revolución del 90"	837
HH- Contenido de los anexos anteriores ordenado por temas:	839
1 - Fiebre del progreso	839
2 - Abuso del crédito: bancario y público	840
3 - Especulación. Juego. Ganancias fáciles	841
4 - Comercio exterior: deficitario	843
5 - Emisiones incontroladas: falsas y clandestinas	844
6 - Bancos sin reservas, en quiebra. Cierre de bancos	846
7 - Etica. Inmoralidad administrativa	848
8 - Social	849
9 - Abuso de los funcionarios	851
10 - Formación de sociedades comerciales	853
11 - Déficit fiscal	854
12 - Deuda pública	855
13 - Inversiones	857
14 - Política. Suspensión del régimen municipal y de las autonomías provinciales	858
15 - Elecciones. Sufragio libre. Voto	859
16 - Terrorismo y atentados	860
17 - Espíritu republicano	861
18 - Garantías y libertades constitucionales	862
19 - Justicia. Control administrativo	864
20 - Fuerzas armadas	865

ANEXO A DEL  
CAPITULO VIII

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	AA	AB	AC	AD	AE	AF			
1																																			
2																																			
3																																			
4																																			
5																																			
6																																			
7																																			
8																																			
9																																			
10																																			
11																																			
12																																			
13																																			
14																																			
15																																			
16																																			
17																																			
18																																			
19																																			
20																																			
21																																			
22																																			
23																																			
24																																			
25																																			
26																																			

-ÉTICO  
-POLÍTICO  
-ECONÓMICO

ANEXO B del CAPITULO VIII

	Academia Nacional de la Historia. Historia de la Nación Argentina.	Susana I. Rato de Sambucetti.
	Tomo 14 - Historia Argentina Contemporánea (1862-1930)	Trabajo sobre 1890 Argentina y su crisis.
Número de Orden	Volumen III Historia Económica. Historia Económica Financiera Argentina (1862-1930) por Horacio Juan Cuccorese	Crisis y revolución del 90, Buenos Aires, 1970 Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires
	Versión oficial de la crisis Mensaje de Juárez Celman de 1890. Página 60	Entrevista de un periodista al presidente. La Prensa, Buenos Aires, 14 de marzo de 1890
1	La rapidez vertiginosa del progreso	
2	La expansión excesiva del crédito	Abuso del crédito
3	La especulación	Títulos y papeles de créditos excesivos en sus emisiones sirviendo de pasto a insaciables especulaciones de la Bolsa.
4		Exceso de la importación Exportación del oro
5		Exceso de emisión de papel
6		
7		
8		
9		Abuso del lujo y los gastos extraordinarios de las familias

-----  
10

-----  
11

-----  
12

-----  
13

-----  
14

-----  
15

-----  
16

-----  
17

-----  
18

-----  
19

-----  
20  
-----

ANEXO C del CAPITULO VIII

	Academia Nacional de la Historia - Historia de la Nación Argentina	
	Tomo 14 - Historia Argentina Contemporánea (1862-1930)	
	Volumen III - Historia Económica	
	Historia Económica Financiera Argentina (1862-1930) por Horacio Juan Cuccorese	
Número de Orden	Versión oficial de la crisis - Carlos Pellegrini	
	Carta a Juárez Celman comentada por los editoriales de La Prensa y La Nación del 25 de abril de 1890 - Página 60	Mensaje de 1891 - Págs. 60/1
1		
2		Una errada política crediticia terminó por agotar las reservas bancarias
3		La especulación alcanzó proporciones asombrosas y determinó la bancarrota. Sufrieron pérdidas de capital los tenedores de títulos y acciones, los compradores de tierras y los capitalistas extranjeros.
4	El déficit comercial	
5	Las emisiones, el curso forzoso, conversión	Criticó las emisiones debido a que desvaloriza el papel y provoca la decadencia del comercio, la carestía de la vida y el aumento de los impuestos. Se depreciaron el billete bancario (200%) y los fondos públicos (150%)
6	Ley de Bancos Libres	Los Bancos perdieron sus reservas. Pidieron auxilio al Estado y el Gobierno realizó emisiones clandestinas y legales. Los Bancos, sin reservas, cerraron. Corta feria

bancaria. Cierre de los bancos o-  
ficiales

-----  
7

-----  
8

-----  
9

-----  
10

-----  
11

-----  
12

-----  
13

-----  
14

-----  
15

-----  
16

-----  
17

-----  
18

-----  
19

-----  
20



ANEXO D del CAPITULO XVIII

Academia Nacional de la Historia - Historia de la Nación Argentina

Tomo 14 - Historia Argentina contemporánea (1862-1930)

Número Volumen III - Historia Económica

de Historia Económica Financiera Argentina (1862-1930) por Horacio Juan Cuccorese

Versión oficial de la crisis - Ministro Emilio Hansen

Memoria de 1892 - Páginas 61/2

-----  
1 Los proyectos más fantásticos parecían realizables a condición de ser susceptibles de cotización en la Bolsa de Comercio

-----  
2

-----  
3 Especulación: se estaba viviendo en un palacio levantado sobre las arenas de las playas.

-----  
4

-----  
5

-----  
6

-----  
7

-----  
8

-----  
9

-----  
10

-----  
11

-----  
12

-----  
13

-----  
14

-----  
15

-----  
16

-----  
17

-----  
18

-----  
19

-----  
20

ANEXO E del CAPITULO VIII

Academia Nacional de la Historia - Historia de la Nación Argentina

Tomo 14 - Historia Argentina Contemporánea (1862-1930)

Volumen III - Historia Económica

Historia Económica Financiera Argentina (1862-1930) por Horacio Juan Cuccorese

Número  
de  
Orden

Versión de la oposición sobre la crisis - Aristóbulo del Valle

Discurso en el "meeting" del 13 de abril de 1890 según diarios La Nación y La Prensa del 15 de abril de 1890

Denuncias en el Senado: sesiones del 29 de mayo y 3 y 28 de junio de 1890

Páginas 62/3

-----  
1

-----  
2 Comercio en bancarrota

-----  
3 Títulos de crédito sin cotización. Propietarios territoriales con fortunas reducidas a la mitad.

-----  
4 Los agricultores obligados a vender sus granos al precio que les imponen unos cuantos exportadores

-----  
5 La emisión clandestina es una falsificación de la moneda y no hay razón humana que obligue al hombre honrado a sancionar la falsificación del sello nacional.  
"Ahí andan circulando las emisiones falsas y clandestinas; falsas porque no representan los valores que la ley impone, clandestinas porque se han lanzado a la circulación sigilosamente, como se ejecuta todo delito. Poco importa que el autor de este hecho oprobioso sea el gobierno mismo a quien se le ha confiado la guarda del sello nacional: la falsificación subsiste y mayor es la vergüenza". (Versión completa del discurso -La Unión Cívica- Pág. 85)

-----  
6

-----  
7 Gobierno carece de autoridad moral. Inmoralidad administrativa.  
"...Y no tiene ni aún la fuerza material de los gobiernos constitucionales". (Versión completa del discurso -La Unión Cívica- pág. 85)

8 Millares de familias honradas y laboriosas sin medio de atender a las necesidades de la vida, cuando hasta hace poco el dinero abundaba, aún para los gastos de lujo y placer.

9 Gobernantes en cómoda opulencia... Como si fueran extraños que hubieran venido de tránsito, con el secreto de hacerse millonarios, sin trabajo y sin oficio, y a quienes no les alcanza tempestad que abate la cabeza de todos.

10

11 "Las calamidades públicas se han reagrado con las desgracias privadas; ya no se encuentra en el bienestar material, compensación engañosa o torpe de las libertades perdidas, y el argentino que ve en ruinas su casa, no tiene siquiera el consuelo de ver a su patria feliz y próspera". (Versión completa del discurso- La Unión Cívica- Pág. 85)

12

13

14

15 "Con el estado de sitio, el pueblo sin comicios, sin prensa, sin el derecho de reunión, sin ninguna libertad política y sin pan, se mantendría silencioso, pero erguido. Hasta cuándo?... hasta el día de las grandes justicias, que pasan a la historia como enseñanzas para los venideros". (Versión completa del discurso -La Unión Cívica- Pág. 86)

16

17

18 "Pero, quién se atrevería a decir que representa la legalidad un Gobierno que viola todas las leyes políticas y civiles? Un Gobierno que suplanta con la voluntad siempre incierta del presidente el sabio mecanismo de nuestras instituciones..., no respeta ninguna ley política. Cómo puede representar la legalidad un Gobierno que viola las leyes que en todas partes del mundo garantizan la fortuna pública y privada?". (Versión completa del discurso -La Unión Cívica - Pág. 85)

-----  
19

-----  
20 "Es cierto que el ejército obedece sus órdenes (las del Gobierno) pero el ejército es fuerza constitucional y tiene por única misión defender la bandera de la patria, guardar nuestras fronteras, hacer cumplir las leyes en el interior del país. El ejército no es fuerza personal de un mal gobernante para fines inconstitucionales, para suprimir las libertades públicas, para amparar su propia corrupción y consumir con impunidad la ruina de la patria... Se engañan torpemente los que creen que ese ejército fusilaría al pueblo desarmado si lo ordenara el presidente de la república". (Versión completa del discurso -La Unión Cívica- Pág. 85)  
-----

ANEXO F del CAPITULO VIII

Academia Nacional de la Historia - Historia de la Nación Argentina

Tomo 14 - Historia Argentina contemporánea (1862-1930)

Número Volumen III - Historia Económica

de Historia Económica Financiera Argentina (1862-1930) por Ho-  
Orden racio Juan Cuccorese

Versión historiográfica contemporánea de la crisis

José A. Terry. Su libro "La crisis 1885-1892", editado en  
1893

Páginas 63/7

- 
- 1 Prosperidad a todas luces enfermiza. Creyóse en la rueda de la prosperidad inacabable. Aparente salud económica. El delirio del progreso había llegado al extremo
- 
- 2 Infructuosos proyectos financieros
- 
- 3 Necesidad del juego. Bulliciosa locura. El dinero se derrochaba sin control. Baja impresionante de la Bolsa. Acciones del Banco Constructor de La Plata descendieron de \$ 235 hasta 160
- 
- 4
- 
- 5 Plena orgía emisionista. Emisiones inconvertibles. Para combatir el agio correspondía preparar la conversión y no prohibir las operaciones de oro, plata o billetes en la Bolsa. Emisiones clandestinas.
- 
- 6 Se movilizaron los depósitos de los Bancos Garantidos ( o\$s 74.854.579) para detener la depreciación de los billetes quedando en su lugar sólo documentos. Fue un error. Desapareció el oro yendo al exterior. Circularon \$ 215.000.000 sin garantía metálica. El oro subió de \$ 158 (Mayo 1889) a \$203 (Dic 1889) y a \$ 265 (Marzo 1890). Bancos en quiebra.
- 
- 7 Política económica desastrosa. El gobierno no se detuvo en gastos, aunque fueran innecesarios. Acción poco seria, siempre imprudente; sin plan financiero para cimentar la estabilidad económica.
- 
- 8
- 
- 9 La mayoría de todas las clases sociales buscaron ganancias sin

trabajo.

-----  
10

-----  
11

-----  
12

-----  
13

-----  
14

-----  
15

-----  
16

-----  
17

-----  
18

-----  
19

-----  
20  
-----

ANEXO G del CAPITULO VIII

Juan Balestra

Número "El noventa. Una evolución política argentina"  
de  
Orden Fariña Editores, Buenos Aires, 1959, 3a edición

- 
- 1 La fiebre del progreso (Pág. 9)
- 
- 2
- 
- 3 En la Bolsa de Comercio las transacciones habían ascendido a 1500 millones de pesos por mes. Los títulos cotizados representaban 1000 millones, de los cuales 400 millones correspondía a cédulas hipotecarias, 180 a acciones y títulos bancarios y el resto a sociedades anónimas (Pág. 8). Las transacciones sobre bienes raíces que el año 1886 habían sido de 40 millones... alcanzaban en 1889 a 300 millones. Los diarios publicaban páginas enteras de remates de tierras: esa era la lectura predilecta, casi exclusiva, del público. Se estaba en el punto máximo de la curva ascendente iniciada en 1880 con la conquista del desierto, la capitalización de Buenos Aires y el programa de Paz y Administración, cumplido por el Presidente Roca: en adelante sólo se podía detener o declinar...(Páginas 8/9)
- 
- 4
- 
- 5 Estallido final de la crisis. Incidente: el 3 de abril de 1890 renuncia Marco Avellaneda por negarse a entregar al Banco Nacional \$ 2.000.000 que solicitaba después de \$ 18.000.000 de antigua emisión que iban a ser quemados y volvieron a la circulación. (Páginas 63/4)
- 
- 6
- 
- 7
- 
- 8
- 
- 9
- 
- 10 El último año se habían inscripto en la matrícula de comercio 134 sociedades anónimas, con un capital de 400 millones de pesos papel, 13 millones de libras esterlinas, 20 millones de o\$s,

7,5 millones de francos, 6 millones de marcos y 2,250 millones de florines. En total más de 500 millones de pesos papel (Página 8)

-----  
11  
-----

12 La Europa, pletórica, derramaba sus ahorros en la Argentina, el paraíso de las ganancias fáciles... Emisarios de la banca europea cruzaban el país ofreciendo empréstitos a los gobiernos de provincia y hasta a las municipalidades de lugares apartados. Se habían creado más de 50 bancos que difundían las embriagueces del crédito en los últimos reductos de la modestia provinciana. El dinero, sin utilización en los villorios, no tardaba en volver a la Bolsa, como la sangre vuelve al corazón... Se retornaba a un nuevo descubrimiento de Buenos Aires; los descubridores ya no eran el enclenque Don Pedro de Mendoza y su grupo de infanzones tronados: pero venían, como aquellos, a recoger el oro a paladas; eran los hombres de capital, de empresa o de lance de todas partes, atraídos por cálculos que no por ser exactos para el futuro, dejaban de ser fantásticos en el presente: la hectárea de tierra valía menos de la mitad del fruto anual que produciría! (Páginas 8/9)

-----  
13  
-----

14  
-----

15  
-----

16  
-----

17  
-----

18  
-----

19  
-----

20  
-----



ANEXO H del CAPITULO VIII

Mariano de Vedia y Mitre

Número "La revolución del 90. Origen y fundación de la Unión Cívica. Causas, desarrollo y consecuencias de la revolución de julio".

de

Orden Talleres Gráficos Argentinos de L. J. Rosso, Buenos Aires, 1929

Página 77

-----  
1 Crecimiento del país. La crisis del progreso  
-----

2 Abuso del crédito bancario y posterior restricción  
-----

3 Especulación. Deslumbramiento de los negocios bursátiles  
-----

4 Retraimiento de las transacciones comerciales  
-----

5 Desvalorización gradual de la moneda  
-----

6 Alza del precio del oro  
-----

7  
-----

8  
-----

9 Las fortunas -pública y privada- se veían al borde de la ruina. Cita Teodoro Child, autor del libro "Las repúblicas sudamericanas", publicado en Nueva York, en 1891, página 327: "De un lado, la lucha por la riqueza, con toda la crudeza de las especulaciones sin escrúpulos y de la cínica malversación de los dineros públicos; de otro, la ostentación de la fortuna que para manifestarse no conoce sino las formas más vulgares del lujo".  
-----

ANEXO H del CAPITULO VIII - 2/21

-----  
10      Constitución de sociedades anónimas con capitales más o menos  
         ficticios y al amparo de situaciones de excepción; habían crea-  
         do fortunas sin mayor base  
-----

11  
-----

12  
-----

13  
-----

14  
-----

15  
-----

16  
-----

17  
-----

18  
-----

19  
-----

20  
-----

ANEXO I del CAPITULO VIII

- Luis V. Sommi  
Número "La Revolución del 90"  
de Ediciones Pueblos de América, Buenos Aires, IIa. edición,  
Orden 1957
- 
- 1
- 
- 2
- 
- 3 Al comienzo de la crisis, los títulos hipotecarios provinciales (Serie A 8%), que tenían como garantía la tierra se desvalorizaron en un 42 %. (Pág. 64)
- 
- 4 Los precios del maíz, trigo, lana de la. clase y cueros vacunos secos disminuyeron en pesos oro/tonelada. (Pág. 66)
- 
- 5 Vertiginosa desvalorización de la moneda papel. (Pág. 63)
- 
- 6 El oro subía de \$ 175 a \$ 260. (Pág. 65)
- 
- 7
- 
- 8 Los salarios disminuyeron en su poder adquisitivo. Transcribe datos y análisis de M. Buchanan, ministro de EEUU en Buenos Aires, sobre el salario de un carpintero. (Pág. 65)
- 
- 9
- 
- 10
- 
- 11 Fuerte déficit presupuestario. Gastos del gobierno: 1889 = \$ 34.347.379 (Pág. 73)
-

ANEXO I del CAPITULO VIII - 2/2

-----  
12 Deuda exterior anual o\$ 135.000.000 (aproximadamente 27.000.000  
de libras)  
Deuda pública mayor al total de la renta pública nacional.  
Servicios de la deuda pública es igual al 133% de la renta na-  
cional. (Págs. 72/3)  
-----

13  
-----

14  
-----

15  
-----

16  
-----

17  
-----

18  
-----

19  
-----

20  
-----

ANEXO J del CAPITULO VIII

Raquel A. Vuono de Asla Moreno

Número "Reconsideración de las causas de la crisis del 90"  
de Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Económicas,  
Orden Instituto de Investigaciones Económicas, 1969  
Biblioteca de la Facultad de Ciencias Económicas Profesor Emé-  
rito Dr. Alfredo L. Palacios: Catalogado E 43 V 5 N\* 114351

-----  
1 Crisis de desarrollo (Pág. 22)  
-----

2  
-----

3 Ola especulativa en las ventas de tierras acompañada por afluen-  
cia de inmigrantes. Actividad desenfrenada en el mercado bur-  
sátil. (Pág.23)  
-----

4 Balance de comercio pasivo. (Pág. 22)  
Precio internacional de las exportaciones. Brecha en la distri-  
bución del ingreso entre los que reciben papel moneda y los ex-  
portadores que recibían oro, en tanto sus deudas en papel se -  
diluían. Demanda de importaciones de consumo inelástica. (Pág.  
23)  
-----

5 Emisión continua no controlada (Pág. 23)  
-----

6 Pánico. Inestabilidad bancaria para afrontar la situación.  
(Pág. 21)  
-----

7  
-----

8 Baja en el nivel de empleo y descenso del salario real. (Pág.  
22)

	Salario	Oro	Precios export.	
1886	100	100	100	Desde 1886 se advierte alza de precios, pero la única medida oficial fue destinada a aumentar los sueldos de jueces y gene- rales. (Págs. 11/2)
1890	125	181		
1892	133	239	232	

-----

9  
-----

10  
-----

11 Desenfrenado gasto en obras públicas. (Pág. 23)

ANEXO J del CAPITULO VIII-2/2

-----  
12 En 1889 y 1890 los préstamos recibidos no alcanzaban para pagar intereses y títulos garantía ferrocarriles. El total de la deuda más garantía, al 31/12/1891 = 476.895.000 o\$s (Pág.8)  
El pago de los servicios y dividendos tuvo gravitación decisiva en la balanza de pagos. (Pág. 23)  
-----

13 Reducción de la inversión neta. (Pág. 22)  
Retraso entre las inversiones (ferrocarriles) y su desarrollo lo cual creó un intervalo al no crecer pari pasu con los servicios a pagar por las mismas. Contención del inversor europeo por la desconfianza creada por la situación argentina. (Pág. 23)  
-----

14  
-----

15  
-----

16  
-----

17  
-----

18  
-----

19  
-----

20  
-----

ANEXO K del CAPÍTULO VIII

Susana I. Rato de Sambuccetti

Número "1890 Argentina y su crisis. Crisis y Revolución del 90"  
de Universidad de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras  
Orden (Historia) 1970  
Biblioteca del Instituto de Historia Argentina "Dr. Emilio  
Ravignani"

-----  
1  
-----

2  
-----

3 El gobierno pone en venta en Europa 60.000.000 Has. a \$ 2 la  
Ha. Pellegrini opinó que era una calamidad. Luego el gobierno  
vende a Adolfo Grünbein 1.000.000 Has. a \$ 0,40 la Ha. y éste  
le envía a Juárez de regalo la escritura por 20 manzanas en  
Bahía Blanca (carta de Felipe Joffré). Escándalo. También Juan  
Temperley logró una concesión de 500.000 Has. (Pág.118)

4 Nuestras exportaciones, por la baja de los precios, se verán  
muy reducidas en su monto total. (Pág. 187)  
No obstante los exportadores no se veían perjudicados... cobra-  
ban en pesos oro... pero sus costos estaban fijos en pesos m/n  
... no tenían interés en variar las cosas. (Pág. 118)

-----  
5  
-----

6  
-----

7  
-----

8  
-----

9  
-----

10  
-----

11  
-----

ANEXO K del CAPITULO VIII - 2/2

-----  
12 El desembolso creciente de la deuda pública, el pago de los dividendos de compañías particulares y el déficit de la balanza comercial, se financiaron con los préstamos extranjeros; de allí que cesados estos, el país se hallara insolvente. (Pág.182)  
-----

13 Las inversiones financiadas con capitales extranjeros no produjeron... una expansión en la producción de bienes que, o bien se exportaran para compensar el aumento de las importaciones o substituyeran las mismas, produciendo el superávit de la balanza comercial; en otras palabras existió un evidente desajuste de los planes de inversión. (Pág.182)  
-----

14  
-----

15  
-----

16  
-----

17  
-----

18  
-----

19  
-----

20  
-----



ANEXO L del CAPITULO VIII

"La Unión Cívica. Su origen, organización y tendencias"  
Publicación oficial: 1889 - 1\* de septiembre - 1890  
Número Editores Jorge W. Landenberger y Francisco M. Conte  
de Buenos Aires, 1890  
Orden "Manifiesto de la Junta Revolucionaria"  
(Págs. 189/192)

-----  
1  
-----

2 El comercio se arruina... El ahorro de los trabajadores y los depósitos del comercio se han distribuido... en el círculo de los favoritos del poder que han especulado por millones y han vivido en el fausto sin revelar el propósito de cumplir jamás sus obligaciones.

-----  
3 El país entero está fuera de quicio desde la Capital hasta Jujuy. Las instituciones libres han desaparecido de todas partes: no hay república, no hay sistema federal... La vida política se ha convertido en industria lucrativa.

-----  
4  
-----

5 Adulteración de la moneda. Desmonetización del papel. Se han hecho emisiones clandestinas para que el Banco Nacional pague dividendos falsos, porque los especuladores oficiales habían acaparado las acciones...

-----  
6  
-----

7 Gobierno que representa la ilegalidad y la corrupción... no hay gobierno representativo, no hay administración, no hay moralidad.

-----  
8 Los trabajadores emigran. El salario no basta para las primeras necesidades. Soportan la miseria dentro del país.

-----  
9 El presidente de la República ha dado el ejemplo, viviendo en la holgura, haciendo la vida de los sátrapas, con un menosprecio inaudito por el pueblo y con una falta de dignidad que cada día se ha hecho más irritante... la codicia ha sido la inspiración, la corrupción ha sido su medio. Ha extraviado la conciencia de muchos hombres con las ganancias fáciles e ilícitas, envilecida la administración del Estado... y ha perver-

ANEXO L del CAPITULO VIII - 2/2

tido las costumbres públicas y privadas prodigando favores que representan millones. El mismo ha recibido propina de cuanto hombre de negocios ha mercado la Nación.

-----  
10

-----  
11 Avances al tesoro. Despilfarro de la renta.

-----  
12 La hora de la bancarrota internacional que nos deshonraría ante el extranjero. La deuda pública se ha triplicado, los títulos a papel se han convertido sin necesidad en títulos a oro... Se vendieron los ferrocarriles de la Nación para disminuir la deuda pública y, realizada la venta, se ha despilfarrado el - precio.

-----  
13

-----  
14

-----  
15

-----  
16

-----  
17

-----  
18

-----  
19

-----  
20

ANEXO M del CAPITULO VIII

"Ayuda memoria para el estudio de los acontecimientos nacionales en relación con los problemas bancarios"

Número Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Económicas  
de Publicación de la Cátedra de Política Bancaria (Profesor Titular: Dr. Marcelo G. Cañellas) para alumnos del Plan "D"  
Orden de Dinero, Créditos y Bancos y para ser usado en clase, Buenos Aires, Octubre de 1968 - Páginas 11/13/15

-----  
1 Juárez Celman tuvo ideas extravagantes y optimismo exagerado que condujo al despilfarro y a la especulación

-----  
2 La especulación se dirigió a las tierras y a los negocios bursátiles, con recursos de créditos fáciles. El gobierno abusó del crédito público (1) para obtener recursos a fin de cubrir compromisos ordinarios, y (2) para contrarrestar la baja del papel adquiriendo oro que había alcanzado un apreciable premio sobre el papel fiduciario

-----  
3 Estimuló la especulación en tierras, concesiones y privatizaciones de servicios públicos, luego de haber tenido varios años de optimismo y de grandes ingresos de capitales extranjeros

-----  
4

-----  
5

-----  
6 Se alienta la especulación bancaria, sobre todo a través del Banco Hipotecario de la Provincia de Buenos Aires que era más poderoso que el Banco Hipotecario Nacional y que el mismo Banco Nacional.

-----  
7 Fue desordenado en su administración

-----  
8

-----  
9

-----  
10

-----  
11

ANEXO M del CAPITULO VIII - 2/2

-----  
12 Causa determinante fue la deuda a Baring de o\$s 15.000.000 que no pudo atenderse esperando un arreglo que se vino demorando, hasta que el acreedor pidió la regularización y retuvo los fondos que debía hacer efectivos al país por préstamos acordados para Obras Sanitarias. Pánico Baring.  
-----

13  
-----

14  
-----

15  
-----

16  
-----

17  
-----

18  
-----

19  
-----

20  
-----

ANEXO N del CAPITULO VIII

"La Unión Cívica. Su origen, organización y tendencias"  
Publicación oficial: 1889 - 1\* de septiembre- 1890  
Número Editores Jorge W. Landenberger y Francisco M. Conte  
de Buenos Aires, 1890  
Orden "Introducción" por el Doctor Francisco Ramos Mejía  
Páginas V/IX

-----  
1

-----  
2

-----  
3

-----  
4

-----  
5

-----  
6

-----  
7

-----  
8

-----  
9 La Unión Cívica es movimiento de indignación, grito de dolor,  
de rabia, de asco y de vergüenza; maldición que un pueblo ente-  
ro arrojó a la faz de un mandatario infiel, y cuyo eco, resonan-  
do de generación en generación, hasta la más lejana, repetirá  
maldito seas!

-----  
10

-----  
11

-----  
12

-----  
13

-----  
14

-----  
15

-----  
16

-----  
17

-----  
18

-----  
19

-----  
20  
-----

ANEXO N° del CAPITULO VIII

"La Unión Cívica", Su origen, organización y tendencias  
Publicación oficial; 1889 - 1\* de septiembre- 1890  
Número Editores Jorge W. Landenberger y Francisco M. Conte  
de Buenos Aires, 1890  
Orden Reseña Histórica de La Unión Cívica" por el Doctor Francis-  
co Barroetaveña  
Páginas XIII/ LXXII

- 
- 1 La República fue mareada con un falso engrandecimiento material
- 
- 2
- 
- 3 Se fomentó la desatinada especulación
- 
- 4
- 
- 5 Con las emisiones clandestinas se precipitó la ruina económica del país... Derroche de los dineros bancarios.
- 
- 6 Con las explotaciones bancarias se precipitó la ruina económica del país... El oro se cotizaba a precios elevadísimos, pasando de \$ 300 en esos días, antes del meeting del 13 de abril
- 
- 7 Cada oficina pública fue un puesto de mercado... Se confundió el tesoro público con el patrimonio de los administradores... Corrupción administrativa entronizada y el sensualismo erigido en sistema administrativo.
- 
- 8
- 
- 9 La República fue oprimida y esquilada con los mil atentados del gobierno más corrompido y corruptor que haya tenido la nación argentina... Exceso de poder concentrado en las manos del presidente de la República. Grosero cinismo con que se consumaban - los atentados más inauditos contra la moral y las leyes sin que sus autores recibieran escarmiento
- 
- 10
- 
- 11 Dilapidación de la renta pública
- 
- 12
-

-----  
13

-----  
14 Cada provincia fue una factoría... Se suprimieron el régimen municipal y las autonomías provinciales.  
-----

15 Se suprimió el libre sufragio en todo el país  
-----

16 La República fue aterrorizada con las escenas de sangre de Tucumán  
-----

17 La corte fenicia que gobernaba la conducta del Presidente creyó oportuno dar apariencias de popularidad a una candidatura vergonzante, se tuvo la osadía de regimentar la juventud bajo la jefatura incondicional y desdorosa del Dr. Juárez Celman. Se abdicó el civismo en manos de un hombre...  
-----

18 Violación de las garantías constitucionales protectoras de la libertad civil  
-----

19 Absoluta ausencia de frenos eficaces que retuvieran en la órbita de la legalidad a los funcionarios públicos  
-----

20  
-----

ANEXO O del CAPITULO VIII

"La Unión Cívica, Su origen, organización y tendencias"  
Publicación oficial; 1889 -1\* de septiembre -1890  
Editores Jorge W. Landenberger y Francisco Conte  
Número Buenos Aires, 1890  
de TU QUOQUE JUVENTUD!! (En tropel al éxito) artículo del Dr.  
Orden Francisco A. Barroetaveña "Publicado en La Nación del 20 de  
Agosto de 1889, día en que tuvo lugar el banquete de adhe-  
sión incondicional de los jóvenes carcanistas al presidente  
Juárez Celman" (op. cit. Pág. 1)  
Páginas 1/4

-----  
1

-----  
2

-----  
3

-----  
4

-----  
5

-----  
6

-----  
7 La moral administrativa de gran número de reparticiones públi-  
cas gime bajo el peso abrumador de terribles acusaciones, sin  
que de arriba se inicie correctivo eficaz y saludable

-----  
8

-----  
9 ...ese hombre público (el Presidente) que se manifiesta débil,  
impotente e inepto para gobernar con moralidad y justicia al  
pueblo argentino

-----  
10

-----  
11 Las finanzas de la nación están entregadas a un ilusionista o  
culpable que las lleva fatal y velozmente por la pendiente  
del abismo

-----  
12

-----  
13



-----  
14 La descentralización administrativa y política casi ha desaparecido, pues ya en el hecho no hay provincias, ni municipalidades elegidas por el pueblo, sino comisiones de amigos de los gobernantes llevados para asegurar el abuso y la arbitrariedad  
-----

15 . La supresión del sistema electoral  
-----

16  
-----

17 Estaba reservada a la República Argentina el triste espectáculo que esta noche ofrecerá una corte de la juventud que felizmente es minoría, renunciando a la libertad política, al ejercicio espontáneo de los derechos del ciudadano, en homenaje a la voluntad de presidente, adhiriéndose sin condiciones!!  
-----

18 La vida política del país está totalmente suprimida, gozándose hoy mil veces más libertad política y civil en todas las monarquías constitucionales de la vieja Europa que en esta joven república de la América del porvenir  
-----

19  
-----

20  
-----

ANEXO P del CAPITULO VIII

"La Unión Cívica, Su origen, organización y tendencias"

Publicación oficial: 1889 -1\* de septiembre- 1890

Editores Jorge W. Landenberger y Francisco M. Conte

Número Buenos Aires, 1890

de "LA JUVENTUD OFICIAL" artículo publicado por La Nación del  
Orden 20 de agosto de 1889. "Este artículo pertenece al Sr. Pedro  
Varangot y tiene el mérito de haber reprochado con energía  
y elocuencia el incondicionalismo de la juventud juarista,  
el mismo día del festín bizantino" (op. cit. Pág. 4)

Páginas 4/5

- 1  
-----
- 2  
-----
- 3  
-----
- 4  
-----
- 5     ...paternal y sabio gobierno que habiendo recibido el peso na-  
cional a 91 centavos oro lo ha depreciado -como a tantas otras  
cosas- a 51 centavos oro  
-----
- 6  
-----
- 7  
-----
- 8  
-----
- 9  
-----
- 10  
-----
- 11  
-----
- 12  
-----
- 13  
-----
- 14  
-----
- 15  
-----
- 16  
-----
- 17  
-----
- 18  
-----
- 19  
-----
- 20  
-----

ANEXO Q del CAPITULO VIII

"La Unión Cívica, Su origen, organización y tendencias"  
Publicación oficial: 1889 -1\* de septiembre- 1890  
Número Editores Jorge W. Landenberger y Francisco M. Conte  
de Buenos Aires, 1890  
Orden Discurso del Dr. Francisco A. Barroetaveña en el "meeting"  
del 1\* de septiembre de 1889  
Páginas 8/13

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5 El billete inconvertible depreciado por los suelos, con grave perjuicio del pueblo consumidor, del comercio y de todas las industrias
- 6
- 7 La inmoralidad entronizada en todas partes
- 8
- 9
- 10
- 11 Las finanzas de la nación y de las provincias, en perpetua crisis siempre creciente, con grave daño de los intereses económicos del país
- 12 El país gime bajo el peso de deudas enormes que exigen crecidos impuestos para su servicio
- 13
- 14
- 15 Se halla confiscado el sufragio popular en todo el país, al extremo de que el pueblo ya no elige ningún representante ni funcionario público... El pueblo alejado por la fuerza bruta de los recintos del sufragio o burlado su derecho por fraudes miserables
- 16
- 17
- 18 Reemplazado el gobierno libre por dictaduras disfrazadas
- 19
- 20

ANEXO R del CAPITULO VIII

"La Unión Cívica. Su origen, organización y tendencias"  
Publicación oficial: 1889 -1\* de septiembre- 1890  
Número Editores Jorge W. Landenberger y Francisco M. Conte  
de Buenos Aires, 1890  
Orden Discurso del Dr. Francisco A. Barroetaveña en el "meeting"  
del 13 de abril de 1890  
Páginas 81/83

1	
2	
3	
4	
5	
6	El oro a \$ 300 significa la ruina de las industrias nacionales
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	La opresión política, el imperio del fraude y de la violencia como elementos de gobierno, importan la muerte de la vida republicana
16	
17	
18	
19	La falta de control eficaz del pueblo en los actos administrativos, por medio de parlamentos libres, implica la irresponsabilidad y el abuso en el manejo de la cosa pública
20	

ANEXO S del CAPITULO VIII

"La Unión Cívica. Su origen, organización y tendencias"  
Número Publicación oficial: 1889 -1\* de septiembre- 1890  
de Editores Jorge W. Landenberger y Francisco M. Conte  
Orden Buenos Aires, 1890  
Discurso de José M. Estrada en el "meeting" del 13 de abril  
de 1890  
Páginas 92/3

-----  
1

-----  
2

-----  
3     ...Comprarlo y venderlo todo, hasta comprarse y venderse unos  
a otros a la luz del día

-----  
4

-----  
5

-----  
6

-----  
7     ...pervertir su administración,...

-----  
8     la miseria de las masas populares

-----  
9     ... veo bandas rapaces, movidas de codicia, la más vil de todas  
las pasiones, enseñorearse del país, ... Pavonearse insolente-  
mente en las más cínicas ostentaciones del fausto, ... Bendita  
la adversidad que desacredita oligarquías corrompidas y corrup-  
toras, y disipa los sueños enervantes de los pueblos!

-----  
10

-----  
11     ...dilapidar sus finanzas, chupar su sustancia...

-----  
12

-----  
13

-----  
14

-----  
15

-----  
16

-----  
17

-----  
18     ...de las libertades constitucionales sólo queda una sombra i-  
rrisoria

-----  
19

-----  
20

ANEXO T del CAPITULO VIII

Número de Orden "La Unión Cívica. Su origen, organización y tendencias"  
Publicación oficial: 1889 -1\* de septiembre- 1890  
Editores Jorge W. Landenberger y Francisco M. Conte  
Buenos Aires, 1890  
Discurso del Dr. Mariano Varela en el "meeting" del 13 de  
abril de 1890  
Páginas 93/4

-----  
1

-----  
2

-----  
3

-----  
4

-----  
5

-----  
6

-----  
7

-----  
8

-----  
9     ...y guardan silencio cuando públicamente se denuncia... que en  
la gran capital de la Inglaterra se celebra "meetings " en que  
se denuncia que para obtener tal concesión en la República Ar-  
gentina se han dado millares de libras esterlinas a personajes  
encumbrados

-----  
10

-----  
11

-----  
12

-----  
13

-----  
14

-----  
15

-----  
16

-----  
17

-----  
18

-----  
19

-----  
20  
-----

ANEXO U del CAPITULO VIII

	"La Unión Cívica. Su origen, organización y tendencias" Publicación oficial: 1889 -1* de septiembre- 1890
Número de	Editores Jorge W. Landenberger y Francisco M. Conte Buenos Aires, 1890
Orden	"MANIFIESTO A LOS PUEBLOS DE LA REPUBLICA" del 17 de abril de 1890 Páginas 97/9
1	
2	
3	
4	
5	
6	...despilfarro e inmoralidad... en la gestión de los Bancos del Estados
7	... despilfarro e inmoralidad en la administración pública
8	
9	
10	
11	...ineptitud y desquicio gubernamental... despilfarro e inmor- alidad... en el manejo del Tesoro
12	
13	
14	
15	Supresión del libre-sufragio en la elección de los legisladores y de los jefes del Estado, reemplazando estas funciones impor- tantísimas de los pueblos libres, con farsas electorales y ver- gonzosos trasposos del mando ejecutivo, impuestos con la fuerza o el fraude, según las circunstancias...
16	
17	
18	...sin vida libre...sin vida republicana...
19	
20	

ANEXO V del CAPITULO VIII

"La Unión Cívica, Su origen, organización y tendencias".  
Publicación oficial: 1889 -1\* de septiembre- 1890  
Número Editores Jorge W. Landenberger y Francisco M. Conte  
de Buenos Aires, 1890  
Orden "El meeting" (La Nación del 15 de abril de 1890)  
Páginas 101/103

-----  
1

-----  
2

-----  
3     ...el curso forzoso, que ha reducido la moneda nacional a menos  
de un tercio de su valor, disminuyendo el de la fortuna pública  
y privada en más de la mitad.  
-----

4

-----  
5     ...se propuso decretar el curso forzoso con efecto retroactivo,  
es decir, convirtiendo las obligaciones de oro a papel a un tipo  
arbitrario, y sobre esta base abrir un nuevo período de emisiones  
ad-libitum de papel moneda. Para sostener esta subversión  
del orden de los negocios, que era la ruina total de todos los  
intereses públicos y privados, se pensó declarar el estado de  
sitio durante la inconvención.  
-----

6     La crisis seguía arremediando. El oro subía arriba de \$300 y la  
desconfianza se agravaba... El ministerio se encontró en el vacío  
y presentó la renuncia colectiva, declarando que no contaba  
con el apoyo de la opinión...Prodújose un hecho fenomenal...  
Toda crisis ministerial trae aparejada una crisis financiera o  
comercial o por lo menos una oscilación en el crédito del gobierno  
en el sentido de la baja. Entre nosotros sucedió todo lo contrario.  
El oro que había pasado de 300, bajó veinte puntos. Este hecho  
no tiene explicación racional... Como se ha dicho, si al mismo  
tiempo hubiese renunciado el presidente, el nivel del oro,  
habría descendido a su normalidad, aún dentro del curso  
forzoso y del empapelamiento...  
-----

7

-----  
8

-----  
9



ANEXO V del CAPITULO VIII-2/2

-----  
10

-----  
11

-----  
12

-----  
13

-----  
14

-----  
15

-----  
16

-----  
17

-----  
18     ...acabar con las dos últimas libertades restringidas que quedaban al pueblo: el derecho de reunión y la libertad de la prensa, cerrando imprentas...Supresión de todas las libertades.  
-----

19

-----  
20  
-----

ANEXO W del CAPITULO VIII

"La Unión Cívica. Su origen, organización y tendencias"

Publicación oficial: 1889 -1\* de septiembre- 1890

Número Editores Jorge W. Landenberger y Francisco M. Conte  
de Buenos Aires, 1890

Orden "13 de abril de 1890. El meeting de ayer" (El Nacional del  
14 de abril de 1890. Firma el artículo: "Espartaco")  
Páginas 103/4

-----  
1

-----  
2

-----  
3

-----  
4

-----  
5

-----  
6     ...se han creado bancos oficiales garantidos con la riqueza pú-  
blica, para el uso exclusivo de los que enajenaban su voluntad  
y sus opiniones incondicionalmente. Las cajas de los bancos han  
sido literalmente vaciadas en manos de los favoritos, que han  
derrochado en lujos escandalosos y en especulaciones insensatas,  
el dinero obtenido con tan poco trabajo

-----  
7

-----  
8

-----  
9     Se creía omnipotente (el presidente de la república) después que  
había sido consagrado por los gobernadores de provincias, jefe  
único del partido adueñado del poder...

-----  
10

-----  
11

-----  
12     ...el crédito exterior se ha deprimido hasta el extremo de ins-  
pirar serios temores a los prestamistas que confiaron en nues-  
tra potencia productiva

-----

ANEXO W del CAPITULO VIII -2/2

-----  
13

-----  
14 ...se ha suprimido la autonomía de las provincias...  
-----

15 ...hemos sido despojados del voto en las asambleas electorales  
...  
-----

16

-----  
17

-----  
18 ...se ha pretendido ahogar las manifestaciones aisladas de la  
opinión  
-----

19

-----  
20  
-----

ANEXO X del CAPITULO VIII

"La Unión Cívica. Su origen, organización y tendencias"  
Publicación oficial: 1889 -1\* de septiembre- 1890  
Número Editores Jorge W. Landenberger y Francisco M. Conte  
de Buenos Aires, 1890.  
Orden Conferencia política en el Teatro Onrubia pronunciada por el  
señor Joaquín Castellanos el 13 de mayo de 1890  
Páginas 116/20

-----  
1

-----  
2

-----  
3

-----  
4

-----  
5

-----  
6

-----  
7 Los fraudes, las venalidades y los abusos no me sorprenden,...  
Entre nosotros se estimulan y se premian delitos que en otra -  
parte harían que sus perpetradores llevaran remachado al pie un  
grillete de presidiario. El rasgo que mejor caracteriza el bizan  
tinismo que nos domina y la descomposición que nos invade, es  
que los actos más indecorosos, los atentados más torpes a las  
leyes y a la moral pública, no sólo se consienten, sino que se  
aplauden; no sólo se aplauden, sino que constituyen cartas de  
recomendación para el partido y pasaportes de ingresos para los  
puestos públicos

-----  
8 ...la situación presente no es sólo de crisis económica, sino  
de crisis social; la cuestión financiera no es más que uno de  
los accidentes que la complican y la agravan

-----  
9 El presidente de la República ejerce de hecho toda la suma del  
poder público; tiene en sus manos las riendas del poder munici  
pal, la llave de los bancos, las tutelas de los Gobiernos de pro  
vincia, la voz y el voto de los miembros del congreso, y hasta  
maneja resortes del poder judicial; desempeña además lo que se  
llama la jefatura del partido dominante, partido cuyos miembros  
son entidades pasivas que no deliberan, ni resuelven nada; no  
ejercitan funciones públicas y se han acostumbrado a mendigar  
al jefe como un favor las posiciones que debieran alcanzar en

ANEXO X del CAPITULO VIII - 2/2

el comicio como un derecho. El presidente ejerce de hecho las facultades extraordinarias a que se refiere la Constitución

-----  
10

-----  
11

-----  
12

-----  
13

-----  
14

-----  
15

-----  
16

-----  
17

18 Y estas facultades extraordinarias... se las han entregado al jefe del poder ejecutivo por la renuncia tácita que han hecho otras ramas del poder público de sus atribuciones y prerrogativas

-----  
19

-----  
20

ANEXO Y del CAPITULO VIII

"La Unión Cívica. Su origen, organización y tendencias"  
Publicación oficial: 1889 -1\* de septiembre- 1890  
Número Editores Jorge W. Landenberger y Francisco M. Conte  
de Buenos Aires, 1890  
Orden Conferencia política en el Teatro Onrubia pronunciada por el  
señor Adolfo Mujica el 20 de junio de 1890  
Páginas 124/8

-----  
1 Y este papel (papel moneda legal o clandestino) repartido, entre unos cuantos favoritos, muy dados a las especulaciones bursátiles, e introducido luego en la circulación... ha contribuído enormemente a esa vida artificial, a esa fiebre del progreso precursora del decaimiento de la crisis, a esa hinchazón en los negocios, a esa extraordinaria e injustificada elevación en ciertos precios...

-----  
2 ...el crédito del país, ya agobiado bajo el peso de una deuda enorme, ha sido vergonzosamente restringido...

-----  
3

-----  
4

-----  
5 ...hace pocos días un ministro del Ejecutivo confesaba en el Congreso, donde se reunen los que debían ser representantes del pueblo, que para salvar a las dos instituciones bancarias que mejor reflejan el estado de nuestros intereses económicos, ha sido necesario recurrir a una medida violenta: a la EMISION CLANDESTINA

-----  
6 ...Los Bancos oficiales han dejado de ser instituciones de crédito destinadas a favorecer el desarrollo de las industrias, para transformarse en casas de favoritismo político convirtiéndose al fin, apremiados por sus propios excesos, en grandes fábricas de papel, legal o clandestino

-----  
7

-----  
8

ANEXO Y del CAPITULO VIII - 2/2

-----  
9     ...grandes fortunas levantadas como por encanto al pasar por  
      los puestos públicos  
      ...garantías de un lado; concesiones por otro, irregularidades  
      administrativas (término general que encubre cosas muy variadas)  
      en todas partes...  
-----

10

-----  
11    ...liberalidades vergonzosas que caracterizan a la actual admi-  
      nistración como la más despilfarradora que ha tenido la repúbli-  
      ca...  
      ...las arcas del tesoro nacional han quedado exhaustas...  
-----

12

13

14

15

16

17

18

19

20  
-----

ANEXO Z del CAPITULO VIII

"La Unión Cívica. Su origen, organización y tendencias"  
Publicación oficial: 1889 -1\* de septiembre- 1890  
Número de Editores Jorge W. Landenberger y Francisco M. Conte  
de Buenos Aires, 1890  
Orden Conferencia política en el Teatro Onrubia pronunciada por  
el señor José S. Arévalo el 20 de junio de 1890  
Página 128

-----  
1

-----  
2

-----  
3

-----  
4

-----  
5

-----  
6

-----  
7

-----  
8

-----  
9

-----  
10

-----  
11

-----  
12

-----  
13

-----  
14

-----  
15 El sufragio ha sido la conquista de la libertad política que ha  
hecho de la república el gobierno del pueblo

-----  
16

-----  
17

-----  
18 No existen pueblos libres cuando los ciudadanos olvidan sus de-  
beres cívicos, abandonando sus derechos inalienables de hombres,  
... La libertad es la aptitud para querer el bien y, por tanto,  
para buscar con la felicidad propia la felicidad común. Y el hom-  
bre que se esclaviza voluntariamente, para seguir órdenes ema-  
nadas de sabios o de neurópatas... destruye su personalidad y  
conspira contra todos: se hace máquina... De ahí la necesidad  
del control, que en la política es la lucha del partido.

-----  
19

-----  
20



ANEXO AA del CAPITULO VIII

"La Unión Cívica. Su origen, organización y tendencias"  
Publicación oficial: 1889 -1\* de septiembre- 1890  
Número Editores Jorge W. Landenberger y Francisco M. Conte  
de Buenos Aires, 1890  
Orden Meeting en La Plata del 24 de mayo de 1890. discurso del  
Dr. Enrique S, Pérez en calidad de delegado del Comité Cen-  
tral de la Unión Cívica de la Juventud  
Páginas 158/60

- 1  
-----  
2  
-----  
3  
-----  
4  
-----  
5  
-----  
6  
-----  
7  
-----  
8  
-----  
9  
-----  
10  
-----  
11  
-----  
12  
-----  
13  
-----  
14  
-----  
15 ...la base del sistema democrático, la soberanía del pueblo ejer-  
citándose en la libre designación de sus representantes, es al-  
go que nosotros los de la nueva generación sólo conocemos por  
la tradición, pues desde que estamos en condiciones de ejercitar  
nuestros derechos políticos, viven encaramados en el poder un  
núcleo de personalidades que se imaginan con la facultad de go-  
bernarnos por derecho de conquista y para provecho de sus patri-  
monios, y cuyo jefe nos entrega no sin pudor cada seis años al  
elegido de sus simpatías, como se cede una cosa sobre la que  
se tiene derecho absoluto de propiedad.

-----  
16  
-----

17  
-----

18  
-----

19  
-----

20

ANEXO BB del CAPITULO VIII

"La Unión Cívica. Su origen, organización y tendencias"  
Publicación oficial: 1889 -1\* de septiembre- 1890  
Número Editores Jorge W. Landenberger y Francisco M. Conte  
de Buenos Aires, 1890  
Orden Meeting en La Plata del 24 de mayo de 1890. Discurso del se-  
ñor A. Belin Sarmiento  
Páginas 160/3

-----  
1

-----  
2 Existe acaso en los negocios humanos una verdad absoluta?  
Existe acaso un hombre infalible?  
No es admisible, pues, que una nación dicte sus leyes que com-  
prometen la riqueza pública, que comprometen el porvenir de sus  
hijos, que deciden no sólo de la estabilidad presente y futura,  
sino también del patrimonio de glórias que nos han legado nues-  
tros antepasados, y esto sin tomar al parecer de todas las ten-  
dencias y de todos los partidos en que se divide la opinión  
-----

3

-----  
4

-----  
5

-----  
6

-----  
7

-----  
8

-----  
9

-----  
10

-----  
11

-----  
12

-----  
13

-----  
14  
-----

ANEXO BB del CAPITULO VIII - 2/2

-----  
15 Tenemos en verdad, el gobierno representativo, pero en el...  
no está representada sino una sola opinión, la del jefe del  
partido imperante. Es éste un gobierno representativo? No pues!  
-----

16  
-----

17  
-----

18 Sí! una nación debe ser libre!...la nación Argentina es una na-  
ción libre? Estoy profundamente convencido de que nuestra pa-  
tria en el momento presente, no es una nación libre...Se entien-  
de por nación libre, una nación que sea libre de gobernarse a  
sí misma según su voluntad soberana... Los gobiernos en tiempos  
de San Pablo cargaban espada... con la misión de gobernar bien,  
pero no dice que tuvieron el deber ni la costumbre de probar que  
gobernaban bien. Los gobiernos modernos, de cualquier manera que  
obren, deben dar las razones de su conducta, razones capaces de  
convencer a la mayoría de los espíritus y llevarlos así a se-  
guir de un común acuerdo una línea de conducta que es muchas ve-  
ces buena, aunque no siempre lo sea; pero aún cuando no es bue-  
na, tiene en sí misma cómo corregir sus propios errores, antes  
que tomen proporciones intolerables. Los gobiernos modernos no  
sólo disponen de la fuerza, sino que también son gobiernos de  
persuasión y de discusión; y la forma universal adoptada para  
hacer práctica esta necesidad de la discusión, es la forma re-  
presentativa  
-----

19 ...magistrado electo por 6 años... tiene que estar sometido al  
control permanente de la opinión, y sus resoluciones deben ser  
maduradas al calor del debate, porque si no el pueblo no haría  
cada 6 años la designación de un mandatario sino de un dictador  
y por real e inmensa que fuera la mayoría expresada, el pueblo  
no haría cada 6 años una elección, sino una abdicación  
-----

20  
-----

ANEXO CC del CAPITULO VIII

"La Unión Cívica. Su origen, organización y tendencias"  
Publicación oficial: 1889 -1\* de septiembre- 1890  
Editores Jorge W. Landenberger y Francisco M. Conte  
Número Buenos Aires, 1890  
de "El Argentino", órgano de la Unión Cívica, apareció el 1\*  
Orden de julio y circuló hasta el 25 del mismo mes  
Editorial del primer número: "Al entrar en combate"  
Páginas 175/6

- 1  
-----
- 2  
-----
- 3  
-----
- 4  
-----
- 5  
-----
- 6  
-----
- 7  
-----
- 8     ...el malestar social,...  
       ...han conmovido a las masas...  
-----
- 9  
-----
- 10  
-----
- 11    ...el desorden económico...  
-----
- 12    ...y los escándalos que lo avergüenzan ante el extranjero  
-----
- 13  
-----
- 14  
-----
- 15  
-----
- 16    ...los atentados que deprimen al país en el interior  
-----
- 17  
-----
- 18  
-----
- 19  
-----
- 20  
-----

ANEXO DD del CAPITULO VIII

Roberto Etchepareborda

Número "La Revolución Argentina del 90"  
de Editorial Universitaria de Buenos Aires (EUDEBA)  
Orden Buenos Aires, 1966

-----  
1  
-----

2 El crédito se encarece... no hay dinero para el comercio y la industria... (Pág. 18)  
-----

3 El crédito se encarece, por la demanda de capitales para el juego, no hay dinero para el comercio y la industria, todo el dinero, todos los capitales de la República son atraídos por la vorágine de la Bolsa (Citando el mensaje del propio Primer Mandatario que -dice- ataca el desastre especulativo.)(Pág. 18)  
Luego, se paraliza la especulación en tierras y títulos, por falta de compradores los valores se derrumban. (Pág. 21)  
-----

4  
-----

5 ...sistema de papel moneda inconvertible y con una política liberal del crédito, en una etapa en que una elevada proporción de sus obligaciones eran pagaderas en oro o en moneda con ese respaldo. (Pág. 21)  
-----

6  
-----

7  
-----

8 En 1888 se acrecienta la agitación social, con las primeras huelgas provocadas por la depreciación de los salarios, que sufren un desmedro notable. Da cifras del "valor real del salario" tomadas de Juan Alvarez que, a su vez, cita a William W. Buchanan:

Años	Peso papel	Peso oro
1886	2,80	2,00
1890	3.45	1,34

(Pág. 17/8)

Se paraliza la construcción y menudean las huelgas de albañiles y carpinteros. (Pág. 21)  
-----

9  
-----

10  
-----

ANEXO DD del CAPITULO VIII - 2/2

-----  
11 El gobierno se encuentra escaso de fondos. El presupuesto ha -  
subido de 41 millones de o\$s en 1886 a 77,5 millones de o\$s en  
1890: un aumento del 77%. En el mismo período se habían gastado  
118 millones de o\$s en leyes especiales. (Pág. 21)  
-----

12 El servicio de la deuda alcanzaba la cifra fabulosa para la é-  
poca de 36 millones de o\$s. La situación llevaría al gobierno  
a tentar oficiosamente un préstamo en plata y una "alianza me-  
tálica" con los EEUU. (Pág. 21)  
-----

13  
-----

14  
-----

15  
-----

16  
-----

17  
-----

18  
-----

19  
-----

20  
-----

ANEXO EE del CAPITULO VIII

Número Roberto Etchepareborda  
de "Tres Revoluciones: 1890 - 1893 - 1905"  
Orden Editorial Pleamar, Buenos Aires, 1968

-----  
1  
-----

2  
-----

3 Sostiene que Barreiro, José P. demuestra como los parlamentarios de la presidencia de Juárez Celman fueron entregando poco a poco todo el territorio nacional a las concesiones, en "Las causas determinantes de la revolución del 90", Cursos y Conferencias, Vol. XVI, Año IX, Oct. - Nov. de 1940, pág. 200  
-----

4  
-----

5  
-----

6  
-----

7  
-----

8  
-----

9  
-----

10  
-----

11  
-----

12  
-----

13  
-----

14  
-----

15  
-----

16  
-----

17  
-----

18  
-----

19  
-----

20  
-----

ANEXO FF del CAPITULO VIII

	Horacio Zorraquín Becú, Enrique Ruiz Guiñazú, Martín Aberg Cobo y Adolfo A. Vicchi
Número	"Cuatro Revoluciones Argentinas: 1890 - 1930 - 1943 - 1955"
de	Ediciones del Club Nicolás Avellaneda
Orden	Buenos Aires, 1960
	Horacio Zorraquín Becú - La Revolución del 90
-----	
1	
-----	
2	
-----	
3	La mayoría de los títulos se transforma en tiras de papel y comenzaron las ejecuciones, y se vieron amenazadas las fortunas frescas y comenzaron a cundir la desolación y el desconcierto. Pág. 27
-----	
4	
-----	
5	
-----	
6	Mientras tanto... el oro subía... Pág. 26
-----	
7	...Sarmiento, que tradujo, sarcástico, paz y administración por remingtons y empréstitos...Pág. 22
-----	
8	...los gringos de aquí y del otro lado del mar se asustaron. El barco hacía agua. En 1891 entraron 32.500 inmigrantes atrasados de noticias, pero salieron a escape 75.000 que sabían a que atenerse. Pág. 27
-----	
9	Mientras tanto... los escándalos se multiplicaban, la inmoralidad cundía, pero también en torno a Juárez se apretaba el cerco de la lisonja y crecían, cundían y se multiplicaban el lujo, los apetitos, el desenfreno, la cohorte de los sin escrúpulo y de los audaces. Pág. 26
-----	
10	
-----	
11	
-----	



ANEXO FF del CAPITULO VIII- 2/2

-----  
12      No podían pagarse los intereses de la deuda externa. Pág.27  
-----

13  
-----

14  
-----

15  
-----

16  
-----

17  
-----

18  
-----

19  
-----

20  
-----

ANEXO GG del CAPITULO VIII

Noé Jitrik

"La revolución del 90"

Número Colección de La Historia Popular. Vida y milagros de nuestro pueblo

Orden Centro Editor de América Latina  
Buenos Aires, 1970

-----  
1

-----  
2

-----  
3 ...se desarrolla una especulación desenfrenada, quiebra la Bolsa de Comercio y cientos de poseedores de acciones quedan arruinados Pág. 20

-----  
4

-----  
5 ...la moneda se desvaloriza,... Pág. 20

-----  
6

-----  
7

-----  
8 Dentro del esquema productivo del 80 se ha favorecido la inmigración. En el sueño de Sarmiento y Alberdi los inmigrantes debían aportar la civilización europea por medio de sus cuerpos y por ese solo hecho la Argentina pasaría a ser un país europeo; el hecho es que esta transformación no se hace, pero en cambio empiezan a presentarse toda clase de problemas: los extranjeros no van al campo, sino que se hacinan en las ciudades, con sus costumbres y sus jergas alteran el pulso tradicional de las ciudades, aparecen delitos nuevos y enfermedades sociales, aparecen ideas novedosas que no figuraban en la imagen que de Europa se hacían los gobernantes liberales... Esta presencia de los extranjeros es puesta en tensión durante la crisis y de esa tensión surge el primer movimiento obrero combativo, se declaran las primeras huelgas y, finalmente, la organización política de los trabajadores, el llamado Partido Socialista. Pág. 21  
-----

ANEXO GG del CAPITULO VIII-2/2

9 ...heredero de Roca pero menos hábil que él, Juárez Celman lleva a cabo una gestión casi despótica -funda el "Unicato" o sea el ejercicio de un control casi absoluto sobre las decisiones de gobernadores y diputados-que provoca el desaliento y la oposición... de la revolución sale una nueva fuerza política, el Radicalismo, uno de cuyos líderes, Hipólito Yrigoyen, cubrirá con su figura muchos años de la vida política del país. Pág.20/1

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

1.- General.: fiebre del progreso

La rapidez vertiginosa del progreso. (ANEXO B)

Los proyectos más fantásticos parecían realizables a condición de ser susceptibles de cotización en la Bolsa de Comercio (ANEXO D)

Prosperidad a todas luces enfermiza. Creyóse en la rueda de la prosperidad inacabable. Aparente salud económica. El delirio del progreso había llegado al extremo (ANEXO F)

La fiebre del progreso (Pág. 9) (ANEXO G)

Crecimiento del país. La crisis del progreso. (ANEXO H)

Crisis de desarrollo (Pág. 22) (ANEXO J)

Juárez Celman tuvo ideas extravagantes y optimismo exagerado que condujo al despilfarro y a la especulación (ANEXO M)

La República fue mareada con un falso engrandecimiento material. (ANEXO Ñ)

Y este papel (papel moneda legal o clandestino) repartido, entre unos cuantos favoritos, muy dados a las especulaciones bursátiles, e introducido luego en la circulación... ha contribuido enormemente a esa vida artificial, a esa fiebre del progreso precursora del decaimiento de la crisis, a esa hinchazón en los negocios, a esa extraordinaria e injustificada elevación en ciertos precios...

(ANEXO Y)

2.- Abuso del crédito bancario y público

La expansión excesiva del crédito. Abuso del crédito. (ANEXO B)

Una errada política crediticia terminó por agotar las reservas bancarias (ANEXO C)

Comercio en bancarrota. (ANEXO E)

Infructuosos proyectos financieros (ANEXO F)

Abuso del crédito bancario y posterior restricción. (ANEXO H)

El comercio se arruina... El ahorro de los trabajadores y los depósitos del comercio se han distribuido... en el círculo de los favoritos del poder que han especulado por millones y han vivido en el fausto sin revelar el propósito de cumplir jamás sus obligaciones (ANEXO L)

La especulación se dirigió a las tierras y a los negocios bursátiles, con recursos de créditos fáciles. El gobierno abusó del crédito público (1) para obtener recursos a fin de cubrir compromisos ordinarios, y (2) para contrarrestar la baja del papel adquiriendo oro que había alcanzado un apreciable premio sobre el papel fiduciario (ANEXO M)

...el crédito del país, ya agobiado bajo el peso de una deuda enorme, ha sido vergonzosamente restringido... (ANEXO Y)

Existe acaso en los negocios humanos una verdad absoluta?

Existe acaso un hombre infalible?

No es admisible, pues, que una nación dicte sus leyes que comprometen la riqueza pública, que comprometen el porvenir de sus hijos, que deciden no solo de la estabilidad presente y futura, sino también del patrimonio de glorias que nos han legado nuestros antepasados, y esto sin tomar al parecer de todas las tendencias y de todos los partidos en que se divide la opinión (ANEXO BB)

El crédito se encarece... no hay dinero para el comercio y la industria... (Pág. 18) (ANEXO DD)

3.- Especulación. Juego. Ganancias fáciles.

La especulación. Títulos y papeles de créditos excesivos en sus emisiones sirviendo de pasto a insaciables especulaciones de la Bolsa. (ANEXO B)

La especulación alcanzó proporciones asombrosas y determinó la bancarrota. Sufrieron pérdidas de capital los tenedores de títulos y acciones, los compradores de tierras y los capitalistas extranjeros. (ANEXO C)

Especulación: se estaba viviendo en un palacio levantado sobre las arenas de las playas (ANEXO D)

Títulos de crédito sin cotización. Propietarios territoriales con sus fortunas reducidas a la mitad. (ANEXO E)

Necesidad del juego. Bulliciosa locura. El dinero se derrochaba sin control. Baja impresionante de la Bolsa. Acciones del Banco Constructor de La Plata descendieron de \$ 235 hasta 160. (ANEXO F)

En la Bolsa de Comercio las transacciones habían ascendido a 1.500 millones de pesos por mes. Los títulos cotizados representaban 1.000 millones, de los cuales 400 millones correspondía a cédulas hipotecarias, 180 a acciones y títulos bancarios y el resto a sociedades anónimas (Pág. 8). Las transacciones sobre bienes raíces que el año 1886 habían sido de 40 millones... alcanzaban en 1889 a 300 millones. Los diarios publicaban páginas enteras de remates de tierras: ésa era la lectura predilecta, casi exclusiva del público. Se estaba en el punto máximo de la curva ascendente iniciada en 1880 con la conquista del desierto, la capitalización de Buenos Aires y el programa de Paz y Administración, cumplido por el Presidente Roca: en adelante sólo se podía detener o declinar ... (Páginas 8/9) (ANEXO G)

Especulación. Deslumbramiento de los negocios bursátiles (ANEXO H)  
Al comienzo de la crisis, los títulos hipotecarios provinciales (Serie a 8%), que tenían como garantía la tierra se desvalorizaron en un 42% (Pág. 64) (ANEXO I)

Ola especulativa en las ventas de tierras acompañada por afluencia de inmigrantes. Actividad desenfrenada en el mercado bursátil. (Pág. 23) (ANEXO J)

El gobierno pone en venta en Europa 60.000.000 Has. a \$2 la Ha. Pellegrini opinó que era una calamidad. Luego el gobierno vende a Adolfo Grünbein 1.000.000 Has. a \$ 0,40 la Ha. y éste le envía a Juárez de regalo la escritura por 20 manzanas en Bahía Blanca - (carta de Felipe Jofré). Escándalo. También Juan Temperley logró una concesión de 500.000 Has. (Pág. 118) (ANEXO K)

El país entero está fuera de quicio desde la Capital hasta Jujuy. Las instituciones libres han desaparecido de todas partes: no hay

república, no hay sistema federal... La vida política se ha convertido en industria lucrativa. (ANEXO L)

Estimuló la especulación en tierras, concesiones y privatizaciones de servicios públicos, luego de haber tenido varios años de optimismo y de grandes ingresos de capitales extranjeros (ANEXO M)

Se fomentó la desatinada especulación (ANEXO Ñ)

...Comprarlo y venderlo todo, hasta comprarse y venderse unos a otros a la luz del día (ANEXO S)

...el curso forzoso, que ha reducido la moneda nacional a menos de un tercio de su valor, disminuyendo el de la fortuna pública y privada en más de la mitad (ANEXO V)

El crédito se encarece, por la demanda de capitales para el juego; no hay dinero para el comercio y la industria, todo el dinero, todos los capitales de la República son atraídos por la vorágine de la Bolsa (Citando el mensaje del propio Primer Mandatario que dice- ataca el desastre especulativo. (Pág. 18)

Luego, se paraliza la especulación en tierras y títulos, por falta de compradores; los valores se derrumban. Pág. 21 (ANEXO DD)

Sostiene que Barreiro, José P. demuestra cómo los parlamentarios de la presidencia de Juárez Celman fueron entregando poco a poco todo el territorio nacional a las concesiones, en "Las causas determinantes de la revolución del 90", Cursos y Conferencias, Vol. XVI, Año IX, Oct-Nov. de 1940, pág. 200 (ANEXO EE)

La mayoría de los títulos se transforma en tiras de papel y comenzaron las ejecuciones, y se vieron amenazadas las fortunas frescas y comenzaron a cundir la desolación y el desconcierto. (Pág. 27) (ANEXO FF)

...se desarrolla una especulación desenfrenada, quiebra la Bolsa de Comercio y cientos de poseedores de acciones quedan arruinados. (Pág. 20)

(ANEXO GG)

4.- Comercio exterior deficitario

Exceso de la importación. Exportación del oro (ANEXO B)

El déficit comercial (ANEXO C)

Los agricultores obligados a vender sus granos al precio que les imponen unos cuantos exportadores (ANEXO E)

Retraimiento de las transacciones comerciales (ANEXO H)

Los precios del maíz, trigo, lana de la. clase y cueros vacunos secos disminuyeron en pesos oro/tonelada. (Pág. 66) (ANEXO I)

Balance de comercio pasivo (Pág. 22)

Precio internacional de las exportaciones. Brecha en la distribución del ingreso entre los que reciben papel moneda y los exportadores que recibían oro, en tanto sus deudas en papel se diluían.

Demanda de importaciones de consumo inelástico (Pág. 23) (ANEXO J)

Nuestras exportaciones, por la baja de los precios, se verán muy reducidas en su monto total. (Pág. 187)

No obstante los exportadores no se veían perjudicados... cobraban en pesos oro... pero sus costos estaban fijos en pesos m/n... no tenían interés en variar las cosas. (Pág. 188) (ANEXO K)



5.- Emisiones incontroladas: falsas y clandestinas.

Exceso de emisión de papel (ANEXO B)

Las emisiones, el curso forzoso, conversión. Criticó las emisiones debido a que desvalorizó el papel y provoca la decadencia del comercio, la carestía de la vida y el aumento de los impuestos. Se depreciaron el billete bancario (200%) y los fondos públicos (150 %)

La emisión clandestina es una falsificación de la moneda y no hay razón humana que obligue al hombre honrado a sancionar la falsificación del sello nacional.

"Ahí andan circulando las emisiones falsas y clandestinas; falsas porque no representan los valores que la ley impone, clandestinas porque se han lanzado a la circulación sigilosamente, como se ejecuta todo delito. Poco importa que el autor de este hecho oprobioso sea el gobierno mismo a quien se la ha confiado la guarda del sello nacional: la falsificación subsiste y mayor es la vergüenza". (Versión completa del discurso -La Unión Cívica- (Pág. 85) (ANEXO E)

Plena orgía emisionista. Emisiones inconvertibles. Para combatir el agio correspondía preparar la conversión y no prohibir las operaciones de oro, plata o billetes en la Bolsa. Emisiones clandestinas. (ANEXO F)

Estallido final de la crisis. Incidente: el 3 de abril de 1890 renuncia Marco Avellaneda por negarse a entregar al Banco Nacional \$ 2.000.000 que solicitaba después de \$ 18.000.000 de antigua emisión que iban a ser quemados y volvieron a la circulación. (Páginas 63/4) (ANEXO G)

Desvalorización gradual de la moneda. (ANEXO H)

Vertiginosa desvalorización de la moneda papel. (Pág. 63) (ANEXO I)

Emisión continua no controlada (Pág. 23) (ANEXO J)

Adulteración de la moneda. Desmonetización del papel. Se han hecho emisiones clandestinas para que el Banco Nacional pague dividendos falsos, porque los especuladores oficiales habían acaparado las acciones... (ANEXO L)

Con las emisiones clandestinas se precipitó la ruina económica del país... Derroche de los dineros bancarios (ANEXO Ñ)

...paternal y sabio gobierno que habiendo recibido el peso nacional a 91 centavos oro lo ha depreciado -como a tantas otras cosas- a 51 centavos oro (ANEXO P)

El billete inconvertible depreciado por los suelos, con grave perjuicio del pueblo consumidor, del comercio y de todas las industrias (ANEXO Q)

...se propuso decretar el curso forzoso con efecto retroactivo,

es decir, convirtiendo las obligaciones de oro a papel a un tipo arbitrario, y sobre esta base abrir un nuevo período de emisiones ad-libitum de papel moneda. Para sostener esta subversión del orden de los negocios, que era la ruina total de todos los intereses públicos y privados, se pensó declarar el estado de sitio durante la inconvención. (ANEXO V)

...hace pocos días un ministro del Ejecutivo confesaba en el Congreso, donde se reúnen los que debían ser representantes del pueblo, que para salvar a las dos instituciones bancarias que mejor reflejaban el estado de nuestros intereses económicos, ha sido necesario recurrir a una medida violenta: a la EMISION CLANDESTINA (ANEXO Y)

Sistema de papel moneda inconvertible y con una política liberal del crédito, en una etapa en que una elevada proporción de sus obligaciones eran pagaderas en oro o en moneda con ese respaldo. Pág. 21 (ANEXO DD)

...la moneda se desvaloriza,... (Pág. 20) (ANEXO GG)

6.- Bancos sin reservas, en quiebra. Cierre de bancos.

Ley de Bancos Libres. Los Bancos perdieron sus reservas. Pidieron auxilio al Estado y el Gobierno realizó emisiones clandestinas y legales. Los Bancos, sin reservas, cerraron. Corta feria bancaria. Cierre de los bancos oficiales. (ANEXO C)

Se movilizaron los depósitos de los bancos Garantidos (74.854.579 o\$s) para detener la depreciación de los billetes quedando en su lugar sólo documentos. Fue un error. Desapareció el oro yendo al exterior. Circularon \$ 215.000.000 sin garantía metálica. El oro subió de \$ 158 (May 1889) a \$ 203 (Dic 1889) y a \$ 265 (Mzo 1890). Bancos en quiebra. (ANEXO F)

Alza del precio del oro (ANEXO H)

El oro subía de \$ 175 a \$ 260 (Pág. 65) (ANEXO I)

Pánico. Inestabilidad bancaria para afrontar la situación. (Pág. 21) (ANEXO J)

Se alienta la especulación bancaria, sobre todo a través del Banco Hipotecario de la Provincia de Buenos Aires que era más poderoso que el Banco Hipotecario Nacional y que el mismo Banco Nacional. (ANEXO M)

Con las explotaciones bancarias se precipitó la ruina económica del país... El oro se cotizaba a precios elevadísimos, pasando de \$ 300 en esos días, antes del meeting del 13 de abril (ANEXO N)

El oro a \$ 300 significa la ruina de las industrias nacionales. (ANEXO R)

...despilfarro e inmoralidad... en la gestión de los Bancos del Estado (ANEXO U)

La crisis seguía arreciando.. El oro subía arriba de \$ 300 y la desconfianza se agravaba... El ministerio se encontró en el vacío y presentó su renuncia colectiva, declarando que no contaba con el apoyo de la opinión... Produjose un hecho fenomenal... Toda crisis ministerial trae aparejada una crisis financiera o comercial o por lo menos una oscilación en el crédito del gobierno en el sentido de la baja. Entre nosotros sucedió todo lo contrario. El oro que había pasado de 300, bajó veinte puntos. Este hecho no tiene explicación racional... Como se ha dicho, si al mismo tiempo hubiese renunciado el presidente, el nivel del oro, habría descendido a su normalidad, aún dentro del curso forzoso y del empapelamiento... (ANEXO V)

...se han creado bancos oficiales garantidos con la riqueza pública, para el uso exclusivo de los que enajenaban su voluntad y sus opiniones incondicionalmente. Las cajas de los bancos han sido literalmente vaciadas en manos de los favoritos, que han derrochado en lujos escandalosos y en especulaciones insensatas, el dinero obtenido con tan poco trabajo. (ANEXO W)

...Los Bancos oficiales han dejado de ser instituciones de créditos destinadas a favorecer el desarrollo de las industrias, para transformarse en casas de favoritismo político convirtiéndose al fin, apremiados por sus propios excesos, en grandes fábricas de papel, legal o clandestino (ANEXO Y)  
Mientras tanto... el oro subía... Pág. 26 (ANEXO FF)

7.- Etica. Inmoralidad administrativa

Gobierno carece de autoridad moral. Inmoralidad administrativa. "...Y no tiene ni aún la fuerza material de los gobiernos constitucionales". (Versión completa del discurso -La Unión Cívica- Pág. 85) (ANEXO E)

Política económica desastrosa. El gobierno no se detuvo en gastos, aunque fueran innecesarios, Acción poco seria, siempre imprudente; sin plan financiero para cimentar la estabilidad económica. (ANEXO F)

Gobierno que representa la ilegalidad y la corrupción... no hay gobierno representativo, no hay administración, no hay moralidad (ANEXO L)

Fue desordenado en su administración (ANEXO M)

Cada oficina pública fue un puesto de mercado... Se confundió el tesoro público con el patrimonio de los administradores... Corrupción administrativa entronizada y el sensualismo erigido en sistema administrativo. (ANEXO Ñ)

La moral administrativa de gran número de reparticiones públicas gime bajo el peso abrumador de terribles acusaciones, sin que de arriba se inicie correctivo eficaz y saludable (ANEXO O)

La inmoralidad entronizada en todas partes (ANEXO Q)

...pervertir su administración,... (ANEXO S)

...despilfarro e inmoralidad en la administración pública (ANEXO U)

Los fraudes, las venalidades y los abusos no me sorprenden,... Entre nosotros se estimulan y se premian delitos que en otra parte harían que sus perpetradores llevaran remachado al pie un grillete de presidiario. El rasgo que mejor caracteriza el bizantinismo que nos domina y la descomposición que nos invade, es que los actos más indecorosos, los atentados más torpes a las leyes y a la moral pública, no sólo se consienten, sino que se aplauden; no sólo se aplauden, sino que constituyen cartas de recomendación para el partido y pasaportes de ingresos para los puestos públicos (ANEXO X)

...Sarmiento, que tradujo, sarcástico, paz y administración por remingtons y empréstitos...Pág. 22 (ANEXO FF)

## 8.- Social

Millares de familias honradas y laboriosas sin medio de atender a las necesidades de la vida, cuando hasta hace poco el dinero abundaba, aún para los gastos de lujo y placer (ANEXO E)

Los salarios disminuyeron en su poder adquisitivo. Transcribe datos y análisis de M. Buchanan, ministro de EEUU en Buenos Aires, sobre el salario de un carpintero. (Pág. 65) (ANEXO I)

Baja en el nivel de empleo y descenso del salario real (Pág. 22)

	Salario	Oro	Precios export.
1886	100	100	100
1890	125	181	
1892	133	239	232

Desde 1886 se advierte alza de precios, pero la única medida oficial fue destinada a aumentar los sueldos de jueces y generales. (Págs. 11/2) (ANEXO J)

Los trabajadores emigran. El salario no basta para las primeras necesidades. Soportan la miseria dentro del país. (ANEXO L)

...la miseria de las masas populares (ANEXO S)

...la situación presente no es sólo de crisis económica, sino de crisis social; la cuestión financiera no es más que uno de los accidentes que la complican y la agravan (ANEXO X)

...el malestar social,...

...han conmovido a las masas... (ANEXO CC)

En 1888 se acrecienta la agitación social, con las primeras huelgas provocadas por la depreciación de los salarios, que sufren un desmedro notable. Da cifras del "valor real del salario" tomadas de Juan Alvarez que, a su vez, cita a William W. Buchanan:

Años	Peso papel	Peso oro	
1886	2,80	2,00	
1890	3,45	1,34	Pág. 17/8

Se paraliza la construcción y menudean las huelgas de albañiles y carpinteros. Pág. 21 (ANEXO DD)

...los gringos de aquí del otro lado del mar se asustaron. El barco hacía agua. En 1891 entraron 32.500 inmigrantes atrasados de noticias, pero salieron a escape 75.000 que sabían a que atenerse. Pág. 27 (ANEXO FF)

Dentro del esquema productivo del 80 se ha favorecido la inmigración. En el sueño de Sarmiento y Alberdi los inmigrantes debían aportar la civilización europea por medio de sus cuerpos y por ese solo hecho la Argentina pasaría a ser un país europeo; el hecho es que esta transformación no se hace, pero en cambio empiezan a presentarse toda clase de problemas: los extranjeros no

van al campo, sino que se hacinan en las ciudades, con sus costumbres y sus jergas alteran el pulso tradicional de las ciudades, aparecen delitos nuevos y enfermedades sociales, aparecen ideas novedosas que no figuraban en la imagen que de Europa se hacían los gobernantes liberales...

Esta presencia de los extranjeros es puesta en tensión durante la crisis y de esa tensión surge el primer movimiento obrero combativo, se declaran las primeras huelgas y, finalmente, la organización política de los trabajadores, el llamado Partido Socialista. Pág. 21. (ANEXO GG)

9.- Abuso de los funcionarios

Abuso del lujo y los gastos extraordinarios de las familias (ANEXO B)

Gobernantes en cómoda opulencia... Como si fueran extraños que hubieran venido de tránsito, con el secreto de hacerse millonarios, sin trabajo y sin oficio, y a quienes no les alcanza tempestad que abate la cabeza de todos. (ANEXO E)

La mayoría de todas las clases sociales buscaron ganancias sin trabajo (ANEXO F)

Las fortunas -pública y privada- se veían al borde de la ruina. Cita Teodoro Child, autor del libro "Las repúblicas sudamericanas", publicado en Nueva York, en 1891, página 327: "De un lado, la lucha por la riqueza, con toda la crudeza de las especulaciones sin escrúpulos y de la cínica malversación de los dineros públicos; de otro, la ostentación de la fortuna que para manifestarse no conoce sino las formas más vulgares del lujo" (ANEXO H)

El presidente de la República ha dado el ejemplo, viviendo en la holgura, haciendo la vida de los sátrapas, con un menosprecio inaudito por el pueblo y con una falta de dignidad que cada día se ha hecho más irritante... la codicia ha sido la inspiración, la corrupción ha sido su medio. Ha extraviado la conciencia de muchos hombres con las ganancias fáciles e ilícitas, envilecida la administración del Estado... y ha pervertido las costumbres públicas y privadas prodigando favores que representan millones. El mismo ha recibido propina de cuanto hombre de negocios ha mercado la Nación (ANEXO L)

La Unión Cívica es movimiento de indignación, grito de dolor, de rabia, de asco y de vergüenza; maldición que un pueblo entero arrojó a la faz de un mandatario infiel y cuyo eco, resonando de generación en generación, hasta la más lejana, repetirá maldito seas!- (ANEXO N)

La República fue oprimida y esquilada con los mil atentados del gobierno más corrompido y corruptor que haya tenido la nación argentina... Exceso de poder concentrado en las manos del presidente de la República. Grosero cinismo con que se consumaban los atentados más inauditos contra la moral y las leyes sin que sus autores recibieran escarmiento. (ANEXO Ñ)

...ese hombre público (el Presidente) que se manifiesta débil, impotente e inepto para gobernar con moralidad y justicia al pueblo argentino (ANEXO O)

...veo bandas rapaces, movidas de codicia, la más vil de todas las pasiones, enseñorearse del país,... Pavonearse insolentemente en las más cínicas ostentaciones del fausto,... Bendita la adversidad que desacredita oligarquías corrompidas y corruptoras, y



disipa los sueños enervantes de los pueblos! (ANEXO S)

...y guardan silencio cuando públicamente se denuncia... que en la gran capital de la Inglaterra se celebran meetings en que se denuncia que para obtener tal concesión en la República Argentina se han dado millares de libras esterlinas a personajes encumbrados (ANEXO T)

Se creía omnipotente (el presidente de la república) después que había sido consagrado por los gobernadores de provincias, jefe único del partido adueñado del poder... (ANEXO W)

El Presidente de la República ejerce de hecho toda la suma del poder público; tiene en sus manos las riendas del poder municipal, la llave de los Bancos, las tutelas de los Gobiernos de provincia, la voz y el voto de los miembros del congreso, y hasta maneja resortes del poder judicial; desempeña además lo que se llama la jefatura del partido dominante, partido cuyos miembros son entidades pasivas que no deliberan, ni resuelven nada; no ejercitan funciones públicas y se han acostumbrado a mendigar al jefe como un favor las posiciones que debieran alcanzar en el comicio como un derecho. El presidente ejerce de hecho las facultades extraordinarias a que se refiere la Constitución...(ANEXO X)

...grandes fortunas levantadas como por encanto al pasar por los puestos públicos

...garantías por un lado; concesiones por otro; irregularidades administrativas (término general que encubre cosas muy variadas) en todas partes... (ANEXO Y)

Mientras tanto... los escándalos se multiplicaban, la inmoralidad cundía, pero también en torno a Juárez se apretaba el cerco de la lisonja y crecían, cundían y se multiplicaban el lujo, los apetitos, el desenfreno, la cohorte de los sin escrúpulo y de los audaces. Pág. 26 (ANEXO FF)

...heredero de Roca pero menos hábil que él, Juárez Celman lleva a cabo una gestión casi despótica -funda el "Unicato" o sea el ejercicio de un control casi absoluto sobre las decisiones de gobernadores y diputados- que provoca el desaliento y la oposición. ...de la revolución sale una nueva fuerza política, el Radicalismo, uno de cuyos líderes, Hipólito Yrigoyen, cubrirá con su figura muchos años de la vida política del país. Págs. 20/1 (ANEXO GG)

10.- Formación de sociedades comerciales

El último año se habían inscripto en la matrícula de comercio 134 sociedades anónimas, con un capital de 400 millones de pesos papel, 13 millones de libras esterlinas, 20 millones de o\$s, 7,5 millones de francos, 6 millones de marcos y 2,250 millones de florines. En total más de 500 millones de pesos papel (Pág. 8) (ANEXO G)

Constitución de sociedades anónimas con capitales más o menos ficticios y al amparo de situaciones de excepción; habían creado fortunas sin mayor base (ANEXO H)

11.- Déficit fiscal

"Las calamidades públicas se han reagravado con las desgracias privadas, ya no se encuentra en el bienestar material, compensación engañosa o torpe de las libertades perdidas, y el argentino que ve en ruinas su casa, no tiene siquiera el consuelo de ver a su patria feliz y próspera". (Versión completa del discurso - La Unión Cívica- Pág. 85) (ANEXO E)

Fuerte déficit presupuestario. Gastos del gobierno: 1889 = \$ 34.347.379 (Pág. 73) (ANEXO I)

Desenfrenado gasto en obras públicas. (Pág. 23) (ANEXO J)

Avances al tesoro. Despilfarro de la renta (ANEXO L)

Dilapidación de la renta pública (ANEXO Ñ)

Las finanzas de la nación están entregadas a un ilusionista o culpable que las lleva fatal y velozmente por la pendiente del abismo (ANEXO O)

Las finanzas de la nación y de las provincias, en perpetua crisis siempre creciente, con grave daño de los intereses económicos del país (ANEXO Q)

...dilapidar sus finanzas, chupar su sustancia... (ANEXO S)

...ineptitud y desquicio gubernamental...

...despilfarro e inmoralidad... en el manejo del Tesoro (ANEXO U)

...liberalidades vergonzosas que caracterizan a la actual administración como la más despilfarradora que ha tenido la república...

...las arcas del tesoro nacional han quedado exhaustas... (ANEXO Y)

...el desorden económico... (ANEXO CC)

El gobierno se encuentra escaso de fondos. El presupuesto ha subido de 41 millones de o\$s en 1886 a 77,5 millones de o\$s en 1890: un aumento del 77%. En el mismo período se habían gastado 118 millones de o\$s en leyes especiales. Pág. 21 (ANEXO DD)

## 12.- Deuda pública

La Europa, pletórica, derramaba sus ahorros en la Argentina, el paraíso de las ganancias fáciles... Emisarios de la banca europea cruzaban el país ofreciendo empréstitos a los gobiernos de provincia y hasta a las municipalidades de lugares apartados. Se habían creado más de 50 bancos que difundían las embriagueces del crédito en los últimos reductos de la modestia provinciana. El dinero, sin utilización en los villorios, no tardaba en volver a la Bolsa, como la sangre vuelve al corazón... Se retornaba a un nuevo descubrimiento de Buenos Aires; los descubridores ya no eran el enclenque Don Pedro de Mendoza y su grupo de infanzones tronados: pero venían, como aquéllos, a recoger el oro a paladas; eran los hombres de capital, de empresa o de lance de todas partes, atraídos por cálculos que no por ser exactos para el futuro, veían de ser fantásticos en el presente: la hectárea de tierra valía menos de la mitad del fruto anual que produciría! (Páginas 8/9) (ANEXO G)

Deuda exterior anual o\$s 135.000.000 ( $\cong$  27.000.000 de libras)

Deuda pública mayor al total renta pública nacional

Servicios de la deuda pública es igual al 133% de la renta nacional (Páginas 72/3) (ANEXO I)

En 1889 y 1890 los préstamos recibidos no alcanzaban para pagar intereses y títulos garantía ferrocarriles. El total de la deuda + garantía, al 31/12/1891 = 476.395.000 o\$s. (Pág. 8)

El pago de los servicios y dividendos tuvo gravitación decisiva en la balanza de pagos. (Pág. 23) (ANEXO J)

El desembolso creciente de la deuda pública, el pago de los dividendos de compañías particulares y el déficit de la balanza comercial, se financiaron con los préstamos extranjeros; de allí que cesados estos, el país se hallara insolvente. (Pág. 182) (ANEXO K)

La hora de la bancarrota internacional que nos deshonraría ante el extranjero. La deuda pública se ha triplicado, los títulos a papel se han convertido sin necesidad en títulos a oro... Se vendieron los ferrocarriles de la Nación para disminuir la deuda pública y, realizada la venta, se ha despilfarrado el precio. (ANEXO L)

Causa determinante fue la deuda a Baring de o\$s 15.000.000 que no pudo atenderse esperando un arreglo que se vino demorando, - hasta que el acreedor pidió la regularización y retuvo los fondos que debía hacer efectivos al país por préstamos acordados para obras Sanitarias. Pánico Baring. (ANEXO M)

El país gime bajo el peso de deudas enormes que exigen crecidos impuestos para su servicio. (ANEXO Q)

...el crédito exterior se ha deprimido hasta el extremo de inspirar serios temores a los prestamistas que confiaron en nuestra potencia productiva (ANEXO W).

...y los escándalos que lo avergüenzan ante el extranjero (ANEXO CC)

El servicio de la deuda alcanzaba la cifra fabulosa para la época de 36 millones de o\$s. La situación llevaría al gobierno a tentar oficiosamente un préstamo en plata y una "alianza metálica" con los EEUU. Pág. 21 (ANEXO DD)

No podían pagarse los intereses de la deuda externa. Pág. 27 (ANEXO FF)

13.- Inversiones

Reducción de la inversión neta. (Pág. 22)

Retraso entre las inversiones (ferrocarriles) y su desarrollo lo cual creó un intervalo al no crecer pari-pasu con los servicios a pagar por las mismas. Contención del inversor europeo por la desconfianza creada por la situación argentina. (Pág. 23) (ANEXO J)

Las inversiones financiadas con capitales extranjeros no produjeron... una expansión en la producción de bienes que, o bien se exportaran para compensar el aumento de las importaciones o substituyeran las mismas, produciendo el superávit de la balanza comercial; en otras palabras existió un evidente desajuste de los planes de inversión. (Pág. 182) (ANEXO K)

14.- Política. Suspensión del régimen municipal y de las autonomías provinciales.

Cada provincia fue una factoría... Se suprimieron el régimen municipal y las autonomías provinciales (ANEXO Ñ)

La descentralización administrativa y política casi ha desaparecido, pues ya en el hecho no hay provincias, ni municipalidades elegidas por el pueblo, sino comisiones de amigos de los gobernantes llevados para asegurar el abuso y la arbitrariedad. (ANEXO O)

...se ha suprimido la autonomía de las provincias,... (ANEXO W)

15.- Elecciones. Sufragio libre. Voto.

"Con el estado de sitio, el pueblo sin comicios, sin prensa, sin el derecho de reunión, sin ninguna libertad política y sin pan, se mantendría silencioso, pero erguido. Hasta cuándo?...hasta el día de las grandes justicias, que pasan a la historia como enseñanzas para los venideros". (Versión completa del discurso - La Unión Cívica - Pág. 86) (ANEXO E)

Se suprimió el libre sufragio en todo el país. (ANEXO Ñ)

La supresión del sistema electoral (ANEXO O)

Se halla confiscado el sufragio popular en todo el país, al extremo de que el pueblo ya no elige ningún representante ni funcionario público... El pueblo alejado por la fuerza bruta de los recintos del sufragio o burlado su derecho por fraudes miserables. (ANEXO Q)

La opresión política, el imperio del fraude y de la violencia como elementos de gobierno, importan la muerte de la vida republicana (ANEXO R)

Supresión del libre sufragio en la elección de los legisladores y de los jefes de Estado, reemplazando estas funciones importantísimas de los pueblos libres, con farsas electorales y vergonzosos trasposos del mando ejecutivo, impuestos con la fuerza o el fraude, según las circunstancias... (ANEXO U)

...hemos sido despojados del voto en las asambleas electorales... (ANEXO W)

El sufragio ha sido la conquista de la libertad política que ha hecho de la república el gobierno del pueblo. (ANEXO Z)

...la base del sistema democrático, la soberanía del pueblo ejercitándose en la libre designación de sus representantes, es algo que nosotros los de la nueva generación sólo conocemos por la tradición, pues desde que estamos en condiciones de ejercitar nuestros derechos políticos, viven encaramados en el poder un núcleo de personalidades que se imaginan con la facultad de gobernarnos por derecho de conquista y para provecho de sus patrimonios, y cuyo jefe nos entrega no sin pudor cada seis años al elegido de sus simpatías, como se cede una cosa sobre la que se tiene derecho absoluto de propiedad. (ANEXO AA)

Tenemos en verdad, el gobierno representativo, pero en el... no está representada sino una sola opinión, la del jefe del partido imperante. Es éste un gobierno representativo? No, pues! (ANEXO BB)



16.- Terrorismo y atentados

La República fue aterrorizada con las escenas de sangre de Tucumán (ANEXO Ñ)

...los atentados que deprimen al país en el interior (ANEXO CC)

Bl. 1501  

---

1097

TOMO 5

17.- Espíritu republicano

La corte fenicia que gobernaba la conducta del Presidente creyó oportuno dar apariencias de popularidad a una candidatura vergonzante, se tuvo la osadía de regimentar la juventud bajo la jefatura incondicional y desdorosa del Dr. Juárez Celman. Se abdicó el civismo en manos de un hombre... (ANEXO N)

Estaba reservada a la República Argentina el triste espectáculo que esta noche ofrecerá una corte de la juventud que felizmente es una minoría, renunciando a la libertad política, al ejercicio espontáneo de los derechos del ciudadano, en homenaje a la voluntad de presidente, adhiriéndose sin condiciones!! (ANEXO O)

18.- Garantías y libertades constitucionales

"Pero quién se atrevería a decir que representa la legalidad un Gobierno que viola todas las leyes políticas y civiles? Un Gobierno que suplanta con la voluntad siempre incierta del presidente el sabio mecanismo de nuestras instituciones..., no respeta ninguna ley política. Cómo puede representar la legalidad un Gobierno que viola las leyes que en todas partes del mundo garantizan la fortuna pública y privada?". (Versión completa del discurso - La Unión Cívica - Pág. 85) (ANEXO E)

Violación de las garantías constitucionales protectoras de la libertad civil. (ANEXO N)

La vida política del país está totalmente suprimida, gozándose hoy mil veces más libertad política y civil en todas las monarquías constitucionales de la vieja Europa que en esta joven república de la América del porvenir. (ANEXO O)

Reemplazado el gobierno libre por dictaduras disfrazadas (ANEXO Q)

...de las libertades constitucionales sólo queda una sombra irrisoria (ANEXO S)

...sin vida libre... sin vida republicana... (ANEXO U)

...acabar con las dos últimas libertades restringidas que quedaban al pueblo: el derecho de reunión y la libertad de la prensa, cerrando imprentas... Supresión de todas las libertades (ANEXO V)

...se ha pretendido ahogar las manifestaciones aisladas de la opinión (ANEXO W)

Y estas facultades extraordinarias... se las han entregado al jefe del poder ejecutivo por la renuncia tácita que han hecho otras ramas del poder público de sus atribuciones y prerrogativas (ANEXO X)

No existen pueblos libres cuando los ciudadanos olvidan sus deberes cívicos, abandonando sus derechos inalienables de hombres... La libertad es la aptitud para querer el bien y, por tanto, para buscar con la felicidad propia la felicidad común. Y el hombre que se esclaviza voluntariamente, para seguir órdenes emanadas de sabios o de neurópatas... destruye su personalidad y conspira contra todos: se hace máquina... De ahí la necesidad del control que en la política es la lucha del partido. (ANEXO Z)

¡Sí! una nación debe ser libre!... la nación Argentina es una nación libre? Estoy profundamente convencido de que nuestra patria en el momento presente, no es una nación libre... Se entiende por una nación libre, una nación que sea libre de gobernarse a sí misma según su voluntad soberana... Los gobiernos en tiempos de San

Pablo cargaban espada... con la misión de gobernar bien, pero no dice que tuvieron el deber ni la costumbre de probar que gobernaban bien. Los gobiernos modernos, de cualquier manera que obren, deben dar las razones de su conducta, razones capaces de convencer a la mayoría de los espíritus y llevarlos así a seguir de un común acuerdo una línea de conducta que es muchas veces buena, aunque no siempre lo sea; pero aún cuando no es buena, tiene en sí misma cómo corregir sus propios errores, antes que tomen proporciones intolerables. Los gobiernos modernos no sólo disponen de la fuerza, sino que también son gobiernos de persuasión y de discusión; y la forma universal adoptada para hacer práctica esta necesidad de la discusión, es la forma representativa. (ANEXO BB)

19.- Justicia. Control administrativo.

Absoluta ausencia de frenos eficaces que retuvieran en la órbita de la legalidad a los funcionarios públicos. (ANEXO N)

La falta de control eficaz del pueblo en los actos administrativos, por medio de parlamentos libres, implica la irresponsabilidad y el abuso en el manejo de la cosa pública. (ANEXO R)

...magistrado electo por 6 años... tiene que estar sometido al control permanente de la opinión, y sus resoluciones deben ser medidas al calor del debate, porque si no el pueblo no haría cada 6 años la designación de un mandatario sino de un dictador y por real e inmensa que fuera la mayoría expresada, el pueblo no haría cada 6 años una elección, sino una abdicación. (ANEXO BB)

20.- Fuerzas armadas

"Es cierto que el ejército obedece sus órdenes (las del Gobierno) pero el ejército es fuerza constitucional y tiene por única misión defender la bandera de la patria, guardar nuestras fronteras, hacer cumplir las leyes en el interior del país. El ejército no es fuerza personal de un mal gobernante para fines inconstitucionales, para suprimir las libertades públicas, para amparar su propia corrupción y consumir con impunidad la ruina de la patria... Se engañan torpemente los que creen que ese ejército fusilaría al pueblo desarmado si lo ordenara el presidente de la república" (Versión completa del discurso - La Unión Cívica - Pág. 85)

(ANEXO E)

INDICE DE ANEXOS DEL CAPITULO IX

	Página
A - Cuadro de correlación	868
B - Invitación al meeting del 1* de septiembre de 1889	869
C - Bartolomé Mitre: carta del 1* de septiembre de 1889	870
D - Proclamación de la comisión directiva de la Unión Cívica de la Juventud	871
E - Resolución aprobada el 1* de septiembre de 1889	872
F - Francisco A. Barroetaveña: discurso del 1* de septiembre de 1889	874
G - Manuel A. Montes de Oca: discurso del 1* de septiembre de 1889	876
H - Damián M. Torino: discurso del 1* de septiembre de 1889	878
I - Aristóbulo del Valle: discurso del 1* de septiembre de 1889	879
J - Bartolomé Mitre: discurso del 13 de abril de 1890	881
K - Francisco A. Barroetaveña: discurso del 13 de abril de 1890	883
L - Leandro N. Alem: discurso del 13 de abril de 1890	884
M - Aristóbulo del Valle: discurso del 13 de abril de 1890	886
N - Vicente Fidel López: discurso del 13 de abril de 1890	888
Ñ - Posición de los militares revolucionarios	889
O - Leandro N. Alem: reportaje	890
P - Manifiesto del 17 de abril de 1890	892
Q - Leandro N. Alem: discurso del 24 de abril de 1890	893
R - Manuel Gorostiaga: discurso del 13 de mayo de 1890	894
S - Carlos A. Estrada: discurso del 13 de mayo de 1890	895
T - Diego R. Davison: discurso del 13 de mayo de 1890	896
U - Enrique S. Pérez: discursos del 13 de mayo de 1890	897
V - Joaquín Castellanos: discurso del 13 de mayo de 1890	898
W - José S. Arévalo: discurso del 20 de junio de 1890	899
X - Alberto I. Gache: discurso del 20 de junio de 1890	901
Y - Gabriel Cantilo: discurso del 20 de junio de 1890	903
Z - El Argentino: editorial del primer número (1* de julio de 1890) "Al entrar en combate"	904
AA- El Argentino: editorial del primer número (1* de julio de 1890) "La cuestión del localismo"	905
BB- Angel Gallardo: discurso del 13 de julio de 1890	907



	Página
CC- Mariano Varela: discurso del 13 de julio de 1890	908
DD- Manifiesto revolucionario del 26 de julio de 1890	910
EE- Contenido de los anexos anteriores ordenado por temas:	915
1 - General	915
2 - Social	916
3 - Derecho a la rebelión	917
4 - Fuerzas armadas	919
5 - Duración	920
6 - Elecciones. Sufragio libre. Votos	921
7 - Exclusiones	923
8 - Economía	924
9 - Política	927
10 - Ética. Honradez administrativa	930
11 - Autonomías provinciales y municipales	933
12 - Defensa nacional	934
13 - Soberanía popular. Espíritu republicano	935
14 - Orden constitucional	936
15 - Justicia	939

ANEXO A DEL CAPITULO IX

The table is a large, vertically oriented grid with approximately 10 columns and 15 rows. The text within the cells is extremely small and difficult to read, appearing as a dense pattern of lines and characters. The table is oriented vertically on the page, with the top of the table at the top of the page and the bottom at the bottom. The right side of the table is adjacent to the page header and section title.

ANEXO B del CAPITULO IX

Invitación del 30 de agosto de 1889 al meeting del 1\* de  
septiembre de 1889

"La Unión Cívica. Su origen, organización y tendencias"

Publicación oficial: 1889 -1\* de septiembre- 1890

Editores Jorge W. Landenberger y Francisco M. Conte

Número Buenos Aires, 1890, pág. 5

de

Orden Mariano de Vedia y Mitre

"La revolución del 90. Origen y fundación de la Unión Cívica. Causas, desarrollo y consecuencias de la revolución de julio"

Talleres Gráficos Argentinos de L. J. Rosso. Buenos Aires, 1929, Página 87

-----  
1 ...invitan a la juventud independiente...  
-----

2 ...invitan...con entera independencia de las autoridades cons-  
tituidas...  
-----

3 ...y para provocar el despertamiento de la vida cívica nacion  
-----

4  
-----

5  
-----

6 ...ejercitar los derechos políticos del ciudadano...  
-----

7  
-----

8  
-----

9  
-----

10 ...animados de grandes ideales...  
-----

11  
-----

12  
-----

13  
-----

14  
-----

15  
-----

ANEXO C del CAPITULO IX

"La Unión Cívica. Su origen, organización y tendencias"  
Publicación oficial: 1889 -1\* de septiembre- 1890  
Número Editores Jorge W. Landenberger y Francisco M. Conte  
de Buenos Aires, 1890, Páginas 7/8.  
Orden Carta enviada el 1\* de septiembre de 1889 por el General Bar  
tolomé Mitre al Dr. Francisco A. Barroetaveña

-----  
1

-----  
2

-----  
3 La misión encomendada a la nueva generación es de lucha y de  
labor; de fortaleza militante y de paciencia cívica.  
-----

4

-----  
5

-----  
6 La misión encomendada a la nueva generación es... normalizar  
la vida pública reivindicando la libertad del sufragio  
-----

7

-----  
8

-----  
9

-----  
10

-----  
11

-----  
12

-----  
13

-----  
14 ...encaminar los destinos de la patria por las rectas vías con  
titucionales, a fin de mejorar el gobierno, conciliando el he-  
cho con el derecho, para mejorar pacíficamente el gobierno...  
En el terreno del derecho, eliminada la violencia por parte de  
pueblo, toca al gobierno eliminarla por su parte en el orden p  
lítico, a fin de normalizar la vida pública y restablecer el e  
quilibrio constitucional alterado. Así, la fórmula de gobernan  
tes y gobernados, debe ser,: entrar todos en el orden constitu  
cional.  
-----

-----  
15

ANEXO D del CAPITULO IX

"La Unión Cívica. Su organización y tendencias"  
Publicación oficial: 1889 -1\* de septiembre- 1890  
Número Editores Jorge W. Landenberger y Francisco M. Conte  
de Buenos Aires, 1890, Página 8  
Orden Proclamación de los miembros de la comisión directiva de  
Unión Cívica de la Juventud

-----  
1

-----  
2

-----  
3

-----  
4

-----  
5

-----  
6

-----  
7

-----  
8

-----  
9

-----  
10

-----  
11

-----  
12

-----  
13

-----  
14     ...restablecer el imperio de las instituciones republicanas,  
falseado por la intromisión oficial en lo que es únicamente de  
derecho y del deber del pueblo

-----  
15  
-----

ANEXO E del CAPITULO IX

- Resolución aprobada por aclamación en el meeting del 1\* de septiembre de 1889  
"La Unión Cívica. Su origen, organización y tendencias"  
Publicación oficial: 1889 -1\* de septiembre- 1890  
Editores Jorge W. Landenberger y Francisco M. Conte
- Número de Orden Buenos Aires, 1890, Página 7
- Mariano de Vedia y Mitre  
"La revolución del 90. Origen y fundación de la Unión Cívica. Causas, desarrollo y consecuencias de la revolución de julio"  
Talleres Gráficos Argentinos de L. J. Rosso, Buenos Aires, 1929, Páginas 88/90
- 
- 1
- 
- 2
- 
- 3 2\* Concurrir a sostener dentro del funcionamiento legítimo de nuestras instituciones las libertades públicas, en cualquier punto de la nación donde peligren. 6\* Hacer propaganda para levantar el espíritu público, inspirando a los ciudadanos un justo celo por el ejercicio de sus derechos y por el cumplimiento de sus deberes cívicos.
- 
- 4
- 
- 5
- 
- 6 3\* Levantar como bandera el libre ejercicio del derecho del sufragio, sin intimidación y sin fraude, y condenar toda intervención oficial en los trabajos electorales. 4\* Protestar contra todo acto que turbe o impida el libre ejercicio del derecho electoral, y perseguir el castigo de los culpables por todos los medios legales. 9\* Tomar parte activa en los movimientos electorales, considerando el ejercicio del sufragio como un deber del ciudadano.
- 
- 7
- 
- 8
- 
- 9 10\* Invitar a la juventud independiente del resto de la república a constituir centros políticos de acuerdo con los propósitos que quedan enunciados. 11\* Concurrir a un movimiento político general, que encarne los altos fines que persigue la juventud independiente

ANEXO E del CAPITULO IX-2/2

- 
- 10     5\* Proclamar la pureza de la moral administrativa en todas sus ramas
- 
- 11     7\* Propender a garantizar a las provincias el pleno goce de su autonomía y a asegurar a todos los habitantes de la república los beneficios del régimen municipal
- 
- 12     8\* Ayudar las iniciativas que tengan por objeto asegurar, por la acción propia de los ciudadanos, los elementos de la defensa nacional
- 
- 13
- 
- 14
- 
- 15
-

ANEXO F del CAPITULO IX

"La Unión Cívica. Su origen, organización y tendencias"  
Publicación oficial: 1889 -1\* de septiembre- 1890  
Número Editores Jorge W. Landenberger y Francisco M. Conte  
de Buenos Aires, 1890, Páginas 8/13  
Orden Discurso del Dr. Francisco A. Barroetaveña en el meeting del  
1\* de septiembre de 1889

-----  
1  
-----

2  
-----

3 ...abrigamos la fundada esperanza de encontrar a la juventud viril, firme en su puesto de honor y dignidad cívica, resuelta a ejercitar con amplitud y entera independencia los derechos del hombre y del ciudadano  
-----

4  
-----

5  
-----

6  
-----

7  
-----

8  
-----

9  
-----

10 La juventud argentina está llamada a cumplir una alta misión en el presente y en el futuro cercano de nuestra vida nacional. Ella debe intervenir con entereza en las luchas de la actualidad, para oponer a la relajación moral que debilita y corrompe las naciones, la virtud y el civismo que consolidarán nuestro organismo patrio, impulsando la república hacia grandes y hermosos destinos... todas las grandes revoluciones y los progresos trascendentales de la humanidad, se han llevado a feliz término debido a la inspiración de grandes ideales, por espíritus esclarecidos que han luchado contra el éxito con actividad y perseverancia, por más atrayente o inexpugnable que se presentara... La juventud no puede ni debe inclinarse al éxito sin renegar las austeras lecciones de moral política y de energía cívica que nos han legado nuestros antepasados, después de haber luchado con heroísmo contra tantos peligros y contra enemigos poderosos  
-----

11  
-----

12  
-----

13  
-----



ANEXO F del CAPITULO IX-2/2

-----  
14 La juventud argentina...Lleva en sus manos puras la constitución nacional que ampara y protege a todas las filiaciones políticas legítimas y morales permitiendo la libre manifestación de todas las ideas, y que nos ofrece a todos un abrigo jurídico seguro en esta democracia americana, destinada a practicar grandes ideales a pesar de los tristes acontecimientos contemporáneos.

-----  
15 Estos centros juveniles, no solamente practicarán las funciones indicadas, sino que también deberán proteger a las víctimas de la arbitrariedad, y perseguir ante los tribunales a quien quiera que cometa un delito o abuso contra el ejercicio del sufragio libre o contra la libertad civil.  
-----

ANEXO G del CAPITULO IX

"La Unión Cívica. Su origen, organización y tendencias"

Publicación oficial: 1889 -1\* de septiembre- 1890

Número Editores Jorge W. Landenberger y Francisco M. Conte  
de Buenos Aires, 1890, páginas 13/4

Orden Discurso del Dr. Manuel A. Montes de Oca en el meeting del  
1\* de septiembre de 1889

-----  
1

-----  
2

-----  
3

-----  
4

-----  
5

-----  
6 La apatía de los unos, las arbitrariedades de los otros, han  
producido la muerte del sufragio popular ...Yo seré llamado so-  
ñador, sin duda, porque aún creo posible el restablecimiento de  
sufragio que forma la única base teórica sobre que descansa un  
país constituido como el nuestro; seré llamado soñador y lírico  
porque, en los tiempos que corremos, es una planta exótica que  
cree que el pueblo debe elegir sus mandatarios...Despertemos,  
señores, del letargo; trabajemos con ahinco en la reconstrucción  
del edificio institucional; recordemos que en un país libre, vo-  
tar es un deber tan imperioso como armarse en su defensa...

-----  
7

-----  
8

-----  
9 No proclamo el libertinaje político, ni quiero ver a mi país su-  
jeto al desborde de las pasiones tumultuarias, pero tampoco me  
conformo con permanecer en el limbo de la inacción en que yace-  
mos, delegando en otros la facultad de pensar.

-----  
10

-----  
11 La apatía de los unos, las arbitrariedades de los otros, han  
producido... hasta la anulación de las libertades comunales...  
El municipio es la escuela de la autonomía individual. Allí don-  
de él existe cada habitante es el guardián celoso de los inte-  
reses públicos y un rodaje necesario para el funcionamiento re-  
gular del gobierno administrativo. Pero cuando él sucumbe se mu-  
tilan, por natural consecuencia, los derechos políticos, y se  
convierte a un pueblo en un rebaño de ilotas, si no combate por  
tronchar las cadenas que lo ligan.

ANEXO G del CAPITULO IX-2/2

-----  
12     ...recordemos que en un país libre, votar es un deber tan im-  
          perioso como armarse en su defensa...  
-----

13

-----  
14     ...preconizar los principios que hoy se consignan con carácter  
          indelebles en el libro sagrado de nuestra Constitución  
-----

15  
-----

ANEXO H del CAPITULO IX

"La Unión Cívica. Su origen, organización y tendencias"  
Publicación oficial: 1889 -1\* de septiembre- 1890  
Número Editores Jorge W. Landenberger y Francisco M. Conte  
de Buenos Aires, 1890, Páginas 14/6  
Orden Discurso del Dr. Damián M. Torino en el meeting del 1\* de  
septiembre de 1889

-----  
1

-----  
2

-----  
3

-----  
4

-----  
5

-----  
6

-----  
7

-----  
8

-----  
9 Justo y racional es que los ciudadanos "no quieran dejarse tra-  
tar como cosas; que quieran concurrir a la gestión de los nego-  
cios, y tomar parte en el trabajo y en la responsabilidad, en  
los derechos y en los deberes", porque sólo allí están en su  
verdadero rol; fuera de ahí sólo pueden existir agentes más o  
menos activos, instrumentos más o menos serviles, lacayos más  
o menos obedientes; pero semejantes manos a nada bueno pueden  
conducir los destinos de un pueblo

-----  
10

-----  
11

-----  
12

-----  
13

-----  
14 Lo que la juventud argentina exige es simplemente que en la re-  
publica se implante, de una vez por todas, el "self government"  
esto es, la participación y el concurso activo de los ciudadanos  
en todos los negocios públicos y comunes en oposición, ..., a  
la tutela autoritaria y burocrática de los funcionarios y de los  
magistrados.

-----  
15

ANEXO I del CAPITULO IX

"La Unión Cívica. Su origen, organización y tendencias"  
Publicación oficial: 1889 -1\* de septiembre- 1890  
Número Editores Jorge W. Landenberger y Francisco M. Conte  
de Buenos Aires, 1890, páginas 16/7  
Orden Discurso del Dr. Aristóbulo Del Valle en el méeting del 1\*  
de septiembre de 1889

-----  
1

-----  
2

-----  
3

-----  
4

-----  
5

6 No es una república la nación sin comicios libres donde pueda el pueblo expresar su opinión y su voluntad; no es una república la nación donde todos los poderes del estado se concentran en una sola mano y dependen de una sola voluntad; no es una república la nación donde el poder se transmite de una persona a otra sin intervención popular y como acto de autoridad del que manda... No hay gobierno representativo, agregó, donde el pueblo no elige sus diputados; donde el parlamento renuncia sus altísimas prerrogativas para convertirse en rueda modesta del mecanismo administrativo; donde no se manifiestan las divergencias de la opinión, donde no se habla, ni se discute, porque no se piensa, y donde no se piensa porque, como lo ha dicho uno de los jóvenes oradores, se ha delegado en otro el derecho de pensar por todos!

-----  
7

-----  
8

-----  
9

-----  
10

11 ...el sistema federal había desaparecido desde el día en que la vida política de los estados se había subordinado en todas sus manifestaciones a la influencia presidencial; no hay ni co- bra de sistema federativo, dijo, cuando el Presidente de la República interviene personal, directa y públicamente en la desinación de los gobernadores, de los ministros, de los senadores y de los diputados de las provincias argentinas

-----  
12

ANEXO I del CAPITULO IX-2/2

-----  
13     ...no es una república la nación donde todos los poderes del estado se concentran en una sola mano y dependen de una sola voluntad; no es una república la nación donde el poder se transmite de una persona a otra sin intervención popular y como acto de autoridad del que manda  
-----

14     ...todas nuestras instituciones están subvertidas y las exterioridades de la forma no bastan ya para cubrir las adulteraciones del fondo...No hay gobierno representativo, agregó, donde el pueblo no elige sus diputados; donde el parlamento renuncia sus altísimas prerrogativas para convertirse en rueda modesta del mecanismo administrativo; donde no se manifiestan las divergencias de la opinión pública, donde no se habla, ni se discute, porque no se piensa, y donde no se piensa porque...se ha delegado en otro el derecho de pensar por todos!...todos los grandes fines de orden y de libertad que la Constitución había puesto al amparo de esas sabias instituciones, han quedado sin defensa y sujetos a la más abominable arbitrariedad. Y como no hay comicios libres, el Parlamento es mudo; y no hay quien ponga vallas a las usurpaciones del poder, ni quien pueda vigilar con eficacia la inversión de los caudales públicos; ni quien pueda reclamar y obtener garantías eficaces para la libertad política.  
-----

15  
-----

ANEXO J del CAPITULO IX

"La Unión Cívica. Su origen, organización y tendencias"  
Número Publicación oficial: 1889 -1\* de septiembre- 1890  
de Editores Jorge W. Landenberger y Francisco M. Conte  
Orden Buenos Aires, 1890, páginas 80/1  
Discurso del General Bartolomé Mitre en el meeting del 13 de  
abril de 1890

1 ...Es un meeting de oposición popular y de saludable agitación política. No es ésta una reunión de partido ni tampoco una coalición de partidos... Toda la sociedad está aquí genuinamente representada...Aquí están todos los que no abdican incondicionalmente su conciencia de hombres libres...

2 Toda la sociedad está aquí genuinamente representada... Es este pues, un movimiento cívico con carácter social, la iniciativa de un movimiento nacional,...

3 ...Estamos aquí reunidos para asumir decididamente nuestra actitud de resistencia y de protesta contra los que abusan del poder y contra la corrupción política que ha falseado las instituciones

4

5

6 Falseado el registro cívico y cerrados por el fraude los comicios electorales, lo que da por resultado la complotación de los poderes oficiales contra la soberanía popular, el pueblo, divorciado de su gobierno, está excluido de la vida pública, expulsado del terreno de la Constitución.

7

8

9 ...el pueblo, divorciado de su gobierno, está excluido de la vida pública, expulsado del terreno de la Constitución. Sólo le ha quedado el derecho de reunión, coartado como está, y a su ejercicio apela para hacer acto de presencia y de conciencia

10 La misión encomendada a la nueva generación...es de lucha y de labor: es moralizar la vida pública...

ANEXO J del CAPITULO IX -2/2

-----  
11  
-----

12  
-----

13     Orden general: Todos cubiertos menos el orador que se dirige al pueblo soberano, ausente en los comicios, pero presente aquí...  
      ...la complotación de los poderes oficiales contra la soberanía popular, el pueblo, divorciado de su gobierno, está excluido de la vida pública

-----  
14     ...el pueblo, divorciado de su gobierno, está excluido de la vida pública, expulsado del terreno de la Constitución.  
      ...encaminando al país por las vías constitucionales, para conciliar el hecho con el derecho y fundar el gobierno de todos y para todos

-----  
15  
-----



ANEXO K del CAPITULO IX

"La Unión Cívica. Su origen, organización y tendencias"  
Número Publicación oficial: 1889 -1\* de septiembre- 1890  
de Editores Jorge W. Landenberger y Francisco M. Conte  
Orden Buenos Aires, 1890, páginas 81/3  
Discurso del Dr. Francisco A. Barroetaveña en el meeting de  
13 de abril de 1890

1

2

3

4

5

6 ...el imperio del fraude y de la violencia como elementos de gobierno, importan la muerte de la vida republicana

7

8 La crisis política y económica actual, -la más alarmante que ha sufrido el pueblo argentino- es consecuencia lógica de esas causas y de los escándalos administrativos. Sí. El oro a trescientos, significa la ruina de las industrias nacionales.

9 Provocar el despertamiento de la vida cívica nacional y la organización de clubs políticos de ciudadanos independientes para ejercitar los derechos garantidos por la Constitución, con entera prescindencia del oficialismo imperante.

...la opresión política, el imperio del fraude y de la violencia como elementos de gobierno, importan la muerte de la vida republicana

10

11

12

13

14 ...y la falta de control eficaz del pueblo en los actos administrativos, por medio de parlamentos libres, implica la irresponsabilidad y el abuso en el manejo de la cosa pública;

15

ANEXO L del CAPITULO IX

"La Unión Cívica. Su origen, organización y tendencias"  
Número Publicación oficial: 1889 -1\* de septiembre- 1890  
de Editores Jorge W. Landenberger y Francisco M. Conte  
Orden Buenos Aires, 1890, páginas 83/4  
Discurso del Dr. Leandro N. Alem en el meeting del 13 de  
abril de 1890

-----  
1

-----  
2

-----  
3 Y qué política es la que hacen ellos? El Gobierno no hace más  
que echarle la culpa a la oposición de lo malo que sucede en el  
país.  
-----

4

-----  
5

6

-----  
7

8 Y qué hacen estos sabios economistas? Muy sabios en la economía  
privada para enriquecerse ellos; en cuanto a las finanzas pú-  
blicas, ya veis la desastrosa situación a que las han traído...  
No hay, no puede haber buenas finanzas, donde no hay buena po-  
lítica. Buena política quiere decir... aplicación recta y corre-  
ta de las rentas públicas; buena política quiere decir, protec-  
ción a las industrias útiles y no especulación aventurera para  
que ganen los parásitos del poder; buena política quiere decir,  
exclusión de favoritos y de emisiones clandestinas.  
-----

9 Buena política quiere decir, respeto a los derechos... buena  
política quiere decir, exclusión de favoritos y de emisiones  
clandestinas  
-----

10 Para hacer esta buena política se necesita grandes móviles, se  
necesita buena fe, honradez, nobles ideales; se necesita, en una  
palabra, patriotismo... Pero con patriotismo se puede salir con  
la frente altiva, con la estimación de los conciudadanos, con  
la conciencia pura, limpia y tranquila, pero también con los  
"bolsillos livianos". Y con patriotismo no se puede tener tron-  
cos de rusos a pares, palcos en todos los teatros y frontones,  
no se puede andar en continuos festines y banquetes, no se pue-  
de regalar diademas de brillantes a las damas en cuyos senos  
fementidos gastan la vida y la fuerza que debieran utilizar en

ANEXO L del CAPITULO IX - 2/2

-----  
bien de la patria o de la propia familia... La vida política en un pueblo marca la condición en que se encuentra, marca su nivel moral, marca el temple y la energía de su carácter. El pueblo donde no hay vida política es un pueblo corrompido y en decadencia, o es víctima de una brutal opresión. La política forma esas grandes agrupaciones que, llámeseles como éstas, populares, o llámeseles partidos políticos, son las que desenvuelven la personalidad del ciudadano, le dan la conciencia de su derecho y el sentimiento de la solidaridad en los destinos comunes  
-----

11

12

13

14 Pero la vida política no puede hacerse, sino donde hay libertad y donde impera una constitución... Se ríen de los derechos políticos, de las elevadas doctrinas, de los grandes ideales, befan a los líricos, a los retardatarios que vienen con sus desidencias de opinión a entorpecer el progreso del país... bárbaros! Como si en los rayos de luz... como si en los rayos de luz, decía, pudieran venir envueltas la esterilidad y la muerte... No es solamente el ejercicio de un derecho, no es solamente el cumplimiento de un deber cívico; es algo más, es la imperiosa exigencia de nuestra dignidad ultrajada, de nuestra personalidad abatida...  
-----

15

ANEXO M del CAPITULO IX

"La Unión Cívica. Su origen, organización y tendencias"  
Número Publicación oficial: 1889 -1\* de septiembre- 1890  
de Editores Jorge W. Landenberger y Francisco M. Conte  
Orden Buenos Aires, 1890, Páginas 84/6  
Discurso del Dr. Aristóbulo Del Valle en el meeting del 13  
de abril de 1890

-----  
1

-----  
2

-----  
3 Con el estado de sitio, el pueblo sin comicios, sin prensa, sin  
el derecho de reunión, sin ninguna libertad política y sin pan,  
se mantendría silencioso, pero erguido hasta cuándo?... hasta  
el día de las grandes justicias, que pasan a la historia como  
enseñanzas para los venideros  
-----

4

-----  
5

-----  
6 ...el pueblo sin comicios... sin ninguna libertad política...  
-----

7

-----  
8 Con el curso forzoso en lugar del curso legal, el oro llegará  
a 400, quizá a 500, para que se cumpla la palabra de Sarmiento  
que profetizó esa cifra...  
-----

-----  
9 Las calamidades públicas se han reagrado con las desgracias  
privadas; ya no se encuentra en el bienestar material, compen-  
sación engañosa o torpe de las libertades perdidas.  
...sin el derecho de reunión, sin ninguna libertad política y  
sin pan...  
-----

-----  
10 Ahí andan circulando las emisiones falsas y clandestinas; fal-  
sas porque no representan los valores que la ley impone, clande-  
tinas porque se han lanzado a la circulación sigilosamente, com-  
se ejecuta todo delito. Poco importa que el autor de este hecho  
oprobioso sea el Gobierno mismo a quien se le ha confiado la -  
guarda del sello nacional: la falsificación subsiste y mayor es  
la vergüenza. Un gobierno en condiciones semejantes carece de  
autoridad moral y no tiene ni aún la fuerza material de los Go-  
biernos constitucionales  
-----

ANEXO M del CAPITULO IX-2/2

---

12 Es cierto que el ejército obedece sus órdenes, pero el ejército es fuerza constitucional y tiene por única misión defender la bandera de la patria, guardar nuestras fronteras, hacer cumplir las leyes en el interior del país. El ejército no es fuerza personal de un mal gobernante para fines inconstitucionales, para suprimir las libertades públicas, para amparar su propia corrupción y consumir con impunidad la ruína de la patria... Se engañan torpemente los que creen que ese ejército fusilaría al pueblo desarmado si lo ordenara el presidente de la república.

---

13

---

14 Pero, quién se atrevería a decir que representa la legalidad un Gobierno que viola todas las leyes políticas civiles? Un gobierno que suplanta con la voluntad siempre incierta del presidente el sabio mecanismo de nuestras instituciones, que supone la acción inteligente de entidades libres, un congreso independiente, provincias autonómicas, municipios descentralizados y comicios abiertos para que se pueda manifestar la opinión de los millares de seres humanos que componen la República, no respeta ninguna ley política... Con el estado de sitio, el pueblo sin comicios, sin prensa, sin el derecho de reunión, sin ninguna libertad política y sin pan...

---

15 con el estado de sitio, el pueblo... sin prensa, sin el derecho de reunión, sin ninguna libertad política y sin pan, se mantendría silencioso, pero erguido? hasta cuando?... hasta el día de las grandes justicias...

---

ANEXO N del CAPITULO IX

"La Unión Cívica. Su origen, organización y tendencias"  
Publicación oficial: 1889 -1\* de septiembre- 1890  
Número Editores Jorge W. Landenberger y Francisco M. Conte  
de Buenos Aires, 1890, Paginas 86/7  
Orden Discurso del Dr. Vicente Fidel López en el meeting del 13  
de abril de 1890

-----  
1

-----  
2

-----  
3

-----  
4

-----  
5

-----  
6

-----  
7

-----  
8

-----  
9

10     ...los gobiernos impuestos son siempre gobiernos malos y corro-  
pidos; pero que por fortuna de los pueblos, los malos gobierno  
llevan siempre en su seno un vicio natural que los mata, porqu  
gobiernan con el favoritismo, con el cohecho y con la corrupci  
...  
-----

11

-----  
12

-----  
13

14     ...los gobiernos impuestos son siempre gobiernos malos y co-  
rrumpidos... y mueren así por el influjo y el exceso de su mal  
principio, hasta que levantan la indignación pública, y se les  
hace imposible subsistir y seguir oprimiendo con la violación  
de los sagrados principios de una constitución libre  
-----

15  
-----

ANEXO N del CAPITULO IX

"La Unión Cívica. Su origen, organización y tendencias"  
Publicación oficial: 1889 -1\* de septiembre- 1890  
Editores Jorge W. Landenberger y Francisco M. Conte  
Buenos Aires, 1890, Página 200

Número

de Mariano de Vedia y Mitre

Orden "La revolución del 90. Origen y fundación de la Unión Cívica. Causas, desarrollo y consecuencias de la revolución de julio"

Talleres Gráficos Argentinos de L. J. Rosso, Buenos Aires, 1929

Página 129

Posición de los militares revolucionarios

-----  
1

-----  
2

-----  
3

-----  
4 ...no buscaban provecho ni ventajas individuales; que no pedían ni querían ascensos; que no aceptarían recompensa de ningún género; que no pretendían mando alguno; que habían sabido que existía una junta revolucionaria secreta... y que venían a ponerse a sus órdenes, con la fuerza de que disponían, para defender las libertades públicas, como ciudadanos y como soldados de un pueblo libre, para quienes la Constitución era la ley suprema de la tierra...  
-----

5

-----  
6

-----  
7

-----  
8

-----  
9

-----  
10

-----  
11

-----  
12

-----  
13

-----  
14

-----  
15

ANEXO O del CAPITULO IX

"La Unión Cívica. Su origen, desarrollo y tendencias"  
Publicación oficial: 1889 -1\* de septiembre- 1890  
Número Editores Jorge W. Landenberger y Francisco M. Conte  
de Buenos Aires, 1890, Páginas XLIV/XLV  
Orden Reseña Histórica de la Unión Cívica por el Dr. Francisco A.  
Barroetaveña (Reportaje al Dr. Leandro N. Alem)

-----  
1  
-----

2 Así el movimiento conservaría su carácter popular, interviniendo el ejército en su auxilio...  
...el pueblo y el ejército de mar y tierra habrían consumado una revolución imponente, en defensa de las instituciones y de cuanto más caro tenemos los argentinos. La gloria de la jornada sería común, y quedaría este precedente histórico

-----  
3 ...preparar el espíritu del pueblo para la revolución y buscar el apoyo del ejército.  
-----

4 No podía convencerme de que un ejército que contaba con elementos tan sanos, sirviera de guardia pretoriana a gobernantes tan pequeños.  
...precedente histórico, que el ejército no era una máquina automática creada para provecho personal de gobernantes corrompidos, sino el guardian de las instituciones y del honor nacional  
...  
...ellos creían que había llegado la hora de probar que el ejército no era máquina de opresión, sino milicia de libertad

-----  
5  
-----

6  
-----

7  
-----

8  
-----

9  
-----

10 ...pero creía en extremo necesario buscar la participación del ejército en esta gran obra regeneradora...  
-----

11  
-----



ANEXO O del CAPITULO IX-2/2

-----  
12  
-----

13  
-----

14     ...pueblo y ejército de mar y tierra habrían consumado una re-  
volución imponente, en defensa de las instituciones y de cuanto  
más caro tenemos los argentinos  
-----

15  
-----

ANEXO P del CAPÍTULO IX

"La Unión Cívica. Su origen, desarrollo y tendencias"  
Número Publicación oficial: 1889 -1\* de septiembre- 1890  
de Editores Jorge W. Landenberger y Francisco M. Conte  
Orden Buenos Aires, 1890, Páginas 97/9  
Manifiesto a los pueblos de la república del 17 de abril de  
1890

-----  
1

-----  
2

-----  
3

-----  
4

-----  
5

6 ...se reclamaba para la República el imperio de la libertad del  
sufragio... el castigo severo de toda violencia o fraude contra  
el libre sufragio

-----  
7

-----  
8

9 ...se reclamaba para la República...provocar el despertamiento  
de la vida cívica nacional, tan abatida en todo el país, inspi-  
rando a los ciudadanos un justo celo por sus derechos políticos  
y por sus deberes cívicos

10 ...se reclamaba para la República...la responsabilidad efectiva  
de los administradores públicos, la más pura moralidad governa-  
tiva; el castigo severo de toda malversación del Tesoro público  
...

11 ...se reclamaba para la República... el respeto de las autono-  
mías provinciales, robustecer en todas partes el régimen muni-  
cipal...

-----  
12

-----  
13

-----  
14

-----  
15

ANEXO Q del CAPITULO IX

"La Unión Cívica. Su origen, desarrollo y tendencias"  
Número Publicación oficial: 1889 -1\* de septiembre- 1890  
de Editores Jorge W. Landenberger y Francisco M. Conte  
Orden Buenos Aires, 1890, Páginas 151/2  
Discurso del Dr. Leandro N. Alem en el café de París el 24  
de abril de 1890

-----  
1

-----  
2

-----  
3

-----  
4

-----  
5

-----  
6

-----  
7

-----  
8

-----  
9

10 ...acabar con las contemporizaciones para con aquellos que tra-  
sigen con las corruptelas, con las trasgresiones, con las inmo-  
ralidades, haciendo causa común con los que vienen arrebatando  
al pueblo sus derechos. Es necesario, dijo, acabar, de una vez  
por todas con estas contemplaciones y con estas transacciones,  
aunque al cumplir este deber supremo dejemos a jirones el cora-  
zón, sacrificando el sentimiento a la voz austera del deber

-----  
11

-----  
12

-----  
13

-----  
14

-----  
15

ANEXO R del CAPITULO IX

"La Unión Cívica. Su origen, desarrollo y tendencias"  
Número Publicación oficial: 1889 -1\* de septiembre- 1890  
de Editores Jorge W. Landenberger y Francisco M. Conte  
Orden Buenos Aires, 1890, Páginas 107/9  
Discurso del Dr. Manuel Gorostiaga en el Teatro Onrubia el  
13 de mayo de 1890 .

- 1  
-----
- 2  
-----
- 3 Los pueblos no son libres porque no quieren serlo y sólo se dan  
jan imponer los que han perdido su virilidad. Yo no conozco, o  
al menos la historia no las denuncia, fuerzas suficientemente  
poderosas para contener las explosiones o las grandes iniciati  
vas de los pueblos convencidos  
-----
- 4  
-----
- 5  
-----
- 6  
-----
- 7  
-----
- 8  
-----
- 9  
-----
- 10  
-----
- 11  
-----
- 12  
-----
- 13  
-----
- 14  
-----
- 15 No venimos a demoler sino a edificar. No nos inspira el odio  
insano que destruye, sino el amor a la idea que vivifica y salva.  
No venimos armados por móviles pequeños, por aspiraciones  
estrechas: no. Venimos buscando ámbito para todos, hasta para  
nuestros adversarios, justicia y libertad!  
-----

ANEXO S del CAPITULO IX

"La Unión Cívica. Su origen, organización y tendencias"  
Número Publicación oficial: 1889 -1\* de septiembre- 1890  
de Editores Jorge W. Landenberger y Francisco M. Conte  
Orden Buenos Aires, 1890, Páginas 109/11  
Discurso del Dr. Carlos A. Estrada en el Teatro Onrubia e  
13 de mayo de 1890

-----  
1

-----  
2

-----  
3 A la Unión Cívica ha cabido el honor en la primera jornada r  
paradora. Ella debe proseguir y proseguirá sin desmayos y con  
ahinco en la lucha comenzada, mirandó siempre adelante y en  
persuasión de que, como ha dicho un pensador contemporáneo,  
la justicia y la libertad no se mendigan; se conquistan.

-----  
4

-----  
5

-----  
6 Se nos ha tachado de malos ciudadanos, porque sostenemos la  
bertad del sufragio y no pasamos bajo las horcas caudinas de  
adulación

-----  
7

-----  
8 Se nos ha acusado de crimen de lesa patria, porque no engaña  
a propios y extraños sobre la verdad de nuestro estado econ  
mico

-----  
9

-----  
10

-----  
11 Suprimido el sufragio libre, las autonomías provinciales han  
dado eliminadas y sus jefes no han atinado sino a rivalizar  
celo por presentarlas maniatadas a los pies del Presidente.  
provincias gemían, pero qué importa el gemido del esclavo ar  
la conveniencia de amo!

-----  
12

-----  
13

-----  
14 Suprimido el sufragio libre, las autonomías provinciales han  
quedado eliminadas...

-----  
15 ...la justicia y la libertad no se mendigan, se conquistan

ANEXO T del CAPITULO IX

Número "La Unión Cívica. Su origen, organización y tendencias"  
de Publicación oficial: 1889 -1\* de septiembre- 1890  
Orden Editores Jorge W. Landenberger y Francisco M. Conte  
Buenos Aires, 1890, Páginas 111/3  
Discurso del Dr. Diego T. R. Davison en el Teatro Onrubia  
el 13 de mayo de 1890

-----  
1

-----  
2

-----  
3 La hora de la redención ha llegado, y la República Argentina espera que cada uno cumplirá con su deber. Ya se pasaron los tiempos de ser engañados con pérfidas promesas. Ya se pasaron los tiempos en que las medidas paliativas bastaban, y las transacciones eran admisibles. Hoy el pueblo que se organiza firmemente en toda la República exige que el cáncer que está corrompiendo la savia de la nación, y corrompiendo el organismo social, sea extirpado con todas sus raíces... a nosotros no nos queda más que dos caminos: ser unos abyectos, despreciados por todo el mundo, que vemos a nuestra patria insultada y vejada, y nos quedamos con los brazos cruzados: o ser "argentinos", como lo han sido siempre los argentinos, y llevando en nuestros corazones la imagen de San Martín y de todas nuestras glorias cuya sombra hoy clama al cielo, venganza, venganza, sobre los verdugos de la honra de la patria.

-----  
4

-----  
5

-----  
6

-----  
7

-----  
8

-----  
9

-----  
10

-----  
11

-----  
12

-----  
13

-----  
14 El pueblo argentino ha sido criminalmente despojado de todos sus derechos constitucionales

-----  
15

ANEXO U del CAPITULO IX

"La Unión Cívica. Su origen, organización y tendencias"  
Número Publicación oficial: 1889 -1\* de septiembre- 1890  
de Editores Jorge W. Landenberger y Francisco M. Conte  
Orden Buenos Aires, 1890, Páginas 113/6  
Discurso del Dr. Enrique S. Pérez en el Teatro Onrubia el  
13 de mayo de 1890

-----  
1

-----  
2

-----  
3

-----  
4

-----  
5

-----  
6

-----  
7

-----  
8    Cuáles son las causas? Bien las sabeis: las enormes riquezas -  
del país dan cebo a la concupiscencia; el afán en algunos ar-  
gentinos degenerados, de fortuna y honores de mando, aún a ex-  
pensas de los bienes y de la honra nacional

-----  
9    Cuáles son las causas de que la República Argentina gima abraza  
da por esa túnica...que se llama Partido Autonomista Nacional,  
y que en verdad no es partido porque busca la prepotencia de  
individuos y no de principios, no es autonomista porque es su  
gran afán la destrucción de las autonomías provinciales, y no  
es nacional porque sólo como un yugo y un azote le sufre la in-  
mensa mayoría de los habitantes de la nación? Cuáles son las  
causas?

-----  
10

-----  
11

-----  
12

-----  
13

-----  
14

-----  
15

ANEXO V del CAPITULO IX

"La Unión Cívica. Su origen, organización y tendencias"  
Número Publicación oficial: 1889 -1\* de septiembre- 1890  
de Editores Jorge W. Landenberger y Francisco M. Conte  
Orden Buenos Aires, 1890. Páginas 116/20  
Discurso del señor Joaquín Castellanos en el Teatro Onrubia  
el 13 de mayo de 1890

-----  
1

-----  
2

-----  
3

4 Y nuestro ejército? ... Sabéis lo que hacen de él? Tratan de corromperlo, sustituyendo a la ley de las recompensas y los ascensos por la antigüedad y el mérito, las influencias del poder y los antojos del favoritismo. Quieren que nuestros batallones desempeñen la misión de aquel famoso... Quieren convertirlos en destacamentos de palacio y en guardias pretorianas; y no, señores; pueden aisladamente mandar nuestras tropas a derrocar gobiernos o a impedir elecciones; pero el ejército argentino en masa no será nunca un instrumento de opresión; porque el ejército no es un elemento extraño y antagónico al pueblo; es una fracción militarizada del pueblo; es el pueblo mismo armado, si viendo de porta-estandarte a la bandera nacional,...

-----  
5

-----  
6

-----  
7

-----  
8

-----  
9

-----  
10

-----  
11

-----  
12

-----  
13

-----  
14

-----  
15



ANEXO W del CAPITULO IX

"La Unión Cívica. Su origen, organización y tendencias"  
Publicación oficial: 1889 -1\* de septiembre- 1890  
Número Editores Jorge W. Landenberger y Francisco M. Conte  
de Buenos Aires, 1890, Páginas 128/31  
Orden Discurso del Dr. José S. Arévalo en el Teatro Onrubia el 20  
de junio de 1890

-----  
1

-----  
2

-----  
3

-----  
4

-----  
5

-----  
6 Perseguimos un fin noble, buscamos el triunfo de nuestro programa de principios, luchamos por la libertad con decisión y entusiasmo; y no hacemos caso al dardo envenenado que, como el del parto antiguo, se tira por quien huye; que la pretendida sátira de los que creen que hacemos lirismo cuando hablamos de gobiernos legales y de elecciones libres, ni nos importa ni nos alcanza. Estamos en un puesto de honor, que es un puesto de combate.

-----  
7

-----  
8 No es exacto que el pueblo argentino sea un pueblo corrompido; no, señores! -El pueblo sufre porque ve -triste y abatido,- que no tiene administración nacional, que se venden sus ferrocarriles, y que en esta Buenos Aires querida, -el "alma mater" de la nacionalidad argentina, -se entrega a una empresa extranjera. sus obras eminentemente comunales: -el agua, que es la vida!, -para que como Shylock del drama de Shakespeare, se nos quite la carne de nuestro cuerpo, cuando no tengamos con que pagar la cuota hebrea de sus tarifas usurarias; el pueblo sufre porque los administradores municipales no son sus elegidos; porque no hay administración financiera; porque sin brújula y sin tino se lanza al azar la nave de la patria, y se busca en mercados extranjeros, el metal amarillo, que sea oxígeno milagroso para ayudar a los que lanzados en la especulación sin freno, no han trepidado en comprometer los bancos nacionales!

-----  
9 Por eso se requieren las manifestaciones de la opinión, la existencia de partidos con propósitos definidos, para que el gobierno de un pueblo sea gobierno popular; -prestigiándose a sí propio, - dejando el pleno ejercicio de la libertad política para

ANEXO W del CAPITULO IX-2/2

acatar sus resoluciones. Así se afirman los gobernantes legales: administrando con probidad intachable, buscando en el poder legislativo la opinión del país, para asesorarse y cumplir su deber con honor y lealtad. Ese es el ideal del gobierno libre. Un pueblo en que no tengan voz las diversas opiniones, un parlamento unánime, es signo de decadencia o de despotismo, -porque- o prima el olvido del derecho del voto, que es olvido vergonzoso, o se cohibe la manifestación del sufragio, se suprime la libertad política, y entonces se viola el código fundamental y los mandatarios se colocan fuera de la ley, y merecen no sólo el anatema de los ciudadanos, sino también el desprecio y el castigo que inspira el santo odio del patriotismo ultrajado.

-----  
10

-----  
11

-----  
12

-----  
13

14 De ahí la necesidad del control, que en la política es la lucha del partido. El organismo de nuestra constitución los quiere y los necesita, porque los principios y sus aplicaciones requieren el debate libre del comicio y del parlamento.

-----  
15  
-----

ANEXO X del CAPITULO IX

"La Unión Cívica. Su origen, organización y tendencias"  
Número Publicación oficial: 1889 -1\* de septiembre- 1890  
de Editores Jorge W. Landenberger y Francisco M. Conte  
Orden Buenos Aires, 1890. Páginas 131/4  
Discurso del señor Alberto I. Gache en el Teatro Onrubia el  
20 de junio de 1890

-----  
1

-----  
2

-----  
3

-----  
4

-----  
5

-----  
6

-----  
7

-----  
8 Han venido al extranjero lo que era del pueblo y que el pueblo costeara con el sudor de su frente; y han hecho entrega de ferrocarriles, obras de salubridad y otras propiedades de la nación, de que jamás se desprendiera ningún Gobierno regularmente organizado. Y despilfarrado el producido de esas obras en una orgía de tres años, vacías ya las arcas del Tesoro, se envía a Europa un comisionado para ofrecer en venta veinticuatro mil leguas del territorio de la nación en cambio de un puñado de oro sin medir el alcance de tal monstruosidad. Qué tiempos, qué hechos!... y qué negocios! Y todo esto, después de decírsenos que nunca las finanzas habían atravesado un período más desahogado después de decírsenos con toda audacia -siguiendo el sistema de mentiras implantado hace diez años- que el Gobierno disponía de "cien millones" en sus cajas! Después de decírsenos por el ministro de Hacienda, que las finanzas presentaban un "superávit" como jamás se tuvo! Y así han querido gobernar, pretendiendo hacer comulgar al pueblo con ruedas de carreta!

-----  
9

-----  
10

-----  
11

-----  
12  
-----

-----  
13  
-----

14      Ese no debiera ser el Congreso argentino: Mill lo ha dicho: "la  
tarea más importante de una asamblea representativa es la de  
fiscalizar y juzgar los actos del Gobierno, de hacer luz sobre  
todos sus procedimientos, de exigir sus fundamentos y anteceden  
tes, cuando sea necesario; de vituperarlos cuando aparezcan cen  
surables; de arrojar de sus puestos a los hombres que desempe  
ñan el Gobierno, si abusan de su cargo o si los llenan de un  
modo contrario a los intereses de la nación y a su voluntad; y  
designar sucesores, sea expresa, sea virtualmente. He ahí un  
gran poder y una seguridad bastante para la libertad de la na  
ción". Ahora bien: es éste por ventura el Congreso argentino?

-----  
15  
-----

ANEXO Y del CAPITULO IX

"La Unión Cívica. Su origen, organización y tendencias"  
Número Publicación oficial: 1889 -1\* de septiembre- 1890  
de Editores Jorge W. Landenberger y Francisco M. Conte  
Orden Buenos Aires, 1890, Páginas 134/7  
Discurso del señor Gabriel Cantilo en el Teatro Onrubia el  
20 de junio de 1890

1

2

3

4

5

6 No votais porque para vosotros las urnas están cerradas a tri-  
ple llave...

7

8 ...y ni siquiera os es dado saber cuándo, ni cómo, ni de dónde  
han salido los billetes de banco que llevais en el bolsillo

9

10

11 ...se os ha arrebatado, a vosotros, habitantes de la metrópoli  
el gobierno municipal, que es vuestro...

12

13

14 ...no teneis voz en el parlamento, clausurado para todo eco in-  
dependiente...estais lisa y llanamente proscriptos de la cosa  
pública, que en nuestros días es más bien cosa privada...

15

ANEXO Z del CAPITULO IX

"La Unión Cívica. Su origen, organización y tendencias"  
Publicación oficial: 1889 -1\* de septiembre- 1890  
Número Editores Jorge W. Landenberger y Francisco M. Conte  
de Buenos Aires, 1890, páginas 175/7  
Orden "El Argentino" (órgano de la Unión Cívica): editoriales de  
su primer número -1\* de julio de 1890- "Al entrar en comba-  
te"

-----  
1

-----  
2

-----  
3

-----  
4

-----  
5

-----  
6

-----  
7

-----  
8

9 Eso que se llama Partido Autonomista Nacional, no es ni partid  
ni autonomista, ni nacional. No es partido, porque sus miembrc  
carecen de derechos y porque se ha trasformado en un vasto sir  
dicato; no es autonomista, porque ha suprimido las autonomías  
provinciales; y no es nacional, porque conspira contra todos l  
intereses de la nación

-----  
10

-----  
11

-----  
12

-----  
13

-----  
14

-----  
15

ANEXO AA del CAPITULO IX

"La Unión Cívica. Su origen, organización y tendencias"  
Publicación oficial: 1889 -1\* de septiembre- 1890  
Número Editores Jorge W. Landenberger y Francisco M. Conte  
de Buenos Aires, 1890, páginas 183/4  
Orden "El Argentino" (órgano de La Unión Cívica): editoriales de  
primer número -1\* de julio de 1890- "La cuestión del local  
mo"

-----  
1

-----  
2

-----  
3

-----  
4

-----  
5

-----  
6

-----  
7

8     ...Se trata, sí, de los intereses generales del país;... se t  
ta de mejorar nuestros intereses económicos, de regularizar l  
finanzas, de rehabilitar el crédito argentino, de evitar que  
continúen las arbitrariedades y los abusos, y se trata tambié  
de hacer que se cumplan nuestras leyes penales, enviando a oc  
par una celda en la Penitenciaría a todos los que descaradame  
te se han apoderado de lo que no les pertenece

-----  
9

10    ...el objeto (de la revolución es)... contener los avances de  
unos cuantos ambiciosos que han hecho de la cosa pública su p  
trimonio privado...

-----  
11

-----  
12

13    No se trata, por consiguiente, de la preponderancia de una pr  
vincia sobre las demás, ni del triunfo de sentimientos estre-  
chos. Se trata, sí, de los intereses generales del país; se t  
ta de recobrar... la soberanía popular

-----

-----  
14 No se trata, por consiguiente, de la preponderancia de una provincia sobre las demás, ni del triunfo de sentimientos estrechos. Se trata, sí, de los intereses generales del país; se trata de recobrar el gobierno republicano...  
-----

15  
-----



ANEXO BB del CAPITULO IX

"La Unión Cívica. Su origen, organización y tendencias"

Publicación oficial: 1889 -1\* de septiembre - 1890

Número Editores Jorge W. Landenberger y Francisco M. Conte  
de Buenos Aires, 1890, páginas 140/3

Orden Discurso del señor Angel Gallardo en el Jardín Florida el  
13 de julio de 1890

-----  
1

-----  
2

-----  
3

-----  
4

-----  
5

-----  
6

-----  
7

-----  
8

-----  
9

-----  
10 La tarea previa de regeneración moral es la gran obra que se  
impuso la Unión Cívica; y para cumplirla ha actuado en el cam-  
po de las ideas, donde estriba su verdadera e incontrastable  
fuerza. Sus materializados adversarios le han negado por esto  
el carácter de partido político, y tal vez tuvieran razón, por  
que es algo más que un partido, es una escuela filosófica, es  
una religión de la que todos deben ser sectarios: la religión  
del deber, de la patria y de la libertad

-----  
11

-----  
12

-----  
13

-----  
14 Predican y preparan el imperio de la constitución y de las le-  
yes; y se les llama opositores sistemáticos. A qué se opone la  
Unión Cívica? A la indiferencia, al abandono de los derechos  
y deberes, a la falta de patriotismo, a la inmoralidad, a la  
corrupción

-----  
15  
-----

ANEXO CC del CAPITULO IX

"La Unión Cívica. Su origen, organización y tendencias"  
Publicación oficial: 1889 -1\* de septiembre- 1890  
Número Editores Jorge W. Landenberger y Francisco M. Conte  
de Buenos Aires, 1890, páginas 143/5  
Orden Discurso del Dr. Mariano Varela en el Jardín Florida el 13  
de julio de 1890

-----  
1

-----  
2

-----  
3

-----  
4 El ejército tiene por misión defender la Constitución y las le-  
yes, y es un ultraje que se le infiere, suponerlo capaz de di-  
rigir sus armas contra el pueblo, cuando se presente a ejercer  
derechos que le pertenecen

-----  
5

-----  
6

-----  
7

-----  
8

-----  
9

-----  
10

-----  
11

-----  
12

-----  
13

-----  
14 Propone a continuación del art. N° 29 de la Constitución Nacio-  
nal que trata de las facultades extraordinarias, de la suma de  
poder público y que aplica el calificativo de "infames traidor  
a la patria" a los que formulen o consientan aquellas facultades,  
se agregue un artículo nuevo que diga así: "Al tomar posesión  
del mando, el Presidente de la República hará inventariar los  
bienes que constituyan su fortuna particular, quedándole a  
solutamente prohibido negociar en cualquier forma que sea, ni  
ser accionista de sociedades comerciales, mientras dure su pe-  
ríodo de gobierno; al terminar éste, el presidente está obliga-  
do a presentar de nuevo el inventario de su fortuna, y cualquier  
ra del pueblo que las conozca está obligado a denunciar las ac

ANEXO CC del CAPITULO IX- 2/2

quisiciones que haya hecho el mandatario cesante, bajo la responsabilidad y pena en caso de no hacerlo, de los infames traidores a la patria. Los bienes adquiridos por el Presidente durante su período de gobierno, que no arráquen de un título hereditario, serán declarados de propiedad pública, quedando inhabilitado el que los haya adquirido para ejercer ningún cargo público por el resto de su vida".

ANEXO DD del CAPITULO IX

"La Unión Cívica. Su origen, organización y tendencias"

Publicación oficial: 1889 -1\* de septiembre- 1890

Editores Jorge W. Landenberger y Francisco M. Conte

Buenos Aires, 1890, páginas 189/92

Número La Revolución del 26 de julio de 1890. Manifiesto de la Jun-  
de ta Revolucionaria. Al pueblo

Orden

Juan Balestra

El Noventa. Una evolución política argentina.

Fariña Editores, Buenos Aires, 1959, 3a. edición.

El Manifiesto Revolucionario. Páginas 164/6

- 
- 1 El movimiento revolucionario de este día, no es la obra de un partido político

---

  - 2 Esencialmente popular e impersonal, no obedece ni responde a las ambiciones de círculo u hombre público alguno... El único autor de esta revolución, de este movimiento sin caudillo, profundamente nacional, larga, impacientemente esperada, es el pueblo de Buenos Aires...

---

  - 3 Proclamar la revolución como recurso extremo y necesario para evitar la ruina del país.

---

  - 4 El ejército nacional comparte con el pueblo las glorias de este día; sus armas se alzan para garantizar el ejercicio de las instituciones... Su intervención contendrá la anarquía, impedirá de sórdenes, garantizará la paz. Esa es su misión constitucional no la tarea oscura, poco honrosa, de servir de gendarmería urbana para sofocar las libertades públicas.

---

  - 5 El período de la revolución será transitorio y breve; no durará sino el tiempo indispensable para que el país se organice constitucionalmente. El Gobierno revolucionario presidirá la elección de tal manera que no se suscite ni la sospecha de que la voluntad nacional haya podido ser sorprendida, subyugada o defraudada. El elegido para el mando supremo de la nación será el ciudadano que cuente con mayoría de sufragios en comicios pacíficos y libres, y únicamente quedarán excluidos como candidatos los miembros del gobierno revolucionario, que espontáneamente ofrecen al país esta garantía de su imparcialidad y de la pureza de sus propósitos
-

---

6 El elegido para el mando supremo de la nación será el ciudadano que cuente con mayoría de sufragios en comicios pacíficos y libres...

Pero acatar y mantener un gobierno que representa la ilegalidad y la corrupción; vivir sin voz ni voto la vida pública de un pueblo que nació libre... sería consagrar la impunidad del abuso, aceptar un despotismo ignominioso, renunciar al gobierno libre y asumir la más grave responsabilidad ante la patria...

---

7 ...y únicamente quedarán excluidos como candidatos los miembros del gobierno revolucionario, que espontáneamente ofrecen al país esta garantía de su imparcialidad y de la pureza de sus propósitos

---

8 Pero acatar y mantener un gobierno que representa la ilegalidad y la corrupción;... ver desaparecer día por día las reglas, los principios, las garantías de toda administración pública regular; consentir los avances al tesoro, la adulteración de la moneda, el despilfarro de la renta;... saber que los trabajadores emigran y que el comercio se arruina, porque, con la desmonetización del papel, el salario no basta para las primeras necesidades de la vida y se han suspendido los negocios y no se cumplen las obligaciones; soportar la miseria dentro del país y esperar la hora de la bancarota internacional que nos deshonrará ante el extranjero;... sería consagrar la impunidad del abuso, aceptar un despotismo ignominioso, renunciar al gobierno libre y asumir la más grave responsabilidad ante la patria,...

En el orden financiero los desastres, los abusos, los escándalos se cuentan por días. Se han hecho emisiones clandestinas para que el Banco Nacional pague dividendos falsos, porque los especuladores oficiales habían acaparado las acciones y la crisis los sorprendió antes de que pudieran recoger el botín. El ahorro de los trabajadores y los depósitos del comercio se han distribuido con mano pródiga en el círculo de los favoritos del poder que han especulado por millones y han vivido en el fausto sin revelar el propósito de cumplir jamás sus obligaciones. La deuda pública se ha triplicado, los títulos a papel se han convertido sin necesidad en títulos a oro, aumentando inconsideradamente las obligaciones del país con el extranjero; se han entregado a la especulación más de cincuenta millones de pesos que había producido la venta de los fondos públicos de los bancos garantidos, y hoy día la nación no tiene una sola moneda metá-

lica y está obligada al servicio en oro de más de ochenta millones de títulos emitidos para ese fin; se vendieron los ferrocarriles de la nación para disminuir la deuda pública, y realizada la venta se ha despilfarrado el precio; se enajenaron las bras de salubridad, y en medio de las sombras que rodean ese escándalo sin nombre, el pueblo únicamente ve que ha sido atado por medio siglo al yugo de unacompañía extranjera, que le a vender la salud a precio de oro; los Bancos garantidos se han desacreditado con las emisiones falsas; la moneda de papeles depreciada en doscientos por ciento y se aumenta la circulación con 35 millones de la emisión clandestina, que se legaliza, y con cien millones, que se disfranzan con el nombre de bonos potecarios, pero que son verdaderos papel moneda, porque tiene fuerza cancelatoria; cuando comienza la miseria se encarece la vida con los impuestos a oro; y después de haber provocado la crisis más intensa de que haya recuerdo en nuestra historia, estado a punto de entregar fragmentos de la soberanía para obtener un nuevo empréstito, que también se habría dilapidado, pero se ha dilapidado todo el caudal del Estado. Esta breve resúmen de los agravios que el pueblo de la nación ha sufrido, está muy lejos de ser completa...

- 
- 9 Pero acatar y mantener un gobierno que representa la ilegalidad y la corrupción; vivir sin voz ni voto la vida pública de un pueblo que nació libre;...tolerar la usurpación de nuestros derechos políticos y la supresión de nuestras garantías individuales que interesan a la vida civil; sin esperanza alguna de rectitud ni de mejora, porque todos los caminos están tomados para privar al pueblo del gobierno propio y mantener en el poder a los mismos que han labrado la desgracia de la república;... sería consagrar la impunidad del abuso, aceptar un despotismo inominioso, renunciar al gobierno libre y asumir la más grave responsabilidad ante la patria...

Las instituciones libres han desaparecido de todas partes; no hay república, no hay sistema federal, no hay gobierno representativo, no hay administración, no hay moralidad. La vida política se ha convertido en industria lucrativa...

En el orden político ha suprimido el sistema representativo, hasta constituir un Congreso unánime sin discrepancia de opiniones, en el que únicamente se discute el modo de caracterizar por la adhesión personal, la sumisión y la obediencia pasiva

- 
- 10 Pero acatar y mantener un gobierno que representa la ilegalidad

ANEXO DD del CAPITULO IX-4/5

y la corrupción...sería consagrar la impunidad del abuso, aceptar un despotismo ignominioso, renunciar al gobierno libre y asumir la más grave responsabilidad ante la patria,... no hay moralidad...

Ni en Europa ni en América podía encontrarse en estos tiempos un gobierno que se le pareciera; la codicia ha sido su inspiración, la corrupción ha sido su medio. Ha extraviado la conciencia de muchos hombres con las ganancias fáciles e ilícitas; ha envilecido la administración del Estado, obligando a los funcionarios públicos a complacencias indebidas y ha pervertido las costumbres públicas y privadas, prodigando favores que representan millones. El mismo ha recibido propinas de cuanto hombre de negocios ha mercado con la nación y formó parte de los sindicatos organizados para las grandes especulaciones, sin haber introducido capital ni idea propia, sino la influencia y los medios que la Constitución ponía en sus manos para la mejor administración del Estado. En cuatro años de gobierno se ha hecho millonario, y su fortuna acumulada por tan torpes medios se exhibe en bienes valiosísimos cuya adquisición se ha anunciado por la prensa. Su participación en los negocios administrativos es notoria, pública y confesada. Los presentes que ha recibido, sin noción de la delicadeza personal, suman cientos de miles de pesos y constan en escrituras públicas, porque los regalos no se han limitado a objetos de arte o de lujo, ha llegado a la donación de bienes territoriales que el pueblo ha denunciado como la remuneración de favores oficiales. Puede decirse que él ha vivido de los bienes del Estado y que se ha servido del erario público para constituirse un patrimonio propio. Su clientela le ha imitado; sujetos sin profesión, sin capital, sin industria han esquilado los Bancos del Estado, se han apoderado de las tierras públicas, han negociado concesiones de ferrocarriles y puertos y se han hecho pagar su influencia con cuantiosos dineros.

-----  
11 El régimen federativo ha sido escarnecido, los gobernadores de provincia, salvo rara excepción, son sus lugar-tenientes; se eligen, mandan, administran y se suceden según su antojo; rendidos a su capricho  
-----

ANEXO DD del CAPITULO IX - 5/5

- 
- 13 No derrocamos el gobierno para separar hombres y sustituirlos en el mando; lo derrocamos porque no existe en la forma constitucional, lo derrocamos para devolverlo al pueblo a fin de que el pueblo lo reconstituya sobre la base de la voluntad nacional y con la dignidad de otros tiempos, destruyendo esta ominosa oligarquía de advenedizos que ha deshonrado ante propios y extraños las instituciones de la República
- 
- 14 Pero acatar y mantener un gobierno que representa la ilegalidad y la corrupción; vivir sin voz ni voto la vida pública de un pueblo que nació libre; ver desaparecer día por día las reglas, los principios, las garantías de toda administración pública regular;...tolerar la usurpación de nuestros derechos políticos y la supresión de nuestras garantías individuales que interesan a la vida civil, sin esperanza alguna de reacción ni de mejora, porque todos los caminos están tomados para privar al pueblo - del gobierno propio y mantener en el poder a los mismos que han labrado la desgracia de la República... sería consagrar la impunidad del abuso, aceptar un despotismo ignominioso, renunciar al gobierno libre y asumir la más grave responsabilidad ante la patria
- 
- 15 Esta breve reseña de los agravios que el pueblo de la nación ha sufrido, está muy lejos de ser completa. Para dar idea exacta sería necesario formular una acusación circunstanciada y prolija de los delitos públicos y privados que ha cometido el jefe del Estado contra las instituciones, contra el bienestar y el honor de los argentinos. El pueblo la hará un día y requerirá su castigo, no para calmar propósitos de venganza personal, sino para consagrar un ejemplo y para dejar constancia que no se puede gobernar la República sin responsabilidad y sin honor
-



ANEXO EE del CAPITULO IX

1.- General:

...invitan a la juventud independiente... (ANEXO B)

...Es un meeting de oposición popular y de saludable agitación política. No es esta una reunión de partido ni tampoco una coalición de partidos... Toda la sociedad está aquí genuinamente representada... Aquí están todos los que no abdican incondicionalmente su conciencia de hombres libres... (ANEXO J)

El movimiento revolucionario de este día, no es la obra de un partido político (ANEXO DD)

2.- Social:

...invitan con entera independencia de las autoridades constituidas... (ANEXO B)

Toda la sociedad está aquí genuinamente representada... Es éste, pues, un movimiento cívico con carácter social, la iniciativa de un movimiento nacional,... (ANEXO J)

Así el movimiento conservaría su carácter popular, interviniendo el ejército en su auxilio...

...pueblo y ejército de mar y tierra habrían consumado una revolución imponente, en defensa de las instituciones y de cuanto más caro tenemos los argentinos. La gloria de la jornada sería común, y quedaría este precedente histórico (ANEXO O)

Esencialmente popular e impersonal, no obedece ni responde a las ambiciones de círculo u hombre público alguno... El único autor de esta revolución, de este movimiento sin caudillo, profundamente nacional, larga, impacientemente esperada, es el pueblo de Buenos Aires... (ANEXO DD)

### 3.- Derecho a la rebelión

...y para provocar el despertamiento de la vida cívica nacional  
...(ANEXO B)

La misión encomendada a la nueva generación es de lucha y de labo  
de fortaleza militante y de paciencia cívica. (ANEXO C)

2\* Concurrir a sostener dentro del funcionamiento legítimo de nue  
tras instituciones las libertades públicas, en cualquier punto de  
la nación donde peligren. 6\* Hacer propaganda para levantar el es  
píritu público, inspirando a los ciudadanos un justo celo por el  
ejercicio de sus derechos y por el cumplimiento de sus deberes cí  
vicos. (ANEXO E)

...abrigamos la fundada esperanza de encontrar a la juventud viri  
firme en su puesto de honor y dignidad cívica, resuelta a ejerci  
tar con amplitud y entera independencia los derechos del hombre  
del ciudadano (ANEXO F)

...Estamos aquí reunidos... para asumir decididamente nuestra ac  
titud de resistencia y de protesta contra los que abusan del pode  
y contra la corrupción política que ha falseado las instituciones  
(ANEXO J)

Y qué política es la que hacen ellos? El Gobierno no hace más que  
echarle la culpa a la oposición de lo malo que sucede en el país  
(ANEXO L)

Con el estado de sitio, el pueblo sin comicios, sin prensa, sin  
el derecho de reunión, sin ninguna libertad política y sin pan,  
se mantendría silencioso, pero erguido hasta cuándo?... hasta el  
día de las grandes justicias, que pasan a la historia como enseña  
zas para los venideros (ANEXO M)

...preparar el espíritu del pueblo para la revolución y buscar el  
apoyo del ejército. (ANEXO O)

Los pueblos no son libres porque no quieren serlo y sólo se dejar  
imponer los que han perdido su virilidad. Yo no conozco, o al me  
nos la historia no las denuncia, fuerzas suficientemente poderosa  
s para contener las explosiones o las grandes iniciativas de lo  
pueblos convencidos (ANEXO R)

A la Unión Cívica ha cabido el honor en la primera jornada repara  
dora. Ella debe proseguir y proseguirá sin desmayos y con ahinco  
en la lucha comenzada, mirando siempre adelante y en la persuasión  
de que, como ha dicho un pensador contemporáneo, la justicia y la  
libertad no se mendigan; se conquistan (ANEXO S)

La hora de la redención ha llegado, y la República Argentina espe  
ra que cada hijo cumplirá con su deber. Ya se pasaron los tiempos  
de ser engañados con pérfidas promesas. Ya se pasaron los tiempos  
en que las medidas paliativas bastaban, y las transacciones eran

admisibles. Hoy el pueblo que se organiza firmemente en toda la República exige que el cáncer que está corroyendo la savia de la nación, y corrompiendo el organismo social, sea extirpado con todas sus raíces... a nosotros no nos queda más que dos caminos: ser unos abyectos, despreciados por todo el mundo, que vemos a nuestra patria insultada y vejada, y nos quedamos con los brazos cruzados: o ser "argentinos", como lo han sido siempre los argentinos, y llevando en nuestros corazones la imagen de San Martín y de todas nuestras glorias, cuya sombra hoy clama al cielo, venganza, venganza, sobre los verdugos de la honra de la patria (ANEXO T)  
Proclamar la revolución como recurso extremo y necesario para evitar la ruina del país. (ANEXO DD)

#### 4.- Fuerzas armadas

...no buscaban provecho ni ventajas individuales; que no pedían ni querían ascensos; que no aceptarían recompensa de ningún género; que no pretendían mando alguno; que habían sabido que existía una junta revolucionaria secreta... y que venían a ponerse a sus órdenes, con la fuerza de que disponían, para defender las libertades públicas, como ciudadanos y como soldados de un pueblo libre, para quienes la constitución era la ley suprema de la tierra ... (ANEXO Ñ)

No podía convencerme de que un ejército que contaba con elementos tan sanos, sirviera de guardia pretoriana a gobernantes tan pequeños.

...precedente histórico, que el ejército no era una máquina automática creada para provecho personal de gobernantes corrompidos, sino el guardián de las instituciones y del honor nacional...

...ellos creían que había llegado la hora de probar que el ejército no era máquina de opresión, sino milicia de libertad. (ANEXO O)

Y nuestro ejército?... Sabéis lo que hacen de él? Tratan de corromperlo, sustituyendo a la ley de las recompensas y los ascensos por la antigüedad y el mérito, las influencias del poder y los antojos del favoritismo. Quieren que nuestros batallones desempeñen la misión de aquel famoso... Quieren convertirlos en destacamentos de palacio y en guardias pretorianas; y no señores; pueden aisladamente mandar nuestras tropas a derrocar gobiernos o a impedir elecciones; pero el ejército argentino en masa no será nunca un instrumento de opresión; porque el ejército no es un elemento extraño y antagónico al pueblo; es una fracción militarizada del pueblo; es el pueblo mismo armado, sirviendo de porta-estandarte a la bandera nacional,... (ANEXO V)

El ejército tiene por misión defender la Constitución y las leyes, y es un ultraje que se le infiere, suponerlo capaz de dirigir sus armas contra el pueblo, cuando se presente a ejercer derechos que le pertenecen (ANEXO CC)

El ejército nacional comparte con el pueblo las glorias de este día; sus armas se alzan para garantizar el ejercicio de las instituciones.... Su intervención contendrá la anarquía, impedirá desórdenes, garantizará la paz. Esa es su misión constitucional y no la tarea oscura, poco honrosa, de servir de gendarmería urbana para sofocar las libertades públicas (ANEXO DD)

5.- Duración

El período de la revolución será transitorio y breve; no durará sino el tiempo indispensable para que el país se organice constitucionalmente. El Gobierno revolucionario presidirá la elección de tal manera que no se suscite ni la sospecha de que la voluntad nacional haya podido ser sorprendida, subyugada o defraudada. El elegido para el mando supremo de la nación será el ciudadano que cuente con mayoría de sufragios en comicios pacíficos y libres, y únicamente quedarán excluidos como candidatos los miembros del gobierno revolucionario, que espontáneamente ofrecen al país esta garantía de su imparcialidad y de la pureza de sus propósitos.  
(ANEXO DD)

6.- Elecciones. Sufragio libre. Votos

...ejercitar los derechos políticos del ciudadano... (ANEXO B)

La misión encomendada a la nueva generación es...normalizar la vida pública reivindicando la libertad del sufragio (ANEXO C)

3\* Levantar como bandera el libre ejercicio del derecho del sufragio, sin intimidación y sin fraude, y condenar toda intervención oficial en los trabajos electorales. 4\* Protestar contra todo acto que turbe o impida el libre ejercicio del derecho electoral, y perseguir el castigo de los culpables por todos los medios legales. 9\* Tomar parte activa en los movimientos electorales, considerando el ejercicio del sufragio como un deber del ciudadano.

(ANEXO E)

La apatía de los unos, las arbitrariedades de los otros, han producido la muerte del sufragio popular... Yo seré llamado soñador, sin duda, porque aún creo posible el restablecimiento del sufragio que forma la única base teórica sobre que descansa un país constituido como el nuestro; seré llamado soñador y lírico, porque, en los tiempos que corremos, es una planta exótica quien cree que el pueblo debe elegir sus mandatarios... Despertemos, señores, del letargo; trabajemos con ahinco en la reconstrucción del edificio institucional; recordemos que en un país libre, votar es un deber tan imperioso como armarse en su defensa... (ANEXO G)

No es una república la nación sin comicios libres donde pueda el pueblo expresar su opinión y su voluntad; no es una república la nación donde todos los poderes del estado se concentran en una sola mano y dependen de una sola voluntad; no es una república la nación donde el poder se trasmite de una persona a otra sin intervención popular y como acto de autoridad del que manda... No hay gobierno representativo, agregó, donde el pueblo no elige sus diputados; donde el parlamento renuncia sus altísimas prerrogativas para convertirse en rueda modesta del mecanismo administrativo; donde no se manifiestan las divergencias de la opinión, donde no se habla, ni se discute, porque no se piensa, y donde no se piensa porque, como lo ha dicho una de los jóvenes oradores, se ha delegado en otro el derecho de pensar por todos! (ANEXO I)

Falseado el registro cívico y cerrados por el fraude los comicios electorales, lo que da por resultado la complotación de los poderes oficiales contra la soberanía popular, el pueblo, divorciado de su gobierno, está excluido de la vida pública, expulsado del terreno de la Constitución (ANEXO J)

...el imperio del fraude y de la violencia como elementos de gobierno, importan la muerte de la vida republicana (ANEXO K)

...el pueblo sin comicios... sin ninguna libertad política... (ANEXO M)

...se reclamaba para la República el imperio de la libertad del sufragio... el castigo severo de toda violencia o fraude contra el libre sufragio (ANEXO P)

Se nos ha tachado de malos ciudadanos, porque sostenemos la libertad de sufragio y no pasamos bajo las horcas caudinas de la adulación... (ANEXO S)

Perseguimos un fin noble, buscamos el triunfo de nuestro programa de principios, luchamos por la libertad con decisión y entusiasmo; y no hacemos caso al dardo envenenado que, como el parto antiguo, se tira por quien huye; que la pretendida sátira, de los que creen que hacemos lirismo cuando hablamos de gobiernos legales y de elecciones libres, ni nos importa ni nos alcanza. Estamos en un puesto de honor, que es un puesto de combate... (ANEXO W)

No votais porque para vosotros las urnas están cerradas a triple llave... (ANEXO Y)

El elegido para el mando supremo de la nación será el ciudadano que cuente con mayoría de sufragios en comicios pacíficos y libres...

Pero acatar y mantener un gobierno que representa la ilegalidad y la corrupción; vivir sin voz ni voto la vida pública de un pueblo que nació libre ... sería consagrar la impunidad del abuso, aceptar un despotismo ignominioso, renunciar al gobierno libre y asumir la más grave responsabilidad ante la patria... (ANEXO DD)



7.- Exclusiones

...y únicamente quedarán excluidos como candidatos los miembros del gobierno revolucionario, que espontáneamente ofrecen al país esta garantía de su imparcialidad y de la pureza de sus propósitos (ANEXO DD)

## 8.- Economía

La crisis política y económica actual, -la más alarmante que ha sufrido el pueblo argentino- es consecuencia lógica de esas causas y de los escándalos administrativos. Sí. El oro a trescientos significa la ruina de las industrias nacionales (ANEXO K)

Y qué hacen estos sabios economistas? Muy sabios en la economía privada para enriquecerse ellos; en cuanto a las finanzas públicas ya veis la desastrosa situación a que las han traído... No hay, no puede haber buenas finanzas, donde no hay buena política. Buena política quiere decir... aplicación recta y correcta de las rentas públicas; buena política quiere decir, protección a las industrias útiles y no especulación aventurera para que ganen los parásitos del poder; buena política quiere decir, exclusión de favoritos y de emisiones clandestinas. (ANEXO L)

Con el curso forzoso en lugar del curso legal, el oro llegará a 400, quizá a 500, para que se cumpla la palabra de Sarmiento que profetizó esa cifra... (ANEXO M)

Se nos ha acusado de crimen de lesa patria, porque no engañamos propios y extraños sobre la verdad de nuestro estado económico (ANEXO S)

Cuáles son las causas? Bien las sabeis: las enormes riquezas del país dan cebo a la concupiscencia; el afán en algunos argentinos degenerados, de fortuna y honores de mando, aún a expensas de los bienes y de la honra nacional (ANEXO U)

No es exacto que el pueblo argentino sea un pueblo corrompido; señores! -El pueblo sufre porque ve -triste y abatido,- que no tiene administración nacional, que se venden sus ferrocarriles, y que en esta Buenos Aires querida, -el "alma mater" de la nacionalidad argentina, -se entrega a una empresa extranjera sus obras eminentemente comunales: -el agua, que es la vida!, -para que como Shylock del drama de Shakespeare, se nos quite la carne de nuestro cuerpo, cuando no tengamos con que pagar la cuota hebrea de sus tarifas usurarias; - el pueblo sufre porque los administradores municipales no son sus elegidos; porque no hay administración financiera; porque sin brújula y sin tino se lanza al azar la nave de la patria y se busca en mercados extranjeros, el metal amarillo, que sea oxígeno milagroso para ayudar a los que lanzan en la especulación sin freno, no han trepidado en comprometer los bancos nacionales! (ANEXO W)

Han vendido al extranjero lo que era del pueblo y que el pueblo costeara con el sudor de su frente; y han hecho entrega de ferrocarriles, obras de salubridad y otras propiedades de la nación, de que jamás se desprendiera ningún Gobierno regularmente organizado.

Y despilfarrado el producido de esas obras en una orgía de tres años, vacías ya las arcas del Tesoro, se envía a Europa un comisionado para ofrecer en venta veinticuatro mil leguas del territorio de la nación en cambio de un puñado de oro, sin medir el alcance de tal monstruosidad. Qué tiempos, qué hombres!... y qué negocios. Y todo esto, después de decírsenos que nunca las finanzas habían atravesado un período más desahogado; después de decírsenos con toda audacia -siguiendo el sistema de mentiras implantado hace dieciséis años- que el Gobierno disponía de "cien millones" en sus cajas! Después de decírsenos por el ministro de Hacienda, que las finanzas presentaban un "superávit" como jamás se tuvo! Y así han querido gobernar, pretendiendo hacer comulgar al pueblo con ruedas de carreta! (ANEXO X)

...y ni siquiera os es dado saber cuándo, ni cómo, ni de dónde ha salido los billetes de banco que llevais en el bolsillo (ANEXO Y) ...se trata sí, de los intereses generales del país;... se trata de mejorar nuestros intereses económicos, de regularizar las finanzas, de rehabilitar el crédito argentino, de evitar que continúen las arbitrariedades y los abusos, y se trata también de hacer que se cumplan nuestras leyes penales, enviando a ocupar una celda en la Penitenciaría a todos los que descaradamente se han apoderado de lo que no les pertenece (ANEXO AA)

Pero acatar y mantener un gobierno que representa la ilegalidad y la corrupción;... ver desaparecer día por día las reglas, los principios, las garantías de toda administración pública regular; consentir los avances al Tesoro, la adulteración de la moneda, el despilfarro de la renta;... saber que los trabajadores emigran y que el comercio se arruina, porque, con la desmonetización del papel, el salario no basta para las primeras necesidades de la vida y se han suspendido los negocios y no se cumplen las obligaciones; soportar la miseria dentro del país y esperar la hora de la bancarrota internacional que nos deshonraría ante el extranjero;... se ría consagrar la impunidad del abuso, aceptar un despotismo ignominioso, renunciar al gobierno libre y asumir la más grave responsabilidad ante la patria,...

En el orden financiero los desastres, los abusos, los escándalos, se cuentan por días. Se han hecho emisiones clandestinas para que el Banco Nacional pague dividendos falsos, porque los especuladores oficiales habían acaparado las acciones y la crisis los sorprendió antes de que pudieran recoger el botín. El ahorro de los trabajadores y los depósitos del comercio se han distribuido con mano pródiga en el círculo de los favoritos del poder que han especulado por millones y han vivido en el fausto sin revelar el propósito de cumplir jamás sus obligaciones. La deuda pública se ha triplicado, los títulos a papel se han convertido sin necesidad

en títulos a oro, aumentando inconsideradamente las obligaciones del país con el extranjero; se han entregado a la especulación más de cincuenta millones de pesos oro que había producido la venta de los fondos públicos a los bancos garantidos, y hoy día la nación no tiene una sola moneda metálica y está obligada al servicio en oro de más de ochenta millones de títulos emitidos para ese fin se vendieron los ferrocarriles de la nación para disminuir la deuda pública, y realizada la venta se ha despilfarrado el precio; se enajenaron las obras de salubridad, y en medio de las sombras que rodean ese escándalo sin nombre, el pueblo únicamente ve que ha sido atado por medio siglo al yugo de una compañía extranjera, que le va a vender la salud a precio de oro; los Bancos garantidos se han desacreditado con las emisiones falsas; la moneda de papel está depreciada en doscientos por ciento y se aumenta la circulación con 35 millones de la emisión clandestina, que se legaliza, y con cien millones, que se disfrazan con el nombre de bonos hipotecarios, pero que son verdadero papel moneda, porque tienen fuerza cancelatoria; cuando comienza la miseria se encarece la vida con impuestos a oro; y después de haber provocado la crisis más intensa de que haya recuerdo en nuestra historia, ha estado a punto de entregar fragmentos de la soberanía para obtener un nuevo empréstito, que también se habría dilapidado, como se ha dilapidado todo el caudal del Estado. Esta breve reseña de los agravios que el pueblo de la nación ha sufrido, está muy lejos de ser completa... (ANEXO DD)

9.- Política

10\* Invitar a la juventud independiente del resto de la república a constituir centros políticos de acuerdo con los propósitos que quedan enunciados. 11\* Concurrir a un movimiento político general que encarne los altos fines que persigue la juventud independiente. (ANEXO E)

No proclamo el libertinaje político, ni quiero ver a mi país sujeto al desborde de las pasiones tumultuarias, pero tampoco me conformo con permanecer en el limbo de la inacción en que yacemos, delegando en otros la facultad de pensar. (ANEXO G)

Justo y racional es que los ciudadanos "no quieran dejarse tratar como cosas; que quieran concurrir a la gestión de los negocios, y tomar parte en el trabajo y en la responsabilidad, en los derechos y en los deberes", porque solo allí están en su verdadero rol fuera de ahí solo pueden existir agentes más o menos activos, instrumentos más o menos serviles, lacayos más o menos obedientes; pero semejantes manos a nada bueno pueden conducir los destinos de un pueblo. (Anexo H).

...el pueblo, divorciado de su gobierno, está excluido de la vida pública, expulsado del terreno de la Constitución. Solo le ha quedado el derecho de reunión, coartado como está, y a su ejercicio apela para hacer acto de presencia y de conciencia (ANEXO J)

Provocar el despertamiento de la vida cívica nacional y la organización de clubs políticos de ciudadanos independientes para ejercitar los derechos garantidos por la Constitución, con entera prescindencia del oficialismo imperante.

...la opresión política, el imperio del fraude y de la violencia como elementos de gobierno, importan la muerte de la vida republicana (ANEXO K)

...Buena política quiere decir, respeto a los derechos... buena política quiere decir, exclusión de favoritos y de emisiones clandestinas (ANEXO L)

Las calamidades públicas se han reagrado con las desgracias privadas; ya no se encuentra en el bienestar material, compensación engañosa o torpe de las libertades perdidas. El pueblo sin el derecho de reunión, sin ninguna libertad política y sin esperanza... (ANEXO M)

...se reclamaba para la República... provocar el despertamiento de la vida cívica nacional, tan abatida en todo el país, inspirando a los ciudadanos un justo celo por sus derechos políticos y por sus deberes cívicos (ANEXO P)

Cuáles son las causas de que la República Argentina gima abrazada por esa túnica... que se llama Partido Autonomista Nacional,

y que en verdad no es partido porque busca la prepotencia de individuos y no de principios, no es autonomista porque es su gran afán la destrucción de las autonomías provinciales, y no es nacional porque sólo como un yugo y un azote le sufre la inmensa mayoría de los habitantes de la nación? Cuáles son las causas? (ANEXO U)

Por eso se requieren las manifestaciones de la opinión, la existencia de partidos con propósitos definidos, para que el gobierno de un pueblo sea gobierno popular; -prestigiándose a sí propio, -dejando el pleno ejercicio de la libertad política para acatar sus resoluciones. Así se afirman los gobernantes legales: administrando con probidad intachable, buscando en el poder legislativo la opinión del país, para asesorarse y cumplir su deber con honor y lealtad. Ese es el ideal del gobierno libre. Un pueblo en que no tengan voz las diversas opiniones, un parlamento unánime, es signo de decadencia o de despotismo, -porque- o prima el olvido del derecho del voto, que es olvido vergonzoso, o se cohibe la manifestación del sufragio, se suprime la libertad política, y entonces se viola el código fundamental, y los mandatarios se colocan fuera de la ley, y merecen no solo el anatema de los ciudadanos, sino también el desprecio y el castigo que inspira el santo odio del patriotismo ultrajado. (ANEXO W)

Eso que se llama Partido Autonomista Nacional, no es ni partido, ni autonomista, ni nacional. No es partido, por que sus miembros carecen de derechos y porque se ha transformado en un vasto sindicato; no es autonomista, porque ha suprimido las autonomías provinciales; y no es nacional, porque conspira contra todos los intereses de la nación. (ANEXO Z)

Pero acatar y mantener un gobierno que representa la ilegalidad y la corrupción; vivir sin voz ni voto la vida pública de un pueblo que nació libre;... tolerar la usurpación de nuestros derechos políticos y la supresión de nuestras garantías individuales que interesan a la vida civil sin esperanza alguna de reacción ni de mejora, porque todos los caminos están tomados para privar al pueblo del gobierno propio y mantener en el poder a los mismos que han labrado la desgracia de la República;... sería consagrar la impunidad del abuso, aceptar un despotismo ignominioso, renunciar al gobierno libre y asumir la más grave responsabilidad ante la patria...

Las instituciones libres han desaparecido de todas partes; no hay república, no hay sistema federal, no hay gobierno representativo no hay administración, no hay moralidad. La vida política se ha convertido en industria lucrativa...

En el orden político ha suprimido el sistema representativo, hasta constituir un Congreso unánime sin discrepancia de opiniones, en

el que únicamente se discute el modo de caracterizar mejor la adhesión personal, la sumisión y la obediencia pasiva. (ANEXO DD)

10. Ética. Honradez administrativa.

... animados de grandes ideales... (ANEXO B); 5\* Proclamar la pureza de la moral administrativa en todas sus ramas (ANEXO E); La juventud argentina está llamada a cumplir una alta misión en el presente y en el futuro cercano de nuestra vida nacional. Ella debe intervenir con entereza en las luchas de la actualidad, para oponer a la relajación moral que debilita y corrompe las naciones, la virtud y el civismo que consolidarán nuestro organismo patrio, impulsando la república hacia grandes y hermosos destinos... todas las grandes revoluciones y los progresos trascendentales de la humanidad, se han llevado a feliz término debido a la inspiración de grandes ideales, por espíritus esclarecidos que han luchado contra el éxito, con actividad y perseverancia, por más atrayente e inexpugnable que se presentara,... La juventud no puede ni debe inclinarse al éxito sin renegar las austeras lecciones de moral política y de energía cívica que nos han legado nuestros antepasados, después de haber luchado con heroísmo contra tantos peligros y contra enemigos poderosos. (ANEXO F); La misión encomendada a la nueva generación... es de lucha y de labor: es moralizar la vida pública... (ANEXO J); Pero para hacer esta buena política se necesita grandes móviles, se necesita buena fé, honradez, nobles ideales; se necesita, en una palabra, patriotismo... Pero con patriotismo se puede salir con la frente alta, con la estimación de los conciudadanos, con la conciencia pura, limpia y tranquila, pero también con los "bolsillos livianos". Y con patriotismo no se puede tener troncos de rusos a pares, palcos en todos los teatros y frontones, no se puede andar en continuos festines y banquetes, no se puede regalar diademas de brillantes a las damas en cuyos senos fementidos gastan la vida y la fuerza que debieran utilizar en bien de la patria o de la propia familia... La vida política en un pueblo marca la condición en que se encuentra, marca su nivel moral, marca el temple y la energía de su carácter. El pueblo donde no hay vida política es un pueblo corrompido y en decadencia, o es víctima de una brutal opresión. La política forma esas grandes agrupaciones que, llámeseles como éstas, populares, o llámeseles partidos políticos, son las que desenvuelven la personalidad del ciudadano, le dan la conciencia de su derecho y el sentimiento de la solidaridad en los destinos comunes. (ANEXO L); Ahí andan circulando las emisiones falsas y clandestinas; falsas porque no representan los valores que la ley impone, clandestinas porque se han lanzado a la circulación sigilosamente, como se ejecuta todo delito. Poco importa que el autor de este hecho oprobioso sea el Gobierno mismo a quien se le ha confiado la guarda del sello nacional: la falsificación subsiste y mayor es la vergüenza. Un gobierno en condiciones semejantes carece de autori-



dad moral y no tiene ni aún la fuerza material de los Gobiernos constitucionales. (ANEXO M)

...los gobiernos impuestos son siempre gobiernos malos y corrompidos; pero que por fortuna de los pueblos, los malos gobiernos llevan siempre en su seno un vicio natural que los mata, porque gobiernan con el favoritismo, con el cohecho y con la corrupción... (ANEXO N)

...pero creía en extremo necesario buscar la participación del ejército en esta gran obra regeneradora... (ANEXO O)

...se reclamaba para la República... la responsabilidad efectiva de los administradores públicos, la más pura moralidad gubernativa; el castigo severo de toda malversación del Tesoro público... (ANEXO P)

...acabar con las contempORIZACIONES para con aquellos que transigen con las corruptelas, con las trasgresiones, con las inmoralidades, haciendo causa común con los que vienen arrebatando al pueblo sus derechos. Es necesario, dijo, acabar, de una vez por todas con estas contemplaciones y con estas transacciones, aunque al cumplir este deber supremo dejemos a jirones el corazón, sacrificando el sentimiento a la voz austera del deber. (ANEXO Q)

...el objeto (de la revolución es)... contener los avances de unos cuantos ambiciosos que han hecho de la cosa pública su patrimonio privado... (ANEXO AA)

La tarea previa de regeneración moral es la gran obra que se impuso la Unión Cívica; y para cumplirla ha actuado en el campo de las ideas, donde estriba su verdadera e incontrastable fuerza. Sus materializados adversarios le han negado por esto el carácter de partido político, y tal vez tuvieran razón, porque es algo más que un partido, es una escuela filosófica, es una religión de la que todos deben ser sectarios: la religión del deber, de la patria y de la libertad (ANEXO BB)

Pero acatar y mantener un gobierno que representa la ilegalidad y la corrupción... sería consagrar la impunidad del abuso, aceptar un despotismo ignominioso, renunciar al gobierno libre y asumir la más grave responsabilidad ante la patria... no hay moralidad...

Ni en Europa ni en América podía encontrarse en estos tiempos un gobierno que se le parezca; la codicia ha sido su inspiración, la corrupción ha sido su medio. Ha extraviado la conciencia de muchos hombres con las ganancias fáciles e ilícitas; ha envilecido la administración del Estado, obligando a los funcionarios públicos a complacencias indebidas y ha pervertido las costumbres públicas y privadas, prodigando favores que representan millones. El mismo ha recibido propinas de cuanto hombre de negocios ha mer-

cado con la nación y forma parte de los sindicatos organizados para las grandes especulaciones, sin haber introducido capital ni idea propia, sino la influencia y los medios que la Constitución ponía en sus manos para la mejor administración del Estado. En cuatro años de gobierno se ha hecho millonario, y su fortuna acumulada por tan torpes medios se exhibe en bienes valiosísimos cuya adquisición se ha anunciado por la prensa. Su participación en los negocios administrativos es notoria, pública y confesada. Los presentes que ha recibido, sin noción de la delicadeza personal, suman cientos de miles de pesos y constan en escrituras públicas, porque los regalos no se han limitado a objetos de arte o lujo, ha llegado a la donación de bienes territoriales que el pueblo ha denunciado como la remuneración de favores oficiales. Puede decirse que él ha vivido de los bienes del Estado y que se ha servido del erario público para constituirse un patrimonio propio. Su clientela le ha imitado; sujetos sin profesión, sin capital, sin industrias, han esquilado los Bancos del Estado, se han apoderado de las tierras públicas, han negociado concesiones de ferrocarriles y puertos y se han hecho pagar su influencia con cuantiosos dineros. (ANEXO DD)

11.- Autonomías provinciales y municipales

7\* Propender a garantizar a las provincias el pleno goce de su autonomía y a asegurar a todos los habitantes de la república los beneficios del régimen municipal. (ANEXO E)

La apatía de los unos, las arbitrariedades de los otros, han producido... hasta la anulación de las libertades comunales...El municipio es la escuela de la autonomía individual. Allí donde él existe cada habitante es el guardián celoso de los intereses públicos y un rodaje necesario para el funcionamiento regular del gobierno administrativo. Pero cuando él sucumbe se mutilan, por natural consecuencia, los derechos políticos, y se convierte a un pueblo en un rebaño de ilotas, si no combate por tronchar las cadenas que lo ligan. (ANEXO G)

... el sistema federal había desaparecido desde el día en que la vida política de los estados se había subordinado en todas sus manifestaciones a la influencia presidencial; no hay ni sombra de sistema federativo, dijo, cuando el Presidente de la República interviene personal, directa y públicamente en la designación de los gobernadores, de los ministros, de los senadores y de los diputados de las provincias argentinas. (ANEXO I)

...se reclamaba para la República... el respeto de las autonomías provinciales, robustecer en todas partes el régimen municipal... (ANEXO P)

Suprimido el sufragio libre, las autonomías provinciales han quedado eliminadas y sus jefes no han atinado sino a rivalizar en celo por presentarlas maniatadas a los pies del Presidente. Las provincias gemían, pero qué importa el gemido del esclavo ante la conveniencia del amo! (ANEXO S)

...se os ha arrebatado, a vosotros, habitantes de la metrópoli, el gobierno municipal, que es vuestro... (ANEXO Y)

El régimen federativo ha sido escarnecido, los gobernadores de provincia, salvo rara excepción, son sus lugar-tenientes; se eligen, mandan, administran y se suceden según su antojo; rendidos a su capricho. (Anexo DD)

12.- Defensa nacional

8\* Ayudar las iniciativas que tengan por objeto asegurar, por la acción propia de los ciudadanos, los elementos de la defensa nacional (ANEXO E)

...recordemos que en un país libre, votar es un deber tan imperioso como armarse en su defensa...(ANEXO G)

Es cierto que el ejército obedece sus órdenes, pero el ejército es fuerza constitucional y tiene por única misión defender la bandera de la patria, guardar nuestras fronteras, hacer cumplir las leyes en el interior del país. El ejército no es fuerza personal de un mal gobernante para fines inconstitucionales, para suprimir las libertades públicas, para amparar su propia corrupción y consumir con impunidad la ruína de la patria... Se engañan torpemente los que creen que ese ejército fusilaría al pueblo desarmado si lo ordenara el presidente de la república (ANEXO M)

13.- Soberanía popular. Espíritu republicano.

...no es una república la nación donde todos los poderes del estado se concentran en una sola mano y dependen de una sola voluntad; no es una república la nación donde el poder se trasmite de una persona a otra sin intervención popular y como acto de autoridad del que manda. (ANEXO I)

Orden general: Todos cubiertos menos el orador que se dirige al pueblo soberano, ausente en los comicios, pero presente aquí.

...la complotación de los poderes oficiales contra la soberanía popular, el pueblo, divorciado de su gobierno, está excluido de la vida pública (ANEXO J)

No se trata, por consiguiente, de la preponderancia de una provincia sobre las demás, ni del triunfo de sentimientos estrechos. Se trata, sí, de los intereses generales del país; se trata de recobrar... la soberanía popular. (ANEXO AA)

No derrocamos el gobierno para separar hombres y sustituirlos en el mando; lo derrocamos porque no existe en la forma constitucional, lo derrocamos para devolverlo al pueblo a fin de que el pueblo lo reconstituya sobre la base de la voluntad nacional y con la dignidad de otros tiempos, destruyendo esta ominosa oligarquía de advenedizos que ha deshonrado ante propios y extraños las instituciones de la República. (Anexo DD)

14.- Orden constitucional

...encaminar los destinos de la patria por las rectas vías constitucionales, a fin de mejorar el gobierno, conciliando el hecho con el derecho, para mejorar pacíficamente el gobierno... En el terreno del derecho, eliminada la violencia por parte del pueblo, toca al gobierno eliminarla por su parte en el orden político, a fin de normalizar la vida pública y restablecer el equilibrio constitucional alterado. Así, la fórmula de gobernantes y gobernados, debe ser, : entrar todos en el orden constitucional.. (ANEXO C)

...restablecer el imperio de las instituciones republicanas, falseado por la intromisión oficial en lo que es únicamente del derecho y del deber del pueblo (ANEXO D)

La juventud argentina... Lleva en sus manos puras la constitución nacional que ampara y protege a todas las filiaciones políticas legítimas y morales permitiendo la libre manifestación de todas las ideas, y que nos ofrece a todos un abrigo jurídico seguro en esta democracia americana, destinada a practicar grandes ideales, a pesar de los tristes acontecimientos contemporáneos, (ANEXO F)

...preconizar los principios que hoy se consignan con caracteres indelebles en el libro sagrado de nuestra Constitución (ANEXO G)  
Lo que la juventud argentina exige es simplemente que en la república se implante, de una vez por todas, el "self government". esto es, la participación y el concurso activo de los ciudadanos en todos los negocios públicos y comunes en oposición..., a la tutela autoritaria y burocrática de los funcionarios y de los magistrados. (ANEXO H)

...todas nuestras instituciones están subvertidas y las exterioridades de la forma no bastan ya para cubrir las adulteraciones del fondo... No hay gobierno representativo; agregó, donde el pueblo no elige sus diputados; donde el parlamento renuncia sus altísimas prerrogativas para convertirse en rueda modesta del mecanismo administrativo; donde no se manifiestan las divergencias de la opinión, donde no se habla, ni se discute, porque no se piensa, y donde no se piensa porque... se ha delegado en otro el derecho de pensar por todos!... todos los grandes fines de orden y de libertad que la Constitución había puesto al amparo de esas sabias instituciones, han quedado sin defensa y sujetos a la más abominable arbitrariedad. Y como no hay comicios libres, el Parlamento es mudo; y no hay quien ponga vallas a las usurpaciones del poder, ni quien pueda vigilar con eficacia la inversión de los caudales públicos, ni quien pueda reclamar y obtener garantías eficaces para la libertad política. (ANEXO I)

...el pueblo divorciado de su gobierno, está excluido de la vida

pública, expulsado del terreno de la Constitución.

...encaminando al país por las vías constitucionales, para conciliar el hecho con el derecho y fundar el gobierno de todos y para todos (ANEXO J)

...la falta de control eficaz del pueblo en los actos administrativos, por medio de parlamentos libres, implica la irresponsabilidad y el abuso en el manejo de la cosa pública; (ANEXO K)

Pero la vida política no puede hacerse, sino donde hay libertad y donde impera una constitución... Se ríen de los derechos políticos, de las elevadas doctrinas, de los grandes ideales, befan a los líricos, a los retardatarios que vienen con sus disidencias de opinión a entorpecer el progreso del país... bárbaros! Como si en los rayos de luz... como si en los rayos de luz, decía, pudieran venir envueltas la esterilidad y la muerte... No es solamente el ejercicio de un derecho, no es solamente el cumplimiento de un deber cívico; es algo más; es la imperiosa exigencia de nuestra dignidad ultrajada, de nuestra personalidad abatida... (ANEXO L)

Pero, quién se atrevería a decir que representa la legalidad un Gobierno que viola todas las leyes políticas civiles? Un Gobierno que suplanta con la voluntad siempre incierta del presidente el sabio mecanismo de nuestras instituciones, que supone la acción inteligente de entidades libres, un congreso independiente, provincias autonómicas, municipios descentralizados y comicios abiertos para que se pueda manifestar la opinión de los millares de seres humanos que componen la República, no respeta ninguna ley política... con el estado de sitio, el pueblo sin comicios, sin prensa, sin el derecho de reunión, sin ninguna libertad-política y sin pan... (ANEXO M)

...los gobiernos impuestos son siempre gobiernos malos y corrompidos... y mueren así por el influjo y el exceso de su mal principio, hasta que levantan la indignación pública, y se les hace imposible subsistir y seguir oprimiendo con la violación de los sagrados principios de una constitución libre (ANEXO N)

...pueblo y ejército de mar y tierra habrían consumado una revolución imponente, en defensa de las instituciones y de cuanto más caro tenemos los argentinos.(ANEXO O)

Suprimido el sufragio libre, las autonomías provinciales han quedado eliminadas...(ANEXO S)

El pueblo argentino ha sido criminalmente despojado de todos sus derechos constitucionales (ANEXO T)

De ahí la necesidad del control, que en la política es la lucha del partido. El organismo de nuestra constitución los quiere y los necesita, porque los principios y sus aplicaciones requieren el debate libre del comicio y del parlamento. (ANEXO W)

Ese no debiera ser el Congreso argentino: Mill lo ha dicho: "la tarea más importante de una asamblea representativa es la de fiscalizar y juzgar los actos del Gobierno, de hacer luz sobre todos sus procedimientos, de exigir sus fundamentos y antecedentes, cuando sea necesario; de vituperarlos cuando aparezcan censurables; de arrojar de sus puestos a los hombres que desempeñan el Gobierno, si abusan de su cargo o si los llenan de un modo contrario a los intereses de la nación y a su voluntad; y designar los sucesores, sea expresa, sea virtualmente. He ahí un gran poder y una seguridad bastante para la libertad de la nación". Ahora bien: es éste por ventura el Congreso argentino? (ANEXO X) ...no teneis voz en el parlamento, clausurado para todo eco independiente... estáis lisa y llanamente proscriptos de la cosa pública, que en nuestros días es más bien cosa privada... (ANEXO Y)

No se trata por consiguiente, de la preponderancia de una provincia sobre las demás, ni del triunfo de sentimientos estrechos. Se trata, sí, de los intereses generales del país; se trata de recobrar el gobierno republicano... (ANEXO AA)

Predican y preparan el imperio de la Constitución y de las leyes; y se les llama opositores sistemáticos. A qué se opone la Unión Cívica? A la indiferencia, al abandono de los derechos y deberes, a la falta de patriotismo, a la inmoralidad, a la corrupción. (ANEXO BB)

Propone que a continuación del art. N° 29 de la constitución Nacional que trata de las facultades extraordinarias, de la suma del poder público que aplica el calificativo de "infames traidores a la patria" a los que formulen o consientan aquellas facultades, se agregue un artículo nuevo que diga así: "Al tomar posesión del mando, el Presidente de la República hará inventariar los bienes que constituyan su fortuna particular, quedándole absolutamente prohibido negociar en cualquier forma que sea, ni ser accionista de sociedades comerciales, mientras dure su período de gobierno; al terminar éste, el presidente está obligado a presentar de nuevo el inventario de su fortuna, y cualquiera del pueblo que las conozca está obligado a denunciar las adquisiciones que haya hecho el mandatario cesante, bajo la responsabilidad y pena en caso de no hacerlo, de los infames traidores a la patria. Los bienes adquiridos por el Presidente, durante su período de gobierno, que no arranquen de un título hereditario, serán declarados de propiedad pública, quedando inhabilitado el que los haya adquirido para ejercer ningún cargo público por el resto de su vida" (ANEXO CC)



15.- Justicia

Estos centros juveniles, no solamente practicarán las funciones indicadas, sino que también deberán proteger a las víctimas de la arbitrariedad, y perseguir ante los tribunales a quien quiera que cometa un delito o abuso contra el ejercicio del sufragio libre o contra la libertad civil. (ANEXO F)

Con el estado de sitio, el pueblo... sin prensa, sin el derecho de reunión, sin ninguna libertad política y sin pan, se mantendría silencioso, pero erguido hasta cuando?... hasta el día de las grandes justicias... (ANEXO M)

No venimos a demoler sino a edificar. No nos inspira el odio insano que destruye, sino el amor a la idea que vivifica y salva. No venimos armados por móviles pequeños, por aspiraciones estrechas: no. Venimos buscando ámbito para todos, hasta para nuestros adversarios, justicia y libertad! (ANEXO R)

...la justicia y la libertad no se mendigan, se conquistan (ANEXO S)

Esta breve reseña de los agravios que el pueblo de la nación ha sufrido, está muy lejos de ser completa. Para dar idea exacta sería necesario formular una acusación circunstanciada y prolija de los delitos públicos y privados que ha cometido el jefe del Estado contra las instituciones, contra el bienestar y el honor de los argentinos. El pueblo la hará un día y requerirá su castigo, no para calmar propósitos de venganza personal, sino para consagrar un ejemplo y para dejar constancia que no se puede gobernar la República sin responsabilidad y sin honor. (Anexo DD)

INDICE DE GRAFICOS

	Capítulo	Página
Gráfico N* 1 - COMERCIO EXTERIOR, 1881 - 1890, Importaciones y exportaciones, (valores cuadro N* 6.4), en millones de pesos oro	IV	126
Gráfico N* 2 - MOVIMIENTO DE CAPITALES, 1881 - 1890, préstamos y servicios, (valores cuadro N* 10.4) en millones de pesos oro	IV	136
Gráfico N* 3 - BALANZA COMERCIAL (GRAFICO N* 1) Y BALANCE DE CAPITALES (GRAFICO N* 2) SUPERPUESTOS, en millones de pesos oro	IV	145
Gráfico N* 4 - POLIGONO DE SALDOS DE LOS BALANCES DE COMERCIO EXTERIOR Y DE CAPITALES 1881 - 1891, (valores cuadro N* 14.4), en millones de pesos oro	IV	147
Gráfico N* 5 - HISTOGRAMAS DE SALDOS DE LA BALANZA DE PAGOS 1881 - 1891, (valores cuadro N* 14.4), en millones de pesos oro	IV	149
Gráfico N* 6 - POLIGONOS DE SALDOS DE LA BALANZA DE PAGOS 1881 - 1891; en millones de pesos oro	IV	151
Gráfico N* 7 - HISTOGRAMAS DE SALDOS ACUMULADOS DE LA BALANZA DE PAGOS 1881 - 1891, (cifras cuadro N* 15.4), en millones de pesos oro	IV	153
Gráfico N* 8 - PROPORCIONES PARA VISUALIZAR LAS SUBDIVISIONES DE LA TIERRA	VII	393
Gráfico N* 9 - RELACION ENTRE 400 LEGUAS KMS. Y LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ	VII	394
Gráfico N* 10- TENDENCIA DE LA HISTORIA ARGENTINA EN EL SIGLO XX	XI	634

AGRICULTURA

Y

GANADERIA

T R I G O	Area Sembrada	000 Has
	Producción	000 Tns
		000 Tns
	Exportación	000.000 \$o
	Precio	<u>000.000 \$o</u> 000 Tns

M A I Z	Area Sembrada	000 Has
	Producción	000 Tns
		000 Tns
	Exportación	000.000 \$o
	Precio	<u>000.000 \$o</u> 000 Tns

L I N O	Area Sembrada	000 Has
	Exportación	000 Tns

L A N A	Exportación de	000 Tns
	lana sucia	.
	Precio promedio	\$o / Tn en Buenos Aires

C A R N E	Animales en pie	Bovinos	000 ca
		Ovinos	000 ca
	Carne congelada	Bovinos	000 Tn
		Ovinos	000 Tn
	Tasajo		000 Tns

EXPORTACIONES	Granos	000.
	Ganaderas	000.
	Totales	000.

VALOR DE LAS	Precios	Corrientes	000.
		1889	000.
PRINCIPALES EX- PORTACIONES (tri- go, maíz, lana, cuero)	Efecto precio	Al valor	000.
		corriente	
	Precios	1885/89	000.
		Efecto Precio	



1880	1881	1882	1883	1884	1885	1886	1887	1888	1889	1890	1891	1892		
								315			1.202	1.320		
1,2	0,1	1,7	60,3	108,5	78,5	37,9	237,9	178,9	22,8	327,9	395,5	470,1		
					3,14	1,51	9,51	3,25	1,60	9,84	23,73	14,70		
					40	39,84	39,97	46,12	70,13	30,01	60,00	31,27		
								302						
15,0	25,0	107,0	18,0	113,8	197,9	231,7	361,8	162,0	432,6	707,3	345	980		
					3,96	4,65	7,24	5,44	13,0	14,14	65,9	445,9		
					20,01	20,07	20,01	33,58	30,05	19,99	1,38	8,56		
											20,94	19,20		
								121						
0,9	6,4	23,4	23,1	34,0	69,4	37,7	31,2	40,2	28,2	30,7	12,2	43,0		
97,1	103,9	111,0	118,4	114,3	128,4	136,1	109,2	131,7	141,7	118,4	138,6	154,6		
					280	240	300	350	400	300	280	288		
					96,2	128,4	70,7	94,7	139,6	150,0	171,0	125,5		
					42,2	26,7	29,4	22,6	19,5	50,0	114,6	40,1		
					0,084	0,5		0,042	0,7	0,7	0,07	0,3		
					2,9	7,3	12,0	18,2	16,5	20,4	23,3	25,4		
26,1	22,4	27,0	21,5	18,9	32,0	37,4	24,0	26,4	41,8	43,5	39,6	44,7		
								16	16	25	26	26		
								67	83	55	52	66		
								100	123	101	103	113		
									93	75,5	68			
									93,0	102,0	95,5			
										- 26,5	- 27,5			
									65,5	74,5	91,5	77,0	67,5	87,0
									69	70,5	75,5	86,5	79,0	97,0
									- 3,5	+ 4,0	+ 16,0	- 9,5	- 11,5	- 10,0

	E X P O R T A C I O N E S	000.000
	I M P O R T A C I O N E S	000.000
C O M E R C I O	S A L D O	000.000
	Precios de exportación	Números in
E X T E R I O R	Precios de importación	Números in
	Términos de intercambio	<u>pr. exp.</u> / <u>pr. imp.</u> Números in

B A L A N C E	Préstamos - Importación de capitales	000.000
D E	Servicios - Carga de intereses	000.000
P R E S T A M O S	Balance de Capitales	000.000

S A L D O D E L B A L A N C E D E P A G O S

P A P E L M O N E D A E N C I R C U L A C I O N 31 / 12

M O V I M I E N T O D E L A B O L S A D E C O M E R C I O

P R O M E D I O A N U A L D E L % D E L P R E M I O D E L O R O

S A L A R I O S	Salarios Urbanos	Números Indices 1886 = 100
P R E C I O D E L O R O		Números Indices 1886 = 100
S A L A R I O S R U R A L E S		Números Indices 1883/4 = 100
P R E M I O D E L O R O		Números Indices 1883/4 = 100

E M I S I O N D E C E D U -	Valor Nominal	0
L A S H I P O T E C A R I A S	Valor Realizado	0
	Valor Realizado en el Exterior	0

E M P R E S T I T O S	Nacionales	000.000 \$o
P U B L I C O S	Provinciales	000.000 \$o
	Municipales	000.000 \$o
	Totales	000.000 \$o

T O T A L C A P I T A L E S P A R A I N V E R S I O N E S P R I V A D A S 000.000 \$o

C A P I T A L E S E N F E R R O C A R R I L E S 000.000 \$o

E X T E N S I O N F E R R O C A R R I L E S Km

I N M I G R A C I O N N E T A

		1876	1877	1878	1879	1880	1881	1882
CONES	000.000 \$o	48,1	44,8	37,5	49,4	58,4	57,9	60,3
CONES	000.000 \$o	36,1	40,4	43,8	46,4	45,5	55,7	61,2
	000.000 \$o	+ 12,0	+ 4,4	- 6,3	+ 3,0	+ 12,9	+ 2,2	- 0,9
Números índices: 1900 = 100								
Números índices: 1900 = 100								
<u>pr. exp.</u>	Números índices: 1900 = 100							
pr. imp.								
le capitales	000.000 \$o						14,1	25,3
ereses	000.000 \$o						12,0	15,7
	000.000 \$o						+ 2,1	+ 9,6
DE PAGOS	000.000 \$o						+ 4,3	+ 8,7
N 31 / 12	000.000 \$o							
COMERCIO	000.000 \$							
PREMIO DEL ORO								
s Indices 1886 = 100								
s Indices 1886 = 100								
s Indices 1886 = 100								
s Indices 1883/4 = 100								
s Indices 1883/4 = 100								
al	000.000 \$ papel							
zado	000.000 \$ papel							
zado en el Exterior	000.000 \$o							
	000.000 \$o							
as	000.000 \$o							
	000.000 \$o							
	000.000 \$o							
000.000 \$o								
LES	000.000 \$o							
Km								
		17,4	17,9	28,0	31,4	21,2	25,1	42,7

1880	1881	1882	1883	1884	1885	1886	1887	- 942 - 1888	1889	1890	1891	1892
58,4	57,9	60,3	60,2	68,2	84	70	84	100	123	101	103	113
45,5	55,7	61,2	80,4	94,05	92	95	117	128	165	142	67	91
+ 12,9	+ 2,2	- 0,9	- 20,2	- 25,8	- 8	- 25	- 33	- 28	- 42	- 41	+ 36	+ 22
				101	103	87	106	118	137	102	88	110
					92	87	89	93	96	97	91	87
					112	100	119	127	143	105		126
14,1	25,3	47,4	39,7	38,7	67,6	153,5	247,8	153,6	45,4	8,2		
12,0	15,7	19,5	27,6	22,6	26,8	37,3	49,5	59,8	60,2	31,6	15,9	
+ 2,1	+ 9,6	+27,9	+ 12,1	+ 15,2	+40,8	+ 116,2	+198,3	+ 93,8	- 14,8	- 23,3	- 15,9	
+ 4,3	+ 8,7	+ 7,8	- 13,8	+ 7,2	+15,8	+ 83,2	+170,3	+ 51,8	- 55,8	+ 12,7	+ 6,1	
				74,8	89,2	94,1	129,5	163,7	245,1	261,4	281,6	
					172,6	254,0	432,0	496,1	102,5			
				37	39	35	48	91	151	287	232	
					100				125		138	
					100	100			120		133	
					100	97	106	138	181	278	239	
					100					179		
					100					332		
						94,7	93,6	153,9	60,0			
						82,2	93,0	116,7	38,7			
						54,1	46,6	55,9	14,0			
					16	34	32	13				
					25	11	49	2				
						2	11	16				
					41	47	92	31	11	2		
					26	107	156	123	34	6		
					16	38	89	52	20	6		
				3.600	4.500	5.800	6.700	7.600	8.200	9.400	12.500	13.700
21,2	25,1	42,7	53,7	63,3	94	79	107	139	220	30	- 30	29



NOTAS Y CITAS BIBLIOGRAFICAS DEL CAPITULO I

- ( 1 ) "LIST, Friedrich (1789 - 1846). Uno de los enemigos más resueltos de la concepción individualista clásica y defensor de las ideas orgánicas e históricas en la Economía política.

.....  
A causa de sus opiniones liberales se malquistó con la superioridad y fué condenado a prisión en 1822, y más tarde libertado, pero bajo promesa de emigrar.

.....  
Así llegó List, como representante entusiasta de la idea nacional en la vida económica, a su teoría de la protección aduanera (aranceles educadores), en oposición al librecomercio internacional de Smith.

.....  
Su obra principal, Sistema Nacional de Economía Política, se publicó por vez primera en Alemania en 1841." (HELLER, Wolfgang, Diccionario de economía política, Barcelona, Labor, 1969, 3ª ed., 1ª reimp., págs. 286/7)

- ( 2 ) "List se presenta como el jefe de la escuela "nacional", reacción contra el "cosmopolitismo" de la escuela clásica, a la que él denominaba simplemente "La Escuela". Este retorno a las concepciones mercantilistas -aunque List repudia este término, si bien es, efectivamente, proteccionista- se explica bastante bien, si tenemos en cuenta, de una parte, las dificultades económicas de la naciente Federación Alemana y, de otra, el fuerte empuje libremercantilista de los ingleses, muy favorable entonces a su país. "Todo en este libro seductor, elocuente,... está inspirado por la situación particular de Alemania en ese momento. Una industria muy joven; condición de la futura grandeza del país y que, por primera vez desde 1815, ha podido desarrollarse en paz, encuentra ante sí como competidora a la industria inglesa, con su utillaje perfeccionado, su larga tradición y lo enorme de su producción". (GIDE y RIST, pág. 299) Por idénticas razones Francia y los Estados Unidos (cf. Daniel Raymond) practican sistemas proteccionistas". (ROMEUF, Jean, Diccionario de ciencias económicas, Barcelona, Labor, 1966, pág. 570)

- ( 3 ) Términos utilizados por la revista REDACCION.

- ( 4 ) "... hacia 1880, bajo la presidencia de Roca, el gobierno central estaba firmemente asentado en el poder y había comenzado una era en la que los presidentes argentinos observaron solamente las partes de la constitución que consideraban convenientes". (FORD, A. G., El patrón oro: 1880 1914. Inglaterra y Argentina, Buenos Aires, Editorial del Instituto, 1966, pág. 144)
- ( 5 ) "La fuerza avasalladora del materialismo más crudo, imperante en la época, el desenfreno en la especulación y el ansia por enriquecerse rápidamente, hicieron fácil presa de los núcleos encargados de dirigir las masas. No se preocupaban por elegir a los más capaces. Se evaporaban "las virtudes tradicionales". (CAILLET - BOIS, Ricardo R., Presidencia de Miguel Juárez Celman, en Historia Argentina Contemporánea 1862 - 1930 de la Academia Nacional de la Historia, Vol. I, Historia de las presidencias: 1862 - 1898, Tomo 12, Primera Sección, Buenos Aires, El Ateneo, 1963, pág 356)
- ( 6 ) Cfr. JIIRIK, Noé, El 80 y su mundo. Presentación de una época, Buenos Aires, Editorial Jorge Alvarez, Colección Los Argentinos, Tomo V, 1968, pág. 52)
- ( 7 ) "La base ostensiblemente latifundista de la oligarquía porteña a fines del siglo pasado, ha creado la leyenda -estimulada por ella misma- de que su riqueza, se remontaba a las mercedes reales de la época colonial. Desgraciadamente hay muchas instituciones respetables que han dado nacimiento a grandes calamidades, y así como el capitalismo es hijo del ahorro, una investigación objetiva nos enseña que nuestra oligarquía alcanza su mayor cohesión y poderío en la segunda mitad del siglo XIX, mediante la desnaturalización de dos instituciones económicas de tan grandes posibilidades sociales como lo son la enfiteusis y el crédito bancario monopolizado por el Estado". (PEREZ AZNAR, Ataúlfo, Esquema de las fuerzas políticas actuantes hasta 1890, en Revista de Historia, Director Enrique M. Barba, N° 1, Buenos Aires, 1957, - pág. 41)
- ( 8 ) JIIRIK, Noé, op. cit. pág. 53
- ( 9 ) GOYENA, Pedro (Cámara de Diputados). Citado por ROMERO CARRANZA, Ambrosio y otros, Historia Política de la Argentina- Desde 1862 hasta 1928, Buenos Aires, Ediciones Pannedille, Vol III, 1975, págs. 300/1

- ( 10) La Nación, Buenos Aires, 23 de octubre de 1980, pág. 10, - col. 1
- ( 11) ROMERO CARRANZA, Ambrosio y otros, op. cit., pág. 298 y 301
- ( 12) DE VEDIA Y MITRE, Mariano, La Revolución del 90. Origen y fundación de la Unión Cívica. Causas, desarrollo y consecuencias de la Revolución de Julio, Buenos Aires, Talleres Gráficos Argentinos, 1929, pág. 77
- ( 13) CUCCORESE, Horacio Juan, Historia económica financiera argentina (1862 - 1930) en Historia Argentina Contemporánea 1862 - 1930 de la Academia Nacional de la Historia, Vol III, Historia Económica, Tomo 14, Buenos Aires, El Ateneo, 1966, pág. 59.
- ( 14) MARJEL, Julián, La Bolsa, Buenos Aires, Editorial de Belgrano, 1981, págs. 43/4
- ( 15) Ibid., pág. 48
- ( 16) Ibid., pág. 49
- ( 17) Ibid., pág. 81
- ( 18) Ibid., pág. 81.2
- ( 19) BALESTRA, Juan, El Noventa. Una evolución política argentina, Buenos Aires, Fariña Editores, 1959, 3a. ed., págs. 7/9.
- ( 20) Ibid., pág. 22, citando un artículo aparecido en el diario La Nación del día 3 de julio de 1888.

NOTAS Y CITAS BIBLIOGRAFICAS DEL CAPITULO II

- ( 1 ) BIANCO, José, Vida de las Instituciones Políticas, Buenos Aires, Talleres Gráficos Argentinos, 1929, pág. 276/8
- ( 2 ) MONTES DE OCA, Manuel A., Discurso en el meeting del 1\* de setiembre de 1889, en La Unión Cívica. Su origen, organización y tendencias, Publicación oficial: 1889 - 1\* de setiembre - 1890, Buenos Aires, Editores Jorge W. Landenberger y Francisco M. Conte, 1890, pág. 14
- ( 3 ) Cfr. CAILLET-BOIS, Ricardo R., Presidencia de Miguel Juárez Celman, en Historia Argentina Contemporánea 1862-1930 de la Academia Nacional de la Historia, Vol. I, Historia de las presidencias: 1862 - 1898, Tomo 12, Primera Sección, Buenos Aires, El Ateneo, 1963, págs. 354/7
- ( 4 ) Cfr. PEREZ AZNAR, Ataúlfo, Esquema de las fuerzas políticas actuantes hasta 1890 en Revista de Historia, N\* 1, Director Enrique M. Barba, Buenos Aires, 1957, pág. 40/1
- ( 5 ) Cfr. FORD, A. G., El patrón oro: 1880 - 1914. Inglaterra y Argentina, Buenos Aires, Editorial del Instituto, 1966, pág. 145
- ( 6 ) Julio Argentino Roca . Estancia La Larga (partido de Guaminí) recibida por donación de la legislatura bonaerense en su calidad de jefe de la expedición al desierto, en 1881. Ya había heredado por casamiento con Clara Funes una estancia en La Paz, en los faldeos de la serranía cordobesa. Roca esperaba la llegada del ferrocarril para alambrar. En 1885 empezó la conversión anual de 40.000.000 de merinos en otros tantos millones de Lincoln, más adecuados a la exportación de carnes congeladas. En las tertulias de la capital el hacendado presidente conversa con los grandes criadores más entendidos que él en la materia. Fruto de esas charlas sería el envío de algún regalo principesco, como las 1.000 ovejas Lincoln y dos manadas de yeguas con buenos padres, que Julito, hijo del general, recibió de Unzué a modo de refinado soborno... En 1887 se edifican las casas, se forma un parque y se plantan casuarinas y álamos... asociado con sus hermanos Ataliva y Alejandro posee muchas leguas en Buenos Aires. Ataliva además de tener propiedades en Junín, logró colocar sus boletos de tierras fiscales en la vecindad de La Larga y Alejandro es dueño de importantes propiedades al sur de Córdoba. En su triple condición de militar, político y hacendado, Julio Argentino participa a la vez de la política grande y de la pequeña. Orienta a un tiempo la

elección del gobernador provincial y la del juez de paz o jefe de la policía de Guaminí. En 1889 recomienda trabajar por Julio Costa, "es el único candidato que hay y todo el mundo vota por el mismo". Le dice a Sastre: "Mándeme a vuelta de correo los candidatos que tenga para juez de paz, substitutos, alcaldes, comandante militar, comisario de policía, etc, que tenga para el nuevo partido, que el proyecto de un momento a otro será ley y el gobernador me ha prometido que nombrará a los empleados que yo le indique. Vea que sean buena gente" advierte y agrega: "la residencia de la comisaría y del Juzgado, por ahora pueden ser en la estancia, hasta que se determine el pueblo en los campos fiscales". Poco antes de su muerte, ocurrida en 1914, expresa: "Dado que nadie puede suplirme en el gobierno de La Larga, como no me han suplido hasta ahora en el gobierno de la Nación...". Concluía en el mundo europeo la llamada "belle époque" mientras en una de las regiones marginales de ese mundo, la pampa, un ex presidente de la república comparaba todavía el manejo del Estado con la administración de un establecimiento rural. (Cfr. SAENZ QUESADA, María, Los Estancieros, Buenos Aires, Editorial de Belgrano, - 1980, págs. 233/8)

Menos mal que Roca "Nunca fue más allá de lo necesario en el camino de la violencia; jamás autorizó una crueldad; jamás - extremó una persecución".

.....

"Así conquistó siempre, según se va viendo, lejos de las oficinas, lejos de todo favor oficial, lejos de los mismos fallos de la casualidad o de la suerte, cada uno de sus grados. Era la época; había que ganar los ascensos en los combates. Estos no los otorgan fácilmente". (DE VEDIA, Mariano, Roca, París, 1928, Cabaut y Cía. Editores. págs 15 y 17)

Cuando murió Roca, Alejandro Carbó, presidente de la Cámara de Diputados, en cuya representación habló con motivo de la inhumación de sus restos, dijo que se detenía a considerar - las inclinaciones de "un guerrero que se complacía en ser constructivo", persiguiendo "la esperanza de alcanzar la era indiscutible de la soberanía de la justicia" y convencido de - que "las luchas armadas y las contiendas civiles no podían ni debían tener otra finalidad" que "la paz de los hombres y la paz de las naciones". Por último el orador entrerriano hacía notar el "bello espectáculo" ofrecido por el ilustre ciudadano, que mientras escalaba la montaña había venido dejando voluntariamente "en cada meseta una prenda de su armadura gue-

rrera", hasta alcanzar la cima con la sencilla y severa vestimenta de un cónsul, que proclamase que "la fuerza de las armas y la influencia del poder no han de servir sino para defender el derecho". (DE VEDIA, Mariano, Roca, En el escenario político, Buenos Aires, Comisión Nacional Monumento al Teniente General Julio A. Roca, 1939, pág 198)

- ( 7) JITRIK, Noé, El 80 y su mundo. Presentación de una época. Buenos Aires, Editorial Jorge Alvarez S.A., 1968, Colección Los Argentinos, Tomo V, pág. 53
- ( 8) "En la lista de enfiteutas figuran los siguientes apellidos famosos: Aguirre, Anchorena, Alzaga, Alvear, Arana, Arroyo, Azcuénaga, Basualdo, Bernal, Bosch, Bustamante, Cabral, Cascallares, Castro, Díaz Vélez, Dorrego, Eguía, Echeverría, Escalada, Ezcurra, Gallardo, Gowland, Guerrico, Irigoyen, Lacarra, Larrea, Lastra, Lezica, Lynch, López, Miguens, Obarrio, Ocampo, Olivera, Ortiz Basualdo, Otamendi, Pacheco, Páez, Quiroga, Quirno, Rozas, Sáenz Valiente y tantos otros". (SEBRELLI, Juan José, Los oligarcas, Buenos Aires, Centro Editor de América Latina, 1971, pág. 24)
- ( 9) "García Zuñiga, Arana, Aguirre, Cavia, Rojas, Anchorena, Masa, Rosas, Ezcurra, Arguibel, Moreno, Balcarce, Escalada, Medrano, Obligado, Perdiel, Wright, Del Pino, Echevarría, Terrero, Vidal, Izquierdo, Irigoyen, Peña, Segurola, Posadas, Peralta, Elía, Azcuénaga, Miguel de Riglos, Miguel de Iraola, Saturnino Unzué, Francisco Obarrio, Francisco Salas". (Ibid, págs - 26/7)
- ( 10) "En cuanto a la provincia de Buenos Aires,... tan solo cincuenta familias son dueñas, en conjunto de más de cuatro millones de hectáreas... Entre esas familias se cuentan los clásicos apellidos de la oligarquía: Anchorena, Alzaga Unzué, - Luro, Pereyra Iraola, Pradere, Guerrero, Leloir, Graciarena, Santamarina, Duggan, Pereda, Duhau, Herrera Vegas, Zuberbühler, Martínez de Hoz, Estrugamou, Díaz Vélez, Casares, Atucha, - Drysdale, Cobo, Bosch, Drabble, Bunge, Pueyrredón, Ortiz Basualdo, Mulhall, Pourtalé, Llaudé, Saavedra, Deferrari, Crotto, Stegmann, Perkins, Otamendi, Aguirre, López Lecube, Taillade, Lastra, Apellanis, Tornquist, Lyne Stivens, Fernández, Van Pennewitz, Rooth, Hale, Durañona, Parravicini". (Ibid, pág 34)
- ( 11) ODDONE, Jacinto, La burguesía terrateniente argentina, Buenos Aires, Ediciones Libera, 2a. ed., 1975, pág. 69
- ( 12) Ibid, págs 70/84
- ( 13) Ibid, pág. 85
- ( 14) Ibid, págs. 89/90

- ( 15) Ibid, págs. 94/101
- ( 16) "Confirma más esta hipótesis la manifestación que hace el doctor Avellaneda y a la que ya me he referido, según la cual en el año 1840 había en la provincia tres mil cuatrocientas treinta y seis leguas (3.436) en poder de doscientas noventa y tres (293) personas. Si el lector recuerda que el total vendido de acuerdo con la ley del 10 de mayo de 1836 fue de mil quinientas leguas cuadradas (1.500) y lo deduce de la cantidad que según Avellaneda se hallaba en manos de particulares en 1849, echará de ver de inmediato que la segunda venta abarcó una superficie de mil novecientas treinta y seis leguas, (1.936), las que fueron adquiridas parte por los mismos compradores de la venta anterior que, o cubrirían la diferencia entre las tierras adquiridas y las que tenían en enfiteusis u obtenían otras por transferencia de título y parte por los propios enfiteutas ocupantes que recién entraban en la categoría de propietarios." (Ibid, pág. 107)
- ( 17) Ibid, pág. 110
- ( 18) Ibid, pág. 114
- ( 19) Ibid, pág. 115/24
- ( 20) Ibid, págs.138/9
- ( 21) Ibid, págs. 7/8
- ( 22) Ibid, pág. 167
- ( 23) Ibid, pág. 167
- ( 24) Ibid, págs. 167/71
- ( 25) Ibid, págs..170/1
- ( 26) Ibid, pág. 170
- ( 27) Ibid, págs. 170/1
- ( 28) "La presencia de un ejército nacional fogueado en la campaña del desierto, garantizaba la estabilidad de las instituciones e impedía la repetición de aventuras revolucionarias al estilo de la mitrista de 1874." (SAENZ QUESADA, María, op. cit. págs. 227/8)
- ( 29) SAENZ QUESADA, María, op. cit., pág. 228
- ( 30) Reproducimos a continuación datos tomados del libro de María Sáenz Quesada, op. cit., Capítulo VI titulado "El 80 y el campo (1880-1904)", páginas 223/269.

Respondiendo a la pregunta acerca de quienes eran los "ricachos" cuyo apoyo hizo potable la candidatura del "desconocido militar" en Buenos Aires, la autora menciona:

"Diego de Alvear, poderoso hacendado bonaerense, dueño de 300.000 has. en Santa Fe donde su palacete inauguró el modelo itálico; Antonio Cambaceres, ganadero y empresario saladeril en Ensenada y Bahía Blanca; Carlos Casares, gobernador de Buenos Aires, antes de Carlos Tejedor, dueño de una estancia modelo en Cañuelas donde criaba caballos de carrera (su hermano Vicente fundó La Martona en 1891); Saturnino Unzué, yerno de Carlos Casares, mitrista, tenía campos esparcidos en Buenos Aires, Santa Fe y Entre Ríos; El "Club de la Paz" sostuvo la candidatura de Bernardo de Irigoyen y los estancieros Manuel Guerrico, Leonardo Pereyra, Ezequiel Ramos Mexía y Juan y Pedro Anchorena apoyaron a Sarmiento. Incluso Cambaceres y Unzué firmaron listas favorables a él... Pero en definitiva fue Roca el favorito de los grandes... Hacendados porteños fueron los dos vicepresidentes que lo acompañaron en su gestión, Fran-

cisco B. Madero (1880-1885) y Norberto Quirno Costa (1898-1904) Carlos Pellegrini...; Luis Sáenz Peña; Bernardo de Irigoyen...; el mandatario santafesino Simón de Iriondo, el general Eduardo Racedo, gobernador de Entre Ríos o Marcelino Ugarte, el "hombre fuerte" del gobierno bonaerense... Las cuestiones políticas de la campaña, sobre todo la elección de representantes, seguían siendo resorte exclusivo de los patrones de estancia... Agradecido, Julio Costa, electo en 1889, recuerda en "Hojas de mi diario" a Ramón Santamarina, su "viejo amigo, y el ciudadano que me aportó más votos para gobernador de Buenos Aires" (VER NOTA N\* 99). Aquellos roquistas que no eran terratenientes, tuvieron oportunidad de acceder a la propiedad en la pampa húmeda, merced a su filiación política. José Luis de Imaz, en su conocido trabajo "Los que mandan" considera aquel rasgo distintivo del período en contraposición a la época de Rosas: este grupo triunfante en el 80, de ideas liberales, ha obtenido poder gracias al triunfo militar, "y el poder político así obtenido le da, a partir de la campaña del desierto, poder económico. Se abren las puertas del latifundio como premio a los militares que desalojaron al indio, para los políticos situacionistas, para las familias allegadas al poder político, para los que controlaban las finanzas, para los importadores vinculados a intereses europeos". .."Es decir, en Buenos Aires "no se va" del latifundio a controlar el poder político, sino del poder político o allegades a él por alguna vía o teniendo contactos primarios con quienes lo detentan al latifundio. Eso durante la organización nacional ya que con Rosas el proceso había sido inverso "Los nuevos estancieros a que alude Imaz eran políticos como Ramón J. Cárcamo y Dardo Rocha o militares agraciados con la ley de premios dictada por el Congreso de 1879".

.....

"109 propietarios -informa Cristina Mallo en un documentado trabajo sobre el tema- obtuvieron así extensiones que oscilaban entre las 30.000 y las 270.000 has." y menciona a continuación: Clara Armstrong de Elortondo (103.000 Has), Andrés Costa Arguibel (40.000 has.) Diego y Torcuato de Alvear (97.500 has. cada uno); Saturnino Unzué (250.000 has), Tomás Drysdale (122.500 has); Antonio Cambaceres (120.000 has); Antonio Devoto (60.000 has.); Bellocq y Larramendi (60.000 has.), Eduardo Casey (270.000 has.), Tomás Duggan (60.000 has); Francisco Pradere (95.000 has.); Joaquín Chas (60.000 has.); Rudecindo Roca (42.000 has.); Victorino de la Plaza (47.500 has.); Marcelino Ugarte (177.500 has.), Bemberg (50.000 has.), Rodolfo



Newbery (40.000 has.); Mallman y Cía. (65.000 has.). Son 40 millones de has. vendidas a extranjeros, hacendados, militares y políticos oficialistas que se beneficiaron con la ley de 1878 que vendió a precios muy bajos (400 pesos fuertes la legua) la tierra de la frontera. A continuación con el subtítulo "Los grandes propietarios de 1890" cita en las páginas 246/249: Las Acacias de Olivera (Luján); las posesiones de los Ezcurra en Merlo; en San Pedro donde señorean los Obligado, los herederos de Facundo Quiroga y de Gavino Palacios; en Ramallo donde figura Diego de Alvear junto con otros apellidos más nuevos como Llavallol -enriquecido gracias al comercio con España en 1840- y Unzué; no hay grandes predios en Arrecifes con excepción de los de Stegmann y Kavanaugh; tampoco en Carmen de Areco donde sólo se destaca principescamente la finca de Samuel Hale; ni en Mercedes, salvo el infaltable campo de Saturnino Unzué; al sur de la capital subsisten las propiedades extensas. Sobre la costa hay familias tradicionales, emparentadas entre sí desde siglo y medio atrás, como José E. Miguens en el Rincón de Viedma, o Pedro Piñeyro en el Rincón de Noario (Partido de General Lavalle). Hijos y nietos de los mayores enfiteutas proliferan más allá del Salado: En Rauch, Carmen Díaz Vélez de Cano, Eustaquio Díaz Vélez, Félix de Alzaga; en Coronel Vidal, Juan Gregorio y Teófilo Nicanor Ezeiza, Nicolás y Juan Anchorena, Pedro Anchorena, Mercedes Anchorena de Aguirre, Enrique y Emilio Anchorena y Manuel Cobo. En la zona atlántica están los predios de Federico Leloir, Juan y Aarón Anchorena, J. Aguirre, José Herrera y Rafael Trelles. Cerca de Maipú tienen sus estancias Felipe y Pastor Senillosa, Gregorio Girado y los herederos de Benjamín Zubiaurre; en Balcarce, la gigantesca sucesión de Máximo Gregorio Lezama y los descendientes de Juan Bautista Peña, Pedro Sáenz Valiente y Roque Baudrix. Sólo algunos apellidos nuevos vascos como Erecaborde o Bordenave rompen la monotonía de viejos nombres, de quienes fueron Libres del Sur o fervientes apostólicos o negociantes en tierras de la gran expansión de 1810.

.....

Los grupos de inmigrantes llegados a partir de la época de Rosas, compuestos principalmente de vascos e irlandeses, ocupan cada uno su zona de influencia. Los vascos se ubicaban de preferencia al sur de la provincia: (Azul, Tapalqué, Olavarría y Las Flores) Pórtalé, Juan B. Bioy y los herederos de Enrique Domecq. En cuanto a los irlandeses son mayoría en el norte y oeste de Buenos Aires: Mooney, O'Donoghue, O'Connor, Kavanagh, O'Neill y Kenny; Al sudoeste de Buenos Aires, donde predomina por el momento la gran propiedad, aparecen mezclados

los apellidos de fuertes capitalistas extranjeros y argentinos: En General Villegas, Jorge Drabble, virtual jefe de la colectividad británica en el país, los hermanos Duggan, Rodolfo Newbery, Jacobo Rickets, Wendelstad y Walker, Juan A. Brown, Salas y Cernadas; en Pehuajó, Carabassa y Cía (propietarios de un banco) junto a Juan y Jose Drysdale, Juan y Tomás Belloco, Carlos Arias -político mitrista-, Bernardino Benguria, uno de los pocos apellidos italianos de la carta provincial, Antonio Gallino y Juan Seré. También se ha ubicado en este partido - Rafael Hernández, hermano del autor de Martín Fierro. En Tres Arroyos los grandes hacendados son Anasagasti, Pieres, Defferari y Apathie y los descendientes de Félix Alzaga y de Vicente González, estos últimos de tradición federal.

.....

Un caso prodigioso es el de Saturnino Unzué, propietario de grandes estancias en Mercedes y en Ramallo, de campos en Llu-bucó (Adolfo Alsina), de casi la mitad del partido de Rojas, de gran parte del de 25 de Mayo. En Entre Ríos era el hacenda-do que venía en segundo término luego de los Urquiza. Otro ter-rateniente notorio es Pedro Luro con tierras en El Vecino - (Actual General Guido), General Alvarado y Río Colorado donde, junto a sus parientes Sansinena y Pradere, ha emprendido una importante obra de puesta en valor de zonas inhóspitas. Los hermanos Miguel, Tomás y Daniel Duggan, venidos al país hacia 1850, son los miembros más ricos de la colectividad irlandesa, tienen campos en San Antonio de Areco, Arrecifes, Giles, Nava-rrero, Chacabuco, Salto, General Villegas y General Arenales. En cuanto a los Anchorena, divididos ya en varias ramas, sobre-salen aún por sus vastas extensiones en Pila, Coronel Vidal, Tordillo (hoy General Conesa) y General Madariaga".

.....

"En las tierras arenosas del sur, magníficas para el cultivo de alfalfa, se instalaron muchos de los personajes del régimen roquista gobernante. Fueron estancieros: Alejandro Roca con 75.000 has. sobre las márgenes del Río Cuarto; Dardo Rocha, ex gobernador de Buenos Aires; José María Rosa, ministro del presidente Roca; Victorino de la Plaza, futuro presidente de la república; Guillermo Udaondo, gobernador bonaerense de ten-dencia mitrista; compraron a su vez las nuevas tierras para instalar en ellas establecimientos modelo, Carlos Guerrero, Elena Arias de White y las familias de Martínez de Hoz, Perey-ra Iraola, Ricardo Newton, Santamarina, Juan Cobo, Antonio y

Bartolomé Devoto, entre otros. Enormes y bien organizadas estancias tuvieron por su parte algunos cordobeses de abolengo, por ejemplo La Paz de Pedro Funes Lastra. Se destacan también los seis campos de Ambrosio Olmos, un comerciante de frontera de la región de Río Cuarto que a fines del siglo XIX vio multiplicarse el valor de sus 300.000 has. Otros eran extranjeros alemanes, y sobre todo ingleses: L. F. Geffries, H. D. Fair, L. Wright, A. Mackintosh, Van Bernard, etc."

.....

"Algunos estancieros empresarios se interesaron desde 1879 por instalar colonias en sus campos. Diego de Alvear, fundador de La Teodelina, fue uno de esos pioneros; Bernardo de Irigoyen, que en 1882 organizó la colonia Irigoyen (Santa Fe) y luego Adela (Entre Ríos). Las dos hijas del acaudalado Thomas Armstrong, Clara Armstrong de Elortondo e Isabel Armstrong de Dose, establecieron cinco colonias entre 1875 y 1895. Guillermo Lehmann, el prestigioso cultivador y empresario suizo, fundó nueve colonias en sólo dos años. Pero el más notable colonizador de la década del 80 es sin duda Eduardo Casey..." (VER NOTA 31 en donde se da como ejemplo del florecimiento y de la prosperidad y luego del derrumbe en perfecta armonía con el movimiento ondulatorio del ciclo del país en sus fases de auge y crisis). Luego la autora describe en las páginas 255/257 a Juan Bautista Bioy, el padre del escritor, comandante militar y alcalde del cuartel VII del partido de Las Flores. Poseía además de Pardo en Las Flores, Manantiales en Azul y las Carrillas. "Su mujer tenía 340 ahijados registrados en sus papeles y cumplía con otras obligaciones típicas de la mujer de estanciero: catequizaba a los paisanos, rezaba a diario el rosario y una vez al año hacía venir a su casa al cura de Las Flores para que bautizara y casara al vecindario".

.....

"Los Bioy estudiaban las primeras letras con maestro particular en la estancia y perfeccionaban su educación en Francia, su país de origen, con el cual mantenían relaciones a través de frecuentes viajes".

.....

"Los grandes personajes de la zona no parecen ser sin embargo los Bioy: no lejos, en Tapalqué, gozaba de singular prestigio la estancia criolla de José María Jurado, miembro destacado de la Sociedad Rural; en el Retiro criaba mestizos de Rambouillet, muy acreditados. Otros cabañeros eran los Herrera Vegas

de Blanca Grande y, por supuesto, La Tomasa de Gibson. En esa época administraba el predio Herbert Gibson, joven presidente del directorio del Ferrocarril Sud. Lo mismo que en el Tuyú, La Tomasa tenía fama de ser un modelo." A continuación la autora bajo el subtítulo "Los terratenientes alcanzan su cenit" comenta en las páginas 258/261 que empiezan a levantarse en forma esporádica -Las Acacias de Olivera, la quinta de Alvear- los palacetes que caracterizarán los grandes cascos de principios de siglo. Los terratenientes criollos imitaban la lujosa de Las Rosas, la gran estancia de Kemmis en Rosario, o la que Mr. David Shenan llevaba en Negrete (Ranchos), adquirida en 1870 a John Hannah y visitado por el futuro rey Jorge V en 1881. A los refinamientos de la sociabilidad rural y de la técnica sólo podían acceder terratenientes muy adinerados. Doña Tiburcia Domínguez, la viuda de Salvador María del Carril, descubrió en 1883 que sus entradas le permitían abordarlos cuando, al fallecer su marido, que tenía fama de tacaño, se encontró dueña de una importante fortuna. El vicepresidente de la república dejaba campos en Entre Ríos (actual Estación Vidal) 50 leguas en Catrillo -La Pampa- y las siete leguas de La Porteña -Lobos-, una excelente cabaña de Cascallares que del Carril se ocupó de perfeccionar. En La Porteña hizo construir una casa de estilo andaluz con rejías, aljibe, naranjos, ventanas voladas y un cuartito de baño al fondo. Doña Tiburcia, decidida a divertirse, reemplazó el casco andaluz por un palacete francés dotado con un gran salón de baile. Allí y hasta su muerte, ocurrida en 1895, festejó espléndida el 14 de abril, día de su santo. Para esa fecha se organizaba un sarao cuya crónica ocupaba una columna de los sociales del diario La Nación. Los felices invitados viajaban en tren expreso fletado para la oportunidad y pernoctaban en La Porteña. Los varones dormían en el tren y las niñas en la casa. Un servicio del Café de París y la atención especial del peluquero de moda, M. Poirier, deleitaban a la concurrencia. Todos, huéspedes de lujo y peones, bailaban hasta el amanecer en honor de la patrona. Otro factor que analiza María Sáenz Quesada es el registro de la Sociedad Rural Argentina y señala que un ganadero prestigioso debe integrar casi necesariamente sus registros, que incluyen a cabañeros que son personajes del mundo político y social, figuran en los directorios de los bancos, de las casas consignatarias de frutos del país y de los saladeros. Luis Sáenz Peña, Salvador María del Carril, Carlos Pellegrini, Francisco Madéro y Norberto Quirno Costa eran miembros de la institución en 1881, lo mismo que Carlos Casares, Roberto Cano, Emilio Bunge, Diógenes Urquiza, Emilio de Alvear, Ernesto

Tornquist, Mariano Unzué, Eduardo Madero y Marco Avellaneda, estos últimos miembros del directorio del Banco Provincia. Para esa fecha eran más de 400 los socios de la Rural. Asimismo -agrega la autora- que desde 1881, el Jockey Club de Buenos Aires agrupaba a lo más selecto de la élite argentina: Carlos Pellegrini, Remigio González Moreno, Miguel Cané, Eduardo Casey, Santiago Luro, el coronel Bosch y Manuel Campos fueron sus iniciadores. También se refiere a manías y hobbies de los hacendados que en general eran bien tolerados por la sociedad y cuenta el caso de Pedro Luro que cuando estaba senil, pensaba que todas las vacas que veía eran de su propiedad, y no vaciló en salir a la calle, frente a su residencia de la calle Santa Fe, y armar un escándalo al vasco lechero que ordeñaba las suyas para servir a los clientes. Al morir en 1890, Luro dejó a sus herederos 375.000 has. con su hacienda, valuado todo en 40.000.000 de pesos.

- ( 31) "Eduardo Casey, un meteoro fugaz: ... pero el más notable colonizador de la década del 80 es sin duda Eduardo Casey, el pionero irlando-argentino fundador de Venado Tuerto... En la estancia del Durazno (Lobos), de su padre, nació en 1847... criaba ovejas en su campo de Chacabuco y se apasionaba por las carreras "a la inglesa" a tal punto que con su hermano Santiago fundó el haras Santa María.

.....

"En 1879,...asociado con James de Rinz y Brett, envía animales en pie a Inglaterra. A fines del año siguiente su nombre figura en el directorio del Banco Provincia pues las nuevas autoridades de Buenos Aires, encabezadas por Dardo Rocha, desean dar relevancia a la colectividad irlandesa que tanto peso económico está adquiriendo en los distritos rurales. Es en diciembre de 1880 cuando Casey realiza la exitosa inversión que le da celebridad. Compra con ayuda de capitales ingleses 72 leguas en Venado Tuerto (Santa Fe), uno de los parajes ganados al indio. El remate de esa inmensa fracción era el más importante realizado luego de la venta de bonos de tierras públicas con que se financió la expedición al Río Negro... Así surgió en Venado Tuerto el primero y único modelo de colonización ovejera, reforzado dos años más tarde con el remate de 100 leguas de la vecina Loreto".

.....

"Desde 1881, Eduardo había comenzado otras de sus espectaculares empresas. En esa oportunidad se trataba de la compra de la concesión obtenida por el coronel Angel Plaza Montero, - 300.000 hectáreas en la sierra de Curumalán... Plaza Montero,

militar hacendado de Las Flores, se había comprometido con el gobierno provincial a organizar un costoso haras para cría de equinos de raza... Casey, en representación de capitales británicos, ofreció la suma de 3.000.000 de pesos fuertes requerida... En poco más de tres años surgió Curumalán, una estancia prodigiosa, poblada por 40.000 vacunos, 10.000 yeguas y 50.000 ovejas. De acuerdo a las cláusulas de la concesión se instalaron en el predio tres colonias de agricultores: Pigüé (1884), Sauce Corto (1884) y Coronel Suárez (1887)... A partir de 1884, fecha de la llegada del ferrocarril sur a Bahía Blanca, la región se valorizó enormemente. Casey instaló en un sitio pintoresco de la sierra una casa de madera importada de Estados Unidos y un hotel de características similares en la estación Pigüé. Periódicamente invitaba a sus amigos los políticos rochistas y a sus compatriotas a pasar una temporada cazando, paseando y bailando en su finca. Junto a su esposa María Inés Gahan, también de linaje irlandés, atendía a sus huéspedes con aires de gran señor campesino. "Decía: "al dueño de cien mil libras esterlinas se le apoda usurero o judío, mientras que el propietario de un millón en campos es llamado príncipe" (1885)... Y también: "En ninguna otra nación tiene un extranjero tantas oportunidades como entre nosotros y podría comprarse toda la república si quisiera sin provocar celos o mala voluntad en su contra".

.....

"En 1887, junto a Miguel Duggan y H. Runciman, inicia las obras del gigantesco Mercado de Frutos de Barracas, que sería en el momento de su inauguración (1889) el más grande del mundo. El prestigio del país en Londres hizo que con notable rapidez se financiara el proyecto del mercado. De inmediato el grupo Casey extiende sus actividades a Montevideo. Asociado con el financista catalán doctor Emilio Reus, se embarcan ambos en una multitud de empresas mediante el Banco Nacional del Uruguay y la Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas. A partir de entonces la más desenfrenada especulación caracterizará a los negocios de Eduardo. "Parece increíble que el señor de Curumalán prefiera a este condado la especulación de acciones del barrio Reus de Montevideo", observó uno de los invitados de Casey a su regreso de un paseo a la gran estancia sureña (1889). "En dos vueltas de estas acciones yo hago varios Curumalán", respondió el celta de acuerdo al relato del gobernador electo de Buenos Aires, testigo de la escena". Pero la fiebre de los negocios que provocó la crisis del 90... castigó duramente a Eduardo. Toda su fortuna personal resultó comprometida en las operaciones. La estancia de Curumalán pa-

só a manos de Baring Brothers... Perdió sus campos de Venado y hasta la firma de consignación de frutos del país que había hecho tan popular su nombre en los mercados del Once y de Constitución. Casey sobrevivió 16 años a su ruina. Pagó rigurosamente todas sus deudas gracias a la concesión del Ferrocarril Midland que ganara en Londres poco después de su derrumbe... Don Eduardo Casey había participado de los sueños, locuras y grandezas de la Argentina del 80...". (SAENZ QUESADA, María, op. cit. págs 250/4)

- ( 32 ) "El mismo presidente Juárez Celman, observando síntomas de desastre, advirtió en distintos mensajes: (Mayo de 1888) "... El juego a diferencias sobre el valor relativo de las monedas nacionales de oro y de curso legal y las operaciones de pase, han alcanzado ya a unas sumas fabulosas. Se hacen operaciones a razón de más de mil millones de pesos oro por año, lo que exagerando desmesuradamente la demanda de oro en el mercado, contribuye a la depreciación del valor de los billetes de Banco de curso legal. Todas las industrias y todo el comercio comienzan a sentir las consecuencias del encarecimiento del crédito, producido por las demandas de capitales para los juegos de pase y diferencia en las bolsas". En el Mensaje de mayo de 1889 completa ese panorama: "los grandes diarios se llenaban de avisos en que se llamaba a capitales, para las operaciones, garantizándoles un interés del 30 al 33 % anual". ORTEGA, Ezequiel, Quiere el pueblo votar? 1810-1912. Historia electoral argentina desde la Revolución de Mayo a la Ley Sáenz Peña, Bahía Blanca, V. M. Giner Editor, 1963, 454.
- ( 33 ) "El precio del oro es un efecto de varias causas y es un error querer curar directamente los efectos. Si un médico me viera los ojos amarillos y quisiera curarme, curándome los ojos, se expondría a dejarme tuerto sin sanarme, pues la causa está en el hígado. No es con retirar papel y aumentar el oro cómo se valoriza de una manera permanente la moneda. El mal está en la industria y la producción, que hace años es insuficiente y el año pasado ha sido muy mala por la pérdida de las cosechas. Me dirán, qué hacer entonces? Pero, lo que hace el agricultor que pierde su cosecha: aguantar; se aprieta la barriga y economiza todo lo que puede, mientras vuelve a sembrar. Proteger la industria por todos los medios y, dejarse de Bolsas, Tesoros, bimetalismos y música celestial!". (ROMERO CARRANZA, Ambrosio y otros. Historia Política de la Argentina - Desde 1862 hasta 1928. Buenos Aires, Ediciones Pannedille, vol III, 1975, págs. 351 citando carta de Carlos Pellegrini a su hermano del 17 de julio de 1889 tomada de la obra de Carlos Pellegrini, 0-

bras Completas, Tomo II, págs. 217/8)

- ( 34) GALLETTI, Alfredò, Vida e imagen de Roca, Buenos Aires, Editorial Universitaria de Buenos Aires (EUDEBA), 1965, pág. 35
- ( 35) FERNS, H. S.. Gran Bretaña y Argentina en el siglo XIX, Buenos Aires, Ediciones Solar, 1966, pág. 449
- ( 36) Ibid, pág. 448, citando carta de Pakenham a Salisbury del 15 de octubre de 1889, F.O. 6/404
- ( 37) "...se realizó una fiesta de camaradería del Ejército en honor del Presidente. El bosque de Palermo reventaba de sonidos militares: banderas, clarines, tambores, uniformes brillantes ...". "Cuento con el ejército", dijo el Presidente, para hacer preponderar mi política contra el pequeño grupo de los que miran todo al través de la pasión política, agüijoneados por la prensa extraviada". (BALESTRA, Juan, El Noventa. Una evolución política argentina, Buenos Aires, Fariña Editores, 1959, 3a. edición, págs. 57/8)
- ( 38) "...que no buscaban provecho ni ventajas individuales; que no pedían ni querían ascensos; que no aceptarían recompensas de ningún género; que no pretendían mando alguno; que habían sabido que había una junta revolucionaria ... y que venían a ponerse a sus órdenes con la fuerza de que disponían para defender las libertades públicas, como ciudadanos y como soldados de un pueblo libre, para quienes la constitución era la ley suprema de la tierra". (DE VEDIA Y MITRE, Mariano, La revolución del 90. Origen y fundación de la Unión Cívica. Causas, desarrollo y consecuencias de la Revolución de Julio, Buenos Aires, Talleres Gráficos Argentinos de L. J. Rosso, 1929, pág. 129)
- ( 39) "En la segunda quincena de marzo de 1890 emprendimos los trabajos de organización política, pero notamos que se había operado algún enfriamiento en los prohombres mas prestigiosos, quienes no habían hecho algunos trabajos que ofrecieron. Los católicos habían manifestado que no entrarían en la coalición cívica si antes no se determinaba un candidato presidencial; el Dr. Irigoyen no había visto a los amigos que ofreció consultar sobre la Unión Cívica; el general Mitre estaba indiferente, o mejor dicho, frío respecto a la idea de organizar el Comité proyectado. Los Dres. Alem y Del Valle continuaban entusiastas". (BARROETAVEÑA, Francisco A, Reseña Histórica de la Unión Cívica, en la Unión Cívica, su origen, organización y tendencias. Publicación oficial; 1889- 1\* de septiembre-1890, Buenos Aires, Editores Jorge W. Landerberger y Francisco M. Conte, 1890, págs XXXVI



- ( 40) Cfr. CUCCORESE, Horacio Juan, Historia Económica financiera Argentina (1862-1930) en Historia Argentina contemporánea 1862-1930 de la Academia Nacional de la Historia, Vol. III, Historia Económica, tomo 14, Buenos Aires, El Ateneo, pág. 60
- ( 41) BALESTRA, Juan, op. cit. pág. 63/4 en donde cita un artículo aparecido en el diario La Prensa del 21 de marzo de 1890
- ( 42) "También se comentaba que el Banco de Córdoba había dispuesto de una emisión similar de 16.000.000". RATO DE SAMBUCCETTI, Susana I., 1890 Argentina y su crisis. Crisis y Revolución del 90. Buenos Aires, 1970, Universidad de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras, (U.B.A.).
- ( 43) En el Senado se denunció "el escándalo de la circulación de tres clases de emisiones clandestinas y falsas: una para ayudar a los bancos oficiales; otras dos que consistían en haber puesto en circulación emisiones ya retiradas y reemplazadas por otros billetes". (DIFRIERI, Jorge A. Moneda y Bancos en la República Argentina, Buenos Aires, Abeledo - Perrot, 1967, pág. 131)
- ( 44) Ibid, pág. 132
- ( 45) FERNS, H. S. op. cit. pág. 451
- ( 46) RATO DE SAMBUCCETTI, S. I., op. cit. pág. 67
- ( 47) FERNS, H. S. op. cit. págs. 451/2
- ( 48) "La llamada conspiración militar en estos días ha alarmado mucho, sin tener mayor importancia; sí veo es grave como síntoma. Parece que Manuel Campos, que hace tanto hablaba en todas partes incendios contra Juárez lo que no es de extrañar porque es carácter apasionado y excesivo, vio algunos jefes al mando de fuerzas proponiéndoles un motín. Estos dieron cuenta y hoy está con centinela de vista y enjuiciado. Hay aquí actualmente un ejército: 11 batallones, 2 regimientos de caballería, 1 de artillería y la policía y bomberos. Será muy difícil minar el ejército, salvo que iniciaran el movimiento Generales de la Guerra, lo tendrá en un puño". (RATO DE SAMBUCCETTI, S. I. op. cit. págs. 73/4, en donde transcribe carta de Carlos Pellegrini a Cané citando a Rivero Astengo, Agustín, Carlos Pellegrini, 1846-1906, Obras Completas, Buenos Aires, Empresa Editora Coni, 1941, Tomo II, págs. 244/5)

- ( 49) CONGRESO NACIONAL, Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores, Período de 1890, N\* 17, 15a Sesión ordinaria del 16 de julio de 1890, Presidencia del Dr. Pellegrini, Buenos Aires, Compañía Sud Americana de Billetes de Banco, 1891, págs. 105 a 109.
- ( 50) Ibid, pág. 105
- ( 51) Ibid, pág. 108
- ( 52) Ibid, pág. 109
- ( 53) Ibid, pág. 109
- ( 54) FERNS, H. S. op. cit. pág. 452
- ( 55) FERNS, H. S. op. cit., págs. 452/3, citando F.O. 6/410, Bland a Salisbury, 21 de julio de 1890.
- ( 56) CONGRESO NACIONAL, Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados, año 1890, 21a. Sesión ordinaria del 25 de julio de 1890, Presidencia del Gral. Lucio V. Mansilla, Buenos Aires, Compañía Sud Americana de Billetes de Banco, 1891, págs. 286 a 290
- ( 57) Ibid, pág. 286
- ( 58) Ibid, pág. 287
- ( 59) Ibid, pág. 287
- ( 60) Ibid, pág. 287
- ( 61) Ibid, pág. 287
- ( 62) Ibid, pág. 287
- ( 63) Ibid, pág. 288
- ( 64) Ibid, pág. 288
- ( 65) Ibid, pág. 288
- ( 66) Ibid, pág. 289
- ( 67) Ibid, pág. 290
- ( 68) La Unión Cívica, op cit. pág. 193
- ( 69) Llama la atención al lector del libro "La Unión Cívica" que recien en la página 193 y en esa fecha (26-7-890) se mencione por primera vez a Hipólito Irigoyen, precisamente después de tantos nombres citados antes. Ver Anexo F de nombres mencionados en esa obra antes del de Hipólito Irigoyen.
- ( 70) La Unión Cívica, op. cit. pág. 193
- ( 71) FERNS, H. S., op. cit. pág. 453, citando F.O. 6/409, Bland a Salisbury, 26 y 27 de julio de 1890.

- ( 72) FERNS, H. S., Gran Bretaña y Argentina en el siglo XIX, op. cit., pág. 453, citando F. O. 6/409, Bland a Salisbury, 30 de julio de 1890.
- ( 73) CONGRESO NACIONAL, DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, 1890, op. cit., 22a. sesión ordinaria del 30 de julio de 1890, Presidencia del Gral. Lucio V. Mansilla, págs. 295 a 302.
- ( 74) Ibid, pág. 295
- ( 75) Ibid, pág. 297
- ( 76) Ibid, pág. 298
- ( 77) Ibid, pág. 299
- ( 78) Ibid, pág. 300
- ( 79) Ibid, pág. 300
- ( 80) Ibid, pág. 301
- ( 81) Ibid, pág. 301
- ( 82) Ibid, pág. 301
- ( 83) Ibid, pág. 301
- ( 84) Ibid, pág. 302
- ( 85) CONGRESO NACIONAL, DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES, Período 1890, op. cit. la. sesión extraordinaria del 30 de julio de 1890, Presidencia del Gral. Roca, págs. 110 a 121
- ( 86) Ibid, pág. 110
- ( 87) Ibid, pág. 111
- ( 88) Ibid, pág. 112
- ( 89) Ibid, págs. 113/5
- ( 90) Ibid, págs. 115/7
- ( 91) Ibid, págs. 117/20
- ( 92) Ibid, pág. 120
- ( 93) Ibid, págs. 120/1
- ( 94) Ibid, pág. 121
- ( 95) YUNQUE, Alvaro, Leandro N. Alem, El hombre de la multitud, Buenos Aires, Talleres Gráficos Julio Kaufman, 1953
- ( 96) "Si, es triste, pero debemos confesarlo, el pueblo se alzó contra el gobierno del Dr. Juárez Celman alistándose bajo la bandera reaccionaria de la Unión Cívica, menos por amor a la libertad, que por salvar sus intereses económicos, menos por defender sus derechos, que por conservar sus propiedades."  
BARROETAVEÑA, Francisco A, Reseña Histórica de la Unión Cívica, en la Unión Cívica, su origen, organización y tendencias. Publicación oficial; 1889 - 1\* de septiembre - 1890, Buenos Aires,

Editores Jorge W Landerberger y Francisco M. Conte, 1890, págs.  
XXXVII

- ( 97) RATO DE SAMBUCETTI, S. I., op. cit., pág. 86
- ( 98) CANTON, Darío, El Parlamento argentino en épocas de cambio: 1890, 1916 y 1946, Buenos Aires, Editorial del Instituto Torcuato Di Tella, 1966, pág. 19
- ( 99) Cita correspondiente a la continuación de este trabajo.

NOTAS Y CITAS BIBLIOGRAFICAS DEL CAPITULO III

- ( 1 ) PINEDO, Federico, Siglo y medio de economía argentina, México, Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos (C.E.M.L.A.), 1961, pág. 85
- ( 2 ) Ibid, págs. 85/6
- ( 3 ) TORNUIST, Ernesto & Co. Limited, The economic development of the Argentine Republic in the last fifty years, Buenos Aires, 1919, pág. 287
- ( 4 ) BAGU, Sergio. El orden internacional: 1880 - 1914. Historia Integral Argentina, Tomo 5, Crecimiento y desequilibrios, Buenos Aires, Centro Editor de América Latina, 1971, pág. 4: "Las historias nacionales de las potencias europeas de mayor importancia -Gran Bretaña, Francia, Bélgica, Holanda, Italia y Alemania- presentan ciertas tendencias comunes propias del sistema. Aunque las antiguas aristocracias mantienen parte de su poder, es la emergencia de los sectores medios y particularmente, de una gran burguesía industrial, comercial y financiera, la que altera la distribución del poder de decisión. Son todos ellos países donde las antiguas aristocracias van cediendo las decisiones fundamentales a la nueva burguesía, pero sin dejar de participar en el ejercicio del poder".
- Cfr. también:
- ROMERO, José Luis, El ciclo de la revolución contemporánea, Buenos Aires, Editorial Huemul S.A., 1980, "Primacía de la conciencia burguesa" (Punto I del Capítulo I) y "Grandeza y miseria de la conciencia burguesa" (Capítulo II)
- ROMERO, José Luis, La revolución burguesa en el mundo feudal, Buenos Aires, Editorial Sudamericana, 1967
- ( 5 ) LEBEDINSKY, Mauricio, La década del 80. Una encrucijada histórica, Buenos Aires, Ediciones Siglo Veinte, 1967, págs. 91/2: "Han de ponerse de manifiesto dos notas negativas en este proceso de expansión en gran escala, llevado a cabo en la época de Roca. Una es la incapacidad para un desarrollo integral de las fuentes productivas del país, en lo que atañe al proceso económico. Otra, en lo político, el fuerte predominio personal del presidente y la creación de un partido único como yuxtaposición de grupos provinciales. El "unicato" como sistema resulta, de tal manera, una forma atenuada de paternalismo; desde el poder se dispensan premios y castigos y desde arriba se realizan las reformas generales, haciendo oídos sordos a los reclamos del pueblo. El Partido Autonomista Nacional es un apéndice del sistema. Estas dos notas darán la imposibilidad

de una economía independiente, originando desde entonces y por mucho tiempo, la subordinación a un único país importador; en lo político, la imposibilidad de expresión plena de la ciudadanía, a través del sufragio, se hizo mal endémico". Citando a GALLETTI, Alfredo, Biografía de Roca

- ( 6 ) ORTIZ, Ricardo M., Historia Económica de la Argentina, Buenos Aires, Editorial Raigal, 1955, Tomo I, pág.293: "Roca realizó la primera etapa abriendo las puertas a la población y entreabriéndola a los capitales".
  
- ( 7 ) "Costes comparados: Basada en la división internacional del trabajo, la teoría de los costes comparados (también llamados costes comparativos o relativos) tiende a explicar las condiciones del comercio internacional. Ricardo (cap. VIII),..., muestra que el intercambio internacional es posible y provechoso para dos países no solamente cuando hay entre ellos una diferencia absoluta en los costes de producción, por la que ciertos bienes son menos caros en el primero y otros en el segundo, sino también cuando en un país todas las mercancías se producen a un coste más elevado que en el otro, con la única condición de que exista una diferencia entre los costes relativos de estas mercancías en el interior de cada país. Cada país tiene interés en especializarse en aquellas producciones para las que su superioridad es más acusada y comprar las demás al extranjero. Por ejemplo, aunque la producción de paños y la de vino resultan ambas menos caras en Portugal que en Inglaterra Portugal hallará ventajoso concentrar sus esfuerzos en el vino, para el que su superioridad es mayor. La venta de este vino le permitirá adquirir en Inglaterra mayor cantidad de paños que la que produciría él mismo consagrando a su fabricación todo el trabajo y el capital que dedica a la viticultura. Basta con no obstaculizar la circulación de estos productos para que ésta se desarrolle en el mayor beneficio de todas las partes afectadas..."

ROMEUF, Jean, Diccionario de Ciencias Económicas, Barcelona, Editorial Labor, 1956, págs. 280/1

- ( 8 ) "Costes comparativos (Teoría de los): Se conoce con este nombre la interpretación del comercio internacional según Ricardo

.....

Si un metro de paño requiere diez días de trabajo para su fabricación y un litro de vino cinco, el cambio se hará a razón de dos litros de vino por un metro de paño (o sea diez días de trabajo por diez días de trabajo)

.....

Fue J. S. Mill quien, con sus estudios sobre la relación real de intercambio y su determinación, completó la teoría de los costes comparativos"

HELLER, Wolfgang, Diccionario de Economía Política, Barcelona, Editorial Labor, 3a. ed. 1965, la. reimp. 1969, pág. 107

( 9 ) "Cuando Ricardo pasó a estudiar el comercio entre diferentes países más bien que entre diferentes partes del mismo país, opinó que se presentaba una situación enteramente distinta. "La norma que rige el valor relativo de las mercancías en un país no gobierna el valor relativo de las que se cambian entre dos o más países... La cantidad de vino que (Portugal) dará a cambio de paño de Inglaterra, no está determinada por las cantidades respectivas de trabajo dedicadas a la producción de cada uno, como sería el caso si ambas mercancías se fabricaran en Inglaterra o ambas en Portugal. (Ricardo, Principles of Political Economy and Taxation, ed. Gonner, 1919, pp. 113,115)". La razón de ello es sencilla: "A este respecto la diferencia entre un solo país y muchos se explica con facilidad considerando la dificultad con que se mueve el capital de un país a otro en busca de empleo más lucrativo, y la actividad con que pasa invariablemente de una provincia a otra del mismo país. (Ibid., p. 116. En otro lugar (p.114) Ricardo menciona la inmovilidad del trabajo o población". Utilizando cifras idénticas a las anteriores, pero aplicadas ahora a diversos países:

	Paño	Vino
Portugal	90 días	80 días
Inglaterra	100 días	120 días

Se ve que a ambos países les convendría especializarse, Portugal en la producción de vino, Inglaterra en la de paño, pues Portugal puede cambiar su vino, producto de 80 días de trabajo, por paño inglés, obteniendo así con un costo de 80 días de trabajo una mercancía que le hubiera costado 90 días si la hubiera producido por sí mismo. Del mismo modo, Inglaterra se beneficia también por el comercio, pues con un costo de 100 días de trabajo obtiene una cantidad de vino que sólo podría haber producido por sí misma en 120 días

.....  
Al reflexionar, resulta evidente, como dijo Ricardo mismo, que este principio no es sino una consecuencia de las ventajas de la división del trabajo en general.

.....  
Este principio, ampliado por Ricardo al caso de dos naciones que comercian, llega a ser en ese campo la ley de los costos

comparativos.

.....  
Mill volvió a exponer de una manera más clara y general el principio ricardiano de los costos comparativos. También dió una claridad sin discusión a la naturaleza de los beneficios que pueden derivarse del comercio internacional. Señaló que el principal de ellos es que los países pueden obtener mercancías que no podrían producir en absoluto, o sólo a un costo muy elevado

.....  
La teoría clásica del comercio internacional habla con la voz potente que da derecho el peso de una gran autoridad. Desde la publicación de los "Principles" de Ricardo hasta nuestros días, el principio de los costos comparativos... ha sido la médula de la única explicación del comercio internacional que casi todos aceptan. En los países de habla inglesa, la aceptación de las doctrinas clásicas ha sido casi un requisito previo para poder llamar a alguien economista, y aunque en Europa la aceptación ha sido menos general, aún ahí no ha habido ningún otro análisis que haya atraído un número comparable de partidarios. Traducidas al idioma de los libros de texto, las ideas de Ricardo y Mill han pasado a miles de estudiantes como verdades eternas, tan indiscutibles como la ley de los rendimientos decrecientes o las ventajas de la división del trabajo. Sin embargo, el armazón de estas ideas descansa sobre unos cimientos muy endeble y que, además, son incompatibles con otros aspectos importantes del pensamiento económico clásico.

.....  
Quizá la crítica más vital que se haya hecho (a la teoría clásica) es aquella que se dirige contra el supuesto con que empiezan todas las exposiciones de la tradición clásica: el de la teoría-trabajo del valor para explicar el intercambio interior, nacional, de mercancías.

.....  
Otra crítica dirigida contra el tratamiento clásico de los problemas del comercio internacional se fija en la naturaleza de la solución propuesta. Se sostiene que el análisis es esencialmente estático

.....  
Hay otra objeción similar a la formulación de la teoría hecha por Ricardo, Mill y Taussig: la de que es excesivamente engorrosa e irreal."

ELLSWORTH, P. T., Comercio Internacional, México, Fondo de cultura económica, 3a. edición en español, 1955, págs. 29, 30, 32 del Cap. II. Desarrollo Histórico de la Teoría del Comercio Internacional y págs. 71, 72, 79, 80 del Cap. IV - Crítica de



la Teoría Clásica)

- ( 10 ) La teoría pura del comercio internacional empieza en 1817 con la Teoría de los Costos comparados de Ricardo... De acuerdo a esta teoría cada país se especializará; en condiciones de libre comercio, en la producción de aquellos bienes que pueda elaborar relativamente más barato e importará aquellos otros en cuya producción otros países posean relativa ventaja. Basada en la teoría del valor por el trabajo, la teoría admitía dentro del país la completa movilidad de los factores de la producción y suponía internacionalmente la completa inmovilidad. En sentido estricto la teoría del valor por el trabajo supone que el factor "trabajo" es el único medio de producción. Para ella, la existencia de diversos factores de la producción, empleados en diferentes y variables proporciones, origina insolubles complicaciones (Véase el Capítulo III). Esta teoría se ilustra mejor con la ayuda del famoso ejemplo de Ricardo: en Inglaterra un galón de vino cuesta 120 horas de trabajo y una yarda de paño 100, mientras en Portugal el costo real (costo en trabajo) del vino y del paño importa respectivamente 80 y 90 horas de trabajo. Por ende, Portugal tiene absoluta ventaja sobre Inglaterra en la producción de cualquiera de estas mercaderías, pero comparativamente mayor en la del vino puesto que:

$$\frac{80}{120} < \frac{90}{100}$$

Sin intercambio, la relación interna de los precios del vino y del paño (expresados ya sea en trabajo, términos de algún "numerario" o en términos de dinero) sería proporcional a sus costos de producción, esto es, 120:100 en Inglaterra y 80:90 (o sea 88,8:100) en Portugal. Así el paño es comparativamente barato en Inglaterra y el vino comparativamente barato en Portugal. Después que el comercio se haya abierto entre los dos países, Inglaterra exportará paño e importará vino. Dejando de lado los costos de transporte, se producirá un precio de equilibrio ("tasa de intercambio real" o "términos de intercambio") que oscilará entre los límites de 120:100 y 88,8:100. Supongamos, por ejemplo, que la tasa de cambio de equilibrio sea 100:100; si ahora Inglaterra se especializa en la producción de paño y transfiere trabajo de la agricultura a la industria, podrá producir 1,2 unidades de paño por cada unidad de vino, que ya no elabora. Estas unidades de paño podrían ahora ser cambiadas por 1,2 unidades de vino importado de Portugal, resultando una ganancia neta de 0,2 unidades de vino por cada unidad de paño exportada; alternativamente, la misma cantidad de mercaderías producida antes que se estableciera el intercambio po-

dría procurarse ahora a costos reales totales más bajos. La presentación que Ricardo hace de su teoría es extremadamente sólida.

.....  
Una de las principales objeciones formuladas siempre a la teoría clásica es que ésta supone al trabajo como único y universal factor de la producción, y que lo considera dotado de completa movilidad. Es éste un defecto grave por cuanto, después de todo, aparece perfectamente claro que hay no uno, sino varios factores de la producción y que algunos de estos son verdaderamente inmóviles en el espacio o utilizables únicamente en usos "específicos", es decir, que sólo pueden ser empleados en un número limitado de formas.

.....  
Entre los teóricos modernos, Taussig y Viner son los únicos que expresan sus argumentos en términos de una "teoría del costo real" acerca del valor y no de una simple teoría del tiempo-trabajo. Por costos reales los autores clásicos expresaban, en palabras de Viner (Studies, p 492): "todos los costos subjetivos, directamente asociados con la producción. La fatigosidad del trabajo, sea por comparación con el tiempo de ocio o con cualquier otra clase de trabajo, y la "abstinencia" asociada con una postergación voluntaria del consumo ("costo de capital"), constituían para ellos los costos reales importantes".

.....  
Es práctica general en la actualidad aplicar al problema del comercio internacional, tanto el concepto de los costos de oportunidad como la moderna teoría del equilibrio general en vez de las hipótesis artificiales que fundamentan a una "teoría del costo real".

.....  
El ejemplo de Ricardo del comercio entre Inglaterra y Portugal, puede ser interpretado en términos de la teoría de los costos de oportunidad sin destruir el razonamiento y los objetivos de aquél. La función explicativa de la teoría del valor por el trabajo, consiste en determinar la relación de precios, o, dicho en términos recíprocos, la relación de cambio entre los dos bienes. Tiene también la finalidad de demostrar que los dos bienes pueden sustituirse entre sí en proporción a sus costos, mediante un cambio en la producción, es decir, por una transferencia de los medios de producción (trabajo)

.....  
Supuestas las condiciones ideales así definidas y no tomando en cuenta los costos de transporte, se producirá bajo el libre

comercio un equilibrio general en el cual los términos del intercambio internacional son iguales a la tasa social de sustitución entre los dos bienes, en cada uno de los dos países. Estas condiciones corresponden a los requerimientos óptimos de la moderna economía del bienestar: la palabra "óptimo" no está empleada en un sentido absoluto sino en el mismo sentido ("paretiano") en que se dice que la libre competencia, en comparación con el monopolio, conduce a una óptima distribución de los factores de la producción.

.....  
Para el caso típico que comprende dos países y dos bienes, todo lo expuesto puede demostrarse fácilmente con la ayuda de métodos gráficos. Nuestra principal herramienta analítica es la llamada curva de sustitución, de oportunidad de producción o de transformación... Suponiendo que haya sólo dos insumos, la curva de transformación podrá deducirse de las funciones de producción de los dos bienes... Tal deducción hace de la teoría del comercio internacional una parte integral de la teoría general de la producción. Otro concepto repetidamente empleado es el de "curva de indiferencia" de una comunidad, introducido por primera vez en la teoría del comercio internacional por Edgeworth.

.....  
Aún suponiendo que dos países estén igualmente dotados... de toda clase de factores de la producción, sus sistemas de precios podrían aun diferenciarse y establecerse entre ambos un provechoso intercambio de bienes.

.....  
Un interesante problema es la tendencia, en condiciones de libre comercio, a la igualación internacional de los precios de los factores de la producción -la llamada "ley de la igualación del precio de los factores de Heckscher- Ohlin".

.....  
Este problema ha sido asiduamente discutido durante los diez últimos años. Lerner y Samuelson, independientemente uno del otro, llegaron para su propia sorpresa a la conclusión de que bajo ciertas hipótesis el libre comercio de bienes se traduciría en una "completa" igualación -tanto absoluta como relativa- de los precios de todos los factores de la producción de los dos países-que comercian

.....  
Es necesario destacar este hecho, por cuanto algunos autores (especialmente G. Myrdal) han criticado la teoría clásica del comercio en el sentido que ésta predice la igualación... de los niveles reales de ingreso, producida por el intercambio

internacional, mientras que los registros estadísticos muestran ... un incremento más que una disminución de la desigualdad del ingreso real per cápita, entre países ricos y pobres, desarrollados y subdesarrollados, países industrializados y productores de materias primas. Este no es lugar para discutir si la desigualdad internacional del ingreso se ha acrecentado y en qué sentido; bástenos decir que la teoría clásica del comercio no enseña que el intercambio internacional necesariamente obre de forma tal que beneficie a los países pobres más que a los ricos. Las críticas de Myrdal son aplicables no a la teoría clásica o neoclásica del comercio en general, sino a los nombres de Samuelson y Lerner, en cuanto ésta signifique que el libre cambio de bienes es un perfecto sustituto del libre movimiento internacional de los factores. Pero aunque dirigida a esta teoría especial, la crítica no capta el verdadero sentido por ignorar que, de acuerdo a ella, sólo bajo supuestos muy especiales se produce la igualación de los precios de los factores a causa del libre intercambio de bienes. Estos supuestos van mucho más lejos de los que anteriormente hemos llamado "condiciones ideales" (libre competencia y ausencia de economías externas); de hecho son tan restrictivas y tan poco representativas de la realidad, que puede decirse que la teoría viene a probar lo opuesto de lo que se propone demostrar, a saber: que no hay posibilidad alguna de que los precios de los factores se igualen por efecto del libre intercambio de bienes. Brevemente expuestas, las hipótesis bajo las cuales el libre cambio hace que se iguale los precios de los factores son las siguientes: 1) libre competencia en todos los mercados; 2) ausencia de costos de transporte y, en consecuencia, igualdad en los precios de todos los bienes entre los diferentes países o regiones; 3) en ambos países continúa la producción de todos los bienes después de haberse establecido el libre comercio, en otras palabras, que la especialización es incompleta; 4) en ambos países las funciones de la producción son idénticas y homogéneas de primer grado, ...; 5) además, la función de la producción debe ser tal que un bien sea siempre intensivo en trabajo y el otro siempre intensivo en capital, cualquiera sea la oferta relativa de factores y la relación entre los precios de los mismos; 6) los factores de la producción son cualitativamente los mismos en todos los países, aunque estén disponibles en diferentes cantidades y 7) el número de factores no es mayor que el de bienes. En un modelo de dos bienes, por ejemplo, de existir tres o más factores, no podría (salvo por casualidad) haber igualdad entre los precios de éstos. Bajo estas hipótesis la

teoría Lerner-Samuelson podría probarse, en cierto modo, así: si en un régimen de libre cambio de bienes "no" fueran iguales todos los precios de los factores de la producción en los dos países, tampoco podrían ser iguales los costos y los precios de los bienes.

.....  
Por ende debemos llegar a la conclusión de que la teoría Lerner-Samuelson, aunque formalmente correcta, descansa sobre hipótesis tan restrictivas e irreales que difícilmente puede ser contemplada como una contribución valiosa a la teoría económica

.....  
La existencia de otros factores además de los explícitamente tratados, implica que las funciones de la producción "en términos de trabajo y capital" no son necesariamente homogéneas y que no son idénticas en diferentes países (las estadísticas de Leontief se refieren exclusivamente a los Estados Unidos)

.....  
La existencia de otros factores, además de trabajo y capital, destruye la simetría que ofrecen los modelos teóricos de dos factores

.....  
En un sentido amplio, podemos decir que con varios factores de la producción, algunos de ellos cualitativamente no comparables entre países y con funciones de producción disímiles entre estos, no es posible hacer "a priori" generalizaciones absolutas respecto a la composición del comercio exterior"

HABERLER, Gottfried, Un examen de la Teoría del Comercio Internacional, Buenos Aires, Editorial del Instituto, 1965, págs. 20 y 21, del Capítulo II - La teoría clásica de los costos comparados y los valores internacionales, desde Hume a Marshall; págs. 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 36, 37 del Capítulo III - Evolución moderna de la teoría pura

( 11 ) "Cualquiera que fuera la profundidad de un estudio de la teoría del comercio internacional, no ofrecería una explicación, en términos causales, de la existencia de las desigualdades económicas internacionales y de su tendencia a aumentar. Por el contrario, la teoría nos haría pensar que las desigualdades internacionales no debieran ser tan grandes como son, y que debieran disminuir en lugar de acrecentarse.

.....  
La teoría es inadecuada para explicar los hechos. Sería un error afirmar que la teoría del comercio internacional no nos ofrece un modelo o un mecanismo lógico que represente un sistema de hipótesis racionales que puedan usarse para explicar

cómo y porqué han existido las grandes desigualdades económicas entre los diferentes países y por qué tienden a crecer. Por el contrario, la teoría se ha encaminado cada vez más -mirabile dictu- en la dirección que permite sugerir una situación y una tendencia completamente contrarias a las actuales, especialmente en los años recientes.

.....  
La teoría del comercio internacional y, de hecho, la teoría económica en general, nunca se desarrollaron dentro de los cauces que les hubieran permitido comprender la realidad de las grandes y crecientes desigualdades económicas y el proceso dinámico del desarrollo y subdesarrollo. La teoría económica nunca fue enfocada para observar los problemas relacionados con las grandes diferencias entre las técnicas de producción y también entre las mismas funciones de productividad, correspondientes a las muy grandes diferencias en la escasez relativa de los factores de la producción y las inmensas diferencias en los niveles de vida y las condiciones culturales. Igualmente, la teoría del comercio internacional, más que cualquiera otra rama de la teoría económica, ha sido dominada por el supuesto del equilibrio estable, implicando la creencia de que, normalmente, un cambio traerá aparejados como reacción diversos cambios secundarios en la dirección opuesta. Sólo sobre este supuesto -al que deben añadirse otros muchos- puede considerarse que el comercio represente un elemento dentro del proceso económico susceptible de traer consigo una mayor igualdad económica entre las regiones y países. (Por supuesto, la crítica negativa de que el supuesto de equilibrio y el enfoque teórico que representa son irreales, es una crítica original, como lo afirmé en el último capítulo...) Sobre el supuesto contrario y más real de que con frecuencia el proceso económico es acumulativo por la causación circular, el papel del comercio internacional se transforma, como hemos visto, más bien en lo opuesto: en un medio a través del cual las fuerzas del mercado tienden a traducirse en crecientes desigualdades, cuando los efectos de difusión son débiles, como es frecuentemente el caso de los países subdesarrollados"

MYRDAL, Gunnar, Teoría Económica y Regiones Subdesarrolladas, México, Fondo de Cultura Económica, 1959, págs. 162, 164, 166, 167 del Capítulo XI - Una nota sobre la teoría del comercio internacional y el problema de la desigualdad.

( 12 ) A continuación Ferrer amplía la explicación y agrega: "Inglaterra registraba un fuerte exceso de importaciones sobre exportaciones, esto es, un déficit en su balanza comercial, que financiaba con los ingresos generados por inversiones en el -

exterior y por los servicios comerciales y financieros que prestaba Londres como centro del sistema del comercio multilateral de comercio y pagos. Estos ingresos "invisibles" alcanzaban no sólo para pagar el déficit de la balanza comercial sino para expandir las inversiones británicas en el exterior. Conviene recordar el papel de Inglaterra en la economía mundial del período en consideración, por la influencia que ejerció en el desarrollo argentino durante la etapa de la economía primaria exportadora. El aspecto más importante del proceso integrador de la economía mundial a partir de las últimas décadas del siglo XIX es la incorporación dentro de ella de un grupo numeroso de países-que representaban en la época la mayor parte de la población mundial- en calidad de productores y exportadores de materias primas y alimentos; países que en adelante llamaremos de producción primaria o periféricos".

FERRER, Aldo, La economía argentina. Las etapas de su desarrollo y problemas actuales, México, Fondo de Cultura Económica, 2a. edición, 1965, Tercera parte, La economía primaria exportadora (1860 - 1930) pág. 100

- ( 13 ) Ferrer explica el rol fundamental que jugó Inglaterra, precisamente como exportador de capitales y fuente de corrientes migratorias. Citando a "Naciones Unidas, International Capital Movements", señala que "Durante el período considerado las inversiones extranjeras británicas fueron reorientadas desde Europa a países no europeos y una parte de las nuevas inversiones en estos últimos fueron financiados con la liquidación de inversiones británicas en Europa. En realidad fue principalmente a través del capital británico que los países no europeos fueron incorporados a la órbita de la economía internacional..."  
Ibid, pág. 100
- ( 14 ) FERNES, H. S., Gran Bretaña y Argentina en el siglo XIX, Buenos Aires, Ediciones Solar, 1966, pág. 401
- ( 15 ) Ibid, pág. 402
- ( 16 ) Ibid, págs. 402/3
- ( 17 ) "Nuestro país trata de promover -en esa época- una inmigración que pueda radicarse en el campo, tratando de no otorgar a la misma una efectiva posesión del suelo que alterara el régimen de latifundio vigente, y si sumamos a eso los factores de raza, lengua y religión, veremos por qué llegaron a nuestras playas mayor cantidad de individuos del sur de Europa. Vinieron de una zona donde el agotamiento del suelo los había sumido en la miseria, llenos de esperanzas, donde la movilidad social es más amplia y si no ellos, podían ser promovidos a estratos superiores sus hijos. Venían aunque más no sea por mejores salarios, aunque no pudieran comprar las tierras. En Argentina se ganaba tres veces más que en su tierra por igual tarea."  
RATO DE SAMBUCCETTI, Susana I., 1890 Argentina y su crisis. Crisis y Revolución del 90, Buenos Aires, 1970, pág. 93, Biblioteca de Historia Argentina "Emilio Ravignani" de la Facultad de Filosofía y Letras (U.B.A.)
- ( 18 ) FERNES, H. S., op. cit. pág. 444
- ( 19 ) "Una rebaja pronunciada en los salarios reales tenía el efecto de contener la inmigración y de invertir la corriente humana de un lado del Atlántico al otro". Ibid, pág. 444

- ( 20 ) Ibid., págs 404/6
- ( 21 ) Ibid., pág. 407
- ( 22 ) Ibid., pág. 425
- ( 23 ) "Una descripción contemporánea de la estancia del señor Roberto Cano, situada a 180 millas al noroeste del Buenos Aires, sugiere el carácter que asumió este proceso y el tipo y cantidad de capital que absorbía:  
Toda la propiedad es de 90 millas cuadradas de tierra y no sólo constituye un lugar de placer durante el verano para el señor Cano, su familia y sus amigos (pues recibe mucho), sino que es además una fuente de enormes beneficios, como puede comprobarse en seguida si se calcula el valor de la lana producida y el de las ventas de ganado vacuno... Las construcciones son casi demasiado numerosas para poder enumerarlas: es como una pequeña ciudad. Entre ellas pueden encontrarse amplios establos, galpones para máquinas, que contienen varias clases de maquinarias necesarias, como desgranadoras de maíz, trilladoras, sierras mecánicas, todas movidas por un motor inglés fabricado por los señores Richard Garret & Co. Una inmensa construcción está dedicada a la esquila de ovejas y hasta el interior llegan rieles del ferrocarril, lo cual economiza el costo y el trabajo de cargar la lana en carros para transportarla hasta la estación. Hay también aquí una excelente prensa para enfardar lana, de la cual se enfardan por año 400.000 a 500.000 libras. En la estancia hay 100.000 ovejas, 40.000 vacas y alrededor de 12.000 caballos. La venta anual de ganado vacuno solamente es de alrededor de 10.000 cabezas.  
También se observaba en esta descripción, que el señor Roberto Cano había instalado en su estancia una cañería de agua mejor que la de cualquier ciudad argentina, salvo Buenos Aires"  
Ibid, pág. 419
- ( 24 ) Ibid, pág. 426
- ( 25 ) "El primer Directorio del Banco se componía de D. Francisco Balbin como presidente y de los señores Dr. José Antonio Acosta, Mariano Casares, Federico Elortondo, Jaime Llavallol, Federico Mallmann, Manuel Ocampo, Juan G. Peña, Dr. Manuel Quintana, Norberto de la Riestra y Nicolás Schiaffino como vocales"  
El Banco de la Nación Argentina en su cincuentenario, MCCXCI - MCMXLI, Buenos Aires, pág. 118
- ( 26 ) Ibid, págs. 118/9



- ( 28 ) FERNS, H. S. op. cit. pág. 420
- ( 29 ) Cfr. FERNS, op. cit., págs 422/4
- ( 30 ) RATO DE SAMBUCCETTI, op. cit. págs. 307/8
- ( 31 ) "La casa Baring Brothers satisfecha, le dio su espaldarazo, y encumbrado por los ingleses quedó ungido en verdad gobernador" (MAYER, Jorge M., Alberdi y su tiempo, Buenos Aires, Biblioteca de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires, Serie II - Obras - N° 13 - pág 60 citando carta de Baring Brothers al Ministro de Hacienda, José María Roxas y Patrón, 7 de octubre de 1835, A.G.N., 3 - 5 - 5, N° 52. En la nota del Dr. Mayer se recomienda "ver antes el convite de Woodbine Parish, El Lucero, 13 de noviembre de 1829; El Comercio del Plata, 13 de enero de 1849)
- ( 32 ) "A Inglaterra le ofreció las Islas Malvinas en pago del empréstito Baring" (Ibid, pág. 483) Esta misma aseveración la hacía el profesor de Historia Económica, Dr. Barba, en sus clases.
- ( 33 ) FORD, A.G., El patrón oro: 1880 - 1914. Inglaterra y Argentina, Buenos Aires, Editorial del Instituto, 1966, pag. 151
- ( 34 ) RATO DE SAMBUCCETTI, op. cit. pág 302
- ( 35 ) Cfr. VUONO DE ASLA MORENO, Raquel A. , Reconsideración de las causas económicas de la crisis del 90, Buenos Aires, 1969, pág. 11
- ( 36 ) Cfr. FORD, op. cit., pág. 150
- ( 37 ) Cfr. FERNS, op. cit. pág. 397
- ( 38 ) Ibid., pág. 437
- ( 39 ) SOMMI, Luis V., La revolución del 90, Buenos Aires, Ediciones Pueblos de América, IIa. ed., 1957, pág. 71
- ( 40 ) RATO DE SAMBUCCETTI, op. cit., pág. 242
- ( 41 ) "En la moneda nacional vigente para cada fecha. Sin centavos" GARCIA VIZCAINO, José, La deuda pública nacional, Buenos Aires, Eudeba, 1972, pág. 256, cfr. también pág. 253
- ( 42 ) Cfr. Banco Nación Argentina, op. cit., págs. 19/33
- ( 43 ) "La comisión encargada de preparar los estatutos la componían los señores: Juan José Anchorena, Juan Pedro Aguirre, Pedro Lezica, Diego Brittain, Roberto Montgomery, Guillermo Cartwright, y Juan Molina. El 23 de febrero se reunieron para considerar el reglamento proyectado, que constaba de 34 artículos, integrando la junta general los siguientes accionistas: Juan José Anchorena, Diego Brittain, Juan Molina, Guillermo Hardist, Sebastián Lezica y Hermanos, Juan Bayley, Juan Pedro Aguirre,

Juan Harratt, Nicolás de Anchorena, Roberto Montgomery, Felix Castro, Guillermo Cartwright, Miguel Riglos, Guillermo Orn, Marcelino Carranza, Guillermo Robertson, José María Rojas, Francisco Bertran, Braulio Costa, Juan Miller, Francisco Santa Coloma, José Twaites, Juan Alsina, Pedro Berro, Julián Arriola, José María Coronel, Marcelino Rodríguez y Pablo Lázaro Beruti" Ibid, pág. 21

( 44 ) Ibid, pág. 22

( 45 ) Ibid, cfr. págs. 39/63

( 46 ) Ibid, pág. 50

( 47 ) "Por decreto del 2 de febrero de 1826, se constituyó así el Directorio del Banco: Presidente: Juan Pedro Aguirre, Directores: Manuel H. Aguirre, Miguel Riglos, José María Rojas, Manuel Arroyo, Felix Alzaga, Pedro Capdevila, Sebastián Lezica, Diego Brittain, Juan Zimmermann, José Twaites, Juan Molina, Manuel Maedo, Mariano Fraguero, Braulio Costa, Mariano Sarra-tea y Francisco del Sur" Ibid, pág. 53

( 48 ) FORD, op. cit. pág 160

( 49 ) Banco Nación Argentina, op. cit. pág. 67

( 50 ) Artículo 10 del decreto del 30/5/1836: "Quedan nombrados para componer la Junta administradora de la moneda los individuos siguientes: Presidente: D. Bernabé Escalada; Vocales: Joaquín Rezabal, Juan Alsina, Manuel Blanco González, Miguel Riglos, David Weller, Laureano Rufino" Ibid, pág. 65

( 51 ) Ibid, pág 67

( 52 ) FORD, op. cit., pág 160

( 53 ) Banco de la Nación Argentina, op. cit. , pág 109

( 54 ) Ibid, . pág 110

( 55 ) Ibid, pág. 109

( 56 ) Banco Nación Argentina, op. cit. pág. 81

( 57 ) Ibid, pág. 110

( 58 ) Ibid, pág. 113

( 59 ) "...los señores Emilio Castro, Juan Anchorena, Leonardo Pereyra, Jaime Llavallol e Hijos, Vicente Casares e Hijos, Julio Hasse, Francisco Chas e Hijos, Manuel J. Guerrico, Juan Frías, Ezequiel Ramos Mejía, Carlos Casares, Delfín B. Huergo, Miguel Seguí, Félix Bernal, Narciso Martínez de Hoz, Mariano Saavedra,

Carlos Saavedra y Zavaleta, Antonio Cambaceres, Fermín Basualdo, Manuel Basualdo; Senillosa Hermanos, Eduardo Carranza, Juan Cobo, José A. Acosta, y Alcorta y Cía..."

Ibid, pág. 123

( 60 ) Ibid, pág . 123

( 61 ) "Autorízase a los señores Emilio Castro, Juan Anchorena, Leonardo Pereyra, Jaime Llavallol e Hijos, Vicente Casares e Hijos, Julius Haase, Francisco Chas e Hijos, Manuel J. Guerrico, Juan Frias, Ezequiel Ramos Mejía, Carlos Casares, Delfín B. Huergo, Miguel Estevez Seguí, Félix Bernal, Narciso Martínez de Hoz, Mariano Saavedra, Carlos Saavedra Zavaleta, Antonio Cambaceres, Fermín O. Basualdo, Manuel O. Basualdo, Senillosa hermanos, Eduardo Carranza, Juan Cobo, José A. Acosta y Alcorta y Cía,..."

Ibid, pág. 125

( 62 ) Ibid, págs 125/6

( 63 ) Diferencias: Julio (en 59) y Julius (en 61) Haase  
Miguel (en 59) y Miguel Estevez (en 61) Seguí  
Carlos Saavedra y Zavaleta (en 59) y Carlos Saavedra Zavaleta (en 61)  
Fermín (en 59) y Fermín O. (en 61) Basualdo  
Manuel (en 59) y Manuel O. (en 61) Basualdo

( 64 ) Banco Nación Argentina, op. cit. pág. 121

( 65 ) FORD, op. cit. pág. 161

( 66 ) Banco de la Nación Argentina, Museo Histórico y Numismático, La Moneda Metalica Argentina, Buenos Aires, 1972, pág. 34

( 67 ) Banco Nación Argentina, op. cit. 1941, pág. 142

( 68 ) DIFRIERI, Jorge A., Moneda y Bancos en la República Argentina, Buenos Aires, Abeledo y Perrot, 1967, pág. 122

( 69 ) Banco Nación Argentina, op. cit. 1941, pág. 142

( 70 ) CUNIETTI - FERRANDO, Arnaldo J., Monedas de la República Argentina desde 1813 a nuestros días, Buenos Aires, Centro Numismático Buenos Aires, 2a. edición, segunda tirada, 1971, pág. 75

( 71 ) Banco Nación Argentina, op. cit., 1972, pág. 35

( 72 ) La Nación, Los argentinos ya tenemos nueva moneda, Buenos Aires, 16 de noviembre de 1981

( 73 ) DIFRIERI, op. cit., pág. 122

( 74 ) FORD, op. cit., pág. 162

( 75 ) KRAUSE, Chester L. y MISHLER, Clifford, Standard Catalog of

World Coins, Wisconsin, EEUU, 1977, Edition, pág. 57

- ( 76 ) Ibid, pág. 57
- ( 77 ) Banco Nación Argentina, op. cit. 1941, pág. 142
- ( 78 ) RATO DE SAMBUCCETTI, op. cit. pág: 2 del Tomo II
- ( 79 ) Banco de la Nación Argentina en su 75\* aniversario, 1891 - 1966, Buenos Aires, 1970, pág. 82
- ( 80 ) KRAUSE Y MISHLER, op. cit., pág.: 56
- ( 81 ) CUCCORESE, Horacio Juan, Historia Económica Financiera Argentina, 1862 - 1930, en la Historia Argentina Contemporánea, 1862, 1930, de la Academia Nacional de la Historia, Volumen III, Historia Económica, Tomo 14, Buenos Aires, Editorial El Ateneo, 1966, pág. 43, Consigna un total de 2.650.847 especies emitidas constituidas por 1020 para el año 1881, 576.447 para 1882, 2.073.380 para 1883. Este autor sólo consigna número de piezas y valor total para los años 1881/ 1883 y nosotros ya vimos en el cuadro 19.3 que hay acuñaciones del "argentino" hasta el año 1896 y del "medio argentino" hasta el año 1884. Luego veremos en los Cuadros N\* 23.3 y 24.3 que los cobres de 2 y 1 centavos llegarán a emitirse hasta 1896.
- ( 82 ) KRAUSE Y MISHLER, op. cit. pág. 56, quienes coinciden con las cantidades acuñadas señaladas en el Cuadro 21.3 También consig-nan valores para el "argentino" hasta 1896, para el "medio argen-tino" hasta 1894 y para los cobres de 2 y 1 centavos hasta el año 1896
- ( 83 ) Ibid, pág. 55
- ( 84 ) Ibid, pág. 54
- ( 85 ) Ibid, pág. 54
- ( 86 ) FORD, op. cit. pág. 162
- ( 87 ) Cfr. Banco Nación Argentina, op. cit., 1970, pág . 82
- ( 88 ) FORD, op. cit. pág. 162/3
- ( 89 ) Banco Nación Argentina, op. cit. 1941, pág. 144
- ( 90 ) FORD, op. cit., pág. 163
- ( 91 ) Ibid, pág. 163, nota 2
- ( 92 ) Ibid, pág. 163
- ( 93 ) Ibid, pág. 164
- ( 94 ) Ibid, pág. 164, nota 1
- ( 95 ) ORTIZ, Ricardo M., op. cit., pág. 289

( 96 ) FORD, op. cit., pág. 158

( 97 ) Ibid, págs. 158/9

( 98 ) FERNS, op. cit., pág. 444

NOTAS Y CITAS BIBLIOGRAFICAS DEL CAPITULO IV

- ( 1 ) BANCO NACION ARGENTINA, op. cit., 1941, pág. 156
- ( 2 ) RATO DE SAMBUCCETTI, S. I., op. cit., pág. 100
- ( 3 ) TORNUQUIST, Ernesto & Co., Ltd., The economic development of the Argentine Republic in the last fifty years, Buenos Aires, 1919, pág. 287
- ( 4 ) Cfr. BANCO NACION ARGENTINA, op. cit., pág. 161
- |                            |        |                   |
|----------------------------|--------|-------------------|
| "Presupuestos del año 1890 | \$ m/n | 119.282.206       |
| Presupuestos del año 1886  | \$ m/n | <u>61.707.309</u> |
| Aumento en 1890            | \$ m/n | <u>57.574.897</u> |
- ( 5 ) DI TELLA, Guido y ZYMELMAN, Manuel, Los ciclos económicos argentinos, Buenos Aires, Editorial Paidós, 1973, págs. 55/6
- ( 6 ) PINEDO, Federico, Siglo y medio de economía argentina, México, Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos (C.E.M.L.A.), 1961, págs. 68/9
- ( 7 ) FORD, op. cit., pág. 225
- ( 8 ) Ibid, pág. 148
- ( 9 ) Ibid, pág. 149
- ( 10 ) Ibid, pág. 185
- ( 11 ) FERNS, op. cit., pág. 407
- ( 12 ) Ibid, pág. 407
- ( 13 ) Ibid, pág. 407
- ( 14 ) Cfr. Ibid, pág. 408
- ( 15 ) Cfr. FORD, op. cit., pág. 236
- ( 16 ) PERROUX, Francois, La economía del siglo XX, Barcelona, Ediciones Ariel S.A., 1964, pág. 39
- ( 17 ) Cfr. FORD, op. cit., pág. 154
- ( 18 ) ORTIZ, Ricardo M., op. cit., T\* I, pág. 293
- ( 19 ) Cfr. DI TELLA Y ZYMELMAN, op. cit., pág. 50
- ( 20 ) RATO DE SAMBUCCETTI, S. I., op. cit., T\* II, pág. 306
- ( 21 ) Cfr Ibid, pág. 309
- ( 22 ) DI TELLA Y ZYMELMAN, op. cit., pág. 50
- ( 23 ) FORD, op. cit., pág. 213
- ( 24 ) Ibid, pág. 214

- ( 25 ) Ibid, pág. 215/6
- ( 26 ) RATO DE SAMBUCCETTI, S. I., op. cit., págs. 299/301
- ( 27 ) BALESTRA, Juan, El Noventa. Una evolución política argentina. Fariña Editores, 1959, 3a. edición, pág. 9
- ( 28 ) RATO DE SAMBUCCETTI, S. I., op. cit., pág. 243
- ( 29 ) BALESTRA, op. cit., pág. 8
- ( 30 ) ZORRAQUIN BECU, Horacio, Conferencia sobre la Revolución del 90, en Cuatro revoluciones argentinas, Buenos Aires, Ediciones del Club Nicolás Avellaneda, 1960, pág. 26
- ( 31 ) Cfr. PREBISCH, Raúl, Capitalismo periférico. Crisis y transformación, México, Fondo Cultura Económica, 1981
- ( 32 ) DI TELLA Y ZYMELMAN, op. cit., págs. 47/8
- ( 33 ) RATO DE SAMBUCCETTI, S. I., op. cit., pág. 312
- ( 34 ) Ibid, pág. 314, citando Archivo Victorino de la Plaza, 5 - 2 - 3, 2 4 8
- ( 35 ) Ibid, pág. 314
- ( 36 ) FERNS, op. cit., pág. 407
- ( 37 ) Cfr. Ibid, pág. 408
- ( 38 ) Ibid, pág. 404
- ( 39 ) RATO DE SAMBUCCETTI, S. I., op. cit., pág. 264
- ( 40 ) Ibid, pág. 262. Cita a BARREIRO, José P., La Revolución del 90, Cursos y conferencias, Año IX, N\* 78, Vol. XVI
- ( 41 ) FERNS, op. cit., págs. 409, 410, 412 y 414
- ( 42 ) VUONO DE ASLA MORENO, Raquel A., Reconsideración de las causas de la crisis del 90, Buenos Aires, Instituto de Investigaciones Económicas de la F.C.F. ( U.B.A. ), 1969, pág. 11
- ( 43 ) "En el 87, Diputados ha votado a favor de la firma F. Yunger Y Cía. una concesión para construir el ferrocarril que partiendo desde Corrientes llegará hasta Bolivia, uniendo la Colonia Resistencia, en el Chaco, con Orán, en Salta, marginando el Bermejo, para internarse en la frontera boliviana y terminar en el pueblo denominado Tartagal. Así lo establece el primer artículo de la concesión votada. Pero había razones para que se dudara de la ubicación geográfica del pueblo denominado Tartagal. Hay cartas que no registran su existencia. Tartagal no era boliviano sino argentino. No estaba más allá de la frontera, sino en Salta. La impaciencia parlamentaria por otorgar concesiones no había tenido tiempo para verificar la ubicación exacta del poblado. El texto de la ley de concesión es rectificado. "Acuérdase a los señores R. Yunger y Cía. el derecho para construir un fe-

rocarril a vapor denominado de Paraná a Tartagal, situado en la provincia de Salta". Con ese derecho, concedíanse todas las prerrogativas comunes a todas las concesiones ferrocarrileras de la época:

- garantía del 5 %, que se comenzará a pagar desde el momento en que se inicien las obras,
- liberación de derechos para los materiales,
- uso libre de maderas radicadas en territorios fiscales,
- derecho a construir diques, muelles y depósitos de embarque,
- concesión en propiedad perpetua de 9.000 kilómetros cuadrados de tierra fiscal...

Se han desatado las posibilidades del progreso argentino, pero la fiebre de ganancias - de rápidas, inmediatas ganancias - se vuelca sobre él y lo oscurece con sus prisas, con sus latidos de impaciencia. En la segunda mitad de este año de 1889 el Congreso ha acordado más de treinta concesiones para la construcción de ferrocarriles". (CUNEO, Dardo, Juan B. Justo y las luchas sociales en la Argentina, Buenos Aires, Editorial Alpe, 1956, págs. 50/1)

( 44 ) "Y la agricultura no habría podido desarrollarse sin el ferrocarril, y a su vez éste asumió la conformación que le dictaba el esquema agroimportador

.....  
La idea originaria respecto del trazado de la red ferroviaria era hacer dos abanicos: con vértice en Rosario uno y el otro en Buenos Aires... Ese esquema inicial se modificó, como todos sabemos. Asimismo, el Estado construyó ferrocarriles para intercomunicar las capitales de provincia y proliferaron las empresas provinciales... Pero en 1886 el Estado abandonó esa participación, y necesidades de la estructura agro importadora determinaron el rumbo que se siguió... se abandonaron los trazados de intercomunicación y se formó el abanico con vértice en Buenos Aires. La construcción del puerto de Buenos Aires completaría esa infraestructura de transportes" (FRIGERIO, Rogelio, Síntesis de la Historia Crítica de la Economía Argentina (desde la conquista hasta nuestros días), Buenos Aires, Hachette, 1979, págs. 60/1)

( 45 ) FERNS, op. cit., pág. 416

( 46 ) RATO DE SAMBUCCETTI, S. I., op. cit., págs. 296, 7, 8, 9 y 300

( 47 ) FERNS, op. cit., pág. 425

( 48 ) RATO DE SAMBUCCETTI, S. I., op. cit., pág. 118



- ( 49 ) Ibid, pág. 119. Cita a RIVERO ASTENGO, Agustín, Carlos Pellegrini, pág. 226
- ( 50 ) Cfr. CARCANO, Miguel Angel, Evolución histórica del régimen de la tierra pública, 1810 - 1916, Buenos Aires, EUDEBA, 1972, pág.303
- ( 51 ) RATO DE SAMBUCCETTI, S. I., op. cit., pág. 119. Cita Archivo General de la Nación, Archivo del Sr. Felipe Yofré, Sala 7, 20 - 4 - 3, N\* 11
- ( 52 ) SEBRELLI, Juan José, Los Oligarcas, Buenos Aires, Centro Editor de América Latina, 1971, pág. 34
- ( 53 ) Cfr. VUONO DE ASLA MORENO, op. cit., pág. 9
- ( 54 ) Cfr. Ibid, pág. 9
- ( 55 ) DI TELLA Y ZYMELMAN, op. cit., págs. 48 y 51
- ( 56 ) RATO DE SAMBUCCETTI, E. I., op. cit., pág. 250/1
- ( 57 ) FERNS, op. cit., pág. 423
- ( 58 ) DI TELLA Y ZYMELMAN, op. cit., pág. 51
- ( 59 ) Cfr. VUONO DE ASLA MORENO, op. cit., pág. 11
- ( 60 ) BALESTRA, op. cit., pág. 9
- ( 61 ) FERNS, op. cit., pág. 397
- ( 62 ) FORD, op. cit., pág. 152
- ( 63 ) RATO DE SAMBUCCETTI, S. I., op. cit., pág. 243/4
- ( 64 ) Ibid, pág. 246, citando "Correspondance Commerciale" Fol. 261, 5 de junio de 1890
- ( 65 ) FERRER, op. cit., pág. 96
- ( 66 ) "A partir de 1885 suben los préstamos hasta que en 1889 no alcanzan para los servicios" (VUONO DE ASLA MORENO, R., op. cit., pág. 8)
- ( 67 ) FORD, op. cit., pág. 155 citando datos de J. H. WILLIAMS (Pág. 103). Además agregando estimaciones de préstamos anuales llega a la cifra de 1.013 millones de pesos oro para 1.900. Y citando a V. L. PHELPS (pág. 99) llega a 3.250 millones de pesos oro para 1913
- ( 68 ) BANCO NACION ARGENTINA, op. cit., 1941, pág. 159
- ( 69 ) TORNQUIST, E. op. cit., pág. 140
- ( 70 ) Cfr. SOMMI, Luis V., La revolución del 90, Buenos Aires, Ediciones Pueblos de América, Ila. ed. 1957, pág. 73
- ( 71 ) FERNS, op. cit., pág. 437
- ( 72 ) Ibid, págs. 439/40

- ( 73 ) Ibid, pág. 441, citando F. O. 6/418, Privado, Herbert a Currie, 31 de agosto de 1891
- ( 74 ) DI TELLA Y ZYMELMAN, op. cit., pág. 38
- ( 75 ) Ibid, pág. 51
- ( 76 ) RATO DE SAMBUCCETTI, S. I., op. cit., pág. 314 cita carta enviada por Pillado a de la Plaza el 7 de enero de 1891 (Archivo Victorino de la Plaza, 5 - 2 - 3, 248)
- ( 77 ) Cfr. RATO DE SAMBUCCETTI, S. I., op. cit., pág. 314
- ( 78 ) Ibid, págs. 325/6, cita Memoria del Depto. de Hacienda, año 1890, pág. XVI.
- ( 79 ) Cfr. RATO DE SAMBUCCETTI, S. I., op. cit, pág. 324, basada en información inglesa, entre ella, la de Sir John Clapham.
- ( 80 ) FERNS, op. cit., pág. 456
- ( 81 ) RATO DE SAMBUCCETTI, S. I., op. cit. pág. 332/3
- ( 82 ) "En la moneda nacional vigente para cada fecha. Sin centavos" (GARCIA VIZCAINO, J., op. cit. pág. 256)
- ( 83 ) "Al fin del ejercicio presupuestal. En moneda nacional vigente" (Ibid, pág. 253)
- ( 84 ) FORD, op. cit., pág. 198
- ( 85 ) DI TELLA Y ZYMELMAN, op. cit., pág. 52
- ( 86 ) FORD, op. cit., págs 251/2
- ( 87 ) BANCO NACION ARGENTINA, op. cit., 1941, pág. 157 "En la Bolsa de Comercio las transacciones habían ascendido a 1.500 millones de pesos por mes. Los títulos cotizados representaban 1.000 millones de los cuales 400 millones correspondían a cédulas hipotecarias, 180 millones a acciones y títulos bancarios y el resto a sociedades anónimas" (BALESTRA, op. cit, pág. 8)
- ( 88 ) "La primera manifestación de la crisis fue la vertiginosa desvalorización de la moneda legal" (SOMMI, op. cit., pág. 63)
- ( 89 ) BANCO NACION ARGENTINA, op. cit., 1941, pág. 160
- ( 90 ) Ibid, pág. 145
- ( 91 ) Ibid, pág. 147
- ( 92 ) Ibid, pág. 150
- ( 93 ) Ibid, pág. 155/6
- ( 94 ) RATO DE SAMBUCCETTI, op. cit., págs 301/2
- ( 95 ) BALESTRA, op. cit., págs. 63/4
- ( 96 ) RATO DE SAMBUCCETTI, op. cit., pág. 66
- ( 97 ) DIFRIERI, op. cit., pág. 131

- ( 98 ) Ibid, pág. 132
- ( 99 ) BANCO NACION ARGENTINA, op. cit., 1941, pág. 163
- (100 ) FORD, op. cit., pág. 226
- (101 ) Ibid, pág. 145
- (102 ) Ibid, pág. 164
- (103 ) Ibid, pág. 253
- (104 ) GALLO, Ezequiel, La generación del ochenta (consideraciones sobre la gestión económica) en Historia Integral Argentina, Tomo 5, Crecimiento y desequilibrios, Buenos Aires, Centro Editor de América Latina, 1971, pág. 82.
- (105 ) FERNS, op. cit., pág. 444 citando la edición del 23 de julio de 1887
- (106 ) DI TELLA Y ZYMELMAN, op. cit., pág. 38
- (107 ) Ibid, pág. 60
- (108 ) FERNS, op. cit., pág. 444/5
- (109 ) SOMMI, op. cit., pág. 65
- (110 ) ETCHEPAREBORDA, Roberto, La Revolución Argentina del 90, Buenos Aires, EUDEBA, 1966, págs. 17/8
- (111 ) FERNS, op. cit., pág. 445/6

SUB-TEMAS DEL CAPITULO V

1 - Hechos	222
19 - Ley N* 2216: Bancos Garantidos	225
23 - Suba del oro	247

NOTAS Y CITAS BIBLIOGRAFICAS DEL CAPITULO V

- ( 1 ) DE VEDIA Y MITRE, Mariano, La Revolución del 90, Origen y fundación de la Unión Cívica. Causas, desarrollo y consecuencias de la Revolución de julio, Buenos Aires, 1929, Talleres gráficos Argentinos, pág. 77. La cita es de CHILD, Teodoro, Las repúblicas sudamericanas, Nueva York, 1891, pág. 327
- ( 2 ) ZORRAQUIN BECU, Horacio, Conferencia sobre la Revolución del 90, pág. 25, en "Cuatro revoluciones argentinas", Ediciones del Club Nicolás Avellaneda, Buenos Aires, 1960.
- ( 3 ) CUNEO, Dardo, Comportamiento y Crisis de la Clase Empresaria, Buenos Aires, 1967, Editorial Pleamar, pág. 75
- ( 4 ) SOMMI, op. cit., pág. 63
- ( 5 ) Ibid, pág. 65
- ( 6 ) Ibid, pág. 67
- ( 7 ) Ibid, pág. 66
- ( 8 ) RATO DE SAMBUCCETTI, S. I., op. cit., Tomo II, pág. 309
- ( 9 ) ORTIZ, Ricardo M., op. cit., Tomo I, pág. 293
- ( 10 ) BANCO NACION ARGENTINA, op. cit., 1941, pág. 152
- ( 11 ) Ibid, pág. 153
- ( 12 ) Datos obtenidos de "The Argentine Year Book" del año 1902
- ( 13 ) BANCO NACION ARGENTINA, op. cit., 1941, pág. 159
- ( 14 ) Ibid, pág. 161
- ( 15 ) Ibid, pág. 161
- ( 16 ) Ibid, pág. 145
- ( 17 ) DIFRIERI, op. cit., pág. 126
- ( 18 ) CONGRESO NACIONAL, DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES, período de 1887, Buenos Aires, Imprenta de Stiller & Laass, 1888, pág. 676, N\* 54 - 52<sup>a</sup> Sesión ordinaria del 29 de septiembre de 1887, Presidencia del Dr. Carlos Pellegrini
- ( 19 ) "Estas numerosas transacciones, este valor creciente de las tierras, este constante empleo de capitales en el ensanche de las industrias existentes ó en la fundación de otras nuevas; este gran consumo de un pueblo nuevo y vigoroso que recibe más de 100.000 inmigrantes por año y el establecimiento frecuente de bancos nuevos que operan sobre el crédito real y sobre el crédito personal, y los cuales necesitan moneda para constituir su capital y tener encaje de billetes para atender a su giro, al pago de sus depósitos y demás operaciones; todas estas

causas determinan la necesidad de encaminar el progreso industrial y comercial del país, procurando darle solidez y nuevas fuerzas. Detener hoy ese impulso poderoso, sería provocar una crisis y perder terreno en el camino recorrido".  
Ibid, pág. 677

- ( 20 ) Ibid, pág. 678
- ( 21 ) Ibid, pág. 688
- ( 22 ) Cfr. Ibid, pág. 689/90
- ( 23 ) Cfr. Ibid, pág. 691/2
- ( 24 ) Cfr. Ibid, pág. 693
- ( 25 ) Cfr. Ibid. págs. 694/6
- ( 26 ) Cfr. Ibid. págs. 696
- ( 27 ) Cfr. CONGRESO NACIONAL, DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES, período de 1887, Buenos Aires, Stiller & Laass, 1888 N\* 56 - 1<sup>a</sup> Sesión de prórroga del 4 de octubre de 1887, Presidencia del Dr. Carlos Pellegrini, págs. 724/35
- ( 28 ) Ibid, pág. 742
- ( 29 ) Ibid, pág. 743
- ( 30 ) Ibid, pág. 746/7
- ( 31 ) CONGRESO NACIONAL, DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES, período de 1887, Buenos Aires, Stiller & Laass, 1888. N\* 57 - 2<sup>a</sup> Sesión de prórroga del 6 de octubre de 1887, Presidencia del Dr. Carlos Pellegrini, pág. 752
- ( 32 ) Ibid, pág. 753
- ( 33 ) Ibid, pág. 754/6
- ( 34 ) Cfr. Ibid, pág. 756
- ( 35 ) Ibid, pág. 766
- ( 36 ) Ibid, pág. 766/7
- ( 37 ) Ibid, pág. 767/8
- ( 38 ) Ibid, pág. 769
- ( 39 ) Ibid, pág. 772
- ( 40 ) Ibid, pág. 781
- ( 41 ) Ibid, pág. 782
- ( 42 ) CONGRESO NACIONAL, DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES, período de 1887, Buenos Aires, Stiller & Laass, 1888, N\* 59 - 4<sup>a</sup> Sesión de prórroga del 10 de octubre de 1887, Presidencia del Dr. Derqui. Cfr. págs. 789/90
- ( 43 ) Cfr. Ibid, pág. 792

- ( 44 ) Cfr. Ibid, pág. 793
- ( 45 ) Cfr. Ibid, pág. 793/4
- ( 46 ) Ibid, pág. 794
- ( 47 ) Cfr. Ibid, pág. 795
- ( 48 ) Ibid, pág. 796
- ( 49 ) Ibid, pág. 797
- ( 50 ) Ibid, pág. 798
- ( 51 ) Ibid, pág. 799
- ( 52 ) Ibid, pág. 800
- ( 53 ) Ibid, págs. 800/1
- ( 54 ) Ibid, págs. 801/2
- ( 55 ) Ibid, págs. 802/4
- ( 56 ) Ibid, págs. 804/6
- ( 57 ) Ibid, pág. 806
- ( 58 ) Ibid, págs. 806/7
- ( 59 ) Ibid, págs. 807/8
- ( 60 ) Ibid, pág. 808
- ( 61 ) Ibid, págs. 808/9
- ( 62 ) CONGRESO NACIONAL, DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, AÑO 1887, Buenos Aires, Imprenta de la Universidad, 1888, 18<sup>a</sup> Sesión de prórroga del 26 de octubre de 1887, Presidencia del Dr. Zeballos, Tomo II, pág. 493
- ( 63 ) Ibid, pág. 498
- ( 64 ) "Para volver al equilibrio financiero, para volver a la conversión, no basta, en mi opinión, el equilibrio del presupuesto, o el equilibrio de las finanzas, como algunos lo llaman, entendiéndose por tal el excedente de los recursos sobre los gastos. No. Me parece que ello no consiste sólo en el equilibrio del presupuesto, en disminuir los gastos. Algunas veces no está precisamente en gastar poco, sino en gastar, en distribuir bien. No basta disminuir las necesidades; es preciso aumentar el capital. No basta consumir menos; es necesario producir más! ... Es necesario, a más de esto, que el cambio sea favorable, lo que puede traducirse en la vieja fórmula: es necesario que la balanza de comercio sea ventajosa;... es necesario que las exportaciones excedan a las importaciones. Pero esto mismo no basta aún; es decir, no basta (...) que las exportaciones excedan a las importaciones; no basta las exportaciones e impor-

taciones de mercaderías; es preciso tener en cuenta las exportaciones e importaciones de capitales mobiliarios... Y, en este caso, lo que en primer término hay que tener en cuenta, son las importaciones y exportaciones del capital... y, agregaré, el uso del crédito, la cantidad porque compromete su crédito un país con otro, y esa especie de cuenta corriente que resulta en los saldos respectivos".(Ibid, pág. 500)

65 ) "En cuanto a la garantía, en cuanto a la base principal, que, se puede decir, es la piedra angular sobre que reposa el proyecto, en cuanto a esto, señor presidente, no me parece que pueda haber lugar a dudas en su apreciación. Esa base es la misma, es idéntica a la del sistema americano: es el fondo público; es la fe de la nación empeñada en su pago lo que valoriza esa garantía, ese fondo público, por el que la nación responde..."

"...lo que puede objetarse, es la manera de adquirir esa garantía. Esa garantía, por el proyecto, debe adquirirse, o con oro, o con billete del estado - es decir: o con oro o con fondos públicos; fondos públicos que teniendo la garantía de la nación, no los puede repudiar" (Ibid, pág. 501)

( 66 ) "La moneda que tenemos no es moneda del estado, no tiene su garantía; es de los bancos. Ahora, en el sentido de la conveniencia, podría valorizarla de ese modo? No podría valorizarla, se depreciaría, porque tendría que volver a la circulación. Lo que debiera hacer, en ese caso el Poder Ejecutivo, sería recibirla para quemarla. Esa sería la conversión, y no estamos en el caso de la conversión - y de la conversión hecha por el gobierno, mucho menos. La solución, búsquese la forma que se quiera, sería ésta: o recibir la moneda, o quemarla. Y esto lo hace el que la ha emitido -los billetes actuales no son emisión del gobierno cómo podría exigírsele esto?

.....  
"No insisto en ocuparme de esta cuestión de la garantía, ... pero desde ya diré que estos fondos públicos son los que van a ser la garantía, y la garantía real, de la emisión que hagan los bancos". (Ibid, pág. 502)

( 67 ) Ibid, pág. 503

( 68 ) Ibid, págs. 503/4

( 69 ) "Esta diversidad de bancos, sometidos a diversa legislación, los unos a la legislación nacional, por una parte, los otros extraños a ella y sometidos a las leyes provinciales, no pueden fundar una verdadera política económica, ni un régimen bancario que satisfaga todas las exigencias a que esta clase



de instrumentos de la riqueza deben responder... No se puede decir que estamos bajo el régimen de un banco único de estado ni bajo el de la pluralidad de bancos de estado; mucho menos podría afirmarse que estamos bajo el régimen de la libertad",

"El poder nacional, creando el curso forzoso se impuso por las circunstancias especiales del país, tuvo que dar fuerza chancelatoria a esas emisiones y como emanaban de establecimientos de constitución y organización diversas, según la localidad a que pertenecían y el capital que representaban, el poder nacional se vio obligado a circunscribir el curso legal dentro de la localidad, dentro del radio de acción de cada uno de esos bancos, quedando sólo el billete del banco nacional con poder chancelatorio en toda la República. De aquí nació que tuvieran los billetes diverso poder chancelatorio, aún cuando los otros fueran inconvertibles y de curso legal."

.....

"Es indudable que no hay régimen uniforme, en la circulación fiduciaria."

.....

"De aquí resulta que la situación en que nos encontramos es verdaderamente insostenible". (Ibid, págs. 504/5)

( 70 ) "Indudable, señor presidente, mientras en las provincias haya desequilibrio comercial entre su producción y su consumo, tendrán que pagar sus saldos en billetes, tendrán que pagarlos en la moneda que tengan. Pero, señor presidente, este mal tiene precisamente su correctivo dentro de la uniformidad;... Pues acaso esta situación es nueva?... Cuando no había uniformidad, cuando había diversas clases de moneda, en las diferentes provincias, melgarejos, cuatro bolivianos, discos de veinte centavos, chilenos y bolivianos, y otras monedas más qué es lo que sucedía? Que la depreciación de esa moneda en relación a la de oro, que servía de base a la circulación, en la capital de la República y en la provincia de Buenos Aires, traía como consecuencia diferencias enormes de cambio, y la emigración hasta de esa misma moneda depreciada a la capital de la República; y como en ésta no podía servir de moneda esa clase de discos metálicos a que me he referido, se producía su exportación a Europa como mercadería; por consiguiente, se alejaba, y disminuía cada vez más el instrumento de circulación de las provincias. Pero cuáles eran las diferencias que se pagaban antes? Ahora nos asombramos ante las diferencias de 5 y 6 %, por los giros del interior sobre la capital; pero

no recordamos que, antes de la uniformidad monetaria, esas mismas diferencias eran de 40, de 50 y hasta un 60 %! Pero señor presidente, la uniformidad de la moneda es la que ha de traer precisamente, el correctivo de ese desequilibrio entre la producción y el consumo... Supongamos que una provincia tiene 100.000 \$ de emisión. Supongamos que tiene un desequilibrio de 50.000 \$, en el año, entre su producción y su consumo, en contra de su misma producción. Y bien emigran esos billetes, para pagar el saldo, en el caso que haya uniformidad de ellos en la República, mediante una pequeña cuota por flete y seguro; y esto cuando se hubiese agotado el crédito, que temporalmente puede mantener el equilibrio. Qué resulta de ello? Que queda la circulación más restringida y que se alimenta menos el consumo, al mismo tiempo que se estimula la producción, porque las fuerzas tienden a buscar su propio equilibrio;... la balanza se cambia entonces, la plaza antes deudora vuélvese acreedora y recibe en billetes el pago del saldo a su favor. De donde resulta, entonces, que, en este caso la disminución de emisión tiene su correctivo en sí misma: tiende a levantar la producción y a disminuir el consumo, restableciendo así el equilibrio y haciendo volver a la moneda uniforme, sin recargo de diferencias. Si el billete es local, como no puede emigrar para pagar los saldos desfavorables, necesariamente se deprecia cada vez más... y esa moneda en vez de alimentar la producción, por su mejor aplicación, lo que hace es estimular el consumo de una manera artificial. Porque, generalmente, esos desequilibrios vienen, de qué? de la escasez de capitales y de la mala aplicación de los existentes, por los malos préstamos y por su consumo estéril o menos productivo. Ahí está el ejemplo de alguna provincia que con su emisión exagerada ha visto surgir la especulación mas aleatoria y sin base, sobre valores territoriales. Las provincias... están en la misma situación de un particular que tiene 100.000 pesos de renta al año y que gasta 200.000. Forzosamente tendrá un déficit de 100.000 \$; que pagará con su capital, disminuyendo su renta: y se verá obligado a disminuir sus gastos y hacer más productivo su capital disminuído, so pena de bancarrota, a menos que no venga una mano pródiga a darle los recursos que necesita para continuar su disipación. en este caso ese particular seguirá gastando, mientras haya quien le suministre dinero, lo que vale decir, tratándose de las provincias deudoras mientras haya quien les suministre emisión, por más que esa emisión se deprecie". (Ibid, págs. 506/7)

( 71 ) "Yo no coincido, señor presidente, con la opinión de que es esencialmente necesario el aumento de emisión. No!. Lo que es necesario, es aumentar y crear los capitales. con el aumento de capitales, basta un poco de emisión, para llenar las

necesidades... Las provincias ven emigrar su moneda y no tienen medio de atraerla. Los bancos no tienen en sus manos los medios de estimular la importación del capital. ¿Por qué razón? Porque en el régimen presente... se ha establecido la uniformidad del interés, en toda la República. De donde resulta que, cuando legislamos los intereses uniformes en todo el país, mientras que en realidad no lo son, porque hay provincias que necesitan más capital que otras y porque esas provincias deberían estimular su importación pagando mayor interés, sucede que el capital emigra del comercio bancario, buscando provechos mayores en otras aplicaciones... Así, el régimen legislativo de la uniformidad del interés es otra de las causas profundas de emigración del capital, de las provincias. " (Ibid, pág.507)

( 72 ) "Además, señor presidente, nos encontramos con otra faz sumamente grave de la situación bancaria y fiduciaria de la nación. ¿Cuál es? El interés de los bancos de perpetuar el curso forzoso... todos se muestran de acuerdo en la idea de que hay necesidad de valorizar el medio circulante... de la valorización del billete con relación al oro, en que al fin y al cabo, tendremos que saldar nuestras diferencias internacionales". (Ibid, págs. 507/8)

( 73 ) Ibid, pág. 508

( 74 ) "Una de esas soluciones es la del banco único del estado. Pero esto importa un retroceso en la evolución del proceso económico".

.....

"Ahora la otra solución sería la absoluta libertad bancaria. Podría decirse. No haya bancos privilegiados; el comercio de los bancos es libre como cualquiera otro. Es lo que quiere la teoría pura de algunos economistas. Pero, señor, los bancos libres, absolutamente libres, serían el caos, entre nosotros! No hay todavía ninguna nación tan civilizada que haya llegado a perfeccionar tanto su mecanismo económico, donde los bancos libres, absolutamente libres, sin inspección ninguna del estado, hayan podido funcionar convenientemente". (Ibid, pág. 508/9)

( 75 ) Ibid, pág. 509/10

( 76 ) "Que los billetes se vendrán a la capital. No señor; los billetes no vendrán nunca ilegítimamente a la capital de la República. Cuando vengán, será porque aquí habrá mayores valores, mayores capitales; y donde quiera que estos existan, deben tener el instrumento que los represente. Lo absurdo sería que, siendo la capital de la República el centro del comercio y

de los valores, el verdadero clearing house de la nación, donde de todas las obligaciones se chancelan y compensan, no existiría siempre aquí superabundancia de emisión, de instrumento representativo del valor".

.....

"Y qué sucedería con la abundante acumulación de billetes en la capital de la República? Que como ésta es la palanca nacional y el centro económico de donde irradian los capitales para las instituciones bancarias y las industrias de todo el país, ningún centro más pequeño carecería del medio circulante necesario, pues lo atraería y lo sacaría del centro principal con los estímulos del mayor provecho... No hay inconveniente, pues, en que los billetes abunden, en la capital de la República, por la acción libre de los caminos mercantiles. Lo inconveniente es la acumulación artificial de billetes en una localidad dada. Pero su causa no es la uniformidad; está en otra parte: está en el régimen de la inconvertibilidad. Porque en el régimen de la inconvertibilidad la excesiva cantidad o la mala distribución de los billetes no tiene el correctivo natural de la conversión. Bajo el imperio de ésta, cuando el billete sobreabunda vuelve a los bancos, buscando en cambio el disco metálico, y cuando el billete escasea, sale a la circulación, en cambio de la moneda metálica que lo busca". (Ibid, pág. 510)

- ( - 77 ) Ibid, pág. 513/4
- ( 78 ) CONGRESO NACIONAL, DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, Año 1887, Buenos Aires, Imprenta de la Universidad, 1888, 19ª Sesión de prórroga del 27 de octubre de 1887, Presidencia del Dr. Zeballos, Tomo II, pág. 517
- ( 79 ) "Nuestro sistema bancario actual es malo, por no decir el peor. Grandes bancos oficiales cargados de privilegios y favores, que alejan por completo al capital de emprender con verdad y amplitud el mismo negocio... Su historia es la misma en todas partes: favor amplio a los clientes caseros y hasta los simples conocidos, bien atendidos; pero como estos son uno en mil, el capital prestado así toma las formas de un privilegio otorgado a unos pocos, en detrimento de muchos..." (Ibid, pág. 519 )
- ( 80 ) Ibid, pág. 521
- ( 81 ) Ibid, pág. 527
- ( 82 ) Ibid, pág. 528
- ( 83 ) Ibid, pág. 531
- ( 84 ) Ibid, págs. 531/546

- ( 85 ) CONGRESO NACIONAL, DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES, PERIODO 1887, Buenos Aires, Stiller & Laass, 1888, N\* 65 - 10<sup>a</sup> Sesión de prórroga del 31 de octubre de 1887, Presidencia del Dr. Carlos Pellegrini, págs. 856/9
- ( 86 ) CONGRESO NACIONAL, DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, Año 1887, Buenos Aires, Imprenta de la Universidad, 1888. 21<sup>a</sup> Sesión de prórroga del 31 de octubre de 1887, Presidencia del Dr. Zeballos, Tomo II, págs: 566/626
- ( 87 ) CONGRESO NACIONAL, DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES, PERIODO 1887, Buenos Aires, Stiller & Laass, 1888, N\* 66 - 11<sup>a</sup> Sesión de prórroga del 3 de noviembre de 1887, Presidencia del Dr. Carlos Pellegrini, pág. 884
- ( 88 ) BANCO NACION ARGENTINA, op. cit., 1941, pág. 149
- ( 89 ) DIFRIERI, op. cit., págs. 129/30
- ( 90 ) DI TELLA Y ZYMELMAN, op. cit., págs. 53/4
- ( 91 ) FERNS, op. cit., pág. 445
- ( 92 ) Ibid, págs. 447/9
- ( 93 ) Ibid, págs. 449/50
- ( 94 ) Ibid, pág. 456
- ( 95 ) ETCHEPAREBORDA, R., op. cit., pág.
- ( 96 ) RATO DE SAMBUCCETTI, S. I., op. cit., págs. 343/5 y 352
- ( 97 ) Ibid, pág. 187
- ( 98 ) ZORRAQUIN BECU, H. op. cit., pág. 26
- ( 99 ) Cfr. DIFRIERI, Jorge A., op. cit., pág. 129.
- ( 100 ) Cfr. Ibid, pág. 130

SUB-TEMAS DEL CAPITULO VI.

Pág.

1 - Hechos	252
20 - Paquete de medidas Pellegrini - López	257
20 - Ley 2701: Emisión de \$ 100 mill.	257
22 - Ley 2715: Emisión de \$ 60 mill.	257
23 - Ley 2741: Caja de Conversión	258
25 - Ley 2744: Empréstito externo \$oro 20 mill.	258
26 - Ley 2746: Conversión de billetes de los Bancos Garantidos	258
29 - Sesión del Senado del 2.9.1890	259
34 - Sesión del Senado del 16.9.1890	262
36 - Diputados y el proyectado empréstito de \$ oro 20 mill.	269
39 - Diputados y el proyecto de Caja de Conversión	274
40 - Diputados y el proyecto sobre conversión de billetes de los Bancos Garantidos	274
42 - Ley 2765: Deuda externa provincial a cargo del gobierno nacional	274
43 - Doctor Victorino de la Plaza	275
45 - Opiniones sobre el cambio de gobierno	275
47 - Baring no puede pagar a la Argentina	276
50 - Deuda externa	278
53 - El nuevo gobierno no acertaba	280
59 - Ley 2770: Empréstito externo de \$ oro 75 mill.	282
65 - Ley 2771: Rescisión del contrato de arrendamiento de obras de salubridad	290
79 - Ley 2774: Impuestos internos	299
80 - Correspondencia Pillado-de la Plaza	299
87 - Ley 2776: Suspensión pago de los depósitos Bancos Nacional y Provincia de Buenos Aires	301
97 - Ley 2781: Prórroga de las obligaciones comerciales	306
98 - Ley 2782: Suspensión términos legales y judiciales, Empréstito de \$ 100 mill. y suspensión pagos Bancos Nacional y Pcia. de Bs.As.	306
99 - Ley 2783: Derogación de la Ley 2641 que autorizaba vender tierras en Europa.	306
100 - Correspondencia Pillado-de la Plaza	306
109 - Ley 2789: Reorganización del Banco Provincia de Buenos Aires	308
113 - Correspondencia Pillado-de la Plaza	309
115 - Ley 2796: Apruébase contrato de rescisión de arrendamiento de obras de salubridad	310
126 - Otra carta de Pillado a de la Plaza	354
127 - Ley 2803: Banco Nacional se hace cargo de la emisión del Banco de la Provincia de Salta	354
128 - Correspondencia Pillado-de la Plaza	354
131 - Ley 2841: Fundación del Banco Nación Argentina	355
154 - Ley 2842: Conversión de las cédulas del Banco Hipotecario Nacional	371
160 - Ley 2857: Crédito extraordinario para servicios de la deuda	383
161 - Ley 2872: La Nación toma a su cargo los contratos celebrados con Cahen d'Anvers y Banco de Amberes	383

NOTAS Y CITAS BIBLIOGRAFICAS DEL CAPITULO VI

- ( 1 ) Cfr. SOMMI, Luis, La Revolución del 90, Buenos Aires, Ediciones Clubes de América, II<sup>a</sup> edición, 1957, pág. 63
- ( 2 ) Cfr. Ibid, pág. 64
- ( 3 ) Cfr. Ibid, pág. 65
- ( 4 ) BANCO DE LA NACION ARGENTINA en su cincuentenario, 1891 - 1941, Buenos Aires, 1941, pág. 159
- ( 5 ) Cfr. SOMMI, Luis, op. cit., pág. 67
- ( 6 ) Cfr. Ibid, pág. 66
- ( 7 ) Cfr. BANCO DE LA NACION ARGENTINA, op. cit., pág. 158
- ( 8 ) Ibid, pág. 152
- ( 9 ) Ibid, págs. 162/3
- ( 10 ) Ibid, pág. 152
- ( 11 ) DIFRIERI, Jorge A., Moneda y Bancos en la República Argentina, Buenos Aires, Abeledo Perrot, 1967, pág. 131
- ( 12 ) FERNS, H. S., Gran Bretaña y Argentina en el siglo XIX, Buenos Aires, Ediciones Solar, 1966, págs. 450/1
- ( 13 ) BALESTRA, Juan, El noventa, una evolución política argentina, Buenos Aires, Fariña Editores, 3<sup>a</sup> edición, 1959, págs. 63/4 citando al diario La Prensa del 28 de marzo de 1890
- ( 14 ) RATO DE SAMBUCCETTI, S. I., 1890. Argentina y su crisis. Crisis y Revolución del 90, Buenos Aires, 1970, pág. 66
- ( 15 ) DIFRIERI, Jorge A., op. cit., págs. 131/2
- ( 16 ) CUCCORESE, Horacio Juan, Historia Económica Financiera Argentina, (1862 - 1930), "HISTORIA ARGENTINA CONTEMPORANEA" (1862-1930), de la Academia Nacional de la Historia, T\* 14, Vol. III, Historia Económica. Buenos Aires, El Ateneo, 1966, pág. 61
- ( 17 ) "Parecen (los ingleses) querer aprovechar la crisis para acaparar por completo el país y llegarán a tener sobre la República Argentina un dominio financiero comparable al que obtuvieron sobre Panamá"  
(RATO DE SAMBUCCETTI, S. I., op. cit., pág. 246, cita el informe consular redactado a mediados de 1890. "Correspondances Comerciales, Fol. 261, 5 de junio de 1890").
- ( 18 ) RATO DE SAMBUCCETTI, S. I., op. cit., págs. 73/4. La autora transcribe carta de Pellegrini a Cané, cita que toma de Rivero Astengo, Agustín, CARLOS PELLEGRINI, 1846 - 1906, Obras comple-

tas, Tomo II, Buenos Aires, Empresa Editora Comi, 1941, pág. 244/5)

- ( 19 ) GALLO, Ezequiel, La Generación del 80 - Consideraciones sobre la gestión económica, Historia integral Argentina, Tomo 5, Crecimiento y desequilibrios, Buenos Aires, Centro Editor de América Latina, 1971, pág. 72
- ( 20 ) RATO DE SAMBUCCETTI, S. I., op. cit., pág. 22
- ( 21 ) Cfr. DIFRIERI, Jorge A., op. cit., pág. 132
- ( 22 ) Cfr. Ibid, pág. 132/3
- ( 23 ) BANCO DE LA NACION ARGENTINA, op. cit., pág.
- ( 24 ) Cfr. DIFRIERI, Jorge A., op. cit., pág. 133
- ( 25 ) CONGRESO NACIONAL. CAMARA DE SENADORES - N\* 33 - 29<sup>a</sup> Sesión Ordinaria del 16 de septiembre de 1890. Presidencia del Dr. Derqui, 1890, pág. 196
- ( 26 ) CONGRESO NACIONAL. CAMARA DE SENADORES - N\* 29 - 25<sup>a</sup> Sesión Ordinaria del 2 de septiembre de 1890. Presidencia del Dr. Derqui, 1890, págs. 161/5
- ( 27 ) Ibid, pág. 162
- ( 28 ) Ibid, pág. 165
- ( 29 ) Ibid, pág. 166
- ( 30 ) Ibid, pág. 167
- ( 31 ) Ibid, pág. 168
- ( 32 ) Ibid, pág. 168/9
- ( 33 ) Ibid, pág. 169
- ( 34 ) Ibid, pág. 175
- ( 35 ) Cfr. Ibid, pág. 176
- ( 36 ) CONGRESO NACIONAL. CAMARA DE SENADORES - N\* 33 - 29<sup>a</sup> Sesión Ordinaria del 16 de septiembre de 1890. Presidencia del Dr. Derqui, 1890, págs. 202/3
- ( 37 ) Ibid, pág. 204
- ( 38 ) Cfr. Ibid, pág. 205
- ( 39 ) Ibid, pág. 205/6
- ( 40 ) Ibid, págs. 206/7
- ( 41 ) Ibid, pág. 207
- ( 42 ) Ibid, pág. 207/9
- ( 43 ) Ibid, pág. 209
- ( 44 ) Cfr. Ibid, pág. 210



- ( 45 ) CONGRESO NACIONAL. DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS. Sesiones Ordinarias y de prórroga de 1890 y extraordinarias de 1890 - 1891, Buenos Aires, Cía. Sud Americana de Billetes de Banco, 1891. 1<sup>a</sup> Sesión de prórroga del 1<sup>o</sup> de octubre de 1890. Presidencia del Gral. Lucio V. Mansilla., pág. 637
- ( 46 ) Cfr. Ibid, pág. 653
- ( 47 ) Ibid, pág. 653
- ( 48 ) Cfr. Ibid, págs. 653/4
- ( 49 ) Cfr. Ibid, pág. 654
- ( 50 ) Cfr. Ibid, pág. 654/5
- ( 51 ) Ibid, pág. 655
- ( 52 ) Cfr. Ibid, pág. 655
- ( 53 ) Cfr. Ibid, págs. 655/6
- ( 54 ) Ibid, pág. 656. Como se puede observar con las palabras finales de Lársen del Castaño y Castro, el cierre del debate y el pedido de votación para hacer prevalecer prepotentemente la mayoría parlamentaria, no fue una innovación de los Congresos de los gobiernos populares.
- ( 55 ) Cfr. Ibid, pág. 657
- ( 56 ) Cfr. Ibid, pág. 658
- ( 57 ) Cfr. Ibid, pág. 658/9
- ( 58 ) CONGRESO DE LA NACION ARGENTINA. DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES. Período 1890, Buenos Aires, Cía. Sud Americana de Billetes de Banco, 1891, N<sup>o</sup> 47, 2<sup>a</sup> Sesión de prórroga del 3 de octubre de 1890. Presidencia del Dr. Derqui, pág. 330
- ( 59 ) Cfr. Ibid, págs. 330/1
- ( 60 ) CONGRESO NACIONAL. DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS. Sesiones ordinarias y de prórroga de 1890 y extraordinarias de 1890 - 1891, op. cit., pág. 678
- ( 61 ) Ibid, págs. 679/80
- ( 62 ) Cfr. Ibid, pág. 680
- ( 63 ) CONGRESO NACIONAL. DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS. Sesiones ordinarias y de prórroga de 1890 y extraordinarias de 1890 - 1891, Buenos Aires, Cía. Sud Americana de Billetes de Banco, 1891. 3<sup>a</sup> Sesión de prórroga del 3 de octubre de 1890. Presidencia del Gral. Lucio V. Mansilla, pág. 665
- ( 64 ) Ibid, pág. 667

- ( 65 ) CONGRESO NACIONAL. DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS. Sesiones ordinarias y de prórroga de 1890 y extraordinarias de 1890 - 1891, Buenos Aires, Cía. Sud Americana de Billetes de Banco, 1891. 5<sup>a</sup> Sesión de prórroga del 8 de octubre de 1890. Presidencia del Gral. Lucio V. Mansilla, pág. 677
- ( 66 ) Ibid, pág. 681
- ( 67 ) Ibid, pág. 682
- ( 68 ) CONGRESO NACIONAL. DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES. Período 1890, Buenos Aires, Cía. Sud Americana de Billetes de Banco, 1891, N\* 50, 5<sup>a</sup> Sesión de prórroga del 9 de octubre de 1890. Presidencia del Dr. Derqui, pág. 349.
- ( 69 ) CONGRESO NACIONAL. DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES. Período 1890, Buenos Aires, Cía. Sud Americana de Billetes de Banco, 1891, N\* 56, 11<sup>a</sup> Sesión de prórroga del 17 de octubre de 1890. Presidencia del Sr. Mendoza, pág. 407.
- ( 70 ) Cfr. Ibid, págs. 413/4
- ( 71 ) Cfr. Ibid, pág. 418. Aquí se puede observar que la construcción de la placita con el nombre del presidente tampoco fué una creación de gobiernos de este siglo.
- ( 72 ) Ibid, pág. 429
- ( 73 ) CONGRESO NACIONAL. DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS. Sesiones ordinarias y de prórroga de 1890 y extraordinarias de 1890 - 1891, Buenos Aires, Cía. Sud americana de Billetes de Banco, 1891. Sesión de prórroga del 18 de octubre de 1890, pág. 790
- ( 74 ) VUONO DE ASLA MORENO, Raquel, Reconsideración de las causas económicas de la crisis del 90, Instituto de investigaciones económicas Facultad de Ciencias Económicas - Universidad de Buenos Aires, 1969, Párrafo N\* 7, Archivo de la Nación, Sala 7, Legajo Hacienda - Varios, Legajo 5 - 2 - 3, Carta del Dr. Ricardo Pillado al Dr. Victorino de la Plaza, Londres, el 18 de noviembre de 1890, Documento 185
- ( 75 ) Ibid, N\* 8, Archivo de la Nación, Sala 7, Legajo Hacienda, Varios, Legajo 5-- 2 - 3, Carta del Dr. Ricardo Pillado al Dr. Victorino de la Plaza, Londres, el 20 de noviembre de 1890, documento 185
- ( 76 ) Ibid, N\* 10, Archivo de la Nación, Sala 7, Legajo de Hacienda, Varios, legajo 5-- 2 - 3, Carta del Dr. Ricardo Pillado al Dr. Victorino de la Plaza, Londres, el 28 de noviembre de 1890, documento 193
- ( 77 ) Cfr. DIFRIERI, Jorge A. op. cit., pág. 134. El autor cita a AKERMAN, Estructuras, págs. 345/6

- ( 78 ) Cfr. RATO DE SAMBUCCETTI, S. I., op. cit., pág. 324
- ( 79 ) Ibid, pág. 325/6, quien a su vez cita las Memorias del Departamento de Hacienda correspondientes al año 1890, Pág. XVI)
- ( 80 ) BANCO DE LA NACION ARGENTINA, op. cit., págs. 161/3
- ( 81 ) CUCCORESE, Horacio Juan, op. cit., pág.
- ( 82 ) RATO DE SAMBUCCETTI, S. I., op. cit., pág. 306, T\* II
- ( 83 ) Ibid, pág. 309, T\* II
- ( 84 ) PALACIO, Ernesto, Historia de la Argentina, Buenos Aires, A. Peña Lillo Editor, 1968, T\* II, págs. 283/4.
- ( 85 ) RATO DE SAMBUCCETTI, S. I., op. cit., pág. 308, T\* II
- ( 86 ) VUONO DE ASLA MORENO, Raquel, op. cit., N\* 11, Archivo de la Nación, Sala 7, Legajo Hacienda, Varios, legajo 5 - 2 - 3, Carta del Dr. Ricardo Pillado al Dr. Victorino de la Plaza, Londres, el 7 de diciembre de 1890
- ( 87 ) Ibid, N\* 12, Archivo de la Nación, Sala 7, Legajo Hacienda, Varios, legajo 5 - 2 - 3, Carta del Dr. Pillado, Ricardo a Victorino de la Plaza, Londres, el 27 de diciembre de 1890, documento 232
- ( 88 ) G. DI TELLA Y M. ZYMELMAN, Los ciclos económicos argentinos, Buenos Aires, Editorial Paidós, 1973, pág. 54
- ( 89 ) CONGRESO NACIONAL. DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS. Sesiones ordinarias y de prórroga de 1890 y extraordinarias de 1890 - 1891, Buenos Aires, Cía. Sud americana de Billetes de Banco, 1891, 8ª Sesión extraordinaria del 14 de enero de 1891, Presidencia del Dr. Benjamín Zorrilla, pág. 933/5
- ( 90 ) Cfr. Ibid, pág. 933
- ( 91 ) Ibid, pág. 934.
- ( 92 ) Cfr. Ibid, pág. 934
- ( 93 ) Ibid, pág. 935
- ( 94 ) Cfr. Ibid, pág. 935
- ( 95 ) Cfr. CONGRESO NACIONAL. DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS. Sesiones ordinarias y de prórroga de 1890 y extraordinarias de 1890 - 1891. Buenos Aires, Cía. Sud Americana de Billetes de Banco, 1891, 9ª Sesión extraordinaria del 19 de enero de 1891. Presidencia del Dr. Benjamín Zorrilla, pág. 938
- ( 96 ) Ibid, pág. 938
- ( 97 ) Cfr. Ibid, pág. 939
- ( 98 ) Cfr. Ibid, pág. 942
- ( 99 ) Cfr. Ibid, págs. 942/4.

- ( 100 ) Cfr. Ibid, pág. 945
- ( 101 ) CONGRESO DE LA NACION ARGENTINA. DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES. Período extraordinario de 1890 - 1891, Buenos Aires, Cía. Sud Americana de Billetes de Banco, 1891, N\* 16, 14<sup>a</sup> Sesión extraordinaria del 22 de enero de 1891. Presidencia del Dr. Derqui, pá-g. 133/4
- ( 102 ) Cfr. Ibid, pág. 134
- ( 103 ) Cfr. Ibid, pág. 134/5
- ( 104 ) Cfr. Ibid, págs. 135/6
- ( 105 ) Ibid, págs. 136/7
- ( 106 ) Ibid, pág. 137
- ( 107 ) Ibid, pág. 138
- ( 108 ) Ibid, pág. 139
- ( 109 ) Ibid, págs. 139/41
- ( 110 ) Cfr. CONGRESO NACIONAL. DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS. Sesiones ordinarias y de prórroga de 1890 y extraordinarias de 1890 - 1891, Buenos Aires, Cía. Sud Americana de Billetes de Banco, 1891, 11<sup>a</sup> Sesión extraordinaria del 23 de enero de 1891. Presidencia del Dr. Benjamín Zorrilla, págs. 953 y 955
- ( 111 ) Cfr. Ibid, págs. 953/4
- ( 112 ) Cfr. Ibid, págs. 963/5
- ( 113 ) Cfr. Ibid, pág. 965
- ( 114 ) Ibid, pág. 965
- ( 115 ) Ibid, pág. 966
- ( 116 ) Ibid, pág. 968
- ( 117 ) Ibid, pág. 969
- ( 118 ) Ibid, pág. 971
- ( 119 ) Ibid, pág. 972
- ( 120 ) Ibid, pág. 974
- ( 121 ) Ibid, pág. 975
- ( 122 ) Ibid, págs. 975/6
- ( 123 ) CONGRESO DE LA NACION ARGENTINA. DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES. Período extraordinario de 1890 - 1891, Buenos Aires, Cía Sud Americana de Billetes de Banco, 1891, N\* 17 15<sup>a</sup> Sesión extraordinaria del 26 de enero de 1891. Presidencia del Dr. Derqui, págs. 148/9

( 124 ) Ibid, pág. 149

( 125 ) Ibid, pág. 14-9/51

( 126 ) Ibid, pág. 151

( 127 ) "Ahora, respecto de los 10.000.000 de pesos oro que podrían considerarse una suma exagerada para terminar las obras, y dar lugar a la suposición de que hubiera una ganancia indebida para la casa constructora o compañía arrendataria, podría presentar a la Cámara datos matemáticos sobre el valor de estas obras, porque son cálculos y presupuestos aprobados por leyes especiales en virtud de estudios hechos por la Oficina Técnica- encargada de velar por el cumplimiento del contrato y dirección de esos trabajos.

Las obras que según el contrato debe terminar la Empresa son: Sifón del Riachuelo cuyo costo está calculado por ley y por estudios de la Oficina Técnica.

Estanque de gravitación igualmente aprobado por ley. Ese depósito que se hace en la calle de Riobamba, que puede contener 100.000.000 de litros de agua, cubriendo con exceso lo que necesita la población en un día; 100.000.000 de litros que se pueden renovar varias veces en un día, lo que representa un volumen de agua que podría inundar a Buenos Aires; tal es su importancia.

Conexiones externas.

Distrito de la Boca y Barracas, cuyo costo fue también fijado por ley, según presupuesto Bateman.

Techos de los filtros.

Obras adicionales; casa de bombas, cañería del depósito distribuidor, etc., etc.

Y bien, éstas son las obras presupuestadas en 8.544.000 pesos reconocido su precio por la oficina técnica, por el Gobierno y por leyes especiales.

Ha habido posteriormente una ampliación para estas obras, porque cada día se veía que era necesario extenderlas para completar su organismo.

Así, las obras de ampliación comprenden: el taller, la duplicación del depósito de asiento, duplicación de filtros, duplicación en la casa de bombas en el Puente Chico, duplicación de la bomba de elevación del túnel de toma de los nuevos depósitos, el tercer caño de desagüe de Berazategui al Río, etc.

Son estas obras costosísimas; no hay un presupuesto exacto de todas ellas; pero se puede calcular que según el antiguo presu-

puesto de la Comisión de obras de salubridad, podrán costar más de un millón y medio.

Los 8.544.000 pesos de las obras anteriormente mencionadas y esta suma de 1.500.000 pesos que costarán las de ampliación, vienen a formar los 10.000.000 de pesos que el Gobierno va a pagar por todas estas obras una vez concluídas. Yo no sé, pues, de donde pueden salir esas comisiones de que se habla." (Ibid, págs. 151/2)

- ( 128 ) Ibid, págs. 152/6
- ( 129 ) IRAZUSTA, Julio, Balance de siglo y medio, Buenos Aires, Editorial La Balandra, S.R.L. 1972, pág. 53
- ( 130 ) VUONO DE ASLA MORENO, Raquel, op. cit., Párrafo N° 13, Archivo de la Nación, Sala 7, Legajo Hacienda, Varios, Legajo 5 - 2 - 3, Carta del Dr. Ricardo Pillado al Dr. Victorino de la Plaza, Londres, el 3 de marzo de 1891, documento 263
- ( 131 ) G DI TELLA Y M. ZYMELMAN, op. cit., pág. 54
- ( 132 ) VUONO DE ASLA MORENO, Raquel, op. cit., Párrafo N° 14, Archivo de la Nación, Sala 7, Legajo Hacienda, Varios, Legajo 5 - 2 - 3, Carta del Dr. Ricardo Pillado al Dr. Victorino de la Plaza, Londres, del 5 de marzo de 1891.
- ( 133 ) Ibid, Párrafo N° 16, Archivo de la Nación, Sala 7, Legajo Hacienda, Varios, legajo 5 - 2 - 3, Carta del Dr. Ricardo Pillado al Dr. Victorino de la Plaza, Londres, del 4 de abril de 1891, documento 287
- ( 134 ) Ibid, Párrafo N° 17, Archivo de la Nación, Sala 7, Legajo Hacienda, Varios, legajo 5 - 2 - 3, Carta del Dr. Ricardo Pillado al Dr. Victorino de la Plaza, Londres, 10 de abril de 1891.
- ( 135 ) Ibid, Párrafo N° 18, Archivo de la Nación, Sala 7, Legajo Hacienda, Varios, legajo 5 - 2 - 3, Carta del Dr. Ricardo Pillado al Dr. Victorino de la Plaza, Londres, del 4 de mayo de 1891, documento 300
- ( 136 ) Ibid, Párrafo N° 18, Archivo de la Nación, Sala 7, Legajo Hacienda, Varios, legajo 5 - 2 - 3, Carta del Dr. Ricardo Pillado al Dr. Victorino de la Plaza, Londres, del 15 de mayo de 1891, documento 307
- ( 137 ) Cfr. CONGRESO NACIONAL. DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS. Año 1891. Tomo 1\*. Buenos Aires, Cía Sud americana de Billetes de Banco, 1892, 5ª Sesión ordinaria, 22 de mayo de 1891, Presidencia del doctor Zorrilla, págs. 36/7
- ( 138 ) Ibid, pág. 37

- ( 139 ) Cfr. Ibid, pág. 38
- ( 140 ) Cfr. Ibid, págs. 38/9
- ( 141 ) Cfr. Ibid, pág. 39
- ( 142 ) CONGRESO DE LA NACION ARGENTINA. DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES. Período 1891, Buenos Aires, Cía Sud Americana de Billetes de Banco, 1892, N\* 8, 6<sup>a</sup> Sesión Ordinaria del 26 de mayo de 1891. Presidencia del doctor Nougués, pág. 65
- ( 143 ) Cfr. Ibid, págs. 65/6 .
- ( 144 ) Cfr. Ibid, págs. 66/7
- ( 145 ) Cfr. Ibid, págs. 67/8
- ( 146 ) Cfr. Ibid, págs. 68/70
- ( 147 ) Cfr. CONGRESO NACIONAL. DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, Año 1891, Tomo 1\*, Buenos Aires, Cía Sud Americana de Billetes de Banco, 1892, 6<sup>a</sup> Sesión Ordinaria del 27 de mayo de 1891. Presidencia del doctor Zorrilla, pág. 60
- ( 148 ) Cfr. Ibid, págs. 60/1
- ( 149 ) Ibid, págs. 61/2
- ( 150 ) Cfr. Ibid, págs. 62/3
- ( 151 ) Ibid, pág. 64
- ( 152 ) Ibid, págs. 65/6
- ( 153 ) Cfr. Ibid, págs. 64/5 y 67/8
- ( 154 ) Cfr. Ibid. págs. 66/7
- ( 155 ) Cfr. Ibid, pág. 68
- ( 156 ) "Se sabe señor , que al ejército se le otorgó un premio en tierras, por la campaña del Río Negro, que dió al dominio de la civilización alrededor de 25.000 leguas". (CONGRESO NACIONAL. DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS. Buenos Aires, Año 1892, Tomo 1\*, 34<sup>a</sup> Sesión ordinaria del 2 de septiembre de 1892. Presidencia del Dr. Gilbert. Discurso del Ministro del Interior pág. 776 )
- ( 157 ) VUONO DE ASLA MORENO, Raquel, op. cit., Párrafo N\* 22, Archivo de la Nación, Sala 7, Legajo Hacienda, Varios, legajo 5 - 2 - 3, Carta del Dr. Ricardo Pillado al Dr. Victorino de la Plaza, Londres, el 1\* de julio de 1891, documento 352
- ( 158 ) Ibid, Párrafo N\* 23, Archivo de la Nación, Sala 7, Legajo Hacienda, Varios, legajo 5 - 2 - 3, Carta del Dr. Ricardo Pillado al Dr. Victorino de la Plaza, Londres, de 17 de julio de 1891, documento 362

- ( 159 ) Ibid, Párrafo N\* 24, Archivo de la Nación, Sala 7, Legajo de Hacienda, Varios, legajo 5 - 2 - 3, Carta del Dr. Ricardo Pillado al Dr. Victorino de la Plaza, Londres, documento 366.
- ( 160 ) Ibid, Párrafo N\* 25, Archivo de la Nación, Sala 7, Legajo Hacienda, Varios, legajo 5 - 2 - 3, Carta del Dr. Ricardo Pillado al Dr. Victorino de la Plaza, Londres, del 21 de julio de 1891, documento 374
- ( 161 ) Ibid, Párrafo N\* 26, Archivo de la Nación, Sala 7, Legajo Hacienda, Varios, legajo 5 - 2 - 3, Carta del Dr. Ricardo Pillado al Dr. Victorino de la Plaza, Londres, el 28 de julio de 1891, documento 380
- ( 162 ) G. DI TELLA Y M. ZYMELMAN, op. cit., pág. 54
- ( 163 ) RATO DE SAMBUCCETTI, S. I., op. cit. pág. 353
- ( 164 ) G. DI TELLA Y M. ZYMELMAN, op. cit., pág. 57
- ( 165 ) VUONO DE ASLA MORENO, Raquel, op. cit., Párrafo N\* 27, Archivo de la Nación, Sala 7, Legajo Hacienda, Varios, legajo 5 - 2 - 3, Carta del Dr. Ricardo Pillado al Dr. Victorino de la Plaza, Londres, del 4 de agosto de 1891, documento 388
- ( 166 ) CONGRESO NACIONAL. DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS. Año 1891, Tomo 1\*, Buenos Aires, Cía Sud Americana de Billetes de Bancos, 1892, 5ª sesión ordinaria del 22 de mayo de 1891. Presidencia del doctor Zorrilla, págs. 36/7
- ( 167 ) Ibid, 11ª Sesión ordinaria del 10 de junio de 1891, págs. 115/6
- ( 168 ) Ibid, pág. 119. Lamentablemente esta predicción o esta aspiración no pudo cumplirse en 1982 con la guerra de las Malvinas.
- ( 169 ) Cfr. Ibid, págs. 120/7
- ( 170 ) Efr. Ibid, págs. 127/9
- ( 171 ) Cfr. Ibid págs. 129/30
- ( 172 ) Cfr. Ibid, págs. 131/3
- ( 173 ) Cfr. CONGRESO DE LA NACION ARGENTINA. DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES. Período 1891, Buenos Aires, Cía Sud Americana de Billetes de Banco, 1892, N\* 37, 28ª sesión ordinaria del 6 de agosto de 1891. Presidencia del doctor Nougués, págs. 4-76/7
- ( 174 ) CONGRESO NACIONAL. DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS. Año 1891. Tomo 1\*, Buenos Aires, Cía Sud Americana de Billetes de Banco, 1892, 25ª sesión ordinaria del 27 de agosto de 1891. Presidencia del doctor Zorrilla, págs. 428 y 430/1



- ( 175 ) VUONO DE ASLA MORENO, Raquel, op. cit., Párrafo N\* 27, Archivo de la Nación, Sala 7, Legajo Hacienda, Varios, Legajo 5 - 2 - 3, Carta del Dr. Ricardo Pillado al Dr. Victorino de la Plaza, Londres, del 18 de agosto de 1891, documento 404
- ( 176 ) Ibid, Párrafo N\* 28, Archivo de la Nación, Sala 7, Legajo Hacienda, Varios, legajo 5 - 2 - 3, Carta del Dr. Ricardo Pillado al Dr. Victorino de la Plaza, Londres, del 28 de agosto de 1891, documento 419
- ( 177 ) Cfr. CONGRESO DE LA NACION ARGENTINA. DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES, Período 1891, Buenos Aires, Cía Sud Americana de Billetes de Banco, 1892, N\* 3f2, 23<sup>a</sup> sesión ordinaria del 25 de julio de 1891. Presidencia del doctor Nougues, págs. 427/31
- ( 178 ) Cfr. Ibid, págs. 431/2
- ( 179 ) CONGRESO NACIONAL. DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS. Año 1891, Tomo 1\*, Buenos Aires, Cía. Sud Americana de Billetes de Banco, 1892, 26<sup>a</sup> sesión ordinaria del 10 de agosto de 1891, Presidencia del doctor Zorrilla, págs. 462/6
- ( 180 ) Ibid, pág. 463
- ( 181 ) Ibid, pág. 469/70
- ( 182 ) CONGRESO NACIONAL. DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS. Año 1891, Tomo 1\*, Buenos Aires, Cía. Sud Americana de Billetes de Banco, 1892, 27<sup>a</sup> sesión ordinaria del 19 de agosto de 1891, Presidencia del Dr. Gilbert, págs. 515
- ( 183 ) Ibid, pág. 517
- ( 184 ) Cfr. Ibid, pág. 519/20
- ( 185 ) Cfr. Ibid, pág. 520
- ( 186 ) Ibid, págs 520/1
- ( 187 ) Ibid, págs. 521/2
- ( 188 ) Ibid, págs. 522/4
- ( 189 ) Ibid, págs. 524
- ( 190 ) Ibid, págs 524/5
- ( 191 ) Ibid, págs. 525/6
- ( 192 ) Ibid, pags. 526/8
- ( 193 ) CONGRESO NACIONAL. DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS. Año 1891, Tomo 1\*, Buenos Aires, Cía Sud Americana de Billetes de Banco, 1892, 28<sup>a</sup> sesión ordinaria del 21 de agosto de 1891, Presidencia del doctor Zorrilla, págs 531/41

- ( 194 ) Cfr. Ibid, pág. 542/3
- ( 195 ) Cfr. Ibid págs. 543/4
- ( 196 ) Cfr. Ibid, págs. 544/6
- ( 197 ) Cfr. Ibid, pág. 548
- ( 198 ) Cfr. Ibid, pág. 551
- ( 199 ) Cfr. Ibid, pág. 552
- ( 200 ) CONGRESO NACIONAL. DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, Año 1891, Tomo 1\*, Buenos Aires, Cía Sud Americana de Billetes de Bancos, 1892, 29ª sesión ordinaria del 24 de agosto de 1891, Presidencia del doctor Zorrilla, pág. 564
- ( 201 ) Ibid, pág. 565
- ( 202 ) Cfr. Ibid, pág. 565/6
- ( 203 ) Cfr. Ibid, págs. 566/71
- ( 204 ) Cfr. Ibid, págs. 571/9
- ( 205-) Cfr. CONGRESO NACIONAL. DIARIO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, Año 1891, Tomo 1\*, Buenos Aires, Cía Sud Americana de Billetes de Bancos, 1892, 29ª sesión ordinaria (continuación) de 26 de agosto de 1891, Presidencia del Dr. Zorrilla, págs. 590/1
- ( 206 ) VUONO DE ASLA MORENO, Raquel, op. cit. Párrafo N\* 29, Archivo de la Nación, Sala 7, Legajo Hacienda, Varios, legajo 5 - 2 - 3, Carta del Dr. Ricardo Pillado al Dr. Victorino de la Plaza, Londres, 13 de septiembre de 1891.
- ( 207 ) Ibid, Párrafo N\* 30, Archivo de la Nación, Sala 7, Legajo Hacienda, Varios, legajo 5 - 2 - 3, Carta del Dr. Ricardo Pillado al Dr. Victorino de la Plaza, Londres, 28 de septiembre de 1891.
- ( 208 ) Ibid, Párrafo N\* 31, Archivo de la Nación, Sala 7, Legajo Hacienda, Varios, legajo 5 - 2 - 3, Carta del Dr. Ricardo Pillado al Dr. Victorino de la Plaza, Londres, 9 de octubre de 1891, documento 453
- ( 209 ) ZORRAQUIN BECU, op. cit. pág. 27
- ( 210 ) CONGRESO NACIONAL. DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES, Cía. Sud Amnericana de Billetes de Banco, 1892, N\* 39, 30ª Sesión ordinaria del 11 de agosto de 1891, Presidencia del doctor Carlos Juan Rodriguez, pág. 484
- ( 211 ) Cfr. Ibid, ágs. 484/6
- ( 212 ) Cfr. Ibid, págs. 489/91

- ( 213 ) CONGRESO NACIONAL. DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, Año 1891, Tomo 1\*, Buenos Aires, Cía Sud Americana de Billetes de Bancos, 1892, 34<sup>a</sup> Sesión ordinaria del 18 de septiembre de 1891, presidencia del Dr. Zorrilla, págs. 736/46
- ( 214 ) Ibid, pág. 747
- ( 215 ) Cfr. Ibid, págs. 748/50
- ( 216 ) Cfr. Ibid, pág. 750
- ( 217 ) Cfr. Ibid, pág. 751
- ( 218 ) Cfr. Ibid, pág. 752
- ( 219 ) Ibid, pág. 752
- ( 220 ) Ibid, pág. 753
- ( 221 ) Ibid, pág. 753
- ( 222 ) Cfr. Ibid, págs. 754/60
- ( 223 ) CONGRESO NACIONAL. DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, Año 1891, Tomo 1\*, Buenos Aires, Cía. Sud Americana de Billetes de Bancos, 1892, 35<sup>a</sup> Sesión ordinaria del 21 de septiembre de 1891, presidencia del Dr. Zorrilla, pág. 771.
- ( 224 ) Cfr. Ibid, pág. 772/3
- ( 225 ) Ibid, pág. 774
- ( 226 ) Ibid, pág. 774
- ( 227 ) Cfr. Ibid, pág. 775
- ( 228 ) Cfr. Ibid, págs. 775/7
- ( 229 ) Cfr. CONGRESO NACIONAL. DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, Año 1891, Tomo 1\*, Buenos Aires, Cía. Sud Americana de Billetes de Bancos, 1892, 36<sup>a</sup> Sesión ordinaria del 25 de septiembre de 1891, presidencia del Dr. Zorrilla, págs. 814/9
- ( 230 ) Cfr. CONGRESO NACIONAL. DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, Año 1891, Tomo 2\*, Buenos Aires, Cía. Sud Americana de Billetes de Bancos, 1892, 1<sup>a</sup> Sesión de prórroga del 1<sup>o</sup> de octubre de 1891, presidencia del Dr. Zorrilla, pág. 2
- ( 231 ) Ibid, pág. 12/3. "Sr. Molina: Si se abarca, señor, la situación financiera del país en su conjunto, y si se analiza la obra de estos últimos catorce meses de administración, una profunda decepción se apoderará del espíritu.

Qué se ha hecho en medio de la tremenda situación por que atraviesa el país? Cuál es la solución fundamental que se ha dado a todos los problemas que han venido golpeando a las puertas del gobierno? Qué uso se ha hecho, señor, de las leyes

que el congreso diera, llegando hasta el recurso extremo de las emisiones, en sus últimas sesiones? Cuál ha sido la aplicación de los 60.000.000 de pesos que votó el congreso en el año pasado?

Toda la cámara lo sabe: esa ley no fué cumplida; los fines de esa ley fueron sacrificados a otros própósitos, a otras necesidades.

Y sobre esta base, que es suficiente para fundar la desconfianza del país y la desconfianza del congreso mismo, se viene a edificar otra nueva ley de emisión, para que, probablemente, corra la misma suerte y los mismos riesgos que la anterior emisión de 60.000.000! (Bravos, aplausos).

Decía, señor presidente, que, cuando se contempla la obra de estos catorce meses, se apodera del espíritu una profunda decepción. Basta recordar las cifras de las emisiones que se han lanzado en los últimos tiempos, para convencerse de que no es posible, patriótico ni prudente echar el peso de una nueva emisión sobre las espaldas del país.

Ahí están 60.000.000 de emisión lanzados el año pasado. Ahí están 40 ó 50.000.000 de emisión lanzados bajo la forma de empréstito interno. Ahí están, por último, estos 68.000.000 -no 50.000.000 porque he de demostrar que se trata de emitir 68 millones, por- el proyecto en discusión.- Ahí están los 75.000.000 oro del empréstito moratoria, que convertidos al tipo del día, a menos todavía, al tipo de 400, dan 300 millones de deuda pública emitida.

Y si sumamos las emisiones que se han votado, las deudas internas que se han contraído, la deuda externa que se ha aumentado, tendremos, señor presidente, que en estos catorce meses hemos arrojado este peso enorme sobre la nación: 600.000.000 de pesos.

Y como si esto no bastara, señor presidente, ahí están, 270 millones de cédulas provinciales; ahí están, 90.000.000 de cédulas nacionales a papel; ahí están, además 20.000.000 de cédulas a oro, que hacen 80.000.000 de pesos nacionales. Es decir, ahí está un millar de millones que el país siente pesar sobre sí desde los últimos catorce meses, sin contar todo lo que debe la nación por empréstitos anteriores.

Es decir, señor presidente, que en un momento supremo como éste, cuando debiéramos contraernos a vivir con la mayor economía posible, a mirar el porvenir con verdadero temor, no vacilamos en echar nuevos compromisos sobre el país, no vacilamos en seguir con el mismo sistema tan desacreditado -desacredita-

do, debo confesarlo, por nosotros mismos, - demostrando así que las lecciones de la experiencia son impotentes para corregirnos.

Señor presidente, el actual gobierno se inició en nombre de una reacción. Y yo pregunto a la cámara: dónde está la reacción? Por ventura, no tenemos los mismos sistemas de empresas garantidas que teníamos durante la pasada administración?

Se han suprimido las obras públicas que debían haberse suprimido hace tiempo, en vista de la angustiosa situación del tesoro? Se ha repudiado para siempre el sistema gastado de las emisiones? No, señor presidente: se ha hecho -es preciso tener el valor de decirlo- todo, todo lo que se había hecho durante la administración anterior; se ha hecho todo eso y aun más, durante la administración presente. (Aplausos)

Y qué es lo que se propone, señor, después de estos catorce meses, qué es lo que se propone como solución?

Un banco sin capital, un banco de emisión sin base metálica, absolutamente; un banco --digamos la palabra;- un banco electoral y nada más que un banco electoral!! (Muy bien! - Aplausos)"

( 232 ) Ibid, pág. 13

( 233 ) Cfr. pág. 13/4. El diputado Molina terminó explicando las razones por las cuales curso forzoso y emisión se excluían, en estos términos: "Porque cuando la nación declara que el billete es inconvertible y que es forzoso recibirlo por su valor escrito, contrae el más alto compromiso moral de no disminuir el valor de ese billete haciendo nuevas emisiones.

Curso forzoso y emisión se excluyen. O el curso forzoso se apoya en la fe pública, en la sensatez de la administración que tienda a la valorización del billete, y entonces la emisión que lo desvaloriza es ilícita; o el curso forzoso es medida de expoliación que abre las puertas a nuevas emisiones, y entonces no sólo es ilícita, sino que produce el encarecimiento de los consumos, el alejamiento de la conversión, con todo el cortejo de desgracias que producen los cataclismos sociales.

El dilema no admite otra solución.

O se debe tomar el camino recto desde el principio, cerrándose las puertas a toda emisión, o se entra en el camino de las emisiones sin fin; de estas emisiones que Dios sabe a dónde nos llevarían!"

( 234 ) Ibid, pág. 14. Final del discurso del diputado Molina

( 235 ) Ibid, pág. 14. Comienzo del discurso del diputado Olmedo

- ( 236 ) Ibid, pág. 15
- ( 237 ) Cfr. Ibid, pág. 15
- ( 238 ) Cfr. Ibid, pág. 16
- ( 239 ) Ibid, pág. 16
- ( 240 ) Ibid, pág. 18
- ( 241 ) Ibid, pág. 19
- ( 242 ) Ibid, pág. 19/20: " Cómo se puede sostener que sus dineros no han de servir para estos fines políticos que tienen todos los gobiernos, y, sobre todo, los gobiernos que se sienten débiles en la opinión, que no alcanzan a levantarse a la altura de los gobiernos que sirven grandes intereses, o siquiera grandes pasiones, porque este gobierno no tiene pasiones, no digo pensamientos?

Cómo se puede sostener esto en presencia de artículos que, a pesar de las modificaciones introducidas por la comisión, a pesar de la limitación aquella de que no podrá el gobierno disponer de más de dos millones de pesos, en préstamo, permiten sacar íntegramente la suma que constituye el capital del banco, para disponer de ella en la forma más hipócrita y para el objeto más criminal?

La forma hipócrita es ésta: se le autoriza a pedir en préstamo dos millones. Pero como el banco está autorizado a redescantar sus letras con los otros bancos coexistentes en la capital de la República, este banco puede redescantar hasta el infinito los dos millones de préstamo; y así, el gobierno podrá sacar doscientos millones con esta operación.

La forma es muy sencilla: las letras del gobierno por dos millones son redescantadas en un banco particular por cuenta del gobierno; se acredita en la cuenta del gobierno las sumas en virtud de este redescuento, y el gobierno puede volver a hacer uso de su crédito por dos millones.

Y esta rueda infinita, este tornillo sin fin, da vuelta alrededor del mismo eje, y autoriza al gobierno de la nación a apoderarse íntegramente del capital del banco.

Esto, en cuanto al mecanismo.

Ahora, en cuanto al propósito, no tengo por qué ocultarlo.

Yo pienso que este gobierno, para ser algo, tiene que ser, por lo menos, gobierno elector; yo pienso que este gobierno que no es financista, que no es político, en la alta acepción de la palabra, que no tiene pensamiento ni nada que se traduzca en un provecho, ni siquiera en atención a los grandes in-

tereses de la patria; que este gobierno que ha llegado a confundir las nociones salvadoras de la autonomía y de la independencia de los países libres, y que ha llegado hasta permitir que se dude de nuestra altivez nacional, no desmentida jamás, desde los tiempos del coloniaje, es capaz de todos los errores, que, como lo he dicho en alguna ocasión en esta cámara, son peores que los crímenes, en política: es capaz de disponer, para fines electorales, de camaraderismos, de compañerismos políticos y de compadrazgos inconfesables, de todo el dinero del banco.

Y como he demostrado que; queriéndolo, lo puede hacer, he probado que lo hará y que este banco es un banco elector, porque no puede ser un banco de préstamo, porque no puede ser un banco que favorezca las industrias, que sirva al comercio; porque tiene que ser un banco restringido a los fines que he mencionado y porque, así como raspando la corteza del ruso civilizado, se descubre al cosaco, también aquí se descubre lo único que forma el alma, el meollo de esto que se llama Banco de la República: la emisión de 45.000.000 de pesos que forman su capital declarado, más lo que corresponde al 75 por 100 de 30.000.000 en fondos públicos del empréstito interno, que entrarán como capital, por la garantía de esos títulos y que autorizan al banco a emitir tantos billetes como importen esos fondos públicos, al 75 por 100."

( 243 ) Ibid, pág. 21

( 244 ) Ibid, pág. 22. "A la influencia europea debe atribuirse una gran parte de la responsabilidad de la actual situación de la Argentina. Grandes casas financieras de aquí, y de menor importancia, en el continente, usaron de su crédito para conseguir dinero de los especuladores en Europa, y lo prestaron para toda clase de nuevas empresas en la República Argentina, sin las debidas investigaciones, y también introdujeron ciertos títulos llamados cédulas, que se suponían más o menos aseguradas sobre valores inmobiliarios, las que, como ahora se ha comprobado, no eran dignas de ser tenidas por extranjeros, y cuyas casas que las introdujeron debieron haber sabido que sólo eran dignas para los naturales de la Argentina, que estaban sobre el terreno y que conocían la clase de riesgo en que invertían su dinero."

( 245 ) Ibid, pág. 23

( 246 ) Ibid, pág. 25

( 247 ) Cfr. CONGRESO NACIONAL. DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, Año 1891, Tomo 2\*, Buenos Aires, Cía Sud americana

de Billetes de Bancos, 1892, 1ª Sesión de prórroga del 2 de octubre de 1891, presidencia del Dr. Zorrilla, págs. 27/31

( 248 ) Ibid, pág. 32

( 249 ) Cfr. Ibid, pág. 35

( 250 ) Ibid, pág. 36. Dice así el editorial de "La Nación" leído por el diputado Quesada: "Los proyectos que ha formulado la comisión de hacienda de la cámara, de acuerdo con el presidente de la República, darán el último golpe al crédito ya extenuado del país y acabarán de hundirnos en la miseria y en la bancarrota. Los capitalistas europeos ya no querrán saber nada de un gobierno que se contradice a cada instante, que combate las emisiones y luego las patrocina, que anuncia economías y no las hace, que clausura los bancos oficiales y luego los funda, que se opone con energía al curso forzoso y luego lo acepta a ciertas condiciones, que promete no hacer nada ni perturbar el mercado con medidas perjudiciales, y luego influye para que se funden bancos y se hagan emisiones y se reformen leyes."

( 251 ) Ibid, pág. 37

( 253 ) Ibid, págs. 38/41

( 254 ) Ibid, págs. 43/4: "Y ha llegado entre tanto la hora de reaccionar contra los malos hábitos; de hacer en el interior lo que hicimos en el exterior: salvar el honor con el sacrificio. A nosotros, cuerpo dirigente, nos está encargado hacerlo con coraje; no destruyendo esta proyectada institución, la única esperanza que nos queda para tratar de salvar esta situación, sino afrontando el problema en otra forma.

Aquí está, en el presupuesto, nuestro campo de acción. Cortemos. Empecemos por reducir el sueldo de nuestros más altos magistrados, para que nos den el ejemplo, si no de la humilde pobreza, de una remuneración modesta. Sigamos, en seguida, borrando una multitud de empleados inútiles, que cuestan millones, y enseñando a esa brillante juventud perdida en los cauces tortuosos de la empleomanía, a servir a la patria con su trabajo, en vez de ser mantenida por ella.

Demos el ejemplo. Modifiquemos la enseñanza primaria y la enseñanza secundaria, que tiende hoy a formar ciudadanos con más barniz y más lustre que con conocimientos prácticos: pedagogos estériles, en vez de productores enérgicos. Combinemos estas instituciones con la enseñanza agrícola y con la enseñanza manual, para que tengamos hombres laboriosos, probos, y con una instrucción menos brillante, pero más lucrativa.



Pero no profanemos por eso, señor, la tradición universitaria de nuestro país, de donde han salido casi todas nuestras eminencias, casi todos los hombres que han contribuido a derramar luz en nuestra historia nacional."

.....

"Ahora no hay quien tenga poder suficiente, sobre la tierra, para bloquear y cerrar nuestros puertos; somos una nación grande y soberana; pero debemos demasiado al extranjero para ir a comprar más a quienes tanto tenemos que pagar. No importemos; desarrollemos el espíritu de producción y de trabajo;..."

(-255 ) Ibid, pág. 51

( 256 ) Ibid, pág. 52

( 257 ) Ibid, págs. 52/5: "La República Argentina no ha progresado porque hayamos tenido papel moneda en abundancia; la República Argentina ha progresado porque tiene fuerzas expansivas de producción; y la República Argentina saldrá de esta crisis, saldrá de este desquicio de papel, mucho más rica, mucho más poderosa, mucho más fuerte que la fuerza ficticia, que la producción ficticia y la riqueza ficticia que tenía antes de entrar en la crisis.

Pero eso no depende del papel moneda, señor presidente; eso depende de otras y muy complicadas causas: la producción principalmente."

.....

"Porque no hay que confundir dos cosas radicalmente opuestas, dos cosas que no tienen punto de contacto entre sí, si no es el de excluirse: medio circulante y circulación.

Nosotros tenemos medio circulante, no tenemos circulación.

Por qué no tenemos circulación? Es, por ventura, porque falta papel?

Dejo la respuesta a los señores diputados.

No, señor presidente, no hay relación de causa y efecto entre estos dos fenómenos.

Restablezcamos la circulación por la confianza, restablezcamos la circulación por el orden, y entonces no nos faltarán bancos.

El banco no es sino un efecto de la circulación, y no una cosa productora.. Y si no, decid: colocaríais un banco en un pueblo que no produjera, en un pueblo semisalvaje, con todos los capitales del mundo, si no tuviera brazos, si no tuviera producción?"

.....

" Qué hacer, preguntaba el señor diputado, en medio de esta situación?

No es posible, lo ha dicho dos veces, encontrar quien suscriba las acciones: entonces no nos quedaba sino aceptar este proyecto.

Esta es la confesión paladina de que el banco que se crea no sirve.

Si los señores diputados se han visto obligados a hacer este anticipo de 50 millones es porque no encontraban quien tomara acciones. Cómo es que vienen a engañarnos, entonces, diciéndonos que no es más que un anticipo y que los 50 millones van a obtenerse por suscripción popular?

Pero, señor, si parece que estuviéramos jugando a los despropósitos!

No hay suscriptores de acciones! Lo sabe la comisión, lo sabe la cámara, lo sabe el país entero!

Y entonces, cómo contamos retirar esa emisión de 50.000.000 por medio de la suscripción de acciones?

Luego, yo hago esta pregunta a los que sostienen el proyecto: si el capital no se suscribe, qué hace el gobierno?

Liquidar el banco? Retirar la emisión? Qué hace? pregunto; Está destinado a ser banco oficial, desde el principio hasta el fin! (Muy bien!)"

.....

"...yo creo, con toda sinceridad, que no nos basta ser libres, que no nos basta que nuestra patria sea independiente, sino que es necesario que tenga dignidad y que su nombre sea respetado; que sea tal como nosotros nos la imaginamos en el fondo de nuestros más puros pensamientos y nobles sentimientos: una patria digna, noble y respetada por todos. Y yo digo que mientras el nombre argentino no se coloque a la altura en que siempre ha estado, mientras el gobierno no dé pruebas de cordura y de patriotismo y no abandone el sistema pernicioso de las emisiones y nos resolvamos a vivir pobre y modestamente, como corresponde a quien no puede pagar sus créditos, mientras esa oportunidad no llegue, es inútil perder el tiempo en discutir proyectos de banco!"

( 258 ) Ibid, pág. 56

( 259 ) Cfr. Ibid, pág. 57. La expresión usada fue: "La nariz de los ingleses"

( 260 ) Cfr. Ibid, pág. 57/8. El texto fue el siguiente: "Señor presidente, la fábula del zorro y de las uvas!

Oh! no han llevado adelante sus insinuaciones innobles porque no han podido pero no porque no lo han deseado! Eso, lo sabemos; pero es probable que al recordar tan compasivamente a este pueblo que llama altivo, pasase por la memoria acongojada del articulista que amontonaba semejantes líneas, la sombra dolorida del valiente regimiento 71! (Muy bien!)"

( 261 ) Cfr. Ibid, págs. 58/9

( 262 ) Ibid, pág. 59

( 263 ) Ibid, pág. 60

( 264 ) Ibid, pág. 61

( 265 ) Cfr. Ibid, págs. 62/3

( 266 ) Ibid, pág. 63/4 Beracochea explicó así: "El curso forzoso desaloja las necesidades internas de oro, por cuanto todas las operaciones han de hacerse con el billete inconvertible, y no habiendo necesidades ficticias y disminuyendo las necesidades reales de la plaza, el oro tiene que bajar, es decir, el papel con relación al oro tiene que apreciarse; y de esta manera no perjudicamos a los deudores a oro y evitamos, en cuanto es posible, la depreciación del papel.

Otra cosa. Es sabido que muchos comerciantes hacen sus ventas a oro; entre otras, todas las operaciones de corralón se hacen a oro: la venta del carbón, de la sal, etcétera. Hace pocos días, los diarios de Santa Fe anunciaban que los productores se ponían de acuerdo para vender a oro. Y yo pregunto: qué sería de este país el día que ese movimiento se generalizara, y se hiciera convenios para no vender más a oro?

Quedaríamos reducidos a las condiciones de un país salvaje. Porque es sabido que las condiciones de un país, del punto de vista de las finanzas, se aprecian por este gran agente de la circulación: la moneda. Un país sin moneda no es un país civilizado.

Entonces, con el curso forzoso impediremos la desmonetización de nuestra moneda.

Es la gran conquista que ha obtenido la minoría, en este arreglo, y por esto ha aceptado el banco con los cincuenta millones de emisión."

( 267 ) Ibid pág. 64: "Votan por la afirmativa los señores Domínguez (C), Basualdo, Videla, López, Gilbert, Padilla(V), Castillo, Padilla (M), Crespo, Mendoza, Balestra, Beracochea, Ramos Me-

jía, Meyer, García, Cantón, Gonzalez, Parera, Lalane, Mansilla, Tapia, Arias (F), Leiva, Barrasa, Ruiz, Larsen del Castaño, Herrera, Olmos, Paz (M), Campillo, Seguí y Arias (J.I.)

- Votan por la negativa los señores Olmedo, Domínguez (J.A.), Bosch, Cáceres (A), Novaro, Varela Ortiz, Magnasco, Gonnet (M. B.), Panelo, Godoy, Molina, Rueda y Quesada."

- ( 268 ) CONGRESO NACIONAL. DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, Año 1891, Tomo 2\*, Buenos Aires, Cía. Sud americana de Billetes de Bancos, 1892, 1ª Sesión de prórroga del 3 de octubre de 1891, presidencia del Dr. Zorrilla, pág. 65
- ( 269 ) Cfr. Ibid, pág. 65/75
- ( 270 ) Cfr. Ibid, pág. 75
- ( 271 ) Cfr. Ibid , págs. 76/7
- ( 272 ) CONGRESO NACIONAL. DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES, Año 1891, Buenos Aires, Cía. Sud americana de Billetes de Banco, 1892, N\* 57, 3ª Sesión de prórroga del 8 de octubre de 1891, presidencia del Dr. Juan Carlos Rodriguez, pág. 680
- (-273 ) Cfr. Ibid, págs. 680/4
- ( 274 ) CONGRESO NACIONAL. DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, Año 1891, Tomo 2\* , Buenos Aires, Cía. Sud Americana de Billetes de Banco, 1892, 3ª Sesión de prórroga del 9 de octubre de 1891, presidencia del Dr. Zorrilla, págs. 121/4
- ( 275 ) CONGRESO NACIONAL. DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, Año 1891, Buenos Aires, Cía Sud americana de Billetes de Banco, 1892, Tomo 2\* 5ª Sesión de prórroga del 14 de octubre de 1891, presidencia del Dr. Zorrilla, págs. 170/80
- ( 276 ) CONGRESO NACIONAL. DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES, Año 1891, Buenos Aires, Cía Sud americana de Billetes de Bancos, 1892, N\* 59, 5ª Sesión de prórroga del 15 de octubre de 1891, presidencia del Dr. Nougués, págs. 699/703
- ( 277 ) CONGRESO NACIONAL. DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES, Año 1891, Buenos Aires, Cía Sud Americana de Billetes de Bancos, 1892, N\* 50, 41ª Sesión ordinaria del 23 de septiembre de 1891. Presidencia del Dr. Nougués, págs. 620/1
- ( 278 ) Ibid, pág. 623
- ( 279 ) Ibid, pág. 623/4
- ( 280 ) Ibid, pág. 624
- ( 281 ) Ibid, pág. 624/5
- ( 282 ) Ibid, pág. 625

- ( 283 ) Ibid, pág. 626
- ( 284 ) Ibid, pág. 626/7
- ( 285 ) Ibid, pág. 627/8
- ( 286 ) Ibid, pág. 628
- ( 287 ) CONGRESO NACIONAL. DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, Año 1891, Buenos Aires, Cía Sud Americana de Billetes de Bancos, 1892, 1ª Sesión de prórroga del 5 de octubre de 1891, presidencia del Dr . Zorrilla, pág. 94
- ( 288 ) Ibid, págs. 94/5
- ( 289 ) Ibid, pág. 95
- ( 290 ) Ibid, págs. 95/6
- ( 291 ) Ibid, pág. 97
- ( 292 ) CONGRESO NACIONAL. DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES, Año 1891, Buenos Aires, Cía. Sud Americana de Billetes de Bancos, 1892, N° 57, 3ª Sesión de prórroga del 8 de octubre de 1891, presidencia del Dr. Carlos Juan Rodríguez, pág. 684
- ( 293 ) Ibid, págs. 684/6
- ( 294 ) Ibid, págs. 686/9
- ( 295 ) Ibid, págs. 689
- ( 296 ) Ibid, pág. 689/91
- ( 297 ) CONGRESO NACIONAL. DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS. Año 1891, Buenos Aires, Cía. Sud. Americana de Billetes de Bancos, 1892, 7ª Sesión de prórroga del 21 de octubre de 1891, presidencia del Dr. Zorrilla, págs. 212/214
- ( 298 ) Ibid, pág. 214
- ( 299 ) Ibid, pág. 226/7
- ( 300 ) Ibid, pág. 227. "Sr Larsen del Castaño: Pido la palabra.

Para decir sencillamente, que éste es el artículo que bajo la apariencia de una modesta anguila que se puede comer en familia, trae una víbora venenosa.

La cámara debe rechazar este artículo in limine, hasta tanto el gobierno nacional autorice al honorable presidente del Banco hipotecario a que nos dé la lista de aquellos individuos que tenían pedidos de préstamos al 11% y hoy los obtendrían al 6%.

-Se vota si la cámara insiste en su sanción, y resulta afirmativa general.

Sr. Molina: Pido que se haga constar que la votación es unánime."

El texto íntegro del artículo 8\* del proyecto del Senado, que Diputados había suprimido y el Senado insistido, leído, por el Sr. Secretario Ovando, decía: "Art. 8\* Los préstamos autorizados por la ley núm. 2715, de 5 de setiembre de 1890, que el Banco Hipotecario nacional haya hecho o hiciere a deudores del Banco nacional, como transferencia de créditos entre ambos bancos, sólo devengarán el 4% de interés y 2% de amortización anual acumulativa, pagadero en semestres adelantados. Los deudores en mora abonarán un interés penal de 1% mensual." (Ibid, págs. 226/7)

( 301 ) Ibid, pág. 216

( 302 ) Ibid, págs. 216/7

( 303 ) Ibid, pág. 217

( 304 ) Ibid, pág. 218

( 305 ) Ibid, pág. 219

( 306-) Ibid, pág. 220

( 307 ) Ibid, pág. 221: dijo Lársen del Castaño: "...Si alguna vez dije algo del doctor López, no lo dije del doctor don Vicente Fidel López; hablé del ministro de hacienda que nos aseguró aquí, delante de todo el pueblo, repercutida su voz por la prensa de la capital, que tales o cuales circunstancias resultarían de su plan económico.

Resultó todo lo contrario. Se equivocó; y yo creo que, respetuosamente, honestamente, debió mandársele a su casa.

Este ministro que se equivocó debió irse a su hogar con todos los respetos debidos a sus antecedentes honorables y a todas las circunstancias personales de que he hablado antes: a su probidad y honradez personal, y a todas aquellas circunstancias -volveré a repetir, porque no encuentro la palabra- que inspiren e informan el respeto que una sociedad tiene por uno de sus miembros más distinguidos.

El doctor López seguramente es un historiador profundo, elocuente, informado, disertado y clarísimo; es un profesor de derecho eximio, un hombre de bien en todo el sentido de la palabra, un orador de una tradición patricia, lleno de méritos y servicios a la República... pero nos prometió para este año el oro a 200, y lo tenemos a 440! (Risas)

Vino y se sentó en este recinto; hizo un discurso contra los judíos, contra los desvergonzados, contra los usureros propietarios de banco, contra los esquilmadores del tesoro público, contra los opresores del pueblo argentino, contra aquellos

que vienen, como decimos haciendo uso de un término gauchesco, espumando el sudor de pueblo en ese puchero infame que amasan con la usura, explotando la miseria de las gentes.

Esto lo ha dicho desde aquel asiento, lo ha repetido,.. y más tarde vino a este recinto a defender a esos usureros -él los calificó, yo no- a aquellos miserables, a aquellos explotadores, a aquellos sinvergüenzas, a aquellos individuos de los cuales dije con tanta profundidad como verdad -y esta sí es opinión mía- que tenían en el país intereses y no afecciones !

Intereses y no afecciones!

Si se viene a averiguar cuáles fueron las razones que indujeron ese cambio de opinión, de averiguación en averiguación, oficial y extraoficialmente, se encuentra que aquellos banqueros le prometieron tomarle giros a papel.

Tomarle giros!

Qué quiere decir esto en lenguaje comercial: tomarle giros a papel?

Antes de tomarle los giros, compraban el oro en la Bolsa, encañaban el oro, desvalorizaban el papel, se reían del ministro y le ganaban la comisión! (Risas)

Este jueguito, señor presidente, les valió que el señor ministro viniese aquí a decirnos que, a mérito de los grandes servicios públicos que habían prestado los bancos particulares, el honorable congreso de la nación los liberara del impuesto de 2%.

En qué circunstancias?

En circunstancias en que este impuesto estaba en vigencia y deliberadamente, con premeditación, no lo había cobrado, como debió cobrarlo desde que la ley se lo mandaba.

Sí; pidió la liberación de este impuesto y con efecto retroactivo. Debía haberlo cobrado desde enero."

( 308 ) Ibid, pág. 222

( 309 ) Ibid, pág. 223. Lársen del Castaño se refiere a un cálculo que había hecho Beracochea en una intervención anterior: "Pero esta operación qué resultados va a dar, al Banco hipotecario?

Existen veinte millones de cédulas a oro en la circulación. Al tipo actual (tomó 400%, no quiero tomar 440, 500 o 600 que, probablemente, tendremos que tomar dentro de algunos días) al tipo de 400 % esos 20 millones de pesos oro representan 80 millones en papel moneda.

Los deudores convertirán su deuda al 100 por ciento, y resultará que el banco va a hacer una pérdida neta de 60 millones. Va a recibir de sus deudores 20 millones, y va a quedar con una deuda de 20 millones de pesos oro, que son 80 millones de pesos papel. Es clara la operación, señor presidente." (Ibid, pág. 216)

( 310 ) Ibid, pág. 224

( 311 ) Ibid, pág. 226

( 312 ) CONGRESO NACIONAL. DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES, Año 1891, Buenos Aires, Cía. Sud Americana de Billetes de Bancos, 1892, N° 64, 9<sup>a</sup> Sesión de prórroga del 26 de octubre de 1891, presidencia del doctor Nougues, pág. 724

( 313 ) Ibid, pág. 725

( 314 ) Ibid, págs. 727/8

( 315 ) Ibid, págs. 728/9

( 316 ) Ibid, pág. 729

( 317 ) Ibid, pág. 729

( 318 ) Ibid, pág. 730

( 319 ) Ibid, pág. 730

( 320 ) Ibid, pág. 725/7

( 321 ) FERNS, op. cit., pág. 447



SUB-TEMAS DEL CAPITULO VII

1	- Mensaje de Pellegrini del 24 de mayo de 1892	386
2	- Venta de 400 leguas kms. a A.Grünbein	390
10	- Presentación de las cuentas (1891) al Congreso	399
11	- Diploma del senador Oseas Guñazú	401
12	- Escrutinio de la elección presidencial	401
13	- Mensaje del Poder Ejecutivo sobre venta de tierras públicas	401
27	- Desórdenes y conflictos del 29 de agosto de 1892	424
29	- Liquidación del Banco Nacional y su refundición con el Banco de la Nación Argentina	425
40	- Ley N*2927: Construcción de obras de salubridad	429
41	- Ley N*2928: Préstamo para la Avda. de Mayo	430
42	- Mensaje de Luis Sáenz Peña del 12 de mayo de 1893	430
44	- Sueldo complementario al ejército, armada, policía y bomberos	436
45	- Ley N* 3037: Liquidación del Banco Nacional	436
86	- Ley N* 3051: Arreglo de la deuda externa	461
105	- Ley N* 3053: Apruébase el contrato con A.Grünbein	481

NOTAS Y CITAS BIBLIOGRAFICAS DEL CAPITULO VII

- ( 1) CONGRESO NACIONAL. DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES, Período 1892, Buenos Aires, Cía. Sud Americana de Billetes de Banco, 1893, N\* 3, Sesión de apertura del Congreso Legislativo Federal en su período de 1892, Presidencia del Tte. Gral. Roca, pág. 9.
- ( 2) Ibid, pág. 11
- ( 3) Cfr. Ibid, págs. 17/8
- ( 4) Ibid, pág. 18
- ( 5) Cfr. Ibid, pág. 19
- ( 6) Cfr. Ibid, págs. 19/20
- ( 7) Cfr. Ibid, págs. 20/1
- ( 8) Cfr. Ibid, págs. 21/2
- ( 9) Cfr. Ibid, pág. 22
- ( 10) CONGRESO NACIONAL. DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES, Período 1892, Buenos Aires, Cía. Sud Americana de Billetes de Banco, 1893, N\* 5, 2<sup>a</sup> Sesión ordinaria del 23 de junio de 1892, Presidencia del Tte. Gral. Roca, pág. 39. "La comisión (del Senado) consideró que no debía anular el contrato,..., y lo aplazó indefinidamente, quedando, de consiguiente, sin efecto esta negociación". Ibid, N\* 11, 8<sup>a</sup> sesión ordinaria del 12/7/892, pág. 152.
- ( 11) Cfr. Ibid, págs. 39/40
- ( 12) CONGRESO NACIONAL. DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES, Período 1892, Buenos Aires, Cía. Sud Americana de Billetes de Banco, 1893, N\* 10, 7<sup>a</sup> Sesión ordinaria del 7 de julio de 1892, Presidencia del Tte. Gral. Roca, pág. 137
- ( 13) CONGRESO NACIONAL. DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES, Período 1892, Buenos Aires, Cía. Sud Americana de Billetes de Banco, 1893, N\* 11, 8<sup>a</sup> Sesión ordinaria del 12 de julio de 1892, Presidencia del Tte. Gral. Roca, pág. 147
- ( 14) Cfr. Ibid, págs. 147/8
- ( 15) Cfr. Ibid, pág. 149
- ( 16) Cfr. Ibid, págs. 149/50
- ( 17) Cfr. Ibid, pág. 150
- ( 18) Ibid, pág. 149. Mensaje del Poder Ejecutivo.
- ( 19) Cfr. Ibid, pág. 150

- ( 20) Cfr. Ibid, págs. 151
- ( 21) Cfr. Ibid, págs. 150/1
- ( 22) Cfr. Ibid, pág. 151
- ( 23) Ibid, pág. 151
- ( 24) Cfr. Ibid, págs. 151/2
- ( 25) Cfr. Ibid, pág. 152: Dice el artículo agregado: "Autorízase al Poder Ejecutivo para vender ó para afectar en operaciones de crédito que realice, hasta dos millones quinientas mil hectáreas de tierra en el Chaco y Misiones, y por el precio mínimum de mil pesos oro cada dos mil quinientas hectáreas."
- ( 26) Ibid, pág. 153
- ( 27) CONGRESO NACIONAL. DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, 1892, Tomo I, Buenos Aires, Cía. Sud Americana de Billetes de Banco, 19<sup>a</sup> Sesión ordinaria del 20 de julio de 1892 (continuación), Presidencia del doctor Gilbert, págs. 464/5
- ( 28) Cfr. Ibid, págs. 465/6
- ( 29) Cfr. Ibid, pág. 466: "...existen muchos otros arrendatarios de las islas Malvinas y de los territorios limítrofes que han manifestado insistentemente el deseo de comprar tierra en el territorio de Santa Cruz, a un precio que excede de 2.000 pesos oro". En realidad la República Argentina no perdió la provincia de Santa Cruz, en la época de Roca y especialmente Juarez Celman-Carlos Pellegrini, de pura casualidad, porque los ingleses (o malvinenses) pudieron haberla comprado por 8.000.000 \$ oro o 40.000.000 \$ papel, (ver cálculo punto 5 del texto), con un pago al contado de 1.000.000 \$ oro (50.000 \$o x 20), una letra por otro millón de pesos oro y el resto cuando terminaran de ubicar y mensurar las tierras. Sabe Dios cuándo habrían terminado los británicos esta tarea. Qué suerte hemos tenido! Por que en el supuesto que la provincia de Santa Cruz estuviera en poder de ingleses (o malvinenses) quién después los hubiera sacado, o más aún, quién hubiese osado defender el criterio geográfico de que las Islas Malvinas son argentinas por estar dentro de nuestra plataforma submarina.
- ( 30) CONGRESO NACIONAL. DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES, Período 1892, Buenos Aires, Cía. Sud Americana de Billetes de Banco, 1893, N\* 12, 9<sup>a</sup> Sesión ordinaria del 23 de julio de 1892, Presidencia del Tte. Gral. Roca
- ( 31) CONGRESO NACIONAL. DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES, Período 1892, Buenos Aires, Cía. Sud Americana de Billetes de Banco, 1893, N\* 16, 13<sup>a</sup> Sesión ordinaria del 6 de agosto de 1892 Presidencia del Dr. Gálvez, Págs. 174/5

- ( 32) Cfr. Ibid, pág. 175
- ( 33) Cfr. Ibid, págs. 175/6
- ( 34) Cfr. Ibid, pág. 177
- ( 35) Cfr. Ibid, págs. 177/80
- ( 36) CONGRESO NACIONAL. DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES, Período 1892, Buenos Aires, Cía. Sud Americana de Billetes de Banco, 1893, N\* 17, 14<sup>a</sup> Sesión ordinaria del 9 de agosto de 1892, Presidencia del Dr. Gálvez, pág. 188
- ( 37) Cfr. Ibid, págs. 188/91
- ( 38) Cfr. Ibid, págs. 191/9
- ( 39) Cfr. Ibid, págs. 199/213
- ( 40) CONGRESO NACIONAL. DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES, Período 1892, Buenos Aires, Cía. Sud Americana de Billetes de Banco, 1893, N\* 18, Continúa la 14<sup>a</sup> Sesión ordinaria, 11 de agosto de 1892, Presidencia del Dr. Gálvez, págs. 214/15
- ( 41) Cfr. Ibid, págs. 215/253. Véase por ejemplo: "El Banco Nacional ha cancelado al doctor Guñazú doscientos mil y pico de pesos, que debe al establecimiento, porque el gerente es el señor Benegas, miembro importante de ese partido, que entra a dividir con el que está hablando las responsabilidades de aquella situación.
- Venta! Y la noticia circuló eléctricamente, y el gobernador aparecía, no en las altas esferas del poder, sino en los más bajos fondos sociales, confundido entre los réprobos de la opinión, como vendido por doscientos mil pesos".
- ( 42) Cfr. Ibid, pág. 253
- ( 43) CONGRESO NACIONAL. DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES, Período 1892, Buenos Aires, Cía. Sud Americana de Billetes de Banco, 1893, N\* 19, 2<sup>a</sup> Sesión de asamblea del 12 de agosto de 1892, Presidencia del Tte. Gral. Roca, pág. 254
- ( 44) CONGRESO NACIONAL. DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, 1892, Tomo I, Buenos Aires, Cía. Sud Americana de Billetes de Banco, 1893, 28<sup>a</sup> Sesión ordinaria del 19 de agosto de 1892, Presidencia del Dr. Gilbert, págs. 634/6
- ( 45) Ibid, pág. 635: "Se le propuso entonces al poder ejecutivo que hiciera medir y dividir el territorio de Santa Cruz y mandara un agente con dichos planos a las islas Malvinas y a Santa Cruz con autorización para vender la tierra y otorgar escrituras."
- ( 46) Ibid, pág. 636

- ( 47) Ibid, págs. 636/7: "El Congreso ha dictado, el año pasado, una ley de suma importancia que el poder ejecutivo ha venido a revelar por este mensaje."

.....  
"Yo pido que la cámara declare si el poder ejecutivo ha tenido el derecho de revelar en un documento público lo que el congreso ha resuelto en sesión secreta. Y, a este objeto, solicito que nos constituyamos en sesión secreta."

- ( 48) CONGRESO NACIONAL. DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, 1892, Tomo I, Buenos Aires, Cía. Sud Americana de Billetes de Banco, 1893, 31ª Sesión ordinaria del 26 de agosto de 1892, Presidencia del Dr. Gilbert, págs. 708/9
- ( 49) Cfr. Ibid, pág. 709
- ( 50) Ibid, pág. 710
- ( 51) Ibid, págs. 710/1
- ( 52) Cfr. Ibid, pág. 711
- ( 53) Cfr. Ibid, págs. 711/2. Lástima que este principio del diputado Castro de no considerar la tierra pública como fuente de recursos para el tesoro, hubiera llegado tan tarde. El país que en 1810 había sido el único dueño de la totalidad de su extensión, sin señores feudales como en el viejo continente; sin los señores aristócratas de otras latitudes, había perdido en 50 años -se dice- la propiedad de su territorio por haberse malvendido o distribuido o entregado o, incluso, apropiado ilegítimamente con el uso indiscriminado del crédito bancario proclive a otorgarse siempre a los amigos del gobierno, constituidos por la ya mencionada oligarquía portuaria, terrateniente y exportadora.
- ( 54) Ibid, págs. 712/3
- ( 55) Ibid, pág. 712
- ( 56) Cfr. Ibid, págs. 713/4
- ( 57) Cfr. Ibid, págs. 714/5/6
- ( 58) Ibid, pág. 716
- ( 59) Cfr. Ibid, pág. 716/7
- ( 60) Cfr. Ibid, pág. 717
- ( 61) Ibid, pág. 718
- ( 62) Cfr. Ibid, págs 719/20/1
- ( 63) Ibid, pág. 720: "Aquí, en este punto precisamente, es donde el

señor Grünbein ha enagenado ya, de acuerdo con el contrato, leguas de tierra, algunas de ellas a razón de cinco mil pesos oro, -lo que él ha comprado a razón de setecientos veinticinco pesos por legua!"

- ( 64) Cfr. Ibid, pág. 720
- ( 65) Cfr. Ibid, pág. 721
- ( 66) Cfr. Ibid, págs. 721/2
- ( 67) Cfr. Ibid, pág. 722
- ( 68) Cfr. Ibid, págs. 722/3
- ( 69) Ibid, pág. 723
- ( 70) Ibid, pág. 724
- ( 71) Ibid, pág. 725
- ( 72) Cfr. Ibid, pág. 726
- ( 73) Ibid, pág. 727
- ( 74) Ibid, pág. 729
- ( 75) Cfr. Ibid, pág. 730
- ( 76) CONGRESO NACIONAL. DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS. Año 1892, Tomo I, Buenos Aires, Cía. Sud Americana de Billetes de Banco, 1893, 34<sup>a</sup> Sesión ordinaria del 2 de septiembre de 1892, Presidencia del Dr. Gilbert, pág. 770
- ( 77) Cfr. Ibid, págs. 770/1
- ( 78) Ibid, pág. 771: "Que es ley de colonización, decía, esta ley del 82, por lo siguiente: se solicita una legua con opción a cuatro; pero sólo las adquiere el que se obliga a poblarla en los dos primeros años, y a introducir un capital de quinientos pesos en cada lote."
- ( 79) Ibid, pág. 772: "Dice la ley: 'El concesionario tiene obligación de residir cinco años, levantando en ellas habitaciones' es decir, población, requisito indispensable para que la tierra pública pase del dominio público al privado, y el cultivo, para no sacar la tierra de su destino natural, para hacerla producir, y no darla al primero que se presente a pedirla, para que vaya a ser objeto de especulación en la Bolsa; cosa muy distinta de lo que queremos nosotros y lo que han querido todos los que han legislado en nuestro país.

'Introducir un capital de 280 pesos fuertes, labrar una parte y cultivar 200 árboles'."

.....

"Además, si el poseedor quisiera escriturar después de dos años, es decir, o no sometiéndose al plazo de cinco años, tendría que pagar 500 pesos para obtener la escritura de esas 625 hectáreas.

Ya ve el señor ministro cómo es un presente griego esta ley, cuando se cumple todas las condiciones que establece.

Se comprende, pues, como el poder ejecutivo no podía dar gratis ni siquiera esto."

( 80) Ibid, pág. 722

( 81) Ibid, pág. 771: "...cuando se sancionó esta ley, con este propósito. Se dijo: a los guardias nacionales, que hasta el año 79 han defendido las fronteras de la patria contra las invasiones del salvaje, que han derramado su sangre defendiendo el país, la vida y los intereses de las personas; a esos guardias nacionales que, por el mismo hecho de haber estado sometidos a la triste condición de defensores de la fortuna de las provincias y especialmente de la provincia de Buenos Aires, han visto disolverse su hogar y desaparecer sus pequeños bienes de fortuna, es natural que les demos, entonces, un pedazo de tierra, para que puedan constituir un verdadero hogar, fertilizarlo y dejarlo como herencia a sus familias."

( 82) Cfr. Ibid, pág. 771

( 83) Cfr. Ibid, págs. 772/3

( 84) Ibid, pág. 772: "Porque si el poder ejecutivo se creía autorizado para celebrar este contrato, a qué venía ese mensaje dándole cuenta a la cámara de lo que había hecho, de los beneficios que tendría ese contrato para el país y de la política financiera acertadísima que observaba el poder ejecutivo al realizar dicho contrato, de que resultaba una ganancia pingüe para la Nación? Porque con asombro se obtiene mil pesos oro, que de paso diré que no son más de 700, por lo que en el sud vale 500 pesos, con arreglo a la ley, ley que ya he examinado y demostrado que no acepta tal precio para la tierra pública.

Esto es lo que quería decir, señor presidente, en ampliación de las opiniones que manifesté anteriormente y para borrar en lo posible la impresión que pudiera haber causado en los señores diputados el largo discurso del señor ministro, cuya persuasión de palabra yo reconozco, como le reconozco largos hábitos parlamentarios, porque solamente teniendo largos hábitos parlamentarios se puede sostener, como él lo ha hecho, este contrato.

Estoy seguro que el señor ministro ha hecho cuanto le ha sido posible para defenderlo, y lo ha defendido bien. Francamente, no esperaba tanto del señor ministro (Risas). Porque hay cosas

indefendibles."

( 85) Ibid, pág. 773

( 86) Ibid, pág. 773

( 87) Ibid, pág. 773: "...debo hacer presente que a pesar de ser esa ley tan benéfica para los particulares, no ha podido dar resultado en aquellos apartados territorios, como lo demostré anteriormente, porque son muy lejanos, muy poco conocidos, porque no hay allí capitales radicados, porque el comercio es casi imposible, porque no hay comunicaciones fáciles, porque ni tienen telégrafos y apenas tienen escuelas, etcétera.

No hay todavía la importancia que producen la radicación del hombre y del capital, en cualquier territorio."

( 88) Ibid, págs. 773/4

( 89) Ibid, pág. 774: "Sr. Castro - No habrán querido! No habrá buscado el poder ejecutivo a quién venderlas! Porque estos señores negociantes ó lo que sean, si ofrecen pagar mil, es porque tienen quien les dé dos mil!

Esos hacen el negocio buscando una ganancia. Por qué no la busca el poder ejecutivo? Tiene el deber de hacerlo, porque es administrador! No dar la tierra al primero que venga buscando el negocio! La nación debe buscar para sí esa ganancia. Busque compradores...!"

( 90) Ibid, págs. 774/5

( 91) Ibid, págs. 775: "Señor presidente: hay en el congreso una propuesta hecha por el mismo señor Grünbein, ofreciendo comprar tierras en los territorios del sud, a 800 pesos la legua. El poder ejecutivo remitió la solicitud al congreso, diciendo que no se consideraba autorizado para vender esas tierras, no por la razón que se aduce ante la cámara, que no estaba de antemano autorizado a venderla, sino por estas otras: porque se ofrecía comprar más tierra de la que se podía vender a una sola persona, y además porque, estando autorizado el poder ejecutivo para venderla por 1.000 pesos oro la legua, no podía venderla por 800 pesos papel."

( 92) Ibid, pág. 775

( 93) Ibid, págs. 775/6

( 94) Ibid, pág. 776: "...operación que se fue a negociar en Europa en momentos en que el precio de la tierra se había abultado en exceso."

( 95) Ibid, pág. 776

( 96) Ibid, págs. 776/7



- ( 97) Cfr. Ibid, pág. 777
- ( 98) Ibid, pág. 778
- ( 99) Ibid, pág. 778: "El señor Fontana le contesta lo siguiente: 'Concesionarios de minas en el Chubut manifestáronme resolución comprar a usted algunas leguas a cinco mil pesos papel legua, cuando usted ubicase una parte de sus tierras en la proximidad de las concesiones mineras que tienen. Ignoro si era convenido entre usted y ellos.

Es cuanto he dicho a Moreno asegurando únicamente que mineros me hicieron dicha consulta, que desaprobé, pues en Patagonia actualmente el precio máximo de la tierra útil es de tres mil pesos papel la legua cuadrada.'."

- ( 100) Ibid, págs. 779/80
- ( 101) CONGRESO NACIONAL. DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, Año 1892, Tomo I, Buenos Aires, Cía. Sud Americana de Billetes de Banco, 1893, 35<sup>a</sup> Sesión ordinaria del 5 de septiembre de 1892, Presidencia del Dr. Gilbert, pág.786
- ( 102) Cfr. Ibid, págs. 786/90
- ( 103) Ibid, pág. 788: "Ese informe dice: 'La oficina de Tierras y Colonias celebró en el año pasado varios contratos, enagenando áreas de 15 y de 10.000 hectáreas, para ser destinadas a la agricultura, por el precio de 8.000 pesos moneda nacional la legua, (siendo el precio establecido por la ley del 82 el de 500 nacionales.)'."
- ( 104) Ibid, pág. 789
- ( 105) Ibid, pág. 790: "Debemos seguir una regla, un principio: el principio, por ejemplo, que han seguido los Estados Unidos del Norte para la distribución de la tierra, con sus leyes de precios graduados que se fijan anualmente en el presupuesto, y que van en aumento a medida que una buena colonización hace afluir la riqueza, la ganadería, la agricultura y la población a sus desiertos territorios."
- ( 106) Ibid, pág. 790: "Es original la posición del señor ministro, teniendo que defender el contrato y aceptando al mismo tiempo modificaciones a ese contrato, cuando el mismo había declarado que el poder ejecutivo estaba autorizado para hacer el contrato! Si se entendía que estaba autorizado, no debía aceptar las modificaciones; y sin embargo las ha aceptado, lo que viene a probar lo que he sostenido: que el poder ejecutivo no estaba autorizado para hacer el contrato."
- ( 107) Ibid, pág. 791

- ( 108) Cfr. Ibid, pág. 791
- ( 109) Cfr. Ibid, págs. 791/3
- ( 110) Cfr. Ibid, pág. 794
- ( 111) Ibid, pág. 795: Obsérvese la cantidad de leguas! 24.000 leguas x 2.500 hectáreas cada una = 60.000.000 de hectáreas. Si se recuerda que en llamada anterior se mencionó que la gobernación de Santa Cruz tenía 8.000 leguas, esto equivalía a 3 veces el territorio de Santa Cruz, podía inferirse que si hubiesen existido compradores, el mejor postor de Europa (británico o de otra nacionalidad) se hubiese hecho propietario de una extensión del territorio argentino, aproximadamente igual a toda la patagonia hasta la altura de las actuales provincias de La Pampa y Buenos Aires.
- ( 112) Ibid, pág. 797: "En cuanto a la manifestación hecha por el señor diputado por Mendoza, que el Congreso ha hecho enajenaciones en esta forma y autorizado tales ventas, no creo que alcance a este Congreso, porque ninguno de los diputados que se encuentran aquí autorizó la venta de las 24.000 leguas... Habrá tal vez dos o tres. Este Congreso derogó esa ley, el año pasado!"
- ( 113) Ibid, pág. 800: "Quedan igualmente comprendidos en los beneficios acordados en el inciso anterior, todos los que hubiesen solicitado tierra en arrendamiento o compra en el territorio de Santa Cruz, hasta el 28 de julio del corriente año."
- ( 114) Cfr. Ibid, pág. 801
- ( 115) Ibid, pág. 802: "Se vota el agregado, en esta forma: 'siempre que ejerzan este derecho en el plazo de un año de la promulgación de la presente ley,' y resulta aprobado."
- ( 116) Ibid, pág. 802: "El poder ejecutivo se reservará el derecho de no acordar la ubicación solicitada,, en aquellos terrenos que por razones de estado o por otros derechos preferentes, como denunciados de minas, considere que no se debe acordar."
- ( 117) Ibid, pág. 802/3: "...y los terrenos exceptuados por el inciso 8 del artículo 12 de la ley de 3 de noviembre de 1882, que no contienen precisamente minas, sino depósitos de sal."
- ( 118) Cfr. Ibid, pág. 803
- ( 119) Cfr. Ibid, pág. 803/5
- ( 120) Cfr. Ibid, pág. 805
- ( 121) Ibid, pág. 805: El texto del inciso 4\* aprobado quedó redactado de la siguiente manera: "El poder ejecutivo se reservará el derecho de no acordar la ubicación solicitada en aquellos terrenos

que, por razones de estado o existencia de minas, considera que no debe acordarla, como asimismo de conformidad al artículo 18 de la ley de 3 de noviembre de 1882, relativo a los depósitos de sal."

- ( 122) CONGRESO NACIONAL. DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES, Período 1892, Buenos Aires, Cía. Sud Americana de Billetes de Banco, 1893, N\* 38, 9ª Sesión extraordinaria del 29 de noviembre de 1892, Presidencia del Dr. Uriburu, págs. 406/7. En la sesión del 1\* de diciembre de 1892, el Ministro de Hacienda efectuó la siguiente aclaración: "Ni en el proyecto ni en la intención del Poder Ejecutivo, si el proyecto no fuera bastante explícito, ha habido, ni remotamente, la idea de refundir el Banco Nacional en el Banco de la Nación Argentina; es simplemente su liquidación la que pasa a la administración del Banco de la Nación, separada completamente y por cuenta y riesgo del Banco Nacional en liquidación."
- ( 123) Ibid, pág. 407
- ( 124) Ibid, pág. 407: "Ese Banco no se mandó liquidar para economizar gastos, como tampoco se ha mandado liquidar por esa causa el Banco Hipotecario ni el Banco de la Provincia de Buenos Aires; ha habido una razón de Estado y no de simple economía. Qué razón ha habido? Ha sido la de liquidar la crisis por que atraviesa el país."
- ( 125) Ibid, pág. 408: "Los grandes establecimientos bancarios, el Banco Nacional, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, el Hipotecario de esa misma provincia, todos están en liquidación; no hay, señor, en este momento sistema bancario en el país."
- ( 126) Cfr. Ibid, pág. 410
- ( 127) Ibid, pág. 411
- ( 128) Ibid, pág. 411: "...es justo, es moral, es equitativo que cuando al pueblo se le recargue de impuestos, porque la necesidades públicas lo exigen, y cuando decimos a nuestros acreedores que no nos alcanza los recursos para pagarles, es justo que se hagan estos gastos inútiles, señor Presidente, que van a recaer en su mayor parte sobre la Nación, y no en su mayor parte, sino en su totalidad?"
- ( 129) Cfr. Ibid, pág. 411: "Si el Banco Nacional alcanza a pagar la primera categoría, cosa que no puedo afirmar en este momento, porque no tengo los datos necesarios, aunque los he pedido para poder formar mi juicio, si puede pagar la primera, apenas podrá pagar la segunda, y ciertamente no pagará ninguna de las dos últimas categorías: el Estado no recibirá un solo centavo de

los setenta millones de que es acreedor del Banco Nacional. Esto ha de estar en la conciencia de todos, o lo estará por lo menos en la de aquellos que hayan dedicado el más ligero estudio a la situación del Banco Nacional."

- ( 130) CONGRESO NACIONAL, DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES, Período 1892, Buenos Aires, Cía. Sud Americana de Billetes de Banco, 1893, N\* 39, Continuación de la 9ª Sesión extraordinaria 1\* de diciembre de 1892, Presidencia del Dr. Uriburu, pág. 416
- ( 131) Cfr. Ibid, págs. 416/8
- ( 132) Ibid, pág. 417
- ( 133) Cfr. Ibid, pág. 418
- ( 134) Cfr. Ibid, pág. 419: "Actualmente, tiene el honorable Senado en sus carpeta\$ un asunto, que es al que se ha referido el señor Senador y a cuyo respecto aprovecho la oportunidad de decir al honorable Senado, que es necesario su despacho, porque como lo ha indicado el señor Senador por San Juan, él está garantido por letras del Tesoro Nacional, y estas letras se encuentran hoy en retardo, es decir, se encuentran vencidas; fueron renovadas una vez o dos, y ahora se encuentran vencidas o impagas, y no es benéfica para el crédito de la Nación esta situación. Si estas letras se han de pagar, mejor es hacerlo lo más pronto posible; si el Senado creyera que no deben pagarse, y así lo dispusiera el Congreso, mejor es decirlo de una vez, y no estar en una situación violenta."
- ( 135) Cfr. Ibid, pág. 419: "...no comprendo a qué conduciría, tratándose de una cuestión que, si es benéfica, debe hacerse, si no es benéfica, debe rechazarse; pero es preciso salir de una vez de una situación que no es conveniente en ningún sentido.
- Vuelvo a repetirlo: por mi parte, aceptaré en el proyecto todas las modificaciones que a juicio del Poder Ejecutivo, sean convenientes; no puede haber otro criterio, tratándose del bien público, sino aprobar lo que se considere mejor o desechar lo que no se considere conveniente."
- ( 136) Cfr. Ibid, pág. 419
- ( 137) Cfr. Ibid, págs. 419/24
- ( 138) Ibid, pág. 421: "Por el artículo 36 de esa ley se establece que la liquidación del Banco se hará por una comisión, compuesta de cuatro vocales designados por los accionistas particulares, cuatro acreedores designados por el Juez de Comercio y a más, como se sabe, por un Presidente nombrado por el Poder Ejecutivo y encargado de convocar a Asamblea a los accionistas con el objeto

de que constituyeran su representación dentro de esa Comisión Liquidadora.

Por lo pronto, se ve esto: que el proyecto del Poder Ejecutivo modifica la ley de liquidación y tan la modifica, que, en virtud de ese proyecto, desaparece la representación de los acreedores dentro de esa comisión Liquidadora. Se trata de una modificación, no que roce así no más la ley de liquidación, sino de una modificación que la afecta fundamentalmente."

- ( 139) Ibid, pág. 421: "Por otra parte, la misma ley de liquidación, en su artículo 35, acordaba un plazo para que el Poder Ejecutivo llamara a los accionistas y les propusiera recibir por sus acciones títulos de renta interna. Como se sabe, la mayoría de los accionistas se acogió al canje; pero al poco tiempo de esto, como se recordará, el Poder Ejecutivo, interpretando este mismo artículo, y considerando que esos accionistas no tenían derecho para concurrir con tal representación dentro del Directorio, dictó un decreto eliminándolos y los reemplazó por otros. Esto dió lugar a que ellos reclamaran judicialmente en contra de ese decreto ante el Juez Federal doctor Tedín, y este magistrado, en una larga, laboriosa e ilustrada sentencia, reconoció el derecho que asistía a esos accionistas para estar representados en ese Directorio.

Este asunto, como se sabe, es de pública notoriedad, pende del fallo de la Suprema Corte, y quién sabe cuándo ella pronunciará la decisión definitiva.

Pero entretanto, ahí está la ley de liquidación. Será discutible o es dudoso el derecho alegado y sostenido por los accionistas para que no se les elimine de ese Directorio; muy bien, que sea discutible como lo es; pero puede ponerse en duda el derecho incontrovertible de los acreedores para intervenir en la liquidación de esa masa fallida, en virtud de un derecho legítimo, como que la misma ley expresamente así lo reconoce?"

- ( 140) Ibid, pág. 422: "...el Banco Inglés y Río de la Plata se acogió a la moratoria y constituyó un Consejo de inspección formado por acreedores nombrados por el Juez de Comercio. Durante esa moratoria y presidido el Banco en su liquidación por ese consejo, pudo hasta repartir pequeños dividendos a sus acreedores, desenvolviéndose dentro de sus propios elementos, allegando recursos dentro de sus propios medios. En esa forma estuvo como un año, vendiéndose y cotizándose sus cheques en la bolsa como los del Banco Nacional y el de la Provincia. En esa situación, los mismos accionistas de ese Banco muerto aumentaron el capital suspendieron las moratorias, empezaron los descuentos y llamaron

a todos sus acreedores a pagarles al contado el saldo de sus créditos, si querían recibirlo. Antes de este hecho, durante la moratoria, se habían repartido cuotas, de acuerdo con el consejo de vigilancia. No había liquidación de un muerto por un vivo; no se refundió ese Banco en otro nuevo. Simplemente se reorganizó por sí mismo y desapareció la liquidación por el pago de sus deudas."

- ( 141) Ibid, pág. 423: "Esa acreditada casa se encontró un día con un cúmulo de obligaciones o de vencimientos a los cuales no pudo hacer frente. El fracaso era inevitable; estaba comprometido hasta el Banco de Inglaterra, y esta poderosa institución, de acuerdo con Rothschild y otras casas, se coaligó, formando un sindicato que tomó sobre sí todas las existencias de Baring Brothers, pero subrogándose al derecho de los acreedores contra dicha firma. Se subrogaron; no hubo entidad nueva; no hubo refundición.

Fué, pues, ese sindicato acreedor de Baring quien se puso y está al frente de la liquidación. A él se le transfirieron todas las existencias de la casa quebrada. Y si es cierto que reformó una nueva firma Baring Brothers y C<sup>a</sup>. Limit. y que ésta interviene en la liquidación, porque tiene interés en ella, no es exacto que ella la dirija, sino el sindicato de los acreedores."

- ( 142) Ibid, pág. 423: "Si el Banco de la Nación facilitara a los deudores del Nacional descuentos o les abriera crédito, sólo podría hacerlo con dos firmas; y a un deudor que no paga le sería difícil encontrar otra firma aceptable.

por otra parte, el dinero así obtenido iría a manos de los acreedores del Nacional y el Banco de la Nación tendría esa suma menos que descontar.

De manera que no veo cómo podría el Banco de la Nación facilitar esas operaciones o recursos..."

- ( 143) Ibid, pág. 423: "...ha dicho el señor Ministro que tiene personal hasta para atender dos Bancos más, cosa que no me explico cuando está en su mano remediarlo."

- ( 144) Ibid, pág. 425

- ( 145) Ibid, pág. 426: "Quiero suponer que he oído mal, pero insisto en sostener que lo que se ha dicho aquí, en la Cámara, es que no alcanzaría ni a pagarse los depósitos particulares.

Se han abonado cinco millones de los depósitos judiciales, quedando a deberse otros cinco, que, con doce más del público, suman diecisiete millones a lo sumo por depósitos particulares, que luego podrán pagarse íntegros. Y podrán pagarse los crédi-

tos de las demás categorías, a excepción de los depósitos de Tesorería?

Porque el efectivo de esa cartera representa más de trescientos millones, que castigándolas en un 50 %, como máximo, según gente competente, resultarían entonces ciento cincuenta millones líquidos para atender la mayor parte de los compromisos. Para atender los cinco millones de los depósitos judiciales, doce millones de los depósitos particulares, las acciones y los noventa millones de la emisión."

- ( 146) Ibid, pág. 427
- ( 147) CONGRESO NACIONAL. DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, Año 1892, Tomo II, Buenos Aires, Cía. Sud Americana de Billetes de Banco, 1893, 22<sup>a</sup> Sesión extraordinaria al 30 de diciembre de 1892, Presidencia del Dr. Gilbert , pág. 799
- ( 148) Cfr. Ibid, págs. 799/801
- ( 149) Ibid, pág. 801
- ( 150) Cfr. Ibid, pág. 801/2
- ( 151) CONGRESO NACIONAL, DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES, Período 1892, Buenos Aires, Cía Sud Americana de Billetes de Banco, 1893, N° 52, 17<sup>a</sup> Sesión extraordinaria del 30 de diciembre de 1892, Presidencia del Dr. Uriburu, págs. 634/5
- ( 152) ANALES DE LEGISLACIÓN ARGENTINA, Complemento 1889 - 1919, Buenos Aires, Editorial La Ley, 1954, pág. 255, que remite a la cita: (R. N.: 1893, t. I p. 5)
- ( 153) CONGRESO NACIONAL, DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES, Período 1892, Buenos Aires, Cía. Sud Americana de Billetes de Banco, 1894, N° 2, Sesión de Apertura del Congreso Legislativo Federal en su período 1893, Asamblea General del 12 de mayo de 1893, Presidencia del Doctor Uriburu, pág. 4
- ( 154) Ibid, pág. 5
- ( 155) Ibid, pág. 17
- ( 156) Ibid, pág. 17
- ( 157) Ibid, pág. 17
- ( 158) Ibid, pág. 18
- ( 159) Ibid, pág. 18: "Se han pagado, sin el menor retardo, todas las letras de Tesorería, habiéndose disminuído la deuda que por este concepto tenía la Nación, al iniciarse la actual administración, en ochocientos sesenta y siete mil ciento cincuenta y cuatro pesos con noventa centavos (867.154,90) de curso legal y

un millón trescientos diez y siete mil seis pesos con cuatro centavos oro (1.317.006,04)."

- ( 160) Ibid, pág. 18: "Se ha atendido en todo lo posible, al pago de la deuda flotante, por expedientes de ejercicios anteriores y de leyes especiales, dando preferencia a los que representan la prosecución de obras de mejoramiento, en cualquier punto de la República, y existen en la actualidad, en las cajas de la Nación aproximadamente la suma de quince millones de pesos (15.000.000) de curso legal y un millón de pesos oro (1.000.000)"
- ( 161) Ibid, pág. 18: Lo que no quedó muy claro en el mensaje a nuestro juicio era que si ya se habían girado los 7.911.531,42 pesos oro ("He dispuesto el envío a Europa, en giros de primera clase, por intermedio del Banco de la Nación o directamente por el Ministerio respectivo, de la suma de siete millones novecientos once mil quinientos treinta y un pesos con cuarenta y dos centavos oro (7.911.531,42)") cómo quedaba todavía 1.000.000 de pesos oro disponible. Porque pareciera que se quedaban 1.000.000 de pesos oro disponible (de acuerdo con las cuentas del mensaje) entonces no se habían girado los 7.911.531,42 pesos oro.
- ( 162) Ibid, pág. 19: "Ya sabéis que de esta suma sólo se paga intereses sobre la cantidad de catorce millones ochocientos trece mil seiscientos un peso moneda nacional con cuarenta y cinco centavos, y trescientos siete millones doscientos noventa y tres mil quinientos veinte y tres pesos con veinte y cuatro centavos oro ( 307.293.523,24)."
- ( 163) Ibid, pág. 19: se supone que la cifra representa la deuda externa nacional al 31 de diciembre de 1892.
- ( 164) Ibid, pág. 19: incluye "todos los pagos que deben efectuarse en títulos del empréstito de moratoria, destinados al servicio de los empréstitos e incluyéndose los tres millones veinte y cuatro mil pesos oro ( 3.024.000) que deben pagarse en esa clase de títulos, de acuerdo con la ley número 2765, y decreto de Octubre 8 de 1892. (Provincia de Santa Fe)"
- ( 165) Ibid, pág. 19: se refiere a la situación heredada del gobierno de Juarez Celman - Carlos Pellegrini.
- ( 166) Ibid, pág. 19: se refiere a la crisis del 90/1, provocada por la política liberal de la década del 80
- ( 167) Ibid, pág. 19
- ( 168) Ibid, págs. 19/20: "...se convino definitivamente que los intereses se pagarían en efectivo desde el 1\* de enero del presente año, junto con la devolución, por mensualidades, del capital,



quedando a favor de la Nación los títulos del empréstito de moratoria, correspondientes al servicio de parte de las cauciones y otros que se le entregaban para con su venta en el mercado, cubrir en efectivo los intereses de dicho préstamo. Este arreglo, pues, evita el lanzamiento de los títulos del empréstito de moratoria, correspondientes a la segunda serie del empréstito emitido para prolongaciones del Ferrocarril Central Norte, que se servían con esos títulos. Independientemente de esta ventaja, por el arreglo del pago convenido, se ha conseguido que los acreedores admitiesen, en mensualidades sucesivas, una deuda vencida en su totalidad, haciendo al mismo tiempo una rebaja de dos por ciento ( 2 % ) sobre los intereses y comisiones estipuladas, que se han pagado hasta el 31 de Diciembre último, y que representan, además de los beneficios del plazo, una economía líquida para la Nación, de novecientos noventa mil pesos moneda nacional oro sellado ( 990.000 )."

( 169 ) Cfr. Ibid, pág. 20

( 170 ) Por ese entonces, el enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Inglaterra era Luis L. Domínguez, el primer secretario era Domínguez ( F. L. ) y el segundo secretario era Domínguez ( L. H. ) ( Memoria de Relaciones Exteriores ( parte pertinente al informe elevado por Luis. L. Dominguez al Dr. Eduardo Costa ) presentada al Honorable Congreso Nacional en 1894, Buenos Aires, Imprenta de Martín Biedma, 1894 )

Anteriormente, el mismo Luis. L. Domínguez en informe al entonces Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. Tomás S. de Anchorena, le había informado con respecto a la deuda externa: "Recojí al finalizar el año los asuntos que tenía pendientes la Agencia Financiera creada en 1890 y todos ellos quedan ya terminados" ( Memoria de Relaciones Exteriores presentada al Honorable Congreso Nacional en 1893, Buenos Aires, Cía. Sud Americana de Billetes de Bancos, 1893, pág. 148 )

( 171 ) Ibid, pág. 20: La deuda pública externa comprendía también "aquellas que siendo en su origen interno se hace su servicio en el exterior."

( 172 ) Cfr. Ibid, pág. 21

( 173 ) Ibid, pág. 21: "Lo principal y más importante es evitar las fuertes oscilaciones de su valor, que convierte muchas veces un legítimo negocio en un golpe de azar, y que impide llegar al equilibrio de los valores..."

( 174 ) Ibid, pág. 21: "La organización definitiva del Banco de la Nación Argentina, es de trascendental importancia. La Ley orgáni-

ca de esa institución fué sancionada bajo el concepto de constituir un Banco de accionistas; no habiéndose presentado a la suscripción a que se llamó con reiteración a los capitalistas, ha quedado en la forma existente provisoriamente."

- ( 175) Ibid, pág. 21: "...la Suprema Corte no puede continuar en la situación que le ha creado la expansión del movimiento judicial del país, después de cuarenta años; tampoco pueden funcionar con la celeridad deseable otros resortes del mecanismo, otros tribunales, hoy solicitados por una tarea que sobrepasa a lo humanamente exigible."
- ( 176) CONGRESO NACIONAL. DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES, Período 1893, Buenos Aires, Cía. Sud Americana de Billetes de Bancos, 1894, N\* 45, Continuación de la 1<sup>a</sup> Sesión de prórroga 17 de octubre de 1893, Presidencia del Dr. Uriburu, pág. 589
- ( 177) Ibid, pág. 589: "Mezclarlo en los movimientos políticos, en los intereses transitorios de partido, en las circunstancias ocasionadas por las luchas que dividen al país, es inconveniente y peligroso, es desnaturalizar su misión, es quitarle el carácter de que debe estar constantemente revestido."
- ( 178) CONGRESO NACIONAL. DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES, Período 1893, Buenos Aires, 1894, N\* 34, 24<sup>a</sup> Sesión ordinaria del 18 de septiembre de 1893, Presidencia del Dr. Uriburu, pág. 409
- ( 179) Ibid, págs. 409/10
- ( 180) Cfr. Ibid, pág. 410
- ( 181) Cfr. Ibid, págs. 410/12
- ( 182) Ibid, pág. 412: "Se ha venido haciendo una especie de teología financiera entre nosotros, considerando entidades completamente independientes la Caja de Conversión, el Banco Hipotecario y el Banco Nacional, cuando, dentro de todas esas entidades, está el Estado."
- ( 183) Cfr. Ibid, pág. 412
- ( 184) Ibid, pág. 412
- ( 185) Ibid, pág. 413. El diario de sesiones dice textualmente: "Es de moral y honradez, primero, pensar en pagar a los acreedores del Banco Nacional, y segundo, dar el dinero que se debe a los deudores; y el Poder Ejecutivo coloca en el primer término el pago a los acreedores."

Si el Poder Ejecutivo colocaba en 1<sup>er</sup> lugar el pago a los acreedores, el Dr. Terry debió querer decir que en 2<sup>do</sup> lugar o después, cobrarían a los deudores. Esto fue supuesto, debido a que

si tomamos el texto del diario "y segundo, dar el dinero que se debe a los deudores" suponía que los que estaban en segundo término eran también acreedores.

- ( 186) Ibid, pág. 413: "El Banco Nacional, en este momento, tiene seiscientos y tantos mil pesos en caja, y puedo asegurar que el monto de las cuentas o depósitos que bajan de mil pesos, no alcanza a esa suma, y entonces no hay necesidad ni de tocar, ni de vincular para nada el Banco de la Nación con esta operación, cuando en los tres o cuatro meses que faltan de este año, podrá el Banco Nacional en Liquidación, pagar perfectamente todos esos pequeños depósitos."
- ( 187) Cfr. Ibid, pág. 414
- ( 188) Cfr. Ibid, pág. 415
- ( 189) CONGRESO NACIONAL. DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES, Período 1893, Buenos Aires, Cía. Sud Americana de Billetes de Banco, 1894, N\* 35, continuación de la 24<sup>a</sup> Sesión ordinaria, 20 de septiembre de 1893, Presidencia del Dr. Uriburu, págs. 419/21
- ( 190) Cfr. Ibid, págs. 421/2
- ( 191) Cfr. Ibid, pág. 422
- ( 192) Ibid, pág. 423: "A la Comisión, señor Presidente, no podía ocultársele que pasamos por momentos afligentes, por momentos difíciles, que no son sino el resultado de esa orgía escandalosa, diré así, en que han vivido pueblos y gobiernos, gobernantes y gobernados, que ha tenido por consecuencia hundir los dos grandes colosos del crédito nacional: el Banco Nacional y el Banco de la Provincia."
- ( 193) Ibid, pág. 423
- ( 194) Cfr. Ibid, pág. 423
- ( 195) Ibid, págs. 423/4
- ( 196) Cfr. Ibid, pág. 424
- ( 197) Ibid, pág. 425
- ( 198) Ibid, pág. 425
- ( 199) Ibid, pág. 426
- ( 200) Cfr. Ibid, pág. 426
- ( 201) Ibid, pág. 427
- ( 202) Ibid, pág. 427: "No es posible, señor presidente, hacer combinaciones financieras de ninguna clase, si no se atiende a la única fuente de riqueza que tiene todo el pueblo, que es su producción interna."

- ( 203) Ibid, pág. 427: "La fórmula que muchos economistas, antes de ahora, han establecido, de que los pueblos deben consumir poco y producir mucho, es hoy, señor Presidente, ante las opiniones de la ciencia moderna, una fórmula condenada. La verdadera fórmula que debemos adoptar, como bandera financiera para el presente y para el porvenir, es que la República Argentina debe consumir mucho y producir más."
- ( 204) Cfr. Ibid, págs. 427/8
- ( 205) Ibid, pág. 428: "Los mismos que se oponen a estas esperas del Banco Nacional, los hijos de la Provincia de Buenos Aires, los hijos de esta capital, que son los que forman esa opinión en estos momentos, son los mismos que han levantado sus capitales, si los tienen, a la sombra y al calor de las habilitaciones del Banco de la Provincia de Buenos Aires y de su Banco Hipotecario. Ellos han recibido préstamos del Banco Hipotecario, a 20, 23 y aún 27 años de plazo, y del Banco de la Provincia, en sus buenos tiempos, al 10 % de amortización anual, no sobre el capital primitivo, sino sobre el capital remanente de sus letras, es decir, préstamos a término indefinido." "A qué se debe la gran prosperidad de la Provincia de Buenos Aires sino a esos préstamos, a esos largos plazos que se concedían?
- Y si entonces cuando se trataba de deudores voluntarios, de un banco en movimiento, se hacían préstamos a 20, 25 y aún 30 años, como el Banco Hipotecario, por qué nos hemos de oponer ahora a que estos deudores forzosos de un banco en liquidación, no gocen del mismo beneficio? No veo la lógica."
- ( 206) Ibid, pág. 429
- ( 207) Ibid, pág. 429: "Van cuatro años, señor presidente, de desórdenes, de revoluciones, de anarquía, de crisis, y la crisis cada día es más aguda, es terrible; van cuatro años de privaciones de crédito personal; van cuatro años de desvalorización de la propiedad; van cuatro años de decadencia de todos los valores muebles."
- ( 208) Cfr. Ibid, pág. 429
- ( 209) Ibid, pág. 430: "Lo que hace falta, señor Presidente, no es dinero, y lo demuestra este hecho: las cajas de los bancos y las casas bancarias están repletas de dinero guardado; y la prueba de esa considerable existencia está en que los bancos, por depósitos a la vista, pagan el 1% al año, y por depósitos a plazo el 3%; mientras que el infeliz comerciante sólo consigue en plaza dinero al 15 o al 18 %, y esto con hipoteca o con pacto de retroventa, lo que le imposibilita de poder trabajar y cumplir con sus obligaciones."

No hay, pues, falta de dinero; lo que falta son bancos habilitadores, aquellos bancos que prestaban dinero para cobrarlo a largos plazos, confiando, las más de las veces, en el progreso del país; lo que falta es crédito, y, no hay crédito, porque no hay confianza; y, no hay confianza, porque hay revoluciones diarias, porque hay puntos negros en el horizonte político! Muy bien!"

( 210) Cfr. Ibid, pág. 431

( 211) Cfr. Ibid, págs. 431/5

( 212) CONGRESO NACIONAL. DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES, Período 1893, Buenos Aires, Cía. Sud Americana de Billetes de Banco, 1894, N\* 36, 25<sup>a</sup> Sesión ordinaria del 21 de septiembre de 1893, Presidencia del Dr. Uriburu, pág. 436

( 213) Ibid, pág. 438

( 214) Ibid, pág. 439: "Señor Presidente: sostengo la conveniencia del mantenimiento del actual directorio, con respecto a su número, en guarda de los intereses del mismo Banco de la Nación, aún en el supuesto de que pasara a ser, después de pagados los créditos y cumplidos los compromisos, propiedad de la Nación, como lo dije en la sesión anterior y nadie, hasta ahora, me ha levantado esa objeción, porque el proyecto, en su artículo 12, a que me he referido ayer, dice que con tres cuartas partes de su directorio, es decir, con tres personas, se pueden hacer quitas de capital e intereses. Se perdona capital e intereses!

Esa es ley, digo, para no pagar, porque estos señores no podrán negarse ante la súplica, ante las lágrimas de una persona que se presenta como desesperada; como nos es difícil a nosotros sus traernos de estar dando pensiones y jubilaciones a granel, por más que hagamos protestas.

Esta es la verdad, es lo real, lo efectivo.

Este argumento no se ha levantado, ni se levantará, repito, bajo el punto de vista jurídico.

No se trata aquí de una oficina pública, no se trata de aumentar una nueva rueda a la administración pública; de consiguiente, no es ventajoso para el Gobierno la participación de los acreedores por medio de sus representantes."

( 215) Cfr. Ibid, pág. 440

( 216) Cfr. Ibid, pág. 442

( 217) Cfr. Ibid, pág. 442/3

( 218) Cfr. Ibid, pág. 444

( 219) Cfr. Ibid, pág. 444/5

- ( 220) Ibid, pág. 446: "Parece que hubiera una contradicción en este y otros artículos que disponen que después que sean pagados todos los títulos, el Poder Ejecutivo podrá emitir cheques por su crédito contra el Banco Nacional. Quiere decir, que si puede emitir cheques, es porque tiene crédito; y por este artículo se dá por cancelado al Poder Ejecutivo."

.....

"En lugar de decir: 'La Nación se hace cargo de dichas obligaciones', podría decirse: 'La Nación queda acreedora por dichas obligaciones', para de esa manera dar lugar a que pueda emitir cheques."

- ( 221) Cfr. Ibid, págs.445/7

- ( 222) Ibid, pág. 451: "Se habla mucho, señor, en favor de los desgraciados deudores, olvidándose que son los que han arruinado precisamente al Banco: que a ellos se debe, como una consecuencia, la crisis; pues, sin ellos, estarían bien las carteras del Banco: sería un establecimiento solvente, y no tendríamos esta amenaza de nueve millones de emisión, que no se sabe cuándo podrá recogerse. Es debido precisamente a los deudores la desvalorización del papel moneda que todos sufrimos. Se olvida a los acreedores, a quienes no les pagamos lo que les debemos y estamos recordando solamente a los deudores. Yo no soy deudor del Banco, pero supongo que habrá muchísimos deudores que se han de estar felicitando de ser tan favorecidos por esta ley.

Han recibido papel cuando estaba casi a la par, han comprado propiedades, para especulaciones muy buenas, que les produce una renta como para pagar su deuda, y el proyecto éste, es menos favorable para los que están sirviendo actualmente su deuda, que para los que no la sirven."

- ( 223) Ibid, pág. 452: "Yo creo que si el Banco pudiera conseguir de pronto un 25 % de todos sus deudores, haría un gran negocio."  
( 224) Ibid, pág. 452: "Si esto sucede con el gobierno de una provincia, qué no sucederá con muchos deudores sin responsabilidad, a quienes parece que se buscaba en la calle para darles, dinero que ellos han invertido en títulos de La Constructora, de la Canalizadora y de la mar de creaciones fantásticas de la imaginación?."

- ( 225) Cfr. Ibid, pág. 452

- ( 226) Cfr. Ibid, págs. 453/5

- ( 227) Cfr. Ibid, pág. 455

- ( 228) Cfr. Ibid, págs. 455/6

- ( 229) Cfr. Ibid, págs..456/7
- ( 230) Cfr. Ibid, págs. 457/9
- ( 231) Cfr. Ibid, págs. 459/60
- ( 232) CONGRESO NACIONAL. DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, Año, 1893, Tomo II, Buenos Aires, Cía. Sud Americana de Billetes de Banco, 1894, 8ª Sesión de prórroga del 25 de octubre de 1893, Presidencia del Dr. Alcobendas, pág. 156
- ( 233) Cfr. Ibid, págs. 156/9
- ( 234) Cfr. Ibid, págs. 159/64
- ( 235) Ibid, pág. 159: "No es posible que el congreso, sindicado, en su gran mayoría, de deudor al banco, proyecte y sancione una ley de esta clase, una ley que pudiera salir desfavorablemente conceptuada con el mote de 'ley de deudores'; y sería preferible que este pensamiento hubiera emanado del poder ejecutivo, para sancionarlo con mayor libertad."
- ( 236) Ibid, pág. 160
- ( 237) Cfr. Ibid, págs. 164/8
- ( 238) Cfr. Ibid, págs. 165/6
- ( 239) Ibid, pág. 165: "Y esas alteraciones hicieron perder la confianza pública en ese establecimiento"
- ( 240) Ibid, pág. 165
- ( 241) Ibid, pág. 166: "...la regla general en estos casos es contraria a la naturaleza de las cosas. Y es la verdad.  
No podemos por medio de una ley, por medio de una regla general, comprender a todos los deudores y decir: todos los deudores se encuentran en las mismas condiciones económicas. Porque unos tendrán más bienes y otros menos, unos podrán cumplir y otros no cumplir sus respectivas obligaciones."
- ( 242) Ibid, pág. 166: "Es necesario que se den cuenta los señores diputados de esta gran verdad: si queremos dominar la crisis que nos envuelve, si queremos independizar a nuestro país, si queremos que la República Argentina se baste a sí misma, es necesario que todos y cada uno de nosotros acudamos a la única fuente de riqueza que hay: la producción, la tierra, la fábrica.  
Si nosotros no fecundamos esa fuente de riqueza, podemos decir que no dominaremos la crisis, que nunca iremos a la conversión del billete."
- ( 243) Cfr. Ibid, pág. 167: el Dr. Terry reitera en sendos párrafos la palabra "tramposos" y "tramposas" aclarando que estos 100, 200

o 300 eran señalados con el dedo por la opinión pública, "como que faltan a sus deberes, conscientemente tal vez, por arrastrar lujos indebidos".

- ( 244) Ibid, págs. 167/8: "Levanto, pues, ese cargo, señor presidente. En conciencia, necesitaba este pequeño desahogo, porque se vincula al parlamento y al poder ejecutivo en un cargo que no quiero ni debo repetir, con ocasión de este proyecto de ley, como ha recordado perfectamente bien el señor miembro informante.

Es necesario, evidentemente necesario, colocar las cosas en su verdadero terreno, en su verdadero lugar.

Ahora, quiénes son los que formulan esos cargos, con motivo de este proyecto de ley?

Si nos fuera dado examinarlos uno por uno, encontraríamos esto: que la mayor parte de ellos tienen fortunas adquiridas, cómo? con los capitales habilitadores del Banco Hipotecario, a veinte años, y del Banco de la Provincia, a diez y quince años. Y son los mismos que ahora vienen a negar al parlamento y al poder ejecutivo el derecho a dar quince años a los deudores de este Banco Nacional, buscando qué? salvar la industria y la producción del país y garantizar los mismos intereses de ese banco que hoy pasa a poder del gobierno nacional! - (Muy bien!)."

- ( 245) Ibid, pág. 168

- ( 246) Ibid, pág. 171

- ( 247) Ibid, págs. 172/3: "Yo conozco un caso práctico, y voy a manifestarlo a la cámara porque corrobora las opiniones emitidas.

Después de la campaña del Río Negro, se resolvió dar tierras a los militares que habían tomado parte en ella. Una persona que no había andado en ella consiguió tierras; naturalmente, haciendo informar su solicitud como que había andado en la campaña.

En seguida todas las personas que deseaban obtener tierras, aunque no hubieran andado en la campaña, presentaban una solicitud, y cuando llegaba el momento de informar sobre el particular, decían al empleado que debía dar el informe: Póngame la misma cosa que informé en tal solicitud.

Así pasaron muchas.

Creo que el caso tiene bastante analogía con éste, y por esta razón yo deseo que conste mi voto a favor de la modificación que propone la comisión."

- ( 248) Cfr. Ibid, págs. 174/7



( 249) Ibid, págs. 178/9: "...el gobierno nacional asume por completo la representación del Banco Nacional; pagará a los acreedores dándoles dinero o títulos, y lo administrará como le dé la gana."

( 250) Cfr. Ibid, págs. 177/80

( 251) Ibid, pág. 181: "Sr. Villanueva - Se trata de un préstamo que hizo, por telégrafo, el Banco de Londres, pocos días antes de cerrarse el Banco Nacional, para pagar en Europa unos giros remitidos por el gobierno de la nación por intermedio de este último establecimiento, y que iban a ser protestados por falta de pago.

En el arreglo celebrado entonces entre ambos bancos, se estipuló, por el artículo 4\*, que en cualquier tiempo el Banco de Londres tendría el derecho de exigir al Banco Nacional que le entregara cédulas a oro, en garantía del monto total del empréstito; lo que nunca exigió el Banco de Londres ni pudo cumplir el Banco Nacional, porque, cuando prometió entregar en garantía esas cédulas a oro, ya las había caucionado en Europa, para responder a otra deuda.

El Banco de Londres se presentó al Banco Nacional hace algún tiempo, solicitando que se le abonara esta deuda; y éste, no considerándose habilitado para hacerlo, porque los términos de la anterior ley de liquidación no lo autorizaban, ocurrió al poder ejecutivo, manifestando, en la nota con que hizo la remisión del expediente, que todo lo que aquel establecimiento aseguraba, respecto de este crédito, era perfectamente exacto.

Ese expediente fué tramitado durante dos o tres ministerios de hacienda sucesivos.

Hay informes de la contaduría de la nación, del procurador del tesoro y del procurador general de la nación, así como del ex-presidente doctor Pellegrini y del ex-ministro de hacienda doctor López, que fueron los que hicieron la operación; y todos están conformes en que ésta es una deuda privilegiada, con la que debe hacerse una excepción.

Entonces, si el señor ministro aceptara, propondría un agregado a este artículo, que salvase la dificultad."

( 252) Cfr., Ibid, págs. 180/2

( 253) Cfr. Ibid, págs. 185/92. CONGRESO NACIONAL. DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, Año 1893, Tomo II, Buenos Aires, Cía Sud Americana de Billetes de Banco, 1894, 9ª Sesión de prórroga del 27/10/893, Presidencia del Dr. Alcobendas, págs. 185/92

- ( 254) Cfr. Ibid, págs. 192/207
- ( 255) CONGRESO NACIONAL. DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, Año 1893, Tomo II, Buenos Aires, Cía. Sud Americana de Billetes de Banco, 1894, 9ª Sesión de prórroga del 30 de octubre de 1893 Presidencia del Dr. Alcobendas, pág. 209: "...y entonces por este artículo nosotros concedemos a los que tienen bienes para pagar y que, como decía el señor miembro informante, no pagan al banco, pero andan en carruajes tirados por seis caballos, a esos, les vamos a conceder esta facilidad de pedir un certificado al registro de propiedad, como que no tienen nada -porque, como también decía el señor miembro informante, ya tienen tras-pasados sus bienes, a nombre de otro- y obtenido este certifi-cado, se presentarán al directorio del banco y obtendrán carta de pago!."
- .....
- "Porque aquí va a haber una porción de millonarios que consê-quirán carta de pago; y personas honradas y laboriosas van a quedar obligadas por quince años a hacer este servicio al ban-co."
- ( 256) Ibid, pág. 210: El diputado Almada, miembro de la comisión, apoyó, individualmente, la moción de Alvarez, sosteniendo que efectivamente "en los concursos civiles, o en los casos de quiebra, el deudor de buena fe que no puede pagar íntegramente a todos sus acreedores paga después, por las leyes generales del país, cuando mejora de fortuna, con lo que se llama en el derecho beneficio de competencia." y propuso que en lugar de "pasará a ganancias y pérdidas y se dará carta de pago, se ponga estas palabras: se le recibirá un documento para cuando mejoren de fortuna, sin interés."
- ( 257) Cfr. Ibid, págs. 209/10
- ( 258) Ibid, pág. 215: "Sr. Alvarez - El agregado es al final del artículo 16: 'siendo entendido que los beneficios de los artículos 13, 14 y 15 no rigen para los miembros del congreso actual'"
- ( 259) Ibid, pág. 216: "Porque, si el se refiere, al hacer la excepción a los artículos 13, 14 y 15, como el código civil acuerda a los deudores el derecho de pedir quitas ó esperas, no me explico cómo podría ponerse en una ley parcial como ésta, una excepción que afectaría los derechos que el código civil acuerda a los deudores."
- ( 260) Cfr. Ibid, págs. 210/6
- ( 261) Cfr. Ibid, pág. 217
- ( 262) Cfr. Ibid, pág. 213

- ( 263) Cfr. Ibid, págs. 218/23
- ( 264) Cfr. Ibid, págs. 216/27
- ( 265) Ibid, pág. 228: El artículo propuesto por el diputado Varela decía: "El Poder Ejecutivo descargará anualmente de la cuenta de su depósito en el Banco Nacional el importe del interés que adeude por los 12.698.470 pesos en fondos públicos a oro recibidos por dicho banco nacional de los bancos de Santiago del Estero, La Rioja, Salta y Buenos Aires."
- ( 266) Cfr. Ibid, págs. 227/9
- ( 267) Cfr. Ibid, pág. 229
- ( 268) Ibid, pág. 230: "Sr. Ministro de Hacienda - (Dicta). 'Todos los arreglos hechos que surjan de contratos y obligaciones no mencionados especialmente en esta ley, como los proyectados por la comisión liquidadora, serán sometidos al poder ejecutivo para su aprobación definitiva.'"
- .....
- "Sr. Almada - (Dicta). 'Salvo aquellos que requieran sanción legislativa, en cuyo caso los aprobará ad referendum.'"
- ( 269) Cfr. Ibid, págs. 229/32
- ( 270) Ibid, pág. 232: "Sr. Almada - ... (Dictando) - Artículo 23. 'El saldo que se adeuda al Banco de Londres y Río de la Plata por las 100.000 libras esterlinas...
- Sr. Ministro de hacienda - Son 86.000
- Sr. Almada - Por eso hablo del saldo.
- Sr. Ministro de hacienda - Bien.
- Sr. Almada - ...facilitadas al Banco Nacional, será cubierto en efectivo, de los primeros fondos que se recauden.'
- Es entendido que esto de los primeros fondos que se recauden no da absolutamente prioridad sobre los depósitos pequeños, como ya se ha establecido, en artículos anteriores, que han de ser pagados con preferencia.
- Sr. Alurralde - Entonces, se podría decir: 'sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4\*'
- Sr. Almada - Perfectamente: 'sin perjuicio de lo establecido en el artículo 4\*.'"
- ( 271) Cfr. Ibid, págs. 232/6
- ( 272) Cfr. Ibid, pág. 236
- ( 273) CONGRESO NACIONAL. DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES,

Período 1893, Buenos Aires, Cía. Sud Americana de Billetes de Banco, 1894, N° 54, 9ª Sesión de prórroga del 16 de noviembre de 1893, Presidencia del Dr. Uriburu, pág. 694

- ( 274) Cfr. Ibid, págs. 694/8
- ( 275) Cfr. Ibid, pág. 698, 1ª columna
- ( 276) Cfr. Ibid, pág. 698, 2ª columna
- ( 277) Cfr. Ibid, pág. 699, 1ª columna
- ( 278) Cfr. Ibid, pág. 699, 1ª y 2ª columna.
- ( 279) Cfr. Ibid, págs. 699/701
- ( 280) Ibid, pág. 703: "Sr. Guiñazú - ...No puede el señor Senador ni todo el Senado junto, ni yo tampoco, conocer con exactitud el valor actual de las propiedades dadas en pago al Banco Nacional, ni las garantías hipotecarias hasta el valor de 40 millones. Por qué? Por una razón muy sencilla: porque están esparcidas en todo el territorio de la República. Creo que ni el Banco mismo las ha de conocer, y hay hechos prácticos demostrativos de que algunas propiedades que el Banco ha recibido a 100 al sacarlas a remate ha obtenido 150, 200, es decir, el doble de lo que se ha dado, más o menos."

. . . . .  
"Sr. Figueroa (F. C.) - No, señor; eso ha ocurrido por la inflación de los valores.

Sr. Guiñazú - Cómo se va a creer eso?

Entonces el actual Directorio y agencias de provincias han sido compuestos por personas ignorantes, descuidadas, o fue aquello una cueva de bandidos, de estafadores que han saqueado al Banco, a sus acreedores, a la Nación, a su crédito exterior?... Puede ser que hayan existido contemplaciones indebidas en algunos casos; pero de tal antecedente no debe conjeturarse que esa fuese la norma de conducta del establecimiento.

Puede hacerse cargo al directorio del Banco Nacional?

Sr. Figueroa (F. C.) - No, señor. He dicho que la pérdida que ha sufrido el Banco es por razón de la inflación de valores.

Citaré un ejemplo.

En Catamarca, en tiempo de la especulación de tierras, valía 10,000 pesos una manzana de terreno y después la municipalidad no ha sacado en remate más de 200 o 300 pesos.

Sr. Guiñazú - En la época de la inflación?

Sr. Figueroa (F. C.) - No, señor. Vino la inflación de los va-

lores y manzanas de tierra que valían 200 o 300 pesos llegaron a venderse a 10.000.

Sr. Guñazú - Y qué novedad es esa?

Sr. Figueroa (F.C.) - Con la tierra ha sucedido lo mismo que con las acciones de las sociedades anónimas: las acciones de la Territorial, que se vendían a más de 300 hoy no valen nada; las del Banco Nacional llegaron a cotizarse a 300, y ya sabemos lo que hoy valen; con los demás papeles ha sucedido lo mismo. La tierra ha tenido un valor ficticio.

No es, pues, que crea que ha habido mala fe, ni una cueva de pillos; no señor; con muy buena fe se ha hecho todo."

Y pensar que Alemann dice: "El deterioro persistente de la moneda argentina a partir de 1943 es, sin duda, el principal problema de la economía argentina", ignorando en su exposición -no se puede saber si por omisión o por casualidad- el deterioro anterior a esa fecha de la moneda argentina, especialmente en el período de la década del 80, que condujo a la crisis del 90.

(ALEMANN, Roberto, Curso de política económica, Buenos Aires, Alemann S.R.L., 1981, Tomo I, página 122)

Mucho más terminante es García Martínez, quien para poder responder la pregunta: cuándo se ha iniciado la inflación Argentina? dice que primero es necesario definirla ("un estado de la economía, caracterizado por un aumento general, aunque no igual, y persistente de los precios de todos los bienes y servicios que son objeto de transacciones") y luego toma el "Índice de costo de la vida en la Capital Federal (base 1943 = 100) "para sostener que "en los primeros cuarenta años del siglo veinte la Argentina no tuvo inflación" o bien, "Puede, pues, afirmarse que es un hecho comprobado de la historia económica argentina que el país no tuvo inflación en las primeras cuatro décadas del siglo veinte", como si la historia económica argentina naciera en el siglo veinte.

García Martínez termina el capítulo con la siguiente conclusión: "Aquí únicamente nos interesa sentar algo que estimamos capital para la comprensión de todo el proceso inflatorio argentino, y es lo siguiente: la inflación, considerada como fenómeno de naturaleza endémica, comenzó en la Argentina en 1945", omitiéndose señalar el hecho que del año 1914 (Índice 73) se elevó en 6 años a casi el doble (1920 = 137,3), que en la década denominada "infame" se utilizó como variable de ajuste para que no suvieran los precios el hambre y los salarios de los trabajadores

y, tampoco sabemos si fue por casualidad, todo el análisis comienza en este siglo no tomando la década "más floreciente" del liberalismo argentino, la década del 80. (GARCIA MARTINEZ, Carlos, La inflación argentina, Buenos Aires, Guillermo Kraft Ltda, 1965, Capítulo II - El nacimiento de la inflación argentina, págs. 35/9)

( 281) Ibid, pág. 705: "Señor Pérez - Pido la palabra.

El señor Senador por Mendoza, que no acepta la modificación introducida por la Cámara de Diputados, no tiene en cuenta que el 7 % de amortización que se establece, debe pagarse en cheques, cheques que han de tener en el mercado una depreciación de 25 o 30 %, de manera que los deudores van a venir a pagar aproximadamente sólo un 5%..."

( 282) Cfr. Ibid, págs. 699/708

( 283) Cfr. Ibid, pág. 708, 1ª columna

( 284) Cfr. Ibid, pág. 708, 2ª columna

( 285) Cfr. Ibid, pág. 708, 2ª columna

( 286) Cfr. Ibid, págs. 708/9

( 287) Cfr. Ibid págs. 709/10. La Memoria de Hacienda del año 1893, señalaba con respecto a la ley de liquidación del Banco Nacional, "Banco Nacional (en liquidación). V. H. dictó la ley que hoy rige la liquidación del Banco Nacional, a fin de terminar con la situación irregular en que los derrumbes financieros habían sometido a esta importante institución, de facilitar el arreglo de las cuentas de deudores y de acreedores y de cobrar las ingentes sumas fiscales comprometidas,"

( 288) MEMORIA DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA, correspondiente al año 1893, Tomo I, Buenos Aires, Compañía Sud Americana de Billetes de Banco, 1894, pág. 146

( 289) FERNS, H. S., Gran Bretaña y Argentina en el siglo XIX, Buenos Aires, Ediciones Solar, 1966, pág. 470: "El paso siguiente de Romero fue alejar al doctor de la Plaza del puesto de agente financiero en Londres, alegando que de la Plaza estaba 'demasiado en manos de la firma de los señores Morgan". Ferns cita "F. O. 6/429, Privada. Welby a Clarke - Jervoise, 15 de febrero de 1893"

( 290) MEMORIA DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA, correspondiente al año 1893, Tomo I, Buenos Aires, Compañía Sud Americana de Billetes de Banco, 1894, págs. 146/7

( 291) Ibid, págs. 147/9

( 292) Cfr. Ibid, pág. 151

( 293) Cfr. Ibid, págs. 156/7

- ( 294) Cfr. Ibid, pág. 157
- ( 295) Cfr. Ibid, pág. 160
- ( 296) Cfr. Ibid, pág. 161
- ( 297) Cfr. Ibid, pág. 162
- ( 298) Cfr. Ibid, pág. 163
- ( 299) Cfr. CONGRESO NACIONAL. DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, Año 1893, Tomo II, Buenos Aires, Cía. Sud Americana de Billetes de Banco, 1894, 19ª Sesión de prórroga del 12 de diciembre de 1893, Presidencia del Dr. Alcobendas, pág. 523
- ( 300) Cfr. Ibid, págs. 523/5
- ( 301) Cfr. Ibid, pág. 525
- ( 302) Ibid, pág. 528/9: "Los gastos públicos y privados, exageradísimos, han agotado el crédito, absolutamente. El crédito mismo, señor presidente, exagerado también por el estado y por los particulares, está completamente agotado.

Parece, señor que una situación superior a toda voluntad humana se ha apoderado del país y lo domina.

Nuestras emisiones, que eran antes un recurso para salvar dificultades, han sido apuradas de tal manera, que exceden a todo lo posible: pasan de trescientos millones de pesos, es decir, una cantidad suficiente para un pueblo que tuviera seis veces nuestra población.

Los bancos oficiales, que en otro tiempo han venido a prestar su auxilio a la nación, en vez de traer su contingente poderoso al gobierno que se inaugura en esa fecha, vienen a pedirle nuevas y mayores emisiones para salvarse; y a pesar de que ellas han sido acordadas, aun sin autorización del congreso, no pueden evitar su liquidación y su ruina. No es posible hacer más por ellos sin que nuestro papel tenga el destino del asignado frances.

Los bancos particulares que, aunque no han sido efectivamente una fuente fecunda de recursos para salvar el crédito de la nación en los días de tribulación, han traído de vez en cuando su óbolo importante para ayudar al gobierno, donde están, señor presidente? Tenemos noticias de que por semana se cierra uno de ellos, ante el asedio de sus acreedores desconfiados.

Nuestros amigos, que nos han prestado en los momentos difíciles su ayuda y su concurso, nuestros acreedores europeos, ellos mismos se presentan, y algunos de los más importantes, a causa de haber confiado mucho en nuestros propios negocios, pidiéndonos

la entrega de sus saldos; saldos que son entregados a pesar de grandes dificultades y con inmensos sacrificios, y que, sin embargo, no alcanzan a levantarlos, y viene la liquidación, que se impone.

Los demás, no pueden ayudarnos, y nos mandan sus cuentas, exigiéndonos el arreglo de ellas.

Parece, pues, que ha llegado aquel día tristísimo para un pueblo viril que tiene fe en sus destinos y que quiere, ante todo, sobreponerse a todas las dificultades y cumplir fielmente los compromisos contraídos; parece que ha llegado aquel momento difícil en que toda puerta se cierra, en que todo cae, y que la triste hora de repudiar nuestras deudas ha llegado.

Esa es la situación, señor presidente, del gobierno del 6 de agosto."

- ( 303) Ibid, pág. 529: "Pero no hay que hacerse ilusiones: tres años pasan rápidamente en la vida de un pueblo, y es muy posible que al llegar el término de esa moratoria, no estuviéramos preparados para cumplir los compromisos contraídos y no hubiéramos sanado de todas las enfermedades que carcomían el crédito económico y político de nuestro país."
- ( 304) Cfr. Ibid, pág. 529: "Pero el gobierno de 1892 se inaugura en una situación política muy difícil. El presidente saliente la cree tan difícil que quiere anticipar dos meses su salida,..."
- ( 305) Ibid, pág. 530: Al respecto el Ministro le dijo al presidente de la República: "Señor presidente: el éxito, la realización y el cumplimiento de este contrato dependerán, en gran parte, de la política del gobierno. Si tenemos disturbios y dificultades políticas, es muy posible que no podamos cumplir ni este acuerdo."
- ( 306) Cfr. Ibid, pág. 532
- ( 307) Cfr. Ibid, págs. 534/5
- ( 308) Ibid, pág. 535: "Porque poniendo todas esas partidas, no tendríamos absolutamente los medios de cumplir el contrato Romero. Absolutamente no los tendríamos."
- ( 309) Ibid, pág. 536: "Después de aprobado el convenio Romero, sí; sin aprobarlo, muy difícilmente."
- ( 310) Cfr. Ibid, págs. 537/9
- ( 311) Cfr. CONGRESO NACIONAL. DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, Año 1893, Tomo II, Buenos Aires, Cía Sud Americana de Billetes de Banco, 1894, Continuación de la 19ª Sesión de prórroga, 13 de diciembre de 1893, Presidencia del Dr. Alcobendas,



pág. 541

- ( 312) Ibid, pág. 542: "Yo era ministro, y voy a señalar un hecho, porque él solo precisa, si me es permitida la palabra, de un modo indeleble la veracidad de mi aserto. Se me presentó un día el doctor Lamarca, que creóera presidente de la sociedad de Crédito Real, y me dijo:

Señor Ministro: Necesito 100.000 libras esterlinas en Europa, o 500.000 pesos oro en Buenos Aires; porque la sociedad que represento ha comprado a dos dependientes del Banco de Londres en el Rosario unas tierras que sólo les habían costado 20.000 pesos, habiendo pagado la sociedad por ellas, 500.000 pesos oro. Estos hombres quieren, me agregó, ausentarse del país y llevar el dinero en oro o en letras, y desean que sean del gobierno argentino o del banco de Londres.

Y bien, señor presidente; no recuerdo si di la suma en letras o en oro; pero señalo a la cámara ese hecho: esos dos hombres -que eran ingleses- habían invertido veinte mil pesos de sus ahorros, y se ausentaron, el año 89, llevándose quinientos mil pesos oro!

Y esto, con cuántos habrá pasado?

Seguramente con muchos."

- ( 313) Ibid, pág. 542: "Se agrega a eso que en medio de la prosperidad en que estábamos, anunciada la exposición de París, una gran masa de argentinos también se ausentó allí, a gozar.

Báteme este sencillo cálculo que he hecho muchas veces: 20.000 viajeros, con 1.000 pesos oro cada uno, que es poco, representan 20 millones de pesos oro exportados."

- ( 314) Ibid, pág. 544: "Este arreglo, señor presidente, ha sido una sorpresa y es una imposición. Una imposición, perdóneme la cámara la palabra, de un deudor tramposo a un acreedor impotente; de un deudor que sabe que no pueden cobrarle, porque, después de la famosa declaración de lord Palmerston, en Inglaterra, de que ni los cañones ni los hombres ingleses habrán de ponerse al servicio de los que voluntariamente prestaron su dinero a otras naciones, cada inglés sabe que presta corriendo el riesgo de no ser pagado. De modo que por este lado somos nosotros los que imponemos el arreglo. Por el otro, todos los abogados ingleses saben esta otra verdad: que la nación no es demandable sin el permiso del congreso, y que cuando el congreso ha sancionado un arreglo de esta especie, es porque está resuelto a decir: no admito que los tribunales resuelvan en contra. Por consiguén-

te, este arreglo es una imposición, repito, de un deudor tramposo; imposición nacida del deudor y puesto que ni concebible es que los acreedores pudieran reunirse para venir espontáneamente a decirnos por grupos. aceptamos nosotros que nos paguéis el 60 por ciento de los intereses, nosotros que nos paguéis el 80 %, nosotros, el 83, y nosotros, como apéndice, que dentro de cinco años nos paguéis lo que dejais de pagarnos ahora.

Eso no se concibe; eso es el efecto de una imposición, que ha venido de modo conocido:

El Presidente de la República, por medio de su ministro, ofreció una cantidad, -y la verdad es que yo deseaba que alguien me dijera por que fué esa cantidad y no más o menos,- ofreció, porque se le ocurrió, un millón quinientas mil libras esterlinas como máximo que quería pagar la República Argentina, -no que podía pagar. Y lo voy a demostrar.

Y esos acreedores, señor presidente, que recibieron la sorpresa de que hablaba en la sesión anterior, ellos, que habían hecho un esfuerzo por salvar el crédito argentino, recibieron con sorpresa la noticia, y dijeron: Pero señor! un millón quinientas mil libras no alcanzan; es necesario pagar más, los intereses cuando menos.

Se cruzaron telegramas de toda especie; hasta se habló de resistencias y de amenazas de algunos banqueros; y el presidente de la república, por medio de su ministro inflexible, decía: No se puede dar ni un peso más.

Qué podían hacer, señor, en aquella situación los que son en Inglaterra los señores de las finanzas, que se llaman Rothschild, Hambro, Morgan, etc.?

Ellos estaban individualmente comprometidos con el Banco de Inglaterra a que tales títulos que tenía la casa de Baring en su poder, tuvieran el valor tal o cual, para cubrir el déficit que se presentaba en la liquidación de esa casa.

Qué hacer? Hicieron algo como una reunión de acreedores, porque quién ha vivido en Inglaterra sabe que esto que ha pasado con los acreedores argentinos es una simple mistificación. Han sido los jefes de las casas los que se han reunido con algunos de los acreedores más importantes, y los que han resuelto, a no poder más, decir: Bueno; los que no tenemos garantías, qué vamos a hacer! Aceptaremos el 60 por ciento los unos, los otros el 80 por ciento, y el señor Morgan, el que tenía la batuta en la mano, el 83 por ciento.

De modo, señor, que esta imposición de la República Argentina está pesando en el mercado de Londres como un acto desleal,

como un acto que no puede inspirar confianza y como un acto de Nación que no conoce sus deberes y que no cumple sus compromisos."

- ( 315) Ibid, pág. 548: "Si a Baring lo ha pillado una situación desgraciadísima para el país, no es, señores, sino porque él, por primera vez, como la casa Murrieta, se ha metido a especular en obras públicas argentinas.

La casa de Baring se metió en las obras de salubridad. Yo estaba en Londres cuando se lanzó el empréstito de las obras de salubridad, y fracasó el empréstito. Yo estaba en Londres, también, cuando la casa Murrieta lanzó las obligaciones de ese ferrocarril de los señores Hume y compañía, -no recuerdo bien el nombre-. Y entonces, por ese incidente, fué que la casa de Baring se encontró con esos títulos en caja, y la casa de Murrieta también.

Esas casas, señor, lo que hacen con su alta autoridad, que es bien merecida, es tener una inmensa clientela, y entre esa clientela repartir los empréstitos cuando las situaciones del mercado londinense lo permiten.

Pero ellas no guardan un centavo; se contentan con hacer la operación y con lo que la operación les produce.

Y se comprende, señor, que no guarden muchos títulos, porque esas casas que emiten hasta cien millones de libras esterlinas por año, no podrían guardar gran cosa, porque no habría capital que diera para hacerlo y por que ése no es su negocio."

- ( 316) Ibid, pág. 556

- ( 317) Cfr. Ibid, págs. 556/7

- ( 318) Ibid, págs. 558/9: "Y haré de paso otra declaración, puesto que afecta mis convicciones: cada vez que a Inglaterra le es necesario ser proteccionista, lo es de un modo a outrance, sin pararse en medios, y en ese impuesto, cualquiera que sepa leer, lo lee en el acto.

En Inglaterra, el alcohol que se fabrica en el país paga 10 chelines y 6 peniques por galón; como si dijéramos tres pesos oro por galón, siendo un galón poco menos de cuatro litros. Fíjese la cámara: tres pesos oro, lo que representa poco menos de un peso oro por litro. Nosotros ponemos 20 centavos papel por litro.

Pero cuando se trata de introducir alcohol en Inglaterra, ya los 10 chelines y 6 peniques suben a 10 chelines y 10 peniques.

Y cuando se trata de introducir agua de colonia, que no es más

que alcohol con unas cuantas esencias, el impuesto sube a 17 chelines y 10 peniques. Véase si hay proteccionismo en Inglaterra!

Por qué ponen allí 17 chelines y 10 peniques al agua de colonia, y no lo ponen al alcohol? Para que se fabrique en Inglaterra el agua de colonia y para que el lujo lo paguen los señores ingleses, ya que quieren tener buen olor."

( 319) CONGRESO NACIONAL. DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, Año 1893, Tomo II, Buenos Aires, Cía. Sud Americana de Billetes de Banco, 1894, continuación de la 19ª Sesión de prórroga, 14 de diciembre de 1893, Presidencia del Dr. Alcobendas, págs. 560/1

( 320) Cfr. Ibid, págs. 521/2

( 321) Ibid, págs. 563/4: "Inspírese la cámara en las ideas que la aconsejaron aceptar el pensamiento de Rothschild y de los banqueros notables que le acompañaban cuando a la República le declararon no bastar, como pretendía el gobierno del doctor Pellegrini y su ministro de hacienda, 50.000.000 para el empréstito; y ser necesario más. El congreso siguiendo el consejo, aceptó 75.000.000"

( 322) Ibid, pág. 564

( 323) Ibid, pág. 565: El pueblo argentino había hecho más sacrificios que el pueblo inglés, "...que ese pueblo inglés cuyo imperio inmenso no solamente tiene repartidos en todas partes de la tierra tantos millones de hombres bajo su jurisdicción, sino que tiene el oro de todo el mundo, de tal manera, que un punto levantado sobre el interés que cobra o paga, es una lluvia que de todas partes de la tierra le lleva el oro que está guardando en las arcas de los bancos de todos los estados!."

( 324) Ibid, pág. 565: "Nuestro pueblo, nuestro pobre pueblo argentino, que en el interior, todos lo sabemos, a veces le falta hasta el vestido necesario para cubrir la desnudez de su cuerpo, ha hecho mas sacrificios que el pueblo inglés para pagar su deuda, y los ha hecho en silencio, sin protestar (Muy bien!) (Muy bien!)"

( 325) Cfr. Ibid, págs. 565/6

( 326) Cfr. Ibid, pág. 566

( 327) Ibid, págs. 566/7: "El ha hecho muy bien cuando comparaba con el rey Midas el capital extranjero que se emplea en este país.

El rey Midas había recibido de los dioses el raro privilegio de hacer oro de todo lo que tocara; pero el señor diputado no recordaba que este rey fué castigado por Apolo, por haber cometido algún pecado, algo así como levantar empréstitos para la formación de aquellos bancos libres, más oficiales que los bancos

de estado, poniéndole orejas de burro que fueron descubiertas por su peluquero, (Risas) y de acuerdo con el rey, enterraron en un agujero que cavaron, el terrible secreto; pero sobre el fértil terreno, desgraciadamente para él, nacieron cañas que, impelidas por el viento, revelaron el secreto; y así se supo que el rey Midas tenía orejas de burro. - (Risas)

Así nos hemos persuadido, señor, que no todos los empréstitos son prósperos para la patria, como lo aseveraba el señor diputado; que muchos de ellos son vergüenza para el país y para algunos estados y gobernadores argentinos. (Muy bien!)."

( 328) Cfr. Ibid, "pág. 567

( 329) Ibid, pág. 567

( 330) Cfr. Ibid, pág. 568: "Así se salva el crédito de la nación, señor presidente, si vamos a consolidar todos los créditos?"

Qué otra cosa es hacer la moratoria que ha hecho el gobierno cuando celebró el convenio Morgan? Es cancelar con moratorias, pagar con expedientes y no pagar con dinero."

( 331) Ibid, pág. 568: "Señor ministro: Aquí se vería con mucho agrado que aquella cuestión de las garantías ferrocarrileras se arreglara cuanto antes."

( 332) Cfr. Ibid, pág. 568

( 333) Cfr. Ibid, págs. 568/9. La cita corresponde a la respuesta del ministro argentino en Londres, Luis L. Dominguez, a la consulta que le efectuara el ministro de hacienda.

( 334) Ibid, pág. 569. Además agregó el "Sr. Ministro de hacienda - Los títulos correspondientes a los cuarenta y cinco millones de pesos fuertes del empréstito Morgan- y este es un error del señor diputado por Buenos Aires- no se pueden dedicar sino al servicio de la deuda. El señor Morgan nos diría que no tenemos derecho para dedicarlos a obras públicas."

A lo cual acotó el diputado "Sr. Zorrilla - ...Tan no se quiere por nuestros acreedores, por los que nos han dado crédito, que nosotros abusemos más de éste, que en el contrato Romero existe una cláusula que dice: Si el gobierno argentino dispone de un título más de estos del contrato Morgan, será por su cuenta, y no entra en este convenio; cargará directamente con el pago del servicio.

Quiere decir eso que les gustaría ver salir esos títulos a la circulación? De ninguna manera. Eso quiere decir todo lo contrario: que el mejor servicio que hacemos a nuestros acreedores en este momento es no comprometer los intereses y el crédito de la nación."

( 335) Ibid, págs. 571: "Nuestro país ha tenido sus déficits desde hace muchos años, puede decirse: desde la reorganización nacional, desde 1863, y me admira muchísimo que el señor diputado por Buenos Aires, que tiene merecida reputación de financista, venga a sostener ante esta honorable cámara que hoy no hay déficit y que mañana habrá sobrantes, cuando el mal económico de nuestras finanzas, como he dicho, han sido siempre los déficits. Desde 1864 hasta 1884, es decir, hasta el año antes del decreto de inconvención, los déficits, en esos 21 años, ascienden a una suma colosal;"

( 336) Ibid, págs. 571/2: "...y es porque siempre hemos tenido dos presupuestos, como lo han declarado todos nuestros publicistas y todos los que se han ocupado de estas cuestiones: el presupuesto que se ve y el presupuesto que no se ve: el presupuesto ordinario de gastos y el presupuesto extraordinario de leyes especiales que el Honorable Congreso dicta años por año, sin más fuentes de recursos que las rentas generales.

Hemos tenido, a más del presupuesto extraordinario, no sólo el de las leyes especiales, sino también el de todos los acuerdos de gobierno, cuyas sumas ascienden a una cantidad también fabulosa.

Para demostrar el error del señor diputado, que ha pretendido sostener que este año habrá un sobrante y que el año que viene habrá sobrante también, baste dar a la cámara este dato estadístico: que en los veintiún años corridos de 1864 a 1884, el presupuesto ordinario de la administración suma cuatrocientos millones de pesos. Y mientras tanto, el presupuesto de leyes especiales y acuerdos de gobierno, ese presupuesto que no se ve, que es el que forma los déficits anuales, ha ascendido a 198.000.000, cerca de un 50 por ciento del presupuesto ordinario."

( 337) Cfr. Ibid, pág. 572

( 338) Ibid, pág. 572: "Este es un pueblo que consume siempre más de lo que produce: todos y cada uno de los señores diputados tienen conocimiento de esta verdad.

En veinte y tantos años, hasta el 90, solo tres años hemos tenido que en la exportación haya sido mayor que la importación: los años 79, 80 y 81.

No reconozco la exactitud numérica de la balanza comercial; pero sí reconozco y establezco como un axioma científico que la base de la balanza comercial es exacta. Aquel que consume más que lo que produce, concluye primero, por hacer uso del crédito; después, por abusar de ese crédito y finalmente, por quebrar."

- ( 339) Cfr. Ibid, págs. 572/3: "Yo no soy de los que creen que los capitales extranjeros sean un mal en nuestro país, sino según sea la manera como vengan a él.

No admito los capitales extranjeros venidos artificialmente, como no admito la inmigración artificial.

Admito el capital extranjero y la inmigración, incorporados en nuestro país por los medios y condiciones naturales.

Admito que el capital extranjero sea de preferente atención para nuestro país, y que debamos atraerlo para vincularlo a la tierra, a la industria y para fomentar nuestra riqueza. Pero el capital traído por medio de títulos, como los que hemos emitido, como las cédulas hipotecarias, pero el capital traído por medio de esos fondos públicos que el señor diputado quiere enajenar, ese capital, en vez de hacernos un bien, nos hace mucho mal."

- ( 340) Cfr. Íbid, pág. 573

- ( 341) Ibid, pág. 574: "La razón es sencilla. Hay una razón científica basada en hechos que se producen en todas partes del mundo, que explica que la inconvención produce la emisión, porque la inconvención importa decir lo siguiente: que el país que entre en el régimen de la inconvención no tiene circulación metálica alguna, o que el metálico depositado en los bancos, en garantía de la emisión que se debía convertir a la par y a la vista, ha desaparecido del país. Por qué? Por razón de la balanza de comercio, por razón de los saldos que son contrarios a la Nación, y por mil otras causas que sería largo especificar. Y, entonces, sucede este hecho, sencillo en un país con circulación a papel, como el nuestro, convertible a la par y a la vista: que desde el momento que desaparece de la circulación el metálico que llevaba una necesidad circulatoria, o desde el momento que desaparece el encaje bancario que garante esas emisiones, se produce lógicamente un vacío en la circulación, y ese vacío tiene, fatalmente, la necesidad de ser llenado.

Se dice por la ciencia, que la naturaleza tiene horror al vacío, y este aforismo esta máxima científica se aplica en materia económica y financiera.

Producido un vacío, cualquiera que él sea, en el medio circulatorio, fatalmente debe llenarse. Y como se llena? Por medio de la emisión."

- ( 342) Ibid, pág. 574: "En efecto, señor presidente: raras veces la emisión o la nueva emisión es exigida por una necesidad real. Las emisiones, cuando son producidas para llenar necesidades reales de la circulación, en lugar de producir males, son siempre benéficas. Pero cuando la emisión se produce por necesida-

des ficticias, entonces, su efecto, es fatal, porque produce la mayor depreciación del billete, por razón de la mayor cantidad que se arroja a la circulación.

Esta misma depreciación del billete circulatorio produce una menor capacidad de adquisición en él, y esta menor capacidad de adquisición importa establecer un nuevo vacío en el medio circulatorio y si al mismo tiempo tenemos presente que con la menor capacidad de adquisición del billete, con su mayor depreciación, se produce aparentemente mayor alza en el valor de las cosas, entonces resulta, como consecuencia lógica, que es necesario mayor cantidad de billetes para comprar un objeto dado, en cuyo caso la mayor depreciación del billete y el mayor valor aparente de las cosas producen fatalmente la necesidad de mayor emisión."

- ( 343) Ibid, págs. 574/5: "Es por esa frase, por esas tituladas necesidades del comercio y de la industria, que se movilizaron los encajes metálicos de los bancos, momentos después de decretarse la inconvertibilidad de nuestro billete.

Fué por esa frase que se aumentó por dos veces, durante tres o cuatro años, el capital del Banco Nacional. Para qué? Para aumentar a su vez la emisión de ese mismo banco.

Ha sido para llenar estas pretendidas necesidades de la industria y del comercio que se ha emitido por el Banco Hipotecario de la Provincia la enorme suma de 379.000.000 de cédulas hipotecarias; y fué también por las necesidades de la industria y del comercio que se fundó el año 86 el Banco Hipotecario Nacional para emitir 90.000.000 de cédulas a papel y 20 millones de cédulas a oro.

Es curioso estudiar, señor presidente, con espíritu imparcial los documentos oficiales que se han producido desde el año 85 hasta el '90 ó '91. No hay un solo documento, señor presidente, que no contenga esta frase: las necesidades del comercio y de la industria. Para qué? Para autorizar emisiones; emisiones de billetes inconvertibles, de cédulas, de títulos, y para autorizar nuevos empréstitos, es decir, para poner en actividad y en ejercicio constante las causas que motivaron la inconvertibilidad y que han motivado la fuerza irresistible de esta crisis que nos ha arruinado y nos ha colocado fatal y forzosamente en las condiciones de tener que aceptar una quita de nuestros acreedores. - (Aplausos).

Principiada, señor presidente la inconvertibilidad, 58.000.000 de pesos eran los billetes circulantes en esos momentos; y por las necesidades de la industria y del comercio, a fines de 1885



esa emisión había ascendido ya a 71.000.000; y por las mismas necesidades de la industria y del comercio, esa emisión fue ascendiendo año por año, hasta que en julio de 1890 alcanzaba la enorme suma de 195.000.000 de pesos.

La emisión de las cédulas hipotecarias, la emisión de toda clase de títulos, la emisión de tanto papel, tenía que producir, lógica y fatalmente, todos los fenómenos que hemos venido sintiendo, y de los cuales, tal vez, la mayor parte de los que me oyen han sido actores y víctimas al mismo tiempo.

En 1886 y 1887 iba aumentando esta marea; esta marea que tenía que producir el desequilibrio económico y hasta, es doloroso decirlo, pero: es verdad hasta el desequilibrio mental."

( 344) Ibid, págs. 575/6: " Señor presidente: aún en 1887, aun dictada esa malhadada ley que ha aplaudido el señor diputado por Buenos Aires, la ley de bancos nacionales garantidos, aun pudo salvarse esta República, aun pudo salvarse este país de la crisis que lo amenazaba, que ya minaba su existencia económica y financiera; pero una vez producida esa ley, una vez iniciada su ejecución, entonces la crisis tenía que desenvolverse y teníamos que llegar lógicamente a lo que ha sucedido: a las moratorias de 1891, a la quita de 1893.

Esa ley de 1887, de bancos nacionales garantidos, que ha aplaudido y defendido el señor diputado por Buenos Aires, es una ley dictada, como todos los demás actos gubernativos, en virtud de esa frase sacramental: las necesidades del comercio y de la industria.

Qué fin se tuvo en vista al dictarse esa ley? Las necesidades de la industria y del comercio y a más las necesidades circulatorias de las provincias, como si con creaciones bancarias pudiera buscarse remedio a males perfectamente naturales que pesan sobre las provincias, que han pesado siempre y que pesarán mientras esas provincias produzcan menos de lo que consumen.

La ley de bancos garantidos es una ley que no resiste al menor examen. El primer defecto de esa ley es crear un título a oro en medio de la inconvención, y ese es uno de los errores del señor diputado por Buenos Aires, que viene a aconsejar en esta cámara que empleemos nuestros títulos a oro en medio de la inconvención, como si la inconvención no pudiera llevar a 400 o 500 el papel y entonces no tener como comprar el oro y hacer el servicio de los títulos.

.....

Y ha habido esta aberración durante esta crisis: que no sólo se autorizaron títulos a oro, sino que se han retirado títulos

a papel, en medio de la inconvención, para transformarlos en títulos a oro.

Ese es un grave error; y no es posible que, dada la experiencia adquirida durante estos últimos años, nosotros volvamos a incurrir en el mismo error; porque entonces tendríamos que confesar que el pueblo argentino, que sus hombres de estado no aprenden, a pesar de los males que vienen sufriendo.

La ley de bancos nacionales garantidos tenía por base la emisión de títulos a oro durante la inconvención; y para qué eran esos títulos? Para garantizar la emisión del papel que debía servir para la circulación de nuestro país; es decir, que eran títulos de un gobierno dentro del país para garantizar papel, o sea papel para garantizar otro papel.

Este es un error científico en todas partes del mundo.

No se me argumente con los resultados de esa ley en los Estados Unidos, porque los Estados Unidos han tenido la felicidad de no sufrir las crisis que ha sufrido el nuestro, desde que la ley bancaria rige en aquel país.

Pero yo he de ver a los Estados Unidos pasando por la crisis que sufrimos nosotros, y he de preguntar al señor diputado si esa ley de bancos garantidos de los Estados Unidos ha de resistir el embate del descrédito y del desprestigio de un gobierno que no puede pagar sus deudas. Yo le preguntaría al señor diputado si esos títulos han de servir de garantía de los billetes inconvertibles en momentos como este, en que el gobierno tiene que pedir a sus acreedores moratorias y quitas."

( 345) Ibid, pág. 577: "Pero demos por sentado que la ley de bancos garantidos respondiera a fines científicos, y tendremos esta otra conclusión: que su ejecución no ha dado todos los resultados que se esperaban. Por el contrario. Analicen los señores diputados con imparcialidad cuáles han sido los resultados de la ley y se encontrarán con esta gran verdad: nos ha producido tres deudas en lugar de una, es decir, ha multiplicado una deuda por tres, ha creado tres deudas para el país: la deuda de la emisión, la deuda de los fondos públicos que garanten esa emisión y la deuda a oro contraída por cada provincia con sus acreedores para pagar esos fondos públicos. Son tres deudas que se han contraído por los tales bancos garantidos.

De 117 millones más o menos, de emisión a principios de 1888, de repente, por vía de encantamiento, nos encontramos, a consecuencia de los tales bancos garantidos, con 215 millones de emisión. Era una plétora verdadera de papel, y eso trajo el año

que el señor diputado recordaba, el año 1889, que él llamaba el año del engrandecimiento y del progreso, y que yo digo que es el año del progreso, sí, pero de un progreso ficticio, de un progreso enfermizo.

Ese fue el error de nuestros hombres de estado. No se apercebían de que ese progreso no estaba cimentado sobre bases sólidas, verdaderas y reales. Era un progreso que se levantaba sobre la inconversión del billete, y sobre algo más, sobre la orgía desenfrenada de un pueblo que se entregaba a la especulación en las bolsas, revuelto con papeles de toda clase. - (Muy bien!)

( 346) Ibid, pág. 577/8: "Me explico, señor presidente, que la escuela idealista haya tomado raíz en 1889; pero no me explico absolutamente que esa escuela pretenda volver a reproducirse en este año de 1893.

En 1889, en que todo eran ilusiones, en que se forjaban fortunas en veinte y cuatro horas, en que todo era números, en que se emitían títulos y se compraban tierras para multiplicarse al infinito y multiplicar sus valores, en que veíamos individuos que levantaban fortunas numéricas, en horas tal vez; entonces, señor presidente, había ancho campo para dar vuelo a la imaginación; y el vuelo de la imaginación es la base de la escuela idealista."

.....

"Para qué recordar, señor presidente, las escenas de 1889?

Debo presentar a la cámara ciertas cifras, para demostrar esa inflación inmensa del movimiento de los valores, ese frenesí, ese delirio de las grandezas que dominó a esta sociedad.

La bolsa de comercio, por ejemplo, en 1886, sumaba sus valores anuales, que eran comprendidos en las cotizaciones y en las liquidaciones del mes, por 172.000.000 de pesos.

En 1889, en ese año que el señor diputado decía que era el año de las grandezas para nuestro país, esos valores ascendían a la enorme cifra de 500.000.000 de pesos.

El Banco Nacional, cuya columna de cuentas corrientes y letras descontadas alcanzaba a la friolera de 600.000.000 de pesos en 1886, a los tres años justos, en 1889, cómo sería el movimiento vertiginoso y la multiplicación de todas las operaciones, que esa columna arrojaba la cifra de 1.340.000.000!

En 1889 se vendieron 10.000 propiedades en el municipio de la capital, por valor de más de 3.000.000 de pesos. Y era por una razón sencillísima: porque todos queríamos improvisar fortunas en 24 horas, y porque todos habían observado este hecho: que bastaba el traspaso de un título, de un papel, de un fundo cualquiera de mano en mano, para que ese fundo, ese título, ese papel multiplicara su valor hasta el infinito. Esta es una

peculiaridad de toda crisis. Y me admira muchísimo que hombres como el señor diputado por Buenos Aires, que son peritos en esta materia, que son verdaderos maestros ante los cuales yo soy el primero en reconocer mi inferioridad científica, vengan a decir: Me asombra esta quita, este arreglo Romero, -cuando la quiebra era la consecuencia natural y lógica del desequilibrio mental y económico que ha existido en la sociedad argentina."

( 347) Ibid, pág. 578: "Lo que ha pasado en esta crisis en la República Argentina, ha pasado en todas partes: en Francia, en Inglaterra, en Holanda, en los Estados Unidos."

.....  
"Y para demostrar hasta donde llegó el espíritu de especulación en aquel país, (Inglaterra), citaré estos hechos que se refieren a nosotros mismos:

Se llegó hasta formar sociedades anónimas con millones de libras esterlinas de capital, para qué crearán los señores diputados? Para explotar la leche de las vacas de las pampas argentinas.!

Se fundaron sociedades anónimas para traer al Río de la Plata qué, señor presidente? Cargamentos de patines. No de esos patines que sirven para recorrer los salones, sino patines para el hielo. A la América del Sud, a principio de este siglo, como si la República Argentina fuera la Siberia rusa o el polo norte!

Ese pueblo holandés, del que se ha dicho que es el sentido común caminando sobre dos pies, llevó el delirio de la especulación hasta tal punto, que a falta de tierras y de títulos con que especular en sus bolsas, cotizaba qué, señor? Una planta, el tulipán negro.

Entonces, pues, no venga a increparse al pueblo argentino que ha cometido errores si ha entrado por ese camino, porque es fatal, obligatorio para toda la humanidad, cualquiera que sea el pueblo, cualquiera que sea su temperamento, cualquiera que sea la longitud y la latitud en que se encuentre colocado el país donde pasa el fenómeno."

( 348) Ibid, págs. 578/9: "Llegó, señor presidente, el año 1890. Fué el año de las decepciones y de las desilusiones.

Los que creían encontrarse con fortunas colosales, las vieron perdidas en veinticuatro horas. Por qué? Porque se detuvo, como dice el gran historiador de las crisis, se detuvo el alza de los precios.

Séame permitido hacer una comparación, tal vez vulgar. Se me dice

que nuestros paisanos en la campaña, tienen un juego que llaman el juego del pato. Andan a caballo, corren, y el que se queda con el pato pierde el juego.

Lo mismo nos ha sucedido en materia de especulaciones. Hemos corrido, hemos jugado con los títulos, con la tierra, y los que se han quedado con los títulos, con la tierra, esos han perdido el juego, esos se han arruinado. Esto es lo que sucedió a fines del 89 y a principios del 90.

Entonces tuvo que producirse lógicamente un fenómeno social, un fenómeno psicológico: esos hombres que se consideraban con fortunas colosales se vieron de repente en la miseria, llenos de deudas, llenos de obligaciones que cumplir, sin medios para conseguirlo.

Ante estas desesperaciones, la humanidad siempre trata de echar la culpa a otros, de buscar responsabilidades ajenas..."

- ( 349) Ibid, pág. 579: "...creyeron, efectivamente, que con el cambio de hombres se podía transformar, mejorar la situación económica y financiera del país."

.....  
"Ellos creyeron que con el cambio de hombres se salvaba la situación económica de la República, sin comprender que el mal tenía hondas raíces y que era necesario buscar por otros caminos el remedio a la enfermedad que nos aquejaba. Y, en esa creencia de que era posible mejorar la situación o modificarla radicalmente en poco tiempo, esos hombres acudieron a las emisiones para salvar al Banco Nacional, al Banco Hipotecario, y para dar medio de existencia a la municipalidad de la capital.

La primera emisión que se hizo fué de 60.000.000 de pesos; y como era necesario salvar el crédito y el honor del país, en un momento dado, cincuenta de esos millones se transformaron en oro para ser transportados a Europa a pagar el cupón de nuestras deudas."

- ( 350) Ibid, pág. 579/80: "El señor diputado por Buenos Aires parece que ha incurrido en un gravísimo error, en una gravísima confusión de concepto.

El, como decía el señor miembro informante de la comisión, ha querido establecer que la pérdida de nuestro crédito proviene desde el arreglo Romero. No, señor presidente! La pérdida de nuestro crédito no sólo proviene desde el contrato Morgan, del 91, sino que podría asegurar y sostener con éxito que proviene desde muchos años.

Un pueblo que ha venido emitiendo billete sobre billete, que

ha llevado la depreciación de su billete hasta 2.50, 3 y 3.50 por uno; un pueblo que ha venido contrayendo deuda sobre deuda, que de 177.000.000 que tenía el año 1886, elevó su deuda pública a 355.000.000, en 1890, ese pueblo nuevo, joven, pobre, tenía necesaria y fatalmente que perder su crédito.

Pero aun concediendo que así no hubiera sucedido, tendríamos que fijar la época de la insolvencia de la República Argentina en 1891, cuando se efectuó el contrato Morgan."

- ( 351) Ibid, pág. 580: "El gobierno de agosto mandó a su agente financiero doctor Plaza, para contraer un empréstito de cuatro millones de libras esterlinas. Por qué? Porque seguía ilusionado con la creencia popular de esos momentos; porque seguía creyendo que podía salvar la situación económica y financiera del país ganando un año y teniendo el elemento metálico bastante para hacer el servicio de nuestra deuda durante ese año.

El doctor Plaza tuvo sus conferencias con los señores Rothschild Morgan y demás miembros de ese comité y les dijo: Tengo instrucciones de mi gobierno para obtener un empréstito de 2.400.000 de libras esterlinas, o sea 20.000.000 de pesos oro; porque mi gobierno ha considerado que con esos 20.000.000 de pesos oro podrá salvarse la situación de un año, para en seguida entrar a la situación normal, para en seguida entrar al pago íntegro de sus deudas, con capital e intereses.

Y aquí, señor presidente y señores diputados, se produjo este hecho que es digno de tenerse en cuenta. Nuestros acreedores se tomaron unas cuantas horas, examinaron sus datos estadísticos y sus correspondencias, que diariamente reciben de nuestro país, y conociendo mejor que nosotros la situación de la República, le contestaron al doctor Plaza: No señor, su gobierno y Ud. se equivocan. En lugar de 4.000.000 de libras esterlinas ustedes necesitan 10 o 15.000.000; y en lugar de un año para volver a la normalidad de la situación, necesitan tres, probablemente cinco.

Nuestro agente financiero contestó a las proposiciones de los miembros de ese comité: Yo no tengo autorización de mi gobierno para aceptar moratorias. Tendré que consultarlo.

Y, en efecto, la pidió; y al fin el gobierno argentino tuvo que aceptar las moratorias que el comité de nuestros acreedores le ofrecía."

- ( 352) Ibid, pág. 580: "No comprendo como el señor diputado por Buenos Aires, bien ducho en estas materias, venga a querer sostener que el crédito argentino se pierde con la quita o arreglo Romero, cuando tenemos como antecedente el contrato Morgan, que fué

efectuado en el año 1891; contrato, señor presidente, que no sólo importa una moratoria sino que importa algo más para la República Argentina: importa la imposición de un programa financiero que, felizmente, el poder ejecutivo ha aceptado en todas sus partes, porque es el único programa que puede llevarnos a buen puerto.

Pero importa algo más ese contrato: cláusulas existen en él que no desearía recordar a la honorable cámara, y por las cuales hay el deber imprescindible de parte del pueblo argentino, no de hacer lo que indicaba el señor diputado: aumentar la deuda de ese contrato Morgan, sino de eliminarnos del peso de ese contrato, de solventarnos de ese contrato, lo más pronto posible, porque mientras él exista sobre nosotros, existe algo que deprime nuestra dignidad como pueblo y como nación. - (Muy bien!) (Aplausos)."

- ( 353) Ibid, pág. 581: "La historia de la crisis puede considerarse como la historia de la lucha incesante, día por día, momento por momento, de todas las fuerzas que han venido militando desde el año 1885 hasta el año 1890.

Si me fuera dado personalizar esas fuerzas, diría que el espíritu del bien y el espíritu del mal han venido luchando y disputándose el predominio sobre nuestro país. El espíritu del mal, representado por las poblaciones urbanas, por las ciudades y por los gobiernos impreviosos que fomentaban esta especie de locura, por medio de la cual se aumentaban nuestras deudas y los déficits, produciéndose todos esos hechos en virtud de aquella sacramental frase a que me he referido antes: en virtud de las necesidades del comercio y de la industria.

Fué esa fuerza la que nos trajo la situación de 1890, es decir, el año del estallido de la crisis, que principió con la revolución de julio y concluyó con la clausura de los bancos particulares y con la quiebra de los bancos oficiales.

Pero había otra fuerza, señor presidente, que, aunque humilde y sin ostentación, era, sin embargo, muy digna de tenerse en cuenta: la fuerza de las poblaciones rurales que venían cavando la tierra con su sudor y colocando en sus entrañas el germen de nuestra riqueza y de nuestro bienestar, que nos ha de salvar en el presente de todas nuestras dificultades económicas, y que en vez de una quita o de una quiebra, nos ha de conquistar y de afianzar nuestro engrandecimiento para el futuro, como nació próspera e independiente. - (Muy bien!) (Aplausos)."

- ( 354) Ibid, pág. 582

- ( 355) Cfr. CONGRESO NACIONAL. DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE DI-

PUTADOS, Año 1893, Tomo II, Buenos Aires, Cía. Sud Americana de Billetes de Banco; 1894, continuación de la 19ª Sesión de prórroga, 15 de diciembre de 1893, Presidencia del Dr. Alcobendas, págs. 584/7

( 356) Ibid, pág. 587:

7.000.000 de pesos oro	servicio de la venta de 158.000.000 de \$o de fondos públicos (de los cuales nos darían 80.000.000 de pesos oro)
3.000.000 de pesos oro	por la renta de los 45.000.000 de bonos Morgan
14.000.000 de pesos oro	para pagar el servicio íntegro de la deuda externa
2.000.000 de pesos oro	del empréstito de las cauciones
2.000.000 de pesos oro	de la deuda interna
3.000.000 de pesos oro	garantía de los ferrocarriles
-----	
<u>31.000.000 de pesos oro</u>	que representaba el 78% de la renta estimada en 40.000.000 \$o.

( 357) Cfr. Ibid, págs. 587/8: "Y lo que me admira es que el señor diputado por Buenos Aires sea el que venga a formular cargos contra el presidente de la República, olvidando que cuando él era ministro movilizó nada menos que setenta millones de pesos oro, guardados en las cajas del Banco Nacional en virtud de la ley de bancos garantidos que prohibía su extracción.

Por qué? Porque garantían a esos bancos y estaban, además, destinados a la compra de títulos argentinos en el exterior.

Si el señor ministro de entonces propendió a que el señor presidente de la República faltara a la ley, con que derecho formula hoy semejante cargo?"

( 358) Ibid, pág. 588

( 359) Ibid, pág. 589: la diferencia de 14.000.000 de m\$ñ, que el presupuesto del Poder Ejecutivo supera al de la comisión se debe a:

partida que el Poder Ejecutivo quería quemar como amortización y para valorizar el papel	6.000.000 m\$ñ *
partida dedicada a leyes especiales y gastos extraordinarios	8.000.000 m\$ñ
	<u>14.000.000 m\$ñ</u>



\* Estos 6.000.000 m\$sn fueron incluidos por la Comisión en las partidas en \$ oro, por eso superan en 2.000.000 \$o a las cifras del Poder Ejecutivo.

( 360) Ibid, pág. 589: formado por empréstito municipal del año 1884, negociado con la casa Bemberg	\$o
Banco de la Provincia de Buenos Aires	1.300.000 \$o
Banco de la Provincia de Córdoba	170.000 \$o
Banco de la Provincia de Santa Fe	1.810.000 \$o
Banco de la Provincia de Corrientes	338.000 \$o
Banco de la Provincia de San Luis	\$o

( 361) Cfr. Ibid, pág. 591

( 362) Cfr. Ibid, págs. 592/3

( 363) Cfr. Ibid, págs. 593/604

( 364) Cfr. Ibid, pág. 604

( 365) Cfr. Ibid, págs 604/5

( 366) Cfr. Ibid, pág. 605

( 367) Cfr. CONGRESO NACIONAL. DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES, Año 1893, Buenos Aires, Cía. Sud Americana de Bille-  
tes de Banco, 1894, N\* 71, 18ª Sesión de prórroga del 21 de  
diciembre de 1893, Presidencia del Dr. Uriburu, pág. 878/80

( 368) Cfr. Ibid, págs. 880/9

( 369) Ibid, págs. 882/3

( 370) Ibid, pág. 883: "Ahora se puede explicar bien el honorable Se-  
nado por qué ha sido tan fácil hacer este contrato; en efecto,  
no ha costado absolutamente nada: ha sido asunto de muy pocos  
días. Ahora sabemos por qué están los del sindicato procuran-  
do hacer presión sobre el Gobierno argentino para que se aprue-  
be su arreglo diciéndole, por intermedio del señor Domínguez,  
que el Gobierno no tendrá dinero mientras este contrato no se  
sancione; haciendo presión, señor Presidente, por telegramas  
que dicen que los títulos argentinos han subido apenas ha sido  
sancionado este proyecto en la Cámara de Diputados.

Puede ser, señor Presidente, que hayan subido algunos títulos;  
mucho lo dudo, me lo demostrará el señor Ministro... El señor  
Ministro parece decir que sí.

Sabe el señor Presidente cuáles son los títulos que habrán su-  
bido? No son esos desgraciados que van a recibir un 60%; son  
estos otros privilegiados, precisamente esos a los que no se

les hace quita de ningún género. Esos serán los que han subido, porque sólo así se explicará la Cámara la otra noticia que ha comunicado el telégrafo de Londres, esto es, que hay banqueros que han llamado a los acreedores argentinos para que se reúnan y defiendan sus derechos."

- ( 371) Ibid, pág. 883: "Son dos documentos que pido; aunque es cierto que pido un imposible: esos documentos no vendrán porque no existen, porque no ha habido tal asamblea, porque no ha habido tal contrato con el sindicato que representa el señor Rothschild."
- ( 372) Ibid, pág. 883: "Ninguna casa bancaria en relación con la República, o relacionada con los empréstitos que son materia de este convenio figura entre los firmantes; suscriben el contrato únicamente personas que pertenecen a las firmas de esas casas bancarias, porque ninguna de ellas ha querido asumir la responsabilidad de tal acto. El Banco de Inglaterra ha sido tomado como depositario, pero no ha firmado tampoco y no tiene ninguna responsabilidad. No hace sino aceptar un depósito de 1.565.000 libras esterlinas que va a hacerle el Gobierno argentino, y eso se ha hecho por el sindicato precisamente en previsión de que haya acreedores que no pasen por la quita. Si eso sucede, el dinero quedará en el Banco; ellos no creen tener responsabilidad alguna; sin embargo, ha llegado a mi noticia que se les preparan algunos pleitos.

No se han comprometido absolutamente en la operación, ni el Banco de Inglaterra ni la casa de Morgan, ni Morton Rose, ni el Banco de París y Países Bajos, ni la casa de Stern Brothers, ni en fin, ninguna de esas firmas que son las que representan nuestros empréstitos; todas ellas nada tienen que ver con este arreglo."

- ( 373) Ibid, pág. 884
- ( 374) Cfr. Ibid, págs. 889/92
- ( 375) Ibid, pág. 891: "Desde el momento en que se aceptan las formas, las condiciones establecidas en el reglamento de ese Stock - Exchange, desde ese momento los tenedores de títulos no pueden ni apelar, ni protestar. Y tan es así, y tan debemos creer que los tenedores de títulos han aceptado este arreglo y se han considerado obligados a aceptarlo, que el Gobierno argentino no ha recibido una sola protesta, de parte de los tenedores de títulos, contra este arreglo."
- ( 376) Cfr. Ibid, págs. 892/900
- ( 377) Cfr. Ibid, págs. 900/1

- ( 378) FERNS, op. cit, pág. 470/1: "El doctor Romero no duró mucho como Ministro de Hacienda. Sáenz Peña se libró de Romero con tanta rapidez como le fue posible, porque Romero era demasiado roquista para satisfacer al Presidente. Pero la política de Romero quedó firmemente establecida antes de que él se alejara del Ministerio. Acaso ningún Ministro de Hacienda argentino realizó en tan breve tiempo una obra tan positiva como el doctor Romero y tal vez ésta sea la razón de la brevedad de su vida oficial. El Ministro británico observó una vez que Sáenz Peña era un hombre honesto y que el estado de la tesorería argentina con toda probabilidad lo conservara así. Bien podría haber agregado que el Arreglo Romero conservó la pureza del Presidente hasta el fin, pues aseguró que los recursos en oro del Estado fluyeran en una parte sustancial a los canales de inversión y no a los bolsillos de pensionistas y contratistas de armamentos." Ferns aclaró al pié de la página 471 que "A juzgar por las notas cambiadas entre el Ministro argentino y el Foreign Office durante el período de la crisis de Baring, cabe imaginar que el señor Domínguez estuvo casi exclusivamente interesado en la producción y capacidad de barcos de guerra, pruebas de artillería, visitas a arsenales, etc. Esta impresión coincide con la creencia popular de que a algunos políticos argentinos les habría gustado resolver todas las dificultades a la Americana, es decir, atacando a Chile o a Brasil o a ambos países."
- ( 379) IRAZUSTA, Julio, Balancé de siglo y medio, Buenos Aires, Ediciones La Balandra, 1972, pág. 50